EL

PENSAMIENTO

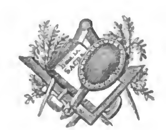
DE LA NACION,

PERIODICO RELIGIOSO, POLITICO Y LITERARIO,

BAJO LA DIRECCION

de D. Jaime Balmes.

TOMO III.



MADRID:

—

Imprenta de la **Sociedad de Operarios del mismo Arte**, calle del Factor, núm 9.

1846.



PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

EL SENADO.

En la profunda division que trabaja el campo de la política, y en la irritacion cada dia creciente á que circunstancias infaustas y gravísimos desaciertos han conducido á los partidos, basta que una cosa sea la obra del actual gobierno para que se la mire con desden, cuando no con ojeriza. Desgraciadamente, esta calidad la tiene el Senado: es obra del actual gobierno. Nosotros sin embargo, aunque nada aficionados al autor, queremos hacer justicia á la obra; si no la ha hecho como hubiéramos deseado, ha sido menos esclusivo é intolerante de lo que era de temer: la importancia del objeto ha prevalecido en muchos nombramientos sobre el espíritu de pandilla. A los hombres se les puede exigir que sean justos y razonables, pero no héroes; y el gobierno actual, atendida su posicion angustiosa y la estrechísima base sobre que se apoya, si no ha sido héroe en los nombramientos, ni aun completamente justo, ha sido al menos razonable. Muchos individuos cuenta el Senado de quienes el gobierno no puede prometerse sino indiferencia ú oposicion; el gobierno lo sabia antes de nombrarlos, y sin embargo los ha nombrado: aplaudimos su imparcialidad, sin que baste á impedírnoslo el considerar que semejante conducta se la han inspirado los miramientos debidos á la opinion del pais. En los tiempos que alcanzamos ¿es poco por ventura, el que un gobierno sacrifique á esta opinion sus designios ó sus pasiones? ¿Es poco el que los miramientos que ella se merece, inspiren un comportamiento justo y razonable? ¿No estamos viendo á cada paso que esta opinion es menospreciada aun en asuntos donde no hay necesidad de poner-

se en desacuerdo con ella? Estas consideraciones han hecho que no hayamos inculpado al gobierno por motivo de los nombramientos: seamos justos: si algun partido tiene razon de quejarse es mas bien el progresista que el monárquico-religioso.

Para no declararnos en oposicion al Senado, que tambien se la puede hacer á los cuerpos colegisladores aunque sean perpétuos, hemos tenido otra razon mas grave que las alegadas. En un pais profundamente conmovido, azotado por el huracan de las revoluciones, donde la vista no descubre sino montones de ruinas, donde nada de lo antiguo ha quedado en pie, y no lo ha reemplazado nada nuevo, apenas se presenta á los ojos un pequeño grupo que encierre algunos elementos de reorganizacion, ya el corazon se ensancha y como que dice: «eso, con el tiempo, quizás podria llegar á ser una institucion»; asi el náufrago lanzado sobre una tabla, á merced de los vientos y de las olas, convierte en puertos de salvacion las ligeras nubecillas que se arrastran en el confin del horizonte.

La tarea de constituir en España un Senado que correspondiese á la altura de su objeto, era dificil en alto grado. Consignar en la constitucion las atribuciones de aquella cámara, y fijar las calidades exigidas á sus miembros, es cosa harto fácil; la dificultad está en encontrar en el pais los elementos sociales á propósito para que de ellos pueda resultar una institucion política, dotada de fuerza propia, y que posea una vida independiente de los artículos de la ley. ¿Cómo se logra esto en un pais que lleva tres siglos de régimen absoluto, y que al salir de este se ha encontrado con las alternativas de una demagogia desenfrenada y de un despotismo militar? En tal caso se lucha siempre con dos inconvenientes opuestos: si os acercais al elemento aristocrático, en vez de hombres políticos, de elevacion de miras, de carácter firme, de actividad, de nervio, podreis tropezar con débiles cortesanos que confundan la ambicion con la vanidad, que prefieran á la influencia política la benévola mirada de un privado, que estimen en mas un pedazo de cinta ó una placa, que el ejercicio de la accion robusta que impone á los reyes y penetra hasta el corazon de los pueblos; si os dirigis hácia el elemento democrático, os amenaza el peligro de encontraros con hombres díscolos y turbulentos, unos sedientos de riquezas, otros con fortunas improvisadas, sin el lustre del nacimiento, ni el brillo de alta capacidad, ni mas méritos para la influencia en los negocios del estado que una travesura maléfica, una osadía impudente, y una locuacidad sin límites. Hablando ingénuamente, sea cual fuere el gobierno que en adelante haya de nombrar senadores, no alcanzamos que pueda buscarlos en otra parte que en el cuerpo episcopal, en la alta nobleza, en los grandes propietarios, en los funcionarios públicos de categoría mas elevada, y en cierta clase de dignidad y capacidades, en lo cual, y no embargante el testo de la ley, quedará siempre mucho á discrecion de quien haya de nombrar. De todo esto hay en el Senado actual: con el tiempo se pueden hacer las mejoras convenientes con nombramientos acertados; pero desde luego creemos que lo que hay se puede aprovechar, y que bien dirigido puede ser un elemento de gobierno. Prévias estas observaciones que manifiestan nuestro modo de ver en este gravísimo negocio, vamos á emitir algunas consideraciones sobre la delicada posicion en que se encuentra el Senado.

Una institucion política se organiza por la ley; pero no vive de la ley. Lo que no tiene mas existencia que la puramente legal es una estátua inanimada: el artista mas eminente le dará la espresion de la vida, mas no la vida misma. La historia y la esperiencia estan de acuerdo en demostrar esta verdad. ¡Ay de lo que no tiene mas apoyo que el testo de la ley! frágil columna que no evitó jamás la ruina de los edificios desmoronados; caña cascada, inútil para la defensa y solo á propósito para lastimar la mano de quien la emplea. En toda revolucion se ve mas ó menos el fenómeno de una existenci legal, luchando con una fuerza real; si esta fuerza es efectiva y no ficticia, el resultado de la lucha no puede ser dudoso; porque no puede serlo el de un combate entre la robustez de grandes elementos sociales y la debilidad de testos escritos: poco importa que lo esten en pergaminos viejos con caractéres indescifrables, ó en papel de máquina y con lujo tipográfico.

El Senado actual no debe perder de vista las verdades que se acaban de recordar: si se contenta con decir: «mi vida está en un artículo de la constitucion», su causa está fallada; pero si aspira á tener una vida propia, á desenvolver, á fecundar, á combinar, á organizar los elementos religiosos, sociales y políticos que encierra; si se penetra de la altura de su mision y de lo sagrado de sus deberes; si comprende sus intereses mismos, entonces su existencia puede ser duradera; en las tempestades que nos amenazan, en las hondas vicisitudes que sin duda sufriremos, podria el Senado resistir á los vaivenes, ya sea no sucumbiendo, ya reapareciendo de nuevo en la superficie de la sociedad, tan pronto como se templase el ímpetu de la primera acometida.

Cuando una institucion no corresponde á su objeto, no hay necesidad de que se la mate; ella se muere por sí misma: en los momentos de agonía clama quizás contra los enemigos que la quieren arrojar de su puesto: ¡desventurada! no son enemigos, son los sepultureros que estan allí para enterrarla. No hay gobierno, no hay ley que pueda hacer respetar una institucion muerta; no hay fuerza capaz de conservarla siquiera en su lugar por mucho tiempo: por el contrario, en tales casos la ruina del protegido suele acarrear la del mismo protector.

El Senado por la índole de los elementos que le componen, está exento de tendencias revolucionarias; y es bien seguro que si en esa direccion adelantase algun paso, no seria para revolver, sino para contemporizar; es decir, que no lo haria á impulsos de arranques tribunicios, sino para no indisponerse con el gobierno. Hasta ahora hemos visto que la cámara alta de España ha estado completamente á discrecion del poder, siquiera se haya este empeñado en las medidas mas revolucionarias. El Estamento de Próceres hizo cuanto se le exigió; y el Senado de la Constitucion de 1837 no fue casi nunca mas que un dócil instrumento de los gobiernos. ¿Sucederá lo mismo con el de la Constitucion de 1845? Fuera de desear que no se repitiese un mal de tanta trascendencia para la importancia y aun para la vida de la cámara alta. Si esta principia por no tener pensamiento propio, por contentarse con espresar y amplificar el que el ministerio se haya servido inspirarle, no culpe á nadie de los contratiempos que las revoluciones le pudieran acarrear; si muere como sus antecesores, no morirá por asesinato sino por suicidio. No es respetado de los demas quien no se respeta á sí propio; no con-

serva su dignidad quien no la defiende como es debido; no adquiere influencia política quien no la conquista; no se hace temer quien no emplea su actividad y sus fuerzas. Si esto es verdad en todas épocas, lo es mucho mas en tiempos agitados como los presentes: en ellos no bastan los títulos, no los nombres, no el oropel: se necesitan hechos visibles: si estos existen no son del todo estériles, pues por mas que se diga, resta todavía un cierto fondo de justicia y de razon, y de las personas y de las corporaciones puede todavía afirmarse que si en la esfera que les corresponde no influyen, es porque no lo merecen.

El Senado de 1845 es llamado á tomar parte en la resolucion de grandes cuestiones, á evitar muchos males, á presenciar colosales acontecimientos, de los cuales quiera Dios no haya algunos que á lo grande reunan lo formidable. Trece años han transcurrido desde la muerte del último rey que legó á esta desventurada monarquía tres cuestiones, capaces cada una por sí sola dè trastornar el pais mas sosegado: la dinástica, la religiosa y la política, encargando el resolverlas á la inesperiencia de una princesa y á la inocencia de su augusta hija; trece años han transcurrido, y las dificultades que surgieron de complicacion tan infausta subsisten aun. Los sucesos de Vergara terminaron la guerra civil; pero ¿han cesado por ventura todas las pretensiones dinásticas? La revolucion destruyó la antigua organizacion religiosa; pero ¿hay donde asentar con seguridad el pie, no estando hecho el arreglo con la Santa Sede? Las cortes de 1837 resolvieron la cuestion política en un sentido; las de 1845 la resolvieron en otro diferente; aunque esté fallada en el terreno legal, ¿puede darla por terminada un hombre de Estado que estienda su vista al porvenir de un pais donde la constitucion, que solo lleva medio año de vida, ha sido infringida por el gobierno mismo, fortaleciéndose con el escándalo las protestas de las fracciones revolucionarias que no la aceptan, ó por su origen ó por su contenido? Aparte esas cuestiones vitales porque afectan lo mas íntimo de la sociedad, hay la de hacienda y la del arreglo administrativo, que si bien no son fundamentales, entendiendo por este nombre lo constitucional, son de tal gravedad en las actuales circunstancias y se enlazan tan fuertemente con las primeras, que dificilmente se las podria separar. Sobre tantos y tan trascendentales negocios deberá fijarse la atencion del Senado en la presente legislatura; la defensa de los intereses del trono se le ofrecerá en el asunto del casamiento; el exámen de las negociaciones pendientes con Roma dará lugar á importantes debates sobre las cosas eclesiásticas; las cuestiones políticas revivirán en la discusion sobre la ley electoral; la de hacienda se presentará en la reforma del sistema tributario, y la administrativa en las cuentas que ha de dar el Ministro de la Gobernacion del uso que ha hecho de la autorizacion otorgada por las cortes. Pocas legislaturas se han visto como esta, donde por un concurso particular de circunstancias se han de ventilar por necesidad todos los grandes problemas de cuya resolucion pende el porvenir de la nacion española. Creer que la revolucion está completamente terminada, y que nos hallamos en lo que se apellida una situacion normal, es vulgaridad indigna de un hombre pensador; quien haya de tomar parte en los negocios públicos, debe comenzar por penetrarse profundamente de que las circunstancias son sumamente complicadas, críticas y estraordinarias, y que estan muy

lejos todavia aquellos tiempos felices en que las cosas marchan bien por sí mismas, sin necesidad de impulso ni direccion.

Los senadores, asi es de esperar, no creerán haber cumplido con sus deberes valiéndose de contemporizaciones para lo que se llama evitar mayores males: una política vacilante no los previene, los amontona y acelera; la mal entendida prudencia de hombres por otra parte bien intencionados pudiera producir que vinieran sobre la nacion calamidades sin cuento, que ellos mismos llorarán algun dia. Concebimos la templanza que han de respirar las palabras de un prelado de la iglesia; pero no está reñida aquella santa firmeza con que saben espresarse las convicciones profundas, los sentimientos elevados, sea que se trate de religion ó que se ventilen asuntos de política. Es cierto que á un hombre perteneciente á las primeras clases de la sociedad por la opulencia de su fortuna y el esplendor de su nombre, no le asienta bien ni desencadenarse contra el gobierno con declamaciones violentas, *ni aun* hacerle oposicion sistemática á la manera de un demagogo; mas no creemos que ni el rango social se deprima, ni un título brillante se obscurezca por la defensa de los principios monárquicos y religiosos, ó abogando por el alivio de la suerte de los pueblos. Ni aun los altos empleados, por mas consideraciones que hayan de tener al gobierno de quien dependen, deben olvidar que el ejercicio de las funciones de senador nada tiene que ver con las de su empleo respectivo: en lo tocante á estas, solo les incumbe la obediencia: pero en el Senado tienen el derecho y la obligacion de manifestar su parecer y emitir su voto, no con arreglo á lo que el gobierno inspire, sino á lo que prescriba la conciencia.

El Senado actual se halla en una posicion mucho mas ventajosa que el Estamento de Próceres. A la sazon ardia terriblemente encrudecida la guerra civil; campeaba la revolucion cada dia mas pujante; las pasiones políticas iban encendiéndose á impulsos de la sangre que se vertia y de una discusion todavia no gastada; y para colmo de infortunio, eran en crecido número los ilusos que solo se han desengañado con una dilatada série de crueles escarmientos. Valor mas que comun se necesitaba para hacer frente á la combinacion de elementos tan temibles, y arrostrar la impopularidad de unas turbas que inauguraban la apertura de las cortes con la profanacion de los templos y el degüello de los religiosos, y las cerraban insultando á un ministro de la corona y asestando contra su pecho puñales asesinos. Las circunstancias no son las mismas. No hay guerra, y por consiguiente no hay el peligro de que un lenguage libre y generoso pueda ser acusado de que alienta á los enemigos del trono. No hay milicia nacional; y para insultar á un senador impunemente, no basta cubrirse con un uniforme y victorear la libertad. La seguridad pública no está encomendada á manos sospechosas, sino á un ejército modelo de disciplina y de sumision á las leyes. No hay un gobierno que tolere los desafueros de las asonadas: donde las ha habido, han sido deshechas á cañonazos. No hay tampoco un gobierno que pueda tolerarlas ni aun en simulacro, para hacer triunfar sus opiniones. La conservacion del órden mas estricto no es para él un asunto de pura conveniencia, sino de vida ó de muerte: el dia que soltase á la revolucion para intimidar á sus adversarios, cometeria un suicidio: ¿qué obstáculos, pues, se opondrian á que los senadores manifestasen fran-

camente su opinion en todas las cuestiones, aun las mas delicadas, y diesen su voto con entera independencia?

Para nosotros es poco menos que incomprensible el que un hombre de posicion elevada é independiente mire al semblante de un ministro antes de dar su voto: cuando esto sucede, solo puede esplicarse por esa postracion moral, efecto de la atmósfera cortesana que tan fácilmente contagia á cuantos viven en ella. Las cuestiones mas importantes no se miran con los ojos de una razon clara, desembarazada, fuerte, sino al través de un prisma de mil consideraciones secundarias, pasageras, que ninguna relacion tendrian con el objeto principal, si con él no las enlazara un corazon pusilánime incapaz de brio y energía. Asi se sacrifica la conveniencia pública á intereses particulares; asi se postergan grandes razones de estado por satisfacer la voluntad de personages importantes, porque les dan importancia almas apocadas; asi se palian las defecciones mas vergonzosas, el abandono de las causas mas santas, el olvido de los mas sagrados deberes, con la necesidad de contemporizar, de no irritar en demasia á esta ó á aquella influencia, de no atraerse la cólera de un privado poderoso: y á esto se llama prudencia... cual si mereciese otro nombre que el de villana cobardía.

Afortunadamente, la España y la Europa que contemplan al Senado, no tendrán que presenciar espectáculos tan repugnantes: los grandes intereses de la nacion es de esperar que serán defendidos con aquella dignidad y valentia que cumple á los individuos del alto cuerpo. Por lo pronto se puede asegurar que el episcopado español se mostrará digno de la reputacion labrada por los siglos, y acendrada últimamente en el crisol de las persecuciones. Si peligra la causa de la Iglesia, si el trono se ve comprometido por consejos desacertados, si unos pocos quieren monopolizar el goce de las libertades públicas, si se trata de vejar á los pueblos con cargas desmedidas, resonará, no lo dudamos, resonará la voz de los venerables pastores, tanto mas augusta, cuanto mas quebrantada por los años y los sufrimientos. Esta santa firmeza ¿podrá tener sus inconvenientes? ¿qué le importan estos á quien está al borde de un sepulcro, con el corazon en el cielo? Ademas, que tampoco conviene exagerar los peligros; por nuestra parte estamos profundamente convencidos de que en las circunstancias actuales no hay gobernante tan osado que se atreva á cometer una violencia contra un obispo por haber manifestado su opinion en un punto cualquiera, sin esceptuar ninguno, ni aun los mas delicados. Hay aqui algo mas que la inviolabilidad constitucional; hay la inviolabilidad del carácter, y sobre todo hay la fuerza de las circunstancias que detendrian á los mas impetuosos, si intentasen provocar conflictos que al fin se volverian contra los mismos provocadores.

La grandeza representada en crecido número en el alto cuerpo, tambien es de esperar que se penetrará de la gravedad de sus deberes y de la importancia de su mision: ó no aceptarla, ó cumplirla. Si asi no lo hiciese, se condenaria á sí propia, y justificaria al gobierno que no le quiso otorgar el derecho hereditario. ¿Hay peligros? Mas grandes los arrostraron sus mayores conquistando con heróicas hazañas los títulos que ilustran á sus familias. ¡Peligros! ¿y dónde estan? ¿cuáles son los que amenazan á un voto independiente? ¿se deporta por ventura á los senadores como á dos escrito-

res públicos? Dígase lo que se quiera de lae violencia del go bierno actual, seria hacerl mucha injusticia el suponer ni aun la posibilidad de semejantes escesos; si estamos condenados á presenciarlos, no vendrán jamás de un gobierno mas ó menos regular, sino de una situacion francamente revolucionaria; y en esta situacion no mandarian los hombres de ahora; antes de llegar á ella hubieran tenido que salvar sus vidas condenándose á la emigracion.

A mas de los obispos y de la grandeza, hay en el Senado una escogida reunion de títulos, de altos empleados, de ricos propietarios, de hombres distinguidos por su posicion y antecedentes, en quienes es de suponer que el dictámen de la conciencia y el celo por el bien público dominarán sobre consideraciones particulares, que no deben ser atendidas cuando estan de por medio los intereses mas preciosos de la patria.

No se crea que nos propongamos medir el celo y el espíritu de independencia por la *mayor ó menor* conformidad con nuestras doctrinas, *llamando tímido* y torcido á quien no las abrace, y recto y valiente á quien las defienda; no somos tan injustos. Deseamos tolerancia para nosotros, y la otorgamos fácilmente á los demas; formamos nuestro juicio con entera independencia, y reconocemos en los demas el derecho de formarle de la misma manera; al discrepar de las opiniones agenas no nos estraña, no nos irrita que los otros discrepen de las nuestras. Conocemos muy bien que entre los senadores los habrá en no pequeño número, que miren los negocios bajo un punto de vista muy diverso del que nosotros tomamos; esto nada importa; manifiesten sus convicciones, y obtendrán de nosotros ya que no el asentimiento, al menos el respeto mas profundo. Lo que combatiremos con energía no serán las convicciones, sino las condescendencias; cosas muy diferentes que distingue y deslinda muy bien la conciencia pública, por tupido que sea el velo con que se cubra la debilidad. Si asi fuese, entonces sin traspasar la línea fijada por las leyes, ni faltar á los miramientos debidos á las personas y á las clases, tendriamos derecho de llamar á los culpables al tribunal de la opinion pública para adelantar desde ahora el terrible fallo con que la posteridad los ha de condenar; tendríamos derecho para decirles: «vosotros fuisteis llamados por la corona para ejercer junto á ella la mas importante de las funciones; y á pesar de que la visteis comprometida por errados consejos, callásteis; en vosotros confiaba la Iglesia para que la ayudaseis á salir de su postracion, y en el momento solemne enmudecisteis; de vosotros reclamaban los pueblos un alivio en sus cargas, esperando que elevariais á los pies del trono la reverente esposicion de las miserias públicas, y no lo hicisteis; cuando los tiranos os pisoteen ó las revoluciones os arrojen del santuario de las leyes, y depriman vuestro rango, y atenten contra vuestras propiedades, no culpeis á nadie; bajad los ojos y decid: «pagamos nuestro merecido.»

J. B.

LE PROYECTO DEL DUQUE DE FRIAS

Y DE LA COMISION.

Escrito y remitido el artículo que precede, ha llegado á nuestras manos el proyecto de contestacion al discurso de la corona de la mayoría de la comisior del Senado, y el del *Sr. duque de Fria*: escusa-

do es decir que nuestra opinion está por el voto particular: asi concebimos nosotros á un Senador y á un grande de España. En un hombre que sabe escribir en estilo tan florido y galano, llama singularmente la atencion el que se haya valido de un lenguaje tan seco: esta sequedad tiene en nuestro concepto una significacion política: el disgusto es conciliable con el respeto, pero se espresa con severidad. Ni una palabra lisongera al gobierno: el *Duque* solo habla á la Reina; siendo notable que el ver al ministerio á la espalda del trono, le sugiere fórmulas de una sencillez y laconismo que significan mucho: «*ha oido á V. M.*; *V. M. indica*; *V. M. anuncia*; *V. M. igualmente dice.*»

En el proyecto del *duque de Frias*, el Senado no manifiesta la confianza de que la nacion deberá á *la incesante solicitud y prudencia del gobierno la pronta y feliz terminacion* de las negociaciones con la Santa Sede; sus palabras son mas severas: *El Senado anhela que estas tengan una feliz terminacion, como tan necesaria al bien de la Iglesia y del Estado.*» En otra parte, indica la necesidad de poner término á *medios provisionales* para la dotacion del culto y clero; lo que hière indirectamente al autor del famoso proyecto de los contratos con el banco, que tan tristes resultados va produciendo.

El párrafo relativo al convenio con el emperador de Marruecos, al tratado con la república de Chile, y negociaciones con la de Venezuela es sumamente notable: el contraste con el de la mayoría de la comision es hasta curioso: no es posible llevar mas allá la severidad del lenguage y del tono.

A propósito del fomento de la navegacion, no parece que el *Duque* se haya hecho ilusiones con los sueños dorados del gobierno: en vez de una felicitacion, se lee lo siguiente: «*Auméntese nuestra armada* y bajo el reinado de V. M. *vuelva* de nuevo á ondear poderoso sobre ambos mares el pabellon de dos mundos.» Si se hubiese de traducir este pasage á un idioma *no* parlamentario, parece que se podria espresar de esta manera: «nada espero de vosotros; quiero menos palabras y mas hechos.»

Pero donde se encuentra fuertemente marcado el pensamiento político que preside á la redaccion del voto particular, es en lo tocante á la conservacion del órden: alaba el *Duque* la fidelidad del ejército, y añade que sus dotes militares pueden servir de modelo; mas se guarda muy bien de decir que su «subordinacion y disciplina serán *constantemente la prenda mas segura* de la tranquilidad pública.» Asi se espresa la mayoría de la comision, muy erradamente, no porque el ejército no sea muy fiel, y muy leal, y muy subordinado, sino porque la prenda *mas segura* de la tranquilidad pública no es jamás en un pais bien gobernado la fuerza militar. No basta sofocar las insurrecciones: es necesario evitarlas, prevenirlas con un *buen gobierno*: en un buen gobierno, en el contento de los pueblos está la *prenda mas segura* de la tranquilidad pública. *El Duque de Frias* lo dice con laconismo admirable: «De esperar es, Señora, que asi como la sedicion *armada* ha sucumbido á la *fuerza del poder*, en adelante la *fuerza de gobierno* evite la repeticion de tan lamentables escenas.» Esto es lo que se llama decir mucho en pocas palabras y poner el dedo en la llaga. ¿Lo comprende el ministerio? Si no lo comprende, no será porque las palabras sean ambiguas.

Sobre las reformas administrativas, se espresa el *Sr. Duque* con alguna reserva,

pero sin aflojar en la severidad de su tono. En su proyecto nada se halla de la *ilustrada actividad y prudente energia del gobierno*, como en el proyecto de la comision.

Tristeza nos causa el lenguage de esta en lo relativo al sistema tributario; el mismo sentimiento, y quizás otro mas fuerte, producirá en los pueblos. No asi el del *Duque de Frias*: hélo aqui: «Dedicado el gobierno de V. M. á la ejecucion del plan de Hacienda, votado en la última legislatura, V. M. *afirma con satisfaccion* que á pesar de los obstáculos de la novedad, se está practicando en todas partes.» Despues de estas palabras, desabridas como el descontento, continúa el Duque con la viveza de su carácter, y el acento de la indignacion solo comprimida por el respeto debido á la Magestad: «*y muy bien* recibidos serán de los pueblos los alivios y mejoras que en dicho plan han parecido *necesarios* en los presupuestos que se someterán á la deliberacion de las cortes» Esto es noble y dignamente osado: asi comprendemos el gobierno representativo; este lenguage deseamos en los que han de avisar á la corona os desaciertos de sus consejeros. Menos discursos pomposos, y mas verdades que maten la lisonja. Con placer y hasta con entusiasmo hemos leido el proyecto; con placer y con entusiasmo lo habrá leido la nacion; el Sr. *Duque* puede felicitarse por haberle escrito, y aplicarse con ligera variacion aquellas palabras de una de sus mas bellas inspiraciones:

Y no con los acentos cortesanos
La voz al viento vagoroso entrego,
Que tambien la tribuna se profana
Con falso aserto y con lisonja humana.

J. B.



SOBRE EL PENSAMIENTO DE GOBIERNO.

Condicion de gobierno ha sido en todas épocas y lugares lo que el moderno prurito de dogmatizar ha erigido en regla entre otras muchas, á saber; la necesidad de un pensamiento fijo que centralice sus esfuerzos, que guie sus pasos, y que dé á sus actos la perseverancia y la unidad indispensables á toda concepcion y á toda empresa de importancia. Esta necesidad sube de punto sin embargo bajo un régimen representativo, el cual consistiendo en un continuo choque y oscilacion sobre que se pretende cimentar el órden, poco mas ó menos como se funda en la lucha de fuerzas atractivas y repulsivas el equilibrio del universo, debe atribuir á aquellos encontrados impulsos una significacion mas elevada que la de ambiciones personales ó la de pasiones de partido. Suprimid en los gobiernos un pensamiento propio y constante, y entonces el capricho ó la fortuna deciden únicamente de su elevacion y caida, y carecen de sentido politico los resultados electorales, y las mayorías y minorias parlamentarias, y las vicisitudes de los ministerios, y se viene abajo toda la complicada máquina de aquel sistema, reemplazándola el caos de la anarquia.

Ora sea el pensamiento de gobierno un principio aplicado en toda su inflexibilidad y esclusivismo, ora una hábil combinacion adecuada á las necesidades del momento y reclamada por las circunstancias, de todas maneras al par que le dirige le fortalece tambien, y con la franca manifestacion de sus tendencias le proporciona los medios de realizarlas. En el primer caso se levanta el gobierno en hombros de un partido, pudiendo contar á todo trance con su com-

pacto apoyo; en el segundo, dominando las desmedidas exigencias de todos ellos, crea una situacion robusta al par que conciliadora, identificándola con la fuerza misma de las cosas. Cuando á la vez carece de entrambas condiciones, cuando ni satisface las exigencias de partido ni las de los tiempos, cuando ni los hombres ni la esperiencia le dan razon, no guiado por el espíritu consecuente aunque obstinado de un sistema, ni por la prudente flexibilidad que presta el conocimiento profundo del pais y de la época, entonces ó no tiene pensamiento propio, ó le faltan á este para su realizacion las simpatías y la oportunidad.

Ahora bien; ¿hay en la situacion actual pensamiento alguno de gobierno? Y de intento decimos en la situacion, y no en el gabinete, porque no siempre el pensamiento se halla precisamente en este. A veces, como sucede en Francia, reside en el mismo soberano á pesar de su irresponsabilidad y de las teorias parlamentarias; á veces en la corte ó en las personas enlazadas con el monarca por vínculos particulares de sangre ó de afecto; á veces en el gefe del ministerio esclusivamente, respecto del cual sean sus compañeros meros gefes de oficina; á veces en una fraccion de él mas ó menos numerosa; á veces tambien en la representacion nacional, de la cual el ministerio no sea mas que una comision ejecutiva; á veces en fin, en el mismo pais; hasta tal punto puede identificarse el gobierno con su voto general. Investiguemos si alguno de estos poderes mas ó menos constitucionales, pero todos muy efectivos y capaces de predominar en circunstancias dadas, tiene en su cabeza esta idea vivificadora, ó en su mano el timon que dirige nuestro rumbo.

El sexo y la edad de nuestra Reina constituyen á favor suyo una nueva especie de irresponsabilidad, ademas de la que á su dignidad otorga la ley fundamental; y no nos permite detenernos siquiera en la primera hipótesis de inquirir en su jóven alma abierta todavia á las dulces impresiones de la edad primera y cerrada á los cálculos políticos, cuál pueda ser su idea gubernamental. La naturaleza ha hecho por aquel funesto axioma, *el rey reina y no gobierna*, mas de lo que podria hacer todo el puritanismo parlamentario, que sin el concurso de la primera seria afortunadamente falseado, como lo ha sido en el pais mas dispuesto al parecer á mantenerle en su vigor, en Francia, donde Luis Felipe es al propio tiempo y con leves modificaciones su ministro perpétuo, cualesquiera sean los consejeros que la ley de las mayorías le imponga. Sin embargo la infancia de Isabel II ha corrido poco menos azarosa que la vida de aquel príncipe, y si el infortunio y la cruda esperiencia reclaman no corta parte en el desarrollo del tacto é inteligencia del uno, nuestras propias desventuras nos dan derecho á esperar una reina que tan prudente como firme sepa utilizar sus terribles lecciones.

Veamos si está en la corte ese pensamiento de gobierno, porque á despecho de todas las teorías parlamentarias que aislan al soberano de todo el que no sea su consejero responsable, y le prohiben ver por otros ojos y pensar por otra cabeza, á pesar de las continuas declamaciones contra las pandillas y los *poderes ocultos*, ello es cierto que en las personas que rodean al trono hay un ascendiente mas ó menos marcado que no puede menos de hacerse sentir en el órden político, y que si bien ni siempre triunfa, ni siempre se manifiesta, embozado bajo apariencias constitucionales, á veces subyuga al gabinete, á veces decide los cambios mas

asombrosos; exigir otra cosa seria destituir de afectos personales al gefe del estado, ó los afectos personales de toda influencia. ¿Y qué será al tratarse de una reina, y de una reina apenas llegada á la mayoria? No sin fundamento, pues, esperaban unos y temian otros que predominara, no solo en su jóven ánimo, sino en la marcha misma de los negocios públicos, un influjo el mas legítimo por otra parte que reconoce la naturaleza, y bajo cierto aspecto no se han engañado. Mas no siempre se traduce el influjo por una direccion constante y fija, ni siempre escoge las regiones de la política para manifestarse; y respetando las razones que retraigan de ella á elevadas personas, podemos decir, sin viso de increpacion, que ni han revelado este pensamiento de gobierno, ni aspirado á formarlo siquiera, siendo imitada, como se deja entender, semejante reserva por las influencias subalternas. Aunque noa parezca la corte identificada con el gabinete, antes bien sofocando algunas disensiones personales que aun cuando fuesen averiguadas no serian del dominio de la prensa, se deja arrastrar sin harto sentimiento por ese sistema de politica incierto y espectante que tanto se aviene á la timidez y al bienestar, y que prolonga dia por dia el sosiego material.

Pero hasta ahora solo hemos buscado el pensamiento de gobierno en los sitios donde accidentalmente puede hallarse; busquémosle en su region propia, allí donde naturalmente debe residir, es decir, en el ministerio. Siendo la unidad la base del órden y el primer requisito para obrar, no hay ministerio alguno que no esté subordinado á uno de sus individuos, quien con el nombre de presidente ó sin él es la cabeza del consejo, creador de su programa, y depositario de su plan general. Pero en el actual gabinete hay dos elementos enteramente distintos, de índole opuesta, y cuya efímera é incidental union se ha turbado mas de una vez, traslucióndose su desacuerdo en síntomas demasiado visibles; el elemento militar y el doctrinario. Verdad es que con el transcurso del tiempo y con la comunidad de intereses se han asimilado algun tanto entre si, pegándosele al uno algo de oratorio y raciocinador, y al otro un mucho de brusco y de belicoso, habiendo resultado el militar mas eficaz y preponderante; pero su cohesion formada por circunstancias estrínsecas se parece á la de dos cuerpos unidos meramente por la presion atmosférica. Por lo mismo será conveniente estudiarlos por separado, y examinar si hay un espíritu que los anime y una direccion que encamine sus pasos.

Empezando por el elemento militar ó por el presidente del consejo, ¿cuál es su pensamiento, cuál su sistema? El afianzamiento del órden. Este será el fin; pero ¿y los medios? Decir que se quiere el órden no pasa de una trivialidad; ningun gobierno ha podido menos de quererlo, recorriendo desde el despotismo hasta la democrácia; ninguno se ha gloriado de marchar, banderas desplegadas, á la anarquía; ninguno ha querido abdicar su propia esencia, dejando de gobernar. El órden no es buen pensamiento de gobierno, sino el fruto de un buen gobierno; no es causa sino resultado. Lamentarse de las bastardas ambiciones, de las esperanzas criminales de los disidentes raya en candidez; lisonjearse de reprimirlas simplemente con la fuerza material, sin desarmarlas por otro lado con actos de generosidad y de justicia, raya en temeridad. La fuerza no abona la razon, la fuerza no inspira el amor, y sin el amor y la razon mal pueden sostenerse los gobier-

nos. Enhorabuena que se la emplee como recurso transitorio, como apoyo interino; pero fundar en ella el reposo y la prosperidad del pais, es fiar el sosten de un vacilante edificio no á su reedificacion ó al reparo de sus cimientos, sino á los puntales que le aguantan momentáneamente. Contrarestar los ímpetus del adversario sin disminuir por otros medios su empuje, no sirve sino para acrecentar su violencia; todo lo que no se concilia se exaspera; asi que, lejos de divisar un término al predominio militar ó á la vigilancia armada que actualmente rige, se hace de dia en dia mas necesaria, disminuyendo la fuerza moral del gobierno al paso que aumenta la material; pues como dato meramente histórico, creemos que el mismo gabinete no se atreveria á negar que el círculo de sus amigos se restringe por momentos.

Ademas, el órden en un estado es lo que la salud en el hombre, una circunstancia favorable, necesaria casi para las empresas, pero no la empresa misma; el órden no puede ser último objeto, porque no pasa de una carencia de trastornos, y de un allanamiento de obstáculos, y para algo mas ha de servir que para la inaccion. Bajo este aspecto el órden tiene mas de social que de político, porque en todo sistema de gobierno se le presupone como base sobre la cual ha de levantarse el edificio. Por esto el elemento militar, en el cual á falta de un principio robusto y de una autoridad fuerte y universalmente acatada, se ha tenido que buscar el *mas seguro* apoyo del órden, lejos de ser un pensamiento de gobierno, carece siquiera de color político determinado, y tanto sirve para sostener á progresistas como á conservadores, tanto para una regencia *revolucionaria*, como para una *monárquica* dictadura.

Ya que el pensamiento no reside pues en la cabeza del gabinete, y lo que esta representa no es un pensamiento, ¿existirá acaso difundido en sus miembros, ó sea en el elemento doctrinario? Si asi fuera, debe confesarse de todas maneras que ocuparia un lugar muy secundario para ser planteado y llevado á cabo con algun éxito, subordinado como está á una fuerza predominante. Sin embargo, caso de existir, creemos que se manifestaria rompiendo las cadenas que le aprisionan, y que los que lo sintieran latir dentro de sus cabezas no se someterian á caminar de reata y á remolque de impulso estraño. El que tiene una idea propia, con dificultad se somete á la agena y se resigna á vivir de prestado. Cuenta que aqui no inquirimos el pensamiento particular de cada ministro acerca de su ramo, ni preguntamos por su sistema rentístico al Sr. ministro de Hacienda, ni por sus planes sobre instruccion pública al de la Gobernacion, aunque por la confusion que reina en ambos departamentos, y por las órdenes que unas á otras se empujan, les seria acaso difícil á uno y á otro probar la homogeneidad de su proyecto; hablamos aqui del plan general del gabinete, de su significacion política, de sus tendencias sociales, de ese conjunto que debe caracterizarlo, y respecto del cual las cuestiones administrativas no son mas que detalles.

Este plan general, esta idea política en vano la buscamos en el cuerpo ministerial; sus pasos vagan en distintas direcciones como los del viajero estraviado de su senda; sus miras se limitan al dia presente, su conducta es mas difícil de esplicar y de prever que la del mas profundo diplomático, porque no hay sistema mas impenetrable que el no tener ninguno. Y si alguno rige, pe-

dimos que se nos indique. ¿Será la legalidad constitucional? Asi seria de presumir de los antecedentes de alguno de sus individuos que siempre se distinguieron como campeones de ella, y mas particularmente con motivo de los golpes de estado del anterior ministerio: hombres teóricos y singularmente adictos á sus propias creaciones, era mas de temer que murieran víctimas de su ciega observancia que mostrarse homicidas de ellas mismas. Sin embargo del amor propio de autores, ha triunfado el amor de la propia conservacion, suponiendo que para ella fuese necesario, lo que distamos mucho de creer, abrir en las leyes tan numerosas heridas. Porque tampoco en las infracciones observamos ni una urgencia apremiante, ni un pensamiento determinado, sino un capricho, un lujo, un alarde de omnipotencia: no han resultado ni en provecho del trono ni en el de la situacion, ni han dirimido cuestiones alarmantes, ni han cerrado volcan alguno, ni han reparado injusticias, ni han legalizado ni afirmado su poder; han sido un arranque de pasion ó recursos espeditos para salir de un apuro, preparándose indiscretamente diez mayores para lo sucesivo; y hasta la indecision y la timidez en cometerlas las ha privado del valor y franqueza de la arbitrariedad. ¿Será su principio la reparacion? No, porque han proclamado la muerte de todo lo consumado en tres siglos, y la inviolabilidad de todo lo perpetrado en tres años, y ni aun á esta bandera han sabido permanecer fieles, ejecutando con el tiempo tarde é incompletamente lo que en boca de otros habian condenado como reaccion. Tal es la situacion de este ministerio, abiertos todos sus flancos al ataque de los enemigos sin que por uno siquiera se halle resguardado; los progresistas le piden cuenta de la libertad que ha ahogado, los moderados de la legalidad que h infringido, los monárquicos de la reparacion que ha frustrado; estos de sus promesas de 1842, los progresistas de su coalicion de 1843, los moderados de su programa de 1844. No hay partido que no murmure, no hay pasion que no fermente, no hay principio que al invocarlo no se vuelva contra él pronunciando su condenacion; las leyes protestan, el órden vacila, y á un tiempo se ve acusado de despótico y de anárquico, porque cuando por el que manda se atropella la ley establecida, introdúcese la anarquía en el gobierno, y de allí cunde muy pronto á los que obedecen.

Asi se continúa en este fluctuante estado, aumentándose con las universales quejas la desazon y el aturdimiento de los gobernantes; asi para abrirse una senda y despejar siquiera el terreno que pisan, amontonan delante de sí obstáculos y escombros que pronto llegarán á formar un muro insuperable. Los principios que intentan representar, no solo están heridos de muerte por su falseamiento, sino que ni siquiera á sus propios representantes inspiran fe alguna, confiándose unos á otros la salvacion del Estado, y preparando su propia disculpa con la inaccion de su aliado. Diríase que el elemento militar está de centinela á las puertas del consejo, aguardando á que sus compañeros concluyan la reorganizacion que ha de hacer menos indispensable su apoyo en lo sucesivo, como los soldados que protegen en un sitio la construccion de las máquinas de guerra; mientras que el elemento doctrinario se halla con los brazos cruzados, suponiendo que su cólega combate, no creyendo llegada todavía la hora de plantificar su sistema, y no aventurándose á dar un paso antes de la decision de la batalla. Lo propio sucede entre el gobierno y los partidos; propónense treguas

mútuamente, y con todo continúa el choque; el gobierno aguarda á que depongan estos sus pretensiones y á que dócilmente se le sometan para mostrarse legal y generoso; los partidos aguardan á que se muestre generoso y legal para renunciar á su actitud hostil.

Escusado es casi buscar ya en las cortes el pensamiento de gobierno que en este no se encuentra; en las cortes no hay mas que una oposicion decidida, la mas terrible y contundente que se levantó jamás contra gabinete alguno del seno de su mismo partido, y una mayoría dócil que no tendrá la pretension de comunicarle sus inspiraciones, sino de recibirlas. El pensamiento de esta mayoria es el reflejo de un reflejo; asi se pinta en ella tan pálido y descolorido. *Non ragionam di lor*, podemos decir con el Dante.

¿Representará por fin el gobierno el pensamiento nacional? Preciso seria decir que la nacion ha muerto, que no tiene pensamiento ninguno, y nosotros alimentamos mas consoladoras esperanzas. La Francia actual ha encontrado su verdadera y merecida representacion en el ministerio Guizot; pero la España no puede considerar como tal á sus actuales gobernantes; y aunque esta mala inteligencia crea embarazos y malestar para lo presente, es un síntoma de vida de las grandes verdades y sentimientos morales, y una prenda de mejora para el porvenir.

J. M. Quadrado.

Tres sesiones dedicó el Senado á la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la corona: en la primera se discutió su totalidad, en la segunda fue examinado por partes y aprobado sin modificacion alguna, en la tercera quedó zanjada la importante enmienda presentada al párrafo noveno, único episodio interesante de aquella poco épica jornada.

Sostuvo el Sr. duque de Frias su voto particular, cuya índole se analiza en otro lugar de este número, protestando sin embargo que su disidencia de la comision era cuestion de mayoría y de minoria, y no de oposicion, aunque indicando que sobraban armas para esta, y citando entre otras el estado de las negociaciones con Roma: el señor Tarancon se esforzó en esplicar esta disidencia de su compañero de comision, haciéndola aparecer tan leve como le fue dable. Solo un individuo atacó en su totalidad el proyecto de contestacion de la mayoría; el señor Luzuriaga, á pesar de las digresiones de su largo discurso, á pesar del tinte romántico-elegíaco con que exageró la persecucion de sus amigos políticos, á pesar de las prevenciones político-filosóficas vinculadas en su partido, escitó la atencion y hasta el interés de sus oyentes por los nobles sentimientos de tolerancia de que se mostró animado, por el decoroso tono ya grave, ya epigramático con que revistió sus enérgicas inculpaciones al gobierno, y por el detenido análisis que hizo de los párrafos de la contestacion, fijándose especialmente en la paralizacion de los asuntos de Roma, en las ilegalidades de la situacion, y en el estrangerismo y defectos de las leyes orgánicas y del sistema tributario. A todos estos estremos contestó el señor Martinez de la Rosa, menos florido y razonador que de costumbre, dando muestras de tacto y habilidad en esquivar ciertas cuestiones, y en fijarse en otras donde podia rebatir con ventaja á su contrario. Ignoramos de consiguiente por qué se creyó impelido el señor Santaella á levantar el guante lanzado al ministerio por el señor Luzuriaga, ó siquiera hubiéramos deseado que, limitándose á rectificar ciertas ideas sobre el poder de Roma, abandonára sus argumentos *ad hominem* y los recuerdos políticos que, ni aun provocado, debia suscitar.

Corrió sin tropiezo notable la discusion por párrafos, á pesar de una adicion del Sr. Obispo de Coria que deseaba se deslindara la idea de Iglesia de la de nacion, y de una enmienda del Sr. Burgos meramente filológica al párrafo relativo á las provincias de Ultramar; hasta que otra enmienda del mismo Senador, en que no queria que la fuerza armada fuese prenda *mas segura* del sosiego público que la misma ley, y en que consideraba como aventurada la profecía de que no se repetirian los trastornos, dió asunto al Sr. ministro de la Guerra para estenderse en elogios del ejército é indirectamente

de sí mismo, quejándose de paso del desbordamiento de la prensa. No menos hirieron al de la Gobernacion algunas templadas palabras del Sr. Isturiz sobre la legalidad indispensable á todo buen gobierno; y la teoría asentada incidentalmente por el senador de que todas las formas políticas son buenas con tal que se observen, sirvió de asidero al ministro para prodigar inoportunas protestas de celo constitucional, desmentidas á renglon seguido asi por las confesiones de pasadas ilegalidades, como por los belicosos propósitos que se le escapaban. Mas acertado estuvo el Sr. Pidal contestando al Sr. Luzuriaga sobre la nota de estrangerismo achacada á sus leyes. Llególe su turno de enfadarse al Sr. ministro de Hacienda al oir una enmienda firmada por doce ó trece senadores grandes ó títulos de Castilla, en que se indicaban en toda su desnudez los inconvenientes del nuevo sistema tributario y las quejas de los pueblos, cuyos sacrificios no podrian repetirse; y apresuróse á anunciar á modo de notificacion oficial, que jamás la admitiria, cualquiera fuese el parecer de la comision.

¿Para qué habia ya de admitirla esta? A mayor abundamiento, en la sesion siguiente se vió reforzada la falange ministerial, y hasta el Sr. Presidente del Senado abandonó su preciado sillon para combatir en los bancos como simple soldado, y contestar al Sr. Marqués de Viluma, que como uno de los firmantes sostuvo la enmienda. *Los antecedentes de este senador*, su fácil elocucion, su mesurado tono, y la abundancia y oportunidad de los datos comparativos que presentó, tuvieron al auditorio pendiente de su discurso, cuya insercion sentimos tener que dilatar para otro número. Esto no bastó sin embargo para que el señor marqués de Miraflores recordara, no sabemos á qué propósito, que la cámara alta no se estableció para fomentar pasiones, y que hasta pareciera proscribir toda oposicion, idea que motivó mas tarde una fogosa perorata del señor general Serrano. Entre la abnegacion del uno y los brios del otro, creemos que halló un justo medio el señor Isla Fernandez, quien levantándose á sostener la enmienda dió gracias sin embargo á los consejeros por la tolerancia que habian mostrado en el nombramiento de senadores, manifestando hasta qué punto puede conciliarse la gratitud con la independencia. El señor Mon arrostró con la serenidad acostumbrada la impopularidad de su causa, y despues de manifestar que su continuacion en el ministerio era incompatible con la adicion de la enmienda, se esforzó en probar que la nacion pagaba menos que en el reinado de Fernando VII, conviniendo sin embargo en la desigualdad de los repartimientos, y confesando que las ocultaciones de unos contribuyentes producian recargo en los de buena fé, confesion que nos pareció altamente inmoral. Con menos éxito y singularísimos argumentos salió á su defensa, como de la comision, el ex-rector de la Universidad de Madrid, el Sr. Vallgornera. Por fin, gracias á la vehemente improvisacion del Sr. Serrano que envolvió una cuestion meramente ecónomica en los recuerdos del gobierno provisional, y gracias quizá á la vacilante fé de algunos Sres. firmantes de la enmienda, fué esta retirada, no sin que hubiese hecho su efecto en la opinion pública el celo tan monárquico como patriótico de los dignos senadores que la sostuvieron.

MANIFIESTO DEL INFANTE D. ENRIQUE

Sin comentarios de ninguna especie, pero reservándonos el derecho de hacerlos mas adelante, reproducimos el documento siguiente remitido á los diarios de la oposicion, y cuya autenticidad nadie ha negado hasta ahora.

Cuando mi nombre vuelve á ser objeto de las indicaciones de la imprenta, cuando se señala en público mi persona como digna del mas alto honor que caberme pudiera, y de la dicha para mi corazon mas cumplida, temeria incurrir en la nota de ingrato si guardase por mas tiempo silencio sobre los sentimientos que me animan por la felicidad, la gloria y la independencia de la nacion española.

Educado en la escuela de la desgracia y en medio de las revueltas políticas, si algo me han hecho aprender los sucesos con seguridad, es que los príncipes no deben tener predileccion por ningun partido, ni menos adoptar sus intereses y sus resentimientos. Los que olvidan esta máxima, causan á la nacion muy graves daños, se los hacen á sí propios, comprometen la paz de los pueblos, y se esponen á perder su prestigio y su dignidad. Obedeciendo á esta conviccion arraigada en mi ánimo, he lamentado amargamente los estragos de nuestras discordias, derramando lágrimas sinceras sobre la

trágica suerte de cuantos españoles ilustres se habian hecho célebres por sus servicios al Trono constitucional; porque los únicos que he aprendido á conocer como enemigos, son aquellos fanáticos que despues de haber defendido la causa de la usurpacion y del despotismo en los campos de Navarra, no destierran sus ódios ni abandonan sus intentos fratricidas.

Los sacrificios que ha prodigado el pueblo español por salvar la causa de Isabel II y de las instituciones, la afirman contra las tentativas del oscurantismo y las intrigas de aquellos que quisieran parodiar el reinado de Carlos II. Ni los adelantos del siglo, ni los grandes principios reconocidos por todos los pueblos cultos, ni la dignidad de esta nacion magnánima, consienten ningun género de retroceso en la carrera de nuestra regeneracion.

Sea cual fuere la eleccion de mi augusta prima, yo seré el primero en acatarla, persuadido de que el príncipe que merezca su preferencia estará completamente identificado con la gran causa de la libertad y de la independencia española, que abracé con un entusiasmo sin límites desde mis primeros años por conviccion, por simpatías, por el ejemplo de mi familia, y de que no seré capaz de separarme mientras me dure la vida.

Desnudo de ambicion, solo deseo la felicidad de mi patria; y donde quiera que la Providencia me destine á servirla, conservaré siempre en mi corazon como un recuerdo precioso las muestras de simpatías y aprecio con que me he visto favorecido.

ENRIQUE MARIA DE BORBON.

Madrid 31 de diciembre de 1845.

Largas y acaloradas fueron en el congreso las dos sesiones del 3 y del 5 del actual sobre el proyecto de contestacion al discurso de la corona, en las que se discutió el voto particular del Sr. Seijas, cuya admision hubiera sido el triunfo completo de las ideas de la oposicion. Despues de notables discursos por una y otra parte, entre los cuales se distinguió el del Sr. Pacheco, fué desechado el voto particular por 117 votos contra 33. La discusion continúa sobre el proyecto de la mayoría de la comision, y promete ser no menos empeñada. En el próximo número daremos mas detenida cuenta de estas importantes sesiones.

En la noche del 31 de diciembre último se presentó en la redaccion de este periódico un comisario de policía, acompañado del celador del barrio y de varios agentes, para recoger de órden del gefe político la edicion del número del *Pensamiento de la Nacion* correspondiente á aquel mismo dia, del cual ni un solo ejemplar se habia mandado aun á las provincias. Al dia siguiente de órden del mismo gefe se formalizó la denuncia que seguirá regularmente sus trámites acostumbrados.

Este era el primer obstáculo que en su larga vida de dos años encontraba el *Pensamiento*, y nunca un artículo tan templado como el del último número podia dar menos motivo para temerlo. Sin embargo, no era el artículo esta vez lo que se denunciaba; era un título, ¡era un *índice* lo que habia alarmado á la autoridad civil!

Entre los documentos que en el índice se citaban, figuraba la abdicacion de D. Cárlos encabezada con el título mismo con que se habia espedido, y con que se publicó á su tiempo en la mayor parte de los periódicos y particularmente en la Gaceta. (*Véase su núm. del 6 de Junio.*) No importa; lo que era inocente en la Gaceta, es subversivo en el *Pensamiento*; aun mas, lo que fué inocente en el *Pensamiento* de 11 de junio, es subversivo en el de 31 de diciembre; lo que fué inocente como documento, es subversivo como mero título. ¿Quién creyera jamás que en un índice pudiera abrigarse malicia tanta?

Nuestra acostumbrada mesura no alcanza á que podamos tratar con gravedad de este original asunto. Solo nos atrevemos á pedir al gobierno que para contener esta plaga de *índices* subversivos, este *desbordamiento* de índices, se sirva publicar un *índice* de temas *prohibidos*, ó mas bien de los lícitos, pues que esto último seria mas ventajoso para la concision.

EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE,

calle del Factor, núm. 9.

MIÉRCOLES 14 DE ENERO DE 1846. NÚM. 102



PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

PELIGROS DE UN CONFLICTO.

Todo indica que caminamos á un conflicto. Que es inminente, nadie lo duda: la diferencia de opiniones solo puede estar en que unos crean difícil y otros imposible el evitarlo: por nuestra parte, nos inclinamos mas bien á la imposibilidad que á la dificultad: ¡á tan deplorable estremo vemos llevadas las cosas! No somos fatalistas; por el contrario, tenemos viva fe en la Providencia, en su benéfica accion sobre el universo; y en la libertad del hombre; mas por lo mismo que creemos en la Providencia, creemos tambien que el mundo moral, á semejanza del físico, está sometido á ciertas leyes, las cuales debidamente combinadas con el ejercicio del libre albedrio, producen sus efectos de manera que se los puede prever. Creemos tambien que los hombres estan sujetos á esa gran ley de espiacion que preside á los destinos del linage humano: quien comete un falta, paga su merecido tarde ó temprano, aun aquí en la tierra. El proverbio: el hombre es hijo de sus obras, encierra una verdad profunda. Achácanse los infortunios al ciego capricho del acaso, á las maquinaciones de los enemigos, á la perfidia de los amigos; asi procuramos engañar nuestro amor propio para no ver la linea de errores, de faltas, de graves estravios que nos condugeron al abismo desde cuyo fondo lloramos. Cuando es tiempo todavía, no se escucha la voz de la razon: se llama importunos, si no rivales ó enemigos, á los que amonestan con palabras verídicas y severas; se inclina blandamente el odio hácia los halagueños acentos de la lisonja: entretanto el orgullo desvanece, el entendimiento se ciega, hasta que al fin se encuentran los ilusos en un límite mas allá

del cual no se pasa. En vano se quiere retroceder; allí está sentada la verdad, terrible personificacion de la fuerza de las cosas, y dice: ya es tarde.

Los individuos, los partidos, las naciones, las instituciones, todo es juzgado por sus frutos y recibe segun ellos, alabanza ó vituperio, premio ó castigo: no de otro modo pudiera conservarse la ley de armonía, sin la que todo es un caos. Para pronosticar en política, no siempre es necesario ser profeta: una observacion imparcial, fria, severa, de los hechos, ilustra sobre el porvenir con mas seguridad de lo que pudiera creerse. Salvas algunas ligeras perturbaciones, efecto de causas estrañas y casuales para nosotros que no alcanzamos á ver el conjunto de las cosas, los acontecimientos marchan con una regularidad admirable: en esto se fundan los argumentos de analogía tan comunes en materias políticas, y que el buen sentido reputa como muy poderosos, con tal que al notar semejanzas, no se olviden las diferencias. Lo que está sucediendo en España, no era difícil de prever: estaba ya previsto: la complicacion lejos de menguar, aumenta cada dia, y de cada vez se hace la crisis mas inminente, y es mas terrible un conflicto.

Este conflicto que amenaza, ¿cuál será? ¿Cuáles serán sus resultados? ¿Qué viene detras de él? No lo sabemos: lo que tememos, sí, es que será formidable. ¡Desventurada nacion que parece condenada por un terrible destino á sufrir periódicamente espantosas convulsiones seguidas de cambios profundos! Si se realizan los males cuya prevision hace temblar á los hombre pacíficos, tendremos el disgusto de haber acertado en nuestros pronósticos. Mil veces lo hemos anunciado, mil veces hemos señalado el escollo; hemos repetido nuestros temores con una insistencia que rayaria en importunidad, si importunidad cupiese, tratándose de un naufragio en que pueden zozobrar objetos sagrados. El exámen de la situacion que haremos en este artículo, es por sí solo una prueba de que por ahora no nos hemos equivocado: deciamos que las cosas llegarian al punto en que se encuentran, y han llegado ya. ¿Llegarán hasta el otro punto que indicamos? Esta cuestion la ha de resolver el tiempo.

Un periódico amigo del gobierno dijo no ha mucho dias, que las cosas no podian continuar así, y deploraba en seguida las catástrofes que estaba previendo; en sus palabras habia un gran fondo de razon; es verdad, las cosas no pueden continuar así; nos acercamos rápidamente á una crisis, y las crisis han menester un desenlace.

El estado de la opinion del pais nadie lo ignora: todos lo vemos; se disputa sobre él, pero en el fondo de su conciencia unos y otros han de convenir en que con justicia ó sin ella, la impopularidad de un gobierno no ha sido nunca mayor; pero lo repetimos, sobre esto se disputa porque es de aquellas cosas que se ven, que se palpan, mas no se prueban. El Sr. ministro de Estado en uno de sus últimos discursos, apelaba al juicio de la posteridad: hacia bien en apelar, porque el primer fallo ha sido terrible. No obstante, si no sirve de nada el hablar en general de la opinion del pais, si á esto se puede contestar que las declamaciones de los interesados en desfigurar la verdad presentan las cosas bajo un punto de vista falso, será preciso ó quedarse sin ningun medio para determinar el estado de la opinion pública, ó dar alguna importancia á lo que con razon ó sin ella, se llama órgano de dicha opinion, y es reconocido como tal por los defensores de las teorías consti-

tucionales. Ateniéndonos al sistema de nuestros mismos adversarios, siguiendo las reglas que ellos mismos nos prescriben, vamos á examinar lo que ahora sucede para conjeturar con alguna probabilidad de acierto lo que puede suceder en adelante.

Si la prensa no significa nada, ¿á qué introducirla en España? ¿A qué ponderar tanto sus ventajas, y no quedarse con la Gaceta y los diarios de avisos? Y si algo significa ¿cómo es que el gobierno la tiene toda contra sí? Ya no están solos los progresistas y los absolutistas en hacer oposicion al gobierno; de las filas mismas del partido de la situacion han salido esos periódicos que tan crudamente le combaten. ¿Tambien estarán solos esos periódicos? ¿Tampoco representan nada? ¿Se hallan por ventura en desacuerdo con la oposicion del Congreso? Decir que hay aqui las pasiones ó las miras de estos ó de aquellos hombres, sobre ser una personalidad, no significa nada: porque aun suponiendo que fuera indudable cuanto se afirma, claro es que esos hombres no estarán faltos de buen sentido para comprender lo que valen por sí solos, y que no se arrojarian con tal decision á una empresa, si no contasen con el apoyo de muchos, y sobre todo con el profundo descontento del pais.

La oposicion conservadora toma, de cada dia mas, una actitud particular en que conviene fijar la atencion, porque sus resultados pueden ser, y probablemente serán de grave trascendencia.

Prescindamos de la mayor ó menor importancia personal del general Narvaez, prescindamos de la mayor ó menor legalidad del sistema del gobierno á cuya cabeza se halla, prescindamos de la justicia ó injusticia con que se le ataca, y contentémonos con asentar dos hechos en los cuales deberán convenir todos los hombres imparciales, y que tampoco podrán negar los que con mas pasion estan lidiando en la arena política.

1.° La situacion actual está personificacada en el general Narvaez.

2.° Los ataques de la oposicion conservadora van dirigidos principalmente contra la existencia de esta personificacion.

Que en el general Narvaez está personificada la situacion actual no lo niegan los defensores de la misma, y lo proclaman los mas allegados amigos del presidente del consejo: de mil maneras y en varias ocasiones, se le ha llamado el hombre *necesario*, y en una muy reciente, se ha insistido sobre el particular del modo mas esplícito, y hasta con cierta afectacion que para nada era menester.

Que la oposicion de la prensa conservadora se dirige principalmente contra esta personificacion, escusado es probarlo; ahí están los periódicos, ahí esa polémica que dirige tan certeramente sus tiros contra el general Narvaez; ahí estan esas acusaciones unas vagas, otras precisas, formuladas hasta con crueldad, y acompañadas de insinuaciones que mortifican el amor propio y que lastiman algo mas que el amor propio. El público lo ha visto; si como ha dicho un periódico, los que asi le atacan fueron un dia íntimos amigos y frecuentes comensales del general, la amistad se ha ido muy lejos á estas horas, y la franca cordialidad de los festines se ha convertido en lucha sangrienta. Tiempo há que sabiamos lo que vale la union sellada con abrazos en la alegria de los brindis.

Jamás nos hemos hecho ilusiones con la intimidad de ciertos personajes; siempre hemos creido que se la hacia el general Narvaez contando mucho con ella; y que

pensaba demasiado en los hombres y sobrado poco en las cosas; siempre hemos creido que las lisonjas le estraviaban, que le cubrian los ojos con un velo, y no le dejaban advertir el abismo que á sus plantas se abria. Hace trece meses que le deciamos verdades cuya realizacion está palpando, y que palpará mas adelante (1).

Personificar una situacion es representarla: asi Napoleon al investirse del consulado, era el representante de la situacion francesa que encerrando inmensos intereses y muchas y varias ideas, podia sin embargo formularse de la manera siguiente: asegurar la obra de la revolucion, restablecer el órden y devolver á la Francia su ascen-

(1) Hé aqui lo que decia EL PENSAMIENTO DE LA NACION en el núm. 47, correspondiente al dia 25 de diciembre de 1844, bajo el titulo de la *situacion, sus antecedentes y su porvenir*.

«Señálese un hecho, un solo hecho que indique haber la España adelantado algo para tener verdadero gobierno y ser admitida de nuevo en la comunion política de Europa; señálese la resolucion de un solo problema que simplifique la complicacion de nuestros negocios; dígase si se ve otra cosa que el trono defendido á duras penas de los ataques de la revolucion. Y esto ¿cómo? ¿Acaso por la fuerza de las leyes, por la robustez de la organizacion interior, por la union de las grandes ideas é intereses nacionales? No, nada de esto vemos, lo que vemos si, es un ejército leal que está siempre sobre las armas.»

«¿Y esto se llama crear un gobierno? Las naciones ¿son por ventura un campamento? ¿El palacio de los reyes es acaso una fortaleza? En el mismo discurso de la corona, en la apertura de las Córtes actuales, se señalaba este mal y se anunciaba la esperanza del remedio; ¿dónde está el cumplimiento de esta esperanza? Y es lo peor que la raiz de este mal no está en el carácter de este ó aquel hombre, sino en la naturaleza misma de las cosas; en la falsa situacion en que se encuentra esta sociedad y el poder encargado de regirla. Si el general *Narvaez* hubiese sucumbido á la alevosía de sus asesinos, otro ú otros le hubieran reemplazado: porque mientras no se haga un esfuerzo para constituir el poder bajo las condiciones que pueden darle estabilidad y fuerza propias, intrínsecas, independientes, necesario será que la busque en los militares. Estos militares serán uno ó muchos, se llamarán *Narvaez* ó con otro nombre; tendrán un carácter mas ó menos resuelto, miras mas ó menos ambiciosas; pero el hecho será el mismo: no habrá poder civil, y si únicamente poder militar.»

«No tendremos el imperio de las leyes hasta que haya un poder civil, superior á todos los hombres y á todos los partidos; y este no es posible en España sino en el régio alcázar. Fuera de allí no se encontrarán mas que ambiciones y rivalidades, eternos manantiales de trastornos. Hasta que veamos que el trono tiene bastante fuerza, no solo *legal* sino *efectiva*, para depositar ó retirar su confianza en quien mejor le parezca; hasta que las situaciones no se personifiquen en ningun *súbdito*; hasta que del *rey abajo ninguno* deba ser considerado como una necesidad, no alcanzará la nacion la estabilidad que necesita.»

«La verdadera supremacía del monarca no escluye la debida consideracion al mérito y servicios, antes la garantiza; no destruye las categorías, antes las consolida y afianza. Si los hombres que en diferentes épocas se han encumbrado en España hubiesen sido mas previsores, si hubiesen reflexionado que en España no cabe perpetuidad para ningun poder que no sea el trono, hubieran sido desprendidos hasta por interés propio, modestos hasta por ambicion; porque hubieran comprendido que era mejor algo menos y seguro, que algo mas y poco durable. Hubieran comprendido que el bien del pais y el suyo propio reclamaban que se sirviesen de su elevacion y de su influencia para salir de una *situacion* y pasar á un *estado*, adquiriendo la gloria de haber realizado una transicion que les grangeará sólido renombre de buenos españoles y grandes políticos.»

«Despues de una guerra civil de una revolucion, semejantes empresas corresponden principalmente á los militares, porque ellos tienen la fuerza á su disposicion; en estas épocas de nada sirve la cabeza sin brazo. Enhorabuena que algunos hubiesen ambicionado conservarse en posiciones elevadas ejerciendo grande influencia en la marcha de los negocios, pero estas cosas era menester subordinarlas á un poder superior, no solo de derecho sino tambien de hecho. Soult en Francia, Wellington en Inglaterra ¿no ocupan elevado puesto, no ejercen influencia política? Y sin embargo Soult y Wellington entran en el ministerio y salen de él, sin que por esto peligre el órden público. Se los tiene por hombres importantes, mas no por hombres necesarios. Esta es la gloria que deben ambicionar los militares en España; fuera de aqui no hay sino peligros para el pais y para ellos.»

«Un militar que se encuentre en la alta posicion que hemos indicado, debiera mas bien atender á los peligros de ella que á las ventajas; debiera trabajar por crear una situacion en que no fuese

diente en Europa. El hombre salido del pueblo representaba la obra de la revolucion; su mano de hierro garantia el órden; y el genio de las campañas de Italia y de Egipto aseguraba á la Francia el recobro de su ascendiente militar. Allí habia un hombre necesario y una personificacion completa; y esta personificacion era ámplia, grandiosa como un pueblo fuerte en lo interior como la convencion, imponente y aterradora en lo esterior para todos los gabinetes que habian combatido ó quisiesen combatir en adelante á la revolucion francesa.

Aquella personificacion, tan grande como era, no hubiera podido sostenerse si á cada instante no hubiera renovado sus títulos, sino se hubiera bañado en las aguas misteriosas que como al héroe de la fábula le hacian invulnerable. Es proclamado cónsul y corre á vencer en Marengo. Se ciñe la diadema imperial, y triunfa en Austerlitz y en Jena. En su corona no brillan las piedras preciosas de una herencia de catorce siglos; pero él cuida de suplir el vacio con los trofeos recogidos en batallas de gigantes.

Esta es la condicion indispensable de toda personificacion pasagera; renovar de continuo los títulos, hacerse invulnerable un dia y otro dia. Si esta condicion falla, la personificacion desaparece.

¿Qué se quiere personificar en España? ¿los intereses de la revolucion, la seguridad del trono, la consolidacion del órden, las reformas administrativas, la reorganizacion social que ha de surgir del caos? La estension de estos objetos debieran haberla medido los que tan fácilmente hablan de personificaciones y que con tal ligereza improvisan á los hombres necesarios. ¡Grave imprudencia! El partido progresista tuvo tambien á su hombre necesario, y luego le hizo pedazos como un ídolo de barro. El partido dominante ha querido crearse tambien á su hombre necesario, y ha comprometido á este hombre y se ha comprometido á sí propio. Donde el trono se conserva, no hay personificacion duradera posible, sino en el trono mismo: quien diga lo contrario ó se engaña torpemente, ó adula.

En un discurso reciente, el general Narvaez negó la existencia del poder militar, y se esforzó en probar que su papel en el ministerio era igual al de sus compañeros: esto podrá ser muy verdadero, pero la dificultad está en que nadie se querrá persuadir de semejante verdad. Que salga del ministerio un ministro cualquiera, ¿se altera por esto el sistema? ¿Se creerá en un

necesario, previendo que la necesidad de un tiempo suele acarrear la imposibilidad de otro; debiera conservar en sus manos todo el poder de que necesitasen su Reina y su patria, pero procurando incesantemente llegar á un punto en que, sin comprometer tan sagrados objetos, le fuera dable deshacerse de la parte de poder que le sobra para conservar solamente la parte que le conviene. Y esto ¿cómo lograrlo? ¿Cómo? Haciéndose cargo con sosiego, con calma, con imparcialidad, con elevacion de miras, del estado del pais, de su posicion con respecto á las potencias de Europa, planteándose sin rodeos y sin disimulo á sus propios ojos los grandes problemas pendientes sobre la España, y cuya resolucion ha de decidir de su suerte; estendiendo la vista mas allá del dia de hoy; no dando oidos a los que con unos cuantos temas obligados de reforma de administracion y hacienda, vigor gubernativo, alianzas de órden y libertad, y otras frases que este tenor, allanan todas las dificultades y halagan con esperanzas de lisonjero porvenir; sino pensando séria y concienzudamente sobre los elementos de gobierno, sobre los que faltan, sobre el modo de atraerlos y combinarlos para dar al poder supremo indepencia y fuerza, que no estribe únicamente en la fidelidad de algunos hombres y en artículos de ley. Deberia, no solo trabajar para desbaratar las conspiraciones y vencer las insurrecciones, sino para hacer imposibles las revoluciones; recordando que va mucha diferencia de una conjuracion á una revolucion, y que no siempre se ha triunfado de las revoluciones cuando se han sofocado las conspiraciones.»

cambio de política? ¿Se considerará la mudanza como un suceso importante? Claro es que no; pero que amanezca un dia en que se diga: «Narvaez está fuera del ministerio: ha renunciado ó ha caido;» ¿el sentido comun, no unirá á la noticia, la prevision de gravísimas mudanzas? Hay cosas en que es inútil insistir; y esta es una de ellas. Querer persuadir que la permanencia ó salida del general Narvaez, significa lo mismo que la de otro miembro del gabinete, es empresa temeraria. ¿De esto qué resulta? Es muy sencillo: resulta la existencia de la personificacion, su evidencia para todo el mundo, y que las negativas actuales adolecen del inconveniente de estar en contradiccion con hechos que se palpan.

Sin la inviolabilidad la personificacion es un sueño: razon por la cual en todas las teorías constitucionales aun las mas latas, se pone el monarca á cubierto de los ataques de la tribuna y de la prensa. Esta inviolabilidad no puede poseerla legalmente sino el Rey; y no puede adquirirla de hecho sino un hombre estraordinario y colocado en circunstancias tambien estraordinarias, que á todas horas le ofrezcan ocasion de merecerla mas y mas, y le acerquen rápidamente á conquistarla en el terreno de la ley, despues de haberla conquistado en el de los hechos, con heróicas hazañas. ¿Permite nada de esto la situacion de España? ¿Existen ni tales hombres ni tales cosas? Y no existiendo quien pretenda personificar, ha de estar sometido á una accion disolvente que mina su poder y deslustra su persona, y enflaquece su reputacion y le prepara una caida que puede ser mas tarde ó mas temprano; pero que es siempre inevitable. No hay habilidad, no hay firmeza de carácter, no hay energía de un ministro responsable que pueda sostenerle en su personificacion contra ataques tan recios, tan vivos, tan constantes como son los de la prensa. Si la opinion pública le fuese favorable, llegaria á volverse contra él; cuando no fuera por otra causa, por el placer de mirar caido al que se ve muy levantado. Las ideas, las costumbres, las leyes, la religion, todo robustecido por la accion del tiempo, han llegado á elevar á los monarcas á una region tan superior, que los pueblos esperimentan una especie de sentimiento de profunda veneracion que los hace mirar al trono como una institucion sobre humana, y considerar al que en él se sienta como un semi-dios sobre la tierra; nadie se cree humillado por tener que tributar sus homenages á un monarca; el militar encanecido en los combates, el grande ufano de los títulos de su alcurnia, el hombre de estado que ha dirigido durante largos años las riendas del gobierno, no tienen á menos besar la mano de un régio infante que llora en una cuna; pero exigidles que muestren demasiado respeto á otro, por elevado que sea su rango, por distinguidos que sean sus merecimientos; el corazon late de orgullo, y la frente se levanta, y los ojos se fijan sobre el nuevo ídolo como diciendo: ¿quién es este hombre?

Los que adulan á las personas colocadas en posicion semejante á la del general Narvaez, no les hablan sino de la envidia de sus rivales: ¡ilusion! Hay aquí otro sentimiento mas poderoso que el de la envidia, por lo mismo que no es ignoble y no está reducido á estrecho número. En la opinion pública no hay jamás verdadera envidia: una nacion no envidia nunca á un hombre: lo que hay es un sentimiento de dignidad que se opone á que nadie se levante demasiado sobre el nivel regular, á no ser que circunstancias muy estraordinarias legitimen

la elevacion. Estas circunstancias no existen en España: el mismo Napoleon, teniendo á su lado un trono, no hubiera podido ser otra cosa que un gran capitan, pero jamás la personificacion de un pueblo salido de la revolucion.

Esta es una ley de la humana naturaleza contra la cual es inutil luchar. La monarquía fuera imposible si no estuviese cubierta con el doble escudo de la inviolabilidad de derecho que le aseguran las leyes, y de la de hecho que nace de las ideas y sentimientos de los pueblos. Quien no pueda levantarse á tanta altura y sin embargo necesite de esta inviolabilidad para ejercer las funciones que exige una personificacion política, que sea algo mas que la de un mero ministro responsable, ha de esperimentar á la vuelta de poco tiempo los efectos de la terrible accion á que se halla sometido. Una grande energía de carácter, podrá lograr quizás que las tentativas violentas no alcanzen á prevalecer, es decir, que el poder no sea roto; pero *un poder no solo se rompe, sino que tambien se disipa*; porque cuando está sujeto á una accion contínua de destruccion, al fin se va enflaqueciendo y adelgazando por decirlo así, hasta llegar á un límite en el cual, no se quebranta, se desvanece.

Es de creer que estas verdades no se hayan ocultado del todo al presidente del consejo y á sus amigos, y que se haya pensado mas de una vez en atajar los progresos de un daño que cada dia se presenta mas amenazador. Pero aquí está la dificultad, aquí se tropieza con obstáculos insuperables. Suprimir del todo la prensa es cosa posible por el momento, pero despues ¿qué se hace? La supresion es interina ó definitiva; en el primer caso, es una mera supension que no hará mas que aumentar la fuerza de los resortes que con violencia se habrian comprimido. Si es definitiva ¿qué se hace de las cortes? ¿qué de la Constitucion? ¿qué del sistema representativo? ¿Es posible la situacion actual convertida en gobierno absoluto? ¿Cuánto tiempo podrá durar? Por nuestra parte creemos que esto fuera un contrasentido, un absurdo tan grande, que estamos seguros no cabe en ningun cerebro bien organizado. Ademas, si ideas tan descabelladas pudiesen realizarse, ¿quién asegura que de este modo se consolida el poder combatido? ¿No le amenazarian otros riesgos de nueva especie? ¿No se vería privado de auxiliares que en determinados casos podrán no serle inútiles? El instinto de conservacion ha de enseñar á los interesados mas que todas las reflexiones: el dia que se pensase en una abolicion completa de las reformas representativas, aquel dia se preguntarian los hombres de todos los partidos; ¿para esto una guerra de siete años? ¿Para esto tanto rechazar á D. Cárlos y á toda su familia? No hay remedio: se ha reducido mucho el sistema de libertad; no será imposible reducirle todavía mas, particularmente en materia de imprenta: pero es necesario dejar algo, y este algo basta y sobra para acabar con el prestigio de cualquiera que no se eleve á la altura del trono. Un gobierno que se funda en un principio, por mas que procure desvirtuar las consecuencias de este, se ve siempre forzado á sufrirlas en mayor ó menor escala: el resultado es el mismo si lo que falta de accion se suple con el tiempo: el efecto es mas tardío; pero llega.

Se nos dirá que no son necesarias ni la supresion ni la suspension, y que es bastante la aplicacion severa del rigor de las leyes; mas ¿por qué no hasta ahora? ¿es que no se le quiere aplicar? ¡vana ilusion! Ci

ñámonos á la oposicion conservadora que es la que incomoda particularmente al gobierno, y que no es en verdad la que le hace menos daño: la oposicion conservadora atacando al general Narvaez será si se quiere dura, ingrata, injusta ó lo que mas agrade llamarla; pero es rigurosamente legal, porque ni ataca al trono, ni á la Constitucion del estado, ni la legitimidad de la misma situacion, pues proclama altamente su intento de combatir una anomalia perjudicial, que en su concepto es una calamidad para la misma situacion, y la conduce á su ruina. No solo se mantiene en el circulo de la legitimidad de la Reina y de la Constitucion, sino que ni aun sale de la situacion misma: Narvaez es moderado, la oposicion tambien; Narvaez contribuyó á derribar á Espartero, los hombres de la oposicion tambien; Narvaez está comprometido por la situacion, sin que le sea dable abanzar ni retroceder, los hombres de la oposicion tambien; ¿cómo se los ataca? ¿Se los llama anarquistas? Ellos condenan la anarquía. ¿Se los llama carlistas? Ellos anatematizan el matrimonio del conde de Montemolin. ¿Se los llama retrógrados? Ellos claman contra el retroceso. ¿Qué se les achaca pues? Rivalidad, imprudencia, esparcimiento de discordia en una casa de hermanos: acusacion descolorida que jamás puede autorizar las violencias; acusacion tímida capaz de desarmar el brazo de la venganza misma. Y sin embargo, la oposicion sigue, y seguirá probablemente; y considerables fondos se hallan preparados para sostenerla; resolviendo asi el problema de si es ó no posible el refrenar la prensa por un aumento de depósito y de multas.

¿A dónde vamos á parar? ¿Cuál será el desenlace de esa crisis que estamos presenciando en el seno mismo de la situacion? La oposicion no lleva camino de ceder; su blanco es el general Narvaez, y Narvaez es hombre nada flexible; ¿á dónde vamos á parar? Súmense con esta oposicion todas las demas; añádanse los gravisimos problemas que se han de resolver, sin mucha tardanza; atiéndase á la exasperacion de los partidos, al choque de las opiniones, no se echen en olvido los efectos del sistema tributario nada á propósito para calmar, y dígase si no es mucha verdad lo que asentabamos al comenzar el presente artículo; todo indica que caminamos á un conflicto. El año 1846 se ha inaugurado con un ruidoso manifiesto y de significacion trascendental, ¿cómo estaremos á principios de 1847? Curioso fuera decorrer el velo. Considérese lo que hemos presenciado en 1845, y calcúlese lo que pudiéramos presenciar en 1846.

J. B.

Las animadas discusiones á que ha dado lugar en el Congreso el proyecto de contestacion al discurso de la corona, han sido funestas en nuestro concepto al prestigio del partido moderado. De las dos fracciones en que aparece dividido, la mas desigual en número aunque no en talentos ha demostrado que el ministerio habia abdicado sus principios, y este y sus amigos han demotrado á la oposicion que el mismo camino tendria que seguir el dia que llegase á ser gobierno. El que ha salido vencedor en el órden de las ideas ha sido vencido en el de las aplicaciones: ha minado lo presente, pero se ha esterilizado para el porvenir.

En su lugar correspondiente insertamos los proyectos de la mayoría de la comision y el del Sr. Seijas: comparándolos entre sí nuestros lectores, habrán notado que el último es, segun la espresion del Sr. Pacheco, un voto de censura contra el ministerio y un programa de oposicion.

Desmayado en impugnarlo anduvo el Sr. Esteban Collantes, contentándose con hacer la

apologia del gobierno á favor de la comparacion de su conducta con la de los progresistas; recurso que no anunciaba mucha confianza en el diputado ministerial, cuando echaba mano de tan oscuras pinceladas para hacer resaltar los claros de su pintura, y que era ademas del todo estemporáneo dirigiéndose á una oposicion que se gloriaba de pertenecer á la misma bandera. Asi trató comparativamente la cuestion de Roma, asi la de legalidad, asi la de leyes orgánicas, asi la de libertad de imprenta, demostrando que bajo la dominacion progresista en la primera se habia visto mas impiedad, en la segunda mas violencia, en la tercera mas desgobierno, en la cuarta mas persecucion, lo que no era mucho probar en pro de un partido que vindica casi esclusivamente para sí las prendas de católico, justo, organizador y templado. Con ventaja le rebatió en este terreno el Sr. Seijas al manifestar que los principios de la oposicion son los mismos que el gobierno y sus amigos habian olvidado ó abandonado, y hasta indicó que si el homenage rendido á ellos por su preopinante hubiese salido de los lábios de algun ministro, desistiria de su voto particular. Ponderó la importancia del reconocimiento de Isabel II por las potencias del Norte siquiera para neutralizar las esclusivas influencias de Inglaterra y Francia en el grave asunto del casamiento de la Reina; pero no se mostró tan acertado al aconsejar que la reconciliacion con Roma se obtuviera con la amistad del Austria por mediacion de la Inglaterra, convirtiendo en mera cuestion diplomática la que es altamente religiosa, y al hacer un cargo al gobierno por la inoportuna devolucion de los bienes del clero secular, prenda que consideraba la mas segura para apresurar el concordato. Mal conocen la índole del poder espiritual los que algo esperan de estos medios de intimidacion: sin embargo estuvo en su lugar el oposicionista cuando preguntó al gobierno, ¿por qué si consideraba de justicia la devolucion, la habia diferido tanto tiempo?

No menos difícil de contestar era la otra pregunta del Sr. Seijas ¿qué faltaba al gobierno para obrar con legalidad? ¿No se reformó la Constitucion, no se le concedieron las mas ámplias autorizaciones? Razonador y templado notó el orador varios defectos en la organizacion administrativa, deseó en el sistema tributario no solo las mejoras necesarias sino todas las posibles, y pidió á favor del clero, ademas de pan para lo presente, seguridad é instruccion para el porvenir; pero al llegar á la cuestion de imprenta increpó mas severamente al gobierno por la ilegalidad de su decreto, contestando muy bien al Sr. Collantes que se gloriaba de que ninguna denuncia se habia verificado desde la publicacion de aquel, que esto no probaba sino que el gobierno era tan facil en espedir decretos ilegalmente, como omiso luego en hacerlos cumplir. Otra respuesta de distinto género se habia anticipado á darle dos dias antes el Sr. gefe político á costa de nuestro periódico.

Con pomposas metáforas y con un raudal de alusiones históricas intentó el Sr. Muñoz Maldonado en la sesion siguiente parar los certeros golpes de la oposicion, y no sabemos á qué propósito al hablar de la dictadura citó á los Cincinatos y Paulos Emilios, y con motivo del no reconocimiento de Isabel II por las potencias del Norte, dijo: que para reconocer la luz del sol bastaba abrir los ojos. Mas franco que sus compañeros aceptó indirectamente la ilegalidad de la situacion esforzándose en defenderla por la salvacion del pueblo, suprema ley del estado, y empleó con éxito al fin de su discurso los argumentos *ad terrorem*, procurando reducir á los *cismáticos* á vista de la *feroz sonrisa* del comun enemigo. Punzante é ingenioso se mostró el señor Fernandez de la Hoz, al demostrar que el proyecto de la mayoría de la comision era mas antiministerial que el voto particular del Sr. Seijas, y sensato cual ninguno al tocar la cuestion de Roma, lamentándose de la omision de la palabra *independiente* cuando se habla de la dotacion del culto y clero, de la tardanza en devolverle los bienes, y de la no completa ejecucion de esta medida. «¿Es esa preguntó, la conducta esplícita y franca que convenia seguir con la corte de Roma?» Continuó solicitando esplicaciones sobre las palabras pronunciadas en el Senado por el Sr. Martinez de la Rosa, que *se habia descartado de aquellas negociaciones la parte política*, á lo cual procuró satisfacer el Sr. ministro de la Guerra, despues de haber rendido homenage en un facil y elegante exordio á las doctrinas parlamentarias, y otro aun mas notable á las necesidades religiosas. Indicó los pasos dados por el gobierno para satisfacer las últimas y el éxito de ellos, pues que Su Santidad escribia ya á D.ª Isabel II como á Reina católica de España, y confirmaria los obispos presentados por Ultramar; y al mismo tiempo con el objeto de desagraviar á las primeras

y á la misma Constitucion, reconoció como ilegal la deportacion de dos escritores públicos, esplicándola por un arranque de celo monárquico, sentimiento á que apeló tambien para mantenerse en una hábil reserva respecto de la gran cuestion matrimonial. Entre este discurso que acreditó mucho al Sr. Narvaez, y el del señor Pacheco, tuvo la desgracia de interponerse el del Sr. Moron, que por su índole principalmente administrativa pasó casi desapercibido: habló el acreditado escritor en apoyo del gobierno, apoyo tanto mas meritorio, cuanto confesó que aquel no lo tenia ni en los intereses generales, ni en la opinion pública, ni en la naciente administracion, cuyos frutos no eran tan pronto de aguardar. Concentróse la universal atencion en el Sr. Pacheco, quien despues de esplicar su oposicion con muy corteses salvedades, pero en términos mas decididos y belicosos que ninguno de sus compañeros, se quejó del esclusivo predominio de la Francia sobre nuestro gabinete, y puso el dedo en la llaga, mencionando los rumores del enlace de S. M. con un príncipe napolitano, á quien llama la prensa francesa *nuestro candidato*. Respecto de la política interior, combatió la dictadura heredada del ministerio Gonzalez Bravo por el actual ministerio que le sustituyó precisamente para entrar en el órden legal, una vez terminadas las azarosas circunstancias que pudieron hacerla indispensables; recordó que los estados de sitio sobraban, y estaban en pugna con toda organizacion administrativa; vió una arbitrariedad indisculpapable en el último decreto de imprenta, y finalmente se lavó las manos de toda division que en el partido moderado sobreviniera. Con tono sentido, como quien se queja de la ingratitud de los suyos, enumeró el Sr. ministro de Estado todo lo que habia hecho el gabinete en lo interior, y luego circunscribiéndose á los negocios de su ramo, se felicitó de que cada dia las potencias del Norte iban aproximándose á la España, de que nunca habian sido tan amistosas las relaciones con la Inglaterra; acerca de la resolucion de la cuestion matrimonial se entregó á un rapto poético de independencia y de patriotismo muy poco capaz de tranquilizar, y presentó como una muestra de su acierto en las negociaciones con Roma el que estas no se hubiesen aun concluido; tardanza que en su concepto manifestaba su celo por las regalías de la corona y los derechos de la nacion. Despues de algunas rectificaciones de los Sres. Pacheco y Seijas puesto á votacion el proyecto de este último fué desechado por 117 votos contra 33.

La discuion del proyecto de la mayoría en su totalidad fue una reproduccion de los mismos temas y argumentos por ambas partes. En la sesion del 7 se mostró el Sr. Calderon Collantes enérgico defensor de la libertad de imprenta colocándola encima de las garantías individuales; y el Sr. ministro de la Gobernacion no tanto se levantó á sincerarse, cuanto á rebatir y hasta á zaherir al Sr. Pacheco cuyo discurso del dia anterior siguió con encarnizamiento. Cáustico y ameno, pero nada mas, estuvo el Sr. Alcalá Galiano en su perorata ministerial, de la cual en la siguiente sesion, se aprovechó el Sr. Llorente, retorciendo contra los amigos del gabinete sus históricas comparaciones y generalizando el ataque terriblemente. Contestóle con cierta acritud el Sr. Mon, no sin que antes tuviese que retirar ciertas palabras que los oposicionistas creyeron ofensivas, como siempre por fatalidad le sucede. Despues de un discuso de ministerialismo crepuscular, digámoslo así, pronunciado por el Sr. Bravo Murillo, y de otro algo mas decidido del Sr. Benavides, se dió fin en la sesion del 9 á la discusion total, continuando la discusion por párrafos, que nos vemos obligados á diferir para otro número.

Q.

DOCUMENTOS OFICIALES.

PROYECTO DE CONTESTACION AL DISCURSO DE LA CORONA.

Dictámen de la mayoría.

SEÑORA:

El Congreso de los diputados, cumpliendo con el honroso deber de dar respuesta á las palabras pronunciadas por V. M. desde el sólio al abrir las cortes de la monarquía en la presente legislatura, aprovecha esta ocasion solemne, en que se presenta V. M. por segunda vez ejerciendo una de las mas nobles prerogativas de la Corona, para rendir de nuevo á vuestros reales pies el tributo de obediencia.

Habiéndose dignado V. M. manifestar á las cortes que en el tiempo trascurrido desde que se cerró la pasada legislatura no ha sobrevenido alteracion notable en las relaciones de este reino con las demas potencias, se promete el

Congreso que, afianzado el órden en nuestro suelo sobre la base de la Constitucion y las leyes se estrecharán los lazos de buen afecto con los gobiernos amigos, y se formarán otros nuevos con vuestro legítimo trono.

Al escuchar de los augustos labios de V. M. que continúan las negociaciones pendientes con la Santa Sede, el Congreso confia que serán llevadas á feliz término, quedando conciliados los respetos debidos á la iglesia y á su cabeza visible, con los que se deban igualmente á los intereses de las leyes y la conservacion de las regalías de vuestra Corona.

Canjeadas, segun V. M. se digna anunciar á las cortes, las ratificaciones del convenio celebrado con el emperador de Marruecos, asi como las de el tratado de reconocimiento, paz y amistad con la república de Chile, habiendo impedido un incidente inesperado el cumplimiento de la misma formalidad respecto al recientemente ajustado con la república de Venezuela, el Congreso se congratula con V. M. al considerar que no podrán menos de ser íntimas y á la par ventajosas las relaciones que se establezcan con estados vecinos, y con los que un tiempo fueron parte de la vasta monarquía española.

El Congreso aplaude el solícito anhelo que V. M. muestra de protejer y dilatar nuestra navegacion y comercio, dando impulso y fomento á la agricultura y á la industria, y ve con singular placer que para conseguir tan importantes objetos se halle atendida y progrese nuestra marina, digna por sus servicios de mejor suerte que la que le ha cabido en largos años, ya que por fortuna empieza á recobrarse de su postracion y abatimiento. No es menos digno de V. M. el especial cuidado que dedica á las provincias de Ultramar, cuya situacion y riqueza les da tanta importancia, al paso que la lealtad de sus naturales les hace merecedoras de que se mire con el mas vivo interés por su prosperidad y sosiego. Siendo igualmente acreedoras á la consideracion de V. M. las fuerzas de mar y tierra que tan importantes servicios prestan en aquellas apartadas posesiones.

El Congreso de los diputados, Señora, se congratula con V. M. de que en la Península se hayan mantenido el órden y la obediencia al gobierno y á las leyes, y si bien se duele de que haya habido intentos de causar nuevos disturbios renovando ejemplos de dias calamitosos, ve con no escaso consuelo que todas las tentativas encamidas á turbar la paz pública se hayan estrellado en la vigilancia y firmeza de las autoridades, en la fidelidad del ejército, cuya subordinacion y disciplina pueden servir de modelo, y en el escelente espíritu de los pueblos cansados de revueltas, y dignos de disfrutar cumplidamente de los beneficios de la paz en sumision al trono de su legítima Reina y al amparo de instituciones tutelares.

De grande importancia juzga el Congreso, Señora, el que se hayan planteado las leyes orgánicas en uso de la autorizacion dada por las cortes al gobierno de V. M. Por este medio se ve la nacion dotoda de leyes administrativas conformes á los conocimientos y sanos principios de nuestra edad ilustrada, y en consonancia de la Constitucion de la monarquía; las cuales, habiendo empezado desde luego á dar fruto en favor del buen régimen del estado, le daban sin duda mejor y mas copioso, vencidas las dificultades del establecimiento de sistemas nuevos, y hechas las mejoras que la esperiencia fuere dictando.

No de menos entidad ha sido la reforma hecha en el sistema de instruccion pública, siendo de esperar que correspondan los efectos á lo estenso del plan que el gobierno de V. M. ha dictado. Las demas mejoras que V. M. manifiesta haberse hecho asi en materias relacionadas con la administracion de justicia como en diversos ramos del servicio público, si bien de inferior importancia, deben mirarse como anuncio de que no se piensa retroceder ni descansar en la carrera de las reformas útiles y bien meditadas.

Lo que se ha hecho en la hacienda pública á propuesta del gobierno de V. M. y con la aprobacion de las cortes en la pasada legislatura era de tal magnitud que mal podia haberse pensado llevarla á efecto sin tropezar con graves dificultades. Inferiores á lo que pudieran temerse han sido estas, habiendo conseguido el gobierno, segun V. M. se digna anunciar, que se halla puesto en práctica en casi todas sus partes, sacando en virtud los recursos que tanto ha menester el estado. Semejante mudanza no podia en verdad llevarse á cabo sin causar gravámenes y dar márgen á justos descontentos entre otros infundados, hijos del mal entendido interés ó fomentados por la malicia.

El Congreso, fiel intérprete de la opinion y defensor de los intereses de los pueblos, no puede dispensarse de manifestar, á una con el gobierno de V. M., que en este punto se hace

indispensable y urgente el atender á las mejoras del plan mismo, no perder de vista la conveniencia y obligacion de hacerlas en alivio de los contribuyentes, y oye con particular satisfaccion que á ello se atenderá en los presupuestos del año próximo venidero que van á ser en breve presentados. El Congreso espera con fundada confianza que irán desapareciendo los defectos que se noten á medida que el tiempo y la esperiencia los va dando á conocer, asi como tambien las faltas de ejecucion inherentes á la obra de plantear con premura un sistema nuevo, y mas tratándose de tan delicada materia como es la de contribuciones.

El Congreso se dedicará con el celo y esmero propios de tarea de tanto empeño á examinar los proyectos que el gobierno de V. M. le presente, dirigidos á reparar los males y perjuicios causados por la ley de aranceles de 1841, procurando avenir los dicordes intereses de varias clases, y sacar de todos ellos lo que mas convenga al comun provecho.

No con menor cuidado atenderá el Congreso á cuanto el gobierno de V. M. le propusiere para aumentar la riqueza pública y mejorar el crédito de la nacion entre propios y estraños.

La dotacion del culto y clero de una manera estable ha llegado á ser una de las mas imperiosas necesidades de la nacion, afligida del desórden en que está un negocio de superior importancia por el choque de contrarias opiniones, al buscar á mal tan grave conveniente y eficaz remedio. El Congreso, Señora, tomará en consideracion con el celo correspondiente lo que propusiere el gobierno de V. M. sobre una materia de suyo gravísima, y cuya gravedad aumenta nuestras actuales circunstancias.

V. M., Señora, anunciándonos los principales negocios que va á presentar vuestro gobierno á la deliberacion de las cortes, se digna atribuirles ilustracion y buena voluntad, y las honra con declararles que de estas calidades ha recibido ya inequívocas muestras, y que cuenta con recibirlas iguales en lo sucesivo. El Congreso de los diputados con reverente gratitud promete á V. M. que al contar con su buen deseo no serán defraudadas vuestras esperanzas.

Arreglada ya la legislacion política y administrativa en su parte mas esencial, solo resta que se siga añadiendo y enmendando, ciñéndose en los futuros trabajos al círculo demarcado por las respectivas leyes generales. Asi como el Congreso en la legislatura próxima pasada se ocupó en las grandes tareas que V. M. tiene á bien recordarle, asi ahora congregado de nuevo atenderá, ya resolviendo sobre lo que el gobierno de V. M. propusiere, ya obrando de propio movimiento y conforme con el Trono, á examinar las resultas de sus resoluciones anteriores y á mejorar en ellas lo que estimare conveniente.

Conociendo que tanto la Hacienda pública cuanto los demas ramos de la Gobernacion del Estado, se resienten de las consecuencias de sucesos que han desquiciado la fábrica del gobierno y revuelto la sociedad entera, el Congreso de los diputados empleará el celo y perseverancia que en él se sirve reconocer V. M. y de que le es lícito blasonar justificando vuestra favorable significacion en trabajar en todo cuanto cumpla al mejor servicio de V. M., y al mayor bien de sus constantes objetos unidos en tan estrecho lazo que vienen á ser uno mismo.

En tanta empresa, fia el Congreso de diputados que será ayudado por el gobierno de V. M. y ambos por el patrocinio de la Divina Providencia, la cual es de esperar que favorezca cuanto se emprenda con sano deseo y viva fé para bien de la legítima heredera del trono de San Fernando y del relioso y honrado pueblo español, digno por sus altas cualidades de una libertad razonable cimentada en justas leyes y de la mas próspera ventura. Palacio del Congreso 29 de diciembre de1845.—Antonio Alcalá Galiano, presidente.—José Muñoz Maldonado.—Luis Armero.—Juan Bravo Murillo.—Joaquin Enrique de Castro.—Antonio Benavides, secretario.

Voto particular del señor Seijas.

SEÑORA:

El Congreso de diputados ha sentido un placer inefable al verse de nuevo rodeando el trono de V. M., del cual será siempre firme y decidido apoyo. Con veneracion profunda ha escuchado las palabras que V. M. se ha dignado dirigir á las Córtes, y tiene á dicha inaugurar sus tareas, tributando á V. M. un homenage de honor y de respeto.

Satisfactorio es que las relaciones entre V. M. y las potencias amigas no hayan tenido alteracion notable. La buena inteligencia de las naciones es una necesidad que crece cada dia con el desarrollo de la civilizacion. Los indisputables derechos de V. M. al trono, las garantías de estabilidad y de órden que nuestras instituciones

contienen, y sobre todo el acendrado amor y la decision de los españoles por su Reina, son prendas seguras de que las relaciones suspendidas entre V. M. y algunos otros estados, se anudarán en breve, si una política franca y bien dirigida encamina sus conatos á este intento.

El Congreso ve con amargo dolor no restablecida todavía la buena inteligencia que debe existir con la Santa Sede. Las esplícitas promesas del gobierno de V. M., hechas en la anterior legislatura, avivaron de tal modo las esperanzas de una inmediata conciliacion con el Padre comun de los fieles, que la nacion creyó asegurado, si no verificado tan fausto acontecimiento. ¡Quiera el cielo conceder al gobierno de V. M. mejor fortuna en la continuacion y término de estas negociaciones! El Congreso espera que en ellas se conciliarán nuestros deberes como católicos, con las regalías de la corona, respetándose los derechos creados bajo la garantía de las leyes.

El cange de las ratificaciones del convenio con el emperador de Marruecos, y del tratado de paz y amistad con la república de Chile, aseguran nuestras relaciones con estas potencias. Los estrechos vínculos que nos unen con los nuevos estados americanos, deben servir de fundamento para otros de recíprocas ventajas.

Bien merece la marina el solícito anhelo de V. M., y el Congreso se complace de que comience á salir de su postracion y abatimiento: esta fuerza ha de ser el elemento principal de nuestro futuro poderío. Pero si la marina militar tiene su base en la mercante, y esta no puede crecer sin la actividad del comercio, que exige á su vez la facilidad de las comunicaciones interiores, el Congreso mira como indispensable, que reciban un vigoroso impulso estos ramos importantísimos de la pública prosperidad.

Se congratula el Congreso de que el gobierno de V. M. haya conseguido mantener el órden y la obediencia debida á las leyes, á pesar de las tentativas de los revoltosos. Este triunfo demuestra que las maquinaciones de los hombres turbulentos, se estrellarán siempre contra la voluntad de un gobierno que cuenta con el buen espíritu de la nacion y con un ejército como el actual, modelo de subordinacion y disciplina; leal y entusiasta por su Reina, fiel y sumiso á la ley. Tan inespugnable apoyo y los poderosos medios que prestan las nuevas instituciones políticas y administrativas, son una garantía infalible del órden público. Por esta razon espera confiadamente el Congreso, que entremos ya en el sendero de la legalidad, objeto suspirado de los pueblos. La justicia y la fortaleza son las bases seguras de la tranquilidad de los estados.

Las leyes orgánicas promulgadas en virtud de la autorizacion concedida al gobierno de V. M., han principiado á producir su fruto. De desear seria, que al perfeccionar la obra de la administracion, se encontrase medio de organizarla mas sencilla y económicamente.

La enseñanza pública reclamaba desde mucho tiempo ha una reforma radical y completa. El gobierno de V. M. se ha ocupado de este ramo importante, reconociendo en ello el valor que debe darse al desarrollo intelectual del pais. El Congreso, convencido de la necesidad de una enseñanza estensa á la par que sólida, de que se estirpe la anarquía de las ideas para que se acabe la de los hechos y de que se elija un profesorado digno de la nacion, espera que el gobierno de V. M. meditará con detenimiento las mejoras que necesita este importantísimo ramo.

Detenidas y profundamente meditadas deben ser las reformas en la administracion de justicia. Sin embargo, siéntense en las mismas necesidades apremiantes, no difíciles de satisfacer. La publicacion del Código penal, asegurará la justicia de los fallos criminales y robustecerá á la par la accion regular del gobierno y las instituciones del pais. La reforma de los aranceles judiciales es urgente. si ha de ser mas facil y menos gravosa la administracion de justicia.

El Congreso ha oido de V. M. con respetuoso acatamiento, que en los presupuestos se harán los alivios y mejoras que en el nuevo plan de Hacienda han parecido desde luego necesarios. La situacion del pais reclama economías severas en los gastos, igualdad y justicia en las exacciones, regularidad y órden en la recaudacion y en la inversion de los ingresos. Este es, Señora, el voto de los diputados como el de los pueblos, voto autorizado por una dolorosa esperiencia, voto tanto mas atendible, cuanto que V. M. ve á vuestros fieles súbditos llevar resignados cargas que no pueden soportar. El Congreso espera confiadamente que el gobierno de V. M. propondrá á las cortes todos los alivios y mejoras posibles, no tan solo los necesarios.

Pero los presupuestos no son mas que parte de un todo dirigido á satisfacer las necesidades del Estado, á llenar sus atenciones y á asegurar la legítima inversion de sus rentas é impuestos. La presentacion de las cuentas á las cortes es la que completa y regulariza esta obra,

realizando la base de los gobiernos representativos, satisfaciendo tambien el precepto de la Constitucion. El Congreso espera que el gobierno de V. M. se apresurá á llenar una obligacion tan importante.

Los males y perjuicios causados por la ley de aranceles decretada en 1841, son conocidos del gobierno de V. M., el cual se propone remediarlos. El Congreso aguarda los proyectos que sobre el particular le presente, esperando que se distinga por la prudencia y por la resolucion que á la vez debe mostrar en materia de tamaño interés. Del mismo modo aguarda las medidas que se encaminen á robustecer el crédito y á aumentar la riqueza pública.

Tiempo era ya de dotar al culto y al clero decorosa y definitivamente. El pueblo español ve con dolor profundo la situacion incierta, precaria y deprorable de estos objetos sagrados que lo son tambien de su prediteccion. Consolador es que el gobierno de V. M. se apreste á satisfacer esta necesidad cumpliendo un deber de justicia, y el voto unánime del pais. Conveniente y aun necesario es, que el proyecto de dotacion contenga un pensamiento de ulteriores y fecundas consecuencias.

El Congreso se dedicará con esmero á cuantos objetos someta el gobierno de S. M. á su deliberacion, y desaria que entre ellos ocupase un lugar preferente la ley que raprimiendo los escesos de la imprenta, asegure el ejercicio de este importante derecho consignado en la Constitucion.

De esperar es, Señora, que el solicito anhelo de V. M. por el bien de sus reinos y los justos deseos del Congreso encaminados al mismo fin obtendrán el auxilio de la Providencia, sin el cual son estériles todos los esfuerzos humanos. No es de temer, Señora, que nos falte en la santa causa que emprendemos de consolidar el trono, de afirmar las instituciones, de restablecer la paz y la calma en los espíritus y de hacer la felicidad de todos los españoles.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

DISCURSO DEL SR. MARQUÉS DE VILUMA

PRONUNCIADO EN EL SENADO EN LA SESION DEL DIA 2 DE ENERO.

Los Senadores que han suscrito la enmienda que se presentó al Senado en la sesion anterior, no han tratado de traer al terreno de la política una cuestion puramente económica, de interés general para toda la nacion, que conviene á todos los partidos y á toda clase de gobiernos que los mismos puedan crear.

Los que hemos suscrito la proposicion no hemos tenido tampoco la intencion de suscitar dificultades al Gobierno, ni de escitar los ánimos á la desobediencia de las leyes, ni á los mandatos de la autoridad suprema. Hemos creido que era una obligacion de conciencia decir á S. M. en esta ocasion solemne que la contribucion de *inmuebles*, á la cual principalmente nos referimos, grava en demasia á los pueblos, no solo por ser escesiva la cantidad impuesta, sino por las grandes desigualdades con que se ha repartido.

Mucho tiempo hace, señores, que se trató en diferentes ocasiones de establecer en España una contribucion única directa que sirviese de base al sistema económico. Las tentativas que se hicieron en tiempo de D. Fernando VI y posteriormente en el reinado de D. Fernando VII fueron todas infrutuosas, demostraron las grandes dificultades de establecer esta clase de contribuciones, y el pensamiento fue abandonado.

En la contribucion de que se trata no se conoce base cierta. Se ignora el capital líquido imponible; se ignora el tipo regulador ó sea el tanto por ciento del capital sobre que se impone: se ignora la division y subdivision de los capitales parciales que forman la masa general para que se pueda aplicar á cada poseedor particular la cuota que le corresponda para llenar el cupo general: en suma no se sabe otra cosa, sino que se han de distribuir entre las provincias 300 millones de reales para el tesoro sobre los productos líquidos de la agricultura y fincas rústicas y urbanas. Una contribucion de esta especie no puede establecerse sino despues de grandes trabajos estadísticos, muy minuciosos, difíciles y costosos; así fue necesario hacerlo en Francia, y creo que si los franceses hubieran de empezar de nuevo tal empresa, la abandonarian para buscar otros medios de verificar la contribucion.

En el año de 1791 se emprendió esta grande obra para el establecimiento de la contribucion de *inmuebles*, y se continuó hasta 1808 en medio de reclamaciones é injusticias que produjeron un descontento general; empleóse frecuentemente la fuerza y la politica para calmar los ánimos, y se bajaban las cuotas para hacerlas mas llevaderas. En 1821 se dió mayor impulso á esta grande obra, continuó con enormes gastos el catastro *parcelario* que consiste en levantar el plano de cada parte pequeña de tierra y darla estimacion, arreglándose al precio medio de las demas propiedades del pais. Las quejas y designaldades continuaron y continuan en el dia, y puede asegurarse que despues de los muchos millones gastados no posee aquel reino una estadística completa. Hace cincuenta y seis años que se trabaja y sigue la obra;

todavía figuran mas de ocho millones de reales anuales en el presupuesto, y á pesar de todo no se pueden evitar las quejas y desigualdades, y no se llegará jamás á conocer la cantidad de riqueza líquida imponible del pais.

La Inglaterra, nacion tan sábiamente gobernada, que paga grandes tributos, y mantiene un gobierno rico, fuerte y poderoso, porque puede sostenerlo, no quiso nunca adoptar el sistema de la Francia. Unicamente recaia sobre la propiedad territorial una antigua imposicion feudal, llamada *properti-tax* de muy corta consideracion, y redimible como el diezmo que allí paga la tierra á la Iglesia Anglicana; hasta que el ministro Peel renovó, para cubrir un déficit en los últimos presupuestos, la contribucion de guerra que estableció Pitt (y estaba abolida) llamada *income-tax*, que grava las rentas de las tierras en un tres por ciento. En Inglaterra no se ha tratado jamás de averiguar minuciosamente la masa líquida imponible de productos del pais por medio del catastro. Yo siento mucho, señores, que en España se pretenda introducir un sistema costosísimo que concitará el odio del pais contra los gobiernos que se empeñen en él; será causa de que continúe en el caos nuestro estado económico, y despues de muchos gastos y disturbios habrá que abandonarlo.

La contribucion de inmuebles es escesiva, no tanto por la cifra que representa como por la circunstancia de deberse pagar en dinero. Todo el mundo sabe que esta nacion esencialmente agrícola carece hace muchos años del numerario suficiente para una rápida circulacion de sus productos y valores: esta es la primera dificultad que halla la contribucion y la principal circunstancia que me mueve á calificarla de escesiva. Lo es tambien comparándola con las de igual naturaleza que pagan otras naciones de Europa, inclusa la misma Francia, nacion donde son tantos y tan altos los impuestos.

En el presupuesto de 1843 figura en Francia la contribucion de *inmuebles* por la suma de doscientos sesenta y un millones de francos, de los cuales son para el Estado ciento cincuenta y seis, ó sean quinientos veinte y cuatro millones de reales, el resto sirve para los gastos departamentales. La Francia en una superficie poco mayor que la nuestra contiene treinta y cinco millones de habitantes; y comparando nuestra poblacion con aquella, corresponderian á catorce millones de españoles, segun la cuota de contribucion francesa, doscientos diez millones de reales en vez de los trescientos que importa la contribucion que pagamos. Esto sin entrar á considerar la gran diferencia que hay entre la riqueza de los ciudadanos franceses tan superior, en igualdad de número y clases, á la de los españoles.

En Austria, segun documentos auténticos, la contribucion de inmuebles importa trescientos noventa millones de reales de nuestra moneda próximamente; adviértase que tambien aquella nacion es esencialmente agrícola, y está en un grado de prosperidad superior al nuestro, y haciendo la misma comparacion anterior entre treinta y seis millones de súbditos austriacos y catorce millones de españoles, corresponderia para España, igualando el número, una contribucion impuesta por el tipo austriaco de *inmuebles*, de ciento cincuenta y dos millones de reales, es decir, la mitad próximamente de la contribucion que pagamos.

En Prusia, uno de los estados mejor administrados de Europa, importaba la contribucion de *inmuebles*, segun el presupuesto del año de 1842, ciento cuarenta y un millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta rs. Esta nacion contiene una poblacion que solo escede á la española en un millon de almas.

Creo, con los datos irrecusables que he indicado, demostrar que la contribucion de *inmuebles* en España es mayor proporcionalmente que la impuesta por igual concepto en los principales estados de la Europa.

No es fácil comprender cuál puede haber sido el cálculo económico que el gobierno tuvo presente al fijar esta contribucion; pero debe suponersele el intento de que cada uno, en proporcion á su riqueza y con igualdad en toda la monarquía, pagase la misma parte alícuota de su capital. Suponiendo que el ánimo del gobierno sea que una contribucion de trescientos millones no grave al capital mas que en el diez por ciento del producto líquido, hallaremos que la materia líquida imponible será la suma de tres mil millones de rs.; esta deduccion es legítima. Pues bien: el presupuesto del estado asciende á mil ciento ochenta y cuatro y pico de millones de rs.; es decir, que nuestro gobierno consume mas de la tercera parte de la riqueza pública. Considerad, señores, la enormidad de esta carga, y dígase si no está demostrado que la contribucion de inmuebles es escesiva. Un pais que necesita entregar la tercera parte de todas las rentas de sus habitantes para mantener su gobierno, no tiene un sistema económico racional ni tolerable, ni puede esperar que reine la paz en su seno ni prospere la riqueza pública.

Digo esto, porque es evidente para todos los hombres de buena fé que el mantenimiento del gobierno es costosísimo, porque su estructura es enorme y desproporcionada á la riqueza, número y fuerzas económicas de la nacion. Tambien aquí me valdré de comparaciones exactas para hacemas sensible la verdad de mi proposicion. Empercemos por las naciones que mas analogía tienen con la España.

Al imperio austriaco, señores, que mantiene un armamento considerable, duplo por lo menos del que tiene la España, con treinta y seis millones

de habitantes en su seno, le cuesta su gobierno mil cuatrocientos millones de rs. A la Prusia, nacion mucho mejor administrada que la anterior, le cuesta su gobiero segun los presupuestos publicados para los años desde 1841 al 1843, setecientos noventa y ocho millones de rs. A la desgraciada España le cuesta, por la série de novedades que se han ido introduciendo con poca madurez, y menos economia, la enorme suma de mas de mil ciento ochenta y cuatro millones, sin contar con la mayor parte de la deuda pública á cuyos intereses no se atiende. Todavia pudiera tener remedio este deplorable estado económico si no se hubiera abandonado el sistema natural antiguo y propio de la nacion española, que era el satisfacer en frutos las principales cargas del estado. Si, señores, hablo del diezmo que se abolió con tanta injusticia como precipitacion, y cuyas consecuencias tristes ahora y cada dia se irán esperimentando.

Esta era la verdadera contribucion directa de los españoles; y cuando los frutos tenian un regular valor, podia ascender á grandes sumas. Esta contribucion estaba dotada de toda la elasticidad necesaria para hacerse suave, se pagaba conociendo la calidad y cantidad de la materia imponible, se pagaba con igualdad proporcional, sin injusticia, se pagaba con lo que se tenia, cuando se tenia, y en proporcion de lo que se tenia; y en donde por circunstancias particulares no fuese conveniente hacerlo asi, se conmutaria la contribucion de frutos en dinero. La falta de comunicaciones, de caminos y canales, cosas necesarias que no se pueden improvisar, ni hay que esperarlas en mucho tiempo, hacen imposible por ahora las fuertes contribuciones en dinero: á la clase agricola del interior le es imposible satisfacerlas.

Yo no soy partidario, señores, en tesis general, de las contribuciones en frutos; mi opinion está fundada en razones de localidad y de circunstancias: estoy bien persuadido de que es un adelanto que viene con la civilizacion y con la riqueza el pagar todas las contribuciones con valores metálicos; pero estoy tambien intimamente persuadido de que esta época no ha llegado todavia para la España, y el curso del tiempo no se apresura por hacer las cosas con precipitacion. En Inglaterra no se abolió el diezmo, se paga ó se redime: este modo de reformar por desgracia no se ha imitado en España. Yo no culpo de esto á las personas que componen ahora el gabinete de S. M.; pero si era necesario introducir una reforma en el sistema de contribuciones, apelar á uno dificilisimo, de dudosos resultados, insubsistente y gravoso, cuando está tan cerca la memoria de otro de la propia indole de nuestra principal riqueza, y conforme á los hábitos del pais, me parece grave error.

No me estenderé, señores, en hablar de la desigualdad de la contribucion de *inmuebles*, porque es evidente, y está al alcance de todos. En este Senado se encuentran senadores de todas las provincias del reino: ellos saben que asciende la cuota particular al quince por ciento en unas, en otras al veinte, al cuarenta, al cincuenta, y en la desgraciada Segovia hasta al setenta y dos por ciento; y es la desigualdad tanto mas irritante, cuanto existe en una misma provincia entre pueblo y pueblo, entre vecino y vecino; esto produce ese lamento general, esa inquietud, ese profundo malestar que necesita de remedio, huyendo de empeñarse en un sistema tan generalmente resistido, y que puede producir resultados funestos para el gobierno y para el pais.

Estas son las razones que me han movido á firmar la enmienda que redactaron algunos de los senadores firmantes: repito que la intencion con que se ha hecho no abriga ninguna mira politica. Las personas que la han firmado no profesan el principio que desgraciadamente está muy en voga en España, de que el uso de los derechos politicos se ha de emplear en sostener ó derribar gobiernos buscando mayorias; para estos fines sabemos que los gabinetes no los debe formar otra autoridad que la Real, y esta solo puede medir el tiempo de su duracion. Las mayorias nó son para este objeto, tienen el de votar las leyes, discutir los graves negocios del Estado, y pedir lo que crean útil al reino. Los hombres de mis principios se atienen á la letra de la Constitucion, y no la contrarian ni desvirtúan siguiendo máximas contrarias.

Esto sentado, ruego á los señores de la comision, y á los señores que componen el gobierno, que no vean en nuestra enmienda sino la manifestacion de un sentimiento justo y favorable hácia los intereses del pais, dirigido á S. M. con el único deseo de que se establezca un sistema económico mas suave y análogo á la indole de la nacion. No quiero molestar mas al Senado hasta lo dicho para que pueda valuar las razones que me han servido de fundamento para firmar y sostener la enmienda que han presentado mis compañeros.

Réplica al Sr. Marqués de Miraflores.

Señores, seré muy breve al contestar al Sr. Marqués de Miraflores. Yo no creo haber dicho una sola palabra, ni espresado la menor idea con tendencia á escitar las pasiones: el Sr. Marqués de Miraflores, mi digno amigo, al dirigirme la respuesta que el Senado ha oido, dice: «que estos cuerpos no estan formados para escitar las pasiones»; asi es, ningun otro debe hacerlo tampoco. Yo creo que estan formados para mantener en un espiritu y tendencias conservadoras todos los intereses legitimos de la sociedad, defendiéndolos con opinion propia, y apoyando alternativamente unas veces los derechos de la corona, y otras las peticiones justas de los pueblos.

EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

MIÉRCOLES 21 DE ENERO DE 1846. NÚM. 105.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

A los ojos de una filosofía superficial, la monarquía hereditaria es una necedad incomprensible; á los ojos de una filosofía profunda, es una de las ideas mas grandes y mas felices de la ciencia política. El sofisma y las vanas cavilaciones estan por la primera; la historia, la esperiencia, el buen sentido y el conocimiento del corazon humano, son los argumentos en que se apoya la segunda. «¿Por qué motivo se han de privar los pueblos del derecho de eleccion? ¿por qué se han de esponer á ser gobernados, por un malvado ó un imbécil?» Así habla el sofisma: y la cuerda razon le contesta, que todos esos males, aun llevados á la mayor exageracion, son menores que los acarreados por las fluctuaciones de una república ó de una monarquía electiva. «¿Por qué al menos no se han de cambiar con mas frecuencia las familias en que se vinculan los derechos al trono?» Primero: porque una familia Real no se improvisa: segundo, porque aun suponiéndola existente, no se hace la sustitucion sin inconvenientes de mucha gravedad. Todo lo que afecta á las familias Reales, es de un interes nacional; en ellas no hay asuntos de familia propiamente dichos: sus alegrías se celebran con fiestas nacionales; sus duelos son llorados con luto popular: esto no es lisonja de los pueblos; los pueblos en masa no adulan, es la verdad, y verdad profunda: el horóscopo de las naciones puede leerse en el alcazar de los reyes.

Los hombres de estado debieran tener muy presente una verdad tan importante; no para entrometerse en negocios que no les pertenezcan, ó convertir en materias de simples combinaciones políticas objetos augustos; pero si para no dejar que errados consejos ó malas pasiones se introduzcan en los palacios de los reyes, derramando

desde alli sobre los pueblos calamidades sin cuento. Desgraciadamente, muchos de los hombres que se apellidan de estado no son mas que tribunos ó cortesanos; estremos igualmente peligrosos. El tribuno quiere llevar en su cartera la voluntad del monarca: cuando el soberano se resiste es compelido por la amenaza; el débil cortesano cree que gobernar es servir, y confunde sus atribuciones con las de un dependiente de palacio. El tribuno toma la régia morada por la plaza pública; el cortesano se llama ministro, y no es mas que gentil-hombre.

Pero volvamos á la importancia de las familias Reales. Ya hemos dicho que estas no se improvisan, y que cuanto afecta á ellas afecta tambien á la nacion. La historia atestigua esta verdad, y la esperiencia lo ha hecho sentir á la España de una manera cruel. A fines del siglo pasado se agitaban en el real palacio lamentables pasiones; á principios del presente se urdian intrigas entre los individuos de la augusta familia: los cortesanos solo veian en todo aquello caprichos y ambiciones personales que no habian de trascender al pais, negocios de corte, de los que debia sacar cada cual el mejor partido posible: un titulo..... una pension... una cruz... una mirada benévola... cualquier cosa. ¡Desventurados! ¡un negocio de corte! humillacion, la independencia en peligro, devastacion, ruinas, torrentes de sangre..... hé aqui las consecuencias. Quince años hace los cortesanos se contaban al oido el dicho, el gesto de tal ó cual personaje; no se preguntaban qué sucederá, sino qué se dice, qué se piensa en la córte: ¿veis los resultados? Mirad á los miembros de la Real familia arrojados á larga distancia unos de otros, cual leves hojas barridas por el huracan; mirad sobre todo á una nacion de catorce millones víctima de la guerra civil, víctima de la revolucion, víctima del mas hondo desconcierto, buscando en vano y por medio de incesantes convulsiones el aplomo perdido.

Quizás ahora mismo, y no obstante tan rudos escarmientos, se agitan tambien nuevas intrigas: tampoco los cortesanos deben de ver otra cosa que un asunto particular á cuyo desenlace conviene estar preparados: el instinto nacional juzga de otro modo: por los sucesos se verá quién acierta.

Lo decimos con la conviccion mas profunda: la situacion de la familia Real de España nos inspira grandes temores sobre el porvenir, asi de ella misma como de la nacion. La division, lejos de remediarse, se aumenta, y todos los verdaderos amantes del trono, todos los verdaderos amantes de su patria deben fijar su consideracion sobre un objeto de tamaña trascendencia. ¿Se ha reflexionado bastante sobre lo que está aconteciendo y lo que puede acontecer? ¿Se ha reflexionado bastante sobre los sucesos que dentro de breves años pudiéramos presenciar? Permitasenos insistir sobre este punto, llamar sobre él la atencion de todos los españoles honrados, sea cual fuere el partido á que pertenezcan. No provocamos una discusion imprudente; indicamos hechos públicos, entre los cuales figura tambien el que acaba de presenciar la España asombrada, y del cual decia con razon un periódico amigo del gobierno: *nos alarma.*

¿Cual es la situacion de la Real familia? Consta de tres ramas, de las cuales solo una mora en el regio palacio. En este palacio, donde hace pocos años se hallaban reunidas todas, ahora solo vemos á los dos augustos vástagos de Fernando VII. ¿No es triste, no es desconsolador, no es motivo de funestos presagios, el ver á las dos ino-

centes huérfanas enteramente solas, separadas de los augustos parientes que la naturaleza misma está indicando como sus defensores? ¿No es triste ver á una Real familia, en que se cuenta á un príncipe en la flor de sus años con pretensiones á la corona, á dos hermanos de este, herederos de la misma pretension, sirviendo en un ejército estrangero; á un tio muy jóven aun, que despues de haber acaudillado uno de los ejércitos combatientes en la guerra civil, está condenado á la emigracion y en espectativa de los acontecimientos; á otro jóven príncipe que en la capital misma, á presencia de su augusta prima, publica un *Manifiesto*, en que se habla altamente «*contra las intrigas de aquellos que quisieran parodiar el reinado de Carlos II?*» ¿Dónde estamos? ¿qué situacion es esta? ¿qué porvenir nos aguarda? ¿Hay hombres que lo contemplen tranquilos? ¿Hay quien no prevea lo que puede resultar de la combinacion de circunstancias tan infaustas? ¿Hay todavía quien ose arrojar leña al combustible? ¿Hay quien eche *sobre sí la tremenda* responsabilidad de comprometer los destinos de una nacion, de jugar con la suerte de catorce millones de españoles, de trasmitir á las generaciones futuras las catástrofes de la presente? Todavía no podemos persuadirnos que á tal estremo llegue la ceguedad; todavía esperamos que de algo servirá el recuerdo de crueles escarmientos; todavía creemos que si hay empeño en un mal camino, se acabará por cejar, escuchando la voz de la razon, de la historia, de la esperiencia, de la conciencia, del honor y hasta del interés propio.

Con respecto á la division que estamos lamentando, y cuyas consecuencias nos hacen temblar, no culpamos á nadie: la materia es sobrado delicada para que descendamos á pormenores, con el objeto de deslindar la parte de censura ó alabanza que corresponda á estas ó aquellas personas; no hacemos mas que señalar un hecho para nosotros alarmante, y decir á los demas: «¿esto no os alarma tambien?» Afortunadamente hay aquí un campo en que no tienen necesidad de dividirse los partidos: cada cual puede conservar su opinion sobre todas las cuestiones, conviniendo en la funesta gravedad del mal que deploramos. Diríase qne se olvidan por momentos de lo que son, para no recordar sino que son españoles: todos se hallan dominados por una desazon profunda, cual si presintiesen acontecimientos formidables; en la diferencia de opiniones sobre el rumbo mas acertado, no se les oye á todos mas que una voz, un grito penetrante: «aquí hay un escollo; nos perdeis para siempre; hay un escollo; ¡á donde vais!».... Seria interesante la coleccion de los sentidos acentos, de las siniestras profecías que este negocio ha provocado en la prensa; pero dificilmente se puede decir mas y con mayor claridad de lo que se lee en el *Español* en su número del 2 del corriente enero: «Los que sostengan, pues, que la *Reina* puede y debe casarse sin esperar á que la opinion de las cortes le sea conocida sobre la eleccion de esposo, que su inesperiencia inspire influencias no responsables ó estrañas á la gloria y á la felicidad del pais, esos se declaran desde ahora partidarios, sostenedores y cómplices de la boda napolitana, del matrimonio cuyas inmediatas consecuencias necesariamente son:

«*Debilitar el trono*, dándole por sosten á un niño afeminado, que será forzosamente el instrumento de los que le traigan á España, y el complaciente de cuantas miras cuadren á sus protectores.

«Escluir de hecho de la sucesion á la corona á los *príncipes de la dinastía reinante*, convirtiendo en *naturales enemigos de la Reina* y del pais á los que conservan derechos eventuales, y á quienes, si bien haria *plegar* á su deber y á lo que exige el bien del reino la eleccion de un marido que añadiese fuerza y esplendor al trono, la de un príncipe napolitano, pobre, necesitado, sin prestigio, sin valor, sin prendas personales les inspiraria *despecho y rabia*, y los colocaria, á pesar suyo, *á la cabeza* de todas las agitaciones que el órden natural de los sucesos y el descontento pudieran producir.»

¿Qué seria de la España si se cumplieran tan tristes pronósticos? Y atendido lo que nos enseñan la historia y la esperiencia sobre los terribles efectos de la ambicion y otras pasiones del corazon humano, ¿quién podrá decir que esos pronósticos sean menos? Si se hiciese el casamiento con el conde de Trápani, y sobre la enemistad de la rama proscrita hubiese la enemistad, ó la rivalidad, ó siquiera el descontento de la otra, tendriamos á una augusta Niña de muy pocos años, sin mas consejero ni sosten que otro niño tambien de muy corta edad, en presencia de un crecido número de adversarios de la Real familia, todos varones, en la flor de sus años y de costumbres militares; en una nacion donde hay un fuerte partido que combatió recientemente con las armas en la mano el trono de Isabel II; donde hay otro partido ansioso de revolucion, osado, terrible, que solo espera la oportunidad para dar el golpe, y que se agruparia en torno de quien escribiese en su bandera *independencia y libertad*. Aun en el mismo partido moderado, los hombres mas influyentes se han comprometido de la manera mas esplícita contra el conde de Trápani; de suerte que si este príncipe viniese á España tendria que luchar con tantas y tan graves dificultades, que de ellas no podria salir en bien, aun cuando en vez de las cualidades que se le atribuyen, y sobre las que nos abstendremos de juzgar, fuese por el contrario un hombre de alta capacidad, de grande energía, de carácter firme, y de consumada esperiencia.

De nada sirve el decir que estos peligros nacen de los errores ó de la maldad de los hombres y de los partidos, y que los consejeros de S. M., tanto los responsables como los que se hallen en distinta esfera, estan en su derecho al inclinar el ánimo de la Reina en el sentido que consideren conveniente, mal que les pese á los hombres y á los partidos. La cuestion no es de derecho, sino de hecho; la cuestion está en si esos partidos y esos hombres llevarán su *error ó su maldad* hasta un punto peligroso para la tranquilidad pública; la cuestion está en si es prudente arrostrar la impopularidad hasta semejante estremo; la cuestion está en si es ó no político el hacer mas profunda la division de la Real familia, y dar un paso del cual no se pueda retroceder, diciendo al partido progresista, y al montemolinista, y á la inmensa mayoría del moderado: *Jamás*.

En política es preciso tratar de las cosas, no como deberian ser ni como se desean, sino como son. Convenimos en que el matrimonio con el conde de Trápani no seriapeligroso si se pudiese lograr lo siguiente:

Persuadir al partido progresista que lo aceptase, ya que no como una cosa buena, al menos como un sacrificio.

Persuadir al partido moderado que imitase á los progresistas en su resignacion, y

que se olvidase de cuanto ha dicho en las reuniones, en la prensa y en la tribuna.

Persuadir al partido del conde de Montemolin, que se contentase con el de Trápani, y que no se acordase mas del proscrito de Bourges.

Persuadir al infante D. Enrique de que no es conveniente hacer manifiestos políticos de ninguna clase; mucho menos si los han de alabar los periódicos progresistas y han de *alarmar* á un periódico del gobierno; menos todavia si se han de condenar *las intrigas de los que quisieran parodiar el reinado de Carlos II*.

Persuadir á este príncipe y demas, que se unan intimamente con el conde de Trápani, y que sean sus mas firmes sostenedores, como parientes y como amigos, en todo cuanto pueda ocurrir de favorable ó adverso, asi en la corte como en el campo.

Persuadir al conde de Montemolin, que á la edad de 27 años abandone todas sus pretensiones, y se resigne á una emigracion perpétua, viviendo de lo que se sirvan darle los gobiernos estrangeros, ó de una modesta *pension que se digne señalarle* el gobierno español.

Persuadir á los dos hijos de D. Carlos que sirven en el ejército de Cerdeña, que se resignen del mismo modo á no pisar jamás el suelo de su patria, y á vivir del sueldo de coroneles en un ejército estrangero.

Persuadir á D. Sebastian que se resigne á lo mismo, olvidando el tiempo de su mando en las provincias, no haciendo caso de que se hayan perdido para siempre las esperanzas de la causa que sostuvo, y que con ella se haya hundido él y toda su familia.

Persuadir á todos los gabinetes estrangeros, y particularmente á la Inglaterra, que nada importa el que la Francia alcance en España una influencia esclusiva.

Persuadir á la prensa que no conviene hablar mas contra el conde de Trápani.

Persuadir al pueblo español en masa, que el conde de Trápani no es tal como lo pinta la prensa.

Persuadir á este mismo pueblo, que este matrimonio es obra solamente española, y que para nada interviene el gabinete francés.

Persuadir á este mismo pueblo que no hay aqui otras influencias nada populares.

Persuadir al mismo pueblo que con este matrimonio no se trata de perpetuar las indicadas influencias, asi en lo interior como en lo esterior.

Persuadir á los liberales que el conde de Trápani será el mas firme baluarte de la libertad; á los monárquicos, que será el mejor escudo del trono; á los hombres pacíficos, que será la mas valedera garantía del órden público; á los facciosos, que será temible; á los económicos, que será una prenda de buena administracion, de ahorros y de alivios para el pueblo; á los militares, que será emblema de valor y de gloria; á los marinos, que será el orgullo del pabellon nacional.

Si estas *persuasiones* se obtienen, no habrá dificultad en el matrimonio con el conde de Trápani; pero si esto no se logra, ¿qué importa el que sean ó no calumnias cuanto se dice; el que sea ilegal lo que se haga; el que la oposicion al conde de Trápani sea una especie de vértigo que trastorna las cabezas? No se trata de lo que debiera ó pudiera haber, sino de lo que hay; bajo este punto de vista mirariamos el negocio, aun cuando fuéramos partidarios del conde de Trápani; lo demas es una politica hipotética, no positiva; es una especie de

diplomacia que se contenta con la verdad poética sin cuidarse de la real; que crea un hecho, una persona con determinadas circunstancias, con el carácter que mejor parece, y que desarrolla los acontecimientos y las acciones en un mundo puramente ideal, que nada tiene que ver con el mundo de la realidad.

El cuadro que acabamos de trazar no es ciertamente muy halagüeño; pero es fiel, exacto hasta lo sumo. Si hay un solo hecho falso, desmiéntase; si hay una sola persona traida mal á propósito, señálesela; nos hemos referido á los actos públicos, nada mas; ni siquiera los hemos comentado; nos hemos contentado con esponerlos. En vista de este cuadro, ¿quien tiene razon: la opinion pública, ó los que se empeñan en contrariarla? ¿Quién mira por el lustre, por la dignidad, por la seguridad del trono: la opinion pública, ó sus adversarios? ¿Quién es mas político, mas previsor, mas cuerdo? ¿De dónde vienen las lecciones de prudencia: de arriba abajo, ó de abajo arriba?

En semejantes materias, la gravedad del asunto y el temor de herir á determinadas personas, imponen al escritor suma reserva en todo cuanto no es del dominio de la discusion pública; pero con todo el respeto que ellos se merecen, no hemos podido menos de consignar el funesto hecho de la division en la Real familia, y las trascendentales consecuencias á que pudiera dar ocasion en un porvenir mas ó menos próximo. Hemos querido señalar un escollo que todo el mundo ve, escepto los que á él dirigen su rumbo. Tal vez se dirá que hemos dado á la prensa sobrada importancia; que nos alarmamos demasiado con las profecías: quisiéramos engañarnos; quisiéramos que los males que nos amenazan fueran meras visiones, que los melancólicos profetas fueran profetas falsos; pero mucho recelamos, y no perderemos este recelo sino con favorable esperiencia, mucho recelamos que esos profetas falsos no lo sean á la manera del *falso profeta* del Congreso, del *Sr. Pacheco,* que tan mal parada deja la prevision del Sr. ministro de Estado.

Ya que de profecías estamos hablando, no es posible dejar en olvido una indicacion que se hizo en el Senado. No la llamaremos profecía porque no es probable que el señor Senador tuviese intencion de hacer profecías, mucho menos una tan siniestra. Aludimos á las palabras del *Sr. Luzuriaga* en la sesion del 31 de diciembre, replicando al señor Ministro de la Guerra. Si en efecto fueron tales como las pone el *Clamor Público* en su número del 1.° de enero; si no hay alguna equivocacion, cosa muy fácil en estas materias, estrañamos que no hayan llamado mas la atencion de la prensa amiga del gobierno.

Hé aqui las palabras del citado periódico: «Mucho nos satisfizo la dignidad con que dió una leccion al Sr. Ministro de la Guerra, haciéndole comprender que los hombres encargados del ejercicio de la autoridad suprema no deben pertenecer á ningun partido, asi como la energia con que rechazó la nota de anarquista, aplicada contínuamente al partido liberal por los hombres de la situacion.» «Tambien, dijo el Sr. Luzuriaga, la inmensa mayoria del parlamento francés (daba ese nombre á los pocos diputados que bajo el reinado de Carlos X defendian mis principios), y la *nacion les hizo justicia adjudicando la Corona al que siempre los habia profesado.*» Esperamos que los ministros habrán comprendido la significacion de este rasgo elocuente.»

En efecto, la significacion no era difícil de comprender, y era de importancia tanto mayor, cuanto las palabras salian de la boca de un hombre grave, y que no ha prohijado las exageraciones de muchos de su partido. Hay aqui una coincidencia meramente casual, como es claro, mas que por lo mismo es muy notable, siquiera como curiosa. Con la misma fecha escribia su *manifiesto* el infante *D. Enrique*, y lo remitia á los periódicos. En él se leen las siguientes palabras: «Educado en la escuela de la desgracia y en medio de las revueltas políticas, si algo me han hecho aprender los sucesos con seguridad, es que los *príncipes no deben tener predileccion por ningun partido ni menos adoptar sus intereses y sus resentimientos*. Los que olvidan esta máxima causan á la nacion muy graves daños, se los hacen á sí propios, comprometen la paz de los pueblos, y *se esponen á perder su prestigio y su dignidad*. Obedeciendo á esa conviccion arraigada en mi ánimo, he lamentado amargamente los estragos de nuestras discordias, derramando lágrimas sinceras sobre la trágica suerte de *cuantos españoles ilustres se han hecho célebres por sus servicios al trono constitucional*. . . . .»

. . . .

«Los sacrificios que ha prodigado el pueblo español para salvar la causa de Isabel II y de las instituciones, la afirman contra las tentativas del oscurantismo y *las intrigas de aquellos que quisieran parodiar el reinado de Carlos II*. Ni los adelantos del siglo, ni los grandes principios reconocidos por todos los pueblos cultos, ni la *dignidad de esta nacion magnánima, consienten ningun género de retroceso* en la carrera de nuestra regeneracion.»

«Sea cual fuere la eleccion de mi augusta prima, yo seré el primero en acatarla, persuadido de que el príncipe que merezca su preferencia *estará completamente identificado con la gran causa de la libertad y de la independencia española* que abracé con un entusiasmo sin límites desde mis primeros años, por conviccion, por simpatías, por el ejemplo de mi familia, y *de que no seré capaz de separarme* mientras me dure la vida.»

El significado de estas palabras es grave, gravísimo: el príncipe ha sido mal aconsejado, y sus consejeros parece que tenian la intencion de comprometerle hasta un punto en que no le fuera posible retroceder. Por un lado trata á los partidarios de D. Carlos de una manera mas dura de lo que era de esperar de un personaje de su categoría; por otro se declara *contra intrigas*, que aun cuando existan parece que no era un primo de la Reina quien debia nombrarlas y condenarlas en un escrito público. El augusto príncipe, en la inesperiencia de sus pocos años, quizás no alcanzaria todos los resultados de un paso semejante: á él no le hacemos ningun cargo, sino el de haber sido demasiado dócil al escuchar á sus consejeros. Como quiera los resultados existen y son en gran parte irremediables. El partido progresista, acogiendo con júbilo el manifiesto del infante, indica haber comprendido el cambio que obtiene en su posicion: creemos que no se equivoca. A un partido le importa sobremanera contar con nombres augustos; los demas, por respetables que sean, valen muy poco en comparacion de aquellos. No queremos significar con esto que el infante D. Enrique abrigue la idea de capitanear ningun partido; pero los partidos para nombrar capitan no suelen pedir el consentimiento del que desean nombrar: les basta cierta combinacion de circunstancias que den á un nombre la oportunidad de una bandera.

Sea lo que fuere, y no obstante la lealtad y pureza de intenciones que debemos suponer al infante D. Enrique; no obstante su sincera adhesion al trono constitucional de su augusta prima, ello es cierto que su manifestacion no es nada conducente para la union de la familia Real; y que antes por el contrario, aumenta la division que la trabaja, que tantos males ha producido á ella misma y á la nacion, y que probablemente nos acarreará muchos otros. Reflexionen sobre esta deplorable situacion los amantes del trono y de la patria. Hace pocos meses quo so habló en nombre de la Reina, del modo que todos sabemos, contra una familia proscrita; hoy vemos á un príncipe que habla, es verdad, contra la causa de los proscritos; pero que en cambio condena *las intrigas de los que quisieran parodiar el reinado de Carlos II*, que condena las *predilecciones* en favor de un partido, y da lecciones á quien quiera recibirlas sobre el peligro á que se *esponen de perder su prestigio y su dignidad* los que procedan de otra manera. Reflexionen sobre esta deplorable situacion los amantes del trono y de la patria. *J. B.*

LA OPOSICION Y EL GOBIERNO.

En aquel Congreso tan compacto, tan dócil, capaz de reconciliar con las formas representativas al gobernante mas absoluto, se ha colocado de improviso frente á frente del ministerio una oposicion decidida, abierta, hasta vehemente, de aquellas que segun el lenguaje parlamentario recaen sobre todo un sistema y una administracion, que presentan otro en su reemplazo, y á las cuales no queda mas alternativa que la muerte ó la victoria. Este hecho, presentido desde las discusiones sobre la reforma constitucional, previsto con certeza antes de abrirse la actual legislatura, es grave en sí mismo, prescindiendo de las causas mas ó menos leves, mas ó menos personales que puedan haberlo engendrado; es fatal en un partido reducido ya de por sí á un círculo muy estrecho y poco asegurado en su dominacion. En Francia y en Inglaterra no se entablan estas campales batallas sino entre partidos de opuestas tendencias; las opiniones que en el mando se suceden son de matiz entre sí muy distinto, y si alguna vez surge algun cisma en el seno de una gran fraccion, se ahoga con una modificacion en la marcha ó en el personal del gabinete. No asi entre nosotros; el Rubicon se ha pasado, toda avenencia es ya imposible, los tiros se han dirigido harto certeros á la cabeza. Se ha afectado desconocer á la oposicion preguntándosele ¿quién era? y ella ha respondido desplegando la bandera y las constantes doctrinas de su partido olvidadas por sus antiguos compañeros, y de las cuales se presenta como salvadora y depositaria. Se ha penetrado en el secreto de su formacion y de sus intenciones, y ella lo ha esplicado hasta cierto punto satisfactoriamente. Se la ha querido enternecer con recuerdos de la anterior fraternidad, y su espartano rigor no se ha ablandado. Se la ha querido amedrentar con tremendas comparaciones históricas y con la perspectiva del comun peligro, y lo ha aceptado.

Este animoso brio solo puede inspirarlo la conviccion íntima de la justicia de la causa, ó la confianza en grandes recursos y medios de gobierno. Preciso es haber tanteado bien sus fuerzas antes de comprometerlas en tamaña empresa; por que el que hábil para destruir no lo fuese luego

para reedificar, proporcionando asi al enemigo el entrar por la brecha y sorprender la ciudad intestinamente dividida, seria poco menos odioso que el pérfido, que con objeto de vengar particulares resentimientos, abriera una puerta á los sitiadores, envolviendo á todos sus compatricios en la matanza.

Antes, pues, de saber combatir, debe la oposicion saber gobernar; antes de esforzarse en reemplazar el actual sistema, debe el suyo brotar completo ya y ordenado de entre las ruinas del otro. Encontrar defectos y desaciertos en lo hecho, es mas fácil que señalar lo que se debe hacer. Al impugnar al gobierno, prepárese á responder á las *impugnaciones* que se le puedan dirigir si alguna vez se sienta en el banco negro; mientras dá la batalla, bueno es que se fije siquiera en la hipótesis de la victoria, para saber qué ha de hacerse de ella en el dia del triunfo; no sea que los laureles se le conviertan en inutil peso, como suele suceder con los vencedores de fortuna. Toda oposicion organizada puede y debe aspirar *á convertirse en gobierno*, á manera del guerrero sensato que ve en el triunfo la dilatacion ó arraigo del principio, ó del poder que defiende; y asi como el que ambicione el poder por mero interés personal se parecerá al innoble salteador que solo combate por el botin, así tambien el que no se siente dispuesto á aceptarlo y á arrostrar la responsabilidad de sus doctrinas, puede compararse al charlatan empírico ó al aventurero que siembra estragos por el estéril y salvage humor de guerrear.

¿Cuáles son los medios de oposicion de la fraccion moderada disidente? ¿cuáles podrian ser sus medios de gobierno? Estas dos preguntas abarcan su presente y su porvenir.

Los antecedentes de algunos de sus prohombres en la anterior legislatura, y la marcha seguida por los que pasan por órganos suyos en la prensa, han colocado á la oposicion conservadora en un terreno árduo y aislado, como punto intermedio entre la prepotencia militar y la revolucion, cuyo sangriento brillo reflejando sobre ella la hace aparecer como un satélite ó planeta suyo. Sin proporcionarle esta posicion ventaja alguna, sin que le depare por aliados á los mismos á quienes mas se aproxima, pues que un muro de bronce continúa separándola de los progresistas, se la dá y muy grande al gobierno que en nombre del órden, de la monarquía, de la reparacion misma le estrecha contra aquel muro, acusándola, si no de mal intencionada, de bastante débil para servir de puente á la revolucion. El gobierno, aprovechándose de las faltas de sus contrarios, ha tenido la habilidad de presentarse como menos revolucionario, como mas reparador; y así consigue hasta cierto punto, si no agrupar la nacion en derredor, é interesarla eficazmente en su defensa, que esto seria harto pedir á la credulidad de los españoles, por lo menos hacerla asistir impasible al debate de las dos fracciones.

Atendido el general descontento que bajo distintos aspectos, pero sin diversidad apenas de partidos, fermenta en el pais, no puede menos la oposicion de confesar y de admirar su aislamiento. Cuando el ministerio le pregunta con qué fuerzas cuenta, qué existencia tiene fuera del Congreso, con qué bandera se ha presentado y podrá presentarse en la liza electoral; cuando tenazmente la ata á su carro, digámoslo asi, haciéndola partícipe del descrédito y de los peligros del partido moderado representado en la situacion, acaso esperimen-

tará en su interior cierta vacilacion é inquietud. Responderá que representa los principios, que cuenta con la fuerza de las doctrinas; pero esta fuerza abstracta no constituye de pronto un partido; y si la oposicion conservadora no posee medios de obrar, independientes de la accion del gobierno y del destino de la situacion, será nada mas que un puñado de creyentes, fieles todavia al culto de sus ideas en medio de la general depravacion de su pueblo. Para combatir con desahogo, preciso es que salga del círculo de un partido, en cuya estrechez apenas puede removerse sin herirse á sí misma; preciso es que generalice el ataque aprovechándose de las brechas que por todos puntos presenta el poder actual, sin concretarlo á algunos puntos, sino los mejor defendidos, por lo menos los mas delicados unos, y los menos importantes otros á los ojos de los pueblos; preciso es que organice los disgustos y las quejas esparcidas en diverso sentido por todo el ámbito de la sociedad, y que las discipline poniéndose á su frente, no con fin sedicioso, sino para que los gobernantes conozcan por fin la verdadera opinion pública, que segun empieza á persuadirnoslo su imperturbabilidad, creen sinceramente declarada á favor suyo.

Pocos ministerios han subido al mando en época tan oportuna como este; las circunstancias mismas le han impelido á hacer el bien, y él ha recogido la gloria de lo que no podia menos de hacer cualquier otro en su lugar. ¿Quién no habia ya de procurar el órden á toda costa, y dar paz á los pueblos sedientos de ella? ¿Quién no habia de robustecer el trono, y buscar en él el principal apoyo del poder? ¿Quién no habia de tender los ojos á Roma, y tratar de poner fin á la ansiedad de las conciencias y de satisfacer las necesidades de la Iglesia? Estas eran tres condiciones de existencia para todo gobierno, tres deberes imprescindibles; y sin embargo aparecen como colosales empresas que le rodean de algun prestigio de fortaleza, de ascendiente monárquico, y hasta de cierta aureola religiosa que no siempre se acuerda de mantener en su esplendor. Guárdese bien la oposicion de atacarle en este terreno, y de darle lugar á presentarse como campeon de estas tres nobles causas; y disputándole cuanto quiera el mérito de la iniciativa ó el acierto de la ejecucion, respete la sustancia de aquellos actos, y cíñase á demostrar mas bien lo incompleto que lo escesivo de las reparaciones. Asi en la cuestion de Roma creemos que los periodistas de la oposicion, durante las vacaciones del Congreso, estuvieron infinitamente menos felices de lo que lo estuvieron en estos pasados dias sus diputados; y aun ahora creemos que muy distinto efecto producen en el público las palabras del que inculpa al gobierno por haberse anticipado á devolver los bienes del clero no vendidos, pudiéndolos guardar como una prenda del concordato, y las del que acusa como tardía la devolucion si era considerada como de justicia, para entrar mas lealmente en las negociaciones.

No pedimos que la oposicion venga á combatir desde nuestro campo, ni que abandone su bandera para adoptar la nuestra: si ha de combatir con éxito, ya lo hemos dicho, es preciso que se haga intérprete de la nacion. Tristemente para esta, no menos que para el gobierno, son tan variados y tan numerosos los motivos de queja, que con la esposicion de ellos se puede interesar á los hombres de todas opiniones. Hoy puede patrocinar los deréchos de la Iglesia, y mañana sin temor

se contradecirse abogar por los de los ciudadanos; hoy pedir el robustecimiento del trono, mañana el alivio de los pueblos; hoy el afianzamiento del órden, y mañana ó mas bien al mismo tiempo el reinado de la legalidad; puede mostrarse á la vez religiosa y liberal, monárquica y popular, legal y amiga del órden: es un error el que estos intereses y cualidades luchen entre sí; antes son inseparables una vez bien comprendidos. Tampoco le aconsejariamos que de tantos sentimientos heridos y principios conculcados formase una coalicion, prometiendo satisfaccion á todos en el dia del triunfo: visto está lo que duran las coaliciones, y lo que valen los programas: para lo primero sirva de escarmiento el famoso gobierno provisional, y de ejemplo para lo segundo casi todos los ministerios. Los sentimientos deben satisfacerse en lo que es dable segun las circunstancias, y necesario para su vida, pues nunca es imposible lo necesario, sin lisonjearlos ni esplotarlos interesadamente: á los partidos conviene conciliarlos, pero no coligarlos. Si la oposicion conservadora no se halla dispuesta á entrar en este camino, y á nacionalizarse, digámoslo asi, hará bien en ser sincera para no ser un dia inconsecuente: no podrá fiar tanto de sus fuerzas ni mecerse en la idea del triunfo, pero tampoco esperimentará el remordimiento del engaño ó la ignominia de la caida.

Esta reflexion nos lleva como por la mano á preguntarle: una vez que lograran su efecto los medios de combate, ¿cuáles podrian ser sus medios de gobierno? Aquí la cuestion se presenta ya mas vaga y complicada, pues que la oposicion ha sido mas esplicita en su voto de censura que en su programa de lo que deberia hacerse: si es por reserva, alabamos su discrecion, y su detenimiento en prometer seria para nosotros una garantía del cumplimiento de sus promesas; si es por incertidumbre, como nos inclinamos á creer, y tal vez por alguna disidencia entre sus miembros, tiempo es ya de que sus ideas se fijen y se uniformen, para que la opinion pública al oir una y otra vez sus vehementes increpaciones, no tenga el derecho de contestarle: la dolencia es grave, si: el método medicinal ha sido errado; ¿pero posees tú el secreto de la curacion?

La debilidad y el descrédito de los partidos es lo que constituye en la actualidad la fuerza del gobierno: para considerar su existencia como un mal menor, hay que compararle con la revolucion. Se le acusa de débil, y lo es en efecto, porque carece de todo apoyo moral, porque tiene muchos dependientes y ni un solo amigo, pero considerada su duracion en el poder, consideradas las temerarias empresas que ha arrostrado, capaces de estremecer á un gobierno mejor constituido, el disgusto y las tramas de los partidos, este grito general de reprobacion que do quier resuena menos allí donde deberia resonar, y que tan difundido y tan innegable como la luz que nos alumbra y el aire que se respira, apenas se manifiesta, preciso es confesarlo, por los conductos que la ley le deja espeditos; considerando todo esto, repetimos, asombra tanto arraigo y vitalidad, no en estos, sino en cualesquiera otros gobernantes, al salir apenas de una revolucion. ¿Y de donde les viene la vitalidad? No precisamente del ejército, capaz de dificultar la caida de un poder generalmente rechazado, mas no de impedirla, de imponer á un partido, mas no á una nacion; viene de la actitud pasiva y del cansancio de esta misma, de su profundo horror á los trastornos, y del temor de que se renueven á cualquier

mudanza que sobrevenga. A trueque de evitarlos pasa por todo, hasta por el trance de ver interpretado su sufrimiento como satisfaccion y su paciencia como entusiasmo, trance á nuestro juicio el mas duro de tolerar: en medio de las tinieblas que nos envuelven, y en la árdua posicion en que se nos ha colocado, parece aventurado todo movimiento, cualquier paso como que haya de precipitarnos en los abismos que de todos lados nos rodean. Pero muéstrese una luz que nos enseñe la senda para salir de esta situacion angustiosa sin miedo á los precipicios, aparezca un sistema en que se hermane el órden con la legalidad, y que cierre mas y mas la entrada á toda revolucion; preséntese un gobierno menos usurero que nos dé la paz mas asegurada y á precio mas barato, y no será la opinion pública la que tarde en ponerse de su lado.

Sin embargo, la oposicion en el mero hecho de serlo, ha soltado ya algunas prendas bastantes para hacerla meditar sériamente en el porvenir, y para sacarla hasta cierto punto de los estrechos límites de su antiguo campo. Por de pronto se ha comprometido á no ser nada de lo que es el ministerio que combate: al tronar contra la dictadura militar, ha renunciado para siempre á su apoyo; al echar á aquel en cara sus infracciones de tantas leyes, se ha obligado á no prescindir de la legalidad aun en circunstancias estremas; y hasta en las cuestiones secundarias y en las aplicaciones se liga y seguirá ligándose forzosamente con ciertos vínculos que luego no le será dable romper sin naufragio de su crédito. Las oposiciones tienden en general á lisonjear todos los ánimos ulcerados, á reclutar todos los quejosos de distintas banderas, y á firmar en el calor y embriaguez del ataque y en el abatimiento de la adversidad, compromisos que les impiden luego cumplir las condiciones del poder, ó que arrebata el propicio soplo de la fortuna. Pero nada mas fatal para los partidos que esta ligereza que los acusa de inconsecuentes en los principios y de ingratos por sentimiento; ella bastará para labrar su tumba al partido moderado, si no se levanta alguna fraccion que lo rehabilite.

¿Podria la oposicion conservadora, una vez convertida en gobierno, someterse sin peligro de su conservacion á las condiciones que ella misma se ha impuesto? Para contestar á esta interrogacion necesitariamos antes preguntarle: ¿cuenta abdicar sus prevenciones y hasta su nombre de partido? ¿estaria dispuesta á conciliar, á reparar de buena fé, á fortalecer el trono sin perjuicio de las leyes, y las leyes sin perjuicio de los sentimientos y necesidades de los pueblos? Entonces, no vacilamos en afirmárselo, entonces no tendria necesidad de tan numerosos batallones, ni de tan crecidos presupuestos, ni de tantos tajos para cortar los nudos en que se enreda el aturdimiento, ni de tanto aparato y tantas autorizaciones, y tantas inquietudes para sostener el órden dia por dia: tendria algo mas que todo esto, tendria el voto nacional.

Pero si no trajera el gobierno otro pensamiento grande y trascendental que los aforismos de su escuela; si creyera ya la máquina bien montada, y que basta en adelante hacerla funcionar con regularidad; si se contentara con guardar y hacer que se guarde la letra de las leyes sin inocular su espíritu y sin arraigarlas y acomodarlas á la sociedad; si en una palabra se encerrara en su esclusivismo, como el gusano en su capullo, que no se descuide entonces de crear nuevos regimientos, de aumentar nuevas partidas al presupuesto, y de pedir leccio-

nes de equilibrio á sus antecesores en el poder. En algo tendria que apoyarse, y este apoyo no lo hallaria en los partidos disidentes, y mucho menos en la fraccion moderada actualmente ministerial. ¿Sostendria mejor el órden aproximándose mas, si no á la revolucion, por lo menos á los revolucionarios? ¿Contentaria mejor á estos dándoles mas ensanche en la prensa y en la tribuna legislativa, como si la ambicion de ellos se cifrara en el renombre de oradores y periodistas? ¿Obraria mas eficazmente sobre las masas carlistas, sobre el partido absolutista, sobre la opinion conciliadora, sobre los hombres religiosos, hiriéndolos en sus sentimientos con actos y doctrinas, y regateándoles las mas justas reparaciones? ¿Sacaria asi á la España del aislamiento que tanto lamenta con respecto de las potencias del Norte? ¿Apelaria á la energía y á las doctrinas ultraregalistas de algun señor Diputado para apresurar la reconciliacion con Roma? Y en este aislamiento y en estas dificultades, ¿no surgirian casos que le obligaran á apelar á los estados de sitio, y á las medidas estraordinarias, á la suprema ley de la salud del pueblo, y á optar entre su lógica y su existencia?

Tanto para hacer la oposicion, como para organizar un gobierno, preciso es que el partido moderado venga á nuestras doctrinas; para sostener el esclusivismo, para ejecutar suertes difíciles y peligrosas, para vivir del dia á merced de la fuerza, ahí está ya el actual gabinete. Fuera de él no hay mas que la revolucion ó la conciliacion: que escojan los que no se avienen á aquel intermedio.

J. M. Q.



En la imposibilidad en que nos colocan los estrechos límites de nuestra publicacion y su periodo semanal, de seguir dia por dia los interesantes debates á que ha dado lugar en el Congreso el proyecto de contestacion al discurso de la corona, y teniendo que escoger entre la alternativa de que el resumen de sus sesiones se dé en nuestras columnas muy atrasado, ó muy descolorido por sobrado compendioso, nos fijaremos por esta vez en dos incidentes que se ofrecieron durante la semana pasada, interesantes de por sí, y los mas análogos á la índole del *Pensamiento de la Nacion*, á saber: el discurso del Sr. Donoso Cortés en la sesion del 12, y las esplicaciones del Sr. ministro de Hacienda sobre la dotacion del clero en la sesion siguiente.

Brillante cual siempre, y reparador cual nunca, se mostró aquel dia el filósofo poeta que con tanto éxito ha trasladado á la prensa y á la tribuna lo que parecia esclusivo de la cátedra ó del retiro del gabinete. El interés del auditorio, vivamente escitado al oirle pedir la palabra en contra del párrafo tercero del proyecto en que se hablaba de conciliar los respetos debidos á la Iglesia con los intereses creados por las leyes y las regalías de la corona, se acrecentó con los motivos de oposicion que alegaba. «Si es un voto de desconfianza á la Santa Sede, decia el ilustre orador, por lo que se acostumbra llamar su política invasora, me opongo á él porque no lo ha merecido; si es una satisfaccion dada á la opinion pública, cuando esta se estravia, no cumple á los hombres de estado satisfacerla, sino rectificarla.» Veamos dónde halló el origen de ese estravío de la opinion.

«Hay una cosa que precede, que acompaña y sobrevive á todas las revoluciones, y esta cosa es el espíritu revolucionario. ¿En dónde está este espíritu revolucionario que yo llamo anterior á las revoluciones? Está en los libros de los filósofos, está en las máximas de los políticos, está en las doctrinas de los heresiarcas. ¿En dónde está el espíritu revolucionario que yo llamo contemporáneo de las revoluciones? Está en los sentimientos de las muchedumbres cuando estas muchedumbres hacen una revolucion verdadera; es decir, cuando producen un trastorno en la Iglesia y en el Estado. ¿Dónde está ese espíritu revolucionario que yo llamo posterior á las revoluciones? Está en todas partes, y entra por los poros; está en la atmósfera y le respira todo el mundo.

Para concentrar mas mi pensamiento, diré que el espíritu revolucionario contra la Iglesia, anterior

á nuestra revolucion eclesiástica, está, no en todos, ni en los mas, pero si en algunos de los regalistas, discipulos de los enciclopedistas franceses: el espíritu revolucionario contra la Iglesia, contemporáneo á la revolucion eclesiástica, estuvo en los que hicieron la revolucion: el espíritu revolucionario contra la Iglesia, posterior á la revolucion eclesiástica, está en los que vivimos ahora; pero entre unos y otros, señores, hay esta diferencia: los regalistas me parece que adoptaron ciertas máximas, cabalmente porque no sabian que su consecuencia era la revolucion: los revolucionarios adoptaron esas mismas máximas, cabalmente porque sabian que la revolucion era su consecuencia; y nosotros adoptamos esas máximas conociendo que su consecuencia es la revolucion, al mismo tiempo que somos enemigos de las revoluciones: esto esplica la contradiccion de nuestros sentimientos y la contradiccion de nuestra conducta.

Por una parte, señores, admitimos el principio: por otra nos interponemos entre el principio y sus consecuencias. Por una parte desairamos, y no hablo del Congreso, sino de fuera; por una parte desairamos à Roma, y por otra queremos congratularnos con el Sumo Pontifice; por una parte le dirigimos sarcasmos, y por otra le pedimos amistades; por una parte le incomodamos con guerrillas, y por la otra declaramos que no queremos la guerra. De la conducta de los regalistas, de los revolucionarios y la nuestra, resulta que los regalistas fueron los mas inespertos, los revolucionarios los mas lógicos, nosotros los mas absurdos. Se ha dicho aquí, señores, si estamos ó no estamos en revolucion. No: no estamos en revolucion; pero el espíritu revolucionario está en nosotros; esta es la verdad.»

Despues de una confesion tan sincera, es elocuente el pasage en que desciende á probar que las exigencias de la Santa Sede son las menores posibles, y las del gobierno español las mayores imaginables.

«La Iglesia ha sufrido en España dos persecuciones; la persecucion legislativa, si puede decirse asi, en virtud de la cual perdió todos sus bienes, y la persecucion revolucionaria, propiamente dicha, en virtud de la cual sus ministros derramaron su sangre. La Iglesia de España, señores, lo ha perdido todo; ha perdido la sangre de sus ministros, y ha perdido el pan de su boca: no lo olvidemos. Ahora bien, ¿qué es lo que nosotros pedimos al Sumo Pontifice, es decir, à la cabeza de este clero que todo lo ha perdido? Le pedimos, señores, que acepte y reconozca los hechos consumados; le pedimos mas, que tome una parte activa en ellos, poniendo el sello de legitimidad al fallo de un tribunal incompetente. Y no se diga, señores, que siendo firme y valedera la venta de los bienes esclesiásticos nada pedimos; no, porque aunque es firme y valedera, como lo reconocí yo en la legislatura pasada, como lo reconozco en la presente y como lo reconoceré en todas ocasiones, es firme y valedera mas bien como un hecho victorioso que como un hecho perfecto; mas bien como una cosa conveniente, que como una cosa legítima: véase, pues, si pedimos poco: agréguese á esto la paz de las conciencias; agréguese á esto la disolucion de los partidos.

En cambio, señores, ¿qué es lo que de nosotros exige la Santa Sede? No exige mucho, no exige poco, no exige nada. Digo esto porque nos pone por condicion aquello mismo à que anteriormente à la condicion estamos obligados en virtud de la ley política de la monarquía.

Acaso se dirá, señores, ¿al devolver al clero los bienes no vendidos, no nos hemos mostrado ya bastante generosos? Señores, al entrar en esta cuestion confieso que desfallecen mis fuerzas: para que haya discusion es necesario que haya ciertos principios generales que sirvan de punto de apoyo, si puede decirse asi, à los mismos que discuten. Cuando esos principios generales no existen, toda discusion es imposible. Ahora bien, no existen entre los que pensamos aqui de distinta manera, no existen porque la diferencia no está en juzgar de la conveniencia ó inconveniencia de las cosas, sino que consiste tambien en el juicio que formamos de la moralidad de las acciones.

¿Con qué nombre calificar á los que llaman ambicioso al que no pide mas que el necesario sustento y se llaman à si mismos espléndidos, generosos y magníficos, porque conceden una mínima parte del sustento necesario? Si al que pide la vida, y nada mas que la vida, se le llama ambicioso y espléndido, al que da una mínima parte de lo necesario para la vida, yo no sé lo que es ambicion, lo que es esplendidez, ni lo que es generosidad, ni lo que es magnificencia. Lo único que sé es una cosa, señores, y es que la confusion de las voces es un síntoma cierto de la confusion de las ideas, y que la confusion de las ideas y de las palabras no lleva á los pueblos á la civilizacion, sino que los conduce à la barbarie.

Por otra parte, señores, yo sostengo, no solo que el Papa no ha estralimitado sus derechos, sino que no ha puesto el pie siquiera en su límite, ni ha salido del círculo de sus mas estrictas obligaciones. El Papa, ya se considere como cabeza de la Iglesia universal, ya se le considere en calidad de su único representante en la ausencia de los concilios ecuménicos como la Iglesia misma, tiene una gran responsabilidad que pesa sobre sus hombros, y responsabilidad de que le pedirán cuenta 150 millones de católicos que tienen puestos sus

ojos en él. A esa responsabilidad va unida la obligacion de conservar intacto é íntegro el depósito de los intereses de la Iglesia: pedirle que acepte sin condicion los hechos consumados, pedirle que sin condicion ninguna otorgue la sancion á la venta de los bienes, por la cual se quitó el pan de la boca al clero español, es pedirle una cosa imposible, es pedirle lo que no se puede pedir; es pedirle que renuncie lo que no puede renunciar; porque si la renuncia de los derechos es magnanimidad, es un delito la renuncia de los deberes.»

La deduccion de estas enérgicas consideraciones es alarmante para el gobierno. Nada de esto; el gobierno segun el Sr. Donoso tiene sus deberes que le impiden acceder á esta condicion tan *justa*, tan *natural*, que mas bien que exigencia es una *obligacion de la ley política de la monarquía.* «Ninguna de las dos partes, esclama con sentimentalismo conciliador, son culpables, ambas son desgraciadas.» Pero si ambas cumplen con un deber manteniéndose en la posicion actual, ¿podrán alguna vez avenirse? ¿Deben avenirse acaso?

Para disipar temores acerca del restablecimiento de las órdenes religiosas, el Sr. Donoso lisonjeó á la revolucion ponderándole su fuerza y su poderío. ¿Se lo exageraba él mismo, ó pretendia solamente adormecerla? Convenimos en que el temor de una *reaccion* es ya indigno de la discusion pública, pero no convenimos tal vez en *la estension de esta palabra.* Si despues de trece siglos, como dijo el poético orador, aun quedan restos del poder romano, á pesar de los bárbaros del Norte, ¿cree que en trece años los doceañistas y doctrinarios sean mas eficaces para la destruccion que los vándalos y godos, y que Argüelles valga 1300 veces por Atila?

Remontándose luego á estudiar las relaciones del sacerdocio y el imperio en su origen y en sus diversas vicisitudes, privilegio solo dado al Sr. Donoso de trasformar el Congreso en Ateneo por la novedad é ingenio de sus observaciones, ponderó la ventaja de los concilios sobre los concordatos, partiendo de un dato erróneo, cual es el de que los concilios, en su estricto sentido, fueran asambleas mistas á que asistia la potestad civil por medio de sus embajadores. Su Señoría no puede ignorar que nunca el poder civil tuvo voz ni formó brazo aparte en aquellas deliberaciones, y que los príncipes ó sus delegados no eran admitidos á presenciarlas sino por mero honor, como testigos, ó para asegurar la libertad de los congregados.

Las declamaciones sobre la política invasora de Roma, le dieron motivo para una segunda escursion en los campos de la historia, esplicando la dictadura del pontificado del modo como la misma filosofía no puede ya menos de esplicarla en este siglo, y añadiendo: «Se ha dicho que el mundo vino chico á los papas: si, pero no vino chico á su ambicion, vino chico á su estatura.» Una ojeada á los diversos paises de Europa en que predominan actualmente las cuestiones religiosas terminó dignamente esta brillante disertacion.

No podemos menos de mencionar, aunque sea en segundo término, los discursos en que dos oradores menos conocidos, el Sr. Polo y el Sr. Coira, con sencilla elocuencia defendieron las buenas doctrinas en la siguiente sesion. Uno en pro, otro en contra del párrafo discutido, ambos convinieron en rendir homenage á la verdad. El Sr. Polo, sacando la cuestion de los mezquinos límites diplomáticos para volverla al terreno de la religiosidad y de la justicia, esclamó enérgicamente: «Debemos decoro y subsistencia al clero; debemos reparacion á la Iglesia, y se la hemos debido siempre, y se la debemos hoy, y se la deberemos mañana, sea cual fuere el estado de las cosas públicas y el de las negociaciones con Roma.» Para suplir al diezmo, cuya supresion deploró, pero cuyo restablecimiento consideraba imposible, indicó el pago de un tanto por ciento sobre la renta líquida de las fincas en dinero ó en frutos, como el mejor medio para dotar al clero con seguridad é independencia.

Mas osado estuvo el Sr. Coira, que tocó desapiadadamente al sagrado de los compradores de bienes nacionales en nombre de los intereses de la misma nacion. Habló de los fraudes, de los amaños, de las nulidades, de las lesiones cometidas en aquellas compras, de los conventos vendidos en 200 y en 60 rs., de la enmienda que habian de sufrir forzosamente aquellas ventas, y de la reserva de derecho con que á los fiscales de Hacienda debia autorizarse para perseguir sin compromiso alguno semejantes nulidades. Escusado es decir que por mas que estos cargos recayesen sobre el gobierno eran de índole tan peligrosa que no pudo oirlos con gusto la misma oposicion, y que las reconvenciones dirigidas á esta por el Sr. Coira y su profesion de ministerial, no bastarian para congraciarle con el ministerio, que sin duda hallaria su celo de no muy buena ley, y se ater-

raría de oir la verdad aunque en boca de sus amigos.

La interminable perorata del Sr. Gonzalez Romero, pronunciada en la misma sesion del 13, con objeto de hacer alarde del mas exagerado regalismo y del mas candoroso miedo de la curia romana, dió ocasion al Sr. ministro de Estado para rebatirlo con ventaja en este terreno, y para decir con una de aquellas espresivas imágenes, que tanto gustan á Su Señoria y en Su Señoria, que el gobierno no habia creido humillarse tomando la iniciativa en aquellas negociaciones, «porque no llamaba á las puertas de un palacio, sino á las de un templo.» El Sr. Martinez de la Rosa contestó victoriosamente al peregrino cargo que al gobierno se hacia por haber seguido las negociaciones en Roma, y preguntó qué pasos indecorosos habia dado, ó si era acaso en Madrid donde debian entablarse aquellas. Ni se olvidó de rendir homenage á la índole espiritual del poder pontificio, y de recordar la veneracion y temor que en nuestro mismo siglo le manifestó el mas temible de los soberanos y el mas victorioso de los guerreros. Es de observar que de los dos aspectos atacables que presenta la vacilante marcha del gobierno en este negocio, segun las creencias y principios de cada cual le acusan de poco reparador ó de reparador en demasía, siempre atiende con preferencia á los que le tildan de reaccionario, porque sabe que con este lenguaje concilia á favor suyo la opinion pública y puede metrallar á sus antagonistas. Será un cálculo político, si se quiere, pero al mismo tiempo es un homenage á la verdad y á los sentimientos de la nacion española.

Levantóse en seguida el Sr. Mon á dar esplicaciones acerca del abandono de la dotacion del clero, de que incidentalmente se habia quejado el diputado por Segovia. Con sentimiento, pero sin injusticia ni declamacion, podemos decir que el discurso del Sr. Mon era digno del Sr. Mendizabal en sus mejores tiempos: la misma imperturbabilidad, la misma contradiccion en sus aseveraciones, el mismo artificio, no para ocultar la verdad, sino para embrollarla. «¿Contrajo el ministerio otra obligacion que la de pagar al clero ciento cincuenta y nueve millones en 1845? sí ó no» preguntó tres ó cuatro veces como quien duda de ser creido. «Anuncio, pues, que de esta suma no se le deben ya mas que seis millones.» Y pasó á probarlo: cuarenta y cuatro millones se le entregaron por los ayuntamientos, uno por cruzada, cincuenta y seis por el gobierno veinte dias antes del 13 de enero, y diez en 31 de diciembre. Faltan cuarenta y ocho; pero de estos deben obrar nueve millones procedentes de la predicacion de la bula de 44 á 45 en poder del Sr. comisario de Cruzada que en aquella fecha nada, segun noticias, habia recaudado todavía; existen diez y nueve millones de las rentas de los bienes del clero, los que, *si no fuesen efectivos*, suplirá el gobierno; los catorce millones restantes á mas de los seis que se adeudan, no comprendimos bien de dónde procedian ó deberian proceder. Dedúcese, pues, que el clero ha vivido en el año pasado con los cuarenta y cinco millones que ha percibido directamente de los pueblos; que los sesenta y seis millones que en los siete dias últimos del año se ha apresurado á pagarle el gobierno para cumplir *literalmente* su promesa en el mismo año 45, no podrán repartirse hasta mediados del 46; que los nueve millones de la cruzada aun no se han recaudado; que los diez y nueve de los bienes del clero, no se sabe aun si son efectivos. Y si tras esto el Sr. ministro se lava las manos de las inexactitudes ó caprichos de sus subordinados, si se desentiende de las quejas de *aplicacion*, como dice, creemos casi escusado que el clero eleve ya sus clamores al gobierno.

¿Es esto pagar puntualmente al clero en los tres plazos de abril, agosto y diciembre que el mismo Sr. Mon reconoció como establecidos? Sí ó no. ¿Es esto, Sr. ministro, llenar sus compromisos exactamente? Sí ó no. «No me hubiera yo presentado en estos bancos, dijo, si no hubiera cumplido exactamente la ley.» Dudamos que el mismo valor que tuvo para imponerse la sentencia, lo tenga para ejecutarla.

Q.



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

calle del Factor, núm. 9.

MIÉRCOLES 28 DE ENERO DE 1846. NÚM. 104.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

RESULTADO

DE LAS DISCUSIONES PARLAMENTARIAS.

Las cortes se abrieron el 15 de diciembre; estamos á fines de enero; ¿qué bienes han producido á la nacion los trabajos de sus *padres y representantes*? Uno y muy grande: mayor desengaño. ¿No habia ya bastante? Todavia no: es necesario llenar la medida. Un mes se habrá consumido en discutir las contestaciones al discurso de la corona: quisiéramos saber lo que resulta en limpio de útil para el pais. Que el ministerio se creia el mejor posible; que bullian ambiciones; que el amor propio deseaba satisfacerse: esto ya lo sabiamos; pero, lo repetimos, ¿qué le importa todo esto al pais? Mucho; atesora desengaños, y esto al fin producirá sus efectos, llevando las cosas al punto donde deben estar.

Comencemos por el Senado; y ante todo, seamos justos: en el alto cuerpo la discusion no ha sido muy larga. Con la altiva teoría de que el Senado debe ser un auxiliar del gobierno, el Senado ha ofrecido un aspecto nada alarmante: si no se ha levantado á la altura de la cámara de los lores, tampoco nos ha puesto en peligro de una revolucion: esta es una compensacion que es menester apreciar. El gobierno puede estar tranquilo.

El discurso de la corona decia: «el ministerio se ha portado bien;» y el Senado contesta: «muy bien se ha portado el ministerio.» El discurso de la corona decia: «en adelante lo hará mejor» el Senado contesta: «mucho mejor lo hará en adelante.» Asi nos gusta: todo en buena paz y armonía. La nave sigue un rumbo tan acertado, que lo mejor que se puede hacer es colocarse á remolque.

Si se prosigue en esta linea de conducta, el Senado será indudablemente una institucion muy pacífica; hay la dificultad de si al propio tiempo se hará una institucion muy fuerte. Esto lo dejamos al juicio de los ilustres senadores. Sentiríamos que se equivocasen; pues nosotros creemos que el senado vitalicio decidirá de su porvenir segun su conducta. El Senado, institucion tutelar, no debe ser temido, pero si respetado por el gobierno y por los pueblos: este respeto lo tendrá, si el quiere; pero no es el mejor medio para adquirirlo el dar siempre la razon al ministerio. La contestacion al discurso de la corona, el lenguaje de algunos oradores, y el resultado de la votacion, no son muy á propósito para inspirar aliento: sin embargo, todavia no perdemos la esperanza: en política, como en lo demas, no conviene desesperar demasiado pronto.

Varios senadores presentaron una enmienda sobre el sistema tributario: ¡habráse visto semejante atrevimiento! El objeto era importante; la causa popular; el tono franco, bien que mesurado; pero estaba en peligro la cartera del Sr. Mon, y esto era demasiado grave: su dimision hubiera cubierto la España de luto, lo que no se podia permitir.

Los firmantes retiraron la enmienda: ¿por qué? por que la cuestion tomaba un color político: respetamos la delicadeza, pero la razon alegada no nos convence; de lo contrario seria menester resignarse á no presentar ninguna enmienda que no fuera del agrado del gobierno. No hay ninguna cuestion, absolutamente ninguna, que no pueda tomar un color político, y probablemente no habrá ninguna que no lo tome. Además, que no fue precisamente el general *Serrano* quien llevó la enmienda al terreno de la oposicion política, fue el Sr. Ministro, que la calificó de tal y la hizo cuestion de gabinete. Y en verdad que el señor Mon no andaba desacertado: prescindiendo de la intencion de los firmantes, lo cierto es que la enmienda contenia una severa censura del sistema tributario: el *Sr. Mon* no podia continuar en su puesto, si la enmienda hubiese sido aprobada.

Como quiera, los firmantes contrajeron mérito á los ojos del pais, protestando contra un sistema que abruma á los infelices pueblos; y el delicado sentimiento que hizo retirar la enmienda, habrá merecido el elogio, sea cual fuere la opinion que se forme sobre este paso. Hubiéramos deseado ver la enmienda sometida á votacion; no ciertamente con la esperanza de la derrota del ministerio, sino para poder contar votos y anotar nombres: en política, los datos estadísticos son muy preciosos, son algo mas que una simple curiosidad. ¿Qué habria sucedido? La votacion en favor de la enmienda, ¿hubiera sido quizás escesivamente diminuta? Es posible, ¿pero qué importa? ¿Hay nada mas noble que el mismo aislamiento cuando se sostiene con serena dignidad la causa de la razon? ¿De dónde nace la fuerza moral de minorías á veces muy pequeñas?

Los firmantes de la enmienda han dado un testimonio del vivo interés que se toman por el alivio de los pueblos, al propio tiempo que han manifestado no estar animados de espíritu hostil: sin embargo, quisiéramos que pensasen detenidamente sobre la facilidad de que se ofrezcan casos semejantes, y sobre cuál es la conducta que en en ellos se debe seguir. Es menester que se convenzan de que todas las cuestiones, sean las que fueren, tomarán mas ó menos un color político, y presentarán mas ó me-

nos apariencia de oposicion, siempre que se trate de no complacer al ministerio: y en esta alternativa ¿qué se hace? ¿Se retiran todas las enmiendas y todos los proyectos? No creemos que asi se haga; y en nuestro concepto, esta seria una conducta muy errada. Es necesario, pues, salvar la intencion, pero resignarse á las consecuencias de una posicion que será tanto mas honrosa cuanto no será intentada.

En lo que toca á su efecto moral, nos parece indiferente que la enmienda se retirase; pero no quisiéramos que la razon alegada se aplicase á otras cosas: combatimos el principio mas bien que el acto. Por lo demas, repetimos que el efecto moral se consiguió: el pais pudo convencerse de la rectitud de intencion y del celo de los firmantes por el alivio de los pueblos, mayormente habiendo tenido ocasion de hablar el *Sr. marqués de Viluma* en pro de la enmienda. El discurso del Sr. marqués se distinguió por la abundancia de datos, la oportunidad de las comparaciones, la sencillez y claridad del estilo, y la facilidad de la locucion. El orador se limitaba cuanto podia al aspecto económico; pero el mismo asunto le ofreció mas de una ocasion para hacer indicaciones políticas de bastante gravedad. Su réplica al Sr. marqués de Miraflores fue muy atinada, y por el justo aprecio que hacemos de las distinguidas cualidades del presidente del Senado, sentimos vivamente que el Sr. Viluma tuviese que darle una leccion, que por comedida no es menos severa, cuando le dijo que el Senado debia apoyar alternativamente, unas veces los derechos de la corona, y otras las peticiones justas de los pueblos.

Los discursos de los señores Luzuriaga y Serrano fueron una especie de protesta del partido progresista: ¡quién se lo dijera al general Serrano cuando era *gobierno provisional*, que dentro tan breve plazo se veria reducido á protestar! ¡Y sin embargo, no era difícil preverlo!

La discusion del Congreso ha sido mas larga y porfiada, aunque el partido progresista cuenta en él menos votos que en el Senado. Los hombres de la situacion, liberales como siempre, han querido que todos los partidos tuviesen en el Congreso sus representantes: los progresistas *uno*, el Señor Orense; los...... *uno*, el Sr. Vidaondo, ¿qué mas se quiere?

Los restantes son moderados, todos divididos en dos campos, el ministerio y la oposicion. Aqui se ofrecen varias cosas notables, y entre ellas lo es sin duda el brio con que el ministerio acomete. Generalmente hablando, los ministros en situaciones como la presente, suelen estar como reos en el banco de los acusados: pero ahora sucede lo contrario: el Sr. Pacheco parece el ministro, el Sr. Pidal el gefe de la oposicion. Todavía mas estrañezas: á primera vista se creeria que el ímpetu ministerial debia residir en el elemento militar, y la templanza en los togados; pues nada de eso: el Sr. Pidal, el Sr. Mon, y hasta el Sr. Martinez de la Rosa, han estado belicosos; y el general Narvaez pronunció un discurso tan sosegado, tan blando, que hacia sospechar sériamente si S. E. ambicionaba el dictado de hombre de parlamento.

¿Quién tiene razon, el gobierno ó sus adversarios? creemos que todos á su manera; no se dirá que somos difíciles de contentar.

Cuestion de legalidad. La oposicion dice: habeis infringido la ley.—Es verdad responde el ministerio.—Con qué derecho.—

Con el de la defensa propia.—Entonces abandonais los principios parlamentarios.—Antes que los principios es la vida: lo mismo hariais vosotros si os halláseis en nuestro caso.—¿Por qué deciais que con la Constitucion de 37 no se podia gobernar, y que para remediarlo queriais otra, la que tenemos, y que infringis?—Ya vendrá el tiempo de observarla.—¿Cuando?—Cuando los tiempos sean ordinarios, no estraordinarios, y lo repetimos: vosotros en nuestro lugar obrariais como nosotros.

Aqui está cuanto se ha dicho en pro y en contra: y es menester confesar que el gobierno no va tan descaminado, cuando distingue entre tiempos y tiempos; lo estraño es que el mismo argumento que tanto hace valer contra la oposicion, no le conduzca á otros resultados: una lógica á medias no es lógica, es sofisma.

Es curioso un gobierno que comienza por proclamar la imposibilidad de la observancia de la ley: ¿qué ley será la que segun vosotros es imposible? Si no vale para estas circunstancias, por qué la planteais? y si vale, por qué la desacreditais? Estas circunstancias ¿son acaso de un dia? trece años hace que duran; y hablad ingénuamente, con la mano puesta sobre el corazon; decidnos: ¿esperais que han de terminar pronto? Si asi lo creyéreis, desde luego se os puede absolver de toda carga por..... inocentes. Si no lo creeis, ¿se juega por ventura con la suerte de los pueblos?

Pero la inobservancia es poca; es la escepcion; asi decis, mas en contra estan los hechos públicos y notorios. Lo presentaremos de una manera palpable con un ejemplo. ¿Os atreveriais á pasar á los capitanes generales una circular *eficaz*, en que se les previniese que estando la libertad de imprenta garantida en un artículo constitucional, es la voluntad de la Reina que en todo el ámbito de la Península se disfrute la misma libertad de escribir que en Madrid, y que los gefes militares en cuantos casos se puedan ofrecer, deberán ceñirse estrictamente á lo prevenido en la Constitucion y decretos de imprenta? Direis que no hay necesidad; pero que no tendriais inconveniente en ello: pues entonces, nosotros os diremos que á vuelta de correo recibiriais algunas dimisiones que probablemente os guardariais de admitir. Esto es evidente; y por mas que se diga, nadie creerá que el gobierno se atreviese á obligar á los capitanes generales de Zaragoza y otros puntos, á que permitiesen la defensa de las doctrinas progresistas siquiera del modo que se hace en Madrid, y que se dejasen atacar personalmente como es atacado el general Narvaez. ¿Es esto verdad, sí ó no? Y si es verdadero, si es cierto, si es evidente, ¿á qué tanto hablar de una legalidad que no puede ser observada? Si es buena, observarla; si es mala, quitarla; si no es bastante, completarla; pero en ningun caso contradecirse de una manera tan escandalosa: los pueblos no se gobiernan con sistemas contradictorios. Nosotros creemos con el gobierno que si la oposicion conservadora subiese al poder, no se atendria ni pudiera atenerse á la legalidad; pero esto, en nuestro juicio, no es la disculpa del gobierno, es su condenacion y la de sus adversarios; es la confirmacion mas terminante de nuestras doctrinas; es el resultado natural de haberse colocado sobre una basa falsa, con el empeño de sostenerse, cual si se estribase en terreno firme.

En este punto, la oposicion es lógica cuando ataca al gobierno, y el gobierno es lógico cuando ataca á la oposicion; ambos son débiles cuando se defienden, ambos son

incapaces de sincerarse del cargo de contradiccion ó inconsecuencia. Entre las dos fracciones del partido moderado, vemos la misma disputa que entre este y el progresista: acusaciones de ilegalidad; hechos que la evidencian; escusa fundada en la necesidad de defenderse; y por fin retorcer el argumento; vosotros habeis hecho, vosotros hariais lo mismo. Asi todos tienen razon, por lo mismo que no la tiene ninguno.

Cuestion de Roma. La oposicion le ha recordado al gobierno las profecias del año anterior; el gobierno no ha podido negar que se han cumplido. ¿Cómo se ha defendido pues? Muy sencillamente: diciendo que no tenia él la culpa. Ya sabiamos que no habia de cargar con ella. Al ponderarnos la dificultad de semejantes negociaciones, nos ha dicho lo que sabiamos tambien; pero la cuestion no estriba aqui, sino en si el gobierno anduvo demasiado ligero al anunciar sus esperanzas tan grandes, y realizables tan pronto. No son pocas las que manifiesta en la actualidad: aguardamos los resultados; por nuestra parte dudamos de que las cosas esten en situacion tan halagüeña como al parecer se imagina el Señor Martinez de la Rosa.

A propósito de la cuestion de Roma, es sumamente curioso lo que sucede con el reconocimiento: un reconocimiento de cuya existencia se disputa! no cabe mayor originalidad. Nosotros creiamos que los reconocimientos, cuando existian, eran hechos palpables, y ademas públicos y notorios: ahora vemos que no es asi, y que tienen lugar en estas materias las limitaciones de *en cierto modo, hasta cierto punto, bajo cierto aspecto*. O nos engañamos mucho, ó estas limitaciones significan lo mismo en política que en literatura: incertidumbre ó disimulo.

Han hablado los ministros de cartas del Sumo Pontífice, en que se daba á la Reina el tratamiento de tal, y han querido inferir de aqui una especie de reconocimiento. En tal caso, el reconocimiento es como si dijéramos interpretativo; pues cuando es real y verdadero, trae consigo otras señales que no han menester interpretacion. Ademas que para fallar con cumplido conocimiento de causa seria menester una cosa que no es permitida: leer las cartas por entero. Quizás tampoco seria indiferente hacer atencion á una circunstancia, á saber, si esas cartas del Pontífice eran contestaciones.

Como quiera, para concluir las negociaciones con Roma, se atraviesa entre otros obstáculos uno muy grave: la dificultad de asegurar al clero una subsistencia decorosa é independiente. El *Sr. Mon* ha insistido sobre esta dificultad, que en efecto es gravísima. Las cosas se han llevado á tal punto, que no se alcanza cómo se podrán remediar. No negamos que el gobierno actual ha hecho algo; pero hubiera podido hacer mucho adoptando desde un principio un sistema mas resuelto. Queriendo ponerse á cubierto de las inculpaciones de la revolucion no lo ha conseguido; y al propio tiempo ha dejado escapar ocasiones en que hubiera podido mejorar la situacion del clero, sin dañar á la propia. En la actualidad, complicadas como estan las cuestiones políticas, agotada la fuerza moral del gobierno, muy fácil es que el tiempo desvanezca las esperanzas de ahora, como ha desvanecido las de la pasada legislatura.

Seamos justos: si no creemos que el gobierno llegue al término de estas negociaciones tan pronto como él espera, todavia nos parece que ese término se habria de alejar, subiendo la oposicion al poder: ya lo hemos dicho otras veces y lo repetimos

aqui. La oposicion se inclina mas à las ideas revolucionarias, y esta no es buena circunstancias para alcanzar concesiones de Roma. La oposicion quisiera mostrarse mas enérgica contra lo que apellida *exigencias*, sin reflexionar que cuando se exige lo que es justo, la exigencia es un derecho y el allanarse un deber

Si el Papa se presta á rectificar las ventas de los bienes del clero, hace una concesion inmensa; ¿y se quiere que lo haga sin ninguna garantia de que los despojados obtengan reparacion? ¿Qué adelanta el Sumo Pontifice concediendo lisa y llanamente la rectificacion de las ventas? ¿Tranquilizar las conciencias de los compradores? Cuando no tuvieron escrúpulo en comprar, es estraño que le tengan en retener. Mejor se diria que no se quiere la tranquilidad de conciencias, sino la tranquilidad de intereses. Sea como fuere, nuestros principios son conocidos: no podemos persuadirnos que las cosas se hallen tan adelantadas como indica el Sr. Martinez de la Rosa; pero si lo estuviesen, si el Pontifice hablase, no desplegariamos nuestros lábios sino para atestiguar nuestra sumision y obediencia.

Cuestion del matrimonio de la Reina. La oposicion conservadora ha tenido en este punto una resolucion que la honra, y una franqueza que el pais le debe agradecer. El ministerio ha procurado eludir la cuestion; pero desgraciadamente para él, sus adversarios la habian planteado de la manera mas terminante que cabe en asunto tan delicado. Las palabras del gobierno, no obstante toda la mesura y la reserva, han dejado sospechar que en efecto habia una triste realidad en el fondo de las noticias que tienen alarmada la opinion pública. El señor ministro de Estado dijo que el gobierno no se degradaba hasta desmentir vulgaridades y calumnias: hace bien; pero tampoco el público es tan torpe para creer que con un desden se destruye un hecho. El Sr. Martinez de la Rosa no debe ignorar que no son solos los ministros los que pueden proporcionarse noticias en lo interior y esterior. ¿Se atreveria el ministerio á asegurar que es falso cuanto se ha dicho sobre el proyecto de Trápani, sobre el interés que en él se ha tomado en ciertas regiones, sobre las gestiones del gabinete francés? Si ó no; la cuestion está aquí: lo demas son soberanos desdenes á que el pais contesta con un desden igualmente soberano. La opinion y la conciencia pública valen algo; estan mucho mas altas que los desdenes de cualquier ministro.

El golpe que se ha dado en el Congreso á la candidatura de Trápani, no debe apreciarse por el resultado de las votaciones: en estos negocios, y cuando la impopularidad ha llegado á tal estremo, la mera discusion es por sí sola un triunfo. Se habia discutido y protestado en reuniones particulares; se habia discutido y protestado en la prensa; faltaba que esa protesta resonase en la tribuna: esta protesta ha resonado ya; este es el mas bello timbre de la oposicion conservadora. No temiamos que fuese otra se conducta; siempre creimos que en medio de sus ilusiones politicas, habia una cosa muy verdadera y positiva: el sentimiento de nacionalidad que se levantaba contra un proyecto en que se comprometen el porvenir y la gloria de nuestra patria.

J. B.



LA CRISIS EN EL CONGRESO.

Los acontecimientos van empujándose con rapidez: el camino que diariamente se anda hácese ya sensible á los ojos, y el periodo semanal de nuestra publicacion nos despliega á cada número una nueva perspectiva. Todo anuncia que nos acercamos precipitadamente á un desenlace, tanto mas instantáneo, cuanto mas largo y complicado fue el nudo de la accion; desenlace en que confesamos no son las probabilidades del bien las que dominan, y del cual no esperamos otra satisfaccion que la tristisima de haberlo pronosticado. Un mes hace que todo parecia abatido y silencioso como en la víspera de una muerte; ahora todo activo y agitado como víspera de una batalla: ayer se preguntaba ¿quién resucitará á este cadáver? hoy se pregunta ¿quién refrenará este huracan? Lo que antes ni aun parecia difícil para el gobierno, hoy aparece ya como imposible. ¿De qué manera se ha obrado este cambio? Se ha sublevado alguna provincia? Cunden síntomas de seduccion ó descontento entre las tropas? Nada de esto: el sosiego material no muestra señales próximas de alterarse: el gobierno goza integramente de su fuerza física; el mal es mas grave porque ataca al corazon. Un miembro puede suplir por otro; si queda aprisionado, otro lo liberta; si se gangrena, se corta; mas ¿cómo contener el alma que se escapa? La fuerza armada puede sofocar una insurreccion; unos batallones desarman á otros, ¿mas dónde buscar la fuerza moral cuando esta se evapora? El gobierno no tenia antes apoyo en la nacion; pero ¿cómo probárselo cuando lo tenia en la representacion nacional? Si la representacion nacional va volviéndole las espaldas, él negará la importancia de su hostilidad ó de su apoyo, y se jactará de tenerlo en la nacion misma; pero ¿cómo lo probará á su vez? Los cuarteles, las oficinas, el Congreso, hé aqui los tres puntos fuertes con que en medio de su aislamiento aseguraba el ministerio su dominacion: la oposicion palmo por palmo va desalojándole del Congreso; los empleados mismos se le insubordinan en la cuestion de mas trascendencia, y en que mas escudado se creia con el prestigio de la corona: ya no quedan á su disposicion sino los cuarteles.

Pocos dias hace que treinta y tres votos parecian muy poco contra ciento diez y siete, y los ministeriales se engreian de su superioridad numérica: hoy no parecerán ya tan pocos cuarenta y cinco contra ciento; y no creemos que el gobierno viera con tranquilidad seguir por quince dias mas esta progresion. Dentro de aquellos muros que resonaban en la pasada legislatura con un perpétuo *si*, las batallas se han contado por dias, y las borrascas por semanas; han abundado aquellas sesiones tumultuosas y de espectáculo, que reemplazan con incisivos diálogos las oratorias relaciones, tanto mas interesantes cuanto mas personales, y tan ansiadas por la tribuna pública y por los suscritores de periódicos; curiosidad ó malignidad que no es el mejor testimonio de la fe y respeto de los pueblos hácia el sistema parlamentario. Por el lenguaje de la prensa del gobierno puede juzgarse de sus sentimientos y de su confianza respecto de las cortes: en el mes pasado era invocada su reunion como panacea de nuestros males; á principios de este la minoria era la que desacordadamente preparaba el camino á la revolucion y embarazaba la accion del gobierno; hoy la mayoria es la que se deja *sorprender* y arrancar firmas, y aspira

á *coartar* la libertad de su soberana. El muro que en la sesion del 5 levantó el señor Pacheco, segun decian, entre dos fracciones del partido moderado ¿se habrá levantado por ventura con el proyecto del célebre *mensaje* entre el partido moderado y el gobierno? El Congreso tan compacto recientemente en su apoyo, ¿lo será igualmente en la censura?

Esta censura aumenta en importancia al observar de qué filas procede y qué gente recluta. No de los que se llaman partidos estremos, no de los que por prevencion ó por conviccion rechazan los principios del sistema dominante, ni aun esclusivamente de los que reclaman la observancia de estos mismos principios y condenan desde algun tiempo como contraria á ellos la marcha del gabinete, sino de los que tan dócilmente la siguieron hasta ahora, de los que caminan todavía encadenados á la situacion con vínculos que en esta época de positivismo son los últimos en romperse. Vínculos tan estrechos no se disuelven sin gran culpa del gobierno, ó sin gran culpa de sus amigos; si es por la del primero, grave deberá ser cuando el espíritu de partido no basta á escusarla, cuando obliga á enmudecer los sentimientos y hasta los intereses; si es por culpa de los segundos, algun móvil interesado la determina, algun objeto asequible presentará á su ambicion capaz de hacerle arrostrar los probables rigores del gabinete. Que escoja el gobierno: ó naufragó su crédito, ó su existencia se halla amenazada: son amigos que aleja de su lado ó la voz del deber, ó el viento de la fortuna. De todas maneras nos parece un síntoma funesto para él esta valerosa independencia, esta súbita abnegacion de que tratan de darle muestras los diputados empleados. Cuando los inquilinos desocupan precipitadamente una holgada casa, puede temerse que hayan descubierto en ella señales de ruina. Nunca creimos tan segura é inminente la caida de Espartero, como al ver á Olózaga en medio del Congreso hacer ostentacion de civismo, tirándole á la cara las mercedes con que le habia favorecido.

Y aunque poco aficionados á comparaciones, tanto por lo odioso como por lo inexacto de que suelen adolecer, no podemos menos de observar las notables afinidades que presentan estas cortes con aquellas cuya disolucion sirvió de pretesto al pronunciamiento de 1843. En ambas ha dominado casi esclusivamente un partido cuya union garantizaban los peligros de su desavenencia; ambas se anunciaron al principio con iguales precedentes de docilidad; ambas han engañado la espectacion pública brotando una deshecha tormenta de allí donde apenas se esperaba que surgiese una templada resistencia. Sin duda estas no querrán llegar adonde aquellas, pero tampoco aquellas sabian adonde iban. Los combustibles no están acopiados en menor abundancia: la division entre las fracciones de un partido no es menos profunda que en el que entonces dominaba; la tenacidad del gobierno en no conjurar oportunamente la tormenta parece ser la misma. ¿Llegará tambien para el actual Congreso su 19 de mayo? ¿Morirá de fin violento, encomendando su venganza á la nacion, y mordiendo, como aquel, en su última agonía la mano matadora? Algo temerá el gobierno la segunda parte de esta historia para no sentirse tentado de imitar la primera.

Una disolucion de las actuales cortes equivaldria á la abolicion del sistema representativo; si se halla dispuesto y bastante fuerte para lo último, preséntese enhorabuena á cerrarlas. No porque la diso-

lucion no sea una prerogativa constitucional de su competencia; pero deber constitucional tambien es reemplazarlas con otras: y ¿dónde las encontrará con alguna probabilidad de contar con su apoyo? Las habia conseguido formadas segun la medida de su corazon; si estas engañaron sus esperanzas, entiérrenlas para siempre, y sea esta la postrera de sus ilusiones. Nadie dá mas importancia que nosotros al uso de medios coercitivos en materia de elecciones, nadie está mas tristemente convencido de su eficacia; pero por esta vez dudariamos de su buen éxito, pues no se tratará de hacer triunfar determinadas candidaturas, sino de la dificultad de formarlas. Porque ¿á qué partido pediria el gobierno sus hombres? Apelaria á sus perpetuos é irreconciliables adversarios, ó á sus ofendidos amigos? Disuelto este Congreso, no vemos mas asambleas posibles ya bajo este gobierno que los consejos de guerra.

Asi es como la inoportunidad no solo convierte en peligroso lo que en su tiempo hubiera sido conveniente, sino que presenta tal vez como injusto y arbitrario lo que recomendaban en su principio la misma justicia y la misma legalidad. Si el gobierno, ateniéndose á la reforma constitucional por él promovida, hubiera disuelto las actuales cortes, y convocado otras por la ley electoral que en la anterior legislatura debia haber sometido á su discusion, ¿quién se hubiera atrevido á acriminarle con algun fundamento? Pero aunque ahora apele á semejante consideracion para disolverlas, ¿quién no ha de suponer pretesto lo que entonces fuera razonado motivo? ¿quién no ha de equivocar la justicia con la venganza? ¿quién ha de creer en unos escrúpulos legales que tardan tanto en manifestarse? El gobierno se ha envuelto de tal manera en sus propios lazos que nunca aparecerá mas ilegal que al esforzarse en volver á la senda de la legalidad; creyendo habérselas con amigos, embotó la punta de su acero, y ahora se encuentra con que se le han vuelto enemigos jurados, y que no puede emplear con ellos sino armas de cortesia.

¿Cuáles serian los efectos de una medida estrema que adoptara el ministerio en este asunto? Rodear una oposicion que nació casi muerta, y que en su desarrollo ha sido objeto de la atencion pública, no tanto por interés como por curiosidad, rodearla, repito, de una aureola de popularidad en que jamás soñara, muy parecida á la que Lopez y Caballero se admiraron de ver atraida en torno suyo, merced á los desaciertos del regente. Por de pronto su repugnancia á una combinacion matrimonial tan funesta como unánimemente rechazada, contribuyendo no poco á provocar el proyecto de mensaje de la mayoria, le ha valido á la minoria mas que todos sus discursos aun en los puntos de mas general interés. ¿No se ha preguntado nunca el gobierno por qué la oposicion ha abandonado sus regalias y su *exequatur*, sus tratados de azúcares y su ponton de la Habana, su jurado y el decreto de imprenta, su cuestion de Roma y sus lecciones de política enérgica, sus cálculos sobre el sistema tributario y sus demostraciones financieras, y algunos otros temas que han hecho el gasto diario de la prensa conservadora por tantos meses seguidos? Estas cuestiones sirven aun ahora para los discursos, mas para la accion se mueven otros hilos y resortes; no es á los compradores de bienes nacionales á quienes ha acudido, coligándolos con objeto de obtener seguridades acerca de la solucion de las negociaciones con la Santa Sede; ni ha reunido á los contribu-

yentes para negociar reformas inmediatas y eficaces en el sistema tributario: sobre dichos negocios de interés privado y de interés público descuella otro infinitamente mas trascendental, el del enlace de S. M. ¿Y no se ha preguntado tampoco el gobieno por qué la oposicion conservadora ha agotado en esta cuestion sus esfuerzos, haciendo víctima á un inocente y desconocido príncipe de una saña tan poco moderada? Si se tratara de los progresistas, comprendemos que su enemiga contra todo cuanto pudiera proceder de la situacion y contribuir á afianzarla, que su antipatía á la Francia, que sus alarmas acerca de la educacion jesuítica y las supuestas tendencias absolutistas del candidato, provoquen guerra á muerte al conde de Trápani; asi como los partidarios del de Montemolin, sea por adhesion personal, sea por el bien de la paz, deberán ver con profunda aversion los unos, y con dolor no menos profundo los otros, verificarse un enlace que imposibilite el regreso de su príncipe ó toda esperanza de reconciliacion. ¿Cabe alguna de estas esplicaciones en la hostilidad de los conservadores? ¿Temen por las instituciones representativas de parte de un príncipe tan á propósito, segun le pintan, para rey constitucional, y colocado ademas bajo la tutela de la Francia? ¿Tienen de reserva otro candidato que le reemplace? ¿Temen el voto unánime de la nacion? La verdad es que han reconocido lo que el gobierno se obstina en no reconocer, y han acaudillado y fomentado semejante repugnancia esplotándola á favor suyo, y felicitándose por el hallazgo como de la mejor arma de batalla. La oposicion tendida en una vasta línea presenta flancos muy débiles que apenas cubren una ó dos filas; y el ministerio con su característico desacierto lo provoca y acomete cabalmente por el punto en que tiene tras de sí la nacion entera.

¡Y luego nos quejaremos de la lentitud del tiempo, y nos desconsolaremos por la imposibilidad de robar sus arcanos al porvenir! Por el espacio que hemos corrido calculemos el que en igual período podemos recorrer. Hace un mes, y dos peligros ambos graves, terribles, iminentes amagaban un triste desenlace en la cuestion matrimonial; y el ánimo inquieto no sabia á cuál de los dos atender con preferencia. De una parte un príncipe estraño, protegido dentro y fuera del reino por altas y poderosas influencias; de otra un príncipe español, objeto improvisamente de desusados obsequios de la corte, y de las simpatías de los mismos conservadores; las contrariedades del uno eran probabilidades favorables para el otro, y entre sí repartian los títulos que podian recomendarles: á favor del uno estaba el afianzamiento del órden material, la mayor intimidad en las relaciones esteriores, y hasta el respeto debido en su dia á una decision soberana; á favor del otro se ponia el sentimiento de nacionalidad é independencia y las prevenciones de liberalismo. No ha pasado un mes desde todo esto; un candidato se hundió con un manifiesto, el otro amenaza hundirse por efecto de un mensaje. D. Enrique se marchó á un campamento muy distante, á un campamento colocado frente á frente del real alcazar, y separado de la situacion por un muro de bronce que nunca podrá pasar sino entre los horrores de un asalto: Trápani se ve escarnecido, rechazado de todas partes, acorralado, digámoslo así, dentro de los ministerios, menos aun, porque ni allí puede lisonjearse de hallar amigos en todos. Sepultóse el candidato de la revolucion, y solo ella pudiera exhumarle; el de la situacion

vacila sobre su estrecho y endeble pedestal: albricias para el que sea candidato de la nacion.

No pretendemos con todo deslumbrar á nuestros lectores con la perspectiva de un porvenir próximamente venturoso: nunca se pasa por una crisis sin mortales congojas; y por mezquino y ruinoso que sea un edificio jamás se desploma sin estrépito y sacudimiento. Toda accion que no parte del gobierno, es decir, del centro social, aunque sea en sentido de mejora, produce siempre trastornos y deja resabios de anarquía, como para castigar al mismo tiempo que al gobierno que olvida sus deberes, á los gobernados que traspasan á menudo sus derechos. El ejemplo no está tan distante para que hayamos podido olvidarlo; á pesar de que elementos tan organizadores y circunstancias tan propicias como los que auxiliaron el movimiento de 1843 no se reunen muy amenudo en el curso de un siglo. Triste es que las oposiciones tengan razon; y cuando los gobiernos se creen bastante fuertes en el órden material para dispensarse de tenerla, y cuando aquellos son harto débiles para recoger su herencia, y la revolucion está en el apogeo de su embravecimiento, y la nacion en el estremo de su cansancio, nuestra esperanza no se presenta sino como luz consoladora en la opuesta orilla de un mar borrascoso. ¿Besaremos la orilla deseada, ó pereceremos en la travesía?

J. M. Q.

SESION DEL 26 DE ENERO.

Escrito apenas el anterior artículo, sobrevino en el Congreso la célebre sesion del lunes 26, y la crisis tuvo el desenlace, ó mejor dicho el aplazamiento pacífico que era de desear, pero no de esperar. El recurso á que despues de tanta renitencia ha sido necesario apelar para conjurarla, manifiesta cuán grave é inminente debió presentarse á los ojos de los interesados en ella; el abrazo y las condiciones de paz ofrecidas por un caudillo que aplica comunmente el mismo brio á los negocios políticos que á las empresas militares revelan que habia juzgado ó muy aguerridas y formidables las contrarias huestes, ó muy divididas las propias, ó desventajoso el terreno, ó incierto el éxito de la batalla. Nunca riñen dos cuando uno solo quiere, segun la espresion vulgar; del ministerio y de las córtes dependia el terminar la contienda, ó abandonando estas sus exigencias, ó aquel su reserva, su negativa á dar esplicaciones sobre la gran cuestion matrimonial. El gobierno las ha dado, y las córtes han aplaudido como debian: estos aplausos del que triunfa al que cede cuestan poco á todo ánimo cortés y agradecido, son el cumplimiento con que trata de endulzar la derrota á su contendiente.

Profunda era la ansiedad de estos dias, y complicadas las intrigas que se cruzaban. Toda crisis no presenta comunmente mas que dos alternativas; los dos campamentos beligerantes se ven separados, y cada cual conoce á los campeones de uno y otro por su peculiar divisa; pero la crísis actual ofrecia veinte soluciones distintas, confundíanse amigos y enemigos, peleábase en la oscuridad. El ministerio podia caer, podia modificarse, podia sostenerse; en el primer caso su caida podia ser ó un holocausto á las alarmas recienmente escitadas, ó una mas alarmante confirmacion de ellas; su modificacion podia girar sobre dos ejes con significacion muy distinta segun hubieran prevalecido el elemento militar ó el doctrinario: su afianzamiento y union podia manifestarse por medios pacíficos y tranquilizadores como los que se han empleado, ó por resoluciones estremas cual hubiera sido la disolucion de cortes. Hé aqui las eventualidades de bulto que se ofrecian, mo-

dificadas ademas por un sinnúmero de combinaciones subalternas; de todo habia rumores, para todo probabilidades, á todo prestaban pábulo los contradictorios antecedentes que se susurraban.

La sesion del 26 se anunciaba de antemano no como el palenque del combate, sino como la notificacion de su resultado: el verdadero combate habia sido por una parte en la sala de conferencias, por otra en el largo y agitado consejo de ministros, al cual segun la aseveracion de ciertos diarios, habia sido llamado algun diputado de la minoría y alguno de la mayoría para declaraciones muy parecidas á las de un proceso. Los misterios que pudieron transpirarse contribuyeron á privar de espontaneidad en el concepto de muchos la manifestacion con que abrió la sesion el Sr. ministro de Hacienda, proclamando la mayor armonía entre los miembros del gabinete, estraños á todas las intrigas *de los que habian tomado su nombre*, y exentos de la recíproca desconfianza que en su seno se habia pretendido sembrar. Hasta en la voz y en el tono del Sr. ministro, hasta en la circunstancia de ser leido casi todo su breve discurso, algunos buscaban señales con que persuadirse de que el Sr. Mon no hacia sino cumplir con una dura exigencia ó con un deber penoso.

Esto en cuanto á la cuestion ministerial: por lo tocante á la política ó matrimonial levantóse á tranquilizar los ánimos el Sr. Presidente del Consejo. La importancia de su discurso, cuyas frases en diversos sentidos acaso le serán recordadas en su dia, exige su íntegra insercion.

Señores, despues de las esplicaciones que acaba de dar el Sr. ministro de Hacienda cumple al gobierno de S. M. póner término á la desconfianza y á los zozobras que desgraciadamente se han introducido entre nosotros. ¡Plegue al cielo, señores, que yo pueda fijar dignamente la cuestion que nos desune y que nuevos disturbios no vengan á embarazar de nuevo el curso de nuestros debates.

La cuestion del casamiento de la Reina nuestra Señora ha sido el objeto de la desconfianza de algunos, y aun cuando el gobierno dió en este sitio las esplicaciones que creyó necesarias, no han servido para tranquilizar el ánimo de todos. Ha habido algunos que han pretendido esplicaciones privadas de los ministros, y que diesen garantías que ellos creyeron que eran contrarias á su dignidad y á su decoro.

Hubo quien pretendió tambien hacer una proposicion para que el Congreso dirigiera un mensaje á S. M., que los ministros estaban resueltos á rechazar, por creerlo contrario á la dignidad y á las regalías de la corona.

Los señores diputados saben el calor con que yo he defendido las prerogativas de la Reina en las conversaciones privadas que hemos tenido fuera de este sitio, y tal vez por esta causa algunos habrán creido que un sentimiento bastardo dirigia mi conducta, y habrán podido sospechar de la rectitud de mis intenciones, nunca desmentidas en el curso de de mi larga y azarosa carrera. Como si fuese incompatible, señores, el amor al rey como yo amo á mi Reina, y el defender sus prerogativas con el amor al mismo tiempo á la nacion como yo la amo, y con ser esclavo de la Constitucion y de las leyes; como si las leyes mismas no hubiesen hecho sencillo y fácil el desempeño de estos sagrados deberes; como si dentro de la Constitucion misma no hubiese lo bastante para ir á la defensa de cualquiera de los poderes del Estado.

Se trataba, señores, de dirigir un mensaje, en el que segun los ministros han podido comprender se hacia la esclusion de algun príncipe, esclusion que los ministros no pueden de ninguna manera tolerar. Los señores diputados en uso de su derecho podrán dar cierta latitud á sus opiniones; pero los ministros de S. M. tienen otras obligaciones y deben ser fieles al cumplimiento de sus deberes, que les imponen ser muy circunspectos, sin olvidar las obligaciones respecto al otro.

Los ministros no consentirán nunca en la esclusion de un príncipe de cualquiera de las naciones de la culta Europa; no consentirán nunca en la esclusion de un príncipe de las potencias aliadas, y no solo no consentirán en la esclusion de un príncipe de la familia de nuestra Reina, sino que no consentirán en la esclusion de cualquier príncipe aunque fuera de los estados ignorados del África.

Los ministros respetarán siempre los derechos del monarca, estarian en las gradas del Trono para defenderle, asi como se hallarán en las puertas de los cuerpos colegisladores para defender sus prerogativas.

Despues de estas esplicaciones yo voy á decir á los señores diputados cuál hubiera sido la conducta del gobierno si el casamiento de S. M. hubiera sido ya cuestion tratada, y cuál será la conducta de

los ministros si esta cuestion se llegase á tratar, y cuales son tambien los sentimientos de S. M.; porque cualquiera cosa, señores, que se diga en beneficio del pueblo y en honor de las instituciones, no solo deben llevar la gloria los secretarios del Despacho, sino la Reina misma que mira por sus pueblos con maternal solicitud.

No existe la cuestion de casamiento, no se ha *tratado*; la Reina no ha pensado contraer matrimonio, y los que lo han creido se han equivocado; los que han tenido esos recelos son injustos.

Si ha habido alguno que lo haya dicho yo lo desmiento aqui públicamente: yo no necesito presentar pruebas, esas imputaciones las rechazo.

Cuando llegue esta cuestion, los ministros de S. M. la traerán al parlamento, no como algunos creen, furtivamente para burlar las esperanzas de la nacion y de los representantes del pueblo, sino que la traerán para que los señores diputados se apoderen de ella, la discutan, y digan su opinion con calma (*bien, bien*), y puedan deliberar cuanto interese el pais y al Trono de la Reina. (*Bien, bien, aplausos en los bancos y tribunas.*)

Si las cortes hubieran concluido ya su mision, si estuviese para cerrarse la legislatura, y en aquellos dias viniera la cuestion á poder de los ministros, los ministros prorogarian las sesiones, á fin de que vieran los representantes del pueblo la nobleza con que los ministros tratan esa cuestion delicada. (*Bien, bien.*)

Pero hay mas: aun cuando el artículo de la Constitucion no existiera tal como existe, aun cuando tuviera la Reina la facultad de casarse sin decir nada á los representantes del pueblo, la Reina no usaria de esa prerogativa, pues bastaba que los secretarios del Despacho en la legislatura anterior hubiesen aconsejado que se quitase ese artículo para sustituirle con el que ahora está, bastaba digo, que á propuesta de los ministros se hubiera votado esa medida, para que de ninguna manera se aprovechasen de esa ventaja. Los ministros saben lo que se deben á sí mismos y son leales y caballeros. (*Bien, bien.*)

Si despues de estas esplicaciones quedase alguna duda, se abrigase alguna sospecha (*no, no*), podria presentar mi hoja de servicios y las vicisitudes porque he pasado en toda mi vida, y los hechos no desmienten mi lealtad; renunciaria obtener justicia en mis dias, y esperaria que despues de muerto la obtuviera por los que escriban la historia con imparcialidad y con calma. (*Bien, bien: muestras generales de aprobacion.*)

Merced á los benévolos sentimientos que escitó en el Congreso este discurso, se aprobaron á paso de carga los restantes artículos del proyecto de contestacion, renunciando la palabra los mismos diputados de la minoría que la habian pedido en contra. Sin embargo, las esplicaciones del Sr. Narvaez no han producido en la prensa la misma satisfaccion que en el Congreso, y la oposicionista conservadora parece haber redoblado su violencia. En cuanto á nosotros, reservándonos analizar mas detenidamente el preinserto discurso, creemos que ha sido el final de un acto mas bien que el final de un drama.

Q.

Mañana jueves se verá en la sala de discordias de la Audiencia la causa formada al último *índice de materias* del PENSAMIENTO. Descansamos muy tranquilos en nuestra buena causa y en la rectitud y criterio de los Sres. jueces.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

Excmo. Sr.: Habiendo sometido á la resolucion de S. M. el convenio celebrado entre este ministerio y el Banco español de San Fernando con objeto de constituirse este en banquero del gobierno para recibir los fondos del Estado, y hacer en su consecuencia los pagos y giros que sean necesarios para satisfacer las obligaciones del mismo en todo el año próximo de 1846, en el modo y forma que se espresa en el citado convenio, S. M. se ha dignado aprobarlo de conformidad con el parecer del consejo de ministros, en los términos que aparecen de las condiciones siguientes:

1.ª El Banco español de San Fernando se constituye banquero del gobierno, y en su consecuencia percibirá todos los productos de las rentas, arbitrios y contribuciones del Estado, y satisfará las obligaciones de este con arreglo á las condiciones del presente convenio.

2.ª Abrirá un crédito al gobierno en can-

tidad igual al total importe del presupuesto de ingresos del Estado para el año próximo de 1846 con las deducciones siguientes:

Primera. Los fondos que no se recaudan por el ministerio de Hacienda.

Segunda. La parte de los que se recaudan por este que se destine á la dotacion del culto y mantenimiento del clero.

Tercera. El importe de los sueldos y gastos de todas clases de la administracion especial de loterías, inclusas las garantías de los jugadores.

3.ª De los fondos que mensualmente ingresen en el Banco se reservará este por cuenta del crédito abierto al gobierno, segun la condicion anterior, la cantidad necesaria para poner á disposicion de la caja de amortizacion dentro y fuera del reino el importe de los intereses de la deuda, comprendidos en el presupuesto para el año de 1846 al vencimiento de los respectivos semestres, en los mismos términos que lo está verificando por consecuencia del contrato de 2 de enero de este año.

Tambien se reservará el Banco seis millones de reales en cada mes en pago del crédito que resulte en 31 de diciembre de 1845 á favor del mismo, procedente de los servicios que ha hecho hasta la misma fecha.

El resto del mismo crédito lo tendrá el Banco á disposicion del tesoro por dozavas partes, con destino al pago de las atenciones de los respectivos presupuestos, con inclusion de los gastos reproductivos y cargas de justicia.

4.ª La dozava parte que el Banco se obliga á poner mensualmente á disposicion del tesoro, segun la condicion anterior, no bajará en ningun mes de 75 millones de reales, á menos que tuviese aumento ó disminucion el presupuesto de ingresos y gastos de 1846, comparado con el de 1845, en cuyo caso habrá lugar á la modificacion que proporcionalmente corresponda.

5.ª La dozava parte del presupuesto, ó al menos los 75 millones de reales, se entregarán por el Banco en cada uno de los meses á contar desde enero próximo, en las cantidades, dias y puntos que la direccion general del tesoro designe por medio de la nota que pasará al Banco con la debida anticipacion.

6.ª Con arreglo á la designacion y nota de que trata la condicion anterior, la direccion general del tesoro espedirá las correspondientes libranzas á cargo del Banco, con espresion de su importe en plata y calderilla, dia, época y punto de su pago, y persona á cuyo favor se espidan.

El gobierno procurará aplicar en los giros que haga el tesoro la mayor cantidad posible de la calderilla que se recaude en las provincias.

Los intendentes y subdelegados de partido que libren á cargo de los comisionados del Banco para los objetos que espresa la condicion décima, lo harán con espresion de la parte de calderilla que corresponda, segun tarifa, de que se les dará conocimiento.

6.ª La direccion general del tesoro público no podrá librar cantidad alguna sobre las administraciones, direcciones especiales ni corporaciones, á cargo de las personas que manejan caudales públicos ni del erario por rentas, arbitrios y contribuciones antiguas ni modernas, corrientes ó atrasadas, ordinarias ó estraordinarias.

8.ª Continuará la prohibicion de hacer pago alguno en las dependencias de la Hacienda por libranzas, pagarés, billetes ú otro defecto ó giro alguno atrasado y espedido sobre rentas y contribuciones, de cualquiera clase y naturaleza que sean, como tambien su admision en pago de las espresadas rentas y contribuciones.

Novena. Los directores generales, intendentes, administradores, recaudadores y demas personas que manejan y recaudan caudales de la Hacienda pública, de cualquier condicion que estos sean, no podrán hacer pago alguno con los fondos aplicados al Banco por el presente convenio. El importe del que ejecutaren, en mucha ó poca cantidad, se rebajará del crédito de los 75 millones de reales del mes que lo verifiquen.

10. No obstante lo dispuesto en la condicion anterior, la direccion general del tesoro y el intendente de Madrid podrán librar á cargo del Banco en esta corte, y los intendentes de las provincias al de sus comisionados en ellas, y con prévio aviso, las cantidades que mensualmente determine por nota que comunicará al Banco la contaduría general del reino para gastos reproductivos de cada dependencia, cargas de justicia y devoluciones, y las mesadas de las clases activas y pasivas cuando se determine su pago.

Tambien podrán librar en la misma forma las cantidades que se recauden de la pertenencia de los partícipes, las cuales ingresarán igualmente en el Banco y en sus comisionados con aplicacion á los mismos partícipes.

Las cantidades pertenecientes á estos no se comprenden en la dozava parte del presupuesto, ó cuando menos en los 75 millones de reales mensuales por no estarlo tampoco en el presupuesto general de ingresos de Estado.

Las mesadas de funeral y lutos y de traslacion de empleados que deban satisfacerse conforme á reales órdenes, se pagarán por los comisonados del Banco, en virtud tambien de libramientos de los intendentes respectivos, sin sujecion á nota de la contaduría general.

Los subdelegados de partido podrán tambien librar á cargo de los respectivos comisionados, el importe de los gastos reproductivos y partícipes que hayan de satisfacerse en el mismo partido, siempre con sujecion al señalamiento que para ambos objetos haga á la provincia ó al partido la

contaduria general, y prévia órden del intendente cuando no se haya hecho señalamiento especial al partido, en cuyo caso el intendente deberá dar aviso al comisonado respectivo al tiempo de comunicar dicha órden.

11. La direccion de loterías librará á favor del Banco, ó entregará al mismo, todas las cantidades que resulten sobrantes en la tesoreria ó administraciones del ramo, despues de cubiertas las obligaciones á que se contrae el párrafo 3.º de la condicion segunda.

De la misma manera la espresada direccion girará á cargo del Banco por cuenta de dichos sobrantes todas las cantidades que necesite, pagaderas en los puntos donde lo exijan sus obligaciones.

12. Para reintegro del crédito que el Banco abre al gobieno en la forma espresada en la condicion segunda, sus intereses y cambio, se entregarán al Banco y á sus comisionados en las provincias todas las cantidades que en metálico existan en la hacienda pública en 1.º de enero próximo, y ademas pondrá el gobierno á disposicion del Banco por medio de órdenes que comunicará á la direccion del tesoro para su entrega, los productos íntegros, sin deduccion alguna, de todas las contribuciones y rentas, aunque esten arrendadas y cese el arriendo, y los sobrantes de la isla de Cuba, despues de cubiertas las obligaciones hoy pendientes á que respectivamente se hallan afectos por contratos anteriores, salvas tambien las escepciones hechas en la citada condicion segunda: igualmente se entregarán al Banco los pagarés y letras que se admitan al comercio en pago de derechos en las aduanas.

Asimismo se entregarán al Banco por cuenta de este convenio cualesquiera cantidades que hayan de ingresar en el tesoro de pertenencia de este, sea por contratos ó sus resultas, ó de cualquiera otra procedencia.

Se esceptúan de estas entregas las existencias que hubiese en las tesorerias y depositarias con aplicacion á partícipes, cargas de justicia y gastos reproductivos hasta el fin del presente mes, y ademas las procedentes de giros hechos por la direccion del tesoro á cargo del Banco y por cuenta de los servicios del año actual.

13. El gobierno se compromete á hacer efectivos los ingresos de las rentas y contribuciones de que trata la condicion anterior, y á emplear su eficaz autoridad por medio de las direcciones generales é intendentes para que no se demoren, mas allá de los periodos que están señalados, las entregas al Banco y á sus comisionados de los fondos que se recauden procedentes de aquellas.

14. Cada tres meses se hará una liquidacion del resultado de este contrato; y si el Banco hubiese suplido al gobierno 45 millones de reales en los tres meses, habrá lugar á la revision de dicho contrato para la modificacion y arreglo que fuese necesario; en el concepto que en todo caso el suplemento que resultase, cualquiera que sea, habrá de reintegrarse al Banco en los meses inmediatos sucesivos en la forma que entonces se convenga.

15. Si despues de cubiertas las cantidades mensuales destinadas al pago de los intereses de la deuda, los seis millones de reales para reintegro del Banco y los 75 de la dozava parte, segun las condiciones tercera y cuarta, hubiese sobrantes, los pondrá el Banco mensualmente á disposicion del gobierno.

16. Un reglamento particular fijará el órden que ha de observarse en la entrada y salida de caudales por cuenta del tesoro en las cajas del Banco y sus comisionados en las provincias.

17. Con objeto de simplificar las operaciones de cuenta y razon se abonará al Banco, sobre las cantidades que entregue ó aplique en cada mes por cuenta de este convenio en Madrid ó en las provincias, 1 1/2 por 100 por razon de cambios, traslacion de fondos de unas provincias á otras, comisiones de cobranzas y pagos en ellas, quebrantos de calderilla de que no disponga el tesoro, intereses de los suplementos en el mes del servicio hechos por el Banco, comision de este, correo y demas gastos que se originen en tan vasta operacion.

El cambio sobre las cantidades que á los comisionados se entreguen en la Habana será el de 9 por 100 de descuento.

18. El saldo que resulte en pro ó en contra entre las entregas hechas al Banco y los giros aceptados por este y espedidos por la direccion general del tesoro é intendentes, hasta el último dia inclusive del mes en que se preste el servicio, gozará desde 1.º del siguiente en adelante del interes recíproco de 6 por 100 anual hasta el total del reintegro.

Igualmente se abonará á dicho establecimiento el interés de 6 por 100 anual sobre el importe de los pagarés de comercio ú otro cualquier valor que reciba y se le entregue por la Hacienda por los dias que medien desde 1.º del mes siguiente en que los comisionados reciban aquellos efectos hasta el en que su vencimiento los realicen.

Por las cantidades que perciba el Banco en la Habana de los sobrantes de aquellas cajas empezará á correr el mismo interés de 6 por 100 á favor del gobierno despues de 45 dias, á contar desde la fecha de las entregas en dicha plaza á los comisionados de este establecimiento.

19. En garantía del presente contrato se entregarán al Banco todos los valores que debe recibir el tesoro por la conversion de las libranzas sobre la Habana; los pagarés depositados en el Banco por el arrendatario de la renta de la sal y queden libres para el gobierno, y cualesquiera otros

valores que bajo de cualquier concepto, contrato ó conversion deben ingresar en el tesoro público, entendiéndose todas estas entregas en la cantidad necesaria á que el Banco quede completamente garantido de todos sus descubiertos; en el concepto de que se aplicarán tambien á este convenio en la cantidad necesaria que queda referida todas las garantias existentes en el establecimiento, segun vayan quedando libres de los contratos anteriores celebrados entre el gobierno y el Banco, pudiendo este hacer uso de las garantias especiales que se entreguen, para el presente convenio y de las que procedentes de otros apliquen al mismo, hasta la suma suficiente para reintegrarse de la parte que se le adeudase á los 90 dias despues del trimestre á que corresponda el descubierto del Banco, dando aviso con anticipacion de ocho á la direccion general del tesoro.

20. El Banco presentará mensualmente, á estilo de comercio, las cuentas de esta negociacion en el término de los dos meses siguientes al de cada uno de los servicios, acompañadas de los documentos de justificacion; y no se admitirá cargo por interpretacion ni induccion, sino que deberá estar únicamente al sentido literal de la estipulacion.

21. El gobierno espedirá las órdenes mas enérgicas y eficaces para que se cumplan en todas sus partes las condiciones del presente convenio, y especialmente para que se entreguen al Banco y á sus comisionados en las provincias todos los productos que se recauden, conforme á las condiciones que anteceden, haciendo responsables á los que dilaten las entregas ó descuiden la recaudacion de rentas y contribuciones.

De órden de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1845.

Alejandro Mon.

Sr. comisario régio del Banco español de San Fernando.

Atendiendo S. M. la Reina á que constituido banquero del gobierno el Banco español de San Fernando por el contrato celebrado con el mismo en esta fecha, son innecesarias, durante el año próximo de 1846, las oficinas destinadas hasta ahora al recibo, custodia y entregas de caudales de la hacienda pública, se ha dignado mandar:

1.° Se suprimen la tesorería central y su contaduría, las tesorerías provincia y las depositarías de partido. Continuarán sin embargo los empleados de estas dependencias en el desempeño de sus destinos hasta el 31 de enero inmediato, con el solo objeto de practicar, durante el mes, las operaciones necesarias para que tenga efecto la supresion, y rendir las cuentas de cuya formacion esten encargados.

2.° El contador general del reino propondrá á este ministerio los empleados de la contaduría central que considere necesarios incorporar en la de su cargo para que se ocupen de los trabajos que por la cesacion de aquella deberán ejecutarse por la general desde el dia que la supresion se verifique.

3.° La seccion de calificacion de derechos de los empleados civiles, quedará bajo las inmediatas órdenes de la direccion general del tesoro. En reemplazo del contador central, será vocal de la junta del ramo uno de los subcontadores de la contaduría general del reino por el órden de su antigüedad.

4.° Los locales que hoy ocupan las tesorerías de provincia y depositarías de partido quedarán á disposicion de los comisionados del Banco para que puedan colocar en ellos sus oficinas si así conviniese.

5.° El director general del tesoro y contador general del reino, adoptarán las disposiciones convenientes para la supresion de las referidas dependencias, proponiendo á este ministerio las que no esten dentro de sus facultades. El contador general ademas propondrá inmediatamente la correspondiente instruccion para ordenar las operaciones de contabilidad y las relaciones entre las dependencias de hacienda y de los comisionados del Banco.

6.° Los gefes de todas las oficinas generales cuidarán de dar colocacion, si estuviese en sus atribuciones, ó de proponer para ella á este ministerio, á los empleados de las dependencias suprimidas, con arreglo á la clase, conocimientos y circunstancias de cada uno.

De órden de S. M. lo digo á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que corresponda. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1845.

Mon.

Sr.....

EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

calle del Factor, núm. 9.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

LA MANIFESTACION

CONTRA EL CONDE DE TRAPANI.

Al apreciar la importancia de los acontecimientos políticos, confunden algunos el resultado oficial con el resultado verdadero, aplicando á este la medida que les ofrece aquel. De aquí es el preguntar con ansiedad qué sucederá, cuando mas bien se debiera comentar lo sucedido. Hechos hay de tal importancia intrínseca, que por sí solos, independientemente de todas las consecuencias oficiales, producen su efecto por absoluta necesidad. A esta clase corresponde la *manifestacion* de los individuos de la mayoría del Congreso sobre el conde de Trápani. Desde que la vimos anunciada, nos parecieron de escaso interés las respuestas satisfactorias ó evasivas que pudiese dar el gobierno, asi como la mayor ó menor energía con que los firmantes llevasen á cabo su pensamiento: siempre creimos que aun en el caso de que estos desistiesen, ó aquel se negase á dar esplicaciones de ninguna clase, el golpe estaba dado, el efecto era seguro. Esta manifestacion, por solo haber existido y haber sido firmada por un número respetable de los individuos de la mayoría del Congreso, hacia imposible la realizacion del matrimonio. Que si á pesar de la imposibilidad hubiese quien se empeñara en llevarle á cabo, nosotros no nos ocupamos de empresas imposibles; no queremos conjeturar sobre los resultados: en política se verifica tambien aquel principio de los dialécticos: de un imposible se sigue cualquiera cosa.

Faltaba este suceso para que con mas razon se pudiese decir que España es el pais de las anomalías. No sabemos que

tenga ejemplo en la historia, el que los *amigos* de un gobierno se hayan comprometido á exigirle formal promesa de que no autorizará ni aconsejará un enlace de una Reina, por estar íntimamente convencidos de que seria *funesto al pais, á las instituciones y á la consolidacion de la monarquia*. Parece que el ministerio quedó desconcertado á la primera noticia del acontecimiento; y en verdad que con mucha razon: nosotros creemos que los diputados de la mayoría no intentaban un voto de censura; pero le daban y muy severo. En el asunto mas grave, mas trascendental que pesa sobre la nácion decian al gobierno lo siguiente: «Nosotros somos tus amigos; te sostenemos contra todas las oposiciones que se levantan contra tí; bien lo sabes; pero hay un negocio sobre el cual no estamos enteramente seguros de que tu conducta será lo que debe ser. Precisamente tememos que no contribuyas á realizar una cosa *funesta al pais, á las instituciones, y á la consolidacion de la monarquia.* Y en prueba de nuestra desconfianza, te exigimos *formal promesa* de que no lo autorizarás ni aconsejarás. Discurre á qué punto habrá llegado nuestra desconfianza, cuando nos vemos reducidos á tamaña estremidad, á pesar de la union que contigo tenemos, á pesar de los lazos de amistad, estrechados mas y mas con los recientes y porfiados combates que hemos arrostrado en la defensa.»

Si esto no es voto de censura, no alcanzamos en qué consisten esa clase de votos: cuanto mas protestas se hagan de que no se ha querido hostilizar al ministerio, tanto peor para este; pues que resalta mas claro la desconfianza que ha llevado las cosas á tal estremo, no embargante la aversion á las hostilidades. Probablemente no se ocultaria esta verdad al ministerio cuando mostraba su disgusto, cuando sus amigos de la prensa llamaban á la manifestacion *pobre ardid* de la oposicion conservadora, y esplicaban como un efecto de *sorpresa* lo que era el fruto de madura reflexion. Desgraciadamente la oposicion se defendió de una manera victoriosa, y un artículo inserto en el *Castellano* del 23 de enero, daba esplicaciones que no debieron ser nada gratas al *Heraldo,* á quien se contestaba principiando por estas palabras: «Estamos autorizados de la *manera mas solemne* para manifestar, etc.» Tratándose de personas que estiman su honor, era de esperar que no les sentaria bien el que se dijese que se les habia *sorprendido* la firma en un negocio tan importante, y que despúes de haber dado su voto de censura no se dejarian aplicar el dictado de inocentes. En cuanto al pobre *ardid de partido*, lejos de considerar como tal el papel suscrito, «han creido y en esa creencia permanecen, hacer un servicio á su patria y cumplir un deber sagrado; y cuando tan santo objeto se han propuesto, no pueden temer que les sea desfavorable el juicio de la *nacion* ni el fallo de la *historia.*» Semejantes esplicaciones no indicaban ni ligereza antes de la ejecucion, ni arrepentimiento despues: el voto de censura era en cumplimiento de un *deber sagrado*, y á la *santidad del objeto* habian de hacer justicia el juicio de la nacion, el fallo de la historia. La oposicion podia escusar su defensa.

Es preciso confesar que esas manifestaciones de amigos, no son muy á propósito para estrechar la amistad; al fin las oposiciones le dicen al gobierno: «Somos tus adversarios; creemos que gobiernas mal; retírate;» pero eso de decirle: «aunque so-

mos tus amigos necesitamos exigirte promesa formal de que no autorizarás ni aconsejarás una cosa funesta al pais, á las instituciones y á la consolidacion de la monarquía,» esto es nuevo, es estraño, es un suceso propiamente español, por lo singular y anómalo. Ya se deja suponer que no queremos inculpar á los señores firmantes, y que antes bien les felicitamos sinceramente por su resolucion; solo intentamos hacer notar esa particularidad que confirma mas y mas la verdad siguiente: en España son tan profundos los sentimientos de honor, de nobleza, de nacionalidad, que en llegando á un punto en que se trate de lastimarlos, nadie puede contar con nadie, ni aun con sus mejores amigos: cuando menos se piensa, hay una esplosion de dichos sentimientos, y produce los efectos mas inesperados. Recordamos á los estrangeros esta verdad para cuando se propongan esplicar nuestras anomalías.

Hecha la merecida justicia á la nobleza de sentimientos de los Sres. firmantes, nos han de permitir que les dirijamos algunas observaciones. Un paso de tanta gravedad y en materia de suyo tan delicada, no se da sin mucha premeditacion; y asi es de suponer que los señores firmantes no se resolverian á ejecutar su designio, sin haberlo pensado con la detencion que su importancia reclamaba. Ahora bien: ó los firmantes desconfiaban del ministerio, ó no: si no desconfiaban, ¿á qué exigir la formal promesa de que no autorizaría ni aconsejaría un enlace funesto al pais, á las instituciones, y á la consolidacion de la monarquía? y si desconfiaban, versando la desconfianza sobre un punto tan grave, ¿por qué sostenian al ministerio? Se dirá que este era un asunto diferente, enhorabuena; pero jamás se puede apoyar á un gobierno de quien se desconfia hasta tal punto, á quien se cree capaz de un atentado, pues atentado seria y gravísimo el hacer una cosa funesta al pais, á las instituciones y á la consolidacion de la monarquía. El dilema no tiene contestacion, y preciso es confesar que en este punto la oposicon se halla en un terreno menos dificil. A un ministerio á quien se cree capaz de cosas semejantes, no se le debe sostener nunca; los diputados tienen el deber de esforzarse en derribarle: los Sres. firmantes le han creido capaz de ellas, y sin embargo le han sostenido. Nosotros apenas alcanzamos á esplicar esta nueva anomalía, sino apelando á las inconsecuencias en que incurren á menudo los hombres.

Quizás pudiera esplicarse de otro modo la misteriosa anomalía. Sabido es que entre los sostenedores del gobierno actual, los hay en no escaso número que no le prestan apoyo porque le crean bueno, sino porque consideran imposible su reemplazo por otro que no sea peor; es decir, que se resignan á él como á un mal necesario para evitar otros mayores. En este caso la inconsecuencia se esplica, y aun á primera vista desaparece: vemos con harta frecuencia que los hombres sufren un mal menor para evitar otro mayor, sin que por esto sea lícito acusar de inconsecuencia lo que solo es efecto de prevision y cordura. Si á esta esplicacion se acojen los individuos de la mayoría firmantes de la manifestacion, desde luego los damos por sincerados del cargo de inconsecuencia; pero entonces estamos en nuestro derecho al consignar lo que por necesidad se inferiría de tales antecedentes: «la situacion de España ha llegado á tal punto, que ya no es posible un buen gobierno; la eleccion ha de ser entre malo y menos malo, y de estos es aun

el menos malo uno de quien se recela que haga cosas funestas al pais, á las instituciones y á la consolidacion de la monarquía.» Consignamos este hecho como una simple consecuencia; pues por nuestra parte lo rechazamos, no somos pesimistas, tenemos mas esperanzas sobre el porvenir de la España, tenemos mejor opinion del estado del pais. Un pais en que solo fuesen posibles gobiernos malos, seria un pais de malvados ó de imbéciles. Quien no quiera arrostrar esas deducciones, refúgiese en la inconsecuencia: nosotros le dejamos gustosos aquel triste asilo.

Como quiera, esta es una nueva fase de la situacion que no dejará de producir resultados. En la fraccion que apoyaba el sistema dominante se ha verificado un hecho que manifiesta los gérmenes de division que en su seno se abrigan. Así, el partido moderado, ya dividido en dos fracciones que se hacen la guerra mas cruda, ha visto subdividirse una de ellas, que aunque cantidad infinitésima con respecto á la nacion, era sin embargo mayoría en el órden oficial y legal. Se ha mostrado que en esa fraccion hay algunos hombres capaces de seguir en su errado camino, sin retroceder por la presencia de abismos; pero que en cambio hay otros, y en no escaso número, que en llegando á cierto punto dicen *basta*. Honor á los nobles sentimientos que inspiran semejante conducta; para nosotros es un placer el encontrar la ocasion de hacer justicia á nuestros adversarios. Cuando los hombres llegan al punto de arrostrar la inconsecuencia en cumplimiento de un deber, no estan lejos de conocer el errado principio en que estriban: á veces la falta de lógica es efecto de patriotismo; pero en tal caso ya es mas posible que andando el tiempo, el patriotismo enderece la lógica.

Pero dejemos á los individuos de la mayoría, y consideremos la manifestacion bajo otro punto de vista. A todo hombre reflexivo, la manifestacion de que hablamos ha debido inspirarle consideraciones bien tristes. Despues del manifiesto del infante D. Enrique, los diputados amigos del gobierno se creen en la necesidad de reprobar un proyecto de enlace de la Reina, aplicándole las calificaciones mas duras que caben en política..... ¿Dónde estamos? ¿Qué situacion es la nuestra, cuando presenciamos sucesos semejantes? ¿Dónde estamos, que hombres graves, amantes del trono de Isabel II, amigos del gobierno, se creen obligados á espresarse de tal modo, en un asunto tan delicado, en que están de por medio la persona de la Reina y sus augustos parientes? ¿Se reflexiona á donde vamos? ¿Se reflexiona lo que son para el pais semejantes lecciones? ¿Se piensa en lo que espresan, en lo que indican, en lo que anuncian? ¿Se ha hecho atencion á todo lo que se dice, á las desapiadadas alusiones de la prensa? ¿Tambien es nada todo eso? ¿tambien son melancólicos sueños de visionarios? ¡Ah! temblemos por la suerte de una nacion donde tan recios golpes sufre la monarquía; temblemos por la suerte de una nacion que así ve deslustrado el brillo de esa institucion tutelar, emblema de sus pasadas glorias, esperanza de su porvenir; de esa institucion que deja de ser fuerte si deja de ser esplendorosa; temblemos por la suerte de la nacion, y roguemos a la Providencia que salve el trono de San Fernando en la deshecha borrasca que le está combatiendo hace largos años, y que amenaza combatirle todavia durante muchos mas.

Cuando al fijar los ojos sobre tan formidable conjunto de males y peligros vemos

esas brillantes fiestas en que los magnates de la corte ostentan su opulencia; cuando al son de los tambores que anuncian la marcha de un español al patíbulo, oimos responder la música de los conciertos y los bailes, nuestro corazon se estrecha de angustia pareciéndonos que hay en las actuales circunstancias algo de terriblemente fatídico. Temeriamos engañarnos si no viésemos que está con nosotros la conciencia pública.

Ya estamos seguros de que nuestros temores serán acogidos con desden por los mismos que los inspiran: esto poco importa; no nos dirigimos á ellos sino á la nacion: ella presencia lo que pasa, ella augura el porvenir. Cada dia que trascurre nos afirma en nuestras convicciones y nos evidencia la verdad de nuestras doctrinas, porque cada dia nos trae una prueba de la absoluta imposibilidad de que las cosas sigan el camino por donde se las quiere llevar. Hemos dicho que no se fundaria un gobierno, la esperiencia confirma nuestra opinion: la descomposicion que se observa en el campo de la política, de que es otro ejemplo la manifestacion que nos ocupa, y la noticia de nuevos disturbios que ha contristado el país; hé aqui los hechos; en vista de ellos dígase lo que se quiera, la nacion juzgará.

Pero volvamos al asunto principal, por mas que la digresion no sea inoportuna.

Es de lamentar que haya sido necesario llegar á tales estremos, y que la provocacion haya venido de donde menos se debia esperar. ¿Cómo se quiere que el pais se tranquilice, que los ánimos se calmen, que el trono se robustezca, cuando los que debieran dar ejemplo de cordura se portan de una manera tan triste? El suceso de que hablamos seria para nosotros un motivo de júbilo, si solo atendiésemos á lo presente; pero pensamos en el porvenir de esta nacion desventurada, de ese trono tan mal aconsejado, y por lo mismo nos aflige que se haya de llegar á semejantes escándalos; que escándalo es el que un pais entero haya de protestar contra el matrimonio de la Reina con tal ó cual persona. Esto ha sido necesario, convenimos en ello; esto ha sido un gran bien, lo confesamos; pero la misma necesidad es por sí sola un escándalo; pero ese *gran bien* solo puede llamarse con este nombre, porque es un mal que ha evitado males mucho mayores. Despues de tantos escarmientos, la nacion tenia derecho á esperar que se procederia con mas circunspeccion, ya que no con mas celo por el bien del pais; desgraciadamente no ha sucedido asi: desgraciadamente se esperimenta todo lo contrario: ¡la España es bien infortunada!

Momentos hay en que esperamos que se aprovecharán las lecciones de la esperiencia; pero hablando con ingenuidad, esta esperanza va siendo de cada dia menor: comenzamos á temer muy sériamente que no se pueda evitar á la España la triste suerte de que nos habla en una de sus obras un hombre de la situacion; que solo del esceso del mal pueda salir el remedio. Las circunstancias son complicadas é infaustas, no lo negamos; las cosas tienen mas culpa que las personas, es verdad; pero tambien creemos que las personas han contribuido y contribuyen mucho á empeorar las cosas, y que al lado de la culpa de esta, figura en gran manera la culpa de las personas.

A la Reina Isabel tambien le toca una parte de la mala suerte que le ha cabido á la nacion: sobre las disensiones que precedieron á su nacimiento, la sangrienta guer-

ra que acompañó á su infancia y los profundos trastornos con que se inauguró su mayoría, hay las dificultades, las complicaciones y los sucesos un tanto revolucionarios, que como siniestros agüeros preceden su matrimonio. Mejor es que los pocos años de la augusta huérfana no le permitan comprender bien lo crítico de su posicion y los azares de su reinado; mejor es que no sepa todo lo que han sufrido, todo lo que sufren, todo que lo sufrirán sus pueblos; tampoco podria remediarlo.

El dia que la madurez de los años, las lecciones de la esperiencia y quizás los infortunios le hayan revelado las cosas que ahora se ocultan á su inocencia, compense á los pueblos con justicia y bondad lo que los pueblos han adelantado con sufrimientos sin medida, con torrentes de sangre. Para entonces no le pedimos rigor contra los consejeros que la hayan engañado; le pedimos indulgencia y olvido; que bien serán menester para que la indignacion soberana no se haga sentir con mucha fuerza. No son solos los pueblos los que saben decir *basta*; tambien lo dicen los reyes. Esperemos que á tiempos tan malos sucederán otros mejores; esperemos que terminará por fin esta época de calamidad, cuyo historiador podrá comenzar como Tácito: *opus adgredior opimum casibus, atrox prœliis, discors seditionibus, ipsa etiam pace sævum*.

J. B.



DE LAS ESPLICACIONES DEL GABINETE

SOBRE LA CUESTION MATRIMONIAL.

Nuestras previsiones se han cumplido: las esplicaciones dadas por el general Narvaez en la ya casi olvidada sesion del 26 del pasado (¡ tan aprisa corren los sucesos!) ni han satisfecho á la opinion, ni han afirmado la existencia, cuanto menos el crédito moral del ministerio. Lo llamábamos final de acto; ha sido menos aun, ha sido una escena y de las meramente preparatorias. No porque dejaran de ser muy graves las indicaciones del presidente del consejo, no porque se haya negado crédito á las seguridades que daba, no; pero si aquellas palabras han resultado en beneficio de alguno, ha cedido en el de los enemigos de la candidatura napolitana, y en ningun provecho del que las prenunciaba: ha sido una cesion sin compensacion, un sacrificio sin premio; no ha parecido una avenencia sino una retirada, no una retirada sino una fuga. Trápani ha caido, mas no se ha robustecido el ministerio; ¿dependerá acaso de que aquel no pasaba de ser un pretesto de guerra, una enseña que se habia escogido por blanco para herir al que la llevaba, no ganando este con deponerla sino presentar su cuerpo mas descubiertamente á los tiros que ya se dirigen contra la persona? Algo de esto habrá, especialmente en ciertos circulos; pero si de ellos no pasara, escaso cuidado podia inspirar al ministerio tan tenaz hostilidad, pues que la oposicion parlamentaria nada significaria sin la nacional, que en vez de ser conducida de reata ó de haberse formado con los esfuerzos de aquella es mas bien quien la engendró y la sostiene. ¿Será que el gabinete se encuentre en aquel estado irremediable en que cual.

quier resolucion es igualmente funesta, en una de aquellas situaciones que se presentan, asi en la vida moral como en la política, en que un siniestro fatalismo nos empuja en todas direcciones á la ruina, privándonos de la libertad de que tan mal uso hicimos para llegar á semejante trance? Difícil si no irremediable era la posicion del ministerio, y de encontrarse en ella á nadie culpe sino á sí mismo; sin embargo, opinamos que habia medio de desembarazarse mas airosamente.

Recorramos de una ojeada el discurso del Sr. Narvaez, inserto en nuestro número anterior. Por de pronto tratar de absurdos unos rumores que no podia lisonjearse de desvanecer con desden afectado, negar hasta la existencia de la cuestion del casamiento, desmentir no ya la voz casi unánime de la prensa, sino la minoría del Congreso, la mayoría á cuyo mensaje hacia referencia, la espectacion general de Madrid, la inquietud de las provincias, la España, la Europa entera, ora como complicada en el resultado de la cuestion, ora como pasiva espectadora; desmentirse finalmente á sí mismo, con la dificultad que le costaban aquellas esplicaciones que no valia la pena de regatear por tanto tiempo si recaian sobre injustos recelos, no era el medio mas á propósito para inspirar confianza y dar á sus palabras un sello de franqueza. Si asi se falseaban los hechos, si asi se pretendia zurcir groseramente el rasgado velo diplomático cuando ya todos los ojos profanos habian penetrado en sus interioridades, ¿cabia seguridad en las ulteriores promesas? No se necesitaba ser un Metternich para hallar frases que sin equivaler á una confesion y sin dejar viva como antes la ansiedad, esquivaran entrar en la existencia del hecho. No se trataba de manifestaciones de lo pasado ni aun de lo presente, sino de seguridades para el porvenir. La importancia dada á las esplicaciones con el mero hecho de dilatarlas y de producir escisiones en el gabinete, de las cuales hizo discreto confidente al Congreso, se aumentaba con la tenaz negativa de su presidente: diriase que hasta se avergonzaban los ministros del proyecto de candidatura que se les atribuia, que no les bastaba obtener la absolucion sino negar el mismo pecado.

Segun la primera parte del discurso, el gobierno estaba convencido de que no podia dar esplicaciones privadas como contrarias á su dignidad y á su decoro, y entre tanto las dá públicas como sincerándose de una acusacion. El gobierno se halla dispuesto á rechazar un respetuoso mensaje de sus propios amigos por creerlo opuesto á las regalías de la corona; y el gobierno promete traer al Congreso la cuestion, cuando llegue su dia, para que los diputados se *apoderen* de ella, la *discutan*, la revuelvan en todos sentidos. El gobierno deshace su obra; pero no satisfecho con ello, ata sus manos para lo sucesivo; no ha contestado á un hecho sin resolver una gravísima cuestion de derecho; y en el espacio de pocas frases ha faltado al Congreso tratándole poco menos que de ligero y precipitado, y ha faltado al trono y á la Constitucion comprometiendo una de las mayores prerogativas que esta le concedia. No es de ahora que lo observamos; no puede blasonar de monárquico este gobierno sin revestir un no sé qué de cortesano ó de despótico, ni aparecer nacional sin degenerar en demócrata. Para acallar las voces generales de inquietud, no ha visto otro medio que tirar la corona en medio del salon de Oriente: no era tanto lo que pediamos; se le pedia el buen uso, no la abdi-

cacion de un derecho para la cual él mismo carece de facultades.

La Constitucion de 1845 somete únicamente á la aprobacion de las cortes las estipulaciones y contratos matrimoniales del soberano; respecto del matrimonio mismo no les reserva sino el simple conocimiento. Cuando se suprimió el célebre artículo que hacia objeto de una ley todo real enlace, ¿estaban persuadidos ó no los ministros de los inconvenientes de esta disposicion y de la necesidad de reformarla? Si no lo estaban ¿por qué desposeyeron de un derecho tan importante á los cuerpos legislativos? Si lo estaban ¿por qué renuncian en nombre de la corona al que á propuesta de ellos se le atribuyó recientemente? De una parte está la temeridad, de otra la inconsecuencia. Las personas no han variado, ¿han variado en este punto las circunstancias? No lo creemos, pero sea asi; aqui surge un tercer cargo, el de imprevision. «Bastaba, se dice, que los secretarios del Despacho hubiesen propuesto esta reforma, para que de ninguna manera se aprovechasen de la ventaja.» Nueva es entre los hombres de estado semejante teoría; no sabiamos que faltasen á la delicadeza por usar de las leyes que aconsejaban ellos mismos. La generosidad cabe, como tantas otras virtudes, en la vida social de individuo á individuo, pero no acertamos qué aplicacion tenga de un poder á otro, cediéndose mútuamente en perjuicio de la sociedad sus atribuciones con aplomo demarcadas. Mas decimos; esta cesion supondria lo innecesario de la atribucion cedida, y de consiguiente lo arbitrario de la ley que de antemano se la aseguró; de suerte que contra el que se presentara con una autorizacion en la mano solo por vano alarde, pero sin usar de ella, fulminaríamos nosotros la acusacion de tiránico en vez de tributarle los encomios de generoso.

¿Qué quiso indicar pues el Sr. ministro prometiendo á las cortes que á su tiempo discutirian y deliberarian sobre el negocio? O nada, ó demasiado: nada, si la discusion no ha de versar mas que sobre los contratos matrimoniales, pues esto se contiene ya en la genérica protesta de observar la Constitucion; demasiado, si á pesar de ella cuenta hacer objeto de una ley el enlace de Isabel II. Lo mismo diremos, asi del que hace la promesa como del que la recibe: si es el ministerio *actual* el que contrae el compromiso con las *actuales* cortes, caducando este con cualquier cambio de personas en ambas partes, poco prometer es y por corto tiempo; si es el gobierno como ser moral el que se obliga con los cuerpos colegisladores que á la sazon hubiere, mucho prometer es, y por lo mucho nada.

A pesar de todo, el candidato napolitano se hundió aquel dia para no volverse á levantar en nuestro concepto; la opinion pública que tan acorde estuvo en la alarma, lo está igualmente en la desaparicion del peligro. El presidente del consejo no quiso pronunciar la esclusion esplícita de ningun candidato, usando de una exageracion que ya se ha archivado en los fastos parlamentarios; en ello hizo bien, una esclusion de tal género hubiera sido indecorosa y nadie razonablemente se la pedia. Tras de los antecedentes que habian mediado, el hecho de levantarse el ministro á dar esplicaciones terminaba ya toda incertidumbre; y aunque las palabras que de sus labios salieron hubieran sido aun mas blandas ó mas vagas, no dejaran de equivaler al fallo condenatorio de Trápani; solo unas podia pronunciar en apoyo suyo ó por lo menos de

sus esperanzas, y eran «queda disuelto el Congreso.»

Tan pequeño como parecia el jóven protegido, flor de un dia tan pronto marchita como el heno, no ha desaparecido sin embargo de la escena sin dejar un ancho y oscuro vacio. No hablemos del que ha dejado en la oposicion del Congreso; ella se consuela de su pérdida sin dar tregua á los ataques, siquiera durante los dias de sus funerales; de su cuenta corre encontrar nuevas armas ó limpiar las antiguas para continuar su asalto en regla á las poltronas. En otras regiones se hará sentir este vacio con dolor y aun con espanto, y se ramificará por secretos conductos hasta cortes muy lejanas. Sin embargo, en política lo mismo que en el sistema aristotélico *non datur vacuum*, la irresolucion es un estado mortal é imposible; *¡el rey ha muerto! ¡viva el rey!* esta es su instantánea transicion. A la España, á la familia real, á la diplomacia europea interesa fijar la opinion, y procurar en su esfera y por sus distintos medios de accion la solucion de un problema que por mas que se diga está palpitante.

Hasta ahora el camino al tálamo de Isabel II parece guiar á la muerte moral: los candidatos van desfilando, como los paladines impotentes para deshacer el conjuro que les impedia alcanzar la mano de una encantada princesa. ¿Habrá alguno mas feliz que los demas, que logre, no matar ni adormecer porque es imposible, sino atraerse al vigilante dragon de la opinion pública que vela por la independencia y por la conciliacion nacional á la puerta del alcazar de nuestros reyes?

J. M. Q.

VISTA DE LA CAUSA FORMADA

AL NUMERO 100

DEL PENSAMIENTO.

El ya célebre *indice* de nuestro número 100 salió por fin declarado inocente y absuelto, como era de esperar y como esperábamos, á pesar de cuantos motivos podian hacer vacilar nuestra confianza. La idea de la culpabilidad de una referencia de referencias aparecia tan peregrina, que no era fácil que de ella participaran seis hombres aunque menos ilustrados que los señores jueces.

La vista de la causa, verificada el jueves 29 del pasado, segun anunciamos, atrajo una concurrencia numerosa que al paso que en su lenguaje y hasta en sus semblantes daba las mayores muestras de interés por nuestro periódico, las dió igualmente de sensatez, manteniéndose en las dos horas que duró el acto en la mayor compostura, á pesar de que la estrechez del local impidió á una gran parte de ella satisfacer su curiosidad. Eran jueces los Sres. Montemayor, Fiol, Sirvent, Chinchilla, y Serrano y Aliaga presididos por el Sr. Alvarez Pestaña, magistrado de esta Audiencia.

Escasa de razones, pero breve al menos de palabras, fué la acusacion del abogado fiscal Sr. Corzo; no culpamos su ingenio sino su causa, que no solo era mala, sino que no podia salirse de una gratuita aseveracion; en causas de esta especie se nivelan los ingenios. Así que cuando salió del atrincheramiento de su afirmacion para prevenir, decia, los argumentos de la defensa, haciéndose cargo del articulito con que anunciábamos la denuncia en el número 101, no pudo menos de empeorar su causa, haciendo resaltar mas de bulto los argumentos qne de la mera relacion resultaban á favor nuestro.

Tomó en seguida la palabra nuestro defensor el Sr. D. Santiago de Tejada, y durante

la hora y media que habló tuvo al auditorio pendiente de su boca. Al análisis ó estracto que de su defensa debíamos presentar, preferimos su insercion íntegra en los límites que consiente nuestra publicacion: la apreciacion que de ella formáramos teniendo en nuestros labios todo el inconveniente de aparecer apasionada, no seria mas que confirmar el juicio de los que la oyeron, y anticipar el de los lectores.

Concluida la defensa se retiró el público de la sala, mas no del edificio, ansioso de saber el fallo. Mucho se hizo este aguardar, pero fué absolutorio. Damos á los Sres. Jueces, no las gracias, porque esto seria ofender su rectitud y la bondad de nuestra causa, sino el parabien por haber obrado segun las inspiraciones de aquella.

DEFENSA DEL SEÑOR TEJADA.

No seré yo el que principiando la defensa del Pensamiento de la Nacion, deje de reconocer públicamente la conveniencia y la necesidad de reprimir eficaz y vigorosamente los escesos de la imprenta. Invocando el gobierno en tales casos la accion de las leyes, no solo ejerce un derecho protector de la sociedad, sino que llena una de las primeras y mas severas obligaciones. Porque la imprenta es uno de los nuevos y temibles elementos que entran en la composicion de las sociedades modernas: porque los gobiernos se ven precisados á sostener una lucha perene con las publicaciones periódicas; y porque en paises como el nuestro, donde la revolucion ha llevado por todas partes la inseguridad y el desórden, la accion de la imprenta es mas apasionada y violenta, y mayores y mas profundos los daños que causa.

Pero otra necesidad, otro deber pesa tambien sobre el gobierno, para que se logren los fines de su vigilancia protectora, y consiste en mostrarse muy cuidadoso al reprimir la imprenta, asi en la esfera gubernativa como ante los tribunales, de no valerse de medidas arbitrarias, ni de providencias ilegales, ni de acusaciones injustas. Se enerva entonces el poder; disminúyense las fuerzas de que necesita en tan perene lucha, dá un funesto ejemplo á la sociedad, y pierde aquel prestigio y elevada imparcialidad de que necesita para seguir al frente de un gran pueblo.

Para reprimir con eficacia, es necesario lo primero que el gobierno sea justo. Para contener á los espíritus inquietos, hábiles en esplotar los recursos poderosos de la imprenta, es preciso que no salga su accion de la esfera de las leyes, y que no se esponga por prevenciones y miras indignas, á recibir como demandante alucinado un amargo desengaño en el dia solemne de la justicia.

Hoy por desgracia se ha caido en error tan grave. Y en verdad, que si el autor del Pensamiento de la Nacion siente un dolor profundo al verse indebidamente tratado como los que cometen un delito de subversion, no le es menos doloroso ver al gobierno y al ministerio fiscal comprometido en una acusacion que les será siempre de muy desfavorable recuerdo. Porque siempre que se entienden y aplican desacertadamente por la autoridad los medios de proteccion y de defensa, se subvierte la idea verdadera del poder, se perjudica á los que son injustamente perseguidos, y á sí propio se daña el gobierno.

Tales serán los efectos de esta denuncia poco meditada, cuyo contesto literal la presenta desde luego desnuda de razones, ni aun aparentemente plausibles, destituida de fundamentos legales, contraria al testo de los decretos vigentes: siendo al mismo tiempo gravísima por el crímen que en ella se imputa, por la pena que contra el Pensamiento se pide, mas aun por la ofensa que se infiere al alto y bien merecido concepto público, que se ha grangeado en todo el reino con sus doctrinas políticas y sociales el autor de este periódico. La historia de las denuncias por abuso de la imprenta, quizá no ofrece un ejemplar donde se haya faltado mas ostensiblemente á las condiciones esenciales sobre que descansan los juicios públicos.

Por eso sin duda hasta en el modo como está escrita lejos de advertirse aquella conviccion intima de que se han infringido las leyes, de que se ha cometido el crímen de subversion, y de que existen pruebas legales de tal atentado contra el órden público, se echa desde luego de ver que la denuncia ha sido un acto de obediencia á un precepto superior, que no le ha sido dado resistir al Sr. fiscal, gracias á la dependencia del gobierno que recientemente le ha sido impuesta por la vigente organizacion de los tribunales.

En verdad, señores, que si al ministerio público se hubiera conservado en España aquella elevacion, aquella independencia que tenia en el antiguo gobierno, ayudado de la cual apareció tantas veces noblemente combatiendo los intereses y las pasiones personales de los ministros, y sosteniendo con firmeza los derechos del público, no presenciaríamos hoy el espectáculo sensible de ver lanzada sobre un periódico siempre respetuoso hácia la autoridad, siempre comedido en sus términos, siempre sumiso á las leyes, siempre consecuente en sus sanas doctrinas políticas, una denuncia por delito de subversion contra el estado, que es la mas grave que puede lanzarse contra un ciudadano.

Y contrasta ciertamente esta gravedad con los siguientes términos á que está reducida la denuncia.—«En el núm. 100 del Pensamiento de la Nacion del dia 31 de Diciembre de 1845, página 848, se lee: *Carta de S. M. el Sr. D. Cárlos V. al Sermo. Sr. Príncipe de Asturias.—Abdicacion.—Manifiesto.*— Y como quiera que estas palabras sean subversivas, segun el párrafo segundo del artículo 1.º del Real decreto de 6 de julio de 1845, las denuncio como tales, y pido la pena que señala el artículo 39 del Real decreto de 10 de abril de 1844, con las costas.»

Tal es la denuncia. Al escribirla, como al sostenerla hoy de palabra el Sr. fiscal, parece que sentia él mismo cierta repugnancia, que deseaba salir pronto de aquel apuro, no entrar en consideraciones legales, acabar pronto, sin analizar ni aun circunstancias esenciales inherentes al acto cometido, limitando en ocasion tan crítica el ejercicio terrible de su ministerio á una vaga y genérica asercion; las palabras son subversivas.

No ha procedido asi el ministerio fiscal en otros tiempos; no debe proceder de este modo cuando denuncia ante los tribunales las ofensas graves cometidas contra las leyes. Debe dirijirse, esponiendo los motivos legales de su accion, al imparcial criterio de los jueces; debe presentar el análisis jurídico del crímen perpetrado en todas sus circunstancias notables, para que lo que se pide en nombre de la justicia inexorable, aparezca tambien con aquella autoridad moral que nace de la razon demostrada de las leyes.

Yo apelo sobre esta verdad práctica en nuestro foro á la esperiencia de los dignos magistrados que me oyen; y estoy seguro de que conocerán conmigo que las esposiciones doctrinales en materias de derecho, el análisis jurídico y filosófico de las acciones humanas, y los luminosos informes escritos y verbales de los fiscales de S. M. en los negocios civiles y mas aun en los criminales, han sido una de las causas que mas han contribuido, en union con nuestra antigua ley sobre la publicidad de los juicios, á sostener con esplendor la administracion de justicia en el reino. Y estoy seguro de que acostumbrado V. E. á esta clase de contiendas solemnes, tales como han pasado siempre en nuestro foro en causas célebres, luego que V. E. ha visto y oido el inesperado y estraño laconismo del ministerio público, ha nacido en su ánimo involuntariamente la natural presuncion de que el Sr. fiscal ha recurrido quizás á la táctica de estudiadas reticencias, conocedor perito y esperimentado de que no pueden hallarse, para sostener tal denuncia, razones legales.

Pero no se contenta el Pensamiento con que se le otorgue, al impugnar la denuncia, la justicia insuficiente que nace de meras presunciones. Invencible con la ley en la mano, aspira á la demostracion mas completa, á la mas íntima conviccion del tribunal y del numeroso público que le oye, de que es injustamente perseguido, y de que esta es la primera vez que con mengua de la autoridad y del buen sentido comun, se ha sometido á los tribunales como accion subversiva la simple insercion en un índice de materias de una referencia histórica á lo que en la obra se contiene.

(Se continuará.)

HISTORIA

DE LA PERSECUCION

DE LAS RELIGIOSAS BASILIAS DE MINSK,

ESCRITA

por su abadesa Makrena Mieczyslawska.

Al recorrer esta sangrienta relacion, cuya importancia acrece el estar escrita por órden de Su Santidad é íntimamente ligada con los asuntos religiosos de Rusia, sobre los cuales el reciente viaje del Czar á Roma ha fijado la atencion universal, cualquiera creeria leer las actas de los mártires bajo el imperio de Decio ó Dio-

cleciano, en lugar de un episodio de la historia de Rusia en el siglo XIX. Referida por la abadesa Mieczyslawska ante la comision nombrada por el Sto. Padre para interrogarla, y redactada por el P. Maximiliano Ryllo, rector de la propaganda, y por los abates Alejandro Jelowicki y Luis Leitner, rector el uno de la Iglesia de S. Claudio en Roma, y el otro teólogo de la propaganda, los hechos que en ella se contienen, por increibles que parezcan, tienen todo el sello de la autenticidad. En el interés de la religion y de la humanidad creemos que su lectura interesará á nuestros lectores, conmoviendo su corazon con las amargas y duras pruebas á que se ve sometida en Rusia la Iglesia de Jesucristo.

§. I.

Espulsion de Minsk, prision y persecucion en Witebsk.

(1838 — 1840.)

Durante el verano de 1838 el obispo apóstata Siemaszko, por tres distintas veces y por escrito nos invitó á abrazar el cisma. En sus impias diatribas daba á S. Basilio el nombre de cismático; decia que la regla de su órden era un error grosero que con la gracia de Dios habia por fin abjurado, y que despues de haber reconocido que no existia verdad sino en la religion ortodoja, segun llamaba á la griega-cismática, nos exhortaba, como pastor á sus ovejas, á separarnos de la Iglesia romana y á abandonar la regla de S. Basilio.

Tanto mas estraña nos pareció esta blasfemia del apóstata contra el Santo y su instituto, cuanto los mismos cismáticos le veneran y dan culto, observando en los monasterios su regla si bien desfigurada con muchos errores. El odio de Siemaszko contra S. Basilio, y el furor tan ostensiblemente manifestado en el curso de la persecucion contra la religion griega unida, solo se esplica por la fortaleza que cual escudo invencible dan contra el cisma á los católicos la doctrina y la regla del ilustre Padre de la Iglesia, observada en toda su integridad por los monasterios de basilios de uno y otro sexo.

Exigia Siemaszko que al pie de la funesta invitacion que nos remitia, escribiéramos estas palabras; «*la hemos leido*», que él hubiera tomado como sinónimas de «*la hemos aceptado*»

Despues de primera y segunda negativa, insistió con vehemencia; á la tercera nos amenazó.

Presentóse en persona y por primera vez desde su apostasia, preguntándome irritado:

—¿Porqué no has firmado el escrito que por tres veces te mandé?

—Porque en él he descubierto mentiras infames.

—¿Qué quieres decir con eso?

—Que si tú, siendo basilio, has tenido la desgracia de apostatar, será porque S. Basilio ha distinguido la cizaña apartándola del buen grano, ó porque tú mismo, reconociéndote indigno de contarte en el número de sus hijos, los has abandonado con doble apostasia.

Rechinaron sus dientes y esclamó: Cállate, hidra infernal.

—No, sino hidra de verdad

—¿Quién te dá osadia para hablarme en semejante lenguaje?

—El mismo Dios.

—¿Quién te lo ha enseñado?

—El Espiritu Santo.

—¿Sabes á quién hablas?

—A un apóstata.

—¿Ignorais que he sido vuestro obispo, vuestro pastor, y que soy en la actualidad mas que pastor, mas que obispo?

—Es verdad, fuiste nuestro pastor; mas ahora eres el lobo devorador de tu rebaño.

Viendo igual fortaleza en todas nuestras hermanas, repuso:

«Cálmate y sé la que fuiste siempre: siempre te conocí buena y apacible como un ángel; ahora me pareces un demonio.

—Mientras tú fuiste ángel, como á un ángel te traté; mas desde que te volviste demonio como á tal debo tratarte.

—Te perdono, gracias á la benignidad del emperador que se digna concederos tres meses para meditarlo; si abris los ojos á la verdad, gozareis de vuestros bienes y os congraciareis con el soberano; pero si os obstinais en vuestra resistencia, os anuncio todo lo mas espantoso que cabe en la imaginacion.

—De lo mas espantoso escogeremos lo peor para sufrir mas, pero nunca abandonaremos nuestra santa fé católica, apostólica, romana.

Luego que se marchó Siemaszko, nos informa-

mos de si los vecinos conventos se habian visto sometidos á semejantes pruebas, y supimos que por escrito se les habian dirigido iguales invitaciones, sin esceptuar á las religiosas de rito latino.

Apenas amanecia el dia tercero despues de la referida escena, y era un viernes, cuando Siemaszko, acompañado de Uszakoff, gobernador civil de Minsk, y de alguna tropa, rompió á las cinco de la mañana las puertas del convento, y penetró adentro en el momento de salir nosotras de nuestras celdas para ir al coro. Lanzáronse los soldados á las puertas de los aposentos para impedirnos la entrada. A vista del peligro todas las hermanas se estrecharon en derredor mio.

—¿A dónde vais? preguntó bruscamente Siemaszko.

—A la meditacion.

—A la meditacion, á la meditacion! dijo sonriendo, y añadió: Por órden de S. M. os habia concedido tres meses de plazo, pero vuelvo al tercer dia para que no se agrave el mal. Llegó el último instante de libertad que os queda: libres sois aun para escoger entre las riquezas que poseeis, añadiendo á ellas las que está pronta á otorgaros la magnanimidad del emperador, si pasais á la *religion ortodoja*, y las galeras y la Siberia si persistis en la negativa.

—Entre estas dos cosas optamos por la mejor, por las galeras y por cien Siberias antes que renegar de Jesucristo y de su vicario.

—Aguardad un poco; cuando á fuerza de azotes os hayan arrancado la piel con que nacisteis, y una nueva piel haya cubierto vuestros huesos, entonces os hallaré mas domesticadas.

Un grito de indignacion se exhaló de todas mis hermanas, y percibi distintamente la voz de mi hermana Wawrzecka que le dijo· Arráncanos la piel, destroza nuestra carne, rompe nuestros huesos; siempre permaneceremos fieles à Jesucristo y á su vicario.

A estas palabras *Siemaszko* mandó á los soldados nos sacasen de alli á viva fuerza; blasfemaba horriblemente, y furioso de cólera contra mi esclamó:

—«¡Sangre de perro polaco! ¡sangre de perro varsobio! te he de arrancar la lengua!

Cuando llegamos cerca de la puerta de la Iglesia, me eché á los pies, no de *Siemaszko*, sino del gobernador, pidiéndole con la espresion del dolor mas profundo, nos permitiese despedirnos de N. S. Jesucristo Sacramentado. *Siemaszko* me injurió otra vez; pero el gobernador accedió á mi súplica. Corrimos á la Iglesia sollozando, y prosternadas ante el Santísimo Sacramento oramos un momento en comunidad. «Señor, deciamos nosotras, queremos lo que vos querais, acompañadnos, fortificadnos, enseñadnos los misterios de vuestra pasion porque tenemos deseo y valor de morir por vos.»

Eramos treinta y cinco, y cuando los soldados recibieron la órden de sacarnos de la Iglesia, nos levantamos treinta y cuatro; la treinta y cinco quedaba muerta á la presencia del Santísimo Sacramento: su corazon se habia abierto de dolor y de amor. Esta buena hermana, de 57 años de edad, se llamaba *Rosalia Lanszecka* y llevaba treinta años de claustro.

Al salir de la Iglesia me arrojé de nuevo á los pies del gobernador suplicándole nos permitiese llevar un crucifijo para que la vista de nuestro Salvador crucificado nos enseñase á llevar nuestra cruz. *Siemaszko* se obstinó en la negativa; se habia arrancado de nuestras manos el crucifijo que contenia las reliquias de San Basilio, que era de plata guarnecido de piedras finas; pero el gobernador nos permitió llevar uno de madera que se usaba en las procesiones. Yo le llevé todo el camino sobre mi hombro izquierdo. ¡Ah! ¡cuántos consuelos nos dió en todos los trabajos de nuestro precipitado viaje desde Minsk hasta Witebsk! Era muy pesado en verdad, pero mas suave nos parecia! él nos representaba toda la pasion de N. S. Jesucristo. Cuán profunda era la llaga del hombro izquierdo sobre el que nuestro Salvador llevaba la cruz! ¡Sus descarnados huesos se veian teñidos de la sangre preciosa que salvó el mundo! (1)

Cuando saliamos del convento se despertaron sobresaltadas las niñas y corrian detras de nosotras lamentándose y esclamando: «¡Se llevan á nuestras madres! ¡Se llevan á nuestras madres!» Las huérfanas que teniamos eran cuarenta y siete, y el número de nuestras educandas ascendia á

(1) Es sabido que en Alemania y en los paises eslavos los católicos adoran por una devocion especial la llaga que suponen haberse formado en el hombro de Nuestro Señor con el peso de la cruz que sus verdugos le obligaron á llevar antes de crucificarle.

sesenta. A las esclamaciones de las niñas los habitantes de la villa dispertaron tambien, y los mas animosos ó celosos se unieron á ellas.

Estas buenas almas nos alcanzaron en nuestra primera parada cerca de una posada llamada Wigodka, á una legua de distancia, donde se nos detuvo para atarnos dos á dos y ponernos esposas y grillos.

Rodeadas de bayonetas, no pudimos dar sino lágrimas á nuestras queridas niñas y á los buenos paisanos que pedian de rodillas nuestra bendicion, á pesar de los culatazos con que los separaban.

Salimos del pueblo, y nos obligaron á ir á marchas forzadas sin atender á que muchas de nosotras derramaban sangre por la boca ó nariz á causa de la fatiga. A las que caian las obligaban á levantarse á fuerza de golpes.

Despues de encadenadas se nos dieron á cada una cinco francos, prometiéndonos todos los meses igual suma para nuestro socorro; pero despues no se volvió á darnos ni dinero ni alimento; y los cinco francos que entonces recibimos nos los quitó al momento el oficial comandante como encargado de ser nuestro administrador, el cual una vez solamente nos compró pan, leche y cerveza.

Los habitantes mas celosos de Minsk nos siguieron de cerca durante muchas horas, pero no les permitieron darnos consuelo ni limosna alguna.

El primer dia nos hicieron andar unas quince leguas; pasamos la noche en un pueblo donde nos alojaron en las cabañas de labradores, de los cuales unos nos colmaban de injurias, y otros se apiadaban de nosotras ofreciéndonos de cenar; pero cada una teniamos dos centinelas que no permitian nos diesen nada de comer.

Despues de siete dias de viaje llegamos á Witebsk. La cruz de Jesucristo fué nuestro apoyo y sosten. Este querido crucifijo estaba noche y dia sobre mi hombro, y mi cabeza descansaba de continuo sobre los pies de mi Maestro.! Oh! qué Maestro tan dulce!

En Witebsk se nos puso á las órdenes de un *protopapa* superior de una especie de convento de religiosas cismáticas, llamadas czernices ó *damas negras*, á causa de su trage, á quienes seis meses antes de nuestra llegada se habia puesto en posesion del convento de basilias en Witebsk, que como todos los de este órden en Lituania, estaba bajo la advocacion de la Santísima Trinidad. Las czernices que ya lo ocupaban habian sido trasladadas allí de las orillas del Don y del departamento de Yaroslaff, mugeres groseras y viudas de soldados rusos en su mayor parte, á quienes nunca vimos trabajar ni orar. Empleaban sus dias en cantar obscenas canciones, en injuriarse, en maltratarse mútuamente hasta derramar sangre y en tirarse de los cabellos, y tras de semejantes escenas, su abadesa ó *igumena* con una especie de báculo en la mano aparecia en medio de ellas, condenando ordinariamente á ambas partes á numerosas prosternaciones ante su persona y á una multa en dinero destinada á comprar aguardiente de que bebian todas hasta embriagarse; y estas diarias orgias terminaban en canciones y *hurras* en honor del emperador Nicolás. Asi cumplen las czernices con la obligacion que tienen de orar por el emperador y su familia, en cambio de su mantenimiento y de la pension de siete rublos en dinero que perciben mensualmente del gobierno.

Tales eran las czernices que hallamos en Witebsk en el convento de basilias, cuya persecucion habia empezado seis meses antes de la nuestra. Arrojadas de su mansion nuestras buenas hermanas, habian sido acorraladas en una sola pieza fria y húmeda, junto al patio de los animales, y privadas allí de todo se las condenaba á los mas viles oficios en servicio de las czernices. Cuando ocurrió la catástrofe, se componia la comunidad de basilias de Witebsk de diez y ocho entre madres y hermanas, bajo la direccion de una santa abadesa llamada Eusebia Timinska, de edad avanzada, pero ya no la hallamos; habia sucumbido con otras cuatro á las torturas y maltratamientos con que se las abrumaba. Al entrar nosotras en aquel sitio de dolor, el oficial que nos conducia, poniéndonos en manos del *protopapa* que le prometió cumplir exactamente las órdenes de Siemaszko con respecto á nuestro destino, quiso devolverle el sobrante del corto dinero que junto á Minsk se nos habia distribuido y del cual se habia hecho administrador: pero dijole el *protopapa* que lo guardase para él, añadiendo: «Dios os lo da para recompensar la fidelidad con que habeis acompañado á esas prisioneras.» Quitáronsenos en seguida los hierros que nos uncian de dos en dos, y se nos pusieron á cada una cadenas en los pies, arrastrándolas noche y dia durante los siete años

que duraron nuestros tormentos. Apenas entraron en la pieza que debia servirnos de carcel, las trece basilias que encontramos se echaron à mis plantas anegadas en llanto y esclamando: Hemos perdido nuestra madre; hénos aquí huérfanas, adoptadnos por hijas vuestras, oh madre mía, y demos juntas gloria al Señor.

Los popes ó sacerdotes cismáticos, las czernices, y los guardias procuraban sofocar en ellas esta efusion del corazon con golpes y maltratamientos, mas no lo consiguieron; lloramos juntas, unimos nuestras oraciones y Dios nos consoló.

Todas las mañanas antes de ir al trabajo, exhortaba á mis hermanas diciéndolas: Queremos lo que Dios quiere; hágase su santa voluntad. Vamos alegremente á trabajar y á sufrir, y no queramos mal á los que nos martirizan, porque tal es la voluntad de Dios. Por Dios vamos á sufrir, por Dios vamos á trabajar.

A la semana siguiente estábamos ya en manos y bajo las órdenes del desgraciado Padre Ignacio Michalewicz, basilio, nuestro antiguo capellan, tan celoso y tan ejemplar en otro tiempo.

Poco antes, cuando la noticia de la apostasia de tres obispos griegos unidos y de las persecuciones á que daban principio nos habia desconsolado y abatido, nos animaba aquel buen padre, y nos fortalecia en la fé con admirable ardor. Separadas de él invocábamos su presencia con los mas sinceros votos, y hé aquí que al cabo de ocho dias de nuestra detencion en Witebsk se nos presenta, pero con barba postiza (1); ábrese su boca, mas para vomitar la blasfemia y la mentira en idioma moscovita, él que nos hablaba siempre en nuestra querida lengua polaca, y nos enseñaba el amor de Dios y la verdad. Ah! quién pudiera comprender nuestro dolor!

—Erais nuestro padre, le dije sollozando, salvabais nuestras almas, y ahora quereis perderlas! ¿Donde está pues vuestra enseñanza y vuestros ejemplos?

—Hijas, cuando predicaba fidelidad á la Iglesia romana, era yo un insensato, era un ciego; pero al presente me ha abierto Dios los ojos.

Y despues de verternos toda la doctrina de Siemaszko, dijo: Héme aqui convertido en apóstol.

—¡Apóstata, apóstata, esclamaron todas mis hermanas, que no apóstol!

Renovábase sin cesar esta escena, porque el miserable se hallaba siempre á nuestro lado, como cómitre de los trabajos forzados á que se nos condenaba, y mucho mas padeciamos con su presencia que con los rudos y multiplicados golpes con que nos abrumaba. Amenazábanos con los mas horribles tormentos, y hasta hablaba de desollarnos vivas; y nosotras respondiamos: Desolladnos, prontas estamos á seguir las huellas del apóstol San Bartolomé, pero no las de un renegado.

Veíamonos obligadas á prestar á las czernices los mas viles y mas trabajosos servicios. Antes de las seis de la mañana debiamos barrer toda la casa, calentar, preparar y acarrear la leña, sacar agua y distribuirla, y arreglar y limpiar lo que en las orgías de la víspera se habia todo trastornado.

A las seis se nos conducia á los trabajos forzados que variaban segun la estacion. Al principio se nos hizo picar piedra, y trasportarlas en carretas á las cuales se nos encadenaba. De medio dia á la una descanso: de la una hasta anochecer, trabajos forzados; despues de lo cual se nos empleaba, sea en la cocina, sea en cuidar de los animales, sea en preparar la leña y el agua para el otro dia. Las czernices inventaban mil medios para hacernos mas dificiles y penosos estos servicios; ensuciaban á propósito la cocina y la casa, vertian por el suelo el agua que traíamos, y á cada momento nos reñian y nos golpeaban inhumanamente.

Terminados los trabajos del dia, se nos encerraba sin quitarnos las cadenas en nuestra prision, donde no habia mas muebles que un poco de paja para servirnos de cama: pero el adorno de nuestra habitacion, el bálsamo de nuestros corazones, el vigor de nuestras almas, era nuestro amado crucifijo traido de Minsk; era nuestra iglesia, nuestro altar, nuestro maestro, nuestro padre, nuestro todo. A sus pies pasábamos las noches velando y orando. Empezábamos con oraciones y con los ejercicios de nuestra regla que no habiamos tenido tiempo de practicar durante el dia; apenas dormiamos dos horas: tal fue nuestro régimen durante los siete años de nuestro martirio. Nunca principiábamos nuestras oraciones sin prosternarnos

(1) En los paises eslavos, la barba es el distintivo de los sacerdotes cismáticos.

con el rostro pegando al suelo, pidiendo á Dios la conversion del emperador Nicolás.

La comida que se nos daba era tan miserable, que el hambre nos obligaba á menudo á alimentarnos con la yerba de los campos durante el verano, y á usurpar el sustento á las vacas y cerdos en el invierno, á pesar de los golpes y amenazas de las czernices que nos decian brutalmente: Ni el alimento de nuestros cerdos mereceis.

En invierno á pesar de los escesivos rigores del frio en este pais, no se nos permitia calentarnos; á menudo se helaban nuestros miembros y nuestras heridas se nos hacian mas sensibles.

Al cabo de unos dos meses en 1838, empezó el suplicio de la flagelacion que se nos hacia sufrir dos veces á la semana; segun las órdenes de Siemaszko los azotes debian ser treinta, pero Michalewicz añadia veinte por su parte.

Habia semanas en que debia suspenderse la flagelacion; pero no tardó Siemaszko por instigaciones de Michalewicz en ordenar que se menudeara mas este suplicio para castigarnos por nuestra fidelidad á la Santa Iglesia.

A cada nuevo incidente me hacia presentar los decretos de Siemaszko, y los leia en alta voz para comunicarlos á nuestras hermanas.

Nos preparábamos á la flagelacion meditando sobre la de nuestro Señor Jesucristo; su pasion era nuestra fuerza, nuestro sosten, nuestro consuelo y nuestro remedio en todos los géneros de martirio con que se puso á prueba en lo sucesivo nuestra fidelidad y constancia.

Se nos azotaba en el patio, bajo una especie de hangar descubierto por todos lados, en presencia de Michalewicz, de las czernices, de los popes, de los diáconos, de los muchachos, de cuantos vivian y blasfemaban en aquella mansion consagrada al retiro y á la piedad de las esposas de Jesucristo.

Hecha la lectura del decreto, iba yo la primera á arrodillarme para recibir los golpes; no era menester sujetarnos; la cruz de Jesucristo nos sujetaba bastante para impedir que nos sustrajéramos á la lluvia de azotes que acardenalaban los cuerpos. Mientras duraba este suplicio, nos parecia ver á nuestro Señor azotado, y su vista nos quitaba toda sensacion de dolor. Solo una cosa nos dolia, y era que nos azotaran desnudas; pero este dolor lo uniamos á los dolores de Jesucristo.

«¡Oh Jesus, por vuestra cruz y por vuestra pasion salvad mi alma!» Tal era el único gemido que se oia á cada golpe que descargaba, despedazando mas y mas nuestros acardenalados cuerpos. Y para agravar este suplicio, se cometia la crueldad de obligarnos á presenciar la flagelacion de cada compañera, mientras que las czernices se regocijaban, blasfemaban y batian las manos á vista de nuestra sangre que corria en arroyos.

Terminada la flagelacion entonábamos el *Te-Deum*, y los verdugos nos conducian de nuevo á los trabajos forzados, sin darnos un instante de reposo. Las huellas de nuestros pasos eran señaladas con sangre, y á menudo veiamos sobre nuestro cuerpo trozos de carne despedazada por las varas. Cuando caian las mas débiles estenuadas de fatiga, se las obligaba á levantarse á bastonazos. Despues de una flagelacion semejante fue cuando una de nuestras hermanas, Columba Gorska, cayó desmayada al volver á los trabajos: Michalewicz la hizo volver en si golpeándola rudamente; y exánime se arrastró hasta su carreta, la llenó, pero al primer esfuerzo que hizo para tirar de ella espiró.

Bautistina Downar fue quemada viva en una grande estufa en que la encerraron las czernices despues de haberla enviado á encender el fuego.

Nepomucena Grotkowska murió de un terrible golpe con que la *igumena* ó abadesa de las czernices le hendió la cabeza hiriéndola con un madero, por haberse atrevido á servirse de un cuchillo para rascar del piso una mancha que no habia podido quitar de otro modo.

(Se continuará.)



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

calle del Factor, núm. 9.

MIÉRCOLES 11 DE FEBRERO DE 1846. NÚM. 106.

EL PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

El año de 1846 promete ser fecundo en grandes acontecimientos: apenas habia consumido las dos terceras partes del mes de enero, y nos habia ofrecido ya muchos sucesos de la mayor importancia: un manifiesto de un príncipe de la real familia, una conspiracion en Gerona, una insurreccion en el Ampurdan, amagos de disturbios en Barcelona, una manifestacion de algunos individuos de la mayoria del Congreso, una crisis ministerial, peligros de un cambio profundo en la situacion, y por fin dos solemnes declaraciones del ministerio, una por boca de *Sr. Mon* para atestiguar á la faz del mundo entero la cordial inteligencia y perfecta conformidad de opiniones entre todos los miembros del gabinete; otra por conducto del general *Narvaez*, sobre el matrimonio de la Reina. Esto es lo que se llama aprovechar el tiempo. En otras épocas, por ejemplo en las de nuestros pacíficos mayores de los reinados de Fernando VI, Carlos III y Carlos IV, cada uno de estos sucesos, suponiéndolos posibles, hubiera ocupado la atencion del gobierno y del público durante algunos años. Ahora es tanta la curiosidad pública, se la ha escitado y estragado de tal modo con la abundancia de alimentos estimulantes, que á cada correo necesita un acontecimiento estraordinario, si no ha de estar desazonada con su insaciable voracidad. La prensa destinada á satisfacerla, siente toda la fuerza de esas inmensas necesidades: si trascurren algunos dias sin alguna novedad importante, no falta quien la finge, con la esperanza de que bastaria esperar pocos mas para que la ficcion se convierta en realidad, ó algun hecho todavia mas grave y trascendental que el fingido haga olvidar la serenidad de la mentira. No hay prensa en Europa ni en América

que en materia de noticias esté mas abundantemente abastecida que la de España. La inglesa tiene que contentarse meses y años con la cuestion de cereales, alguna novedad de la India ó de los mares de la China, las negociaciones sobre el derecho de visita y los asuntos del Oregon; la francesa se ocupa durante largo tiempo de las pequeñas intrigas entre Thiers y Guizot, de la indemnizacion Prichart, y se le dan en vez de los boletines del imperio los partes del mariscal Bougeaud anunciando tremendas victorias, seguidas ya que no de la toma de Viena, de Berlin, de Moscou, al menos de algunas cabezas de ganado lanar y otras especies que largamente se detallan como es de ver en el lugar correspondiente. La prensa española, si bien no puede referir los hechos heróicos que han menudeado en la última guerra de los siete años, tiene siempre á la mano acontecimientos políticos de la mayor gravedad, que por desgracia van alternando con escenas de sangre. No se trata en España de una mera intriga ministerial, cuyo resultado haya de ser un simple cambio de nombres ó una muy ligera modificacion en la política; la cuestion está en si ha de haber una mudanza profunda y absoluta en los hombres y en las cosas; si partidos enteros han de ser proscritos ó no; si las leyes fundamentales han de ser destruidas ó cuando menos reformadas; si la Reina se ha de casar ó no con este ó aquel príncipe; y esto último no en el terreno de la diplomacia, sino á la faz del orbe, haciéndolo como se dice ahora, cuestion *de revolucion ó de parlamento*.

¿Y todavía se dirá que la situacion es halagüeña; que el estado de las cosas es satisfactorio; que caminamos á una reorganizacion, cuando ninguno, absolutamente ninguno, de los grandes problemas pendientes sobre el pais está resuelto, ni lleva camino de resolverse? ¿y se dirá que se gobierna, cuando despues de tantos años de paz material no se ha dado un paso para conquistar la paz moral, y es preciso estar de contínuo sobre las armas, si se quiere conservar el órden público? ¿cuando los negocios presentan cada dia nuevas fases y complicacion mas inestricable? ¿cuando al levantarnos por la mañana suele sorprendernos alguna novedad acontecida en la noche, y estamos inciertos de si trascurrirá el dia sin que nos sorprenda otra novedad todavia mayor? Esa incertidumbre, esa zozobra, ¿qué están indicando? ¿no indican un profundo mal estar, nacido de causas que afectan el corazon de la sociedad española? Solo hombres superficiales pueden desconocer esta verdad; solo hombres que viven para el dia de hoy sin cuidar del de mañana, pueden contemplar tranquilos ese flujo y reflujo de acontecimientos que nos agitan y perturban. Desengáñense nuestros hombres de gobierno: esto es la tela de Penelope, se hace y se deshace de continuo; creen ir adelantando y no advierten que su movimiento es en circular, y que vuelven siempre al mismo punto.

Atengámonos por hoy al ruidoso suceso de la manifestacion de algunos individuos de la mayoría sobre el matrimonio de la Reina, y á la declaracion del ministerio; negocio difícil, que al decir de los ministeriales, ha tenido un desenlace suave y satisfactorio: convenimos en que esta suavidad ha sido la mayor posible; pero á pesar de ella, el desenlace encierra tanta gravedad, es de tamaña trascendencia, que en nuestro concepto ha modificado profundamente la situacion, preparando otra que no sabe-

mos cuál ha de ser; pero sí que será muy diferente de la de ahora. Convenimos en lo suave, negamos lo satisfactorio; á no ser que se entienda satisfactorio para la oposicion, como veremos en su lugar.

Fijemos los hechos y examinemos sus consecuencias. Los hechos son: la division en el seno de la mayoria; la desconfianza de una parte de esta con relacion á la conducta del ministerio en una cuestion importantísima: la humillacion del ministerio ante las exigencias de la mayoria, apoyadas por el voto nacional.

La division en el seno de la mayoria es un hecho evidente; unos firman la manifestacion, otros no: ¿cabe linea divisoria mas bien marcada?

La division no versa sobre una cuestion secundaria, sino sobre una de las mas graves del pais; quizás la mas grave de todas, porque hasta cierto punto estan pendientes de ella todas las demas.

En cualquiera pais donde el sistema parlamentario tuviese mas significacion de la que tiene entre nosotros, una mayoria como la actual deberia considerarse descompuesta del todo. La division ha sido en una cuestion de parlamento, en una cuestion de gabinete, en una cuestion de nacionalidad: si en un punto como este no se halla de acuerdo la mayoria, ¿en cuál deberia estarlo?

Creemos haber demostrado en el artículo anterior que la manifestacion de los individuos de la mayoria era un voto de censura, tanto mas duro, cuanto menos intentado. La desconfianza no podia espresarse de una manera mas significativa: el asunto no podia ser mas grave. Los firmantes decian: «nosotros desconfiamos;» los no firmantes ó no desconfiaban ó no querian manifestar su desconfianza; si unos la abrigaban y otros no, la division estaba en el fondo de los sentimientos: si todos desconfiaban, la division estaba en la necesidad de manifestarlos: en ambos supuestos la division era igualmente marcada; porque en estos casos la cuestion de si se ha de manifestar la desconfianza, es por si sola una gran cuestion política.

Dígase lo que se quiera, la oposicion del Congreso ha salido triunfante en la cuestion del matrimonio: los individuos firmantes le han dado la razon, y el ministerio, cediendo, ha confirmado el fallo de los individuos de la mayoria.

¿Qué decia la oposicion del Congreso? Se agitan intrigas para realizar el enlace de la Reina con el conde de Trápani: la nacion está inquieta, recelosa del porvenir; el proyectado matrimonio seria funesto al pais, á las instituciones, al trono mismo; es necesario que el ministerio se esplique haciendo desaparecer la ansiedad pública. ¿Y que han dicho los individuos de la mayoria firmantes de la manifestacion? lo mismo; ahí se la encuentra en todos los periódicos, sin que nadie haya osado desmentir su contenido sustancial. La fraccion de la mayoria ha dado la razon á la minoria, y el triunfo de esta ha resaltado mas con la misma distancia de la oposicion, en que se ha empeñado en sostenerse aquella. Ha habido diferencia por cierto entre la fraccion de la mayoria y la minoria; pero esta diferencia no le ha sido á esta menos favorable que la misma semejanza.

La semejanza entre la fraccion de la mayoria y la minoria ha consistido en que ambas han dicho: desconfiamos; el peligro es inminente; hablemos para prevenirle: la diferencia ha consistido en que la minoria ha dicho: ya que la cuestion es grave, ya que el peligro es inminente, ya que para

prevenirle es necesario hablar, hablemos en pleno parlamento, ventilemos á los ojos del pais lo que al pais interesa; valgámonos de los medios consignados en las instituciones que nos rigen, para prevenir un mal que á las instituciones afecta; hablemos oficialmente al gobierno de S. M., puesto que se trata de la suerte del trono y del porvenir de la Reina. La fraccion de la mayoría ha dicho; hablemos, y hablemos alto para que la nacion nos oiga; descarguemos nuestra conciencia de la responsabilidad que pudiera pesar sobre ella; sepa la nacion cuál es nuestro dictámen; sépalo el gobierno; sépalo el trono; pero no promovamos en el seno del parlamento una cuestion que podria dividirnos. ¿Quién tiene razon, la mayoría ó la minoría? ¿quién es mas parlamentario? ¿quién mas consecuente? ¿No hay algo de singular en esa division que se quiere ocultar y que se propala en alta voz? En las columnas de los periódicos ¿hay acaso menos publicidad que en la tribuna del parlamento? ¿No hay algo de original en esa union que se rasga cuando se quiere salvar, y se pretende salvar cuando se rasga? Cuanto mas reflexionamos sobre este suceso mas nos afirmamos en la idea de que es uno de los mas anómalos que se han visto en la historia de los parlamentos.

Pero es todavía mas singular que el ministerio, cediendo á las exigencias de la mayoría, haya acabado por dar la razon á la minoría. ¿Qué objeto tuvo el discurso del Sr. Presidente del Consejo? «poner término á la *desconfianza y á las zozobras* que desgraciadamente se han introducido entre nosotros;» por manera que lo que el *Señor Martinez de la Rosa* apellidaba vulgaridades y calumnias á que el gobierno no contestaba por no degradarse, adquirió de repente tan alta importancia que produjo desconfianza y zozobras á que el gobierno sin degradarse creyó conveniente y aun necesario dar una solemne satisfaccion en pleno parlamento. Hé aquí lo que vale la prevision humana: saludable leccion para no tratar á los adversarios con demasiada altivez.

Los motivos que arrancaban las esplicaciones del presidente del consejo, eran nada menos que «fijar dignamente la cuestion que *nos desune* y evitar que nuevos *disturbios* vengan á embarazar de nuevo el curso de nuestros debates.» Para calmar la desconfianza, para desvanecer toda sospecha, se ofrecen en garantía la hoja de servicios, las vicisitudes de la vida del general *Narvaez*, los hechos comprobantes de su lealtad; y como un recurso supletorio, se apela al fallo de los que escriban la historia con imparcialidad y con calma. ¿Cabe declaracion mas solemne de que la minoría tenia razon al decir que los ánimos estaban inquietos, y que era preciso calmarlos con esplicaciones francas?

Tres puntos contiene el discurso del general *Narvaez*: 1.° que el gobierno no consentirá la esclusion de ningun príncipe: 2.° que no se ha tratado la cuestion del matrimonio: 3.° que se la someterá á la discusion de las cortes. Diremos brevemente nuestra opinion sobre todos ellos.

Se ha criticado el primero, á saber: que el gobierno haya dicho que no consentiria la esclusion de ningun príncipe; seamos justos: un gobierno no podia decir otra cosa; aun cuando en su opinion particular hubiese creido que el enlace con el conde de Trápani era funesto al pais, no debia ponerle en el Congreso una esclusion espresa. Un ministerio á cuyo juicio se someta la conveniencia de un matrimonio de la Reina, debe esponer lealmente á S. M. lo que le parezca sobre el asunto, aun cuando

sea en sentido contrario á sus augustas indicaciones; si la Reina creyese conveniente insistir, el ministerio debe retirarse; pero jamás el gobierno de un monarca debe decir en unas cortes que no quiere que el monarca se case con tal ó cual persona. Esto seria llevar el desacato á un estremo repugnante. Un ministerio que presentase su dimision en el caso supuesto, quedaria justificado á los ojos del público, si su resistencia fuese justa: ningun hombre de gobierno puede ir mas allá; esto no se prueba, se siente.

El general *Narvaez* al espresar sus ideas sobre la no esclusion, tuvo la mala suerte de caer en una de aquellas exageraciones de lenguaje que le son familiares á S. E., que manifiestan su poca práctica en materias de gobierno y de parlamento y un gusto literario no muy esquisito; pero al través de esta exageracion, nosotros lejos de descubrir una reticencia en favor del conde de Trápani, vemos una tácita protesta contra las interpretaciones que en este sentido se han querido dar á sus palabras. El general *Narvaez* se diria á si mismo: se quiere una esclusion; se trata de una esclusion; las esplicaciones que voy á dar son precisamente para calmar la inquietud movida por el sentimiento de oposicion al conde de Trápani; yo, ministro de la Reina, no puedo decir que pongo una limitacion á la voluntad de la Reina, no puedo decir que juzgo indigno de su augusta mano á un pariente tan cercano de la misma Reina. Si digo que no escluyo á nadie, saldrán mañana los periódicos imputándome una reticencia favofavorable al conde de Trápani; ¿qué haré, pues, para salvar la dignidad de mi posicion, y no dar motivo de sospecha? ¿qué diré para que despues de la no esclusion se sobrentienda que esta no esclusion no los hago en pro del conde de Trápani? saldré de la Europa y me arrojaré al centro del Africa; y entonces será como si dijese: ya veis que no me refiero al pais de los encantos, pues que os hablo de la tierra de los negros, de los leones y de los tigres.

Esta es la única esplicacion razonable de la estraña ocurrencia de un ministro, que pone en la esfera de la posibilidad la candidatura para la mano de la Reina de cualquier príncipe, *aunque fuera de los estados ignorados del Africa.*

Aseguró el general *Narvaez* que no existe la cuestion de casamiento; que no se ha tratado; es preciso dar fé á la palabra de un caballero; mas esto solo prueba que el general *Narvaez* no lo sabe, pero no que no exista; esto solo prueba que ni de Paris, ni de Nápoles, ni en Madrid se le ha dicho nada al general *Narvaez* sobre la cuestion de casamiento: un presidente del consejo á quien nada se dice de asuntos tan graves debe renunciar su cartera. Es imposible persuadirle al público que en altas regiones no se ha tratado la cuestion del matrimonio, porque es imposible persuadirle de que son falsos hechos que nadie ignora. Si el general *Narvaez*, hablando como representante del gobierno, quiso decir que la cuestion no se habia sometido al consejo de ministros, debió advertir que este sentido no era bastante, y que el público al recelar del estado de la cuestion del casamiento, no pensaba en el estado oficial, sino en el estado oficioso.

Como quiera, la opinion nacional triunfó; mas ó menos esplícitamente se le dió una satisfaccion solemne, se prometió que la cuestion seria traida al parlamento, «no como algunos creen furtivamerte, para burlar las esperanzas de la nacion y de los representantes del pueblo, sino para que los señores diputados se apoderen de ella, la dis-

cutan y digan su opinion con calma y puedan deliberar cuanto interese al pais y al trono de la Reina;» se prometió que «si las cortes hubieran concluido ya su mision, si estuviese para cerrarse la legislatura, y en aquellos dias viniera la cuestion á poder de los ministros, prorogarian las sesiones, á fin de que vieran los representantes del pueblo la nobleza con que los ministros tratan esta cuestion delicada;» se prometió que «aun cuando el artículo de la Constitucion no existiera tal como existe, aun cuando tuviera la Reina la facultad de casarse sin decir nada á los representantes del pueblo, *la Reina no usaria de esa prerogativa*, pues bastaba que los secretarios del despacho en la legislatura anterior hubiesen aconsejado que se quitase este artículo para sustituirle con el que ahora está, bastaba que á propuesta de los ministros se hubiera votado esa medida, para *que de ninguna manera se aprovechasen de esa ventaja.*»

Es preciso confesar que algunos órganos de la oposicion han estado muy exigentes no contentándose con las esplicaciones del ministerio. ¿Qué mas se queria? ¿no es bastante humillacion el verse precisado á darlas cuando á ellas se habia resistido tan fuertemente? ¿no es bastante humillacion el protestar de una manera tan solemne, que no hará nada sin someterlo á discusion de las cortes que *no se aprovechará ni siquiera del artículo constitucional* las prerogativas de la corona en el asunto del matrimonio? Se dirá que esto son generalidades; ¿pero es una generalidad el dar esplicaciones exigidas? ¿el darlas solo porque se exigen y en el momento en que se exigen? ¿Por ventura la cuestion del matrimonio se ventilaba en general? En la tribuna, en la prensa la mayoria y la minoría, no han hablado espresamente del conde de Trápani? Cuando el gobierno dice: no se ha tratado la cuestion del casamiento y lo dice precisamente para calmar la zozobra producida por el casamiento con el conde de Trapani, ¿no es lo mismo que si dijese: no temais, no hay nada de este casamiento? Asi lo interpreta el sentido comun. La España y la Europa habrán inferido que el conde de Trápani, imposible ya de antemano, se ha hecho todavia mas imposible si cabe. En nuestro concepto, y sin que por esto nos entreguemos á una confianza escesiva ni dejemos de vigilar, la cuestion está resuelta; el enlace con el conde de Trápani es de todo punto imposible; si este absurdo se realizase, repetimos lo que indicábamos en el artículo anterior: no nos ocupamos de las consecuencias; de un imposible se sigue cualquiera cosa.

Concluyamos: la mayoria se ha dividido en una cuestion importantísima; esta division tarde ó temprano producirá sus consecuencias; el ministerio ha cedido á las exigencias de la opinion nacional; esto ha procurado á la crisis un desenlace suave; pero ha quebrantado la fuerza del ministerio que ha dejado llegar las cosas á tamaña estremidad; la oposicion ha triunfado, y si algo falta para que su triunfo haya sido completo, es el que todos sus órganos no le han comprendido de la misma manera, el que todos á una voz han sabido decir: nosotros triunfamos, el gobierno ha cedido, ha dado las esplicaciones que desde su principio exigiamos; el triunfo es tanto mas satisfactorio cuanto ha triunfado con nosotros la opinion nacional. Bien comprendemos que puede haber influido en esta conducta el temor de que la pretension de realizar el proyecto imposible, aparezca de nuevo: tampoco lo estrañariamos, porque hay gentes que se complacen en empresas atrevidas y temerarias; pero repetimos que en la actualidad impor-

taba aprovecharse de la victoria haciéndola notar, sin encarnizarse acuchillando rendidos y fugitivos. El gobierno, cediendo, se rendia, y la oposicion conservadora que no puede lisonjearse con la esperanza de grandes victorias, ni debe sentirse animada de gran fuerza propia, debia recordar aquel dicho que en ciertos casos es una escelente regla de prudencia: al que huye, puente de plata.

J. B.

DEL VOTO ELECTORAL.

La ley electoral presentada últimamente en el Congreso, no podia menos de llamar la atencion de algun representante del pais hácia la teoria de la naturaleza y estension de este derecho, en cuya virtud se hallaba sentado en aquellos escaños. El medio de convertir en una verdad la representacion nacional, de fijar el sentido de esta misma palabra de *nacion*, no restringiéndola á ciertas fracciones ó clases, de establecer en fin libertad sin anarquia y órden sin monopolio, es un problema que no por evitado temerosamente ó aplazado hasta ahora por los gobiernos representativos, deja de ser apremiador, empujándoles hácia adelante ó hácia atrás, sin permitirles detenerse en esta ilógica, vacilante y corruptora situacion.

El Sr. Fernandez Negrete en un elocuente discurso puso el dedo en la llaga, y al propio tiempo indicó el remedio; quiso obvenir á una necesidad de los tiempos modernos con un elemento de la edad media, sustituir la influencia individual con la influencia de corporacion, y hallar en nuestra propia historia y en las tradiciones nacionales un recurso para vivificar el desmayado sistema de gobierno recien importado de fuera. Los ayuntamientos, segun el sistema del Sr. diputado, deberian nombrar directamente sus representantes, eligiéndolos de entre las clases agricultoras ó comerciales, segun los intereses predominantes en su distrito; las universidades, las juntas de gobierno, los cabildos eclesiásticos mandarian al Congreso sus órganos autorizados; lográndose asi la doble ventaja de dar participacion en el voto á las crecidas y laboriosas clases, cuyas fortunas individuales no alcanzan á darles semejante derecho, y que forman con todo reunidas un considerable cúmulo de riquezas, y de imponer al delegado una especie de responsabilidad siquiera moral acerca del desempeño de su cometido, responsabilidad mas fácil de obtener ante una corporacion que ante aislados comitentes. Escusado será decir que asi el Congreso como la prensa no se hicieron cargo en general de estas indicaciones ni del grave mal que las motivaba, sino para calificarlas con cierta ligera indiferencia, tratándolas unos de reminiscencia y otros de utopia; unos acusándolas de retroceso á lo pasado y de espiritu aristocrático, otros de exagerada democracia que, como sucede en la *Gazette de France* partidaria del voto universal, se dá la mano con el mas fervoroso realismo. Verdad es que se trataba de juzgar las ideas, y no de investigar su nombre y su procedencia; mas para los hombres del dia envueltos en el torbellino de los hechos, las ideas son cosas ya pasadas ó reservadas para la próxima generacion; al que goza hoy, no le importa el mañana, y el que descansa aletargado en deliciosa morada, se irrita ó se burla del que le anuncie que se hunde el techo ó que flaquean los cimientos.

No se entienda que adoptamos sin res-

triccion el sistema del Sr. Fernandez Negrete, ni que tal vez lo creamos aplicable en su base á las sociedades modernas: el espíritu de corporacion ha muerto, el individualismo cunde por todas partes, y mal pudiera encargarse un cadáver de comunicar vida á un aborto. En el seno de estas mismas corporaciones que aun representan fuerzas sociales, en vez de libre imparcialidad, en vez de celo por los derechos, por los principios, por los intereses de que son depositarias, se hallaria fermentando la política, este elemento de obcecacion y servidumbre á que todo se sacrifica; ó se inocularia en aquellas que por fortuna hubieran permanecido cerradas hasta entonces á su invasion. Si la realizacion del sistema ofreceria ventajas, su planteamiento presentaria no menos graves inconvenientes, y tememos que en la actualidad favoreciera mas bien que neutralizara el monopolio de las ciudades con respecto á los ayuntamientos de su comarca, y de algunos intrigantes ó ambiciosos individuos con respecto á las corporaciones.

Pero ya que no en la eficacia del remedio, en la necesidad de buscarlo y por consiguiente en la existencia del mal no podemos menos de convenir con el ilustrado orador. La indiferencia vá acrecentándose con el cansancio y los desengaños; el entusiasmo político cediendo de cada dia mas el puesto al positivismo y al tráfico mas inmoral; el derecho electoral es considerado generalmente por los pueblos como una carga y como un compromiso; hay que arrastrarlos á las vacías urnas como si fuera á las oficinas de un intendente; las instituciones abandonadas en el ejercicio de las facultades que proporcionan, y nada apreciadas en sus beneficios, se ven amenazadas de una muerte, lenta si, pero segura. Todo esto es verdad, y á esta verdad formidable no se la conjura cerrando á ella los ojos, porque no es algun fantasma nocturno, alguna ilusion de los sentidos, sino un peligro real que se debe combatir y evitar á toda costa, si es aun tiempo, si hay fé todavia en las instituciones.

Por de pronto prescindiremos de la cuestion sobre *si la voluntad puede ser representada*, que Rousseau con una lógica terriblemente suicida resolvió en sentido negativo; prescindiremos de los inconvenientes del sistema electivo aplicado sin restriccion como principio de gobierno, pues tiende eminentemente á debilitar y corromper la autoridad ó la representacion, estableciendo una especie de contrato de mútuas utilidades entre aquella y sus gobernados ó comitentes. Aunque nuevos bajo otro aspecto en las prácticas constitucionales, aunque poco adaptadas tal vez á nuestro carácter las formas representativas, no necesitamos los españoles volver los ojos á naciones vecinas para contemplar la recíproca agencia que entre sí se confian diputados y electores, procurando estos por aquellos en las provincias, en cambio de lo que aquellos se interesan por estos en la corte, como sucede, variando únicamente los términos, entre diputados y ministros. Son votos en uno y otro caso que se compran á peso de gracias; es la escala de la corrupcion que desde las últimas filas de ciudadanos va subiendo hasta el poder supremo, y le obliga á descender en órden inverso de ministro á diputado y de diputado á elector, á la servidumbre del soborno. Esta vergonzosa industria que nadie desconoce y que sinceramente no se nos acusará de exagerar, es tanto mas funesta en España, cuanto reducida á corto número de personas por falta de hábito ó de bastante inmoralidad

en las demas, nunca tiene por objeto ni dá por resultado mas que provechos individuales, privando al pais siquiera de la utilidad que le proporciona el satisfacer intereses numerosos y coaligados. En Francia se pagan á menudo los triunfos electorales con canales ó caminos de hierro; aqui con empleos ó con dinero; en Francia obtienen el fruto los pueblos ó los distritos, aqui los individuos y casi siempre los mas díscolos y oscuros; aquello son las utilidades de una compañia de comercio, esto el salario de un agente.

Si esto no se ve, admiramos el candor de ciertos hombres; si esto se ve con indiferencia, admiramos su celo por unas formas políticas que consienten en ver tan bajamente esplotadas y entregadas al descrédito ante el pais. ¿A quiénes mas que á ellos interesa rehabilitarlas? ¿A quiénes estirpar el cancer que las corroe? Por nuestra parte creemos hacer bastante con designarlo.

Nosotros no comprendemos, y lo peor es que el pueblo tampoco lo comprende, *qué grado de libertad y ventura* se aumenta á una nacion, cuyos mayores contribuyentes, en cambio de las cuotas que satisfacen, reciben cada tres ó cinco años segun las leyes, y cada año segun la práctica, una papeleta para escribir los nombres de los que han de ocupar los bancos del Congreso en la próxima temporada, y á lo mas los diarios de cortes con sus arengas. Voluntad, ó no la tienen ó la sacrifican; y antes de abdicarla en su representante legal, ¿qué elector no la ha abdicado ya tres ó cuatro veces en los emisarios intermedios? Toda la dependencia de su posicion, todos los vinculos de sus relaciones, toda la tirania de su partido, se dejan sentir rudamente sobre su cerviz; no se le dice, *escoje*, sino *firma*. En el pueblo recibirá inspiraciones de la cabeza de distrito, enviadas desde la capital de provincia que las debe á la corte: el ejército mas subordinado, el religioso mas obediente podrian envidiar la disciplina y la abnegacion que se necesitan para el triunfo de una candidatura. Añádanse los compromisos en opuesto sentido, las humillaciones de la derrota, los escamoteos de las mesas, los peligros y enemistades subsiguientes, la responsabilidad moral é intima del voto, y se reconocerá cuántas cadenas y servidumbre arrastra consigo esta libertad, y cuán caro sale este precioso derecho.

No es estraño pues que haya caido tan en desuso y que solo conserve algun valor para el que sabe negociarlo; no es estraño que se vean monopolizadas las urnas, y que á pesar de lo repetido de los desengaños y de lo gastado de las reputaciones den siempre iguales resultados. Esto podrá ser muy útil y cómodo por algun tiempo; pero á lo largo todo monopolio quiebra, toda minoría sucumbe, todo establecimiento no concurrido se cierra. O el pueblo se fatigará de la comedia, ó se le aficionará demasiado; ó reclamará su parte de actor, ó se negará á pagarla; espectador no permanecerá por mucho tiempo, porque el placer no es proporcionado al gasto. Las instituciones modernas, y no hablamos solo á la España, sino á la Europa constitucional, están destinadas á morir de inanicion, ó á ser llevadas mucho mas allá de lo que conviene á sus introductores y agiotistas. ¡Pues qué! ¿se hubieran de trastornar todas las leyes del tiempo y del equilibrio, de la justicia y de la lógica, para asegurar el predominio esclusivo de lo que se llama *clase media*?

J. M. Q.

DEL DISCURSO DEL SEÑOR VIDAONDO.

——

La prensa toda ha rivalizado estos dias en encomiar con cierta sorpresa el discurso pronunciado en el Congreso por el único diputado monárquico que en él se sienta, el Sr. Vidaondo. Los encomios son justos, la sorpresa inoportuna. El digno representante de un partido tan respetable ha manifestado sentimientos de conciliacion general, ha dicho que su norte y el de muchos millones de españoles era llegar á conseguirla, y que ni ellos ni él desconocian el espíritu de la época: todo esto es muy laudable, pero nada hay aqui nuevo, ni el Sr. Vidaondo órgano de cuanto existe de generoso, ilustrado é influyente entre los monárquicos, ha aspirado en esta manifestacion tan franca á la originalidad ni á la gloria individual.

No es un gran descubrimiento el que han hecho los parlamentarios de estos nobles sentimientos; era un secreto que estaba consignado en las columnas de los principales escritores monárquicos, en los antecedentes y conducta de muchos de sus prohombres, y ¿por qué no hemos de decirlo? en el manifiesto del conde de Montemolin: los mas ardientes amigos de este príncipe mal pudieran apartarse de la senda por él trazada. ¿Será que no se habian creido hasta ahora tales protestas? en este caso el triunfo no está por el partido que pretende haberse atraido á sus adversarios, sino por el que ha logrado hacerse creer de los suyos. No son los monárquicos los que abjuran sus enconos, sino los parlamentarios los que se desengañan de sus prevenciones.

Si el Sr. Vidaondo no fué el órgano de su partido al pronunciar aquellas palabras, ¿quién se ha presentado á reclamar contra ellas? Ni lo ha habido ni esperamos que lo haya. Si lo fué ¿habrá todavia quien afecte en adelante hablar de reacciones y temblar por un retroceso?

El partido monárquico ha aceptado el gobierno representativo; si no, mal se presentaria á combatir en las luchas electorales, y encabezaria con su nombre candidaturas; y en verdad que no se siente dispuesto á retirarse de la palestra, única á que debe fiar su emancipacion y el sostenimiento de los nobles principios y grandes intereses que defiende. Lo que el partido monárquico no acepta son los abusos, el falseamiento del sistema. Y en esto tambien el Sr. Vidaondo espresó la opinion general.

«Lo que queremos son buenas leyes, leyes que se cumplan, leyes que se ejecuten, leyes que no se falseen ni por los gobernantes ni por los gobernados. Mientras no lleguemos, señores, á este estado de moralidad, las leyes nacerán muertas, no existirán, y la voluble y caprichosa voluntad del mas fuerte ó del mas intrigante, esa será la ley que nos gobierne, esa la ley que nos rija, y contrayéndome al actual debate, esa será la que envie á estos bancos sus representantes, que nunca serán los diputados ni procuradores del pueblo español.»

Los monárquicos han andado, pues, su mitad de camino para la conciliacion; ¿accederán los parlamentarios á andar la otra mitad?

Q.



SOBRE LA DENUNCIA DEL INDICE.

La tentativa que se acaba de hacer contra el PENSAMIENTO DE LA NACION, nos ha manifestado una cosa que ya sabiamos, y es, que las verdades amargas desagradan, siquiera sean dichas sin amargura. Sea cual fuere el juicio que de nuestro periódico tengan asi amigos como adversarios, nadie ha podido negarle la templanza en las formas; pero esta templanza, que ha sido bastante para ponerle á cubierto de toda persecucion en lo tocante á los artículos, no ha podido preservarle de la ojeriza que se ha mostrado ruidosamente con la denuncia del *indice*.

Dificilmente se puede añadir nada á lo dicho por el ilustre defensor el señor don *Santiago de Tejada*, en su discurso tan sólido como brillante; nos abstendremos pues de una defensa que sobre ser inútil, está ya agotada por un sábio jurisconsulto.

Creemos que el gobierno no anduvo muy acertado en promover la denuncia, ó que sus delegados le sirvieron muy mal con su misma oficiosidad. Hé aqui cómo discurrirá el público: El PENSAMIENTO DE LA NACION ha tratado las cuestiones mas dificiles, descollando entre ellas la de la reforma constitucional mucho antes que el gobierno pensase en reformar la Constitucion, y la del matrimonio de la Reina con el hijo de *D. Carlos*, antes y despues del manifiesto de Bourges No ha llevado una vida oscura, pues que no obstante el ser semanal, se han ocupado de él con muchísima frecuencia los periódicos diarios, con quienes ha sostenido mas de una vez animádas polémicas y muy especialmente con los defensores del gobierno. Pues bien, al PENSAMIENTO DE LA NACION, despues de dos años de una vida tan activa, y en millares de columnas que tratan de política, no ha sido posible denunciarle una sola palabra y ahora se le denuncia.... ¿qué?... un *indice*. ¡*Risum teneatis*?

Esto prueba dos cosas: las ganas de denunciar y la imposibilidad de hacerlo. Una denuncia semejante solo puede dimanar de los vivos deseos de hacer una ú otra; el no haber hecho otra, no obstante tan vivos deseos, prueba que era imposible. Si esta es la persecucion que se nos declara, nosotros la tenemos por la apologia mas elocuente.

Como quiera, seguiremos en adelante el mismo camino que hasta aqui, y obligaremos al gobierno á ser justo con nosotros, á no ser que quiera ser muy injusto. Mientras escribamos lo haremos con la misma firmeza y templanza que ahora, procurando desarmar á nuestros adversarios con la sola fuerza de la razon. No hablamos á las pasiones, sino al entendimiento; queremos convencer, no irritar; que si alguna vez nos dirigimos al corazon, no es para escitar sentimientos bastardos y perturbadores, sino para inspirar amor á la union y fraternidad, borrar la huella de las pasadas discordias, ó avivar el espiritu de nacionalidad en el pecho de todos los españoles sin distincion de partidos.

J. B.

DEFENSA DEL SEÑOR TEJADA.

(*Continuacion.*)

La denuncia contra el PENSAMIENTO DE LA NACION está reducida á una asercion de hecho, á otra de derecho y á una consecuencia deshonrosa, penal y gravísima. La asercion de

hecho es cierta y exacta: la de derecho es gratuita y notoriamente falsa, y la consecuencia general es inadmisible y á todas luces ilegítima.

Que el Pensamiento de la Nacion estampó en el índice «Carta de S. M. el Sr. D. Carlos V al Sermo. Sr. Príncipe de Asturias,» no puede ponerse en duda; pero debe advertirse en este lugar, que tal asercion es incompleta y puede inducir á error; pues antes se puso el epígrafe *Documentos históricos*, cuyas palabras dieron una calificacion determinada á lo que se insertó en el índice, y de cuya calificacion no se ha hecho cargo el Sr. fiscal en su denuncia.

Que las palabras insertas en el índice son subversivas, es una asercion insostenible, contraria á los principios elementales de derecho, é inconciliable ademas con el testo literal de las disposiciones vigentes en materia de imprenta. Estas disposiciones están consignadas en los reales decretos de 10 de abril de 1844 y de 6 de julio de 1845. De estos dos decretos el primero es bajo todos aspectos inaplicable al caso presente; porque segun su art. 35 solo son subversivos los impresos contrarios á la religion católica, apostólica, romana, á sus dogmas ó culto; los que se dirigen á destruir la ley fundamental del Estado; los que atacan la sagrada persona del Rey ó sus prerogativas constitucionales, y los que combaten la legitimidad de los cuerpos colegisladores, ó propenden á coartar la libertad de las deliberaciones. Ninguna de estas calificaciones pueden aplicarse á las palabras contenidas en el índice, nadie se ha atrevido á anunciar tal asercion; seria un rasgo inequívoco de sinrazon notoria. Ni aun el denunciador, á quien alarma un índice, ha invocado contra el Pensamiento ninguna de aquellas calificaciones. Nada se ha oido tampoco en su defensa verbal que indique ni la intencion remota de que sea aplicable á la denuncia pendiente ninguna de las disposiciones del decreto de 10 de abril de 1844, el cual ademas está espresamente derogado en todo cuanto se oponga á lo declarado posteriormente en el de 6 de julio, que impuso nuevas y mas duras restricciones á la libertad de imprenta.

Mas sin embargo de que este es su carácter, porque cada dia que pasa se tiene un nuevo desengaño de la insuficiencia de los preceptos vigentes para reprimir los escesos de la imprenta, yo acepto el decreto de 6 de julio de 1845 como regla para mis jueces. No opongo duda alguna contra el valor legal de este acto del gobierno, porque ha emanado de la voluntad de S. M. No niego tampoco al decreto de 6 de julio, por el origen de donde procede, la fuerza de ley que siempre buscan y exigen los jueces para fundar los fallos en causas criminales. Otros han negado en situaciones análogas á la en que yo me encuentro que tenga fuerza de ley aquel decreto; pero ni invoco, ni califico este medio de defensa. Declaro, sí, que tengo principios opuestos á los de aquellos que no se someten á los actos del gobierno de S. M. Declaro tambien que jamás lanzaré, en casos como el presente, escepciones de incompetencia ni de ilegalidad contra el tribunal ni contra el decreto que hoy ha de juzgar á mi cliente: anunciando solamente, que si en materia tan delicada y trascendental hubiere alguna duda, la abandono sumiso á la conciencia de mis jueces.

Pero es en verdad sensible que para la muy difícil calificacion de los impresos no haya todavia una ley solemne votada en cortes, eficazmente represiva y sostenedora, asi de la dignidad del trono y del gobierno y de las demas instituciones, como de los derechos de todos los españoles. Sensible es tambien que despues de tantos años de escandalosos abusos en la libertad de imprimir, no se haya salido todavia de medios transitorios, eventuales, ineficaces y por lo mismo desautorizados; siendo como es para todos un derecho y una necesidad que el ejercicio de las facultades consignadas en la Constitucion esté regido por leyes votadas ó autorizadas en córtes.

Partiendo de la legislacion sobre la imprenta en el estado imperfecto en que se halla, admitiendo como base del juicio el artículo 1.º del Real decreto de 6 de julio; y á pesar de que segun él, solo se necesita para calificar cualquier escrito de subversivo. que *manifieste de cualquiera manera el deseo, la esperanza ó la amenaza* de atentar contra la monarquía constitucional ó contra la legítima autoridad de la Reina; y sin embargo de que la justicia y la moral se resisten á que caiga la sancion penal sino sobre actos materiales que constituyen un crimen; y sin embargo tambien de que ni la monarquía constitucional, ni la autoridad de la Reina necesitan en España para su sostenimiento llevar la accion de las leyes y los castigos á la region de los deseos y de las esperanzas de cualquiera manera manifestadas, sostengo sin temor de ser vencido, que ni aun recibiendo como ley aquel

precepto, puede calificarse de subversivo por ningun tribunal el hecho que ha motivado tan estraña denuncia.

Para que los escritos sean subversivos segun el referido artículo 1.° en que se apoya el señor fiscal, es necesario que contengan *manifestaciones de adhesion* á otra forma diferente de gobierno; y es necesario tambien que estas se hagan ostensibles en los escritos, ora atribuyendo derechos á la corona de España á cualquiera persona que no sea á la Reina Doña Isabel II, y despues de ella á las personas y líneas llamadas por la Constitucion del Estado, ora manifestando de cualquiera manera el deseo, la esperanza ó la amenaza de destruir la monarquía constitucional y legítima autoridad de la Reina. Es decir, se necesitan para calificar la subversion actos propios, deliberados, espontáneos, dirigidos á un fin determinado subversivo del gobierno; actos que descubran intencion contra la forma actual del gobierno de S. M.; actos que *manifiesten adhesion* á otra forma diferente de gobierno; actos que espresen esta pública manifestacion precisamente (segun los términos del decreto) por uno de los dos medios que en el mismo se señalan.

Este es el sentido genuino y legal del Real decreto sobre el delito de subversion; y los actos que se persigan como subversivos por necesidad deben tener todas estas condiciones, como que son constitutivas del mismo delito. ¿Y concurren en las palabras denunciadas? Tal es la única cuestion legal que ofrece esta causa.

La denuncia se ha dirigido contra las palabras anteriormente citadas, no contenidas en ningun discurso ni en acto alguno de la redaccion, ó que la redaccion hubiese hecho suyo insertándolo, ó al cual se hubiese adherido. Las palabras denunciadas se estamparon únicamente, juzgando por la acusacion, en un simple índice de materias. El índice no se formó como se forman los impresos subversivos, con el objeto de emitir tales opiniones ó tales hechos ofensivos del Estado, sino que se publicó sin tal intencion, sin mira alguna política, solamente por una necesidad del órden y método que desde el principio ha seguido la publicacion del Pensamiento. Es un periódico semanal que se entrega por cuadernos en el modo propio para formar de tiempo en tiempo un volumen con su preciso índice de materias, segun es de costumbre en todas las obras de esta especie asi nacionales como estrangeras. Tal es el origen del índice denunciado: el mismo que han tenido, tienen y tendrán todos los índices de materias. Son los índices en la esfera literaria, los únicos hechos que hay en ella necesarios, fatales, de forzoso advenimiento en determinado lugar y dia, publicada la obra. Por eso los índices de una publicacion impresa no han sido jamás objeto de calificacion buena ni mala, culpable ni meritoria. Son, han sido y serán un acto material destinado á señalar en abreviatura los objetos mas señalados de la obra. Si guarda exactitud el índice, es bueno, aunque se refiera á las ideas ó actos mas altamente criminales. Y si el índice es inexacto, es esencialmente malo, aunque señale pensamientos y escritos que merezcan santificarse. Tal es la naturaleza de los índices; ninguno se califica jamás por lo bueno ó malo, lo justo ó lo injusto, lo punible ó meritorio que contienen, sino por la exactitud de la referencia que indican al lector de la obra. No hay nunca en los índices hecho alguno imputable, porque no hay libertad en los índices. Lo bueno y lo malo está esclusivamente en la obra á que se refieren. Y por ser esta la naturaleza de los índices, jamás se ha entrado á calificar ni en la esfera literaria, ni en la política, ni mucho menos en la judicial lo que se contiene en un índice. Sin temor de faltar á la verdad, y sin aspirar á que se me tenga por profeta, aseguro que este ha sido y será el primero y el último índice que haya merecido y merezca la atencion de la autoridad civil, la calificacion de subversivo de una gran monarquía, la persecucion del ministerio público, el aparato de un juicio solemne, y el fallo de tan respetable tribunal: todo lo mas grave y respetable que hay en una gran sociedad se ha puesto en movimiento y en accion contra un índice de materias. Otro diria en mi lugar, que asi se degrada el poder, y que asi pierde su dignidad y se espone al ridículo el ejercicio de la accion pública en el santuario de la justicia.

No es nunca libre el gobierno, no es nunca libre el ministerio público para llevar ante los tribunales los actos que carezcan de las condiciones precisas para que sean aquellos moral y civilmente imputables. Ni la sociedad, ni la justicia pueden convertir su accion contra lo que no lleva en sí ni la intencion de dañar, ni el daño efectivo que autorizan la persecucion de los delincuentes. Hay ciertos límites en la esfera de la moral y de la justicia que jamás deben traspasarse por los que estan llamados á ser custodios de las leyes y defensores tambien de

los justos derechos del hombre. Y estos límites se han traspasado en la denuncia presente, provocando un juicio público, sin que haya siquiera materia criminal que cohoneste tan inconcebible y nulo procedimiento.

Hay una teoria general admitida en la ciencia y por los autores del derecho, en los tribunales y por la jurisprudencia, inconcusa, muy conforme ademas con las disposiciones de nuestras antiguas leyes hoy vigentes; una teoria, repito, en cuyo tenor literal aplicado imparcialmente está escrita la forzosa, la indeclinable absolucion del Pensamiento. Las acciones criminales para que puedan ser objeto de la justicia, son por su naturaleza actos muy complejos que es preciso analizar antes de imponer sobre ellos una pena. Los criminalistas que mas han profundizado esta materia, distinguen tres elementos de indispensable concurrencia en toda accion culpable; y examinada esta causa, sin temor puede asegurarse que ninguno de los tres existe. El primero consiste en los actos internos que preceden á toda manifestacion de la voluntad de delinquir, el pensamiento, el deseo, la resolucion de cometer la accion prohibida, actos puramente morales que no son del resorte de la justicia humana. Por cierta y evidente que sea la voluntad de delinquir siempre dista mucho de la ejecucion; puede quebrantarse por un obstáculo, intimidarse por un peligro, vencerse por un saludable arrepentimiento: la ley no tiene accion sobre un propósito que puede retractarse, ó que sin dejar vestigios materiales, puede desvanecerse. Solo cuando los actos de ejecucion imprimen al proyecto un carácter de certidumbre irrevocable y de positivo daño, es cuando la ley puede declarar que existe un delito y castigarle. La justicia humana ni penetra en las conciencias ni puede acriminar ante la sociedad el pensamiento. Su accion no puede apoyarse ni aun legitimarse sino sobre hechos esteriores que comiencen á lo menos la ejecucion del crímen. El pensamiento es libre, ha dicho un célebre criminalista; sobre él no tiene poder ó influencia directa ni la accion material del hombre, ni la de la autoridad pública. El pensamiento, el deseo, la resolucion de delinquir pueden moralmente ser culpables y criminales, pero no pueden ser castigados por la sociedad. Tal es el primer elemento de las acciones punibles.

El segundo consiste en los actos esteriores por los cuales se manifiesta la resolucion de delinquir. Estos actos son preparatorios del delito, tienen por objeto facilitar el cumplimiento de la resolucion criminal, suponen la intencion, se enlazan con un delito determinado; pero no comienzan aun la culpable ejecucion del crímen: estos actos tampoco son legalmente punibles ni segun los sanos principios del derecho penal, ni tampoco segun el tenor de nuestras leyes; porque preceden al crimen como el pensamiento, sin ser parte de la accion prohibida, porque no principian la ejecucion del delito, porque son por su naturaleza indiferentes en el órden legal, y no causan daño alguno á los individuos ni á la sociedad.

Por último, el tercer elemento indispensable para el crímen son los actos ejecutivos que comienzan, segun la feliz espresion de la ley de Partida, á poner en obra el yerro. Estos actos principian en la tentativa y acaban en la consumada perpetracion del crímen. Estos actos hacen perder al hombre la presuncion legal de la inocencia que le proteje en el curso de la vida, y le someten despues á la sancion de las penas públicas. Estos actos son materia legítima de la justicia social, porque son ya el complemento de las acciones prohibidas.

Tal es, señores, la natural generacion del crímen. Recorránse cada uno de los periodos de su formacion, y en ninguno de ellos se encontrará la accion que aqui se persigue. Al escribir el índice no hubo ni pensamiento, ni deseo, ni resolucion de ofender, ni mucho menos de subvertir ninguna de las bases sobre que descansa el Estado, ni hubo actos que preparasen tal subversion, ni mucho menos los que eran necesarios para que comenzase á existir la simple tentativa, que ha sido en todos tiempos el primer elemento punible en la perpetracion de los crímenes.

Faltó en el caso presente aquella espontaneidad, aquella intencion, aquella adhesion personal que en lo bueno ó en lo malo llevan consigo los actos propios. De estos, asi los que conducen hácia la virtud, como los que llevan al hombre hácia el crimen, no son meritorios, ni pueden someterse á los tribunales, ni aun imputarse en el órden moral sino los que parten de un propósito voluntario de merecer ó de delinquir. Y esta voluntad y esta adhesion personal inseparables de los actos propios faltaron absolutamente en la impresion del índice.

Ni fué este siquiera obra del director del Pen-

samiento. Ausente en Barcelona cuando el número 100 del periódico se compuso é imprimió en Madrid, el índice se formó por mano agena sin hacer otra cosa que copiar los epígrafes de los artículos contenidos en la obra. Este simple acto de referencia no ha debido ser objeto ni de una acusacion ni de un juicio. Las simples referencias jamás se han contado en el número de los delitos. En la legislacion civil y penal, los dichos de referencia no son imputables bajo ningun concepto: los testigos de referencia no hacen por sí solos fé como testigos; los escritos de referencia tampoco forman nunca un cuerpo de delito. Luego el que se limitó á señalar en un índice una simple referencia, no ha podido verse hoy acusado ante la justicia, sino despues de haberse violado en su persona todos estos principios elementales de la moral y del derecho. El que trata de subvertir el Estado, señores, no se vale de índices; no hay Estado tan vacilante que se subvierta con semejantes instrumentos.

Si se hubiese escrito un artículo subversivo atribuyendo á D. Carlos derechos á la corona de España, y el Pensamiento hubiera reproducido en sus páginas este artículo, merecedor hubiera sido de ejemplar castigo; porque la publicacion y rápida y general comunicacion por la imprenta de lo que subvierte la ley fundamental de la monarquía, es un grave delito que jamás debe quedar impune. *Pero no es este el caso.* Aquí no hubo escritor alguno responsable, ni escrito alguno subversivo, ni abuso de la libertad de escribir, ni delito de imprenta ofendiendo por este medio á la sociedad, ni manifestando adhesion á otra forma de gobierno. Aquí no hubo sino la simple indicacion de una referencia al número 100 del Pensamiento, y en este número otra referencia á lo que ya habian impreso otros periódicos; y en estos periódicos otra referencia á documentos llegados de París; y en el centro á donde venian á parar todas estas referencias no se encontraba un escritor responsable que con sus ideas y aserciones intentara subvertir el Estado, tampoco un acto criminal punible segun nuestras leyes, sino un príncipe que hablaba de sí, de lo que él creia de sí, de los derechos que él suponia tener á la corona de España. Un príncipe que á pesar de tantos desengaños ha perseverado en sus pretensiones; un príncipe que hablaba de sí mismo, estando en pais estrangero, estando fuera de de la ley, privado de todo derecho como infante y como español: mientras se halla en el sólio de sus mayores, reconocida y acatada segun las leyes antiguas y modernas, como creo haber demostrado cuando ardia aun la guerra civil, segun nuestro derecho público, segun las solemnes declaraciones de las cortes del reino, la augusta Doña Isabel II nuestra Reina y Señora.

Si el contenido del índice fuera criminal, el crímen no hubiese estado nunca en el índice sino en el número del Pensamiento, en el que se insertaron los documentos de Bourges. Y á pesar de ser esta una verdad tan notoria, se ha incurrido en el absurdo nunca visto de denunciar el índice, y de dejar en libre circulacion aquellos documentos y el número del periódico que los contenia. En tiempo alguno se ha visto proceder tan desacertadamente á la autoridad y al ministerio público. La simple referencia en un índice de materias á ciertos documentos es criminal, y la insercion y el contenido de los mismos documentos es un acto lícito, legítimo, autorizado por el gobierno y por el Sr. fiscal, que persiguen ridículamente un índice, y no encontraron motivo alguno ni para denunciar, ni aun suspender la circulacion de los referidos documentos. Estos actos contradictorios sí que son subversivos de la moral, de la justicia, de la lógica y del buen sentido.

Denunciando el índice del Pensamiento se han colocado el gobierno y el ministerio público en una situacion insostenible, repugnante y que no se alcanza á esplicar sino como un acto impremeditado que ojalá no hubiera tenido tan desdorosa publicidad. Cuantos periódicos se publican en Madrid y en las provincias se apresuraron á insertar en sus columnas los documentos de Bourges; y como era natural y necesario para dar de ellos conocimiento exacto á sus lectores, los insertaron en sus columnas literalmente sin alterar ni una sola palabra en su testo ni en sus epígrafes. El *Heraldo* en su número 918 del dia 5 de junio de 1845, insertó dichos documentos, diciendo: Hé aquí los documentos. *Carta del Rey Carlos V. al Príncipe de Asturias.=Abdicacion de S. M. Carlos V. Respuesta de S. A. R. el Príncipe de Asturias.=Aceptacion de S. A. R. el Príncipe de Asturias.* El *Tiempo* en su núm. 373 del jueves 5 de junio de 1845 insertó los mismos documentos con las mismas palabras atributivas de títulos y tratamientos. El *Castellano* en su núm. 2744 del jueves 5 de junio tambien los insertó en

iguales términos, diciendo: *Carta y abdicacion del Rey Carlos V al Príncipe de Asturias, y respuesta y aceptacion de S. A. R. el Príncipe de Asturias. El Clamor público* en su núm. 344 del viernes 6 de junio tambien insertó literales *la carta del Rey Carlos al Príncipe de Asturias, la abdicacion de S. M. Carlos V y la respuesta y aceptacion de S. A. R. el Príncipe de Asturias. El Espectador* en su núm. 1244 del viernes 6 de junio tambien insertó literales los mismos documentos, y si bien no copió en el epígrafe con respecto á D. Carlos el título del Rey, pero si dió á su hijo el *título de Príncipe de Asturias*, de cuyas palabras son bien obvias y forzosas las consecuencias. Y para que ningun requisito faltase á la lícita é inocente publicacion de los documentos de Bourges, la *Gaceta de Madrid* en su núm. 3918 del mismo viernes 6 de junio de 1845, dijo en su artículo de Madrid.—Hemos recibido de París los documentos siguientes: *Carta de S. M. el Sr. D. Carlos V al Sermo. Sr. Príncipe de Asturias. Abdicacion de S. M. Contestacion del Sermo. Sr. Príncipe de Asturias. Aceptacion. Manifiesto.* Por último el Pensamiento de la Nacion en su núm. 71 del miércoles 11 de junio, hizo igual insercion, diciendo: *Documentos históricos: Carta de S. M. el Sr. D. Carlos V al Sermo. Sr. Príncipe de Asturias. Abdicacion de S. M. Contestacion del Sermo. Sr. Príncipe de Asturias. Aceptacion. Manifiesto.*

Tales han sido los irrecusables antecedentes relativos á la insercion de los documentos de Bourges. Y segun ello, ¿qué calificacion merece la asercion del Sr. fiscal en su denuncia contra el índice, cuando dice, y *como quiera que estas palabras* (carta de S. M. el Sr. D. Carlos V al Sermo. Sr. Príncipe de Asturias) *son subversivas segun el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 6 de julio, las denuncio con la referida calificacion de subversivas*? ¿Y por qué el Sr. fiscal no ejercitó su ministerio con igual celo contra las mismas palabras insertas y publicadas mucho tiempo antes en todos los periódicos? ¿Qué razon pudo tener para consentir en estas lo que denunció en el Pensamiento? ¿Qué motivos dirigen á la autoridad? ¿Qué ley, qué jurisprudencia son las del ministerio público, para tener por lícito y legal en unos lo mismo que califica de subversivo en otros? ¿Hemos llegado acaso á tal punto de confusion, de arbitrariedad y de contradiccion que se subvierte el Estado y se incurre en un alto crímen, copiando lo mismo que inserta la *Gaceta de Madrid*, periódico costeado, administrado, dirigido y escrito por empleados y dependientes del gobierno? No, estoy autorizado por los hechos referidos para decir públicamente desde este lugar que para sostener la denuncia es necesario acusar de subversiva la conducta del mismo gobierno. ¡Qué incongruencia tan estraña si llegara el caso imposible de ser estimada la denuncia! Qué trastorno en las ideas, en la opinion oficial, en la moral, en la justicia! ¡Qué contradiccion tan flagrante no seria la de perseguir y castigar hoy lo que otros dias y en diferentes ocasiones se autorizó como legítimo!

¿Acaso tan opuesta conducta procederá de prevenciones contra el Pensamiento, del plan de causarle daños y perjuicios? No son de suponer tales intenciones en un gobierno. Hay ademas hechos públicos que disuaden de tan desfavorable interpretacion. Periódicos muy opuestos en su política á la que sostiene el gobierno, tales como el *Católico* y la *Esperanza* (y no se crea que formo sobre ellos la mas indirecta acusacion) insertaron en sus columnas las mismas palabras y documentos que hoy son objeto de esta pública denuncia; y sin embargo ningun cargo se les hizo, y se autorizó su libre circulacion. Hay por último otro hecho mas concluyente todavía, y consiste en que el mismo Pensamiento de la Nacion en su número del dia 11 de junio de 1845 publicó estos documentos con las mismas palabras, que entonces se autorizaron en su libre curso, y hoy son objeto de una calificacion subversiva.

Por todas estas consideraciones tan poderosas, la denuncia del índice, de este índice desventurado, y que es ya al mismo tiempo el mas célebre de todos los índices, era á mi juicio, hasta que he oido hoy la defensa del Sr. fiscal, uno de aquellos enigmas solo esplicables por las aberraciones estrañas á que desgraciadamente estamos espuestos todos los hombres.

(*Se concluirá.*)

EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

calle del Factor, núm. 9.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

ASUNTOS DE ROMA.

Barcelona 11 de febrero.

La confirmacion de los obispos presentados *para las iglesias de ultramar* ha llamado de nuevo la atencion de la prensa sobre los asuntos de Roma; asuntos que por su carácter religioso y su trascendencia politica, escitan siempre el mismo interés entre todos los españoles, sea cual fuere el partido en que se hallen afiliados. Como es natural, se han dividido las opiniones, asi en el juicio sobre la presente, como en las conjeturas relativas á lo venidero, creyendo unos que lo conseguido por el gobierno es un triunfo *importantisimo*, y opinando otros que, si es algo, mas bien debe llamarse humillacion; piensan aquellos que muy en breve se habrá dado fin cumplidamente satisfactorio á un negocio que tan bien se inaugura; recelan estos que la cuestion se halla muy distante de una solucion definitiva cuando sus preliminares se han establecido de una manera tan incompleta y tan pobre; ¿de qué parte está la razon? vamos á examinarlo.

El hecho comentado es que en Roma han sido confirmados los obispos con la cláusula *ad presentationem serenisimæ Reginæ Catalicæ*. Los amigos del gobierno dicen: el Sumo Pontifice llama á Doña Isabel II Reina católica; luego la reconoce por tal; luego el gobierno ha conseguido lo que hasta ahora sus predecesores no habian podido obtener; el reconocimiento de Doña Isabel II como Reina legitima de España por parte de la corte pontificia. Este reconocimiento no es una palabra estéril pues produce nada menos que la confirmacion de los obispos presentados por la misma Reina. ¿Qué hay de concluyente en este raciocinio?

Para nosotros es indudable, y no alcanzamos por qué se ha ocupado nadie en de-

mostrarlo, que las palabras *Reina católica* se refieren á Doña Isabel II. A mas de que no hay persona á quien se puedan referir, ni aun en el terreno de los hechos, por el estado y posicion del único pretendiente á la corona; es evidente que hablándose de presentacion, se habla de quien ha presentado, y este no es el prisionero de Bourges, sino la hija de Fernando VII; todo lo que se dijese en contra, no solo estaria falto de razon, sino que sería contrario al sentido comun. Sobre estas cosas no se disputa.

Fijada la referencia de las palabras *Reina católica*, falta saber hasta qué punto envuelven el reconocimiento. Se ha dicho que el gobierno celebraba como un triunfo en 1846, lo que se habia rechazado como una mengua en 1834; que entonces tambien se prestaba el Sumo Pontífice á confirmar á los obispos presentados por el *gobierno de España;* que la fórmula de hoy es equivalente á la de entonces, la cual, sin embargo, no se creyó que fuese un verdadero reconocimiento. A la sazon tampoco habia en España mas gobierno, propiamente dicho, que el de Doña Isabel II, pues que el de Don Carlos era mas bien un cuartel general que un gobierno, y el terreno de su dominio mas bien se parecia á un campamento que no á provincias gobernadas. Ademas, el presentante no era D. Carlos, sino Isabel; y por lo mismo cuando en las bulas se habria hecho referencia á la presentacion del gobierno de España, es claro que este gobierno era el de Madrid y no el de Oñate. Si por entonces no se creyó que dicha fórmula envolviese el reconocimiento de Doña Isabel II por Reina legitima de España, ¿cómo es que las nuevas palabras producen tanto alborozo entre los amigos del minisnerio, cuando en el fondo vienen á significar lo mismo que las primeras? Si el llamar *Reina* significa reconocer á la Reina; el llamar *gobierno de España* y confirmar á los obispos presentados por él, significaba tambien reconocimiento de este gobierno: y como el reconocer el gobierno de un monarca es reconocer al mismo monarca, deberiamos inferir que en 1834 se habia conseguido lo mismo que en 1846. Así pudieran discurrir, y discurren hasta cierto punto, los adversarios del ministerio.

Emitiendo francamente nuestra opinion, disremos que no nos parece justo el afirmar la identidad de estas fórmulas, y por consiguiente el inferir que el gobierno no ha conseguido nada; asi como reputamos inexacto y exagerado lo que sostienen los amigos del gobierno de que la simple espresion *Reina católica*, significa el reconocimiento por parte de la corte pontificia. Aunque el raciocinio espuesto mas arriba para probar la identidad de las dos espresiones *Reina católica y gobierno de España*, vale para manifestar la sinrazon de los que quieren inferir un reconocimiento completo, no puede negarse que la diferencia de palabras es bastante significativa, que espresa menos desvio por parte de la corte pontificia, y mas disposicion para llegar al reconocimiento. Esto salta á la vista, no se necesita discurso para sentir la diferencia que va de la espresion *gobierno de España* á la de *Reina católica*, empleada nada menos que en documentos solemnes, en que se trata de la confirmacion de obispos presentados por la misma Reina.

Ademas, parece que en este caso, como en tantos otros, las discusiones de la prensa han girado sobre un supuesto inexacto. Un periódico, que en estas materias debe de estar bien informado, dice lo siguiente: «Lo que en 1835 propuso la corte de Roma, para retirar muy pronto esta proposicion,

fue el confirmar los obispos á presentacion de la *corona de España*, sin designar ni aun del modo mas indirecto la persona que ejercia la potestad real. Repetimos que entonces hasta esta transaccion fue retirada por la corte pontificia.» (*Heraldo* del 7 de febrero.) De esta declaracion resulta: 1.° Que la cláusula no era *gobierno de España*, sino *corona de España*. 2.° Que aun esta proposicion fue retirada por la corte pontificia. 3.° Que no es tan cierto como se ha querido suponer que el gobierno de aquella época hubiese rechazado dicha transaccion.

Tiene razon el gobierno en decir que el otorgar ahora, y en términos mas satisfactorios, lo que entonces se proponia para luego retirarlo, es una ventaja; pero tambien es necesario advertir que entonces, si no estamos equivocados, no se trataba tan solo de los obispos de ultramar, sino tambien de los de la península. Aun entonces las palabras *corona de España* tampoco podian referirse á D. Cárlos, pues que no era este, sino Isabel, quien presentaba los obispos de cuya *confirmacion se estaba tratando*, y la reticencia no se ponia sino para indicar que no se queria hacer el reconocimiento. Si en las bulas de los confirmados ahora para las iglesias de ultramar, se hallase alguna reticencia, aunque no idéntica al menos semejante, el argumento se convertiria contra el gobierno, y lejos de probarse que se habia obtenido el reconocimiento, resultaria demostrado lo contrario.

Si los defensores del gobierno se hubiesen contentado con señalar el hecho y comentarle con sobriedad, hubieran sacado mas airoso á su defendido; pero lejos de seguir esta conducta aconsejada por los escarmientos del año pasado y las eventualidades del porvenir, han llevado á veces la exageracion hasta el punto de mejorar la posicion de sus adversarios. La cuestion política está resuelta, han dicho: doña Isabel II es reconocida en Roma por Reina legítima de España; el triunfo es inmenso; honor y prez á quien lo ha conseguido Ya hicimos notar en uno de nuestros artículos la singularidad de un reconocimiento que es objeto de disputas. El reconocimiento de una potencia, cuando existe, es un hecho claro como la luz del sol; *no se infiere, se ve*. El reconocimiento no es una simple palabra, es un hecho, ó mas bien un conjunto de hechos; es una actitud que un gobierno toma con respecto á otro y con arreglo á la cual procede en toda su conducta. ¿Qué falta pues, se nos dirá, para que Doña Isabel II sea reconocida por la corte de Roma? Falta que se halle la Reina en la misma posicion que su difunto padre Fernando VII, que sus augustos antecesores y que todos los demas gobiernos que se tienen por reconocidos; falta que pueda ir á Roma un embajador de la Reina, y que sea recibido solemnemente con este carácter y con todas las circunstancias anejas por el derecho de gentes, por la costumbre y por los usos particulares de España; falta que venga de Roma un nuncio debidamente autorizado y con el mismo carácter que tenia en tiempo de los anteriores manarcas: falta que sean confirmados los obispos presentados para las iglesias de la Península; en una palabra, falta que se dé curso á todos los negocios en los mismos términos y por los mismos trámites que se acostumbran entre gobiernos que recíprocamente se reconocen. Esto es lo que falta: sin esto no hay reconocimiento; cuando tengamos esto tendremos reconocimiento; si no, no. Hé aqui la verdad; lo demas son sutilezas vanas, es una pueril precipitacion para entonar cantos de triunfo, es un prurito de hacerse ilusiones,

ilusiones que el buen sentido aprecia en lo que se merecen. Dígase que hay mejor disposicion por parte de la corte pontificia; dígase que se ha obtenido una muestra de su benevolencia en las espresiones recientemente empleadas; dígase que esto es un anuncio feliz; dígase que es un motivo de esperanza, y nada habrá que objetar; pero asirse de una simple palabra y convertirla en sustancia de tal modo que ella sola llene el vacío de los hechos que evidentemente no existen, es una exageracion que perjudica en vez de favorecer. Cada cual es dueño de defenderse como mejor entienda; y así nos guardaremos de aconsejar que se varíe de conducta, mayormente cuando nuestros consejos serian á no dudarlo rechazados con desden; sin embargo, permítasenos observar, que si el año pasado no se hubiese cantado victoria de una manera tan prematura como intempestiva, la fuerza moral del gobierno no habria sufrido un quebranto tan considerable como el que padeció con la aclaracion de lo que habia en el tan ponderado triunfo.

Las congeturas sobre el valor de las esperanzas, no son tan fáciles como el juicio sobre el valor de los hechos; á quien vive lejos de los negocios, no le es asequible adquirir los datos necesarios para fallar con acierto. No obstante, es de creer que en las esperanzas de los ministeriales hay tambien no escasa exageracion; pues desde luego no se concibe cómo los asuntos de Roma pueden hallarse tan cercanos á una solucion definitiva, cuando por parte del gobierno español no se ha cumplido todavia la condicion justísimamente exigida por el Sumo Pontífice, de asegurar préviamente al clero una subsistencia decorosa é independiente. Se ha dicho, y con mucho fundamento segun creemos, que esta condicion era exigida como indispensable, para que el Sumo Pontífice se prestase á lo que pedia el gobierno español; y en verdad que es muy razonable, si se han de ratificar las ventas de los bienes del clero, que los injustamente despojados alcancen una indemnizacion, ya que no del todo suficiente, al menos bastante á cubrir las necesidades mas perentorias. Mucho nos engañariamos si Roma cediese antes de cumplida la condicion.

Parece que el Sr. Ministro de Hacienda se propone allanar esta dificultad sometiendo al exámen de las cortes un nuevo proyecto para la dotacion del culto y clero: curiosidad escita el saber cuáles serán las bases del nuevo proyecto, cuando en la legislatura anterior se desecharon con tanto desden algunas por cierto nada exageradas. Sea como fuere, preciso es confesar que el gobierno cometió un error económico y político difiriendo por un año mas la presentacion de su proyecto: error económico, porque tratándose del arreglo de la Hacienda no debia olvidarse un proyecto que la afecta profundamente; error político, porque ademas de haber dado un nuevo motivo á las censuras y ataques de sus adversarios, ha ocasionado quizás que el resultado de las negociaciones de Roma se aplazase por mas largo tiempo.

Facilmente se alcanza la oposicion que ha de encontrar el nuevo proyecto de dotacion, por mas que se le suponga hábilmente combinado; y aun admitiendo que en ambos cuerpos colegisladores se adoptase el pensamiento del gobierno, restarian tres dificultades de mucha importancia: 1.ª que en Roma se creyese suficiente el nuevo sistema adoptado: 2.ª que se le considerase eficaz, es decir, que no solo ha de estar escrito en los artículos de una ley, sino

que ha de producir resultados verdaderos: 3.º que allá se crea por fin que estos resultados han de tener alguna estabilidad. *Suficiencia*, *eficacia*, *estabilidad*, hé aquí las tres circunstancias que ha de reunir el nuevo sistema; ¿se podrá lograr todo eso? ¿se podrá conseguir que en Roma se crea que se ha logrado?

Aun suponiendo la suficiencia y la eficacia, lo que por cierto no es poco suponer, la estabilidad es cosa que difícilmente se podrá lograr, ni persuadir á Roma que se haya obtenido. Un pais donde se verifican tantos y tan graves acontecimientos; donde la agitacion es continua; donde se hallan pendientes inmensos problemas que pueden dar motivo á importantes mudanzas y á trastornos profundos; un pais aislado de las potencias del Norte, y donde luchan con incansalable rivalidad las influencias de la Francia y de la Inglaterra; un pais donde es necesario, por confesion del mismo gobierno, infringir las leyes *inclusa la fundamental*, si se quiere *sostener el órden público*; un pais donde el poder militar que se ha encargado de la conservacion del órden se ve ya tan fuertemente atacado por una oposicion nacida en el seno del mismo partido en cuyos hombros se encumbrara; un pais donde el ministro á quien incumbe concebir y plantear los proyectos de Hacienda se ve precisado á desmentir en pleno parlamento los rumores de sus desavenencias con el miembro mas influyente del gobierno y el hombre mas poderoso de la situacion; ese pais presenta tantas y tan graves eventualidades en su inmediato porvenir, que no ofrece, no puede ofrecer ninguna garantía de estabilidad para el nuevo sistema. Nada de esto se oculta á la penetracion de la corte de Roma, que si se ocultase, los acontecimientos del mes de enero serian bastantes á enseñarle cuál es la verdadera situacion de España.

Supongamos que el *Sr. Mon* consigue plantear un sistema de dotacion de culto y clero, que en Roma se considerase suficiente y de resultados positivos, y que viendo la buena voluntad del gobierno español, se ratifican las ventas que es uno de los principales objetos de las negociaciones. Una vez hecha la ratificacion, el Sumo Pontífice ya no retrocede; ¿sucederá lo mismo con el gobierno español? supondremos que el actual ministerio está resuelto á cumplir lo prometido; ¿en qué se funda la garantía del cumplimiento? en la existencia de ese mismo ministerio cuya vida se arrastra tan penosamente, y que dura mas bien que por fuerza propia, por la dificultad de reemplazarle con otro.

Prescindiendo de que una revolucion en sentido progresista trastornaria de arriba abajo cuanto se ha hecho desde 1843, y muy particularmente que en asuntos relativos a la Iglesia, hay la probabilidad de que un simple cambio en el personal del ministerio de Hacienda acarrearia mudanzas trascendentales que no podrian menos de afectar al sistema que el ministro actual hubiese adoptado. ¿Es creible que un ministerio de la oposicion conservadora prohijase los planes rentísticos del *Sr. Mon*, mayormente si favoreciesen á la independencia del clero? ¿es creible que aun verificada la mudanza en el pequeño círculo ministerial, donde se supone una fraccion mas ó menos hostil al actual ministro de Hacienda, no se conservasen las bases sobre que este hubiese aumentado la subsistencia decorosa é independiente del clero? Hé aquí pues las garantías de estabilidad que se pueden ofrecer al Sumo Pontífice;

hé aqui la causa grave, gravísima que probablemente diferirá por algun tiempo la terminacion de las negociaciones con Roma.

Los últimos sucesos sobre el casamiento con el *conde de Trápani* habrán ilustrado mucho á la corte pontificia con respecto á la situacion de España. Se cree, y con algun fundamento, que la influencia francesa se emplea en Roma en un sentido mediador para favorecer las gestiones de nuestra diplomacia. Tambien es de suponer, que otros elevados personajes emplean la suya en el propio sentido; no siendo esta quizás de escasa importancia, no solo por su posicion particular sino tambien por su conocida religiosidad. Ahora bien: en los últimos sucesos se ha podido ver lo que valen en España la influencia francesa y la de otras personas, cuando el *conde de Trápani* tan decididamente apoyado por estas y por aquellas, acaba de sufrir una derrota tan sensible, hasta el punto de que el gobierno ha creido necesario tranquilizar los ánimos con solemnes declaraciones en pleno parlamento. La corte de Roma es demasiado sagaz y sobrado esperimentada para que sea necesario decirle: ved con quién contais; ved cómo conocen la España los que sobre ella quieren instruiros; ved qué errores cometen; ved cómo se equivocan con respecto á nuestra situacion; vedlos cómo se empeñan en negociaciones que luego han de abandonar; ved cómo retroceden de una manera vergonzosa; ved lo que saben en España, lo que pueden en España; fiaos en sus palabras y en sus promesas, y en breve un cruel desengaño os mostrará que os habeis equivocado. No es necesario decir esto á la corte de Roma; el asunto de Trápani revela la profunda ignorancia en que estan sobre la verdadera situacion de España asi la diplomacia francesa como otras personas, que por su posicion pueden influir en esta clase de negocios. En Roma pensarán sin duda: «aseguran conocer la situacion de España, dicen que pueden lo que quieren, lo mismo decian en el asunto de Trápani; y sin embargo vemos que ni han sabido nada ni podido nada.» Asi discurrirán en Roma, y discurrirán bien.

Por mas que se diga, será difícil separar completamente en los asuntos de Roma la cuestion religiosa de la política. El Sumo Pontíce tratando con el gobierno español, trata con un gobierno identificado con la política, cuya direccion, cuya vida, cuya muerte depende de la política; lo que se puede temer, lo que se debe esperar con relacion á estabilidad, es preciso calcularlo por consideraciones políticas: y para obrar con prudencia al tomar una resolucion definitiva, será indispensable atender á la situacion política. Ahora bien: bajo este aspecto, ¿en qué estado se hallan nuestros negocios asi interiores como esteriores? En la incertidumbre, en la zozobra que trabajan á este pais desventurado, ¿no es probable que en Roma vean un motivo poderoso para diferir el término de las negociaciones y ponerse en espectativa de los acontecimientos? El hecho triste y notabilísimo de no haber sido reconocida la Reina por ninguna de las potencias del Norte, despues de seis años de concluida la guerra dinástica, ¿no es probable que haga á la corte de Roma muy recelosa y desconfiada para no dar pasos de que no le fuera posible retroceder y que la pondrian en desacuerdo con la política de la corte de Viena? No se necesita mucha penetracion para conocer la gravedad de estas consideraciones; y hablando ingenuamente, no comprendemos cómo no pesan algo mas en la capacidad y buen juicio del Sr. ministro de Es-

tado, siquiera para no mostrar tanta confianza en el éxito del negocio, hasta que ulteriores resultados le manifiesten que no se equivoca, y que no sufrirá nuevos desengaños.

Si el mal estar de España no estuviese sujeto á vicisitudes profundas en un porvenir no muy lejano, si no se hubiese de verificar ningun acontecimiento que pudiese modificar nuestra posicion interior y nuestras relaciones con las altas potencias de Europa, concebiriamos que en Roma se opinara que este es un mal crónico en el cual no se puede esperar ninguna fase nueva en sentido favorable ni contrario, y que es preciso resignarse á las consecuencias de tan triste situacion, si no se quiere aplazar indefinidamente el arreglo de los negocios; concebiriamos tambien que el señor ministro de Estado conociendo esta posicion se lisonjease de que lo incurable y estacionario del mal podrá favorecer para encontrarle siquiera paliativos; pero cuando la enfermedad crónica de España es de tal especie que muy á menudo presenta crisis violentas y peligrosas; cuando entre las muchas cuestiones religiosas, políticas y económicas cuya resolucion es inminente, hay el gran problema del casamiento de la Reina, que aun hallándose en lontananza escita ya tamañas borrascas, no concebimos cómo los asuntos de Roma pueden hallarse tan cercanos á un arreglo definitivo y satisfactorio; no concebimos cómo el Sr. ministro de Estado no abriga mas dudas sobre el buen éxito de sus gestiones en Roma, ni cómo se lisonjea de conducirlas en breve á un término feliz, siendo el negocio tan dificil, tan espinoso, tan espuesto á contrariedades, que nos parece no debe llamársele terminado hasta que el concordato esté firmado ya, y nuestro embajador se halle ya en Roma, y el Nuncio del Papa en Madrid. *J. B.*

CRISIS MINISTERIAL.

Grandes acontecimientos se atropellaron en la última semana. La dimision de la presidencia del consejo, presentada por el general en quien se veia personificada la situacion; la exoneracion de los demas ministros, ya que se negaron á imitar el ejemplo de su presidente; la formacion de un nuevo gabinete encomendada á un ilustre personaje que no podia menos de inaugurar otro sistema y otra marcha completamente distinta de la pasada, encargo ó bien algo prematuro ó no convenientemente secundado; los rumores posteriormente confirmados de que el general dimisionario, despues de provocar con su momentánea salida la destitucion de sus antiguos compañeros, no rehuia entrar al frente de otros nuevos; la indemnizacion tal vez solo brillante, tal vez escesiva y hasta usuraria que con el título y el cargo de general en gefe se le concedió; y por último el nombramiento definitivo de un ministerio compuesto de harto heterogéneos matices; hé aqui la historia oficial de tres dias, sin contar con los antecedentes y consecuencias de estos sucesos, con las complicaciones anómalas de fracciones y de individuos, con el laberinto de intrigas, con las anécdotas mas ó menos verosímiles, pábulo de la curiosidad diaria; como que en estos negocios siempre es triplemente mayor y mas significativo lo oculto ó subterráneo de lo que á flor de tierra aparece. Algo mas que la curiosidad se ha interesado en estas alternativas; entre las esperanzas y temores de todo género que tan pronto han escitado como desvanecido, solo una idea capital descuella, solo una

conviccion casi unánime domina, la de la interinidad de esta nueva fase de la situacion.

¡La dimision del general Narvaez! y vivimos aun, y subsiste el estado, y reina el órden á pesar de la retirada del hombre necesario! El cerebro es estrecho para contener las reflexiones que á él se agolpan con tamaño acontecimiento; comparaciones con lo pasado, lecciones para lo presente, deducciones y pronósticos para el porvenir, la historia y los principios, la índole de la situacion y de su representante, todo lo encierran aquellas breves palabras; y sin embargo, otros acontecimientos nos empujan, y nos impiden desentrañarlas como conviene, hasta que se nos deje un momento de *alto* para volver atrás la vista. ¿Pero qué faltaba á Narvaez para seguir mandando? La confianza de la Reina, simpatías en palacio, la mayoría en las cortes, la adhesion de las tropas, todo lo tenia... menos salud; y si este motivo no era notorio, era gráve por lo menos. Averiguar si el ilustre general estaba realmente enfermo creemos que es una verdadera *personalidad*, y que á cada cual se le ha de facultar para ser médico por lo menos de sí mismo: tal vez su salud física seguia la condicion de su poder; tal vez brillante y robusta por afuera se halle por dentro minada y destruida.

Sin embargo, por mas que las causales de la dimision pudieran ser verdaderas, á nadie parecieron francas; en el fondo se veia una intriga, y era este mal medio de inaugurar un nuevo sistema, una direccion nueva, como se intentaba, á no dudarlo, al llamar al Sr. marqués de Viluma. Era conocer mal á este personaje, único tal vez cuya reputacion haya respetado unánimemente la injusticia de los partidos, suponer que sin desconfianza aceptase un poder cuya transicion no se motivara suficientemente, una situacion que no fuera bien desembarazada. ¿Qué es lo que entonces aparecia á los ojos del pais? Un gefe de ministerio que se sepultaba entre las ruinas de su poder con tal que estas se desplomaran sobre sus compañeros; unos ministros que se obstinaban á vivir sin su cabeza, y que asidos por despecho á las sillas ministeriales, se negaban á dejarlas sin ser arrojados; escándalos que unidos á los de las anteriores disidencias, hacian bien poco apetecibles las vacantes y amenazaban esponer á trances muy duros y sordos manejos á hombres de pundonor y franqueza.

La preferencia acordada al marqués de Viluma luego de declarada la crisis, considerándole como heredero inmediato del poder, encierra una alta significacion y dá á este cambio mas importancia de la que oficialmente se le ha querido prestar. Acaso tenga razon la prensa oposicionista, encerrando el negocio dentro del círculo parlamentario, en afirmar que lo mas procedente hubiera sido llamar en primer lugar á los presidentes de las dos cámaras como representantes de la mayoría, en segundo á los gefes de la oposicion conservadora, y solo despues de inutilizadas sus combinaciones acudir al caudillo de los antiguos dimisionarios; mas esta crísis nada parlamentaria en su significacion tampoco podia desenlazarse parlamentariamente. Necesidades mas elevadas reclamaban un remedio mas eficaz, porque la voz que heria de muerte al ministerio no salia originalmente de las cortes; era la voz del pais que sin el intermedio de sus representantes, sin un tiro, sin un grito sedicioso, tronaba bastante fuerte para acallar los murmullos de la lisonja, para penetrar oidos de bronce,

para imponer aunque fuera á la misma temeridad. Y esta voz no se levantaba contra una persona, sino contra una fraccion si es que puede esta formarse con la comunidad de intereses mas bien que con la de principios; se dirigia contra el sistema ó la carencia de sistema de los gobernantes mas que contra sus faltas individuales; y por consiguiente mal podia satisfacerse con un mero cambio de personas. Por último, la reprobacion no procedia en su origen de los bancos oposicionistas, ni con ellos andaba conforme en todos los motivos de queja ni en el señalamiento de los remedios; no era su oposicion bastante vital y espontánea para imprimir su impulso al pais, ni bastante autorizada y hábil para dirigir la opinion pública y disciplinarla bajo sus banderas.

Llamar pues á una persona estraña á las fracciones parlamentarias hoy militantes, á una persona conocida por su sistema completo de gobierno y por su entereza y decision en llevarlo á cabo, á una persona en fin cuyos principios y carácter no permitian creer que se prestara á sancionar con su nombre una situacion vacilante y esclusivista, equivalia á confesar que la marcha habia sido errada en su totalidad y no en sus detalles, que no se trataba de apresurar mas ó menos el paso ó de seguir cuidadosamente el carril sin apartarse á uno ó á otro lado, sino de reconocer que el camino era equivocado, é inutil buscar por él el órden y la estabilidad. Tal y no otro podia ser el sentido de aquel llamamiento, y asi en quien lo hacia como en quien lo aceptaba se requeria una constancia de ánimo y resolucion á toda prueba para una empresa llena por de pronto de embarazos y dificultades, pero la única tal vez eficaz y posible para el remedio de los males públicos.

El orígen y las complicaciones particulares de la crísis sin duda aconsejaban reserva, y al paso que enervaban el vigor y trababan la accion de los que debieran empuñar el timon del estado, amenazaban vibraciones violentas y oleadas terribles á proporcion de la fuerza de resistencia que encontrarian. De Narvaez á Viluma era brusca y no bien preparada la transicion; las pasiones exacerbadas añadiéndose á las frustradas ambiciones, no convidaban á entrar de pronto y de lleno en un plan vigoroso y conciliador; y entre las distintas fracciones del partido apellidado conservador, recien caidas unas, burladas en sus esperanzas las otras, era de temer una sistemática coalicion, dispuesta á suscitar obstáculos por todas partes. Opinamos pues que en este caso mejor hubiera convenido un ministerio de transicion, como sucede casi siempre que se trata de un cambio radical de sistema; y asi tenemos entendido que lo indicó á S. M. el Sr. marqués; pero la Reina insistió en que él mismo lo formara y presidiera.

Algunos diarios se han mostrado enterados muy á fondo de lo que pasó en aquella conferencia entre S. M. y el distinguido senador, tenida en la noche del 10, y nos pasma la seguridad con que subrayan ciertas palabras como si presumieran de darlas literales. Autorizados por el buen sentido, cuando no por otro título alguno, creemos poder afirmar que no salió de boca del Sr. marqués la espresion que le presta el *Heraldo* de que *representaba lo que no era*. Para el pais representa lo que es, es decir, el principio monárquico en todo su vigor, la ley fundamental en toda su observancia y exenta por lo mismo de revolucionarias interpretaciones, el gobierno en toda su austera mora-

lidad, la conciliacion en todo su posible desarrollo; y para nadie, incluso para esos mismos articulistas, representa lo que no es, es decir, la reaccion, la opresion, el absolutismo. Un hombre que no representa lo que no es, nada representa; y el que nada representa no debe encargarse del ministerio y menos de formarlo, aunque sea á instancias de su Reina. Con igual título desconfiamos de las inoportunas esplicaciones que se atribuyen al Sr. Viluma suponiéndose acepto á los *carlistas* y mirado con prevencion por los liberales, y temiendo desengañar á los primeros y no congraciarse con los segundos: ¡singular programa para un ministerio de conciliacion! A vuelta de estas candideces, la prensa conservadora está de enhorabuena por otro descubrimiento muy parecido al que hizo dias pasados con motivo del discurso del Sr. Vidaondo, es decir, que el Sr. marqués se proponia gobernar dentro del artículo de la Constitucion, y que admitia el gobierno representativo; una revelacion tan sabida no valia el entusiasmo con que le prodiga los epítetos de noble y de leal, y con que le exhorta á habilitarse, es decir, á *purificarse*, para obtener cargos dentro del sistema establecido. Tales elogios pecan en su mayor parte de muy pérfidos ó de harto *inocentes*.

Delicada era, lo comprendemos, la posicion de aquel caballero; una voluntad augusta, y su propia posicion, y las esperanzas del pais, le empujaban á arrostrar, en circunstancias mas desagradables que difíciles todavia, los obstáculos que siempre y ahora mas que nunca debian oponerse á la realizacion de su sistema; jamás fue tan necesaria la homogeneidad y completo acuerdo de un gabinete, y jamás tan árdua de conseguir. Despues de conferenciar con personas graves y prudentes en el corto espacio que se le dejó para la formacion del ministerio, reservándose la cartera de Estado, designó al Sr. Tejada para la de Gracia y Justicia, al Sr. Isla Fernandez para la de Gobernacion, al general Roncali para la de Guerra, al Sr. Isturiz para la de Hacienda, y á D. Joaquin Ezpeleta para la de Marina. En todos halló reparos y objeciones propias de la delicadeza y del conocimiento del grande empeño que se iba á contraer, pero en los dos últimos señores las graves dificultades que veian en la situacion produjeron una negativa. En la dificultad en que se encontraba el Sr. marqués de Viluma de formar tan apremiadamente y por sí solo un gabinete completo de sus opiniones, el dia 11 por la mañana puso en manos de S. M. la lista de las personas designadas, indicando, segun parece, que si la real influencia las colocaba en sus respectivos puestos, entraria decidido á encargarse de la direccion de los negocios. La conferencia no tuvo por entonces otro resultado; y aquí tropezamos de nuevo con las inexactitudes de la prensa conservadora que *inocentemente* ha supuesto efecto de aquella el segundo llamamiento del general Narvaez.

Floja ó tímida era al parecer la conviccion que el llamamiento del marqués de Viluma supone que reinaria en las altas regiones acerca de la necesidad de variar de rumbo político, segun la poca insistencia que se mostró en realizar la idea y en allanar los obstáculos, con los inmensos recursos que la corte tiene á su disposicion. Sin embargo, la confesion de la dolencia estaba hecha; poco importa que acaso se difirieran para mas adelante los estremos medicamentos: todo es cuestion de tiempo y de nuevos desengaños.

Aquella misma tarde, si hemos de creer la voz casi unánime de la prensa, confirmada solemnemente por las esplicaciones del Sr. marqués de Miraflores, *restablecido* probablemente el general Narvaez, se encargó de la formacion del nuevo ministerio que debia presidir, y la capital estuvo un dia entero bajo la impresion de tamaña anomalía. Pero no habiendo producido tales tentativas resultado alguno oficial, desbaratadas por la firmeza del que ocupa hoy un alto puesto, prescindiremos de comentarlas: son rasgos personales mas que políticas combinaciones.

Entretanto los cinco ministros continuaban en sus puestos cuarenta y ocho horas despues de notificada la disolucion del gabinete; y si el apasionamiento de ciertos periódicos aplaudió á su casi ridícula tenacidad en cuanto podia mortificar al ex-presidente del consejo, la opinion pública y el sentimiento monárquico siempre les harán un cargo por no haberse prestado á presentar una dimision ocasionada si se quiere por un medio irregular, pero convertida en una necesidad; ahorrando á su Reina la dura palabra de exoneracion y á sí propios el sentimiento de escucharla. Pues qué, ¿habian de negar á las instancias repetidas de su soberana lo que gustosos hubieran hecho por un voto menos de la mitad que hubiesen tenido en el Congreso? Una reina y una señora ¿no podrá variar de consejeros, sin pasar por el duro trance de despedirlos terminantemente?

Los dos primeros individuos del nuevo gabinete que se conocieron de público, fueron el marqués de Miraflores, encargado de su formacion, y el general Roncali, resto del otro proyecto de ministerio, y cuya dimision no llegó á efectuarse. Hablábase de los nombramientos del Sr. Topete para la cartera de Marina, y del Sr. Isturiz para la de Gobernacion, pero de este último dudaban mucho los que sabian que el distinguido político se habia negado á formar parte de la administracion del Sr. Viluma, y solo pudieron atribuir su admision á las instancias que esta segunda vez empleó con él S. M. Para la de Gracia y Justicia corrió con algunas probabilidades el nombre del Sr. Seijas, sin duda con el objeto de facilitar el éxito de las negociaciones con Roma; pero no habiéndose insistido en el proyecto ocupó el puesto el Sr. Arrazola, si bien la oposicion conservadora pudo consolarse pronto de la esclusion con el nombramiento, del Sr. Peña y Aguayo para el ministerio de Hacienda. Aquí trazamos únicamente la historia de la creacion del nuevo gabinete; en otro artículo analizaremos su índole y significacion, acerca de la cual dá que pensar el verle ya empeñado en apoyar el sistema tributario, contando por miembro á uno de sus mas vivos impugnadores, y el oir á su gefe casi reproducir ante el Senado el programa de la administracion pasada, que su mismo ex-presidente contemplaba desde mucho tiempo, segun su confesion, como nada beneficiosa al pais y á las instituciones.

El gabinete Miraflores inauguró su vida oficial con el nombramiento de general en gefe, dado al Sr. Narvaez en compensacion *honorífica* del poder, é inhumanamente regateado por la oposicion; é inauguró su vida parlamentaria con las esplicaciones reclamadas sobre la materia en el Senado y en el Congreso. Ignoramos hasta qué punto agradeceria el nuevo general en gefe á su amigo y sucesor en la presidencia del consejo, las harto francas revelaciones de las conferencias habidas entre los dos, de su propia preten-

sion de trasmigrar á un segundo ministerio, y de las apariencias de contrato que dió á su avenencia: ignoramos tambien hasta qué punto se aquietaron los ánimos con la aclaracion de que era un mero título la palabra terrible que se creyó símbolo de omnipotencia. El 16 fue un dia de esplicaciones; esplicáronse los ministros entrantes, esplicáronse los salientes, esplicáronse en el Senado, esplicáronse en el Congreso; solo el Sr. Viluma no esplicó sino lo mas indispensable, creyendo con razon que se lastimaba la real prerogativa desde que se repetia en el parlamento lo que pasaba en la regia cámara. Esta delicada reserva no se la han podido perdonar los *mercaderes de noticias*.

J. M. Q.

DEFENSA DEL SEÑOR TEJADA.

(*Conclusion.*)

Pero el Sr. fiscal, en medio de sus escasos medios de defensa nos ha hecho una revelacion que ojalá no hubiera salido de su boca en este augusto recinto donde se administra la justicia. Nos ha dicho que las doctrinas políticas y las conocidas tendencias del Pensamiento de la Nacion, hacian mas peligrosas las referidas palabras, y de mas culpable intencion por sus efectos en la tranquilidad pública.

Yo responderé al Sr. fiscal contra esta grave acusacion, que tal cargo si fuere cierto revelaria segun lo que dejo dicho una inconsecuencia y una contradiccion bochornosas para la autoridad y para el ministerio público, convirtiéndose en acusacion de responsabilidad contra ellos mismos por haber permitido impunemente pocos meses antes la libre circulacion de las espresiones que hoy se califican de subversivas.

Yo responderé al Sr. fiscal que protesto cuanto está en mis fuerzas, cuanto quepa en la esfera de mi derecho como defensor, contra esta inesperada invasion de la política en el santuario de la justicia. El dia que despues de tantos trastornos, de tantas violencias, de tantas injusticias, de tan profunda inseguridad no quedase á todos, sí, á todos los españoles, el asilo protector de los tribunales para defender su inocencia segun las leyes y solo segun las leyes, ese dia seria el mas terrible y calamitoso que pudiera sobrevenir. Hoy unos y mañana otros, todos serian, cabalmente el dia que mas necesitasen de la proteccion de las leyes, víctimas de esta bastarda justicia política.

Yo responderé al Sr. fiscal que el símbolo único de la justicia es una ley, una regla, una sola medida para juzgar sobre las acciones competentemente prohibidas; y que si los acusados hubieran de entrar aquí con las prevenciones arbitrarias de sus diversos colores políticos, la justicia huiria de este lugar, sus sacerdotes tendrian que desnudarse de esas respetables vestiduras, y este recinto de elevada é inexorable impasibilidad para declarar lo justo se convertiria en violenta arena de partidos, tanto mas repugnante, cuanto que todo es debilidad y flaqueza en los acusados y todo es poder y autoridad en los que juzgan.

Si cupieran hoy diferencias y pretensiones en el imparcial criterio de V. E. todas deberian ser favorables hácia el Pensamiento de la Nacion. Mas de dos años ha que se publica con general aceptacion, y esta es la primera vez que se ha impedido la libre circulacion de sus producciones; y para convertirle de objeto de admiracion por sus eminentes calidades, en blanco de una acusacion pública, ha sido necesario incurrir en la arbitrariedad, en la injusticia, en la estrañeza y riridiculez de denunciar un índice de materias ya publicadas y autorizadas en la circulacion por la autoridad de Madrid y por el ministerio público.

El Pensamiento de la Nacion, que tan justo crédito se ha granjeado dentro y fuera del reino, y que puede colocarse en el número de las producciones literarias y políticas que honran á un pueblo civilizado, ha sido siempre comedido y siempre noble y decoroso en sus términos, respetuoso en todas ocasiones hácia la autoridad, aun cuando ha cumplido con el enojoso y patriótico deber de señalar sus desaciertos, no con el fin de escitar las

pasiones contra el que manda, ni de enervar la accion de los poderes públicos, sino con el de que el poder se corrija á sí mismo y viva respetado, y se eleve y robustezca, y sea por todos acatado y fielmente servido, asegurando el imperio de las leyes, la autoridad de nuestra Reina y la seguridad y los derechos de sus pueblos.

El Pensamiento de la Nacion, en cuyas páginas no se encontrarán ni una injuria, ni una personalidad, ni ninguno de esos arrebatos indecorosos y revolucionarios con que la prensa diaria ataca al poder, y de los cuales no se ha visto libre ni aun la augusta familia de nuestros Príncipes: el Pensamiento de la Nacion, que ni halaga ni fomenta las pasiones ni los mezquinos intereses esclusivos de ningun partido, ni lleva su preciosa pluma en holocausto á las regiones del poder para recibir mercedes y favores, se ha sostenido siempre consecuente, siempre en el mismo camino. Ha dicho á todos los partidos esclusivos é intolerantes amargas, pero grandes verdades, que han querido devorar en secreto sin darse por entendidos, rehuyendo astutamente la pública discusion y conociendo sin tener valor para confesarlo que eran incontestables. Ha sido verídico é imponente, como lo es siempre el eco de un gran pueblo que sufre profundamente y á quien se quiere arrebatar en medio de sus aflicciones hasta el costoso fruto de sus desengaños.

El Pensamiento de la Nacion, partiendo siempre de dos bases cardinales, la legitimidad de nuestra Reina y la existencia de un gobierno constitucional, verdaderamente representativo de nuestra nacion, de nuestras creencias, de nuestras costumbres, de nuestras libertades; el Pensamiento de la Nacion, á quien solamente hombres apasionados ó vulgares, en el amargo trance de no poder responder á sus elevadas consideraciones, han podido calificar de carlista, de teocrático, de reaccionario, ha defendido desde su aparicion un sistema político y social que tiene y tendrá cada dia mas profundas y estensas raices en el corazon y en el ánimo de los pueblos, un sistema social y político dentro del cual caben todas las ideas sanas, todos los derechos justos, todos los intereses legítimos; sin nuevas conmociones ni trastornos, sin retroceder á lo que ya no existe ni puede levantarse, sin lanzar el gobierno por las vias anárquicas y revolucionarias, por las que nada puede jamás consolidarse; caminando con prudencia y prevision, bajo la direccion del trono á la consolidacion de la monarquía constitucional y al firme mantenimiento de los derechos de los pueblos.

Tal ha sido y es la alta mision política que ha desempeñado y desempeña el Pensamiento, alrededor del cual se van agrupando, como por un instinto de conservacion, convicciones profundas, desinteresadas, pacíficas, religiosas, monárquicas y tambien dignas de la elevada condicion de los pueblos de la Europa civilizada, llamados en esta época de transicion á conciliar los tiempos antiguos con los modernos.

Un periódico de esta condicion no debe inspirar prevenciones desfavorables á ningun gobierno. Y desgraciado el pais, lo digo con toda la conviccion de que soy capaz, desgraciado el pais donde las doctrinas del Pensamiento inspirasen prevenciones desfavorables á su gobierno. Pocos síntomas de perdicion pudieran ser mas aflictivos: tal es mi juicio.

Por último, señores, á tan injusta persecucion, sean cualesquiera los motivos, corresponde una reparacion proporcionada. Desde el banco de los acusados debe el Pensamiento de la Nacion volver al seno de esta sociedad con las declaraciones honoríficas que se le deben, y sin sufrir ninguno de los daños ni perjuicios que deben caer sobre sus denunciadores.

Así lo espero de la justificacion de este tribunal respetable.

HISTORIA

DE LA PERSECUCION

DE LAS RELIGIOSAS BASILIAS DE MINSK,

ESCRITA

por su abadesa Makrena Mieczyslawska.

(Continuacion.)

Poco despues, nuevas flagelaciones consumaron el martirio de otras dos hermanas nuestras, Susana Rypinska y Coleta Sielawa; esta última murio el mismo dia del suplicio despues de la siguiente escena.

Atormentábanos el hambre; pero de vez en

cuando Dios nos deparaba alimento, inspirando á algunas buenas gentes que nos echasen trozos de de pan. Observándolo aquel dia la hermana Coleta se adelantó á recoger la limosna; pero habiéndolo visto una czernice se dirigió á ella con un baston (porque estas desgraciadas nunca lo abandonaban, llevándolo al costado en forma de sable, y con él nos pegaban por cualquiera cosa). Despues de haberla apaleado, le dió de bofetadas, le desgarró las mejillas, la cogió de los cabellos y la arrojó tan fuertemente contra una viga que le rompió una costilla. La buena hermana no opuso resistencia, porque nosotras no lo haciamos nunca, y por la noche espiró en mis brazos.

Despues de algunos meses de nuestra permanencia en Witebsk (1839), y despues de las pruebas y tormentos que Michalewicz habia empleado sin conseguir nada, Siemaszko le reprendió de que no hubiese podido vencer nuestra constancia y obligado á apostatar. Michalewicz asustado escribió á Siemaszko que estábamos prontas á abrazar el cisma y que haria de nosotras lo que quisiera. Temiendo la llegada de Siemaszko, redobló los tormentos para obtener realmente lo que falsamente le habia anunciado; y para conseguirlo mejor nos dividió y encerró en cuatro calabozos distintos. El que yo habitaba con ocho de mis hermanas era una cueva fria, sombria, húmeda y llena de gusanos que se nos introducian en ojos, boca y narices.

Sin que precediese aviso ni convenio, aquel mismo dia empezamos todas una novena, las unas por las otras, para obtener la gracia de la perseverancia. Las tres secciones de que estábamos separadas tuvieron por alimento durante los dos primeros dias una libra de pan de salvado y una azumbre de agua; esta racion se redujo despues á la mitad. A nosotras no nos dieron ni pan ni agua, y comimos los restos de legumbres podridas que se habian depositado en la cueva y que los gusanos habian empezado á roer.

En esta nueva prision pasamos momentos muy felices, casi alegres. Nuestra oracion era continua, é improvisamos un canto que fue nuestro recreo y consuelo.

«Dios nuestro, por vuestra voluntad llevamos estas cadenas, aceptad nuestros sufrimientos y sostenednos siempre.»

«Arrojadas de vuestra casa, donde tan grato nos era el trabajo, ¿á quién elevaremos nuestras súplicas contra los crímenes de estos malvados?»

«Dios nuestro, bienhechor verdadero, ¡ah! cambiad en gozo nuestra tristeza, apartad el cisma de nuestra patria, este es nuestro solo deseo.»

«Suframos, esclavas del Señor! Si ahora combatimos por él, algun dia enjugará nuestras lágrimas haciendo triunfar la fé.»

«Entonces romperemos nuestras cadenas, y salvaremos toda valla. Bendita sea tu voluntad; tu nos coronarás en el cielo.»

Michalewicz iba todos los dias de prision en prision con un papel destinado á consignar nuestra apostasia.=«¿Por qué resistiros inútilmente? decia; todas vuestras hermanas han renunciado ya á la Iglesia romana: aqui está la fórmula que han firmado: ahora ya están libres y contentas y *toman su café.* Vamos, hijas mias, firmad; *el café os espera.*» Y despues dirigiéndose á mi, decia: «Y qué, señora abadesa, ¿no quereis mejor continuar con vuestra dignidad que dejaros asi comer viva por los gusanos? Vamos firmad, vuestras hijas han firmado ya.»

Asi trataba de engañarnos. ¡Las unas temblábamos por las otras! Yo oia una voz que parecia decirme: «*Arráncale este papel.*» Le tomo de las manos del apóstata, le abro.... y.... estaba todo en blanco!...

—¡Ah traidor, Judas, embustero, enviado por Lucifer... que vendes á tu maestro!

No llevaba baston, y se contentó con llenar mi boca de gusanos y podredumbre, y se retiró avergonzado.

A poco de concluir la novena, nos sacaron de las prisiones para volvernos á los trabajos forzados.

Cuando nos encontramos *todas* con los carretones nos saludamos con una alegria indecible.—«¡Nuestra madre! esclamaron las hermanas, ¿estais con nosotras?—Estoy con Dios, les respondi.—Tambien nosotras estamos con Dios!! Y todas nos hincamos de rodillas para pedir al Señor una nueva victoria, y cantamos el *Te-Deum.* Despues dije á mis hermanas:—Ya hemos descansado, hermanas mias; pensemos ahora en trabajar bien. ¡Al trabajo! al trabajo!

Siemaszko no tardó en ceder á la invitacion de Michalewicz. Las campanas anunciaron su llegada repicando por espacio de una hora. Las czernices

salieron á su encuentro; nosotras le esperamos en la prision. Siemaszko vino con Michalewicz y su clero, y despues de saludarnos con agrado nos dijo: Me alegro mucho de veros.

—Nosotras tambien bendecimos vuestra presencia, si venis como obispo y pastor. Mas si os presentais otra vez como apóstata, apartaos...

Nos contestó que habia cedido á nuestra súplica; que esta, unida á la declaracion de adherirnos á la fé *ortodoja* habia ensanchado su corazon; que me nombraba *madre general*, y que como signo de mi nueva dignidad me traia una magnífica cruz en prueba de la particular benevolencia del emperador.

Nosotras de pronto creimos que Siemaszko estaba loco; pero al mismo tiempo nos sobrecogió un temor involuntario... Temiamos encontrar entre nosotras un traidor... Mis hermanas se miraban unas á otras estupefactas; pero todos los ojos se fijaron en mí.—«¡Infame!... ¿has dicho, esclamé, que yo te he llamado?...—Ciertamente, tú misma, me contestó. A estas palabras mis hermanas exhalaron un suspiro de afliccion... despues siguió un silencio sepulcral. A mí me oprimia un dolor inesplicable. Arranqué de las manos de Siemaszko la pretendida súplica; la abrí en presencia de mis hermanas, y vimos en ella la firma de Michalewicz en gruesos caractéres; pero al traidor le habia *temblado la mano*.

—¡Ah! eres tú, mónstruo infernal, quien engañas hasta á tu maestro Satan!...» y le arrojé indignada el funesto papel.

El infame se atrevió á responderme con una nueva mentira.—¡Sangre de perro polaco! Vosotras todas os habeis echado á mis pies, pidiéndome la gracia de hacer en nombre vuestro esta humilde súplica.

—¡Y tú no temes á Dios á quien ofendes con tan horrible mentira! Sabes mejor que nadie que no tememos el martirio ni la muerte; ¿cómo, pues, hubiéramos podido pedirte que nos trajeses á tu cómplice á quien tú reconoces por tu arzobispo, y que para nosotras no es sino un apóstata como tú? Despues dirigiéndome á Siemaszko: —«Esta cruz, le dije, que me traes de parte del emperador cuélgala de tu pecho decorado ya tan ricamente; antes los bandidos eran colgados de las cruces; mas ahora veo las cruces colgadas de los bandidos. Vé, en vano tentarás á las siervas de Dios.»

Siemaszko pareció sorprendido, pero no mudó de tono, queriendo esta vez atraernos con la dulzura. Cuando salió, lágrimas de gozo saltaron de nuestros ojos; dimos gracias al Señor por la merced que acababa de dispensarnos, y mis hermanas se pusieron alrededor de mí para dar espansion á los sentimientos que la presencia del obispo apóstata habia comprimido por tanto tiempo.

El mismo dia Siemaszko encargó á un *pope* ruso, llamado Andrianow, instruir una informacion para descubrir la verdad respecto á la súplica firmada por Michalewicz, quien viendo nuestra constancia nos amenazó con mayores suplicios y aun con la muerte. Nada pudo destruir nuestro valor; el mismo Dios nos sostenia; él se marchó vomitando contra nosotras mil injurias.

Al dia siguiente Siemaszko nos hizo azotar al pie de sus ventanas, obteniendo de este modo nuestra sangre por precio de su visita. Se marchó, despues de haber maltratado á Michalewicz, quien se vengó en nosotras siendo cada dia mas cruel. Ya no se contentó con apalearnos, nos arrojaba piedras; las czernices tambien, hasta los monaguillos nos perseguian y maltrataban armados de correas dobladas en forma de látigo. Se empleaban todos los medios posibles para agravar el trabajo con que se nos oprimia; citaré un ejemplo entre otros. Las czernices nos hacian llevar del rio el agua para el té que con aguardiente tomaban muchas veces al dia; la llevábamos en cubas de cobre, estremadamente pesadas, con el brazo estendido con el objeto, decian ellas, de *que el espíritu polaco no pasase al agua.* La distancia era grande, sobre todo en invierno, porque era preciso dar un gran rodeo para llegar al rio. Sí, estenuadas de fatiga, apoyábamos las cubas en nuestros cuerpos, las czernices que nos acompañaban se echaban sobre nosotras, nos las quitaban de las manos y las vertian sobre nuestras cabezas; entonces teniamos que volver á llenarlas tres ó cuatro veces. Semejante baño, tomado en invierno, nos entumecia de frio para todo el dia, y solo entrábamos en calor á fuerza de palos, que nunca faltaban.

Despues de algunos meses (1839) Siemaszko volvió para consagrar á su modo nuestra antigua Iglesia destinada al presente al culto cismático. Se

habia tratado de obligarnos á que trabajásemos en ella; pero preferimos esponernos á la cólera de nuestros perseguidores mas que poner en ella nuestras manos.

El mismo Siemaszko fue á incitarnos á asistir á la ceremonia, y aun se atrevió á pronunciar las palabras de confesion y comunion.—Nosotras le respondimos: «Dios mismo nos exhorta, él tendrá piedad de nuestras almas sin necesidad de tu absolucion; tú apóstata, has cesado de ser nuestro pastor; no te cuides, pues, de nuestras almas; pero piensa siquiera en nuestros cuerpos, danos de comer, porque morimos de hambre.»

Siemaszko se fue irritado; se colocó á la puerta de la Iglesia y mandó nos obligasen á entrar á la fuerza. Entonces una nube de toda clase de gentes se echó sobre nosotras, descargando una lluvia de palos. Todas nosotras en esta gloriosa jornada obtuvimos sangrientas heridas; yo tenia rota la cabeza. Cuando nos acercamos á la Iglesia, por todas partes corria nuestra sangre. Yo esclamé en un momento de calor sobrenatural: —«Hermanas mias, en nombre de Jesucristo pongamos nuestras cabezas bajo el hacha.»

Yo tomé una que un obrero asustado habia dejado caer. Todas mis hermanas se pusieron de rodillas; y yo á su cabeza con una sola rodilla en tierra, con una voz fuerte hablé así á Siemaszko. —«Tú has sido nuestro pastor, sé hoy nuestro verdugo!..Como el padre de Santa Bárbara, asesina á tus hijas. ¡Toma esta hacha, tómala, corta nuestras cabezas!... Vélas aquí, haz que rueden en tu templo, porque nosotras no le pisaremos jamás. ¡Toma esta hacha, corta nuestras cabezas, yo te lo mando, corta nuestras cabezas!!..»

No conservo bien las espresiones, pero siempre recordaré que el fuego divino que me inspiraba me hacia repetir continuamente. —«Corta nuestras cabezas; toma el hacha, hé aquí nuestros cuellos.»

Siemaszko de una puñada hizo saltar de mis manos el hacha, cuyo corte dió en la pierna de mi hermana Hortolana Jakubowska causándole una herida profunda. Despues me abofeteó de tal suerte que me arrancó un diente. Yo lo cojí y se lo presenté diciéndole:—«Toma, ¡monstruo! conserva este recuerdo de la mejor accion de tu vida; pon este diente en medio de los diamantes que cubren tu corazon de piedra, que brillará mas que todas las joyas por las que has vendido tu alma!..»

Siemaszko tuvo una especie de desmayo, y dijo —«¡Estas me han hecho daño!» Y cayó en los brazos de sus *popes* que le dieron de beber.

Al volver á los trabajos cantamos el *Te Deum* Andando nos curamos nuestras heridas que se nos hacian bien suaves.

Siemaszko se consoló de su derrota en una orgía con las czernices que duró toda la noche; porque toda la noche los entusiastas *hurras* en honor del emperador y de Siemaszko se confundian con los cantos que en accion de gracias resonaban en nuestra prision. Michalewicz se vengó de Siemaszko hasta en el miserable caldero que nos servia para calentar el *bralu* que algunos judios caritativos nos daban de vez en cuando. Le rompió pues de un pisoton privándonos por este medio del único alimento caliente que podiamos procurarnos, hasta que el buen Jankiel, uno de nuestros bienhechores, nos dió otro nuevo.

La persecucion era cada dia mas violenta. Michalewicz que desde su apostasia siempre estaba borracho (siendo así que antes no probaba ningun licor fuerte), llevaba habitualmente una botella de aguardiente en su manga. Un dia saliendo de casa resbaló, cayó de cabeza en una charca de agua y murió. ¡Dios tenga piedad de su alma!.. —(1840.)

Al saber este suceso, las czernices nos amenazaban diciéndonos: —«Teneis fortuna en que esto haya sucedido de dia y no por la noche; porque os hubiéramos acusado y hubiérais sido condenadas á muerte.» Desde entonces pasamos á las órdenes del *pope* Iwanowo, quien nos trataba con mas crueldad y nos repetia continuamente:—«Yo no soy un Michalewicz.»

(Se continuará.)

EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

calle del Factor, núm. 9.

MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO DE 1846. NÚM. 108.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

MAS SOBRE LA ULTIMA CRISIS.

Al escribir el artículo que se publicó en el número del 11 del corriente mes, muy lejos estábamos de pensar que precisamente el mismo dia en que veria la luz en Madrid, se habia de confirmar su contenido con hechos tales, como presenciaba en aquellos momentos la capital de la monarquía. Haciendo una reseña de los graves y anómalos sucesos del mes de enero, decíamos que el año de 1846 prometia ser fecundo en grandes acontecimientos, y señalábamos la incertidumbre, la zozobra, la instabilidad que trabajan las regiones de la política, como un indicio del profundo malestar nacido de causas que afectan el corazon de la sociedad española. Precisamente el mismo dia se realizaban sucesos tan anómalos y tan graves como los anteriores: el presidente del consejo dimite solo; sus compañeros se niegan á imitarle, á pesar de las indicaciones de la misma Reina; el ex-presidente se encarga de nuevo de la formacion del ministerio; y sus cólegas permanecen en su puesto, exigiendo ser destituidos. Hallándose el que esto escribe á larga distancia del teatro de los acontecimientos, le seria imposible juzgarlos con acierto si quisiese descender á pormenores; tampoco le fuera dable escribir nada que pudiese interesar, si se propusiera tan solo escitar la curiosidad pública; en épocas como la presente, bastan quince dias para gastar y envejecer un negocio; pero este negocio no envejece ni se gasta, si se le eleva sobre el terreno de las personas, y se atiende únicamente á las cosas; si se le considera no por el lado que puede ocupar la curiosidad ó la malignidad, sino por el que contribuya á esclarecer el estado del pais, á fijar la opinion, á inspirar reflexiones sobre la situacion presente,

que sirvan de aviso para el porvenir. Al interés de la curiosidad del momento, preferimos el interés de un exámen imparcial y sobre todo útil. A la España le importan muy poco el pensamiento y la voluntad de este ó aquel individuo, ni la ambicion de unos, ni las intrigas de otros, ni las rencillas ó las avenencias de las personas y banderías, en cuanto todo esto se refiere á pasiones y á miserias, en que no se fija la vista sin pena; lo que le importa, sí, es el formar juicio cabal y exacto de la verdadera situacion de las cosas públicas, y para este objeto no deja de ser muy provechoso que los hombres se presenten tales como son. Mil veces habíamos pintado la situacion actual con colores tristes; los hechos manifiestan que nada exagerábamos: el desenlace ha sido superior á toda exageracion; si se hubiese dado á escoger al mas decidido adversario de los hombres del dia, el modo mas triste, mas deplorable, mas escandaloso con que la situacion se podia desenlazar, dificilmente hubiera acertado á escogitarle peor del que han pensado y realizado ellos mismos. Sobre este particular no hay divergencia de pareceres: á pesar del diverso punto de vista bajo el cual los diferentes partidos y fracciones han mirado el desenlace, todos convienen en manifestar su sorpresa por tamaño escándalo. Vamos á los hechos.

El general *Narvaez*, presidente del consejo de ministros, hace dimision de su cargo, y lo hace enteramente solo. Antes habia asegurado que todos los ministros, si llegase el caso, se retirarian juntos en un mismo dia, por una misma causa, consignada en un mismo documento; ademas el *Sr. Mon* acababa de asegurar en las cortes que todos los ministros estaban en la mas perfecta armonia. Prescindiremos de lo que esta contradiccion de los hechos con las palabras puede dañar á las personas de los ministros; solo haremos notar la poca consideracion que se manifiesta al pais, cuando de tal modo se le trata. Creiamos nosotros que si bien las naciones deben obediencia á los gobiernos, los gobiernos estaban obligados á tratar con mas consideracion á las naciones. No, no se diga que hay aqui un desacato al parlamento; hay algo mas; hay un desacato á la nacion entera: los hombres que asi obran, son dignos de severa censura.

El general *Narvaez* funda su dimision en la imposibilidad de continuar en el mando, por el mal estado de su salud: no ignoramos que estas son fórmulas muy acostumbradas en casos semejantes; pero fórmulas tales, que no dejan de tener ciertas restricciones impuestas por el buen sentido y por la delicadeza. Estar imposibilitado por falta de salud hasta el punto de que se haya de provocar una crisis, y á las pocas horas presentarse en público completamente restablecido, y cargando con el mismo peso de la presidencia agravado todavía por las circunstancias, esto no lo calificaremos nosotros, pero diremos que no está bien. Lo repetimos, el público se merece mas consideraciones, porque el público es la nacion; y seria de desear que nadie se embriagase con el poder y los honores, hasta el punto de creerse dispensado de semejantes deberes: la España no es patrimonio de nadie.

¿Cuál fue la causa de la dimision del general *Narvaez*? á la hora en que esto escribimos lo ignoramos. Con tranquilidad en el pais, con mayoría en el parlamento, sin ninguna cuestion política que pudiese provocar la division en el consejo, la retirada del presidente carece de esplicacion

satisfactoria. ¿Cuál pudiera ser el punto de disidencia? acordes reformaron la Constitucion; acordes suprimieron el jurado; acordes establecieron el nuevo sistema tributario; acordes dieron la direccion á la política interior y esterior; acordes consumaron ó toleraron las ilegalidades; acordes acaban de sostener en el Congreso y en el Senado la necesidad de sobreponerse á la ley para poder gobernar; acordes hacen la declaracion sobre el conde de Trápani; acordes niegan la existencia de un poder militar; acordes rechazan la calificacion de gobierno de corte; acordes piensan, acordes hablan, acordes gobiernan, acordes triunfan en las calles y en el parlamento; ¿cuál es el punto, cuál el orígen de la discordancia? ¿Qué ha sucedido para que se dé al pais tan grave escándalo? Un suceso grande ¿habrá tenido causas pequeñas? ¡Desgraciada nacion, donde se busca la causa de semejantes acontecimientos y no se la descubre! ¡Desgraciada nacion! porque esto indica que las influencias nacionales estan arrumbadas; esto indica que á ellas han sucedido las pequeñeces de algunos hombres, con sus rivalidades, sus pasiones, su amor propio; esto muestra que en vez de gobernar se intriga.

¿Cuál es el hecho que resulta en esa discordancia repentina, y manifestada de una manera tan estrepitosa? Hélo aqui: la existencia de ese poder militar que con admirable inocencia no querian ver los ministros y los ministeriales: la existencia de ese poder militar que veia la España, que veia la Europa, que á nadie se ocultaba, sino á los mismos que mas habian contribuido á encumbrarle, á los mismos que tan resueltamente le sostenian, y que por este trabajo y por la inmediacion debian sentir muy á menudo, y de una manera particular, su peso abrumador. A no existir ese poder militar, ¿hubiéramos visto la retirada de un presidente solo y provocando un conflicto? ¿hubiéramos visto á ese presidente llamado de nuevo á las pocas horas, y destituidos á los demas ministros, y por fin no hallar otro medio para dejarle fuera del gabinete que el singular nombramiento de general en gefe? Un poder militar como los demas poderes, nunca se improvisa; el poder militar personificado en el general *Narvaez*, no se improvisó en el acto de ponerse en el último desacuerdo con sus cólegas; existia de antemano, patente á los ojos de todo el mundo; solo que en el momento crítico se egerció de una manera desagradable y decisiva sobre los mismos que sosteniéndole le negaban. Entonces, y solo entonces, dijeron las víctimas: «no queremos poder militar.» ¿Hasta entonces no se presentó la ocasion? Cuando reflexionen los ministros caidos, muy mortificado deben de sentir su amor propio.

Los cinco ministros, invitados por la misma Reina á presentar su dimision, se resistieron, y no abandonaron su puesto hasta que fueron destituidos. Esta conducta singular y sin ejemplo en la historia de las mudanzas ministeriales, ha llamado vivamente la atencion pública y ha sido juzgada en opuestos sentidos. Algunos han creido ver en ella una falta de respeto al trono, cuyas indicaciones no eran obedecidas; otros han opinado que esta conducta era digna de caracteres nobles y firmes. Diremos nuestro humilde parecer sobre una materia tan delicada, procurando ser justos.

Si no hemos comprendido mal el pensamiento de los cinco ex-ministros, discurririan de esta manera: «la dimision del presidente equivale á una intimacion oficial

para que renunciemos; esta intimacion oficial es la confirmacion de las insinuaciones ó intimaciones oficiosas que á este fin nos habia dirigido. Si cedemos, sobre perder las carteras se dirá que nos hemos amilanado en presencia del general *Narvaez*, y que pudiendo considerarse su dimision como una especie de exigencia hecha á la corona contra nosotros, nos hemos retirado solo en fuerza de esta exigencia. Si no dimitimos y esperamos que se nos destituya, se verá que no cedemos á las exigencias del general *Narvaez*, lo que nos hará tanto mas populares, cuanto que su impopularidad ha llegado á lo sumo: ademas, provocando un conflicto de esta clase, le imposibilitamos para formar un ministerio de personas que valgan algo en el partido moderado; y de esta suerte, privándole de los medios de hacer la transicion de una manera suave, quizás le arrastraremos en nuestra caida.» No sabemos si este fue á punto fijo el pensamiento de los cinco ministros, pero es de creer que si en nuestra version no hubiese completa exactitud, habrá cuando menos un gran fondo de verdad.

Menester es confesar que si el hecho no tuviese sino una cara, y esta fuese la que tiene relacion con *Narvaez*, la conducta de los ministros seria muy laudable; pues que en tal caso solo se trataria de un militar á quien se daba una leccion severa, para que en adelante no continuara mudando ministerios á su placer y declinando la responsabilidad en que él habia incurrido lo mismo que sus cólegas. En semejantes circunstancias ceder es rendirse á discrecion, y mejor es acabar la existencia ministerial de una manera violenta, de mano airada, que sucumbir con ignominia. Desgraciadamente, el hecho no tiene esta sola cara, no mira únicamente al general *Narvaez*, se refiere tambien á la Reina; y ademas, no se trata de un hecho aislado, ni de un hecho en abstracto, ni de un hecho sin antecedentes, sino de un hecho que termina la carrera ministerial de unos hombres que durante veinte meses han gobernado con el general *Narvaez* y han tolerado su preponderancia. Este es el lado flaco del negocio: para mantener la legalidad, para oponeros á un arrebato de mal humor, no os acordasteis de la Constitucion; y ahora, cuando se trata de vuestras carteras ¿os acordais de las prácticas parlamentarias? Para los demas no os importa que se pise la *Constitucion*, y para vosotros no quereis que se prescinda ni aun de las *prácticas*. Para los demas no os importa el texto, ¿y para vosotros ha de ser inviolable, no solo el texto, sino tambien el comentario?

Esto no tiene respuesta: los que hayan querido halagar á los cinco ministros, les habrán dicho otra cosa; pero el pais ha visto el negocio en su verdadero punto: la inconsecuencia es demasiado notable, á nadie se ha ocultado; ya la ha consignado la prensa de diferentes matices; la opinion pública no se deja alucinar tan facilmente. Cuando la inconsecuencia es en contra del inconsecuente, la indulgencia es mas asequible; pero cuando es en favor de su destino, cuando favorece su ambicion, entonces todas las protestas son impotentes para que no reste alguna sospecha de que en el celo por las prácticas parlamentarias algo debió entrar del amor propio herido, algo del apego al mando, ya que este celo, tan vivo y obstinado ahora, se habia mantenido amortiguado cuando se trataba de las leyes, inclusa la fundamental.

Pero hay aqui otra circunstancia sumamente grave: la Reina habia dicho que el ministerio debia considerarse disuelto, y

habia indicado la conveniencia ó necesidad de la dimision: no creemos que en ningun pais del mundo haya ministros que se resistan á una indicacion semejante. Este es un problema que nadie habia creido susceptible de dos soluciones antes de la originalísima que acaban de ofrecer los ministros destituidos: en las monarquias representativas como en las absolutas, si se pregunta á un hombre de buen sentido, ¿qué debe hacer un ministro á quien su soberano indica que haga dimision? responderá: «hacerla al instante;» y no considerará posible otra conducta.

En el caso actual habia otra circunstancia, y era la misma publicidad que se podia dar, como se ha dado en efecto, á las indicaciones de la Reina El pais hubiera sabido que los ministros habian hecho su dimision, no por temor al general *Narvaez*, ni por deseo de complacerle, sino porque S. M. se habia dignado indicárselo: no creemos que á nadie se le hubiese ocurrido acusarlos de debilidad.

Pero se ha dicho, un ministro constitucional ha de entrar y salir con arreglo á las prácticas constitucionales: no es libre de tomar ó dejar la cartera cuando á él le parece bien; es necesario que aguarde el fallo del parlamento; una dimision sin motivo ostensible, es una dimision ó caprichosa ó pusilámine; el parlamento y el pais tienen derecho á saber el por qué de cambios semejantes; y los ministros que obran olvidando estos principios incurren en grave responsabilidad.

Este es un argumento tan especioso como fútil. Convenimos en que una mudanza ministerial ha de ser motivada; pero ¿no es acaso motivo mas que suficiente la indicacion del monarca? Cuando no mediaran otras consideraciones, ¿no hay una poderosa razon de delicadeza que obliga al ministro á retirarse, siempre que el monarca le manifieste semejante deseo? ¿A qué se reduce el trono, si con él se ha de prescindir de las consideraciones que se tienen á un simple particular? ¿Se ha pensado bastante en las consecuencias de una doctrina, segun la cual el monarca no podria deshacerse de sus ministros sino por destituciones espresas? Vamos á señalar alguna de estas consecuencias, que no habrán visto sin duda los mismos que han sentado tan peligroso precedente.

Supongamos que uno ó mas ministros que tienen mayoría en las cámaras se indisponen con el Rey, por una causa agena de la política, una palabra desabrida, un gesto de impaciencia, una antipatía de caractéres, ú otro motivo cualquiera, y que el monarca, á pesar de su empeño en no provocar una mudanza ministerial, se manifiesta visiblemente disgustado siempre que está en el despacho. ¿Qué deben hacer los ministros? lo que deben hacer no se dice, se siente. Salvar del modo posible su reputacion, haciendo entender á sus amigos la situacion en que se hallan, preparar las cosas del mejor modo que puedan, y luego retirarse, ¿Qué seria si el monarca llegase á indicar, á *rogar*, para que presentasen la dimision? Se nos replicará que el caso no era este; pues que los ministros ni habian desmerecido la confianza de S. M., ni habian incurrido en su real desagrado; pero ¿quién no vé que por lo mismo que S. M. indicaba la necesidad de la dimision, aunque le fueran aceptas las personas, no le era acepto que continuasen á su lado? Indicar á un ministro que presente su dimision, equivale á decirle: «retírate; pero hazlo de manera que me evites á mí un paso sensible, y á tí un bochorno;» en tal caso hay delicadeza de

parte del monarca, ¿y se creerá dispensado el súbdito de guardar la debida correspondencia?

Si se replica que hay mucha diferencia entre las indicaciones espontáneas y las indicaciones exigidas, y que si bien es delicado ceder á las primeras, es cobardía prestarse á las segundas, haremos notar otra consecuencia altamente revolucionaria. Ningun partido, cuando resiste á la voluntad soberana supone que esta sea libre: «el monarca está preso; está violentado; está rodeado de gentes que le engañan, y no le dejan obrar como él desea;» asi hablan todas las facciones: ahora bien, si admitimos este precedente, resultará que unos ministros que cuenten con mayoría en las cortes no deberán retirarse jamás, no obstante las mas esplícitas declaraciones del monarca. Siempre tendrán á la mano el mismo recurso: «si quiere que nos retiremos, que nos destituya; ademas sus indicaciones no son espontáneas; proceden de una intriga de corte, de manejos de una camarilla etc.» Asi el soberano se verá en la dura alternativa de continuar con ministros que no quiere ó de destituirlos; asi desaparecerá una fórmula que aunque muy facilmente interpretable, suaviza las relaciones entre el monarca y los hombres de gobierno: asi desaparecerá por las doctrinas y la conducta de hombres llamados monárquicos, una fórmula, que, menester es confesarlo, respetaron los hombres del progreso. No recordamos que tal hiciera ningun ministerio progresista, á pesar de que algunos llevaban las doctrinas democráticas hasta la exageracion, y se encontraron en situaciones harto críticas. Ya en otras cosas han dado la razon los moderados á los progresistas: y es sensible que se la den tambien en un punto que tan de cerca puede afectar á las prerogativas y al decoro de la magestad real.

Queremos suponer que hubiese una verdadera exigencia; que el monarca al hacer las indicaciones sobre la dimision careciese de espontaneidad; ¿se le deberia obligar á destituir, resistiéndose á dimitir el ministerio? No: porque entonces es humillar al monarca, es decirle: «Nosotros vemos que no obras con libertad; vemos que te humillan; pero queremos que esto conste; queremos que la humillacion sea pública, oficial, solemne; no queremos que se cubra ni aun con el trasparente velo de una dimision forzosa.» En casos tan estremos, un hombre leal debe ofrecer á su rey su fortuna y su vida; debe apurar todos los recursos de su ingenio y de su valor para libertar al monarca; pero si no puede lograrlo, y el monarca cree llegado el caso de ceder, no debe, no puede el ministro decir; «yo no me retiro hasta que me destituyan:» esto es aumentar el conflicto del soberano, y esponer á los ojos del público su flaqueza y humillacion. Lo repetimos: esto no se prueba, se siente; nadie jamás habia sospechado que se pudiese seguir otra conducta.

Afortunadamente, no habian llegado las cosas á estremos tan deplorables: ni el general *Narvaez* tenia sublevadas las tropas, ni impedia á la Reina que llamase á las personas que fuesen de su agrado: la situacion era grave, difícil, pero estaba todavía en los límites de la legalidad. Los cinco ministros debian prescindir de la mayor ó menor influencia que ejercia en el ánimo de S. M. la dimision del general *Narvaez*; supuesto que la Reina se dignaba indicarles que renunciasen, debian renunciar; si la conducta que ellos siguieran la hubiesen visto en un ministro progresista, es indudable que la habrian calificado de revolucionaria. Nosotros no les suponemos ni remo-

tamente la intencion de ofender á la Reina; estamos persuadidos que el tiro lo dirigian al general *Narvaez*; pero salvando la intencion, no podemos menos de censurar el acto, y de indicar las consecuencias de un precedente tan funesto. Todos los hombres monárquicos deben condenar un hecho que afecta á las prerogativas y á la dignidad del soberano; y confiamos demasiado en el buen juicio de los hombres de gobierno para temer que este hecho se repita. Mucho nos engañariamos, si aun en los paises mas acostumbrados á las prácticas parlamentarias, fuese juzgada de otra manera la conducta de los ministros destituidos; y ellos mismos, cuando hayan reflexionado mas, cuando hayan examinado con serenidad todos los aspectos del negocio, se arrepentirán sin duda de haber llevado las cosas á una exageracion tan deplorable.

J. B.

DEL NUEVO GABINETE.

Raras veces el advenimiento de un nuevo ministerio deja de ser, si no aplaudido con entusiasta alborozo, por lo menos acogido con benévola espectacion. El placer del triunfo en los que han contribuido á la caida de la administracion pasada; la esperanza de mas propicio rumbo en las fracciones antes escluidas de participacion en el poder; los intereses y ambiciones particulares todavia no chasqueadas; las promesas mas ó menos esplícitas, pero siempre lisonjeras del gabinete entrante, lleven ó no el nombre de programa; y sobre todo la sed de novedades, síntoma el mas seguro del malestar de una nacion, y que es su postrero aunque efímero esfuerzo de vitalidad, son elementos que imponen tregua á las pasiones, suspenden la curiosidad, alimentan la confianza, estrechan mas á los amigos políticos, convierten en amigos á los indiferentes, y en indiferentes á los contrarios, trocando á lo mas su encarnizada hostilidad en suspicaz observacion. Los ministerios tienen tambien su luna de miel, mas breve empero que el giro de una luna: no hay partido tan arrebatado que no les señale un plazo para aceptar sus intimaciones antes de declararles la guerra, dando á esta suspension de armas todo el viso de imparcialidad. Pronto disipa las ilusiones de los gobernantes, si es que las tenian, la dura realidad de su posicion; al par que sus actos desvanecen por lo comun, así las mas justas esperanzas del pais, como las mas exageradas de los partidos, harto poco firmes para acallarlos, poco hábiles ó poderosos para fundirlos, poco generosos para conciliarlos, poco dadivosos y ricos, aunque se triplicaran los presupuestos, para ganarse una sola fraccion entera con su munificencia. Entonces el pais abatido y los partidos burlados, la razon y las pasiones, los que pagan y los que desean cobrar, los intereses públicos y las ambiciones individuales, porque tal es la heterogénea liga y la mezcla de verdad é injusticia que se descubre en casi todas las oposiciones, se aúnan en las quejas y atacan al ídolo por distintos flancos, gastándolo y socavando su pedestal, hasta dar con él en tierra, reo bajo un aspecto inmolado á la opinion pública, y víctima por otro de ambiciosas intrigas.

Tal ha sido entre nosotros la historia de los ministerios que desde algunos años con tal rapidez se han sucedido: ¿ describirá igual órbita el que hoy se levanta en su oriente ? Por de pronto, si alegres vítores no han saludado su nacimiento, siquiera

ha alcanzado un armisticio y suspendido la pelea, acogida tanto mas sorprendente, cuanto se propaló que iba á revestir la armadura que dejó el gabinete militar doctrinario, ó que el presidente de aquel combatiria bajo la nueva divisa como general en gefe, reservándoselo todo menos la responsabilidad. La misma heterogeneidad del gabinete Miraflores que mas tarde podrá perjudicarle notablemente y condenarle acaso á la impotencia, le favorece por ahora, alimentando esperanzas en varias fracciones que presumen verse en él representadas; asi mientras el Sr. marqués de Miraflores por su posicion social, el general Roncali por sus antecedentes, y el Sr. Isturiz por sus principios y su firmeza, son una garantía de órden para los amantes del trono, el nombre del Sr. Arrazola atrae á la generalidad del partido moderado, y el del Sr. Peña y Aguayo halaga á la oposicion conservadora de cuyas filas ha salido, ni descontenta tal vez al partido que detrás de ellas se forma en batalla considerándose como su heredero forzoso en el gobierno. El silencio no es de asenso sino de espectativa; las palmadas mismas son para alentar y no para aplaudir; el apoyo pende de la incertidumbre, y de uno ú otro lado se retirará conforme se vaya declarando el ministerio; cada paso que dé para acercarse á unos le aleja de los otros. ¡Fatal condicion de los gobiernos en tiempos de revoluciones y partidos, solo remediable á fuerza de firmeza de principios, de elevacion de miras, de consumada prudencia, de austera moralidad!

No creemos que el nuevo gabinete se desvanezca demasiado con el recibimiento cortés y nada mas que ha merecido de los llamados poderes del estado, ni que cuente mucho con su favor decidido, y mucho menos con la aparente aquiescencia de las fracciones políticas militantes; mas diremos, haria mal en sacrificar á esta aura fugitiva sus propias convicciones y su plan de gobierno, porque el apoyo de los partidos no ha de mendigarse sino arrancarse, no debe conseguirse ni se consigue con halagos, dones y condescendencias, sino con la justicia y la imparcialidad. En ambos cuerpos colegisladores, sometido ya á una inculpacion que comprometia su propia dignidad y el prestigio del trono, á ser ciertas las interpretaciones que se daban al nuevo título concedido al general Narvaez, tuvo que dar esplicaciones sobre este primer acto de su administracion, algo parecidas en sus efectos á las que prepararon la disolucion del anterior gabinete, produciendo quizá descontento en los interesados, sin desvanecer completamente las alarmas de los quejosos. Como al descuido, se ha insinuado igualmente que su origen y formacion eran irregulares, y que no procedia de la mayoria moderada ni de la minoria conservadora; y aunque estas no pasan por ahora de inocentes indicaciones, son protestas envueltas en cumplimientos que se formalizan en su dia oportuno; son armas de reserva por si se declaran las hostilidades; son nubecillas en una atmósfera serena que producen tempestades, empujadas y dilatadas por el viento de las pasiones.

En cuanto á nosotros, nos mantendremos en una prudente reserva sin anticipar siniestras previsiones, ni mecernos en risueñas esperanzas. Escabrosa es la senda y difícil la posicion del gabinete Miraflores; mucho le resta por hacer, y lo árduo de la empresa nos inclina mas á la indulgencia que al rigor, aun cuando no la lleve enteramente á cabo, siempre que le veamos animado de sinceros y generosos deseos.

Pero la ansiedad comun no puede menos de tomar en cuenta los antecedentes de las personas y de investigar su significacion politica, averiguacion licita bajo toda clase de gobiernos, é indispensable en los representativos.

Su presidente, el Sr. marqués de Miraflores, ocupó altos puestos diplomáticos desde principios de este reinado; ignoramos si con el desempeño de ellos se habrá formado un buen ministro de Estado y para el logro de las importantes negociaciones que en su ramo le aguardan. En el cursa de su carrera parlamentaria, su buena fe y sensatez le han inspirado indicaciones atrevidamente reparadoras de que se ha espantado él mismo al verlas reproducidas y comentadas por la prensa; en estos últimos tiempos parece inclinar la balanza hácia el parlamentarismo, sin perjuicio de asentar alguna vez en el calor de la improvisacion doctrinas ultra-realistas que los hombres mas monárquicos han tenido que rebatir. Su carácter, naturalmente dulce y complaciente, tiene arranques de firmeza inesperados, y de ella ha dado recientes pruebas en dos solemnes ocasiones. Esperamos mas de su corazon que de su cabeza, de la honradez de sus intenciones mas que de la fijeza de sus ideas.

El ministro de la Gobernacion, el célebre Isturiz, es hasta cierto punto el reverso de la medalla; su energía raya en proverbial segun las muestras que de ella nos dió en su gobierno del 36; sus principios, segun los que suponen conocerle á fondo, no pueden ser sospechosos de laxitud á los monárquicos mas decididos. Su vida entera es un misterio, sin que hasta ahora se le haya tildado como á otros de inconsecuencia; oposicionista vehemente en tiempo del Estatuto, forma el *retrógrado* ministerio de 15 de mayo, y se espone como primer blanco á los furores de la soldadesca de la Granja: una de las principales esperanzas del partido moderado bajo la dominacion de Espartero, y creido depositario de un vigoroso plan de gobierno, que una vez conseguido el triunfo cerrara para siempre la puerta á las revoluciones, se afilia nuevamente á los oposicionistas en las córtes reformadoras de la Constitucion, sin unirse por esto á la fraccion mas monárquica con quien debia enlazarle al parecer mayor simpatía de principios. Brindado por el señor marqués de Viluma con una cartera, rehusa; invitado por el Sr. marqués de Miraflores, acepta; y el presidente del consejo en 1836, cuyo prestigio desde entonces no habia hecho sino aumentar, acepta una posicion subalterna, y acepta en compañía de individuos poco á propósito ciertamente para secundar su sistema. ¿Engaña á la opinion el Sr. Isturiz ó se engaña á si mismo? Se acerca el dia en que se aclaren tantos misterios, y que decida si ha de aumentar con un nombre mas la prolija lista de las notabilidades gastadas, ó encabezar por fin la de los talentos probados y verdaderos.

Mas práctico y sagaz que el Sr. Pidal, el Sr. Arrazola pertenece sin embargo como él á aquella clase de doctrinarios, mas adelantados que los primitivos cuyo tipo constituye Martinez de la Rosa, y á quienes sienta con igual exactitud cuanto se ha dicho de los doceañistas. Los hombres nuevos de esta tercera época exentos de prevenciones, adoctrinados por una ciencia mas sólida y sobre todo por la esperiencia, han rectificado muchas ideas que antes pasaban como axiomas: pero atados con los vínculos de su partido y lo crítico de las circunstancias, rara vez aplican al gobierno los adelantos de sus teorías; y las bue-

nas doctrinas de que en materias religiosas, históricas y políticas hacen gala en sus discursos, solo sirven para arrancar momentáneos aplausos y acrecentar su responsabilidad. Si alguno de ellos ha avanzado en este camino es el Sr. Arrazola; y sin duda los recuerdos de su administracion del 39 al 40 y el funesto desenlace que tuvo contribuirán á empeñarle mas en él y á dar mas fijeza á su sistema; dudamos sin embargo de que lleve á feliz y completa cima las negociaciones con Roma, fundándonos para ello asi en las gravísimas dificultades de la situacion, como en la idea que nos formamos de las cualidades que, ademas del tacto y de la energía, debe reunir el individuo predestinado á terminarlas.

Mucho sorprendió ver al general Roncali destinado á reemplazar á Narvaez en el ministerio de la Guerra por indicacion del mismo, segun parece, como que no pasaba por uno de los mas fervorosos amigos del general en gefe. Hasta ahora se presenta como el blanco favorito de la prensa oposicionista, y el punto por donde probablemente romperá el ataque cuando se declare en forma: mucho sentiríamos fueran motivadas las impugnaciones, y que hundieran merecido descrédito á uno de los beneméritos caudillos mas influyentes en el ejército y mas adictos á la causa del trono. Los antecedentes del Sr. Topete, ventajosos á lo que se dice en la carrera de su profesion, pero casi desconocidos en la escena parlamentaria, unidos á la naturaleza de su departamento, no le prometen grande importancia política en el ministerio.

Llegamos por fin al Sr. Peña y Aguayo, cuya posicion es dos veces embarazosa como ministro, y como ministro de Hacienda, bajo el aspecto político y bajo el financiero. Miembro decidido de la oposicion del Congreso entra á componer un gabinete, no solo salido en su parte principal de la mayoría, sino capaz de escitar verosímiles sospechas de estar subordinado al influjo del general Narvaez; impugnador acérrimo del sistema tributario, no en sus accesorios ó en su realizacion, sino en varios de sus elementos constitutivos, lo hereda en cierto modo junto con la poltrona del Sr. Mon, y será á la faz del pais el encargado de su planteamiento, si atendemos á las urgencias del estado, y á los compromisos contraidos en pleno Senado por el presidente del consejo, que tributó tales elogios al proyecto y al autor.

Estas breves indicaciones, sacadas de la índole misma y de la vida pública de las personas, bastan para manifestar que no es la homogeneidad la cualidad dominante en el ministerio Miraflores, ó que por lo menos no se ha logrado sin mútuos y grandes sacrificios; inconveniente que en uno y otro caso perjudica á su fuerza moral y á su consistencia. A todo resistió el gabinete Narvaez en el larguísimo período de su vida, escepto á su intestina division, mas ó menos ponderada, pero que aun siendo supuesta, una vez propagada y creida, era suficiente motivo para la disolucion, segun insinuó su presidente. A pocos meses de su poder tenia ya en contra suya todos los obstáculos que podian entorpecer su accion y desvanecer su prestigio; y con todo durante año y medio, dia por dia fue prolongando su existencia política, salvando los escollos que por dó quiera se le atravesaban en su camino, hasta venir á tropezar en una piedrezuela, en un rumor de desavenencia, cuya verdad han ocultado hasta el presente los mismos interesados. La suerte de aquel ministerio anuncia al de ahora lo trascendental de un peligro á que se halla mas espues-

to quizá que el otro ; y sin duda conociendo lo seguro de la táctica y lo escelente del recurso, hay quien se anime á sembrar desconfianzas entre los gobernantes, hablando de disidencias abultadas por la vaguedad y misterio con que se refieren, de dimisiones parciales á cuya presentacion casi se incita y exhorta, y hasta de próxima crisis ministerial antes de espirar el plazo del armisticio.

En qué ministro resida especialmente el pensamiento de gobierno, y cuál sea este, todavía no se ha dejado traslucir. La historia de la formacion del ministerio, y el puesto que en él obtiene el marqués de Miraflores podrian hacer creer que es el depositario de este pensamiento, y sin embargo no hay suposicion mas destituida de probabilidades y menos acreditada. Atribuiríase al Sr. Isturiz como al miembro de mayor importancia política y de mas significativos antecedentes, si hubiera aceptado el poder mas espontáneamente, por conviccion propia y no por sentimiento ni por instancias, no como quien se somete á un compromiso, sino como el que emprende decidido el planteamiento de un sistema, para el cual tampoco podia considerar muy á propósito á sus compañeros. Puede que aspire á ser el alma del cuerpo ministerial el Sr. Arrazola que en la época de su primera administracion intentó ya crear un partido nuevo, y puede que su sagacidad y la naturaleza de las circunstancias le proporcionen eficaz influencia; pero ni en él suponemos autoridad bastante, ni en su idea suficiente vitalidad y meditacion para que logre imponerla á los que, caudillos de fracciones políticas antes que él, no pueden menos de haber concebido la suya. De todas maneras esta misma duda que la prensa no ha resuelto ni intentádolo siquiera, confirma evidentemente la falta de compacta unidad y centralizacion en el gabinete; en todos los que representan algun sistema hay un centro, un presidente efectivo, y no se disputa sobre cuál sea, sino que la voz unánime lo señala. Ignorándose, pues, en quién reside el pensamiento de gobierno, mal puede conocerse cuál sea este; pues aunque el Sr. marqués de Miraflores despues de referir minuciosamente en el Senado la historia de la crisis pasada, hubo de decir algo sobre la marcha futura del ministerio; su esposicion de doctrinas, ya que rehuyó el nombre de programa, pecó en unos puntos de vaga y en otros de formular, lo que algunos interpretaron por falta de franqueza, y los mas por falta de pensamiento, porque si lo hubiera, decian, no tardara tanto en revelarse. Nosotros preguntaremos qué principio se fijó, qué promesa se hizo que no hubiera podido figurar en el programa del anterior ministerio; y como el pais no inculpaba únicamente su conducta, si que tambien en parte su sistema, necesitaria de latos é importantes comentarios la profesion de fé del Sr. Miraflores para augurar bien de sus propósitos y de los resultados.

Mucho se ha hablado entre los parlamentarios de la subordinacion de este gabinete al general Narvaez, cuyo omnipotente influjo es la pesadilla de este partido tan suspicaz con el poder militar como incauto con la revolucion. Ni la firmeza manifestada por el Sr. Miraflores evitando el dar entrada en su combinacion ministerial á aquel personaje, ni la repugnancia manifestada ostensiblemente por el Sr. Isturiz en distintas veces á toda prepotencia belicosa, ni el llamamiento al gobierno de los Sres. Arrazola y Peña y Aguayo, relacionado el uno con la minoría conservadora y el otro miembro

de ella, alcanzaron á disipar las alarmas escitadas sobre la materia, mientras una solemne declaracion no las desvaneciera en pleno parlamento; y ni aun esta dada por el presidente del consejo, tan ámplia como se podia desear, ha impedido que la prensa renovara frecuentemente sus interpelaciones, y que en la propia mayoría del Congreso se haya establecido, á lo que se dice, una estraña junta de vigilancia sobre el gobierno, so color de proteger su independencia. En este punto hacemos mas justicia al ministerio; y creemos que aquellos temores son por lo menos exagerados, y que tal vez el ansia de desmentirlos satisfaciendo ciertas exigencias de bandería podria arrastrarle á estremos dañosos y á lanzarle en brazos del verdadero peligro. La grandeza del general Narvaez no es de aquellas tan sólidas y necesarias que sobrevivan al poder y subsistan independientemente de los puestos, ni es temible su accion política porque él propio carece de rumbo determinado; su nfluencia no pasa de los cuarteles, lo que ciertamente no debe sentirse para la conservacion del órden material, influencia que se anularia en el momento harto remoto de que se pretendiera ejercer en perjuicio del trono. Si por dó quiera veis asomar su formidable sombra, diríase que le confesais gigante, diríase que en vuestro interior le conceptuábais aun el hombre necesario; en cuyo caso no obrasteis lealmente en desconceptuarlo y por fin removerlo, y no muy cuerdamente ahora en hostigar al leon retirado en su guarida para que revuelva sobre vosotros con esfuerzo desesperado. Esto ademas de innecesario adolece de injusto y desagradecido: Narvaez goza por ahora en el ejército de un prestigio superior al de ningun otro caudillo; y si se resigna á su posicion, no *á hacer guardia á la puerta de palacio*, sino á estar de centinela á los pies del trono, prescindiendo de la política que no es su fuerte, y atento solo á la voz de su Reina, hallará el premio en la nobleza de su mision y en su fuerza moral que no ha de acrecentar un título aunque no tuviera ya tantos, y podrá hacer un bien á su patria, en el cual ningun otro pudiera reemplazarle.

El ministerio que desde su altura debe mirar las cosas bajo otro aspecto que las pasiones de partido, necesita gran tino para aliar la independencia á la fuerza; si quiere emanciparse de la prepotencia militar no tiene otro recurso que hacerla con el tiempo innecesaria, gobernando vigorosamente. Un periódico conservador indicó tres puntos de apoyo en que podria estribar, y cuya reunion es la que únicamente dá estabilidad á los gobiernos, el trono, el ejército y el partido: hasta qué grado pueda contar el actual con estos tres elementos, él mismo podrá calcularlo, manteniendo entre ellos el equilibrio sin adherirse á uno ni descontentar al otro. Nosotros añadiríamos un cuarto elemento, ó mas bien lo sustituiríamos al de partido; y es la nacion, la opinion nacional que sin necesidad de personificarse en determinados representantes ni de clamar en la prensa, se hace sentir por todas partes, que no se palpa pero obra, contra la cual se puede sofistear ó declamar, pero que de buena fé no se puede desconocer. ¿Qué halagos se necesitan para seducirla? elevacion, consecuencia, generosidad en los principios; moralidad severísima en los actos.

J. M. Q.

HISTORIA

DE LA PERSECUCION

DE LAS RELIGIOSAS BASILIAS DE MINSK,

ESCRITA

por su abadesa Makrena Mieczyslawska.

(*Continuacion.*)

§ II.

Viaje á Polok y permanencia en Spas.

(1840 — 1845.)

A fines del otoño de 1840, dos años despues de nuestra llegada á Witebsk, vimos un dia soldados en el patio. Se nos pusieron esposas y grillos, y atándonos de dos en dos como la primera vez, nos hicieron marchar sin decirnos adonde.

¡Cómo esplicar el dolor de nuestros corazones cuando arrancaron de mis manos el querido crucifico que nos acompañó desde Minsk, y que nos habia custodiado tan bien en Witebsk. Nos arrancaron á nuestro muy amado, diciéndonos: —«No sois dignas de llevar á Cristo!»

Esto fue un viernes; anduvimos dos dias llorando por nuestro crucifijo, y el domingo despues de medio dia llegamos á Polock. Se nos hizo parar en una plaza pública. Las buenas gentes de esta villa trataban de penetrar hasta nosotros por entre las bayonetas para ofrecernos socorros y consuelos; los culatazos no las desalentaban, hasta que nos hicieron continuar la marcha que se habia convertido en triunfal.

La misma tarde nos depositaron en el convento de las basilias, ocupado ya por los *popes* rusos y las czernices. Fuimos encargadas al *protopope* Iwan Wierowkin que siempre borracho nos perseguia llevando en la mano una cuerda llena de nudos para pegarnos cuando nos encontrase. Hallamos en nuestra prision diez hermanas basilias, resto de la comunidad de Polock, compuesta de veinte y cinco hermanas antes de la persecucion, que habia empezado en la misma época que la de las basilias de Witebsk, es decir, seis meses antes de la nuestra. A consecuencia de esta persecucion habian perecido quince de ellas antes de nuestra llegada; la madre abadesa, llamada Honorina Rozanska, enferma y de edad muy avanzada, sucumbió una de las primeras; ya no encontramos mas que diez hermanas y un cadáver. En el momento de nuestra entrada en la prision, las diez hermanas que estaban alli se echaron á mis pies, como lo habian hecho las de Witebsk, y pronunciando las mismas palabras, me rogaron fuese su abadesa ofreciéndome su obediencia. Nos abrazamos llorando; bendije á mis nuevas hijas, y tributamos gracias al Señor.

Entre nuestras hermanas de Polock encontramos dos afectadas de enagenacion mental, á consecuencia de una conmocion del cerebro ocasionada por los golpes y tormentos de toda clase que se les habia hecho sufrir. A pesar de esto fueron cargadas de cadenas como las demas; se las ataba á los carretones, y les imponian trabajos forzados como á nosotras. La primera, llamada Isabel Filihanzer, murió á poco de nuestra llegada, y espiró en mis brazos, teniendo destruidos los pulmones y fracturados algunos huesos. La segunda, llamada Teresa Bieniecka vivió con nosotras cerca de seis meses; su locura tenia algo de tierno; desempeñaba sus servicios cerca de las czernices sin presentar el menor signo de locura: mas apenas la ataban á su carreton, entrando en una especie de éstasis, tocaba sobre él como si fuese un tambor y con su pequeño crucifijo en la mano, cantaba con un acento indecible versos que habia compuesto durante su locura, aunque antes no habia esperimentado aficion á la poesía. Levantaba su crucifijo, lo apretaba contra su corazon, y jamás pudieron quitársele los *popes* ni las czernices. Concluia siempre pronunciando magestuosamente estas palabras del Evangelio: «*Gloria á Dios en las alturas y paz á los hombres de buena voluntad.*» Tranquilizábase entonces, pero al momento volvia á principiar. Un dia al entrar en la prision nos la encontramos muerta y toda ensangrentada; habia espirado por los golpes de sus verdugos. Descanse en paz.

Estas hermanas las perdimos no en el convento de las Basilias donde las encontramos al llegar á Polock, sino en una casa llamada *Spas* que significa *Salvador*, situada á cosa de una legua de la villa en una altura coronada por una Iglesia que fue griega-unida en un principio, mas tarde de los Jesuitas, y últimamente profanada por el cul-

to cismático. Cerca de esta Iglesia hay una casa espaciosa con una cerca; no lejos de allí se eleva una colina llamada *Lisa Gora*. Aquí fue donde se nos trasladó desde el convento de las Basilias algunos dias despues de nuestra llegada, trasladándose igualmente todos los que habitaban el convento. Llevósenos allí para alejarnos de la villa cuyos habitantes nos echaban pan por encima de las tapias, y dedicarnos á los trabajos forzados que nos esperaban. Se empezó por hacernos mudar los muebles y provisiones de las czernices á su nueva vivienda; empleándonos despues en nivelar la montaña, en la cual teniamos que edificar un palacio para Siemaszko.

En el invierno de 1840 á 1841, fuimos visitadas dos veces por el antiguo obispo griego unido de Polock, llamado Luzynski, uno de los tres obispos apóstatas. Veiase que estaba devorado por los remordimientos; las únicas palabras que le oimos pronunciar fueron estas: «Como os vá?» y al despedirse: «que lo paseis bien.» Parecia avergonzado de su apostasia. Mientras leyó la lista de las hermanas, se le saltaban las lágrimas á menudo. Siemaszko le denunció como afectado de enagenacion mental, porque no habia querido añadir nuevas torturas á las que ya nos agobiaban.

Las czernices de Polock nos trataron lo mismo que las de Witebsk, con la diferencia de que siendo mas en número nos hacian sufrir mas; estábamos continuamente ocupadas en su servicio y recibiamos mas golpes.

En cuanto á los trabajos forzados, el mas sensible era el de picar las piedras: faltábannos herramientas, y teniamos que servirnos de otra piedra; nuestra fatiga era tal que los huesos del brazo estaban desconcertados, salian de sus articulaciones, y nos veiamos en la imposibilidad de hacer nada hasta que se nos volvian á su lugar. Se infartaban las glándulas de nuestro cuello, ocasionándonos vivos dolores; nuestras manos se hinchaban y agrietaban, y la sangre corria por algunas partes de nuestro cuerpo alguna vez en tanta abundancia que se impregnaban nuestros vestidos y regaba la tierra. A cada momento sentiamos desfallecer nuestras fuerzas y creiamos espirar... Este sufrimiento era tan grande, nuestro cuerpo estaba en una agitacion tan continua y dolorosa, nuestros huesos tan quebrantados que no podiamos dormir por los dolores de cabeza que esperimentábamos.

Pasábamos las noches sentadas y arrimadas unas á las otras. No obstante, nuestro buen Dios nos daba vigor para trabajar al dia siguiente de buena voluntad. Los trabajos que nos encargaban eran evidentemente superiores á nuestras fuerzas. Para colmo de crueldad nunca permitian que las hermanas se ayudasen mútuamente: y nunca nos afligió tanto esta prohibicion como al construir el palacio de Siemazsko. Muchas hermanas murieron en esta ocasion; en el espacio de ocho dias perdimos tres del siguiente modo.

Habia que subir hasta el piso tercero cubos llenos de cal que eran estremadamente pesados, y no se destinaba á esta operacion mas que una sola hermana á quien despues de subir dos ó tres faltaban las fuerzas; el cubo por su pesadez arrancaba la cuerda de las manos de la que no podia mas, caia sobre la cabeza de la pobre hermana y la despachurraba. Espiraba de este modo sin dolor: pero cuán grande era nuestro desconsuelo cuando veiamos llevar los cuerpos de nuestras hermanas sobre un carreton para arrojarlos no sé donde, sin que se nos permitiera abrazar sus preciosos restos y tributarles los últimos deberes!

Las tres venerables hermanas que murieron asi se llamaban Rosalia Ilgocka, Gertrudis Sieciecka, Nepomucena Landanska.

Durante el mismo estío (1841) cinco de nuestras hermanas fueron sepultadas en una escavacion que abrian para sacar greda. La fosa era ya muy profunda, y anchas grietas amenazaban un próximo hundimiento. Se les advirtió á los popes; pero ellos contestaron «que la tierra las trague enhorabuena.» Aquel mismo dia sus despojos mortales reposaron en ella sin haber sido manchados por las manos de los verdugos, y sus almas subieron al cielo! He aquí sus nombres: Eufemia Gurzynska, Clementina Zebrowska, Catalina Korycka, Isabel Tyzenhauz, Irene Kuinto. A las pocas horas perecieron otras nueve hermanas de este modo. La víspera de concluir el piso tercero del palacio de Siemazsko, cinco trabajaban sobre un andamio y cuatro debajo. Yo estaba sobre las tablas, cuando mi hermana Rosalia Medniecka, ocupada en pasar el guijarro me llamó y me dijo: madre mia, no puedo mas. Yo era la sola que fui autoriza-

da para cambiar mi obra por aquella en que sucumbian mis hermanas. Bajé al instante, y la hermana Rosalia subió. Pero apenas me habia alejado algunos pasos, cuando un ruido terrible hizo temblar la tierra bajo mis pies; levanto los ojos.... el muro en que trabajaban se desplomó, y mis nueve hermanas habian desaparecido bajo los escombros.

«¿Cómo he podido sobrevivir á esta catástrofe? esclamé. ¡Cúmplase vuestra voluntad, Señor! ¿Por qué me habeis herido con tanta violencia? Pero cúmplase vuestra voluntad.» Y cai sin conocimiento sobre los guijarros. Despues volviendo en mi, rogué en alta voz para hacerme oir hasta en el cielo; me quejaba á Dios de tanto mal como me hacia, y no obstante se lo agradecia de todo corazon. Pero á nuestros guardianes no les agradaba la oracion, me llevaron á un sitio retirado, y alli recibi el precio de mi estremada sensibilidad; se me azotó cruelmente, y despues se me puso á trabajar diciendome: «Ve á trabajar, tú perecerás tambien como un perro: Dios te matará del mismo modo para castigarte de tu obstinacion.» Las czernices aplaudian y blasfemaban.

Hé aqui los nombres de estas nuevas mártires: 1.ª Rosalia, princesa Meduniecka; 2.ª Genoveva Kulesza; 3.ª Onofria Sielawa; 4.ª Josafata Grotkowska; 5.ª Calista Babianska; 6.ª Josefina Gurzynska; 7.ª Casimira Bmiewicz; 8.ª Clotilde Tarnowska; 9.ª Cleofas Krysztalewicz.

Las cinco primeras se encontraron sobre el andamio, las otras cuatro debajo.

Despues de una pérdida de obreros tan considerable, hubo que suspender la construccion del edificio y se nos empleó en picar las piedras, en cavar, trasportar la madera, la tierra etc. Al cabo de algunas semanas volvimos á nuestros trabajos; porque Siemaszko queria que se terminasen en poco tiempo.

La Iglesia destinada al culto cismático fue adornada á su manera. Una mañana se encontró la siguiente inscripcion en versos rusos: «Aquí en vez de monasterios están la Siberia y las galeras.»

Se nos acusó de haberlo hecho, y se nos azotó dos veces al dia tan cruelmente que murieron dos de nuestras hermanas. Espiraron en mis brazos; Onofria Glebocka en la misma tarde y Mariancela Siemniszek en la mañana siguiente.

El protopope Vierowkin escribió á Siemaszko que amedrentadas á la vista de la muerte de tantas hermanas nuestras estábamos prontas á pasar á la *religion ortodoxa*. Esta noticia precipitó la llegada del obispo apóstata ocupado en cerrar y sellar las Iglesias católicas de esta provincia.

Llegó en otoño (1841) un año despues de nuestra traslacion á Polock. Nos saludó con estas palabras: «Como os va?» En seguida manifestó su contento porque aterradas por la cólera de Dios que se manifestaba sobre nosotras, decia, renunciábamos á nuestra antigua pertinacia y estábamos prontas á aceptar los *beneficios* de la *religion ortodoxa*. Yo respondi: —«¿Quién te ha mandado venir á tentarnos otra vez?

—Tú misma.

—¿Cómo yo?

—Si no has sido tú, tus hermanas lo han mandado.

—¿Quiénes?

A estas palabras todas mis hermanas dieron un grito de indignacion, y yo, volviéndome á Siemaszko, le dije:

—«¡Apóstata! tú quieres sorprendernos farisaicamente, pero no lo conseguirás, porque nosotras estamos y, Dios mediante, estaremos prontas siempre á morir por la fe como han muerto nuestras hermanas.

—¿Aun te atreves á hablarme en este tono? ¿No sabes con quién hablas?

—Si, lo sé; á un apóstata, á un traidor á la Iglesia y á Jesucristo.

Siemaszko me dió un bofeton. «Nuestro Señor, le dije, nos manda cuando se nos ha herido en una mejilla que presentemos la otra; héla aqui, hiere si tienes valor...» Y lo tuvo; asi abofeteándome casi todas las veces que me visitaba, me rompió nueve dientes.

—Yo te haré ver quién soy, me dijo con tono amenazador; te haré ver que el emperador y yo somos una misma cosa.

Sacó entonces de su bolsillo un papel que desplegó cuidadosamente, y poniéndolo en mis manos, me mandó leer en alta voz, para que lo oyeran todas las hermanas, el ukase del emperador, concebido á corta diferencia en los términos siguientes:

«Todo lo que *archi-archi-archivey* (es decir tres

»veces arzobispo) Siemaszko ha hecho y todo lo »que haga para la propagacion de la religion or»todoja, lo apruebo, lo confirmo y lo declaro san»to, santo, tres veces santo, y ordeno que nadie »se atreva á resistirle en nada; mando tambien »que en caso de resistencia cualquiera, baste la »simple reclamacion del *archi-archi-archivey* Sie»mazko para que en todas partes y á todas horas »las autoridades militares pongan á su disposicion »la fuerza armada que les pida, y este ukase lo »firmo con mi propia mano.

Firmado, Nicolas I.»

Mientras yo leia este ukase, aplaudia Siemaszko con sus ademanes, y me repetia: Léelo bien, míralo, mira con entrambos ojos abiertos y no medio cerrados; ¿me oyes? lee con tus cinco sentidos.

Concluida la lectura, nos enseñó la peticion que habiamos hecho llegar á manos del emperador, recien arribadas á Polock, y en la cual protestábamos abandonar al gobierno nuestros bienes y la pension que al salir de Minsk se nos habia prometido á razon de unos tres sueldos por semana, pero que sin embargo no se nos habia pagado; á todo renunciábamos con tal que se nos dejara morir en el libre ejercicio de nuestra santa religion.

Abrió Siemaszko la peticion como antes lo habia hecho con el ukase, y con la mano en que tenia el papel me descargó una puñada tan violenta en la cara que por espacio casi de un año no pude hablar claramente, habiendo sido gravemente maltratados los cartilagos de la parte superior de la nariz. Yo os enseñaré, decia amenazándonos aun, yo os enseñaré á escribir al emperador.

Reconocimos al punto nuestra peticion, y leimos las siguientes palabras escritas al márgen: *su peticion será atendida si cambian de religion.*

«Bien ves ahora, añadió el apóstata, que el emperador y yo somos una misma cosa,» y me golpeó de nuevo tan cruelmente que me cubrió de sangre; luego me cogió por las espaldas, me tiró al suelo y me pisoteó.

A vista de semejante espectáculo lamentábanse mis compañeras en alta voz, y mi asistente la hermana Wawrzecka, me dijo: Permitidme, madre mia, que le haga entrar en razon. Le mandé que nada intentara, y me obedeció. Siemaszko desahogaba su furor sobre mi sola, atreviéndose á herir á la hermana Wawrzecka, aunque se interponia para detener sus golpes y atraerlos sobre si. Cansado en fin de maltratarme, preguntó:

—¿Quién escribió esta peticion?

—Yo, respondi.

—Todas nosotras, respondieron las hermanas.

—¿Quién os dió papel sellado?

—Unos pobres nos lo compraron.

—¿Quién la compuso?

—Nosotras mismas.

Su rabia no cabe en humana espresion.

«Cuando os haya hecho desollar por tres veces, gritaba, cuando os haya arrancado tres pellejos, uno que recibisteis de Dios, y otros dos del emperador, es decir, los que revistan vuestros azotadas carnes, entonces me direis la verdad.

Y se marchó blasfemando, despues de dar órden para que se nos pusiese en tortura. Azotáronnos sin contar los golpes hasta la noche, preguntándonos siempre quién nos habia suministrado papel, quién habia compuesto la peticion etc. Aquella misma noche murió de resultas de este suplicio la hermana Basilisa Holynska: espiró como tantas otras sobre mis rodillas. Nada pudieron averiguar, y bañadas en sangre, nos echaron en nuestra prision, hasta el dia siguiente á mediodia que nos sacaron otra vez para los trabajos forzosos.

(Se continuará.)



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

calle del Factor, núm. 9.

MIÉRCOLES 4 DE MARZO DE 1846. NÚM. 109.

EL PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

Barcelona 25 de febrero.

Pocas mudanzas han ocurrido en España que hayan producido una alegria mas general y mas viva que la dimision del general Narvaez y la destitucion de sus compañeros; solo el ministerio y sus contados sostenedores ignoraban ó aparentaban ignorar, que su impopularidad habia tocado al límite mas allá del cual no continúa ministerio alguno, sin graves perjuicios de la causa pública. Asi lo debió conocer el general Narvaez, cuyas convicciones eran, segun manifestó en el Senado, que su ministerio no podia hacer la felicidad del pais. En sentido contrario opinaban sus cólegas; y con opinion tan bien arraigada, que para hacerles abandonar sus sillas no bastó ni la dimision del presidente, ni la significativa indicacion de la Reina, sino que fue necesario que los destituyera. En la variedad de los pensamientos humanos, y en la incertidumbre que lleva flotantes los planes y resoluciones de los débiles mortales, siempre es satisfactorio el ver que hay hombres tan dotados de la conciencia de sus propias fuerzas, que aun en las crisis mas peligrosas creen que el menor de los males públicos es su continuacion al frente del gobierno. Como por otra parte el general Narvaez no espresó si la conviccion de que no debia permanecer en el ministerio, era relativa tan solo á la utilidad de su persona, ó si se referia á la de sus cólegas, queda la duda siguiente: al salir del ministerio, ¿creyó el presidente dimisionario que la retirada de sus compañeros habria bastado para que él mismo, asociado con otros ministros, pudiera labrar la felicidad del pais? Parece muy probable que si; pues que tan fácilmente y á las pocas horas se resignó á la penosa tarea de reorganizar un ministerio. Asi debieron

de comprenderlo los cinco destituidos, y por esta razon permanecian en sus secretarias, esperando *respetuosamente* las órdenes de S. M. De todo esto parece resultar, que tanto el general Narvaez, como sus compañeros, se creian capaces de hacer la felicidad del pais; aquel sin estos; estos, con aquel ó sin aquel. Menester es confesar que, ya sea por las ventajas de la posicion, ya sea por otras razones, quedaba mas airoso el general Narvaez que sus compañeros, por lo menos en la parte de formas. Si en efecto la dimision del presidente del consejo tenia por objeto la caida de sus cólegas, el general Narvaez adoptaba el camino regular haciendo dimision: á esta conducta, en su parte ostensible, nada se le puede objetar. Pero sus compañeros se encargaban de gobernar sin el general Narvaez, y se resignaban á gobernar con el general Narvaez: siendo lo segundo mas incomprensible que lo primero; por que si en realidad pensaban que Narvaez no les queria á su lado, ¿quién se resigna á continuar gobernando con él? ¿Qué pretendia hacer el Sr. Martinez de la Rosa, cuando pedia permiso á la Reina para avistarse con el presidente dimisionario? Salta á los ojos, que lo que se proponia era persuadir al general que continuase en el ministerio, por cuya razon le negaria S. M. el permiso solicitado. Hé aqui pues á unos hombres, que á pesar de que la Reina les dice que el ministerio está disuelto, á pesar de que ellos creen que Narvaez no los quiere á su lado, ellos se empeñan en continuar de ministros de la Reina y de cólegas del general Narvaez. Esto es triste: y para el bien de esos mismos hombres, hubiera sido de desear que sus esplicaciones en el parlamento hubiesen sido mas satisfactorias. Desgraciadamente los hechos han quedado en su desagradable aspecto; y es dificil, si no imposible, que pueda suavizarse jamás el severo fallo de la opinion pública.

La modesta actitud del general Narvaez en las sesiones del Senado, habrá quizás persuadido á algunos que *el general en gefe del ejército* está fatigado de las tareas gubernativas; y que solo pudiera resignarse á cargar con ellas en el caso estremo de que S. M. se dignase llamarle de nuevo para el sosten del órden público y la salvacion del trono. Las protestas de que estaba pronto á ir de capitan general á cualquiera provincia, á ponerse bajo las órdenes del capitan general de Madrid, y de no desdeñarse hasta de hacer centinela en palacio, si las circunstancias lo exigiesen, indica que el general Narvaez estaba bien penetrado de la necesidad de disipar los recelos sobre su preponderancia, que ya se iban difundiendo con una progresion alarmante; siendo de esto último la mejor prueba el que ni aun con las protestas han dejado de circular noticias, mas ó menos infundadas, pero que acogidas por la prensa han desvirtuado mucho la confianza que se propusiera inspirar el general en gefe. Esto que daña al ex-presidente del consejo, tampoco es favorable al ministerio, que inaugurado con apariencias de satisfaccion universal, lucha ya con fuertes obstáculos que probablemente se aumentarán en vez de disminuir. El curso mismo de las observaciones, y el natural enlace de los hechos nos lleva á examinar la situacion del ministerio *Miraflores*, sobre el cual habrán notado los lectores del Pensamiento de la Nacion, que el autor de este articulo ha guardado en su articulo anterior absoluto silencio.

Advertiremos ante todo que nuestra reserva no era efecto de espiritu de hostilidad, ni siquiera de desvio: suponemos en

el Sr. marqués de Miraflores y en sus dignos compañeros, lealtad de intencion, y sinceros deseos de hacer la felicidad del pais; mas diremos, nos pareció que con el cambio habia mas esperanzas de que mejorase el estado de los negocios públicos. A pesar de esto, no podiamos hacernos las ilusiones con que otros se halagaban: parecíanos que la situacion era grave, difícil, peligrosa, y que era muy probable no se habian de realizar los pronósticos de los que con tamaña facilidad se entregaban á sueños de oro. Por esta causa y hallándonos en la alternativa de hablar contra nuestras convicciones, ó de manifestarnos en discordancia con tan gratas esperanzas, preferimos callar sobre este punto y atenernos á un exámen imparcial de los sucesos anteriores á la organizacion del actual ministerio. No se han necesitado muchos dias para que la confianza general se haya enflaquecido, y la prensa se haya hecho cargo, segun costumbre, de rumores de crisis, de disidencias, de peligros para el órden público y demas cosas indispensables en semejantes casos. Ahora es ya posible decir lo que se piensa, sin peligro de hacer ningun daño al ministerio, contrariando ó entorpeciendo su marcha. Ademas, que las observaciones que haremos, y las opiniones que emitiremos, dejarán bien convencidos á los señores ministros de que nuestras palabras no son inspiradas por miras hostiles sino amistosas.

Creemos que el Sr. marqués de Miraflores con su noble resolucion de manifestar paladinamente al general Narvaez la conveniencia de que este no formase parte del nuevo ministerio, hizo un señalado servicio al pais: para apreciarlo en lo que vale, es preciso ponerse en el lugar del Sr. marqués, cara á cara con el ex-presidente, ya otra vez presidente, atareado con la reorganizacion del ministerio, y en el duro trance de decir una verdad tan amarga para el general Narvaez, cual era la conveniencia ó la necesidad de que se resignase á quedar fuera del ministerio, ¡y cuándo! cuando ya su nuevo llamamiento era público, cuando sus amigos se lisonjeaban de que bien pronto habria dado cima á su cometido, cuando el retirarse era confesar que no querian asociársele los hombres notables del partido moderado, cuando se daba á entender á la España y á la Europa que el antiguo dueño de la situacion no alcanzaba siquiera á formar un ministerio, cuando sus enemigos se gozarian en verle envuelto en la ruina de sus cinco compañeros, cuando la declaracion del Sr. marqués equivaliera tambien á decirle: «yo por mi parte, tampoco quiero entrar en el ministerio con V.» Lo repetimos, esto era duro: exigia mucha resolucion; el Sr. marqués contrajo un mérito que no podemos desconocer. Por lo mismo, no estrañamos que la amargura de la indicacion se dulcificase todo lo posible, que se hiciesen lisonjeros ofrecimientos, que se mostrase empeño en manifestar que se compensaria por un lado lo que se quitaba por otro.

Pero el conocimiento de la difícil posicion en que se hallaba el Sr. marqués de Miraflores, si bien nos hace indulgentes con S. E., no puede impedirnos el creer que el noble marqués cometió una falta política de mucha gravedad, al pensar en el título de generalísimo ó de general en gefe para consolar al general Narvaez: sí, falta política de mucha gravedad, que ya produjo no pocos sinsabores en las primeras horas del ministerio antes de las esplicaciones dadas en el Senado y en el Congreso, y que quiera Dios no los produzca ma-

yores en adelante. Aquel era el momento crítico en que se debia tener el corazon en la cabeza; aquel era el momento crítico en que convenia aprovechar la oportunidad de destruir no solo la realidad, sino hasta la mas remota apariencia de la preponderancia militar del general Narvaez. Una nueva condecoracion, un nuevo título, cualquiera cosa, antes que hablar del mando de las armas, ni efectivo, ni nominal; el pais hubiera conocido lo que significaban el título ó la condecoracion; el pais hubiera hecho justicia á la delicadeza del Sr. marqués, al aconsejar á la Reina que distinguiese con un nuevo favor al general de cuyo puesto se encargaba él mismo; los hombres políticos hubieran aprobado quizás, que satisfaciendo á la vanidad, se desarmase á la ambicion; pero el mando de las armas, ni siquiera como titular, recayendo en el mismo ex-presidente del consejo!.....

La triste impresion que semejante error nos produjo, no la disiparon del todo, ni con mucho, las esplicaciones dadas por el ministerio: ellas significaban que no habíamos caido en la sima, pero no que no estuviésemos al borde de ella. El título de general en gefe no confiere ningun mando efectivo; y los actos y atribuciones á que en su caso puede dar origen, deberán espresarse en una real órden especial espedida por el ministerio de la Guerra; esto basta para disipar la alarma general, en que todos se preguntaban, si el ministerio de la Guerra seria inútil en adelante, y si la corona hubiera puesto en manos de un súbdito la regia prerogativa de disponer de la fuerza pública; pero no basta para sosegar la inquietud del buen sentido, ni los recelos de los hombres previsores; no basta para persuadir que aqui no haya mas que una simple distincion honorífica, igual á otra distincion de esta clase. Una cosa que no es un grado en la milicia, que no es un mando efectivo, que no es una condecoracion de las conocidas; ¿qué será? ¿qué es? ¿qué significa ó debe significar á los ojos de todos los hombres pensadores? Lo que es, lo que significa, lo que debe significar, es una influencia moral sobre todo el ejército, sancionada con la aprobacion de la corona; una importancia de un militar muy superior á la de todos los militares sancionada con la aprobacion de la corona; una declaracion solemne de que este militar es el escogido préviamente por la corona para el mando efectivo de toda la fuerza pública, en caso de una guerra, de un conflicto, de un peligro. Esto es, esto significa, esto debe significar el título de general en gefe concedido al general Narvaez: si hay un hombre político á quien esto no asuste, envidiamos su candidez.

No podemos creer que esta verdad se oculte á la penetracion y esperiencia del Sr. marqués de Miraflores, y de algunos de sus cólegas en el gabinete. No basta decir que el general Narvaez es muy leal y muy caballero; no se trata de caballerosidad, ni de lealtad, ni de ninguna calidad personal; no se trata de los hombres, sino de las cosas, con su situacion, con sus circunstancias, con su lógica inflexible y tremenda. Las personas no entran en esto para nada; las cosas pueden mas que las personas; y cuando en las cosas se deja la raiz de grandes males, estos males sobrevienen, á pesar de las personas, envolviéndolas, arrastrándolas, perdiéndolas.

Ya saben nuestros lectores que somo amigos de hacer sentir las verdades por medio de ejemplos. Supondremos (y estas suposiciones se realizan en España con harta frecuencia) que llega á Madrid un es-

traordinario portador de la noticia de un pronunciamiento, como el de Alicante y Cartagena, ú otros que tan á menudo hemos presenciado: desde aquel momento, ¿quién es el dueño de la situacion? Conviene vigor, energía, rapidez: para estas cosas es necesaria la unidad: el generalato honorífico se convierte por el mismo hecho en efectivo: ¿á qué está reducida en tal caso la fuerza del ministerio? Otra suposicion. Estalla una insurreccion militar en los cuarteles de Madrid, ó un motin en las calles: ¿quién toma el mando? ¿no será el general en gefe? Otra suposicion. No hay pronunciamientos en las provincias, ni insurrecciones ni motines en Madrid; pero á causa de circunstancias fatales, ó por alguna cuestion que conmueve los ánimos, hay una agitacion sorda, amenazadora, como estamos viendo con tanta frecuencia; ¿quién es el hombre que está con la mano en el puño de la espada, con el pie en el estribo para montar á caballo, dispuesto á mandar de un momento á otro toda la fuerza pública? ¿no será el general en gefe? La órden especial del ministerio de la Guerra, ¿no será reclamada por las circunstancias? ¿no será aquel el momento oportuno de convertir el título honorífico en mando efectivo? ¿Sería posible dejar de poner al general en gefe al frente del ejército? Dejar de hacerlo, ¿no sería mostrar desconfianza hácia él, y ofender su pundonor? ¿Sería posible nombrar á otro general y postergar á Narvaez? Se nos dirá que bien pudiera hacerlo la Reina; pero no se trata de la potencia en abstracto, sino con todas las circunstancias; y en este sentido bien se puede asegurar que otro nombramiento no sería posible. Ademas, que si la Reina puede, ¿á qué comprometer de antemano el uso de la prerogativa? ¿á qué ligarla en cierto modo en favor de una persona determinada? ¡Qué conflictos! ¡Qué leccion para meditar los pasos que pueden ser de grande trascendencia!

Lo decimos con la conviccion mas profunda: este es el mal grave, gravísimo que devora al ministerio Miraflores desde su nacimiento: si no se logra estirparle, el ministerio perecerá. En estas materias no bastan los paliativos: es necesario llegar á la raiz. Es indispensable, urgente que el ministerio no aparezca bajo la tutela ni aun posible del general Narvaez: todo lo que no sea dejar completamente desembarazada la prerogativa de la corona para nombrar ó dejar de nombrar un general en gefe, y para escoger estas ó aquellas personas; todo lo que no sea impedir el que un militar se eleve sobre los demas por su ***designacion previa*** para el mando en gefe de las armas; todo lo que no sea esto, es dejar enervado el poder, es preparar su ruina, es amontonar tempestades sobre el pais.

¿Pero qué remedio hay en la actualidad? Muy sencillo: cuando se ha errado no es mengua retroceder: el general Narvaez es demasiado delicado y pundonoroso para resistirse á renunciar á la nueva dignidad, si llegase á sospechar que este sería el deseo de los consejeros de la corona: entonces aceptársela lisa y llanamente, que el hombre mas condecorado no debe tener á mengua el colocarse en la misma línea del defensor de Zaragoza y del vencedor de Bailen. El general Narvaez mejorará de posicion á los ojos del pais, quitándose hasta las apariencias de hombre necesario, y contentándose con ser un general como todos los demas, sin preeminencias de ninguna clase, y solo con la noble emulacion de ser uno de los primeros en sacrificarse por su patria y por su Reina.

Fuera de este camino no hay sino preci-

picios: ni el ministerio actual, ni otro que le suceda podrán hacer la felicidad del pais sin la condicion espresada. Todo lo que se diga en favor de la lealtad y del desprendimiento del general Narvaez, solo servirá á confirmarnos mas en la opinion de que es necesario que cambie de posicion, y no deje ningun pretesto á la maledicencia y á la calumnia. Lo repetimos: no se trata de las personas, sino de las cosas; pero estas cosas son tales que si el gobierno no remedia pronto una falta, hija de caballerosidad y buena fe, pero que al fin es una gran falta, se arrepentirá de su imprevision.

J. B.

LA LEY ELECTORAL EN EL SENADO.

La discusion de la ley electoral en el Senado ha puesto mas y mas en evidencia las anomalías é irregularidades de la situacion de ambos cuerpos colegisladores, y de sus relaciones entre sí y con la ley fundamental. El gobierno ha tenido que confesarlas en términos francos y hasta severos; pero cargando con la obra de su antecesor, y con la aprobacion de un Congreso condenado á muerte por la Constitucion, al cual solo se le ha podido alargar la vida lo suficiente para cavarse él propio su sepultura, ha esplotado estos mismos elementos de debilidad para obtener, á paso de carga y prévia una formularia discusion, la indulgencia mas bien que la confirmacion del Senado á favor de una ley que reposa sobre tan vacilantes cimientos, y cuyo entorpecimiento é invalidacion produciria entre otros inconvenientes la prolongacion de la existencia del actual Congreso. No negaremos el peso de estas razones, antes las creemos suficientes para ejercer sobre la alta cámara la especie de coaccion con que un peligro mayor nos empuja á atropellar obstáculos no tan graves; únicamente preguntaremos si se ha consultado bastante á la dignidad de aquel cuerpo, sometiendo á su *sancion* como dijo el Sr. Isturiz (nosotros hubiéramos dicho mejor á su *discusion*) una ley de la cual no se podia desechar ni modificar trascendentalmente un solo artículo sin anularla, sin suscitar gravísimas dificultades al gobierno y tener en suspenso al pais. Preguntaremos si es el Senado un cuerpo de mero título y honor, si sus discusiones son de cortesía, y si al menor reparo sobre cuestiones tan importantes como un proyecto de ley electoral, tal vez la mas íntimamente ligada con la Constitucion del Estado, debe esclamar un ministro con sentido tono: «Si cree el Senado que nada importa crear embarazos al gobierno, puede disponer lo que tenga por conveniente.» No cabe duda que cualquiera modificacion hecha en la ley hubiera provocado el nombramiento de una comision mista de senadores y diputados, recurso que ademas de las probabilidades de no llegar á un avenimiento segun el Sr. ministro de la Gobernacion, presentaba otro inconveniente mas serio aun que calló S. S. y que podia estar en ciertos escrúpulos legales de algunos senadores. Repetimos que valian mucho estas consideraciones y que era crítica la situacion; séanos lícito con todo deplorar la falta de aprension ó de cautela de los que nos traen á menudo á semejantes estremidades lanzándonos en caminos sin salida, y comprometiendo sin necesidad el prestigio de unas instituciones todavia no arraigadas, y tomar acta al mismo tiempo de estas frecuentes anomalías, por no llamarlas con otro nombre, que tanto des-

dicen de los que solo al tratarse del bien y de la reparacion nos oponen como escudo la legalidad.

Ya que otros asuntos mas interesantes ó por lo menos mas apremiadores nos impidieron seguir con la atencion debida el curso de la discusion de la ley electoral en el Congreso (¡agitada nacion aquella en que el interés de una discusion tan trascendental queda sofocado y como eclipsado por el de otros políticos acontecimientos!), diremos dos palabras sobre la que ha tenido lugar en el Senado, que no por breve y encerrada entre un corto número de oradores, y falta de animacion, así por la índole de aquel cuerpo como por los motivos arriba espuestos, pierde en el fondo su intrínseca importancia.

Solo un senador impugnó la eleccion por distritos, defendiendo el método actual de verificarla por provincias. Estrañamos que un hombre tan ilustrado como el Sr. Santaella impugnara aquella innovacion con las mismas razones que deben recomendarla; que *sinceramente amigo* del gobierno representativo en toda su verdad como le suponemos, quiera su falseamiento facilitando á todo gobierno la victoria; que enemigo de las estériles teorías y del monopolio de los partidos, vea un perjuicio en la representacion de los intereses locales; que deseoso de reparacion, de moralidad y del robustecimiento de los antiguos sentimientos nacionales, quiera concentrar la influencia en algunas pocas ciudades, foco mas comunmente de intrigas, de corrupcion y de elementos revolucionarios. Dos temibles escollos vemos en el predominio de las capitales sobre su respectivo distrito, que destruyen entrambos la genúina espresion de la voluntad nacional; el de supeditar la opinion á un gobierno de partido por medio de la falanje de empleados y las ambiciones que allí pululan, ó de encadenar los pueblos á remolque de las pasiones ó intereses de unos cuantos innovadores que aspiran á medrar. En las poblaciones cortas ni los conservadores son tan interesados, ni los revolucionarios tan atrevidos; el órden no se reviste con tantas apariencias de egoista servilismo, ni la oposicion con tales visos de demagógico desenfreno; las fortunas son mas sólidas y aseguradas por lo comun, el favor menos dominante, el cebo de toda pasion, el móvil de toda intriga menos poderoso; y si esta observacion es aplicable á todas las sociedades, ¡cuánto mas á la española cuya porcion agrícola es la menos contaminada en los últimos trastornos, y la mas constante depositaria de su nacionalidad! La idea del Sr. Santaella considerando una eleccion como una lucha del gobierno contra la oposicion, ó como dijo luego, *contra los intereses individuales de los electores*, tuvo muy poca acogida; y si algunos aceptaron la cuestion en este terreno, consolándose con que la eleccion por distritos aumentaba en vez de disminuir el influjo del gobierno, otros mas generosos, y entre ellos algunos Sres. ministros, rechazaron la belicosa alegoría, diciendo oportunamente un bizarro militar, que el gobierno que tuviera 80,000 electores enemigos era menester que tocara retirada. El Sr. Santaella temia que los intereses locales no preponderaran sobre los generales, riesgo que podrá ser inminente en otros paises, pero al cual entre nosotros no se inclina aun la balanza: el mal dominante son por ahora las utopias y el doctrinarismo á cuya sombra trafican los partidos y las personas; y bueno es que desde los intereses individuales asciendan nuestros representantes á serlo de los locales

para llegar por grados á serlo de los de la nacion. Ni los reyes Católicos ni Carlos I hubieran tenido intereses generales que sostener sin el desarrollo y fomento de los locales, y es preciso empezar por estos si queremos renovar aquella época de prosperidad.

Mas fundadas y precisas nos parecieron las observaciones del Sr. marqués de Viluma que admitiendo como buenos los principios en que la ley está basada, combatió en muchos puntos su aplicacion. Tachó de escesivo el número de 349 diputados, aumentado en una tercera parte sobre el de ahora, y superior al de cualquier otro Congreso de Europa proporcionalmente á la riqueza y poblacion del pais; de escesivo el número de electores, hasta hacerse sinónimo en muchos distritos del sufragio universal; de corta la edad de 25 años fijada para los elegibles, que en Francia, donde hay mayores medios de instruccion, no bajó mas que á los 30 la reforma constitucional de julio, de 40 que antes requeria la carta; de corta igualmente la renta de 12,000 reales, si es que habia de dar independencia bastante para vivir en la capital cuatro años seguidos ocupándose de los negocios públicos. Los inconvenientes que veia resultar de estos defectos eran el de democratizar demasiado las instituciones, el de embarazar las funciones legislativas con el esceso y la inesperiencia de los legisladores, el de conceder el derecho electoral á muchos que, atendido el grado de ilustracion y riqueza en España, no usarian de él con libertad y discernimiento propio, y en fin de perpetuar el abuso de sobornos por parte del gobierno, y de ambiciones y exigencias por parte de los diputados, haciendo que esta noble investidura no se considerara como un sacrificio en bien de la patria, sino como una agencia ó un medio de adelanto propio.

Ademas de dichos reparos ofreciéronse otros al Sr. Viluma acerca de los artículos 8.° y 17. Quejábase de que la incompatibilidad que se establece del cargo de diputado con el empleo de capitanes generales, comandantes de marina, fiscales de audiencias, gefes políticos é intendentes de rentas, no se hiciese estensiva á otros empleados de segundo órden, cuyo vacío en sus respectivos puestos no era acaso menos perjudicial, y cuya persona y posicion no presentaban tantas garantías como las de aquellos. De este privilegio y casi implícita autorizacion del gobierno á sus dependientes para ausentarse, resulta una falta de economía en los gastos públicos con motivo del reemplazo interino de la persona que en los escaños legislativos puede ser útil al gabinete, y un gérmen de ambiciones tanto mas ardientes cuanto menos satisfechas. En el artículo 17 que dispone el modo de suplir al número de electores en los distritos en que no lleguen á 150 los que reunen las calidades de tales, tomándolos de los mayores contribuyentes de contribuciones indirectas, veia el distinguido senador consignado el voto universal en muchos distritos, pues que iguales en condicion y riqueza la mayor parte de sus vecinos son igualados tambien en el derecho.

A estos cargos contestaron el gobierno y la comision; y la debilidad de sus apologías, y la modestia con que se contentaban en dar la ley como menos mala que la actual, mostraban por una parte la desconfianza que tenian de su obra adoptiva, y por otra la seguridad de verla aprobada á cualquier trance. Al acrecentamiento de diputados se repuso que se necesitaba un Congreso numeroso para que en él no do-

minase un *banderin*, como si la independencia estuviera en razon del número, y que era preciso dar mas anchura á la cámara para que proporcionalmente á ella se ensanchara la nacion; idea original la de considerar el Congreso no como un producto y tipo de la civilizacion y riqueza, sino como su causa y laboratorio, y que nos dá por anticipo la representacion de la futura España! A la corta edad prescrita para el cargo, se dijo que bien podian confiarse los negocios del pais á quien se hallaba facultado por las leyes á manejar los suyos propios, y á ejercer las mas graves funciones en su respectiva carrera; sin atender á que para diputados no hay cátedras, ni estudios fijos, ni grados académicos, ni una norma escrita y constante que guie al inesperto jóven que formara tal vez un escelente abogado. Respecto de lo demas se hicieron comparaciones con la ley presente, y encontrando que el mal perdia su gravedad á beneficio de la que se discutia, pareció inútil indagar si podia ó no curarse de raiz.

Pero el que sobre todos mereció los honores de la discusion fue el artículo 16 que asegura á las capacidades el voto electoral, con tal que satisfagan la mitad de la cuota exigida á los demas electores. Opinaba el Sr. Viluma que concedérselo con semejante restriccion era regatearles el derecho de que todas ellas debian gozar, siquiera en el actual estado de la España, mientras no aumentára la riqueza pública, y que la esclusion recaia cabalmente sobre las mejores y mas útiles capacidades. La cuestion se concretó bien pronto al clero, única clase verdaderamente escluida bajo la apariencia de una admision que á bien pocos será aplicable. Privado de sus bienes, reducido á las asignaciones *nominales* del estado, ¿qué clérigo posee un capital sujeto á 200 reales de contribucion? Y como si fuera ancha todavia semejante brecha, como si se temiera ver inundados de sotanas negras los colegios electorales, se ciñe este generoso privilegio á los curas párrocos é individuos de cabildos eclesiásticos, impidiendo la entrada á los pocos sacerdotes que heredando de sus padres una modesta fortuna, ó gracias á una prebenda particular, se ven al abrigo de la miseria á pesar del abandono del gobierno. ¿Pues qué, el simple sacerdocio no constituye una carrera tan honrosa é independiente por lo menos como la medicina y la jurisprudencia, como la de empleados, como la de profesores de primeras letras? Aun cuando la generosidad no hubiera creido oportuno responder al llamamiento del Sr. Obispo de Pamplona que pedia el sufragio para todo el clero en compensacion del ostracismo de doce años y de su esclusion de la cá ara electoral, muchos eran los medios de ampliar la prerogativa á favor de una clase á cuya generalidad nadie negará las tres verdaderas cualidades requeridas en todo elector, pues que solo vale la riqueza en cuanto es una garantia de ellas, á saber, moralidad, inteligencia y celo é interés por el pais.

¿Sabeis lo que habeis hecho, hombres de la situacion? de una plumada habeis suprimido mas de 26,000 votos entre párrocos é individuos de cabildos, de los cuales casi siempre os habeis utilizado en vuestras lides contra la revolucion exagerada. Ahora os acordais de que conviene al clero el retiro, la contemplacion, el alejamiento de los negocios del mundo; tambien mil veces le habeis recomendado la pobreza, y aun habeis coadyuvado á proporcionarle este don evangélico; y ahora, si aspira á los derechos de ciudadano, exigis que los compre. Con una mano sancionásteis su desposeimiento de mundanales bienes, y con otra le pedis

que presente los títulos que le autorizan para elegir los representantes no suyos sino de la nacion; y cuando la situacion escepcional de indigencia en que se le ha puesto reclama una medida escepcional, decis que solicita un odioso privilegio. Si en otras materias la reparacion vá ganando terreno, merced á los desengaños y al curso natural de las cosas, debe confesarse que no sucede así en el terreno de la representacion nacional donde la libertad y la igualdad presididas por la justicia no debieran aguardar los consejos del interés propio, ni las lecciones de la esperiencia. La esclusion del clero de toda participacion en los negocios públicos vá en rápido aumento; de 1812 á 1837 se le daba entrada en la única asamblea legislativa: en 1837 se le cerró la cámara popular para abrirle otra menos influyente y mas subordinada al influjo del gobierno, so color de procurarle mayor honra y sosiego; pero le quedó por lo menos la facultad de depositar su voto en las urnas: en 1846 cesará de ser elector como cesó de ser elegible.

Veinte votos por setenta y tres protestaron en el Senado contra semejante esclusion reservada, como tantas otras anomalias, al partido moderado. Bien dijo el Sr. marqués de Viluma, que los partidos políticos mueren por sus propios errores, y que este es uno de los mas graves que se vá á cometer en esta época; y mejor aun el que escribió en los libros sagrados, refiriéndose á la eterna providencia: *Quos vult perdere dementat.*

J. M. Q.

Uno de los decretos mas estraños espedidos bajo el actual ministerio es la vuelta del Sr. Martinez de la Rosa á la embajada de Paris, y mucho *estrañamos* que no haya escitado la *estrañeza* de la oposicion conservadora: sin duda estan plenamente rehabilitados con ella los cinco ex-ministros, merced al famoso *bloqueo* sostenido en sus poltronas. Al hallarse de nuevo en aquellos salones podrá creer el flúido poeta que su segundo ministerio no ha sido mas que una pesadilla, y en efecto que tanta necesidad tendrá él como la nacion de persuadírselo. Nosotros pensábamos que *procul negotiis* iria á buscar ya la *dorada medianía*, y que procuraria hacer olvidar su mal éxito político con algun triunfo literario: en cuyo caso no se necesitaba menos que un portento de genio.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

A LAS CORTES.

La situacion presente del clero, acreedor por tantos títulos á la consideracion pública y á la solicitud del gobierno, no pudo menos de llamar la atencion de los individuos del actual gabinete desde que tuvieron la honra de ser llamados por S. M. como sus consejeros responsables. Desde luego debieron pensar en escogitar los medios mas asequibles y eficaces de mejorarla, y al efecto trataron de concebir un plan para su dotacion y el sostenimiento del culto, en que á la par que se respetasen los hechos consumados y los intereses adquiridos, apareciese tan segura la una y tan completo el otro, que sobre este punto cesáran por fin los temores é incertidumbre de todos los buenos católicos, y acabaran de una vez las quejas y reclamaciones que con harta frecuencia se han llegado á oir con descrédito de los sentimientos religiosos de la nacion. Resultado de sus asiduas meditaciones acerca de este importante objeto es el proyecto de ley que con autorizacion de S. M. se somete ahora á la deliberacion de las cortes.

El gobierno ha creido deber establecer como una de las bases esenciales del proyecto en cuestion, la separacion del importe del culto parroquial del presupuesto general del clero á cargo del Estado, habiendo estimado mas conveniente dejarlo al respectivo pueblo. Muchas son las razones que le han aconsejado esta medida, en cuya virtud la dotacion del culto y clero se rebaja en una cantidad considerable, y puede quedar asi afianzada de un modo mas seguro y factible. En su concepto es dificil de-

terminar con la debida exactitud los gastos legítimos del culto en las diferentes parroquias del reino; de todo punto imposible valuar desde la corte la cantidad que para este objeto necesita cada una de ellas, segun su importancia y categoria. Datos son estos que solo podrán conocerse y apreciarse convenientemente por los propios pueblos en que radiquen aquellas en vista de las prácticas religiosas de cada uno; y por lo mismo nada mas lógico y natural que echar sobre ellos semejante gravámen dándole un carácter local que redundará siempre en ventaja del culto religioso, á cuyo sostenimiento contribuirán directamente los fieles.

Los repartimientos vecinales que habrán de imponerse á las poblaciones para cubrir esta obligacion, no serán nunca tan elevados ni tan poco equitativos que se haga sentir su peso sobre los contribuyentes; mientras que la rebaja de 27.368,921 rs. á que dicha obligacion asciende en los gastos generales del Estado, permite hacer en los ingresos una reduccion bastante importante para que aquellos esperimenten su alivio, y puedan sobrellevar mejor el pago de las contribuciones. Pero aun cuando tales ventajas no militasen en favor del pensamiento del gobierno, la inmensa dificultad de hacer llegar sin retraso y á su debido tiempo á 19,000 parroquias las sumas de que cada una haya menester para su culto particular, los infinitos obstáculos que habria que vencer para combinar *oportunamente* tan pequeños y multiplicados giros, darian siempre ocasion, como lo ha manifestado la esperiencia, á que las iglesias parroquiales estuviesen desatendidas, y en el caso los pueblos de proveer á su sostenimiento con recursos especiales sobre los que aprontarian al Estado para el pago de esta sagrada obligacion. En el doble interés de las Iglesias y de los contribuyentes, conviene considerar como atencion local el presupuesto del culto parroquial y restablecer para ellos las disposiciones de la ley de 14 de agosto de 1841, regularizando los medios de ejecucion.

Una vez descargado de los gastos del culto parroquial el presupuesto general eclesiástico, que el gobierno fija por entero en la suma de 150 millones, restan solo 122.631,079 por cubrir con los ingresos del tesoro ú otros arbitrios especiales. Segun razonablemente es de esperar, el pago de estos 122 millones resultará suficientemente garantido, en términos que el clero no deberá temer nunca la falta ó retraso de sus asignaciones, adoptando como base de su dotacion: 1.° el producto de sus bienes patrimoniales de que ya se encuentra en posesion y se administran en su nombre y representacion por una junta superior establecida en Madrid con sus delegados en las respectivas diócesis: 2.° el importe de las obligaciones á metálico contraidas por los compradores de sus bienes vendidos que vencen en el presente año: 3.° los rendimientos de la bula de la santa Cruzada: 4.° los réditos de todos los censos del Estado.

Estos diversos ramos por su origen, por su índole y por sus demas circunstancias, estan indicados naturalmente para el objeto propuesto; y componiendo aproximadamente la suma de 60 millones, bastará para completar la dotacion que el tesoro suministre por su parte los 62 restantes ó una cantidad mayor, si en las cifras señaladas hubiera alguna exageracion. El gobierno ha adoptado pues ese sistema que en su concepto reune las necesarias condiciones de buen éxito en sus resultados, y para cuyo complemento solo falta hacer que las cantidades procedentes de la masa general de los ingresos del tesoro sean tan reales y efectivas como podamos desear. Pero á esta circunstancia se ha atendido suficientemente, disponiendo que su importe se consigue por dozavas partes en las distribuciones mensuales con aplicacion al clero, antes de verificarse cualquiera otro pago y con absoluta preferencia sobre las demas obligaciones.

El presupuesto del clero realizado en esta forma no podrá menos de llenar satisfactoriamente las necesidades de la Iglesia. El gobierno cree que en las presentes circunstancias no seria posible venir á ello por un sistema mas fácil y espedito, y al propio tiempo mas seguro é independiente. Sin duda que habria convenido para hacer mayor esta seguridad y esta independencia fijar la dotacion permanente y definitiva del culto y de sus ministros, como lo hubiera deseado el gobierno de S. M., y á cuyo fin hará todos los esfuerzos que esten á su alcance; pero en la dificultad de establecerla por ahora, y por causas bien conocidas de un medio medianamente satisfactorio, lo mejor que podia hacerse, y asi se ha hecho, es asegurar préviamente los recursos precisos para atender á su sostenimiento durante el año económico que empezará á contarse desde 1.° de julio de 1846 hasta igual dia

de 1847, segun el proyecto de ley presentado para el presupuesto de ingresos.

En cuanto al tiempo que transcurra desde 1.° de enero del presente año hasta aquella fecha, no puede prescindirse de continuar aplicando la ley de 23 de febrero de 1845, y segun el presupuesto actualmente establecido.

Se ha fijado el importe de la dotacion de la iglesia en 150 millones con inclusion del culto parroquial no obstante de que la junta superior del culto y clero la estableció en 143.091,412 en 1.° de junio del año anterior, segun aparece del estado que acompaña á esta ley. La diferencia de 6.908,588 reales hasta los 150, ó hasta los 122.631,079, descartando el culto parroquial, se aplica á los seminarios conciliares y á los gastos estraordinarios de los templos. El esplendor de la religion y la dignidad de sus ministros, exigian del gobierno imperiosamente que no dejara en descubierto tan sagradas atenciones, aun á costa de imponer al tesoro un sacrificio no pequeño en las presentes circunstancias.

Todavia no se ha limitado la solicitud del gobierno á proveer al sostenimiento del clero por el tiempo y en los términos que deja manifestado. El clero ha sufrido notoriamente perjuicios y quebrantos que merecen tomarse en consideracion. Sobre haber perdido en la abolicion del diezmo y la venta de parte de sus bienes su especial y permanente patrimonio, ha sufrido un atraso lamentable desde que se ha sostenido por cuenta del Estado. La razon y la justicia aconsejan se le otorgue una proporcionada compensacion en resarcimiento de tantos daños, y el gobierno ha considerado de su deber concedérsela mandando liquidar el crédito del clero por sus haberes personales desde 1.° de octubre de 1841, hasta 1.° de julio del presente año, en que empezará á regir la nueva ley de su dotacion, en inscripciones del 3 por 100 sobre el gran libro que se entregarán por sestas partes en los seis años sucesivos. Esta emision será un suplemento á la dotacion anual de los individuos por razon de sus atrasos; y como estas tienen el carácter de personales, los nuevos documentos podrán enajenarse por los respectivos interesados para realizar su valor como de su peculiar propiedad.

Tales son los fundamentos que han presidido al proyecto de ley de que va hecho mérito, y se acompaña adjunto.

Madrid 21 de febrero de 1846.=José de la Peña y Aguayo.

PROYECTO DE LEY DE DOTACION DEL CULTO Y CLERO.

Artículo 1.° Se decretan 122.631,079 rs. para la dotacion del culto de las iglesias catedrales, colegiatas y abadías y mantenimiento de todo el clero secular en el año económico que principiará en 1.° de julio del presente y concluirá en igual dia de 1847.

Art. 2.° Se aplican al pago de dicha cantidad:

1.° Los productos en renta de todos los bienes, derechos, foros, censos y acciones pertenecientes al mismo clero que se le entregaron á virtud de la ley de 3 de abril de 1845.

2.° Los productos en metálico de las enagenaciones de los bienes del clero secular que deban ingresar en el tesoro en el año económico á que se refiere esta ley.

3.° Los productos de la bula de la santa Cruzada.

4.° Los productos de todos los censos que pertenecen al Estado.

Art. 3.° El déficit que resulte hasta el completo de los 122.631,079 rs., lo suplirá el tesoro mensualmente y con religiosa exactitud.

Art. 4.° La recaudacion y distribucion de los productos referidos la verificará el clero por los medios actuales con las modificaciones y mejoras que el gobierno estime conveniente.

Art. 5.° La distribucion de los 122.631,079 rs. se ejecutará con arreglo al estado que acompaña á esta ley, formado por la junta superior del culto y clero en 1.° de junio de 1845, aplicando el sobrante que resulta de los 122.641,079 rs. á los seminarios conciliares y á la reparacion estraordinaria de las catedrales y colegiatas.

Art. 6.° Para cubrir el presupuesto de los gastos de conservacion y reparacion de las Iglesias parroquiales y su anejos y los del culto en las mismas segun las prácticas religiosas observadas en cada pueblo, se verificará un reparto entre todos los vecinos que tengan residencia en el mismo pueblo, en proporcion á sus haberes y utilidades con esclusion de los jornaleros.

Art. 7.° Se procederá inmediatamente á la liquidacion de todos los atrasos que se adeuden al clero desde 1.° de octubre de 1841 hasta 1.° de julio de este año, y capitalizado su importe al tipo del 3 por 100 se satisfará en inscripciones del 3 por 100 en el gran libro de la

deuda pública, entregándoselas á los interesados por sestas partes en los seis años sucesivos.

Art. 8.° Se autoriza al gobierno para dictar las disposiciones que convengan para la ejecucion de la presente ley.

Madrid 21 de febrero de 1846.=José de la Peña y Aguayo.

HISTORIA

DE LA PERSECUCION

DE LAS RELIGIOSAS BASILIAS DE MINSK,

ESCRITA

por su abadesa Makrena Mieczyslawska.

(*Continuacion.*)

Desde aquel dia y durante largo tiempo alejaron de nosotras á los pobres, privándonos del consuelo de que nos dieran parte de su comida. A no ser por los judios, que los popes y las czernices respetan como á acreedores por el aguardiente que siempre les toman fiado, á no ser por los judios, repito, que de vez en cuando nos daban *braha*, es decir, aguardiente estraido del trigo, tal vez hubiéramos perecido de hambre.

A la mañana siguiente volvió Siemaszko, cuya llegada nos anunciaron las campanas repicando mas de una hora. Trémulas me rodearon luego mis hermanas, y de rodillas y sollozando me dijeron: Por piedad, madre mia, nada respondais á este mónstruo; os lo suplicamos, porque os matará, y nosotras quedaremos huérfanas.

—Que me mate, hijas mias, que me mate! Con tal que muera yo por Dios, no os dejará él huerfanas; Dios será vuestro padre y vuestra madre.

Vino Siemaszko, y como de costumbre nos exhortó á la apostasia, nos amenazó, nos maldijo, y queria saber absolutamente quién habia compuesto la peticion, y quién habia escrito los versos hallados, segun dijimos mas arriba, en la iglesia profanada. Aquella tarde no me dió sino tres bofetadas, por haberle llamado apóstata como siempre. Cansado de nuestra firmeza nos dejó, diciendo á Wierowkin: Atorméntalas, atorméntalas de cada dia mas: he de llevarlo á cabo.

Asi se agravaba mas y mas nuestra miseria; los trabajos eran mas duros, mas multiplicados los tormentos, mas cruel el hambre. Se nos impedia recibir limosnas absolutamente. Una de las czernices conmovida con nuestros sufrimientos nos dió legumbres crudas: pero habiéndolo visto las demas, se echaron frenéticas sobre nosotras, nos arrancaron de las manos el saco de las legumbres, y nos dieron con él en la cabeza. Hízose en seguida una averiguacion para informarse de cuáles eran nuestras relaciones con aquella buena czernice que entonces habiamos visto por primera y por última vez. En fin en cambio de las legumbres que nos quitaron, nos dieron treinta azotes á cada una.

El invierno siguiente de 1841 á 1842 fue mas cruel que los anteriores.

Al empezar la primavera de 1842, se renovaron los trabajos forzosos y las flagelaciones por órden de Siemaszko, que no cesaba de oprimirnos desapiadadamente. Enviábanos continuamente nuevos popes que principiaban á exhortarnos con sus sermones de rutina, pero siempre sin fruto. Sus reiteradas denuncias hicieron que se nos azotase dos veces á la semana á cincuenta golpes por vez y dados con mucha crueldad.

En la flagelacion perdimos tres hermanas: Serafina Szczerbinska de 72 edad de años, murió la primera. Al trigésimo azote ya no se escapó de sus labios el nombre de Jesus; su alma estaba ya en el cielo. Veinte azotes faltaban para la ejecucion del decreto; los descargaron sobre el cadáver....

La segunda, Estanislaa Dowgial, espiró sobre mis rodillas dos horas despues de la flagelacion, invocando tambien á todo instante el dulce nombre de Jesus, y diciéndonos: No lloreis sobre mi; mis sufrimientos van á acabar; pero llorad sobre los males que todavia os aguardan.

La tercera, Natalia Narbut, prolongó hasta la noche su agonía. Tendida en el suelo, con la cabeza sobre mis rodillas, mirábame con una espresion de dolor indecible, apretando su crucifijo contra el corazon, y besándolo con sus labios ensangrentados. «Oh, Jesus mio, repetia sin cesar, venid á consolarme, porque os amo de todo mi co-

razon:» y con estas tiernas palabras, *os amo de todo mi corazon*, espiró.

Despues de llegar á seis semejantes flagelaciones, y esparcida la noticia por la ciudad, la esposa del general ruso que mandaba las tropas del distrito se echó á los pies de su marido, y nos recomendó á su caridad. Llegó el respetable anciano en el momento de ir á renovarse el suplicio; á la vista del terrible aparato se desmayó la esposa del general que era polaca; y entonces él conmovido se acerca al protopope Wierowkin, arranca de sus manos la órden de Siemaszko, y le dice:

—¿Qué haces ahí, miserable pope? Te has vuelto verdugo para atormentar con tal ferocidad á estas vírgenes inocentes?

—Ejecuto el decreto del archi-archi-archivey.

—Si ejecutas la órden de tu apóstata, te mando ahorcar. El emperador no está informado de los horribles tormentos que haceis sufrir á vuestras víctimas, y cuando sepa que yo te hice ahorcar, acaso dirá interiormente: el buen anciano se propasó, perdió el juicio; pero no podrá hacer que tú no estés ahorcado.

Tiró el decreto, hizo restituirnos á la prision, y nos dió cien rublos (cien francos poco mas ó menos) de limosna, y con ellos Wierowkin no nos compró sino un poco de pan y de sal, guardándose sin duda lo restante de la suma en compensacion de los cuidados que nos dispensaba.

Interrumpiéronse las flagelaciones; pero la compasion del general fue para nosotras ocasion de mayores bienes, es decir, de mas crueles sufrimientos. Ignoraba el buen anciano que Siemaszko obraba con poderes del emperador; asi que apenas supo el obispo apóstata la conducta que con nosotras habia observado el general, ardió en cólera y nos hizo sentir todo el peso de su venganza.

Llegado á Polock en 1842 para visitar su palacio que habiamos concluido y para consagrar la iglesia, se nos acercó con aire amenazador y nos dijo: «¿Qué intentabais con aprovecharos del apoyo que os ha dado el general? Yo le enseñaré, lo mismo que á vosotras, á respetar las órdenes del emperador. Amenazaba á Wierowkin con hacerle ahorcar, y pretendia que S. M. no diria sino, *el anciano ha perdido el jucio*; y yo os digo que lo habia perdido efectivamente cuando tales espresiones pronunciaba. Yo soy quien tengo poder para ahorcarle al miserable. ¡Ah¡ ¡ah! dijo que el emperador nada sabia de lo que yo ordenaba! ¿Cómo se ha atrevido á hablar en esta forma?» Luego mostrando de nuevo el ukase en el cual el emperador reconocia por *santo* y *muy santo* todo cuanto Siemaszko habia hecho y pudiera hacer etc. «Y de esto, añadia, qué me decis? Cien veces al dia os haré ahorcar.»

—Ahórcanos, ahórcanos mil veces, esclamaron á una voz las hermanas: haz con nuestro cuerpo lo que quieras, pero nada podrás sobre nuestras almas; nunca lograrás hacernos entrar en el templo que profanas.

Marchóse confuso, y nos mandó su emisario Wierowkin, quien nos amenazó á su vez con hacernos quemar vivas al instante sobre las hogueras preparadas en el patio. Al oir esta amenaza elevamos nuestras almas á Dios, y deseando ardientemente ser quemadas por su amor, dijimos á Wierowkin: Quemadnos lo mas pronto posible. Mas el demonio preparaba contra nosotras una de aquellas escenas de que solo puede dar una idea el infierno. Concibióla Siemaszko durante un banquete en que las czernices se entregaron como siempre á toda clase de escesos, y mandó á los diáconos, á los sacristanes de la Iglesia y á cuantos hombres habia en la casa que se lanzasen sobre nosotras para ultrajarnos del modo mas infame, prometiendo al que lograra consumar el crimen elevarle aquel mismo dia al grado de protopope ó arcipreste.

Con este objeto se nos hizo volver del trabajo mas temprano que de costumbre, y al instante la prision fue invadida por una turba de bárbaros cuya ferocidad acrecentaba la embriaguez. ¡Ah! qué hora tan funesta y terrible! el que la vió quisiera dejar de existir.... ¡Verdadero infierno! ¡qué espantoso es evocar su memoria! Pintarlo es imposible.

Precipitáronse sobre nosotras como rabiosos.... ¿Quién hubiera podido contar los golpes, los mordiscos, los desgarramientos? Nos pisoteaban, nos despachurraban... Todas nos asiamos al suelo con las manos y con los dientes, gimiendo y suplicando á Dios que se entreabriera la tierra y nos tragara pra preservarnos con la muerte de ser mancilladas. ¿Quién podrá comprender nuestros

suspiros y ardientes sollozos, los ahullidos y las blasfemias de nuestros verdugos?

El socorro que en este momento nos concedia nuestro divino esposo exasperaba su furor: nos mordian, nos despedazaban con sus uñas, nos hacian trizas; en un abrir y cerrar de ojos nuestra sangre inundó la prision. Dos de nuestras hermanas sucumbieron estrujadas bajo las plantas de aquellas fieras; á ocho se les sacaron los ojos, ó se les mutiló la cara; todas quedamos horriblemente acardenaladas. Por fin los monstruos fatigados y cubiertos de sangre nuestra, se marcharon.

¡Oh! entonces las que aun podiamos, caimos de rodillas, y tendidos en cruz los brazos, dimos gracias á Dios por esta nueva agonia mas cruel cien veces que todos los suplicios; y en seguida probamos á curar nuestras heridas.

Tres mordeduras terribles habia yo recibido en el brazo; en el costado una herida tan profunda que dejaba ver las entrañas: mi cabeza estaba rota de tal manera que perdí de resultas el hueso que se habia fracturado en lo mas alto del cráneo, hallándose en la actualidad cubierto mi cerebro con una simple piel.

Las dos hermanas que murieron pisoteadas se llamaban Justina Turo y Liberata Kormin; otra llamada Escolástica Rento espiró en mi seno aquella misma noche.

¡Ah! qué noche tan cruel pasada en el llanto, sin podernos socorrer mútuamente! Con lágrimas lavamos nuestras heridas, y las endulzábamos con el recuerdo de la pasion de Jesucristo y la idea de la voluntad divina.

Aquella misma noche partió Siemaszko avergonzado sin duda de su crimen. Al otro dia de madrugada vino á visitarnos Wierowkin para hacer sacar los cadáveres, y enviar á trabajar á las que aun vivian. Mientras contemplaba con toscas y feroces miradas los ensangrentados cadáveres de nuestras compañeras, blasfemó diciendo: ved como os castiga Dios por vuestra obstinacion en resistiros á abrazar nuestra religion. Las czernices, que vinieron tambien hostigadas por una cruel curiosidad, blasfemaron en la misma forma, y ni aun se nos ofreció un vaso de agua para aliviarnos. Un poco de madera podrida y unas telarañas fueron el único remedio para cicatrizar nuestras heridas.

A la mañana siguiente reinó en toda la casa la desolacion: nueve vacas rebentaron, y á la noche se hallaron muertos en la cuadra los cuatro caballos de Wierowkin y de las czernices. A vista de tamaña desgracia apoderóse de ellas y de los popes una estrema afliccion; venian á amenazarnos á cada instante acusándonos de maleficio, daban con la cabeza contra las paredes; en todo el dia no comieron, pero en cambio bebieron aguardiente hasta la noche; y por último fueron á la iglesia á pronunciar quejas é imprecaciones contra nosotras y á llorar en la presencia de Dios orando á su manera. Hácia este tiempo permitió Wierowkin que recibiéramos las limosnas que nos traian.

Al cabo de unos dos meses en 1843 recibimos la visita del padre Kotoski, franciscano, que vivia casi frente por frente de nuestra casa, en el antiguo convento de Jesuitas, ocupado entonces por el cuerpo de los cadetes, de cuyos individuos católicos pasaba por capellan. Era el único que se habia quedado en Polock despues de la espulsion de los franciscanos y bernardinos de aquella ciudad. Vendido al cisma, se habia hecho emisario de Siemaszko.

Nosotras lo ignorábamos completamente; asi que al ver á un sacerdote católico palpitaron de alegria nuestros corazones, esperando confesar y comulgar. ¡Cuán felices nos creiamos con tan inesperada visita! Con todo se nos hizo estraño que el P. Kotoski al par que compadecia nuestros sufrimientos, nada nos dijera para consolar y fortalecer las almas, y que se contentara con darnos dinero, pan y tocino. Al despedirse nos prometió frecuentes visitas, y en efecto no tardó en volver. Nuestra intencion esta vez era empezar por pedirle que nos oyera en confesion; pero se anticipó á tomar la palabra, y nos dijo: «Aqui os traigo otra vez dinero y víveres; mas hoy voy á ocuparme sobre todo de vuestras almas.» Y presentándonos dos libros, continuó: Deploro vuestra infelicidad, pero todavia mas vuestra ignorancia; os obstinais sin saber por qué! Oidme bien: la Eucaristia bajo una ó bajo dos especies ¿no es una misma cosa? Hé aqui por qué la iglesia latina y la griega-unida no forman mas que una sola. Del mismo modo pues y con mayor razon son una misma cosa la iglesia griega-unida, y la iglesia ortodoja.

Despues de habernos leido en uno de los libros que traia un pasaje en apoyo de su doctrina, continuó:

Si la union y la ortodojia son una misma cosa, dedúcese que el deseo de Siemaszko de que no exista mas que una sola religion bajo un solo monarca es el mas santo de los deseos, y que vosotras sois unas insensatas en oponeros á sus miras, obstinandoos en un sentimiento contrario, y si en él perseverais sereis culpables ante Dios. Yo vuestro padre, yo buen católico, no deseo al exhortaros mas que la salvacion de vuestras almas.

Al oir estas palabras nos quedamos estupefactas. Miráronme las hermanas, y yo esclamé:

—¡Ah! ¿quién te envia?

—Dios es quien me envia aqui para salvar vuestras almas que con vuestra resistencia y obstinacion habeis puesto al borde del infierno.

—¡Ah! Judas, si nuestras almas estan para caer en el infierno, márchate, vuelve á tu cielo.

Enfurecióse y levantó su mano sacrílega para herirme, pero al verle nuestras hermanas, se echaron sobre él espontáneamente; y Wawrzecka, que dotada de enérgico carácter se distinguia tambien por una gran fuerza física, le cogió por los hombros y auxiliada por las demas le sacó fuera: todo esto fue obra de un momento. Atraveséme en el dintel de la puerta para impedir que le persiguieran, le arrojé los impios libros que intentaba dejarnos; ya no le volvimos á ver.

Este acontecimiento pasó de pronto desapercibido; quedaron en nuestro poder pan, dinero y tocino, y lo guardamos dentro de la chimenea para preservarlo de los perros, de los ratones y de las czernices que solian robarnos las provisiones para echarlas á los perros. Pero algunos meses despues por instigaciones de Kotoski, segun parece, mandó Siemaszko que se nos encerrara por espacio de seis dias sin darnos á beber, y sin mas alimento que medio arenque salado á cada una. Durante los dos primeros dias nos pareció insoportable aquel suplicio; un fuego abrasador devoraba nuestras entrañas; la fiebre levantaba la piel de nuestra lengua y paladar. Pero la pasion de Jesucristo nos restituyó la vida; meditamos la sed del Señor tendido en la cruz, y ya no quisimos apagar otra sed que la de la salvacion de las almas. Pensábamos igualmente en la sed de las almas del purgatorio, y deciamos: «si la que nos abrasa es tan terrible, á pesar de que pudiera apagarse con un solo vaso de agua, ¡oh! ¡cuál debe ser el fuego que devora á aquellas almas, cuando su sed no puede estinguirse sino con la posesion de todo un Dios!» Y nos inclinábamos pegando el rostro al suelo, y ofreciendo nuestros sufrimientos al Señor para alivio de ellas. Apiadóse el Señor de nosotras, y desde aquel instante ya no sentimos ni hambre ni sed. Cuando á la mañana del dia sétimo nos abrieron la puerta de la prision para enviarnos á los trabajos forzosos, prometimos á Dios pasar espontáneamente aquel sétimo dia sin beber, en honor de los siete dolores de la santísima Virgen.

En aquella misma semana Wierowkin nos habia visitado muchas veces acompañado de dos popes para amenazarnos con nuevos tormentos si persistiamos en nuestra negativa. Viendo tanta perseverancia, exhaló uno de los popes un profundo suspiro, y salió; dicen que hasta lloró, y no volvió ya mas.

Asombrado Wierowkin de que despues de semejantes padecimientos nuestra salud no sufriese alteracion, decia alguna vez en un trasporte de cólera: ¡Ved! cada una tiene un demonio en el cuerpo que sufre por ellas.

El invierno de 1842 á 1843 y la siguiente primavera la pasamos en Polock empleadas en los mismos trabajos: las hermanas que habian cegado hacian calceta ó cardaban lana.

(Se concluirá.)



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

calle del Factor, núm. 9.

MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 1846. NÚM. 110.

EL PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

SOBRE EL PROYECTO DE LEY

PARA LA DOTACION

DEL CULTO Y CLERO.

El proyecto de ley presentado á las cortes por el Sr. ministro de Hacienda para la dotacion del culto y clero, va á suscitar vivos debates en la tribuna y en la prensa, y á ser atacado en opuestos sentidos: no quisiéramos que el Sr. Peña y Aguayo aplicase á este caso lo que decia en la discusion sobre la indemnizacion de los partícipes legos, que cuando una ley es atacada en dos sentidos contrarios, es claro que está calcada en el justo medio que debe ser el fundamento de las leyes, para que sean igualmente útiles á los intereses de todos. La contradiccion en opuestos sentidos no es para el que la sufre una garantía de acierto: uno de los estremos puede tener la razon de su parte. Al examinar nosotros en el artículo presente el nuevo proyecto, está muy lejos de nuestro ánimo la intencion de hostilizar al ministerio, ni de entorpecer su marcha gubernativa: le hacemos la justicia de creer que abriga buenos deseos en favor de la Iglesia, y que si las circunstancias en que se halla no fueran tan críticas, hubiera adoptado medidas mas reparadoras; pero esto no hace que desconozcamos los inconvenientes de la nueva ley, indicando al gobierno que dista mucho de haber conseguido lo que sin duda se propusiera sobre un objeto tan importante.

Ante todo confesaremos ingénuamente que al leer en la esposicion del proyecto que el gobierno, pensando en escogitar los medios mas asequibles y eficaces de mejorar la situacion presente del clero, habia tratado de concebir un plan para su dota-

cion y el sostenimiento del culto, en que á la par que se respetasen los hechos consumados y los intereses adquiridos, apareciese tan *segura* la una y tan *completo* el otro, que sobre este punto *cesaran por fin los temores é incertidumbre* de todos los buenos católicos, y *acabaran de una vez* las quejas y reclamaciones que con harta frecuencia se han llegado á oir, con descrédito de los sentimientos religiosos de la nacion, asomó en nuestro pecho la esperanza de que el Sr. Peña y Aguayo pudiese realizar lo que á nosotros nos parecia, y nos parece aun, poco menos que imposible, mientras no se salga de los caminos trillados por los cuales no se ha llegado ni se llegará jamás á un resultado satisfactorio. Desgraciadamente, bien pronto adquirimos la triste conviccion de que el Sr. Peña y Aguayo no poseia sobre este particular ninguna idea fecunda, y que se atenia al sistema de su antecesor con ligeras modificaciones. En una de estas, menester es confesarlo, se echa de ver que el Sr. Peña y Aguayo abriga con respecto al clero intenciones benévolas: hablamos de la compensacion que ofrece al clero en resarcimiento de sus daños y atrasos; medida de cuyo acierto no nos proponemos juzgar por ahora, pero en la que descuella indudablemente el espíritu de reparacion y de justicia.

Las palabras con que comienza la esposicion, eran á propósito para hacer creer que no se trataba de una ley interina, sino permanente, duradera que dejase resueltas todas las dificultades; pero en la realidad, el proyecto del Sr. Peña y Aguayo es tan interino como el del Sr. Mon, pudiéndose desde ahora pronosticar que si tal como se encuentra es aprobado por las cortes y sancionado por la corona, dentro de un año estaremos otra vez en la misma cuestion, luchando con las mismas dificultades con que se lucha en la actualidad. Así parece haberlo comprendido el mismo gobierno, presintiendo que no habian de cesar los temores é incertidumbres, ni acabarse de una vez las quejas y reclamaciones, cuando añade que en su opinion no seria posible en las *presentes circunstancias* el llenar satisfactoriamente las necesidades de la Iglesia con un sistema mas fácil y espedito, y al propio tiempo mas seguro é independiente; y cuando advierte que sin duda habria convenido para hacer mayor esta seguridad y esta independencia, fijar la dotacion permanente y definitiva del culto y de sus ministros como lo hubiera deseado el gobierno de S. M., y á cuyo fin *hará todos los esfuerzos que estén á su alcance; pero que en la dificultad de establecerla por ahora y por causas bien conocidas, de un modo medianamente satisfactorio*, lo mejor que podia hacerse es asegurar previamente los recursos precisos para atender á su sostenimiento durante el año económico que empezará á contarse desde 1.° de julio de 1846 hasta igual dia de 1847, segun el proyecto de ley presentado para el presupuesto de ingresos. Echase pues de ver que el gobierno mismo reconoce la interinidad de su proyecto; en cuyo caso parece que era mas acertado confesarlo sin rodeos como lo hizo el Sr. Mon en el año anterior; pues que de esta manera se hubieran evitado las inquietudes que naturalmente escitará en el clero y en todos los buenos católicos, el ver que el gobierno se lisonjea de la seguridad é independencia de los resultados de un proyecto cuyo caracter transitorio é ineficaz salta á los ojos con su simple lectura. Mejor, repetimos, hubiera sido decir, que el gobierno deseaba que se prorogase por un año mas la ley vigente,

introduciendo en ella las modificaciones que se considerasen oportunas. En sustancia, esto es lo que se ha hecho; y en materia de gobierno, y en asuntos tan delicados, y sobre los cuales está fija la atencion pública, opinamos siempre por la claridad del lenguaje y las situaciones despejadas. Supiérase que el proyecto es interino con la idea de aplazar para otro año la resolucion definitiva; y aunque esto habria producido disgusto como es natural, no hubiera causado la inquietud que por precision resultará de sospechar siquiera que las disposiciones del nuevo proyecto puedan tomarse como un tipo, al que se aproximen ó asemejen las que se adopten al resolver definitivamente el negocio.

Es muy justo que se aplique á la dotacion del culto y clero el producto de sus bienes no vendidos; pero es necesario observar que el actual sistema de posesion y administracion es radicalmente vicioso. Desde luego no se puede decir que el clero esté en posesion de sus bienes, y que estos sean administrados en su nombre y representacion, cuando la junta superior establecida en Madrid, con sus delegados en las respectivas diócesis, es una creacion del gobierno. Quien posee y quien administra no es en realidad el clero, sino el gobierno mismo; pues que la junta con sus delegados no ha recibido sus poderes del clero, sino del gobierno. Es verdad que hay una ley en la cual se manda devolver al clero sus bienes; pero repetimos, mientras las cosas continúen en el estado actual, los bienes no pueden decirse devueltos; mas bien deben considerarse como puestos por el gobierno en manos de una dependencia particular de la administracion, separada de las demas del Estado, pero que no deja de formar uno de sus ramos. Esta manera de poseer y administrar es por necesidad interino, y de ningun modo puede tener el carácter de permanente. No queremos inculpar al gobierno por no haber remediado en pocos dias este mal que ha heredado de sus antecesores; pero nos tomamos la libertad de hacérselo notar para que no se forme la ilusion de creer que las cosas pueden continuar en el estado actual. Esta clase de posesion, administracion y distribucion es desconocida en los cánones de la Iglesia. Cuando esta ha tenido administraciones comunes han nacido de otro origen y han estado sometidas á otras reglas. Sabido es que en los primeros siglos de la Iglesia se formaba un acerbo comun, del cual se suministraba el sustento á los clérigos y se atendia á las necesidades de la Iglesia y de los pobres: la administracion de este acerbo se hallaba bajo la direccion de obispo, á quien estaban sujetos los presbiteros y los diáconos que cuidaban de los pormenores de la administracion. Continuó la misma disciplina cuando se instituyó un oficio particular para este objeto; pues el *ecónomo*, que asi se llamaba el encargado del cuidado de los bienes temporales, egercia sus funciones bajo la autoridad del obispo. El arreglo y las modificaciones de esta disciplina no se hallan en los códigos civiles sino en los eclesiásticos: como es de ver en los cánones apostólicos, en los concilios de Antioquia, Nicea, Calcedonia, Braga y otros que seria largo enumerar. Estamos seguros que los señores obispos miran este negocio bajo el mismo punto de vista que acabamos de señalar; y no podemos persuadirnos que se resignen al estado actual, á no ser que le consideren como una cosa muy transitoria, y que desaparecerá muy en breve. La continuacion del sistema de posesion y administracion que se tiene adoptado, equivale á dejar al clero en absoluta dependencia del

gobierno, aun con respecto á los productos de suyo mas independientes, cuales son los de las fincas Mientras este vicio no se corrija, en manos está de cualquier ministro de Hacienda el regularizar y modificar la administracion y distribucion del modo que bien le pareciere; faltándose de esta suerte á las tradiciones, á los cánones, al decoro de la Iglesia, y corriéndose el peligro de que dicha administracion, y hasta la posesion, se destruyan con un simple decreto, si tuviésemos la desgracia de que subiera al ministerio un hombre que abrigase semejantes intenciones, cosa por cierto no imposible, atendida la instabilidad de las cosas políticas y las incesantes vicisitudes que estamos esperimentando. Nos prometemos de la religiosidad y justicia del gobierno, que tomará en consideracion estas reflexiones para remediar el mal en tiempo oportuno.

Cuando se discutió el año pasado el proyecto del Sr. Mon, se dijo cuanto habia que decir sobre la aplicacion del importe de las obligaciones á metálico contraidas por los compradores de los bienes del clero, como y tambien de los rendimientos de la bula de la Santa Cruzada; por lo mismo creemos escusado entrar en discusion sobre estos puntos. En cuanto á los réditos de todos los censos del Estado que se aplican al pago de la dotación del culto y clero, es necesario observar que siendo estos censos de procedencias muy distintas, es probable que el clero encontraria dificultades en considerárselos como apropiados por una simple disposicion de la autoridad civil; mayormente con respecto á los que fuesen de origen eclesiástico. Si el clero ha de percibir dichos réditos como cosa propia, el gobierno no puede ignorar que las disodsiciones canónicas exigirian la intervencion de la autoridad competente, que en cosas eclesiásticas no es ciertamente la potestad civil. Hay ademas otras observaciones que hacer, y es que el gobierno no espresa que la propiedad de dichos censos pase á la Iglesia: con lo cual parece que solo se trata de la percepcion de los réditos, y no de una indemnizacion por el capital que la Iglesia ha perdido con la venta de sus bienes. En todo caso resultan contra la Iglesia dos inconvenientes: el que se le señalan productos de cobranza muy difícil; y el que se echa sobre ella la odiosidad de las exacciones.

¿A cuánto suben los réditos de dichos censos? esto no lo espresa el Sr. Peña y Aguayo: solo dice que el producto de los bienes no vendidos, el importe de las obligaciones de los compradores, los rendimientos de la bula de la Cruzada, junto con los réditos de los censos componen aproximadamente la suma de 60 millones: no sabemos en qué dato se funda el señor ministro para esta asercion, y asi nos abstendremos de todo comentario.

Una modificacion notable introduce el nuevo proyecto con la separacion del importe del culto parroquial del presupuesto general del clero á cargo del Estado, dejándole al de los respectivos pueblos. Alega el Sr. ministro varias razones, que si algo valen, militan no solo con respecto al culto sino tambien á la manutencion del clero parroquial. Así, por ejemplo, la dificultad de hacer llegar sin retraso y á su debido tiempo á 19,000 parroquias las sumas de que cada una haya menester para su culto particular, y los obstáculos que habria que vencer para combinar tan pequeños y multiplicados giros, no vemos que sean mayores en lo que dice relacion al culto que con respecto al clero: en ambos casos hay el número de parroquias, las

mismas distancias, los mismos obstáculos: si pues se cree posible encontrar medios para que lleguen á manos de los párrocos las dotaciones que les correspondan, ¿por qué no podria llegar lo perteneciente al culto? La rebaja de los 27 millones que por este motivo se hace en el presupuesto, es completamente ilusorio; pues que dicha cantidad se ha de cobrar tambien, aunque se haga por repartimientos vecinales que se impongan á las poblaciones: esta cantidad no figura en el presupuesto; mas para los pueblos el resultado es el mismo.

El sistema de cubrir las necesidades del culto por medio de repartimientos ha de producir por necesidad inconvenientes, entre los cuales figura el que de esta suerte queda el culto entregado á merced del ayuntamiento. No dudamos que en algunas comarcas, señaladas por su religiosidad, dicho sistema pudiera producir buenos resultados, con tal que se le regularizase como es menester antes de ponerle en ejecucion; pero en cambio hay pueblos donde, ó por haber cundido la desmoralizacion ó por otras circunstancias, se habrán sobrepuesto á los hombres religiosos, los incrédulos ó indiferentes; en cuyo caso habrán de resultar conflictos nada favorables al decoro de la Iglesia y á la independencia del párroco.

Segun el cálculo del Sr. ministro de Hacienda, queda todavia un déficit de 62 millones hasta cubrir el presupuesto de los 122 para la dotacion del culto de las iglesias catedrales, colegiatas y abadias, y mantenimiento de todo el clero secular, para cuyo pago se dispondrá que el importe se consigne por dozavas partes en las distribuciones mensuales con aplicacion al clero, antes de verificarse cualquiera otro pago, con absoluta preferencia sobre las demas obligaciones. En estas promesas resalta la buena voluntad del ministro; nos complacemos en reconocerlo; pero ¿qué puede la voluntad de un hombre contra la fuerza de las cosas? ¿no es de temer que suceda en este año lo que ha sucedido en el anterior, donde se han visto contradichas con datos irrecusables las promesas y aseveraciones del antecesor del Sr. Peña y Aguayo?

En último resultado venimos á parar á que la subsistencia del clero lejos de ser independiente, queda en absoluta dependencia del tesoro; y sabido es que en España ha de pasar mucho tiempo antes que el tesoro pueda cubrir sus consignaciones con mediana regularidad. Estas circunstancias no son nada favorables á un arreglo definitivo de los asuntos eclesiásticos; no siendo fácil de creer que en Roma se considere como debidamente asegurada la subsistencia del clero, aun cuando se tenga la mayor confianza en la rectitud de intenciones y buena fé de los ministros. Es cosa triste el ver cómo se dilata de un año á otro el arreglo de negocios tan importantes; y cómo vivimos en continuas interinidades en cosas que de suyo reclaman permanencia y estabilidad.

¿Cree el Sr. Peña y Aguayo que la contribucion en frutos se haya de abandonar completamente en todas las provincias de España? ¿Cree que para nada pueden servir al ministro las doctrinas del diputado? ¿Hubiera sido tan desacertado el ensayar siquiera alguna cosa en este sentido, mayormente si se hubiese combinado en el sistema la facultad de satisfacer en metálico, con arreglo á las bases que se hubiesen prefijado? ¿Se ha esplorado bastante la opinion de todas las provincias? ¿Se ignora cuánto mas fácil, cuánto mas suave hubiera sido en varias de ellas el pago en frutos, mayormente cuando el tanto por ciento habria podido ser bastante módico, en el supuesto de que se con-

taba con otros recursos para completar el presupuesto? ¿No era mejor tomarlo todo en consideracion, prepararse algunos dias mas, y hacer un esfuerzo para salir de interinidades, dando de esta suerte un gran paso para llegar á la reconciliacion con la Santa Sede, y á un arreglo definitivo de los asuntos eclesiásticos? Semejante conducta ¿no hubiera sido mas religiosa, mas política y hasta mas económica?

El Sr. ministro cuenta con los recursos del tesoro para llenar obligaciones que habria podido atender de otra manera; mucho tememos que se hace ilusiones que desvanecerá la triste realidad. Por lo mismo que desearíamos ver al Señor Peña y Aguayo adquirir justos títulos á la gratitud del pais, sentiríamos que se atuviese al sistema de paliativos que ha perdido á sus antecesores. En el estado actual de la hacienda de España se ha de atender al presupuesto de los gastos mas bien que al de los ingresos: en los gastos es donde es necesario fijar la vista y aplicar mano fuerte, reduciendo ese enjambre de oficinas que inundan el pais y que complican la administracion en vez de simplificarla. Un ministro que no entre en ese camino con resolucion, con firmeza, con audacia, no conseguiria otra cosa que abrumar á los pueblos con insoportables exacciones, y caer por fin siendo objeto de la animadversion universal.

Sobre este remedio general, el mas fecundo y el mas popular que pueda adoptarse en España, hay otro particular para el caso que nos ocupa, y es el de examinar tantas ventas de los bienes del clero como se han hecho con evidentísimo perjuicio de la nacion. Se dirá que esto produciria graves inconvenientes: ¿y no son por ventura mas graves todavia los que resultan de exigir á los pueblos lo que no pueden satisfacer? ¿qué son esos intereses creados, si se los compara con los intereses de la nacion? No lo dudamos: si se entrase con resolucion en estas investigaciones, que no exigirian dilatados procedimientos, pues que los datos existen, pudiérase descubrir una mina preciosa que sacaria al gobierno de los apuros en que se encuentra. Asi por ejemplo, ¿quién impediria que á tantos y tantos compradores como han adquirido sus fincas por una cantidad insignificante, se les pusiese en la alternativa, ó de pagar lo que falta hasta un valor razonable, ó de sujetarse al pago de un cánon correspondiente al capital de la cantidad en que resultasen insolventes? No, no es este un plan irrealizable: las protestas de los interesados quedarian ahogadas entre los aplausos de la nacion. Ya sabemos que nada de esto se hará; lo decimos únicamente para consignar nuestra opinion: cuando se llegue á los resultados, y se palpe la esterilidad de medidas menos radicales, tendremos al menos el triste placer de recordar que ya lo habiamos pronosticado. Lo que falta, lo repetimos, no es fuerza en el gobierno, es resolucion: una de las causas de nuestros males de muchos años á esta parte, se halla en que nuestros hombres de gobierno, aun los mejor intencionados, se dejan intimidar por vanos clamores, se dejan dirigir por una opinion facticia, tomando por opinion pública lo que en realidad no es mas que un ruido público.

J. B.



PELIGRO VERDADERO DE LA SITUACION.

Un sentimiento de compasion dolorosísima, semejante al que escita la vista de un hombre pacíficamente dormido mientras amenaza su cabeza la desgracia, ó la de un niño que ignorante de su pérdida juega sobre el cadáver de su madre, despiertan en nuestra alma los que, creyendo asegurada ya la situacion y restituido el pais á un estado normal, se entregan á sus placeres, á sus intrigas, á sus utopías, sin acordarse de lo pasado ni prevenir lo futuro. Para unos la paz significa una fiesta continuada, para otros especulacion mas cómoda, para otros escaramuzas personales en que sin riesgo ni compromiso se satisface la ambicion, ó cuando menos el amor propio, para todos impotencia de la revolucion, abatimiento del pais, sueño de los pueblos que es preciso aprovechar ó durmiendo tambien ó atendiendo á las miras particulares; para nadie es una tregua de aquellas que á las naciones como á los individuos, á los partidos y á las instituciones concede la Providencia, para darles lugar á rehabilitarse y á evitar la tremenda espiacion que les aguarda. «La revolucion está desacreditada, dicen unos; juguemos con ella, ora imitando sus actos, y su lenguaje, y acercándonos hasta el alcance de sus fauces para mostrar que no la tememos, ora provocándola con imprudentes retos: el pueblo está sumiso y ansioso de reparacion; juguemos con su sumision y sus sentimientos, con sus leyes y con sus hábitos, con sus intereses y sus esperanzas, y si se atreve á quejarse y á gemir, le enseñaremos la revolucion encadenada, y le impondremos miedo para que calle. Mas por si tan bellas medidas y tan profundos cálculos saliesen fallidos, por si no hemos conseguido fijar la rueda volteadora, apresurémonos mientras hay tiempo, cuál á gozar, cuál á engrandecerse, cuál á edificar si no el monumento de su gloria siquiera el de su fortuna.» En los goces, en los cálculos, en las pasiones de los hombres de la situacion se notan á un tiempo reunidos los inconvenientes de la instabilidad y de una seguridad escesiva; la misma imprevision y desden que si contaran con un siglo, la misma avidez que si contaran con un dia.

Es preciso atenerse muy á la superficie de las cosas, y hacer bien poco aprecio de la integridad de los principios y de la vitalidad de los sentimientos, para felicitarse del punto á que hemos llegado ó para creernos siquiera en camino de mejora. Con estremecimiento recorda ı os los primeros años de nuestra revolucion; y aquellas nubes de sangrientas tintas que entonces veiamos agolpadas al horizonte confesamos que se han disipado, pero se ha disipado igualmente el albor de la esperanza regeneradora que asomaba por el lado opuesto. No es á un reinado de terror al que caminamos, sino á una consuncion y descomposicion total; los accesos revolucionarios han disminuido de cada vez en fuerza, y disminuirán todavia, conforme se aniquile el vigor del paciente y los obstáculos que se les opongan, pero serán de cada vez mas trascendentales. Menos horrible en sus formas que los movimientos de 1834 y 35 y que el pronunciamiento de la Granja, fue el de 1.° de setiembre; en 1840 ni corrió la sangre, ni se pasearon miembros palpitantes, ni la soldadesca holló las régias alfombras; unos cuantos tiros inofensivos en la plazuela de la *Villa* fue la única manifestacion que obligó á emigrar á la Regente del reino, y elevó á un soldado casi al nivel del trono. En

otro lugar ya lo decíamos, que la revolucion se va civilizando entre nosotros y deponiendo sus salvajes modales y su espantoso aparato. Ha lavado de sangre sus manos, ¿pero ha perdido algo por esto de su vigor formidable? Porque gozamos del sosiego material, que confesamos es la base del bien público pero no el bien mismo, y mas no estando asegurado; porque no viene á turbar nuestro sueño diario alguna griteria ó algun tiroteo; porque no vemos acumuladas ante nuestros ojos ruinas materiales, nos consolamos con los adelantos del pais; hablamos de esperiencia porque se ha aprendido á calcular, de desengaños porque no hay fe ni aun en el error, de sanas doctrinas porque se ha descubierto que eran tambien esplotables. ¡Faltan ruinas! aqui están alrededor nuestro, ruinas de hombres, de partidos, de instituciones hundidas en el descrédito ó privadas de influencia. Abramos los ojos hácia adentro, descendamos á nuestros sentimientos y principios: ahi estan los cadáveres.

Que se entonara el himno triunfal por la derrota de la revolucion, que se aplaudieran de haber puesto un dique perpétuo á sus embates, nada habria en esto que reprender sino la escesiva confianza; pero consideraria muy incompletamente la situacion el que solo la mirara bajo el aspecto de belicosa sostenedora del órden. Con otro elemento cuenta para sostenerse ademas de la fuerza militar, y es con el abatimiento, con la fatiga, con el sufrimiento del pais; poco le importa su aprobacion. La política consiste en medir la resistencia; no se piden aplausos sino silencio; el entusiasmo vale lo mismo que la sumision, la sumision lo mismo que la inercia. Bajo igual desden quedan confundidas las exigencias revolucionarias y la opinion nacional, negando la existencia de esta y esforzándose al propio tiempo en destruirla y en falsear sus conductos. Si guarda su tranquilo y respetuoso continente se dice que no se la oye, si habla en alta voz se la toma por un rugido sedicioso. Asi marchamos á un despotismo en que sea lícito todo lo posible, sin mas freno que el miedo, sin mas apoyo que la fuerza, sin mas salvador que la rebelion.

Esta alternativa tan funesta en sus dos estremos es el gravísimo mal que nos amenaza, y dígase luego si hemos mejorado mucho desde principios de 1843, cuando las esperanzas del porvenir cicatrizaban las llagas de lo presente. Es cierto que dominaba entonces una cortísima fraccion elevada por la ingratitud y conservada por el esclusivismo, es cierto que el timon se hallaba en manos de hombres osados é inespertos que herian en cada uno de sus actos los mas caros sentimientos de la nacion española; pero ¿quién no veia lo transitorio de una época que ni presumia de edificar ni de reparar? Entretanto crecia la augusta niña que llegada á su mayor edad habia de disipar como el sol las nieblas acumuladas sobre su cuna; entretanto un partido respetable y compacto espiaba, y aprendia, y prometia una reparacion completa de los males que llorábamos, y la revolucion se suicidaba con sus miserias, y se veia abandonada de sus hijos predilectos; entretanto la nacion entera parecia fundirse admirablemente en el crisol de la desgracia, inspirarse con un solo deseo, hablar con un solo lenguaje. Tal era la perspectiva que en el fondo aparecia; si algun temor nos turbaba era el de no lograr establecer las causas de donde debian derivar tan halagüeños resultados. Pero ¿quién hubiera dicho entonces: estos hombres desaparecerán como

aristas, é Isabel II reinará de hecho, y volverá del destierro su madre, y se reformará la Constitucion, y el partido moderado gobernará dos años y medio sin motines y pronunciamientos; y la reparacion quedará estéril, y la legalidad conculcada, y los negocios sin direccion, y el trono sin prestigio, y la nacion apática, y los partidos de cada vez mas fraccionados, y la inmoralidad política siempre en aumento, y el crédito de los principios siempre en diminucion? ¡Ah! nosotros no esperábamos solo en los hombres; esperábamos en las cosas, en las ideas, en las instituciones; pero Dios no permite que se confie en nada humano.

¿Qué periodo pues os parece mas funesto en el órden moral y en el de las ideas, aquel en que se desacreditó la revolucion, ó este en que se desacredita la reparacion misma? Porque no se nos acuse de dar sobrada importancia á las personas, y de desmayar con su hundimiento sucesivo, como si con ellas se hundieran los principios; pero nadie negará que los principios mismos sufren cuando se falsea su aplicacion ó se abusa de su nombre. Cuanto hayan perdido de su prestigio en las épocas mas revolucionarias, no solo las formas políticas de sus prohombres, sino hasta los elementos que animaban sus doctrinas, hasta elementos que en sí todos respetamos y que han de entrar en la composicion de cualquier sociedad, lo hemos presenciado en nuestros dias: la nacion al nombre de libertad, de soberanía, de derechos, habia aprendido ya á sonreir, porque eran palabras nuevas en que jamás habia esperado en demasía; pero ningun vacio sentia aun en las ideas; sus sentimientos seculares reposaban integros y vírgenes en el fondo de su corazon y con ellos la esperanza. Mas ahora busca el trono y no siente por ningun lado su accion enérgica y salvadora, busca la autoridad y la encuentra en la espada, busca la opinion y la contempla en las groseras diatribas de la prensa, busca la legalidad y no la vé mas que en los programas, busca reparacion y no se le presentan mas que ruinas, busca sus hombres y no halla sino vanidad sin noble orgullo, codicia sin ambicion verdadera, corazones y cabezas vacías; y entre un porvenir de revolucion mezquina en sus formas, completa y espantosa en sus efectos, y de una monarquía semi-militar que reuna los vicios y cortesanas intrigas de los tronos absolutos á la debilidad de los parlamentarios, vuelve los azorados ojos en derredor suyo por si encuentra un terreno firme donde sentar el pie, una tabla á que asirse en el naufragio, y pregunta desesperada: ¿No hay por ventura salvacion?

¿Qué bandera se podrá ya enarbolar que no esté desgarrada por sus mismos defensores? ¿en nombre de qué principios habrá de reanimarse este inerte cadáver, juguete hoy de vergonzosas intrigas, para serlo mañana tal vez de furibundas pasiones? A toda bandera se asocia una marcha que retrae, á todo nombre por bello que sea una interpretacion que ofende, á todo poder un gusano que lo corroe, á todo principio una persona ó personas que con su esplotacion lo desacreditan. Tan densas se han hecho las tinieblas, tanto se han ofuscado los sentimientos y estraviado y complicado las ideas, que ya no alcanzan para guiar al hombre en medio de esta noche y de este laberinto la rectitud de los unos ni la fijeza de las otras; y envuelto en sus dudas y paralizado por la incertidumbre, teme que el camino que creia de salvacion no le arrastre al precipicio, ó empeorar con sus esfuerzos lo que intentaba remediar. ¿Se pro-

pone dar al gobierno el apoyo de que tanto necesita, y robustecerle contra el incesante clamor de los partidos? ¿dá fe á los buenos propósitos que manifiesta, le concede los plazos que pide, se deja llevar de dilacion en dilacion por esas misteriosas y eternas fórmulas que tanto tiempo hace se oponen á toda medida franca y á toda resolucion definitiva? Corre entonces el triple sonrojo de pasar á los ojos de la oposicion por rendido cortesano, y ni siquiera cortesano del monarca, de arrostrar el disgusto ó por lo menos la helada indiferencia del pais que de cada dia se pone mas en desacuerdo con la ambigua marcha de sus gobernantes, y por último el mas sensible á todo corazon altivo y generoso, el de verse engañado y convertido en instrumento de intereses particulares y de miras menos nobles. ¿Quiere que se cierren las puertas á la revolucion y que se afiance el órden como primera necesidad social? tropieza entonces con la fuerza armada, y al frente de ella con un hombre que no ha sabido enlazar á su propio engrandecimiento la felicidad de la nacion, y que podrá acostumbrar al trono á fiar esclusivamente su consolidacion al sosten de las bayonetas. ¿Rechaza el poder militar y el sistema de los hombres necesarios, y combate toda preponderancia que no sea legal? introduce el terror y la desconfianza en altas regiones, y se atrae los calamitosos aplausos de los parlamentarios, que aspiran á otra preponderancia mas estéril de bienes que aquella y mas funesta en sus inconvenientes. ¿Pide legalidad? su voz se confunde en coro con los que la proclaman burlándose de ella misma, ó para quienes seria tal vez una arma suicida. ¿Pide libertad? su voz se confunde con el bramido de la revolucion. En todos los campos que pudieran atraerle, intrigas, despecho, interés, vanidad corrupcion. No se atreve á reprender un acto, á tachar un individuo por no desvirtuar un principio, no sea que como el Diomedes de la Iliada creyendo herir á un frágil mortal se ensañe con una divinidad: y por otra parte le repugna rendir homenage á algun principio ó necesidad social, para que no lo tome por lisonja ó por cándida credulidad el que aspira á representarlo y que no hace sino falsearlo, perjudicándole mas que los adversarios que de frente lo combaten.

Nadie pues podrá inculparnos de harta confianza ó de precipitacion escesiva; no desconocemos las complicaciones que á cada paso se ofrecen, y los obstáculos que se suscitan al hombre público para obrar, al escritor para dirigir la opinion; mas no por esto recomendaremos la inaccion, ni sancionaremos el abatimiento. Pues qué! porque arrecia la tempestad ¿se entregará al descanso el piloto? porque es dificil y rodeada de escollos la senda y muy peligrosa para estraviar, ¿se retirará el guia que debe señalarla? Las dificultades importa conocerlas no para que nos venzan, sino para ser vencidas. Jamás se habia necesitado tanta fe en las doctrinas ahora que tan poca merecen las personas, tanto celo por las instituciones ya que tan poco velan por sí ellas mismas como si las dominara la funesta manía del suicidio; pero en justa recompensa jamás habia llegado la ocasion de manifestar á la faz del pais tanta firmeza en ideas, tanta imparcialidad de juicios, tanto desinterés en la conducta, de reunir lo fecundo de todos los principios y lo generoso de todos los sentimientos, de mostrarse en fin tan monárquico como popular, tan leal como independiente, tan enérgico como conciliador.

Los partidos se disuelven á no dudarlo; no veriamos en esto nada deplorable, en cuanto los partidos no representan sino un principio aislado, estéril, que no es sino una parte de la verdad y por consiguiente un error. Son los partidos una especie de sectas políticas cuya estincion ó bien conduce á la unidad ó bien á la nada; y asi como las religiosas amenazan disolverse en el ateismo o fundirse en el catolicismo, así el descrédito de aquellas nos precipitará en la mas abyecta anarquía, ó preparará el camino á la conciliacion. Los esfuerzos pues de todos los hombres honrados no deben dirigirse á reforzar estas agonizantes banderías con sus viejos errores, con sus estrechas miras, con sus pasiones rencorosas, sino á arrancarles mas bien su bandera en la cual siempre se veia escrito el nombre de un elemento poderoso ó de una institucion respetable, para que entre todos formen el patrimonio de la nacion y la fuerza de la sociedad. Pero si los que estan encargados de este trabajo, si los que tantas veces se lo han propuesto como programa, dan el ejemplo de reunir estos elementos, si, para conculcarlos todos y nivelarlos en un mismo desden, ¡oh! entonces no hay esperanza.

La nacion española es sensata y tiene sed de paz y de reparacion; espera é idolatra en las instituciones de sus padres; pero la institucion mas poderosa, la opinion mas recomendable no estan dispensadas de obrar en su esfera, y sin fe en los principios, sin moralidad en los actos no se obra legitimamente: su responsabilidad se mide por las esperanzas cifradas en ellas. Si todos los llamamientos no son mas que un ruido vano, si se abusa con sonoros nombres de la credulidad de los pueblos, de la idolatría pasarán á la indiferencia y de la indiferencia al desden, el letargo de los gobernantes se hará contagioso á los súbditos; y cuando un puñado de díscolos estremezcan el Estado en sus cimientos, y se precipiten como un enjambre de bárbaros sobre este poder sin direccion y sin creencias, tal vez la mayoría del pais se haga á un lado entre apática y espantada, diciendo: ¡Dejad pasar la justicia de Dios!

J. M. Q.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

Dictámen de la comision sobre autorizacion al gobierno para la cobranza é inversion de las contribuciones.

La comision de presupuestos ha examinado detenidamente el proyecto de ley presentado por el gobierno con objeto de que se le autorice para continuar cobrando las contribuciones hasta fin de junio de este año, invirtiendo sus productos con arreglo á la ley de 23 de mayo de 1845, si bien reduciendo á 125 millones de reales la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

Por resultado de sus deliberaciones, la comision no ha podido menos de convenir en la autorizacion pedida, como único medio de ocurrir legalmente á las atenciones del servicio público, acatando la ley fundamental que no consiente se cobren contribuciones no votadas por las cortes. Se ha reconocido ademas la ventaja de apoyar la innovacion propuesta por el gobierno de que se cuente el año económico desde 1.° de julio hasta igual dia del año siguiente, si se ha de entrar alguna vez en la debida observancia del saludable principio que prescribe se anticipe la aprobacion del presupuesto al año en que haya de ejecutarse.

La comision por lo demas nada propone, porque nada prejuzga acerca de las modificaciones de que en su dia pueda hallarse susceptible la ley de presupuestos, así de ingresos como de gastos, ya sometida á la aprobacion del Congreso. Comprende que la cuestion actual está reducida á legalizar un hecho, que seria peligroso continuara realizándose sin las condiciones constitucionales, robusteciendo la accion del gobierno para cobrar las contribuciones, entre tanto que estas como los gastos públicos, no sean objeto de un exámen profundo cuando se ventilen las cuestiones que encierra el presupuesto general del Estado. Así que tie-

ne el honor la comision de someter á la deliberacion del Congreso el siguiente proyecto de ley:

Art. 1.° Se autoriza al gobierno para continuar cobrando las contribuciones y rentas del tesoro público hasta el dia 1.° de julio del presente año, é invertir su producto en los gastos del Estado con sujecion á la ley de 23 de mayo de 1845.

Art. 2.° La cantidad de 150 millones de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente al semestre desde 1.° de enero hasta 1.° de julio de este año, se reduce á 125 millones.

Palacio del Congreso 2 de marzo de 1846.=Rafael Cabanillas, presidente.=Fermin Gonzalo Moron.=Mariano Miguel de Reinoso.=Esteban Sayró.=Felipe Canga Argüelles.=José María Villuti.=Augusto Amblard.=Fernando Calderon Collantes.=Luis J. Santorius.=Juan José Viñas.=José Juan Navarro.=Bernardino Nuñez de Arenas.=Miguel Puche y Bautista.=Onofre Gradoli. = Alfonso Peralta. = Andrés Leal.=Ramon Ceruti.=Gonzalo José de Vilches. = El marqués de Villagarcia. = Manuel Antonio Lasheras.=Florencio Rodriguez Vaamonde, secretario.

VOTO PARTICULAR.

Con el mayor sentimiento he tenido que separarme del dictámen de los señores individuos de la comision de presupuestos, y formar voto separado. Me reservo, para su dia, presentar á la ilustracion de la Cámara los poderosos motivos que me obligan á disentir del parecer de mis dignos compañeros. Mientras, tengo el honor de someter al exámen del parlamento el siguiente proyecto de ley:

Artículo único. La ley de presupuestos de 23 de mayo último queda en su fuerza por solo seis meses de 1.° de enero á 1.° de julio próximo, entendiéndose que la cuota impuesta sobre el producto líquido de bienes inmuebles, del cultivo y ganadería, será por el medio año económico de solo 100 millones de reales, á reserva de las rectificaciones que tengan lugar en el exámen y aprobacion definitiva de los presupuestos presentados á la deliberacion de las cortes. Palacio del Congreso 28 de febrero de 1846.=Juan María Blanco de la Toja.



HISTORIA

DE LA PERSECUCION

DE LAS RELIGIOSAS BASILIAS DE MINSK,

ESCRITA

por su abadesa Makrena Mieczyslawska.

(*Conclusion.*)

III.

Permanencia en Miadzioly. Prision y evasion.

1843.—1845.

Hácia el fin de la primavera de 1843 nuestros guardas nos hicieron salir al patio, y desde luego observando soldados á lo lejos la hermana Wawrzecka nos dijo: «estamos de viaje, hermanas mias; nos van á engalanar, hé aqui nuestros brazaletes.» En efecto, se nos encadenó de dos en dos como era de costumbre, rodeáronnos de bayonetas y nos mandaron andar sin decirnos á donde nos conducian. La primera idea que se nos presentó fue que se nos enviaba á la Siberia. «¡Tanto mejor! esclamamos todas; asi sufriremos mas:» y entonamos un himno en honor del arcangel S. Miguel.

Wierowkin nos acompañó hasta el paso de la Dzwina que atravesamos en una barca; entró en ella con nosotras; su semblante inquieto nos hacia sonreir, y la hermana Wawrzecka le dijo: si crees que vamos á lanzarnos al rio, has perdido la razon; el Dzwina no es el cielo para saltar á él con tanta ansiedad.

Despues de diez ó doce dias de camino llegamos á Miadzioly, pequeña ciudad situada en el gobierno de Minsk: alli se nos puso en manos del protopope Danilo Skrypin, superior de las czernices, cuya multitud habia invadido el convento de carmelitas que acababan de ser espulsadas.

Aun no entramos, y ya los popes y las czernices nos rodeaban y decian: ¡Qué bien lo habeis pasado, y qué gordas y frescas estais! ¿Nada pues habeis sufrido? ¿no trabajábais? Aguardad, aguardad; bien sabremos haceros perder vuestras carnes. Bravo! ya tenemos criadas, ya tenemos tra-

bajadoras, decian ellas palmoteando. En seguida fuimos empleadas en su servicio y en los trabajos mas repugnantes.

Por nuestro oprobio y desventura hallamos en aquella casa dos apóstatas basilios, Wasilewski y Komorowski, que fueron causa é instrumentos de un recargo de penas y torturas; robaban la ropa que blanqueábamos para la casa, y lo daban en prenda á los judios en cambio de aguardiente, mientras nosotras éramos acusadas y azotadas cruelmente.

A vista de los malos tratamientos con que se nos abrumaba, dos novicias recien llegadas de Petersburgo, despues de dirigir amarguisimas reconvenciones á los popes y á las czernices, partieron diciéndoles: vuestra casa no es un monasterio sino una Siberia: nada queremos con vosotros; Dios os castigará.

Los popes nos pegaron terriblemente acusándonos de haber sido la causa de la partida de estas dos ricas herederas que tenian interés en conservar, y se vengaban con preferencia sobre la hermana Wawrzecka que habia hablado en francés con ellas y referido los pormenores de la persecucion que sufriamos.

Hácia el otoño del mismo año llegó Siemaszko; pero esta vez no vino á vernos sino que nos hizo presentar en su casa á mi y á la hermana Wawrzecka mi asistente; y allí en presencia de una multitud de czernices y de una porcion de niños rusos cismáticos que decian educar en aquella casa, nos exhortó con dulzura y en idioma polaco por primera y última vez desde su apostasia: «¿Qué ganareis, nos dijo, en persistir en vuestra obstinacion? Habeis perdido un gran número de compañeras: ¿no os conviene mas aprovecharos de la bondad del emperador? Vuestra obediencia sería recompensada y Dios os bendeciria. ¿Veis estos niños? dispuesto estoy á confiar á vuestros cuidados estas almas puras é inocentes. Y señalando un pequeño paquete que habia sobre una mesa, añadió: Ved ahi ademas una recompensa preparada con tal que abraceis la religion ortodoja.

—Ya habeis esperimentado que no temiamos los tormentos y la muerte por Jesucristo; por él únicamente vivimos y por él queremos morir; él es á quien queremos servir lo mismo que á nuestro prójimo por amor de él. Nunca consentiremos en educar cismáticos á no ser para atraerlos á la religion católica.

Entonces se elevó de entre las czernices una voz penetrante repitiendo: Están malditas, están malditas.

Siemaszko nos amenazó con azotes, y la hermana Wawrzecka le dijo: Esto cabalmente queriamos pediros.

—Perjudicais á vuestra respetable familia y la desconsolais con semejante obstinacion: temed el infierno si persistis.

—¿A quién hablas de infierno, tú que saliste de él para tentarnos?

—Y tú, ¿á quién te atreves á tutear?

—A ti aunque no lo merezcas: este modo de hablar es harto noble para dirigirlo á ti, pues que de él nos servimos aun hablando con Dios; y asi le decimos: ¡Oh Dios! ¡qué paciente y misericordioso eres, pues que sufres en tu presencia á un apóstata semejante!

Estas palabras suscitaron gritos tumultuosos de todas partes, y Siemaszko nos echó de si maldiciéndonos.

Despues de su salida nos vimos obligadas á purificar con agua y fuego la pieza en que nos habia recibido; pues las czernices temian la infeccion de la *maldita sangre polaca*.

Para apagar el ardor de esta sangre, Siemaszko mandó sumirnos en el lago á cuya orilla está situada la poblacion de Miadzioly.

Leido el decreto que lo ordenaba, á todas, escepto á las ciegas, nos hicieron poner una especie de camisas de tela semejante á la que se emplea para los sacos de trigo. Una sola manga reunia ambos brazos y los privaba de movimiento. En seguida nos pusieron gruesos dogales al cuello, y asi atravesamos la poblacion.

Acompañónos llorando una multitud de judios. A orillas del lago nos aguardaban algunas barquillas, en las cuales entraron de dos en dos nuestros verdugos, contándose entre ellos los desgraciados apóstatas Wasilewski y Komorowski, que fue el mas cruel de todos.

Apenas llegadas, nos dijo el protopope Skrypin: Si no aceptais nuestra religion, os haré anegar como perritos.

—Abandonar á Jesucristo jamás: demonio, haz ejecutar tus órdenes.

Arrastráronnos junto á las barcas que avanzaban; cada verdugo tiraba de una víctima con el dogal.

Cuando el agua hubo subido hasta nuestra cintura, se detuvieron. Hízonos el pope las mismas amenazas, y recibió de nosotras igual respuesta. Nos arrastraron hasta una gran profundidad: el peso de nuestra grosera camisa y la forzosa inaccion de nuestros brazos hacian casi inútiles todos los esfuerzos que tentábamos emplear para sostenernos sobre el agua y auxiliarnos mútuamente; la cuerda con que tiraban desde arriba nos ahogaba, y aun conservan la señal nuestros cuellos. De tiempo en tiempo se acercaban las barcas á la orilla, y respirábamos por un instante en una agua menos profunda; repetíannos las mismas exhortaciones á la apostasía, que interrumpíamos gritando:

—«Anegadnos, anegadnos...» Entonces nos sumian de nuevo mas adentro, y Skrypin bramando de furor decia á los popes: Anegadlas, anegadlas como perritos.

Los judios sollozaban, los popes reian y las czernices aplaudian desde lo alto del monasterio. La primera vez duró este suplicio unas tres horas: una sola de nosotras se desmayó, pero despertada á puntapies pudo todavía llegar arrastrando á la prision. Los judios llorando volvieron á acompañarnos hasta ella, y nos echaban limosnas que no podíamos recoger, teniendo embarazadas las manos en la única manga de nuestras camisas: una judía mas atrevida pasó al cuello de una hermana nuestra un cordon á cuyo estremo habia provisiones que llegaron á salvo hasta el calabozo. Allí nos quitaron nuestra helada túnica; el suelo inundado con el agua que de ella corria se trocó en lodazal. El frio, la humedad penetraban nuestros huesos, y nos hicieron dar diente con diente toda la noche: envenenáronse nuestras heridas, y se abrieron en nuestro cuerpo otras nuevas. Muchas hermanas contrajeron de resultas graves enfermedades.

El primer baño de este género se verificó un sábado, el segundo el martes siguiente, el tercero el sábado de la misma semana, el cuarto al otro miércoles, el quinto el sábado de la misma semana, el sesto y último al siguiente lunes.

En el tercer baño se anegaron dos hermanas, una ¡ay! á mi lado, sin poder yo socorrerla. Llamábase Joaquina Woiewodzka; y la otra Agustina Romanowska.

A vista de estas dos muertas los judios levantaron tristes alaridos y exhalaron lamentos, como si hubiera llegado para ellos el dia del juicio final.

Cuando se anegaba la primera de mis hermanas grité: ¡salvadla, salvadla! Y el apóstata Komorowski que tiraba de la cuerda respondió: Que reviente.... Y la arrastró cadáver hasta la orilla.

Mientras que reian y blasfemaban los popes, que palmoteaban las czernizes y que los judios nos compadecian lamentándose, dimos gracias á nuestro buen Dios, y le recomendamos nuestras difuntas hermanas.

Enterráronlas á orilla del lago; y en seguida vinieron á insultarnos en nuestra prision diciendo: Hemos enterrado á vuestras hermanas, dadnos para refrescar.

Aquella misma noche los fieles robaron el cuerpo de las dos religiosas para darles cristiana sepultura; los popes y las czernices dijeron que los demonios las habian arrebatado.

Al cuarto baño cayó desmayada la hermana Hortolana Jakubowska: aquella vez pudimos salvarla todavía, pero al quinto sucumbió, y murió en el agua.

El sesto baño fué el último. Empezaba á helarse el lago: y los judios con sus lamentos y sus injurias contra los popes y las czernices, lograron que cesase este género de tormento. Siempre se han mostrado los judios llenos de caridad para con nosotras. ¡Quiera Dios salvarlos é iluminarlos!

El invierno, que no tardó en llegar, de 1843 á 1844, fué cruelísimo para nosotras; nuestras heridas abiertas con el contacto del agua helada se agravaron considerablemente no menos que nuestras dolencias. Entonces se nos permitió ir á recoger leña en el bosque; pero la fatiga que nos ocasionaba una marcha harto larga por medio de la nieve, nos hacia caer á menudo bajo el peso de nuestra carga, y mas hallándonos á cada paso trabadas por las cadenas que dia y noche arrastrábamos. Era tan vivo el frio en nuestra prision que estábamos rodeadas de hielos. La mala estufa que allí habia, llenaba la pieza de tanto humo que una de nuestras hermanas, Marta Balinska, quedó asfixiada.

Tal es la historia de este invierno y del que le siguió que fue mas duro todavia. Siete de nuestras hermanas perdieron completamente la salud; á continuacion van sus nombres:

Aniceta Brochocka, Vicenta Brochocka su hermana, Dorotea Jannszewska, Regina Sadkowska, Cornelia Jatoft, Cayetana Koziel, Cunegunda Kryniewicz.

A este número añadamos las ocho ciegas á quienes se les saltaron los ojos en la horrible escena de Polock:

Justina Szlegel, Alejandrina Pieczora, Salomé Botwid, Apolonia Domeyko, Buenaventura Gedyoft, Norberta Jurcewicz, Cristina Huwald, Prajedes Zaykoska.

A pesar del deplorable estado en que nos hallábamos, se nos abrumaba de trabajo: las que no podian ya andar eran empleadas en trabajos manuales, las ciegas continuaban en hacer calceta de dia para las czernices, y durante la noche para los judios, que nos daban de comer.

Al terminar el segundo invierno de 1844 á 1845 ya no éramos mas que cuatro para poder cuidar á las ciegas y á las enfermas. Un dia de este invierno yendo á recoger leña en el bosque la hermana Estefania Przeialgowska se heló los pies, y á la noche siguiente murió asfixiada en la prision. Amenazábannos siempre con la Siberia, y hasta se nos aseguró que el emperador habia espedido ya la órden para enviarnos allá.

Entonces fué, en 1845, que Dios nos inspiró la idea de escaparnos, y no tardó en presentarse una escelente ocasion para la fuga.

Para celebrar la fiesta del protopope Skrypin, todos los popes, diáconos, cantores, guardas y czernices se embriagaron por tres dias consecutivos; colocáronse en el patio toneles de aguardiente, donde cada cual bebia á su placer, y lo mas frecuente era caer al pie de ellos en un completo estado de embriaguez. El último dia estaban de tal modo sumidos en la embriaguez los habitantes de la casa, que no habia quien preparase comida, y nada por otra parte hubiera sido mas inútil; nuevas libaciones de aguardiente era lo único que interrumpia por cortos instantes el profundo sueño de nuestros guardas. Aprovechámonos de este momento de reposo para desprendernos de nuestras cadenas y emprender la fuga en la forma siguiente.

Durante la noche que siguió al dia tercero de esta orgia habiamos arrimado al muro de la prision un muy largo tronco de árbol con cuyo auxilio alcanzamos á lo alto de la pared. Yo subí la primera; pero llegada á la cima que correspondia al tercer piso, contemplé un instante la espantosa distancia que me separaba del suelo; pregunté por segunda vez á Dios si tal era su voluntad, y despues de haber invocado la Trinidad Santísima, haciendo la señal de la cruz, me precipité en el nombre del Señor y bajo su escudo. El Señor dió su bendicion, y cai sobre la nieve sin hacerme daño alguno.

Lo mismo hizo en pos de mi la hermana Eusebia Wawrzecka, y en seguida la hermana Clotilde Konarska que en Polok habia perdido un ojo. La cuarta, llamada Irene Pomarnacka, se hizo aguardar largo tiempo; y empezábamos ya á padecer inquietud, cuando al fin la oimos pronunciar desde arriba estas palabras: ¡Loado sea el Señor! y cayó como nosotras sobre la nieve. Levantóse ligeramente y nos saludó, cubierta con una capa que habia tomado de un guarda ruso completamente borracho mientras la aguardábamos atemorizadas con su retardo.

Sucedió esto hácia la media noche del 31 de marzo al 1.° de abril del corriente año de 1845.

Tal fué la voluntad del Señor.

El Señor cuidará pues de nuestras pobres hermanas enfermas y ciegas que abandonamos sin avisarlas; pues si nos hubieran rogado que permaneciéramos con ellas, no hubiéramos tenido valor para dejarlas; pero fué preciso huir, Dios asi lo quiso.

Me han dicho que dos de nuestras hermanas enfermas murieron pocos dias despues, y que todas las demás fueron colocadas en un hospital despues de una larga resistencia por parte de Siemaszko que no queria permitirlo á menos que consintieran en comulgar siquiera una vez de manos de un pope cismático. No pudiendo obtenerlo de nuestras hermanas, exigió á los guardas del hospital la promesa de que jamás dejasen entrar á ningun sacerdote católico.

Despues de haber sacudido la nieve que nos cubria, nos detuvimos bajo las ruinas de una capilla

contigua á rezar en comunidad las oraciones de la noche; invocábamos el socorro de la Santisima Trinidad y la proteccion de la Virgen, nos encomendamos á nuestros ángeles custodios y á nuestros santos patronos; abrazámonos llorando, y nos separámos á fin de sustraernos mas fácilmente á las persecuciones de la policia, para que una de nosotras por lo menos tuviera la dicha de llegar hasta los pies del vicario de Jesucristo, y deponer alli los gemidos de un pueblo martir de su fé, de un pueblo que pide con repetidos clamores la vuelta de sus sacerdotes moribundos en los calabozos, helados entre las nieves de la Siberia y perseguidos en odio de la santa Iglesia romana; de un pueblo que pide en alta voz el restablecimiento de sus santuarios destruidos, ó lo que es mas triste aun, profanados por el cisma.

Despues de haber andado errante por espacio de unos tres meses en los bosques de la Lituania, padeciendo frio, hambre y sed, espiada, perseguida, siempre preservada de todos estos peligros por la divina Providencia, atravesé la Prusia y la Francia, y he llegado felizmente á Roma, donde por órden espresa del Santo Padre acabo de relatar todo lo que he podido recordar acerca de los acontecimientos trascurridos durante los siete años en que tuvimos la felicidad de padecer por la fé.

Por gracia pido que no se dé publicidad á nada de lo que pudiera atraer nuevas persecuciones sobre las almas caritativas que de vez en cuando nos prestaron socorro. Bendigalos Dios, recompénselos no solo por el bien que nos han hecho á pesar de los peligros á que se esponian, si que tambien por el que deseaban hacernos por amor de Dios.

En fin sea en todo, por todo y por todas partes loado y glorificado el nombre de la Santísima y augustisima Trinidad por todos los siglos de los siglos. Amen.

Una palabra tengo que añadir sobre nuestra respetable y querida madre general, la princesa Eufrosina Giedymin, descendiente de los grandes duques de Lituania. Su piedad, su espiritu de penitencia, y su caridad eran ejemplares. Ademas de las considerables riquezas que habia traido á la órden de S. Basilio, alimentaba diariamente cuarenta pobres á su mesa. Llenábala el espiritu de Dios, y se manifestaba en toda su conducta al par que se comunicaba á toda la comunidad confiada á sus cuidados.

Al entrar yo en la religion, treinta y ocho años hace, ella era ya abadesa general, y vivia en Orsza, residencia ordinaria de las superioras generales.

Cuando empezó á encrudecerse la persecucion tenia mas de ochenta años, y sin embargo sostuvo y animó á sus religiosas con el ejemplo. Los tormentos que se les hicieron sufrir disminuyeron pronto el número de sus hijas; y ella misma enviada á Siberia en compañia de las que habia respetado la muerte, falleció en el camino que andaban á pie y encadenadas. Esta princesa es sin duda la que desde el cielo ha obtenido con sus oraciones la gracia de la perseverancia á todo el cuerpo de la órden de Basilias, perseguida bajo el cetro del emperador Nicolás. Las doscientas cuarenta y cinco religiosas que componian la órden, todas sin esceptuar una sola han sellado con su sangre su inviolable adhesion á la fé y á la Iglesia, y su fidelidad á Jesucristo y á su vicario.

Dios solo sea por ello bendecido.

MAKRENA MIECZYSLAWSKA.

Los infrascritos declaramos haber leido la presente declaracion de la madre Macrina escrita en presencia suya, y certificamos que en todos sus pormenores está conforme enteramente con lo que de su boca hemos oido.=S. Maxiliano Ryllo, rector de la Propaganda.=El abate Alejandro Jelowicki, rector de S. Claudio.=El abate Luis Leitner, teólogo de la Propaganda.



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

calle del Factor, núm. 9.

MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 1846. NÚM. 111.



PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

LA PREPONDERANCIA MILITAR.

Mucho se habla en estos últimos tiempos de la necesidad de destruir la preponderancia militar para fortalecer el poder civil; parécenos que la cuestion se ha planteado al revés, y que mas bien debiera pensarse en robustecer el poder civil para destruir la preponderancia militar: no creemos que el poder civil sea flaco porque el militar sea fuerte; sino que por el contrario, el poder militar es fuerte porque el civil es flaco. Estas son cosas muy diferentes: el no distinguirlas cual conviene, acarrea la confusion de tomar el efecto por la causa, la causa por el efecto.

Las quejas contra la preponderancia militar datan ya de mucho tiempo: hace largos años que las fracciones liberales se acusan unas á otras por los estados de sitio; y una provincia en estado de sitio es una provincia entregada al poder militar. Lo que en 1834 y 1835 decian los progresistas contra los moderados, dijeron los moderados contra los progresistas en 1836 y 1837; hasta 1840 les tocó á los progresistas repetir los mismos cargos, que luego reprodujeron los moderados hasta 1843; desde el pronunciamiento de junio de dicho año, se quejan otra vez los progresistas: si algun dia los moderados sucumben, es probable que los progresistas les ofrecerán abundantes motivos para una tercera edicion de idénticas reclamaciones. El nombre de las personas y de los bandos no significa nada: el hecho es el mismo.

Desde la muerte de Fernando VII la preponderancia ha estado en el poder militar: desde que se hicieron representaciones demasiado célebres, y cruelmente espiadas, el poder civil se puso á discrecion de los

cuarteles; las cortes y los ministerios no han podido nada contra la fuerza de las armas. Hay aqui sin embargo varias fases que conviene recordar. Primero, la fuerza armada estuvo á la obediencia de los generales; entonces la preponderancia militar se halló en estos: rompiéronse los lazos de la disciplina, entonces la preponderancia militar pasó á los soldados: restablecióse por fin la disciplina, y entonces la preponderancia militar volvió á los generales. En la primera época, la influencia de estos derriba un ministerio y cambia un sistema político; en la segunda, los generales son asesinados por la soldadesca amotinada; en la tercera, los generales vuelven á derribar ministerios y á cambiar sistemas políticos. Bajo diferentes formas, se descubre el mismo hecho: el imperio de la fuerza sobre el imperio de la ley.

Este es un mal gravísimo: ¿cuál es el remedio? el mas sencillo que á primera vista ocurre, es quebrantar de raiz el poder que prepondera. Mas contra esto militan dos dificultades: primera, la imposibilidad de ejecutarlo; segunda, los peligrosos resultados de la ejecucion. Cuando un poder está arraigado en la sociedad, no se le destruye con pensamientos ni palabras; es necesario oponerle otros poderes mas fuertes que él: ¿dónde están en España esos poderes? Tocante á la conveniencia, ocurre desde luego la duda de si quebrantándose de raiz todo el poder militar, seria dable conservar el órden público; y este órden es una necesidad tan alta, que á su conservacion deben sacrificarse las cosas secundarias.

En ningun pais del mundo es el poder civil ni una persona sola, ni una institucion sola, sino el resultado de la fuerza de un conjunto de elementos sociales que concurren en un punto, como si dijéramos en un centro de gravedad. La persona ó la institucion que manda, lo puede hacer, porque reune el caudal de las fuerzas sociales, y es el representante y la personificacion de las mismas. ¿Dónde está el centro de gravedad en España? naturalmente ocurre que en el trono: examinémoslo.

El trono no es ni puede ser una institucion aislada: cuando esto le sucede deja de ser una institucion y es una persona sola, en cuyo caso el trono sucumbe. Afortunadamente no estamos en España en un estremo tan deplorable: el trono conserva todavia no escasa fuerza: quien manda en su nombre se hace obedecer, por lo menos durante algun tiempo; cuando sobreviene alguna catástrofe política, se pronuncia otra vez el nombre del trono, y los elementos de resistencia se ablandan, los de órden dispersos se agrupan, los ocultos se manifiestan, y se vuelve á constituir la unidad gubernativa, hasta que otra catástrofe política la disuelve de nuevo. El trono no es bastante fuerte para evitar la repeticion de esas catástrofes; pero las hace menos frecuentes, y sobre todo menos terribles. Para formarnos idea de la debilidad que trabaja esta soberana institucion, comparemos lo que es con lo que era; mas, para concebir toda su fuerza, no obstante su postracion, imaginémonos que desaparece del todo: ¿en qué se convierte la España? ¿Quién será capaz de constituir un gobierno generalmente obedecido ni siquiera por ocho dias? Nadie.

La debilidad del trono á mas de otras causas particulares, dimana de que adolece algun tanto de ese aislamiento, que en llegando á su colmo mata la institucion. Le faltan los elementos que antiguamente le rodeaban; le falta el asentimiento de mu-

chos hombres de diferentes partidos; le faltan esas instituciones que escudadas por él, le servirian á su vez de escudo; le falta el complemento de la personificacion de todos los intereses, de todas las ideas, de todos los sentimientos que tienen en la sociedad una fuerza efectiva, independientemente de los sistemas de gobierno: el trono es fuerte por lo que conserva; es flaco por lo que le falta: dadle esto último, y la institucion recobrará su esplendor y su pujanza á pesar de las modificaciones de la organizacion política.

En esta situacion, el trono no puede privarse del apoyo militar, porque es necesario suplir con la fuerza de las armas lo que falta de fuerza moral; y asi continuará hasta que nuevos acontecimientos vengan á desenlazar las actuales complicaciones, llevándonos por el camino del bien, ó hundiendo la España en una sima de que no saldrá durante muchísimos años. Sin embargo, la esperiencia de lo pasado aconseja al trono una conducta prudente, para que la fuerza militar no se personifique en ningun individuo: antes por el contrario, esté como dividida entre varios gefes cuyo punto de reunion no sea otro que las gradas del trono. Fuera de este camino no hay salvacion, no hay mas que la ruina del trono mismo, y la perdicion de los individuos en quienes se personifique esclusivamente la fuerza militar. Una personificacion de esta clase es imposible en no convirtiéndose en dictadura bajo uno ú otro nombre; y en España la dictadura es un absurdo, ya porque lo es por necesidad mientras el trono existe, ya tambien porque mal pudiera un particular alcanzar la personificacion que se necesita para la dictadura, cuando á esta personificacion completa no ha podido llegar el monarca mismo. Aun cuando la fuerza de las circunstancias fuere muy á propósito para un encumbramiento estraordinario, los favorecidos de la fortuna debieran manifestar su prevision y sagacidad, no queriendo salir de una region modesta: semejantes subidas son peligrosas: en pos de ellas viene un descenso muy rápido, cuando no una caida estrepitosa.

Los militares que sueñen en una dictadura mas ó menos paliada, no debieran perder de vista que para esto necesitan colocarse á la cabeza de un partido político; lo que en las actuales circunstancias equivale á labrar su propia ruina: dos hombres se han hallado en posicion favorable para acaudillar un partido; ambos lo han hecho; ambos han caido víctimas de su propio partido. Espartero se levanta en hombros de los progresistas, satisface sus ideas, sus intereses, sus deseos y hasta sus caprichos; por consideracion á ellos, olvida su posicion y se hace demócrata; y ellos mismos comienzan por desacreditarle y acaban por perderle. El general Narvaez se hizo la ilusion de creer que su posicion estaba asegurada colocándose á la cabeza del partido parlamentario, y del seno mismo de ese partido salió la oposicion que ha contribuido mas á enflaquecer su prestigio, y que ha tenido no escasa parte en provocar la crisis que acarreó la caida del ministerio; y sin embargo no puede negarse que el partido parlamentario le debia no poco al general Narvaez. De esta manera se hallarán correspondidos todos los militares que se alisten en alguno de los partidos políticos; los militares no debieran jamás olvidar que para ellos no hay camino de salvacion, sino conservando la severidad de la disciplina en los subordinados, y obedecer sin restriccion de ninguna clase las disposiciones

emanadas del trono: mandar obedeciendo, y obedecer mandando.

Nuestras ideas con respecto á la preponderancia militar, las hemos manifestado ya varias veces, y las hemos repetido al comenzar el artículo presente: el poder militar es fuerte porque el civil es flaco; no tanto se debe pensar en abatir aquel como en fortalecer á este; la fuerza del poder civil será la ruina del poder militar, que dejará de ser poder y pasará á ser una clase como las demas del Estado. Ninguna combinacion política puede estribar en la fuerza militar como sobre un elemento duradero: esta fuerza puede servir de instrumento para llegar á un fin determinado, puede ser un auxiliar escelente para conservar el órden, mientras los elementos de que se haya de rodear el poder civil no esten reunidos y desenvueltos de la manera conveniente; pero desde el momento que se le considera como un principio de gobierno, hace imposible todo sistema de administracion, y pone en inminente peligro para un tiempo mas ó menos lejano, la misma conservacion del órden público cuya defensa se le encomendara.

Los hombres de gobierno dignos de este nombre no pueden considerar al poder militar bajo otro aspecto, ni tampoco hacerse la ilusion de que podrán emanciparse de él con la simple voluntad. Es necesario atender á lo que falta de fuerza moral, para que se pueda prescindir de la material; es necesario examinar concienzudamente la situacion del pais para conocer cuáles son y dónde estan, y de qué modo se podrian avivar y agrupar los elementos verdaderamente conservadores capaces de dar al poder civil una fuerza efectiva. Mas para esto es indispensable estender la vista mas allá de los diminutos círculos de la capital; es indispensable atender al estado de la nacion bajo muchos aspectos; es indispensable buscar la popularidad verdadera y desdeñar la facticia, la que dan unos cuantos hombres que no tienen mas importancia de la que se les atribuye; es indispensable pensar en algo mas que en apariencias de esta ó aquella reforma, en apariencias de este ó aquel alivio de las cargas públicas, y en tantas otras apariencias, que por una lastimosa confusion de palabras se apellidan medidas de gobierno.

Hay en España un gran problema que resolver, y consiste en combinar de la manera conveniente lo antiguo con lo moderno, aprovechando de uno y otro lo que pueda servir para dar fuerza al poder, asegurando el órden público y fomentando el desarrollo de los verdaderos intereses del pais. Que hay entre nosotros algunas causas profundas de malestar, que es necesario cimentar el poder público con otras condiciones de lo que se ha hecho hasta aqui, lo evidencian esa inquietud y zozobra en que nos hallamos de contínuo, y que se manifiestan de una manera tan lastimosa en la region política, con la instabilidad de los hombres y de las cosas. Esto no puede desconocerlo quien esté dotado de sentido comun, mucho menos quien tenga pretensiones de hombre político. En España no puede prometerse verdadera gloria sino el que fijando la vista sobre la raiz de los males acuda á cortarlos para siempre, arrostrando la impopularidad de los interesados en que continúen, y buscando la verdadera gloria que le decretaria en breve la gratitud nacional.

Quien no se atenga á estos principios, incurrirá en uno de dos escollos con respecto á la preponderancia militar: ó será su víctima, ó atraerá sobre el pais todos los males de una revolucion. Será su víctima

si dejando intacto el orígen de la flaqueza del poder civil, busca su apoyo en la fuerza militar: atraerá sobre el pais todos los males de una revolucion, si desconociendo las causas que hacen necesaria la debilidad del poder civil, se olvida de la fuerza del poder militar, y espera desarmar á los partidos con palabras blandas y con promesas de legalidad.

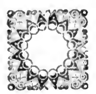
Por principios y por sentimientos estamos reñidos con la preponderancia militar; por principios, porque no creemos que las sociedades hayan de estar sometidas al régimen de la fuerza; por sentimientos, porque nos repugna la dureza de que se resienten mas ó menos todos los mandos militares, aun prescindiendo del carácter personal de los individuos que los ejercen. Pero en la triste alternativa de tolerar los mandos militares, ó dejar abandonado el pais á merced de pasiones turbulentas y proyectos insensatos, es mejor resignarse á los inconvenientes que consigo trae el mando militar, si no hay otro medio eficaz para la conservacion del órden público. No ignoramos cuál se enumeran y se esplican con teorías halagüeñas los medios de fortalecer el gobierno civil, haciendo innecesaria la preponderancia militar; pero todas esas teorías tienen el inconveniente de estar en contradiccion con los hechos. Los partidos políticos se han sucedido en el mando; ninguno de ellos ha logrado constituir un poder civil: todos han apelado al militar: desde que una oposicion se ha convertido en gobierno, se ha olvidado de las teorías y se ha rodeado de las armas, ¿y esto qué prueba? ¿probará acaso el espíritu de despotismo y tiranía de los prohombres de los diferentes partidos? Estas son vulgaridades que no significan nada: no hay ningun hombre político que colocado en el gobierno, no desee gobernar civilmente, si esto fuera compatible con su conservacion en el mando y la continuacion del sistema que ha concebido y planteado. Cuando todos los hombres de todos matices puestos en el mismo lugar, hacen la misma cosa, es señal infalible de que esta conducta es independiente de las ideas y carácter de las personas, y que reconoce causas profundas, á las cuales es preciso buscar remedio mas eficaz que el de las mudanzas personales.

Desgraciadamente no queda ahora el triste recurso que tanto se esplotába durante la lucha civil: la necesidad de la preponderancia militar motivada por la guerra que ardia en las diferentes provincias. Los hombres previsores debieran conocer ya en aquella época, que el mal dimanaba de otro orígen, y que la terminacion de la guerra civil produciria un cruel desengaño. Seis años llevamos de paz, y la preponderancia militar no ha disminuido, y quizás ha ido en aumento. Bajo un régimen llamado de libertad, los mandos escepcionales han continuado, y los gobiernos acusados por la infraccion de la ley no han podido defenderse de otro modo, sino alegando que no era dable sostener el imperio de las leyes sino infringiéndolas. Confesion dolorosa, y al propio tiempo muy instructiva. En vano oposiciones de diferentes clases se han negado á reconocer esta necesidad: basta recordar los hechos para que se conjeture lo que ellas harian á su vez, si dejasen de ser opinion y se convirtiesen en gobierno. Digase lo que se quiera: sea cual fuere el cambio de personas y de sistemas, se ofreceria la alternativa de que hemos hablado, ó subordinarse mas ó menos al poder militar, ó abandonar el pais á manos de fracciones turbulentas. Cuando los hechos hablan, son inútiles las pala-

bras: si estas se hallan en contradiccion con aquellos, el buen juicio del público les da el sentido conveniente; y mejor debe señalárselo todavia, quien hallándose en la altura del gobierno, debe comprender de una ojeada la verdadera situacion de las cosas, y dirigir en consecuencia su conducta, no perdiendo de vista el interés de su propia conservacion, íntimamente enlazado con los grandes intereses públicos.

Piénselo el gobierno: no se haga las ilusiones pueriles de que han sido víctimas tantos otros: los obstáculos que puede encontrar y que probablemente ha encontrado no dimanan de causas transitorias, ni de las circunstancias de esta ó aquella persona: no fije la vista en los hombres, sino en las cosas: que en estas mas que en aquellos se halla la raiz de nuestros males. El disminuir, el quitar del todo la preponderancia militar, no ha de ser un *medio*, sino un *resultado*. Cuando se hayan reunido en torno del poder civil los elementos de fuerza moral que ahora le faltan, la preponderancia militar habrá desaparecido: no será necesario combatirla: se desvanecerá; porque no hay fuerza material que resista á la accion de la moral, cuando es tan abundante como lo puede ser en España.

J. B.



OTRA CRISIS.

Al coger la pluma para empezar este artículo, ignoramos si, al terminarlo, el ministerio actual habrá pasado ya al panteon de los ministerios. Nacido débil y raquítico, así como otros han contado su vida por dias, este la cuenta por horas; la crísis empezó con su existencia, su cuna toca con su sepulcro, y se le puede decir como un poeta á la flor nacida en un cementerio: *al primer paso que diste, encontraste con la muerte.* Amigos y adversarios le han denunciado como ruinoso desde el primer dia, conviniendo únicamente, como ya deciamos, en una idea, en la interinidad de esta nueva fase de la situacion y en lo transitorio del gabinete Miraflores; y hasta es preciso añadir que bajo este punto los amigos le han causado mayor daño, insistiendo continuamente en la proximidad de su caida y ponderando su riesgo, con la mira sin duda de interesar la opinion en su apoyo, pero sin mas resultado que el de privarle en realidad de la fuerza moral necesaria. El nombre de crisis significa de por sí falta de union entre los miembros del ministerio, ó falta de crédito ó por lo menos de seguridad en el ánimo de la persona con cuya confianza debe contar indispensablemente; y ¿á qué apoyo ha de apelar un gabinete, cuando vacila el terreno sobre que se asienta, y no intervienen en su apoyo sino mediaciones estrañas que por respeto á sí propio y á sus sentimientos monárquicos no puede sin mengua aceptar, y que dilatando su caida solo conseguirian hacerla mas estrepitosa, engendrando animadversion en donde antes no habia mas que indiferencia?

En cuanto á sus obras, como muerto en menor edad, este ministerio morirá casi,

sino del todo, inocente; pero la inocencia en política no es título suficiente para la gloria, y solo conduce al limbo del olvido, donde calla la acusacion y enmudece la alabanza. Habrá vivido lo bastante para agotar el juego que pudiera tener, lo bastante para declararle competentemente difunto sin necesidad de ponerle en observacion por si acaso resucita, lo bastante para probar todos los disgustos ó inconvenientes del mando sin ninguna de sus dulzuras. Lo poco que ha hecho y lo mucho que no ha hecho manifiestan que heredó el sistema espectante, incierto, interino de sus antecesores, y que viviente de un dia no se atrevia á trabajar para años; es en una palabra, y prescindiendo de algunas divergencias sobre puntos dados, el ministerio Mon-Pidal (en la formacion de cuyo apellido adviértase de paso que ni siquiera entra el nombre del autor del Estatuto) sin su Narvaez. Mas tarde acaso el instinto de conservacion le hubiera obligado á procurarse uno, y á no haberlo buscado ó encontrado, hubiera perecido de inanicion.

Esta historia de su vida y este horóscopo de su porvenir caso de tenerlo, nos darán á conocer la fuerza y las relaciones con que cuenta para inaugurar una marcha y establecer un sistema cuyo secreto tememos se lleve al sepulcro. En el trono sostén frio y casi desdeñoso, si hemos de creer las versiones unánimes de la prensa; en el pais glacial indiferencia y curiosidad mas bien que inquietud; en los partidos retraimiento de los dos que se llaman estremos y de otras fracciones que nada tienen de estremas; en las cortes una mayoría con la cual no puede contar gran cosa por el hecho de haberla heredado de sus antecesores, y que no le impide temer por la suerte de sus proyectos de ley mas importantes, por ejemplo, el de la dotacion del culto y clero; en la fuerza armada animadversion, sea por ambiciones ajadas, sea por las condiciones de su advenimiento al poder, sea en fin por las imprudencias de sus amigos; y en estos mismos amigos, un apoyo violento en sus formas, negativo en su esencia, pues que no es debido, segun ellos confiesan, ni al origen, ni á los actos, ni al aprecio concebido por el ministerio Miraflores, sino á la hostilidad contra el general Narvaez; son enemigos de este mas bien que amigos de aquel, y de tales amistades basadas en el odio de un tercero poco puede esperarse. Mucho nos engañaremos si sus abrazos no contribuyen á ahogar al ministerio mucho mas pronto.

Como no tenemos otro conducto para saber lo que pasa en los consejos del gabinete ni en el despacho de S. M. que el de la prensa, no siempre muy seguro en sus noticias, y turbado casi siempre por pasiones y miras particulares, y como aunque tuviéramos otro repararíamos mucho en emplearlo, ignoramos á punto fijo si es division entre sus miembros la dolencia principal que aqueja al ministerio, ó falta de simpatías en el trono, ó las dos cosas á un tiempo, y en todo caso qué causa las promueve, si la cuestion de imprenta para la cual se trataba de establecer el jurado, cuya idea rechazó vigorosamente S. M., ú otras no menos importantes empleadas; lo cierto es que, segun decia el *Heraldo* del 15, que por su posicion menos interés tenia en alarmar, la crisis existe, existen en algunos ministros deseos de retirarse manifestados á S. M., «y tal vez, añadia, S. M. se habrá servido ya elegir nuevos consejeros responsables.» Si las causas indicadas son ciertas, hay aquí algo mas que intrigas y sordos manejos: y nuestra bien reconocida neutrali-

dad entre los salientes y los entrantes, entre los palaciegos y los parlamentarios, nos permitirá hacer observar á estos que cualquiera sea la solucion que apetezcan dar á aquellas cuestiones, son bastante graves en sí para producir una disidencia, y esta harto trascendental para hacer incompatible con la voluntad real la continuacion de un ministerio.

No son mayores la seguridad que tenemos y el acuerdo que reina en la opinion acerca de las candidaturas destinadas á reemplazar á los actuales ministros en parte ó en su totalidad. Nada inferiores en número, aunque sí en escala, á las intrigas que se cruzan en rededor del trono, las que bullen en torno del púpitre del periodista, nos impiden dar pleno asenso á ninguno de los variadísimos y contradictorios rumores que acoge la prensa diaria, algunos de los cuales mas que á la historia pertenecen casi á la crónica escandalosa, y que á ser verdaderos harian á ciertos hombres mas pequeños de lo que podemos figurárnoslos. Se ha hablado de personas oscuras y de otras demasiado célebres, tomando por base siempre al general Narvaez á quien se supone dispuesto á proveerse de cualquier almacen; se ha hablado de ocho ministerios, el uno sin cartera y el otro de nueva creacion, ¿qué mas? hasta se ha dicho que los Sres. Mon y Pidal volverian al poder con su antiguo compañero el de Guerra, injuria atroz y calumniosa para los tres personages, si la voz es falsa; injuria no menos grave á la nacion y al decoro público, si tiene el menor viso de probabilidad.

La agitacion producida por semejantes alarmas se trasmitió al Congreso ó á parte de él, y el 14 se tuvo en la sala de conferencias una junta, no se sabe por quién y cómo convocada, á la cual asistieron mas de cien diputados. Ambigua es la significacion parlamentaria del Congreso, y anómala la posicion de sus fracciones, pues no se las puede caracterizar con el nombre de mayoría ó minoria sino con referencia al anterior ministerio. La division intestina que condujo á este á la tumba y la situacion incierta del actual que tan pronto parece haberle sucedido con el carácter de continuador de su obra, tan pronto con el de adversario, han pulverizado y refundido, digámoslo así, hasta tal punto las antiguas banderías, que con dificultad se distinguen amigos de enemigos. Por de pronto la oposicion ha pasado á las filas ministeriales, lo que deberia indicar en esta administracion una marcha completamente distinta de la anterior; pero en este caso la que era mayoría hubiera pasado á ser oposicion, lo que no ha hecho ni por claro ni por completo. En las votaciones ha triunfado el gabinete Miraflores, pero tambien triunfaba el gabinete Narvaez; es decir, que el rumbo de la nave es el mismo ó que el Congreso vira dócilmente á remolque del gobierno, como tripulacion confiada á esperimentado piloto. Sin embargo, la oposicion pretende conservarse compacta en el seno de la misma mayoría, á la cual va unida en las votaciones, pero cuyos individuos rechaza con el nombre de amigos de Mon y de Narvaez, nombres que hace un mes hubieran reñido de verse juntos.

Un Congreso en que dominan complicaciones de tal bulto, y sobre el cual, con mas razon que del actual ministerio, puede decirse que pende la espada de Damocles que se llama la ley electoral, no es el mas á propósito para mediar entre la corona y sus consejeros responsables una vez puestos en desacuerdo; y es difícil hallar una teoría, nacida de las entrañas del sis-

tema representativo y no de caprichosas invasiones, que le autorice para tal intervencion. Asi el primer tropiezo de la junta fue tener que fijar el objeto de ella, lo que procuró el Sr. Posada Herrera despues de largo y acalorado debate, proponiendo: 1.° que se declarase que el ministerio merecia la confianza del Congreso: 2.° que se invitase al presidente de esta cámara para que convocara sesion pública; y 3.° que se recordaran las prerogativas del parlamento respecto de la formacion del gabinete. Ni el primer punto ni el segundo valian la pena de una solemne declaracion, el uno porque sin necesidad de ella podia evidenciarse en las votaciones que ocurrieran, el otro porque un deseo tan sencillo y natural no exigia tamaño aparato. Mas delicado era el tercer punto que colocó á los impugnadores de la proposicion en escelente terreno, convirtiéndoles en defensores de la prerogativa real al par que de las sanas doctrinas constitucionales.

Parece que el entusiasmo ó la conviccion por su respectiva causa arrastraron á los representantes del pais mas allá de lo que su carácter y circunspeccion permitian, y que no reinó el mayor órden y gravedad, si son ciertas las palabras puestas por el *Heraldo* en boca del presidente de aquella reunion «que en ningun concejo de la mas rústica aldea podia verse tamaña descompostura.» En el hecho todos convienen, no asi en los causantes de él, pues el *Heraldo* os dirá que los sostenedores de la proposicion eran los que *querian tener razon á fuerza de gritos*, y que todo fué griteria y todo confusion de parte de los que asi pretendieron disimular su derrota; pero oid al *Español* y sabreis que la *encrespada* minoria, ó sea los amigos de Mon y Narvaez, con el propósito de introducir alboroto y de inutilizar el debate, prorumpieron en fuertes gritos que por momentos redujeron el salon á un estado que casi rayaba en tumulto, y que no perdonaron para conseguir su fin ninguno de los medios capaces de producir choques, desórden y hasta reyertas personales.» La mencionada proposicion se retiró sin ser votada, y la manifestacion se redujo á una peticion firmada por 50 diputados y dirigida al presidente del Congreso, para que este se reuniera en sesion pública á la mayor brevedad posible. Y las dos fracciones marcharon cada una por su lado atribuyéndose la victoria, como mas largamente se prueba, y es de ver en sus respectivos órganos susodichos.

Dejemos la parte narrativa que involuntariamente toma bajo nuestra pluma un giro menos grave del que deseáramos para crédito siquiera de las instituciones, y ocupémonos brevemente del singular veto impuesto á la prerogativa real, preguntando ante todo cuáles son las que tiene el parlamento para levantar un ministerio, ó para impedir su caida. Puede que estemos muy atrasados en materias de derecho constitucional; pero ingénuamente habiamos creido que la corona era tan libre para llamar ó despedir á sus consejeros, como lo es el parlamento para darles ó negarles su voto, como lo es el gobierno para disolver las cortes ó retirarse, como lo es la nacion para elegir distintos representantes ó confirmar los antiguos. La perturbacion y coaccion introducidas en cualquiera de estos actos nos parecen bastantes á desorganizar la máquina representativa. El trono podrá usar de su prerogativa con mas ó menos acierto, con mas ó menos discrecion, mas para darle una leccion severa están las cámaras y en última apelacion el pais: la máxima de quitar ó embarazar la libertad para impedir el abuso

no adolece mucho de liberal, y dudamos que los parlamentarios la apliquen á otro caso que al presente. ¿Serán las cortes tutoras perpétuas de los reyes? ¿Serán los jueces que decidan si los actos y hasta las ideas del soberano son espontáneas ó sugeridas? y por poco en desacuerdo que se ponga en la conducta con sus deseos ó con su juicio propio, ¿tendrán derecho para clamar que el trono no es verdaderamente libre, y que entre él y las cámaras se interponen estrañas influencias? ¿Se ha pensado bien cuán grave sea sentar tamaños precedentes, y cuán mortíferas pueden revolverse mañana estas armas sobre los mismos que hoy las emplean? Por funesta é inminente que nos pareciera una segunda dictadura militar, jamás nos propondríamos remediarla á costa de un principio; conjurar una situacion azarosa con una doctrina falsa es aspirar al bien por malos medios, es producir un alivio momentáneo á costa de interminables riesgos para en adelante, porque un mal acto no pasa de ser un mal solo, y un mal principio es una fuente de males perdurable.

J. M.

Escrito el anterior artículo, ocurrió la sesion deplorable del 16 en que el Congreso pareció trasformado en campo de batalla. La mencionada junta del sábado, y la que, segun tenemos entendido, reunió el presidente momentos antes de empezar la sesion convocada por las exigencias de los 30 firmantes, procurando en vano conciliar los dos estremos, todo presagiaba una tormenta. A nuestro entender los pocos hombres sinceramente monárquicos que, estraños á las intrigas que de uno y otro campo se cruzaban, acudian á la defensa de la prerogativa real puesta en tela de juicio, persuadidos de que no habia interpretacion por desfavorable, ni alianza por poco grata que pudiera arredrarles de sostener los derechos del trono y de obedecer á las inspiraciones de su conciencia, debieron no tomar jamás la ofensiva, y aguardando á que se trabara la lucha que aunque prevista no convenia anticipar, recordar con calma y dignidad las sanas doctrinas, y dejar á los demas contendientes la parte apasionada y tumultuosa. Empezó el Sr. Egaña por una pequeña cuestion de reglamento, en lo cual creemos no anduvo muy acertado, pero elevándola luego á su verdadero terreno protestó contra una sesion en que se invadian las prerogativas de la corona, protesta que secundó el Sr. Pezuela tratado por el presidente con severidad mayor de la que se acostumbra con un diputado que usa por primera vez de la palabra. Fuertes murmullos y hasta gritos resonaban en los bancos y en las tribunas, y el Sr. Pezuela viendo su voz sofocada salió al centro del salon, donde pronunció las siguientes palabras: «Si esta sesion tiene por objeto atentar á las prerogativas de S. M., yo me levanto á protestar contra ella. Los súbditos leales, los hombres honrados no pueden concurrir á semejante escándalo.» Siendo hipotética la espresion, no podia ser tan ofensiva como se ha ponderado. Sin embargo, si en la brusca salida del Sr. general á las voces de *fuera* de varios diputados, hubo algo de este militar arrebato, que tanta indulgencia halla en los parlamentarios cuando les halaga, y que en nosotros nunca encontrará disculpa, se escedió no poco el Sr. presidente al mandar á los porteros que le detuvieran; y solo el estado de efervescencia y la complicacion de pasiones que en aquel momento reinaba pudieron hacer que el Congreso por 111 votos contra 41 aprobara una conducta que atentaba á la libertad y al decoro de los diputados. La mesura, la dignidad se perdió por todos lados; las fracciones podrán estenderse por medio de sus órganos en recriminaciones recíprocas; pero lo único que les conviene, si aman sinceramente las instituciones, es el recíproco silencio.

Despues de tan violentas emociones, casi pa-

recieron descoloridas la interpelacion del señor Gonzalez Romero sobre los rumores de crisis, y las esplicaciones del Sr. marqués de Miraflores, asegurando que ni existia la menor disidencia entre los individuos del gabinete, ni el menor signo de que S. M. les retirara su confianza. La conducta observada por los Sres. ministros fue tan digna y laudable, como dificil era su posicion.

En la misma noche presentó su dimision el ministerio Miraflores por haberse negado á disolver el Congreso, en lo cual obró consecuentemente. Narvaez ha vuelto al poder; el nudo en vez de desatarse ha sido cortado de nuevo por la espada. Estamos en espectativa: severos con las invasiones parlamentarias, no lo seremos menos en caso necesario con las demasías de la fuerza.

Q.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

MINISTERIO DE HACIENDA.

A LAS CORTES.

Al encargarse el actual gabinete de la direccion de los negocios públicos, hubo de fijar ante todo su consideracion en los presupuestos generales del Estado correspondientes al presente año, que pendian de la aprobacion de las cortes.

Presentados estos por la administracion anterior, de que fueron obra, debia encontrarse seguramente perplejo en la resolucion que convenia adoptar: dudó si seria mas oportuno retirarlos desde luego para volverlos á someter á la deliberacion de los cuerpos colegisladores, despues de rectificados con arreglo á sus ideas, ó bien limitarse simplemente á proponer aquellas reformas y modificaciones que estimase oportunas. Reconociendo que el primer partido era mas natural, el mas lógico y el que dejaba mas espedita su accion y mas desembarazada su responsabilidad, juzgaba sin embargo muy conveniente no interrumpir los trabajos parlamentarios con la dilacion y tardanza que un nuevo y radical arreglo de los presupuestos habia de ocasionar. Estando ya muy avanzada la legislatura, urgia aprovechar el tiempo de su duracion, y darse prisa á realizar las mejoras económicas ansiadas por los pueblos. En fuerza de esta consideracion, consultando las verdaderas exigencias del servicio público, queriendo conciliarlo todo, ha venido por último el gobierno á decidirse, tras no pocas dudas y vacilaciones, por retirar los proyectos de ley presentados durante el último ministerio para proveer al presupuesto de ingresos, y conservar el presupuesto de gastos segun habia sido establecido y propuesto. Aunque decidido á conformarse con las bases y fundamentos esenciales de ambos, los alivios y reducciones que pensó desde un principio introducir en el primero hacian indispensables cambios y alteraciones en varios de los impuestos actuales, asi como en los productos respectivamente calculados para ellos, y obligaban por lo tanto á sustituirle con otro diferente; mientras que el medio mas sencillo y directo de reformar el segundo era reservar su examen para cuando llegara á discutirse en el seno de la comision del Congreso, y el gobierno acordase con ella las modificaciones y economías compatibles con la conveniencia del Estado y el interés de la administracion. Quedan pues retirados los proyectos de ley presentados á las cortes en 8 del presente mes relativos al presupuesto de ingresos.

Prévia la autorizacion de S. M., el gobierno va á dar cuenta de las ideas que ha tenido presentes al formar el nuevo en los términos que tiene el honor de someter á la aprobacion de las cortes.

Previniendo el artículo 75 de la Constitucion que se presenten todos los años el presupuesto general de los gastos del Estado para el año siguiente y el plan de las contribuciones y medios para llenarlos, es evidente que los efectos de la ley de 23 de mayo último, que estableció los de 1845, no pueden estenderse hasta el presente; y no entrando en las miras del gobierno mantener un órden de cosas tan contrario al testo esplicito del código fundamental, ha debido pensar primeramente en legalizarle y ponerse en el terreno de los legítimos y saludables principios del sistema constitucional. Para conseguirlo ha estendido el proyecto de ley designado con el número 1.º, que le autoriza para continuar cobrando las contribuciones públicas, invirtiendo sus productos hasta una época determinada con arreglo á la ley de mayo referida, si bien proponiendo la reduccion inmediata del importe de la contribucion inmueble en la proporcion de 30 millones anuales.

Estos mismos 30 millones son los que el gobierno propone tambien se rebajen á la cuota

de la contribucion en el nuevo presupuesto de ingresos, conforme en este punto con las ideas de su antecesor. Cuando lo que mas le preocupa es mejorar la situacion de los contribuyentes, y tomar en cuenta sus legítimas reclamaciones, no podia menos de apresurarse á acoger el pensamiento de una reduccion que tan de lleno entra en su sistema. Sus intenciones sobre el particular eran hacer todavía una rebaja mucho mas considerable en un impuesto que, por las dificultades inherentes á su asiento y distribucion, ha cargado sobre aquellos con notoria desigualdad, y producido en su consecuencia quejas tan justas como numerosas; mas desgraciadamente no le ha sido posible conciliar sus buenos deseos con la imperiosa necesidad de atender cumplidamente á las cargas públicas, y la dificultad de improvisar en estas economías de bastante magnitud para compensar el déficit que por aquella causa resultase.

Luego que estas economías puedan tener lugar sin que se resienta el buen régimen del pais, y llegada que sea la ocasion oportuna de hacerlas con el detenimiento y meditacion convenientes, entonces no se presentará obstáculo alguno en reducir nuevamente el impuesto en cuestion, sobre todo si el desarrollo natural y espontáneo de otras contribuciones acrecienta, como es fundado esperar, los recursos del Estado, y mejora satisfactoriamente la situacion del tesoro. Entre tanto el gobierno confia en que su carga sea mas llevadera con la correccion de los vicios y desigualdades notados en el repartimiento, aprovechando para el nuevo los datos é indicaciones que se hubiesen reunido.

Pero lo que contra toda la voluntad del gobierno no ha estado en su mano realizar respecto de la contribucion de inmuebles, ha podido verificarse respecto de algunas otras, señaladamente de la de consumos, que no es en verdad la que menos quejas ha suscitado. En el presupuesto del año último se adeudó esta contribucion en 180 millones de reales, cantidad verosimilmente elevada en proporcion del número de especies imponibles y de los derechos cargados sobre ellas. Por efecto sin duda de este cálculo, en consecuencia de las disposiciones de la ley de 23 de mayo, han resultado escesivamente gravados algunos pueblos, y promovídose muchas reclamaciones que debian entorpecer en alto grado la marcha de su recaudacion. Al fin de mejorar probablemente esta situacion, el ministerio á quien ha sucedido el actual proponia aumentar el número de especies y recargar las tarifas de algunas de ellas elevando el producto de la contribucion hasta 200 millones.

El gobierno ha creido que en interés de los pueblos no debia adoptar tal pensamiento, y en su virtud, no solo se abstiene de proponer aumentos de ninguna clase, sino que limita á 150 millones el importe presupuesto de esta contribucion. Asi se promete no incurrir en el abuso de desnaturalizar la esencia y la índole del impuesto de consumos por medidas que propendan á elevar sus productos á una suma á que no puedan razonablemente llegar, y aun desde ahora ha empezado á dictar, dentro del circulo de sus facultades, varias disposiciones propias para calmar las inquietudes de los contribuyentes, alarmados con el carácter que aquel habia tomado en varias partes.

La contribucion de inquilinatos es una de las que han parecido que podia y debia abolirse en beneficio de los pueblos. Establecido este impuesto con los demas que forman parte del nuevo sistema tributario, sus rendimientos no han correspondido á las esperanzas que al principio tal vez se formaran, ni compensan de ningun modo los inconvenientes de su administracion. Por otra parte, ora por su novedad en algunas provincias, ora por sus circunstancias, ora por otros motivos, ha tenido y tiene contra ella muchas prevenciones, y originado grandes clamores. En su vista se propone á las cortes su supresion total y absoluta.

Tambien se ha considerado el gobierno en el deber de introducir varias modificaciones en la contribucion del derecho de hipotecas. Segun las bases establecidas actualmente, los arriendos y subarriendos de fincas, asi rústicas como urbanas, deben satisfacer por razon de este derecho un medio ó un cuarto por 100 anual, segun los casos. Aunque este gravámen no sea realmente escesivo, no hay duda de que por la multiplicidad y frecuencia de los contratos y transacciones de aquel género la propiedad inmueble tiene que resentirse de sus efectos, particularmente con motivo de las trabas impuestas por la necesidad de sujetarlos á un registro individual y minucioso para asegurar la recaudacion del impuesto.

Tales entorpecimientos no son conciliables con la libre circulacion de la propiedad indicada, que tantas otras causas propenden á para-

lizar; y como por otro lado el movimiento de las traslaciones del dominio de las fincas ofrece un dato mucho mas exacto y conveniente para formar la estadistica territorial que el de los arriendos y subarriendos, único motivo que puede disculpar la imposicion y registro de estos últimos, el gobierno no ha vacilado en suprimir el derecho á que las sujeta la ley de 23 de mayo, asi como la obligacion de presentar sus contratos á la toma de razon en las oficinas del ramo. Razones igualmente favorables al movimiento y circulacion de la propiedad le han determinado á suprimir el derecho impuesto por dicha ley á las sucesiones y legados de marido á muger y de muger á marido, como igualmente á bajar un 2 por 100 en el de las herencias y sucesiones de bienes inmuebles entre colaterales de tercer grado, y en la de los hijos naturales no declarados legalmente: un 3 por 100 en las colaterales de cuarto grado: un 4 por 100 en las de grados mas distantes en favor de estraños: un 2 por 100 en los legados á favor de parientes dentro del cuarto grado, y un 5 por 100 en los otorgados á parientes en grados mas distantes ó en favor de estraños.

La contribucion del subsidio industrial y de comercio ha producido tantas y tan multiplicadas resistencias, su imposicion ha sido motivo ó pretesto de acontecimientos tan deplorables, que era imposible dejar de fijar en ella la consideracion, á fin de remediar los defectos é imperfecciones que se le han atribuido. Examinado maduramente este asunto, se reconoce que la razon fundamental de los agravios de que se quejan los contribuyentes consiste en la desigualdad con que las tarifas gravan á los sujetos á ellas, imponiendo la misma cuota fija á todos los individuos de una misma clase, no obstante las desproporciones naturales entre las respectivas fortunas. De semejante sistema han resultado enormes diferencias en las cargas de los contribuyentes, quedando unos abrumados bajo el peso del impuesto, y sintiendo apenas otros su influencia. Se ha tenido pues que hacer desaparecer este vicio radical del subsidio, y solicitar de las cortes la autorizacion necesaria para verificar las subdivisiones correspondientes en las clases, á fin de corregir las desigualdades susodichas, de modo que, en vez de aumentar, disminuya el importe total del derecho fijo que con arreglo á lo ahora establecido grava uniformemente á todos los contribuyentes de una de ellas.

Ademas de los descargos que van mencionados, se ha creido prudente hacer otro que no afecta de cerca á los contribuyentes, pero que es indispensable si el presupuesto de ingresos ha de ofrecer partidas de real y efectiva exaccion. Contando la administracion precedente con el aumento que debian recibir los productos de aduanas por la plantificacion de los nuevos aranceles, los habia calculado en 20 millones de reales mas que el año anterior. Sin embargo, como la ley del establecimiento de aquellos no esté todavia sometida á la deliberacion de las cortes, y aun cuando lo estuviera, y se encontrase discutida y sancionada, no podria empezarse razonablemente á sentir sus buenos efectos hasta tanto que, prevenidos oportunamente el comercio estrangero y nacional, preparasen las demandas y remesas arregladas á los modernos derechos, se hace preciso en su consecuencia renunciar á aquella halagüeña perspectiva y mantener para el presupuesto de 1846 la suma de 120 millones del de 1845.

Y no se crea por esto que el gobierno deje de abrigar fundadas esperanzas de que asi el ramo de aduanas como el de otras contribuciones indirectas y rentas estancadas reciban grande incremento: confia por el contrario, y confia mucho, en que merced á medidas fuertes y previsoras que está decidido á llevar adelante tanto para moralizar la administracion como para perfeccionar su mecanismo y corregir sus defectos, los productos de todos ellos se presentarán dentro de poco en sensible mejora y prosperidad, si bien ha querido obrar con cautela, no ofreciendo como resultados seguros é infalibles sino los que hubiesen pasado por el crisol de la esperiencia.

A 76 millones ascienden las bajas y reducciones que ha parecido conveniente hacer en los ingresos del tesoro comparativamente con el presupuesto sometido recientemente á las cortes. Claro es que debemos cubrir en alguna forma el vacio que sentirá en aquellos con este motivo. El gobierno estima que puede alcanzarse este objeto rebajando los gastos: 1.° en 30 millones á que monta el coste del culto parroquial, y cuya atencion debe ser objeto de una ley particular sobre la materia, que presentará al proponer los medios de asegurar de una manera decorosa la subsistencia del clero: 2.° en 46 millones á que pueden hacerse subir las reducciones que la comisiones de presupuestos efectúen con su acuerdo, segun se deja indicado. El equilibro

quedará de este modo establecido, y la nacion sufrirá un gravámen menos pesado.

El gobierno se encuentra ahora en el caso de ocupar á las cortes de una cuestion de la mayor gravedad y trascendencia, que ha juzgado conveniente resolver en el proyecto de ley del presupuesto de ingresos. Por el art. 2.° del presupuesto general de gastos del Estado se autorizó al gobierno para proceder al arreglo de la deuda, asi esterior como interior, bajo ciertas y determinadas bases. Aunque el testo esplícito y literal se refiera evidentemente al gobierno, cualesquiera que sean las personas que le formen, el ministerio actual considera sin embargo, que por la índole especial de semejante autorizacion y el carácter de particular confianza de que está revestida, debe la misma entenderse como limitada solo á aquel que le ha precedido. Tal es por otra parte la interpretacion que en todo caso le daria su delicadeza, y por cuyo motivo se creeria moralmente obligado á no hacer uso de ella por ningun concepto. Ademas de que la opinion particular del presente gabinete es que una cuestion de tanto bulto y de tanta trascendencia como el arreglo de la deuda pública necesita indispensablemente ser objeto de una ley particular, discutida solemnemente en el seno del parlamento, donde tengan representacion los intereses de todos los acreedores, donde se hagan oir todas las reclamaciones, y donde en fin puedan determinarse la estension é importancia de todas las cargas que de sus resultas hayan de imponerse al pais. En vista de estos miramientos no ha podido menos de proponer á las cortes que desde luego quede derogada la autorizacion de que se trata.

De semejante disposicion, inspirada solo por las consideraciones que acaban de oir las cortes, no se concluya empero que el gobierno trata de dejar abandonados á su suerte á los acreedores de la nacion, cuya deuda está puesta bajo la salvaguardia de un artículo constitucional. El crédito público, palanca poderosa para llevar á efecto las grandes mejoras materiales de los pueblos, es en su concepto necesario á los estados que aspiran á alcanzar todas las ventajas de la civilizacion moderna, y al desarrollo y fomento del mismo están poderosamente obligados á contribuir los gobiernos encargados de la direccion de sus destinos. Pero el crédito ha menester elementos en que apoyarse, y sin los cuales en vano es lisonjearse de poderlo conseguir, siendo el principal de ellos una situacion económica, próspera y desahogada, que permita atender con rigorosa puntualidad al pago de los intereses de las obligaciones contraidas.

Esta situacion no ha llegado aun desgraciadamente para nosotros; y hé aqui el motivo porque el gobierno, al desprenderse de una autorizacion de que no debia usar, se abstiene de someter á las cortes el mencionado arreglo, que ha tenido por conveniente dejar para momentos mas oportunos. Mientras llega esta época, y sirva esto de prueba de los buenos deseos que le animan en favor del crédito nacional, ha creido deber mantener el presupuesto de la caja de Amortizacion presentado por el anterior ministerio. No trata en su consecuencia de hacer la mas leve reduccion en la cantidad destinada por este último á la deuda pública, ni privar á la misma de ninguno de los beneficios de que deseaba hacerla participar, puesto que desde luego proponer á las cortes que el sobrante que resulte de los 151.880,390 rs. asignados al referido establecimiento, despues de satisfechos los intereses del 3 por 100 y las obligaciones corrientes de la caja, se aplique esclusivamente á favorecer el crédito. Su pensamiento es el siguiente: partiendo del principio de que reconcce y proclama altamente de que su deber es pagar en efectivo el importe de los cupones vencidos de la deuda pública consolidada del 4 y del 5 por 100, pero comprendiendo al propio tiempo que el triste estado del tesoro no permite cubrir esta obligacion sagrada como corresponde, tiene que recurrir á un medio supletorio é indirecto de verificarlo con la justicia y equidad posibles.

De igual convencimiento participaron los ministros anteriores, y por eso buscaron en la capitalizacion de los cupones vencidos hasta 1841 en títulos del 3 por 100 el modo de satisfacer á sus tenedores, que no podian ser reembolsados en dinero.

Al ministerio actual, cuyo sistema era siempre disminuir la deuda pública en vez de aumentarla, no puede acomodar una operacion que, por ventajosa que sea en la apariencia, por cuanto solo hecha sobre el Estado la carga de los intereses de las sumas adeudadas, tiene por resultado acrecentar mas y mas de una manera indefinida la masa de la ya existente. Sus miras por el contrario se dirigen todas, por ahora, á robustecer los recursos de la caja para aplicarlos á la amortizacion directa de cupones al precio corriente en el mercado, que en la actualidad es próximamente de 23 al 25 por lo menos. Soste-

niéndolos por lo menos á este precio, el gobierno hace cuanto está á su alcance hacer en favor de los acreedores, que no salen tan perjudicados como á primera vista pudiera creerse.

Suponiendo á los títulos de la deuda del 5 por 100 sin los cupones vencidos el precio medio de 23 por 100, 100,000 rs. de un capital nominal de dicha deuda costarán en dinero 23,000 rs. que producirán un interés anual de 5,000 en cupones. Si estos se vendiesen nada mas que al precio mismo de 23 por 100 valdrian 1,150 rs., los cuales representarian el rédito en metálico de los 23,000 invertidos. Llevada á efecto pues la amortizacion de los cupones en términos que su precio no baje nunca de 23 por 100, resultará que las cantidades empleadas en capitales de la deuda indicada producirán un interés efectivo de 5 por 100, bastante aproximado al interés ordinario del dinero en España, y superior con mucho al que producen las cantidades impuestas en los efectos públicos estrangeros. Y si se dice que esta ventaja podrá únicamente ser obtenida por aquellos que compren rentas á los precios actuales, pero que no alcanza á los primitivos tenedores que las adquirieron á otros muchos mas elevados, fácil es responder que, valuando en un 50 por 100 líquido el precio medio á que han sido emitidos los capitales de la deuda española en las diferentes épocas, los tenedores de que se trata tendrán siempre asegurado, mediante la venta de los cupones al tanto corriente, un interés de un 2 y 1|2 por 100, que es casi igual al que queda á los tenedores estrangeros de las rentas inglesas.

Tales son los fundamentos en que se ha apoyado el gobierno para establecer su plan, bien persuadido de que por su medio la situacion de los acreedores, cuyos capitales se sostienen constantemente en su valor con las diarias y cuantiosas compras que de los mismos se hacen, y se harán en mucho tiempo para invertirlas en pagos de bienes nacionales, no es tan crítica ni tan desesperada que no les permita aguardar el dia de un arreglo de la deuda en que pueda mejorar su condicion de un modo estable y con plena seguridad del cumplimiento de los compromisos que en ellos se contraigan.

El gobierno debe por último manifestar á las cortes los motivos de una variacion importante que ha introducido respecto á la fecha en que debe empezar á regir la ley de presupuestos. Hasta aquí la época natural de estos se ha contado siempre de enero á diciembre de todos los años, guardando asi una exacta correspondencia el civil y el económico. Esta costumbre no es muy conciliable con la precision de votar los presupuestos en cada año para el que sigue, si se atiende á la época ordinaria de la convocacion de las cortes; y á esto debe atribuirse en parte el que contra el testo espreso de la Constitucion se han votado casi siempre los presupuestos con retraso considerable.

En los momentos presentes, para arreglarse al artículo constitucional, seria menester que los mismos fuesen discutidos y votados en la actual legislatura para los dos años de 1846 y 1847, y dar en su consecuencia á la ley que les concierne mas estension y una latitud contrarias al propio artículo. A fin, pues, de no quebrantar forzosamente la Constitucion, y evitar en lo sucesivo esta causa perene de infracciones á sus artículos, el gobierno despues de solicitar de las cortes la autorizacion necesaria para continuar aplicando los presupuestos de 1845 hasta 1.° de julio del presente año, propone que los nuevos empiecen á regir desde este dia hasta igual fecha de 1847. Para efectuar este cambio de fechas en la ley principal de Hacienda tendrá que vencer numerosas dificultades, apartar graves inconvenientes, chocar con prácticas fuertemente arraigadas, tanto en la parte de administracion como en la de contabilidad de las rentas públicas; pero ningun obstáculo podia detenerle ante la consideracion de asegurar ahora y en adelante la exacta observancia de la Constitucion en un punto de tanto interés para la verdad y afianzamiento de las instituciones representativas.

Tales son los principios que ha tenido presentes el gobierno al formar el nuevo presupuesto de ingresos y el proyecto de ley número 2, á que es adjunto.

Madrid 22 de febrero de 1846.—José de la Peña y Aguayo.

Número 1.°

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al gobierno para continuar cobrando las contribuciones y rentas del tesoro público hasta el dia 1.° de julio del presente año, é invertir su producto en los gastos del Estado con sujecion á la ley de 23 de mayo de 1845.

Art. 2.° La cantidad de 150 millones de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al semestre desde 1.° de enero hasta 1.° de julio de este año se reduce á 125 millones.

Madrid 22 de febrero de 1846.—José de la Peña y Aguayo.

Núm. 2.°

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Los ingresos por todas las rentas, contribuciones y ramos se calculan para el presente año de 1846, segun el presupuesto adjunto, en la cantidad de 1,159.265,482 reales.

Art. 2.° Se faculta al gobierno para que, con presencia de los datos que haya dado en cada provincia el repartimiento de la contribucion sobre el producto líquido de los bienes inmuebles y del cultivo y ganadería, hecha en el año anterior, lo modifique en la cantidad de 50.000,000 de rs., que en el presupuesto de ingresos se rebajan para el año actual de la espresada contribucion.

Art. 3.° Se suprime la contribucion de inquilinatos.

Art. 4.° En la contribucion del derecho de hipotecas, establecida por la ley de 23 de mayo de 1845, se hacen las modificaciones siguientes:

1.ª Queda suprimido el derecho que dicha ley impuso en los arriendos y subarriendos de bienes inmuebles, asi como la obligacion de presentar estos contratos á la toma de razon en las oficinas de registros.

2.ª Las sucesiones y legados de marido á muger y de muger á marido quedan tambien exentas del referido derecho.

3.ª En las herencias ó sucesiones de bienes inmuebles entre colaterales de tercer grado, y en las de hijos naturales no declarados legalmente, solo se exigirá el 2 por 100.

4.ª En las colaterales de cuarto grado el 3 por 100.

5.ª El 4 por 100 en los grados mas distantes ó en favor de estraños.

6.ª En los legados á favor de parientes dentro del cuarto grado se exigirá el 2 por 100.

7.ª Y en los de parientes en grados mas distantes ó en favor de estraños, el 3 por 100.

Art. 5.° Se autoriza al gobierno para modificar las tarifas de la contribucion industrial y de comercio, subdividiendo las clases que tenga por conveniente con señalamiento de derechos fijos, pero diferenciales entre los individuos de cada una de ellas, en términos de que la aplicacion de este sistema no aumente, antes bien disminuya el producto total del derecho único y uniforme actualmente establecido para los contribuyentes de una misma clase.

Art. 6.° Queda derogado, á propuesta del gobierno, el artículo 2.° del capítulo 10 del presupuesto de gastos del año de 1845, por el cual se le autorizaba para proceder al arreglo de la deuda del Estado.

Art. 7.° El sobrante que resulte de los 151.880,390 reales, asignados á la caja de Amortizacion despues de satisfechos los intereses del 3 por 100 y las obligaciones corrientes, se aplicará á la amortizacion de los cupones vencidos.

Art. 8.° Continuarán vigentes las autorizaciones concedidas al gobierno por el artículo 14 de la ley de presupuestos de 23 de mayo de 1845, y todos los demas artículos que no esten especialmente derogados por la presente ley.

Art. 9.° Se aprueba el presupuesto adicional que acompaña á esta ley en la cantidad de 72 millones de reales, con aplicacion á reintegrar al banco español de San Fernando el saldo que resulta á su favor en fin de diciembre de 1845 por las anticipaciones que tiene hechas dicho establecimiento al gobierno en el mismo año.

Art. 10. La ley de presupuestos comenzará á regir en 1.° de julio de este año, y continuará vigente hasta igual dia de 1847.

Madrid 20 de febrero de 1846.=José de la Peña y Aguayo.



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

calle del Factor, núm. 9.

MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 1846. NÚM. 112.

EL PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

LA SITUACION.

Barcelona 18 de marzo.

Tristísimo espectáculo ofrece la España amenazada sin cesar de cambios de política, trabajada por ambiciones innumerables; siempre en crisis, y en grave peligro de caer de nuevo en una disolucion que le acarree trastornos profundos. Las personas varian, los sistemas se modifican, y jamás se encuentra la tranquilidad tan deseada: las fracciones políticas se alian y se hostilizan, se coligan y se separan; pero ni sus guerras ni sus paces, ni su union ni su division, producen otro resultado que mantener este desgraciado pais en agitacion continua, impedir su reorganizacion y hacer imposible la ejecucion de todo pensamiento de gobierno. Estos son los hechos: la divergencia de opinion puede versar sobre la causa de los mismos, pero no sobre su existencia: nadie los niega: cada cual procura esplicarlos conforme á sus ideas ó interés: en el esfuerzo por la esplicacion, está su espreso reconocimiento. Largos años han corrido desde que empezó ese estado de cosas, y los años no han remediado nada. Durante la guerra, se decia: esperemos que la guerra cese; y la guerra ha cesado hace seis años, y el mal estar continúa. Durante la dominacion de Espartero se decia: esperemos la mayoría de la Reina; y Espartero cayó hace tres años y la Reina fue declarada mayor de edad, y el mal estar continúa. Durante las tentativas revolucionarias se decia: esperemos que la revolucion sucumba; y la revolucion sucumbió, y el gobierno triunfó cumplidamente, y el mal estar continúa. Durante el ministerio Narvaez, se decia: esperemos que el ministerio caiga; y el ministerio cayó, y el mal estar continúa. ¿Qué nos toca esperar ahora? La reorganizacion

del ministerio? ¿y no se han organizado y reorganizado innumerables ministerios? ¿Una nueva convocacion de cortes? ¿y no se han convocado muchas otras veces, con iguales ó mayores esperanzas? ¿La reinstalacion del general Narvaez al frente del poder? ¿y será entonces menor la agitacion? ¿La salida de Narvaez de España? ¿y no han salido antes que él otros tan influyentes como él? Lo repetimos: ¿qué nos toca esperar ahora? Demasiado lo sabemos: lo que nos toca esperar es la continuacion indefinida de ese mal estar intolerable, si los hombres que piensan y que desean de veras el bien del pais, no fijan su consideracion en las causas del mal, y no se esfuerzan por aplicar el remedio á la raiz.

Si gozarnos pudiéramos en el infortunio de nuestra patria, tendriamos motivos de complacencia al ver que de tal suerte se van cumpliendo nuestros antiguos pronósticos. Cuando las circunstancias eran menos complicadas, cuando el desengaño del público estaba muy lejos de haber llegado al punto en que se encuentra ahora, dijimos una y mil veces que no se consolidaria un gobierno: si se ha consolidado ó no, dígalo lo que estamos presenciando. El partido que se llama conservador se lisonjeó un dia de que habia sonado la hora de plantear sus sistemas, de aplicar sus doctrinas, y de que la nacion le deberia tranquilidad y gobierno: nosotros sostuvimos lo contrario; dijimos que ese partido no encerraba los elementos necesarios para dar á la nacion ni gobierno ni tranquilidad, que moriria á manos de un poder militar ó pereceria por disolucion; si esto se ha verificado dígalo la esperiencia.

¿Qué le ha faltado al partido conservador para dar á la España lo que tantas veces le habia prometido? ¿Queria el apoyo del trono? El trono le apoyó. ¿Queria el apoyo de las cortes? Las cortes fueron suyas. ¿Queria el apoyo de la fuerza armada? La fuerza armada le apoyó. ¿Le embarazaba la milicia nacional? La milicia nacional desapareció. ¿Le servian de obstáculo los ayuntamientos progresistas? Desaparecieron. ¿Necesitaba reformar la Constitucion? La Constitucion se reformó. ¿No le convenia el jurado? El jurado desapareció. ¿Habia menester de tribunales especiales? Los tuvo. ¿Habia menester de policía? La tuvo. ¿Le podian ser útiles las simpatías de la Francia? Las tuvo. Dueño de la corte, dueño del parlamento, dueño de la fuerza, dueño de la administracion, dueño de todo: ¿qué mas queria? ¿qué mas quiere? Hay tentativas de insurreccion y la insurreccion sucumbe; la España toda le obedece; en el gobierno estaban unidos con el poder militar los prohombres del partido: ¿qué mas se queria? Y sin embargo, ¡cosa notable! ¡leccion instructiva! con tantos elementos favorables, con circunstancias tan propicias, el partido conservador se ha disuelto rápidamente, con la misma rapidez que se agolpaban en derredor suyo los aparentes elementos de vida. Ese partido tan brioso en la oposicion, de tan bellas palabras, de tan brillantes esperanzas, de tan lisonjeras promesas, ese partido se muere. En su agonía, en sus lastimosas convulsiones, se revuelve en todos sentidos, ve sombras por todas partes: intrigas cortesanas, maquinaciones estrangeras, espadas levantadas para herirle, batallones, cañones, ejércitos; y no advierte que sus enemigos no son los que él se figura, sino la debilidad de su cabeza que le da vahidos, la debilidad de sus fuerzas que ya le llega al corazon, donde su vida se estingue.

Bien lo sabiamos nosotros, que para mo-

rir le bastaba el triunfar; porque tal es la suerte de todos los partidos débiles. Mientras estan caidos, mientras se hallan en la oposicion, ostentan mas vida de la que tienen en la realidad: entonces su mision es destruir; tarea fácil: pero tan pronto como se los llama á edificar, su impotencia se descubre: se paran al pie de las ruinas y de los materiales amontonados para la reconstruccion, y alli mueren. Esto le ha sucedido al partido moderado: su muerte es segura: las dificultades estan en quién le ha de heredar; y esta es la única causa que dilata su desaparicion del teatro político. Si arrastra por algunos momentos su endeble existencia, no lo debe á la vida propia; es un cuerpo que no se deshace en polvo, por la compresion que sufre de los cuerpos que le rodean: vendrá un empuje, cesará este violento equilibrio, y el cuerpo pulverizado se disipará por el aire.

El partido progresista contempla con mal disimulada satisfaccion este deplorable espectáculo; y como que se olvida de las propias cuitas de otros tiempos, al ver que no son menores las agenas. Tambien el partido progresista tuvo una época semejante á la de su adversario: tambien se encontró en posicion desembarazada para practicar sus doctrinas, y plantear sus sistemas, y hacer la felicidad del pais, como tantas veces habia prometido. ¿Queria el auxilio del trono? el hombre que colocó á su cabeza era el depositario de la potestad real. ¿Queria el apoyo de las cortes? estaba solo en ellas. ¿Queria la amistad de una nacion poderosa? ahí estaba la Inglaterra. ¿Queria la cooperacion de los ayuntamientos? los ayuntamientos eran todos progresistas. ¿Queria la del ejército? el ejército era progresista. ¿Queria milicia nacional? la milicia nacional era numerosa. ¿Queria una Constitucion democrática? gobernaba con la misma que él mismo habia hecho. ¿Queria abatidos á sus rivales? los moderados estaban en la mayor postracion; con sus gefes proscritos, y sus partidarios en la oscuridad. ¿Qué mas queria? lo que debia querer era no triunfar; porque su triunfo era su muerte. Tampoco encerraba en su seno los elementos necesarios para gobernar; y tan pronto como empuñó las riendas del Estado, sintió que su mano flaqueaba, y acabó por llevarlas con tal flojedad, que bastó á su rival un pequeño esfuerzo para arrebatárselas y hundirle.

¿Qué nos indican estos hechos? Indican que es imposible fundar un gobierno mientras haya de estribar en la estrecha basa que se proponen darle las dos fracciones del partido liberal; indican que ha sonado la hora de reconocer por fin la esterilidad de ese esclusivismo que atormenta á la nacion y pierde á los mismos que le emplean para consolidarse; indican que es necesario, absolutamente necesario, el tomar otro rumbo y salir de ese pequeño círculo en que nos agitamos y llevar á la region del gobierno miras mas vastas; indican que ya ningun hombre pensador puede hacerse ilusiones sobre los resultados de modificaciones de personas ó sistemas, siendo de todo punto indudable que siguiendo el camino aconsejado por los dos partidos no haremos mas que recorrer el mismo círculo que hemos recorrido ya tantas veces. Nuevas promesas, nuevos programas, nuevos propósitos de seguir una marcha *justa, decorosa y firme*; irrevocable resolucion de gobernar con la ley y solo por la ley; Constitucion verdad; sistema representativo con su genuina interpretacion, con sus legítimas consecuencias; hé aqui lo que tendre-

mos con semejantes mudanzas; pero todo como se supone, escrito en un papel, sin nada en la realidad. Esto *leeremos* por lo pronto; pero al dia siguiente vendrá la destemplada oposicion de la prensa y la separacion de una fraccion, y la guerra intestina, y las intrigas, y las crisis, y la disolucion del partido dominante, y la desesperada defensa de la pandilla que se haya apoderado del mando, y la coalicion mas ó menos esplicita de las oposiciones, y al fin la ruina total de los temerarios para comenzar otra vez la misma escena, sin mas diferencia que la de algunos *nombres* de cosas ó de personas. En vista de la situacion actual, y atendidas las lecciones de la esperiencia, ¿hay hombre de mediano juicio que pueda prometerse otros resultados? Y hé aqui por qué el pais contempla con esa indiferencia, con ese desden el espectáculo de tantas miserias, y por qué acabaria por no fijar ni siquiera la atencion en él, si pudiera prescindir de la tranquilidad que necesita y ve siempre en peligro, y de esos sacrificios que se le exigen para gobernar y que se consumen en el desgobierno.

Es curioso el oir cómo algunos órganos de la opinion pública desahogan su pena con sentidos lamentos sobre la ceguedad de los partidos, sobre la ambicion de los hombres y otros temas semejantes: como si el hablar contra los hombres de todos los partidos no equivaliera á condenar las cosas en sí mismas, ya que á todos los *hacen* ó les *permiten* obrar de una misma manera. En todos los paises y en todos los tiempos es preciso contar con la miseria y la maldad de los hombres; mas por eso se han constituido poderes fuertes; por eso se han planteado instituciones robustas; por eso se han dictado leyes preventivas y represivas; por eso se han formado los cuerpos que llamamos *estados*, con tantos vínculos para impedir la disolucion, con tantos escudos para defenderlos contra las pasiones humanas. En todos tiempos y paises han abundado los hombres inquietos y han luchado entre sí grandes intereses, y por eso se ha reconocido la necesidad de un poder que los protegiese á todos dominándolos á todos; nunca han faltado hombres ambiciosos que aspiraran al mando; y por eso se ha reconocido la necesidad de sacar el poder supremo de la esfera de los puestos *pretendidos* y se han establecido las monarquías hereditarias. Quejarse pues de los hombres, decir que las cosas irian bien si conviniesen todos en cumplir sus deberes, es resolver los problemas políticos y sociales en un órden puramente teórico, es hacer utopias en vez de combinaciones políticas. Cuando en un pais todos los gobernantes se portan mal, señal es que no son solos los hombres los culpables, que lo son tambien las cosas; y entonces á las cosas debe aplicarse el remedio, si se quiere que se enmienden los hombres.

La raiz de los males de España está en la profunda debilidad del poder; en esa debilidad que no le permite ser suave sin ser flojo, ni firme sin hacerse violento. Y el origen de esta debilidad profunda está en que apenas hemos salido de la minoría; en que los hombres turbulentos y ambiciosos se alientan con la inesperiencia y el candor de la jóven Soberana; en que una parte muy numerosa del partido monárquico está descontenta, y si permanece tranquila, tambien está indiferente; en que todos los elementos conservadores que se hallaban alrededor del trono del último monarca se dispersaron al soplo de la revolucion y de la guerra dinástica; en que esos elementos no han encontrado todavía el punto

en que deben reunirse; estas son las causas fundamentales de nuestro malestar; por eso las ambiciones bullen; por eso los partidos se agitan y se chocan; por eso tenemos necesidad de la preponderancia militar; por eso estamos aun incomunicados con la Europa.

Abandonen pues nuestros hombres de gobierno las combinaciones estériles; fijen la vista en la raiz de los males, y traten de enmendarlos de una vez. Que no se hagan ilusiones: sucumbirán ellos, como han sucumbido sus antecesores, como sucumbirán los que les sucedan. Las cosas estan en un estado en que es imposible gobernar bien: tantos escarmientos debieran haberlo enseñado. Destruida la revolucion en las calles, el desórden se ha refugiado en las altas regiones: á las turbas populares se les ha impuesto silencio, pero se les hace asistir á las luchas que traban ente sí los hombres que debieran gobernarlas. ¿Se creerá que esto pueda durar mucho tiempo? Por nuestra parte lo dudamos: el desórden es contagioso, y fácilmente se comunica de arriba abajo.

¿Que le importa al pais que vuelva al poder el general Narvaez, ó que triunfen sus adversarios? ¿Qué harán unos ni otros en una situacion como la presente? Con todos los partidos contra sí, ¿qué puede hacer ningun hombre? Sin fuerza de que disponer, ¿qué puede ningun gobierno? Si se prescinde del sistema representativo, se vive en perene contradiccion con la ley fundamental; si se gobierna con él, la disolucion de los elementos politicos será cada dia mayor, dado que pueda serlo; si van todos los partidos á las cortes, se trabará una lucha sin ejemplo en nuestros fastos parlamentarios; si va uno solo los demas protestarán, y su irritacion se difundirá por el pais; y para colmo de desórden, el único partido dominante se dividirá en tantas fracciones, cuantos sean los grupos de seis hombres que se crean capaces de formar un ministerio. Si se gobierna mal, se clamará contra el gobierno; si se gobierna bien, se clamará contra el gobierno; si hay inaccion se le acusará de perezoso; si energía, de violento. Las ambiciones no se contentarán sino con mandar, y en el mando no caben todos; que aun cuando cupieran, bien pronto surgirian nuevas divisiones de amor propio, para ejercer mas ó menos influencia, para dominar mas ó menos el movimiento politico, ó para satisfacer intereses predilectos. Esto no son vanas conjeturas; mas bien que pronósticos, son reseñas históricas: los estamos presenciando hace largos años; y cada dia que pasa, en vez de remediar estos males, los agrava mas y mas. Asi se desacreditan todas las opiniones; pierden su valor las ideas; las convicciones se enflaquecen ó mueren; el mezquino egoismo campea sin rivales, y el pais se va desmoralizando haciéndose de cada dia mas dificil el establecer un gobierno.

Pero ¿se deberá desesperar de la suerte de España? ¿Se deberá creer sea imposible llegar á un órden de cosas estable y regular? Opinamos que no: antes por el contrario, abrigamos una profunda conviccion de que acometiendo la empresa con serenidad, con valor y sobre todo con buena fé, se podrian resolver ventajosamente los grandes problemas que pesan sobre la nacion, y ponerla en tal estado que se fueran cicatrizando sus llagas. Han desaparecido muchos obstáculos: los ministerios que hemos tenido desde la caida de Espartero á medida que han tenido que acudir á su propia defensa, han ido abatiendo las fuerzas revolucionarias, y acumulando alrededor del trono elementos que podrán ser muy útiles. No necesitan ahora golpes vio-

lentos; basta una política firme que marche á su objeto con ojo previsor, sin detenerse por la gritería de los que estan interesados en que la discordia se eternice en España. Fortalecer el trono con una política conciliadora; reunir en torno de la monarquía todos los elementos buenos de todos los partidos; buscar conductos por donde se encamine, dirigiéndose á objetos útiles la actividad intelectual y material que se ha desplegado en el pais; resolver por los medios justos y prudentes las cuestiones que tienen en agitacion los intereses seguir; con las opiniones políticas una conducta imparcial, de manera que ningun hombre de capacidad y probidad pueda creerse escluido para siempre de la posicion á que pueda pretender por sus calidades; ser justo con todos los partidos, no sirviéndolos, sino dominándolos: esto es lo único que nos puede salvar; ¿Se dará oido á los acentos de la verdad? Difícil es creerlo, consolémonos con esperarlo.

J. B.

DEL SEGUNDO MINISTERIO NARVAEZ.

El general Narvaez, despues de un breve interregno que lejos de desvanecer su importancia la ha acrecentado, ha recobrado, no el poder que en realidad nunca perdió, sino el título de él y la investidura: su influencia como general en gefe, parecia á sus enemigos estralegal y hasta depresiva de la dignidad del trono; ahora para legitimarla se la ha hecho brotar del pie del trono mismo, cambiando francamente el nombre de general en gefe por el de presidente del consejo. Una vez que esta influencia á mas de militar debiera ser política, una vez que no se contentara con ser la cabeza y el alma de todo un ejército velando por el trono de Isabel II y por las leyes fundamentales, si no intervenia tambien directamente en el gobierno y en los negocios del Estado, nosotros cuya opinion es bien esplícita en semejante disyuntiva, aprobamos sinceramente el paso que se ha dado hácia una situacion clara y desembarazada siquiera; pues nada consideramos mas funesto que un poder oculto sin responsabilidad, y un vano título sin poder. De todas maneras la Reina ha hablado, y no nos toca sino acatar su resolucion; porque no basta para vínculo social la sumision física, sin aquella fé monárquica que respeta en el órden de las ideas lo que debe obedecer en el de los hechos, y fuera de la cual no hay sino servidumbre ó anarquia. Así no seremos nosotros quienes vayamos á investigar el origen ni la formacion de este ministerio; la eleccion soberana es á nuestros ojos un bautismo que le purga de todo vicio de que anteriormente pudiera adolecer, y que solo permite juzgarlo por su conducta de hombre, por sus actos posteriores.

El segundo ministerio presidido por Narvaez se diferencia del primero, en no haber dado cabida al elemento doctrinario que en el otro invadia las cinco poltronas restantes; lo que manifiesta cuán satisfecho quedaria el presidente de sus antiguas compañías, por mas que recíprocamente en lo esterior se cumplimenten y halaguen. El elemento militar domina sin liga de otra clase á la cual pueda achacar el mal éxito de su administracion, y esta misma unidad sujeta su sistema á una prueba terrible por lo decisiva. Es una batalla campal en que todo se arriesga; y aunque no militemos bajo las mismas banderas, nos ale-

gráramos de la victoria en su moral y verdadero sentido.

Homogéneo bajo un aspecto el actual gabinete, no lo es igualmente bajo otros muy importantes. En sus brevísimos dias de desahogo, ha establecido ya la prensa oposicionista distinciones entre sus miembros, no obstante de confundirlos en un odio comun; pero mas profundas son aun las que establece la opinion pública con bastante uniformidad. Los hay gastados ya políticamente, los hay nuevos y objeto de lisonjeras esperanzas, los hay empeñados en la antigua senda, los hay dispuestos al parecer á entrar por otro camino, los hay de mas ó menos prestigio, de mas ó menos simpatias; y estas diferencias, que acaso preparen nuevas complicaciones para el porvenir, alientan el ánimo contra los males que por una parte pudieran temerse, y desaniman de conseguir todos los bienes que por otra debieran esperarse. Puede que venzan y preponderen las probabilidades de bien, y que pasadas las primeras oscilaciones y sacudidas que produce siempre la inauguracion de toda marcha, siga esta con aplomo y decision el rumbo conveniente; puede tambien que el ministerio se divida mas adelante en dos fracciones cuya direccion sea de cada vez mas divergente: pero cualquiera fuese el resultado de esta discordancia y lucha, seria preferible al descrédito general en que hundiera á su totalidad un sistema desacertado; pues que no se trataria solo del hundimiento de las personas, sino del de los principios reparadores y de los sentimientos monárquicos que algunas parecen representar. En el primer caso se prorogaria la esperanza; en el segundo desapareceria enteramente: lo primero seria una derrota; lo segundo la muerte.

Los primeros actos del gabinete fueron una série de nombramientos de los cuales diremos muy pocos por rozarse demasiado con cuestiones personales que siempre esquivamos, pero que no nos parecen muy acertados por lo general. En unos no quisiéramos ver tanto lujo de imponer, ni en otros tan manifiesta gratitud, la que en los gobernantes es hartas veces peligrosa por el riesgo de confundir los servicios públicos con los particulares, y las mercedes propias con las recompensas del Estado. La prodigalidad de empleos, los encumbramientos improvisados, el favoritismo en una palabra quitan la fuerza á un gobierno en vez de dársela; y la primera necesidad que en el dia se siente para robustecerle y atraerle el respeto no el temor de la nacion, es la de una rígida moralidad y de una imparcialidad elevada: nadie puede ser austero con los demas sin empezar por serlo consigo mismo.

Llamado para suceder á un ministerio cuya caida se ha atribuido generalmente á su negativa á disolver las cortes, no podia menos el actual de suspender inmediatamente sus sesiones, y nadie duda de que en un plazo mas ó menos próximo serán disueltas. Este acto es tan poco espontáneo, digámoslo asi, como consecuencia necesaria de la posicion de los ministros, que hasta la oposicion se abstuvo de formular por ello un cargo, si bien recordando la inconstitucionalidad, nada nueva por cierto de muchos años acá, de cobrar presupuestos no votados por los cuerpos colegisladores. Algo habia que oponer á los reparos constitucionales que podian aducirse contra la existencia del Congreso despues de sancionada la nueva ley electoral.

El ministerio se creyó en el deber de publicar un manifiesto, deber de que, atendida la considerable baja que ha sufrido tal

clase de documentos en el dia, le hubiéramos dispensado á trueque de cualquier decreto regular que hubiese ocupado igual número de columnas. Bajo el aspecto literario nos parece que dista mucho de merecer los encomios prodigados por alguno, y que se aleja de la sencillez y concision requeridas en el lenguaje oficial: las palabras sobreabundan, y bajo su hueco ropaje encubren casi las ideas, cuando no se les dá tortura para acomodarlas al afectado giro de las frases. Hay recuerdos de nuestras discordias que no convenia suscitar, amenazas contra los revoltosos que no era preciso adelantar, protestas innecesarias que tienen todo el viso de paradoja, calificaciones inexactas, y situacion mal comprendida. Desde el primer párrafo se despliega, no desprecio, sino ojeriza contra la prensa estraviada, tomando por orígen y raiz de nuestros males al que solo es un efecto ó un síntoma de ellos; y por otra parte se reconoce que *pudo un tiempo ser útil como arma de guerra*. Se acusa de *combatir el real solio* á los que *en tiempos no muy lejanos con noble abnegacion y patriótica energía ayudaron á salvarlo*; nosotros hallamos la acusacion y el encomio al par exagerados; ni ayer los llamamos *héroes*, ni hoy los llamaríamos *traidores*. Lo restante del programa es bueno aunque adolece de vago; y á pesar de alguno que otro arranque belicoso, rinde homenage á los sentimientos perpétuos de la nacion española, monarquia y catolicismo, y á su gran necesidad de ahora, la conciliacion. Por este camino podrá satisfacer el gabinete la que confiesa *tener de gloria*, deseo entusiasta y juvenil de que celebramos verle animado: la mies no puede ser mas opima, y está por segar, pues no hay apenas quien haya querido ó sabido penetrar en su encantado recinto.

Al manifiesto acompañó un real decreto para reprimir los estravios de la imprenta, repeticion en parte de tantos otros que solo han producido una suspension momentánea de hostilidades para renovarlas luego con mas violencia, y en parte medida de circunstancias harto concretada á ciertos abusos. Una indicacion tan especificada manifiesta á las claras los temores del gobierno sobre determinados puntos, y escita mas la vigilancia de la opinion pública. El miedo es indicio de flaqueza, y un gabinete que lo tiene de la publicidad y del decoroso y razonado exámen de sus actos, teme de su misma sombra; al paso que el que se amedrenta de diatribas y calumnias, teme un fuego fátuo que persigue al que mas huye. Pero si exagerado es el temor del gobierno á la prensa, no menos lo ha sido, caso de ser sincero, el que ha manifestado la prensa al citado decreto. A no ser por el poco calculado objeto de escitar alarmas, y de sumir en la consternacion al pais privado de la ilustracion y solaz que podian suministrarle sus mentores, no comprendemos la heróica resolucion tomada por muchos periódicos de callar ó desaparecer. Las penas del decreto son graves y sumarias; pero poco importan al que no trata de *insultar á las personas ó familias reales*, *ni de meterse en la vida privada de los funcionarios públicos*, *ni de atribuir á sus actos malas intenciones*, *ni de incitar á la desobediencia ó al desprecio del gobierno*. Tales prohibiciones no datan de ahora; y si es que trata de dárseles la mayor amplitud posible, comprendiendo dentro de sus límites la crítica mas templada, los periódicos han comprendido mal sus intereses en no aguardar que la arbitrariedad se pusiese en evidencia, y en preferir el suicidio á una muerte violenta. ¡Y luego os quejareis de que Nar-

vaez desempeñe el papel de dictador! ¿no empezais vosotros por adoptar el de proscritos?

Nada hay hecho hasta aquí; estos actos son meramente preparatorios. Se ha impuesto silencio para dejarse oir, se ha despejado el terreno para maniobrar; veremos si lo que el gobierno va á decir ó á hacer corresponde á este aparato. Dícese que en algunos ministerios existen ideas moralizadoras y proyectos de reparacion; dícese que se vá á restringir la direccion inmoral y ruinosa dada á las operaciones de bolsa en estos últimos tiempos; dícese que la cuestion eclesiástica toma mejor rumbo, y presenta esperanzas de ser definitivamente resuelta. Aunque todos los rumores que corren acerca del porvenir del ministerio distan de ser igualmente lisonjeros, nosotros en conciencia y prescindiendo del artículo 2.° del último decreto de imprenta, le atribuimos sanas intenciones; y creemos que por interés y afianzamiento propio, cuando no por otro motivo, puede hacer grandes cosas, si bien mas propias para allanar obstáculos que para establecer un sistema, pues le consideramos mejor gastador que arquitecto. Si su ambicion es noble y elevada, si es puro el deseo de *gloria* que le anima, si sabe enlazar el bien y la ventura general á su propio engrandecimiento, la nacion de indiferente y hasta suspicaz observadora se trocará en admiradora entusiasta, y compensárá con perpétuas bendiciones un dia de impopularidad, ahogando con sus aplausos los clamores de los partidos. De todas maneras no se admire ni canse por ahora de su aislamiento el ministerio Narvaez, hasta que el pais pueda apreciar sus tendencias y el resultado de sus esfuerzos, y conocer que la energía y reconcentracion del poder cede en beneficio público y no en el de personas determinadas. Algunas muestras necesitan dar sus miembros, los unos para acreditarse, los otros para rehabilitarse.

J. M. Q.

DOS PALABRAS
SOBRE LA PERSECUCION
DE LAS RELIGIOSAS DE MINSK.

La abundancia de materiales y la importancia de los acontecimientos sobrevenidos en estos dias, no nos han dejado espacio para decir dos palabras acerca de la polémica que ha suscitado en la prensa la *Historia de la persecucion de las religiosas de Minsk.* Habiendo el Pensamiento dado cabida en sus columnas á esta relacion con mas estension tal vez que ningun otro periódico, sin salir garantes de su estricta veracidad, pero fuertemente inclinados á favor suyo por las autorizadas firmas que llevaba, por la sencillez ingénua del estilo, y por el sentimiento que reinaba en toda ella, nos toca sincerarnos de la nota de incautos ó crédulos, en que pudiéramos incurrir cuando menos á los ojos de los que no vean en todo esto sino una patraña de revolucionarios. No aseveraremos que el Papa haya tenido una parte directa en su publicacion, especie que aunque vimos afirmada en los periódicos de donde lo tomamos, se nos hacia dura de creer, conociendo la delicadeza y tino que requieren tan importantes negociaciones y la posicion del gefe de la Iglesia; pero menos nos inclinaremos á creer que los sábios teólogos de la propaganda sean cómplices ó víctimas de un engaño, que valiéndose del instrumento de una hipócrita religiosa y de una supuesta mártir, tendiera á derribar tronos y á promover sediciones. Para convencernos de la impostura, necesitamos documentos mas auténticos, mas esplícitos, y sobre todo mas imparciales que la ponderada nota del embajador ruso en Roma, Mr. Boutenieff, publica sin firma ni fecha, dirigida al Papa en persona contra la habitual costumbre, fundada en supuestos falsos, y desmentida por notables testimonios. ¿Qué dice la nota de Boutenieff ó de quien

quiera sea? Se limita á insistir sobre la equivocacion de un periódico polaco de París que la habia rectificado al dia siguiente de verterla, supone inexactitudes no contenidas en la relacion de la abadesa Mieczyslawska, emite proposiciones refutadas paladinamente por firmas no anónimas, entre ellas la de un eclesiástico polaco llamado Pedro Semennenko, y la del príncipe Adan Czartoryski, residente en París, que no por dejar de concurrir á los salones del arrabal de San German, es persona menos respetable. ¿Por qué, como observa este muy bien, no se sacaba un dementis firmado por algunas de las basilias que el gobierno ruso dicen dejó reunir con sus parientes católicos tan tolerantemente? ¿Y por qué sin mas fundamento trataremos de ligeros ó de mal intencionados á periódicos como el *Univers* y el *Correspondant*, órganos del partido católico en Francia, que aunque no afiliados á la opinion legitimista, y tal vez por esto mismo, tan grandes servicios han prestado á la religion?

¿Pero á qué reducir la cuestion á tan estrechos límites? ¿es esta la única queja del catolicismo perseguido por el autócrata? ¿es solo la abadesa de Minsk la que ha revelado sus rigores? ¿Será que el Papa al lamentarse de ellos en su consistorio secreto obedeciera tambien á inspiraciones revolucionarias, ó que el Czar Nicolás en su última entrevista le haya probado que solo intrigas periodísticas habian podido indisponerle con la santa Sede?

Convendremos en que la revolucion esplota para sus fines los sufrimientos de los polacos, y en que la desmoralizacion y la impiedad cunden, especialmente entre los emigrados; y á esta causa atribuiremos entre otras la impotencia de sus esfuerzos para reanimar á su patria infeliz, porque sin religion no hay nacionalidad. Pero tenemos á la vista intereses mas sagrados que los políticos; y jamás desatenderemos los suspiros de los católicos aunque suenen mezclados con los alaridos de los demagogos; jamás obtendrán gracia ante nosotros, por mas que vistan púrpura y ciñan corona, el cisma perseguidor y la iniquidad triunfante. Hemos aprendido á precavernos hace tiempo contra las artes revolucionarias, no menos que contra las prevenciones de los que inocentemente subordinan la religion á la política, ó la enlazan á un determinado sistema ó forma de gobierno.

Q.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Las recias borrascas que desde la muerte del Sr. D. Fernando VII han combatido el trono en que el derecho y la victoria colocaron á su escelsa Hija la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, parece que debieran haberse calmado con la solemne declaracion de su mayoría; y la nacion, ansiosa de paz y de reposo, así lo esperaba confiada. Pero escitados con los trastornos que desde principios del siglo esperimentamos los estímulos de la ambicion, ha desvanecido la consiguiente y progresiva relacion de la disciplina social aquella lisonjera esperanza.

La imprenta periódica, de escuela de moralidad, vehículo de ilustracion y medio de pública enseñanza que debiera ser, no está siendo, con honrosas, aunque cortas escepciones, otra cosa que motivo casi constante de escándalo y tea arrojada todos los dias á la sociedad indefensa para abrasarla y consumirla. En vano se aplicaron una ú otra vez remedios que la salvaran de sus propios escesos: obedeciendo al impulso que desde luego recibió ha corrido desvocada hácia insondables precipicios: y cuando pasado el peligro en que pudo ser útil como arma de guerra debia esperarse que contribuyera con su influencia á la reorganizacion del pais, no solo deja sus hábitos agresivos, sino que dando á sus tareas un rumbo nuevo entre nosotros se ha puesto al servicio de pasiones mezquinas ó intereses privados, estraviando la opinion de la multitud, harto prevenida ya por inclinacion y costumbre contra la série de gobiernos ó instables ó funestos que ha conocido.

Los restos de obediencia y de santo respeto al solio de nuestros reyes, que por milagro se

libraran hasta ahora del huracan revolucionario, han empezado á ser combatidos por muchos de aquellos mismos que en tiempos no muy lejanos, con noble abnegacion y patriótica energía, ayudaron á salvarlos. Esta conspiracion, no encubierta, contra todos los poderes y todas las reputaciones, necesariamente habia de producir amargos frutos. Intrigas cautelosamente conducidas han inoculado, aun en personas entendidas y sensatas, la ponzoña de la desconfianza y de la division. Falsedades, calumnias, escándalos, nada se ha perdonado para despopularizar al trono, si aqui se pudiera, y estender la animadversion á cuanto le rodea. Credulidad sencilla por una parte y poco cauto patriotismo, y por otras vanidades vulgares, temores pueriles, mala direccion dada á nuestros mas nobles instintos, olvido y falta de fe en los principios sobre que estriba la estabilidad de las monarquías, y mas aun el universal desconcierto de las ideas, nos han traido á una situacion tal que, á prolongarse por mas tiempo, envolveria en una comun ruina el órden público, el trono y las instituciones.

La obligacion de salvar estos preciosos objetos, y de evitar las humillaciones á que el espíritu revolucionario pretendió tal vez someter á la augusta nieta de San Fernando, han colocado á S. M. representante de los intereses permanentes del reino, en la necesidad de tomar consejo sobre tan crítico estado de los negocios públicos. Pedido á los que abajo firman, se han resuelto sin titubear un instante á arrostrar los peligros de semejante situacion, por fortuna pasagera, y combatir con los enemigos del órden, cualquiera que sea la máscara con que se encubran, hasta vencerlos, restablecer el descompuesto equilibrio de los poderes públicos, y dejar cimentada sobre anchas bases la paz del reino, la veneracion al trono y el respeto á las instituciones que la augusta Princesa que le ocupa quiere conservar indemnes para gloria y ventura de los españoles.

El pensamiento del actual ministerio es muy sencillo, y lo proclama en alta voz, porque le parece patriótico y noble. Amante del gobierno representativo, y viéndole perecer á manos de la intriga y de la corrupcion, aspira á salvarle moralizándole. Idólatra del trono, la mas antigua y popular de las instituciones de España, se propone sostenerle en el libre ejercicio de sus prerogativas y á la debida altura en la consideracion pública, sin permitir que lleguen hasta él los tiros envenenados de los partidos. Hijo del siglo, mal pudiera renegar de las reformas: respetará, consolidará, y lo que es mas trabajará con ahinco por dar el último sello de estabilidad á los intereses creados á la sombra y bajo el amparo de las leyes; pero acatando al mismo tiempo sentimientos que la historia y la tradicion han esculpido en el carácter del pais, y rindiendo culto á lo que siempre se le tributaron los españoles, y nunca pueden dejar de respetar los hombres, procurará que sea una verdad el puntual y decoroso sostenimiento del culto y de sus ministros.

En administracion, las bases de su conducta serán moralidad, economía, órden constante, accion vigorosa, y rápida y simultánea proteccion de todos los intereses legítimos. De hoy mas, ninguno de ellos se dirigirá en vano al poder. Los intereses morales quedarán asegurados por el impulso y la perfeccion que va á darse sin demora á la comenzada organizacion de todos los ramos del servicio administrativo. Los intereses materiales serán igualmente atendidos satisfaciéndose diariamente esa necesidad de mejoras que es el carácter especial de la época en que vivimos. En cuanto á la Hacienda, se disminuirá desde ahora la parte que sea posible de los gastos públicos, se procurará aligerar las cargas, y se tratará de conciliar con la satisfaccion de las obligaciones del servicio corriente el respeto debido á las de otra clase que pesan sobre el tesoro. Del cumplimiento de estas promesas será garante la necesidad de gloria que tiene el nuevo gabinete.

En corto plazo *dará rápido impulso*, bajo su responsabilidad, á lo que el curso vario y tempestuoso de las irritantes discusiones políticas ha imposibilitado por el espacio de tantos años; y de cualquiera disposicion que traspase el límite de sus facultades constitucionales *dará cuenta á las cortes*, sometiéndose oportunamente á su fallo, defendido por la necesidad y escusado con el éxito.

Este es, francamente esplicado en sus motivos, en sus medios de ejecucion, y en su objeto final, el pensamiento del ministerio. Para llevarlo á cabo evitando al pais perturbaciones lamentables, entienden los actuales consejeros de S. M. que es indispensable vigorizar el poder, y á vigorizarle se encaminarán sus esfuerzos.

Decididos á combatir sin tregua la anarquía

moral y material que asoma su frente por todos los ángulos de la monarquía, no retrocederán ante medidas salvadoras, por duras que puedan parecer en tristes ocasiones. Ningun desman, ningun conato de desórden quedarán sin escarmiento. Los empleados que, cualquiera que sea su categoría, contraríen sus designios ó repitan los funestos ejemplos de debilidad y condescendencia que tanto daño han causado al crédito de las instituciones y á la paz y prosperidad de la nacion, serán inmediatamente destituidos; y si el caso lo exigiere severamente castigados. Por el contrario, las funcionarios probos, laboriosos y capaces, cualquiera que haya sido ó sea su opinion política, hallarán constantemente en el gobierno de S. M. decidida proteccion y apoyo.

Para hacer que las disposiciones que tiene meditadas y ha aprobado S. M. se obedezcan al punto en todas partes, cuenta con un ejército numeroso, disciplinado y leal; con la probada sensatez y cordura de la nacion, y con el aliento mismo que le infunde su generosa empresa, tan motivada en sus causas, como santa en sus fines.

Madrid 18 de marzo de 1846.=El ministro de la Guerra, interino de Estado, presidente del Consejo de Ministros, el duque de Valencia. =El Ministro de Gracia y Justicia, Pedro Egaña.=El Ministro de Hacienda, Francisco Orlando.=El Ministro de Marina, Juan de la Pezuela.=El Ministro de la Gobernacion, Javier de Burgos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Señora: Los Ministros á quienes V. M. acaba de honrar con su augusta confianza no han podido menos de ocuparse en su primera reunion de los deplorables abusos que con escándalo universal se observan en la prensa.

Para evitarlos y reprimirlos en adelante han creido unánimemente necesario reforzar las prescripciones rigorosas de vuestros reales decretos de 10 de abril de 1844 y 6 de julio de 1845. Con este objeto tienen la honra de de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 18 de marzo de 1846.=Señora.=A. L. R. P. de V. M.=El duque de Valencia.= Francisco Orlando.=Pedro de Egaña.=Javier de Burgos.=Juan de la Pezuela.

REAL DECRETO.

Mientras que con la detencion debida se forma un proyecto de ley que arregle convenientemente el ejercicio de la libertad de imprenta, he tenido á bien mandar, de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, que sin perjuicio de lo dispuesto en mis reales decretos de 10 de abril de 1844 y 6 de julio de 1845, se observen para la mas eficaz represion de los estravios actuales de la imprenta las disposiciones siguientes:

Art. 1.° Las invectivas ó dicterios que se estampen en los periódicos contra mi real persona ó familia, ó contra los soberanos estrangeros ó los príncipes de sus casas, ó contra la Constitucion y las leyes del Estado, ó contra el libre ejercicio de mis prerogativas constitucionales, ó contra el presente decreto, mientras llegue el caso de sér juzgado por las cortes, se castigarán en adelante con la supresion inmediata y definitiva del periódico.

Art. 2.° Las injurias contra los funcionarios públicos, ora sean relativas á los actos de su vida privada, ora consistan en la suposicion de malas intenciones que se atribuyan á sus actos oficiales, se castigarán con la suspension temporal del periódico.

Art. 3.° La misma pena se impondrá á los impresos en que se incite á la desobediencia ó al desprecio del gobierno ó de sus disposiciones.

Art. 4.° El editor responsable, cuyo periódico quede suprimido ó suspenso, no podrá firmar otra publicacion hasta que las cortes resuelvan sobre el hecho.

Art. 5.° La supresion definitiva ó la suspension temporal de que hablan los artículos anteriores se adoptará en consejo de ministros bajo la responsabilidad mancomunada de todos con obligacion de dar cuenta á las cortes del uso que hayan hecho de esta facultad.

Art. 6.° La supresion ó suspension del periódico se entenderá sin perjuicio de las demas penas en que con arreglo á mis dos decretos de abril de 1844 y julio de 1845 hayan incurrido los autores y editores de los artículos incriminados.

Art. 7.° Si los delitos especificados en los artículos 1.°, 2.° y 3.° fuesen cometidos en folletos, hojas volantes ó escritos de esta especie, el consejo de ministros dictará ejecutivamente y bajo su responsabilidad las disposi-

ciones convenientes para reprimir ó castigar el escándalo.

Dado en Palacio á 18 de marzo de 1846.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion de la Península, Javier de Burgos.

Se nos ha pedido que llamáramos la atencion, y lo hacemos con la mayor eficacia, sobre el escándalo denunciado por varios periódicos, de someter nuevamente el sagrado tribunal de la penitencia al fallo de un juez de primera instancia. En Belmonte, cabeza de partido en Asturias, se formó causa últimamente, segun se nos asegura, á seis ó siete párrocos y sacerdotes, porque sus delatores y tsetigos á un tiempo les acusaban de no haber querido absolver á unos compradores de bienes nacionales. El interrogatorio hecho á los procesados se reducia á esta singular pregunta: *¿es cierto que negó V. la absolucion por comprador de bienes nacionales á fulano y fulano, vecinos de tal parte?* como si pudiera ser contestada sin perjuicio del sigilo sacramental. Detenidos y presos en Belmonte á cinco y seis horas de sus domicilios, sufren estos clérigos graves vejaciones por el estricto ejercicio de su ministerio, de cuyo buen ó mal uso no son responsables sino ante Dios y sus superiores. Mas de una vez hemos levantado la voz en nuestro periódico contra tamañas anomalías, inesplicables en un pais donde sea reconocida siquiera, ya que no dominante, la religion católica, y donde rijan, á falta de las leyes eclesiásticas, un sano criterio y una regular tolerancia. Con dolor vemos sin embargo que no han cesado tales estorsiones, y pedimos al gobierno por su propio honor que dicte contra ellas una medida definitiva, que restituyendo la libertad al sacerdote en el cumplimiento de su divina mision, deje de convertir el confesonario en lazo, y en delator al penitente.

La cuestion siempre pendiente y nunca resuelta de la dotacion del culto y clero, dá grande interés y oportunidad á la siguiente esposicion del cabildo de Toledo, de la cual últimamente se dió cuenta en el Senado, y que espone los inconvenientes del nuevo proyecto presentado por el Sr. Peña y Aguayo. Por ahora nos contentamos con insertarla; mas adelante, conforme llegue la sazon, nos reservamos insistir sobre varios de los estremos que contiene.

ESPOSICION DEL CABILDO DE TOLEDO.

A LAS CORTES.

Cuando despues de muchas y solemnes promesas de dotar al culto divino y sus ministros de un modo estable, el gobierno de S. M. ha sometido á la aprobacion de las cortes, con fecha de 21 de febrero último, el fruto de sus asiduas meditaciones sobre el mencionado objeto, el cabildo de la Iglesia primada de España, que reune ademas el concepto de prelado diocesano como gobernador, *sede vacante*, de la misma, faltaria á sus mas sagrados deberes si dejase de elevar á la consideracion de las cortes algunas respetuosas indicaciones, antes que aprobado aquel sea ya tarde, acerca de lo inconveniente de dicho proyecto para el objeto, que significa el preámbulo que le precede. Consignase en este el piadoso y loable deseo de que la dotacion sea tan segura y completa, que cesen por fin los temores é incertidumbres de todos los buenos católicos; y ciertamente que al cabo de once años de amarguras, y de ellos los nueve de desconsideracion y miseria ademas, tiempo parecia ser de que por fin acabaran de una vez las calamidades de mas de un género con que Dios ha visitado su Iglesia en España, y acabaran tambien las gravísimas é imperiosas causas de quejas y reclamaciones: reclamaciones y quejas que, sea dicho de paso, no solamente no se han llegado á oir *con harta frecuencia*, como en el citado preámbulo se asegura, sino que por el contrario las víctimas han sido tan prudentemente sóbrias, como heróicamente resignadas en sus multiplicados sufrimientos. Pero lejos de que con el proyecto de que se trata consigan los buenos católicos la ansiada seguridad de una dotacion estable y decorosa para el culto y para el clero, segun en aquel documento se manifiesta desear, este cabildo tiene la triste cuanto íntima conviccion de que dicho proyecto, asi por sus bases como por el sesgo y tendencias de su desarrollo, acabará de sumir en la miseria á uno y otro; y lo que es infinitamente peor, consumará ademas y llevará á completa cima la supeditacion del pastor por sus ovejas, y la completa pérdida de la libertad evangélica en amonestar y corregir; al paso que cercenará á los prelados diocesanos en el ejercicio de su potestad importantes atribuciones que

le competen. Bastan para evidenciarlo breves reflexiones.

Seguramente los señores secretarios del Despacho, y señaladamente el del departamento de Hacienda, que ha presentado á las cortes el proyecto de que se trata, no habrian propuesto en manera alguna, como una de sus bases, que el culto parroquial corriese á cargo de los ayuntamientos, si la premura, con que acaso hayan tenido que proceder, á impulso de su mismo celo, les hubiera permitido apreciar en todo su valor y trascendencia esta resolucion; ó si á lo menos hubieran tenido ocasiones de conocer por sí mismos sus resultados prácticos en los tres años en que desgraciadamente ensayó ya este indefinible divorcio la ley de 14 de agosto de 1841. En aquella época tan fecunda en proyectos atrevidos sobre materias eclesiásticas, que algunos de ellos merecieron en pleno parlamento la calificacion de proyectiles, fue por primera vez concebida, resuelta y ejecutada la funesta medida de someter el clero parroquial á todas las exigencias, á todos los caprichos, á todas las ruines pasiones, al albedrío, en fin, del último y mas ignorante ó avieso alcalde de aldea. Porque no hay que hacerse ilusiones: someter el culto parroquial á la accion de las municipalidades es someter los párrocos á todo cuanto en la cantidad, calidad, órden, arreglo y aun tiempo y forma de las funciones eclesiásticas plazca y se antoje al fiel de fechos, al maestro de escuela, al escribano, ó á cualquiera otro á quien oiga y sumiso siga el alcalde si no despunta de entendido; ó bien si de entendido se precia, no desperdiciará la ocasion, ya de satisfacer una personalidad contra su párroco humillándole, ya de dictar *pro tribunali* reglamentos para el órden del culto, ya de sujetar este á las horas que le sean mas cómodas en su respectiva profesion ú oficio: y ¡ay del párroco y del culto divino en la parroquia, si aquel tuvo ó tiene necesidad de reprenderle ó corregirle!

A la sabiduría de las cortes no pueden ocultarse todas las consecuencias de las precedentes indicaciones, y cuánto de humillacion para el clero, é imposibilidad de ejercer dignamente el ministerio parroquial, envuelve el someter la dotacion del culto divino á la accion de los ayuntamientos: mucho mas, cuando rebajados estos de la altura á que en no lejanos dias se vieron encumbrados, arrogándose un poder influyente en el Estado, es menor su actual importancia, mas reducidas sus atribuciones, y por lo mismo ha de ser mayor su empeño en llevar al estremo la que por el nuevo proyecto de ley se les confiere. Y sin insistir mas en demostrar lo que de indecoroso tiene esta dependencia, lo que tiene de opuesto al libre ejercicio del ministerio parroquial, lo que envuelve de contrario á las facultades canónicas y legales de los diocesanos sobre visita de las parroquias, vigilancia del decoro y exactitud del culto, aplicacion de los derechos llamados de estola, cumplimiento de cargas piadosas, eleccion é inspeccion de los mayordomos de fábrica y demas atribuciones de derecho, bastará volver los ojos á lo ocurrido en los años anteriores mientras estuvo vigente la citada ley de 1841, para confirmar mas y mas la verdad de cuanto precede. En aquel triste período una gran parte de los ayuntamientos ejerció del modo que es bien público ese derecho de pupilage ó tutela, asi respecto al culto parroquial, como respecto á las asignaciones personales; y si bien estas correrán ahora incluidas en el presupuesto general, aquel no podrá menos de sentir los mismos aflictivos resultados que en el referido período.

Aparte de lo sufrido en el resto de la Península, en este arzobispado, cuyos ayuntamientos ya que no fuesen todos notables por su prudencia y circunspeccion en la materia no fueron ni serán probablemente los mas arrojados ni los mas omisos, hubo no obstante muchos estravíos que lamentar, mucha indolencia que sentir. Ayuntamientos hubo tan mezquinos al asignar haberes para el culto, que segun estados recibidos por la actual comision diocesana, no sufragaban ni podian sufragar, aun satisfechos por entero, á las mas perentorias necesidades del mismo: baste decir, que siendo en la generalidad pueblos de numeroso vecindario, no es infrecuente tropezar con presupuestos de 400, de 300 y hasta de 160 reales anuales; faltando por consiguiente los recursos precisos para dotar un sacristan que ayudase al párroco, para reposicion de ornamentos y efectos del culto, para reparos necesarios á los templos, y hasta para cera y oblata; sobre todo lo cual, asi como para dar á las cortes una idea aproximada del tristísimo estado del culto y clero en esta diócesis, el cabildo gobernador ha creido conveniente acompañar copia (núm. 1.°) de la instancia que dirigió al gobierno de S. M. en febrero último. Mas al propio tiempo que muchas parroquias han gemido en la mayor y mas escandalosa miseria, otros ayuntamientos cayendo en el estremo opuesto han pretendido desplegar en sus iglesias un fausto y ostentacion que forma con las anteriores y con el estado general de la Iglesia en España doloroso contraste: unos han presupuesto cantidades para música, precisamente cuando el gobierno la habia proscripto de los templos principales y por lo mismo carece de ella como las demas la primada de la España: otros han presupuesto dotacion para maestro de capilla con la ridícula anomalía de no tener tal capilla que dirigir: otros han hecho entrar en el presupuesto el coste de festividades que nunca debieron pesar sobre la totalidad del vecindario, sino solamente sobre sus voluntarios promovedores: figura en otros la asignacion de sepulturero, cuyo haber

debe salir de la parte alicuota de derechos de estola que les esté respectivamente asignada; en otros forma parte del presupuesto el haber del maestro de escuela; y á este tenor seria interminable la relacion de parecidas singularidades que son uno de los muchos perjudiciales resultados de atribuir á los ayuntamientos el cargo del culto parroquial. Y ¡ojalá fueran de esta sola especie los que tal medida provocan! ¡ojalá no fuera ella un nuevo y poderoso incentivo de fraudes é inmoralidades! ¿hay por ventura quien ignore en España los vergonzosos agios consumados á la sombra de este cometido dado á los ayuntamientos? ¿hay quien ignore que muchos presupuestos fueron una verdad para exigirlos al vecindario, pero fueron una solemne mentira en su aplicacion al culto? ¿No es público que en otros se arrancaron mañosamente á los párrocos y ecónomos recibos de cantidades pretestando la urgencia de su presentacion en las respectivas capitales de provincia con promesa de su ulterior pago, y que este se ha negado despues en unos puntos por entero y en otros la parte que plugo á quienes se presentaban resueltos á negar el todo? Pues si todo esto se sabe, si la necesidad de que asi vuelva á suceder se conoce, aunque no siempre se confiese; si la medida de que se trata es en el terreno de la razon un ataque al decoro de los párrocos, un obstáculo insuperable para desempeñar dignamente su ministerio, y una ocasion de exacciones y vejámenes á los pueblos; si en el terreno de la doctrina es una herida á las facultades y deberes canónicos de los prelados; y si en el terreno de una reciente esperiencia es la mas completa confirmacion de cuanto la razon y buen sentido inducia á prever y presentir, ¿será posible que la sabiduria de las cortes acuerde su ejecucion? ¿Será posible que el ministerio, que asegura haber meditado asiduamente sobre la materia, se haya dejado lastimosamente llevar á impulso de su mismo buen deseo hácia una pendiente resbaladiza, en que solo se arrojó á marchar con planta insegura la revolucion cuando tocaba al apogeo de su fervor, encumbramiento y audacia? El cabildo gobernador del arzobispado de Toledo al presentar lealmente sus reflexiones á la consideracion de las cortes no lleva otra mira que cooperar en cuanto alcance á separar de un mal camino á los que con el mejor celo, deseo é intencion marchan no obstante sobre una mal borrada huella, en cuyo término no hay mas que abismos.

Demostrado lo perjudicial que bajo todos sus aspectos es la medida de que queda hecha mencion y analisis, cumple á los deberes de este cabildo gobernador esponer ante las cortes del reino con toda lisura y con la posible brevedad las razones en que se funda para estar convencido de que el proyecto recientemente presentado sobre dotacion de culto y clero llevará uno y otro á la mas espantosa miseria, acrecentando la que tiempo ha sufren, y que por lo mismo está muy lejos de satisfacer en este punto los deseos de los buenos católicos.

En primer lugar la cantidad de 150 millones, que presupone el gobierno para esta atencion no basta á cubrirla tal como hoy existe: no bastará á mañana: no bastará nunca mientras España sea topográficamente lo que es, y en ella, y en toda ella se profese sola la verdadera religion de Jesucristo. El gobierno de S. M. al fijar aquella suma partiendo de la estadística comenzada á formar por la junta superior de culto y clero, ha seguido una práctica acostumbrada y muy natural; pero es preciso tener en cuenta que segun datos particulares muy seguros, y lo que arroja la índole de aquella operacion, la cualidad de ser el primer ensayo de su clase, el tiempo, vicisitudes y demas circunstancias que la precedieron, acompañaron y siguieron, dista y tiene que distar necesariamente mucho de la exactitud, sin que por esto se pretenda rebajar en manera alguna su mérito ni el de sus autores. No es posible se ultimasen antes de su formacion todas las dificultades, se desvaneciesen todas las dudas, se contestasen definitivamente todos los reparos que por necesidad habrán surgido de las infinitas diferencias en clasificacion derechos y aun en nombres, asi de los beneficios como de sus respectivos poseedores: no es posible que figuren en dicho estado, ni por completo figurasen en los parciales que les hayan servido de fundamento, todos los derechos legítimos y todas las verdaderas necesidades cuando lejos de venir existiendo reglas fijas, homogéneas y constantes para estas apreciaciones han variado hasta lo infinito, no habiendo tenido aun en mucha parte su aplicacion las últimamente acordadas, como sucede respecto de coadjutorías, tenencias y beneficios servideros: no es posible, en fin, que durante el periodo transcurrido en la formacion de dicha estadística, se hayan recibido en su totalidad y de todas las jurisdicciones los estados parciales sin los cuales era y es inseguro el general redactado. Lo primero es obvio para cuantos tengan tal cual práctica en estos asuntos; lo demuestra la historia de todos los trabajos análogos hasta ahora emprendidos; y de seguro hallará cumplida confirmacion en la misma junta central y espedientes que sobre el asunto haya heredado esta de la superior de culto y clero: lo segundo está demostrado con solo volver la vista á las muchas, diversas y aun heterogéneas disposiciones dictadas bajo diferentes ministerios, tiempos y circunstancias, y son de ello bien seguro comprobante las posteriores declaraciones sobre necesidad de tenientes, las novísimas reglas acerca de la provision de beneficios en economato, y los nuevos derechos consiguientemente aumentados al presupuesto de junio de 1845: derechos que crecerán

de dia en dia, y con ellos el aumento de obligaciones, segun vayan teniendo aplicacion las disposiciones enunciadas, por descubrirse progresivamente verdaderas necesidades de pasto espiritual no computadas ni presupuestas; y lo tercero se evidencia con solo el hecho de que los estados de obligaciones de este arzobispado no pudieron llegar á tiempo para su insercion, segun se colige de figurar aquellas en el presupuesto por la suma de 3.140,170. rs. y en el año actual resultan ser de 7.401,059 rs.: contribuyendo en alguna parte á esta grande diferencia las posteriores declaraciones de tenientes con arreglo á lo mandado por el gobierno de S. M. y faltando todavia algunas otras de dicha clase, á través de la severidad de este cabildo gobernador en el particular; de la cual es incontestable prueba la circular recientemente pasada á todos los vicarios de esta diócesis de que se acompña copia núm. 2.°

Y si la cantidad de 150 millones basada sobre la de 143.091,412 rs., presupuestos por la junta superior no sufraga ni puede sufragar á la dotacion del culto y clero existente, cuyos haberes individuales no es ni aun concebible rebajar, estándolo ya mas de lo que en 1837 deseaba y proponia la revolucion misma, bastará menos en los años sucesivos cuando acordadas las diferencias, que lastimosamente existen con el padre comun de los fieles, y deploran todos los buenos cristianos, tenga la católica España un clero no numeroso, pero si tal como se necesite para el pasto espiritual del pueblo y tal como en escala ú órden gerárquico le estableció el divino fundador, y le reglamentó la Iglesia. Sabido es que gimen en la orfandad privadas de pastores la mayor parte de las diócesis del reino: que el clero catedral asi en prebendados como en subalternos se halla reducido á tan escaso número, que apenas habrá una ú otra iglesia donde con arreglo á rúbrica puedan celebrarse la solemnidades principales: que la tercera parte de las parroquias (en este vastísimo arzobispado casi la mitad) estan servidas en economato, ¿y se cree ó se piensa, se puede creer ó se puede pensar que hayan de permanecer asi siempre? ¿Es conciliable la permanencia indefinible de un tal estado con la existencia real y efectiva del culto cristiano? Pues si no es dado creerlo asi: si cualesquiera que sean las reformas que se mediten, se preparen, y en su dia en debida forma se intenten ha de crecer el presupuesto eclesiástico en el importe de haberes de las clases indicadas: si á través de cuantas reducciones puedan tener lugar, hay que aumentar en grandes sumas el actual presupuesto para la dotacion de los prelados, que hoy desgraciadamente no existen, para la de prebendados absolutamente necesarios en el culto catedral, y para la diferencia de haberes en mas de 6,000 economatos que han de proveerse de pastores propios, tan pronto como en una situacion normal queden enteramente expeditas las naturales y ordinarias atribuciones de los prelados: si este aumento será mayor por las jubilaciones de muchísimos que están abocados á una completa imposibilidad de continuar su sagrado ministerio, asi como por la necesaria dotacion de seminarios conciliares y su ereccion donde aun se carezca de estos preciosos institutos eclesiásticos, como desgraciadamente sucede en esta diócesis; si todavia ha de exigir mas cuantiosas sumas la reconstruccion de multitud de templos arruinados, las costosas reparaciones de otros muchos, que merced á un largo abandono tocan á su ruina, y la reposicion de ornamentos y efectos del culto divino de que habrá por todas partes igual ó tal vez mayor escasez que la que espresa respecto á este arzobispado la adjunta copia núm. 1.° ya citada; si todos estos objetos y aun otros ademas de estos estan sin presuponer y solas las obligaciones presupuestas suben á 143.091,412 rs. en el estado de la junta superior por tantos títulos incompleto y manco, ¿cómo puede sostenerse que con los 150 millones presupuestos en el proyecto de que se trata, se cubran completamente las atenciones mismas á que se encamina, como en el preámbulo del proyecto se anuncia.

(Se continuará.)



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

calle del Factor, núm. 9.

MIÉRCOLES 1.° DE ABRIL DE 1846. NÚM. 113.

EL PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

EL NUEVO MINISTERIO.

Madrid 30 de marzo.

Antes de emitir nuestra opinion sobre el nuevo ministerio, digamos algo con respecto á la situacion en que ha colocado á la prensa el decreto de 18 de marzo. No cabe duda que la prensa está á discrecion del gobierno: y en verdad que este ni aun ha cuidado de encubrir con un velo lo discrecional de sus facultades; mas nosotros creemos que todavia se puede escribir. El gobierno ha proclamado la necesidad de dejar á un lado las prescripciones legales; pero no puede prescindir de los límites morales: á nosotros nos bastan estos últimos, porque proponiéndonos escribir en adelante con las mismas doctrinas y en el estilo y tono que hasta ahora, no podrá el gobierno aplicarnos las disposiciones del decreto del 18 de marzo, si no quiere desacreditarse con medidas violentas y despóticas. Y menester es confesar, por mas que se declame en contrario, que cuando el escritor se mantiene en ciertos límites, se hace invulnerable; en la razon, en la templanza, en el respeto á las personas, hay una fuerza tan grande que se sobrepone á todos los arrebatos de una cólera momentánea: ademas, el PENSAMIENTO DE LA NACION tiene una ventaja, y es el haber ya manifestado su opinion sobre todas las cuestiones pendientes, inclusas las mas espinosas: la animosidad, si la hubo, debe de estar enfriada; el famoso ataque del *índice* decidió la victoria en nuestro favor; lo ridículo no se repite. Escribiremos, pues, lo mismo que antes, sin torcernos á derecha ni izquierda, por consideraciones de ninguna clase. Sin duda que en el ministerio actual hay personas que merecen nuestra confianza; pero desde que estan en el poder, no vemos á los hombres, sino á los ministros;

la oposicion á estas personas sería un deber sensible, pero si fuese un deber, lo cumpliríamos. El decreto prohibe inculpar las intenciones: esto nos es indiferente; jamás entramos en ellas: bástanos consignar los hechos; porque hace tiempo que estamos convèncidos de que cuando un gobierno es malo, la mejor oposicion es una fiel crónica de sus actos, con uno que otro comentario, siquiera haya de ponerse á manera de glosa interlinear.

¿Qué significa, qué representa, qué es el actual ministerio? Para resolver con acierto estas cuestiones consultemos la crónica de los últimos dias.

El partido parlamentario tenia declarada la guerra al general Narvaez, y continuaba sus hostilidades, aun despues de la retirada del 10 de febrero, á causa, segun decia, de que el presidente dimisionario no cesaba de ejercer influencia en altas regiones, y se preparaba á colocarse al frente de un nuevo ministerio, tan pronto como la oportunidad se ofreciese. Los parlamentarios cometieron el error de llevar las hostilidades á un terreno donde podian sufrir algun quebranto las prerogativas de la corona: desde aquel momento si el general Narvaez tenia prevision, debia llenarse de contento y esperanza: un enemigo de suyo tan débil y que tal imprudencia cometia, debia ser derrotado en breve. Así fue en efecto; el general Narvaez desembarazado ya del convoy parlamentario que meses antes le agobiaba, cargó sobre sus adversarios con ímpetu y á la ligera: el resultado no podia ser dudoso; y ved ahí en pocas horas desbaratadas las falanges parlamentarias, y todas prisioneras á discrecion del vencedor

En la batalla de Olózaga quedó prisionero el partido progresista; y el general Narvaez entregó el botin á los parlamentarios, reservándose para sí la mejor tienda de campaña: los parlamentarios se han olvidado del origen de su encumbramiento y han llevado su osadía hasta rebelarse contra su protector: en justo castigo se hallan ahora revueltos con los progresistas y prisioneros como ellos. ¿Qué hará el general Narvaez con tantos prisioneros? Despues de la victoria, los prisioneros son cosa que embaraza.

Para quien medite, esto encierra lecciones profundas sobre la flaqueza de ciertas cosas en España: ¿qué revolucion es esta que sucumbe con tanta facilidad? Se dice á la milicia: rinde las armas, y las rinde; se dice al partido progresista: retírate de la escena, y se retira; se dice á la imprenta: silencio, y calla; se dice al partido parlamentario en la plenitud de su poder: para nada te necesito, no contaré contigo para nada, y se resigna: ¿que revolucion es esa? ¿qué fuerza no tiene el trono cuando su solo nombre basta para hacer tantas cosas? ¿qué no haria ese trono el dia que se convenciese de lo que puede, conciliándose al efecto la sincera adhesion de los hombres honrados de todos los partidos?

Pero volvamos á la cuestion. ¿Qué significa el actual ministerio? En su organizacion significó la derrota de los parlamentarios y el triunfo del general Narvaez; en la espresion de su pensamiento político representó un designio salvador de la monarquía contra los ataques de la revolucion en la tribuna y en la prensa.

El peligro del trono ¿era grave, era inminente? ¿Nos hallábamos en vísperas de escenas como la del trinquete? Seremos justos; nos parece que no. Las tendencias entrañaban algo de revolucionario; pero no tanto que pudiese alarmar vivamente al general Narvaez, cuyos sentimientos aunque

sean monárquicos, tampoco deben ser tan susceptibles como los de un militar de los tiempos de Carlos III. El ministerio Miraflores, no obstante su posicion incierta y vacilante, y eso por causas bien conocidas, no se hubiera hecho cómplice de un desacato á la corona; y en cuanto al Congreso, hay en sus antecedentes no pocas garantías de que en sus modestos arrebatos no llegaria ni con mucho á la altura de la asamblea constituyente. Lo que hubo fue que la situacion era complicada, que los parlamentarios cometieron una falta, y que el general Narvaez aprovechó la oportunidad para colocarse de nuevo al frente del gobierno. En cuanto á la caida del ministerio Miraflores, nada tenemos que añadir: se la pronosticamos desde que subió: pronóstico por cierto no muy difícil; y hablando ingenuamente diremos que todavia no hemos podido comprender cómo hombres esperimentados, cual deben serlo Miraflores, Isturiz y Arrazola, se resolvieron á formar parte de un ministerio que bajo tales auspicios se inauguraba. ¿Creyeron de buena fe que su ministerio pudiese durar? y si no lo creyeron, ¿por qué sufrir un mes de disgustos, para tener un fin que debia ser previsto? Parécenos que lo mas prudente hubiera sido dejarle al general Narvaez que resolviese la crisis, ya que él la habia provocado. No sabemos si el señor marqués de Miraflores se prestaria con facilidad á otra combinacion ministerial: en cuanto á los Sres. Isturiz y Arrazola creemos que lo mirarán con mas detenimiento si sobreviene otra noche de crisis y de premura. Por lo demas, y ya que la oportunidad se ofrece, diremos en honor de los ministros caidos, que si es verdad que se propusieron obrar con espíritu de independencia, hicieron muy bien: aplaudimos su conducta: un ministro es un secretario del monarca, y solo del monarca debe recibir las órdenes.

El triunfo del general Narvaez ¿es un bien ó un mal? Diremos francamente nuestra opinion. Si el general Narvaez se ha convencido de que su conducta en los dos años anteriores ha sido desacertada, su reinstalacion en el mando podria producir algunos bienes; pero si conserva las ilusiones que hasta ahora le han perdido, su nueva elevacion es una calamidad. No aventuramos esta espresion: la empleamos con pleno conocimiento.

El primer paso del ministerio Narvaez ha sido arrogarse facultades ámplias, con la única salvedad de someter á las cortes las medidas *ya ejecutadas*. Esto ¿es un acto aislado, ó la inauguracion de un sistema de gobierno? Si es un acto aislado, desde luego se puede pronosticar que su único efecto será exasperar á los partidos y provocar reacciones que podrian ser sangrientas; si es la inauguracion de un sistema de gobierno, es preciso aguardar á que concluya su obra, para emitir un juicio definitivo. Por ahora, será preciso limitarse á conjeturas sobre lo futuro, y á indicaciones sobre lo presente, en cuanto sea permitido ó tolerado.

Las continuas protestas en favor del sistema representativo hacen creer que el gobierno no intenta abolirle; pero el modo con que ha inaugurado su carrera deja sospechar que las interpretaciones serán en sentido restrictivo. Sobre este particular son conocidas nuestras opiniones, no solo en la region de de los principios, sino tambien en el terreno de las aplicaciones: al tratarse de la reforma constitucional, y aun mucho tiempo antes, manifestamos nuestro modo de pensar sobre todo lo relativo á la organizacion política que consideramos mas con-

veniente para la España. Si el gobierno se acercase á nuestra opinion, no podriamos atacarle por este lado, sin caer en la inconsecuencia.

Observaremos con respecto al sistema político, que lo que se llama formas políticas, aunque de alta importancia bajo muchos aspectos, no lo son tanto como consideran algunos que al parecer no ven garantías de órden ó de libertad, sino en la forma que les ha merecido la preferencia; nosotros creemos que cuando esas formas, absolutas ó representativas, monárquicas ó democráticas, no estan combinadas de la manera debida con las ideas, costumbres é intereses del pais donde rigen, no producen á los pueblos los beneficios que por ellas se les prometen. Esto es precisamente lo que ha sucedido en España: las instituciones populares no han dado ningun fruto, porque se las ha empleado en combatir las ideas, costumbres é intereses del pueblo; siendo notable que á proporcion de lo exagerado de las doctrinas y de las formas democráticas, ha sido la oposicion á todo lo popular, resultando de ahí que la mayor antipatía de los pueblos se dirige contra los que mas les han halagado con vanas palabras. Esto es verdad con respecto á los sistemas latos; mas con el tiempo pudiera acontecer lo propio á los sistemas restrictivos: á los pueblos ya no se los engaña con alardes de libertad, pero tampoco se les alucina con alardes de monarquía: quieren hechos, y hacen bien: esperiencia tan repetida y tan amarga no debe ser desatendida.

Si por monarquía se entendiese el poder discrecional de unos pocos hombres, rodeados de alguna insignificante pandilla, y empleando como único medio de gobierno el terror para con todos los partidos: si se entendiese por monarquía la resolucion de las grandes cuestiones pendientes sobre el pais, en el único sentido que agradar pueda á determinadas personas: si se entendiese por monarquía el desoir la opinion nacional, ahogando la razon con la fuerza; si esto se entendiese por monarquía, el sistema monárquico seria altamente impopular; y muy mal comprenderian los intereses del trono los que de esta manera se propusieran consolidarle; muy erradamente aconsejarian á la corona, los que por tal camino se propusieran conducirla. No es de creer que asi entiendan su sistema los hombres que se hallan al frente del gobierno.

El ministerio actual debe guardarse de la ilusion que causarle pudiera el feliz éxito de sus primeras medidas. Los que deseaban una revolucion no han conseguido turbar la tranquilidad pública, es verdad, y hasta puede añadirse que no es probable lo consigan por ahora. Quien conozca medianamente el estado de la opinion no puede esperar otra cosa: la revolucion se halla tan desacreditada, que no le es dable encontrar simpatías: si en algun punto alcanzase á levantar la cabeza, seria menester atribuirlo á descuido y flojedad de las autoridades; flojedad y descuido que no habrá cuando las prescripciones del gobierno superior son tan terminantes y severas. El gobierno no ha encontrado resistencia en ninguna parte, ni la encontrará; porque los pueblos estan en espectativa; y aunque muy tocados de indiferencia, siempre se inclinan con prevencion favorable hácia quien les habla de monarquía y de reparacion. Pero lo repetimos: el gobierno no debe hacerse ilusiones; porque el dia que los hombres sinceramente monárquicos y amigos del órden se declaren en contra de su política,

aquel dia comenzará la inquietud, aquel dia cobrará brios la revolucion, aquel dia correrá nuevos peligros la tranquilidad pública. La policía y el ejército no bastan para conservar el órden; á mas de la vigilancia y de la fuerza material, se necesita la fuerza moral, que nace de la satisfaccion de las opiniones razonables, y de los intereses legítimos, de la sincera adhesion de todos los hombres honrados, de la calma de los espíritus producida por la desaparicion de los motivos irritantes.

En la elevacion á que ha llegado el general Narvaez, se le ofrece resolver un difícil problema, y es el siguiente: encontrar los medios á propósito para evitar un fin semejante al de Espartero. ¿Lo resolverá con felicidad? Tenemos un presentimiento, y hasta una prevision no infundada, de que se equivocará completamente. Y por cierto que no lo deseamos, porque su equivocacion podria acarrear gravísimos conflictos al pais. El talento práctico de un hombre se manifiesta en el conocimiento exacto de su propia posicion; y este talento práctico mucho tememos que le ha de faltar á Narvaez. Si algunos instintos buenos le impulsasen por el camino que debiera seguir, si algunos arranques nobles le hiciesen divisar un horizonte mas ancho del que ha descubierto hasta ahora, no faltarán lisonjas que le desvanezcan y consejos interesados que le estravien; y ese estravío y ese desvanecimiento le han de costar caros á él, y quiera Dios que en alguna alternativa violenta no le cuesten caros á la nacion y al trono. Recelamos que Narvaez no crea que para gobernar baste el plantarse en medio de la calle y decir á guisa de buen andaluz: por aquí no pasa nadie; pero ¡ah! que la ciudad tiene muchas calles, y si no se pasa por la una se pasa por la otra; y un gobierno no puede estar como un centinela, y un hombre, sea quien fuere, es poca cosa cuando todos se reunen contra él: si la energía bastase para consolidar un gobierno, se habrian consolidado muchos gobiernos cuyo triste fin nos atestiguan la historia y la esperiencia: el secreto para conservar alta posicion social, no es ser esclusivo; el deseo de hacerse necesario, es un camino seguro para hacerse imposible.

El peligro que amenaza al ministerio actual es el aislamiento: y seis hombres aislados no pueden nada. No presuma el gobierno que ni los progresistas ni los parlamentarios se contenten con protestas de liberalismo que estan en contradiccion con el sistema inaugurado: estos partidos esperan, por la sencilla razon de que no pueden hacer otra cosa; pero el dia que las circunstancias varíen agitándose los ánimos por alguna imprudencia en cuestiones que afecten á los sentimientos de nacionalidad é independencia, ó bien por el espectáculo que ofrezcan miserables intrigas, ó intereses particulares, los partidos ajados volverán á su primitiva actitud, haciendo quizás una alianza ofensiva, que todos los acontecimientos indican como muy probable. El general Narvaez ha triunfado de los progresistas y de los parlamentarios, es cierto; los ha humillado, es verdad; los ha arrojado de la arena política, es indudable; pero con esto se ha colocado con respecto á ellos en una posicion en que no cabe retroceso: semejante conducta no se la perdonan ni los progresistas ni los parlamentarios: el dia que puedan, se vengarán. En el interregno ministerial, se ha podido conocer que la ruina del poder de Narvaez, no era para los parlamentarios una palabra sin sentido: le han perseguido hasta las últimas trincheras; y la derrota que acaban de

sufrir, lejos de haber cambiado sus intentos les habrá confirmado mas en ellos. El vencedor ha usado ampliamente de los fueros de la victoria: esto será para los vencidos una nueva razon para que el dia que puedan prevalecer, le inutilicen completamente y para siempre.

Bien pronto se irán esclareciendo las sombras que cubren el horizonte político; bien pronto será fácil conjeturar el desenlace de esta situacion que en nuestro juicio está muy lejos de ser lisonjera; bien pronto hemos de ver si el general Narvaez acierta ó yerra, y si los hombres que se ha asociado se resignan á seguirle en cualquiera direccion. No tenemos datos suficientes para juzgar con exactitud sobre las opiniones y carácter politico de todos los ministros; pero de algunos de ellos en quienes por sus antecedentes y por su reputacion hemos de suponer pensamiento propio y mucho espíritu de independencia, no podemos creer que liguen su suerte ni con Narvaez ni con nadie sino hasta el punto que lo consientan sus convicciones políticas y su decoro de hombres públicos. Aprendan en lo que ha sido de otros que han llevado su condescendencia demasiado lejos; recuerden que en España no hay cosa mas aborrecida que la falta de carácter y consecuencia; no olviden que una reputacion ajada no se rehabilita fácilmente. No tememos que esto suceda; pero conjeturamos, sí, que en la actual complicacion de circunstancias y á la vista de los grandes problemas que estan por resolver, se han de ofrecer ocasiones en que los hombres puedan manifestar lo que valen. En este punto no caben sorpresas; la situacion es despejada; las cosas son conocidas; los hombres lo son tambien: si se han de trabar luchas, las emboscadas son imposibles.

Por nuestra parte juzgaremos al ministerio por sus actos: los buenos los aplaudiremos, los malos los censuraremos: todo sin prevencion de ninguna especie. En la cuestion mas delicada, y en la que ha sufrido ataques mas fuertes el general Narvaez, nos abstendremos de mostrar injusta suspicacia ó confianza escesiva. Esperamos que no será preciso recordar palabras solemnemente empeñadas en el Congreso, á la faz de la España y de la Europa: con esta circunstancia, hay aqui algo mas que cuestion política, hay cuestion de honra: tenemos por caballero al general Narvaez, y un caballero puede errar en política, pero no falta jamás á su honra.

J. B.

DE LA FUERZA DEL TRONO
Y DE SUS DEBERES.

Con ansia e inquietud, proporcionadas á la esperanza que en la institucion tutelar del trono tenemos colocada, vemos acercarse el tiempo que debe decidir de su frustracion ó de su cumplimiento. La edad de la augusta persona que lo ocupa, el desarrollo de sus inclinaciones y carácter, el quebrantamiento de la revolucion, la paz del reino, todo esto sacará al poder real de su estado pasivo, lanzándole en una direccion fija y determinada; y si antes era una arca conservadora que encerraba los destinos y el porvenir de la nacion, sin resistir á la inundacion, sino flotando apaciblemente sobre las aguas por mas que estas se acumularan, tendrá ya que ser nave con rumbo cierto, que no solo necesitará de esperimentado piloto, si que tambien de firme y decidido capitan para evitar escollos y

arrostrar tempestades. Esta direccion, este impulso es el que aguarda anhelante el pais, como el jugador que aventura sus postreros fondos, ó el guerrero que defiende su última trinchera; porque, sea un mal, sea un bien, no puede negarse que asi se halla constituida la sociedad española; ¿se preservó el trono? está salvada: ¿se hunde ó se desacredita el trono? todo se ha perdido.

No sé si la historia habrá sugerido á muchos la observacion siguiente. Siempre que debajo del sólio se sienta la inocencia ó la debilidad, el prestigio suple por la fuerza, los recuerdos de lo pasado se ciernen en derredor cual invisibles campeones; y la Providencia cual universal tutora vela á un tiempo sobre el rey menor y sobre la nacion huérfana, hasta devolver á esta un soberano ya formado, y á aquel el cetro que no podia sostener su mano infantil. Cada menor edad es un prodigio en la vida de las monarquías. En la que acabamos de atravesar se desencadenó, es cierto, al par de una sangrienta guerra civil una formidable revolucion; pero muchas veces hemos calculado si seria un designio providencial y benéfico el que las hizo coincidir con la infancia de la hija de Fernando. ¿Quién sabe si el huracan que respetó la débil caña doblándola á todo viento, hubiera tronchado la fuerte encina? ¿Quién sabe si supuestas las causas y los elementos que promovieron la revolucion, no hubiera ido esta mucho mas lejos, á no embotarse en la flaqueza del sexo y de la edad y en el candor inerme de una niña? El giro alarmante que habia tomado en el reinado de su padre, de 1822 á 23 cuando distaba infinito de poseer tanta fuerza, daba lugar á mucho mas sombríos presentimientos acerca del porvenir de la hija, que acaso no se cumplieron por las razones mismas que constituian su debilidad. De todas maneras Isabel II empuña ya con segura mano el cetro de sus mayores; y la Providencia, porque no vemos en la tierra á quien agradecerlo, no por medio de persona alguna ó de partido, sino á pesar de ellos hasta cierto punto, le ha devuelto íntegro y completo el depósito de su régia autoridad, robustecida admirablemente por los desengaños, purificada en los escarmientos, favorecida por el mas feliz concurso de circunstancias. La Providencia volvió por el trono amparándole mientras fue preciso; ahora él es quien debe volver por sí con su accion. El nombre de cien reyes escudaba antes á su nieta, y el esplendor de su gloria encubria y casi divinizaba la pequeñez de la cuna; ahora ella es quien debe mostrarse digna de sus abuelos á quienes ha heredado, digna del cielo que la ha protegido, digna de la nacion que en ella confia. Hasta aqui se vivia de recuerdos y de esperanzas; pronto será necesario vivir de obras.

Delicado es para hombres monárquicos al par que independientes, dirigir su lenguaje al trono, y colocarse en el estrecho límite de respetuosa sinceridad que separa la lisonja de la irreverencia. En estos tiempos en que se han divorciado los principios y calumniado las tendencias todas, en que se ha introducido la guerra civil entre las ideas y sentimientos mas hermanados, en que se ha destrozado la verdad miserablemente y cada partido ha adoptado un giron de ella por bandera, recordar los derechos del trono pasa por servil adulacion ó ceñudo despotismo; recordarle sus deberes pudiera pasar por imprudente desacato, cuando no por espíritu de anarquía. Lejos de ser incompatible la mas acendrada lealtad de súbdito con la franqueza y hasta

osadia de consejero, creemos la una inseparable casi de la otra; y aunque no aspiremos á vincular tan altas pretensiones á nuestra posicion de periodistas, como ciudadanos nos queda el derecho de reflexionar sobre lo que tanto á la sociedad interesa, como escritores el de consignar nuestras reverentes observaciones, como súbditos el de elevar al monarca nuestros votos.

Quede ante todo consignado que si nos felicitamos por la salvacion y robustecimiento del trono, es mas bien por el bien de la nacion que por el suyo propio, que el poder que pretendemos atribuirle es una carga y no un homenage, que en tanto nos alegramos de su fuerza en cuanto presuponemos su buen uso. Cuando un pais yace postrado sin direccion ni gobierno, cuando está aletargada la autoridad que es su alma, cuando se enseñorea de él la anarquía que es la muerte, la primera necesidad es volverle á la vida, vigorizar su desencadernada máquina, dar salud al cuerpo y la accion á sus miembros; porque ¿qué médico pregunta, antes de restituir las fuerzas al paciente, el uso moral que podrá hacer de ellas? La existencia es la primera condicion de bien y de mal en las acciones, y las sociedades para existir necesitan un poder, una autoridad; en la muerte no está el remedio, sino la nada. Ahora bien; la vitalidad del poder y el prestigio de la autoridad en la nacion española lo posee únicamente el trono; mil veces lo hemos dicho, y no habrá quien no nos dispense de probar nuevamente este aserto. Hé aqui la esplicacion de nuestro celo monárquico y el blanco de nuestras esperanzas; hé aqui por qué en ningun caso nos arrepentiremos de nuestras doctrinas ni esfuerzos. Vuelva á la vida la nacion; será lo que Dios quiera de su ventura: tenga accion y libertad el gobierno, él responderá de su moralidad.

Responderá, si, porque ¿qué importa que su responsabilidad no esté escrita, y que no pueda citársele ante ningun tribunal civil, si desfilan sus actos ante el mas terrible de la opinion y de la historia? ¿qué importa que ningun juez le inflija el castigo, si se le impone él mismo en el resultado de sus errores? El trono y cualquier otra institucion social que dirija un estado, no puede colocar su engrandecimiento sino en el bien de sus gobernados; y cualquier otra grandeza que busque fuera de esta base, será efímera y la espiará con rudos escarmientos, como que falsea su destino y su esencia. No hay responsabilidad, sea moral, sea física, que no sea proporcionada á las atribuciones, y la que pesa sobre los gefes supremos del Estado es tan severa, que al considerar las dificultades de su posicion, el continuo hervir de pasiones é intereses en torno súyo, y los esfuerzos empleados para cerrar el paso de sus oidos á toda verdad, casi estamos tentados de creerla escesiva, ó por lo menos de ser muy remisos é indulgentes en aplicarla.

Así pues el robustecimiento de cualquier autoridad, y en particular de la real, no es un fin, sino un medio de gobierno, no es un bien en sí sino por los bienes que puede producir su accion mas desembarazada y una, es una fuerza que puede desarrollarse benéfica y activa, ó imprudente y hasta destructora; pero preferible siempre al aniquilamiento y á la muerte. Consolidemos el trono, y dejémoslo obrar: hasta aqui nada hemos hecho para la felicidad, todo para la vida: al trono corresponde andar la otra mitad del camino.

Despues de dos reinados de debilidad y abatimiento, de una minoría, de una guerra civil y de una revolucion brotada del

pie del mismo sólio; despues de tantos ataques de los enemigos y de tantos errores de los amigos, asombra en verdad el vigor y lozania del poder real, cualquiera sea el espíritu que le haya animado y la marcha que haya seguido. Las doctrinas parlamentarias en España han carecido enteramente de aplicacion, porque siempre que no han impuesto la ley los motines y sediciones, ha sido árbitra de todas las cuestiones la corona. Ella es quien ha constituido la fuerza de tantos gobiernos sin rumbo fijo, sin simpatías en el pais, al paso que ha dejado morir á otros que no carecian de apoyo en el parlamento ó en alguna fraccion numerosa. Ella es quien ha salvado tantas situaciones bajo mil conceptos ilegales, quien ha enfrenado tantas ambiciones desbordadas, quien ha llenado el inmenso vacio de lo antiguo que ya no existe y de lo nuevo que aun no se ha creado. Prescindiendo de ciertos momentos de recia tempestad en que la revolucion desconocia ya la mano que la habia desencadenado, generalmente puede asegurarse que al *trono* no tanto le ha faltado fuerza, como buena direccion en su marcha, ó resolucion para seguirla.

Afortunadamente, y si hemos de creer las indicaciones de los que se hallan en posicion de observarlo, y los nacientes rasgos de un carácter que empieza á desarrollarse, *no* será firmeza y energía la que falte á la augusta persona que empuña hoy el cetro; y decimos afortunadamente, porque prescindiendo de estravíos de autoridad y de abusos de poder, que ni son del siglo, ni del pais, ni de la dinastía reinante, nada seria mas funesto á la nacion que un monarca débil é irresoluto, negacion de un bien en la cual se encuentra la afirmacion de todos los males. Pero no hay carácter tan marcado y decidido sobre el cual no obren la educacion, las primeras impresiones, los consejos primeros; la materia mas dura es la que mas tenazmente conserva el sello que se le imprime; y á proporcion de la fuerza de ánimo, añadida á la fuerza de poder, aumenta lo delicado del empeño de dirigirla y lo trascendental del peligro de estraviarla. Las personas que rodean á Isabel II, y que cualquiera sea el título de su influencia, la ejercen en su real ánimo, no deben olvidar que en las manos tienen la gloria ó la miseria de su reinado, y hasta la suerte de su corona y de la monarquía: responsabilidad no consignada en las leyes, pero moral como lo es el ascendiente, y de cuyas penas pocos se eximen ante sus contemporáneos, recogiendo el fruto de sus errores en una inmediata espiacion, ninguno ante Dios y ante la posteridad.

La principal fuerza del trono, y la mira primera del que lo ocupa debe ser fundirlo con la nacion, de manera que sean tan inseparables como el cuerpo de la cabeza. No sin estudio se ha procurado introducir en el lenguaje comun esta idea abstracta de sociedad y de pueblo, separándola del gobierno que lo rige, distincion en este sentido ignorada de nuestros antepasados para quienes nacion significaba lo que monarquía, y monarquía lo mismo que nacion. Desde el punto en que insiguiendo el trono la política de sus adversarios, consienta en tan estraño divorcio, estableciendo sus intereses, calculando sus ventajas, dirigiendo sus propósitos aparte de los de la nacion, desde el punto en que uno y otra no aparezcan sino como dos partes contratantes, sus relaciones quedan reducidas al regateo y á la suspicacia de una estipulacion mercantil.

Lo que no conviene al pais, jamás puede convenir al soberano, proposicion que no dudamos hacer recíproca, siempre que se mire á la institucion y no al hombre. Todos los males de los miembros tienen eco por precision en la cabeza, y á veces no son los mas graves los que hieren á esta directamente. Un monarca no debe concentrar ni ceñir su energía al remedio de lo que le afecta mas de cerca, y á la remocion de las trabas que mas embarazan su accion en algunos puntos, sino tender la vista en derredor á las necesidades sociales, y satisfacerlas cumplidamente, disipando la densa niebla que no le permite ver sino el espacio ocupado por las gradas de su trono. Cuando el poder pide autoridad, pide apoyo, pide fuerza, parece abogar por sí mismo; cuando obra en el estrecho terreno que le es dado en beneficio del pais, pide este mismo apoyo de un modo indirecto pero mas eficaz. No basta la espada de la energía para males tan inveterados, se necesita el bálsamo de la conciliacion.

Del olvido de estas verdades podria originarse un lamentable círculo vicioso; que el trono suponiéndose débil se aislara de la nacion, y llamara en su apoyo la mera fuerza, y que asi la creencia se convirtiera en realidad, enagenándose de cada vez mas la opinion pública. Aumentaria con el peligro el aislamiento, y con el aislamiento á su vez el peligro: el temor enjendraria frialdad y reserva, y la reserva nuevos temores hasta llgar á un desastroso rompimiento provocado por los mismos remedios que se intenta dar al mal. Fortalézcase enhorabuena el trono; pero que sea como un magestuoso edificio que reposa tranquilamente sobre sus cimientos, convirtiendo en adorno hasta los contrafuertes, y disimulando el trabajo del arquitecto, no como á un belicoso castillo erizado de picas, ceñido de fosos y baluartes.

J. M. Q.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: que las cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

TITULO I.

Del número de diputados y de distritos electorales.

Artículo 1.° El Congreso de los diputados se compondrá de 349 diputados á cortes, elegidos directamente por otros tantos distritos electorales.

Art. 2.° Para este efecto se dividirán las provincias en distritos electorales á razon de un diputado y un distrito por cada 35,000 almas de poblacion, pero en las provincias donde resultare un sobrante de 17,500 almas á lo menos, se elegirá un diputado mas, aumentándose un distrito.

Art. 3.° El número de diputados y el de distritos serán en cada provincia los que determina el estado adjunto que hace parte de esta ley.

TITULO II.

De las cualidades necesarias para ser diputado.

Art. 4.° Para ser diputado se requiere ser español del estado seglar, haber cumplido 25 años de edad y poseer, con un año de antelacion al dia en que se empiecen las elecciones, una renta de 12,000 rs. vn., procedente de de bienes raices, ó pagar anualmente y con la misma antelacion 1,000 rs. vn. de contribucion directa.

Art. 5.° La renta de los 12,000 rs. se probará acreditando el interesado pagar, con un año de antelacion, la cuota de contribucion directa que en el pueblo ó pueblos donde radiquen los bienes corresponda á dicha renta. La contribucion de los 1,000 rs. se probará acreditando el interesado su pago con el recibo ó recibos de las respectivas oficinas de Hacienda.

Art. 6.° Para computar la renta y la contribucion se considerarán bienes propios:

1.° Respecto de los maridos, los de sus mugeres, mientras subsista la sociedad conyugal.

2.° Respecto de los padres, los de sus hijos, mientras sean legítimos administradores de ellos.

3.° Respecto de los hijos, los suyos propios, de que por cualquier concepto sean sus madres usufructuarias.

Art. 7.° La contribucion que pague una sociedad, compañía ó empresa servirá á los socios ó accionistas en proporcion del interés que cada uno pruebe tener en ella.

Art. 8.° El cargo de diputado es incompatible con el empleo activo de los funcionarios siguientes:

1.° Capitanes generales de provincia.

2.° Comandantes generales de departamento de marina.

3.° Fiscales de audiencias.

4.° Gefes políticos.

5.° Intendentes de rentas.

Los que hallándose comprendidos en alguna de las clases mencionadas en este artículo fueren elegidos diputados, optarán en el término de un mes entre este cargo y el empleo que desempeñaren, contándose el plazo desde la aprobacion de las actas de los respectivos distritos electorales. Si dentro del mes no optaren, se entenderá que renuncian el cargo de diputado.

Art. 9.° La incompatibilidad establecida en el artículo anterior no comprende á los funcionarios de las clases en él mencionadas que por razon de sus empleos tengan su residencia en Madrid.

Art. 10. Los funcionarios de provincia ó de otras demarcaciones particulares que ejerzan autoridad, mando político ó militar, ó jurisdiccion de cualquiera clase, no podrán ser elegidos diputados en los distritos sometidos en todo ó en parte á su autoridad, mando ó jurisdiccion.

Si estos funcionarios dejaren sus empleos por renuncia, destitucion ú otra causa, no podrán ser elegidos diputados en los mencionados distritos hasta seis meses despues de haber cesado en el ejercicio de sus empleos.

Art. 11. Tampoco podrán ser elegidos diputados, aunque tengan las cualidades necesarias:

1.° Los que al tiempo de hacerse las elecciones se hallen procesados criminalmente si hubiere recaido contra ellos auto de prision.

2.° Los que por sentencia judicial hayan padecido penas corporales, aflictivas ó infamatorias, y no hubieren obtenido rehabilitacion.

3.° Los que se hallen bajo interdiccion judicial por incapacidad física ó moral.

4.° Los que estuvieren fallidos ó en suspension de pagos, ó con sus bienes intervenidos.

5.° Los que estuvieren apremiados como deudores á los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes.

Art. 12. Si un mismo individuo fuere elegido diputado por dos ó mas distritos á la vez, optará ante el Congreso por uno de ellos dentro de los ocho dias siguientes á la aprobacion de la última de sus actas electorales, si hubiere sido admitido como diputado.

Si no hubiere sido admitido, optará dentro de dos meses, contados desde la aprobacion mencionada.

A falta de opcion, hecha dentro de los plazos espresados, decidirá la suerte á qué distrito corresponderá el diputado.

Art. 13. El cargo de diputado es gratuito y voluntario, y se puede renunciar antes y despues de haber tomado asiento en el Congreso.

TITULO III.

De las cualidades necesarias para ser elector.

Art. 14. Tendrá derecho á ser incluido en las listas de los electores para diputado á cortes en el distrito electoral donde estuviese domiciliado, todo español que haya cumplido 25 años de edad, y que al tiempo de hacer ó rectificar dichas listas y un año antes esté pagando 400 rs. de contribucion directa.

Este pago se acreditará con el recibo ó recibos del último año.

Art. 15. Para computar la contribucion son aplicables al derecho electoral las disposiciones contenidas en el art. 6.°

Art. 16. Tambien tendrán derecho á ser in-

cluidos en las listas, con tal que paguen la mitad de la contribucion señalada en el art. 14, y tengan las demas cualidades que en el mismo se requieren:

1.° Los individuos de las academias Española, de la Historia y de San Fernando.

2.° Los doctores y licenciados.

3.° Los individuos de cabildos eclesiásticos y los curas párrocos.

4.° Los magistrados, jueces de primera instancia y promotores fiscales.

5.° Los empleados activos, cesantes y jubilados cuyo sueldo llegue á 8.000 rs. vn. anuales.

6.° Los oficiales retirados del ejército y armada desde capitan inclusive arriba.

7.° Los abogados con un año de estudio abierto.

8.° Los médicos-cirujanos y farmacéuticos con un año de ejercicio.

9.° Los arquitectos, pintores y escultores con título de académicos de alguna de las de nobles artes.

10.° Los profesores y maestros de cualquiera instituto de enseñanza, costeado de fondos públicos.

Art. 17. Si en algun distrito no llegaren á 180 los electores que tengan las condiciones requeridas en los artículos 14 y 16, se completará aquel número con los mayores contribuyentes de contribuciones directas.

En este caso serán tambien electores todos los que paguen una cuota de contribucion igual á la que pagare el menor contribuyente de los designados para completar dicho número.

Art. 18. No podrán ser inscritos en las listas de electores, aunque tengan las cualidades necesarias para ello, los que se hallen comprendidos en alguno de los casos que menciona el art. 11 de esta ley.

TÍTULO IV.

De la formacion de las listas electorales.

Art. 19. Las primeras listas de electores que se formen y ultimen con sujecion á las reglas establecidas en esta ley serán permanentes y solo podrán alterarse por las rectificaciones que en ellas se hagan cada dos años.

Art. 20. Estas primeras listas se formarán por los gefes políticos de las provincias oyendo á los alcaldes y ayuntamientos de los pueblos, recogiendo de las oficinas de hacienda los datos convenientes, y valiéndose de cuantos medios estimen útiles para la exactitud y acierto.

Formadas que sean estas listas, los gefes políticos publicarán las de cada distrito en todos los pueblos que el mismo comprenda, procederán á su segunda rectificacion y ultimacion en los mismos términos y por los mismos trámites que para estas operaciones prescribe la presente ley respecto de los años sucesivos.

Art. 21. Para la rectificacion bienal de las listas, el alcalde de cada pueblo, asistido de dos concejales nombrados por el ayuntamiento, revisará las respectivas al mismo pueblo, y formará una nota razonada en que esprese circunstanciadamente los motivos de las rectificaciones que proponga.

Esta nota contendrá con separacion los casos siguientes:

1.° De los electores inscritos en la última lista que hubieren fallecido.

2.° De los que hubieren mudado de domicilio.

3.° De los que hubieren perdido el derecho electoral.

4.° De las personas que le hubieren adquirido.

Esta nota ha de quedar formada y se ha de remitir al gefe político de la provincia en los 15 primeros dias del mes de diciembre anterior al año en que corresponda hacer la rectificacion.

Art. 22. El gefe político, con presencia de las notas remitidas por los alcaldes, y de los demas datos que haya recogido de las oficinas de hacienda y de cualesquiera otras dependencias que estime conveniente consultar, hará la primera rectificacion de las listas; y así rectificadas, publicará en los 15 primeros dias del mes de enero siguiente las respectivas á cada distrito en todos los pueblos de su comprension asignando en su caso á cada seccion los electores domiciliados en ella.

Adjuntas á cada una de las listas acompañará el gefe político una relacion nominal de los individuos que hubiere escluido de ellas, y otra relacion asimismo nominal de los que hubiere inscrito de nuevo, refiriéndose respectivamente en ambas á los diferentes conceptos espresados en los cuatro casos previstos en el artículo anterior.

Art. 23. Hasta el 31 del mismo enero, el gefe político recibirá todas las reclamaciones que se le hagan sobre inclusion ó esclusion in-

debidas en las listas de primera rectificacion, ó sobre algun error cometido en ellas.

Art. 24. Todo individuo que se crea con derecho á ser elector podrá reclamar la inclusion de su propio nombre en las listas electorales.

Solo los individuos inscritos en ellas tendrán derecho á reclamar la inclusion ó esclusion de cualquiera otra persona y la rectificacion de cualquiera error cometido en las mismas.

Art. 25. El gefe político no dará curso á ninguna reclamacion de inclusion ó esclusion que no se presente documentada.

Art. 26. En los 15 primeros dias del mes de febrero inmediato, el gefe político publicará en el *Boletin Oficial* de la provincia, y por cualquiera otro medio que estime conducente una relacion de las personas cuya esclusion se hubiere reclamado, espresando en ella el nombre y domicilio de cada una de estas, y las razones en que se funden la reclamacion ó reclamaciones que contra los mismos se hubieren hecho.

Art. 27. Las personas contra quienes haya habido reclamacion podrán presentar al gefe político las instancias documentadas que estimen necesarias para sostener su derecho, siempre que lo hagan antes del 5 de marzo siguiente: el gefe político no dará curso á ninguna reclamacion ni instancia que se le presente pasado este término.

Art. 28. El gefe político, oyendo al consejo provincial, resolverá acerca de todas las reclamaciones é instancias que se le hayan presentado, y llevará un registro de las resoluciones que dicte por el órden con que las adoptare.

Art. 29. Para el dia 1.º de abril resolverá el gefe político sobre todas las reclamaciones é instancias, y hará imprimir las listas de segunda rectificacion, y publicará las respectivas á cada distrito en todos los pueblos que el mismo comprenda, asignando en su caso á cada seccion los electores que le correspondan.

Art. 30. De las resoluciones tomadas por el gefe político se podrá interponer recurso ante la audiencia del territorio; pero solo podrán interponerle aquellos sobre cuyas reclamaciones ó instancias hubieren recaido las resoluciones mencionadas.

Art. 31. El recurso se interpondrá dentro de los 15 primeros dias del mes de abril por medio de procurador ó de mero apoderado, ó directamente por el mismo recurrente.

La audiencia pedirá en seguida al gefe político el respectivo espediente original; y venido que sea, la sala que conozca lo mandará pasar al ministerio fiscal y al defensor del recurrente, á cada uno por un dia y para el solo efecto de instruirse, citándose al mismo tiempo para la vista con preferencia á cualquier otro negocio.

Hecha esta relacion en el acto de la vista, informarán de palabra el ministerio fiscal y el defensor, y la sala dictará inmediatamente sentencia.

Con esta sentencia, contra la cual no habrá ulterior recurso, devolverá la audiencia el espediente al gefe político dentro de los últimos 15 dias del mes de abril, librando al recurrente testimonio de la sentencia si lo pidiere. Todos estos procedimientos se entenderán de oficio.

El gefe político rectificará las listas en vista de la sentencia, si con arreglo á esta hubiere lugar á ello.

Art. 32. El dia 15 de mayo declarará el gefe político ultimadas las listas electorales, y en adelante no hará por ningun motivo alteracion en ellas.

Art. 33. Solo tendrán derecho á votar las personas que se hallen inscritas en las respectivas listas electorales. Ningun elector podrá estar inscrito al mismo tiempo en las listas de mas de un distrito ó seccion.

Art. 34. Toda eleccion de diputados á córtes se hará precisamente con arreglo á las listas que se hallen ultimadas al tiempo de empezar la eleccion, cualquiera que sea la época en que se celebre.

Art. 35. Los trámites y plazos que señala esta ley para la formacion, rectificacion y ultimacion de las listas no podrán ser alterados por ningun motivo.

Sin embargo, para formar las primeras listas que se hagan con arreglo á esta ley, el gobierno designará los dias en que hayan de comenzar las diferentes operaciones y actos que en este título se prescriben; y podrá ampliar pero no reducir en ningun caso los plazos señalados en la misma ley para la ejecucion de dichos actos y operaciones.

(*Se continuará.*)

ESPOSICION DEL CABILDO DE TOLEDO.

(*Conclusion.*)

Pero aparte de que dicha suma de 150 millones no basta hoy ni menos puede bastar en adelante para cubrir las atenciones de su objeto, ella es de tal naturaleza y se compone de elementos tales, que su sola inspeccion y exámen demuestran la infinita distancia à que se halla de inspirar en cuanto à su percibo la seguridad que en el mencionado documento se anuncia y promete. Por el articulo 2.° del proyecto se aplica en primer lugar á cubrir la cantidad presupuesta el producto en renta de los bienes del clero secular devueltos al mismo; cuyo producto á juzgar por el importe en junto de los cuatro arbitrios especiales deberá suponerse de 25 ó mas millones. Bueno será recordar con esta ocasion que al encautarse el gobierno del Estado de todos los bienes de dicho clero producian estos en renta, segun datos presentados y demostraciones aducidas en el parlamento, la suma de 30 millones; y que en sesion de 11 de enero del año último se consignó en el Congreso de Sres. Diputados el hecho de haberse vendido hasta aquella fecha 5,560 fincas importantes 774.983,086 rs. que al 3 por 100 hacen en renta 23.249,492 rs. Agréguese á esto que la parte no vendida de dichos bienes ha sido devuelta al clero con tantas escepciones, restricciones y cortapisas, segun se ve en la instruccion de 1.° de agosto último, que juzgando de lo ocurrido en otras diócesis por lo esperimentado en esta à la ejecucion de la ley de devolucion, desde luego se puede calificar esta de harto triste y funesto presente: bastará asegurar á las cortes que segun antecedentes tomados de la comision diocesana, se han devuelto censos sin hipoteca ni escritura, tributos de la misma clase, fincas ya vendidas, otras completamente arruinadas, débitos incobrables, y otros cobrados ya por las oficinas de amortizacion; que estas han retenido las fincas de capellanias de libre presentacion, las de memorias, obras pias, patronatos, ermitas, santuarios, cofradías y ademas todas las que han tenido por conveniente calificar de dudosas, que como era de suponer lo han hecho con las mas saneadas y productivas; y en vista de esto, y de que despues de todo esto todavia se ha intentado imponer contribuciones sobre los pocos y escatimados bienes devueltos, cuando tanto se debe al clero de presente y por los años pasados, la sabiduria é imparcialidad de la cortes apreciará lo que hay, lo que puede haber de seguro y valedero en el primer arbitrio con que el malhadado proyecto cuenta para la dotacion del culto y clero.

Constituyen el segundo arbitrio los productos en metálico de las enagenaciones de los bienes del clero secular, que deben ingresar en el tesoro en el año económico á que se refiere esta ley, y que por la razon espuesta en el párrafo anterior deberán figurar por la suma de 13 á 14 millones. Por de pronto y aun á riesgo de sacrificar á la lealtad y buena fe algo de las fórmulas usadas en el moderno lenguaje, preciso es notar el abismo de distancia que media entre deber entrar en el tesoro estas cantidades y entrar efectiva y realmente; y la mucho mayor entre recibirse en el tesoro y salir de él para los fines á que el proyecto las destina. Induce á sentar lo primero el hallarse acreditado por bien reciente esperiencia de la comision diocesana de este arzobispado, que las oficinas de amortizacion no son las mas propias para sacar airosos á los Sres. ministros en sus cálculos y proyectos; habiendo dado las de esta provincia incompletas las relaciones de los bienes devueltos, no habiéndolo hecho de sus cargas, y resistiéndolo ó dilatándolo respecto á aquellos débitos ó atrasos que tienen interés en cobrar por si mismas. Y en cuanto á lo segundo es tanto mas de temer el ingreso de dicho producto en el tesoro, cuanto que prescindiendo de otros ejemplares, harto numerosos, tambien la ley de 14 de agosto de 1841 destinó esclusivamente al culto y clero los productos de la contribucion de este nombre, no obstante lo cual de esta misma provincia han salido para otros objetos por disposicion del gobierno cantidades que hubieran debido cubrir y hubieran bastado á satisfacer los dos tercios de 1841, que al clero de esta santa Iglesia se adeudan. Vean pues las cortes la seguridad que ofrecerán como parte del presupuesto eclesiástico unas cantidades, que aun caso de ser satisfechas, han de ingresar antes en el tesoro, cuyas atenciones son con frecuencia preferentes á las del culto y clero, desprovisto de otras armas que su razon y sus lágrimas.

Figura como tercer arbitrio el producto de la bula de la Santa Cruzada, el cual segun el cómputo adoptado en los dos anteriores supondrá probablemente un rendimiento de 10 á 11 millones. Nadie ignora ya la frecuencia con que se vienen girando contra este producto libranzas anticipadas, ni la crecida suma que absorben las pensiones sobre estos fondos; y por si alguna duda pudiera haber respecto á la completa inseguridad de dicho arbitrio, bien reciente está la dolorosa esperiencia del año último en que figuró por valor de 10 *millones* y rindió para el culto y clero *uno solo*, segun consta del estado que en 19 de enero de este año publicó la junta central.

El cuarto arbitrio son los productos de todos los censos del Estado, que segun la base sentada representarán aproximadamente la suma de ocho millones. La mejor y mas segura apreciacion de este recurso debe estribar en equiparar dichos censos

á los que en las diez provincias de este arzobispado han sido devueltos al clero por medio de la comision diocesana; y dicho queda ya y demostrado por testimonio de la misma que unos vienen de inmemorial como incobrables, otros carecen de hipotecas, de escritura de imposiciones otros, y todos representan valores en su mayor parte nominales.

Termina la esposicion de recursos destinados á dotar el culto y clero en el proyecto de que se viene hablando, con el art. 3.º preventivo de que el déficil que resulte de los cuatro arbitrios anteriores hasta los 122.631,079 rs. que equivocadamente se suponen bastantes á cubrir por completo dicha atencion, lo supla el tesoro mensualmente. Aun esta disposicion, única, que ofrece una cantidad de posible y medianamente saneado pago, está de tal suerte enlazada con las anteriores que podrá venir á ser, y aun puede desde luego asegurarse que será ilusoria en el todo ó en parte. Porque estableciéndose que el tesoro supla lo que falte, y siendo imposible saber el déficit hasta liquidar por completo los valores de los cuatro arbitrios primeros, pasarán meses y meses si es que no años y años, sin despejar esta última incógnita ni en consecuencia poderse resolver netamente la primera. Contribuye poderosamente á robustecer esta persuasion y convertirla en certeza el hecho notable y aun culminante en este asunto, de que estando mandado por la ley de 29 de julio de 1837 suplir igualmente el déficit de aquel año, y exigido por la razon y la justicia que se supliese en los posteriores, es hoy el dia en que con mengua de la justicia, de la razon y de la ley ni se ha cubierto ese déficit que sube á inmensas sumas, ni acaso se han practicado las liquidaciones que deben poner en claro su importe. De todo lo cual viene á deducirse que lo mas que el clero puede esperar del tesoro, único recurso de alguna probabilidad, será como una tercera parte de sus haberes, que es en lo que se calculará esceder el total presupuesto sobre los rendimientos equivocadamente atribuidos á los arbitrios que en primer término y lugar figuran.

Tales serán las consecuencias del proyecto de sostenimiento de culto y clero sometido á la aprobacion de las cortes por el gobierno de S. M.; por el mismo gobierno que acaba de anunciar recientemente su resolucion de que estas dotaciones sean una verdad; y tal será el término y fin de algunas esperanzas, no sin razon concebidas desde que en los augustos labios de S. M. puso el anterior ministerio palabras de consuelo anunciando ser tiempo ya de dotar á la Iglesia de un modo estable y permanente. Estos funestos resultados son los que el cabildo esponente preve y lamenta como seguros por las razones que deja indicadas, y por varias otras que se abstiene de indicar; como se abstiene asimismo de desenvolver con mayor estension unas y otras, ya por no molestar demasiado la atencion de las cortes, ya porque seria hacer una ofensa á la alta sabiduria, rectitud y penetracion de las mismas.

Finalmente, este cabildo gobernador, al elevar la sincera espresion de un convencimiento á la consideracion de los cuerpos colegisladores, rehuye con toda intencion entrar en un razonado exámen del artículo 7.º del proyecto de ley: porque bajo la impresion dolorosa que le ha producido su lectura, pudiera dejar correr contra su voluntad y objeto alguna idea, escapársele alguna palabra menos templada y circunspecta que lo que deben serlo las suyas refiriéndose á un documento del gobierno de S. M., hablando á las cortes del reino y debiéndose tambien mucho á si mismo siquiera por los gloriosos timbres de la Iglesia primada de España á quien representa. Por lo demas, la ilustracion de las cortes comprenderá bien toda la estension del mal que al culto y clero anuncia el artículo citado; toda la desolacion y amargura que no puede menos de causarle, ora se considere la índole y forma del pago que para una parte de sus créditos propone, ora por el término que fija á unas operaciones que es evidente han de tardar otro mas largo en completarse, ora porque hasta dicho término apenas deja entrever mas que la negacion y el vacío, ora en fin por la desconsideracion y abandono á que implícita, pero demasiado claramente, condena otros períodos, y otros créditos, que son igualmente contra el Estado, como los posteriores á 1841, y que bien merecian por cierto algun resarcimiento, si como se desprende del preámbulo del proyecto ya citado, la equidad y la justicia aconsejan una proporcionada compensacion de tantos daños sufridos por la Iglesia, desde que absorbiendo el Estado su especial y permanente patrimonio se obligó á sostenerla por su cuenta; lo cual ha cumplido hasta ahora del modo que la España, la Europa y el mundo entero sabe.

El cabildo esponente queda descargado de un peso y responsabilidad enormes, desde que cumpliendo con lo que le dicta la conciencia de sus deberes como prelado, eleva á la alta penetracion de las cortes la sincera espresion de sus convicciones sobre el proyecto de ley últimamente presentado. A ellas toca, en union con el gobierno de S. M., poner la mano en la llaga, y aplicar eficaz remedio al cancer que hace años viene corroyendo mas ó menos lentamente la divina institucion que en España tanto ha florecido, y que felizmente conserva todavia hondas raices: es de esperar que el fallo y resolucion corresponderá á la ilustracion y religiosidad que al uno y á las otras caracterizan.

Toledo, nuestro cabildo 8 de marzo de 1846.

Se nos ha dirigido para su insercion el siguiente aviso:

Nos el dean y cabildo de la santa Iglesia de Toledo primada de las Españas, gobernadores y generales, administradores en lo espiritual y temporal de la dicha santa Iglesia y arzobispado de Toledo, sede vacante etc.

Hallándonos autorizados en virtud del breve de nuestro Santisimo Padre Gregorio XVI, su data en Roma á 26 de enero del presente año, por el que accediendo á nuestras preces se ha dignado facultarnos para nombramiento de doce examinadores pro-sinodales, el que ha merecido de la munificencia de S. M. (Q. D. G.) el *exequatur regium*; á fin de proceder á la celebracion de concurso y provision de las parroquias vacantes en este arzobispado. Por el presente: Hacemos saber á todas las personas á quienes lo contenido en este edicto toca ó pueda tocar, que en este nuestro arzobispado se hallan vacantes los curatos siguientes: San Salvador de Madrid, San Pedro de id., San Sebastian de id., San Lorenzo de id., Santiago de id., San Justo y San Miguel de id., Santa María de id., San Millan de id., San Andrés de id., Santa Cruz de id., San Nicolás de Toledo, San Juan Bautista de id., Santa Leocadia de id., Vargas, Sonseca, Cedillo, Escalonilla, Nambroca, Carmena, Cuerva y otros muchos que en la primera y restantes provisiones se espresarán con las notas convenientes: y habiéndose de proveer segun lo dispuesto por el santo concilio de Trento, leyes sinodales, uso y costumbre de este arzobispado, prévios rigorosos ejercicios escolásticos de media hora de leccion con puntos de veinte y cuatro, defensa, argumentos y exámen de media hora de moral; á este efecto les citamos para que dentro de cuarenta dias, que corren desde la fecha esclusive, parezcan por sí ó procurador, ante nuestro vicario general de Toledo é infrascrito secretario de concursos á hacer oposicion á dichos beneficios curados y ser examinados por los jueces nombrados ó que se nombraren, teniendo entendido que no serán admitidos al concurso los opositores que no sean naturales de estos reinos, ó naturalizados legitimamente en ellos; los que hayan regresado curato, y finalmente, los que no se hallen adornados de todas las circunstancias que se requieren, ó tengan cualquiera inhabilidad conforme á derecho, práctica y costumbre de este arzobispado para ser admitidos á ejercitar en sus concursos. Los opositores han de traer la fé de bautismo legalizada, y los que no fueren de este arzobispado juntamente letras testimoniales de sus ordinarios con documentos que acrediten que en sus diócesis son abiertos los concursos para los de esta; y todos han de presentar dichos documentos como tambien sus títulos de órdenes y grados de literatura ante nos y secretario de concursos con las calidades sobre dichas, y no de otra manera les serán admitidas sus oposiciones en el espresado término de cuarenta dias que por preciso y perentorio término les señalamos; pasado el cual, hechos los ejercicios literarios y demas diligencias correspondientes, se procederá á la provision de cada uno de los dichos beneficios curados en el opositor que en justicia y conciencia se conceptuase mas digno de vista la censura de examinadores y atendidas las demas circunstancias que deben atenderse. Los opositores párrocos de este arzobispado deberán comparecer personalmente en los ocho primeros dias siguientes á los cuarenta dias de este edicto, á fin de que se proceda á la formacion de trincas y demas diligencias preparatorias, y no verificándolo les parará todo perjuicio, sin que les aproveche el haber firmado la oposicion. Compareciendo en tiempo oportuno, han de exhibir el título de su primer curato, ó testimonio de la toma de posesion para acreditar la antigüedad en el ministerio parroquial. Finalmente se advierte á los opositores nuevos en este arzobispado, que á fin de evitar gastos con su permanencia en Toledo, puedan escusar á su arbitrio la comparecencia personal en dicha ciudad hasta tanto que hayan ejercitado los párrocos, quienes para este efecto tienen la antelacion segun costumbre. Dado en Toledo, nuestra sala capitular á veinte y uno de marzo de mil ochocientos cuarenta y seis.—D. José Maza, maestre escuelas y canónigo.—D. Domingo Sanchez Jijon, tesorero y canónigo.—Por mandado de S. E. el cabildo gobernador, sede vacante, D. Antonio Carrillo, canónigo secretario.



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

calle del Factor, núm. 9.

MIÉRCOLES 8 DE ABRIL DE 1846. NÚM. 114.



PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

Se ha publicado en el *Heraldo* el siguiente escrito:

AL SEÑOR DIRECTOR

DEL

PENSAMIENTO DE LA NACION.

Muy Sr. nuestro: Os dirigimos este artículo en forma de epístola, porque recordamos que hace tiempo os dirigisteis de la misma manera á un señor secretario de Estado y del Despacho, y aunque este no tuvo la dignacion de contestaros ni con sus palabras ni con sus obras, sin embargo, nosotros os escribimos confiados en que nos contestareis, ya por vuestro amor á la discusion, ya por la seguridad que os debe dar vuestro talento de salir airoso en la palestra, ya por vuestra escelente é indubitable educacion periodística.

Entre las gentes entendidas, señor director, pasais justamente por un escritor de nota, y así es que vuestros escritos gozan de una grande autoridad, mas que por el valor que tienen ellos, por el valor que les añade la fama de vuestro ingenio. Pero, sea cualquiera la causa que motive el magisterio que ejerceis, es el caso que entre las gentes arriba dichas, vuestras palabras suelen pasar en autoridad de cosa juzgada. Mas, con permiso de vuestra reputacion, una vez que vos analizais tan implacablemente el organismo de nuestras instituciones, nosotros tambien vamos á acercar la luz á las instituciones con que quereis sustituir las nuestras. Pero antes de entrar en discusion, necesitamos que nos digais qué es lo que quereis, ya que vos no ignorais lo que nosotros queremos. Acaso nuestras instituciones sean malas; pero ¿quién nos asegura que las vuestras sean buenas? Vos os concretais á criticar nuestros programas, pero jamás os aventurais á presentarnos un plan de gobierno. Para probar que una cosa es detestable, el medio mas lógico y mas noble es ponerla en parangon con otra cosa eminentemente superior. No basta que sean buenas algunas cosas que decis, sino que es menester que sepamos que no son malas las muchísimas que callais.

Entremos en materia. Desde que, para honra y gloria del periodismo, ha visto la luz pública el PENSAMIENTO DE LA NACION, vuestro esclusivo ob-

jeto ha sido el de desautorizar todos los gobiernos que se han ido formando mas ó menos parlamentariamente. Sin hacer á vuestro partido ningun provecho, le haceis al nuestro un mal incalculable. Desacreditais las instituciones liberales, y no nos esponeis otras doctrinas que las puedan sustituir mas dignamente. ¿Profesais acaso aquel maquiavélico principio de «divide y reinarás?» ¡Oh! esto es indigno de vuestro corazon. ¿Estais conociendo que somos unos ignorantes, y no nos quereis ilustrar? ¡Oh! esto no es digno de vuestro talento. Sentimos mucho tener que haceros esta para vos no muy honrosa confesion; pero estais haciendo el poco interesante papel de aumentar vuestra honra á costa de la deshonra de los demas.

Nos ha sugerido estas observaciones la lectura del último artículo que con el epígrafe de «La Situacion» habeis publicado en vuestro periódico. ¡Siempre las inculpaciones mas duras á nuestros hombres y á nuestro sistema! En vos siempre se ve al mismo doctor que tiene el maligno placer de repetirle al enfermo que se muere, y que manifiesta el intento, mas maligno todavía, de ocultar un específico que podria hacerle recuperar la existencia. Sed por Dios mas generoso: ó dadnos el específico, ó no nos repitais que nos vamos á morir.

Decis en vuestro artículo: «Que el partido que se llama conservador no encierra los elementos necesarios para dar á la nacion ni gobierno ni tranquilidad.—Que lo que nos toca esperar es la continuacion indefinida de este malestar intolerable.—Que es imposible fundar un gobierno mientras haya de estribar en la estrecha base que se proponen darle las dos fracciones del partido liberal.—Que es necesario tomar otro rumbo, y salir del pequeño círculo en que nos agitamos, etc.»

Vuestro pincel se presta admirablemente á la descripcion de los objetos deformes; pero es muy poco apto para esparcir colores agradables. Todas las semanas nos vendeis por seis reales al mes las mas siniestras descripciones de nuestra actual *situacion;* pero cuando alguna vez (que son muy pocas) os dignais darnos algun consejo esplícito, ó es tan vago, ó es tan inútil como este: «Fortalecer el trono con una política *conciliadora*: reunir en torno de la monarquía todos los elementos *buenos* de todos los partidos: dirigir á objetos *útiles* la actividad intelectual y material que se ha desplegado en el pais: resolver por medios justos y prudentes las cuestiones que tienen en agitacion los intereses: seguir con las opiniones políticas una conducta *imparcial.*» Todos estos remedios no son mas sustanciales que el de uno que dijese que el mejor modo de no condenarse es el de procurar su salvacion. Y ademas que todos los gobiernos por malos que hayan sido, han tenido esos mismos deseos, y algunos en parte los han puesto en práctica.

No es eso: ú os negaremos, señor director, el derecho de hablar de nuestros males, ó nos habeis de proponer ámplia y generosamente el remedio con que creeis que podremos conseguir nuestra curacion. Ya que os concedemos la facultad de darnos lecciones, es menester que os espliqueis sin anfibolojías.

Y para que veais que tratamos de ahorraros el trabajo que probablemente os costaria el encontrar el campo donde deseamos veros lucir vuestra destreza, os dirigimos las siguientes preguntas por si os atreveis ú os dignais contestar á ellas categóricamente:

Prescindiendo de la cuestion del clero, en la cual pensamos acordemente, y la del casamiento en la que nunca estaremos acordes, ¿cuál es la forma que pretendeis dar al poder público? ¿La autoridad real ha de reasumir las tres potestades legislativa, ejecutiva y judicial? Y si no concedeis al rey una discrecion sultánica, ¿el poder que neutralice su absoluto predominio será de origen popular? ¿Admitis la responsabilidad ministerial, la aprobacion prévia de los presupuestos, el exámen de la cuenta anual de los gastos públicos? Respetais los hábitos provinciales, ó estableceriais una misma legislacion política para toda la nacion? ¿Centralizariais la administracion hasta el punto que el poder real absorbiese toda la fuerza pública reasumiendo las tres cualidades consultiva, discrecional y ejecutiva? ¿Admitis la publicidad de los actos del gobierno? ¿Dariais mas preponderancia al poder civil que al militar?...

Dignaos contestar á estas preguntas preliminares, si es que quereis que se convenza el pais de que anhelais el triunfo de vuestras ideas, que solo vislumbramos por medio de la discusion, y para que sepan todos que en la inistencia con que des-

acreditais nuestras instituciones no hay ni malicia ni candidez, pues sois demasiado honrado para juzgaros malicioso, y en estremo discreto para haceros la injusticia de teneros por cándido.

Frecuentemente nos haceis la inculpacion de que caminamos á ciegas por entre una maleza de fórmulas y de teorías; pero ahora vamos á ver si vos salis victorioso de vuestro caos de palabras; en la inteligencia que si á manera del ángel de Milton surgis triunfante de entre las tinieblas, no serán los últimos en celebraros

Los redactores del Heraldo.

CONTESTACION A LA EPISTOLA QUE ANTECEDE.

Señores Redactores del Heraldo.

Muy señores mios: Con mucha razon han creido vds. que no dejaria yo de contestar al artículo que en forma de epístola se sirven dirigirme en su número del 2 del corriente abril; y no porque tenga *seguridad* ni aun esperanza de que pueda salir airoso en la palestra, por las calidades que la bondad de vds. me atribuye, sino porque la verdad de la causa que defiendo y mi amor á la discusion me incitan de consuno á aprovechar la ocasion que se me ofrece, y que hace largo tiempo deseaba: ademas de que cuando uno tiene la fortuna de disputar con personas tan entendidas, la derrota no es mengua. Otra consideracion me alienta tambien, y es el que se proponen vds. entablar la discusion en el terreno de la buena educacion periodística; educacion que, sea dicho de paso, no tengo por distinta de la educacion comun. Mis principios en esta parte son muy sencillos, de aplicacion muy fácil; creo que no se debe decir por escrito lo que la buena educacion no permite decir de palabra en una sociedad de personas bien criadas: mucho menos en la discusion periodística donde media la gravísima circunstancia de que los contendientes hablan en público. Si entre gentes de buena sociedad no se permiten ciertas espresiones, ¿cuánto menos se deberán emplear hablándose en presencia de la nacion? Juzgo que vds., señores redactores, mirarán la cosa bajo el mismo punto de vista; por lo cual si quisiera quejarme de alguna que otra espresion que se ha deslizado en la epístola á que contesto, no escogeria otros jueces que la finura y el buen tono de los mismos que las han empleado.

No puedo persuadirme que mis palabras *suelan pasar en autoridad de cosa juzgada entre las gentes entendidas*, ni que ejerzan *magisterio* de ninguna clase: en uso del derecho que me conceden las leyes digo mi opinion sobre los negocios de mi pais: si mis palabras encuentran algun eco, la causa debemos buscarla no en calidades personales, sino en los hechos que tan claros se muestran á los ojos de todos. Dicen vds., señores redactores, que sin hacer á mi partido ningun provecho, le hago al de vds. un daño incalculable, y que aumento mi honra á costa de la deshonra de los demas: permítaseme observar que esta es la confesion mas esplícita de la bondad de mi causa, no siendo concebible, ni el que pudiese hacer al partido que combato un daño incalculable, ni aumentar mi honra á costa de la deshonra de mis adversarios, si la verdad no estuviese de mi parte de una manera muy evidente. Una discusion templada, sin sátiras, sin invectivas, sin personalidades de ninguna clase, sostenida en un periódico semanal, por un solo hombre, que ni ocupa altas dignidades, ni toma ninguna parte en los negocios públicos, ni tiene elevada posicion social, que no ha figurado en las discordias civiles, solo conocido del público desde 1840, ¿es posible, señores redacto-

res, que ejerciese ninguna influencia, que causase un daño *incalculable* á un partido que dispone de la nacion entera, si los escritos de este periódico no supliesen lo que les falta de mérito y prestigio del escritor, con una sobre abundancia de verdad? O los que me favorecen con su asentimiento estan ciegos ó yo tengo la razon de mi parte: y ademas, señores redactores, ¿Acaso estoy solo en la prensa? Desde principios de 1844 en que comenzó á publicarse el Pensamiento de la Nacion han dejado de lidiar en contra de mis doctrinas escritores muy hábiles y muy ejercitados. Si mis artículos hacen un daño incalculable, ¿cómo es que no se le haya neutralizado? A mis adversarios no les ha faltado ni instruccion, ni talento, ni medios de publicidad, ni influencias de todas clases; una cosa les ha faltado, que no la dan ni la instruccion, ni el talento, ni los medios de publicidad, ni las influencias mas poderosas: la razon. Una cosa he tenido yo, que no la destruyen ni el talento, ni las bellas palabras, ni las halagüeñas teorías: el testimonio de los hechos. Mi lógica ha sido sencilla, pero fuerte; ¿y por qué? porque me he atenido siempre á los hechos pasados; he consignado hechos presentes; he indicado hechos venideros: los hechos pasados nadie me los podia negar; los hechos presentes, yo los hacia tocar con el dedo; y para los hechos futuros decia: «esperad algun tiempo,» y este tiempo ha trascurrido y ha venido á confirmar lo que yo anunciaba. He aquí mi lógica, señores redactores, he aquí el secreto de mi fuerza, ó mejor, hé aquí la fuerza de la verdad.

Dicen vds., señores redactores, que desde que ha visto la luz pública el Pensamiento de la Nacion mi esclusivo objeto ha sido desautorizar á todos los gobiernos que se han ido formando mas ó menos parlamentariamente, y que desacredito las instituciones liberales sin esponer otras doctrinas que las puedan sustituir; que con maligno placer le repito al enfermo que se muere, y que manifiesto el intento mas maligno todavía de ocultar el específico que podria hacerle recuperar su existencia; y me invitan vds. á que diga lo que quiero, ya que no ignoro lo que vds. quieren. Confieso ingénuamente señores redactores, que semejante interpelacion me ha causado sorpresa; porque al entablar discusion con el Pensamiento, debia yo suponer que se habian vds. enterado de mis doctrinas, leyendo los artículos que llevo escritos en este periódico: pero la pregunta que vds. me dirigen me ha manifestado que ó solo han visto vds. alguno que otro artículo, ó que habrán olvidado completamente los que en otro tiempo hubiesen leido. El público sabe muy bien que no hay en el pais una sola cuestion grave, sobre la cual no haya dicho yo mi opinion de la manera mas esplícita y terminante. Largos y numerosos artículos tengo dedicados á la cuestion de reforma constitucional, á la del matrimonio de la Reina, á la de dotacion del culto y clero; y no creo que haya una sola pregunta entre las que vds. se sirven dirigirme que no esté largamente contestada. Sin embargo, no crean vds., señores redactores, que me resisto á contestar de nuevo; voy á hacerlo con toda precision y con mas claridad de la que vds. se prometen.

El público juzgará señores redactores, si han procedido vds. con razon al dudar por un solo momento, de si yo intentaba conceder al rey una *discrecion sultánica*, cuando en los ocho artículos sobre reforma constitucional que se hallan en el tomo 1.° del Pensamiento de la Nacion, tengo esplicada con alguna copia de razones y de hechos

históricos, la utilidad de que la forma del poder público sea el rey con las cortes. Allí encontrarán vds. mis doctrinas sobre la potestad legislativa del monarca y de las cortes y sobre la intervencion de estas en la votacion de los impuestos. En cuanto al origen popular del Congreso, encontrarán vds. en el mismo lugar hasta las bases de un proyecto para una ley electoral. En ninguna parte descubrirán tendencias hácia la discrecion sultánica; y para tranquilizar á vds. completamente, no vacilo en añadir que si bien quiero para el rey el poder ejecutivo en toda su plenitud, deseo ver el poder judicial encomendado á solo los tribunales, administrándose la justicia en nombre del rey, pero con entera independencia del gobierno.

Me preguntan vds. si admito la responsabilidad ministerial: sí, señores, la admito; y la deseo con alguna mas eficacia de la que tiene desde 1834. Confieso ingénuamente, que si yo me hubiese hallado en la situacion de vds. no habria traido á discusion la responsabilidad ministerial; porque no podrán vds. negarme que jamás se habia visto la arbitrariedad é impunidad de los ministros llevada á tan alto punto, como desde que se habla de su responsabilidad. Echarán vds. la culpa á las circunstancias; sea en buen hora; pero el hecho es este; y no son los progresistas ni los parlarios los que saldrán gananciosos en la opinion pública, cuando se hable de responsabilidad ministerial. En esta parte permítanme vds. creer que mis principios son mas severos que los de mis adversarios; sin hablar tanto como otros de responsabilidad ministerial, estoy profundamente convencido de que por el mero hecho de no haber sido acusados y condenados á penas gravísimas algunos ministros durante la época constitucional, se ha insultado á la conciencia pública.

Me preguntan vds. si admito la aprobacion prévia de los presupuestos: la admito tan de veras, que no puedo menos de hacerles á vds. y á los progresistas un cargo gravísimo por haber dejado este punto en olvido, al propio tiempo que tanto cuidaban de consignarle en un papel. Sonreirse han los pueblos, cuando oigan que se habla de presupuestos, y que se interpele sobre este punto á los llamados absolutistas.

Tocante al exámen de la cuenta anual de los gastos públicos, yo la admito y la deseo vivamente; pero tambien opino que no debian vds. recordarlo. ¿Qué cuentas anuales hemos visto? ¡Pobre nacion!

Por fin me preguntan vds. mi opinion sobre los hábitos provinciales y la centralizacion administrativa. Otras veces lo he dicho, pero no tengo inconveniente en repetirlo, ya que vds. lo desean: para mí la fuerza del poder público, no es sinónimo de centralizacion omnímoda: cuando una institucion ó una costumbre se hallan muy arraigadas en una provincia, no deben ser tocadas sino con mucho miramiento: trasladar á España la centralizacion francesa es un error inescusable en hombres que debieran conocer lo que es la España, ya que se proponen gobernarla.

La publicidad de los actos del gobierno está enlazada con la ley de imprenta, de que luego hablaré en este mismo escrito. Entretanto no puedo menos de estrañar y conmigo lo habrá estrañado el público, que me pregunten vds. si daria yo mas preponderancia al poder civil que al militar. ¿A mí me preguntan vds. esto, señores redactores? ¿Sobre esto interpelan al director del Pensamiento de la Nacion los redactores del *Heraldo*? ¿Han olvidado vds. mi

reciente artículo sobre la preponderancia militar? ¿Han olvidado vds. lo que he dicho una y mil veces al general *Narvaez*? ¿Ignoran vds. que jamás he profesado yo la doctrina de los hombres *necesarios*? ¿No se acuerdan vds. de que yo quiero poder real, y no poder militar; de que yo quiero ejércitos españoles, mandados por el rey, y no poder militar? ¿No leyeron vds. lo que le dije al ministerio Miraflores sobre el nombramiento del general en gefe? Si semejante pregunta se la hubiera dirigido al *Heraldo* el Pensamiento de la Nacion, hubiera sido mas natural. No quiero la preponderancia del poder militar, sea quien fuere el que lo ejerza: no quiero mas preponderancia que la del trono, obrando en el círculo de las leyes.

Ya ven vds., señores redactores, que mis respuestas son categóricas, y en verdad que no me ha costado trabajo el formularlas: mis ideas serán erradas ó acertadas, pero son fijas; si vds. hubiesen tenido tiempo y paciencia para leer los artículos del Pensamiento de la Nacion, me hubieran evitado el recordárselo. Sírvanse vds. leer el índice de los tomos 1.° y 2.° de este periódico, y allí encontrarán esplicada mi opinion sobre todos los puntos indicados, y sobre otros muchos que vds. no han querido indicar. Aquí podria dar fin á mi contestacion, pero la considero susceptible de ampliaciones, que voy á someter á la ilustracion de vds.

Antes de hablar de las formas del poder, es necesario contar con un poder, y este poder en España es el trono. A fortalecer el trono se dirigen mis doctrinas, y no con palabras vagas, como me achacan vds., sino con medios fijos. Estraño es, señores redactores, que llamen vds. consejo vago á este «fortalecer el trono con una política *conciliadora,*» cuando es bien sabido que esta palabra significa en el Pensamiento de la Nacion: matrimonio de la Reina con el conde de Montemolin. O me engaño mucho, ó esto no es vago; por mi parte no alcanzo á determinarlo mas.

Tambien acusan vds. de vago aquello de reunir en torno de la monarquía todos los elementos buenos de todos los partidos. Esto podrá ser vago en los escritos de otros, pero no en los de quien ha esplicado cómo se deberia hacer esta reunion; no en los de quien se ha reido de las reconciliaciones cimentadas en programas, abrazos y brindis, mucho antes de que se publicase el Pensamiento de la Nacion; de quien ha dicho una y mil veces que para aprovechar los elementos buenos de todos los partidos era necesario un poder fuerte, que no tuviese que humillarse ante ningun partido. Podré haber errado, pero he sido esplícito; se concibe que vds. hubiesen combatido mis errores, pero no que me achaquen un lenguaje vago. Lo mismo puedo decir de los objetos *útiles* á que deberia dirigirse la actividad intelectual y material que se ha desplegado en el pais, de los medios *justos y prudentes* para resolver las cuestiones que tienen en agitacion los intereses, y de la conducta *imparcial* que se deberia seguir con todas las opiniones políticas: no hay uno solo de estos puntos sobre el cual no haya manifestado mi modo de pensar: y en lo tocante á lo mas *vago* de suyo, la *imparcialidad* con todas las opiniones políticas, ahí están los escritos en que he condenado la arbitrariedad, siquiera se haya ejercido deportando escritores progresistas.

Vean vds., señores redactores, cómo han estado inexactos al decirme: «Vos os concretais á criticar nuestros programas, pero jamás os aventurais á presentarnos un plan

de gobierno.» ¿Querian vds. que publicase en el periódico proyectos de ley y de reales decretos? No se hubieran vds. reido de mí, y con mucha razon? Pero ya que vds. me retan á que presente un programa, indicaré rápidamente mis ideas, sobre el modo con que deberíamos salir del caos en que nos hallamos.

Convendrán vds. conmigo en que la situacion presente, incierta, fluctuante, con una crisis todos los dias, no puede continuar sin gravísimos riesgos para el pais y para el trono. En consecuencia, lo primero que deberia hacerse es convencer á S. M. de la urgencia de poner pronto término á un estado de cosas tan deplorable.

La cuestion del casamiento de S. M. se ofrece en primera línea; yo he creido siempre, y cada dia se me robustece esta conviccion, de que el enlace que mas conviene á la Reina y al pais es el del conde de Montemolin. Con las disposiciones conciliadoras en que se halla este príncipe, es de creer que se allanarian todas las dificultades muy prontamente. La reaccion que vds. temen, *yo la considero imposible*. Vds. recuerdan el famoso *Manifiesto*, y no habrán olvidado las voces alarmantes que se hicieron circular sobre las insurrecciones carlistas: ahí estan los hechos que han venido á confirmar la sinceridad de palabras solemnes, y la injusticia de acusaciones apasionadas.

Condiciones indispensables para la ejecucion del proyecto:

1.ª La libre voluntad de S. M. la Reina.

2.ª La *remocion legal* de los obstáculos actuales.

3.ª La observancia de los trámites *legales* con arreglo á lo prescrito en la Constitucion.

Reunidos *todos* los españoles alrededor de un mismo trono, la accion del poder soberano tendria toda la fuerza necesaria para gobernar: ¿y saben vds., señores redactores, cuál es en mi opinion la idea que entonces se deberia inculcar al trono? La de que es demasiado fuerte para que necesite ser violento; que es demasiado poderoso para que necesite hacerse instrumento de ningun partido; y que negaria su propia fuerza, si se rebajase hasta perseguir ni molestar á ningun individuo. La inauguracion de la nueva era deberia ser una ámplia y completa amnistía.

La primera consecuencia de este paso seria poder disminuir considerablemente el presupuesto de la guerra, aligerando á un tiempo la contribucion de sangre y de dinero. Me preguntarán vds. cómo se conservaria la tranquilidad pública, y yo contestaré que entonces esta se conservaria por sí misma; y que sin recelo de ninguna clase les dejaria á los hombres díscolos, fuera cual fuese su clase, que se arrojasen á una intentona subversiva, bien seguro de que sin declarar á la nacion en estado de sitio, ni adoptar medidas violentas, la fuerza pública y el buen espíritu de los pueblos entregarian al culpable á la accion de los tribunales.

El arreglo de los asuntos de Roma y el reconocimiento de las potencias del Norte, habrian coincidido con estos sucesos: yo no lo dudo, ni vds. tampoco: y entonces permítanme vds. hacer notar lo que consigo traeria la nueva situacion. Con un nuncio del Papa en Madrid, con la cesacion de la incertidumbre sobre los intereses que ahora se agitan, con la desaparicion de cuestiones y nombres irritantes, con la presencia de los embajadores de todas las potencias, ¿no se vé, no se siente la fuerza, la inmensa fuerza que tendria el gobierno, y la impotencia, la nulidad de las fracciones disiden-

tes, fuera cual fuese su color político? ¿Quién no ve, quién no siente la diferencia entre lo de entonces y lo de ahora? Se me ha llamado iluso porque sostengo esta opinion; pero mi ilusion es tal, que no alcanzo cómo hombres de buen juicio pueden pensar de otra manera.

¡Con un trono fuerte veo posibles las cortes, veo posible la conveniente publicidad de los actos del gobierno: sin esta circunstancia no lo concibo, señores redactores; y para sacarme de mi ilusion no tienen vds. otro medio que consolidar un gobierno. ¿Y está en camino de hacerlo el partido á que vds. pertenecen? No quiero insistir sobre este punto, no sea que vds. me repitan lo del doctor y del enfermo; pero permítaseme decir á los lectores: «mirad lo que está sucediendo, y juzgad entre el director del Pensamiento de la Nacion y los redactores del *Heraldo*.»

La primera medida que se deberia someter á las cortes es el arreglo del sistema tributario, y acabar de una vez con ese escándalo de unos presupuestos que se examinan despues de cobrados. Hasta ahora no hemos tenido *pre*supuestos sino *pos*puestos. El exámen de la cuenta anual de los gastos públicos deberia ser mas escrupuloso que el de los presupuestos: lo demas es un cargo sin data, ó mas bien es una autorizacion para cobrar, y de la que se puede abusar largamente.

Al examinar los presupuestos, lo haria con la idea de que se ha de castigar el de gastos, no aumentar el de ingresos: para esto, señores redactores, considero absolutamente indispensable que se adopte el sistema de suprimir tantas oficinas como sea posible.

El ministerio de la Gobernacion, con todas sus dependencias, introducido en España desde la muerte del último monarca, es ciertamente una institucion buena; pero yo preguntaria, señores redactores, si hay gobernacion posible cuando se nombra ministros del ramo á personas que no son especiales en él; cuando se nombran gefes políticos, hombres que jamás han pensado en administracion; cuando hemos visto repetidas veces, que un gefe político era un militar, y que mas bien que gefe civil, era un comandante auxiliar del capitan general.

Una ley es absolutamente necesaria, la de imprenta; y vds., señores redactores convendrán conmigo en que no podemos continuar con esa mescolanza de libertad y de facultades discrecionales, que no quiero calificar por varias razones, siendo una de ellas el que no le encuentro nombre á propósito. Restrínjase en buen hora la libertad de imprenta; pero sepamos á qué debemos atenernos: riga la ley, y no la voluntad de los hombres.

Naturalmente desearán vds. que diga yo mi opinion sobre este punto: no tengo inconveniente en ello, y la resumiré en pocas palabras. Creo que es imposible el jurado; creo que no bastan los tribunales especiales; creo que no basta el sistema de las multas crecidas; creo que es necesario introducir otro elemento en la legislacion de la imprenta: la responsabilidad del dueño del establecimiento prévias grandes garantías; y la responsabilidad personal de los escritores, asegurada con las precauciones mas fuertes. Quien escribe con buena intencion, no puede temer esa responsabilidad, y si las circunstancias la hiciesen temible, debe arrostrarla ó dejar de escribir.

Sea cual fuere, señores redactores, el juicio que vds. formen de mis doctrinas, no creo puedan quejarse de que son vagas; y

espero que en adelante no padecerán vds. la distraccion de hacerme semejante cargo, el mas infundado de cuantos se me pudieran hacer, esceptuando el de maquiavelismo para *dividir* cuando todos mis esfuerzos se dirigen á conciliar. Estoy profundamente convencido de que en todos los partidos hay hombres útiles de que puede aprovecharse un gobierno constituido sobre una basa anchurosa ; pero lo estoy igualmente, de que ni vds. solos, ni los progresistas solos, son capaces de encontrar esa basa. La union de dichos partidos, es imposible; y aun cuando no lo fuera, todavia seria muy estrecha la basa de gobierno que de su union resultase. Tambien estoy convencido de que un gobierno monárquico que se empeñase en escluir á todos los elementos que ahora entran en los partidos progresista y moderado, prepararia al pais nuevas revoluciones, y acabaria por morir á manos de su propia exageracion.

Ahí tienen vds., señores redactores, todo mi maquiavelismo: juzgo á los partidos sin rencor y sin lisonja: no tengo favores que agradecer ni agravios que vengar: si he atacado con mas frecuencia al de vds., no debe atribuirse á encono particular, sino á que hallándose él en el poder, naturalmente me ha ofrecido mas ocasiones de censura. Cuando ha hecho cosas buenas, los he aplaudido; y jamás he contribuido á exaltar las pasiones, queriendo llegar al bien por el camino del mal. No he pertenecido jamás á la opinion de los que dicen «prefiero la revolucion á la situacion actual;» siempre he condenado las alianzas de los partidos estremos, jamás he creido que se debiera combatir al gobierno con otras armas que las permitidas por la moral y las leyes. Si algunas veces he dicho que los moderados habian dado la razon á los progresistas, ha sido en casos dados, y ateniéndome á los hechos: ni contra ellos ni contra Vds. he empleado otras armas que las de una discusion razonada, agena de personalidades y de invectivas. Con esta conducta he conseguido que mis artículos fuesen leidos por hombres de todas opiniones, si no con asentimiento, al menos sin irritacion; todos se han convencido de la sinceridad de mis palabras, y al disentir de mis opiniones, no han podido menos de reconocer mi el espíritu de imparcialidad y de justicia.

He observado atentamente el curso de la opinion, y me he convencido mas y mas cada dia de que mi sistema no es imposible. La ejecucion es difícil, lo confieso: y convengo en que lo seria mas, si no fuese *necesario*. No creo haber hecho un daño *incalculable* conquistando la opinion de no pocos disidentes; antes por el contrario creo haber hecho algun bien, que el tiempo se encargará de patentizar. ¿No son vds. amantes de la discusion? pues yo no pido otras armas: ¿ exijo demasiado? Si estoy iluso, el público no participará de mis ilusiones: ellas caerán por sí mismas; y mis escritos se citarán como una muestra de esfuerzos impotentes. Siga en buen hora gobernando el partido de vds.; consolide si puede un sistema; yo no quiero precipitar nada, no quiero violentar nada; espero con calma el curso de los acontecimientos; someto gustoso mis opiniones al fallo del tiempo.

Rechazo las sospechas de tendencia á un sistema de discrecion *sultánica*, como se espresan vds.; un sistema semejante está en oposicion con mis ideas y sentimientos: estoy profundamente convencido de que la religion y la monarquía para conservarse y brillar, no necesitan oprimir.

Esta no es una protesta improvisada: tengo algun derecho á ser creido, cuando en todos mis escritos políticos anteriores á la publicacion del PENSAMIENTO DE LA NACION, he sostenido siempre las mismas opiniones de ahora; y cuando en trabajos agenos de la política, he desenvuelto estensamente mis doctrinas sobre las relaciones del catolicismo y de la monarquía, con el progreso de la civilizacion, bajo todos sus aspectos. Jamás, señores redactores, jamás podria yo asociarme á un sistema de persecucion; jamás pudiera tomar parte en una lucha con las necesidades de la época; jamás contribuiria á una reaccion, cuyo resultado inevitable seria una nueva revolucion. Todo lo que fuera exasperar los ánimos, todo lo que fuera impedir el desarrollo legítimo de la ilustracion, todo lo que fuera escitar pasiones, y remover el espíritu de venganza, encontraria en mí una oposicion vigorosa.

Mi conviccion es que en la época actual, no hay fuerza para los gobiernos, cuando no va acompañada de la templanza; y que el secreto para que la religion prospere, no está en la violencia, sino en presentarla tal como es: digna obra de aquel que es luz verdadera que ilumina á todo hombre y que que pasó sobre la tierra *haciendo bien*.

Si vds., señores, redactores no estuviesen convencidos de la sinceridad de mis palabras, no quiero vengarme de otro modo que acreditando mi consecuencia en las grandes vicisitudes que le esperan á nuestra patria. Entretanto, vivan vds. seguros de la consideracion con que soy su afectísimo y seguro servidor Q. S. M. B.

J. B.



LA DESPEDIDA DEL ENACULO.

CAPÍTULOS XIII, XIV, XV, XVI Y XVII

DEL EVANGELIO DE SAN JUAN.

Hay un pasaje en el evangelio de san Juan que resplandece y resalta en él, digámoslo así, como el evangelio del discípulo amado entre los demas evangelios, y como estos entre los otros libros sagrados de la Biblia: pasaje que todo lo abarca y compendia, y que merece con particular propiedad el nombre de testamento, porque es la despedida de Jesucristo, son los últimos documentos que dejó á sus discípulos, y en ellos á los fieles todos, antes de empezar la sangrienta carrera de su pasion. Al incrédulo que cerrase el entendimiento á la luz de la fe, y el corazon á su calor divino, al filósofo que disputara sobre la divinidad de Jesus ó sobre la inspiracion de la Biblia, les leeríamos este pasaje lleno de aquellas sublimes revelaciones que derriten por sí mismas todo sofisma ó reparo, hiriendo á manera de rayo el corazon, como la voz que derribó á Saulo (1). Al que sintiera agitarse dentro de su pecho las pasiones por sed de sangre ó por sed de amor, ora emponzoñadas por el encono ó la venganza, ora desesperadamente inquietas por no hallar satisfaccion, ora degradadas hasta el instinto de los brutos; en cualquiera por fin de tantas dolencias morales de que adolece el hombre, mas numerosas y crueles que las físicas, para calmarle, satisfacerle ó levantarle de su abyeccion, nosotros lee-

(1) Un libro que quisiéramos menos olvidado para honor de la Religion y de nuestra literatura nacional, el *Evangelio en triunfo*, despues de haber acumulado en boca de un sabio religioso todos los motivos de credibilidad del catolicismo para convencer á un filósofo incrédulo, presenta una sencilla esposicion del citado discurso de la cena, haciendo reconocer por la inmensidad del amor la divinidad de Jesucristo, prueba decisiva que obliga al filósofo á doblar la rodilla. Esta idea hace honor al corazon y á la piedad de su autor don Pablo de Olavide.

ríamos este pasaje lleno de fraternidad la mas dulce, del mas celestial amor, y de las mas altas esperanzas. Y en la hora última de la vida, cuando todas las pasiones, como por despedida, luchan en el moribundo, este pasaje le leeríamos por oracion y exhortacion postrera; y si aquel hombre fuera capaz aun de creer y de amar, nos parece que sentiria en cada una de sus palabras un preludio del cielo, y que mas pronto y mas sin pena se exhalaria el alma para volar al seno del Redentor que la amó tanto. Si en la noche del jueves santo, á la hora misma en que se pronunciaron aquellas palabras de ternura inefable, las leyere alguno con el corazon árido y con el alma indiferente, solo Dios puede saber qué estímulo le reserva en el tesoro de su misericordia: aquel hombre á nuestros ojos *está ya juzgado.*

El amor y el dolor, elementos necesarios de todo sacrificio, se hicieron amigos é inseparables casi, desde que Jesucristo santificó su enlace. Asi es que al aproximarse la hora del dolor, en la noche terrible á la cual siguió un dia aun mas terrible, rebosó el amor en el pecho del Dios-hombre con toda la intensidad y grandeza que cabe en un Dios, y con toda la ternura de que es capaz un mortal. Aunque en el cristianismo no hay dogma, ni hecho, ni solemnidad que no dimane del amor y en él se convierta, el jueves santo es por escelencia el dia y la fiesta del amor; pues en él principió el terrible sacrificio del Calvario, y desde él data el amoroso sacrificio que se consuma cada dia en nuestros altares. La cruz y la hostia, la redencion y la eucaristía, hé aqui las dos formas principales con que se comunicó á nosotros el amor eterno é increado; en la una nos dió su vida, en la otra su cuerpo, y todo esto en el espacio de veinte y cuatro horas. Pero como no hay amor sin holocausto, ni victoria sin sangre, siendo tan cara esta victoria, y tan inmenso aquel amor, debia ser digno de uno y otra el holocausto, cruento y doloroso cual ninguno, de suerte que los cantos de gloria se confunden con los de muerte, y los doloridos ayes de la víctima con las esclamaciones de júbilo y reconocimiento. Por esto la Iglesia dilata para otro dia mas glorioso los himnos de gozo y de triunfo, y el solemne acatamiento del Rey Supremo, que aun despues de consumada su mision ha querido permanecer entre nosotros; y reserva solo para el jueves santo el recogimiento del amor y la ternura de la despedida. No ha querido turbar el luto de la muerte con momentánea ovacion y alegría, ni que la sangrienta aureola que ciñe la cruz se confundiera con el vivo esplendor de la corona triunfal.

El dia de su pasion y el dia de su grandeza eran uno mismo para Jesucristo. En la antevíspera de este gran dia, en presencia de gran número de *gentiles* que habian acudido á Jerusalen por la pascua y que anhelaban ver á Jesus, á vista de los miembros de tan diversas naciones que la cruz habia de conquistar, esclamó este: (1) «Llegó la hora en que el Hijo del hombre sea glorificado. En verdad os digo que si la semilla cayendo en tierra no se disuelve, *no muere*, permanecerá sola y estéril; pero si muere da copioso fruto. El que estima su propio ser lo perderá; y el que lo pospone, *lo aborrece* en este mundo, lo conserva y asegura para la vida eterna.» Despues de fulminada la condenacion del egoismo, y de consagrada la abnegacion y el sacrificio, manifestó en sí mismo cuán árduo sea este á la humana naturaleza. «Mi espíritu se halla ahora conturbado, continúa; ¿qué podré decir? Padre, sálvame de esta hora; pero esta hora es la causa de mi venida. Padre, glorifica tu nombre.» Y bajó una voz del cielo, dice el evangelista: Lo he glorificado, y lo glorificaré de nuevo. Y decia el auditorio que habia sonado un trueno, y otros que un ángel le habia hablado. Pero Jesucristo alentado por aquel celestial consuelo, estasiado á vista de su inmortal victoria, prosigue: «Ahora se decide la suerte del mundo, ahora el príncipe de este

(1) Joan, c. XII, v. 23 y sig.

mundo será vencido y arrojado. Y cuando yo me halle suspendido sobre la tierra, *pendiente de la cruz*, todo lo atraeré en derredor mio.» Volviéndose por último á aquel pueblo rebelde, dice solícito: Poco tiempo os resta de ver la luz entre vosotros; caminad mientras teneis luz, para que nos os envuelvan las tinieblas; mientras teneis luz, creed en la luz, para que seais hijos suyos.» Dicho esto, se ausentó Jesus, y ocultó de ellos su presencia.—Este fué el último sermon que predicó Jesucristo en público, esta fué la última voz paternal á la que siguió la reprobacion y el abandono del pueblo ingrato que simboliza á todo pecador obstinado. Ya no volvieron á verle sino ensangrentado y escarnecido caminando al patíbulo, ya no le verán segunda vez sino sentado á la diestra de su Padre, cuando, no él *que vino á salvar y no á juzgar el mundo*, sino *las mismas palabras* tan dulces que desoyeron *pronunciarán su sentencia en el último dia.*

Pero Jesucristo tenia una porcion escogida de su rebaño que mas tarde debian ser pastores, á quienes amaba con singular predileccion y fiaba el cumplimiento de su obra, cuyo corazon debia quebrantar de dolor la muerte de su Maestro, y cuya fé vacilaria tal vez á vista de una catástrofe á los ojos del mundo tan desastrosa. Importábale consolar su corazon y confirmar en la fe su entendimiento; y así en la última cena les habló con la solicitud de padre y con la autoridad de un Dios, unió las palabras mas tiernas del amor á las nociones mas elevadas de la Divinidad, rasgó el velo de las parábolas tratándoles no ya de siervos sino de amigos, y los mismos discípulos asombrados de aquella luz vivísima que de improviso se les revelaba, le aclamaron Hijo de Dios y Sabiduria universal. Así se concibe que lo mas tierno y sublime del Evangelio se reasuma en el discurso de despedida, referido desde el capítulo XIII hasta el XVII del de S. Juan, digno intérprete del amor divino, que desde el corazon sobre que durmió aquella noche parece haberse trasmitido á sus labios.

Sabiendo Jesus, dice, que se acercaba la hora de volver á su Padre, mostró hasta el fin su amor á los que tanto habia amado en este mundo. Nada falta á la dulce y grandiosa escena del Cenáculo; la paz de la noche, lo augusto de la solemnidad, la melancolía de la despedida, el milagro de amor que el Salvador acababa de hacer en el mundo legándole su cuerpo y sangre perpétuamente, el lavatorio de los pies de sus apóstoles como si quisiera fortalecerlos para *evangelizar la paz*, y la dulce porfía de humildad que escitó este ejemplo, y como por sombra de aquel cuadro la presencia del hombre de iniquidad, cuyo beso debia venderle, y cuyo corazon fue mas culpable acaso por su dureza que por el crímen que concibió. Su brusca salida, luego de concluida la cena, fue para el que sabia su intento la señal del principio de su pasion, y entonces empezó Jesucristo: «Ahora es glorificado el Hijo del Hombre, y Dios en él, y Dios le glorificará en sí mismo perpetuamente. Hijuelos mios, corto tiempo me queda estar con vosotros; me buscareis; pero os digo lo que dije á los judíos: no podeis seguirme al sitio adonde voy. Un mandato nuevo os recomiendo, que os ameis mútuamente así como os he amado, y en este amor mútuo os reconocerán todos por discípulos mios.»

«No se turbe vuestro corazon, ni se amedrente: creeis en Dios, creed en mí tambien. En la casa de mi Padre hay muchas mansiones: de otro modo ¿os hubiera yo dicho que voy á prepararos el asiento? Os lo prepararé, y volveré, y os recibiré en mi seno, para que esteis donde yo resido. Yo soy camino, verdad y vida. Quien me ve á mí, ve á mi Padre; él es el que habla, el que obra por medio mio. ¿No creeis que el Padre reside en mí, y yo en el Padre? Creed pues á las obras. En verdad os digo que el que crea en mí hará los portentos que yo hago, y mayores todavía. Yo rogaré á mi Padre, y os enviará otro consolador para que permanezca con vosotros perpétuamente, el espíritu de verdad que el mundo no puede recibir porque

le desconoce, y que vosotros conocereis. No os dejaré huérfanos, volveré á vosotros; y en aquel dia comprendereis cómo yo resido en mi Padre, vosotros en mí, y yo en vosotros. El que me ama es el que conoce y guarda mis mandamientos, y á este mi Padre y yo le amaremos, y en él habitaremos. Mientras vivo con vosotros, esto os enseño; el espíritu consolador os lo enseñará todo, y os confirmará cuanto os dije. Mi paz os dejo, mi paz os doy, muy distinta de la que da el mundo: no se turbe vuestro corazon ni se amedrente. ¿No os he dicho que volveria? Si me amaseis os alegrariais en verdad de que vuelva á mi Padre. Poco hablaré ya con vosotros, pues ya se acerca el príncipe de este mundo, aunque no tiene poder sobre mí. Levantaos, salgamos de aqui.» Y permaneciendo en pie dentro del cenáculo, ó caminando hácia el huerto de las Olivas, Jesus continuó:

«Yo soy vid verdadera; mi Padre es el labrador que cortará todo sarmiento estéril, y podará los fructíferos para que den mas fruto. Yo soy la vid, vosotros los sarmientos que no podeis dar fruto, sino unidos á mí como á vuestro tronco. Yo os amé como me amó mi Padre; amaos mútuamente como yo os amo. El mayor esceso de amor á que puede llegarse es el dar la vida por sus amigos; y vosotros sois amigos mios, mientras observeis mis preceptos. Esto os digo para que á vuestros corazones se trasmita mi gozo, y vuestro gozo sea cumplido. Si el mundo os aborrece, sabed que me aborreció primero que á vosotros. Si fuerais del mundo, os amaria este como á cosa suya; pero como no sois suyos, sino que os entresaqué de él, por eso el mundo os aborrece. No es el siervo mayor que su amo: si me han perseguido á mí, tambien os perseguirán á vosotros, y todo en odio de mi nombre, porque no conocen al que me ha enviado. Si no les hubiera yo aparecido y predicado, si no hubiera obrado en su presencia cosas que nunca obró mortal alguno, menos culpa tendrian; pero las vieron, y me aborrecieron, y aborrecieron á mi Padre. Dia vendrá en que os arrojarán de las sinagogas, y en que creerán hacer un holocausto agradable á Dios con vuestra muerte; y os lo prevengo, para que al llegar este dia os acordeis de que os lo predije.

«Ahora vuelvo al que me envió, y ninguno de vosotros me pregunta, «¿adónde vas?» Mas estas palabras innundan vuestros corazones de tristeza. Creedme, es preciso separarnos: porque de otro modo no bajaria sobre vosotros el Consolador. Mucho tuviera que deciros; pero no pudierais comprenderlo: el espíritu de verdad os la revelará todo, y él me glorificará, porque procede de mí, y todo lo de mi Padre es mio. De aqui á un momento ya no me vereis y pasará otro momento, y volvereis á verme. De seguro os pronostico que llorareis y plañireis mientras el mundo se alegrará; os contristareis; pero vuestra tristeza se convertirá en gozo, y este gozo nadie podrá arrebatároslo. Cuando una madre empieza á sentir los dolores del parto, se contrista, porque la hora se acerca; pero cuando el hijo sale á luz, su alegria le hace olvidar sus padecimientos, porque nació un hombre en el mundo. Entonces ya no tendreis que pedirme, ni yo tendré que pedir por vosotros á mi Padre, porque mi Padre os amará por vuestra propia escelencia á causa de queme habeis amado, y que habeis creido que yo salí de Dios. Sí, salí de Dios y vine al mundo; ahora voy á dejar el mundo y me vuelvo á Dios. Os lo digo para que descanseis en mí: en el mundo os aguardan grandes tribulaciones; pero tened confianza, yo he vencido al mundo.» Y las protestas de fé y adhesion que los apóstoles entonces le repetian, reponen tristemente. «¿Ahora creeis? Ya se acerca, ya ha llegado la hora en que os dispersareis cada cual por su camino, y me dejareis solo: solo no, porque conmigo está mi Padre.» Cuando se considera que es un Dios el que habla, y habla á frágiles criaturas, que aunque escogidas y nutridas en su seno debian una hora despues abandonarle, cuando se ve

tanta grandeza al lado de tanta miseria, tanto amor y heroismo al lado de tanto yelo y cobardía, llega á su colmo el asombro... digámoslo mejor, entonces cesa, porque solo un Dios era capaz de estos rasgos, que en un héroe mortal serian no ya admirables sino de todo punto increibles. Pero faltaba aun aquella grande oracion de Jesucristo al Padre celestial, que es la cuenta de su mision, el ofrecimiento de la humanidad regenerada, y el plan y destino del cristianismo.

«Padre, dijo Jesus levantando los ojos al cielo, hé aqui la hora: glorifica á tu Hijo, asi como te glorifiqué en la tierra; glorifícame con la luz que tenia en tu seno antes de existir el mundo. Me diste poder sobre la humanidad, para comunicar á toda ella la vida eterna, el conocimiento de un solo Dios verdadero y de su enviado Jesucristo. Consumé la obra que me encargaste, manifesté tu nombre á los que me confiaste en el mundo, y creyeron en mis palabras: tuyos eran, porque lo mio es tuyo, y lo tuyo mio. Yo me voy del mundo, y ellos quedan aqui... Padre santo, consérvalos en tu nombre para que sean una misma cosa como nosotros. Mientras estuve con ellos yo los guardaba en tu nombre, y ninguno de ellos, pereció sino el hijo de perdicion. Ahora vuelvo á tu seno, y estas son mis últimas palabras para infundirles mi gozo celestial. Yo les enseñé mi doctrina; y el mundo les aborreció, porque ni yo ni ellos pertenecemos al mundo; mas no pido que los saques del mundo, sino que los preserves del mal. Santifícalos con la verdad, santifícalos con tu doctrina; ellos son enviados mios, como yo enviado tuyo. No te ruego por ellos únicamente, sino por los que creerán en mí con sus predicaciones, para que sean todos una misma cosa en nosotros, cual lo somos entrambos, para que conozca el mundo que me enviaste, y que los amaste como me amas á mi mismo. Padre, yo quiero que esten conmigo allí donde resido, que vean la gloria que me diste, y el amor que me profesas desde antes de la creacion del mundo. Padre justo, el mundo no te conoció; yo sí te conocí y les dí á conocer tu nombre, y se lo revelaré; para que se derrame en ellos el el amor con que me amaste, y los una conmigo eternamente.»

Tras de estas palabras divinas, enmudecen las humanas, la imaginacion desmaya, el entendimiento mismo se aduerme al parecer, para que el corazon en vela perciba mejor aquel concierto de profundos arcanos y de suspiros de amor, de ansia de tristeza y de esperanzas inmortales, que alternan y se repiten como un delicioso tema musical, como los adioses del amor que nunca acaban, como los postreros encargos de un padre moribundo.

J. M. Q.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CONTINÚA LA LEY ELECTORAL.

TITULO V.

Del modo de hacer las elecciones.

Art. 36. Luego que se publique esta ley dividirá el gobierno las provincias en tantos distritos electorales cuantos son los diputados que corresponden á cada una, y designará los pueblos que han de ser cabezas de distrito.

Una vez publicadas por el gobierno esta division y designacion, no podrán variarse en todo ni en parte sino en virtud de una ley.

Art. 37. La eleccion se hará esclusivamente en un solo local y en la cabeza de distrito fuera de los casos previstos en el artículo que sigue.

Art. 38. Cuando los electores de un distrito pasen de 600, y cuando escediendo ó no de este número no puedan fácilmente ir á votar á la cabeza del distrito, se dividirá este en las secciones que fuere necesario, procurando que cada una conste de 200 electores á lo menos.

La division de los distritos en secciones y la designacion de los pueblos ó cuarteles que han de ser cabezas de seccion se harán por el gefe

político, y serán rectificadas y aprobadas por el gobierno, sin cuya autorizacion no podrán variarse en todo ni en parte en adelante.

Art. 39. El gefe político designará los edificios ó locales á donde han de concurrir á votar los electores en las cabezas de seccion o distrito.

Art. 40. La division de secciones y la designacion de sus respectivas cabezas y de los edificios ó locales de que habla el artículo anterior se publicarán en todos los pueblos de cada distrito cinco dias antes del señalado para comenzar las elecciones.

Art. 41. El primer dia de elecciones se reunirán los electores á las ocho de la mañana en el sitio prefijado, presididos por el alcalde de la cabeza de seccion ó de distrito, ó por quien haga sus veces.

Art. 42. Acto contínuo se asociarán al alcalde, teniente ó regidor que presida, en calidad de secretarios escrutadores interinos, cuatro electores, que serán los dos mas ancianos y los dos mas jóvenes de entre los presentes.

En caso de duda acerca de la edad decidirá el presidente.

Art. 43. Formada así la mesa interina, comenzará en seguida la votacion para constituirla definitivamente.

Cada elector entregará al presidente una papeleta, que podrá llevar escrita ó escribir en el acto, en la cual se designarán dos electores para secretarios escrutadores. El presidente depositará la papeleta en la urna á presencia del mismo elector, cuyo nombre y domicilio se anotarán en una lista numerada.

Esta votacion no podrá cerrarse hasta las doce del dia sino en el único caso de haber dado su voto todos los electores de la seccion ó distrito.

Art. 44. Cerrada la votacion, hará la mesa interina el escrutinio leyendo el presidente en alta voz las papeletas, y confrontando los secretarios escrutadores el número de ellas con el de los votantes anotados en la lista numerada.

Cuando respecto del contenido de alguna ó algunas papeletas ocurriere duda á un elector, este tendrá derecho á que se le muestren para verificar por sí mismo la exactitud de la lectura.

Concluido el escrutinio, quedarán nombrados secretarios escrutadores los cuatro electores que estando presentes en aquel acto hayan reunido á su favor mayor número de votos.

Estos secretarios con el alcalde, teniente ó regidor presidente constituirán definitivamente la mesa.

Art. 45. Si por resultado del escrutinio no saliese elegido el número suficiente de secretarios escrutadores, el presidente y los elegidos nombrarán de entre los electores presentes los que falten para completar la mesa. En caso de empate decidirá la suerte.

Art. 46. Acto contínuo y bajo la direccion de la mesa definitivamente constituida comenzará la votacion para elegir el diputado, y esta durará hasta las cuatro de la tarde, sin que pueda cerrarse antes sino en el único caso de haber dado su voto todos los electores de la seccion ó distrito.

Art. 47. La votacion será secreta. El presidente entregará una papeleta rubricada al elector. Este escribirá en ella dentro del local y á la vista de la mesa, ó hará escribir por otro elector, el nombre del candidato á quien dé su voto, y devolverá la papeleta doblada al presidente. El presidente depositará la papeleta doblada en la urna á presencia del mismo elector cuyo nombre y domicilio se anotarán en una lista numerada.

Art. 48. Cerrada la votacion á las cuatro de la tarde, el presidente y los secretarios escrutadores harán el escrutinio de los votos, leyendo aquel en alta voz las papeletas y confrontando los otros el número de ellas con el de los votantes anotados en dicha lista.

Los secretarios escrutadores verificarán la exactitud de la lectura examinando las papeletas y cerciorándose de su contenido.

Art. 49. Cuando una papeleta contenga mas de un nombre, solo valdrá el voto dado al que se halle escrito en primer lugar.

Art. 50. Terminado el escrutinio y anunciado el resultado á los electores, se quemarán á su presencia todas las papeletas.

Art. 51. Acto contínuo se estenderán dos listas comprensivas de los nombres de los electores que hayan concurrido á la votacion del diputado y del resúmen de los votos que cada candidato haya obtenido. Ambas listas las autorizarán con sus firmas, certificando de su veracidad y exactitud, el presidente y los secretarios escrutadores.

El presidente remitirá inmediatamente una de las listas por espreso al gefe político, que la hará insertar en cuanto la reciba en el *Boletin Oficial*. La otra lista se fijará antes de las

ocho de mañana del dia siguiente en la parte esterior del local donde se celebren las elecciones.

Art. 52. Formadas las listas de que habla el artículo anterior, el presidente y secretarios escrutadores estenderán y firmarán el acta de la lista electoral de aquel dia, espresando precisamente en ella el número total de electores que hubiere en el distrito ó seccion, el número de los que hayan tomado parte en la eleccion del diputado, y el número de votos que cada candidato haya obtenido.

Art. 53. A las ocho de la mañana del referido dia siguiente continuará la votacion del diputado, y durará hasta las cuatro de la tarde sin que pueda cerrarse antes sino en el único caso de haber dado su voto todos los electores de la seccion ó distrito.

Art. 54. Cerrada la votacion de este dia, y hechas en él todas las operaciones electorales conforme á lo prescrito para el anterior en los artículos 47, 48, 49, 50 y 51, el presidente y secretarios escrutadores estenderán y firmarán el acta de la junta electoral con sujecion á lo prevenido en el artículo 52.

Art. 55. Al dia siguiente de haberse acabado la votacion, y á la hora de las diez de la mañana, el presidente y secretario de cada seccion harán el resumen general de votos, y estenderán y firmarán el acta de todo el resultado, espresando el número total de electores que hubiere en la seccion, el número de los que hayan tomado parte en la eleccion, y el de los votos que cada candidato haya obtenido.

Art. 56. Las listas que hayan estado espuestas al público, conforme á lo prescrito en el artículo 51, y las actas de que hablan el 52, 54 y 55, se depositarán originales en el archivo del ayuntamiento.

De la última de estas actas sacarán dentro del mismo dia de su formacion, el presidente y secretarios escrutadores, dos copias certificadas, una de las cuales remitirá aquel inmediatamente al presidente de la mesa de la cabeza del distrito ó de la seccion donde hubiere de celebrarse el escrutinio general. La otra acta la entregará el presidente al escrutador que haya obtenido mayor número de votos, para que concurra con ella á dicho escrutinio, ó al escrutador que por imposibilidad ó justa escusa del primero siga á este por su órden.

En caso de empate entre dos ó mas escrutadores decidirá la suerte.

Art. 57. A los tres dias de haberse hecho la eleccion del diputado en las secciones se celebrará el escrutinio general de votos en el pueblo cabeza de distrito en una junta compuesta de la mesa de la seccion de dicho pueblo, ó de la mesa de la seccion primera si en él hubiere mas de una, y de los secretarios escrutadores que concurrirán con las actas de las demas secciones.

El presidente y secretarios escrutadores de la seccion donde se celebre la junta desempeñarán respectivamente estos oficios en la misma.

Si por enfermedad, muerte ú otra causa no concurriere algun escrutador á la junta de escrutinio general, remitirá el presidente de la mesa respectiva al de dicha junta la copia del acta que debia llevar el escrutador.

Al tiempo de hacerse el escrutinio se confrontarán las dos copias de cada acta para verificar si estan enteramente conformes.

Art. 58. Hecho el resúmen general de los votos del distrito por el escrutinio de las actas de las secciones, el presidente proclamará diputado al candidato que hubiere obtenido mayoría absoluta de votos.

Art. 59. En los distritos electorales que no se dividan en secciones, se proclamará desde luego diputado al candidato que hubiere obtenido mayoría absoluta de votos en el escrutinio de que habla el art. 55.

Art. 60. Si en el primer escrutinio general no resultare ningun candidato con mayoría absoluta, el presidente proclamará los nombres de los dos que hubieren obtenido mayor número de votos para que se proceda entre ellos á segunda eleccion.

En caso de empate decidirá la suerte.

(Se continuará.)

EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

calle del Factor, núm. 9.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

EL GENERAL NARVAEZ.

La caida del general *Narvaez*, sean cuales fueren las causas *inmediatas* que la hayan producido, no ha debido sorprender mucho á quien hubiese reflexionado sobre la difícil y estraña posicion en que se habia colocado el ex-presidente del consejo. La duda podia estar sobre la mayor ó menor proximidad de la fecha; pero el suceso era inevitable, y se habia de verificar sin tardanza. Hallábase el general *Narvaez* en el apogeo de su poder, con el favor de palacio, con el apoyo de las cortes, con la adhesion del ejército, con bastante fuerza para tomar por sí la providencia de desterrar escritores públicos, y con suficiente osadía é imperiosidad para emplear en nombre de la Reina un lenguaje destemplado contra un tio y un primo de la misma Reina; y en aquellas circunstancias, cuando nada resistia á tanto poderio y favor, el que esto escribe publicaba en el Pensamiento de la Nacion un artículo fechado en Paris en 29 de junio de 1845, donde se lee el siguiente pasaje: «Lo único que puede aguar tanta dicha es la poca seguridad de la duracion. Y no nos referimos con esto á insurrecciones armadas, ni á conspiraciones, ni á coaliciones, ni á intrigas de corte, ni mucho menos á cansancio del partido que le sostiene: No pensamos en nada de eso al considerar la instabilidad de la posicion del general *Narvaez;* no necesitamos pensar en nada de eso: si en una vasta llanura azotada por los huracanes, viéramos un hombre osado, de pie en el vértice de una altísima pirámide, no preguntariamos quién le derribará, ni sabriamos qué responder á quien nos lo preguntase: semejante equilibrio nos pareceria

por necesidad *poco* duradero, presagiaríamos una catástrofe.»

Por donde se echa de ver que despues de la caida, no deberemos ocuparnos mucho de los motivos inmediatos que la hayan provocado: semejante suceso es todavia un misterio para el público, no siendo de creer que este se haya dejado alucinar por los que han esperado con envidiable candidez, que el general *Narvaez* seria mirado como una victima inmolada en las aras de la libertad. Si no estuviera tan reciente su última subida al poder, con sus antecedentes y consecuentes, y su manifiesto y su decreto sobre la imprenta!... Dificil es que á nadie pueda ocurrir idea mas original, que la de presentar á *Narvaez* cual victima de su amor á las instituciones liberales, y de su propósito de convertir en una verdad el gobierno representativo, removiendo todo linage de influencias cortesanas: esta es una de aquellas salidas escéntricas que se oyen con estupor, y á las cuales contestan los oyentes mirándose unos á otros, manifestando la comun sorpresa, seguida luego de burlona sonrisa.

Lejos de que el general *Narvaez* haya de ser considerado como el mártir de la libertad, es de todo punto cierto que es él quien la ha matado. La esperiencia dirá cuánto habrán de trabajar para resucitarla los que acometan la dificil empresa: á tal estremo han llegado las cosas, que es de temer que ni los pronunciamientos progresistas, ni los bullicios parlamentarios alcanzarán otro fruto que algunas convulsiones parecidas á las que produce el galvanismo en los miembros de un cadáver. Menester es confesarlo: esta es la obra del general *Narvaez*: no hay hombre que no pueda acreditarse de liberal sucediendo á *Narvaez*, siquiera sean muy severos sus principios en materia de formas políticas. El general *Narvaez* ha reducido á práctica la peligrosa teoría de gobernar no solo por reales decretos, sino por facultades discrecionales: cualquiera que se desvie de este camino, y se desviará todo hombre de algun pensamiento político, será considerado como mas amante de la libertad que el general *Narvaez*: no es facil concebir en qué consiste este amor cuando el que manda se sobrepone á todas las leyes.

Merced á sus errores, el general *Narvaez* habia llegado á estar solo, enteramente solo, en el campo de la política: y en situacion semejante no alcanzamos que ningun hombre sea capaz de gobernar. *Espartero*, en sus últimos dias, no obstante su impopularidad, contaba con el apoyo de una porcion considerable del partido progresista: á su lado tenia hombres notables de dicho partido, y en su defensa luchaba la milicia nacional de Madrid y Zaragoza; pero *Narvaez* no contaba con nadie, no tenia en su favor las simpatias de nadie: era obedecido porque mandaba en nombre de la Reina: disponia del ejército porque era ministro de la Reina: tan pronto como perdió la gracia de la corte, se halló lo que era, un simple particular, enteramente solo: marchándose al estrangero, obedeciendo á S. M., cumplió con su deber, es cierto; pero en el cumplimiento de este deber no hay que buscar heroismo: hizo lo que no podia menos de hacer. Nosotros creemos que aun cuando el general *Narvaez* hubiese tenido á su disposicion medios de resistencia, su lealtad le hubiera impedido emplearlos; pero lo cierto es que en la actualidad no los tenia: que ningun partido le hubiera apoyado en su resistencia á la voluntad soberana; que ningun hombre de valor se hubie-

ra puesto á su lado; que ningun cuerpo de ejército le hubiera sostenido. La autoridad de la Reina era bastante fuerte para anonadar en un momento cualquiera tentativa insensata: contra semejante tentativa era una garantía segura la lealtad del general caido, garantía que no podia menos de robustecerse con la prevision del resultado, y los consejos del interés propio. Por estas consideraciones, no nos dejábamos alarmar por la pretendida inquietud de los ánimos en la capital, efecto segun se indicaba de la caida del general *Narvaez*: de otras causas podia dimanar la inquietud, si alguna hubo; que en lo tocante á la caida del personaje de la situacion, creemos que produjo una satisfaccion general en todas las fracciones políticas.

El medio seguro para apreciar en su justo valor el mérito de un hombre político que acaba de caer, es tomar una especie de inventario de lo que lega á sus sucesores. ¿Y qué es lo que lega el general *Narvaez* á los que tengan la desventura de heredarle? ¿Es un gobierno absoluto, es un gobierno representativo, es un sistema que tenga algun nombre conocido? No: porque gracias á los desaciertos y á la fluctuacion del ex-presidente del consejo, no rige en España ninguna de las formas de gobierno conocidas en los hechos ni en los libros. No hay ni monarquía absoluta, ni sistema representativo, ni prévia censura, ni libertad de imprenta; no está abolida la votacion de los presupuestos, pero los presupuestos no se votan; rige la Constitucion de 1845, pero se la tiene sin observancia: todos los grandes problemas estan sin resolver; el del matrimonio de la Reina indeciso y complicado como antes; los asuntos de Roma en el mismo estado; los partidos mas enconados que nunca; el moderado á cuya cabeza se habia puesto el ex-presidente, se halla dividido en partículas infinitésimas que se repelen recíprocamente con vivísima fuerza; y por fin, en prueba de lo muy consolidado que se hallaba el órden público, en los momentos en que caia el general *Narvaez* llegaba á Madrid un estraordinario portador de la noticia de la insurreccion de Lugo. ¿Es esto verdad? Sí ó no? Son estos los hechos? Sí ó no? Y si esta es la verdad, si estos son los hechos que estan á nuestra vista, ¿qué pensaremos de la política de un hombre que en tal estado deja el pais despues de dos años de una dominacion omnímoda?

Esto esplica por qué al marcharse al estrangero el general *Narvaez* no lleva consigo las simpatías de ningun partido ni fraccion política. Contra él estaban los progresistas, los absolutistas, la minoría y la mayoría del Congreso, y todas las fracciones del partido moderado, en las muchas divisiones y subdivisiones en que se halla distribuido. Le quedarán amigos personales: sea en buen hora, respetamos sus sentimientos; pero no se trata de afecciones privadas, sino de adhesion por ideas políticas.

Al hacer esta triste reseña de la política del general *Narvaez*, no es nuestro ánimo acriminar sus intenciones: creemos que entre las varias causas que han contribuido primero á inutilizarle y despues á perderle, ha sido una de la principales la falta de pensamiento político. De esto ha dimanado su fluctuacion entre las tendencias absolutistas y liberales; de esto el que se le haya visto hoy con pretensiones de hombre de parlamento, y mañana con sable en mano en actitud amenazadora contra el mismo parlamento. Sus instintos, sus ideas, sus sentimientos, sus intereses, estaban en perpétua lucha; y de esta lucha debia resultar

por necesidad la inutilidad del hombre político, y la ruina del ministro poderoso. Para prever este resultado inevitable, no era necesario mas que el buen sentido político, exento de las funestas impresiones á que viven sujetos los que se han encumbrado á tamaña altura. Hombres del temple del general *Narvaez*, que llevan en su propio carácter un gérmen de indocilidad que no les permite sujetarse al dictámen de otros, es preciso que se dominen á sí mismos con la fuerza de una idea fija: de lo contrario la impetuosidad que les es natural, solo sirve á enfriar la amistad de los unos, y atraer la enemistad de los otros, y asi acaban por hallarse reducidos á un aislamiento que nos les deja mas recurso que una desesperacion impotente.

¿Cómo es posible que un hombre cuya actividad y energía nadie niega, haya caido en tamaña postracion gubernativa? La esplicacion de esta dificultad es para nosotros muy sencilla: no puede ser activo y enérgico en política, quien no sabe qué hacerse, quien no tiene un designio bien claro, bien fijo. Era en 15 de mayo de 1844; el general *Narvaez* acababa de subir al ministerio; y nosotros señalábamos en él esos *dos hombres* que tan visible y tristemente se han manifestado despues. Cuando los sucesos han venido á confirmar nuestras conjeturas, es bueno recordar lo que en aquella época escribiamos, haciendo justicia á algunas de las cualidades de *Narvaez*, é indicando el recelo de que le faltasen otras. «Cayó el ministerio Gonzalez Bravo y ocupó su puesto el ministerio *Narvaez*. Se ignoran el motivo y el objeto, pero lo que no es dudoso hasta ahora, es la nulidad del resultado. . . . .

Contando los dias transcurridos desde la formacion del ministerio, y comparándolo con el poco camino andado, recordamos que casi no se necesitó mas tiempo para ir desde Valencia á Torrejon, y esto dando la vuelta por Teruel. ¿De dónde la diferencia? Es muy sencillo. Entonces el gefe del ejército espedicionario, decia: » Me voy á socorrer la ciudad sitiada,» y la ciudad fue socorrida; despues continuaba: «El 14 estaré á las puertas de Madrid,» y no faltó á la cita; y en seguida añadia: «Me voy á batir á Seoane y Zurbano, y luego vuelvo y entro en la capital;» y Seoane quedó prisionero y su ejército incorporado al vencedor, y se abrieron las puertas de Madrid. *Narvaez* sabia, pues, á punto fijo lo que queria y debia hacer, lo cual contribuia no poco á que su accion fuese rápida, precisa, certera. Al subir al ministerio ¿le ha sucedido lo mismo? Si hubiese tenido que dar un parte, ¿hubiera podido decir con la misma fijeza, ese es mi objeto, esos los medios que pienso emplear? *Lo dudamos*; y asi el presidente del consejo no ha obrado como el vencedor de Torrejon.»

Ya que la oportunidad se brinda, permítasenos una observacion que nos ha ocurrido muchas veces, y en que nos parece habrá de convenir el mismo general *Narvaez*, si por casualidad llegase á sus manos el presente escrito. *Narvaez* ha sido un hombre dislocado: en su posicion nada podia hacer, porque era radicalmente falsa, á causa de hallarse en abierta contradiccion con su carácter personal. El general *Narvaez* debia pertenecer á un partido estremo: debia ser ó Espartero ó Cabrera. Lo repetimos: si este escrito llega á sus manos, su corazon le dirá: «es verdad.» El hombre de la Mancha, el hombre que se subleva en Sevilla, el hombre de Ardoz, el hombre que declara la nacion en estado de sitio y desarma la milicia nacional; el hombre que deporta

á los que le atacan en la prensa, este hombre puesto á la cabeza de los parlamentarios, en lucha con los progresistas y los absolutistas, con un sistema de tira y afloja, y reducido á la estremidad lamentable de pretender las glorias de orador de parlamento; esto nos ha parecido siempre un contrasentido tan evidente, tan palpable, que no alcanzamos á concebir cómo sobre los pequeños conceptos de la cabeza, no prevalecieron una y mil veces los instintos del corazon.

Y hé aqui una de las causas de la falta de fijeza de pensamiento que ha inutilizado y perdido al general *Narvaez*: con su impetuidad característica dijo un *jamás* á todos los partidos estremos: quemó las naves, y aislado en un pequeño espacio ha consumido su actividad en estériles convulsiones, presagio seguro de una muerte cercana. Cuando se ha visto en la última estremidad, ha querido intentar un esfuerzo: ya era tarde: el ataque fue impetuoso: subió otra vez á la muralla: pero al llegar arriba, sus fuerzas estaban agotadas: ni siquiera ha sido preciso rechazarle: no se sabe cómo ha sido; pero lo cierto es que ha caido en el foso, quedando horriblemente lastimado.

J. B.

Polemica politica entre el PENSAMIENTO DE LA NACION y el HERALDO.

La mucha estension del notable artículo que el Pensamiento de la Nacion *publica contestando á nuestras cartas, y el deseo de no mutilarle, nos impiden hoy reproducirlo en nuestras columnas. Habríamos deseado hacerlo, no solo por corresponder á la cortesanía de su ilustrado director, sino porque queremos que en este certamen periodístico, nuestros lectores tuviesen á la vista las razones de uno y otro adversario. Abrigamos, sin embargo, la confianza de que el artículo del* Pensamiento *será leido por muchos de nuestros suscritores. En tanto, hé aquí la respuesta.*

Sois muy amable, señor director, y os damos las gracias por haber tomado en consideracion nuestras observaciones, y por haberlas tomado con la templanza que es el distintivo principal de vuestros escritos.

Dejando aparte las recíprocas lisonjas, que á vos no podrán halagaros, porque las mereceis, y á nosotros no podrán menos de ofendernos porque somos demasiado humildes para merecerlas, pasamos á daros la enhorabuena por vuestra casi-conversion á las doctrinas liberales. Seguramente que es una conquista, de la cual nos envanecemos, la de haberos acercado al gremio de los buenos creyentes con las esplicaciones que hemos tenido el honor de promover.

Tened entendido, señor director, que ó por la estension de vuestros escritos ó por otras cualidades oratorias que no tenemos derecho á calificar, es lo cierto que la generalidad no os dispensa el honor de leeros, y en esto consiste el que paseis entre el vulgo, no por lo que sois, sino por lo que quieren que seais. Nos habeis hecho una injuria suponiendo que nosotros no habiamos estudiado todos, absolutamente todos, vuestros escritos: á pesar de que no alcancen á ser populares, son demasiado notables para que dejen de ser el pasto mas agradable de nuestro entendimiento. Nosotros hemos querido mostrarnos intérpretes del sentimiento vulgar, haciendo que ignorábamos vuestras doctrinas, con el objeto de hacéroslas reasumir en pocas palabras.

Pero vos, que sois muy diestro, os habeis aprovechado de esta circunstancia para eludir algunas contestaciones, remitiéndonos á otros escritos vuestros, publicados hace tiempo. Esto significa no querer entrar francamente en la palestra. Nosotros os hemos dirigido siete ú ocho preguntas, y en las siete ú ocho respuestas queremos que vos nos formuleis vuestra Constitucion. No nos cabe duda ya de que vos quereis la responsabilidad ministerial, la aprobacion prévia de los presupuestos, el exámen de la cuenta anual de los gastos públicos; pero os repetimos que nos falta saber hasta qué punto vuestras cortes serán de origen popular, y hasta

qué punto tambien estas mismas cortes han de contrabalancear el poder ejecutivo, para que no quede en la mas absoluta *discrecion sultánica*. No esquiveis la respuesta con el pretesto de que ya lo habeis dicho, pues se hace indispensable que lo volvais á repetir.

En cuanto á la cuestion de los hábitos provinciales, no estrañamos que os desliceis por la tanjente. En verdad que vuestra contestacion es tan poco plausible, que solo revelaria travesura silogística en un estudiante de filosofía; pero en vos, esta contestacion, en vez de ser una razon, es una escusa; habeis salido del apuro, no como debiais, sino como habeis podido. Vos queriais unir el respeto que os merece el sentimiento de la unidad política, con el respeto que por gratitud os merecen los *fueros* de las provincias Vascongadas, y os ha sido imposible. No insistiremos mas sobre este punto, porque compadecemos lo embarazoso de vuestra posicion.

Despues de habernos contestado, no tan categóricamente como vos asegurais, para mayor confusion vuestra y de vuestros lectores, formulais un plan de gobierno que nosotros no nos tomaremos el trabajo de examinar, pues os lo vamos á destruir con solo examinar la base en que se funda. Buena ó mala, vos admitis una libertad de imprenta; deseais disminuir los presupuestos; aligerar las contribuciones; restablecer nuestras relaciones diplomáticas; dar fuerza á la autoridad civil; establecer un gobierno representativo con garantias populares mas ó menos escatimadas: todo esto quereis, y por cierto que si avanzais un paso mas nos daremos un abrazo.

Pero este sistema, bueno ó malo, lo inutilizais completamente con solo proponer el enlace de S. M. con el conde de Montemolin. Esta pretension es una fiebre que ofusca vuestro talento hasta el estremo (perdonadnos la franqueza) hasta el estremo de que ó no sabeis de dónde venis, ó ignorais hácia dónde vais.

La cuestion del casamiento que vos creeis que debe ser el punto de partida de nuestra política ulterior, juzgamos efectivamente que en su resolucion no debe intervenir otra voluntad mas que la esclusiva voluntad de la Reina. Los liberales repugnan al conde de Trápani sin mas razon que la de haber sido educado por frailes, lo cual muy bien puede ser un motivo mas para que los aborrezca. La mayor desgracia de este candidato es la de haber tenido en Madrid un embajador poco solícito; pues al primer insulto con que se trató de desautorizarle debió haber protestado vigorosamente, reclamando las prescripciones del derecho público que impiden las ofensas hechas á todos los príncipes de todas las familias reinantes.

Algunos conservadores se han indispuesto ahora con el infante D. Enrique por haber publicado un manifiesto en el cual ciertamente no abunda la circunspeccion; pero este documento no creemos que baste para inhabilitarle, pues el dia que subiese al poder, forzosamente tendria que ser conservador, pues tal es el *oficio* de todo el que manda. Creemos que es tan ilusoria la revolucion que se trata de simbolizar en D. Enrique, como el despotismo que se pretende asociar al nombre del conde de Trápani. Seguramente que estos candidatos no nos prometen unas grandes arras; pero el matrimonio de una Reina, y de una Reina poderosa, no es ni debe ser una operacion mercantil; y al concertar su enlace, los primeros intereses que hay que consultar son los intereses de su corazon.

Esta cuestion no se puede resolver ni por antecedentes ni por presunciones; y para dilucidarla con acierto es necesario atender esclusivamente á las cualidades *personales* del que haya de ser marido de nuestra Reina. Un príncipe educado en el Estado mas liberal de la tierra, podria muy bien traernos á España el despotismo; mientras que puede ser (aunque lo dudamos) que el conde de Montemolin ó un príncipe venido de los Estados de Alemania estableciese un escelente sistema de tolerancia y de libertad. Si se nos preguntase á nosotros nuestro parecer sobre la conveniencia ó inconveniencia de un enlace con un candidato cualquiera, nos guardaríamos bien de designarl categóricamente.

Creemos, señor director, que hasta ahora todos los candidatos son aceptables, incluso el conde de Trápani (aunque les pese á unos) y el infante Don Enrique (aunque no les guste á otros). No hay mas que un candidato que es absolutamente imposible, y este candidato, señor director, es el vuestro, es el conde de Montemolin.

No creais que á nosotros particularmente nos asusta la posibilidad de que llegue á ser marido de

nuestra Reina. Tenemos demasiada fé en las conquistas de la revolucion para no estar seguros de que se estrellaria muy pronto si tratase de chocar abiertamente contra ellas; pero repetimos que este candidato, que con su célebre manifiesto se ha colocado en la interesante actitud de un pretendiente galan, es un candidato imposible porque se ha presentado demasiado oculto para que no dudemos de que debajo del embozo esconde alguna arma alevosa. Las anfibológicas espresiones del documento confeccionado en Bourges no dejan traslucir mas que aire, y el aire es una garantia poco segura cuando se esponen los intereses de una gran nacion.

Haced que ese príncipe se quite el sombrero con respeto, que arroje la capa al suelo mostrándonos todo su talante, y entonces veremos si la augusta novia se muestra sensible á los encantos de su pretendiente. Pero mientras que el conde de Montemolin con actitud régia no asome mas que la mano por entre el sombrero y la capa, no es posible admitirlo á audiencia de una manera tan interesante. Este matrimonio no se puede tratar de igual á igual, sino de un principe que en un momento de error se ha sentido con la ilusion de creer que tenia derecho á la corona, con una Reina que palpa la realidad de un derecho indisputable. Efectuar este enlace sin que antes el ex-infante abdique solemnemente sus pretendidos derechos á la corona de España, seria trasladar la guerra civil al mismo tálamo real.

Todos estos inconvenientes surgen de la posicion personal del conde de Montemolin.

Mas aun cuando abdicase sus derechos, y mereciese la estimacion particular de S. M. seria imposible, señor director, que, como vos quereis, se removiesen *legalmente* los obstáculos que se oponen á este enlace, porque no se podrian reunir unas Córtes que aprobasen las estipulaciones como previene la Constitucion. Cuando D. Carlos por un esceso de valor avanzó hasta las puertas de Madrid, se encontró al antes fanático populacho vestido con el uniforme de miliciano nacional, y en vez de una plebe facciosa se halló con una turba revolucionaria. Efectos de nuestro indudable progreso social. Si cerradas herméticamente las bibliotecas de los monasterios por espacio de muchos siglos no dejaron trasudar ni una sola idea civilizadora, las legiones estrangeras en un solo dia se encargaron de verterlas al granel de las suelas de sus zapatos. En una comunion de ilotas no es de estrañar que la plebe sea servil; pero en pueblo que adelanta á pasos agigantados en la carrera de la civilizacion, no hay cosa mas natural que la democracia sea demócrata.

Mas para que veais, señor director, cuán absurdo es vuestro sistema de gobierno, tened entendido que aun suponiendo que se pudiese efectuar el enlace con el conde de Montemolin, seria imposible con él poder plantear vuestra teoria semi-constitucional, porque parte del partido carlista, por una honrosa cualidad de carácter, no renunciaria jamás á la esperanza de una completa restauracion. Y no pudiendo contar con el apoyo franco de los antiguos defensores de D. Carlos, ¿creeis que vuestro partido absolutista (ó si os gusta mas, monárquico) seria capaz de decir á los partidos estremos como Dios á las aguas: —«No pasareis de aquí?» —No os hagais ilusiones. Si quereis que nosotros os digamos lo que es vuestro partido, escuchad:

El partido absolutista (ó si os gusta mas, monárquico) es un partido que ha nacido ético, y el mismo mal lo arrastrará á la muerte. La atmósfera de los salones es el único aire que favorece su desarrollo, y por eso, aunque lo conocemos en la corte, los habitantes de las ciudades solo han visto de este árbol alguna rama enfermiza, mientras que nuestros aldeanos ignoran absolutamente que semejante planta empieza á vejetar en ninguna parte del suelo español. El partido absolutista se compone en la corte de muchos titulos, de varios mayorazgos que, á pesar de haber sido liberales, no hubieran votado la ley de desvinculaciones, de algunos participes legos, de los antiguos absolutistas que abandonaron la causa de D. Carlos, y de las cortesanas que sin dejar de amar los folletines, adoran sus devocionarios. Los absolutistas de las provincias se reducen á algunos colaterales de alta estirpe que tienen la delicadeza de hacerse tambien responsables de las aprensiones de sus respectivas familias, y á algunos mayordomos caducos agradecidos al pan que comen y mal avenidos con el boato de algunos plebeyos que acaso ya han eclipsado el fausto de sus antiguos señores.

Tal es la estension del partido absolutista considerado hasta en sus últimas ramificaciones.

Ya veis, señor director, que á un partido tan endeble no se le puede fiar la direccion de la sociedad, porque inmediatamente seria absorbido por la gente aviesa que tiene á su espalda. Los carlistas son para los absolutistas, lo que lo progresistas son para los moderados. El dia que caseis á la Reina con el conde de Montemolin, nos aplanaria el despotismo, lo mismo que si nosotros para defender el trono armásemos la milicia nacional nos tragaria la revolucion.

Sed dócil, señor director: volved la cabeza hácia nosotros, porque ya estais cerca de nuestros principios; sin embargo, teneis la cabeza vuelta hácia otro lado.

Plantead vuestro sistema, que no nos parece del todo mal; pero olvidaos de fundarlo sobre ese conde que probablemente no lo entenderia, y os lo echaria á perder. Convenimos con vos en que sois incapaz de asociaros—«á un sistema de persecuciones—ni que jamás podriais tomar parte en una lucha contra las necesidades de la época.»—Todo esto os lo creemos sinceramente; pero en cambio es menester que vos nos creais á nosotros que esos deseos que tanto honran vuestro corazon, no son mas que unos buenos deseos, y solo con buenos deseos jamás se ha podido ni se podrá gobernar bien el mundo.

Concluiremos asegurándoos para vuestra satisfaccion, que, escepto la base, vuestro edificio político no nos parece despreciable. Tened la modestia de dejaros reprobar la base, y luego os elogiaremos la parte alta de vuestra obra, aunque esto en nosotros será orgullo, pues nos lo habeis copiado con algunas diferencias. Pero sea de cualquiera la originalidad de la forma arquitectónica del edificio político, el caso es que la base sobre la cual vos lo quereis fundar es inconsistente y estraña; sí, inconsistente y estraña.

Pero en fin, esperaremos á que el tiempo os desengañe. La Reina se casará, y despues que veais otra base mejor que el conde de Montemolin, os convencereis de vuestro error, y vendreis á militar francamente á las filas de quienes os repiten las protestas de la mas profunda consideracion.

Los redactores del Heraldo.

Señores redactores del Heraldo.

Muy señores mios: Aunque la estension de mi artículo y el deseo de no mutilarle haya impedido reproducirle en las columnas del *Heraldo*, conforme vds. deseaban, agradezco la buena voluntad, y acepto gustoso la desventaja que de la no insercion pudiera resultarme, á riesgo de continuar «pasando entre el vulgo, no por lo que soy, sino por lo que quieren que sea,» como se espresan vds. atribuyéndolo á que la *generalidad* no lee mis escritos, bien que abrigan la confianza de que el artículo del Pensamiento será leido por *muchos* de los suscritores del *Heraldo*. Rechazan vds. la inculpacion de que no hubiesen leido mis escritos, afirmando que aun cuando conocian bien mis doctrinas, han querido mostrarse intérpretes del sentimiento vulgar, *haciendo que las ignoraban*, con el objeto de hacérmelas reasumir en pocas palabras; con esto confiesan vds. que mi cargo era fundado, pues que yo no tenia obligacion de saber, ni aun podia sospechar, que conociendo vds. mis doctrinas, hacian que las ignoraban: insisten en que se hace indispensable que las repita, no esquivando la respuesta con el pretesto de que ya las tengo consignadas en otra parte; y pretenden nada menos que en las siete ú ocho respuestas á siete ú ocho preguntas, formule yo mi Constitucion. Vds., señores redactores, son demasiado caballeros para que hayan podido pensar en tenderme un lazo; pero me veo precisado á recordar que estando vigente la Constitucion de 1845, las leyes prohiben la discusion sobre este punto; y yo no quiero infringir las leyes. Ademas, ¿qué necesidad hay ahora de repeticiones? En cuanto á mi «*casi*-conversion á las doctrinas liberales» la mejor contesta-

cion es el haberme referido á lo dicho antes; yo estaba temiendo que vds. la habian de llamar *casi*-obstinacion en mis opiniones: muchá ventaja es el hallar contrincantes inclinados á calificaciones tan benignas.

Cuando escribia lo relativo á los fueros, no me referia únicamente á las provincias Vascongadas: no hace mucho tiempo que el gobierno se encontró en un conflicto grave, por haber intentado contrariar no diré un fuero, pero si una costumbre de Cataluña, con respecto á las quintas. Siendo natural de aquel principado el autor de este escrito, creo que vds., señores redactores, mirarán con indulgencia un sentimiento de provincialismo si se quiere, pero que no daña á la unidad de la monarquia, y que sea lo que fuere de su justicia, está profundamente arraigado en el corazon de todos los catalanes.

Al defender la conveniencia del enlace de la Reina con el conde de Montemolin, será posible que como dicen vds. ignore hácia dónde voy, pero no que *no sepa de dónde vengo*. No vengo del campo de ningun partido: no tengo ningun motivo de *gratitud* á las provincias Vascongadas; durante la guerra civil no he tomado parte, directa ni indirectamente, ni en pro ni en contra de D. Cárlos: lo que me ha impulsado á sostener la opinion del casamiento, no ha sido ningun compromiso con la corte de Bourges, sino mi profunda conviccion de que esto podia realizarse sin la reaccion que vds. temen, con grandes ventajas para el pais, y evitando peligros de mucha consideracion.

A vueltas del conde Montemolin, traen vds. al de Trápani, alegando que los liberales le repugnan sin mas razon que la de haber sido educado por los frailes, y que la mayor desgracia de este candidato es el no haber tenido en Madrid un embajador bastante solícito, para reclamar contra los insultos con que se intentó desautorizarle. En materia de insultos, el Pensamiento de la Nacion está libre de remordimientos: mal pudiera faltar al respeto debido á un príncipe, cuando no se permite semejante conducta con simples particulares; sin embargo, séame lícito dudar que las prevenciones contra el príncipe napolitano no reconozcan otras causas que la educacion de los frailes y la poca solicitud de un embajador. Dejemos empero esos puntos delicados y espinosos por demas; que tampoco adelantariamos nada con repetir lo que ya se ha dicho, y el público no ignora, y vds. no habrán olvidado.

En la opinion de vds. «todos los candidatos, escepto el conde de Montemolin, son aceptables, incluso el *conde de Trápani* (*aunque les pese á unos*) y el infante D. Enrique (aunque no les guste á otros).» El conde de Trápani podra ser un príncipe tan útil á la España como se quiera suponer; pero lo cierto es que las prevenciones existen, y que tal casamiento les *pesaria* á muchos, y agradaria á muy pocos. Entre las varias causas que han contribuido á la impopularidad del general Narvaez, ha sido la creencia, en nuestro concepto muy fundada, de que era partidario del casamiento con el conde de Trápani; bien es verdad que esto no ha impedido su desgracia en la corte; pero este es un misterio que no aciertan á esplicar los que no conocen los secretos de las regiones elevadas. Con la invencible repugnancia que ha de encontrar por ciertas razones el infante D. Enrique, y con la oposicion de la Francia á los príncipes alemanes, y sus exigencias de que la corona de España no salga de la familia de Borbon, el círculo de

los candidatos se ha estrechado hasta el punto de encontrase casi solos, el conde de Trápani y el de Montemolin. Yo bien sé que el primero contará con fuertes influencias; pero espero mucho del tiempo, de las lecciones de los sucesos, de la fuerza de las circunstancias, del peso de grandes razones políticas, del buen instinto del pueblo español, de la sabiduría de S. M. y de sus inspiraciones propias.

Quieren vds., señores redactores, que el conde de Montemolin «se quite el sombrero con respeto, que arroje la capa al suelo mostrándonos todo su talante; pues mientras con actitud regia no asome mas que la mano por entre el sombrero y la capa, no es posible admitirle á audiencia de una manera tan interesante.» Pero ¿qué adelantaria con este paso el *conde de Montemolin*, si aun asi le declaran vds. «*imposible* porque no se podrian reunir unas cortes que aprobasen las estipulaciones como previene la Constitucion?» Si de todos modos es imposible, ¿á qué arrojar la capa? Y si arrojando la capa se podria *ver* si hay esperanzas, ¿á qué declararle imposible? Ademas, ¿por qué no se podrian reunir esas cortes? ¡Ah! señores redactores, que vds. juzgan la España por lo que aparece en algunos círculos de la capital, y la España es una cosa muy diferente.......

El enlace de la Reina con el conde de Montemolin encuentra graves dificultades, esto no lo ignoro, ni se me ocultan tampoco las diferencias que hay entre los partidarios de este proyecto. De todo me he hecho cargo en los respectivos lugares, cuando examinaba esta cuestion antes y despues del *Manifiesto* de Bourges. Habrá hombres poco conocedores del siglo, ciegos si vds. quieren; pero la dificultad está en si esos hombres son bastante influyentes, bastante poderosos, para disponer de la situacion que se crease bajo las condiciones indicadas; yo creo que no; yo creo que si algunas dificultades hubiese, ¿y en qué no las hay, señores redactores? si algunas dificultades hubiese se las venceria: porque los desengaños son muchos, porque el tiempo no ha pasado en vano, porque la sociedad española ha sufrido modificaciones profundas, porque el aliento del siglo es poderoso, porque ninguna nacion puede aislarse completamente y quedarse inmóvil en medio de la corriente de la civilizacion europea; porque el sacudimiento de la guerra de la independencia, las revoluciones y reacciones sucesivas, y el influjo de los acontecimientos desde la muerte del rey han hecho imposible volver á la época de 1832; porque no hay hombre de mediano pensamiento político que pudiera aspirar á lo que vds. temen, y que acarrearia la ruina de cualquiera que lo intentase. Estas son mis convicciones, que tanto mas se me han robustecido cuanto mas las he examinado: y eso, tomando en cuenta, no solo ahora, sino de mucho tiempo atrás, todas las consideraciones é indicaciones que vds. me objetan en su último escrito.

Dudo, señores redactores, que mi sistema sea realizable no admitiendo la base: engañarme quisiera, porque no deseo ver envuelta mi patria en complicaciones cuyo desenlace no alcanzo. Ojalá me desengañe el tiempo; pero lo actual es tan triste, las circunstancias tan desventuradas, los sucesos tan alarmantes, que mas bien temo la confirmacion de mis pronósticos, que no espero el desengaño. Cuando recuerdo que la inocente Huérfana que ocupa el trono, ha crecido hasta la edad de quince años en medio de torrentes de sangre y de lágrimas, sin que ni aun despues de su mayoría haya

sido dable atajar la cadena de tamaños desastres; cuando considero que al escribir estas lineas se estan batiendo por la milésima vez españoles con españoles; cuando considero que hace tres meses hay en el centro del gobierno una descomposicion profunda, y la *crisis* ha pasado á ser el estado ordinario de los ministerios; cuando considero que el público asombrado acaba de ver en pocos dias la inauguracion y la ruina de sistemas politicos planteados con desusado estrépito, y en pos el destierro del hombre llamado *necesario*; cuando considero que la llegada del general Narvaez á Francia coincide con la del infante don Enrique; cuando considero tantas y tan graves y tan frecuentes mudanzas, me es imposible, señores redactores, del todo imposible, no temer trastornos profundos, y esperar la consolidacion de un gobierno, hasta que se admitan condiciones nuevas, que vds. se resisten á admitir. ¿Nada dicen esas fronteras y playas estrangeras, que incesantemente acogen y envian emigrados de todas clases, oscuros ciudadanos, hombres políticos, generales, regentes, príncipes y princesas? Para mi estas cosas significan mucho, anuncian mucho y muy triste: y aseguro con toda sinceridad, que cuando la contradiccion que á veces encuentran mis doctrinas, contradiccion que siempre examino y que jamás desprecio, me hace reflexionar de nuevo sobre ellas, é investigar si alguna ilusion me estravía y me empeña en cosas imposibles, al volver la vista sobre la realidad de los hechos, mis convicciones se afirman mas y mas, y las abandono con entera seguridad á la prueba del tiempo.

Reciban vds., señores redactores, la seguridad de toda mi consideracion.

J. B.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CONCLUYE LA LEY ELECTORAL.

Art. 61. Esta eleccion empezará á los seis dias á lo mas de haberse hecho el escrutinio general. El alcalde de la cabeza del distrito comunicará al efecto los avisos corespondientes á los presidentes de las secciones.

Estos publicarán en los pueblos comprendidos respectivamente en las suyas la segunda eleccion, y en el dia señalado se volverán á reunir las juntas electorales con las mismas mesas que en la primera eleccion, haciéndose las operaciones correspondientes por el mismo órden que en esta.

Art. 62. El presidente y escrutadores de cada seccion, y el presidente y vocales de la junta de escrutinio general, resolverán cada dia definitivamente y á pluralidad de votos cuantas dudas y reclamaciones se presenten, espresándolas en el acta, asi como las resoluciones motivadas que acerca de ellas acordaren y las protestas que contra estas resoluciones se hubieren hecho.

Art. 63. La junta de escrutinio general no tendrá facultad para anular ninguna acta ni voto; pero consignará en la suya, que se estenderá y autorizará por el presidente y secretarios escrutadores, cuantas reclamaciones, dudas y protestas se presenten sobre la nulidad de actas y votos, y ademas su propia opinion acerca de estas reclamaciones, dudas y protestas.

Art. 64. El acta original de la junta de escrutinio general se depositará en el archivo del ayuntamiento de la cabeza del distrito, y tres copias de ella, autorizadas por el presidente y secretarios escrutadores, se remitirán al gefe político. Una de estas copias se depositará en el archivo del gobierno político, otra se elevará al gobierno y la otra servirá de credencial en el Congreso al diputado electo.

Art. 65. En las juntas electorales solo puede tratarse de las elecciones. Todo lo demas que en ellas se haga será nulo y de ningun valor, sin perjuicio de proceder judicialmente contra quien haya lugar en razon de cualquier esceso que se cometiere.

Art. 66. Solo los electores, las autoridades civiles y los auxiliares que el presidente estime necesario llevar consigo tendrán entrada en las juntas electorales.

Ningun elector cualquiera que sea su clase, podrá presentarse en ellas con armas, palo ó baston. El que lo hiciere será espulsado del local y privado del voto activo y pasivo en aquella eleccion sin perjuicio de las demas penas á que pueda haber lugar.

Las autoridades podrán usar en dichas juntas el baston y demas insignias de su ministerio.

Art. 67. Al presidente de las juntas electorales le toca mantener en ellas el órden bajo su mas estrecha responsabilidad. A este fin queda revestido por la presente ley de toda la autoridad necesaria.

TITULO VI.

Disposiciones particulares.

Art. 68. Habida consideracion á las circunstancias particulares de la provincia de Canarias, el gobierno podrá alterar respecto de ella en la parte que lo estime necesario los plazos que para las operaciones electorales establece esta ley, señalando los que en su concepto sean mas proporcionados.

TITULO VII.

Disposiciones transitorias.

Art. 69. En los distritos donde por cualquiera causa no se paguen contribuciones directas al tiempo de formarse con arreglo á la presente ley las primeras listas electorales, se inscribirán en ellas los 150 domiciliados mas pudientes.

Art. 70. En las primeras elecciones generales que se hagan en cumplimiento de la presente ley no se exigirá para el pago de la contribucion la antelacion de un año, respectivamente prescrita en los artículos 4.°, 5.° y 14.

Art. 71. Los diputados á cortes no serán elegidos con arreglo á esta ley hasta las primeras elecciones generales.

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar la presente ley en todas sus partes. En Palacio á 18 de marzo de 1846.=YO LA REINA.=El ministro de la Gobernacion de la Península, Javier de Burgos.

Estado que determina el número de diputados que corresponden á cada provincia con arreglo al título 1.° de esta ley.

PROVINCIAS.	Poblacion.	Número de diputados.
Alava	67,523	2
Albacete	180,763	5
Alicante	318,444	9
Almería	234,789	7
Avila	137,903	4
Badajoz	316,022	9
Baleares	229,197	7
Barcelona	442,273	13
Burgos	224,407	6
Cáceres	231,398	7
Cádiz	324,703	9
Canarias	199,950	6
Castellon	199,920	6
Ciudad-Real	277,788	8
Córdoba	313,439	9
Coruña	435,670	12
Cuenca	234,582	7
Gerona	214,150	6
Granada	370,974	11
Guadalajara	159,044	5
Guipúzcoa	104,491	3
Huelva	133,470	4
Huesca	214,874	6
Jaen	266,919	8
Leon	267,438	8
Lérida	151,322	4
Logroño	147,718	4
Lugo	357,272	10
Madrid	369,126	11
Málaga	338,442	10
Murcia	280,694	8
Navarra	221,728	6
Orense	319,038	9
Oviedo	434,635	12
Palencia	148,491	4
Pontevedra	360,002	10
Salamanca	210,314	6
Santander	166,730	5
Segovia	134,854	4
Sevilla	367,303	10
Soria	115,619	3
Tarragona	233,477	7
Teruel	214,988	6
Toledo	276,952	8
Valencia	451,685	13
Valladolid	184,647	5

Vizcaya..................	111,436	3
Zamora...................	159,425	5
Zaragoza.................	304,823	9
Total....		349

Deseosos de que nuestros lectores esten enterados de todo lo relativo al asunto de las religiosas de Minsk, y en prueba de nuestra imparcialidad, insertamos á continuacion los documentos publicados en pro y en contra, por el Sr. de Boutenieff embajador de Rusia cerca de la Santa Sede, el abate Pedro Semenenko, el príncipe polaco Adam Czartoriski, y el estracto de un escrito publicado por unos polacos.

Copia de la nota presentada á S. S. el Papa por el Sr. de Boutenieff, embajador de Rusia cerca de la Santa Sede.

«Un periódico polaco que se publica en Paris con el título del *Tres de Mayo*, ha dado las versiones mas absurdas sobre la persecucion que el arzobispo de Lituania, José Siemaszko, que dice haber sido confesor de las monjas basilias de Kowno, ha hecho padecer á estas religiosas para obligarlas á abrazar la religion griega.

«Segun él las religiosas de que se trata, en número de 47, fueron presas de noche por los cosacos, y conducidas á pie á Vitebsk (ciudad que se dice situada á 20 millas de Kowno), encerradas en un convento ortodoxo y obligadas á servir á las religiosas rusas, que todos los viernes daban á cada una de ellas cincuenta palos. Dice tambien qué el arzobispo mandó se las encadenase condenándolas á trabajos forzados; que se les hizo padecer hambre y sed, y que para que sintiesen aun mas esta última les daban todos los dias arenques salados. Añádese que se les obligaba á trabajar en la construccion del palacio arzobispal, haciéndoles entrar á veces en agua hasta el cuello; que á otras se las dedicó á las minas y que ocho se les sacaron los ojos; que treinta han sucumbido en la persecucion y solamente tres han logrado fugarse, refugiándose en Austria. Que la superiora, finalmente, llegó hasta Paris. Estas calumnias han sido reproducidas á porfia por el *Univers*, y la mayor parte de los periódicos franceses: se las dice fundadas en las declaraciones de la superiora que figura bajo el nombre de Mieczyslawska; pero en las relaciones de esta muger no se trata ya de 47 religiosas; este número se quintuplica de repente y llega á ser de 240, de las que 120 han debido ser desterradas á la Siberia. De estas, mas de la mitad han perecido miserablemente en el camino; y las restantes, se suponen naturalmente destinadas tambien á perecer incesantemente segun todas las probabilidades. Se designan con los nombres de Wawrzeska, Konarska, y Pomawnacka las tres religiosas que se han refugiado en Austria. Añádese ademas, que 346 religiosos del órden de San Basilio han sido igualmente deportados á la Siberia, y que tres de sus superiores, llamados Berinski, Zilinski y y Zeleoicz, han muerto en Polosk, sucumbiendo á los tormentos, entre estos al que los hicieron sufrir bañándolos en agua helada, y que otro llamado Zaniecki murió de un hachazo. Dícese finalmente, que todos los habitantes de aquella parte del imperio estan sin cesar espuestos á toda suerte de atrocidades, y que ni aun los niños se ven exentos de ellas, pues 17 de ellos han muerto de resultas de los azotes en la ciudad de Minsk.

«Al esplotar este tema, los periódicos han añadido mil otras diatribas. Se dice por último que la llamada Mieczyslawska, á quien se atribuyen estas revelaciones, ha pasado por Marsella y llegado á Roma, recogiendo en todas partes abundante cosecha de simpatías y de limosnas.

«Sin entrar en polémica sobre aseveraciones tan absurdas como malévolas, la presente nota tiene por objeto dar á conocer la falsedad de los hechos alegados.

«Ante todo para que pudiese perseguirse al convento de religiosas basilias de Kowno, seria necesario que el convento existiese en realidad; y parecia natural que los autores de la impostura debieran haber tomado ante todo buenos informes: ahora bien, es un hecho *que jamás ha existido* convento alguno de monjas basilias ni en la ciudad de Kowno, *ni en toda la provincia de este nombre.*

«El arzobispo actual de Lituania, José Siemaszko, no ha sido jamás confesor de ningun convento de religiosas basilias.

«Ningun prelado en Rusia, cual quiera que sea su categoría en la gerarquía eclesiástica, tiene cosacos bajo sus órdenes ni á su disposicion.

«Kowno está situado no á vein te millas de Witebsk, sino á una distancia mas que doble, es decir, á 300 verstes.

«Ninguna religiosa basilia ha sido trasladada á un monasterio ruso, y todas permanecen en sus conventos, escepto aquellas que han manifestado el deseo de vivir con sus padres, de religion católica romana, y que al efecto han sido autorizadas por el arzobispo José Siemaszko. Ciertamente si la conducta de este prelado fuese cual se supone, no hubiese puesto á sus víctimas con esta autorizacion en el caso de publicar con facilidad sus justas acusaciones.

«No se han disminuido los medios de subsistencia á las religiosas basilias, antes por el contrario, se han aumentado con las nuevas pensiones señaladas en Rusia á esta clase de establecimientos.

«El arzobispo de Lituania, José Siemaszko, no ha ejercido jamás autoridad alguna sobre los conventos de Vitebsk y Polosk, puesto que pertenecen á otras diócesis.

«En toda la estension del imperio ruso, la jurisdiccion criminal y la imposicion de penas corporales, pertenecen, no á la autoridad eclesiástica, sino esclusivamente al poder secular.

«Jamás se emplea en Rusia á las mugeres en los trabajos de construccion. Jamás el arzobispo José Siemaszko ha construido palacio alguno, pues reside la mayor parte del tiempo en Petersburgo y no posee ningun palacio. El arzobispal en Wilna, cuyo uso le está concedido, lo compró la corona en 1843 al conde Nostowski, mariscal de la nobleza de aquella provincia.

«Nadie ha oido jamás decir en Rusia que se haya hecho sufrir á ninguno por criminal que sea, y menos aun á infelices mugeres, el suplicio del hambre y de la sed, ni que se les haya bañado en agua helada ó sacado los ojos.

Por otra parte no hay mas minas en Rusia que las de Siberia y el gobierno de Olanetz: ninguna religiosa basilia ha podido ser empleada en trabajos forzados en las *minas*, puesto que no han salido de las provincias occidentales del imperio *donde no las hay*.

«Antes de 1839, habia en Rusia nueve conventos de religiosas basilias, habitados no por 240 monjas, sino solamente por 53, de las cuales 36 pertenerian á la Lituania.

«Jamás ninguna de ellas ha salido del claustro, y es falso haya pasado al estrangero alguna de las varias que viven con sus padres.

«Es un hecho que jamás ha habido en Rusia religiosas basilias conocidas bajo los nombres de *Mierzislawska*, *Wawrzecka*, *Konarska*, y *Ponawnacka*, que da la prensa periódica á las pretendidas mártires.

«Es un hecho que ningun monge basilio ha sido deportado á la Siberia.

»Es un hecho que en los conventos basilios del imperio no ha habido jamás superiores, ni aun *simples religiosos*, llamados *Berinski*, *Zilinski*, *Zelenicz* y *Zaniecki*, citados como que han espirado en los tormentos.

«Antes de 1839 habia en Rusia 14 conventos de basilios con 267 religiosos, y no con 347 como pretenden los periódicos. En la provincia de Lituania solo habia 165 religiosos de esta órden.

»Supérfluo seria llevar mas allá el exámen de las demas aserciones erróneas propagadas con este motivo por la prensa periódica; los hechos que acabo de citar bastan para dar valor y calificar la existencia de las 47 mártires que han obtenido en la iglesia de S. Roque los honores de unas exequias celebradas con tanta solemnidad.

»En cuanto á la pretendida abadesa Mieczislawska, el gobierno ruso ignora absolutamente quién sea; á las autoridades del pais en que se halla, toca descubrirlo y hacer patentes sus odiosas maniobras urdidas en odio de la Rusia, así como una impostura esplotada con el fin de escitar las simpatías, y recoger abundantes limosnas de las personas compasivas.

»El gobierno imperial á pesar de la censura á que somete á los periódicos estrangeros, ha autorizado la libre circulacion de los artículos en cuestion en toda la Rusia, sin esceptuar las provincias que se supone han sido teatro de las persecuciones de que se trata. Sus habitantes, testigos oculares de cuanto en ellas sucede, sabrán con eso apreciar en su justo valor los errores groseros y las calumnias que con tanta impudencia se cuentan en el estrangero acerca del estado interior de su pais.

San Petersburgo y enero de 1846.

Contestacion del abate Semenenko.

«El Sr. de Boutenieff da en su nota muchos desmentis; pero ninguno prueba: se contenta con aserciones. Para probar pues de una manera perentoria la falsedad de ellos, bástanos citar uno. Asegura Boutenieff que «el arzobispo de Lituania José (Siemazko) jamás ha ejercido autoridad alguna en los conventos de Witebsk y de Polotzk, toda vez que pertenecen á otra diócesis.» Pero estas tan aseverativas palabras del Sr. de Boutenieff estan en palmaria contradiccion con dos memorias oficiales del llamado santo sínodo de la iglesia griego-rusa, de las que dirige todos los años al emperador. La del año 1837 dice terminantemente que «segun los deseos manifestados por S. M. el emperador, el obispo de Lituania José visitó su diócesis, habiendo recibido órden de visitar de paso las iglesias de la Rusia Blanca (cuyas principales ciudades son Witebsk y Polotzk), el consistorio de esta diócesis, sus dos seminarios y sus demas institutos de enseñanza.» Y en la memoria del mismo sínodo del año 39, se dice que «el colegio eclesiástico de *Rusia Blanca* y de Lituania ha sido elevado de órden de S. M. á la dignidad de factoria del santo sínodo bajo la presidencia del arzobispo nuevamente nombrado José (Siemazko), asistido de otros tres individuos del clero secular.» Queda por consiguiente demostrado por estos dos documentos oficiales dirigidos por el titulado santo sínodo al emperador, que el obispo ó arzobispo José (Siemazko) ejercia doble autoridad en la Rusia Blanca donde están Polotzk y Witebsk, y esto á pesar del desmentis de Boutenieff. Siemazko ejercia allí autoridad ordinaria como presidente del colegio eclesiástico de Rusia Blanca y Lituania, y autoridad estraordinaria y discrecional como comisario imperial.

«Los demas desmentis del señor Boutenieff tienen igual valor y aun adquieren un carácter de muy marcada inconveniencia cuando el embajador

quiere dar por sentado que «no se han cercenado los medios de subsistencia de las religiosas basilias, sino que por el contrario se han aumentado con las nuevas dotaciones de que gozan en Rusia los conventos de esta clase»; porque público es y notorio que la iglesia griego-unida dejó de existir en 1839 y con ella los conventos basilios griego-unidos. El señor de Boutenieff solo puede pues hablar de los conventos basilios cismáticos y alabar á su gobierno ante la Santa Sede por la proteccion que aquel les dispensa.—*El abate* Pedro Semenenko.»

Comunicado del príncipe Czartoriski.

«Todos los periódicos de Paris y de Europa han repetido el relato de las persecuciones ejercidas contra las religiosas basilias de Minsk. Numerosos motivos independientemente del cuidado de su buen nombre, exigian de la Rusia no una simple denegacion de los asertos de la abadesa de Minsk, pues esto no podia bastar de parte del gobierno acusado, sino la esposicion de alguna falsedad manifiesta que fuese fácil de descubrir en medio de aserciones tan numerosas, tan varias, y á las veces tan minuciosas respecto de las personas y de los lugares. ¿Por qué no se sacaba, por ejemplo, un desmentis firmado por algunas de las basilias á las que, segun la nota, habia permitido el gobierno ruso pasar á vivir con sus parientes católicos, cuando ellas no quisieron hacerse cismáticas? Sin embargo nada de esto se ha publicado. En su lugar, un anónimo afirmó en un periódico de Alemania que ni existia ni habia existido jamás en Minsk convento alguno de basilias; pero hé aqui que sugetos que han residido en Minsk y que no ocultan su nombre declaran por el contrario que ellos mismos habian visto y visitado en Minsk ese convento de basilias y la escuela de niñas que le era adjunto.

«Ahora aparece un documento oficial del gobierno ruso que niega indistintamente todo lo referido por la abadesa Mieczyslawka y lo califica de impostura; pero ¿qué se ha imaginado para prueba? En medio de mil gritos de la prensa, que todos á una voz han reproducido el relato, se ataca á un solo periódico, á un periódico polaco que se publica en Paris intitulado el *Tres de Mayo*. Y ¿por qué esta preferencia? Sin duda porque este periódico al dar en el mes de setiembre último la primera evasion de dicha abadesa, dijo que esta y sus compañeras habian sido espulsadas de un convento situado en Kowno; si bien tuvo cuidado de rectificar esta equivocacion en su número inmediato, poniendo Minsk en lugar Kowno.

«Pues hé aqui la asercion del *Tres de Mayo* que impugna la nota, la cual denuncia como un enorme embuste lo que cabalmente nadie sostiene; y mientras en todos los periódicos de Europa y en cuanto sobre esto se ha publicado se habla del convento de Minsk, la nota rusa del mes de enero ni siquiera pronuncia el nombre de esta ciudad y se limita á afirmar que no hay en Kowno convento de basilias.

«Semejante *distraccion* en un documento oficial, madurado por tan largo espacio de tiempo, dispensa de hacer mérito de otras aserciones. Los desmentis relativos á las costumbres de Rusia y de su gobierno apenas están conformes con lo que refieren á la Europa todos los viajeros que de allí vienen; los hay que han sido desmentidos por los documentos recibidos como auténticos, entre los que son adjuntos á la alocucion del Papa de 1842 acerca de la Polonia.

«Respecto de la relacion de la abadesa, donde quiera que la han oido de su boca, así en Posen como en Paris y en Roma, y ante las mas altas dignidades eclesiásticas, ha inspirado la mayor confianza y obtenido el respeto para la mártir. El tiempo nos irá dando pruebas materiales de su rígida veracidad. Entretanto y cuando se trata de saber lo que pasa en los dominios rusos, es preciso no olvidar que los testimonios que vienen de allí ponen en el mayor peligro la vida y libertad del testigo, sin tocar en lo mas mínimo al acusado.»

Estracto del escrito publicado por unos polacos en que contestan párrafo por párrafo á la nota de Boutenieff.

«Desafiamos al gobierno ruso á que nos pruebe que no habia en Minsk convento de basilias del rito griego-unido. Le retamos á que nos diga si este órden no fue disuelto á consecuencia de las persecuciones ejercidas contra los católicos del mismo rito. Negar este hecho seria negar la existencia de la ciudad de Minsk.

2.° La madre Miecyslawska jamás ha dicho en su relato que Siemaszko hubiese sido confesor de religiosas basilias; por el contrario siempre ha dicho que lo era el presbítero Ignacio Michalewicz, de la órden de san Basilio. Aqui la nota se ase al error de un periódico que al dia siguiente fue rectificado por todos.

3.° Dice la nota que «los obispos no tienen cosacos á su disposicion;» este es un sofisma, porque si bien los prelados no mandan las tropas, los agentes eclesiásticos tienen derecho, en caso necesario, á reclamar el auxilio de la fuerza armada.

4.° La cuarta asercion respecto de las distancias cae por sí misma, porque no se trata de Kowno sino de Minsk.

5.° Dice la nota que «ninguna de las religiosas ha sido trasladada á un monasterio ruso, sino que han permanecido en sus propios conventos;» pero no dice que han permanecido allí como prisioneras, pues si bien lo material del convento era él mismo, se habian apoderado de él las monjas rusas cismáticas. Respecto del permiso que se dice concedido por Siemaszko para que las religiosas cató-

licas se fuesen á sus casas, habrá sido á alguna que otra, pues algunas lo pidieron y se les negó.

6.° En la sesta asercion hay un sofisma y una falsedad; sofisma porque no se hace diferencia entre las basilias cismáticas y las griego-unidas, siendo á las primeras á quienes se les concedió la pension, no á las segundas. Falsedad, porque en vez de aumentar las dotaciones se las quitaron sus bienes inmuebles y solo se les asignó en cambio una módica pension.

7.° En cuanto á la autoridad de Siemaszko repiten lo que ya verian nuestros lectores el otro dia en el comunicado del abate Semenenko.

8.° Es verdad que la jurisdiccion criminal se devolvió al poder secular; pero lo es tambien que rige la arbitrariedad y que la jurisdiccion y aplicacion de las penas corporales pertenecen á cualquier hombre poderoso y revestido de alguna autoridad sea la que fuere.

9.° En Rusia, y sobre todo en las provincias separadas de Polonia, se emplean en todos los trabajos las mugeres y los hombres á voluntad de su señor. Dice la nota que «el arzobispo reside la mayor parte del tiempo en San Petersburgo, y que tiene un palacio en Wilna.» Pero ¿prueba esto que no se emplease á las basilias en la edificacion de un palacio que ellas llaman de Siemaszko, y que en el lenguaje administrativo puede tener otro nombre? Por ventura ¿Boutenieff que reside en Roma ¿no podria edificar un palacio en Moscow?

10. Es la primera vez que al gobierno ruso se le llama dulce y benévolo. Aun no se han olvidado los documentos auténticos publicados en 1842 por Su Santidad, y hay entre nosotros quienes podrian atestiguar que han sido atormentados con la pena de sed y hambre.

11. Aqui hay una equivocacion de nombre, pues se puso *minas* por *canteras*. La abadesa dice que se les hizo picar y llevar piedras. La palabra polaca *kopalnia* se aplica á la esplotacion de minerales y á la estraccion de piedras y de arcilla, y en Polotzk hay canteras de piedra y capas de arcilla.

12. El número exacto de monjes y monjas en Rusia y en Polonia no puede saberse, porque estando prohibido admitir novicios, callan la mitad de los religiosos que hay, y si se temen una pesquisa envian los escedentes á otro convento.

13 y 14. Estos dos puntos son falsos, pues hay quienes conocen á la madre Mieczyslawska, como superiora de las Basilias. Fue madrina del doctor Korbut, residente en Lion, quien la reconoció á su tránsito por aquella ciudad y habló con ella de los primeros años y de los recuerdos de la infancia. Tal vez en las listas oficiales estará solamente el nombre de claustro de la madre Mieczylawska, y el gobierno se ha valido de este subterfugio. Por lo que hace á su evasion, la atestigua la estancia de la madre Macrina en Roma, y haber sido conocida por sus antiguos conocidos.

15 y 16. Por toda respuesta á estos dos puntos, diremos que se lean los citados documentos oficiales adjuntos á la alocucion del Papa en 1842, y allí encontrarán una relacion del martirio de cuatro abades de la órden de san Basilio. Respecto á los nombres, la nota se aprovecha de erratas de imprenta, tan comunes en la prensa francesa cuando se trata de nombres polacos (y españoles tambien). Asi es que se puso Berinski por Biezynski Zninski por Zielinsk. Zelenicz por Zylewictz, Zanecki por Zarzecki. Ahora bien; si se nos quiere probar que no es cierto el martirio de estos cuatro abades, enviéselos vivos á Roma y nos daremos por desmentidos.

17. Este punto queda suficientemente ilustrado con lo que dijimos en el núm. 12.

Añadiremos que la nota, á pesar de sus pretensiones de haber tomado sus noticias en fuentes legítimas, es inexacta en atribuir á la M. Macrina el fin de sacar limosnas, pues á nadie ha pedido y antes bien ha rehusado dádivas, como pueden atestiguarlo los obispos de las diócesis por donde ha pasado. En Lyon quisieron abrir una suscricion y ella se negó á ello diciendo que «la sangre de los mártires polacos no se vendia.» La ofrecieron sin embargo algunos centenares de francos; pero ella distribuyó 600 en limosnas, entregando al eclesiástico que la acompañaba solo 100, para gastos del viaje.»

Este escrito se halla firmado por Bohdan Zaleski, nuncio ó enviado en la dieta de Polonia; José Zaleski, mayor; Valero Wieloglowski, antiguo consejero en la direccion del crédito, mariscal de dietina; Cárlos Krolikowski, lugar teniente polaco; Vladimiro Chwalibog, idem; Alejandro Orlowski, capitan de artilleria; Antonio Roczkowski, Napoleon Ponzniak, capitan, José Bielicki, oficial polaco; L. Witkowski, idem; A. Witkowski, idem.».



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

calle del Factor, *núm.* 9.

MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 1846. NÚM. 116.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

EL NUEVO MINISTERIO.

Cuando un ministerio no puede ser juzgado por sus actos, es preciso juzgarle por sus principios, y estos se han de buscar en las doctrinas y antecedentes de los individuos que le componen. En tal caso, mas bien que juicio, hay una mera conjetura: se discurre por analogía, se calcula lo que será por lo que ha sido. El ministerio actual, considerado, no como una simple agregacion de individuos, sino como un ser moral que se apellida gobierno, no ha dado ningun paso por el cual se le pueda caracterizar; así no estamos en el caso de conocer á los hombres por las obras, sino de prever las obras por los hombres. Difícil tarea la de discurrir *á priori* en materias políticas, y mucho mas en los tiempos que corren, cuando cada dia nos trae mudanzas imprevistas, y la inconsecuencia en los hombres públicos ha llegado á ser tan comun que apenas causa sonrojo á los que incurren en ella. ¿Qué importa saber lo que un hombre público pensaba en otros tiempos, quizá no muy distantes, si este conocimiento no nos enseña nada con respecto á lo que piensa hoy? ¿Y de qué nos serviria el conocer lo que piensa en la actualidad, si tal vez con sus obras desmentirá bien pronto sus opiniones y sus palabras? Las exigencias del momento, la variedad de circunstancias, la imposibilidad de la aplicacion de ciertos principios, la necesidad de contemporizar, el embarazo opuesto por obstáculos insuperables; hé aqui los temas de los discursos con que se defiende, se escusa y hásta se legitima la inconsecuencia: de esta suerte son los principios una especie de seres misteriosos que no pudiendo descender al terreno de la realidad, no llegan á influir en las regiones sublunares, y relegados á un mundo ideal solo sirven para comunicar

bellas inspiraciones á los escritores públicos y á los oradores de la oposicion. Lejos de nosotros el pensar que estos fenómenos se hayan de ver realizados en el ministerio actual; pero proponiéndonos una tarea de suyo difícil, cual es el discurrir *á priori* en materias políticas, séanos permitido hacer notar lo embarazoso de semejantes investigaciones, y lo muy peligroso que es el aventurarse á pronósticos ó conjeturas.

En el caso presente hay todavia otra dificultad, nacida de lo heterogéneo de los elementos reunidos en el ministerio actual. Cuando se trata de conjeturar la marcha futura de un gobierno, es preciso considerarle como un ser *uno*, de un solo pensamiento, de una sola voluntad. Esta unidad ministerial resulta de la combinacion de las opiniones y voluntades de los individuos ministros; para lo cual es preciso que anteriormente á la combinacion sea uno mismo el pensamiento de todos y una misma la voluntad, en cuyo caso convergerán todos á un mismo punto como los cuerpos al centro, ó bien que se fundan en la combinacion para constituir un tercer pensamiento y una tercera voluntad, que no identificándose con ninguno de los elementos componentes, participen de todos ellos asimilándoselos y convirtiéndolos en un principio de vida y de accion. Es fama que los individuos de que se compone el ministerio actual no piensan todos de una misma manera, y que por el contrario, disienten en puntos de mucha gravedad. ¿Quién cederá? ¿Habrá concesiones de ambas partes, ó la preponderancia quedará por una sola? Si se transige, ¿hasta qué punto llegará la transaccion? Si los elementos se combinan, ¿resultará una fusion verdadera ó solo una mistion que se descompondrá cuando lo crítico de las circunstancias no mantenga la mezcla en agitacion y calor? ¿Cómo se calculan efectos que pueden ser alterados ó totalmente destruidos, por esa muchedumbre de concausas que obran en sentidos diversos? Añádase á todo esto la instabilidad de los ministros en sus sillas, la mucha posibilidad de que al salir á luz el presente artículo ya hayamos atravesado otra crisis que dé por resultado la caida de todo el ministerio, ó una modificacion considerable, y véase si es difícil el decir nada con probabilidades de acierto.

Fijando la atencion sobre el ministerio actual, se echa de ver al instante que discurriendo por analogía, lo que debiera prevalecer en él, es la política del primer gabinete Narvaez. Por la ausencia del ministro de la Guerra, la mayoría del ministerio ha estado en estos últimos dias por los antiguos compañeros del general caido; y aun despues de la llegado del Sr. Sanz, á mas de conservar aquellos la mitad de los votos del consejo, es probable que consigan hacer preponderar su política, á causa del mejor acuerdo que hemos de suponer en tres hombres que han gobernado juntos durante largo tiempo. Si esto fuese así, resultaria que el actual ministerio debiera ser considerado cual una nueva edicion del primer ministerio Narvaez, con algunas correcciones y enmiendas, de las cuales seria la principal el cambio de la portada y del título de la obra.

Una buena parte del pensamiento político del ministerio Narvaez, debe atribuirse á los Sres. Mon y Pidal. El Sr. Mayans, ocupado en los negocios de su especial incumbencia, no parece que se ocupára mucho de la política, ni que su voto pesára en las deliberaciones del consejo. Su espíritu de transaccion se descubre en haber sido el único ministro que transmigró al cuerpo del ministerio Narvaez despues de la muer-

te del de Gonzalez Bravo; y en haberse prestado á ser el hilo conductor para que no se interrumpiese la continuidad de mando de Narvaez capitan general de Madrid, y Narvaez presidente del consejo. En cuanto al Sr. Martinez de la Rosa, sabido es que no vino á formar parte del ministerio hasta despues de la resolucion de graves crisis y de haberse tomado la direccion que se consideró conveniente. Mas bien que como un elemento preponderante, debió ser mirado el Sr. Martinez como un elemento absorbido, que apenas puede hacer sentir su flaca actividad en medio de otros mas poderosos y mas enérgicos. Asi resulta que el ministerio Narvaez se hallaba personificado principalmente en el hombre que le presidia, y en los Sres. Mon y Pidal como auxiliares; y que habiendo desaparecido Narvaez de la escena política, ha debido refluir en estos Sres. todo el pensamiento que hubiese en el antiguo gabinete. En cuanto al Sr. Armero, es probable que esté de acuerdo con estos dos colegas: refuerzo que aunque no muy poderoso bajo el aspecto de la política, no deja de ser apreciable como elemento de fuerza: lo que han menester los restos del ministerio Narvaez; pues con la ausencia de este se nos figura un individuo á quien se han cortado los brazos y destrozado lastimosamente la cabeza.

Ahora bien, ¿cuál ha sido la política del ministerio que ha regido los destinos de la nacion durante veinte meses? nosotros creemos que puede reducirse á una fórmula muy sencilla: *Salvar la Constitucion infringiéndola;* justificar la ilegalidad de los medios, por la legalidad del fin. Esto es tan exacto, que al dar señales de vida el ministerio por conducto de la secretaría de la Gobernacion, ha proclamado su sistema predilecto en una fórmula no tan concisa como la anterior; pero igualmente clara, y de idéntico significado. Oigamos al señor ministro.

«Para conseguir tan importante y principal objeto, S. M. autoriza á V. S. para tomar en esa provincia todas las medidas estraordinarias que exija la conservacion del órden público, inclusa la de declarar, poniéndose de acuerdo con la autoridad militar, en estado escepcional los pueblos y distritos en que no *basten las leyes comunes,* ó se conceptúe necesario para *prevenir* eficazmente las maquinaciones de los malévolos. Porque tan dispuesto como está el gobierno á encerrarse dentro de los *límites de la legislacion comun y de las condiciones naturales del régimen constitucional,* así que la tranquilidad y el órden público se hallen restablecidos, tan decidido se encuentra, mientras arda la rebelion, á valerse de toda la amplitud de las leyes escepcionales para sofocarla, y á posponer á la consecucion de tan privilegiado objeto, consideraciones que, una vez levantada la bandera de la insurreccion, *deben ser siempre tenidas y reputadas como subalternas y secundarias.*»

El lenguaje no puede ser mas esplícito: se preve el caso de que no basten las leyes comunes, y esto no solo tratándose de reprimir sino tambien de *prevenir*; el gobierno autoriza á sus subordinados á considerar como subalternas y secundarias las condiciones naturales del régimen constitucional, ¿y para qué? Para conseguir lo que desean los pueblos de *tener instituciones libres análogas á las de otras naciones cultas de Europa,* y sofocar «las rebeliones que las imposibilitan y los trastornos y revueltas que han traido á la nacion los males que todavia deploramos.» ¿Hasta cuando se habrá de emplear este lenguaje? Ese *todavia,*

¿habrá de ser la fórmula espresiva de una inquietud que se prolongará indefinidamente?

Este sistema de infringir la Constitucion para salvarla, es una especie de espada de dos filos que sirve admirablemente en manos de quien sabe blandirla. ¿Se trata de atacar á los absolutistas? Se les opone la intencion del ministerio, que no es otra que salvar la libertad. ¿Se quiere combatir á los progresistas? Se emplea la infraccion y el abandono de las condiciones naturales del régimen constitucional. A las intenciones se oponen intenciones, á los actos, actos. Como los absolutistas estan en inaccion, y solo dejan traslucir su intencion *dañina* de acabar con la libertad, se les opone la buena intencion del ministerio de conservarla y defenderla á todo trance: y como los progresistas se limitan á intenciones y se arrojan á la calle alzando la bandera que bien les parece, se les sale al encuentro *posponiendo* al objeto privilegiado de la conservacion del órden público y del *régimen constitucional, consideraciones que deben ser tenidas y reputadas como subalternas y secundarias.*

Para que nada falte en prueba de que se ha comunicado al nuevo ministerio el espíritu del antiguo, tan conocido por su violencia desmedida, no usa el gobierno de las espresiones que á tal caso corresponden, como la accion de las leyes aplicadas por los tribunales y otras semejantes; trata de «*ahogar la rebelion entre las ruinas de sus cómplices y fautores.*» ¡Qué lenguaje en quien habla de *órden de S. M. y de acuerdo con el consejo de Ministros!* ¡Qué lenguaje para salir de la altura del gobierno, donde la firmeza, la severidad, la energia no deben separarse jamás de la dignidad, de la calma, de la serenidad imperturbable que tan bien asienta en quienes rigen los destinos de un gran pueblo, en nombre de un monarca cuyos atributos deben ser la justicia, la sabiduria, la bondad, la magestad. Este es el lenguaje de la pasion, no de la razon: nada estraño fuera que lo emplease el presidente de una junta; pero jamás deben emplearle los ministros de la Reina.

Con los restos del ministerio Narvaez, se combina el Sr. Isturiz, cuya política no han podido conocer aun los hombres mas penetrantes: tanto es el misterio con que la envuelve el personaje que la profesa. En general, la prensa ha considerado al Sr. Isturiz como individuo de la oposicion conservadora; y asi lo dejan entender algunas de sus palabras como diputado, como senador y como ministro; á bien que todas juntas estan muy lejos de constituir un programa de gobierno, ni aun de ofrecer clave suficiente para descifrar el enigma. Al propio tiempo que ha sido mirado el Sr. Isturiz como miembro de la oposicion conservadora, no falta quien le haya atribuido tendencias en sentido muy diverso: siendo de notar que hasta ahora, y en la variedad de opiniones sobre sus principios, nadie le situaba en el terreno donde al parecer se halla colocado; todos le ponian ó mas acá ó mas allá. Pronto hemos de ver si se engañaba la opinion pública.

A propósito del Sr. Isturiz y al oir que se discutia sobre sus opiniones, mas de una vez hemos preguntado si era cierto que las tuviese bien fijas, porque mal se puede examinar lo que es una cosa si no se conoce de positivo su existencia. Y téngase entendido que esta duda sobre la fijeza de opiniones del Sr. Isturiz, no la consideramos ofensiva á S. E. Situaciones hay tan complicadas en que la incertidumbre de un hombre puede ser indicio de un buen cri-

terio y lealtad de intencion. Pero séanos lícito añadir que lo que puede ser muy honroso para el hombre privado, puede ser muy dañoso á un presidente del consejo. Un simple particular es libre de permanecer fluctuante entre opiniones encontradas; pero el gefe de un gobierno debe saber lo que piensa, lo que quiere, adonde vá y por qué camino. De la incertidumbre nace la inaccion, y ésta por sí sola conduce á la muerte. De la incertidumbre puede nacer tambien una accion multiforme, inconstante, que ahora se dirija á un objeto y despues á otro muy diferente: y esto engendra la anarquia gubernativa que tambien conduce á la muerte irremisiblemente: tanto en la inaccion como en la anarquía, naufraga la reputacion de un hombre público. No lo pierda de vista el Sr. Isturiz.

Se ha dicho que el gobierno, deseoso de adquirir la fuerza que necesita, habia resuelto llamar al general Narvaez: esto nos parece increible. Precisamente, el ministerio actual, en su mayoría y en su parte mas significativa, se compone de victimas políticas del general caido. Los Sres. Mon, Pidal y Armero, sufrieron el bloqueo de que tanto se habló en aquellos dias; y el Sr. Isturiz era individuo del gabinete Miraflores, cuando el general Narvaez reconquistó el poder de la manera que todos sabemos. ¿Cómo sería posible que estos cuatro hombres se olvidasen hasta tal punto de lo que deben á su propio decoro? ¿Cómo es posible que los unos se asociasen de nuevo con quien los abandonó de una manera tan brusca, y que el otro consintiese en ser ministro con quien le derribó con tanto estrépito? En tal caso, ¿qué dirian, ó al menos qué pensarian del Sr. Isturiz sus antiguos compañeros de gabinete? Repetimos que el hecho es increible; y no podemos concebir que llegue á realizarse, sin que salgan del ministerio cuatro individuos. No está en la energía del general Narvaez la única fuerza que puede salvar el trono: quien lega á sus sucesores una situacion tan deplorable como la actual, no es el hombre á propósito para consolidar la monarquía.

J. B.

FILOSOFIA FUNDAMENTAL,

POR DON JAIME BALMES, PRESBITERO.

El ardor con que en todos los paises civilizados se ventilan las cuestiones filosóficas, no obstante la preponderancia de los intereses materiales, y la importancia de los debates políticos, indica que el espíritu humano se complace todavía en levantar su vuelo sobre los sucesos transitorios y los halagos y distracciones de los sentidos. La España, que se ha lanzado tambien en el movimiento material y político de los demas pueblos de Europa, siente como ellos las necesidades de la vida intelectual, y solo aguarda un momento de tregua en sus agitaciones, para tomar parte en las gloriosas y pacíficas luchas que se traban en el campo de la ciencia. En esto como en muchas otras

cosas, nos amenaza el peligro de que mendiguemos á los estrangeros lo que podriamos pensar por nosotros mismos. Y hé aqui una de las ideas que han motivado la publicacion de la obra que anunciamos, en la cual se examinarán las grandes cuestiones que han dividido en todas épocas y dividen todavia las escuelas filosóficas. La *Filosofia fundamental* no es copia ni imitacion de ninguna filosofia estrangera; no es ni alemana, ni francesa, ni escocesa: su autor ha querido contribuir por su parte á que tengamos tambien una filosofia española. Condiciones de la suscricion: esta obra constará de cuatro tomos al precio de 20 rs. vn. cada uno en la libreria de Rodriguez, calle de Carretas, pagando un tomo por adelantado. Se halla de venta el tomo primero, y el segundo lo estará muy en breve.

LA CORTE Y LAS PROVINCIAS.

Al apreciar el valor de la opinion del pais y considerar las varias fases que vá recorriendo, no se puede menos de establecer una diferencia notable entre la corte y las provincias, y de reconocer la accion distinta que ejerce la circunferencia sobre el centro, y este sobre la circunferencia. La distancia fisica y mas todavia la moral que las separa, las impide comprenderse y juzgarse mutuamente; y tanto es de temer que estravien y falsen el espiritu público los sucesos no bien penetrados, como que la ignorancia de los verdaderos votos y necesidades del pais influyan en el desacertado rumbo de los acontecimientos. Este desacuerdo entre los hechos y los juicios destruye su recíproco ascendiente, privando á estos de exactitud, á aquellos de significacion, y á unos y otros de segura guia y direccion conveniente.

Bajo el aspecto político como bajo tantos otros, no dudamos afirmar que Madrid no es la verdadera capital de España. Foco de la intriga, teatro del drama político, no encierra en sí sin embargo la representacion de todas las fuerzas sociales, ni siquiera apenas el tipo sincero y puro de los varios partidos y fracciones militantes. Ni la riqueza, ni el saber, ni la industria, ni la aristocracia se encuentran alli centralizadas sino desparramadas por la superficie de la peninsula; la vida que de todas las estremidades refluye en la corte como en el corazon del Estado, es ficticia y prestada, y concesion voluntaria de los miembros, mas bien que efecto necesario de su organizacion. En Francia no se comprende mejor el divorcio de París con las provincias que la existencia de un cuerpo sin cabeza, ó el movimiento de una larga serie de carruages desasidos de su máquina de vapor; en España no solo se comprende este divorcio con respecto á Madrid, sino que se ha presenciado mas de una vez, y entonces se ha visto lo que valia por sí sola la capital. Aqui cada provincia es un cuerpo, y su conjunto una especie de caravana, al frente de la cual marcha aquella por preeminencia de honor y si se quiere de costumbre, pero sin imposibilidad de encontrarse sola, y sin disolucion por esto de la sociedad que capitanea.

Esta desventaja peculiar de Madrid agrava la falta de inteligencia que reina comunmente entre las capitales y las ciudades subalternas por efecto de su natural posicion. En las provincias todo aparece mas sencillo y despejado: los matices imperceptibles se confunden con la distancia, y solo se presentan los colores principales; las

complicaciones se desvanecen á lo lejos, los resortes ocultos se desconocen, los intereses y pasiones personales no entran en cuenta; y no es de estrañar que á falta de estos datos tan influyentes resulten fallidos los cálculos mas lógicos, fundados únicamente sobre los antecedentes de las personas y la consecuencia de los principios. En Madrid por el contrario se dá un valor exagerado á estas pretensiones y reyertas; las personas se lisonjean de concentrar en si la atencion universal; se confia en pequeñas intrigas, se desespera de los grandes sentimientos. Desde las provincias se juzga con sobrada sencillez lo mas complicado, en Madrid se enreda el juicio en sus mismas cavilaciones para esplicar lo mas sencillo. El telon del teatro político es un tapiz, del cual las provincias no ven sino el anverso, admirando los subidos colores y las grandiosas figuras que sobre él destacan, y que en la capital carece de ilusion presentando al observador los hilos de su reverso y el artificio de su tejido.

La posicion de los partidos se modifica tambien notablemente, segun se los considera militantes en el centro de la accion, ó acampados, digámoslo asi, en el resto de la península. La representacion permanente que todos ellos tienen en la corte, que se titula su delegada y no suele ser sino su esplotadora, compuesta de prohombres sucesivamente gastados y sumidos en el descrédito, juega amenudo con la ansiedad de sus comitentes, y entabla por su cuenta negociaciones, intrigas, coaliciones que esplica por maniobras de táctica, ó encubre con la diplomacia del secreto, haciendo entretanto servir de pedestal al partido para su personal engrandecimiento, ó comprometiéndole en contramarchas y cambios de frente cuya utilidad monopoliza. Dentro de las pasiones é intereses de partido hay un círculo mas estrecho todavia, y que no se distingue sino muy de cerca, y es el de los intereses y pasiones individuales. Mas aun prescindiendo de estas, el ansia y la consecucion del mando hacen allí á los partidos mas hábiles y flexibles, los desengaños mas indiferentes, el ejemplo menos escrupuloso. En las provincias conservan la rudeza y tenacidad de la conviccion, ó si se quiere de las prevenciones, y los anima un resto de fe ó de sentimiento: en Madrid son nulos en creencias y principios, al paso que inconciliables por interés.

Trasmítese á las estremidades de la península la nueva de la creacion de un nuevo gabinete; léense con ansia los nombres de sus miembros, inquiriendo en sus antecedentes y posicion el valor que representan, y partiendo de ellos con la misma seguridad que de un dato algebraico para resolver el problema del porvenir. Las personas no pasan sino como una palabra concreta sustituida á la abstraccion de cierto principio ó elemento determinado: tales y tales representan el órden, tales la revolucion, tales la fuerza militar, tales las simpatías de la corte, tales el puritanismo parlamentario, tales el influjo inglés, tales la preponderancia francesa. Si los ministros pertenecen á un matiz mismo, el problema es sencillo y de facil resolucion; hay concentridad de fuerzas, unidad de miras y prevision de resultados. Si los nombres inspiran ideas de divergencia, si en ellos se lee la probabilidad de un desacuerdo, por el poder de las fuerzas encontradas calcúlase cuál de ellas podrá predominar y avasallar las otras, si ya el mero hecho de verlas combinadas no dá motivo á suponerlas fundidas. Y sin embargo, ni siempre las personas representan invariablemente los principios, ni siempre la

entrada de un ministerio supone sistema fijo, ni siempre la union de nombres significa union de doctrinas, ni siempre se entra con garantías, ni siempre se cede desistiendo, ni siempre se cambia por desengaño, ni siempre lo bueno significa todo lo bueno, ni lo malo todo lo malo, ni siempre el propio interés sigue una línea, ni la pasion obra consecuente consigo misma. Móviles mas ó menos elevados y generosos, pero enteramente de circunstancias, impelen á actos que figuran vistos de lejos como profundas combinaciones; todo adquiere á cierta distancia una alta significacion que palpada se desvanece; atribúyense amenudo transcendentales miras á lo que se obró como al acaso y para salir del momento; discúrrese sobre lo que se hizo sin discurrir; búscase en una palabra razon en el capricho, sistema en la incertidumbre, conviccion en la indiferencia.

No es estraño pues que la impresion causada por las peripecias políticas sea por lo comun mas profunda en las provincias que en Madrid, donde se cogen de la mano los hilos que las promueven. Con todo, la espectacion y la ansiedad tantas veces frustradas tienen un término, y nosotros tememos de que estinguidas de una vez las esperanzas, estinguidos los temores, se llegue á aquella fria curiosidad con que los habitantes de la capital siguen el curso de los acontecimientos, cual si asistieran á un espectáculo.

De no menor gravedad, si bien de peores consecuencias, son los errores en que se incurre desde la capital con respecto á las provincias. En medio de la embriaguez y aturdimiento que reina en aquella atmósfera, piérdense de vista las necesidades, los sentimientos y hasta la existencia de las demas poblaciones, y no parecen acordarse de ellas los gobernantes sino para distribuir empleos, para arrancar votaciones, ó para sofocar alguna insurreccion parcial; es una cabeza que no se acuerda de sus miembros sino cuando le conviene manejarlos, ó percibe en ellos dolor ó embarazo. La densa niebla en que les envuelven las pasiones, estrecha mas y mas el horizonte en derredor suyo, y no les permite divisar mas terreno que el que pisan: y ora poseidos de su papel los protagonistas, se olvidan del público que los contempla, sin oidos mas que para escucharse, sin ojos sino para verse, sin atencion mas que para sus exageradas pretensiones, sus mezquinas rivalidades, sus tortuosas intrigas, su improvisado encumbramiento; ora se forman la ilusion de creerse blanco de todas las miradas, y de tener la nacion pendiente de sus labios, y de imprimir su impulso hasta en el ángulo mas remoto, y de tomar el silencio por brillante y general aplauso. Pero cualquiera que sea el prestigio de que la distancia revista las cosas y las personas, cualquiera sea el afan con que acojan los pueblos en cada novedad una sombra de temor ó un vislumbre de esperanza, no se equivocan hasta el punto de interesarse por los jugadores, sino por lo que se juega que es la suerte y el sosiego del pais. Bien distinguen con su innato criterio lo que hay en ello de personal y de nacional, de ficticio y de sólido, de pobre farsa y de azarosa tragedia. Las emociones renacen á cada momento, la ansiedad no cede un punto de su viveza, porque no se satisface; la cuestion mantiene despierto el interés, por lo mismo que no está resuelta, y que las soluciones falsas ó incompletas que se intentan darle desfilan entre la indiferencia y el menosprecio. Por lo demas, ¿qué importan allá las miserias de los cortesanos, y la lo-

cuacidad de los oradores, y las especulaciones de los agiotistas?

Quéjanse algunos en la corte de la estrechez de miras y egoismo calculador con que los acontecimientos políticos son juzgados en las provincias atentas esclusivamente á sus intereses locales, y midiendo su opinion por las ventajas ó perjuicios que puedan acarrearles. A nuestros ojos es mas que disculpable este espíritu concretador, atendida la esterilidad de tantos debates y trastornos y el descrédito de las teorías y los programas. En tiempos en que todo se sacrifica á las personas, permítase ser egoistas siquiera á los grandes seres colectivos y concédase en bienes llamados positivos la compensacion de tantas desgracias y zozobras como han caido sobre los pueblos. Cuando toda consideracion y sentimiento nacional yace olvidada y desatendida, no es estraño que cada provincia y hasta poblacion quiera poner su bien á salvo del comun naufragio y hacer servir en beneficio propio las ambicionesparticulares.

En opuesto error pudieran incurrir los hombres rectos é ilustrados juzgando de la opinion y del estado del pais por el círculo de la capital. La glacial indiferencia y apatía que los rodea la creen contagiosa á la península entera; creen no encontrar en su ámbito quien rinda fe á un principio oculto á un sentimiento; van á hablar y temen que su voz se pierda en el vacío; van á obrar, y se figuran verse aislados y privados de apoyo y de simpatías Ignoran cuántos elementos de vitalidad pululan por todas partes comprimidos y dispersos, aguardando una mano robusta, una sola voz animosa que los agrupe y organice, y olvidan cuán pésimo barómetro sea Madrid para apreciar el estado y los votos de la nacion. En las provincias aun valen mucho los principios, aun representan algo los partidos, aun influyen un tanto las personas para mantener enlazadas las comuniones políticas y dispuestas á obrar á la primera señal: en las provincias los desengaños menos frecuentes no han secado hasta tal punto las fuentes de toda conviccion y entusiasmo: en las provincias aun hay vínculos que unen, sentimientos que vivifican, nombres que atraen, esperanzas que florecen. Madrid juzgando al pais es la vejez que comprende la juventud, el escepticismo que se mofa de la fe, la anarquía y la paralisis que niegan la organizacion y el movimiento.

Asi la intriga, la ambicion, las pandillas en el foco de su accion esperan demasiado del pais, creyendo engañarle é interesarle en sus luchas y combinaciones, al paso que las doctrinas sólidas, los sentimientos generosos, los hombres puros y desprendidos desconfian de él sobradamente, quejándose de su abandono y aislamiento. Dos errores cuya demostracion es tan consoladora para el porvenir de la España, como desconsolador se presenta el espectáculo de la capital á los que llenos de ilusiones llegan á ella por primera vez desde el fondo de sus provincias. Pero creemos con todo que en el conocimiento recíproco de estas y de la corte ganarian no poco las esperanzas de las gentes honradas, pues al cabo las unas constituyen un Estado y la otra no pasa de ser una poblacion.

J. M. Q.

Algunos suscritores nos han manifestado deseos de que se pusiera en el Pensamiento de la Nacion alguna reseña histórica de los principales acontecimientos; para complacerles, dedicaremos á este objeto una seccion especial con el título de *Crónica*, cuando lo exija la im-

portancia de los sucesos, ó no lo impida la abundancia de materias mas interesantes.

CRONICA.

Las noticias que hace algun tiempo se recibian de Galicia manifestaban los recelos de una tentativa revolucionaria; que empero se creia imposible, por el carácter pacífico de aquellos naturales y por la lealtad y disciplina del ejército. Estas esperanzas han sido defraudadas, y la enseña de la insurreccion ondea en algunas ciudades de aquel pais.

Un batallon del regimiento de Zamora. que de paso para Castilla llegó el dia 1.° á Lugo, dió el grito de sedicion en la tarde del siguiente dia, arrastrando con su egemplo á cuatro compañías del provincial de Gijon que guarnecian la ciudad. Los insurrectos arrestaron al comandante general, á los gefes de los regimientos y á los oficiales que no tomaron parte; desarmaron á la guardia civil, sorprendieron á los carabineros, establecieron una junta de armamento y defensa, nombraron concejales, hicieron un llamamiento á los mozos y licenciados del ejército, armaron la milicia nacional, y el dia 4 publicaron dos proclamas, una al ejército y otra á los españoles, en que ofrecian el licenciamiento del ejército, la exencion de quintas, la supresion de aduanas, el repartimiento de los bienes del Estado y la reunion de una junta central; y esto último con los vivas á la Constitucion del 37, al infante D. Enrique y á Espartero; y los gritos de abajo Narvaez, la camarilla y el sistema tributario, son los objetos que sirven á sus aclamaciones.

El intendente se libró, con la fuga, del arresto que como al comandante general le esperaba; y el gefe político, que de Madrid se dirigia á ejercer su destino, recibió la noticia del levantamiento en Nogales, á tres leguas de la ciudad, donde se le reunió el destacamento desarmado de la guardia civil. Desde este punto participó al ministerio de la Gobernacion el suceso; asi como desde Villafranca del Bierzo lo hizo el intendente al ministro de Hacienda, á las autoridades de Leon y al capitan general de Valladolid.

Establecida ya la junta revolucionaria, y dejando una corta guarnicion, el resto de los insurrectos tomó el dia 4 la direccion de Santiago, y la parte del batallon de Zamora que estaba en la ciudad secundó el movimiento.

Alli como en Lugo establecieron su junta de gobierno, circularon proclamas, hubo las mismas aclamaciones, arrestaron al señor arzobispo, al diputado Varela de Monteś, al conde de San Roman y á otras varias personas; saliéndose de la ciudad otras muchas huyendo del servicio de las armas á que se obliga á todos.

Con motivo de los sucesos de Lugo, el general Puig Samper, que se dirigia á Madrid, retrocedió á la Coruña para comunicarlos al capitan general Villalonga; quien inmediatamente publicó un bando en que se declaraban las cuatro provincias de Galicia en estado de sitio, y á los sublevados de Lugo sujetos á la ley del 17 de abril de 1821, dando veinte y cuatro horas de término á la clase de tropa para acogerse al indulto. Dispuso asimismo la salida de dos batallones del provincial de Zamora con alguna otra tropa de infantería y algunas piezas de batir, á cuyo frente se puso el general Puig Samper, para desmentir la voz que entre los sublevados circulaba de ser él quien dirigia la insurreccion, y destruir los efectos que podia causar el tener el coronel Solís, gefe de los pronunciados, un sello de la capitanía general. Antes de ponerse en marcha publicó una alocucion en la que prometia el perdon á los que se presentasen al indulto, y en que esperaba que las tropas de su mando acreditarian con los hechos que no abrigaban otros sentimientos que los de lealtad y disciplina.

Cuando llegaron á Madrid estas noticias se habia disuelto el gabinete Narvaez. S. M. habia encargado al señor Isturiz el que le habia de sustituir, nombrando para el ministerio de Marina é interinamente el de Guerra al Sr. Armero, permaneciendo en el de Gracia y Justicia el Sr. Egaña. El general Pezuela reemplazaba al Sr. Mazarredo en el cargo de capitan general de Madrid, y el general Narvaez, cumpliendo con una órden de S. M. la Reina, salia para el estrangero. El Sr. Isturiz como presidente tenia que atender á la formacion de ministerio, y como individuo del consejo de ministros, en union de sus compañeros, combatir la revolucion. Para lo primero hizo diferentes combinaciones que se estrellaban contra las dificultades que presentan en la actualidad los departamentos de Guerra y Hacienda: para lo segundo se dispuso que el general D. José de la Concha tomase el mando de la division que salia de Valladolid á Galicia, y que desde Madrid marchasen algunas tropas á cubrir el punto que las otras dejaban.

La insurreccion estába por entonces limitada á Lugo y Santiago, y esto sin que el pais tomara parte en ella; pero era suficiente para que los emigrados de Portugal, en quienes ya advertian mas actividad de la acostumbrada, aprovechasen esta ocasion para penetrar en España; como en efecto lo hicieron entrando por Mombuey; y en union de otros pronunciados, y á las órdenes del ex-general Iriarte llegaron hasta la Bañeza, donde esperando conquistar un triunfo que les animase en su primera jornada, encontraron una completa derrota.

El resultado de este encuentro ha sido, segun el parte del general Concha, el coger 165 prisioneros, entre los cuales se hallan los soldados de Zamora y Pontevedra pronunciados en Valencia de D. Juan, cuatro oficiales, los carabineros que se adhirieron á los Insurgentes en Mombuey y 41 de los paisanos armados en Villar de Ciervos.

La noticia de la victoria del general Concha con la de su próxima y precipitada marcha sobre Lugo, coincidió en Madrid con la formacion definitiva del gabinete, completo con los nombramientos de los Sres. Pidal para Gobernacion, Mon para Hacienda, y el general Sanz, capitan general de Granada, para el de Guerra; continuando en el desempeño interino de esta cartera el Sr. Armero, y encargándose el Sr. Caneja de la de Gracia y Justicia, vacante por dimision que con la misma fecha hizo el señor Egaña, por hallarse, al parecer, poco conforme con el reciente y no muy probado puritanismo parlamentario del Sr. Isturiz, ni con los sistemas político y financiero de los antiguos miembros del gabinete Narvaez.

La formacion total del ministerio y la derrota de Iriarte calmaron al pronto la ansiedad que en unos de temor y en otros de esperanza se notaba en Madrid; pero ni vencedores ni vencidos olvidaban al oir los nombres de los nuevos ministros, que uno de los pretestos mas autorizados de la insurreccion era el sistema tributario.

La crisis ha terminado, pero su desenlace no ha alejado las sospechas de que se suscite otra vez. El nuevo ministerio encontró á su elevacion al poder un manifiesto y un decreto de su antecesor sobre libertad de imprenta, cuyos principios, si bien muy cómodos en la práctica, no se creen muy en armonía con sus teorías; tiene que luchar con las exigencias de los parlamentarios que claman por la apertura de las cortes, y con las de otros que esperan un programa del gobierno; y el silencio que sobre estos puntos guarda se interpreta como resultado de las desavenencias entre los ministros, nada estrañas en verdad, atendiendo á los antecedentes políticos de cada uno de ellos, y como origen de la nueva crisis cuyo anuncio data desde sus nombramientos.

Mientras que Lugo y Santiago permanecen en poder de los sublevados, y los ministros piensan en los medios de gobierno, los que en Madrid simpatizan con aquellos alimentan sus deseos con esperanzas y con ilusiones. Las provincias en que creen mas probabilidades de corresponder á sus planes aparecen sucesivamente pronunciadas segun quieren; hasta que las noticias recibidas de aquellos puntos descubren la poca veracidad de los que lo aseguraban. Esto á veces les hace desesperar de sus proyectos; pero la desconfianza pasa tan pronto como hay otra ilusion que les lisonjee.

Las autoridades de Madrid vigilan cuidadosamente por la tranquilidad. No se ve el aparato aterrador de otras veces; el público acude á sus obligaciones, pasea y se divierte como en tiempos normales; pero sin patrullas, ni retenes que alarman y atemorizan siempre á los habitantes, se trabaja por conservar el órden sin amedrentar á los hombres pacíficos.

Entretanto el general Puig Samper marchaba hácia Santiago, y al llegar al pueblo de Sequeiros, dos leguas de la ciudad, tuvo aviso de que se divisaban unas avanzadas enemigas. Próximas las fuerzas insurgentes con las de la Reina, empezaron unas y otras á victorear á esta con entusiasmo, si bien habia la diferencia que á continuacion, unos daban vivas á su general, y otros á la junta central; y cada una de las divisiones se retiraron á sus respectivas posiciones, hasta que en la noche del 10 los pronunciados abandonaron la ciudad, que fue ocupada inmediatamente por Puig Samper con la columna de su mando, á la cual se reunieron las tropas que salieron de Orense. Los insurgentes, perseguidos por la columna espedicionaria, se dirigian á Pontevedra, cuya ciudad se hallaba pronunciada, como igualmente la plaza de Vigo, á cuya cabeza se halla el brigadier Rubin de Celis.

El gobierno sin duda con estos antecedentes ha dado síntomas de vida publicando una circular del Sr. ministro de la Gobernacion á los gefes políticos, en que se les escita á que re-

primau con severidad á los díscolos, tomando las providencias que aconsejen las circunstancias, inclusos los estados de sitio, poniéndose para ello de acuerdo con la autoridad militar: porque «tan dispuesto como, dice, se halla el gobierno á encerrarse dentro de los límites de la legislacion comun y de las condiciones naturales del régimen constitucional, asi que la tranquilidad y el órden público se hallen restablecidos, tan decidido se encuentra mientras arda la rebelion á valerse de toda la amplitud de las leyes escepcionales para sofocarla, y á posponer á la consecuencia de tan privilegiado objeto, consideraciones que una vez levantada la bandera de la insurreccion deben ser siempre tenidas y reputadas como subalternas y secundarias.»

El gefe político de Lugo llegó á los arrabales de la ciudad en la noche del 12 con un batallon de Málaga y 42 hombres de la guardia civil; y se esperaba que á la llegada de la division del general Concha los sublevados abririan las puertas. Pero en el parte que aquel dá con fecha del 13 participa su retirada á Becérea, por haber recibido la órden de que el batallon de Málaga se uniese al general Concha; quien desde el mismo punto comunica al gobierno que en atencion á tenerle entretenido los insurgentes con peticiones inadmisibles, á que no llegaba la artilleria de su division hasta dos dias despues, y al poco interés que ofrecia la toma de aquel punto, se habia retirado de las inmediaciones de Lugo para reunir las fuerzas, y disponer el plan de ataque que se habia propuesto para destruir á los sublevados.

El capitan general Villalonga dice tambien desde la Coruña que se iba á poner de acuerdo con el gefe de las tropas de Castilla la Vieja para obrar en combinacion, prometiéndose un pronto y feliz resultado.

El resto de España continúa tranquilo.

B. G. de los S.

Esposicion presentada al gobierno de S. M. en nombre de los fabricantes de sederías de todas clases, de las ciudades de Barcelona, Manresa y Reus.

SEÑORA.

El infrascrito Tomás Illa y Balaguer, comisionado especial de la fabricacion de sederías de las ciudades de Barcelona, Manresa y Reus, en el principado de Cataluña, como consta de los poderes que acompaña, lleno de sumision y respeto se acerca á los pies del augusto trono de V. M. esponiendo: Que los que se dedican á aquel importante ramo de industria, se hallan abismados en la mayor afliccion por la paralizacion que esperimentan sus fábricas desde la plantificacion de los aranceles de 1841; y por los presentimientos que tienen de que en los nuevos trabajos hechos sobre rectificacion de los mismos aranceles, en vez de haberse tenido presentes las fundadas solicitudes que con posterioridad al mencionado año, se elevaron al gobierno y á las cortes, solicitando el remedio á los perjuicios que estan arruinando sus fortunas; parece se trata de dar el golpe de gracia para el esterminio de una industria indígena tan preciosa y adelantada, y que tan estrecha relacion tiene con la agricultura.

El esponente, Señora, siente en gran manera tener que lastimar los piadósos oidos de V. M. con la triste pintura de nuestros infortunios, y tanto mas se le hace sensible semejante conflicto, en cuanto el que espone es un testimonio irrecusable de los sentimientos que animan el piadoso corazon de V. M. en favor de la industria nacional, por haber tenido la alta honra de acompañar á V. M., como representante de la industria de Barcelona, en las distintas veces que tuvo V. M. la singular dignacion de visitar en aquella ciudad varios establecimientos fabriles de distintas especies; asi como tuvo la indecible satisfaccion, de haber sido el órgano de aquellos laboriosos habitantes, para espresar á V. M. sus sentimientos de la mas acrisolada lealtad y fino reconocimiento.

La industria de sedería, Señora, se ha elevado á una altura de perfeccion asombrosa; y con los derechos protectores que adeudaban los géneros de seda que venian del estrangero, segun el antiguo arancel establecido por el augusto padre de V. M. (Q. E. E. G.), creció admirablemente, y era de esperar que con los poderosos auxilios que la industria sedera tiene en varias de las provincias de España, se hubiera ramificado pasmosamente, con gloria de la nacion y aprovechamiento de un sinnúmero de familias.

Diferentes son, Señora, las poblaciones importantes de los dominios de V. M., en donde se ela-

bora la seda, empleándola en distintas clases de tejidos. Ademas de Barcelona, Manresa y Reus que ante V. M. representa el que espone, hay en Cataluña otras ciudades como las de Mataró, Lérida y Gerona, en donde se manufacturan varios artículos de sedería, pero que con motivo de no formar gremios ó corporaciones reconocidas, no ha sido posible autorizar al esponente en la debida forma. En Valencia, Zaragoza, Madrid, Málaga, Granada, Sevilla, Talavera, Toledo, Raquena, y Palma de Mallorca, se fabrican muchísimas clases de estofas de seda, y la produccion se aumentaria estraordinariamente si un sistema protector bien combinado, alejara de nuestros mercados los productos de sedería estrangeros ó los sujetase á satisfacer unos derechos que diesen la superioridad á los elaborados en el pais. Varias son, Señora, las provincias de España en donde se cosecha la seda en abundancia. Las de Valencia, Aragon, Cataluña, Murcia, Andalucías, Rioja, Castillas y la Mancha. No puede fácilmente concebirse de qué manera entienden ciertos economistas españoles los medios de hacer florecer y prosperar los intereses del pais. En una nacion como la española, cuyo suelo puede producir cuanta seda se quiera, es sobremanera estraño que no se hayan puesto en accion los medios que estan á la mano, para que aquel precioso artículo sea uno de los que mas contribuyan á la riqueza nacional.

La riqueza y el poderío de las naciones consisten principalmente en la buena y abundante produccion y en la conversion de las primeras materias en artículos manufacturados. La España, Señora, puede darnos cuanta seda se quiera; y mas ahora que con las abundantes plantaciones que se han hecho y se estan haciendo de moreras *multicaulis*, y con la propagacion de los gusanos *trevoltinis*, se va aumentando la cosecha de la seda de una manera prodigiosa, al paso que va mejorando su calidad y perfeccionándose la hilatura, por los medios mas aventajados hasta ahora reconocidos. Si la seda que se cosecha en las varias provincias españolas, en su mayor parte se elaborase en el pais, no hay para qué ponderar la inmensurable riqueza que este solo ramo atrajera sobre la nacion, y la multitud de brazos que ocuparia; pero desgraciadamente, Señora, sucede todo lo contrario; puesto que una gran parte de nuestras sedas salen del reino sin ningun derecho de esportacion, y luego nos vienen un sinnúmero de artículos manufacturados, que con los caprichos y continua versatilidad de las modas, arruinan completamente á nuestros fabricantes, que no tienen medios con que oponerse á aquel torrente que todo lo arrastra en pos de sí.

Por nuestra desgracia, está ahora muy boyante en España la teoría de ciertos economistas estrangeros, que escribieron mucho sobre la libertad de comercio, y cuyos gobiernos y aun alguno de los mismos escritores, cuando le tocó el turno de dirigir la nave del Estado, desecharon sus propias teorías, y se atuvieron á la práctica sancionada por el tiempo y la esperiencia.

Aquí, Señora, no se trata mas que de rebajar derechos y echar abajo todo el sistema prohibitivo, cuando las naciones que mas han prosperado en industria han seguido un camino enteramente contrario. Examínese con atencion el plan que constantemente han seguido la Inglaterra y la Francia para elevar sus industrias hasta el punto culminante que ocupan en la actualidad: las prohibiciones mas severas y unos derechos protectores los mas subidos, fueron y son los medios con que aseguraron á sus productores el dominio en sus respectivos mercados y se dispusieron para espender sus manufacturas por todas partes y dominar en donde se tuviese la debilidad de darles fácil acceso. La Inglaterra, que á favor de la grande importancia de su industria y comercio se hizo la dominadora de los mares, y todo esto á la sombra de las prohibiciones y restricciones, ahora que le conviene para satisfacer una necesidad apremiante, y aun mas con el deseo de asegurarse nuevos mercados para la espendicion de sus manufacturas, trata de alucinar con la relajacion del sistema protector, con el objeto de coger en la red á aquellos que olviden los medios que esa misma Inglaterra ha puesto en accion, durante siglos, para poner á sus industrias en un estado que no teman la concurrencia de nacion alguna. Con este método, no cosechándose en el reino Unido algodon, se ha procurado algodones de todas partes, y elevado la industria algodonera hasta el punto de no conocer superior en el mundo. Por lo tocante á las manufacturas de sederías, siendo así que es una industria enteramente exótica de la Gran Bretaña, las que se importan en

Inglaterra, sobre sus exactos y verdaderos evalúos, satisfacen segun las clases el 30, 40 y hasta el 70 por 100; y si ahora tratan de modificar aquellos derechos, es con la interesada mira de procurarse compensaciones mas positivas.

¿Cuál es, Señora, la práctica seguida hasta hoy por la ilustrada Francia? No obstante de que las industrias sedera y algodonera se hallan estraordinariamente adelantadas, los géneros de algodon y seda estrangeros estan en gran parte prohibidos en aquella nacion. Si este ejemplo fuese seguido con constancia y con vigor en España, el reinado de V. M. seria uno de los mas gloriosos que cuentan nuestros anales, porque á beneficio del gran desarrollo de los conocimientos en esta época, y del espíritu industrioso y emprendedor que es su carácter especial; y de otra parte, desengañados como estan, Señora, la mayor parte de los españoles de la futilidad de las teorías, que no conducen á otra cosa que á las desgracias, al desasosiego de las familias y al público malestar, solo ansian por el positivismo moral y material, y solo se persuaden que en las creencias y prácticas religiosas, en el acato y profundo respeto al trono, y en el perfecto desarrollo de los intereses agrícolas, industriales y comerciales, puede y debe hallar la España su gloria, su dicha y felicidad.

Los hombres teóricos, Señora, siempre han perdido y pierden á las naciones, y tan solo los prácticos y bien intencionados las conducen al templo de la gloria y al puerto de salvacion.

Disimule V. M. este desahogo de un pecho leal, estos arranques de un verdadero patriotismo. Sentiria, Señora, que hubiese otro español que tuviese un amor mas puro á V. M., un interés mas vivo por la gloria de su reinado, y un deseo mas ardiente del bienestar general de todos los españoles. Mi corazon, mi vida, mi humilde talento, todo, Señora, todo está á los pies de V. M., y solo deseo gloria, honor y felicidad para España; dotes que han de ser las piedras mas brillantes que esmalten la rica diadema que ciñe las augustas sienes de V. M.

Como á consecuencia de tan sublimes inspiraciones permita V. M. que esponga á su soberana compresion la importancia suma que en si encierra la cuestion de aranceles, por venir en ella embebida la prosperidad ó la ruina de todos los intereses materiales de la nacion. Esta, Señora, puede decirse que es la cuestion de las cuestiones, la llave del público bienestar, si se trata con mesura y aplomo, y llega á resolverse con felicidad; pero al mismo tiempo la causa eficiente de muchas desventuras si se tratase con precipitacion ó se resolviese bajo la influencia de estrañas combinaciones.

En las naciones mas civilizadas, y en donde e reconocida por los hombres de Estado la trascendencia que en si importa semejante cuestion, no se hace innovacion alguna por lo tocante á aranceles sin que preceda antes la mas luminosa y ámplia discusion, y sin que se oiga, no tan solamente á los inmediatamente interesados en ella, si que tambien á todas aquellas corporaciones que por su posicion gubernativa ó científica puedan contribuir al mayor esclarecimiento de los puntos debatidos, y ayudar con sus luces y práctica á la solucion de tan difíciles y complicados problemas.

La inusitada precipitacion con que se procedió á la plantificacion de los aranceles de 1841, á los cuales ni tan siquiera se les concedió los honores de la discusion en las cortes, fue sin duda la causa de los muchos errores que se cometieron, y de la ruina ocasionada á muchos intereses nacionales, entre otros los de las industrias de lana y las de sederias que representa el que espone. No permita, pues, V. M. que se repita durante su reinado semejante acto de impremeditacion. Porque ¿qué vendria á ser de la España si secados los veneros de su felicidad quedasen arruinadas las industrias existentes, y destruido hasta el brillante porvenir que encierra esta nacion, hábilmente esplotada y sabiamente dirigida? ¿Qué seria de los cosecheros de la seda, de los que ahora con tanto esmero se dedican á la plantacion de las moreras, si arruinándose la manufacturacion de los artículos de sederia en España, por no poder competir con los estrangeros, no pudiesen vender aquella rica primera materia á precios ventajosos y razonables, por faltarles los consumos en el mercado nacional, é ir escaseando siempre mas los pedidos estrangeros por estenderse en todas partes con la mayor rapidez el cultivo de las sedas? ¿Qué seria de tantos españoles como tienen invertidos sus capitales en establecimientos de hilados, tejidos y estampados de seda? ¿Qué de tantísimas personas como se em-

plean en las diversas manipulaciones de la seda desde que está en capullo hasta que los diferentes géneros estan en manos de los consumidores? ¿Qué de la brillante perspectiva que ofrece á la nacion este ramo de industria tan interesante, si se le concede la proteccion que se le dispensa en Francia, Inglaterra y otras naciones que conocen y hacen el debido aprecio de su importancia? Todo, Señora, se arruinaría y desvaneceria como el polvo con un golpe prematuro é impremeditado, y todo puede salvarse con medidas justas y sabiamente protectoras.

El manantial de la prosperidad y bienestar de las naciones, nace de la acertada combinacion de la agricultura, industria y comercio; desquiciados estos elementos sociales resulta la mayor desgracia de los estados, la miseria pública y la disminucion y decadencia de la poblacion.

La agricultra produciendo comestibles y primeras materias para alimentar á la variedad de industrias; la industria ocupándose en la trasformacion de las primeras materias en artefactos de toda especie; y el comercio dedicándose en la importacion de lo que nos falte y en la esportacion de lo que sobre, es la única manera como puede y debe esta nacion prosperar, y ocupar el rango á que es llamada por la feracidad de su suelo, y por todos los elementos de poder que entraña en sí.

Protegiéndose, Señora, las industrias de lana, seda, lino y cáñamo y algodon, asi como todas las accesorias; y las de papel, hierro, curtidos, en una palabra, todas sin esceptuar alguna, es el único medio de dar aliento y vida á la agricultura, aumentar la poblacion y poner coto á esa emigracion espantosa que se observa en varias provincias, lo que revela un profundo malestar, y la falta de medios con que atender á la subsistencia; facilitar las vias de la conduccion, haciendo canales, y procurando la comodidad y seguridad en los puertos; estableciendo los faros necesarios para evitar á los navegantes los escollos; y desarrollando, en fin, los muchos elementos de prosperidad, con que la Divina Providencia en sus inefables designios se dignó agraciarnos.

Con la proteccion á la industria se da alimento y creces á la marina mercante, que es el elemento del poder naval de las naciones: y cuenta, Señora, que no hace medio siglo que las escuadras y flotas españolas, cubrian todos los mares llevando por do quier con gloria y honor el nombre español, y que lo que fue, no es dificil que vuelva á ser, contando con los elementos que cuenta España. En el dia que, agrupados todos, todos los hijos de la inmortal y preclara Iberia en torno de vuestro augusto trono depongan sus odios y enemistades, y solo se ocupen en contribuir á la gloria, poderio y felicidad nacional; aquel dia, Señora, será el último de nuestra abyeccion y abatimiento, y el principio de una nueva era de felicidad y ventura.

¡Ojalá, Señora, que luzca pronto, y sin tardar, dia tan deseado! ¡ojalá que se depongan cuanto antes los mutuos resentimientos ante las aras de la patria, y que el nombre español sea el simbolo de la union y fraternidad. Asi, y solo asi, es como puede esta nacion ser grande y poderosa como debe serlo.

Quiera el cielo concederos su proteccion y que despues de tantos embates y contratiempos, sea vuestro reinado tan glorioso y provechoso para los españoles, como lo fue el de la primera Isabel. Haced, Señora, que por vuestro gobierno se proteja la industria; ella es el alma y la vida de las naciones modernas; con ella todo es riqueza, bienandanza y felicidad; sin ella, todo abatimiento, pobreza y ruinas. Los enemigos del poderio español, conocen demasiado nuestra importancia, y por eso no cesan nunca de contrariar la marcha progresiva de los conocimientos intelectuales, y las naturales aplicaciones que de ellos deben hacerse en pro del bien procomunal.

El esponente, Señora, siente en gran manera molestar la preciosa atencion de V. M., pero espera le dispensará en gracia de sus buenos deseos, y en el fiel desempeño de la importante comision que se le confiara ante el gobierno de V. M.

Proteccion, Señora, proteccion para la industria de la sederia, para esta industria tan eminentemente nacional; y proteccion asimismo para todas las demas industrias, y para la agricultura y comercio.

Esta proteccion ha de salir de los aranceles: en ellos debe hallarse la acertada combinacion que dé aliento y vida á todos los intereses nacionales. Por lo tanto debe intervenir en su confeccion el mas puro españolismo, el tacto mas fino y delicado, y la prudencia y práctica consumadas.

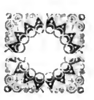
Partiendo del principio cierto de que la España puede y debe ser industriosa, y que toda su riqueza y felicidad debe consistir en que en cada provincia se produzcan las primeras materias propias del clima, y que luego vayan poniéndose fábricas para convertir aquellas en artefactos, aprovechando las minas de carbon, los saltos de agua y demas comodidades para poner establecimientos fabriles, se hace indispensable que para animar á los capitalistas á que emprendan semejantes especulaciones, se protejan las industrias existentes, porque de lo contrario, mientras se vean amenazadas estas, no tomará la industria española la espansion que sin duda tomara luego que el gobierno de V. M. manifestase una proteccion decidida y eficaz.

Ni deben alucinar las teorias sorprendentes que con tanta frecuencia se emiten de que rebajando los derechos se neutraliza el contrabando, y que echando abajo el sistema prohibitivo de ciertos articulos, como por ejemplo los algodones, se harian ventajosos tratados de comercio que proporcionarian la salida de nuestros productos agricolas. El contrabando se ha quitado, ó á lo menos atenuado mucho, siempre que se ha querido, y se reducirá á la menor espresion siempre y cuando se quiera; pero para esto, en vez de hacerse laudatorias del contrabando y los contrabandistas, es menester que sean perseguidos de firme y sin descanso los que se dedican á tráfico tan inmoral, á los que lo encubren y protejen, y con muchisima mas razon si los encubridores y protectores fuesen, como lo han sido no pocas veces, los que por su destino y posicion tienen un deber sagrado de celar y proteger los intereses de la Hacienda y los del público bienestar. En las naciones que sus industrias estan adelantadas, porque han sido y son protegidas, tambien hay contrabandistas, infractores de las leyes; pero no por esto deben arredrarse los gobiernos que tengan los dotes de la justicia, la sabiduria y la fortaleza; en donde hay delitos de cualesquiera especie que sean, alli debe encontrarse la firme represion; y asi como nadie dirá (sin haber antes perdido el juicio) que el medio de quitar los robos y asesinatos sea el de dejar de perseguirlos y castigarlos, del propio modo no debe sentarse el funesto principio de que para que no haya contrabandistas se deban secar los manantiales de la pública felicidad y convertir á la España en una especie de colonia de los estrangeros. Y cuando hablo de contrabando, Señora, no pretendo llamar la atencion del gobierno de V. M. solamente contra los contrabandistas de manufacturas artísticas, sino contra todas las clases de defraudadores del bien público, bien lo sean de cereales, bien de artefactos ú otros cualesquiera articulos.

La otra teoria que importa combatir es la de que relajando los sistemas prohibitivo y restrictivo, y tendiendo á la libertad de comercio, se ha de facilitar la esportacion de nuestros cereales y demas productos agricolas.

En primer lugar, importa no perder nunca de vista que para hacer transacciones ó tratados ventajosos es indispensable que las posiciones respectivas de las dos partes contratantes sean poco menos que iguales, y nuestra posicion con respecto á la Francia é Inglaterra, que son las naciones que mas pueden perjudicar nuestros intereses industriales, está muy lejos de poderse asimilar. Pónganse en accion los medios con que áquellas naciones han elevado y puesto á cubierto sus industrias, y cuando las tengamos asimiladas y con todos los elementos con que cuentan para no temer la concurrencia, se podrán adaptar medidas que serian ahora indefectiblemente la ruina de los intereses nacionales.

(*Se concluirá.*)



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

calle del Factor, núm. 9.

MIÉRCOLES 29 DE ABRIL DE 1846. NÚM. 117.

EL PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

La situacion á que ha llegado el pais, despues de tres años en que se nos habla sin cesar de órden y reorganizacion, es tan deplorable, que dificilmente se la ha visto igual en ninguna de las épocas anteriores. En algunas de estas habia por cierto mayor desórden material; pero en ninguna recordamos haber visto mas instabilidad gubernativa, mayor division de los partidos, mayor incertidumbre sobre los acontecimientos que se preparan en un porvenir no muy lejano.

Una insurreccion militar, anarquía en el centro del poder, tranquilidad de los pueblos, hé aquí lo que se presenta de bulto al echar una ojeada sobre la España. Lo natural seria que hubiese agitacion en los pueblos, que el gobierno procurase calmarla con buenos ejemplos, con la prudencia de su conducta, y sobre todo con la unidad de accion reprimiéndola en casos estremos por medio de la fuerza armada; pero en este desgraciado pais las cosas suceden al revés: las lecciones de moderacion, de sensatez, de prevision, suben de abajo arriba; los pueblos las dan á los gobiernos; y de arriba abajo descienden contínuos ejemplos de rencores, de discordia, de imprevision, de miserias de todas clases; y para completar la obra, el médio de accion que se habia reservado el gobierno, este medio en que tanto confiaba, se vuelve contra él y se esfuerza por arrastrar á los pueblos. ¿Qué puede esperarse en un pais donde la anarquía está en el centro del poder, y los instrumentos de órden son los vehículos de la revolucion? Mucho puede esperarse; porque afortunadamente junto con ese espectáculo desconsolador, vemos que la razon, el buen juicio, la calma, se hallan donde era de temer que encontrásemos estravío de ideas, exaltacion de pasiones. Lo hemos dicho

mil veces, y lo repetiremos aquí, puesto que la esperiencia de todos los dias está afirmando nuestra conviccion: en España hemos tenido gobiernos empeñados en subvertir la sociedad, ora con sus hechos, ora con sus escándalos; y hemos tenido una sociedad constantemente empeñada en enderezar á esos gobiernos, apartándolos de sus errados caminos. Las revoluciones, los desastres de todas clases, nos han venido de arriba abajo; como era natural, la nacion ha sido la víctima, porque el gobierno que aqui era poderoso para todo, lo ha sido para el mal, como hubiera podido serlo para el bien. Sin embargo, y á pesar de tamaños desconciertos y de tan dilatado desórden, no se ha podido inocular á la sociedad ese virus que trabaja y disuelve la esfera del gobierno. Desde arriba se les dice á los pueblos: todavía mas odios, todavía mas rencores, todavía mas division y subdivision de los partidos, todavía mas obstáculos á la reconciliacion de los españoles, todavía nuevas denominaciones que caractericen y eternicen las banderías; y de abajo arriba se les dice á los gobiernos: basta de odios, basta de rencores, basta de pasiones políticas, basta de trastornos, ansiamos el órden, deseamos la paz; siquiera hayamos de conservar tan preciosos objetos á costa de sacrificios insoportables, dándoos el fruto de nuestros sudores y el pan de nuestros hijos.

Las circunstancias en que ha estallado la insurreccion militar son dignas de atencion, porque contienen saludables lecciones. Tres meses habian transcurrido, durante los cuales era la *crisis* el estado habitual del gobierno. En este tiempo los pequeños bandos que se disputaban el poder habian ofrecido un espectáculo deplorable, de que no hay ejemplo en la historia de nuestras miserias. Una exaltacion de pasiones políticas totalmente facticia, y al través de la cual se descubrian la ambicion y el interés de algunos individuos; las acusaciones recíprocas, las invectivas mas escandalosas, las alusiones mas crueles, las personalidades mas repugnantes, dimisiones de ministros, destituciones, escenas estrepitosas en el parlamento, lucha encarnizada entre los mismos que mas interesados estaban en la union, tentativa de agresion parlamentaria, golpes de estado por parte del gobierno, crisis perpétua, hé aquí lo que hemos presenciado durante tres meses. ¿Y se tendrá por estraño que los enemigos del órden hayan trabajado por subvertirle, y lo hayan conseguido en alguno que otro punto? No: no es estraño: lo es, sí, mucho, es mas que estraño, es admirable, cómo una nacion á quien se ofrecen tamaños escándalos, á quien el gobierno provoca al desórden con el espectáculo de la mas profunda anarquía, haya podido resistir á causas tan activas y disolventes, y permanecer tranquila, reprendiendo severamente á los gobernantes con su actitud sosegada y digna, con su silencio elocuente. Esto es lo admirable, este es un ejemplo de aquellos que solo se ven en España, esta es una prueba á que no resiste el órden en ninguna nacion de Europa. Sin gobierno, sin ideas fijas en la corte, sin autoridad el parlamento, subdividido en mil fracciones el partido dominante, con tantas opiniones como individuos, con tendencias tan diversas como varios los intereses, con inmensos problemas sociales y políticos de resolucion inminente, con discordia en la real familia, con el destierro de un príncipe, con la caida y destierro del hombre necesario, se levanta la bandera de la insurreccion militar, se grita *abajo la camarilla, abajo el sistema tributario*; y los pueblos que estan contemplando miserias deplorables,

que en efecto estan agobiados por exacciones que no pueden soportar, se mantienen sordos al grito de rebelion, y fieles á su deber desoyen las sugestiones de venganza que naturalmente habian de abrigar despues de tanto sufrimiento; prefieren al desórden el continuar padeciendo, porque quieren la paz á toda costa, y porque en su buen sentido y en su esperiencia conocen que no es la economía, no es el bienestar, lo que va á resultar de estas insurrecciones militares; antes ven unas ambiciones en pos de otras ambiciones, unos intereses despues de otros intereses, unas miserias en pos de otras miserias, unos sufrimientos despues de otros sufrimientos.

La insurreccion ha nacido débil, y con los dias que lleva de vida no ha podido robustecerse, debiéndose esto mas bien que á la energía gubernativa, al buen espíritu de los pueblos. Si acontecimientos imprevistos no vienen á impulsarla, no es difícil prever el resultado. Como quiera, y para tener en cuenta todas las eventualidades, consideremos sus desenlaces posibles. Estos son tres: 1.° la revolucion completamente vencedora: 2.° el gobierno completamente vencedor: 3.° una transaccion. Conjeturemos las consecuencias en estas tres suposiciones.

¿Qué significa la revolucion completamente vencedora? la proscripcion del partido moderado en masa; la anulacion de todas las reformas políticas y administrativas hechas desde 1843 en sentido conservador; variacion casi total en el personal del ejército, y modificaciones muy trascendentales en su actual organizacion; restablecimiento de la Milicia Nacional sobre la base mas anchurosa posible; pronta salida de España de la Reina Madre. Estos son los resultados inmediatos, ciertos, indudables, que consigo traeria la victoria de la revolucion. Pero adviértase bien que estos resultados son considerados en su espresion mas pequeña, mas suave, mas benigna; esto es el *minimum*, lo absolutamente inevitable. ¿Cuál seria el *maximum*? ¿Cuál es el resultado posible y muy probable? No queremos decirlo, porque nuestra pluma se resiste á describir escenas terribles, mucho mas cuando estan de por medio instituciones y personas augustas.

Despues del resultado inmediato ¿cuáles serian las últimas consecuencias? Difícil es señalarlas; pero desde luego se puede pronosticar con toda seguridad, que los vencedores no alcanzarian á consolidar un gobierno. Su triunfo seria una tempestad: las tempestades purifican tal vez la atmósfera, asuelan el pais, pero nada producen, nada organizan.

Sobre las dificultades inherentes á la posicion de los vencedores, habria su division profunda, su guerra intestina, que con ningun esfuerzo podrian evitar. ¿Qué puede hacerse con elementos tempestuosos, y que para mayor infortunio estan condenados á luchar entre sí? Todo pensamiento de reorganizacion, de gobierno, que surgir pudiera en medio de tamaña borrasca, zozobraria infaliblemente. Añadid á estas causas la actividad del partido moderado, constituido otra vez en oposicion encarnizada, y en conspiracion permanente; añadid la aversion de la inmensa mayoría nacional á las ideas revolucionarias; y vereis que seria una esperanza temeraria la de fundar un gobierno regular y duradero. Difícilmente creeriamos que se hagan ilusiones sobre este particular los hombres pensadores del partido progresista.

Un desenlace de transaccion que hubiera sido imposible hallándose en el poder el general Narvaez, condenado por sus circunstancias á vencer ó morir, no lo es del

todo ahora, si bien es menester confesar que todavia es muy dificil. Es indudable que una parte de la oposicion conservadora ha manifestado tendencias nada equívocas hácia la union con el partido progresista: en la actualidad se oponen á la union obstáculos insuperables; pero estos se habrian allanado en gran parte si la insurreccion, en vez de limitarse á algunos puntos de Galicia, hubiese podido estender su dominio sobre poblaciones importantes de otras provincias. En tal caso, no era imposible que desenvolviéndose con mas fuerza las ideas y los instintos de la oposicion conservadora, oyéramos proponer como un medio de terminar la discordia civil, un abrazo entre las fracciones que se debian fundir. Repetimos que esto es dificil, pero no imposible; y probablemente es este un pensamiento que habrá bullido en no pocas cabezas.

¿Cuál seria el resultado de semejante transaccion? Para nosotros no tiene duda que le sucederia al partido moderado lo mismo, mismísimo, que le sucedió al progresista en 1843; y que en la ruina general quedaria envuelta tambien la oposicion conservadora, cabiendo á sus pro-hombres idéntica suerte que á Lopez, Olózaga y Cortina, en el rompimiento de la famosa coalicion.

Desde el momento que se diese el abrazo á los progresistas, estos quedarian dueños del mando: si algun obstáculo se opusiera á que su dominacion omnímoda fuese solemnemente reconocida, bien pronto lo haria desaparecer la irresistible fuerza de los acontecimientos. Cuando oimos que hombres del partido conservador hablan seriamente del restablecimiento de la Constitucion de 1837, de la reorganizacion de la Milicia Nacional, y de la fusion con el partido progresista, nos convencemos de que hay todavia en el mundo un caudal inagotable de candidez, que por cierto creimos se habia consumido del todo con el chasco que sufrieron el entusiasmo del señor Lopez, la porverbial habilidad del señor Cortina, y la ponderada sagacidad de Olózaga.

Veamos cuáles serán las consecuencias de un triunfo completo del gobierno. La primera, y que en nuestro juicio es importantisíma, será la de inutilizar al general Narvaez, demostrando con un argumento palpable que no es el hombre necesario para la conservacion del órden. Entonces S. E. podria continuar su viaje á Napoles ó Paris; y el drama de su poder que en ciertas ocasiones ha presentado no pocos riesgos de tener un desenlace violento, habria terminado suavemente, desapareciendo para siempre, ó á lo menos por larga temporada, un obstáculo que impediria la consolidacion de todo gobierno.

La otra consecuencia de la victoria del gobierno es la rápida disolucion del partido dominante, si es que en él ha quedado algo por disolver. En un momento de peligro, los partidos amenazados de una caida violenta y desastrosa, esperimentan una compresion que no permite el desarrollo de los elementos disolventes que entrañan en su seno: esto le sucede en la actualidad al partido moderado; bien que dichos elementos son tan poderosos, tan enérgicos, que ni aun en tan críticas circunstancias se puede evitar que ejerzan su accion terriblemente destructora. Como quiera, se ha podido conseguir que la crisis ministerial se aplace; pero tan dificil debió de ser la avenencia, que no se la ha podido lograr ni aun por breve tiempo, sino con la estraña condicion de no hacer nada, ni decir nada. Solo el señor ministro de la Gobernacion no ha podido contener su ímpetu; ha estendido un ins-

tanto la mano amenazando á los enemigos; pero ha cruzado otra vez los brazos como sus compañeros, sumiéndose de nuevo en el silencio mas profundo.

Con la victoria sobre la insurreccion de Galicia desaparecerá la compresion que á duras penas consigue su objeto; y entonces la oposicion, que ni por un solo instante ha desistido de su empeño à pesar de lo crítico de las circunstancias, desplegará un ataque mas general, mas brioso, mas tenaz, que no podrá contenerse sino cediéndole una parte del gobierno. ¿Y se contentaria con una parte? ¿Y habria quien estuviese dispuesto á cedérsela? ¿Son por ventura pocos los que se creen con derecho à presidir un gabinete é imprimir á los negocios públicos la marcha trazada en su pensamiento? En la situacion á que ha llegado la divergencia de opiniones en puntos de la mayor trascendencia, la lucha de intereses, la rivalidad y los odios personales, ¿es posible un acuerdo, una reconciliacion, de donde resulte una base suficiente para establecer un gobierno digno de este nombre? Abrigamos la íntima conviccion de que esto no es posible, de que el partido dominante está condenado á conducir su propia disolucion hasta el último estremo, y que no hay términos hábiles para reorganizarle.

Esta situacion tiene alarmados vivamente á los hombres pensadores del partido: en medio de esa lucha deplorable en que estan agotando sus fuerzas las fracciones que le componen, se levanta á menudo, casi todos los dias, alguna voz que le advierte del peligro y le aconseja medios de salvacion. ¡Vanos esfuerzos! El mal está en las cosas, y las cosas pueden mas que los hombres.

Precisamente, cuando las circunstancias exigian mayores miramientos, se ha cometido la indiscrecion de llamar al gobierno á hombres que, á mas de representar la política del primer ministerio Narvaez, tienen contra sí fuertes antipatías personales en el seno de la oposicion conservadora. Tan pronto como el ministerio, vencedor de la insurreccion de Galicia, se vea precisado á manifestar la direccion política que se propone seguir, se verificará una de dos cosas: ó caerán los señores Mon y Pidal, ó la política de estos dominará y absorberá la del Sr. Isturiz. En el primer supuesto, si son llamados al poder los hombres de la oposicion conservadora, estarán condenados á la alternativa siguiente: ó abdicar sus principios adoptando los de los Sres. Mon y Pidal, en cuyo caso su inconsecuencia levantaria contra ellos á todas las fracciones políticas; ó aplicar rigurosamente los sistemas que han defendido en la prensa y en la tribuna. ¿Cuál seria el resultado de este proceder? Lo diremos francamente: si la oposicion conservadora se atiene estrictamente á sus teorías, su mando acarreará infaliblemente el triunfo de los progresistas.

Esta idea nos sugiere una observacion que nos parece muy fundada; y es que el partido progresista, sin duda por la impaciencia que le es natural, no ha mostrado en su oposicion al actual órden de cosas, toda la habilidad que era de esperar de su dilatada esperiencia; puesto que ha estado muy lejos de esplotar como hubiera podido, los medios que de balde le ofrecia la oposicion conservadora. Este era el punto adonde debia enderezar toda su atencion; aqui estaba el asidero para escalar de nuevo el poder y derribar à sus adversarios. Si desde que surgió la oposicion conservadora, y esto se verificó muy pronto, se hubiesen los progresistas dedicado asiduamente á impul-

sarla y esplotarla, es muy probable que á estas horas habrian puesto á la situacion en mayores conflictos de lo que han logrado con tentativas violentas. El partido progresista se ha hecho la ilusion de considerarse demasiado fuerte para que necesitase apelar á una conducta mañosa: ha juzgado del estado de la nacion por lo que observaba en circulos reducidos, y ha creido posible atacar de frente y á banderas desplegadas lo que debia sucumbir por efecto de una estratégia hábilmente combinada, y sobremanera paciente: asi ha consumido sus fuerzas en ataques desastrosos, y débil y exánime está cercano á caer á los pies de sus enemigos: fortuna para él, que la postracion de su vencedor le ofrece todavia algunas eventualidades de triunfo, que de otro modo no pudiera esperar. ¡Triste espectáculo el que presenta la lucha de dos partidos cuya respectiva fuerza se cifra en la debilidad de su adversario!

J. B.

DEL CUARTO MINISTERIO EN 1846.

Palma 29 de abril.

Tan fecundo en novedades como estéril en resultados el mes que va á espirar, no ha traido en dote sino nuevas complicaciones á la ya tan complicada situacion, nuevas subdivisiones en una fraccion ya tan subdividida, y destituida de principios al par que desacorde en intereses, nuevos peligros al tan combatido trono, nuevos desengaños á la nacion ya tan desengañada. En todo esto no hay otro motivo de sorpresa que el de ver de cada vez acrecentarse lo que parece ya haber llegado á su colmo, y acogido con asombro lo mismo que se preveia desde mucho tiempo. Cuando los principios pierden su significacion, cuando las cosas desaparecen ante las personas, cuando se arrolla toda bandera, y en vez de partidos organizados en ejércitos no quedan sino individuos que pelean cada cual por su cuenta y riesgo, son tan variadas y singulares las combinaciones que se ofrecen, que en la imposibilidad de calcularlas una por una, no basta apercibirse en general á cualquiera anomalía, para dejar de sentir á cada fase que se presenta una impresion de estrañeza y hasta de repugnancia. La irregularidad, el desórden, la anarquia, dejando á los mas previsores en la mas completa ignorancia de sus vacilantes miras, de su marcha tortuosa, de su dudoso éxito desenvuelven una série de trasformaciones y de bruscos sacudimientos á que el observador jamás puede acostumbrarse; y por mas profundo que sea el conocimiento del hombre en general y de los individuos en particular, y por mas que desciènda la atencion para distinguir las pasiones en todos sus matices, y las intrigas en toda su pequeñez, aun escapan á veces á la vista mas lince, ó por lo menos sorprenden en sus efectos por no comprender enteramente sus resortes: en este punto cede toda figuracion á la tristisima realidad. Que hay pavimentos muy resbaladizos, amistades muy instables cuando se basan en el interés mas que en la estima ó unidad de ideas, atmósferas muy crasas para que los rayos de la verdad puedan abrirse paso por entre sus nieblas, reputaciones muy endebles una vez puestas á prueba, ambiciones muy ávidas, exigencias estrangeras muy imperiosas, todo lo sabiamos ya en teoría y por anteriores ejemplos al empezar el presente abril, y sin embargo las aplicaciones

nos cogen de sorpresa. La caida del general Narvaez no es la primera en su género ni por lo grande ni por lo inesperada, ni su ruptura con las personas á quienes mas ligado se le creia es la mas inesplicable y misteriosa, ni el Sr. Isturiz es el primer hombre de valor que acepte una situacion problemática y que manifieste edificante tolerancia en la admision de compañeros, ni los Sres. Mon, Pidal y Armero son los primeros Lázaros que resuciten del panteon ministerial, ó los únicos campeones que no se desalienten con el mal éxito de su primitiva campaña, volviendo á su sillon de *espinas*, ni datan de ahora las vacilaciones é incertidumbres del poder, las *insinuaciones* de ciertos gabinetes, el descrédito de la situacion, y ese mandar en vez de gobernar, y ese intrigar en vez de combatir, y ese engañar en vez de atraer, y ese sistema de aplazar y salir del dia, y ese perpétuo voltear de la *linterna* que se da en espectáculo al pais, y ese rodar incesante en estrecho circulo que al que tenga vendados los ojos semeja un continuo adelanto..... Con todo nada pierden las impresiones de su aflictiva novedad, el tedio no alcanza á sofocar el dolor que renace siempre como el hígado de Prometeo, el desenlace indispensable se acerca, ora nos lleve á una irremediable consuncion, ora á un espantoso cataclismo, y cada dia aumenta con una nueva partida los dos fatales registros que tienen abiertos los gobernantes y la nacion, aquellos de errores, esta de desengaños.

¿Qué necesidad hay aqui, ni qué oportunidad siquiera es esta, de evoçar antecedentes, de asentar doctrinas, de conjeturar sistemas, de buscar razon é intencion á lo que ninguna lleva? Momentos hay en que el razonar de política nos parece una candidez; en política casi no es posible mas que murmurar; y semejante tarea no es para todos. El escritor de principios fijos y rectos sentimientos siente que su fundada discusion persuada á los esplotadores del éxito de su engaño, que su templanza sea tomada por inocencia, y que la lógica pierda su tiempo en combatir la mala fé: y este freno es mas terrible y eficaz que todos los decretos represivos de imprenta. Entretanto la generalidad de la prensa sigue la política al terreno en que maniobra: tambien en el pequeño mundo periodístico hay cambios y peripecias, retiradas y resurrecciones, coaliciones y rupturas; los comentarios son dignos del testo, los historiadores de la historia, porque la crónica de la intriga ¿quién puede tejerla sino la chismografia? Y los gobernantes estan arbitrando medidas para realzar y y rehabilitar la prensa, ora imponiéndole con amenazas, ora recordándole lisonjeramente su elevada mision, no produciendo en todo caso sino el silencio, bien lo engendre el temor ó bien el sentimiento del decoro.

Tal es el estado lamentable á que hemos llegado: nosotros lo sentimos por el buen nombre y por el porvenir del pais; lo sentimos por el trono que aunque en sí incorruptible y cercado de prestigio, puede á la larga resentirse de la accion de la atmósfera que sobre él gravita, de la indecision de su impulso, y de las faltas y errores de quienes lo rodean; lo sentimos por la causa del órden y de la monarquía, causa mal comprendida y peor representada; lo sentimos por nuestra patria, por nuestras opiniones, por nosotros mismos. Es triste una discusion en que el contrincante nada deplora sino el que le den la razon los mismos acontecimientos, en que el triunfo aflige cien veces mas que la derrota.

El gobierno se aplaudirá de su fácil victo-

ria en Galicia y de la impotencia de la revolucion: enhorabuena; tambien por nuestra parte le felicitamos, si esta momentánea ventaja no le ha de inspirar una falsa seguridad, y no le ha de inclinar á deducir la fatal consecuencia de que *en España todo es posible*; máxima que una vez puesta á prueba, tan terrible es si sale verdadera como falsa. La pertinacia de los ataques por mas ligeros que sean, y por mas que triunfe de ellos la robustez de la naturaleza auxiliada del arte, constituye de por sí un sério cuidado para el médico y para el doliente. Y luego es preciso saber lo que se hace de las fuerzas ya recobradas, del sosiego ya restablecido y de la máquina ya reorganizada: porque ni la salud se hizo para la ociosidad, ni el órden para la inaccion. Este es en los estados lo que aquella en los individuos una condicion mas bien física que moral, pero ni elemento siquiera de la obra.

¿Qué significa el ministerio Izturiz? preguntádselo á sus miembros; tal vez vacilarian en contestar por no saberlo mas bien que por no querer. ¿Es una segunda edicion del primer ministerio Narvaez, ó mas bien del ministerio Miraflores? de aquel hay tres individuos, de este solo uno; y sin embargo nos inclinamos á la última parte de la disyuntiva, no porque creamos que el nuevo presidente ha de ejercer grande influencia en el consejo, sino por efecto de la posicion y circunstancias del gabinete. Lo mismo que el de 13 de febrero este es una parada en la marcha hácia la consolidacion y robustecimiento del poder como proclaman unos, ó hácia la reaccion y el absolutismo como dicen otros, y que nosotros no creemos sino un instinto de conservacion mal dirigido, que de la debilidad moral apela á la fuerza física; esta marcha representada en el general Narvaez no diremos que se haya torcido, sino suspendido. Quitad el elemento militar predominante en el ministerio *largo*, y los cinco célebres ministros tan dóciles en sufrir su ascendiente, como renitentes despues en abandonar sus poltronas, no representaban sino el doctrinarismo en toda su pureza. La oposicion moderada, indulgente como débil, les perdonó su pasado *adulterio* en gracia del modo como habian caido; pero su generosidad tal vez interesada, no alcanzó que los perdonados hicieran con ella alianza para vengar los comunes agravios, y abandonaron el manejo del balancin y los hábitos de docilidad adquiridos en el gobierno. ¿Se reconciliará con ellos la oposicion agradeciéndoles la parte tomada en la caida de su antiguo compañero, como herederos, ya que no como autores? ¿Habrán roto de un vez con el desterrado á quien acompañaron amistosamente durante sus últimas horas de permanencia en Madrid? ¿Habrán perdonado al señor Isturiz la circunstancia de haberlos reemplazado, como el señor Isturiz la perdonó al señor Egaña? Todos estos problemas al parecer tan complicados tienen una solucion muy fácil, diciendo que no existen ya ni amistades ni rencores, que nuestros políticos comprendiendo que se debe gobernar con la cabeza y no con el corazon, y que las pasiones son una fuente de injusticia y de errores, han tratado de cegarla: esto lo han conseguido, pero ¿qué han sustituido á las pasiones?

De todas maneras los Sres. Mon, Pidal y Armero en su segundo ministerio no poseen un elemento de fuerza que les indemnice de la que les suministraba la espada de su primer presidente. En el ejército no pueden contar sino con la indiferencia, en la corte mas que con la tolerancia, en el pais mas que con la sumision, en su par-

tido mas que con el olvido de lo pasado; en las cuestiones administrativas estan por voto unánime completamente gastados, en las de política general no han dado muestras sino de irresolucion y elasticidad, en las particulares que pudieran surgir, no podrian menos de comprometer ó su existencia y apoyo ó su decoro y consecuencia. En cuanto al Sr. Isturiz, no sabemos si esta vez se decidirá á plantear su recóndito plan de gobierno de que años hace se le supone poseedor, ni si acerca de él se habrá puesto de acuerdo con sus nuevos compañeros, ni si será este el cuarto ministerio que en menos de tres meses haya fallecido de divisiones intestinas.

En qué han variado las necesidades, cuándo se han rehabilitado las personas, dónde y cómo se han hecho oir los votos, para fundar hoy confianza en lo que ayer la frustró, y buscar seguro rumbo por el camino que acaba de declararse equivocado? Esta vez ni siquiera hay ilusion, ni siquiera espectativa, ni siquiera queda pegada en el fondo de la caja la esperanza. ¿Qué espera si no la corte? Ganar tiempo y salir del paso. ¿Qué espera el pais? No variar de gobernantes, sino retroceder á los pasados? ¿Qué esperan ellos mismos? Nada tal vez, sino dar una nueva prueba de patriotismo y de sumision al llamamiento de su reina. Todos los inconvenientes sin ninguna de las ventajas, todos los elementos de debilidad sin ninguno de fuerza, este gabinete los ha heredado de sus antecesores: ¿quién sabe si por una de las anomalías tan frecuentes en España, engañando las previsiones de mal una vez, por tantas como se engañan las esperanzas del bien, será entre todos el mas activo y deradero?

J. M. Q.

CRONICA.

La retirada del general Concha de las inmediaciones de Lugo, que por la poca solidez de las razones en que la fundaba parecia acreditar las voces de que habia sido motivada por la rebelion del provincial de Málaga, se ha esplicado despues por la órden del general Villalonga para que esta fuerza se incorporase á la division que ha de reunirse en la Coruña.

Los pronunciados de Santiago que abandonaron la ciudad para unirse á la fuerza procedente de Vigo, mandada por Rubin de Celis, se dividieron luego en dos secciones: una á las órdenes de este que habia de atacar á Orense, otra á las de Solis que habia de volver á Santiago y batir á Puig Samper.

Este último salió de dicha ciudad, y seguido por los insurgentes hasta Siqueiros, tuvo el dia 14 una accion de que resultaron por una y otra parte muertos y heridos. El general Puig Samper dejó despues de este suceso el mando, en que le ha sucedido el brigadier Machron.

Menos afortunados los que el dia 17 se presentaron á las puertas de Orense, á cuya ciudad habia llegado unas ocho horas antes la division del brigadier Zendrera, encontraron en ella resistencia, viéndose precisados á replegarse por entonces á aquellas inmediaciones, hasta decidir la retirada definitiva que hicieron á las dos de la mañana del dia siguiente por Rivadavia con direccion á Vigo.

La mayor parte de las villas y pueblos inmediatos á las ciudades pronunciadas, han seguido el movimiento. En todos se ha establecido una junta, en todos se dictan medidas para armar la Milicia, en todos se dispone de los fondos municipales y se recauda el importe de la sal, de cuyo género hacen aquellos naturales grandes acopios por la utilidad que para su comercio les reporta el comprarla á casi una cuarta parte de su valor.

El capitan general declaró el dia 15 en estado de bloqueo aquella costa, desde la ria de Rivadeo hasta la de la Guardia, prohibiendo la entrada á toda clase de buques nacionales y estrangeros que conduzcan víveres, armas, municiones ó gentes: cuatro buques de guerra cruzarán al efecto las aguas de Vigo.

Ademas, las tropas de la provincia y las que llegan cada dia de Castilla, al mando de los generales que operan en aquel pais, se aprestan á combatir á los revoltosos. El general Concha con una columna de 4,000 hombres ha salido de Orense con direccion á Santiago. Tambien se ha dicho que el general Villalonga se decidia á salir de la Coruña para atacar por otro punto á los insurgentes.

El ejemplo de los batallones pronunciados en Galicia le hubieran seguido otros, si la lealtad de los soldados no hubiera destruido los planes de los trastornadores.

Algunos sargentos del provincial de Salamanca que se halla en Oviedo quisieron en la noche del 15 alterar el órden proclamando la insurreccion, para lo cual trataban de seducir á los soldados. Estos en vez de acceder á sus intrigas, las descubrieron á sus gefes, quienes consiguieron con su actividad sofocar la conspiracion, presentándose con los oficiales en el cuartel y prendiendo á los sargentos comprometidos. Se ha dicho que al perseguirlos algunos individuos de la guardia civil, dieron las voces de viva Enrique I. El órden no se alteró en la ciudad.

Conspiraciones de la misma clase se han descubierto en Logroño, Zaragoza y Cartagena, resultando en las dos primeras ciudades la prision de los promovedores, y en la última el trasladar á Cadiz arrestados á un oficial y varios sargentos de marina, y á Valencia dos comandantes, tres oficiales y algunos sargentos de Africa.

Esta época de paralizacion para las operaciones en Galicia, no lo ha sido en Madrid en lo relativo á noticias y á cálculos por parte de los progresistas y de los parlamentarios. Los primeros anunciando diariamente una provincia por lo menos en el número de las pronunciadas; los segundos aplazando para el dia sucesivo la aparicion en la *Gaceta* del decreto de reunion de cortes. Los parlamentarios creian que este era el modo de auxiliar al gobierno para contener la insurreccion: los progresistas no dejaban de tener confianza que este medio podria indirectamente favorecer sus planes. Pero las noticias de los progresistas se defraudaban como las esperanzas de las parlamentarios; porque los pueblos, por ahora, no quieren seguir el movimiento de los gallegos; ni el gobierno piensa hacer volver tan pronto á los diputados que creyendo se disolveria el Congreso se hallan en sus provincias.

Y á propósito del gobierno. Con la llegada á Madrid del ministro de la Guerra se creyó que el gabinete tomaria la actitud que algunos de los actuales ministros han tomado en circunstancias semejantes y aun en otras nada peligrosas por cierto; y se dijo que el nuevo ministro trabajaba sin descanso para restablecer la paz turbada en Galicia, á cuyo objeto iba á dictar eficaces disposiciones; pero hasta ahora no las ha publicado. De modo que segun vemos, parece que el gobierno se ha propuesto probar á la España que la revolucion es impotente y que ha perdido para siempre su prestigio. Quiere hacer ver que aun abandonado el combate por parte suya, los pronunciados no obtendrán el triunfo. Y lo cierto es que si la pacificacion de Galicia no prospera, en ninguna otra provincia domina la insurreccion. Curioso fuera que el gobierno consiguiera su plan y que con la inaccion en que se halla desde que subió al poder, mereciese el dictado de pacificador y sostenedor del órden. La teoria de los hombres necesarios recibiria entonces su mas fatal golpe.

En cambio en las provincias se desvelan las autoridades por conservar la tranquilidad, interin reciben instrucciones mas eficaces del gobierno supremo. En unas como Teruel, Sevilla, Toledo, Almeria, Tarragona, Granada, Valladolid, Cuenca y Cadiz calman la agitacion, que en mas ó menos grado reina en todas las capitales, con medidas de buen gobierno y alocuciones sensatas. En otras como Madrid, Valencia y Pamplona pasan revista al ejército para escitarle á la observancia estricta de la disciplina; en otras como Zaragoza, Almagro, Cáceres, Ciudad-Real, Ronda, Cartagena, Valladolid y Logroño, toman la precaucion de separar de la poblacion á los sugetos que tienen marcadas simpatías hácia el pronunciamiento y á quienes consideran como peligrosos en estas críticas circunstancias; en otras los capitanes generales declaran las provincias en estado de sitio, como en Ciudad-Rodrigo y Burgos, y toman providencias enérgicas. Estas son en Barcelona y Burgos un bndo con un solo artículo.

El del general Breton dice:

«*Artículo único.*—Toda persona, sea de la clase que fuere, que propale notocias que tengan tendencia á subvertir el órden, será puesta inme-

diatamente á disposicion de la comision militar que permanecerá reunida en la real ciudadela de esta plaza, para que juzgando verbalmente al acusado ó acusados, y probado el delito, sufra la pena de ser pasado por las armas.»

El del general Balboa dice:

«*Artículo único.*—Toda persona de cualquiera clase, condicion ó *sexo* que fuere desde la edad de 18 años arriba que de obra ó de palabra procure conspirar contra el gobierno de la Reina nuestra señora, probado que sea *sin consulta* será pasado por las armas.»

El gobierno ha separado al general Balboa de la capitanía general de Burgos nombrando para desempeñarla al general Bayona.

Se ha divulgado la noticia de que Espartero habia desembarcado en Vigo para ponerse á la cabeza de la insurreccion; unos creen que este paso daria grande impulso al movimiento y facilitaria su triunfo; pero otros piensan que la vuelta del ex-regente recordaria los tiempos de su dominacion y ocasionaria el desaliento de los pronunciados: como quiera que fuese es lo cierto que hasta ahora no se sabe que Espartero haya abandonado la capital de Inglaterra.

El dia 23 ha dado el general Concha una accion decisiva. Ha entrado en Santiago, donde se habian replegado tres batallones insurgentes al mando de Solis, quien con toda su fuerza se ha rendido al vencedor. La victoria ha sido sangrienta. En nuestra próxima CRONICA daremos mas detalles.

B. G. de los S.

DOCUMENTOS OFICIALES.

REFORMA DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

Esposicion á S M. la Reina.

Señora: Desde el momento en que por la confianza de V. M. me encontré al frente del ministerio de Hacienda, pensé llevar á efecto todas las mejoras y rebajas conciliables en los impuestos y gastos del servicio público. Entre ellas llamaron principalmente mi atencion las que habian sido propuestas y anunciadas por mis dignos antecesores en 7 y 22 de febrero anterior, relativas á la supresion del impuesto de inquilinatos y á la reforma del subsidio de la industria y del comercio. Una y otra aligeran las cargas de los contribuyentes; una y otra merecieron por tal motivo favorable acogida en el Congreso de diputados, si bien no llegó la ocasion de discutirlas. Y como estas sean suficientes razones para que las aceptase mejorándolas sin embargo, no he querido dilatar la época de proponer á V. M. su ejecucion, á fin de que los pueblos esperimenten desde luego el alivio que aquellas deben producir, haciendo uso al efecto de la autorizacion concedida por el artículo 14 de la ley de 23 de mayo de 1845, y á reserva tambien de dar cuenta oportunamente á las cortes, de conformidad con los principios consignados por vuestros ministros responsables en su manifiesto de 18 del corriente.

No es necesario ocupar el ánimo de V. M. con el impuesto de inquilinatos, toda vez que queda absolutamente suprimido; pero no es posible dejar de hacerlo en el subsidio cuya reforma, aunque proporciona el alivio de casi un 20 por 100 á la masa general de los contribuyentes en la totalidad de las cuotas que satisfacen con arreglo á la tarifa de poblacion, número 1.°, y los favorece asi mas que la propuesta anteriormente, introduce en cambio la novedad de subdividir las clases, aumentando el derecho fijo á una tercera parte de los individuos comprendidos en ellas para beneficiar y reducir considerablemente los cupos de los demas.

Las principales quejas suscitadas contra el nuevo subsidio en 1845 no se debieron tanto á los altos derechos fijo y proporcional designados á las clases, como á la igualdad de las cuotas impuestas por razon del primero á todos los individuos destinados al ejercicio de una profesion industrial ó mercantil de las comprendidas en la tarifa mencionada sobre que aquellas mayormente recayeron, y contra cuya igualdad se optaba que, siendo diversas las utilidades entre los contribuyentes de una misma clase, dichas cuotas no guardaban de este modo entre sí la proporcion conveniente, sin que la diversidad de los cupos á que estaban sujetos por el derecho proporcional alcanzase á restablecer el equilibrio.

Que es exagerada la suposicion del esceso de los derechos establecidos por las nuevas tarifas, comparados con los de las anteriores, lo demuestra el cotejo de los resultados de ambas. Los dos impuestos que por subsidio se satisfacian desde 1841, á saber, el ordinario y el especial de la contribucion del culto y clero, rindieron en 1844, último año en que rigieron un producto de 28.012,882 rs. 29 mrs., de los que 13.759,646 rs. 21 mrs. corresponden

al primero y 14.233,236 rs. con 8 mrs. al segundo; y aunque las nuevas tarifas han hecho elevar para 1845 á 37.071,809 rs. 3 mrs. el importe de esta contribucion, la diferencia de 9.058,825 rs. 29 mrs., que resulta de aumento, seria mucho menor si en las matrículas del anterior sistema se hubiesen comprendido todos los individuos obligados al pago del impuesto, lo que no sucedió ciertamente, puesto que en las de 1845 figuran 40,557 contribuyentes mas que en las de 1844. El esceso en cuestion es mas bien efecto de la exacta aplicacion de las tarifas, ahora que la administracion forma esclusivamente las matrículas y rigen las disposiciones de la ley y decretos de 23 de mayo, que no de la diferencia entre la cantidad efectiva que se exigia por él método antiguo y la que se exige por el nuevo, susceptible aun de mejora.

El fundamento, pues, de las reclamaciones contra la nueva contribucion industrial y mercantil viene del otro motivo ya indicado; la uniformidad con que el derecho fijo grava á todos los individuos de una misma clase, sin que haya medio de acrecentarle ó disminuirle en proporcion á la capacidad pecuniaria de cada contribuyente.

Este vicio es el que se trata de remediar con la reforma que se propone. El impuesto en su base constitutiva sigue afectando directamente al ejercicio de una profesion industrial ó mercantil, y no á las utilidades de los contribuyentes; pero se buscan estas por un medio secundario, á fin de que aquel pese sobre ellas con la posible justicia. Este medio consiste en combinar oportunamente la baja de cerca de 20 por 100 que sufren los ingresos del tesoro, en beneficio de la industia y el comercio, con la subdivision de las clases que igualmente se introduce. Gracias á esta combinacion se consigue no solo disminuir el derecho fijo á la mayor parte de los contribuyentes, sino hacer las cuotas de todos ellos mas proporcionadas, gravando ligeramente á los ricos en razon del considerable alivio que esperimentan los menos acomodados, sin desnaturalizar por esto el principio fundamental de la contribucion.

Guiado por estas consideraciones, tengo el honor de someter á la aproba ion de V. M., por acuerdo del consejo de ministros, los dos adjuntos proyectos de decretos. Madrid 27 de marzo de 1846.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.,

FRANCISCO ORLANDO.

REALES DECRETOS.

De conformidad con el dictámen del consejo de ministros, y atendiendo á lo que me ha espuesto el de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.° Desde el dia 1.° del próximo abril queda abolida la contribucion de inquilinatos, creada por la ley de presupuestos de 23 de mayo de 1845.

Art. 2.° Esta medida se someterá á la aprobacion de las cortes.

Dado en palacio á 27 de marzo de 1846.—Rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda,

FRANCISCO ORLANDO.

De acuerdo con el dictámen del consejo de ministros, y en vista de lo que me ha espuesto el de Hacienda sobre la conveniencia de reformar la contribucion del subsidio industrial y de comercio, establecida por la ley de presupuestos de 23 de mayo de 1845, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.° Se establece la adjunta tarifa, señalada con el número 1.°, comprensiva de la tabla de los derechos fijos, con que contribuirán por la base de poblacion las industrias y profesiones en vez de la que rige para el mismo objeto con arreglo á la ley de 23 de mayo último.

Art. 2.° El derecho fijo igual y uniforme que estaba asignado á cada una de las clases primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sesta de la mencionada tarifa, queda sustituido con tres derechos fijos tambien, pero diferenciales entre sí, que gravarán respectivamente á las tres subdivisiones que se hacen á las mismas clases, y las cuales se distinguirán con los nombres de categorías primera, segunda y tercera.

Igual subdivision de categorías se hará en las profesiones ó industrias comprendidas en la relacion que se acompaña con el número 2.°, y pertenecen á la tarifa estraodinaria vigente señalada con igual número.

Las clases sétima y octava de la tarifa número 1.° quedan esceptuadas de la subdivision en categorías, como lo estan ya del pago del derecho proporcional.

Art. 3.° Se prohibe hacer ninguna subdivision de categorías fuera de las indicadas en el artículo precedente.

Art. 4.° La aplicacion á las tres categorías del total de individuos matriculados de las clases á que alcance esta subdivision, se hará precisamente por regla proporcional en términos de que resulte en cada categoria un número igual de contribuyentes de la industria, comercio ó profesion que sea objeto de la subdivision de sus respectivas clases. Si no obstante hubiere impares, se aplicarán entonces estos uno por uno á las mismas categorías de menor á mayor, para que la falta de contribuyentes aparezca en la clase superior y no inferior de las mismas.

Art. 5.° Para verificar la clasificacion de contribuyentes y su aplicacion proporcional entre las tres categorías que se establecen para los individuos de una misma clase se reunirán estos entre sí, respectivamente en el dia y sitio que la administracion ó el alcalde del pueblo á quien corresponda formar las matrículas les señale por medio de citacion personal; y en dicha reunion formarán una lista numérica que los comprenda todos, colocándolos en ella por el órden de mayores capacidades pecuniarias.

Los individuos de cada industria ó profesion que no se presentaren en el sitio designado, quedan obligados á pasar por lo que la mayoria de los concurrentes acordare.

Art. 6.° Acordada y formada que sea la lista de los contribuyentes de cada clase, segun se espresa en el artículo anterior, se presentará á la administracion ó al alcalde por una comision de su seno á los quince dias del que se hubiese señalado á aquellos para su reunion, ó antes si fuese posible.

Si hubiere discordancia entre la mayoria de individuos de una clase se elegirán tres de entre ellos, y por ellos mismos, para que formen la lista clasificada prevenida en el párrafo anterior.

En defecto de uno ú otro la administracion, reuniendo los datos ó votos de disidencia que se hubiesen presentado, y oyendo á algunos de los individuos de la misma clase ú otras personas de que estime asociarse, hará bajo su responsabilidad la clasificacion de mayores capacidades pecuniarias de los contribuyentes.

Art. 7.° La clasificacion que resulte hecha conforme el art. 5.° y á los dos primeros párrafos del 6.° que antecede, será probada por la administracion, salvo el derecho de reclamacion de los que se consideren agraviados, ante los intendentes, cuyas resoluciones serán obligatorias.

Art. 8.° La lista de los contribuyentes que definitivamente quede formada por el órden numérico de mayores capacidades pecuniarias, servirá á la administracion para proceder á colocarlos ó distribuirlos en las tres categorías que corresponda con la exacta aplicacion proporcional que se establece en el artículo 4.° de este mi real decreto.

Art. 9.° Cuando cualquiera contribuyente, despues de formadas las matrículas, se inscriba ó pase de una clase inferior á otra superior de la tarifa de poblacion número 1.° que esté subdividida en categorías, deberá por el año ser inscrito en la categoría de la nueva clase que tenga asignada una cuota igual ó superior, pero nunca inferior á la que hasta entonces hubiese satisfecho.

Art. 10. Continuará vigente, en cuanto no se oponga á este real decreto, el que tuve á bien espedir en 23 de mayo de 1845, relativo al subsidio industrial y de comercio.

Art. 11. Las disposiciones contenidas en los artículos precedentes empezarán á regir desde primero de julio próximo; y el gobierno dará cuenta oportunamente de ellas á las cortes para su aprobacion.

Dado en palacio á 27 de marzo de 1846.— Rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda.

FRANCISCO ORLANDO.

TARIFA.

Reales órdenes.

S. M. la Reina se ha servido mandar que V. S. adopte á la mayor brevedad las disposiciones necesarias para que en el tiempo que media hasta el dia 1.° de julio próximo venidero, señalado para empezar á regir el nuevo sistema ó reforma de la contribucion industrial y de comercio, dispuesta por real decreto de esta fecha, se verifiquen préviamente las clasificaciones en el mismo prevenidas de los contribuyentes á quienes deba aplicarse el sistema de categorías ó subdivision de clases, y que sin perjuicio de esto se satisfagan al mismo tiempo las mensualidades de dicho impuesto por todo el primer semestre de este año, con arreglo á las matrículas para el mismo formadas, y tarifas que se establecieron en el anterior de 1845.

Igualmente es la voluntad de S. M. que se active la cobranza del importe de las tres mensua-

lidades vencidas de la contribucion de inquilinatos, ó sea hasta fin del mes actual, mediante que la relevacion de su pago solo tiene efecto desde 1.º de abril próximo, en conformidad á otro real decreto fecha de hoy que la suprime.

De real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y pronto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1846.

ORLANDO.

Señor director general de contribuciones directas.

Ilmo. Sr.: La reforma de los aranceles, que el desarrollo del comercio legal, el acrecentamiento de los productos de la renta de aduanas y de la industria nacional hacen urgente, exige la mas detenida meditacion y la mayor copia posible de datos, para que pueda sacar de ella el pais las ventajas que tiene derecho á esperar. A fin de que esto se consiga, es la voluntad de S. M. que se devuelva á esa direccion el proyecto de arancel que ha formado incluyéndole todas las reclamaciones presentadas por los interesados en que se conserven y modifiquen los derechos que en el dia se exigen; debiendo esa oficina general oir, para completar su ilustracion y variar ó sostener su anterior dictámen, á cuantos representantes de las principales industrias deseen hacerla observaciones verbales, que podrán consignar por escrito los que disientan del parecer de la direccion, despues de conferenciar con ella.

Del celo de V. S. I. espera el gobierno que en el término de un mes dará cima á este trabajo con el detenimiento y pulso que son garantía del acierto.

De real órden lo digo á V. S. I. para su inteligencia y efectos consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1846.

ORLANDO.

Señor director general de aduanas y aranceles.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina ha tenido á bien resolver que, al examinar el proyecto del arancel trabajado por esa direccion general, se tengan presentes las reclamaciones de cuantas personas se hallen interesadas en la variacion de alguna de las partidas del arancel vigente. Con este fin los intendentes deberán admitir dentro del improrogable plazo de 30 dias las observaciones escritas y fundadas que se les dirijan por los fabricantes, y cuidarán de remitirlas inmediatamente á esa direccion general para que en ella obren los efectos oportunos.

De real órden lo digo á V. S. I. para su inteligencia y demas fines consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1846.

ORLANDO.

Señor director general de aduanas y aranceles.

Esposicion presentada al gobierno de S. M. en nombre de los fabricantes de sederias de todas clases, de las ciudades de Barcelona, Manresa y Reus.

(Conclusion.)

Nuestros productos agrícolas tienen esportacion cuando en los mercados estrangeros hacen falta, y porque se arruinen nuestras industrias no han de tener mas ni menos salida nuestros cereales, nuestros caldos etc. Los productos del suelo español son generalmente reconocidos por de buena calidad, y como puedan competir en los precios con los que se importen de otros puntos, tendrán segura espendicion. Facilitar, pues, los medios de poder competir, es lo que debe procurarse por todas las maneras posibles, y precisamente á esto puede contribuir muchísimo la proteccion y el desarrollo de las industrias, que son las que producen y fomentan la vida y animacion en todo.

En la cuestion, pues, de aranceles está, Señora, en gran parte el porvenir de la España: indispensable es que se trate con toda mesura y circunspeccion. Proteger á todas las industrias existentes es una necesidad de la época, puesto que con su progresion y desarrollo se dará aliento á todo lo demas.

Mientras que con todo el detenimiento posible se trate de tan vital é importante cuestion, preciso se hace el atender á los quebrantos que están es–

perimentando las industrias de sederías por las heridas que recibieron con los aranceles de 1841. Ellos están basados sobre unos evalúos inexactos, y cuando fuesen verdaderos, que distan muchísimo de serlo, los derechos establecidos tampoco son suficientes para ser considerados como á protectores.

Preciso se hace tener en cuenta que los géneros de sedería que vienen del estrangero no son de los comunes, y para cuya elaboracion se valen nuestros fabricantes de las sedas hiladas por el estilo rutinario ó comun, sino que son artículos preciosos, estofas ricas y delicadas, y para cuya fabricacion se tiene precisamente que echar mano de sedas de cinco y seis capullos, que hacen el mismo efecto que las italianas, de que por lo regular se valen los franceses, y en cuyo solo artículo nos llevan una ventaja de mas de un 20 por 100; por manera, que las sedas piamontesas etc. que adeudan 26 reales en libra en su introduccion á España, están equiparadas en precios con las españolas de cinco y seis capullos; consideracion que no se debe perder de vista en la fijacion de los derechos de la importacion de géneros de sedería estraños.

Tampoco debe olvidarse que siendo los franceses dueños de las modas y trabajando por el mercado universal, cuando diseminan los nuevos surtidos, hacen pagar los artículos á precios subidos, y luego despues hacen enormes rebajas con el objeto de no quedarse con rezagos, y que aquellos envios perjudican altamente á la fabricacion del pais.

Otra razon hay de mucho peso, y es que los productos nacionales sufren muchos recargos, por ejemplo, cuando los cosecheros de Valencia introducen la seda en la lonja de la capital adeudan derecho; cuando aquella misma seda es introducida en Barcelona, vuelve é pagar. Salen sedas de aquella ciudad para las de Manresa, Reus etc., y despues vienen los géneros otra vez á Barcelona con el objeto de facilitarles la espendicion, y pagan derechos de puertas: salen las manufacturas de aquella capital con direccion á otras de España, y á su llegada vuelven á satisfacer derechos; de suerte que hay géneros de sedería que empezando por la primera materia cuando salen de las manos del cosechero hasta que paran en las del consumidor han satisfecho un 12 por 100, cuando los géneros de sedería que vienen del estrangero, habiendo satisfecho los adeudos de entrada, nada mas tienen que satisfacer.

Siendo tantas las provincias de España en donde se cosecha la seda; aumentándose tan estraordinariamente el plantio de las moreras y los establecimientos de hilatura; siendo ya tantos los pueblos que se dedican á la manufacturacion de las sedas, y ocupándose tantos millares de brazos y tantos capitales en la parte agrícola y fabril de la industria sedera; no cabe duda que ella es acreedora á la mas singular proteccion, y que el medio mas á propósito de triplicar ó cuadriplicar en tres ó cuatro años la dicha fabricacion, seria la prohibicion absoluta de entrar en España toda clase de artefactos de seda y con mezcla de otras materias.

Con esta medida, Señora, que no seria otra que la vigente en gran parte en Francia, con tan buen éxito para aquella industria, al paso que progresaria rápidamente entre nosotros la manufacturacion de las sedas, difundiendo la felicidad y el bienestar á un sinnúmero de familias, aseguraria á los cosecheros la venta de tan precioso fruto en el mismo mercado español, y la nacion retendria en su seno enormes sumas de numerario y se aumentarian considerablenente los contribuyentes, á la par de los productores. En suma, la rapidez con que se propagaria una industria tan rica como indígena, y los buenos y opimos frutos que de ella recogiera la nacion, contribuyera á que se desarrollaran y tomaran mucha estension las de lana, lino y cáñamo.

Un ejemplo reciente confirma cuanto conduce el sistema protector al desarrollo de las industrias protegidas. Cuando la rebaja de derechos consignada en los aranceles de 1841 con respecto á los artículos de seda y lana, ha menoscabado estraordinariamente aquellos ramos de fabricacion, ocasionando perjuicios de mucha gravedad y trascendencia á un gran número de familias; por el contrario, la subida de derechos á los artículos de lencería, ha sido la causa eficiente de que en cuatro años se haya desarrollado pasmosamente la fabricacion de lienzos en varias provincias, ocupándose ya en ella millares de brazos, y presentando la espectativa mas brillante á la agricultura é industria; si el gobierno de V. M. tiene á bien continuarle en provecho de la nacion la proteccion que ahora le dispensa.

¿A qué es debida la progresion admirable que tiene todos los dias la industria algodonera en España, sino al sistema prohibitivo con que empezó á protegerla el augusto padre de V. M., y tiene V. M. la dignacion de continuar? En el dia que se aflojase aquel sistema, aquel seria el de la ruina de crecidísimos capitales y la miseria de un sinnúmero de familias.

Si la industria de la manufacturacion de la seda hubiese gozado de igual beneficio, su estension y ramificaciones causarian placer y asombro; y si en adelante se le dispensase aquella proteccion, á la vuelta de pocos años seria uno de los veneros mas fecundos de la felicidad nacional.

Mas por si acaso, Señora, el gobierno de V. M. no tuviese á bien adoptar el sistema prohibitivo, con respecto á los artículos de sedería estrangeros y los que vienen con mezcla de otras materias; si como tienen derecho á esperar los hombres industriosos del pais, se quiere dispensar la proteccion debida á un ramo de industria tan español, se hace indispensable enmendar los errores cometidos en el arancel de 1841, tanto con respecto á los evalúos, como en la fijacion del derecho protector.

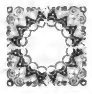
Mas como segun fundados presentimientos en los nuevos trabajos hechos sobre aranceles, se pusieran tanto los evalúos, como los derechos, muchísimo mas bajos de lo que están en los vigentes que tantísimos daños han causado á las industrias de sederías y tantas reclamaciones ocasionado, se hace indispensable el que queden retirados aquellos trabajos, para dar siquiera la esperanza de un mejor porvenir; á cuyo objeto el esponente, á nombre de sus comitentes, tienen la alta honra de acompañar al gobierno de V. M., en papel separado, un estado espresivo de los precios á que salen las diferentes manufacturas de seda, para que con la debida ilustracion y pleno conocimiento de causa, se pueda resolver un asunto de tanta trascendencia á la industria y á la agricultura nacional.

Por tanto, el esponente á nombre de sus representados, á V. M. sumisamente suplica:—Que se digne V. M. tomar bajo su soberana proteccion á las industrias de sederías, librándolas de la destruccion que las amaga, si llegasen á plantearse los trabajos hechos sobre aranceles: que se digne V. M. mandar sean tomadas en consideracion las fundadas razones que entraña el presente escrito, dirigidas todas á la gloria de V. M., y provecho de la nacion; asi como que se consulten los trabajos adjuntos, autorizados con las firmas de respetables fabricantes, y en los cuales con datos técnicos é irrecusables se ponen de manifiesto los verdaderos precios á que salen los diversos artículos de sedería; y que dignándose el gobierno de V. M. tomarlos por tipo en los evalúos, se imponga segun ellos á los géneros de sedería que se importen del estrangero un 25 ó 30 por 100 de derechos en el caso que V. M. no tenga á bien el escudar con el sistema prohibitivo á las industrias de sederías.

Por último, Señora, el esponente á nombre de sus representados suplica encarecidamente á V. M. que para el arreglo de los aranceles, se digne crear una junta de personas imparciales y entendidas, que celosas de la gloria de V. M. y del adelantamiento de todos los intereses nacionales, consulten á todas las corporaciones que puedan con acierto ilustrar tan importantes cuestiones, y que ninguna de ellas se resuelva, sin haber precedido la mas amplia y luminosa discusion.

Asi lo esperan los españoles de la maternal solicitud de V. M. cuya importante vida guarde el cielo dilatados años.

Madrid 22 de marzo de 1846.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—*Tomas Illa y Balaguer.*



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

calle del Factor, núm. 9.

MIÉRCOLES 6 DE MAYO DE 1846. NÚM. 118.

EL PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

LA UNION Y EL DOS DE MAYO.

Con motivo de la solemnidad del dos de Mayo han dedicado los periódicos de la capital largos y sentidos artículos á la memoria de aquel heróico alzamiento, lamentándose del escaso fruto reportado por la nacion de tanta sangre noblemente vertida. Han deplorado algunos la triste posicion á que hemos descendido en el rango de las naciones europeas, y lo lastimada que se halla nuestra independencia, esa independencia por la cual se levantó el pueblo de Madrid, y con él la nacion entera. Otros, esquivando hábilmente el punto de la independencia, han ponderado la necesidad de la union entre todos los españoles; demostrando la imposibilidad de que acaben nuestros males, si los partidos no deponen sus odios y rencores en las aras de la patria.

Dos hechos indudables resaltan en el fondo de dichos escritos: 1.° la profunda desunion que trabaja á los españoles: 2.° la pérdida de nuestra independencia: triste resultado de tanto heroismo, la guerra de hermanos contra hermanos, y la dignidad menoscabada á los ojos de los estrangeros.

¿Cuáles son las causas de tamaña calamidad? ¿por ventura ha dejado de correr sangre española en los hijos de este suelo? la generacion que ha luchado con guerra intestina, y que ha visto lastimar la independencia nacional, ¿no es acaso la misma que prodigando sus tesoros y su sangre, venció al vencedor de Europa? las inculpaciones recíprocas que se hacen los partidos, ¿sirven acaso para señalar el orígen de los males? Si los unos lo hicieron, ¿por qué no lo impidieron los otros? Si aquellos eran me-

nos en número, ¿por qué se dejaron dominar los mas? ¿Diremos que la mayor parte de los españoles se habia estraviado perdiendo los sentimientos de nacionalidad é independencia, que tan alto rayaron en la lucha inmortal contra el capitan del siglo? En esas declamaciones, en esas recriminaciones, como en todo lo demasiado general y vago, se encierra una parte de verdad; pero verdad incompleta, mezclada con mil errores, con el olvido de unos hechos y la alteracion de otros; de lo cual resulta un conjunto informe, que oscurece y estravia el entendimiento, y no conduce á ninguna regla de gobierno para remediar los males que se deploran.

El dos de Mayo es un escelente punto de vista para conocer las causas de la situacion de España; mas para aprovecharse de él, es necesario tomarle francamente tal como es, y no comenzar alterándole con añadiduras que estan en evidente contradiccion con los hechos. Allí acaba una época y comienza otra: traer al dos de Mayo cosas que no existian ya, ó que no existian *todavia*, es atrasar ó adelantar la fecha. Es preciso tomarla tal como es, siquiera hayan de salir contrariados nuestros sentimientos, ó combatidas nuestras opiniones. La verdad, la verdad en todo; que en la verdad está la vida de los individuos como de los pueblos.

Los que quieren enlazar la causa constitucional de España con el levantamiento del dos de Mayo, adelantan la fecha; trasladan aquel grande alzamiento nacional á la triste época de los motines y pronunciamientos. Los que con motivo de aquel dia recuerdan nuestras pasadas glorias y deploran su pérdida, atrasan la fecha; el sentimiento de nacionalidad los impele á borrar de las páginas de nuestra historia los escándalos y miserias del reinado de Cárlos IV.

No es verdad que el pueblo español se levantase por una libertad política, de la cual no tenia ni podia tener ninguna idea; pero tampoco es verdad que la nacion española se hallase en 1808 gloriosa y pujante; antes por el contrario, el estallido de la indignacion popular reconocia por una de sus causas principales la vista del abatimiento y de la mengua á que nos condugera un gobierno indigno de regir los destinos de una nacion grande y generosa.

El corregidor de Madrid lo ha dicho con mucha verdad en su notable alocucion: el sentimiento de nacionalidad, el amor de los hijos de España á su religion, á sus monarcas y á sus leyes: hé aqui las causas del levantamiento de 1808; hé aqui el secreto de que el pueblo de Madrid, inerme, abandonado á la desgracia, volviese de su letargo, y despreciando las falaces ofertas de felicidad y de ventura de sus opresores, puestos los ojos en la Providencia, se alzase valiente á resistir la odiosa dominacion de las bayonetas estrangeras. Estas fueron las verdaderas causas, las únicas causas de aquel glorioso levantamiento: vive todavia la generacion que tomó parte en aquella lucha inmortal, y ella nos atestigua que la España se lanzó á la arena del combate al mágico grito de Religion, Rey, Patria é Independencia; y aunque su testimonio no existiera, podriamos asegurar lo mismo; puesto que los sagrados objetos que se invocaban, eran los únicos que conocian los españoles.

Vencimos á Napoleon, salvamos la independencia; pero las naciones no viven de independencia ni de victorias; necesitan un gobierno; y desgraciadamente se combinaron varias causas para que no le tuviéramos. Con el sacudimiento de 1808 y la continuacion de la guerra hasta 1814, nos

pusimos en comunicacion con la Europa, de la cual habiamos estado casi separados por espacio de tres siglos: precisamente, la inmediata comunicacion fue con la Francia, donde las doctrinas disolventes habian sido llevadas hasta la última exageracion; y asi lejos de enseñársenos principios de órden y de mejoras gubernativas se nos inocularon máximas de anarquia y desconcierto. Todavia se leen con asombro los dicursos de las cortes constituyentes y los artículos de los periódicos de aquella época, en que algunas docenas de hombres alucinados de una manera deplorable, sostenian con estraña serenidad la conveniencia de la aplicacion de doctrinas ultra-democráticas al gobierno de la nacion mas monárquica del globo, y que en aquellos momentos estaba peleando con nunca visto denuedo por su religion y por su rey.

La influencia de las doctrinas disolventes debia ser contrariada por la monarquía: desgraciadamente, la flojedad, el desconcierto, los malos hábitos que se habian arraigado en España en los años anteriores al de 1808, lejos de disminuir, el mal, contribuyeron á su aumento. No tuvimos un monarca que supiese levantarse á la altura de las circunstancias, que comprendiese á la nacion que le estaba encomendada, ni á la Europa de la cual formábamos parte; ¿qué sucedió? ¡triste es decirlo! ningun pensamiento grande, ninguna medida nacional, una política pequeña, á merced de las intrigas, nunca delante, siempre á remolque de los acontecimientos. De aqui el desgobierno que tuvimos desde 1814 á 1820; de aqui la anarquia desde 1820 á 1823; de aqui las exageraciones, el esclusivismo, la imprevision hasta 1832; de aqui por fin el triste legado de una guerra civil, de una revolucion, de un profundo desquiciamiento que nos aflige todavia, y que nos afligirá durante muchos años.

¡Se clama por la union!.... ¿y cuándo han estado unidos los hombres existiendo poderosas causas que producen la desunion? ¿Cuándo se ha visto en paz á los pueblos monárquicos, cuando la discordia ha comenzado en el régio alcazar? Vanas declamaciones será cuanto se diga contra la desunion, si no se quitan las causas que eternizan la discordia. Los españoles no forman seguramente una escepcion entre los pueblos civilizados: ni nuestras cabezas son mas anárquicas, ni nuestros pechos mas rencorosos: si hay desunion, si hay discordia, si se derrama sangre, es porque existen causas graves, gravísimas, que perpetúan la division entre los hijos de una misma patria.

Poco resultado deberán de producir las exhortaciones de union y de paz que hemos leido en algunos periódicos; coincide con ellas la sangrienta batalla de Santiago en que centenares de españoles han quedado tendidos en el campo: coinciden con el estampido del cañon del Parque las descargas en que son arcabuceados doce militares españoles: coinciden los lamentos de muchas familias cuyos hijos irán á espiar en tierras lejanas el delito de rebelion: coinciden las sentidas quejas de los que por sospechas ó precaucion habian sido presos ó desterrados en Madrid y en muchas provincias: coincide la exasperacion con que los partidos se abandonan á violentas recriminaciones: coincide la inminente resolucion de un problema de que podrá resultar el que se haga mas profunda que nunca la desunion de los españoles, y el que sean privados de toda influencia en los negocios públicos los que no pertenezcan á la pequeñísima fraccion que se atreva á prescindir

del sentimiento de nacionalidad, y á olvidar el porvenir de quince millones de españoles. ¿Cómo pueden encontrar eco las palabras de union? ¿Cómo pueden ser otra cosa que voces escritas en cuyo significado no tienen fé ni escritores ni lectores? No, no es posible la union en España, mientras el que la predica entienda por ella la obediencia de todos los demas á lo que él se sirva mandarles; y el sacrificio de las opiniones de los intereses de los muchos á las opiniones é intereses de los pocos: no, no es posible la union, no es posible la paz, mientras para consolidarla no se empleen medios mas eficaces. La sangre vertida á torrentes no ha podido impedir que se la vertiese de nuevo en las calles de Santiago; y este sacrificio de centenares de españoles no evitará que la discordia venga exigiendo nuevas víctimas. A estas horas es probable que los que han podido salvarse de la catástrofe de Galicia, y sus directores en lo interior y esterior, atribuyen á circunstancias imprevistas el haberse desgraciado la insurreccion, y combinan de nuevo sus planes para repetir la tentativa.

¿Se harán ilusion nuestros gobernantes con la victoria obtenida sobre los rebeldes? ¿Creerán que les basta la policía y la fuerza armada para impedir las sublevaciones ó sofocarlas si llegan á estallar? Leccion terrible se ha recibido con los últimos sucesos: por espacio de tres años se nos ha estado ponderando la subordinacion y disciplina del ejército, repitiéndose hasta el fastidio que por este lado nada habia que temer; y no obstante, cuerpos de ejército son los que se han levantado contra el gobierno; gefes del ejército son los que han sufrido la pena capital en espiacion de su delito; banderas del ejército son las que se cubrirán con un velo negro en la iglesia de Atocha. Ni la guardia civil, á pesar de las condiciones particulares de su instituto, ha podido libertarse de la seduccion, pues que se han visto algunos de sus individuos tomando parte en la criminal tentativa; y para que nada faltase á la negrura del cuadro, se unieron á los rebeldes en las aguas de Vigo dos guardacostas y el bergantin *Nervion*.

Háblesenos en adelante de la completa seguridad que tiene el gobierno de la fidelidad de sus subordinados: vaya el general Narvaez á las cortes á pronunciar sus discursos tremebundos, amenazando á los perturbadores, asegurando que la corrupcion es imposible en las filas de la lealtad; la exageracion de semejantes palabras causaba una impresion desagradable en todos los hombres cuerdos, que de mucho tiempo atrás estaban previendo lo que podia suceder y era muy temible que sucediese; pero ahora será un recuerdo lo que antes era un pronóstico, y los presuntuosos anuncios de seguridades futuras serán desvanecidos con la memoria de haber sido desmentidas las seguridades pasadas.

Esta leccion tan dolorosa, comprada con abundante efusion de sangre española, pudiera ser de gran provecho si no se cierran los ojos á la luz de la verdad. En todo pais hay desórdenes, hay conspiraciones y sublevaciones contra el gobierno, cuando este no se halla cimentado en una base anchurosa, y las ambiciones abrigan la esperanza de que podrán satisfacerse, con tal que se atrevan á correr los azares de una lucha. El escarmiento de los que perecen no contiene á los que en lo sucesivo se quieren arrojar al mismo trance, porque el recuerdo de la victoria conseguida por otros y la vista del pingüe botin que recojieron, estimula á los hombres inquietos y los impele á correr nuevos peligros. Ni la disciplina de los ejér-

citos, ni la subordinacion de los pueblos se obtienen con simples mandatos: son obra del tiempo, son el resultado de muchas causas, unas manifiestas, otras ocultas, pero todas lentas, como lo son siempre las que concurren á elaborar objetos preciosos.

Si los discursos, si los decretos, si las leyes, si los manifiestos, si las promesas y las amenazas, si los premios y los castigos bastasen á restablecer el órden moral, calmando los ánimos, templando á los partidos, obligando á las opiniones á encerrarse en el terreno de la discusion, ¿dónde habria mas órden moral que en España, que cuenta por centenares las medidas para conservar el órden público, y las leyes represivas, y los programas halagüeños, y los manifiestos estrepitosos, y la profusion de cruces, grados y empleos de todas clases, y donde se envian mas hombres al patíbulo por delitos políticos que en todas las naciones de Europa juntas? La misma insistencia en exhortar á la union manifiesta que la union es imposible, mientras no se adopten medios mas radicales. Las ponderaciones de la disciplina del ejército é incorruptibilidad de los dependientes del gobierno, indican que estas cosas no se hallan tan aseguradas como fuera de desear. Cuando hay completa seguridad se disfruta de ella sin recordarlo, ni siquiera advertirlo: nadie piensa en la buena salud de un hombre habitualmente robusto; pero todos hablan del buen semblante de una persona enfermiza y que por circunstancias particulares se siente algun tanto mejorada. Cuando un gobierno pondera continuamente la lealtad de sus subordinados, sus protestas encierran al mismo tiempo una súplica y una amenaza: una súplica á los fieles para que no vacilen, una amenaza á los desleales para que se detengan.

Los que se oponen á los proyectos de verdadera reconciliacion de todos los españoles, los que tomen la palabra órden por sinónimo de mando propio, y la de reorganizacion por equivalente á esclusivismo en provecho de sus opiniones é intereses, cesen de hablar de union, que todos saben lo que significa en su boca: «unios todos, para servirme de pedestal.» Mientras no se abandonen tan errados caminos, condenados estamos á presenciar discordia incesante, que se fomentará con las recriminaciones diarias, y estallará en insurrecciones periódicas. La sangre vertida hasta ahora será funesta semilla de la que se ha de verter en adelante: en pos de unos disturbios vendrán otros disturbios, en pos de unas venganzas vendrán otras venganzas; y la nacion de los héroes del *dos de Mayo* arrastrará una existencia convulsiva, ofreciendo en medio de la Europa el desolante espectáculo de las repúblicas de América.

J. B.

CRONICA.

La insurreccion de Galicia ha sucumbido. Los que no hace muchos dias constituidos en junta de gobierno y auxiliares se apresuraban á dictar disposiciones, anulando los actos del gobierno de Madrid, pisarán á estas horas las playas estrangeras, si la desgracia no les ha hecho caer en manos de los que los persiguen. Mientras su dominacion, usando de un poder soberano, han concedido ascensos á los oficiales, rebajas de servicio á los soldados; han separado autoridades; han suprimido el sistema tributario y establecido otras contribuciociones; han nombrado comisiones para la reforma del plan de estudios y para formar un proyecto de dotacion de culto y clero, y hasta han decidido el enlace de S. M. la Reina. En menos de un mes se ha presenciado su aparicion, su existencia y su muerte. Pasemos ahora á dar algunos detalles de la accion de Santiago.

El general Concha pensó tomar esta ciudad el dia 22 antes que llegara Solis; pero á una legua de distancia supo que este habia entrado por la tarde: y como él no podia llegar sino á una hora muy avanzada de la noche, y sus tropas tenian andadas aquel dia nueve leguas, mandó hacer alto y pernoctó en Bahamonde con el objeto de tomar el camino de Vigo, en caso de que los pronunciados no queriendo defender la ciudad, se retirasen con direccion á aquella plaza. Ala mañana siguiente tuvo noticia de que estaban en el pueblo de Cacheiras; pero no habiéndolos visto en el puente de Bea por donde creyó pasarian, retrocedió con sus dos escuadrones por el camino de Santiago, y divisándolos en las alturas de Cacheiras, una legua de la ciudad, se detuvo á esperar la llegada del batallon de América, 2.º de la Reina, provincial de Mondoñedo y las cuatro piezas de artilleria; con cuya fuerza emprendió el ataque de aquellas posiciones. Los sublevados no tuvieron grande empeño en defenderlas, y se pronunciaron en retirada con *órden* y *teson*, contestando al tiroteo de las tropas leales. El batallon de Zamora que estaba arrollado por la caballeria á cuya cabeza se hallaba el general, se salvó á merced de unas casas y huertos desde donde hicieron un fuego horroroso. Los pronunciados se replegaron en la ciudad y la accion fue desde entonces mas sangrienta. Los unos atacaban con el valor que inspiran los sentimientos de lealtad; los otros se defendian con la temeridad del que ve en el arrojo el único medio de salvar la vida: y los soldados del general Concha no penetraban en una calle ni daban un paso sin haber sido objeto de una terrible lucha. La ciudad se tomó casa por casa y cada una de ellas quedó regada con la sangre de algun soldado. El terreno se iba limitando y Solis con toda su fuerza tuvo que refugiarse al cuartel de San Martin, antiguo y suntuoso monasterio de Benedictinos. La situacion para los insurgentes era cada momento mas angustiosa; rodeados por todas partes, encerrados en una fortaleza de donde no podian salir, carecian de viveres que les alimentasen algunos dias, no contaban con el auxilio de ninguna division pronunciada, estaban faltos de toda clase de recursos y para mayor tormento habian agotado en la pelea todas las municiones; de manera que cuando las tropas leales derribaron de un cañonazo las puertas del cuartel, los sitiados tuvieron que combatir á los soldados que intentaban penetrar con cargas á la bayoneta.

Estos hombres que desde las nueve de la mañana hasta las seis y media de la tarde sostuvieron de aquella manera un ataque tan continuado, y que no perdieron un palmo de terreno sin dejarle sellado con la sangre de sus contrarios, se hallaban en la desesperada posicion de tener que morir sin pelear. En situacion tan terrible, viéndose vencidos y sin medio de obrar pidieron capitulacion.

El señor arzobispo, arrestado por los insurgentes en el cuartel, fue el encargado de conferenciar sobre el asunto con el general Concha. Pero el triunfo habia costado tanta sangre, el general que obtuvo tan brillante victoria veia á su alrededor tantos cadáveres, la peticion era tan tardia, los pronunciados no podian ofrecer en el convenio nada que no hubiesen perdido; y toda su clemencia y generosidad no pudieron vencerle á hacer una promesa para que tenia que salirse de sus facultades. La contestacion del general fue que se entregaran á discrecion, y asi lo ejecutaron el coronel Solis, general en gefe de las fuerzas, el comandante en situacion de reemplazo Velasco, 10 capitanes, 42 oficiales y 1,400 soldados del regimiento infanteria de Zamora, del provincial de Gijon, Santiago y Zamora, 60 guardias civiles y 25 caballos de Villaviciosa. Los gefes y oficiales salieron al dia siguiente con direccion á la Coruña para ser juzgados con arreglo á la ley de 17 de abril de 1821 y la clase de tropa quedó esperando la determinacion del capitan general.

Grandes tenian que ser los resultados de tan gloriosa como triste jornada. Perdida la ciudad en que estaba la junta superior de gobierno; estando en poder de las tropas de la Reina el gefe de la insurreccion, prisionero un número considerable de soldados, los pronunciados veian disminuirse su número, decaer su prestigio moral, y las juntas y los otros gefes tenian que cuidar de sus vidas ya que todos los esfuerzos nada podian contribuir á mejorar su suerte: de modo que al triunfo del general Concha se le dió desde luego una grande importancia considerándole como un golpe decisivo. Es cierto que los rebeldes ocupaban á Lugo, Pontevedra, Tuy y la plaza de Vigo; pero las escasas fuerzas con que contaban tenian que subdividirse mucho para sostener un ataque simultáneo; asi es que desde la

toma de Santiago, mas que las operaciones milltares y el completo sosiego de Galicia, embargaba los ánimos la suerte de los prisioneros.

El señor arzobispo, que desde el primer dia de la insurreccion tuvo que sufrir las vejaciones de los sublevados, marchó á la Coruña en union de una comision del ayuntamiento y otras personas á pedir por las vidas de los infortunados oficiales; interesándose muy particularmente por la de Solis, en justa recompensa de haberle este librado de la furia de las tropas. El cuerpo de artilleria, la diputacion provincial y el ayuntamiento de esta ciudad hicieron tambien idénticas súplicas. Pero habia sonado la hora fatal para los desgraciados, y el capitan general despachó un parte para que establecida la comision militar en el Carral, se cumpliese inmediatamente la sentencia respecto á los gefes y capitanes, reservando consultar al gobierno sobre la que recayese en el resto de los prisioneros. La sentencia fue de muerte, y el coronel Solis, el comandante Velasco y diez capitanes fueron pasados por las armas el dia 26 á las siete y cuarto de la tarde.

La impresion que ha causado en el público tan lamentable noticia ha sido mas profunda porque se confiaba en que, concluida como estaba la rebelion, el gobierno podia sin peligro emplear castigos que sirviesen de severa leccion, pero que conservasen la vida.

El comandante Solis ha muerto sereno y tranquilo; no así Velasco, en quien los recuerdos de su antigua conducta con los prisioneros parece ha acibarado en estremo sus últimos momentos causándole abatimiento profundo.

Se ignora la parte que al gobierno le cabe en estos castigos; si han sido dictados únicamente en virtud del bando del capitan general, ó si este habrá procedido en virtud de una real órden publicada en la plaza de Cádiz en que se dice: «S. M. quiere que V. E. obre con la actividad y la energia que la vindicta pública y la seguridad del Estado reclaman, escusando consultas y dilaciones que retarden el pronto y fiel cumplimiento de las leyes, quedando V. E. autorizado para usar de la lenidad, si asi lo estima conveniente, atendidas particulares y especiales circunstancias respecto solamente á la clase de simples soldados.»

Entretanto la junta de Pontevedra abandonó la ciudad con direccion á Vigo, y reunida con la de esta plaza y la de Santiago se embarcaron sus individuos el dia 26 en el bergantin *Nervion* que pocos dias antes su habia pronunciado con dos guarda-costas.

El dia 27 llegó Concha á Pontevedra, donde se le presentaron unos cuatrocientos soldados; y en el mismo dia el general Villalonga entró en Lugo despues de una lijera escaramuza sostenida por el brigadier Blasser y algunas bombas dirigidas á la ciudad por la artilleria. En este punto se presentaron al general, la noche anterior, los artilleros á quienes los pronunciados obligaron á salir de Vigo para atender á la defensa de Lugo. Tuy y Vigo se hallan tambien bajo las órdenes de las autoridades legítimas, y algunas partidas que vagan errantes por aquel pais, van cayendo en poder de las tropas.

Terminada la rebelion, el gobierno, á la par que promete premios á los que mas se han distinguido en esta espedicion y concede el grado de teniente general al mariscal de campo don José de la Concha, dicta providencias de castigo. Ha disuelto el segundo batallon del regimiento de Zamora y los batallones provinciales de Oviedo, Zamora y Gijon; ha dispuesto que los gefes y oficiales de estos cuerpos sean juzgados con arreglo á la ordenanza, leyes y bandos vigentes, y que los soldados sirvan diez años á contar desde el dia que se pronunciaron; y por último ha mandado que «las banderas de dichos batallones se conduzcan á la iglesia de Atocha y se coloquen en ella arrolladas y cubiertas con un velo negro para memoria del crimen cometido y baldon de los que osaron manchar su lustre haciéndolas servir de enseña para la rebelion.»

Un emisario de la Coruña en union con los diputados de Galicia y otras personas respetables han intercedido con el gobierno para que no se emplee todo el rigor de la ley con el resto de los prisioneros. Estas súplicas han sido escuchadas, y por decreto de 30 de abril se indulta de la pena capital que pueda imponérseles, á escepcion de los que aparezcan como gefes.

La pacificacion de Galicia ha costado mucha sangre. No han sido los doce oficiales fusilados las únicas víctimas; la accion de Astorga del dia 11 dada contra Iriarte, la de Santiago el dia 14 contra Puig Samper y principalmente la jornada del

23 dada por Concha en Santiago, donde se dice llegan á 500 los muertos y heridos de una y otra parte, forman un espectáculo horroroso que aterra y conmueve: de esta última accion se cuentan sucesos lastimosos, pues el teson con que combatian ha causado desgracias en personas que ninguna parte tomaban en la lucha.

Los círculos políticos se ocupan de las cuestiones de partido y del porvenir del gobierno y del último Congreso. Circulan voces de *crisis* ministerial.

El gabinete ha derogado el decreto del 18 de marzo relativo á libertad de imprenta.

B. G. de los S.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ley de indemnizacion de partícipes legos.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las córtes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Art. 1.° Las rentas que los paticipes legos acrediten haber percibido en el año comun del decenio de 1827 á 1836 se capitalizarán por la base del 3 por 100, bajando las cargas que tuviesen para objetos religiosos, instruccion pública, beneficencia y demas; y este capital se indemnizará en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100 por sestas partes en cada un año á contar desde 1.° de julio, en que recibirán la primera; y por las cinco restantes obtendrán certificaciones que se cangearán por los títulos en las épocas designadas.

Art. 2.° Las cantidades que los partícipes legos hayan dejado de percibir por sus derechos en los años transcurridos desde la alteracion y abolicion del sistema decimal, así como la parte de intereses que no se les abone en seis años, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se consignarán en certificaciones que no tendrán derecho á ser convertidas en títulos, pero que les serán admitidas en pago de los débitos que tengan hasta 31 de diciembre de 1845, por lanzas y medias anatas de títulos, censos procedentes de comunidades estinguidas y antiguos arbitrios de amortizacion no suprimidos, marcados en la instruccion de 9 de marzo de 1845.

Art. 3.° Los partícipes podrán emplear los documentos de crédito designados en los artículos 1.° y 2.° en pago del total importe de los remates de bienes del clero secular y regular, y podrán trasferirlos bajo las mismas garantías y condiciones. Estos documentos se admitirán en lugar de los títulos del 4 y 5 por 100 para el pago de los plazos que deben hacerse en esta clase de papel de la deuda pública, si lo prefiriesen.

Art. 4.° Los títulos de los partícipes deberán ser calificados préviamente. La calificacion se hará en primer lugar por el gobierno, oyendo al consejo real, y en caso de que los interesados no se conformasen con su decision, ó esta se dilatase mas del año, podrá intentarse la via judicial ante los consejos de provincia, con apelacion á dicho consejo real. Para la calificacion de los derechos referidos se tendrán presentes los títulos originales de propiedad ó testimonios de ellos, concertados con los mismos por mandamiento judicial y con asistencia del representante de la hacienda pública, las ejecutorias de los tribunales declarando aquellos, y en defectos de unas otras se admitirá la prueba de posesion inmemorial, con arreglo á las leyes.

Art. 5.° La calificacion gubernativa ó judicial de los derechos de los partícipes no obstará para que antes ó despues de ella y por separado se promuevan por parte de la hacienda las demandas de reversion é incorporacion á la corona y demas que tenga por conveniente, siempre que se encuentre alguna cláusula en los títulos que favorezca esta pretension, ó aparezca de cualquier otro modo este derecho; pero esta accion caducará á los dos años de hecha la espresada calificacion. La accion de los partícipes á ser indemnizados caducará por su parte igualmente al cabo de este tiempo, si dentro de él no hubiesen hecho valer sus reclamaciones por la via gubernativa, ó en caso de no conformarse con la declaracion obtenida de este modo por la judicial.

Art. 6.° El gobierno adoptará todas las disposiciones necesarias para la ejecucion de la presente ley.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Palacio á 20 de marzo de 1846.=YO LA REINA.=El ministro de Hacienda, Francisco Orlando.

TARIFA general de las industrias y profesiones que han de contribuir por la siguiente base de poblacion, que sustituirá á la que fue aprobada en la ley de 25 de mayo de 1845.

CLASES.	Madrid, Sevilla y todos los puertos habilitados cuya poblacion exceda de 8,600 vecinos.			Poblaciones que pasen de 8,601 y los puertos habilitados que tengan mas de 4,800 y no escedan de 3 600 vecinos.			Poblaciones de 4,601 à 8,600 vecinos y puertos habilitados que lleguen à 2,400 y no escedan de 4,600 vecinos.			Poblaciones que tengan de 3,601 à 4,600 vecinos.			Poblaciones que tengan de 2,401 à 3,600 vecinos.			Poblaciones que tengan de 1,201 à 2,400 vecinos.			Poblaciones que tengan de 501 à 1,200 vecinos.			Poblaciones que tengan de 500 vecinos abajo.		
	Derechos fijos.			Derechos fijos.			Derechos fijos.			Derechos fijos.			Derechos fijos.			Derechos fijos.			Derechos fijos.			Derechos fijos.		
	Igual ó uniforme.	Diferenciales ó sea por el sistema de categorías.	Rs. vn.	Igual ó uniforme.	Diferenciales ó sea por el sistema de categorías.	Rs. vn.	Igual ó uniforme.	Diferenciales ó sea por el sistema de categorías.	Rs. vn.	Igual ó uniforme.	Diferenciales ó sea por el sistema de categorías.	Rs. vn.	Igual ó uniforme.	Diferenciales ó sea por el sistema de categorías.	Rs. vn.	Igual ó uniforme.	Diferenciales ó sea por el sistema de categorías.	Rs. vn.	Igual ó uniforme.	Diferenciales ó sea por el sistema de categorías.	Rs. vn.	Igual ó uniforme.	Diferenciales ó sea por el sistema de categorías.	Rs. vn.
1.......		1...	1920		1...	1550		1...	1280		1...	1040		1...	840		1...	658		1...	510		1...	390
		2...	1440		2...	1160		2...	960		2...	780		2...	650		2...	480		2...	380		2...	290
		3...	960		3...	770		3...	640		3...	520		3...	420		3...	320		3...	250		3...	200
2.......		1...	1550		1...	1280		1...	1040		1...	840		1...	650		1...	510		1...	390		1...	330
		2...	1160		2...	960		2...	780		2...	650		2...	480		2...	380		2...	290		2...	240
		3...	770		3...	640		3...	520		3...	420		3...	320		3...	250		3...	200		3...	160
3.......		1...	1280		1...	1040		1...	840		1...	650		1...	510		1...	390		1...	330		1...	250
		2...	960		2...	780		2...	650		2...	480		2...	380		2...	290		2...	240		2...	190
		3...	640		3...	520		3...	420		3...	320		3...	250		3...	200		3...	160		3...	130
4.......		1...	1040		1...	840		1...	650		1...	510		1...	390		1...	330		1...	250		1...	196
		2...	780		2...	650		2...	480		2...	380		2...	290		2...	240		2...	190		2...	142
		3...	520		3...	420		3...	320		3...	250		3...	200		3...	160		3...	130		3...	98
5.......		1...	650		1...	510		1...	390		1...	330		1...	250		1...	196		1...	130		1...	108
		2...	480		2...	380		2...	290		2...	240		2...	190		2...	142		2...	98		2...	80
		3...	320		3...	250		3...	200		3...	160		3...	130		3...	98		3...	65		3...	54
6.......		1...	390		1...	330		1...	250		1...	196		1...	130		1...	108		1...	79		1...	65
		2...	290		2...	240		2...	190		2...	142		2...	98		2...	80		2...	60		2...	49
		3...	220		3...	160		3...	130		3...	98		3...	66		3...	54		3...	40		3...	32
7.......	150	...	...	98	...	...	76	...	...	69	...	...	60	...	...	49	...	...	40	...	...	30	...	...
8.......	76	...	...	69	...	...	60	...	...	49	...	...	40	...	...	30	..	...	20	...	...	15	...	...

Las industrias, profesiones, comercio artes y oficios que corresponden á cada una de las ochos clases espresadas, son las mismas que fueron comprendidas en la citada tarifa número 1.º, aprobada por la ley de presupuestos, fecha 25 de mayo de 1845, y real decreto de igual fecha, circulado en 15 de junio siguiente y adiciones posteriores.

Madrid 27 de marzo de 1846.

FRANCISCO ORLANDO.

LEY DE BOLSA.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Habiendo acreditado la esperiencia que las operaciones á plazo sobre los efectos públicos, autorizadas por la ley de 10 de setiembre de 1831, lejos de contribuir al fomento de las relaciones comerciales y á promover la circulacion de los valores del Estado se han convertido en un agiotaje inmoral, contrario á las leyes y perjudicial, asi al comercio como al crédito de aquellos mismos valores; y no habiendo sido suficientes para refrenar estos deplorables abusos las disposiciones dictadas en 2 y 30 de setiembre de 1841, ni las que se escriben en el real decreto de 20 de junio de 1845: siendo ya indispensable dictar las medidas severas que reclama el buen órden de la contratacion de la Bolsa para que en ella se observen las condiciones esenciales que se requieren en todo genero de contrato legítimo; oido el consejo real, y de conformidad con el parecer de mi consejo de ministros, vengo en mandar que interinamente y hasta la resolucion de las cortes, se observe el siguiente proyecto de ley orgánica provisional de la Bolsa de comercio de Madrid.

TITULO I.

Del régimen de la Bolsa.

Articulo 1.° La Bolsa de comercio tiene por objeto la reunion de las personas que se dedican al tráfico y giro comercial y de los agentes públicos que intervienen en sus negociaciones, con sujecion á las reglas establecidas legalmente y bajo la inspeccion de la autoridad pública.

Art. 2.° Las reuniones de la Bolsa se tendrán todos los dias, esceptuándose las fiestas religiosas enteras de precepto; el miércoles, jueves y viernes de la semana santa; los dias de S. M. la Reina y el 2 de mayo.

Art. 3.° Durarán las reuniones desde las doce á las dos de la tarde, sin que por motivo alguno se prolongue este plazo.

La primera hora se destinará esclusivamente á las negociaciones de los efectos públicos. En la hora siguiente tratarán las demas operaciones comerciales.

Art. 4.° No será permitida en lugar público ni secreto otra reunion para ocuparse en negociaciones de tráfico que la de la Bolsa. Los contraventores á esta disposicion incurrirán en la multa de 3,000 rs. vn., y si fueren corredores ó agentes de cambios, se les impondrá doble pena pecuniaria con la privacion de oficio.

Art. 5.° Cuando la reunion ilicita se tenga en algun edificio, incurrirá el dueño en la multa de 10,000 rs. vn., sin perjuicio de las demas penas que haya lugar á imponerle, conforme á las disposiciones del código criminal sobre casas de juegos prohibidos.

Art. 6.° Los contratos y negociaciones comerciales hechos en reuniones que se tengan ilegalmente, no serán obligatorios para ninguna de las partes contratantes.

Art. 7.° Por las disposiciones de los tres articulos precedentes no se entenderá vedada á los comerciantes la contratacion á domicilio, ya sea directa entre sí, ó ya con intervencion de los corredores ó agentes, observando las formalidades prescritas en las leyes.

Art. 8.° La entrada en la Bolsa y concurrencia á sus reuniones es permitida á todo español ó estrangero á quien no obste alguna causa de incapacidad legal.

Art. 9.° No podrán concurrir á las reuniones de la Bolsa:

1.° Los que esten sufriendo alguna pena infamatoria.

2.° Los que por sentencia judicial ejecutoriada se hallen privados ó suspensos en el ejercicio de los derechos civiles.

3.° Los quebrados que no hayan obtenido rehabilitacion.

4.° Los agentes de cambios ó corredores que se hallen privados ó suspensos del ejercicio de sus oficios.

5.° Los que hayan sido declarados judicialmente intrusos en los oficios de corredores ó agentes.

6.° Los clérigos, mugeres y niños.

Art. 10. La Bolsa estará bajo la autoridad del gefe politico, en cuyo nombre y representacion cuidará de su régimen inmediato y del buen órden y policía de sus reuniones un inspector de nombramiento real, sin perjuicio de que el mismo gefe politico concurra á estas siempre que lo crea conveniente por motivos especiales, ó para cerciorarse de que se observan con exactitud las disposiciones orgánicas y reglamentarias del establecimiento.

Art. 11. Las atribuciones del inspector de la Bolsa, serán:

1.ª Asistir personalmente y sin escusa á las reuniones de la Bolsa desde su apertura hasta su conclusion, dando la órden para las señales de campana que anuncien respectivamente el acto de comenzarse la reunion, y de darse esta por terminada.

2.ª Vigilar que se guarde órden, compostura y comedimiento en las espresadas reuniones, haciendo con moderacion y decoro las amonestaciones oportunas á los que de cualquier modo causen escándalo, ó perturben aquellos actos, sin permitir que los concurrentes, sea cual fuere su clase ó categoria, entren con armas, bastones ni paraguas.

3.ª Acordar, si ocurriese algun delito durante la reunion, las providencias necesarias para conservar el órden, asegurando la persona del delincuente, y formando la sumaria informacion, que remitirá inmediatamente al tribunal competente, poniendo al reo á su disposicion.

4.ª Conocer instructivamente de las dudas que se promuevan sobre la esclusion de alguna persona que tenga incapacidad legal para concurrir á la Bolsa, y decidir en el acto lo que corresponda, llevándose á efecto, sin embargo de cualquiera escusa ó reclamacion, salvo el derecho de los interesados para el recurso que les competa.

5.ª Acordar durante las reuniones de la Bolsa, en cuanto sea concerniente al órden y policia de ella, las disposiciones necesarias para mantener la exacta observancia de las leyes y reglamentos concernientes al mismo establecimiento, conforme á las instrucciones que se le comuniquen por el gefe politico.

6.ª Remitir en el acto de concluirse la reunion de la Bolsa á los ministerios de Hacienda, y Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, y á las direcciones generales del tesoro público y de la caja de amortizacion el Boletin de la cotizacion de los efectos públicos y valores de comercio; y en fin de cada mes los estados generales de las operaciones hechas en efectos públicos.

7.ª Dar parte diario al gefe politico de todas las ocurrencias notables de la Bolsa, haciéndolo en el acto de las que por su gravedad exijan el conocimiento de su autoridad superior.

Art. 12. Cuando por cualquiera accidente no pudiere asistir el inspector á las reuniones de Bolsa, lo pondrá con la debida anticipacion en conocimiento del gefe politico, para que este nombre persona que le sustituya.

Art. 13. No será de la competencia del inspector de la Bolsa tomar conocimiento ni resolucion alguna con respecto á las negociaciones y contratos que se celebren por los concurrentes á ellas, siendo de las que estan permitidas por la ley; pero si por efecto de las mismas operaciones ocurriera algun altercado, se informará de la causa, y siendo grave la pondra en noticia del gefe politico para la determinacion que crea oportuna.

Art. 14. Será tambien de cargo del inspector de la Bolsa vigilar sobre el exacto cumplimiento de las prohibiciones prescritas sobre las reuniones por negociaciones de tráfico fuera de la Bolsa, dando cuenta puntualmente al gefe politico de cualquiera contravencion, para que este acuerde con toda urgencia las providencias convenientes.

Art. 15. A escepcion del gefe político no podrá introducirse en la Bolsa ninguna autoridad civil ni militar para ejercer sus atribuciones sino por llamamiento y reclamacion del inspector de la Bolsa y para el objeto determinado de contener algun desórden grave, y apoderarse de las personas de sus autores cuando la autoridad y disposiciones del inspector no hayan sido suficientes para conseguirlo.

Art. 16. Habrá en la Bolsa un anunciador para hacer en ella las publicaciones de las operaciones sobre las negociaciones en efectos públicos.

TITULO II.

De la contratacion de la Bolsa y sus formas esenciales.

Art. 17. Son objetos especiales de la contratacion de la Bolsa:

La negociacion de los efectos públicos, cuya cotizacion esté de antemano autorizada en los anuncios oficiales.

La de letras de cambio, libranzas, pagarés y cualquiera especie de valores de comercio procedentes de personas particulares.

La venta de metales preciosos, amonedados ó en pasta.

La de mercaderías de toda clase.

La aseguracion de efectos comerciales contra todos los riesgos terrestres ó marítimos.

El fletamento de buques para cualquier punto.

Los trasportes en el interior por tierra ó por agua.

Art. 18. Se comprenden en la denominacion de efectos públicos:

1.° Los que representan créditos contra el Estado y se hallan reconocidos legalmente como negociables.

2.° Los establecimientos públicos ó empresas particulares á quienes se haya concedido privilegio para su creacion y circulacion.

3.° Los emitidos por los gobiernos estrangeros, siempre que su negociacion se halle autorizada.

Art. 19. Las operaciones hechas en la Bolsa sobre todo género de mercaderías, seguros y trasportes, se arreglarán á las disposiciones prescritas en el código de comercio, asi en cuanto á las formas de estos contratos, como en los medios de hacer efectivo su cumplimiento.

Art. 20. Todas las negociaciones en efectos públicos se harán precisamente al contado, y con intervencion de los agentes de cambio.

Art. 21. Ningun agente de cambios podrá encargarse de la venta de efectos públicos sin que se le haga prévia entrega por el vendedor de los mismos efectos, de que dará el correspondiente recibo.

Art. 22. Los agentes contratarán á nombre de sus clientes, á quienes, en el acto de concluirse la negociacion, entregarán una nota firmada en que se esprese la cantidad, clase y numeracion de los efectos negociados, su precio ó importe, con los nombres y domicilio del comprador y vendedor. Igual nota pasarán en el mismo acto á la junta sindical.

Art. 23. Concertada que sea cada negociacion de efectos públicos, se publicará en seguida por voz del anunciador de la Bolsa, dándosele para el efecto una nota por la junta sindical, que comprenda la cantidad y calidad de los efectos negociados y el precio de la negociacion.

Art. 24. Si en la publicacion de las negociaciones se cometiere por el anunciador cualquiera alteracion del precio y demas circunstancias que consten de la nota entregada por la junta sindical, incurrirá en la multa de 100 rs. vn., y será destituido de aquel cargo, sin perjuicio de las penas prescritas en las leyes criminales, contra los que maliciosamente ó por soborno ó cohecho cometieren falsedad en el ejercicio de un oficio público.

Art. 25. Las negociaciones en efectos públicos deben consumarse en el dia de su celebracion, ó á mas tardar en el tiempo que medie hasta la hora designada para la apertura de la Bolsa del dia inmediato. El agente por cuya mediacion se haya hecho la venta entregará sin mas dilacion, escusa ni pretesto los efectos ó valores que hubiere vendido, y el comprador estará obligado á recibirlos mediante el pago de su precio, que verificará en el acto.

Art. 26. En el caso de retardo en el cumplimiento de una negociacion de efectos públicos, la parte perjudicada en la demora tendrá el derecho de optar en la Bolsa inmediata entre rescindir aquella y dejarla sin efecto, avisándolo á la junta sindical y al agente mediador, é exigir que el contrato se consume con intervencion de la junta sindical.

Art. 27. Si la demora procediese del agente vendedor, en cuyo poder deben obrar los efectos conforme á lo dispuesto en el art. 21, dispondrá la junta sindical que, de cuenta y riesgo del mismo agente, se haga la adquisicion al precio corriente de la Bolsa, cubriéndose con su fianza la diferencia que resulte entre el costo efectivo de los efectos y el precio que haya de entregar al comprador.

Art. 28. Cuando sea el comprador quien retardase el cumplimiento de la negociacion de efectos púclicos, se llevará á efecto, disponiendo la junta, á requerimiento del vendedor ó del agente que obre en su nombre, la venta de los efectos al precio corriente, sin perjuicio de que si no se cubriere el importe del contrario, se haga efectiva la diferencia por la via ejecutiva sobre los bienes del vendedor.

Art. 29. Las negociaciones de inscripciones de la deuda del Estado no pueden celebrarse sin la intervencion de un agente de cambios, que autorice el traspaso: este se estenderá y firmará por el vendedor en el gran libro ó registro de las mismas inscripciones, certificando el agente la identidad de la persona del cedente y la autenticidad de su firma.

Art. 30. Cuando el mismo cedente de la inscripcion no firme por sí el traspaso, lo habrá de hacer persona que legítimamente le represente.

La calidad de portador de una inscripcion espedida á favor de distinta persona no será título suficiente para traspasarla.

Art. 31. Si el traspaso de una inscripcion de la deuda del Estado procediese de herencia,

legado ó adjudicacion hecha por escritura pública ó sentencia judicial se sustituirá en el libro del traspaso á la firma del cedente la insericon del título de adquisicion, presentando el agente un testimonio auténtico de dicho documento, y certificando la identidad de la persona á cuya instancia se practicare el traspaso.

Art. 32. Las disposiciones de los artículos 27, 28 y 29 son aplicables á los traspasos de las acciones de los bancos ó de cualquier establecimiento competentemente autorizado para emitir efectos que tengan la calificacion legal de públicos.

Art. 33. Las acciones de compañías anónimas espedidas con arreglo al código de comercio, no tendrán distinta consideracion para el modo y efectos de su negociacion que las de los valores comunes del comercio, y será del cargo del vendedor y comprador el asegurarse de la legitimidad del título y de la capacidad é identidad de la persona del cedente.

Art. 34. Ninguna clase de documentos procedentes de las compañías anónimas será negociable en la Bolsa, sino los títulos definitivos de las acciones espedidas bajo la responsabilidad de sus directores, sobre valores que se hayan hecho efectivos en las casas de la sociedad con arreglo á los estatutos legítimamente aprobados. Las operaciones que se hagan sobre cualquiera otro documento, serán de ningun valor ni efecto.

Art. 35. Ni antes ni despues de la hora señalada para la negociacion de los efectos públicos, podrán ajustarse ni hacerse contratos algunos de esta clase bajo pena de nulidad, y de una multa equivalente al quinto del importe total de lo negociado en que incurrirán los contratantes individualmente. El agente que intervenga en el contrato será ademas suspenso de su oficio por dos años; y si reincidiere, quedará privado de volver á ejercerlo.

Art. 36. Se prohiben todas las operaciones en efectos públicos á plazo, á prima ó que bajo cualquiera otra denominacion no se contraten ó realicen en la forma prescrita en los artículos 20, 21, 22 y 23.

Art. 37. Los que contrataren cualquiera de las operaciones que por el artículo anterior se declaran ilícitas, incurrirán en la multa de la quinta parte del valor nominal de los efectos contratados: en caso de reincidencia será doble esta multa, y quedarán sujetos á las disposiciones del código penal sobre los que cometen engaños y fraudes en cualquier género de contrato.

Art. 38. Los agentes de cambios que intervinieren en operaciones prohibidas incurrirán en iguales multas que los interesados principales, imponiéndoseles ademas de las multas, la pena de privacion de oficio, si por segunda vez contraviniesen á la prohibicion del artículo 36.

Art. 39. No se admitirá en juicio á título de indemnizacion ni por otro motivo, accion alguna que proceda de operaciones en efectos públicos prohibidas, entre los que las hayan celebrado, sea como principales interesados, sea como agentes.

Art. 40. Los contratos en que se encubriere alguna operacion en efectos públicos ilícita, serán nulos, y los que bajo cualquiera concepto hubieren tomado parte en su celebracion, ó la hubieran auxiliado, incurrirán en las multas establecidas para los que hicieren operaciones prohibidas.

Art. 41. Contra toda accion que se intente judicialmente, fundada en un título de crédito, se admitirá al demandado la prueba que propusiere sobre su procedencia de operaciones ilícitas, sea que no se esprese causa de deber, sea que se esprese una causa lícita; y dada suficiente, quedará absuelto de la demanda y sujeto el actor á la pena prescrita en el artículo 37.

Art. 42. El comerciante quebrado en cuyos libros de contabilidad resultaren operaciones en efectos públicos, ilícitas hechas con posterioridad á la promulgacion de esta ley, será considerado y juzgado como responsable de insolvencia fraudulenta.

Art. 43. Los empleados en el servicio del Estado, cualquiera que sea su carrera y categoría, que en nombre propio ó ageno se interesaren en operaciones de efectos públicos ilícitas, serán destituidos del cargo ó empleo que ejercieren.

Art. 44. La mediacion de los agentes en las operaciones sobre los efectos de comercio, se contrae á proponer los valores, cuya negociacion se les encargue, y á ajustar su enagenacion al tenor de las instrucciones que reciban, sujetándose á las obligaciones peculiares de su oficio.

Art. 45. El título de los valores de las negociaciones de comercio para las partes contratantes, será la minuta firmada que el agente entregue á cada una de ellas, en que se espresará:

1.° El efecto ó valor que hubiere negociado.
2.° Los nombres y domicilio del cedente y del tomador.
3.° El beneficio, daño y circunstancias con que se hubiese hecho la negociacion.

La liquidacion de estas negociaciones se hará con arreglo á las disposiciones del código de c mercio.

TITULO III.

De los agentes de cambio y corredores.

Art. 46. A los agentes de cambio y corredores compete esclusivamente intervenir en las negociaciones de la Bolsa respectivas á cada cual de estos oficios.

Art. 47. Las disposiciones penales del artículo 67 del código de comercio, sobre los que ejercieren sin legítima autorizacion las atribuciones de los corredores, y los comerciantes que aceptaren en sus contratos la mediacion de estos intrusos, serán aplicables igualmente á las operaciones de la Bolsa.

Los particulares pueden sin embargo contratar entre sí y por sí mismos dentro de la Bolsa los negocios que les están permitidos en todo lugar por el artículo 65 del mismo código.

Art. 48. Es peculiar de los agentes de cambios intervenir en las negociaciones de toda especie de efectos públicos comprendidos en las calificaciones del artículo 18.

Art. 49. Tambien corresponde privativamente á los agentes de cambios intervenir en los traspasos que se hagan de los efectos públicos inscritos en los registros del gobierno ó de los establecimientos autorizados para emitirlos, certificando la identidad de la persona del cedente y la autenticidad de su firma.

Art. 50. Las operaciones del tráfico comercial que no estan espresamente reservadas á los agentes de cambios en los dos artículos precedentes serán de la competencia de los corredores.

Art. 51. Para las negociaciones de letras de cambio y valores comunes de comercio y venta de metales preciosos, sea en estado de moneda ó en el de barras y pastas, podrán los interesados valerse indistintamente de agentes de cambios ó de corredores.

Tambien podrán servirse de unos y otros para autorizar las cuentas de resaca de los valores comunes del comercio que sean protestados por falta de pago, certificando el precio á que se hayan negociado las letras para su reembolso.

Art. 52. Las funciones de agentes de cambios y corredor son incompatibles en una misma persona.

Art. 53. El oficio de agente de cambios se conferirá por real nombramiento en la forma que previene el art. 71 del código de comercio para el de corredores.

El número de los de Madrid será de 18.

Art. 54. En la calificacion de la idoneidad de los que sean nombrados agentes de cambios y requisitos que han de acreditar y cumplir para entrar en el ejercicio de sus funciones, se observarán las disposiciones prescritas para los corredores en general por los artículos 74 al 79 del código de comercio.

Art. 55. Cada agente de cambios afianzará el buen desempeño de su oficio con 300,000 rs. vn. efectivo, cuya suma depositará en el banco que designare el gobierno, antes de entrar á ejercerlo, quedando á su arbitrio constituir esta fianza en papel consolidado al curso que tenga en la Bolsa el dia que se verifique el depósito. Los réditos del papel serán percibidos por los respectivos interesados segun se efectúe su pago.

Art. 56. Por cesacion de un agente de cambios en el ejercicio de su oficio, se le devolverá ó bien á sus herederos, si hubiere fallecido, la fianza ó la parte de ella que pueda corresponderle, deducida la responsabilidad á que legítimamente se halle afecta. En uno y otro caso se anunciará la devolucion con un mes de anticipacion por medio de un cartel que permanecerá fijado en la Bolsa durante este tiempo, á fin de que se puedan hacer las reclamaciones convenientes.

Art. 57. Las disposiciones de los artículos 82 al 87 del código de comercio sobre los corredores en general, son comunes á los agentes de cambios. En su consecuencia estarán estos obligados:

1.° A asegurarse de la identidad de las personas entre quienes se traten los negocios en que intervinieren, y de su capacidad legal para celebrarlos.

2.° A proponer los negocios con exactitud precision y claridad, absteniéndose de hacer supuestos falsos que puedan inducir en error á los contratantes.

3.° A guardar un secreto rigoroso en todo

lo que concierne á las negociaciones que hicieren, con inclusion de los nombres de las personas que se les encargaren, menos que la naturaleza de las operaciones exija el que se manifiesten quiénes sean, ó que ellos consientan en que asi se verifique.

4.° A ejecutar las negociaciones por sí mismos, y á sentarlas de su propio puño en su manual, y no por medio de dependientes, como no sea que por imposibilidad cierta y legítima les permita la junta sindical nombrar persona á satisfaccion de ella que les auxilie en sus operaciones, bajo la responsabilidad del mismo agente.

Art. 58. Estan asimismo comprendidos los agentes de cambios en las prohibiciones que se hacen á los corredores en los artículos 99, 100, 101, 103, 104, 106 y 107 del código de comercio en la forma siguiente:

1.° En caso alguno podrán hacer directa ni indirectamente, bajo su mismo nombre ni el ageno, negociaciones algunas de cuenta propia, tomar interés en ellas, ni contraer sociedad de comercio general ni particular.

2.° Tampoco les será lícito encargarse por cuenta de otro de hacer cobranzas ni pagos que no sean para la ejecucion de las negociaciones en que hayan de intervenir por razon de su oficio.

3.° Ni constituirse aseguradores de ninguna especie de riesgos en los trasportes por mar ó por tierra de las mercaderías ó efectos de comercio.

4.° Ni salir fiadores ó garantes, bajo cualquiera forma que sea, de las operaciones mercantiles que intervengan, ó contraer otro género de responsabilidad en ellas que la que se les impone espresamente por la presente ley para casos y negociaciones determinadas.

5.° Ni intervenir en contratos ilícitos y reprobados por derecho, sea por la calidad de los contrayentes ó por la naturaleza de las cosas sobre que verse el contrato, ó por la de los pactos con que se hagan.

6.° Ni proponer letras ú otra especie de valores procedentes de personas de estraño domicilio y desconocidas en la plaza, sin que presenten un comerciante que abone la identidad de la persona.

7.° Ni hacer gestion alguna para negociar valores por cuenta de individuos que hayan suspendido sus pagos.

8.° Ni adquirir para sí y de su cuenta los objetos de cuya negociacion esten encargados, á menos que esto se verifique por convenio entre el comitente y el mismo agente para pago de de los desembolsos hechos en una negociacion celebrada por cuenta de aquel.

9.° Ni dar certificacion que no recaiga sobre hechos que consten en los asientos de sus registros, y con referencia á estos.

Los que contravinieren á estas prohibiciones quedarán sujetos á las penas que se establecen en el código de comercio para cada caso respectivo.

Art. 59. Se prohibe á los agentes de cambios que sean cajeros, tenedores de libros, mancebos ó dependientes, bajo cualquiera denominacion, de los banqueros ó comerciantes: el que infringiere esta disposicion será privado de oficio.

Art. 60. El agente de cambios que negociare valores con los endosos en blanco, contraviniendo al art. 471 del código de comercio, pagará una multa equivalente á la mitad del valor del efecto negociado, y será suspenso de oficio por seis meses, cuyas penas serán dobles en caso de reincidencia; y si esta se repitiere, se le impondrá la de privacion de oficio.

Art. 61. El agente de cambios no podrá ser sustituido por sus dependientes, aun cuando no tenga la calidad de estar aprobado por la junta sindical, ni por apoderado alguno: solo podrá operar en su nombre otro individuo del colegio á quien transmita las negociaciones que le esten encargadas.

Art. 62. En las negociaciones de efectos públicos afectos á mayorazgos, vinculaciones, capellanías ó manos muertas ó que pertenezcan á personas que no tuvieren la libre administracion de sus bienes, no intervendrán los agentes de cambios, sin que en uno y otro caso se autorice la enagenacion en la forma prescrita por las leyes; y de hacerlo, será responsable de los daños y perjuicios que se irroguen á tercero.

Art. 63. En la prohibicion del párrafo 1.° del artículo 57 de esta ley no se entiende comprendida la sociedad en comandita, que los agentes de cambios podrán contraer sobre su oficio, haciendo partícipe á un comanditario de los beneficios ó pérdidas que tengan en el ejercicio de sus funciones.

Arreglada esta sociedad al tenor del código de comercio, el sócio comanditario no podrá hacer gestion alguna de las que son propias de los agentes, y su responsabilidad se contraerá á

los fondos que haya puesto en la comandita, pero si infringiendo esta prohibicion se meclare en las operaciones del agente, será responsable con todos los fondos de su propiedad particular á las reclamaciones que contra este puedan hacerse por razon de su oficio.

La sociedad quedará disuelta de derecho por la destitucion del agente haciéndose la liquidacion luego que esten canceladas todas las obligaciones de que sea responsable, bajo esta calidad.

Art. 64. Con arreglo á lo que prescribe el art. 91 del código de comercio, los agentes formarán asiento de las negociaciones en su libro manual, espresando en cada artículo los nombres y domicilios de los contratantes, la materia del contrato y todos los pactos que en él se hicieren. Este asiento se hará indefectiblemente en el acto de concluirse el ajuste ó convenio de la operacion.

Art. 65. En las negociaciones de la Bolsa que se hagan entre dos agentes, se darán respectivamente una nota de igual tenor á la que debe entregarse á los clientes, con arreglo al art. 22 de esta ley.

Art. 66. Los artículos del manual se trasladarán diariamente al registro que tendrá cada agente de cambios copiándose íntegramente por el mismo órden de fechas y números con que resulten en el manual, sin enmiendas, abreviaturas ni intercalaciones.

Art. 67. Los registros de los agentes de cambios estarán sujetos á todas las formalidades que se determinan en el art. 40 del código de comercio.

Art. 68. Cuando el agente no pueda hacer por sí mismo los asientos en el registro, le será permitido verificarlo por medio de un tenedor de libros; pero rubricará al margen cada una de sus partidas, quedando responsable de la exactitud y conformidad de dicho registro.

Art. 69. El agente de cambios que alterase la verdad en los asientos de su manual ó registro, será castigado como reo de falsedad en documento auténtico.

Art. 70. Los registros de los agentes de cambios estarán á disposicion de los tribunales de comercio y de los jueces árbitros en los casos en que se determine por providencia judicial el exámen ó confrontacion de sus asientos.

Art. 71. El tribunal de comercio y la junta sindical podrán tambien examinar los manuales y registros de los agentes para cerciorarse de que se llevan en regla, y exigir la responsabilidad al agente en caso contrario. Este exámen se contraerá á inspeccionar si se cumplen las formalidades que la ley prescribe sobre el modo de llevar dichos registros y la redaccion de sus artículos.

Art. 72. Ninguna persona particular tendrá derecho á exigir de los agentes de cambios que le hagan exhibicion de su manual y registro para reconocer los asientos. Los interesados en las operaciones en que haya intervenido el agente podrán solo obligarle á que les dé copia certificada de los artículos que les conciernan.

Art. 73. Los libros de los agentes hacen plena prueba estando conformes sus asientos con las notas de negociacion que hayan suscrito por separado. A falta de estos medios auxiliares de prueba, la harán tambien dichos libros para acreditar las condiciones de un contrato, cuya celebracion esté reconocida por las partes como cierta, salvo la que en contrario hagan los interesados por otro medio legal, cuya fuerza y eficacia comparativa graduarán los tribunales por las reglas comunes del derecho.

Art. 74. Los asientos de los libros de los agentes no aprovecharán como medio de prueba al agente á quien correspondan, escepto en los casos y clases de prueba que marca el artículo anterior.

Art. 75. Los libros del agente que cese en su oficio se recogerán por la junta sindical y quedarán depositados en la secretaría del tribunal de Comercio.

Art. 76. Las notas de negociacion que entregnen los agentes á sus clientes, y las que se libren mútuamente, harán prueba contra el agente que las sucribiese en todos los casos de reclamacion á que pueda haber lugar.

(Se concluirá.)

EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

calle del Factor, núm. 9.

MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 1846. NÚM. 119.



PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

IDEAS Y SITUACION DEL PARTIDO MONARQUICO.

Se ha suscitado en la prensa una interesante discusion sobre las opiniones del partido monárquico con respecto al sistema representativo; creyendo ciertos periódicos que en algun órgano de este partido se dejan entrever actualmente deseos menos esclusivos que los manifestados hasta ahora. No ha dejado de indicarse tambien que la *Esperanza* cambiaba algun tanto de rumbo; lo que se ha pretendido inferir de algunos artículos que ha publicado últimamente para protestar contra las acusaciones de que habia sido blanco, y dirigir al propio tiempo algunos consejos, en su concepto saludables, á la reorganizacion del partido moderado. Recordamos este hecho con la única mira de indicar el motivo de circunstancias que nos impele á entrar en discusion sobre la materia; pues en cuanto á la *Esperanza*, tienen sus redactores demasiada ilustracion y talento para que en ningun caso hayan menester de nuestro flaco auxilio.

Siempre hemos creido, y lo hemos dicho repetidas veces, que en la profunda division que ha trabajado y trabaja á los españoles, figuran las formas políticas como cuestion secundaria. Estudiando la historia de los primeros años de la revolucion, se echa de ver con harta claridad, que la latitud de las formas políticas no fue mal mirada por la mayoría de los españoles, hasta que pudieron conocer que las innovaciones políticas acarrearian á la religion lamentables quebrantos. Basta leer los documentos de aquella época para convencerse

de que ni las clases privilegiadas, ni aun el clero regular, eran decididos enemigos de mayor latitud en las formas políticas. El reinado de Cárlos IV, la privanza de Godoy, y las miserias de Bayona, habian dejado en los ánimos una huella tan dolorosa y profunda, que no es estraño se oyesen con gusto los proyectos encaminados á evitar para lo sucesivo tamañas demasías. Por desgracia los innovadores políticos mas ardientes, no andaban guiados por el espíritu de nuestra antigua legislacion, y profesaban odio á nuestras venerandas costumbres: habian bebido en el cenagoso manantial de la escuela enciclopédica, y en sus palabras como en sus obras, se manifestaba el orígen de sus funestas doctrinas. Entonces sucedió lo que no podia menos de suceder; una nacion profundamente religiosa y que todavia conservaba las ideas, las costumbres, las instituciones del tiempo de Felipe II, se halló de repente encarada con hombres de la escuela de Voltaire, y de la asamblea constituyente; y esto, verificado sin preparacion de ninguna especie, produjo un choque tan fuerte, tan vivo, que despues de cuarenta años esperimentamos aun las oscilaciones que fueron su natural resultado. Esta es la clave para esplicar la historia de nuestras revoluciones y reacciones; este es el verdadero punto de vista para abarcar de una ojeada el íntimo enlace de tantos acontecimientos, anómalos en apariencia, pero que en la realidad han sido muy naturales.

La aversion á la libertad política hizo progresos y se arraigó profundamente en los ánimos, á medida que fue cundiendo la opinion de que libertad era sinónimo de impiedad. En la última guerra civil se mezcló con los demas elementos de discordia, la cuestion dinástica; y combinándose un conjunto de circunstancias á cual mas funestas, se ahondó mas y mas la division entre los españoles, luchando con horrible encarnizamiento hermanos con hermanos. Terminada la guerra civil, mas bien por la astucia que por la fuerza, se halló el partido carlista enteramente privado de influencia en los negocios públicos, sin soldados en el campo, y con pocos defensores en la prensa; pero pudo contar desde luego con un poderoso auxiliar: la division de sus adversarios. Vencedor el partido liberal, desenvolviéronse en su seno los gérmenes de discordia que de muy atrás abrigaba: la lucha entre sus fracciones ha sido sangrienta; y este sello es mas dificil de borrar por haber corrido la sangre, no en el campo de batalla, sino en los cadalsos. El partido carlista ha podido asistir tranquilo á esas luchas; aparte los infelices del Maestrazgo en quienes se hizo la horrible carniceria que deseamos olvidar; los carlistas han permanecido estraños á todo linage de maquinaciones para subvertir el órden público: no se ha visto á un hombre influyente del partido carlista, no diremos ajusticiado, pero ni siquiera encausado por delitos políticos. En esta temporada los principios monárquicos y religiosos han ganado terreno en el campo de la discusion, manifestando así en la tribuna como en la prensa, que sus recursos no se cifraban únicamente en la fuerza material, y que podian sostenerse dignamente con influencias intelectuales y morales.

Seis años de discusion y de sufrimientos modifican profundamente la situacion de un partido: ha sido necesario defender la religion y la monarquia con las armas de la libertad; y es dificil no cobrar cierto cariño á las armas que se han blandido durante largo tiempo. El partido monárquico ha sentido sus fuerzas en ese terreno, nuevo

para él; ha tenido tiempo de contarse, y ha dicho: «con la tribuna y con la prensa puedo conquistar un porvenir que me han negado los acontecimientos en el terreno de la fuerza.» Esta conducta no es villana, no es desleal, no es como se ha dicho injustamente, el propósito de alcanzar por la astucia lo que no se ha podido lograr con la violencia; por el contrario, es aceptar francamente la nueva posicion creada por los acontecimientos, es apelar á medios morales, al ascendiente de la razon y de la justicia, para levantarse de un abatimiento en que le sumiera, no la fuerza, sino la astucia. Los que han culpado una conducta tan noble y generosa, han sido muy injustos, y han manifestado poca confianza en los medios que ellos mismos ponderaban. Pero las cosas han seguido su curso natural: los hombres monárquicos han conocido de cada dia mas los verdaderos intereses de los sagrados objetos que se proponen salvar, y han visto que la religion puede conservarse pura, y el trono puede alcanzar de nuevo su pujanza y esplendor, haciendo las concesiones exigidas por las circunstancias en que se encuentra la España, y el espíritu dominante en la civilizacion europea.

Hallábanse comprometidos por el trono de Isabel II hombres sinceramente adictos á los sanos principios, y que amantes de reformas sociales y políticas mas ó menos avanzadas, detestaban sin embargo los escesos de la revolucion que ha desolado nuestra patria. El infortunio del partido moderado desde la revolucion de setiembre de 1840, pareció acelerar la fusion entre hombres que habian estado separados en la cuestion dinástica: en 1843 los monárquicos de ambos partidos se unieron para derribar el poder revolucionario; pero tan pronto como se hubo logrado el objeto, los carlistas fueron tratados con desden, siendo arrojados de las urnas electorales y atacados vivamente en la prensa. Entre las varias causas que se combinaban para hacer desventajosa la situacion del partido carlista, era el que este no habia tomado posicion, y no se hallaba preparado para hacer frente á un acontecimiento que no era dificil prever.

Los partidos como los individuos, no pueden ejercer una accion desembarazada y fuerte, si no aciertan á tomar la actitud que les corresponde, y á fijar el punto hácia el cual deben dirigir sus esfuerzos. La bandera de los carlistas durante la guerra civil, habia sido la persona de D. Cárlos; despues de los sucesos de Vergara, hombres fieles á sus convicciones y compromisos de honor, permanecieron agrupados en torno de la misma bandera, no obstante que la veian rasgada. El triunfo de la persona de D. Cárlos era imposible, y una transaccion era imposible tambien. Para tomar una actitud fuerte y abrir camino á proyectos conciliadores, era necesario que el infortunado príncipe consintiese en retirarse de la escena política, reemplazándole su hijo Cárlos Luis: con este paso tenia el partido carlista una bandera nueva, en torno de la cual podia agruparse sin hacer traicion á sus principios ni faltar á sus compromisos de honor. Desde entonces la conciliacion era posible, y quedaba abierto un camino anchuroso por donde podian andar todos los españoles con la frente levantada y el corazon tranquilo.

La augusta familia de Bourges comprendió su posicion: el anciano príncipe se retiró á la vida privada, dejando en su lugar á su hijo para que obrase segun le dictara su conciencia. El primer paso del jóven príncipe fue un manifiesto altamente conciliador, y que solo han podido considerar como poco esplícito los que al parecer creian

que una persona de tan elevada categoría habia de descender á pormenores como en un artículo de periódico. La España y la Europa comprendieron perfectamente el sentido de aquellas palabras: nadie ha dudado de que con un hombre nuevo se inauguraba una política nueva. Las palabras eran de paz, y desde aquella época no se ha visto ni una sola tentativa de violencia: las palabras eran de conciliacion, acordes con el espíritu del siglo y las necesidades de los tiempos; y desde aquella época no se ha visto un solo acto, no se ha referido una sola palabra, que dejase sospechar en el augusto príncipe intentos de reaccion.

Así las noticias publicadas por los periódicos, como las que circulan entre las personas mejor informadas, estan contestes en que el conde de Montemolin es un príncipe conocedor del siglo en que vive, y que busca con afan poco comun en personas de su elevado rango, los medios que pueden darle á conocer la verdadera situacion de España, y la política que convendria seguir para combinar los elementos de un gobierno verdaderamente conservador, con el espíritu de reforma que caracteriza á nuestro siglo.

Creerian algunos quizás que el conde de Montemolin consumiria sus dias en estériles lamentos por la suerte que ha cabido á las instituciones antiguas y á la causa de su familia; pero segun todas las noticias, el augusto príncipe, como todos los hombres previsores, no se acuerda de lo pasado sino en cuanto tiene relacion con el porvenir. Suportando el infortunio con aquella dignidad y fortaleza que tan bien asienta en un vástago de régia sangre, se ocupa incesantemente en el estudio de las reformas que se han introducido y se estan introduciendo en España, leyendo cuanto se escribe, así en obras como en periódicos, inclusos los que mas hostiles se han manifestado al proyecto de su enlace con la Reina.

Este príncipe ha tenido la mejor educacion, que es la del infortunio: escelente, muy escelente, ha de ser la índole que no se resienta algun tanto de la lisonja de los régios alcázares; pero habria de ser muy mala la que no se enderezase y mejorase mucho con una no interrumpida série de desgracias. El conde de Montemolin, desterrado de su patria desde muy tierna edad, no volvió á pisar el suelo de España sino para asistir en las provincias del Norte al triste desenlace preparado á la causa de su augusto padre por el general Maroto: posteriormente ha vivido en el destierro y en la prision, hasta falto de medios para sostener el lustre de su categoría: honrosa circunstancia para él y para toda su familia: así acontece siempre á los príncipes que obedeciendo solo á sentimientos elevados, no cuidan de amontonar intereses con la prevision de la desgracia.

Un príncipe que respira por espacio de catorce años el aire de la civilizacion europea en los paises mas adelantados; que se dedica continuamente á la lectura de toda clase de escritos, aun los mas contrarios á sus opiniones y sentimientos; que vive en una modesta habitacion con la sencillez de un simple particular medianamente acomodado; que ve en torno de sí una terrible leccion sobre el abatimiento á que pueden ser conducidas por el huracan de las revoluciones las familias mas poderosas é ilustres; que no oye palabras de lisonja y que vive mas bien entre amigos fieles que entre bajos cortesanos; que por toda pompa recibe los convites de las asociaciones establecidas en el pais con objetos de utilidad pública; y que en vez de diversiones á propósito para desvanecer y disipar, acude

con incansable asiduidad á los ejercicios militares de las tropas del departamento; este príncipe no puede menos de haber concebido ideas mas elevadas, sentimientos mucho mas varoniles, que si hubiese vivido en el tibio y flojo ambiente de los salones cortesanos. Este príncipe no puede menos de ser conocedor del espíritu de la época; y debe estar muy lejos de aquella infatuacion á que estan espuestos los personajes de su clase, y que tan caro les cuesta á ellos, y á las naciones que les estan encomendadas.

La conducta del príncipe de Bourges, será naturalmente la regla de la conducta de sus partidarios: la templanza de la cabeza se hará sentir en los miembros; las exageraciones no son posibles, cuando las aborrece la persona en cuyo nombre se pudieran sostener. Ademas, ¿qué necesidad tiene el partido monárquico de ser exagerado é intransigente? ¿Es él por ventura quien necesita de apelar á la violencia para influir poderosamente en los negocios publicos? No por cierto: lo que necesita es libertad en las elecciones, nada mas: desde que esta libertad exista, su porvenir está asegurado. El partido monárquico cometeria una gran torpeza si desconfiando de sus recursos morales, dejase de emplearlos: estos recursos los tiene inmensos: el dia que los desplegue, el dia que ponga en accion una pequeña parte de lo que acostumbran los demas partidos, su posicion será muy amenudo preponderante, y jamás será desairada.

No se atribuya pues á repentinas mudanzas lo que es el resultado de la accion del tiempo, y de la influencia que no puede menos de ejercer la conducta digna y templada de un augusto proscrito. Estas causas que van modificando las ideas en lo que tienen de secundario, y suavizan lentamente las pasiones, continuarán ejerciendo en adelante su influencia: y esperamos que al fin la nacion cogerá el fruto de un sistema cuerdamente lento y de resultado seguro: los hombres amantes de la union y de la legalidad, deben alegrarse de ese cambio que se va suavemente elaborando no solo en el seno del partido carlista, sino tambien de los demas. Cada dia va conquistando nuevos prosélitos el sistema de la reconciliacion; cada dia van entrando en él hombres fatigados de discordia, y convencidos de que no es posible crear un gobierno estable, sino se le da una basa mas anchurosa.

En los 28 meses que lleva de vida el Pensamiento de la Nacion, hemos tenido que sostener empeñados debates, luchar con preocupaciones arraigadas, y con pasiones encendidas: momentos ha habido en que midiendo el camino que nos quedaba que andar antes de conseguir el fin deseado, necesitábamos de toda la fuerza de la conviccion para que no se deslizaran en nuestro pecho el desaliento y la desconfianza. Pero ahora ya no es asi: los hechos han venido á robustecer las convicciones, y á enardecer los sentimientos: cada dia que pasa nos trae un nuevo motivo para esperar que no serán inútiles nuestros esfuerzos por contribuir á una obra tan nacional, y que rivaliza con la causa de la independencia en grandor y en resultados. Se atravesarán obstáculos, se ofrecerán grandes dificultades: ya lo sabemos: pero ni estas nos abruman, ni aquellos nos desalientan; y si la Providencia apiadada de las calamidades de esta nacion, la libra de golpes que pudiera preparar la intriga; si para la resolucion de las cuestiones de que depende el porvenir de la España es oido el voto de los españoles; si á los manejos oscuros se los puede combatir al

aire libre de la discusion, y las tentativas violentas dejan tiempo para oponerles el ascendiente de la fuerza moral, llegará el dia en que acabe la discordia entre los españoles, y en que á la vista del *Dos de Mayo*, monumento de nuestra independencia, se pueda levantar otro monumento que simbolice la reconciliacion de todos los españoles y el término de las guerras civiles.

J. B.

DEL PARTIDO MODERADO.

(Articulo I.)

Entre las graves observaciones que inspira la série de los últimos acontecimientos, entre las ideas que en su fondo entrañan y de las que son alarmante manifestacion, una descuella por su intrinseca importancia y por su realizacion prematura ó siquiera inesperada, la disolucion del partido moderado. La palabra se ha escapado de los lábios del propio moribundo; ese grito de *sálvese quien pueda* no ha sido lanzado por enemigo alguno en sus legiones para introducir en ellas el desaliento y el desórden, sino que ha salido de las mismas filas y tal vez de los mismos gefes. Las fracciones en que diariamente se subdivide se echan la culpa unas á otras, y cada cual busca á favor suyo las esplicaciones mas satisfactorias; pero un hecho que se esplica y es objeto de inculpaciones es un hecho que se acepta y en cuya realidad se conviene. Ademas, de poco servirán las denegaciones de los interesados cuando habla tan alto la irrecusable voz de los sucesos.

¿Qué significa disolucion? Aflojamiento de vínculos, de fuerzas cohesivas, descomposicion de lo organizado, separacion de lo unido. Todo cuerpo y toda sociedad, que no es sino un cuerpo moral, reclaman para vivir dos condiciones, atraccion que enlace entre sí cada miembro y cada elemento de sus miembros, organizacion que los habilite para funcionar, y dirija sus funciones á un fin determinado. Aplicando este axioma á los cuerpos morales, sea nacion sea partido, diremos que para subsistir necesitan fe y autoridad, principios y gefes, doctrinas y gobierno, y que la carencia de cualquiera de estos dos elementos no solo es síntoma sino causa próxima de muerte. «No tendréis altar ni príncipe,» dice Dios á los pueblos que va á aniquilar, y esta maldicion terrible lo abarca todo; no hay á quien obedecer y resulta la anarquía: no hay en que creer, y resulta el escepticismo.

¿Dónde estan los gefes del partido moderado? ¿dónde sus doctrinas? ¿dónde su campamento? Todos clamareis «aquí» señalandoos á vosotros mismos, y esto basta para que á ninguno se os crea; todos os desmentireis mútuamente, y en esto solo se os creerá. Vuestras recíprocas refutaciones son un argumento á favor de nuestra ascrcion, y para proveer nuestro arsenal sobra con recoger los dardos que unos á otros os disparais.

Pero no anticipemos las ideas: para juzgar de la situacion á que ha llegado este partido es preciso estudiar su origen, formacion y naturaleza, las vicisitudes por las cuales ha pasado; sus actos y sus doctrinas; y lanzando una mirada al porvenir escudriñar luego los resultados de su muerte, y las probabilidades acerca de quien pueda reemplazar su vacío ó recoger su herencia. Antes de escribir su epitafio preciso es hojear su vida: mas una vez enterrado el cadáver, no se puede menos de abrir el testamento.

Como el partido del justo medio, el moderado de España presenta algunas relaciones con otros análogos de distintas épocas y paises; pero olvidando los diferentes resultados que en sí entraña la diversidad de posicion y circunstancias, estas relaciones mal comprendidas le han engañado á él mismo y engañado los juicios y los cálculos de la Europa que nos contemplaba. Señalemos algunas de las diferencias mas capitales.

El impulso de la revolucion española partió desde arriba; su vida ha sido prestada, sus sacudimientos someros y ficticios no han penetrado hasta las entrañas de la nacion. Esto hacia á nuestros moderados mas facil y menos peligrosa la tarea que se apropian de mantener el órden y el trono, y el de enfrenar el empuje revolucionario: y sin que sea nuestro ánimo regatearles el agradecimiento, les señalaba el camino que debian seguir, y les despejaba el terreno para obrar en el sentido reparador, que los acumulados escombros y los inminentes peligros de conservacion imposibilitan en otras partes.

En España la clase media poco numerosa y poco ilustrada se reduce casi á la falange siempre creciente de empleados, punto de reunion al cual vienen á desembocar, digámoslo asi, las mismas carreras literarias; y correspondiendo esta clase social por su naturaleza y por sus analogías al partido político moderado, resulta que este privado de independencia y del prestigio consiguiente, se encuentra reducido á mezquinos cálculos y especulaciones, dando á sus actos un colorido de interés y á sus propios instintos conservadores un baño de egoismo capaz de empañar la mas bella causa y de manchar la mas santa bandera.

Asi pues ni el partido moderado español, nacido de ayer y ligado en su mayor parte por intereses con la revolucion, puede ser sinceramente conservador como el tory de Inglaterra afianzado en su preponderancia aristocrática, y vigilando sobre una constitucion que cuenta siglos y que se ha nacionalizado completamente; ni compensa con cierta ilustracion, y con cierto oropel de bienes positivos y de adelantos materiales, como el doctrinario francés, la falsedad de su posicion, la humillacion de su gobierno, y la carencia de convicciones y hasta de miras: ni le sientan bien los aires de víctima imprevisora, pero interesante y noble, que se arrogaban los girondinos de la república francesa, ni menos los audaces y belicosos de un Napoleon enfrenando la anarquía y reorganizando la sociedad desquiciada. Algo tiene de todo, y de mucho que le falta no culpamos sino á su posicion, y á él en tal caso por haberla desconocido, pues que las ilusiones sobre semejante punto son muy trascendentales y funestas, siquiera se las llame generosas. No hay situacion que no pueda utilizarse, no hay terreno que no se pueda fecundar, no hay fuerzas sociales que no tengan su mision, y la del partido moderado era por cierto bien marcada, bien hacedera y bien honrosa, y sus ventajas recompensaban con usura los inconvenientes.

En épocas de crisis y de transicion es cuando surgen precisamente las opiniones intermedias; por esto se las vé actualmente germinar en toda Europa. El estacionamiento se presenta imposible, la innovacion brusca y peligrosa, y de la lucha de las dos encontradas fuerzas resulta un impulso que sigue en cierto modo la diagonal. Átanse maromas y contrapesos, invéntanse máquinas para hacer la trancision mas suave y lenta, tómanse medidas para evitar desgracias en la reconstruccion, búscanse rodeos

para evitar la rapidez de la pendiente, vados para atravesar los rios, diques para contener los torrentes: esfuerzos todos muy laudables, y que en su principio proceden por lo comun de cabezas sensatas y de corazones generosos. Mas para juzgar de su acierto y justificacion hay que concretarse á las circunstancias peculiares del pais, al estado de la opinion, á la mayor ó menor necesidad de los cambios, al arreglo de lo antiguo, al crédito de lo nuevo, á la constitucion social; pues tan meritorio y heróico como es salvar la patria de un riesgo inevitable, y suavizar las consecuencias de necesarios trastornos, otro tanto es temerario y hasta criminal precipitarla en ellos espontáneamente, y evocar el peligro aunque se tuviera la seguridad de conjurarlo luego.

Basta lanzar una ojeada á la situacion de España, y concebir lo que era diez años atrás por lo que es todavia, para confesar que el partido moderado no tiene en su abono la necesidad de la revolucion, y que sus primeros actos le hicieron incurrir cuando menos en la nota de imprevisor. Formado en gran parte de doceañistas á quienes sus templados sentimientos, ó la moda estrangera adoptada durante la emigracion habian atraido á dotrinas mas suaves, pero no mas aplicables, de jóvenes impelidos por devorada ambicion ó por poético idealismo, los moderados durante 1833 y 34 se hallaban fundidos en la gran familia liberal, aceptando en comun la responsabilidad de los actos, por mas que despues del cisma se hayan intentado señalar, ya en aquel entonces, límites divisorios. Los hombres de moderacion verdadera, los ilustrados en sus opiniones, al par que rectos y morigerados en su conducta se veian confundidos bajo el nombre ya no muy inmaculado de liberal, como ahora se ven confundidos bajo el no mas puro de moderado. La falta de nombres es á veces tan funesto como su esceso: cuando la subdivision está en las cosas, bueno es establecerla en las palabras.

Por algun tiempo pretendimos conservar á esta fraccion el nombre de moderada que le compete, separándola de los malos elementos que con ella se ligaban. Hé aqui lo que en setiembre último escribiamos en otra publicacion, y trascribiremos todo el pasaje como reseña de las vicisitudes del partido en su totalidad, y muestra de la justicia que siempre hemos hecho á una parte de él:

»En 1834 no habia sino dos campamentos, el liberal y el absolutista; este aclamando por lo general á un monarca, aquel una reina; el uno terriblemente compacto, el otro dividido ya en ideas, pero peleando bajo una misma bandera. Aquella época fue la mas fatal para el partido moderado; entonces tuvo que cargar con los crímenes de los seides que con él militaban y hacian causa comun, sin firmeza para castigarlos por no privar de su feroz apoyo al nuevo sistema, y sin valor para separar sus tiendas de las de aquellos por no debilitarse á vista del enemigo de enfrente, prefiriendo abrigar al enemigo doméstico en sus entrañas: entonces el partido moderado obtenia el mando, es cierto; pero su cetro era una caña, su púrpura era de ignominia. Una revolucion en 1836 le separó, ó mas bien le arrojó del exaltado á una distancia mayor aun que la que separaba á entrambos de los carlistas, abriendo entre ellos un foso por el cual corria sangre; los campamentos fueron tres en adelante, y era doloroso ver cómo en uno se aplaudia alternativamente el infeliz éxito de sus antiguos compañeros contra el enemigo comun, si sus derrotas y descré-

»dito habian de proporcionarle volver al »mando.

»Traslademonos ahora á 1841. El cam»pamento carlista ha desaparecido, pero »tambien el moderado; el 31 de agosto de »1839 arrojó al soberano de aquellos á la »otra parte de los Pirineos, y el 1.° de se»tiembre de 1840 arrojó en la misma direc»cion á la princesa casi divinizada por los »liberales; pero los vencidos se han aliado »contra el comun opresor, no solo en inte»reses, sino casi en ideas, ó al menos en »lenguaje; y por cierto que no han sido los »moderados los que menos pasos han re»trocedido para encontrarse con sus anti»guos adversarios, desengañados tambien »por su parte de ciertas exageraciones, en »un terreno de conciliacion. En 1843 ya »no hay mas que la nacion de un lado y un »hombre del otro: los partidos mueren por »un momento; pero nadie se hace la ilusion »de que no vuelvan á renacer. Renacen en »efecto; los progresistas se precipitan ellos »mismos, y vuelve á reunirlos la desgracia; »los moderados por el contrario, con el »triunfo se dividen, olvidando parte de ellos »los votos hechos durante la tempestad, y »lanzándose otra vez á las olas para de»safiarla con tal de satisfacer la ambicion ó »la codicia: la cuestion se va simplificando »con los desengaños, la crisis apremia mas »y mas: ya no hay mas que dos campamen»tos, dejando aparte á unos pocos individuos »retirados de la palestra ó bien invocando »un pasado que no puede resucitar, ó so»ñando en un porvenir irrealizable; la lu»cha activa está entre los hombres del ór»den reparador y de la conciliacion por »una parte, y los de la revolucion y del es»clusivismo por otra; entre estos dos parti»dos anda el gobierno como sobre una cuer»da floja con una espada por balancin, »amenazando y halagando á unos y otros al»ternativamente, hasta que cansado de equi»librios se arroje en brazos de los primeros, »ó sea estrepitosamente derribado por los »segundos.

»Dejando aparte las descomposiciones »sufridas por los partidos llamados estremos, »que si bien mas compactos, no han dejado »de modificarse y dividirse por la accion de »las circunstancias y la fuerza de los des»engaños, observemos las del partido inter»medio compuesto de mil elementos, de »mil matices diferentes, y le veremos de »cada vez acrisolarse mas, purgándose de »las escorias que forzosamente debia abri»gar en su seno. En 1836 se separó de los »revolucionarios de hecho, de quienes ha»bia podido aparecer como cómplice; y gra»cias á ello, mereció aun durante la guerra »civil las simpatías de la nacion, á las cua»les le impidió corresponder la mala leva»dura que aun contenia. En 1841 pareció »regenerado en masa; pero una conversion »tan súbita debia ser algo sospechosa, asi »por ciertos escesos de exagerado celo, co»mo por las circunstancias infortunadas en »que se obraba, en un arranque de despe»cho y bajo la férrea mano de la necesidad. »La prosperidad habia de poner á prueba »esta conversion, como la calma los propó»sitos del navegante. En 1845 este partido »ha dado un paso mas, un gran paso: se ha »separado de los revolucionarios de ideas; »y esto, si bien ha producido una triste es»cision costándole la pérdida de algunos »que figuraban antes como sus prohombres, »y de esa fraccion que rebullia en la super»ficie, le presenta á los ojos de la nacion »mas inocente, menos ambicioso, y saca del »abatimiento ó de la indiferencia á muchos »que ya desesperaban de la salvacion de su »patria y que se abrazan á su bandera de

»conciliacion, y desvanecé las prevenciones »y los odios de los que le acusaban como á »primer origen de nuestros males.»

Esta era la verdad de la situacion, y lo es ahora todavia á pesar del cúmulo de desengaños: acaso nos equivocábamos en querer salvar un nombre, y en defender un partido por la minoria que abrigaba: solo podemos asegurar que si esta es falta no fue de imprevision sino de generosidad.

J. M. Q.

CRONICA.

Mientras que en Galicia se conseguia el restablecimiento del órden turbado por la rebelion de Lugo, algunas ciudades de Andalucia inspiraban temores de seguir aquel movimiento. En Huelva hubo el dia 24 del pasado voces subversivas; en Sevilla unos pocos estudiantes de la universidad al entrar en las cátedras el dia 30, dieron vivas á D. Enrique, á Espartero y á la Constitucion del 37, produciendo esto en la ciudad alguna sensacion, que las autoridades se apresuraron á calmar con sus providencias. En Almeria el gefe politico publicó el dia 28, como medida preventiva, un bando en que prohibia la reunion de mas de cuatro personas en las calles, plazas y paseos, y propalar noticias y circular escritos alarmantes. El 29 tomaron tambien algunas medidas de precaucion las autoridades de Málaga. En Granada se descubrió el dia 1.° una conspiracion en la que estaban comprendidos algunos oficiales del regimiento de infanteria de Albuera, cinco de los cuales han sido presos, igualmente que un coronel escedente y varios paisanos. La autoridad practica las diligencias necesarias para instruir el sumario.

Esta conspiracion, cuyo principal foco se cree en Gibraltar, tenia ramificaciones en otros puntos principalmente en Málaga. Lamentable es el suceso que lo confirma.

En la tarde del 2 paseaban en la Alameda de Málaga con el comandante general varios gefes de la guarnicion, entre ellos el coronel del provincial de Granada D. Rafael Trabado. Poco despues de las siete, y cuando quedaba ya poca gente en el paseo, un hombre embozado en una capa se aproximó á aquellos y disparó un pistoletazo que hirió mortalmente al coronel de Granada. El coronel de artilleria persiguió al asesino, quien se defendió cuerpo á cuerpo con un sable que llevaba á mas de dos pistolas, hasta que la confusion que produjo este suceso en los que paseaban, favoreció su huida. Al poco tiempo se disparó otro tiro en la plaza de la Albóndiga, notándose en los sitios mas frecuentados de la ciudad las señales precursoras de las asonadas. Pero el órden no se alteró, y las patrullas que salieron inmediatamente á recorrer las calles no fueron mas que preventivas. Sin embargo, el comandante general gobernador de la plaza, que es tambien gefe politico, declaró inmediatamente la provincia en estado de sitio, anunciando quedaba establecido el consejo de guerra que ha de juzgar sumariamente á los reos de conspiracion y á los que cojan con armas sin tener la correspondiente licencia; condenando á la pena de muerte á los que formen grupos para oponerse á la la accion de las autoridades; á los que sean aprehendidos huyendo, despues de haber estado reunido con los sediciosos; á los que hagan uso de armas para que no esten autorizados y á los que formen partidas. Ademas pasó circulares á los alcaldes de los pueblos escitándoles al sosten del órden. En la ciudad se hicieron algunas prisiones.

En cambio en Madrid han sido puestas en libertad las personas detenidas con motivo de los acontecimientos de Galicia, y en Burgos se ha levantado el estado de sitio.

Muchos de los que tomaron parte en la rebelion de Lugo y Santiago han llegado ya á Portugal; y el gobierno ha recibido una relacion de los gefes, oficiales y sargentos en número de 65 que iban con direccion á Viana, á la cabeza de los cuales figura el nombre de D. Martin José Iriarte.

Es ya indudable que no se reunirá el actual, congreso. La circular del 8 del actual, acordada en consejo de ministros para que las operaciones de division de distritos electorales se publiquen el 30 de mayo, es el anuncio de una disolucion y de una

convocatoria. El gobierno de S. M. se ha decidido «á llevar desde luego á cumplida ejecucion la nueva ley electoral, y á reunir unas nuevas cortes con arreglo á sus diposiciones dentro del menor término posible,» porque su pensamiento es «consultar al cuerpo electoral sobre las grandes cuestiones de interés general que aun estan pendientes, llamar á decidirlas á todas las opiniones legales del pais, y sentar las necesarias bases de un estado de cosas uniforme y estable.»

B. G. de los S.

DOCUMENTOS

RELATIVOS

AL ASUNTO DE LAS MONJAS DE MINSK.

Al *Univers* escribian de Roma con fecha del 18 de marzo lo siguiente:

«Si hay hombres de buena fe que duden todavia de la veracidad de la abadesa de Minsk, paréceme que el hecho que voy á referir acabará de disipar sus incertidumbres. Sabido es que el rito basilio es muy complicado en sus pormenores: ocurrióse-le hace algunos dias al Emmo. cardenal Castracane que ha hecho acerca de él un estudio profundo, asegurarse de los conocimientos que en este particular tenia la religiosa de Minsk. Hizola al efecto una visita, y á pretesto de instruirse la preguntó acerca de todos los puntos de la regla y rito de San Basilio. S. Emma. no dudaba de la sinceridad de esta muger heróica; pero queria una prueba irrefragable de que ella era efectivamente una religiosa basilia. Y esta prueba la adquirió, y tan completa, que ha declarado haberse convencido enteramente de que la M. Makrina pertenecia verdaderamente á la órden de San Basilio, y tenia mas que nunca la conviccion de su completa veracidad. Cuantos pueden vencer la humildad de esta religiosa y ser admitidos á su presencia, ven desvanecerse hasta la sombra de duda. En el convento de la Trinidad del Monte es la edificacion y admiracion de las respetables religiosas, las cuales se esmeran en su obsequio. Ha pedido y obtenido el permiso de practicar todos los piadosos ejercicios que se acostumbraban en su convento, y todos los dias reza el gran Breviario slavon que rezaba en Minsk. ¿Podrá decirse á vista de esto que no ha habido tales religiosas basilias en Rusia, y que ninguna de ellas ha pasado la frontera de aquel pais? ¿Es posible que una gran potencia se rebaje á faltar asi á la verdad?

—Acerca de la verdad de la existencia del convento de Minsk, ha publicado la *Esperanza de Nancy* un comunicado de un tal Victor Ziencowiz, que se dice discipulo del gimnasio de Minsk y luego de la universidad de Wilna, el cual «declara ante Dios y los hombres que el convento de las religiosas de S. Basilio habia sido establecido por su fundador en el centro de la ciudad de Minsk, cerca del mercado alto (Wysokiryuck) próximo á los dominicos y bernardinos; que tenian una hermosa iglesia contigua á la plaza ya dicha, á cuya iglesia iban las religiosas desde su convento por una larga galeria cubierta, sostenida por tres arcadas que atravesaban una larga calle; que despues de la segunda ó tercera particion de la Polonia, fueron arrojadas las basilias por los moscovitas, dado su convento á los popes casados, y convertida su iglesia en templo principal de los cismáticos (*sobornoia cerkiew*), teniendo que establecerse las religiosas á la orilla derecha del Swilocz en el monte de la Trinidad; que en este nuevo convento tuvo el comunicante una tia suya, llamada Ines Podbereska, la cual fue su superiora por espacio de mas de quince años; que allí tambien residia una hermana de su abuela, llamada Julia Podbereska, la cual por su edad y por su mérito fue apellidada madre del convento; que despues de su tia, esto es, en 1828, fue superiora sor Lauszeska; en fin, declara que la primera protesta del anónimo de Francfort y su última carta son innobles mentiras.» Otro sugeto llamado W. Cehelebowski, que dice vivir en Paris, dice al *Univers* que «él residió en Minsk desde 1821 á 1827; que vió el convento de basilias griego-unidas, y asistió á los divinos oficios en la capilla del susodicho convento, el cual consistia entonces en un grande edificio situado á orillas del Swilocz en una altura que domina toda la ciudad; que era de

ladrillo y tenia dos pisos con balcon á la parte del rio; en fin, que por contar este convento dos siglos de existencia y siendo uno de los primeros establecimientos de la ciudad, habia venido á dar su nombre á la parte de esta que se estiende por la orillá izquierda del Swilocz y que ahora se llama Trojecka-Gora (Monte de la Trinidad) por estar dedicado el convento á la Sma. Trinidad.»

A *La Patrie* escribian de Roma que «habiendo querido la superiora de las basilias de Minsk contestar á la nota de Bouteniell, la habia instado el Santo Padre á que no lo hiciese, dejando estar este asunto, del que Dios era el juez.»

El gobierno ruso ha dirigido una nueva nota al gabinete pontificio y á los representantes de las potencias estrangeras que dice así:

Adiciones para completar la nota precedente (1) sobre la llamada abadesa Mieczyslawska.

Adicion 1.ª A su llegada á Paris, la muger Mieczyslawsha empezó á llamarse *abadesa del convento de Kowno*, y el periódico el *Univers* observó con este motivo que las religiosas basilias estan establecidas de tiempo inmemorial en las cercanias de la pequeña ciudad de Kowno. Despues los inventores de esta fábula habrán sabido que no existe convento de basilias ni en el pueblo de Kowno ni en la provincia de este nombre. Entonces le hicieron tomar el título de *abadesa del convento de Minsk*, que tampoco existe hoy.

Para precisar mas los hechos haremos notar que hasta el año de 1834 ha habido un convento de religiosas basilias en Minsk; pero que en dicho año el convento fue trasformado en hospital. En cambio se puso á disposicion de las religiosas un ex-convento de carmelitas de Madgioly, pueblo pequeño, situado en el mismo gobierno-distrito de Villelka, y se trasladaron á él con aumento de rentas y otras ventajas, entre ellas un socorro anual de 1,500 rublos de plata, los que desde entonces no han dejado de entregarse á la superiora de aquel convento, llamada Lewchetzka: todo esto sucedió cinco años antes de la reunion de los griego-unidos á la iglesia dominante.

(1) Véase la pág. 257.

Adicion 5.ª Está averiguado por repetidas veces y de un modo indudable, que las religiosas basilias que manifestaron deseos de ir á vivir con sus parientes de religion romana, continúan con ellos tranquilamente, y sin que haya desaparecido ninguna.

Adicion 12. Hé aqui una nota de los nueve conventos de religiosas basilias, con los nombres de sus superioras en el momento de la reunion:

1.º En Wilna, superiora Wichinska.
2.º En Grodno, superiora Bolkowna.
3.º En Witebsk, superiora Kasimirska.
4.º En Poloszk, superiora Kouléchanka.
5.º En Minsk, superiora Korévianka.
6.º En Madgioly, superiora Lawcheizka.
(Esta es la misma que ha sido superiora del convento de Minsk, el cual en 1834 se trasladó á Madgioly, como se ha indicado antes.)
7.º En Orka, superiora Schtchépanowska.
8.º En Polonnœ, superiora Tchernikowska.
9.º En Woliany, superiora Pechkowska.

De estos nueve conventos de religiosas basilias, solamente uno ha sido suprimido despues de la reunion, el de Wilna, donde no habia mas que cuatro religiosas, de las cuales dos entraron en el convento de Woliany, y las otras dos en el de Polonnœ.

La direccion interior de los conventos de religiosas ha continuado confiada á las mismas superioras, y se mantiene exactamente bajo el mismo pie que antes de la reunion, sin que haya habido cambio alguno con respecto á la antigua administracion.

En el interrogatorio apócrifo publicado por el *Universo* y el *Diario de los Debates*, la llamada Mieczyslawska menciona la cooperacion del gobernador civil de Minsk, Usrakoff, á medidas violentas de que supone han sido objeto las monjas basilias.

No ha habido en Minsk ningun gobernador llamado Usrakoff. Se le habrá confundido con el del consejero de estado actual Souchkoff, que ha sido gobernador de Minsk desde el año de 1838, época á la cual se hacen subir las pretendidas persecuciones. Ahora bien, dicho Souchkoff declara del modo mas positivo que durante todo el tiempo de su mando no ha llegado á su conocimiento ningun

incidente de tal naturaleza que baste á esplicar el origen de la odiosa narracion de la llamada Mieczyslawska. Jamás las religiosas basilias le han dirigido reclamacion alguna; nunca ha oido hablar de quejas como las de que se trata, y ni en sus frecuentes conversaciones con el clero de los dos ritos, ni en sus visitas de inspeccion, que mas de una vez le han conducido á los conventos, ha visto la menor cosa que le pudiese hacer sospechar ninguna vejacion.

En el mismo interrogatorio Mieczyslawska concluye su narracion tributando elogios á la madre general de la órden de las basilias, la princesa Eufrosina Giedymin, descendiente de los grandes duques de la Lithuania, de edad, dice, de mas de ochenta años. Cuando la persecucion empezó á aumentarse, sostuvo y animó á sus hermanas con su ejemplo; y desterrada á Siberia sucumbió en el camino.

En primer lugar haremos observar que las monjas basilias no han tenido nunca madre general de su órden en Rusia. En segundo, que es un hecho que la princesa Eufrosina Giedymin, que se hace resucitar en 1838, murió en Roma el 12 de noviembre de 1239 hace mas de seiscientos años. Hemos consultado su genealogía y los mejores autores que hablan de ella. Muy notable por su piedad, su memoria se ha perpetuado principalmente entre las monjas basilias.

Este solo hecho nos parece que debe bastar para conocer el grado de veracidad que merecen las demas aserciones de la llamada Mieczyslawska.

San Petersburgo, marzo 1846.»

Los sacerdotes polacos que han recibido la declaracion de la madre Makrena, han dirigido al conde de Montalembert la contestacion á la nota última de Boutenieff. *El Diario de los Debates* la ha publicado precedida de una carta del conde Montalembert. Hé aqui ambos documentos:

Carta del conde de Montalembert al Diario de los Debates.

«Señor director.—Muy señor mio: Los sacerdotes polacos que recogieron en Roma la relacion de la abadesa Mieczyslawrka (inserta en *Le Correspondant* de 25 de enero, y que vd. reprodujo en parte en su diario), nos habian trasmitido hace algunos dias una respuesta á la segunda negativa del gobierno ruso, que ha sido conocida en Roma á principios de este mes. Esta respuesta debe aparecer en *Le Correspondant* de pasado mañana; pero teniendo en cuenta la escitacion que esta mañana ha hecho vd. al publicar el documento ruso, me creo en el deber de trasmitirle una copia, á fin de que si lo estima conveniente pueda darla á luz antes que ningun otro periódico.

»Tengo el honor de hacerle observar que mi posicion en este asunto es de todo punto desinteresada: nunca he visto á la madre Makrena, hallándome ausente de Paris cuando vino, y jamás he manifestado opinion alguna sobre su veracidad. Solo puedo afirmar que los eclesiásticos que redactaron ó mas bien recibieron su declaracion, son indudablemente dignos de fe.

»Añadiré que las dos negativas del gobierno ruso no han tenido ningun resultado en Roma, segun lo acreditan todas las correspondencias. Asegúrase por el contrario que el lenguaje confuso y contradictorio de estos documentos ha producido un efecto enteramente contrario al que podian esperar sus autores. Muchas personas que habian comenzado por ser incrédulas se muestran en el dia convencidas de la realidad de los hechos revelados por la abadesa.

»El gobierno pontificio desde que tuvo conocimiento de las reclamaciones rusas no ha cambiado su actitud respecto á esta religiosa. Espera para dar su juicio que este único testimonio se confirme con otros; pero nada anuncia que le considere atenuado con las denegaciones venidas de San Petersburgo.—*El conde de Montalembert.*—Paris 23 de abril de 1846.»

Respuesta á la nota adicional fechada en San Petersburgo en marzo de 1846.

«La venerable religiosa á quien el autor de la *nota adicional* se complace en llamar «la muger Mieczyslawska,» no se ha titulado nunca *abadesa*

del convento de Kowno. Desafiamos á la diplomacia rusa á que cite, entre las numerosas personas que han podido verla desde su llegada al territorio prusiano hasta el dia, un solo testigo digno de fe que la haya oido tomar esta calificacion. En su primera declaracion, hecha ante el arzobispo de Posen, dos meses antes de la publicacion del artículo del diario el *Tres de Mayo*, á que se afecta responder, tomó su verdadero título de *abadesa de Minsk.* El error del *Tres de Mayo* fue rectificado el dia siguiente por esta publicacion y por el *Univers.* Así se desvanece la primera parte de la *Adicion número 1.°*

Resta el título de *abadesa de Minsk.* El autor de esta segunda *nota*, se ve obligado á convenir en lo que se habia cuidadosamente disimulado en la primera, á saber, que al menos en esta ciudad de Minsk *ha existido un convento de religiosas Basilias*, y por consiguiente á reconocer que la madre Makrena no se arrogó un título imaginario. Hállase confirmado por confesion misma de la Rusia la existencia del convento, cuya realidad habia querido negarse; y tambien lo estan los testimonios de los antiguos habitantes de la Lithuania, y particularmente de las hermanas de la caridad de Wilna, asi como el del marqués de Narp, oficial al servicio del ejército francés en 1812, actualmente residente en Roma; todos los cuales han asegurado el hecho por haberlo visto con sus propios ojos.

Precisada á hablar del convento de las Basilias de Minsk, la nota hace su historia desde 1834, y pretende que en esta época fue trasformado en hospital. Esta asercion es completamente falsa. En 1835 el convento pertenecia aun á las Basilias, y sufrió mucho en el incendio que redujo á cenizas la ciudad de Minsk. Todos los propietarios de la ciudad y de las cercanias vieron á la madre Makrena con sus hermanas Wawrzecka y Konarska dirigir súplicas y pedir socorros para reparar los daños causados en su monasterio, el cual hasta 1838 no dejó de existir, y esto por la espulsion violenta de las religiosas que le habitaban.

En cuanto al *aumento de rentas y otras ventajas* de que habla la nota, favores de que la superiora del *convento trasladado* de Minsk *gozaria aun en el dia*, existe el mismo sofisma y engaño que en la primera. A ser verdad que se hubieren aumentado de nuevo con dotaciones las *rentas* de algunos conventos, esto solo hubiera sido seguramente en provecho de las religiosas que hubiesen abrazado el cisma, y de ningun modo en el de las que le rechazaban, puesto que estas últimas eran tratadas como criadas y prisioneras, sin formar parte de la comunidad legal. Ademas es literalmente falso pretender que se hayan concedido nuevas rentas á los establecimientos religiosos, puesto que el gobierno ruso, despues de apropiarse sus bienes inmuebles, reemplazó sus rentas lucrativas con pensiones muy módicas. Hay pues falsedad evidente en esta segunda parte de la primera adicion. A nadie se hará creer que el gobierno ruso, que se apoderó de los bienes de los conventos, *haya aumentado* rentas que no existian, en favor de religiosas á quienes consideraba como hereges y conservádolas hasta el dia este beneficio.

El hecho á que se refiere la *Adicion número 5* no ha sido contestado: no se ha negado que algunas religiosas hayan podido á causa de su salud ser autorizadas para regresar al seno de sus familias católicas; pero lo que se asegura es que estos permisos fueron todos anteriores á la cruel persecucion de 1838.

Adicion 12. La nota afecta dar los nombres de las superioras de los conventos existentes en 1839 y en esto tambien cae en errores voluntarios. La superiora de Grodno no era Baikowna, sino Maliszewska; la de Witebsk no era [illegible], sino Kublika; la de Polok no era Kwleszawka, sino Kostrowna. Júzguese la confianza que merecen los redactores de la nota, cuando dicen que Makrena Mieczyslawska no era abadesa de Minsk.

Puede ser que en 1839 no hubiese mas que nueve conventos de basilias en Rusia; pero la persecucion era ya antigua en aquella época. Preciso seria convenir en que la persecucion habia ya dado sus frutos; porque antes se contaban por lo menos quince de estos monasterios en Rusia, á saber: los de *Wilna, Grodno, Pinzk, Orsza, Minsk, Polok, Witebsk, Novogrodek, Zyrovice, Slonim, Boruny, Bereswecz, Czuswiki, Biala y Poczajow.* Estos conventos eran habitados por 245 religiosas, como atestiguan los calendarios de la órden, impresos antes de la persecucion. Solo el de Minsk contaba 35. Con que si no hubiera habido entre todas mas de 55, como afirma la nota rusa, solo resta-

rian 20 religiosas para los otros 14 conventos; es decir, una y media por cada uno.

Añádese que *no ha habido variacion en la administracion interior de los conventos*. Nada, fuera de la fe y de las personas: la fe ha desaparecido para dar lugar al cisma; las personas se han hecho greco-rusas ó han sido martirizadas por haber permanecido fieles. Menos esto, en lo demas no ha habido cambio alguno.

La nota termina con dos observaciones, la primera de las cuales se funda en un error bien ligero, y que en vano se trata de exagerar, y la segunda está llena de una mala fe capital.

Es verdad que el gobernador de Minsk no se llama Uszakoff. La equivocacion depende de la semejanza de los nombres Suszkoff y Uszakoffz (y no *Uszakoff* ni *Souchkoff* como dice la nota). Era en efecto el general Suszkoff gobernador de Minsk en el momento de la persecucion. Comprendese perfectamente que estos dos nombres, cuyo sonido es casi el mismo, hayan podido engañar á la abadesa ó á los que recibieron su testimonio.

Facil será por otra parte apreciar la declaracion que la nota atribuye al general Suszkoff, cuando se sepa que este personaje, de carácter despótico y cruel, fue enviado á Minsk en aquella época, precisamente para ejecutar las despiadadas órdenes dadas contra los católicos, á quienes se queria á toda costa reducir á la apostasía.

En segundo lugar, la nota agregó la ironía á la mentira en el hecho de afirmar que la princesa Eufrosina Giedymin, que se resucita en 1838, murió en Roma el 12 de noviembre de 1239, es decir, hace mas de seiscientos años. Nosotros enseñaremos al ilustrado autor de la nota que *Cristina Giedymin*, que tomó el nombre de *Eufrosina* al entrar en la religion, era *visitadora general* de la órden de las Basilias: que es la misma á quien se designa con el nombre de *madre general*, titulo que se le daba segun costumbre; y que ella es la que pereció desgraciadamente cuando se la trasportaba á Siberia.

Se vé, pues que el autor de la nota está bien poco al corriente de las genealogias, á pesar de que dice haberlas consultado. No será por consiguiente inoportuno hacerle conocer la de la religiosa que él se obstina en llamar la *muger* Mieczyslawska.

Makrena Mieczyslawska pertenece á una familia distinguida de Polonia, allegada á la familia de los príncipes de Wistgenstein. Es hija de José Mieczyslawski, y de Ana Jagiello, hija de Casimiro y de Eduvigis. Nació en Stokliszki, tierra y castillo de sus padres en el antiguo Palatinado de Troki, la víspera del dia de San Julian martir, en 1784. Ni ha sido ella la única de su familia que ha sufrido suplicios por la fe, pues uno de sus hermanos, Calisto Mieczyslawski, que tomó el nombre de *Onofre* al entrar en la órden de San Basilio, habiéndose negado á apostatar de la religion católica, fue metido en una carreta, donde recibió tan crudos tratamientos que pereció en el camino de Smolensko. Dos compañeros suyos, Szozerbwiski y Chrzanowski, murieron en la misma carreta que él, y el cuarto, Zolkowski, murió al llegar á Smolensko.

Añadiremos que la madre Makrena entró en el órden de San Basilio á la edad de 23 años, en el convento de Biala, que tenia entonces por abadesa á su tia materna Isabel Jagiello. Muchos meses despues fue al convento de Minsk, donde permaneció desde entonces, y desempeñó casi todos los cargos de la casa hasta el momento en que habiendo enfermado la abadesa, Cristina Kulesza, la sustituyó durante tres años, y la sucedió al cabo despues de su muerte ocurrida en 1823. En su calidad de abadesa ha asistido la madre Makrena á las elecciones de las abadesas de Wilna y de Bereswecz.

Tenemos, pues, destruidas una por una las alegaciones de la nota adicional, y abandonamos los nuevos errores de que está llena, como á su mas cruel condenacion, á la indignacion y al desprecio de todas las almas rectas é imparciales.—Roma abril de 1846.»

Le Correspondant al insertar la contestacion que precede hace las siguientes reflexiones:

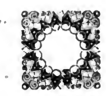
«El autor de la *nota* presentada á la Santa Sede á nombre del gobierno ruso se vale con frecuencia de la pura y simple afirmacion y se sirve siempre de estas palabras: *Es un hecho*. Pero semejante afirmacion no basta si no está apoyada en pruebas fáciles de examinar, tanto mas cuanto que nosotros tenemos un hecho imposible de ser negado, muy fácil de acreditar y que presenta todos los carac-

teres de la verdad. La persona que segun el diplomático ruso se *dice* Mieczyslawska, abadesa de Minsk, existe realmente y se encuentra en Roma en el convento de la Trinidad del Monte; tiene sus libros litúrgicos, conoce perfectamente el rito y regla de san Basilio, lleva en su cuerpo señales visibles de heridas, de lesiones casi mortales, y en la cabeza, en el costado, en los pies y en los brazos lesiones reconocidas por muy graves (la de la cabeza por ejemplo) por los médicos á quien el señor arzobispo de Posen ha encargado examinar á la madre Makrena á su paso por esta ciudad; lesiones fáciles de reconocer por la autoridad competente del punto donde se encuentra.

Si fuese un impostor, este impostor ¿se hubiera hecho heridas casi mortales, sobre todo en la cabeza y en el costado? ¿Será impostor quien nada pide para sí, á nada aspira sino al bien de la Iglesia y á la gloria de Dios, que oculta sus heridas á los ojos de las religiosas que quieren prestarle sus auxilios, que solo por obediencia recibe las personas que acuden á visitarla? ¿Si fuera un impostor se hubiera atrevido á ir á la misma Roma, á las puertas del tribunal sagrado y constituirse en acusador á los pies del vicario de Jesucristo, de uno de los mas poderosos potentados del mundo, y esto al solo nombre de la Iglesia oprimida y perseguida en su desgraciado pais?

Pero *es un hecho* que la venerable madre abadesa de Minsk, Makrena Mieczyslawska, reside en Roma en la Trinidad del Monte desde el 5 de noviembre de 1845. *Es un hecho* que ella edifica á las numerosas personas que la visitan diariamente. Estrangeros, romanos, sacerdotes, cardenales, estos mismos que no comprenden su idioma se sienten animados de la mas viva y profunda veneracion por ella. *Es un hecho* que las buenas religiosas del sagrado corazon que le dan hospitalidad y la observan diariamente se sienten cada vez mas penetradas de admiracion por su humildad, rectitud, sencillez y piedad.

Ademas no basta en nuestros dias una negativa desnuda de *todas pruebas*; seria necesario en apoyo de esta negativa las pruebas mas sólidas y mas fáciles de examinar, y se sabe cuán difícil es por el contrario comprobar una asercion cualquiera en un pais en que no hay ninguna libertad, ninguna publicidad, donde se abren todas las cartas, donde no hay ninguna autoridad inamovible, ni independiente, y donde la menor contradiccion á la voluntad soberana puede causar inmediatamente la deportacion á la Siberia, ú otra pena semejante. La Santa Sede publicó (el 22 de julio de 1842) á continuacion de la alocucion, un relato apoyado con numerosos documentos sobre la persecucion de la religion católica en Rusia. Estos documentos que no han sido ni refutados ni contestados por el gobierno ruso, prueban en favor de la madre Makrena, porque contienen la relacion de hechos absolutamente análogos á los que ella cuenta sobre los tratamientos impuestos á los sacerdotes, y á los monges que permanecieron fieles á la fe. El emperador de Rusia no ha intentado debilitar la verdad de estos documentos, sino por su famosa alocucion á los obispos polacos que hizo ir con este objeto á San Petersburgo el 1.° de setiembre de 1845; ¿y lo ha conseguido?—No. Ni tampoco conseguirá destruir la verdad del relato de la venerable abadesa.



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

calle del Factor, núm. 9.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

INCERTIDUMBRES,

IMPOSIBILIDADES Y NECESIDADES.

Le ha sucedido á la España lo que suele acontecer al viandante que abandona el camino trillado y toma veredas desconocidas: despues de haber andado mucho, y por terreno escabroso, llega por fin á un punto donde el camino se acaba. Es necesario tomar nueva direccion: ¿cuál? No se sabe. ¿Se volverá al punto de partida? ¿andaremos hácia la derecha ó hácia la izquierda? Todo es imposible. *Necesidad* de tomar una direccion nueva; *incertidumbre* en la eleccion; *imposibilidad* por todos lados: hé aquí la situacion de España.

Hace largo tiempo que nos hallamos en este caso; pero en la actualidad atravesamos un período en que la incertidumbre, la necesidad y la imposibilidad se hacen sentir con toda su fuerza.

¿Durará el ministerio? No se sabe. ¿Hay acuerdo entre sus individuos? Es incierto. ¿Cuándo se disolverá el Congreso y se convocará otro nuevo? Se ignora. ¿Se entrará de lleno en el sistema constitucional, con arreglo á la ley de 1845? Es dudoso. ¿Se trabaja por el conde de Trápani? Asi dicen. ¿Con qué probabilidades? No es fácil determinarlo. ¿Por qué medios? No está bastante claro. ¿Se casará pronto la Reina? Es problemático. ¿Cómo estan los negocios de Roma? Pendientes. ¿Hay esperanzas? Como siempre. ¿Hay desaliento? Segun las noticias. ¿Qué se piensa hacer? Lo que aconsejen las circunstancias. En todo incertidumbre.

Seria bueno formar un ministerio compacto; pero es imposible. La union de las fracciones del partido moderado es urgente, si quiere continuar gobernando; pero esta

union es imposible. Seria muy conveniente al crédito de las instituciones observar estrictamente la Constitucion; pero es imposible. Seria útil salir de los estados escepcionales; pero es imposible. Seria muy importante para el sosiego del pais resolver pronto la cuestion del matrimonio de la Reina; pero es imposible. Por otro lado y para evitar un error de trascendencia, seria bueno aplazar la resolucion de este negocio; pero tambien es imposible. Hay quien desea mucho el enlace con el conde de Trápani; pero es imposible. No falta quien piensa en un Coburgo; pero es imposible. Son conocidos los partidarios del infante D. Enrique; pero es imposible. El de Montemolin seria el *mejor;* pero añaden que es *imposible.* Urge arreglar los negocios de Roma; pero es imposible. Muy buen efecto produciria el reconocimiento de las potencias del Norte; pero es imposible. El honor nacional exige que nos quitemos el yugo de la Francia y de la Inglaterra; pero es imposible. El triunfo de la revolucion amenaza; pero ya es imposible. La conservacion del órden es necesaria; pero es imposible. Importaria mucho calmar los ánimos y reconciliar los partidos; pero es imposible. Imposibilidad para todo.

Las necesidades no son menos que las imposibilidades y las incertidumbres. Es necesario que el gobierno abrigue un pensamiento claro y fijo, y que de esa claridad y fijeza tengan conocimiento, no solo los individuos que le componen, sino tambien la nacion. Es necesario que se entre en un sistema legal, formando si es preciso leyes mas severas; que por mucho que lo sean han de ser mas tolerables que el capricho y violencia de los hombres. Es necesario pensar seriamente en la cuestion del matrimonio de S. M. Es necesario llevar por mejor camino que hasta ahora las negociaciones con la Santa Sede. Es necesario no dejar á la Iglesia en el deplorable estado en que se encuentra. Es necesario procurar salir de ese aislamiento en que nos hallamos desde 1833 con respecto á las potencias del Norte. Es necesario adoptar una resolucion sobre los elementos que han de preponderar en la esfera política, y saber hácia cuál de los partidos se inclina la balanza: si los monárquicos ó la oposicion llamada conservadora. Todo esto es necesario; y con estas necesidades, todas de primer órden, se combinan otras de altísima importancia, intimamente enlazadas con aquellas, figurando en lugar muy preferente la reforma del sistema tributario.

Meditando á veces sobre esta situacion tan deplorable, estendemos nuestras miradas por el campo de la política en busca de una fraccion ó de un hombre que pueda remediar los males del pais, sacarle de la incertidumbre, hacer posible alguna cosa buena, y satisfacer alguna necesidad: y lo confesamos ingénuamente, no parece sino que se ha tirado un nivel sobre todo, para que nadie pueda levantarse sobre los demas, y conducir los negocios por un camino acertado. Ni para el bien ni para el mal se descubre ninguna eminencia: lo malo está desacreditado: lo bueno desorganizado: lo antiguo está caduco; lo nuevo en embrion; y la sociedad y la política no presentan en nuestro pais mas que un informe conjunto de lineamientos, unos que se van borrando, otros que se van marcando; pero sin que sea dable determinar á punto fijo cuál será la naturaleza, cuál el porvenir de este ser cuyas formas se hallan todavia tan mal señaladas.

Hay en los destinos de la España actual algo de estraordinario que descubre de una manera visible la accion de la Providencia.

conduciendo á esta nacion por caminos ignorados. Este carácter providencial, á veces infunde aliento y esperanza; pero á veces inspira un terror que hace estremecer. La época es evidentemente de transicion, y de transicion con mudanzas profundas: ¿adónde vamos? ¿por qué caminos? ¿qué objetos estan destinados á perecer? ¿cuáles son los que la justicia divina ha marcado con el formidable sello de la espiacion? No puede saberlo el débil hombre; pero lo cierto es que la historia de quince años á esta parte nos presenta la accion de una mano terrible que corta todos los hilos que podrian conducir la nacion á un estado, no diremos de felicidad, pero ni aun de sosiego. Echemos una ojeada sobre los acontecimientos.

La guerra dinástica se hubiera evitado teniendo el Rey Fernando un hijo varon: no lo tuvo.

La guerra podia aplazarse, y probablemente evitarse, viviendo el Rey algunos años: el Rey muere en la flor de sus dias.

Una victoria pronta de uno de los contendientes podia evitar grandes desastres: ambos son bastante fuertes para luchar, ninguno para vencer.

Descuella en las filas de D. Carlos un hombre de genio, que en pocos meses arrolla y destroza cuanto se le opone, vence en las Amezcoas, rechaza sobre el Ebro el ejército de la Reina, y ataca á Bilbao para marchar luego sobre Madrid: ¡vanos pensamientos del hombre! la bala que respeta á sus granaderos, le hiere á él; á los pocos dias se leia en todos los periódicos con abultados caractéres: *Zumalacárregui ha muerto.*

Los sucesos preparan la elevacion de un hombre en las filas de la Reina: la guerra termina: este hombre es proclamado Regente; pero carece del genio de Cromwel y Napoleon, y cae de una manera lastimosa.

Otro hombre le sucede: su carácter es mas enérgico; pero su pensamiento político no iguala á su energía; su prestigio mengua rápidamente, y al fin cae, y tambien de una manera lastimosa.

¿Por qué despues de habérsenos cerrado todos los caminos regulares, hemos debido ser tan infortunados que no se haya levantado entre nosotros un hombre que con el ascendiente de su genio haya justificado sus derechos al mando? Ese *por qué* es un secreto de la Providencia: nosotros vemos el hecho: ignoramos su fin.

Otras influencias ha habido, justas, naturales, y que podian suplir la falta de otras estraordinarias; tambien se han malogrado: y cosas que podian ser de una utilidad incalculable, se han convertido en obstáculos, en origen de graves inconvenientes. ¿Será que en épocas de aciaga recordacion se haya repetido la aparicion de la mano misteriosa, escribiendo en la pared formidables destinos? Muchas veces lo hemos temido, y aun lo tememos ahora.

Se ha dicho que nos complaciamos en pintar cuadros sombrios: abundantes pruebas tenemos dadas de que este no es el género de nuestra predileccion; pero en un terreno que tiembla, y á la vista de un rio de sangre, ¿quién ha pintado jamás un cuadro halagüeño?

Pero vamos al objeto político. Todo hombre de gobierno en España, debe penetrarse profundamente de la situacion que hemos descrito; y que por triste y desconsoladora, no deja de ser verdadera. La leccion que de esto se debe sacar es, que ningun pensamiento verdaderamente grande dejará de encontrar gravísimas dificultades: á todos se opondrá la terrible palabra *imposible*. Pero esta imposibilidad no es *abso-*

luta para lo bueno; solo espresa grandes dificultades: en superarlas se cifra la gloria de un hombre de miras elevadas y de alma fuerte.

Precisamente, en esas épocas de incertidumbre y de imposibilidades, es cuando se conquistan los mas honrosos lauros: fácil cosa es el gobernar, cuando todo camina por los senderos regulares, y al soplo de la prosperidad: lo difícil, lo árduo de las tareas gubernativas, está en épocas como la que estamos atravesando, cuando perdido el rumbo y á la lucha de encontrados vientos, la tempestad arrecia.

¿Sabeis quién tiene mas probabilidades de triunfo en épocas de incertidumbre? El que no la padece, el que sabe á punto fijo lo que piensa, lo que quiere, y adónde vá: este es el que con ánimo exento de incertidumbre, puede curarla en los negocios públicos; este es el que llega á hacer posible lo imposible, y que acaba por realizar lo que otros llamaran absurdo. Esto se verifica en los partidos como en los individuos; el porvenir de España irá á parar á las manos, no de los que deseen con mas impaciencia apoderarse del gobierno, sino de los que sepan prepararse para él, con pensamiento bien formulado, y con resoluciones bien determinadas. Esto no lo han comprendido los dos hombres que se han hallado en la mejor posicion para hacer el bien del pais, y labrar su propia grandeza, Espartero y Narvaez. ¿Qué se podia esperar de un general en gefe de los ejércitos reunidos, empeñado en representar seriamente el papel de regente constitucional, y de un hombre como Narvaez, aspirando á ser un caudillo parlamentario? Afortunadamente hemos salido de la dictadura militar en el centro del gobierno, por mas que esta continúe en las provincias; ¿comprenderán su verdadera posicion los hombres políticos?

No es raro en España el encontrar hombres que tienen pretensiones al título de políticos; y que no abrigan un pensamiento determinado sobre ninguna de las grandes cuestiones que penden sobre el pais. Enhorabuena que se conozcan las dificultades, las imposibilidades, si se quiere, que por todas partes nos rodean: pero no se comprende que hombres públicos no se hayan preguntado á sí propios, y no hayan resuelto en su interior las cuestiones siguientes: de lo difícil, ¿qué es lo menos difícil? de lo imposible, ¿qué es lo menos imposible? de lo malo, ¿qué es lo menos malo? Bajo este aspecto deben presentarse las cuestiones en el estado actual de España; en todas las resoluciones hay inconvenientes, dificultades, imposibilidad; pero es preciso, es urgente una resolucion, y por tanto optar por lo menos difícil, por lo que consigo trae menos inconvenientes.

Otra consideracion se ofrece aqui, y que es muy importante no perder de vista. Hay resoluciones que ofrecen menos dificultades momentáneas; pero que en cambio complican mas y mas el porvenir: y hay otras que presentan por el pronto mas dificultad, pero que simplifican y aclaran lo venidero. Para no limitarnos á generalidades, fijémonos en un caso determinado.

El matrimonio de la Reina con el conde de Trápani es imposible: tales y tantas son las prevenciones que hay en todos los partidos contra el príncipe napolitano. A cada paso se oye decir á ciertas personas: el matrimonio de la Reina con el conde de Montemolin, seria la mejor combinacion; pero con las prevenciones que existen todavia, este matrimonio es imposible. Igualemos imposibilidad con imposibilidad; ¿cuál es pre-

ferible para un hombre de gobierno? Atended al resultado. ¿Qué cuestion se resuelve con el conde de Trápani? ninguna. Quedan en pie las cuestiones dinásticas: quedan en pie las políticas; el trono, en vez de ganar en fuerza, pierde; los partidos en vez de reconciliarse, se separan mas profundamente. ¿Qué cuestiones se resuelven con el conde de Montemolin? La dinástica desaparece; el trono adquiere una fuerza inmensa; los partidos se enlazan y se funden; los negocios de Roma son de fácil terminacion; el reconocimiento de las potencias es seguro.

Dificultad por dificultad, ó imposibilidad por imposibilidad, ¿cuál es preferible para un hombre de gobierno? Para lo uno es menester un esfuerzo; pero desde luego se palpa el resultado; para lo otro se necesita un esfuerzo tambien; ¿y qué hay despues? nada: ó mejor diremos, lo que hay son las mismas complicaciones llevadas á un grado insoluble; lo que hay es la pérdida de toda esperanza de sosiego para la generacion actual.

Si el gobierno no tiene ideas bastante fijas sobre lo que mas conviene á la España, ó no se siente con bastante resolucion para ejecutarlo, puede en la actualidad ilustrar su opinion y hacer un bien inmenso al pais, sin mas que la observancia de una ley. Las elecciones se acercan: todos los partidos se aprestan á tomar parte en ellas: déjelos en ámplia libertad para trabajar en la consecucion de sus respectivos objetos, y vea si puede obtener un congreso en que sea representada fielmente la nacion española. Si esto se hace, habrá en las cortes opiniones encontradas, y en estas habrá matices mas ó menos subidos; pero de todas maneras se logrará algo menos esclusivo que lo que hemos tenido hasta ahora; y quizás de aquel mismo choque surja algun rayo de luz que ilumine el caos. Para esto no ha menester el gobierno ni medidas estraordinarias, ni contraer compromisos de ninguna especie: solo necesita ser gobierno, haciendo que la ley sea fielmente cumplida. Lealtad en el gobierno, actividad en los electores, hé aqui lo que ahora necesitamos: si aquel se conduce mal ó estos proceden con negligencia; si por una cualquiera de estas causas ó por ambas juntas, el sistema representativo ha de ser lo que ha sido hasta ahora, no vemos dónde está la salvacion; no la vemos ni de arriba abajo, ni de abajo arriba: en cuyo caso, lo mejor será que unos y otros dejemos la nave abandonada á sí misma para que flote á merced de los vientos, y aporte por casualidad á playas felices, ó se estrelle en una roca solitaria.

J. B.

DEL PARTIDO MODERADO.

(Articulo II.)

Las ideas estremas son sencillas, marcadas, fáciles de comprender y definir; las medias son complexas, controvertibles, y semejantes á las telas tornasoladas suelen presentar dos colores harto distintos, segun el punto de vista bajo que se miren, especialmente á los ojos poco perspicaces de suyo, ú oscurecidos por la pasion y por las prevenciones. Y es que los estremos no forman al cabo sino dos puntos indivisibles, y el medio que los une es una línea que puede indefinidamente subdividirse, sin haber punto en ella que no esté en la mano y á merced de cada cual señalar como término justo y verdadero centro de union. Los partidos que pasan como representantes de ideas del primer género tienen bien legi-

ble el lema de su bandera, bien deslindados sus elementos, bien conocido su objeto y hasta sus medios: los nombres de progresista y absolutista no sufren dos significados; podrán ser calumniados en masa ó mal comprendidos en sus tendencias y principios; pero rara vez se entablan distinciones entre sus miembros, y mas rara vez se aceptan por estos aunque cedan en beneficio ó alabanza personal. Los diversos matices que encierran, efecto de la diferencia de caracter ó posicion individual más bien que de la de principios, no escluyen la comunidad de suerte ni la conformidad de fin que les hacen considerarse y ser considerados como un solo cuerpo. No así el moderado, que tendido y disperso por el dilatado espacio que separa aquellos dos campamentos, sin formar organizado ejército sino en ciertos momentos de peligro, ora entretiene la maligna ó indiferente curiosidad de entrambos con sus intestinas discordias y escaramuzas, ora solicita alternativamente su alianza para el ataque ó para la defensa.

Sin embargo, dejando aparte las miserias y el maquiavelismo de los hombres, las cosas vienen á repartir y aligerar hasta cierto punto la responsabilidad de las personas, y lo metafísico de la observacion indicada muestra que el mal radica en la esencia y naturaleza del partido; mal que sube de punto concretándonos al de España, donde la complicacion de los sucesos, lo anómalo de las situaciones, el hervor de las ambiciones, la fuerza de los desengaños, lo hicieron tan heterogéneo, lo dejaron tan descuadernado. Diversidad de procedencia, diversidad de intereses y sentimientos, diversidad de posicion, diversidad de aplicaciones, cuando no de doctrinas; y para unir y ligar tantas y tan graves diferencias, ningun otro vínculo que una palabra, la de moderado; y en esta palabra como en un caos andan revueltos y confundidos elementos que se repelen, ideas que se divorcian, nombres que huyen de verse juntos; y al paso que unos se asen de ella con fuerza, por mas que pierden el derecho de usarla, otros rechazan el vocablo, por mas que en el fondo lo acepten. De moderados nada conservan unos sino el nombre, á otros nada les falta sino el nombre para serlo. Sin contar con los merodeadores que solo vagan en busca de botin, sin contar con los mercenarios que tan pronto peroran á las turbas, y acaudillan ó preparan la anarquía, como se asoman desde lo alto del poder cual desde un baluarte, *identificados* ya con el trono, y dispuestos á defenderse á toda costa, reina en las regiones del justo medio un flujo y reflujo incesante de ideas y tendencias, un entrar y salir de gentes, estas hácia las tiendas revolucionarias de las cuales solo la ambicion ó el temor las divide, aquellas nuevas en parte y en parte procedentes de las filas monárquicas, acrisoladas por la esperiencia, nutridas en la tempestad, ilustradas por la desgracia, salidas de la inaccion y del aislamiento. Si esta lenta pero segura renovacion llega á su complemento antes que sea demasiado tarde para preservar el pais de rudas oscilaciones y para emprender una segura marcha por entre los escollos que á uno y otro lado siembran el camino, solo entonces amalgamados con los nuevos elementos los sanos que desde un principio contenia, caerá cual vieja cáscara el nombre de moderado.

Habiendo pues sido peligroso siempre incurrir en graves inexactitudes y hasta en chocantes contradicciones con respecto al partido de que nos ocupamos, por la demasiada latitud y vaguedad del vocablo que

lo designa, y por la heterogeneidad de las fracciones que abarca, lo es mucho mas en el período de crisis y trasformacion en que se encuentra, dispersos los viejos elementos, y no agrupados ni organizados todavia los nuevos; pues que segun se rezague sobrado el juicio, ó se anticipe á los sucesos, segun se deje influir por prevenciones inveteradas ó por prematuras ilusiones, puede respetar los errores de lo pasado, puede esterilizar las esperanzas del porvenir. Hechas esta aclaraciones, no nos queda otro arbitrio que juzgar á los moderados por su fraccion militante, por su vida pública, y oficial, digámoslo asi, por la prensa, por la tribuna y sobre todo por sus actos de gobierno; pues aunque ni sus periodistas hayan correspondido siempre á los sentimientos de sus lectores, ni sus oradores á la voluntad y esperanzas de sus comitentes, ni sus ministros á las doctrinas de su sistema y á sus propios compromisos, son á falta de otro el tipo mas irrecusable del partido y el barómetro mas seguro de sus vicisitudes. Los seres colectivos no tendrian responsabilidad y carecerian de alabanza y culpa, si no cargaran con los actos de los individuos que estan á su frente: la historia de los soberanos es la de los pueblos; millares de hombres se refunden en un gefe de ejército. Lo que no ha aparecido no hay para qué examinarlo; lo que no ha obrado no hay necesidad de ponerlo en salvo: no tratamos aqui de virtudes privadas y personales, sino de faltas politicas y colectivas.

En el anterior articulo hablamos ya en globo del origen, formacion y vicisitudes de aquel partido: cinco periodos distinguimos en su existencia, tres de poder, dos de gracia. En el primero de 34 á 36 se hallaba envuelto aun por la gran familia liberal, y en esta compañia ocioso é inoportuno es recordar cuántas gotas de sangre y lodo le salpicaron de que por de pronto no hizo tanto caso, y de que mas tarde se esforzó en lavarse con estrema pulcritud. Las ideas se hallaban aun en embrion, y no bastantemente deslindadas de las revolucionarias; las ambiciones eran ya mas divergentes; los actos de tira y afloja, las disensiones con los demas liberales, domésticas mas bien que civiles, los estravios sediciosos ahogados discretamente en el seno de la familia, atribuidos á intrigas del oscurantismo, y perdonados con paternal indulgencia. Habia en esto cierta consideracion á los peligros de la situacion débil por demas y vacilante, y ademas cierto respeto á la lógica, porque al fin el año 33 no estaba tan lejano, ni las representaciones de algunos generales tan olvidadas para que fuera lícito condenar á metralla la influencia militar en los negocios del Estado. En cuanto á los sentimientos no respiraban sino dulcedumbre y filantropía, y se celebraba la fusion, mas bien como quien se abandona á un sueño poético, que como quien acomete una generosa empresa, siendo de notar que los mas tiernos fusionistas de entonces se han declarado ahora ardientes adversarios de la sólida y verdadera conciliacion.

El divorcio de los moderados con la revolucion se verificó en la Granja; todo respeto y contemplacion habia ya cesado, la desgracia y la proscripcion les devolvió su brio é independencia; y ya que tenian que pelear por sí, pelearon por el trono y por el órden, conociendo cuanto podia fortalecer su causa esta alianza. Triunfaron, y no supieron qué hacer del poder conquistado; sus ideas eran aun inciertas, la aplicacion de ellas tímida, las fuerzas escasas dentro de su propio círculo, y faltaba habilidad y resolucion para ensancharlo: la prepotencia

militar les impuso, los subyugó, los encadenó á su carro triunfal, y los tragó por fin en 1840. En la segunda caida parecieron haberlo aprendido todo, y en su tercera restauracion han manifestado que lo único que les enseñaron los escarmientos fue á unos un invencible miedo al sable que ya una vez les esclavizó, y á otros la idea de esgrimirlo en provecho propio como la mejor arma de gobierno, perfeccionándose el partido entero entre otras cualidades en la de divisibilidad indefinida, de la cual durante la anterior prosperidad habia ya dado incompletas pero significativas muestras.

En el segundo periodo de infortunio de 40 á 43 diríase que en ideas y sentimientos habia adelantado mucho con respecto al primero; las cuestiones políticas y sociales las habia ya resuelto casi todas de un modo esplícito y aceptable al pais en los tres años de oposicion; volvia del destierro con un sistema fijo, con sentimientos generosos, con reconocimiento de los errores pasados, con proyectos reparadores para el porvenir; halló aqui una Reina niña, y alcanzó que se declarase mayor de edad; habia una Constitucion con la que antes habia gobernado, y cuyas faltas no conoció sino desde abajo, y la espurgó y reformó. ¡Cosa alarmante! los errores prácticos siguen la misma progresion que los adelantos teóricos; y si cada vez obra mas saludablemente la mano de la desgracia, cada vez se deja sentir mas la influencia deletérea y el ciego desvanecimiento de la prosperidad. La una le regenera, la otra le marchita; los tres años que lleva de gobierno le han sido infinitamente mas fatales que los de 37 al 40, y al sobrevenir una nueva prueba de adversidad de aquellas que lanzan en el sepulcro á los débiles, y fortalecen á los bastante robustos para arrostrarla, dudamos mucho que su desmayo no sea la muerte, y que pueda, no ya evitar su caida, sino levantarse de ella en ningun tiempo.

Hé aqui en qué fundamos la necesidad de la refundicion, ó mas bien de la renovacion de este partido, porque al cabo el vasto espacio que ocupa no se hunde con él, el terreno queda erial pero cultivable, la distancia que separa los dos estremos no se devora; el descrédito de los unos no cede en provecho de los otros ya gastados, las culpas propias no se convierten en méritos para el enemigo. Si los moderados han resuelto mal el problema ó desconocido la situacion, no por esto el problema dejará de estar en pie, ni le será menos imposible á la revolucion el fecundizar su soplo solo eficaz para destruir como el de la tempestad, ni será mas de temer que resucite el fantasma amenazador del *retroceso*, tal como le sueñan, mas bien que los llamados absolutistas, los que tales sueños les atribuyen.

Y sin embargo, esta impotencia del viejo partido moderado de cada dia mas desarrollada, consignada ya como un hecho conviene estudiarla en sus causas. Algunas hemos encontrado ya en su origen y circunstancias esenciales, este es un pecado original; en las posiciones en que se ha colocado deliberadamente, en sus doctrinas, en su conducta buscaremos mas tarde las culpas que le son á todas luces imputables.

J. M. Q.



CRONICA.

Las diligencias practicadas en Málaga en averiguacion de los complicados en el suceso de la tarde del 2, no han dado resultado alguno. El comante general ha publicado un bando señalando la pena de muerte á los que oculten á los fautores del asesinato, como igualmente sus ropas, alhajas ó papeles, y prohibiendo bajo castigos discrecionales el uso de palos gruesos y de bastones de hierro ó con puños de metal fundido. En Granada se activa tambien la causa formada á los iniciados en la conspiracion que hubo de estallar el dia 2. A escepcion de algunos oficiales, sargentos y soldados del regimiento de Albuera ningun otro cuerpo de la guarnicion resulta en ella complicado.

En la tarde del dia 4 ocurrió en esta ciudad un lance que ha llamado mucho la atencion pública. El capitan general de la provincia el Sr. Roncali, encontró en una calle de la capital á dos ó tres estudiantes que pasaron sin saludarle. Uno de los jóvenes, hijo del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Pedro José Banqueri, antiguo presidente del tribunal mayor de cuentas se disculpó, segun parece, de la reprension que le dieron los ayudantes del general, quien al oirlo se acercó al jóven y le dió una bofetada. S. E. vestia de paisano.

De la insurreccion de Galicia solo quedaba vagando por las inmediaciones de Salamanca el cabecilla Esperanza. Pero al ver lo infructuoso de sus tentativas revolucionarias, y que los pueblos no correspondian á sus instigaciones, se dirigió á Portugal, donde entró despues de ser desarmado en Villafermoso.

Ya se ha verificado en Santiago la sentencia con que el gobierno ha dispuesto castigar á los batallones sublevados: sus banderas han sido cubiertas con un crespon negro y depositadas en el alojamiento del capitan general, para remitirlas á Madrid. La lúgubre ceremonia se hizo con toda solemnidad, al frente de los soldados que por última vez empuñaban sus armas. Entregadas estas pasaron arrestados al cuartel del rio de los Sapos, desde donde serán conducidos á Ultramar á sufrir sus condenas. Los guardias civiles y carabineros presos en Santiago, marcharon el dia 7 á la Coruña en un estado lastimoso de desnudez. Estos como los soldados arrestados en el citado cuartel han tenido que implorar la caridad pública pidiendo pan. Muchas personas de la ciudad y entre ellas algunos militares han hecho cuanto han podido por aliviar su suerte; y los desgraciados se han visto socorridos.

Con objeto de castigar á los estudiantes que tomaron parte en el pronunciamiento, el capitan general de Galicia pidió á un empleado de la secretaria de la universidad una lista de ellos; este se eximió de comision tan desagradable diciendo no la tenia; pero la autoridad no se satisfizo con la disculpa, y dispuso le diesen cincuenta palos. Añaden algunos que este castigo no bastó para obligarle á la delacion, que llegó á hacer al saber que le ponian en capilla; de este modo se libró de la pena. Un periódico ministerial al hacerse cargo del suceso, se limita á asegurar que fue puesto en libertad luego que presentó la lista que se le pedia.

Aunque aquel pais se encuentra en un estado pacifico, no dejan de tomarsé algunas precauciones. El general Villalonga ha dado un bando para que todas las personas del distrito, tengan ó no licencia, entreguen sus armas y municiones, quedando al arbitrio de la autoridad el permitir su uso. Manda al propio tiempo que se denuncien los puntos donde se oculten ó se tengan depositadas. Los que falten á ambas disposiciones serán considerados como conspiradores y juzgados por el bando de 4 de abril. En Orense no se presentó nadie ni á entregar armas ni á denunciar depósitos, y en su consecuencia el comandante general publicó el dia 10 un bando concediendo el término de tres horas para que se cumpliera la anterior disposicion, al cabo de las cuales se procederia á una visita domiciliaria. Esta amenaza hizo que algunos entregasen las que tenian. El alcalde primero presentó con tal motivo su dimision.

Otro bando ha publicado tambien el gefe político de Lugo con motivo de una comunicacion del ministerio de Hacienda á aquel intendente. En la real órden se manda instruir espediente en averiguacion de los sugetos que se han apoderado de los caudales públicos durante la insurreccion y de sus cómplices, para castigarlos y reintegrar á la Hacienda de sus pérdidas á costa de los que lo merezcan. El gefe político acompaña á la disposicion del

gobierno otra suya, mandando que todos los que forzosa ó voluntariamente prestasen servicios á los sublevados, y por ello recibieran algunas cantidades con el nombre de sueldo, retribucion, jornal, prest ó en cualquiera otro concepto, las devuelvan en el término de ocho dias, entregándolas en el Banco bajo el correspondiente recibo. Este paso, dice, será la mejor prueba de que al sublevarse contra el gobierno de S. M. fue cediendo al poder de las circunstancias y será la mejor recomendacion de su conducta.

Habiendo cesado los motivos que obligaron al capitan general de aquel distrito á tomar providencias escepcionales, ha levantado el estado de bloqueo del puerto de Vigo y demas costas de Galicia.

El bergantin de guerra *Nervion* pronunciado en este puerto, fondeó el dia 3 en la bahia de Gibraltar; á cuyo punto partió una comision de Algeciras para hacerse cargo de él y de la tripulacion que quisiera presentarse. Parte de esta se arojió al pabellon inglés, entre otros el comandante y los oficiales; y la demas quedó á bordo del *Nervion* que fondeó en Algeciras en la tarde del dia 5.

A Oporto han llegado los individuos que han tenido que emigrar de Galicia por haber tomado parte en la rebelion, al frente de los cuales iba el ex-brigadier don Leoncio Rubin. Segun comunicacion del 14 recibida en Orense, parece que los emigrados le han asesinado, acusándole de haberlos comprometido y hecho desgraciados. ¡Horroroso espectáculo!

Los rumores de *crisis* son continuos en los circulos politicos. La circular de 8 de mayo para activar la division de distritos, ha escitado mas los deseos de los que quieren la reunion del actual Congreso, aunque sea por pocos dias; y los que no tienen este interés se preparan para las próximas elecciones.

Por el ministerio de la Gobernacion se ha publicado un decreto constituyendo en direccion de estudios la seccion que tenia este objeto. El ministro funda la medida en el impulso que ha recibido este ramo con el nuevo arreglo, y en que los muchos pormenores que abraza, absorben inútilmente su atencion, y no merecen ocupar la de S. M. Las atribuciones del director general de instruccion pública, serán las que se refieran á ejecucion de leyes, decretos y reales órdenes; á propuesta de reformas, profesores y empleados; á espedir títulos y nombramientos y conceder licencias.

B. G. de los S.

DOCUMENTOS OFICIALES.

LEY DE BOLSA.

(*Conclusion.*)

Art. 77. En toda especie de negociaciones son responsables los agentes, conforme á la disposicion del art. 90 del código de comercio, de entregar al comprador los valores que hayan adquirido de su cuenta, y al vendedor el precio de los que hubiesen enagenado.

Art. 78. Las negociaciones de los valores de comercio endosable, contratados por el tomador con conocimiento de la persona del cedente se limita la obligacion del artículo precedente á la de devolver el agente de cambios al comprador el precio recibido para la negociacion, ó al mismo cedente los propios valores contratados, siempre que no se hubiere podido consumar aquella por alguna causa independiente de la voluntad del mismo agente y de los medios de ejecucion que estuvieren á su alcance.

Art. 79. Los agentes son responsables en las negociaciones á que se refiere el artículo anterior de la identidad de la persona del último cedente y de la autenticidad de su firma. Si resultare ser supuesta la persona que hubiere hecho el endoso, ó falsa la firma de este, el agente reparará todos los perjuicios causados, tanto al legítimo propietario del valor endosado como á su tomador, quedándole á salvo su derecho contra quien haya lugar.

Art. 80. En las operaciones sobre efectos públicos que los agentes hagan entre sí ó directamente con sus clientes, bajo la presuncion legal de tener en su poder la provision conforme á la obligacion que se les impone en esta ley, no se les admitirá escepcion alguna para eximirse de la responsabilidad del cumplimiento de lo contratado.

Art. 81. Los agentes son responsables civilmente de la legitimidad de los efectos públicos al portador que por su mediacion se negocien en la Bolsa, y por ello la caja de amortizacion les facilitará cuantas noticias necesitaren para comprobarla. Esta responsabilidad solo tiene lugar en los efectos públicos que tengan numeracion progresiva ú otros signos distintos por donde pueda acreditarse su identidad, y mediante la prueba que corresponde dar al demandante de haber recibido del agente los efectos que aparecieren falsificados y que no pudiesen sustituirse en los legítimos por el destino que estos tuviesen al verificarse la entrega de aquellos por parte del mismo agente.

Art. 82. Siendo responsable el agente que interviene en el traspaso de la inscripcion de un efecto público de la identidad de la persona del cedente y de la autenticidad de su firma, será considerado como incurso en una transaccion fraudulenta, siempre que resulte serlo por falta de alguno de los requisitos que aquel debe tener, y obligado á indemnizar al dueño del efecto vendido del valor que tenga el dia de la demanda: deberá sacar al comprador de buena fe á salvo de toda reclamacion en razon de contrato, y quedará sujeto ademas á las penas prescritas en el código de comercio.

Art. 83. Con respecto á la capacidad de las personas contratantes, por quienes intervengan los agentes de cambios, tendrán estos la responsabilidad que por regla general se prescribe en el art. 82 del código de comercio.

Art. 84. En el caso de negociar un agente de cambios cualquiera efecto público ó de comercio, perteneciente á persona que haya sido declarada en quiebra, será responsable de su importe á la masa del quebrado y de cualquiera otro perjuicio que á esta se haya ocasionado, conforme á la disposicion del art 104 del código, y sin perjuicio de las penas que se prescriben en el mismo.

Pero si el valor ó efecto que se hubiere negociado fuere al portador, no tendrá lugar la responsabilidad del agente de cambios, probando habérsele encargado la negociacion por otra persona que no fuere el quebrado, y no resultando por otros datos que tuviera conocimiento de la procedencia del efecto negociado.

Art. 85. Ademas de los casos de responsabilidad determinados en los artículos precedentes, estan sujetos los agentes de cambios en todas sus operaciones y negociaciones á la comun y general que tiene todo comisionista ó mandatario para con su comitente, conforme á las disposiciones de la seccion segunda, título 3.º, lib. 1.º del código de comercio en la parte que son aplicables á las negociaciones de cambio y giro en que intervienen dichos agentes.

Art. 86. La responsabilidad de los agentes de cambios por razon de las operaciones de su oficio subsisten por dos años contados desde la fecha de cada negociacion: pasado este plazo prescribirá toda accion.

Art. 87. Las fianzas de los agentes estan especialmente afectas á las resultas del ejercicio de sus atribuciones.

Art. 88. La accion hipotecaria contra las fianzas de los agentes subsistirá por solo seis meses, contados desde la fecha del recibo de los efectos públicos, valores de comercio ó fondos que hubieran recibido para las negociaciones, ó desde la de alguna sentencia ejecutoriada que les condene al pago de cualquiera cantidad á que sean responsables.

Art. 89. No gozarán del derecho de hipoteca especial sobre las fianzas de los agentes de cambios los créditos contra estos, que aunque tengan orígen de las obligaciones contraidas en el ejercicio de su oficio, se hayan convertido por virtud de un nuevo contrato en deudas particulares.

Art. 90. El agente cuya fianza se desmembrare para cubrir su responsabilidad en los casos que tenga lugar, quedará suspenso en el acto hasta que acredite á la junta sindical haber repuesto íntegramente la fianza.

Los nombres de los agentes suspensos constarán en un cartel, que se fijará y conservará en la Bolsa hasta su rehabilitacion.

Art. 91. Cuando no fuere suficiente el importe de la fianza del agente de cambios para hacer efectivas las cantidades de que sea responsable por razon de su oficio, deberá cubrirlas con el resto de sus bienes sin dilacion alguna; y si no lo hiciere, será declarado en quiebra.

Art. 92. Todo agente de cambios que quiebre queda privado de oficio, y no podrá ser rehabilitado en él sino por sentencia judicial, y habiendo acreditado que en los 30 dias inmediatos á la suspension de sus pagos estinguió todas las obligaciones, inclusas las que procedian de deudas inconexas con las operaciones de su oficio.

Art. 93. La fianza de los agentes que se declaren en quiebra se reservará íntegra para los

acreedores á quienes está especialmente afecta por la hipoteca legal establecida por esta ley, dividiéndose su valor entre ellos á prorata de sus créditos cuando el importe de estos esceda al de la fianza; y por las proporciones que resten en descubierto, usarán de su derecho en la masa comun del quebrado en calidad de acreedores quirografarios.

Art. 94. Ningun agente de cambios podrá rehusarse á interponer su oficio, respecto de cualquiera persona que para ello le requiera, con tal que esta le haga la provision prescrita por esta ley para cubrir integramente su responsabilidad.

En caso de resistencia infundada por parte del agente de cambios, será responsable de los daños y perjuicios que por ello se hayan causado al comitente, é incurrirá ademas en la multa de 200 á 1,000 rs. vn.

Art. 95. Los derechos que devenguen los agentes en el desempeño de su oficio, será: medio al millar sobre el capital representativo en toda la deuda consolidada de cualquier interés que sea, creada ó que se cree en lo sucesivo: un tercio al millar en los vales no consolidados y deuda negociable con interés á papel: un cuartillo al millar de la deuda sin interés: dos al millar en giro de letras de cambio, libranzas y demas valores de comercio; y un dos al millar en las acciones de los bancos y de empresas mercantiles: estos derechos deberán pagarse por mitad entre el vendedor y el comprador. Si algun agente se escediere de estas cuotas, será multado en el décuplo del esceso que hayan exigido, y suspenso de oficio por seis meses: en caso de reincidencia serán dobles ambas penas, y si volviere á reincidir quedará privado de oficio.

Art. 96. Los derechos de los agentes son alimenticios, y en toda quiebra se pagarán de la masa comun, sin rebaja alguna, como deuda privilegiada.

Art. 97. Los agentes de cambio de Madrid formarán un colegio, el cual se regirá por una junta de gobierno, compuesta de un presidente y cuatro síndicos. Las funciones de esta junta serán anuales.

Art. 98. El presidente será nombrado por el gobierno entre los individuos que componen la junta de comercio de Madrid, y los síndicos se eligirán por el colegio de agentes entre sus individuos á pluralidad absoluta de votos, sometiéndose la eleccion á la aprobacion del gefe político, y procediéndose en ambos actos conforme se dispone en el artículo 114 del código de comercio.

Art. 99. Para sustituir al presidente en los casos de ausencia, enfermedad ú otro impedimento grave se nombrará asimismo por el gobieno un vicepresidente entre los demas individuos de la junta de comercio de Madrid.

Art. 100. Corresponde á la junta sindical:

1.° Consevar el órden interior del colegio de agentes.

2.° Inspeccionar sus operaciones y vigilar el cumplimiento de esta ley.

3.° Cuidar bajo su responsabilidad de que permanezca íntegra siempre en el banco la cantidad de la fianza de los agentes.

4.° Vigilar que no se ejerzan los funciones de los agentes por personas que no sean individuos del colegio en ejercicio, promoviendo contra los intrusos y sus cómplices el procedimiento oportuno para que se les impongan las penas prescritas en derecho.

5.° Cuidar asimismo de que no se introduzcan en la Bolsa las personas á quien está prohibido concurrir á sus reuniones, dando aviso al inspector en los casos de contravencion para que tomen las providencias que correspondan al cumplimiento de aquella prohibicion.

6.° Formar el boletin diario de cotizacion en la fórma que en esta ley se previene.

Art. 101. Con respecto al gobierno interior, órden y disciplina del colegio y de sus individuos ejercerá la junta sindical las mismas atribuciones que se declaran á las juntas de gobierno de corredores en los párrafos 1°, 4.°, 5.°, 6.° y 7.° del art. 115 del código de comercio.

Art. 102. Durante lo reunion de la Bolsa asistirán constantemente el presidente y dos individuos á lo menos de la junta sindical, para acordar lo que corresponda en los casos que ocurran.

TITULO IV.

De la cotizacion de la Bolsa.

Art. 103. Al concluir la reunion en cada dia de Bolsa, se fijará el precio ó curso corriente de los efectos públicos, especies metálicas y cambios de los valores de comercio con arreglo á las negociaciones que se hayan practicado en el dia, redactando segun ellas el boletin de cotizacion.

Art. 104. Para formar el espresado boletin reunidos en el estrado todos los agentes que

hayan estado presentes en la Bolsa de aquel dia, y acto contínuo de concluirse esta, examinarán los precios de las negociaciones que se hayan hecho, y la junta sindical fijará en su vista el precio de cada uno de los efectos públicos, valores de comercio y especies metálicas que deban comprenderse en la cotizacion.

En los efectos públicos se espresará el movimiento progresivo que hayan tenido sus precios en alza ó baja desde el principio hasta el fin de las negociaciones, y el número y valor individual de estas.

Con respecto á los valores de comercio y las especies metálicas, bastará que se comprendan en la cotizacion los precios mas bajos y los mas altos.

Art. 105. A la redaccion del acta de cotizacion concurrirán indispensablemente tres individuos de la junta sindical, siendo uno de ellos el presidente ó vicepresidente, cuando este no pueda verificarlo. Todos serán responsables personalmente de la exactitud y legalidad con que aquella se haya practicado.

Art. 106. El acta de la cotizacion se estenderá en un registro encuadernado, foliado y con las hojas rubricadas por el gefe político, firmándose en el acto por los individuos de la junta sindical que hayan hecho esta operacion.

Art. 107. El registro de las actas de cotizacion estará á cargo del inspector de la Bolsa, y á su presencia se estenderán y firmarán estas, sin facultad para tomar parte en las operaciones de exámen y cotizacion, que son privativas de la junta sindical.

Art. 108. Firmada que sea el acta de cotizacion, se sacarán en seguida por la junta sindical los boletines que deben dirigirse á los ministerios de Hacienda y de Comercio, á las direcciones generales del Tesoro público y de la caja de Amortizacion, y al gefe político, é igualmente se fijará un ejemplar en la puerta de la misma Bolsa para noticia del público, entregándose en el acto al inspector el estado detallado de todas las operaciones en efectos públicos practicadas en el dia.

Estos documentos estarán suscritos por el presidente y un individuo de la junta.

Art. 109. El boletin de cotizacion regirá como documento oficial y fehaciente para resolver las dudas que ocurran judicial ó extrajudicialmente sobre los precios de los efectos públicos, especies metálicas y cambios de los valores de comercio.

Art. 110. Al fin de cada año se entregará el registro de cotizacion en el gobierno político para que se custodie en su archivo.

Art. 111. Las certificaciones que puedan convenir á las personas particulares de lo que resulte en los registros de cotizaciones se librarán por el inspector de la Bolsa si se hubieren de estraer del registro corriente de cada año y por el gobierno político cuando se refiriesen á registros de los años anteriores que deben obrar en su archivo.

Disposiciones generales.

Art. 112. La presente ley regirá desde el dia 15 de este mes, arreglándose á sus disposiciones la contratacion de la Bolsa en adelante. Los contratos y operaciones á plazo verificados dentro de la espresada fecha, serán válidos y surtirán todos sus efectos hasta los vencimientos de 30 del actual, conforme á lo dispuesto en el real decreto de 12 de febrero último.

Art. 113. Quedan derogadas y sin efecto las leyes, reales decretos, instrucciones, reglamentos y demas disposiciones que hasta aquí regian sobre las materias contenidas en la presente ley.

Dado en Palacio á 5 de abril de 1846.=Está rubricado de la real mano.=El ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, FRANCISCO ARMERO PEÑARANDA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

SEÑORA:

Desde la publicacion del plan de estudios decretado por V. M. en 17 de setiembre último, el ramo de instruccion pública, que forma uno de los mas importantes y vastos del ministerio confiado á mi cargo, ha recibido un nuevo impulso, y el desarrollo progresivo de sus diferentes partes multiplica diariamente los negocios, haciendo imposible el rápido despacho de todos ellos por los medios empleados actualmente. Fuera de esto, los muchos pormenores que este ramo abraza, y que descienden con frecuencia á los objetos mas pequeños, absorben inútilmente la atencion del ministro, y no merecen ocupar la superior de V. M., ni mucho menos que se ponga su real nombre en providencias que por su naturaleza no deben emanar de tan elevado origen. Estas consideraciones han demostrado hace tiempo la necesidad de adoptar otra marcha separando los asuntos secundarios

y de mera ejecucion de los que siendo verdaderamente orgánicos corresponden ya á la potestad suprema, es decir, que la conveniencia de crear una direccion especial de instruccion pública es un punto que en sentir de todos se halla fuera de duda.

No por eso creo oportuno restablecer la antigua direccion de estudios en la forma que se hallaba organizada: corporaciones numerosas, buenas para el consejo, carecen de aquella accion rápida que reclama el curso no interrumpido de los negocios; y es preferible una sola persona dedicada esclusivamente á este único objeto, como con buen éxito se halla establecido en las demas direcciones. Este sistema es pues el que juzgo conveniente adoptar, haciendo sin embargo en él una variacion importante que debe redundar en favor del servicio. En vez de estar la direccion separada del ministerio, quedará unida al mismo, formando todavia una de sus secciones, cuyo gefe se entenderá directamente con el ministro en los negocios graves que exijan resolucion de V. M., y dispondrá por sí propio en todos los demas con arreglo á las atribuciones que como á director se le confieran. De esta suerte se evitarán consultas y rodeos, habrá la necesaria economía en tiempo y en dinero, se logrará toda la actividad apetecible, y reuniéndose las ventajas de los sistemas seguidos hasta ahora, servirá esto mismo de ensayo para examinar la conveniencia de estender igual organizacion á otros ramos que son susceptibles de ella.

Por lo tanto tengo la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto decreto. Madrid 12 de mayo de 1846.=Señora.=A. L. R. P. de V. M., Pedro José Pidal.

REAL DECRETO.

En atencion á las razones que me ha espuesto el ministro de la Gobernacion de la Península sobre la necesidad de dar facultades directivas á la seccion de instruccion pública de su secretaría para el mejor servicio de tan importante ramo, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° La direccion de la instruccion pública del reino queda á cargo de la seccion del mismo ramo en el ministerio de la Gobernacion de la Península. El gefe de dicha seccion será al propio tiempo director general de instruccion pública.

Art. 2.° Las atribuciones del gefe de la seccion como director serán:

1.° Dictar las disposiciones convenientes para la mejor ejecucion de las leyes, reales decretos, órdenes y reglamentos vigentes relativos á la enseñanza.

2.° Proponer las mejoras que crea convenientes en todos los ramos de la instruccion pública, la creacion, reforma ó supresion de los establecimientos de enseñanza, su organizacion y medios de subsistencia, como asimismo las variaciones que la esperiencia acredite ser necesarias en los reglamentos vigentes.

3.° Llevar á efecto la creacion decretada de los nuevos establecimientos y las reformas que se acuerden en los existentes.

4.° Cuidar de las bibliotecas, archivos gabinetes de física ó historia natural, jardines botánicos y demas establecimientos auxiliares destinados á la enseñanza, promoviendo su aumento y mejora.

5.° Proponer los catedráticos con sujecion á las reglas establecidas, y los empleados que sean de real nombramiento.

6.° Conceder licencias para dentro del reino, y hasta por dos meses á los catedráticos y dependientes. Los rectores la necesitarán siempre del gobierno.

7.° Espedir en nombre del ministro todos los títulos que tengan relacion con la enseñanza y profesiones literarias ó científicas, prévia la aprobacion de los respectivos espedientes.

8.° Proponer la publicacion de obras útiles á la enseñanza.

Art. 3.° Para el cumplimiento de estas obligaciones el director se entenderá con los gefes políticos y demas autoridades, rectores de las universidades y gefes de los establecimientos.

Dado en Palacio á 13 de mayo de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernacion de la Península, Pedro José Pidal.

El señor gefe político de Madrid ha dirigido á los editores de algunos periódicos el siguiente oficio:

«Cuando con fecha 11 de abril último hice saber á V. que estaba resuelto á no consentir la circulacion de los periódicos en que se publicasen noticias falsas ó alarmantes, le advertí al mismo tiempo que fundaba esta resolucion en la ninguna analogía que tiene semejante abuso con el derecho de la libre discusion, consignado en

la ley política que nos rige. Infiérese de aquí que la medida adoptada no lo fue por efecto de las circunstancias estraordinarias en que el pais pudiera hallarse, sino por considerarla conforme con el principio legal de la libertad de imprenta, y por despejar á esta institucion de los vicios que la rebajan y la convierten en instrumento de mezquinos intereses y pasiones bastardas, puesto que con el carácter de rumores ó noticias corrientes se da valor á suposiciones gratuitas, y las mas veces infundadas, se atribuyen al gobierno los intentos que place á los periodistas inventar, y por tan inmorales medios se injuria, se calumnia, se mantiene siempre viva la agitacion en el pais, sembrando la desconfianza y la alarma, y ofreciendo continuos obstáculos á la pacificacion por que anhela.

«Firme, pues, en mi propósito de cumplir severamente los deberes que me impone la autoridad que ejerzo, reitero á V. lo que manifesté en mi citada comunicacion de 11 de abril, sirviéndole de gobierno que procederé en este punto sin consideracion alguna, y que serán recogidos todos los números de su periódico en que se anuncien noticias no justificadas de la clase á que dejo hecha referencia, sin perjuicio de las demas disposiciones que correspondan segun las circunstancias del caso.

«Dios guarde á V. muchos años. Madrid 13 de mayo de 1846.=*Pedro Sabater.*=Sr. editor responsable de......

Por el ministerio de la Gobernacion de la Península se han circulado á los gefes políticos en 17 de abril próximo pasado las dos reales órdenes siguientes que no recordamos haya publicado la *Gaceta*, y que ha insertado el *Boletin oficial* de Badajoz:

1.ª—«Por real órden circular de 22 de julio del año último, se mandó que se suspendiese el nombramiento de guardas de montes de que tratan los artículos 8 y 11 del real decreto de 6 de dicho mes y año, hasta tanto que los comisarios estuvieren en el ejercicio de sus funciones. Nombrados ya estos funcionarios, que muy en breve deben dar principio á su servicio, y siendo necesario proceder con rapidez y uniformidad para completar el arreglo del personal del ramo, S. M. se ha servido mandar:

1.º Que en el preciso término de 20 dias despues que los comisarios hayan tomado posesion de sus destinos previo su dictámen y sin hacer por ahora novedad alguna en lo establecido para la custodia de los montes del Estado si los hubiere en esa provincia, proponga V. S. el número de guardas que considere necesarios en ellos, con designacion del distrito donde deban servir, á fin de que aprobado que sea dicho número y su distribucion, se proceda al nombramiento de los individuos y pago de sus haberes con arreglo á lo dispuesto en su dicho real decreto.

2.º Que respecto de la custodia de los montes y comunes de los pueblos, oidos los ayuntamientos y tambien el comisario del distrito, determine V. S. el número de guardas que fuere suficiente; y hecho así, disponga que inmediatamente sean nombrados por los alcaldes en los téminos prescritos en el mismo real decreto, en la inteligencia de que esta disposicion concerniente á la custodia de los montes de los pueblos, ha de quedar cumplida dentro del preciso plazo de dos meses á contar desde el dia espresado anteriormente, remitiendo V. S. á su debido tiempo una nota espresiva del número de guardas que hubieren sido nombrados y del importe de sus dotaciones. De real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento.»

2.ª—«La deplorable decadencia de los arbolados en España, ha ocupado hace muchos años la atencion del gobierno, aunque sus disposiciones dictadas con ilustrado y laudable celo fueron por desgracia insuficientes para atajar los rápidos progresos de tan grave daño. La necesidad de reformar la antigua legislacion del ramo, acomodándola á la índole de las actuales instituciones administrativas quedó satisfecha hasta el grado entonces posible con la publicacion de las ordenanzas generales de 22 de diciembre de 1833; pero la guerra civil que estalló á la sazon y las revueltas políticas que de ella se siguieron, no tan solo imposibilitaron la observancia de sus disposiciones haciendo ilusorios los esfuerzos del gobierno, sino que tambien abandonados desde entonces los montes del Estado y los de los pueblos al cuidado de los ayuntamientos, privados de la proteccion tutelar del gobierno, y faltando á los gefes políticos los medios mas indispensables para conservarlos durante el largo período de desórden administrativo que la nacion ha atravesado, el mal llegó á su colmo, y los montes todos hubieron necesariamente de

sufrir daños inmensos, quedando muchos de ellos totalmente aniquilados por la incuria de unos, el sórdido interés de otros, y en muchos casos por efecto de las necesidades apremiantes de los mismos pueblos que para salir de los apuros del momento han distraido inconsideradamente esta riqueza sin cuidarse de repararla. Este desórden no podia continuar por mas tiempo y se pensó en atajarle tan pronto como restablecido el órden público y el imperio de la ley se dió principio á la reforma de la administracion civil. Desde luego se conoció la urgente necesidad de proporcionar á las autoridades superiores de las provincias medios suficientes para conseguir la restauracion de esta riqueza, y habiendo demostrado una larga esperiencia que sus esfuerzos y los del gobierno continuarian siendo infructuosos sin el auxilio eficaz y constante de agentes especiales y bien retribuidos que que se dediquen esclusivamente á este servicio, S. M. la Reina tuvo á bien aprobar por su real decreto de 6 de junio último, las disposiciones que consideró mas adecuadas para la administracion, conservacion y fomento de los montes; por el de 24 del pasado, el reglamento que marca las atribuciones de los nuevos empleados de este ramo administrativo, y por el de 1.º del actual, la instruccion necesaria para proceder al deslinde y amojonamiento de los montes como una de las mas preferentes atenciones: habiéndose servido igualmente nombrar por reales órdenes de 29 del mes último para las plazas de comisarios y peritos agrónomos nuevamente creadas, á los que en las ternas propuestas por los gefes políticos han parecido mas á propósito para desempeñar este servicio, y realizar la deseada restauracion de tan importante ramo de la riqueza pública. Dictadas ya las disposiciones administrativas necesarias para lograr este resultado y concedidos á los gefes políticos los auxilios que en repetidas y fundadas instancias reclamaban, es llegado el caso de dar principio á la obra, tantas veces intentada inútilmente, larga sin duda y penosa, acompañada de sacrificios y rodeada de no pequeñas dificultades; pero segura en sus resultados, honrosa para los encargados de llevarla á cabo y provechosa cual ninguna por los inmensos beneficios que ha de proporcionar á la nacion, deseosa ya de que se dispense al fomento de sus intereses materiales, en ningun otro ramo tan decaidos y perjudicados como el de montes, la preferencia que reclaman. A las autoridades superiores de las provincias y á los empleados que han merecido la confianza de S. M. toca ahora corresponder á ella emprendiendo y continuando con laboriosidad, inteligencia y perseverante celo el desempeño de este servicio público; y S. M. la Reina, vivamente interesada en que ni por un solo dia se demore la ejecucion de estas disposiciones, quiere que V. S. como principal encargado y responsable de su cumplimiento, las examine con detencion para observarlas y hacerlas observar con rigurosa exactitud y secundarlas con decidido empeño. Al efecto es su voluntad que V. S. ponga inmediatamente en posesion de sus destinos y dé á reconocer en esa provincia á los empleados que han sido nombrados, haciéndoles conocer sus obligaciones, el modo de cumplirlas y la gravísima responsabilidad que sobre ellos pesaria si por su descuido ó mal desempeño quedasen frustradas sus reales intenciones, dirigiéndolos en todos sus actos para que sean ajustados á las disposiciones últimamente dictadas; cuidando de que las autoridades de los pueblos los auxilien eficazmente en el ejercicio de sus funciones, y por último prestándoles todo el apoyo que deben esperar de V. S. para el exacto cumplimiento de su importante encargo. S. M. la Reina considerará logrado el primero é inmediato objeto de sus disposiciones, como lo espera confiadamente, si se consigue en un breve plazo establecer el órden mas severo en el régimen y gobierno de este ramo; órden que asegurando desde luego la conservacion de los últimos restos de nuestros arbolados, promueva progresivamente su mejora de la manera que permite la naturaleza propia de esta riqueza, y proporcione á los pueblos despues de algunos años el premio de sus afanes y sacrificios.—De real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines espresados, previniéndole que del recibo de esta circular y de sus primeras disposiciones para cumplirla, dé conocimiento á este ministerio.»

EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

calle del Factor, núm. 9.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

EL GOBIERNO Y LA OPOSICION.

Es digna de llamar la atencion la actitud de la oposicion conservadora con respecto al ministerio. Este es acusado de anti-constitucional, ahora como antes; pero la acusacion se funda en un hecho nuevo, que á decir verdad no alcanzamos con qué razon puede ser censurado. No habrán olvidado nuestros lectores que el primer ministerio Narvaez fue repetidas veces acusado de faltar á la Constitucion de 1845, porque conservaba el Congreso de la de 1837: este cargo era grave, y de él no pudo sincerarse jamás el gobierno. Habiendo cambiado las cosas, parece que los ministros, de los cuales tres pertenecieron á dicho gabinete, no tratan de reunir el actual Congreso, y antes piensan disolverle á no tardar, convocando cortes con arreglo á la Constitucion y á la nueva ley electoral; y hénos aquí con la novedad de que por esta intencion, una de las mas constitucionales que han tenido los ministros, son acusados tambien de poco constitucionalismo, y de esponer la nave del Estado á formidables peligros. El no reunir el Congreso actual, es un crímen de leso parlamento; y no hay palabras bastante espresivas para pintar su negrura y fealdad. Confesamos ingénuamente que no comprendemos semejante conducta, y que esto nos convence mas y mas de que el puritanismo constitucional se altera fácilmente cuando estan de por medio los intereses de partido.

¿Por qué se acusaba al gobierno de anticonstitucional cuando no disolvia el actual Congreso? Porque era una anomalía sobremanera chocante el tener unas cortes formadas de dos cuerpos, uno con arreglo á la Constitucion de 1845, otro con arreglo á la de 1837; porque un Congreso que habien-

do sido formado de este último modo habia reformado la ley fundamental, debia desaparecer, cuando menos por razones de delicadeza, y porque su vitalidad podia considerarse estinguida desde el momento que habia establecido bases diferentes de las que habian servido para su formacion. El cargo que se hacia al gobierno era por consiguiente muy justo; y todo el tiempo que se continuaba en situacion semejante, se infringia la Constitucion en su letra y espíritu. Cuando, pues, la oposicion conservadora dirigia esta acusacion al gobierno, su conducta era consecuente: combatia desde el terreno de la Constitucion al gobierno que se habia separado de ella.

Si la infraccion de una ley merece censura, la observancia es digna de elogio. Siquiera sean los mismos infractores los que tratan de observarla, no se los puede reprender porque se propongan reparar su falta. En este caso se hallan algunos de los actuales ministros; y parece que si de esto se quisiese tomar pretesto para hacerles la oposicion, se deberia condenar su conducta pasada, poniéndola en parangon con su conducta presente; mas no condenar su conducta presente, con la cual enmiendan su conducta pasada. Esto último es colocarlos á ellos en un terreno ventajoso; es darles motivo para decir: «ved cuán injustos érais cuando nos acusábais de faltar á la Constitucion porque no disolviamos el Congreso actual: vosotros mismos os habeis encargado de vindicarnos: despues de tantos meses, despues de promulgada hace largo tiempo la ley electoral, todavia creeis que debe reunirse el actual Congreso; reflexionad si teniamos mas razon nosotros cuando le conservábamos, habiendo trascurrido mucho menos tiempo, y no habiéndose aun formado la nueva ley electoral. O no teneis razon ahora, ó no la teniais entonces. De todas maneras, nosotros somos por lo menos tan constitucionales como vosotros; y si no os aventajamos en constitucionalismo, no presentamos por lo menos tan palpable la inconsecuencia.» Esto podrian decir los ministros; y por cierto que á sus adversarios no les seria facil replicar de una manera satisfactoria. Por nuestra parte creemos que en este punto el gobierno ha sido hasta ahora inconstitucional, pero que ahora procede con mucho mas constitucionalismo que sus adversarios, negándose á reunir el actual Congreso.

Preciso es confesar que las costumbres constitucionales tienen poco arraigo en nuestro pais, y que todavia no hemos podido hacernos escrupulosos en la observancia del nuevo régimen. Para saber qué interpretacion dará un partido á un artículo de la Constitucion, no se debe atender á lo que está escrito en el código, ni á la mente con que se hizo la ley, sino á los intereses del partido que le ha de interpretar. Asi lo vemos actualmente: la disolucion del Congreso era una cosa exigida por la Constitucion, mientras esta asamblea apoyaba al ministerio que se intentaba derribar; tan pronto como se ha creido con mas ó menos fundamento que este mismo Congreso podia ser arma de guerra contra los ministros, se le desea conservar y reunirle siquiera por algunos dias. Seamos francos: en este punto tambien nos inclinamos á creer que el gobierno hace de la necesidad virtud: no es un puritanismo constitucional lo que le lleva á no reunir el Congreso, y á disolverle luego para convocar nuevas cortes, sino la prevision de las contrariedades que habria de esperimentar en él, y de que le acarrearia complicaciones y embarazos que bastantes le irá trayendo el curso de las cosas, sin que

sea menester acelerar la venida de graves conflictos con el calor de las discusiones parlamentarias. No discurre tan mal el gobierno; y aunque en esto consulta sus propios intereses, siquiera estan conformes esta vez con los de la nacion, la cual harto sabe lo que podia esperar del actual Congreso de diputados. Sea disuelto en buen hora, que sobre su tumba derramarán los pueblos bien pocas lágrimas.

El cargo mas grave que en la actualidad se hace al ministerio es el que con su conducta alienta á los monárquicos, y espone la nacion á la espantable posibilidad de que estos triunfen en las elecciones. Por mas que discurrimos sobre los actos del gobierno, y las palabras de los periódicos que le defienden, no alcanzamos á comprender por qué se habrá hecho culpable de complicidad electoral en favor de los monárquicos. Es de creer que los cargos que se le dirigen, no tanto se refieren á lo presente, como á lo futuro; son mas bien prevenciones que acusaciones; se le culpa de haber hecho, porque no se quiere que haga. Se teme que el gobierno deje en libertad á los monárquicos, permitiéndoles que lleven al Congreso el número de diputados que buenamente puedan sacar con su concurrencia á las urnas; y así es que ya empiezan las consabidas declamaciones sobre lo de reaccion, retroceso, y otros temas por el estilo; siendo probable que á no tardar se repartirá en abundancia el apodo de carlista. Y como quiera que por ahora el partido monárquico no se ha movido aun, á causa de que no estando disuelto el Congreso las gestiones electorales serian inoportunas, se descargan golpes y mas golpes sobre el gobierno, para que este repita los escándalos electorales de 1844 y 1845.

No sabemos qué conducta observará el gobierno en las inmediatas elecciones; desde luego tenemos por difícil que dispense particular proteccion á los monárquicos; lo mas que nos atrevemos á esperar, y lo único que deseamos, es que asegure la libertad de todos los electores, y no permita que las autoridades traten como ilotas á los que con razon ó sin ella sean llamados carlistas. El resultado dirá quién tiene en su apoyo la opinion nacional.

Con las inculpaciones de que es objeto el gobierno, coincide la viva polémica que algunos periódicos han sostenido con la *Esperanza*. No parece sino que el periódico monárquico está en el banco de los acusados, y que los jueces se han propuesto mortificarle y confundirle con interminables interrogatorios. Si admite el gobierno representativo, se habla de su arrepentimiento ó de sus mañas para alcanzar el triunfo en las elecciones; si se opone á las interpretaciones con que los parlamentarios falsean la Constitucion, se le acusa de absolutista. En vano declara que quiere cortes, presupuestos, responsabilidad ministerial, discusion etc., etc.; se le contesta que nada ha olvidado ni aprendido. Desengáñese la *Esperanza*, no tiene otro remedio que abjurar todos los errores en manos de sus adversarios, y hacer una profesion de fe política que no discrepe en un ápice de las doctrinas de los periódicos que la combaten. La dificultad está en que la profesion no le será posible hacerla á gusto de todos sus adversarios, y que los unos llamarán todavía retrógrado lo que los otros acusarán de revolucionario.

En buen hora que cada cual sostenga las teorías políticas que mejor le parecen, y que procure impugnar las de sus adversarios como mejor entienda; pero la justicia y la buena fe exigen que no se desfiguren las doctrinas agenas, y no se acuse de perte-

necer al estremo opuesto todo lo que no está en el punto en que nos hallamos nosotros. Es evidente que las doctrinas políticas de la *Esperanza* no son las del *Tiempo* ni las del *Español*; pero decir que el periódico monárquico es absolutista, que es reaccionario, y que quiere cosas incompatibles con las necesidades de la España actual y el espíritu de la época, no es justo, esto revela una intolerancia nada favorable á la templanza de la discusion, y al arraigo de las instituciones y costumbres políticas que se quieren defender. Si en la línea que separa los dos estremos, el absolutismo y la república, no se pueden escoger diferentes puntos, ¿á qué se reducirá la discusion política en los paises regidos por gobiernos representativos? Con tal que no se falte á las leyes vigentes, ¿no será permitido sostener la conveniencia ó la necesidad de interpretarlas en sentido mas riguroso ó mas lato, segun los respectivos principios de los contendientes? Y esta discrepancia en la interpretacion ¿autoriza por ventura á llamar partido *ilegítimo* á ninguno de los que toman parte en los debates? A la víspera de unas elecciones generales, cuando es tan reciente la memoria de los amaños y violenlencias de las elecciones anteriores, ¿es justo, es generoso, es tolerante el declamar contra el gobierno por la soñada proteccion á un partido *ilegítimo*?

Esto por estraño que sea, no nos sorprende; hace mucho tiempo que hemos aprendido por las lecciones de la esperiencia, lo que valen las protestas de liberalismo, y legalidad y tolerancia, cuando se las pone á prueba. Cada cual las entiende á su modo; es decir, en cuanto favorecen los intereses de su partido: que en viéndose estos contrariados ó en peligro de serlo, el liberalismo se convierte en despotismo, la legalidad en violencia, la tolerancia en opresion.

Atendidos los antecedentes de los hombres que estan en el gobierno, recelaríamos que se dejáran asustar por estas declamaciones, si la exajeracion que en ellas rebosa, no destruyese en buena parte el efecto que se intenta producir. Al leer el artículo del *Tiempo*, en su número del 24, donde se trata á los monárquicos con una dureza y acritud que por cierto no merecia el tono templado y cortés de la *Esperanza*; al notar como se procura afear la conducta del gobierno, casi tratándole de cómplice en una reaccion carlista, temiamos que algunas de aquellas reflexiones, aunque infundadas, pudiesen quizá ejercer influencia en el ánimo de los gobernantes, é impelerlos hácia el mal camino por donde se los quiere llevar; pero cuando despues de tantos y tan tremendos cargos, llegamos al fin del artículo y vimos la consecuencia que se proponia sacar el escritor, nos quedamos tranquilos, y nos pareció que el artículo llevaba la contestacion mas cumplida en su propia exageracion.

Hé aquí las palabras literales: «*Por consiguiente, el editor moralmente responsable de esos artículos de los diarios absolutistas, es ni mas ni mas ni menos que el gobierno mismo.*» Cuando tropieza uno con exageraciones semejantes la sonrisa asoma en los labios y la causa queda juzgada.

J. B.



DEL PARTIDO MODERADO.

—

(Artículo III.)

Al escribir Bossuet la historia de las *variaciones* de la iglesia protestante, le bastaba probar el título para herir de muerte su crédito y legitimidad. La variacion es hija del error, y tan incompatible con la verdad como lo es con todo lo que procede de orígen divino; y aunque en las cosas humanas reina una verdad menos rigurosa, ó por mejor decir menos completa, requiere siempre por primera condicion, de la cual ningun sistema filosófico ni opinion política puede dispensarse, fijeza en los principios, consecuencia en las aplicaciones. Un partido acomodaticio en sus medios aunque constante en sus miras, vário en sus alianzas, en su lenguaje y hasta en sus sentimientos, flexible en una palabra al viento de las circunstancias, podrá repugnar á caracteres firmes y á entendimientos elevados; y vive sin embargo, y tiene raices que le vivifican y le encierran en un círculo determinado. Buscais empero el norte de un rumbo, el símbolo de sus creencias, la unidad de su direccion, y no la encontrais, y le veis guiarse únicamente, cuando no por el cálculo, por el sentimiento de la actualidad; no investigueis ya mas; el edificio carece de cimientos, el arbol no tiene raices: ¿qué os importa la elevacion y belleza del uno, y la frondosa robustez del otro? Morirán sin remedio.

Harto aplicable es esta observacion al partido moderado: en las vicisitudes de su historia se leen las de sus doctrinas, que heterogéneas en su origen y formacion, no se han manifestado menos instables en su desarrollo. Diferenciándose tanto entre sí, y además variando de tal manera las doctrinas, ni el objeto en todos los periodos y en todas las personas ha podido ser idéntico, ni las tendencias uniformes. Concretándonos á la cuestion de la ley fundamental, sus idéas vagan en el inmenso espacio mediante entre la Constitucion de 1812, á cuya confeccion contribuyerón muchos de sus prohombres, y á cuyas prevenciones, aunque no á su memoria, en parte han permanecido fieles, hasta el absolutismo que otros han proclamado no muy embozadamente: dieron el Estatuto, y ofrecieron luego reformarlo; aceptaron mas adelante de manos de sus antagonistas la Constitucion de 1837, emprendieron su reforma precedida de un cisma sobre la legalidad y oportunidad de ella, y se conviene ya en que con ninguna de estas leyes se ha podido gobernar, versando únicamente la diferencia en señalar las causas de este hecho alarmante. Y si de un punto tan trascendental bajamos á otros mas secundarios ó de aplicacion, hallaremos los individuos, no ya discordes entre sí, sino hasta consigo mismos; no solo la division, sino la inconsecuencia. La compilacion de decretos y actos del gobierno, los diarios de las sesiones de cortes, las colecciones de periódicos son el archivo de esas innumerables epopeyas en que apenas hay quien no figure como esclusivo protagonista de las metamórfosis mas increibles. Alternativamente han sido mofados el derecho divino y la soberanía popular: y la órbita que en principios y sentimientos se ha recorrido es tan dilatada que con trabajo podemos retener estas cuatro principales fases: alianza con la revolucion, fusion universal, alianza con la monarquía, y esclusivismo. Con unos ha coadyuvado á la demolicion de lo que fue, con otros ha tenido á raya los ímpetus de los

que sobrevenian: ha hecho combatir lo pasado con lo futuro, destruyendo igualmente la veneracion de lo antiguo y las esperanzas de lo nuevo, para asentar entre escombros no bien derruidos, y entre reformas apenas principiadas su mezquina tienda de un dia. Si esto siquiera procediese de cálculo, honraria su talento á costa de su carácter; pero no pasando de ser imprevision ó incertidumbre en los gefes y desacuerdo entre los miembros, carece de resultado y no alcanza á afirmar su fluctuante dominacion. Hay hombres que conceptuamos mas variables que hipócritas, mas irresolutos que maquiavélicos, de no tan malas intenciones pero de peor cabeza de lo que generalmente se les supone.

Acerca de los sistemas medios anda muy vulgarizada una errónea inculpacion, propagada por sus enemigos y aceptada en parte por sus propios partidarios Supónese que los principios fijos no caben sino en los estremos, y que el terreno intermedio es esencialmente movedizo y arenoso, y casi imposible por lo tanto asentar en él una sólida base ó arraigar una profunda conviccion. Y los que por carácter ó por interés pretenden dispensarse de ambas cosas, acogen con avidez esta disculpa de su propia versatilidad achacada á la naturaleza de sus opiniones, y se dan el aire de mesurados y prudentes en las doctrinas, de prácticos en la conducta y de tolerantes en los sentimientos, asi como los hombres de exageradas ó sistemáticas ideas vinculan á favor suyo la cualidad de firmes y consecuentes. Nada mas inexacto lógicamente aun cuando de hecho sea comun. Los sistemas medios suponen imparcialidad exenta de pasion y de prevenciones; la imparciliadad supone larga y atenta meditacion, y aplomo y detencion en resolverse; y una decision tranquila y razonada suele ser fruto de una idea tan tardía en abandonarse como lo fue en adoptarse. Cualquier punto de la línea puede trazársele el hombre como una insuperable barrera que no le sea dado traspasar, y en cualquiera levantar un fuerte inespugnable del cual nadie pueda desalojar sus convicciones. Ademas que no siempre la verdad está en el medio, sino que se inclina á veces á uno de los estremos; y entonces la imparcialidad no consiste en medir recíprocas distancias para arrastrarla al centro, sino en buscarla allí donde reside, y acogerla cualquiera sea la region de donde procede. De otra manera el sistema del justo medio, sin necesidad de examinar las contrarias opiniones, se reduciria á esta simple fórmula doblemente negativa, *ni tanto ni tan poco*, fórmula en muchos casos absurda, de sentido y aplicacion muy distinta segun ellos sean, vaga é indecisa en su sentencia, é igualmente poco satisfactoria á las partes que se induce á transigir.

Otro error domina con respecto á los sentimientos, y es creer los de tolerancia reñidos con las arraigadas convicciones, como si aquella fuese sinónima de indiferencia, y no pudiera radicar en la bondad del corazon mejor que en la ignorancia ó escepticismo del entendimiento. Por el contrario la elasticidad de un partido respecto de las doctrinas no le pone á salvo del esclusivismo en las personas, antes bien cuanto menos fijan las ideas y á medida que prevalezcan los intereses, mas tendencia habrá á dividirse, á aislarse, á estrechar los vínculos de pandilla al paso que se relajan los sociales.

Falta de convicciones y sobra de esclusivismo, hé aquí los dos grandes vicios de los representantes del partido moderado; con la una se concitan la desdeñosa indiferen-

cia del pais, con la otra la animadversion de los escluidos. Sus culpas se aumentan à proporcion de sus pretensiones, y sus pomposas palabras no sirven sino de fiscalizarle mas terriblemente. Ha blasonado de supremo y único depositario de la inteligencia y sucumbe bajo el cúmulo de sus desaciertos; ha disertado largamente de moralidad, y se le ha llamado el partido de los bienes nacionales, de la bolsa y de las fortunas improvisadas; ha anunciado su magnífico plan de reconstruccion, y sus operarios se ven condenados á no entenderse entre si antes ya de inaugurar su empresa; ha escarnecido la impotencia de los demas partidos y él no ha adelantado un paso en tres años de profunda paz ó de fáciles victorias; habla de juventud, de porvenir, de regeneracion, y se mueve á toda prisa. Sus labios antes edificantemente consagrados á la recíproca alabanza, venden en la actualidad las comunes miserias, y sus miembros se devuelven unos á otros las invectivas y los sarcasmos que en tanta copia derramaron sobre sus antagonistas. Nadie triunfe sobre tan manifiesta espiacion; Dios la impuso, y á él solo pertenece gozarse en su obra; á los hombres no toca sino respetar y aprender.

Si los prohombres del moderantismo, en vez de aprender cuatro frases de reparacion, de especulativo respeto á lo antiguo, de indispensable robustecimiento del poder, hubieran querido penetrarse de los votos y necesidades del pais y de los deseos que ardian en muchos individuos de su mismo partido sinceramente reparadores y alejados de las intrigas; si sus esfuerzos hubieran procedido de un dolor profundo á vista de los males y de las ruinas acumuladas sobre nuestro suelo, y de una no menos profunda conviccion acerca de la necesidad y posibilidad de remediarlos, y no de un sentimental desahogo, de un fugitivo remordimiento, ó de estrangera meditacion; si no hubieran copiado el llamado retroceso como en otros tiempos se copió la revolucion sin ideas espontáneas y propias, y tal por mero cálculo personal, Dios no hubiera condenado estos esfuerzos á una esterilidad tan sorprendente en medio de un terreno tan bien preparado. Pero de los cálculos no nacen sino especulaciones, de la imitacion no resulta mas que parodias, las pasiones empujan á las pasiones, los sentimientos por si solos se evaporan cual fugaz centella; solo la fe arraigada, el conocimiento de los fines y de los medios, es la que produce obras sólidas y seguros resultados. Hemos visto la inteligencia apoyada de cuanto dentro y fuera podia reclamar en su auxilio, fracasar repetidas veces en la empresa; hemos visto al justo medio suicidarse, y la supuesta reparacion dejar la máscara antes de completar el engaño y de llegar á sus interesados fines. Desconfiamos de los hombres, pero no de la obra: otros merecerán mas eficaz llamamiento, ó corresponderán mas dignamente á su mision.

J. M. Q.



No ha muchos dias que el *Católico* tuvo la oportuna ocurrencia de insertar en sus columnas algunos párrafos del *Manifiesto* ó *esposicion* llamada de los *Persas*, para demostrar que de largo tiempo atrás los principios de los hombres monárquicos no eran tan esclusivos como se habia querido suponer. La abundancia de materiales no permitió seguramente á nuestro apreciable cólega insertar otros párrafos muy interesantes. Tambien nos parece sumamente notable la indicada esposicion, y creemos que nuestros lectores verán con gusto los pasajes siguientes, entre los cuales hay algunos que parecen escritos para nuestros dias no obstante de que llevan 32 años de fecha.

Hé aquí cómo se reconoce la importancia de las antiguas cortes.

28. Estas en resúmen serian las consideraciones que la junta central tuvo para defenderse de las máximas exaltadas de algunos, y buscar la similitud de las antiguas cortes de España en el indicado último decreto, que se comunicó al primer consejo de regencia; pero sus subalternos ocultaron y remitieron al silencio un documento que hubiera remediado en gran parte la multitud de males que han partido de este principio. Si en la forma que se prescribió se hubieran celebrado las cortes, no hubiera tenido apoyo la opinion de los que por ignorar las actas de las antiguas (monumentos preciosos de fidelidad y amor de los españoles á sus soberanos, y de nuestra verdadera y juiciosa independencia y libertad) las apellidan inútiles. No pensaba de este modo el Sr. D. Fernando IV en las cortes de Valladolid año 1298 (1), y en las que se celebraron en la propia ciudad en 1307 (2): del mismo modo discurria el Sr. D. Alonso XI, cuando espresó los motivos que habia tenido para convocar las célebres cortes de Madrid de 1329 (3). Y de la propia opinion era V. M. cuando en el decreto dirigido al consejo real desde Bayona, le decia: *era vuestra soberana voluntad que se convocasen las cortes en el paraje que pareciere mas espedito.*

El siguiente párrafo sobre la libertad de imprenta, podrian adoptarle como suyo el ministro de la Gobernacion y el gefe político de Madrid.

36. Por noveno decreto de 10 de noviembre siguiente se fijó la libertad de imprenta, que acabó de estinguir la subordinacion: cualesquiera que fuesen sus restricciones, la infraccion para los mantenedores de la novedad ha corrido impune; al tiempo que perseguidos los que han declamado contra ella. El uso de la imprenta se ha reducido á insultar con personalidades á los buenos vasallos desconceptuando al magistrado, debilitando su energía, y haciendo odiosos á cuantos eran blanco de estos tiros: estenderse papeles sediciosos y revolucionarios á cada paso, escribir descaradamente contra los misterios mas respetables de nuestra religion revelada, ridiculizándola para sembrar las máximas que tantas veces condenó la Iglesia, y despedazando la opinion y respeto del sucesor de San Pedro con un lenguaje que jamás toleró la nacion española, hasta que tuvimos la desgracia de ver en gran parte relajadas sus costumbres, que es cuando se presentan tales innovaciones. Esta libertad de escribir, perjudicial en una nacion pundonorosa y ademas subversiva en las Américas, se ha sostenido á viva fuerza contra el clamor de los sensatos, porque solo estraviando á cada momento la opinion del pueblo puede sostenerse lo que no produjo la razon.

(1) En que aseguró haberlas convocado; porque sabemos que es á servicio de Dios é nuestro, é muy grande pro de todos los nuestros regnos é mejoramiento del estado de toda nuestra tierra.

(2) Confiesa que la nacion le habia aconsejado que juntase cortes en aquella ciudad para poner término á las calamidades públicas, y que así lo practicó: porque servicio de Dios é mio, é pro de los mis regnos fuere guardado.

(3) Veyendo é entendiendo que era servicio de Dios é mio é á pro é guarda é asosegamiento de todos los mis regnos..... é para esto fice llamar á cortes á todos los de la mi tierra para aquí á Madrid, é desque fueron aquí ayuntados los perlados.... é procuradores de las mis cibdades é villas de los mis regnos.

No se horrorizaban los diputados realistas de hablar de un pacto entre la nacion y el Rey; véase lo que sigue.

41. Dice el artículo 3.°: *Que la soberanía reside esencialmente en la nacion, y por lo mismo pertenece á esta esclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.* La primera parte queda demostrado ser alucinacion y agravio á la felicidad del vasallo, aunque se pretestaba esta para la novedad. La segunda no es acomodable en boca de diputados que carecian del voto de la nacion para ello, y no podia en ningun caso tratarse de leyes fundamentales nuevas, habiendo las antiguas, y mas sensatas, con las cuales se habia celebrado un pacto entre la nacion y el Rey; y si bien el antiguo despotismo ministerial habia cometido abusos, este no fue defecto del sistema.

El párrafo 48, relativo á independencia de diputados, podrian tomarlo algunos por alusion profética á cosas de nuestros tiempos.

48. El artículo 92 dijo: *Que para ser electo diputado de cortes se requeria tener una renta anual proporcionada procedente de bienes propios;* mas como esto se oponia á la popularidad, y el artículo no podia hablar con los mas de los que estaban en aquellas cortes (antes bien la diputacion habia de convertirse en el empleo ó renta de que carecian), se suspendió este artículo en el 93 siguiente.

Los dos párrafos 57 y 58, contienen doctrinas que ahora aceptan sin dificultad los constitucionales mas puritanos.

57. El capítulo 10 priva á V. M. de la facultad de llamar á cortes, que ha sido una prerogativa esencial de la soberanía.

58. En el capítulo 1.° del título 4.° se habla de la autoridad del Rey; y para hacerla conciliable con los artículos anteriores necesita mucha esplicacion, si no ha de encontrarse contradiccion á cada paso; pero en el artículo 172, en que se limita la autoridad real, se pone por primera restriccion *que no pueda disolver ni suspender las cortes, y que los que le aconsejasen ó auxiliasen en cualquiera tentativa para estos actos son declarados traidores, y serán perseguidos como tales.* Tambien esto es contrario á las leyes, impedir la libertad de consejo, remover la imparcialidad de un dictámen, y dejar tan dependiente la autoridad real, que se la imposibilita hacer el bien de la nacion, y anonado en España el carácter de monarquía. Por lo que creemos de obligacion indispensable aconsejar á V. M. lo que sentimos, despreciando amenazas tiránicas.

Tambien es curioso lo relativo á los efectos de las tablas de derechos en lo tocante á la administracion de justicia.

69. El capítulo 3.° trata de la administracion de justicia en lo criminal, y desde el artículo 287 se presenta el método con que ha de procederse contra los reos. Las ideas en abstracto á veces aparecen con un colorido lisonjero; pero contraidas á la práctica no permiten ejecucion: así es, que dictada la Constitucion, los caminos y poblados estan llenos de malhechores, no se esperimenta el castigo, los ofendidos miran como infructuosa la queja, resueltos mas bien á tomarse la justicia que á reclamarla, y los jueces se consideran impedidos de aplicar remedio, hallando una dificultad en cada artículo: de forma, que solo hallamos libertad en el delincuente, y esclavitud en el buen vasallo.

¿Se ha cumplido la siguiente profecía? los pueblos lo saben.

76. En el capítulo 2.° del título 6.° se crean gefes políticos de las provincias, que motivan un sobrecargo de millones anuales á la nacion, y segun las funciones que se les han demarcado eran las mismas que antes ejercian los gefes de los tribunales sin este gravámen. Al propio tiempo por el artículo 325 se crean juntas provinciales, para promover su prosperidad; y aunque el pensamiento al parecer es bueno, la ejecucion nunca corresponderá á él; y si no examinase lo que hasta ahora se ha verificado. Mientras menos cuerpos colegiados haya y menos encargados, la ejecucion

de la ley y la prosperidad de la nacion serán mas espeditas y enérgicas.

Hasta parece que aquellos diputados previeron el sistema tributario del *Sr. Mon.*

89. Por último, en 13 de setiembre de 1813 se estinguieron las rentas provinciales, las estancadas, y subrogó la contribucion directa. Pensamiento antiguo, mas siempre impracticable por los escollos en que da su ejecucion; puesto hoy en práctica con el mayor desarreglo y gravámen de las provincias; y en fin, novedad siempre inoportuna en época en que se necesitaban continuamente fondos de pronta recaudacion, desembolsos suaves é insensibles á pueblos fatigados, articulos de contribucion espedita y cierta que diesen confianza á cualquier préstamo y espedicion momentánea, que siempre falta en el tránsito de un sistema antiguo á otro nuevo, y mas si es mirado este con la desconfianza de que ya otra vez no pudo practicarse.

Llamamos muy particularmente la atencion del lector sobre el pasaje siguiente en que se desenvuelven doctrinas políticas sumamente notables, y se consignan hechos históricos muy importantes.

103. Protestamos á la faz del mundo no ser nuestro ánimo ofender á persona alguna; criticar, si, opiniones que en la nuestra son erradas; pero con la firmeza que apetece la verdad, y con el noble y respetuoso decoro con que siempre España habló por sus cortes á sus príncipes. Sentimos que para hacer disculpable la Constitucion de Cádiz, se haya envuelto al pueblo en la creencia de que á ella deben su libertad, siendo así que se la han conseguido las armas aliadas á los valerosos soldados españoles bajo la direccion del inmortal Wellington, de ese héroe superior á todo elogio, á cuya presencia vino á deshacerse el carro que la fortuna conducia el mayor mónstruo coronado que vió la especie humana; y que los autores de esa Constitucion solo han contribuido á disgustar las tropas; y tambien se la ha hecho creer que nuestros Reyes no tenian ni se gobernaban por Constitucion, que eran unos despótas, los súbditos esclavos, y que era menester arrancarles el cetro de hierro, ó atarlo para mantener ilesa la libertad, la igualdad, los derechos imprescriptibles del hombre (voces sonoras; pero nada significantes). Si, señor, Constitucion habia, sábia, meditada y robustecida con la práctica y consentimiento general, reconocida por todas las naciones, con la cual habia entrado España en el equilibrio de la Europa, en sus pactos, en sus tratados, en las ventajas de su union y libertades, en la observancia de su derecho de gentes, y en las obligaciones de sus relaciones políticas. Pero, señor, algun tiempo hubo despotismo ministerial digno de enmienda; mas este no es falta de Constitucion, ni defecto en ella, sino abuso de su letra. Constitucion tienen hoy (segun apellidan á la de Cádiz), esta lisonjea sus deseos, y jamás hubo mas despotismo, menos libertad, mas agravios y mas peligros en la seguridad interior y esterior de la monarquía: será pues tambien abuso, porque el hombre no es perfecto, y esto no se salva con mudar de Constitucion cada dia.

104. Cualesquiera que sean las circunstancias, no debe olvidarse que la convocacion á cortes perteneció en todos tiempos y en toda monarquía al príncipe ó á quien en su nombre gobierna; que solo á él toca abrirlas por derecho y regla de pública conveniencia; pero su disolucion ó prolongacion bien puede tocar al príncipe con aprobacion y consentimiento de las cortes mismas, segun era antigua ley y práctica en las de Aragon.

105. Las del reino, sus usos y costumbres prevenian que en los hechos grandes y árduos se juntasen cortes, cuya práctica se observó en los reinos de Leon y Castilla desde el origen de la monarquía hasta el siglo XIII. En esta época hasta el siglo XVI las juntas nacionales fueron mas frecuentes, solemnes é importantes; porque sin contar con los casos que abrazan las leyes de la Recopilacion para que se hiciesen con consejo de los tres estados del reino, establecia la ley de Partida la necesidad de celebrarlas (entre otros objetos) luego que muriese el monarca reinante, para que todos los del reino hiciesen homenage y juramento de fidelidad al legítimo heredero de la corona, para que resolviesen las dudas que pudiese haber sobre la

sucesion, para nombrar regente ó regentes de la monarquía, si el príncipe heredero se hallase imposibilitado, y para otros objetos semejantes.

106. Asi se practicó constantemente por espacio de cuatro siglos, como aparece de las actas de aquellos congresos: á cuya semejanza aspiraba V. M. en su decreto de Bayona, considerado que lo actuado en ellas debia ser reputado por un tesoro de sabiduría económica y política: pues por las facultades dimanadas del derecho del hombre en sociedad, y de los principios esenciales de nuestra Constitucion, los vasallos contraian la obligacion de obedecer y servir con sus personas y haberes al soberano y á la patria; y este la de hacer justicia, sacrificarse por el bien público observar las condiciones del pacto, las franquezas, y libertades otorgadas á los pueblos, guardar las leyes fundamentales, no alterarlas ni quebrantarlas; y en fin regir y gobernar con acuerdo y consejo de la nacion.

107. Asi lo dijeron al Señor Don Cárlos V los procuradores de las cortes de Valladolid del año de 1818 con la energía propia de la razon, pero inseparables del respeto, para que el soberano enterado de la raiz de los abusos, pusiese la segur al pie para conseguir el bien general de la monarquía.

108. Los derechos de la nacion junta en cortes se espresaban con los modestos títulos de consejos, súplica ó peticion; pero no es menos cierto que los señores Reyes debian responder, y respondieron por escrito á sus peticiones, conformándose casi siempre con ellas: lo que se verificó hasta el tiempo de la dominacion austriaca en España, tiempo en que empezó el abuso y arbitrariedad de los ministros, y á decaer la autoridad de las cortes, contestándoles con palabras ambiguas, y comenzó tambien por esto á decaer la monarquía, escusando los ministros cuanto les fue posible la convocacion de cortes, á pretesto de la libertad con que los representantes de la nacion argüian la defectuosa conducta de ellos, refrenaban su ambicion, y prevenian remedios oportunos para curar los males y dolencias de la monarquía.

109. Los monarcas gozaban de todas las prerogativas de la soberanía, y reunian el poder ejecutivo y la autoridad legislativa; pero las cortes de Castilla con su intervencion templaban y moderaban este poderio. Los representantes de la nacion deliberaban con el Rey sobre la paz y la guerra; tenian en su mano dar ó negar los auxilios pecuniarios y disponer de la fuerza militar peculiar de los pueblos. Por esto los procuradores de las cortes de Valladolid de 1520 en el artículo 22 de ellas dijeron: que cada y cuando el Rey quisiere hacer guerras, llame á cortes á los procuradores, á quienes ha de decir la causa para que vean si es justa ó voluntaria; y si lo primero, viesen la gente que era necesaria, para que sobre ello proveyesen lo conveniente, y que sin voluntad de dichos procuradores no pudiese hacer ni poner guerra alguna.

110. En el poder legislativo sucedia que los señores Reyes de Castilla, no tenian facultad para anular ó alterar la legislacion establecida; y cuando hubiese necesidad de nuevas leyes, para que fuesen habidas por tales, se debian hacer y publicar en cortes con acuerdo y consejo de los representantes de la nacion. Asi lo decian á los señores Reyes doña Juana y don Felipe los diputados de las cortes de Valladolid de 1506 en la peticion sesta (1), recomendando las distintas costumbres de los pueblos para la diversidad de remedios (cuya máxima tambien se olvidó en Cádiz). Esta peticion se repitió reinando el Sr. D. Felipe III, que es la primera de las cortes de Madrid 1607, publicadas en esta villa 1619 (2).

(1) Los sabios autores y las escrituras dicen que cada provincia abunda en su seso y por eso las leyes y ordenanzas quieren ser conformes á las provincias, y no pueden ser iguales y disponer de una forma para todas las tierras; y por eso los Reyes establecieron que cuando hubiesen de hacer leyes, para que fuesen provechosas á su reino, y cada provincia fuese proveida, se llamasen cortes y procuradores que entendiesen en ello: y por esto se estableció ley, que no se hiciesen ni renovasen leyes sino en cortes, suplican á V. A A. que de agora é de aqui adelante se guarde y faga asi y cuando leyes se hubieren de hacer manden llamar sus regnos y procuradores de ellos, porque para las tales leyes serán de ellos muy mas enteramente informados, y vuestros reinos justa y derechamente proveidos, y porque fuera de esta órden se han hecho muchas pragmáticas de que estos vuestros reinos se tienen por agraviados, manden que aquellas se revean y remedien los agravios que tienen.

(2) Decian los procuradores: por esperiencia se ha visto que aunque las leyes y pragmáticas que V. M. manda publicar se hacen con mucho acuerdo y conforme á su cristiano celo, se ofrece ocasion de suplicar á V. M. las derogue ó altere en algo porque como estos reinos constan de

111. No es dubable, segun se ha indicado, que desde el origen de la monarquia hasta el siglo XIII, los señores Reyes de Leon y Castilla procedieron siempre en los puntos y casos comunes y ordinarios de gobierno con acuerdo de su consejo; y en los árduos y estraordinarios con el de la nacion representada en cortes. El señor Rey Don Sancho IV y su descendencia debieron la corona al voto de la nacion junta en las cortes de Segovia de 1276, á que asistieron los infantes, los maestres, los ricos-hombres, infanzones y caballeros, y los procuradores de los concejos de las ciudades, villas y lugares del reino, porque sabian que á los señores Reyes no asistia facultad para disponer de sus estados, sino en conformidad á lo que disponen las leyes, ni para derogar ó variarlas sin las cortes: y en fin, muchas otras resoluciones de estas pudieran citarse desde fines del del siglo XIII, en que tomando enérgicas disposiciones, y dando acertados consejos á los señores Reyes en sus apuros, salvaron la nacion de sus convulsiones interiores, y aun de las fuerzas estrangeras que las sostenian, afirmando la corona en las sienes de los soberanos que han precedido á V. M., decidiendo para ello las dudas que lo impedian.

112. Repetimos, señor, que comenzado el despotismo ministerial con la venida del Señor D. Cárlos I principió á padecer la observancia de la Constitucion que tenia esta monarquía: lo que motivó la guerra civil de las comunidades, decayó la autoridad de las cortes, y el vigor de la representacion nacional. Y si bien en los siglos XVI y XVII continuó con alguna frecuencia la celebracion de cortes, y en ellas se propusieron cosas oportunas para el bien general de la nacion, fueron desatendidas con fórmulas de ceremonia, y sin ejecucion lo que se acordaba; de que hay repetidas quejas de los procuradores de cortes, señaladamente en las de Madrid de 1534. Asi que las cortes de los siglos de la dominacion austriaca solo fueron sombra de las antiguas, conservadas por el gobierno para conseguir servicios ó la próroga de los impuestos; mas desde aquella época hasta hoy los asuntos políticos de mayor gravedad, y los casos que con propiedad eran de cortes, se resolvieron sin estas por los ministros, y reputaron como asuntos privativos de gabinete.

113. Asi sucedió con las renuncias de los señores D. Cárlos I y D. Felipe II. Asi renunciaron las señoras doña Teresa y doña Juana de Austria los derechos que podian tener á la corona de España. Asi estendió el Sr. D. Cárlos II su testamento, y asi se trató de darle cumplimiento en medio de las dudas que se presentaban por una y otra parte, de que fue consecuencia necesaria la sangrienta y dispendiosa guerra civil que casi alcanzó á nuestros dias. No son, pues, fáciles de numerar las calamidades que se siguieron en el reino del no uso ó menosprecio de las cortes. Testigo ha sido V. M. del despotismo ministerial en la última época, y aun añadimos con dolor que fue víctima del mismo; lo que no hubiera esperimentado si las leyes, si las cortes, si las loables costumbres y fueros de España hubieran mantenido su antigua energia, y de este último estado parte la facilidad con que el pueblo cree que esa Constitucion de Cádiz es el único remedio que puede curar las llagas que abrió la falta de administracion de justicia, la inobservancia de las leyes fundamentales, y el haber huido del consejo y sujecion de las cortes; cuyos abusos producen consecuencias incalculables.

114. Permita V. M. que los representantes de sus provincias le hablen el idioma de la verdad, seguros de la rectitud de sus soberanos sentimientos, pues al paso que desaprobamos cuanto se ha hecho en Cádiz bajo el nombre de cortes (como amantes de la antigua Constitucion española), no podemos dejar de reclamar los derechos de nuestras provincias, demostrando el origen de sus males.

115. Si, pues, habia Constitucion meditada y ratificada por siglos, y su observancia causó la felicidad del reino, era consiguiente que las leyes de España recopilasen las atribuciones de estas cortes, las funciones de la soberania, la forma de la ley para tener vigor y ser provechosa, y la clase de

tan diversas provincias, parece necesario se haga con advertencia particular de las ciudades de voto en cortes, con lo cual saldrian mas ajustados al beneficio público: y asi ha suplicado el reino á V. M. no se promulguen nuevas leyes, ni en todo ni en parte las antiguas se alteren, sin que sea por cortes avisando al reino no estando junto, y en su ausencia á su diputacion, para que advierta lo mas conveniente al servicio de V. M. y bien público, y hasta ahora no se ha proveido. Y por ser de tanta importancia, vuelve el reino á suplicarlo humildemente á V. M.

gobierno que por resultado creian ser mas conveniente al carácter español. Las leyes del libro 6.°, t. 7.° de la Recopilacion dicen: la primera, que los señores Reyes establecieron por leyes hechas en cortes que no se echasen nuevos pechos ni tributos sin que primeramente fuesen llamados á cortes los procuradores de todas las ciudades y villas del reino, y fuesen otorgados por estos. La segunda: que sobre hechos grandes y árduos se junten cortes, y se haga con consejo de los estados de nuestros reinos, segun lo hicieron los Reyes predecesores. La cuarta: que las ciudades y villas puedan elegir libremente sus diputados en sus concejos, tanto que sean personas honradas, y no labradores ni sesmeros, añadiendo la ley 6.° que cuando en la eleccion de procuradores de cortes hubiese discordia, el Rey la decida. La octava: que el Rey oiga á dichos procuradores benignamente, reciba sus peticiones y responda á ellas, antes que las cortes se acaben. La novena: que la cobranza del servicio que se hiciere en cortes la tengan los procuradores de ellas. La décimatercia: que de los procuradores de cortes queden dos diputados para la espedicion y ejecucion de lo otorgado en cortes, á quienes se franquee por los contadores del Rey la razon que pidieren de lo que estuviere en sus libros.

116. El auto primero acordado del mismo título, fecha en Madrid á 27 de julio de 1660, habla de existir una junta de asistentes de cortes: habla de los fraudes que se cometian para venir por procuradores á ellas; y se hace supuesto de que el Rey inconcusamente era quien mandaba llamar por cartas á los reinos y ciudades, que tenian voto en cortes, que se llamaban convocatorias. De esto jamás han dudado los escritores españoles, como tampoco de que debian llevar poderes decisivos, siendo cuanto acordaban en sus congresos, como si lo hiciese todo el reino.

117. En los fueros de Aragon (de que se ha dado idea) se arregló hasta el tiempo porque podian prorogarse las cortes, asiento de los concurrentes, y calidad de las personas que habian de asistir á ellas. En Navarra el Rey ocupaba en las cortes el primer lugar; y era considerado con los esenciales atributos de la soberanía, depositario de lo que se ha llamado en Cádiz poder ejecutivo, y aun legislador, y para que á su nombre se espidiesen y ejecutasen las leyes, y en algun caso las dispensaba. Podia conceder indultos, moratorias, vénias de edad y otras gracias. El cuerpo de este congreso le constituian los tres brazos eclesiástico, militar y pueblo, compuesto de los representantes de las ciudades y villas realengas que tenian voto en cortes por gracia de los monarcas, cuya regalía era la misma en Castilla; por esto el acuerdo y dictámen de las cortes se reducia á tres votos. La eleccion de sus representantes correspondia á los vecinos libres, sin requerir en los electos mas calidad que la naturaleza y residencia en el reino. Los poderes de estos diputados habian de ser absolutos para cuanto se tratase en las cortes. Para obtener fuerza de ley, era precisa la conformidad de todos los votos de los tres brazos. Para el acierto procuraban oir á los facultativos ó inteligentes sin precipitacion, ni fiarse de su propio dictámen; y aun habia en las cortes consultores natos para el intento. La jurisdiccion y poder de las cortes compuestas del soberano y los tres brazos no tenia límites. Era el primer objeto reparar las ofensas hechas á la Constitucion, cuya solicitud se dirigia al Rey para que la remediase. Las cortes se juntaban antiguamente todos los años; despues, de tres en tres. Solo al Rey competia convocarlas, y la accion de disolverlas tambien era privativa del Soberano mismo. Por este órden pudieran referirse otros varios fueros y costumbres que han distado mucho del sistema actual.

118. Son no menos atendibles las leyes de Partida. La 12 del título 1.°, partida 1.° dijo que el Rey podia hacer leyes, y la 9.° del mismo título espresó, que debia ser muy meditado el derecho que fuese puesto en ellas, *é otrosi deben guardar, que cuando las ficieren no haya ruido ni otra cosa que les estorbe ó embargue, é que las fagan con consejo de homes sabidores é entendidos, é leales é sin cobdicia*: ley muy digna de observancia para evitar las nulidades notorias que han nacido de su contravencion.

119. La ley 17 siguiente hablando de la enmienda que haya de hacerse en las leyes señala el órden con que debe proceder el Rey, «Primero: Que haya acuerdo con homes entendidos é sabidores de derecho, é con los mas homes buenos que pudiere haber é demas tierras, porque sean muchos de un acuerdo. Segundo: Cuando de esta guisa fuere bien acordado, debe el Rey facer sa-

ber por toda su tierra los yerros que ante habian las leyes en que eran, é como tienen por derecho de las enmendar; pero si el Rey tantos homes no pudiera haber, ni tan entendidos ni tan sabidores, halo de facer con aquellos que entendiere que mas aman á Dios, é á él é á la pro de la tierra:» cuya sabia ley puede tener oportuna aplicacion, en gran parte de las solicitudes con que concluiremos.

120. Consiguiente á este cuidado la soberanía, dijo la ley 8ª tit. 1.°, lib. 2.° de la Recopilacion: que cuando se tratase en el consejo de hacer alguna ley nueva, derogar ó dispensar las hechas, concurriesen en un voto todos los del consejo, ó por lo menos las dos partes, y lo consultasen al Rey, para que proveyese en ello lo conveniente á su servicio, y al bien público del reino, y no con menos solemnidad y madura detencion se hacian ó revocaban las leyes con intervencion del rey en Aragon.

121. Seria fuera de nuestro intento recordar todas las que en España han demarcado las funciones de la soberanía, terminantes á guardar á los señores Reyes el respeto y consideracion que necesitan para desempeñar sin agravio de los súbditos la administracion de justicia y el servicio personal y pecuniario con que deben contribuir estos á la defensa interior y esterior de la nacion.

122. Convencidos, segun lo espuesto, de que los príncipes de España han congregado cortes por bien del estado, como fundamento del reino, á fin de guardarlo en paz, en justicia y aumentar su honor, y que en estas mismas cortes ó comicios se hacian las leyes y arreglaban los tributos, ¿cómo hemos de ver sin admiracion la negra pintura que se ha hecho de los señores Reyes de España y de sus leyes fundamentales, para dar mejor colorido á las cortes de Cádiz?

123. ¿Por qué se ha de privar á V. M. del derecho que esclusivamente han tenido sus gloriosos antecesores de convocar las cortes é intervenir en su disolucion? ¿A qué piloto se le ha negado la direccion de su nave? Si solo el Papa puede convocar y presidir el concilio general, que son las cortes de la Iglesia, en que interesa el bien de las naciones y da norma á sus semejantes, ¿por qué V. M. ha de quedar privado de lo que por tantos siglos ha querido la nacion y su pueblo? La presidencia en el congreso, la convocacion á este de los tres estados del reino en el tiempo y lugar que designaban los soberanos, la asistencia de procuradores con facultades ámplias, examinadas por encargados de los señores Reyes procuradores elegidos con libertad, que llevaban la confianza de los pueblos, era ley constitucional, y hoy ley variada.

124. Se designaba por mandato de los señores Reyes sitio religioso, donde sin ruido y con libertad, divididos los brazos examinaban las materias; mas hoy en sitio harto profano, entre el estruendo y opresion, entre una masa indigesta, se deciden materias que no se examinan.

125. Constó el estado de los nobles de treinta personas, el del pueblo de unos dos procuradores por provincia, costumbre tomada de la república de Solon, y se procuró una concurrencia completa; mas esta ley fundamental se ha convertido en una concurrencia inmensa, que imposibilita las resoluciones.

126. En las cortes se juraba al sucesor del reino: y cuando el pueblo juraba al Rey fidelidad, juraba este conservar y observar las leyes y costumbres del reino, los estatutos de las ciudades y sus privilegios que mas adecuaron á su índole y á sus particulares servicios. Estos sin consentimiento de las provincias se han revocado, y estando ya prestado por V. M. y el reino este mútuo juramento, se contrajó con él un vínculo que no han podido alterar las cortes de Cádiz.

127. Aun lo que en su origen se titula privilegio pasa á tener la fuerza de contrato, cuando se concede por causa justa, por un hecho verificado ó que ha de cumplirse. V. M. era Rey constituido, su autoridad estaba sellada con el consentimiento del pueblo, y este mútuo lazo era la garantía que hacia inalterable la antigua Constitucion española, en cuya buena fe y confianza descansaron al concluir su juramento y proclama, sin dejar capacidad á las reformas de Cádiz.

128. La obediencia al Rey es parto general de las sociedades humanas, es tenido en ellas á manera de padre, y el órden político que imita al de la naturaleza no permite que el inferior domine al superior: uno debe ser el príncipe, porque el gobierno de muchos es perjudicial, y la monarquía; no para el Rey, si para utilidad del vasallo fue establecida. Pero en Cádiz se rompieron tan nobles vínculos, el

interés general y la obediencia, sin consultar la razon y guiados del capricho.

129. Son harto notorias en los publicistas las graves causas que pueden dictar al pueblo el deseo de tales novedades; pero de ellas ninguna ha concurrido en V. M. despues de prestado el mútuo juramento, y de la mas solemne proclamacion en su ausencia. Si consideramos á V. M. arrancado del trono por violencia, no emigrado por voluntad, no hallamos arbitrio para que los administradores ó representantes de la soberana autoridad que dejó en su ausencia, ni los que sucedieron en el mismo puesto (ora por derecho ó como gestores de ausente), hubiesen innovado las leyes fundamentales ni trocado el sistema en que V. M. dejó las cosas al verificarse su cautividad; á mas de que el voto general de la nacion al verse invadida se contrajo solo á equipar soldados y á buscar intereses que, salvándola del ataque, la restituyesen á su antigua libertad é independencia, no á desquiciar las bases en que estas se apoyaron.

Es notable su esplicacion del absolutismo.

133. Los que hablan al pueblo de gobierno despótico le hacen desconocer sus verdaderos caracteres, que son: no nacer libres, no poseer en propiedad, no tener derecho á sucesion; disponer el principe de su vida, honor y bienes sin mas ley que su voluntad, aun con infraccion de las naturales y positivas. Pero si nunca España gimió bajo este yugo, ¿por qué se abusa con tanta frecuencia de la voz despotismo para escitar la indignacion entre los que no distiugnen ni meditan?

134. La monarquia absoluta (voz que por igual causa oye el pueblo con harta equivocacion) es una obra de la razon y de la inteligencia: está subordinada á la ley divina, á la justicia y á las reglas fundamentales del estado: fue establecida por derecho de conquista ó por la sumision voluntaria de los primeros hombres que eligieron sus Reyes. Asi que el soberano absoluto no tiene facultad de usar sin razon de su autoridad (derecho que no quiso tener el mismo Dios): por esto ha sido necesario que el poder soberano fuese absoluto, para prescribir á los súbditos todo lo que mira al interés comun, y obligar á la obediencia á los que se niegan á ella. Pero los que declaman contra el gobierno monárquico confunden el poder absoluto con el arbitrario, sin reflexionar que no hay estado (sin esceptuar las mismas repúblicas) donde en el constitutivo de la soberania no se halle un poder absoluto. La única diferencia que hay entre el poder de un Rey y el de una república es, que aquel puede ser limitado y el de esta no puede serlo; llamándose absoluto en razou de la fuerza con que puede ejecutar la ley que constituye el interés de las sociedades civiles. En un gobierno absoluto las personas son libres, la propiedad de los bienes es tan legitima é inviolable que subsiste aun contra el mismo soberano que aprueba el ser compelido ante los tribunales, y que su mismo consejo decida sobre las pretensiones que tienen contra él sus vasallos. El soberano no puede disponer de la vida de sus súbditos, sino conformarse con el órden de justicia establecido en su estado. Hay entre el príncipe y el pueblo ciertas convenciones que se renuevan con juramento en la consagracion de cada rey: hay leyes, y cuanto se hace contra sus disposiciones es nulo en derecho. Póngase al lado de esta definicion la antigua Constitucion española, y medítese la injusticia que se le hace.

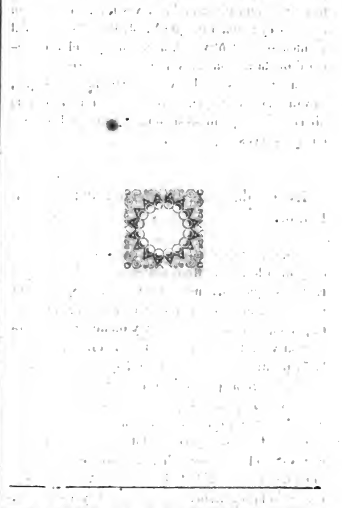
135. Los mas sábios politicos han preferido esta monarquia absoluta á todo otro gobierno. El hombre en aquella no es menos libre que en una república, y la tiranía aun es mas temible en esta que en aquella. España, entre otros reinos, se convenció de esta preferencia, y de las muchas dificultades del poder limitado, dependiente en ciertos puntos de una potencia superior, ó comprimido en otros por parte de los mismos vasallos. El soberano, que en varios estremos reconoce un superior, no tiene mas poder que el que recibe por el mismo conducto por donde se ha derivado la soberanía; mas esta monarquia limitada hace depender la fortuna del pueblo de las ideas y pasiones del príncipe, y de los que con él reparten la soberana autoridad. Dos potencias que deberian obrar de acuerdo, mas se combaten que se apoyan. Es arriesgado que todo dependa de uno solo, sujeto á dejarse gobernar ciegamente; y es mas infelicidad por razon opuesta, que todo dependa de muchos que no se pueden conciliar, por tener cada uno sus ideas, su gusto, sus miras y sus intereses par-

ticulares. El Rey comprimido por los privilegios del pueblo se hace honor en resistir sus derechos: y como el aire que adquiere mayor fuerza en la compresion, rompe contra ellos con tanta mayor violencia, cuanto mas oprimido se halla en el ejercicio de las funciones de la soberania, mayormente si no estan bien balanceadas. Póngase ahora al reverso de esta medalla la Constitucion, y los decretos de las cortes de Cádiz, las contestaciones con las Regencias, y los efectos que han seguido.

Véase por lo que sigue como el absolutismo no era puro, y como reconocen espresamente la intervencion de las cortes en la formacion de las leyes.

136. Mucho nos hemos dilatado, y apenas hemos completado el indice de los sucesos y materias que piden reforma. Tendiamos la vista (al venir á Madrid) por el negro cuadro de que acabamos de dar la idea, y nos hallábamos convencidos de ser justo restituir á V. M. la corona de sus mayores, sobre las antiguas bases que la fijó la monarquia. Conociamos que debia limitarse el poder de los congresos á la formacion de leyes en union con el Rey, dividiéndose en estamentos para evitar la precipitacion y el influjo de las facciones en formarlas, por cuyo medio el pueblo español gozaria de una libertad verdadera y durable; y conociamos tambien que nuestros trabajos debian emplearse sin la interrupcion de los estruendos de una concurrencia mal aconsejada.

141. El que debemos pedir, trasladando al papel nuestros votos y el de nuestras provincias, es con arreglo á las leyes, fueros, usos y costumbres de España. Ojalá no hubiese materia harto cumplida para que V. M. repita al reino el decreto que dictó en Bayona, y manifieste (segun la indicada ley de Partida) la necesidad de remediar lo actuado en Cádiz, que á este fin se proceda á celebrar cortes con la solemnidad y en la forma que se celebraron las antiguas; que entre tanto se mantenga ilesa la Constitucion española observada por tantos siglos, y las leyes y fueros que á su virtud se acordaron: que se suspendan los efectos de la Constitucion y decretos dictados en Cádiz, y que las nuevas cortes tomen en consideracion su nulidad, su injusticia y sus inconvenientes: que tambien tomen en consideracion las resoluciones dictadas en España desde las últimas cortes hechas en libertad, y lo hecho contra lo dispuesto en ellas, remediando los defectos cometidos por el despotismo ministerial, y dando tono á cuanto interesa á la recta administracion de justicia, al arreglo igual de las contribuciones de los vasallos, á la justa libertad y seguridad de sus personas, y á todo lo que es preciso para el mejor órden de una monarquia.



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

calle del Factor, núm. 9.

MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 1846. NÚM. 122.

EL PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

LA REVOLUCION DE PORTUGAL.

España y Portugal son dos naciones que parecen destinadas á formar unasola. A juzgar por el mapa no se encuentra ninguna razon plausible porque hayamos de vivir separados. No nos divide ninguna cordillera, ningun rio; sus montañas son prolongacion de las nuestras; sus rios son continuacion de los nuestros. Ceñimos á Portugal por el Norte, por el Oriente, y por el Mediodia; al contemplar aquella zona que constituye el vecino reino, nadie sospecharia que fuese un pais independiente, antes la tendria por una de las provincias españolas. Con mas facilidad se comprendiera que no perteneciesen á la España las provincias Vascongadas, la Navarra, el alto Aragon y el principado de Cataluña: siquiera encontramos allí una frontera natural en las márgenes del Ebro.

El gran pecado de los reinados de Felipe III y Felipe IV es el no haber consolidado la conquista del Portugal hecha por las armas de Felipe II bajo el mando del Ilustre duque de Alva: ahora estamos reducidos á votos estériles para la consecucion del mas grande objeto que jamás se ofreciera á la nacionalidad de los pueblos iberos. La imprevision, la desidia, la flojedad del gobierno hicieron que se perdiese aquella preciosa joya, con la cual era la peninsula uno de los reinos mejor situados de Europa. El Pirineo como una muralla para resguardarnos de las invasiones de la Francia, y como un puente por donde pudiéramos amenazarla; el Océano al Norte y al Poniente con escelentes ventajas tanto para la marina militar como para la mercante; al Oriente y al Mediodia el Mediterráneo para estar en comunicacion con el Levante y el Africa: y por fin, Ceuta y Gibraltar que nos hacian dueños de las

llaves del Mediterráneo y del Océano. ¡Qué diferencia entre lo que fuimos y lo que somos! Al considerar la dilatada série de errores que nos han conducido á semejante estado, privándonos de un porvenir que indudablemente hubiera debido ser mas poderoso y brillante que el de la Inglaterra, la tristeza embarga el corazon, y es dificil no indignarse contra los autores de tanta desgracia.

Portugal, lejos de ser una nacion poderosa é independiente, está entregado por una parte á la triste alternativa de la anarquia ó el despotismo; y por otra, gime esclava bajo el yugo de la Inglaterra; siendo lo mas lamentable, el que no puede consolarse de su estado presente con la esperanza de un mejor porvenir. ¡Desventurado pais condenado á ser juguete de las intrigas estrangeras y víctima de la discordia civil! ¡desgraciado pais, que en medio de sus males no puede contar con aquellos recursos que ofrece un territorio vasto y una poblacion numerosa; y que ha de sentir ahogados sus arranques de nacionalidad con la conviccion de su impotencia!

Un reino como Portugal, solo podia conservarse floreciente, guardando muy unida y compacta su nacionalidad, esa nacionalidad que guió á Vasco de Gama al descubrimiento de nuevos mundos, é inspiró á Camoens. Desde el momento que permitiu la relajacion de los vinculos interiores, estaba perdido para siempre; su porvenir era el de ser una colonia inglesa, si no tuviese la fortuna de ser absorbida por la España.

Desgraciadamente, estas dos naciones corrieron parejas en su rápida decadencia en los últimos siglos. La España no acertó á consolidar su conquista; el Portugal no se aprovechó de su independencia. Ambas vivieron con la espalda vuelta á la Europa: ricas de oro y de recuerdos gloriosos se olvidaron de su porvenir: y cuando quisieron entrar en el movimiento europeo lo hicieron con el raquitico filosofismo del marques de Pombal y del conde de Aranda. La revolucion francesa vino bien pronto á sacudir el letargo de los gabinetes de Madrid y Lisboa; pero este era tan profundo que apenas bastaron á disiparle el espectáculo del suplicio del rey y los bramidos del volcan que derramaba su ardiente lava por todo el continente; fue necesario que se presentasen á la cabeza de un ejército Junot en Lisboa, y Murat en Madrid.

Arrojadas de la peninsula las huestes de Napoleon, la infeliz Lusitania volvió á reanudar sus tradiciones de flojedad y desgobierno, mezclándolas torpemente con las ideas impias y anárquicas del siglo XVIII. Para colmo de infortunio, se introdujo la discordia en la familia real, y lucharon hermanos con hermanos. La muerte del Rey Fernando sorprendió á D. Miguel y á D. Pedro peleando bajo los muros de Lisboa: bien pronto se ligaron las causas que tenian simpatias é intereses comunes; y fueron espulsados de Portugal á un mismo tiempo D. Miguel y D. Carlos.

Sea lo que fuere de las cualidades personales de D. Miguel, lo cierto es que se habia agolpado alrededor suyo lo que podia llamarse el Portugal antiguo; lo que fueron en España los carlistas, eran en Portugal los miguelistas: con el triunfo de doña Maria de la Gloria, se vieron arrumbados todos los elementos antiguos, y quedaron los nuevos esclusivamente dueños del campo. Entre estos dominaba la revolucion; y no era dificil prever que no se dejaria sojuzgar por la voluntad de una corte levantada sobre los paveses de la libertad. Hallóse el trono de doña Maria de la Gloria en-

tre dos enemigos formidables; bien que algunos hombres vanos, se hicieran la ilusion de que su frágil mano seria dique bastante poderoso para contener el torrente que amenazaba desbordarse en dos direcciones opuestas.

Una solucion se ofrecia para robustecer la nacionalidad portuguesa, y constituir un gobierno estable y fuerte; y era una alianza entre lo antiguo y lo nuevo, simbolizada en la reconciliacion de la real familia. Por motivos que ahora no es del caso recordar, no se verificó el enlace entre D. Miguel y doña María de la Gloria; y desde entonces esta princesa contó por enemigo á todo el partido monárquico, viéndose por otra parte precisada á ofender al partido de la revolucion, si queria contener algun tanto sus desmanes, inclinándose á los principios de órden, hácia los que todo gobierno propende por irresistible necesidad. Los unos la llamaron usurpadora; los otros opresora é ingrata; doce años han transcurrido desde su completo triunfo; y la anarquía devora todavia aquel infortunado pais: la reaccion en pos de la revolucion, la revolucion en pos de la reaccion, he aquí su historia. Vedle ahora mismo sumido en el caos mas espantoso, corriendo la sangre del pueblo y del ejército; y el cetro y la diadema de doña María, juguete de las turbas en las calles de Lisboa.

Los acontecimientos de Portugal llaman vivamente la atencion de los hombres políticos de España; porque se ha observado que estos dos paises nacidos para ser uno solo, simpatizan en el bien y en el mal; se parecen á aquellas organizaciones que una monstruosidad ha hecho dobles; pero que conservan un tronco comun por donde se comunican recíprocamente sus afecciones y dolencias. Nosotros aunque no desconocemos el peligro, nos ocupamos poco de él; mas bien que la gravedad del hecho en sí mismo, absorbe nuestra atencion la triste claridad del anuncio.

Se ha dicho que la España y Portugal se hallaban en una situacion semejante; esto no es exacto: Portugal se halla en la situacion en que nos hallaremos irremisiblemente nosotros, si se consuma el funesto designio de casar á la Reina Isabel, desoyendo la opinion del pais, y no atendiendo á lo que reclaman en alta voz los intereses de la nacion, del trono y de la dinastía reinante: en la historia de Portugal está escrito nuestro porvenir.

¡Coincidencia notable! los acontecimientos del vecino reino estallan en el momento mismo en que no falta quien agita en Madrid el proyecto del casamiento de la Reina con un príncipe Coburgo. Parece que la Providencia ha querido que los hombres ciegos que abrigan un designio semejante, tengan á la vista un espectáculo del porvenir que le preparan á la España. ¿Y quién sabe si este pudiera ser mas triste todavía del que está sufriendo el Portugal? Hay entre los dos paises una diferencia que importa mucho no olvidar; porque en ella se puede fundar la prevision de que nuestro porvenir seria mucho mas complicado, mucho mas terrible, mucho mas irremediable que el de Portugal, si se cometiese un desacierto en el matrimonio de la Reina.

En Portugal no hay mas que un pretendiente á la corona, y este se halla bastante desconceptuado, aun entre sus mismos partidarios, por la conducta que observó cuando los sucesos le habian colocado en el trono: es un hombre solo, y gastado por los acontecimientos. Muy al contrario sucede en España. El casamiento de la Reina con un

Coburgo equivale á un cambio de dinastía: es la esclusion de toda la familia de los Borbones, en la cual se cuentan muchos Principes en la flor de sus años, y que se verian condenados á la triste alternativa de vivir para siempre en la oscuridad ó en el destierro, ó de perturbar el reposo de su patria. Con los odíos, los rencores, la exasperacion de los partidos, ¿qué contingencias mas fatales no se podrian ofrecer para tentar la ambicion de unos, satisfacer el resentimiento de otros y arrojar al pais teas incendiarias que provocasen conflagraciones espantosas? Para prever semejantes acontecimientos, ¿es necesario por ventura el ser profeta? ¿acaso no bastan las lecciones de la historia y de la esperiencia, ó el simple conocimiento del corazon humano? Pero ¿qué decimos; ¿se necesita mas que dar una mirada á lo que tenemos á nuestro alrededor, á lo que estamos viendo y palpando? ¿se necesita mas que el aciago presentimiento de la nacion entera?

Esta es la leccion que debemos sacar de los acontecimientos de Portugal: en ellos podemos leer nuestra historia de los años venideros, si no se procede con mucha circunspeccion en el negocio del enlace de la Reina. Allí una princesa jóven, aqui una princesa mas jóven todavia; allí una Carta restaurada, aqui una Constitucion reformada; allí mandando un partido que se llama de la inteligencia, del órden y de la libertad, aqui mandando otro partido que se engalana con los mismos nombres; allí un gobierno que se apellidaba enérgico en defensa del órden, prudentemente activo en el sendero de las reformas, aqui otros gobiernos que ostentan idénticas pretensiones; allí un ejército firmemente adherido á los gobernantes, aqui ministerios que se han jactado de la misma ventaja; allí el partido monárquico postergado, abatido, tachado de fanático, ignorante y conspirador contra el trono y las instituciones, aqui otro partido monárquico, blanco de inculpaciones semejantes; allí el partido revolucionario acusando de traidor al gobierno y á sus sostenedores, y recordando á Doña María de la Gloria la sangre vertida por su trono en la guerra contra Don Miguel, aquí el partido progresista acusando al moderado de apóstata, de enemigo de la libertad, de traidor á las instituciones, de opresor de los pueblos, recordando incesantemente á la Reina Isabel la sangre de los patriotas derramada en la guerra contra Don Carlos. ¿Qué falta para que el parangon sea de todo punto exacto, y no haya la mas ligera discrepancia? Una cosa, una sola cosa; el casamiento de la Reina Isabel con un príncipe Coburgo. Si esto se verifica, envidiamos la serenidad de los que osen echar al porvenir una mirada tranquila; nosotros no nos atrevemos á mirarle siquiera: le volvemos la espalda, y preferimos levantar los ojos al cielo invocando sobre nuestra desventurada patria la bondad de la Providencia.

J. B.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de instruccion pública. — Negociado núm. 1.º—*Circular.*—Habiéndose dispuesto en la regla 8.ª de la real órden de 22 de noviembre último que una vez ejecutado el escalafon general de los catedráticos, se publicára en la

Gaceta y Boletin oficial de Instruccion pública, y que se remitieran los ejemplares necesarios á las escuelas; en vista de la comunicacion de la junta de clasificacion de catedráticos de 12 del corriente y del proyecto del escalafon que ha formado, se ha dignado S. M. resolver que inmediatamente se haga la publicacion enunciada, poniendo á su cabeza la esposicion de la junta, en la cual esplica las bases que ha adoptado para la designacion de la antigüedad en las diversas circunstancias en que se hallan los profesores, á fin de que enterados estos de todo puedan hacer las reclamaciones que les convengan en todo el mes de junio próximo, que es el término que para esto se señala, segun lo prevenido en la citada regla 8.ª

De real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1846.—Pidal.—Señor rector de la universidad de.....

Comision de clasificacion de catedráticos del reino.

Excmo. Sr.: Cumplo con el deber de remitir hoy á manos de V. E., en nombre de la comision de clasificacion de catedráticos, el proyecto de escalafon general por órden de antigüedad y del mayor al menor número de años de servicios académicos de todos los profesores propietarios de escala que actualmente desempeñan la enseñanza en las universidades del reino. El es el resultado de las asiduas, constantes y no interrumpidas tareas á que por espacio de seis meses está consagrada la comision con un celo y una laboriosidad poco comunes, y de que yo no puedo menos de hacer la mas honorífica mencion en loor de todos sus individuos. Y le tienen ciertamente, tanto mas merecido, cuanto que gran parte del tiempo que en este trabajo se ha consumido revisando los documentos, noticias é informes que para completar los mal instruidos espedientes de casi todos los interesados hubo de pedir la comision á los gefes políticos y rectores de las universidades, le ha empleado simultáneamente en verificar, como ha verificado, la completa clasificacion del inmenso número de catedráticos interinos y sustitutos al servicio de las mismas que aspiran á la propiedad de un magisterio, ó por lo menos á la condicion de regentes agregados, que es otro de los graves y delicados encargos á la conciencia y rectitud de la comision sometidos, y del cual tiene ya elevados á la aprobacion de S. M. gran parte de sus espedientes.

Al recorrer V. E. de una mirada el cuadro general de los profesores propietarios que se consigna en ese índice general clasificado, reconocerá fácilmente que es un trabajo tan árido y monótono, cuya formacion desanimaria al hombre de mas constancia y firmeza de ánimo, como importante y concienzudo, puesto que de él resulta la demostracion de la justicia distributiva á que cada uno de los profesores que encierra es acreedor, y como que es la base fundamental de la hasta poco ha desatendida, y desde aquí en adelante honrada y dignamente retribuida carrera del magisterio español.

Facilísimo hubiera sido su desempeño á principios de este siglo, si semejante pensamiento hubiese parecido entonces necesario, porque una sola era la puerta de la entrada al magisterio, y una sola la de la salida: el nombramiento en virtud de una calificada oposicion, y el trascurso del tiempo de los dilatados años de servicios que justificaban una merecida jubilacion. Pero haber de reducir hoy á una regla comun, uniforme y general las vicisitudes académicas y políticas que han sufrido los maestros de las universidades en nuestras azarosas revoluciones, en los cambios y trastornos por que la nacion ha pasado desde 1808, en 1814, 1820, 1823 y 1834, y desde entonces hasta hoy en los tan varios como indefinibles aspectos que la sociedad ha presentado en los últimos 12 años, era una empresa que casi rayaba en lo imposible.

No podia ser de otra manera, porque las espatriaciones é impurificaciones, las cesantías y jubilaciones, y las suspensiones y separaciones indeterminadas de una parte; de otra los nombramientos heterogéneos, irregulares y hasta desconocidos por su nomenclatura, á que muchos profesores han debido su ingreso en la enseñanza; y por último, el amalgama y fusion en una sola clase de tantos y tan varios y tan distintos establecimientos públicos de enseñanza como antes se conocian, y que hoy han venido á refundirse en solo diez universidades, eran obstáculos harto invencibles para llegar al descubrimiento de la verdad, á fijar un tipo comun, y por consiguiente á la acertada aplicacion de la justicia.

El gobierno de S. M. facilitó sin embargo este trabajo, que reconoció como una de las mas graves é importantes consecuencias del nuevo plan de estudios, dictando para su ejecucion la real órden de 22 de noviembre del año próximo pasado, en que consignó las bases que habian de dar por resultados, segun sus deseos y los principios de justicia que consideró adaptables al efecto.

1.° La calificacion individual de los servicios computables de cada profesor.

Y 2.° El escalafon general ó clasificacion comparada de todos ellos, y que habia de comprender desde el mas antiguo al mas moderno de todos los maestros propietarios de nuestras actuales universidades.

La comision por su parte ha procurado respetarlas, observarlas y aplicarlas con religiosa escrupulosidad; pero como esas mismas bases imponian y necesitaban para su puntual aplicacion la inteligencia comun de otros muchos principios, disposiciones y reglas sobre que descansan, y que solamente podian conocer y desentrañar con acierto los que como los individuos de la comision, reunieran al estudio de la legislacion académica antigua, bajo todos sus aspectos y relaciones, el conocimiento de las escuelas, de la historia de los establecimientos y de las vicisitudes de toda la enseñanza; se ha visto en la necesidad de reconocer y fijar á su vez y por la unanimidad de pareceres de sus individuos, otras no menos importantes máximas ó cánones á que atemperar sus juicios, consultas y opiniones.

Reclamaban esta determinacion de consuno: 1.° la precision de fijar una jurisprudencia comun, de que por respetos á la imparcialidad y á la justicia, no deberia apartarse en sus fallos la misma comision: 2.° la conveniencia de evitar que en el espacio del tiempo concedido á los profesores para quejarse de agravios, á fin de que se revean sus espedientes, no molesten la atencion del gobierno, distrayéndola de otros negocios que con ansiedad la exijen, con gran número de reclamaciones que en no pequeña parte podrán disminuirse, si una es la inteligencia de todos los interesados, y si para obtener esa unánime conviccion se les esplica el sentido de las disposiciones que les afectan, se determinan el espíritu y la tendencia de la comision, y se generaliza y difunde el exacto conocimiento de las bases ó reglas que determinan cada situacion particular; y 3.° la necesaria esposicion de estas doctrinas para que en su dia y en sus respectivos casos, asi el consejo de instruccion pública como el gobierno de S. M., puedan calificar con mas acierto los actos y conducta de la misma comision.

No se lisonjea ella de haber sido tan feliz en sus calificaciones que pueda concebir la quimérica esperanza (¡ni quién pudiera presumir tan arrogante!) de aquietar los impulsivos deseos de tantos y tantos interesados que aspirarán respectivamente á la mejora de su clasificacion. Bien distante se halla de semejante idea; pero si está bastante satisfecha de que si ha acertado á fijar la inteligencia de las disposiciones á que debia atenerse, las ha aplicado con inflexible imparcialidad, y de que tan numeroso cúmulo de espedientes serán pocos, poquisimos los que hayan de volverse á examinar, y estos quizá mas bien á causa de la oscuridad con que se han presentado por los mismos peticionarios, que por la inconsecuencia de sus principios, que seria ciertamente indisculpable en los casos de aplicacion. Para que asi se verifique será muy del caso, si á estas consideraciones diese V. E. la misma importancia que la comision les atribuye, que al circularse á las universidades el escalafon general se acompañe copia de esta manifestacion, que contiene las observaciones al efecto convenientes.

Es la primera y de las mas notables que á falta de la toma de posesion, de que carecen casi sin escepcion todas las reales cédulas, títulos, órdenes, tratados y acuerdos de los primeros nombramientos de los catedráticos, y notándose la diferencia que existe en la mayor ó menor tardanza que á su cumplimiento ocasiona la distinta naturaleza de estos documentos la comision ha adoptado por regla general, cuando hay varias, la primera fecha en que el monarca ó en su real nombre, quien con derecho podia hacerlo, manifestó la soberana resolucion de hacer la gracia del nombramiento.

Asi pues se verá con agradable sorpresa por muchos catedráticos *por oposicion y con real cédula* que el tiempo de su servicio corre algunos dias mas que el que ellos mismos esperaban y que el que de la fecha de la espedicion por la cancilleria de sus mismos títulos ó diplomas aparece, pues sube hasta el de la publicacion de la primitiva real resolucion; circunstancia que ha sido indispensable adoptar para igualarlos á los catedráticos tambien de *oposicion pero sin cédula real*: y á todos los que *sin oposicion*

ni cédula lo eran de real nombramiento ú otro equivalente, en que la fecha de la espedicion de la órden y la de la gracia y resolucion es una misma, y así se esplica naturalmente la flexible amplitud de las bases 1.ª y 3.ª consignadas en real órden de 22 de noviembre último, que determinan se atienda precisamente á la fecha del primer nombramiento; resultando de esta aparente desigualdad la igualdad verdadera, que es el fundamento de la justicia.

Es la segunda, y por cierto mucho mas interesante, que habiendo tenido la comision que aplicar á la calificacion de todos los profesores propietarios activos de la legislacion vigente y comun á los empleados civiles sobre computacion de años de servicio y derechos de cesantía ó jubilaciones como lo ordenan las bases 4.ª, 5.ª y 6.ª de la citada real órden de 22 de noviembre, no ha dado un solo paso en este delicadísimo punto sin consultar repetidas veces la inteligencia práctica que obtienen las disposiciones vigentes en la junta de calificacion de derechos de los empleados civiles, habiendo merecido de su digno secretario don Ramon Lopez Tejada la mas franca y generosa manifestacion sobre cuanto á la comision interesaba averiguar para su mas acertado y justo desempeño.

Ni ha observado menos estrictamente las enunciadas bases 1.ª y 3.ª que dan solamente valor á los nombramientos reales, ó á los hechos por autoridades ó corporaciones facultadas espresa y directamente para ello, siempre que hayan sido confirmados ó ratificados posteriormente por el gobierno de S. M. Pero como la necesidad de esta ratificacion ó confirmacion data de época no muy lejana, sin que antes se conociera, para que los catedráticos propietarios de tal procedencia fuesen de todo punto equiparados á los de real nominacion, la comision ha respetado los hechos anteriormente en virtud de un perfecto y absoluto patronato, y por consiguiente ha nivelado á estos profesores con todos los demas: tales eran, por ejemplo, las pabordías de Valencia de patronato de su ayuntamiento, tales las cátedras de griego, anatomía y otras del claustro general de la universidad de Salamanca.

Otra nueva prueba de la escrupulosa y hasta nimia exactitud con que la comision ha procedido al sumar, restar y deducir por años, meses y dias el tiempo de servicio abonable á cada interesado, las cesantías y jubilaciones prematuras y otras separaciones mas ó menos dilatadas ocurridas en la enseñanza, es que siempre el dia del suceso, ya próspero ya adverso, se ha interpretado favorablemente para todos, aprovechándoles el de los nombramientos ó reposiciones, y no perjudicándoles el de sus respectivos ceses ó interrupciones; y esto lo demuestra el caso de que el escalafon presenta mas de un ejemplo, pues segun es desigual el número de los dias de cada mes en la combinacion particular de cada calificacion, así hay profesor que cuenta v. gr., 29 años 3 meses y 30 dias, sin que estos lleguen á hacer un mes, á la vez que hay otros que con los mismos 30 dias han completado un mes.

Por último, Excmo. Sr., para determinar la antigüedad de dos, tres ó mas profesores que, procediendo de una misma fecha, se hallan con igual tiempo de servicio, porque no ha ocurrido entre ellos ninguna interrupcion, ó porque todos hayan sufrido la misma, la comision despues de seguir con puntualidad la pauta que para este caso le marcó la segunda base, les ha designado su respectivo lugar en el escalafon, prefiriendo la categoría ó numeracion de las cátedras cuando las leyes ó reglamentos así lo determinaban.

Tales son las reglas de conducta que la comision se propuso y que puntualmente ha observado en el desempeño del grave encargo que le estaba cometido, y que hoy ya terminado eleva á manos de V. E. para que, cuando S. M. lo estime conveniente, tenga lugar la publicacion de sus trabajos en los términos que previene la base 8.ª de la citada real órden, que es la que ahora reclama su inmediata ejecucion.

Ojalá que la comision haya sabido corresponder á las altas miras que S. M. la Reina se propuso al encomendarle tan importante asunto, en el cual mas que de su acierto y buen resultado, presumirá siempre de su leal interés por el mejor servicio de la enseñanza y de su laboriosidad, celo y justificacion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1846.=Excmo. Sr. =Juan Martin Carramolino.=Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.



ROYECTO del escalafon general de los catedráticos propietarios de actual servicio en las univer desde su primer nombramiento, mandado formar por real órden de 22 de noviembre de 1845,

1.ª Nombres de los catedráticos.	2.ª Fecha de su primer nombramiento como propietario en el caso de haberse hecho desde luego por el gobierno.			3.ª Fecha del nombramiento en el caso de proceder de autoridad ó corporacion facultada para ello.			4.ª Fecha en que este último nombramiento haya sido aprobado por el gobierno.	5.ª Tiempo trascurrido desde la fecha del primer nombramiento en propiedad hasta el dia 1.º de noviembre de 1845.			6.ª Tiempo descontado por cesantia.			7. Tiempo descontado por jubilacion.		
	Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	D. M. A.	Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.
D. Antonio Piquero.	7	Marzo	1797		. .		. .	48	7	25		. .			. .	
D. Juan Gerónimo Couder.	28	Julio	1803		. .		. .	42	3	4		. .			. .	
D. Jaime Quintana.	17	Febrero	1801		. .		. .	44	8	24	3	5	3		. .	
D. Ramon Teruel.		. .		6	Abril	1805	. .	40	6	26		. .			. .	
D. Mariano García.	25	Octubre	1805		. .		. .	40	»	9		. .			. .	
D. Manuel Joaquin Tarancon.	21	Enero	1807		. .		. .	38	9	11		. .			. .	
D. Felix Jauer y Bertran.	8	Abril	1807		. .		. .	38	6	24		. .			. .	
D. José Lorenzo Perez.		. .		17	Febrero	1814	. .	31	8	15		10	9		. .	
D. Andrés Alcon y Calduch.	15	Julio	1815		. .		. .	30	3	17		. .			. .	
D. José Ant.º Bacells y Campos.	15	Julio	1815		. .		. .	30	3	17		. .			. .	
D. Francisco García Otero.	15	Julio	1815		. .		. .	30	3	17		. .			. .	
D. José Martin de Leon.	15	Julio	1815		. .		. .	30	3	17		7	12		. .	
D. Eusebio Lera.	2	Julio	1816		. .		. .	29	3	30		. .			. .	
D. Juan Ribot y Ferrer.	9	Julio	1816		. .		. .	27	3	27		. .			. .	
D. Antonio Mainer.	9	Julio	1816		. .		. .	29	3	27		. .			. .	
D. Tomás Satué.	27	Agosto	1816		. .		. .	29	2	5		. .			. .	
D. Agustin Yañez y Girona.	7	Octubre	1816		. .		. .	29	»	25		. .			. .	
D. Raimundo Fors y Cornet.	26	Setiembr.	1817		. .		. .	28	1	6		. .			. .	
D. José Causada.	26	Febrero	1818		. .		. .	27	8	6		. .			. .	
D. Juan de Dios de la Rada.	12	Setiemb.	1817		. .		. .	28	1	10		6			. .	
D. Ramon Rey y Perez.	30	Marzo	1818		. .		. .	27	7	2		. .			. .	
D. Donato García.	1	Octubre	1818		. .		. .	27	1	»		. .			. .	
D. Bonifacio Gutierrez.	3	Noviemb.	1818		. .		. .	26	11	29		. .			. .	
D. Ramon Capdevila.	3	Noviemb.	1818		. .		. .	26	11	29		. .			. .	
D. Juan Luis Blanco.	21	Noviemb.	1818		. .		. .	26	11	11		. .			. .	
D. Joaquin Roman.	30	Junio	1819		. .		. .	26	4	2		. .			. .	
D. Justo de la Riva y Esgueba.	3	Julio	1819		. .		. .	26	3	29		. .			. .	
D. Andrés Leal y Ruiz.		. .		16	Octubre	1819	. .	26	»	16		. .			. .	
D. Bernardo Car.ª y Cáceres.	18	Octubre	1819		. .		. .	26	»	14		. .			. .	
D. José Camps y Camps.	6	Noviemb.	1819		. .		. .	25	11	26		. .			. .	
D. Joaquin Gonzalez Huebra.	30	Junio	1819		. .		. .	26	4	2		6			. .	
D. Juan Bautista Foix.	24	Abril	1820		. .		. .	25	6	8		. .			. .	
D. José de Porto Losada.	8	Agosto	1822		. .		. .	23	2	24		. .			. .	
D. Vicente Ozores y Barrio.	8	Agosto	1822		. .		. .	23	2	24		. .			. .	
D. Pedro Vieta.	2	Noviemb.	1822		. .		. .	22	11	30		. .			. .	
D. Ramon Roig y Rey.	11	Agosto	1819		. .		. .	26	2	21	3	5	10		. .	
D. Domingo Cortés.	30	Marzo	1818		. .		. .	27	7	2	5	4	18		. .	
D. Joaquin Magaz.	18	Noviemb.	1818		. .		. .	26	11	16	5	4	18		. .	
D. Luis Mata y Araujo.	11	Marzo	1817		. .		. .	28	7	21	7	4	28		. .	
D. Francisco Travesedo.	11	Julio	1818		. .		. .	27	4	21	6	3	»		. .	

sidades del reino por órden de antigüedad, y con arreglo á los años que llevan de enseñanza bajo las bases que se espresan de

8.ª Tiempo verdadero que resulta de antigüedad. Añs.	Ms.	Ds.	9.ª Universidad ó establecimiento en que obtuvo el catedrático su primer nombramiento en propiedad.	10.ª Universidad en que se halla ahora colocado.	11.ª Facultad á que pertenece.	12.ª Asignatura que desempeña.
48	7	25	Universidad de Oviedo.	Oviedo.	Jurisprud.	Disciplina eclesiástica.
42	3	4	Universidad de Oviedo.	Oviedo.	Teologia.	Teologia dogmática práctica.
41	3	21	Universidad de Cervera.	Barcelona.	Jurisprud.	Códigos españoles.
40	6	26	Universidad de Valencia.	Valencia.	Filosofia.	Astronomia física.
40	»	9	Universidad de Huesca.	Valencia.	Jurisprud.	Academia teórico-práctica.
38	9	11	Universidad de Valladolid.	Valladolid.	Jurisprud.	Códigos españoles.
38	6	24	Universidad de Cervera.	Barcelona.	Medicina.	Clínica médica y moral médica.
30	3	17	Universidad de Salamanca.	Madrid.	Medicina.	Higiene privada y pública etc.
30	3	17	Colegio de farmacia de Madrid.	Madrid.	Farmacia.	Ampliacion de la química.
30	6	10	Colegio de farmacia de Barcelona.	Barcelona.	Farmacia.	Práctica farmacéutica.
30	3	17	Colegio de farmacia de Sevilla.	Sevilla.	Filosofia.	Química.
29	8	5	Colegio de farmacia de Santiago.	Madrid.	Farmacia.	Botánica aplicada y materia farmacéut.
29	3	30	Universidad de Zaragoza.	Valencia.	Medicina.	Patologia médica.
29	3	25	C. de cirugia médica de Barcelona.	Barcelona.	Medicina.	Fisiologia é higiene privada.
29	3	25	C. de cirugia médica de Barcelona.	Barcelona.	Medicina.	Ostetricia, enfermedades de niños etc.
29	»	25	Universidad de Huesca.	Zaragoza.	Jurisprud.	Academia teórico-práctica.
28	4	6	Colegio de farmacia de Barcelona.	Barcelona.	Farmacia.	Botánica aplicada y materia farmacéut.
27	8	6	Colegio de farmacia de Barcelona.	Barcelona.	Farmacia.	Quim. orgán. y farm. químico-operatoria.
27	7	10	Universidad de Huesca.	Valencia.	Medicina.	Terapéutica etc.
27	7	2	Universidad de Granada.	Granada.	Filosofia.	Física y ampliacion.
27	4	»	Universidad de Santiago.	Santiago.	Jurisprud.	Disciplina de la iglesia.
26	11	29	Museo de C. N. de Madrid.	Madrid.	Filosofia.	Mineralogia.
26	11	29	Colegio de S. Cárlos de Madrid.	Madrid.	Medicina.	Clínica médica y moral médica.
26	11	11	Colegio de S. Cárlos de Madrid.	Madrid.	Medicina.	Terapéutica, materia médica.
26	4	2	Universidad de Oviedo.	Oviedo.	Jurisprud.	Derecho canónico.
26	3	29	Universidad de Salamanca.	Salamanca.	Jurisprud.	Disciplina de la iglesia.
26	»	16	Universidad de Salamanca.	Santiago.	Medicina.	Clínica quirúrgica.
26	»	14	Universidad de Osma.	Madrid.	Jurisprud.	Códigos españoles etc.
25	11	26	Universidad de Alcalá.	Madrid.	Filosofia.	Lengua griega.
25	10	2	Colegio de farmacia de Madrid.	Madrid.	Farmacia.	Práctica farmacéutica.
25	6	8	Universidad de Salamanca.	Salamanca.	Jurisprud.	Instituciones canónicas.
23	2	24	C. de S. Victoriano de Barcelona.	Barcelona.	Medicina.	Terapéutica, materia médica.
23	2	24	Universidad de Santiago.	Madrid.	Teologia.	Historia elesiástica etc. etc.
22	11	30	Universidad de Santiago.	Santiago.	Jurisprud.	Códigos españoles etc.
22	9	11	Universidad de Barcelona.	Barcelona.	Filosofia.	Física.
22	2	14	Universidad de Cervera.	Barcelona.	Jurisprud.	Academia teórico-práctica.
21	6	28	Universidad de Santiago.	Santiago.	Jurisprud.	Derecho canónico.
21	2	21	Universidad de Valladolid.	Valladolid.	Jurisprud.	Disciplina de la iglesia.
21	2	21	Casa de pajes de S. M. en Madrid.	Madrid.	Filosofia.	Perfeccion de lengua latina.
20	3	2	Casa de pajes de S. M. en Madrid.	Madrid.	Filosofia.	Cálculos sublimes.

1.ª Nombres de los catedráticos.	2.ª Fecha de su primer nombramiento como propietario en el caso de haberse hecho desde luego por el gobierno.			3.ª Fecha del nombramiento en el caso de proceder de la autoridad ó corporacion facultada para ello.			4.ª Fecha en que este último nombramiento haya sido aprobado por el gobierno.	5.ª Tiempo trascurrido desde la fecha del primer nombramiento en propiedad hasta el dia 1.º de noviembre de 1845.			6.ª Tiempo descontado por cesantia.			7.ª Tiempo descontado por jubilacion.		
	Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	D. M. A.	Años.	Ms.	Ds.	Años.	Ms.	Ds.	Años.	Ms.	Ds.
D. José Benjumeda.	20	Diciemb.	1824		. .		. .	20	10	12		. .			. .	
D. Francisco Mateu y Giner.		. .		30	Julio	1825	. .	20	3	2		. .			. .	
D. Pedro Ortiz de Urbina.	9	Agosto.	1825		. .		. .	20	2	25		. .			. .	
D. Jaime Salvá.	14	Setiemb.	1825		. .		. .	20	1	18		. .			. .	
D. Ramon Frau.	24	Abril	1820		. .		. .	25	6	8	1	7		3	10	2
D. Cipriano Ulibarri.	5	Diciemb.	1825		. .		. .	19	10	27		. .			. .	
D. Francisco Rodriguez.		. .		3	Abril	1826	. .	19	6	19		. .			. .	
D. Pelayo Cabeza de Vaca.	30	Abril	1826		. .		. .	19	6	2		. .			. .	
D. Fran.º Villalva y Montesinos.		. .		10	Junio	1826	. .	19	4	22		. .			. .	
D. Francisco de Borja Estrada.	19	Julio	1826		. .		. .	19	3	13		. .			. .	
D. Juan Gonzalez Gimenez.	29	Agosto	1826		. .		. .	19	2	3		. .			. .	
D. Cristobal Rodriguez Solano.	2	Octubre	1826		. .		. .	19	»	30		. .			. .	
D. Miguel Garcia Cuesta.	2	Octubre	1826		. .		. .	19	»	30		. .			. .	
D. Miguel Sanz de la Fuente.		. .		29	Octubre	1826	. .	19	»	3		. .			. .	
D. M. Jacobo Fernand. Mariño.	21	Diciemb.	1826		. .		. .	18	10	11		. .			. .	
D. Mariano Campesino.	27	Febrero	1827		. .		. .	18	8	5		. .			. .	
D. Escolástico Santias de Pallás	27	Marzo	1827		. .		. .	18	7	7		. .			. .	
D. Manuel José Perez.	3	Junio	1827		. .		. .	18	4	29		. .			. .	
D. Ildefonso Santos Moran.	30	Agosto	1827		. .		. .	18	2	2		. .			. .	
D. Benito Sangrador.	6	Setiemb.	1827		. .		. .	18	1	26		. .			. .	
D. Manuel Hermenegildo Dávila.	7	Noviemb.	1827		. .		. .	17	11	25		. .			. .	
D. José Varela Montes.	28	Enero	1827		. .		. .	18	9	4		9	15		. .	
D. Domingo Alvarez Arenas.	25	Enero	1828		. .		. .	17	9	9		. .			. .	
D. Francisco Escudero.	8	Marzo	1828		. .		. .	17	7	24		. .			. .	
D. Alejandro Bengoechea.	23	Mayo	1828		. .		. .	17	5	9		. .			. .	
D. Francisco de Paula Novar.	27	Mayo	1828		. .		. .	17	5	5		. .			. .	
D. Francisco José Mardones.	31	Mayo	1828		. .		. .	17	5	1		. .			. .	
D. Salvador Ramos Revoles.	12	Julio	1828		. .		. .	17	3	20		. .			. .	
D. Mariano Moreno Montes.	31	Enero	1822		. .		. .	23	9	1	5	4	18	1	1	16
D. Rafael Santolaria.	7	Agosto	1828		. .		. .	17	2	25		. .			. .	
D. Ramon Manuel Rodriguez.	3	Octubre	1828		. .		. .	17	»	29		. .			. .	
D. Miguel de San Roman.	20	Octubre	1828		. .		. .	17	»	12		. .			. .	
D. Lázaro Alonso Pinto	1	Julio	1819		. .		. .	26	4	1	9	3	25		. .	
D. Manuel Calisto Manso.	28	Octubre	1828		. .		. .	17	»	4		. .			. .	
D. Franc.º Fenand. de Lavara.	11	Diciemb.	1828		. .		. .	16	10	21		. .			. .	
D. Francisco Juanich y March.	16	Diciemb.	1828		. .		. .	16	10	16		. .			. .	
D. Pedro Berroi.	26	Enero	1829		. .		. .	16	9	6		. .			. .	
D. Diego Argumosa.	9	Abril	1829		. .		. .	16	6	23		. .			. .	
D. Cándido Callejo y Páramo.	9	Abril	1829		. .		. .	16	6	23		. .			. .	
D. José Pizcueta de Donday.	2	Mayo	1829		. .		. .	16	5	6		. .			. .	
D. José María Lopez.	24	Junio	1829		. .		. .	16	4	8		. .			. .	
D. Francisco Falces y Azara.	19	Julio	1829		. .		. .	16	3	13		. .			. .	
D. Manuel Fernandez Arango.	4	Agosto	1829		. .		. .	16	2	28		. .			. .	
D. Lorenzo Arrazola.	25	Julio	1826		. .		. .	16	3	7	5		31		. .	

8.ª			9.ª	10.ª	11.ª	12.ª
Tiempo verdadero que resulta de antigüedad.			Universidad ó establecimiento en que obtuvo el catedrático su primer nombramiento.	Universidad en que se halla ahora colocado.	Facultad á que pertenece.	Asignatura que desempeña.
Añs.	Ms.	Ds.				
20	10	12	Colegio de cirugia de Cádiz.	Sevilla.	Medicina.	Anatomia general etc.
20	3	2	Universidad de Valencia.	Valencia.	Jurisprud.	Códigos españoles etc.
20	2	23	Universidad de Zaragoza.	Zaragoza.	Jurisprud.	Códigos españoles etc.
20	1	18	Hospital G. é inclusa de Pamplona.	Valencia.	Medicina.	Patologia quirúrgica y operaciones.
20	1	6	C. de medicina y cirugia de Barcelona.	Madrid.	Medicina.	Patologia quirúrgica.
19	10	27	Hospital G. é inclusa de Pamplona.	Barcelona.	Medicina.	Historia natural médica.
19	6	19	Universidad de Salamanca.	Santiago.	Medicina.	Anatomia etc.
19	6	2	Universidad de Valladolid.	Valladolid.	Jurisprud.	Derecho civil etc.
19	4	22	Universidad de Valencia.	Valencia.	Filosofia.	Lengua griega.
19	3	13	Universidad de Oviedo.	Oviedo.	Jurisprud.	Academia teórico práctica.
19	2	3	Universidad de Salamanca.	Santiago.	Medicina.	Ostetricia.
19	»	30	Universidad de Salamanca.	Valencia.	Filosofia.	Matemáticas sublimes.
19	»	30	Universidad de Salamanca.	Salamanca.	Filosofia.	Lengua griega.
19	»	3	Universidad de Oñate.	Zaragoza.	Teologia.	Sagrada escritura.
18	10	11	Universidad de Santiago.	Santiago.	Medicina.	Terapéutica etc.
18	8	5	Universidad de Valladolid.	Santiago.	Medicina.	Medicina legal é higiene pública.
18	7	7	Universidad de Zaragoza.	Zaragoza	Teologia.	Teologia moral.
18	4	29	Universidad de Salamanca.	Madrid.	Jurisprud.	Legislacion comparada y método etc.
18	2	2	Universidad de Salamanca.	Salamanca.	Filosofia.	Fisica.
18	1	26	Universidad de Valladolid.	Santiago.	Medicina.	Potologia general, etc.
17	11	25	Universidad de Salamanca.	Salamanca.	Filosofia.	Matemáticas elementales.
17	11	19	Universidad de Santiago.	Santiago.	Medicina.	Clinica y moral médica.
17	9	9	Universidad de Oviedo.	Oviedo.	Jurisprud.	Academia teórico-práctica.
17	7	21	Universidad de Huesca.	Barcelona.	Jurisprud.	Disciplina de la iglesia.
17	5	9	Escuela de comercio de Madrid.	Madrid.	Filosofia.	Mecánica racional.
17	5	5	Universidad de Alcalá.	Madrid.	Jurisprud.	Prolegómenos del derecho etc.
17	3	1	Universidad de Alcalá.	Madrid.	Jurisprud.	Hist. é instincs. del derecho canónico.
17	3	20	Universidad de Salamanca.	Salamanca.	Jurisprud.	Academia teórico-práctica.
17	2	28	Universidad de Santiago.	Santiago.	Medicina.	Filosofia é higiene privada.
17	2	25	Universidad de Huesca.	Zaragoza.	Teologia.	Teologia dogmática y práctica.
17	»	29	Universidad de Santiago.	Santiago.	Filosofia.	Lengua griega.
17	»	12	Universidad de Toledo.	Valladolid.	Jurisprud.	Continuacion del derecho romano.
17	»	6	Universidad de Salamanca.	Valladolid.	Teologia.	Teologia dogmática y especulativa.
17	»	4	Universidad de Toledo.	Barcelona.	Jurisprud.	Derecho canónico.
16	10	21	Universidad de Oviedo.	Oviedo.	Teologia.	Teologia moral.
16	10	16	C. de cirugia, y medicina de Barcelon.	Barcelona.	Medicina.	Patologia médica.
16	9	6	Universidad de Zaragoza.	Zaragoza.	Jurisprud.	Derecho canónico.
16	6	23	Colegio de S. Cárlos de Madrid.	Madrid.	Medicina.	Clinica quirúrgica.
16	6	23	Colegio de S. Cárlos de Madrid.	Madrid.	Medicina.	Clinica médica y moral médica.
16	5	6	Universidad de Valencia.	Valencia.	Filosofia.	Botanica.
16	4	8	C. de cirugia y medicina de Cádiz.	Madrid.	Medicina.	Patologia general, etc.
16	3	13	Universidad de Huesca.	Barcelona.	Jurisprud.	Continuacion del derecho romano.
16	2	28	Universidad de Alcalá.	Madrid.	Teologia.	Moral.
16	2	2	Universidad de Valladolid.	Madrid.	Jurisprud.	Derecho internacional.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de instruccion pública.

Excmo. señor: En la real órden de 30 de octubre último, relativa al señalamiento de libros de testo para las varias enseñanzas, se prometió dar premio á los autores de las mejores obras elementales que á juicio del consejo de instruccion pública, merecieren recompensa, á fin de promover cuanto sea posible esta clase de publicaciones, de que tanto se carece en España. Para hacer efectiva esta promesa se mandó al consejo el 4 de marzo de este año que propusiera las reglas que convendria seguir en la presentacion, admision y examen de las obras, como igualmente el valor y naturaleza de los premios que habrán de adjudicarse; y habiendo dicha corporacion evacuado su dictámen, la Reina, conformándose en lo sustancial con él, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Los autores de obras originales útiles para servir de testo en las diferentes asignaturas de la enseñanza pública, que aspiren á los premios prometidos por la munificencia de S. M., lo solicitarán por el ministerio de la Gobernacion de la Península, acompañando la instancia con dos ejemplares de la obra.

2.ª Serán admitidas por el ministerio para este objeto todas las obras originales escritas en español ó en lengua latina si perteneciesen á las asignaturas de derecho romano, cánones y teología; debiendo estar impresas y redactadas de modo que sirvan de testo para la enseñanza; pues de otra suerte no podrán optar á los premios.

Para el solo efecto de ser incluidos en la lista definitiva de los libros de testo, se admitirán traduciones de obras escritas en lengua estrangera, siempre que el número de seis, que permite el plan de estudios en cada asignatura, no esté completo con obras originales, que en igualdad de circunstancias deberán ser preferidas.

3.ª El ministerio remitirá los referidos ejemplares al consejo de instruccion pública para la calificacion, que se hará en la forma siguiente:

4.ª El presidente del consejo pasará dichos ejemplares á dos personas inteligentes en la materia de que trate la obra: esta eleccion permanecerá secreta para todos, debiendo tambien ignorar cada uno de los elegidos cuál es su compañero.

5.ª Los dos examinadores harán separadamente el juicio de la obra, y lo presentarán por escrito en un término dado que señalará prudencialmente el presidente. Si el juicio de ambos fuere desfavorable, no se pasará adelante acordando el consejo no haber lugar á la adjudicacion de premio alguno.

6.ª Si el juicio fuese favorable, el consejo nombrará á uno de sus individuos, que reunirá á los dos examinadores y conferenciará con ellos, estendiéndose de comun acuerdo un dictámen para que la corporacion lo discuta y vote en los términos que tenga por conveniente. Cualquiera de los consejeros que antes de la discusion quiera examinar por sí la obra, lo podrá hacer, teniéndola en su poder ocho dias.

7.ª En el caso de no estar de acuerdo los dos examinadores, se remitirá la obra á otro tercero, siempre con el mismo secreto; y segun sea favorable ó adverso el dictámen de este último, se procederá con arreglo á lo prevenido en los dos artículos que preceden: el examinador que hubiere opinado desfavorablemente deberá sin embargo asistir tambien á la conferencia de que habla la disposicion anterior, caso de verificarse.

8.ª Ademas de las precauciones que quedan espresadas, el consejo podrá adoptar cuantas juzgue necesarias para asegurarse de la bondad de las obras y de la imparcialidad de los juicios.

9.ª Siendo justo recompensar el trabajo de los examinadores, el consejo propondrá para cada caso al gobierno la gratificacion que crea conveniente.

10. Los premios que se concedan serán de tres clases, correspondientes al mérito y utilidad de las obras.

Primera. Inclusion pura y sencilla en la lista definitiva de testos, permaneciendo en ella á lo menos por tres años.

Segunda. Inclusion en la lista, y ademas una indemnizacion por los gastos de impresion, que consistirá, ó en el total coste de la misma, ó en el valor de cierto número de ejemplares, á juicio del consejo, los cuales quedarán á la libre disposicion del autor.

Tercera. Inclusion en la lista, pago de la edicion completa, y una condecoracion.

11. Se declara circunstancia muy atendible para la calificacion la de reunir una obra las materias de dos ó mas asignaturas de las que consti-

tuyen un curso, segun el plan de estudios vigente.

12. En la formacion de las listas de testos se preferirán para las respectivas asignaturas las obras que hubieren obtenido mayores premios; y entre las de una misma clase las que el consejo declare mejores.

13. Para la colocacion de las obras premiadas en las mismas listas, cuando se hallare el número completo, se escluirán las mas antiguas, siempre que el mérito de estas no las haga preferibles á aquellas, en cuyo caso deberán conservarse.

14. Cuando alguna obra quedare sin colocacion en las listas, el consejo informará al gobierno si el autor de ella merece indemnizacion, proponiendo la que estime justa.

15. La adjudicacion de premios se hará por el gobierno, dándole la debida publicidad para mayor satisfaccion de los interesados, y que sirva al mismo tiempo de estímulo á cuantos se hallen en el caso de poder optar á semejante honra.

16. Las anteriores disposiciones se entienden solo respecto de las obras que se den á luz desde la publicacion de esta órden.

De la de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y la del consejo, y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de mayo de 1846.—Pidal.—Sr. presidente del consejo de instruccion pública.

Esposicion presentada al gobierno de S. M. en 22 de abril en nombre de varias industrias, en particular por todas las de sederias de las ciudades de Barcelona, Manresa y Reus, solicitando reforma del sistema tributario con respecto al subsidio.

SEÑORA:

El infrascrito comisionado especial, ante el gobierno de V. M., de varias industrias de Cataluña, en particular por todas las de sederías de las ciudades de Barcelona, Manresa y Reus, segun los poderes que lo acreditan, á V. M. con el mas profundo respeto espone: Que para llenar cumplidamente su mision, despues de haber acudido á V. M. con respecto á la gravísima cuestion que se agita sobre variaciones ó modificacion de los aranceles, se halla en el deber de esponer sumisamente á V. M. los graves perjuicios que sienten los que se dedican á la industria, por consecuencia de los muchos errores de que adolece el nuevo sistema tributario.

Muchísimas han sido las esposiciones que se han dirigido al gobierno de V. M. manifestando las equivocaciones en que se habia incurrido, y los gravámenes que de ellas resultan; pero sensible es tener que afligir el piadoso corazon de V. M. manifestando que la mayor parte de ellos subsisten, sin que todas las modificaciones adoptadas hasta el presente hayan sido suficientes ni en mucho para enmendar los errores cometidos, calmar el general desasosiego, y enjugar las lágrimas de un sinnúmero de familias desconsoladas, que ven arrancárseles por el fisco el pan de la mesa, que apenas han podido allegar entre afanes y continuos sudores.

La desigualdad en el repartimiento, la manera odiosa con que se exige, las calificaciones que las oficinas á su sabor se permiten hacer en varias industrias, el querer hacer la distincion entre fabricantes mercaderes y no mercaderes, que todo viene á reducirse en hacer pagar al que fabrica como productor, y luego porque él mismo se vende sus productos, cosa desconocida en España hasta el presente; la multitud de empleados que con motivo de los nuevos impuestos estan chupando el jugo de los pueblos, los recargos que se infieren á los contribuyentes sobre sus respectivas cuotas por recaudacion y derecho supletorio; el tiro directo que se hace á las sociedades colectivas, y otro sinnúmero de gravámenes, singularmente el impropiamente llamado derecho proporcional, tiene á los contribuyentes en un estado de angustia muy difícil de describir.

Recargado el subsidio de comercio é industria de una manera exorbitante, por haber tenido que cargar con parte del déficit ocasionado por la supresion del diezmo, que ningun beneficio ha reportado para la generalidad de los españoles, y si tan solo á los propietarios de las tierras que las habian adquirido ya con aquel gravámen; habiéndose rebajado á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería cincuenta millones de reales, justo y muy justo es, que se haga una notable rebaja en los cuarenta millones asignados á la industria.

Tanto mas parece justa la rebaja que se solicita, en cuanto con el nuevo impuesto, los contribuyentes al subsidio estan desnivelados con los

demas por habérseles exigido segun él todo el año 1845, cuando las contribuciones de inmuebles y demas solo empezaron á regir desde primero de julio.

Este es, Señora, el lugar á propósito de esponer á V. M. las razones de justicia y conveniencia pública que exigen la supresion del llamado derecho proporcional á todas las clases que contribuyan al subsidio. Suprimida la contribucion de inquilinatos, seria una notoria injusticia el continuar exigiendo el derecho proporcional, que no es otra cosa que el diez por ciento sobre el alquiler de todos los locales empleados en fabricacion, venta en los artefactos ó comercio.

Cuando á las clases que representa el que espone se las hace contribuir en un tanto por telar, máquina etc. y ademas contribuyen todos los que se dedican al ejercicio de todos los ramos accesorios de la fabricacion de sederías, no parece justo ni regular el que se les imponga otra contribucion por el local que ocupan los telares, y por las tiendas ó despachos propios y en donde los fabricantes espenden sus manufacturas, puesto que debe suponerse que todos los gastos de manutencion, pago de inquilinatos, contribuciones y demas, deben salir de los telares y máquinas que esten funcionando.

En tanto esto es asi, en cuanto los talleres, despachos ó tiendas de los fabricantes en cuestion no son locales de mera comodidad ó lujo, lo son, si, de pura necesidad para la manufacturacion y espendicion de los artefactos.

No cabe duda pues, Señora, que el llamado derecho proporcional debe suprimirse con mas justicia y razon que la contribucion de inquilinatos, porque en aquella estaban incluidos muchos que disfrutan de pingües sueldos y no satisfacen contribucion alguna, cuando el derecho proporcional gravita sobre los fabricantes y comerciantes que ya satisfacen la contribucion por la industria y comercio que ejercen. Si suprimida la contribucion de inquilinatos quedase subsistente el derecho proporcional, se veria claramente que los que se dedican á la industria y comercio, que son el vehículo, una parte muy activa de la riqueza y felicidad pública, y por consecuencia de la grandeza y poderío nacional, en vez de tener la proteccion y el aliento por parte del gobierno, á que son tan dignos y acreedores, sentirian todo el peso del nuevo sistema exactor, y se encontrarian desnivelados y pospuestos á las demas clases de la sociedad.

No menos debe reclamar el esponente á nombre de sus representados, sobre la estraña inteligencia que ha pretendido darse «á lo de fabricantes mercaderes.» Las clases industriales que satisfacen la contribucion en un tanto por telar, máquina, carda, piedra de moler chocolate etc., no se les debe despues exigir otra contribucion como á mercaderes porque vendan sus productos en sus propios establecimientos, sean tiendas, sean despachos; ora los vendan por mayor, ora por menor; puesto que fabricándose los artículos para el consumo, claro es que el productor debe darles avio y venderlos, pues de lo contrario en vez de procurarse el fabricante con su trabajo los medios con que acudir á todas las obligaciones, sus afanes y desvelos solo servirian para labrarse con su actividad su ruina y la de su familia.

Sin embargo de estas que parecen al esponente luminosas razones prácticas, se ha pretendido y se exige ademas del tanto por telar, máquina etc., y del impropiamente llamado derecho proporcional, el tanto como á mercader á los fabricantes de todas clases que fabrican y tienen tienda para espender sus artefactos, porque se ha querido distinguir entre el fabricar y espender lo fabricado, que es lo mismo que sentar el absurdo hasta el presente desconocido en España, de que el fabricante que pone sus caudales, su habilidad y su trabajo, y que ademas da ocupacion á sus obreros, que paga al Estado por todo aquello que produce, y que pagan asimismo todos los ocupados en los ramos accesorios de la fabricacion respectiva, no se considera hábil para espender en su casa, sin nueva contribucion, los productos que ha fabricado.

Este es sin duda uno de los errores mas graves en que han incurrido los encargados de plantear el nuevo subsidio. Los contribuyentes estaban acostumbrados á pagar un tanto fijo por la industria que ejercian; las cuotas se les imponian con la intervencion de peritos de las respectivas clases, y con aquel método no se veian anomalías estrañas, absurdas, ridículas y por lo mismo insostenibles, sino que á cada cual se le exigia conforme á su giro fabril y mercantil; ni puede ser de otra manera si se quiere que cada cual contribuya segun sus haberes á los gastos del Estado, segun está sabiamente dispuesto en la ley vigente.

Estas consideraciones conducen al esponente á manifestar á V. M. que lo que mas ha contribuido á producir el general descontento por lo que respecta á la contribucion de subsidio, es

la desproporcion en el reparto. Se comprende muy bien que los que intervinieron en el plan reglamentario de la exaccion del subsidio, no tomaron en cuenta la ciencia práctica que les hubiera enseñado que en todas las clases hay por necesidad una escala de gradacion, y que el no contar con ella en la exaccion de los tributos es la mayor de todas las injusticias, y la absoluta carencia de todos los principios económicos.

Esta desigualdad, que afecta terriblemente á todas las profesiones y clases que estan sujetas á cuota fija, exige una pronta y radical reforma, si se quieren acallar los justísimos clamores que de todas partes se han levantado, y si se quiere evitar que con motivo de tan desproporcionado reparto tengan que cerrarse muchísimos establecimientos, lo que podria arrastrar á la desesperacion á un sinnúmero de familias á quienes se les privaron los medios de subsistencia, lo que no podria menos que ceder en descrédito del gobierno que hubiese ocasionado tantas desgracias, por haber olvidado las bases en que debe estar cimentada la justicia distributiva.

El real decreto de V. M. de 27 de marzo por el que se dispone que en las seis primeras clases de la tarifa del núm. 1.º se hagan tres categorías en cada una, aunque proporcionará alivio en algunas clases, no es suficiente, en primer lugar porque la escala de clases es demasiado diminuta; y en segundo porque no entran en clasificacion las 7.ª y 8.ª clases, en las cuales se esperimentan los mismos desquilibrios y desproporciones que en las demas, pues aunque son menores las cuotas, tambien lo son los lucros.

Para aproximarse á lo justo, es necesario que en todas las clases sujetas á cuota fija, se haga una gradacion á lo menos de ocho á diez clases, y que para formarlas concurran peritos de las respectivas. Esto parece mas complicado de lo que es en la realidad, pero hasta ahora se habia observado con buen éxito, y la esperiencia harto triste por desgracia nos ha enseñado, que las innovaciones radicales afectan y conmueven hasta los cimientos de la sociedad. La exaccion tal como se halla establecida por las clases sujetas á cuota fija, es un ataque directo á todas las fortunas medianas y pequeñas, y el medio mas á propósito para destruir la medianía, causa principal de la riqueza, felicidad y poder de las naciones, y concentrar el poderio industrial y mercantil en pocas manos, que es el medio que las conduce mas directamente al envilecimiento y abyeccion.

Los fabricantes de sedería de Manresa y Reus, que ante V. M. represento, y lo mismo sucede á los demas establecidos en poblaciones distantes de Barcelona, se hallan ahora con el conflicto que apenas encuentran comisionistas que quieran en aquella capital encargárseles de recibir sus géneros parara venderlos á comision, pues habiendo varios que les rendia su comision un lucro mezquinísimo, de modo que los hay que pagaban ciento y doscientos reales de subsidio, ahora se les quieren exigir cuotas exorbitantes, hasta la mayor de mil quinientos reales, equiparándoles con los mayores comisionistas á quienes sus comisiones les producen lucros de mucha consideracion.

Trabaje cada español cuanto pueda, y segun sus productos y beneficios contribuya á soportar las cargas del Estado, esto es lo racional, lo equitativo, lo justo; lo demas seria atentar directamente á la felicidad individual y colectiva, y subvertir los principios de órden y equidad que deben presidir y ser la base sólida del gran edificio social.

Mas en donde resalta uno de los mayores errores que puedan concebirse es en el modo como se hace contribuir á las sociedades colectivas. Las sociedades anónimas y comanditarias solo contribuyen con el tanto fijo que se les asigna por el giro que se las supone, cuando á las colectivas se exige el tanto que resulta de los telares, máquinas etc. que esten en movimiento, y si es establecimiento comercial, el tanto señalado á la tarifa correspondiente, y ademas á cada sócio se le exige la mitad de la cuota fija que está señalada al gerente de la sociedad, de lo que resulta: que si un individuo que tenga telares, máquinas ú otra industria por la cual pague mil reales de subsidio, y en la propia industria y con los mismos capitales en accion figurasen por ejemplo cien sócios, tendrian que satisfacer cincuenta y un mil reales.

Las sociedades colectivas son las que ofrecen mas garantias al comercio é industria, y por consiguiente las que son merecedoras de mayor proteccion.

La disposicion consignada con respeto á las sociedades colectivas es insostenible por injusta, y porque tiende á destruir el espíritu de asociacion, aniquila é imposibilita de emprender especulacion alguna á los que tengan escasos capitales, ó bien obliga á convertirse en sociedades anó-

nimas y comanditarias las que se hallan bajo el pie de colectivas.

Otro perjuicio esperimenta la fabricacion de sederías en particular y es: que en el artículo 8.° de la ley de 23 de mayo de 1845 se establece una cuota máxima para los fabricantes de lana, lino, cáñamo y algodon, y se olvida á los de seda. Parece justo que los fabricantes de sederías no pueden ni deben ser de peor condicion que los dedicados á las otras industrias.

El esponente, Señora, deseoso de contribuir á la gloria del gobierno de V. M. y al mismo tiempo de llenar la importante comision que se le confiara, se ha animado á sujetar á la alta penetracion de V. M. estas observaciones, creyendo fundadamente que hallarán acogida en el maternal y piadoso ánimo de V. M., y que en su consecuencia se dignará mandar que se den á la nacion todos los alivios que sean posibles y esten dentro de la esfera de la justicia.

En esta fundada confianza con la mayor sumision y en nombre de mis comitentes á V. M. suplico: Que habiéndose rebajado la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, se conceda rebaja á la cuota del subsidio de industria y comercio, con tanta mas razon, en cuanto los contribuyentes al subsidio se hallan desnivelados con los demas del Estado, por habérseles exigido segun el nuevo método desde 1.° de enero de 1845, cuando las demas contribuciones solo empezaron á regir desde 1.° de julio del mismo año.

Que habiéndose suprimido la contribucion de inquilinato, sea igualmente suprimido el impropiamente llamado derecho proporcional, pues de lo contrario seria atacar directamente á los que se dedican á la industria y comercio.

Que á las clases industriales que satisfagan la contribucion en un tanto por telar, máquina, piedra etc. no se les exija otra contribucion como á mercaderes, porque venden sus productos en sus propias casas, sea en tiendas ó despachos, por mayor ó menor.

Que en todas las clases sujetas á patente ó cuota fija se establezca una gradacion á lo menos de ocho á diez clases, y que para formarlas contribuyan peritos de cada una de las respectivas.

Que se equipare á las sociedades colectivas con las anónimas y comanditarias, haciendo desaparecer el notable absurdo establecido, de que cada sócio de las colectivas deba pagar la mitad de la cuota fija asignada al gerente de la sociedad.

Que á los fabricantes de sedería que les convenga satisfacer una cuota máxima puedan hacerlo, como está permitido á los dedicados á las industrias de lana, lino, cáñamo y algodon.

Y que mientras no se tenga una estadística industrial y comercial completa, se reparta el cupo total por provincias, que en ellas se proceda á hacer el reparto por clases, y que las cotizaciones particulares se hagan con la intervencion de peritos de las respectivas.

Con estas disposiciones, Señora, el gobierno de V. M. se granjearia la gratitud y el aprecio público, se enjugarian muchas lágrimas, y los contribuyentes viendo que se les pidiera lo que de justicia les corresponde, se apresurarian á satisfacer sus contingentes sin necesidad de apremios ni medidas estrepitosas, antes al contrario bendecirán con ternura y entusiasmo la mano bienhechora de V. M. que les proporcionará tanto consuelo.

Así lo espera el esponente de la maternal clemencia de V. M. mientras queda rogando al Todopoderoso conceda á V. M. dilatados años, para bien y felicidad de todos los españoles.=Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Madrid 22 de abril de 1846.

Tomas Illa y Balaguer.



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE,

calle del Factor, núm. 9.

MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DE 1846. NÚM. 123.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

LA MEMORIA

del individuo influyente

DE LA OPOSICION CONSERVADORA.

Los periódicos de la oposicion conservadora han publicado una *Memoria* que un *individuo influyente de aquel partido se ha visto en el caso de escribir*. Segun parece por la solemnidad de la publicacion, y mas todavía por las noticias que últimamente han circulado sobre negociaciones de cambio ministerial, *el caso* habrá sido grave. Como quiera, la antigua minoría ha tomado esta Memoria por un programa, con arreglo al cual habrian tenido que gobernar sus hombres, si hubiesen obtenido la confianza de la Corona.

Animada polémica ha suscitado en la prensa de la corte el documento que nos ocupa, llegando algunos periódicos á manifestar una indignacion que no creyéramos debiera escitarles una cosa tan inofensiva. Sea cual fuere el objeto con que la Memoria haya sido escrita y publicada, sean cuales fueren las circunstancias que hayan dado origen á un paso tan singular, estamos profundamente convencidos de que sus efectos serán nulos cuando menos; y aun parece muy probable que ha de acarrear grave perjuicio á la misma oposicion conservadora.

Hablando ingénuamente, creiamos que el autor de la Memoria tenia mas habilidad: la publicacion del documento nos ha desengañado. Quien ha de acaudillar un partido, debe conocer los puntos flacos de sus doctrinas. Cuando un sistema es vago y débil no puede ser presentado con precision: semejante empeño hace resaltar su vaguedad

y pone de manifiesto su flaqueza. La oposicion conservadora ha cometido con esto una falta; ha empeorado notablemente su situacion. Defendida hábilmente por dos periódicos, sosteniendo continuas escaramuzas, cambiando sin cesar de posicion, ora atacando á sus adversarios, ora rechazando los ataques, dejaba en el ánimo de los lectores cierta oscuridad y confusion, que eran sumamente provechosas á un partido cuyo secreto principal habia de ser ocultar su propia debilidad. Tan vivo y sostenido ha llegado á ser algunas veces el fuego de pequeños destacamentos, que ha podido dudarse si tras de ellos estaba un grande ejército apoyado en fuertes plazas é inatacables reductos: desgraciadamente, el gefe no ha comprendido esta posicion y ha querido presentarse en primera línea desplegando su bandera, y mostrando con toda claridad los medios de que disponia para sacarla victoriosa. El resultado ha sido funesto; en vez de un programa, creemos que ha hecho un epitafio.

La Memoria se distingue por sus pretensiones á la grave severidad que debe caracterizar los escritos de los hombres de estado. El estilo en general es frio y desnudo: en esto tambien se ha cometido una falta: la desnudez solo pueden sufrirla los conceptos robustos: cuando estos son débiles, conviene cubrirlos mañosamente y sin afectacion con abundante ropaje de palabras.

La Memoria comienza protestando que no se trata de censurar ni juzgar á los ministerios anteriores; y á renglon seguido falta á la protesta, haciéndoles los mas graves cargos que se han dirigido jamás á ministerio alguno. Política á la vez violenta y débil, demasiado obsequiosa ante una potencia estrangera; política que desconfia de las instituciones del pais, esclusiva respecto á las personas, harto cuidadosa del poder ministerial, bien poco interesada en la dignidad del trono, inactiva para los negocios, poco celosa de los intereses comunes, que ha dejado caer sobre la Corona todo el mal consiguiente á una candidatura impopular; política que ha exagerado su accion hasta llevarnos á un verdadero peligro; política cuyos resultados han sido, matar la fe en la permanencia de las instituciones; la disolucion del partido moderado que antes se hallaba compacto; la actitud amenazadora de los partidos estremos que antes eran impotentes; el no estar á cubierto como debieran en la opinion pública el trono y la familia real; una insurreccion, la cual pudo ser muy seria; la posibilidad de que haciendo las elecciones bajo su influjo, puestas en juego las pasiones de todas clases, salga de las urnas un parlamento revolucionario; por fin, el desaliento en todos los espíritus, el peligro en todas las conciencias; esta es la política que se atribuye á los ministerios, que no se trata de censurar ni de juzgar. Si esto no es juicio y censura, no comprendemos el significado de tales palabras.

El autor de la Memoria no ha echado de ver que bajo el aspecto histórico, el párrafo en que se describe la verdad de la situacion, encierra tantas inexactitudes como palabras. No parece sino que los males de España datan solo de dos años; y que antes nos hallábamos en un estado tan normal, monárquico y parlamentario, como puede serlo el de Inglaterra. Analicemos el párrafo en cuestion.

«El trono y la familia real *estaban* á cubierto, y hoy no lo estan tanto como debieran en la opinion pública.» El *estaban* ¿á qué época se refiere? Suponemos que no se habla de la época de Fernando llamada la *ominosa*; y que en este concepto la Memoria

se limita á una parte del tiempo trascurrido desde la muerte del Rey. Por mas que cavilemos no alcanzamos á recordar cuándo ha sucedido que el trono y la familia real hayan estado á cubierto. Durante la gobernacion de la Reina Madre, esta augusta señora publicó tantos manifiestos como exigieron las circunstancias; y tales y tan opuestas cosas se decian en ellos, que no eran lo mas á propósito para dejar á cubierto á la real persona. En su nombre habló Cea Bermudez; en su nombre habló Martinez de la Rosa; en su nombre habló el motin de la Granja. La augusta persona estaba tan á cubierto, que despues de mil catástrofes se vió echada del reino en las playas de Valencia. Desde 1840 hasta 1843 las personas Reales que permanecieron en Palacio estaban á cubierto, porque las resguardaba su inocencia; pero la Reina Cristina lejos de estar á cubierto, aun despues de estar refugiada en el palacio de Courcelles, fué contínuo objeto de violentas invectivas. El soldado de fortuna que se habia cubierto con la inviolabilidad constitucional, y que ejercia las funciones de monarca, estaba tan á cubierto como es de ver en los artículos y caricaturas de los periódicos moderados de aquella época, y como lo atestigua el haber tenido que salvarse á bordo del *Malabar*. Por fin, desde 1843 hasta el presente, el trono ha estado tan á cubierto como ha debido estarlo en una época que se inaugura con el suceso de Olózaga y se cierra con el negocio de Trápani. En la inauguracion, la veracidad de la Reina está puesta en duda en pleno parlamento. En el final, la Reina Madre se vé precisada á defenderse en las columnas de los periódicos por medio de su secretario particular el señor don *Antonio María Rubio*.

«Creíase que las instituciones en que el poder monárquico ocupa el lugar preferente habian de ser una verdad, y hoy no se tiene fe en su permanencia.» Tambien desearíamos saber cuándo han sido una verdad las instituciones, y si es muy reciente la falta de fe en su permanencia. Vamos á los hechos que es nuestro terreno favorito.

La historia de las instituciones-verdad, ha sido la siguiente. El Estatuto Real se inauguró despues de las representaciones de los generales Llauder y Quesada; sus córtes se abrieron bajo el puñal de los asesinos que regaron de sangre los templos y las calles de Madrid, y se cerraron bajo los mismos puñales asesinos amenazando el pecho del Sr. Martinez de la Rosa, entonces ministro de Estado y presidente del consejo; por fin, el Estatuto cayó entre las llamas de los conventos de toda España, la muerte ó la fuga de los religiosos, y la anarquía de las juntas de 1835.

El proyecto de reforma del Estatuto nació bajo la dictadura ministerial de Mendizabal, tropezó con la dictadura ministerial de Isturiz, y se hundió con la profanacion de la régia cámara y el paseo por las calles de Madrid de los miembros palpitantes del infortunado Quesada.

Aquí comienza la Constitucion del año 12; de esta nace la Constitucion de 37, rasgada en el momento de publicarse, por la espada de los oficiales de Espartero en el pueblo de Arabaca.

Las instituciones-verdad siguen su carrera triunfante bajo la proteccion del general de los ejércitos reunidos, que les presta su apoyo con los manifiestos del Mas de las Matas y de Barcelona.

La época de 1840 á 43 realiza las instituciones-verdad comenzando por el embarque de la Reina Gobernadora en Valencia, y acabando por el embarque del Regente en el puerto de Santa María.

Desde 1843 á 1846 las instituciones-verdad se personifican en el ministerio Lopez que pisa la Constitucion disolviendo el Senado y haciendo todo cuanto bien le parece; en el ministerio Olózaga que dá lugar á un escandaloso acontecimiento; en el ministerio Gonzalez Bravo que se arroga la mas ámplia dictadura; en el ministerio Narvaez, modelo de templanza y legalidad; en el ministerio Miraflores que cae, á pesar de tener el asentimiento de los cuerpos colegisladores; en el segundo ministerio Narvaez que publica su famoso manifiesto suspendiendo la Constitucion y tomando por sí y ante sí cuantas medidas creyó convenientes; y por fin; en el ministerio Isturiz que habiendo llegado á un campo de tantas ruinas, se ha sentado en medio de ellas, y en actitud tranquila y silenciosa, parece que está meditando sobre la vanidad de las cosas humanas, y muy particularmente de las instituciones-verdad.

«El partido moderado se hallaba compacto y hoy está disuelto.» ¿Cuándo se hallaba compacto? Si mal no recordamos, el puritanismo constitucional se ha manifestado en todas las épocas en que el partido moderado ha sido dueño del poder. Durante la regencia de Espartero, el partido moderado se hallaba ciertamente compacto, como lo estan todos los cuerpos sometidos á una presion poderosa. Cuando esta ha cesado, el partido moderado se ha disuelto por sí mismo: la disolucion estaba en su seno: no es el gobierno quien se la ha comunicado; por el contrario, él es quien ha disuelto al gobierno, y disolverá á cuantos se establezcan esclusivamente sobre sus hombres y doctrinas.

«Los partidos estremos eran impotentes, y hoy amenazan y nos desbordan.» Los partidos estremos son el carlista y el progresista; veamos cuál fue la época de su impotencia. ¿Era impotente el partido carlista cuando los destacamentos de Cabrera estaban en el centro de Castilla la Nueva, y para contener á las fuerzas de las provincias Vascongadas era necesario un ejército de mas de cien mil hombres? ¿Era impotente el partido progresista cuando echaba á la Reina Gobernadora, destituia á todos los empleados, dispersaba al partido moderado como un puñado de polvo, sofocaba la insurreccion de octubre, hacia la revolucion centralista, amenazaba bajo la direccion de Olózaga, y se levantaba en Alicante y Cartagena? ¿Eran impotentes los carlistas y los progresistas, cuando tomaban parte en el pronunciamiento de 1843, y ayudaban á los moderados para derribar á Espartero?

¿A qué época se refiere el autor de la Memoria? ¿Dónde está ese punto de partida en el cuál éramos tan felices, y desde donde hemos venido á parar en ese cúmulo de desgracias? La verdad de la situacion está pintada en algunas partes con exactitud; pero el punto de partida es puramente ideal. Hay ahora lo que ha habido siempre desde la muerte de Fernando; y en obsequio de la imparcialidad es menester confesar, que con relacion á ciertos períodos anteriores, algunos males lejos de aumentar han disminuido. Nuestra situacion es triste, deplorable, peligrosa; el autor de la Memoria tiene razon; pero las causas no se hallan precisamente en la conducta de estos ó de aquellos hombres: son mas profundas, estan en la raiz de las cosas: cuando el autor de la Memoria las señala tan superficiales, nos parece ver á un hombre que atribuye á escesos de régimen las convulsiones de un enfermo de quien se sabe que ha tomado un violento veneno.

Examinemos los principios de sistema y

de conducta, que segun la Memoria deberia adoptar el nuevo gabinete.

«Habríase antes que todo de poner enteramente á cubierto al trono y á la real familia. Es necesario que la responsabilidad de cuanto se haga pese sobre el ministerio.» ¿Cómo se hace este milagro? ¿Se trata de responsabilidad legal? Nadie pensará en exigirla al trono y á la real familia, cuando desde 1833 nadie la exige á los ministros, no obstante el largo abuso que casi todos han hecho de sus facultades. ¿Se trata de la responsabilidad moral? Entonces ¿cómo se logra que los periódicos ó la opinion pública no la hagan pesar sobre otras personas? Para esto, dice la Memoria, es indispensable que el ministerio tenga una plena confianza que nadie pueda poner en duda: sea en buen hora, este es un deseo muy natural en candidatos ministeriales; pero la dificultad está en realizarle, y en que ademas el público le crea realizado. ¿Cómo se evita el que se hable de *poderes ocultos*, de influencia de camarilla, de real predileccion por estos ó aquellos ministros, este ó aquel sistema, de division en el seno del gabinete, de discordia entre los individuos influyentes, de intrigas para nuevas combinaciones, y sobre todo de *crisis?*

Dice la Memoria: «*Al palacio no han de subir sino adoraciones*:» nosotros no somos tan monárquicos. Al palacio, diriamos, no han de subir sino respetuosas verdades. Las adoraciones van envueltas en una nube de incienso que desvanece y ciega á los ídolos. Las adoraciones á Dios; á los reyes la verdad.

En la cuestion del matrimonio, dice la Memoria, que se ha conciliar plenamente el real ánimo y los intereses nacionales. En cuyo caso, «unido el uno y los otros, y hecha por S. M. la eleccion oportuna, deber será del ministerio el realizarla con lealtad y con energía, sin detenerse ante obstáculo alguno. La nacion y sus representantes le ayudarán y sostendrán en ello.» Un periódico se ha reido de este pasaje, haciendo observar que si todo el mundo estuviese de acuerdo, no habria obstáculo alguno. A esta observacion dan lugar las palabras literales; pero nosotros no creemos tan inocente al autor de la Memoria que haya puesto la palabra *obstáculo* sin mucha intencion. Para penetrarla, conviene recordar que en estos últimos dias se hablaba de una candidatura Coburgo, y que hace largo tiempo la Francia ha declarado públicamente y repetidas veces, que no permitiria el casamiento de la Reina de España con un príncipe que no fuese de la casa de Borbon. Asi se comprende por qué se habla de *energía, sin detenerse ante obstáculo alguno, y del auxilio de la nacion y sus representantes*. Recuérdese ademas lo que han dicho los periódicos sobre la intimidad entre el Sr. Mon y el embajador francés, y el *apoyo de adhesion* que desde lo alto de la tribuna acaba de dispensar Mr. Guizot al actual gabinete, y muy en particular al ministro de Hacienda, y se tendrá la clave para esplicar un párrafo que al parecer carece de sentido ó le tiene muy tonto, y que sin embargo es quizás el mas significativo de todos los párrafos.

Muy loable es el deseo de emancipar al gobierno español de las influencias estrangeras; pero no creemos que se lleve el camino mas acertado para conseguirlo. Dice la Memoria que «afortunadamente ni tenemos en vigor ningun pacto, ni nos hallamos en posicion que nos obligue á sufrir semejante influencia.» Si tenemos un pacto, el pacto de prolongar nuestras discordias y de perpetuar asi nuestra debilidad. ¿Quiere el autor de la Memoria que le presentemos

esta verdad muy de bulto? Héla aqui. Decis que no nos hallamos en posicion de sufrir semejantes influencias; pues nosotros aseguramos que la oposicion conservadora no podria hacer nada contra un *veto* de la Francia: dejémonos de palabras y vamos á los hechos.

Supongamos que la oposicion conservadora sube al poder, y que trata de realizar el enlace de la Reina con un Coburgo ó otro príncipe que alarme con razon ó sin ella, al gabinete de las Tullerías. ¿Qué puede hacer este? Dos cosas, y su venganza es de un resultado seguro, sin declarar la guerra, ni comprometer públicamente su posicion diplomática. 1.° Dejar á los progresistas emigrados en entera libertad; ayudarlos secretamente con algunos fondos; proporcionarles armas y abrirles la frontera, trabajando en el mismo sentido en París, en Madrid y en Lisboa. ¿Qué sucederia? Lo dejamos al buen juicio de los lectores. 2.° Y esta seria por cierto algo mas grave: enviar un agente secreto á Bourges y decirle al conde de Montemolin: «Príncipe, el gobierno francés os deja libre para tomar el partido que bien os parezca. Si quereis vengar el desaire que acabais de sufrir, hacedlo; no se pondrá ningun obstáculo á vuestras miras. Comunicad á los depósitos las órdenes que quisiéreis. Desde hoy vuestros soldados y vuestros gefes quedan libres de toda vigilancia, y son dueños de dirigirse á los puntos que vos les designáreis. Si careceis de dinero, se os adelantarán algunos millones de francos: el dia que os propongais pasar la frontera avisadlo de antemano; la policía se tapará los ojos para no conoceros, y el telégrafo os perseguirá en la direccion de Bruselas ó Strasburgo, mientras vos penetraréis en España por Perpiñan ó Bayona.» ¿Qué sucederia? Tambien abandonamos la respuesta al buen juicio de nuestros lectores.

¿Es esto verdad, si ó no? Y si esta es la verdad, evidente, palpable, no hableis de posiciones independientes, no hagais alarde de una fuerza que no teneis ni podeis tener. No hay *el pacto* de familia, pero hay una discordia de familia. Aqui está la raiz del mal. Este es el cáncer que devora las entrañas del pais. Si no aplicais aqui el remedio, condenais la nacion á una debilidad incurable. No habrá gobierno que se atreva á echar el guante á una nacion poderosa, y mucho menos á la Francia. Todos estarán condenados á vivir bajo protectorados humillantes. Los sentimientos de orgullo, de independencia, de dignidad, no servirán de nada; todos se estrellarán en la fuerza de las cosas, en la impotencia.

La *Constitucion integra, sincera, monárquica, liberalmente entendida y practicada*, no se aviene muy bien con la *escepcion de algunas ilegalidades necesarias*. La contradiccion es evidente. Los adversarios de la oposicion conservadora la han abrumado bajo el peso de una argumentacion que no tiene réplica. El autor de la *Memoria* ha destruido de una plumada toda la obra de su fraccion; ha borrado la línea con que esta pretendia separar su sistema del de los ministerios anteriores: la legalidad en principio; la ilegalidad por escepcion: nunca han dicho mas ni Gonzalez Bravo, ni Narvaez. Pero añade la Memoria, que la absoluta legalidad debe ser el *desideratum* del gobierno, que es indispensable reducir las ilegalidades, escatimarlas, hacerlas pasar pronto, dar á entender que no se adoptan por complacencia, sino que se sufren solo provisoriamente y por *necesidad.*» ¿Qué gobierno ha habido ni habrá nunca que no diga lo mismo? Los mas intolerables déspotas ¿han dicho jamás que infringian las leyes por complacencia? El ejercicio de su despotismo

¿no lo han fundado siempre en la necesidad? Desde César hasta Napoleon, desde Mario y Sila hasta Danton y Robespierre, ¿la necesidad no ha sido la palabra con que se han escudado en sus demasías y en sus crímenes, todos los tribunos y todos los tiranos?

En cuanto á la *necesidad de dar estimacion y realce á las cortes*, observaremos que no es el gobierno quien debe dársela. ¡Ay de semejantes instituciones cuando la estimacion ó el realce les vienen de real órden! O viven por vida propia ó perecen.

El *ensanche de los partidos legales* es una idea muy constitucional; pero nótese bien: este ensanche solo se refiere al partido progresista; en cuanto al monárquico, la Memoria confirma tácitamente el anatema que pocos dias há le habia lanzado un periódico, declarándole *ilegitimo*.

Es curiosa la minuciosidad con que la Memoria se ocupa de todo, inclusa la *colocacion* de los ministros salientes. Estraño es que el autor de la Memoria al escribir aquel desventurado párrafo, no advirtiese que podia escitar la hilaridad de los lectores imparciales, y provocar los sarcasmos de los amigos del actual ministerio.

Ya se ha notado la contradiccion en que incurre la Memoria al decir que «es indispensable y urgente revocar el decreto del Sr. Pidal, y dejar en pie el del Sr. Gonzalez Bravo, que *puede decirse sancionado por la aquiescencia de las cortes*. Desgraciadamente esta era una cuestion de fechas.

Dice la Memoria hablando de la imprenta, que «su mejor ley seria el nó tener precision de denunciarla nunca.» Esto no seria su mejor ley, sino su perfeccion, su impecabilidad, que harian innecesaria la ley. Cuando á renglon seguido se lee que «algo y *mucho de esto* puede conseguirse hoy, si se verifica un cambio en sentido *liberal*, y se adopta una política de conciliacion,» pasamos rápidamente por encima de tamaña candidez sin gana de impugnar ni comentar.

En cuanto á la cuestion eclesiástica, la Memoria es sumamente circunspecta; se atiene á la *aprobacion en globo* de lo últimamente propuesto, y aplaza la resolucion definitiva para el año de 47 á 48. Esto se llama no precipitarse: y nos recuerda el plazo pedido por el maestro de lenguas de que nos habla la fábula.

En cuanto al *celo y actividad* con que prometian trabajar los nuevos ministros, desde luego lo tenemos por un propósito muy loable y sobre todo muy meritorio.

Acabemos, que ya el artículo va estendiéndose demasiado. La Memoria puede resumirse en los términos siguientes: «Los ministerios anteriores han sido muy malos;» en esto no va descaminada. «Observaremos legalidad cuando no necesitemos infringir la ley;» este es el lenguaje de todos los déspotas. «Haremos que al palacio solo suban adoraciones;» asi hablan todos los cortesanos. «Casaremos á la Reina consultando el real ánimo y los intereses nacionales;» esto es muy bueno, pero tan general que no significa nada. «Superaremos todos los obstáculos;» superarlos en el papel, no es lo mismo que superarlos en la realidad. «Seremos independientes;» la dificultad está en que podais serlo. «De los decretos sobre la imprenta tomaremos lo que nos conviene;» esto puede ser muy político, pero no es muy legal ni muy consecuente. «Dotaremos á la Iglesia cuando podamos;» lo mismo han dicho todos los ministros. «Seremos laboriosos, celosos y activos;» estas son calidades atendibles. «Nuestro gobierno dará á la nacion felicidad y gloria;» lo mismo prometen los empíricos de todas clases.

En la Memoria no se resuelve un solo problema; no se enuncia una sola idea de gobierno. Cosas muy comunes dichas con excesiva gravedad; contradicciones é inconsecuencias; de una parte incienso á la corte; de otra lisonjas á los progresistas; promesas ambiguas, propósitos generales que nada significan; hé aquí la Memoria. No ha satisfecho á nadie; y ha descontentado á muchos; el público le hará justicia, aplicándole la pena que merece: el olvido.

J. B.

FILOSOFIA FUNDAMENTAL,

POR

D. JAIME BALMES.

Se ha publicado el tomo segundo de los cuatro de que ha de constar esta obra.

Se suscribe en la librería de Rodriguez calle de Carretas, al precio de 20 rs. cada tomo, pagando uno adelantado.

El tomo tercero se publicará muy en breve.



DEL PARTIDO MODERADO.

(Artículo IV.)

La heterogeneidad de los elementos encerrados y confundidos en el vasto seno del justo medio, y las vicisitudes tan diversas que ha sufrido como opinion en el terreno de las ideas y como partido en el de los hechos, no alcanzaron hasta ahora últimamente á disolver los vínculos que enlazaban á sus individuos, y que le prestaban cierta efímera consistencia de sistema y cierta apariencia de política organizacion. Ora acordes en los medios aunque no en el fin, ora conspirando á un fin por distintos medios, comprimidos mas bien que unidos por el peligro y por la necesidad de combatir, habia con todo solidaridad y responsabilidad comun en sus actos y doctrinas, predominando únicamente, segun las circunstancias, una fraccion ó un matiz determinado, que alternativamente subyugaba á las demas y caracterizaba en general al partido. En el primer período, triunfando los instintos innovadores y envuelto en el torbellino de la revolucion, fue reformista; y la parte sensata que veia equivocadas las reformas con los trastornos y las destrucciones, no se lamentaba sino por lo bajo, por temor de patentizar el intestino desacuerdo. En el segundo aspiró á fusionista, asi en las ideas como en las personas, y los que previsores no creian en la fusion ó apasionados no la querian, los que la rechazaban como emblema de la anarquía intelectual ó como irrealizable utopía, abundaban siquiera esteriormente en sentimientos humanitarios y prodigaban llamamientos al españolismo. En el tercero, amaestrado por el propio infortunio, se constituyó ó mas bien se aun-

ció reparador, y los menos exentos de remordientos por los errores pasados y menos dispuestos á la enmienda futura fueron tal vez los mas fervorosos en sus propósitos y protestas, esplotando en beneficio comun la gloria de la fraccion siempre pura y juiciosa que en su seno abrigaba, ó el mérito del sincero desengaño de algunos miembros bien intencionados. En el cuarto se titula conservador, y si alguna idea cabe en la vaguedad de este epíteto no es otra que la del interés individual, que la del fraccionamiento y disolucion definitiva. Para reformar, para unir, para reparar es dable y aun necesario el mútuo acuerdo y conformidad, exígese plan y sistema; para conservar basta aislarse cada cual en su esfera, y se dispensa hasta la necesidad de proyectar y de juzgar. Una sencilla aunque penosa confesion ha señalado hasta aqui los cambios sufridos; y solo con declarar que las reformas habian sido una tentativa ó errada ó prematura, la fusion una ilusion generosa, las promesas de reparacion una arma de combate ó un voto indiscreto dictado por el apuro, pasó el partido moderado de una á otra fase rompiendo los compromisos de su anterior existencia. Ahora trata de *conservar*, y esta palabra que ignoramos si se refiere á las reformas que en gran parte ya abjuró, ó á la reparacion que todavia no ha verificado, es la espresion de su inercia, de su abandono, de su decaimiento. Endeble es la salud del hombre que solo vive para conservarse.

Una idea comun congregaba todavia en 1844 las fracciones del partido moderado, y era la conservacion del órden y el enfrenamiento de los motines y de la revolucion material. Idea que distaba mucho de ser un principio, cuanto menos un sistema, y que con igual derecho podian reclamar por propia, no ya los monárquicos y absolutistas, sino los hombres templados y sensatos del progreso. El órden, repetiremos siempre, es una condicion esencial y no una base de gobierno; no es un carácter distintivo de tales ó cuales formas, sino cualidad general y necesaria de todas ellas. Con el órden nada se tiene aun sino terreno para edificar, espacio para maniobrar, aire para vivir. ¿Pero á quién y para qué habia de servir el órden? ¿para reparar, conservar, ó seguir reformando? ¿para unir ó para dominar? ¿para la nacion ó para unos cuantos individuos? ¿para un estado normal y fijo, ó para eventuales interinidades? hé aqui la dificultad. Mas aun se atravesaba otra de antemano: ¿por qué medios debia y se podia conseguir el órden? ¿Por golpes de estado, por alardes de fuerza? ¿por estricta observancia de las leyes y hasta de las reglas parlamentarias? ¿por una solucion nacional y conciliadora de ciertas importantes cuestiones, por una estincion moral de la anarquía en sus gérmenes ó incentivos? Todas estas divergencias denotaban ya suficientemente que la division de los moderados no aguardaria á manifestarse para cuando el órden se hallase definitivamente consolidado, pues que versaba no solo sobre el modo de utilizarlo, si que tambien sobre los medios de obtenerlo.

Asi que, descargados apenas por el ministerio Gonzalez Bravo los primeros golpes para abatir y desangrar, mas no para esterminar la hidra revolucionaria, y reducida con trabajo al silencio la sedicion, empezaron los murmullos de la discordia en el campamento de los vencedores. La crisis ministerial de Barcelona en junio de 1844 cerró el camino á toda marcha reparadora, é hizo apartarse á un lado con desconfianza á una fraccion esclarecida cuya probidad y prestigio habia reflejado hasta entonces, con

no corto crédito, sobre todo el partido moderado. Pocos meses despues esta fraccion misma tan delicada en respetar al poder como en hacerse respetar de él, abandonó el salon del Congreso en que obtenia representacion no escasa; y su salida mirada por el resto del partido con afectada indiferencia y con una mezcla de alarma por lo sucesivo y de satisfaccion por lo presente, quiso considerarse como una violenta ruptura, como un eterno adios, como una profesion de fe absolutista. Desde entonces á la fraccion Vilumista se retiró el título de moderada, la cual por su parte, poniendo á salvo los principios y la consecuencia de sus opiniones, no ha manifestado grande empeño en conservarlo.

Las discusiones sobre la reforma de la ley fundamental dieron ocasion de manifestarse dentro del Congreso y desde sus primeras sesiones una fraccion nueva á quien para distinguir de otra asociada al poder por el general Narvaez, que así habia fiscalizado los arranques del ministerio anterior como rechazado el pensamiento del marqués de Viluma, llamaremos ultraparlamentaria. Oradores de crédito y estadistas de prestigio se afiliaron de pronto en este bando que tomó bien pronto el caracter de secta disidente, y de cuya ortodoxia se dudó bien pronto suponiéndoseles *incautos* aliados de la revolucion; censura á que ellos contestaron con otras semejantes, dándose por salvadores y conservadores del sagrado depósito de las creencias abandonadas por los gobernantes. Las ambiciones personales y los desaciertos del ministerio engrosaron de cada dia y empeñaron mas lejos en su camino á la oposicion conservadora, la cual, siguiendo la accion de las mismas causas, se subdividió, se fraccionó, se complicó hasta el punto de no poder distinguirse en la última legislatura sus gefes, su bandera ni aun sus huestes. Al presente esta oposicion que solo por antifrasis puede llamarse moderada, no sirve sino para el sostenimiento de dos ó tres periódicos, con cuyos testos como con otras tantas confesiones van engrosando sus columnas los progresistas, y á quienes como á pecadores estraviados dirigen fraternales reconvenciones los del gobierno, reprochándoles el escándalo é intimidándoles con el comun peligro.

Quedaban en el poder representadas la fracion militar y la parlamentaria, mas por si la mera contemplacion de su distinta é incompatible naturaleza y el significado de los hechos no bastaban para patentizar la mala inteligencia que debia reinar entre las dos, un diario se encargó de labrar la estátua del general Narvaez sobre el pedestal de sus deprimidos compañeros. Siguieron las sesiones esplicatorias, y la retirada nada equívoca del imperioso presidente, y la destitucion forzada de los otros cinco; surgieron no ya partidos sino pandillas cuya única enseña era el nombre de un ministro. Cada una de ellas prepara una nueva complicacion, pues que aunque en sí bien poco numerosas, aunque bien poco influyentes en la nacion, no así en la region donde se decide de sus destinos, donde se juega su porvenir, donde por la fuerza moral suplen las intrigas.

Dirán que esta division en gran parte es mas ruidosa que profunda, que solo es producida instantáneamente por fugitivas ambiciones é intereses del momento, que una combinacion ministerial basta para desvanecerla, y que sobre todo ante el peligro general se desvaneceria completamente. Y bien, un partido en quien particulares intereses bastan á producir tamañas miserias, que se mina y se inhabilita á sí propio para

obrar, que constituye en crisis permanente á sus representantes en el gobierno, que hace sonreir de gozo á sus enemigos, y cuyos miembros se devuelven unos á otros la fea nota de opostasia, este partido está juzgado: menos alarmantes serian estos resultados, si los produjese una divergencia de doctrinas y convicciones. Un partido que no se acuerda de serlo sino para una defensa muchas veces tardia, está condenado á la inaccion ó á la servidumdre, porque con el triunfo renace en él la discordia, y solo compra su vida á costa de la opresion.

Tanto tiempo hace que la rebelion erguió su cabeza en los campos de Galicia! y al son de las descargas de los combates, cesó apenas un momento el fuego de guerrilla de la oposicion conservadora al ministerio por los únicos conductos de que pueda al presente disponer! Devuélvese á la prensa la nunca perdida libertad: la oposicion continúa. Anúncianse nuevas elecciones; la oposicion las acepta como un palenque para combatir.

¿Cómo se reorganiza el partido? por la union de sus fracciones ó por el predominio de una de ellas? Todas son débiles por si solas, todas inconciliables en su conjunto. Todas proclaman *Reina* y *Constitucion*; y nada adelantan en la conciliacion de principios: todas toman parte en el poder, y no se consigue la avenencia de ambiciones. En cuanto á las personas, las que no se hallan heridas por el descrédito lo estan de antemano por la desconfianza; y ni el temido dictador podrá negar que su estrepitosa caida y destierro no provocaron un solo tiro ó un solo grito, ni el caudillo mas nombrado de la oposicion olvidará haberse visto precisado á descender á comunicados para sincerarse ante los de sus propias filas de la inculpacion de denunciador de comedias.

J. M. Q.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Siendo notables las instrucciones que de algunos años á esta parte se han hecho sobre la via pública de las carreteras generales por los agricultores y dueños de las tierras colindantes á las mismas, y con el fin de que desaparezcan los perjuicios que el interés privado ha ocasionado por dicha causa á las comunicaciones, S. M. la Reina (Q. D. G.) considerando que los derechos del público á quien pertenecen los caminos no prescriben con la posesion de cierto número de años como sucede con otros, y atendiendo á lo que sobre este particular han previsto las leyes, y en especial la 5.ª, título 35, libro 7.º de la Novísima Recopilacion, se ha servido resolver:

1.º Que los alcaldes de todos los pueblos cuyos términos jurisdiccionales atraviesan las carreteras generales, bien sea por sí mismos ó las personas que deleguen al efecto, acompañadas del ingeniero de caminos ó de los empleados del ramo, y con citacion de los propietarios colindantes, acoten y amojonen los terrenos adyacentes de la carretera, previniendo á los últimos que en lo sucesivo no se introduzcan con el cultivo fuera de lo que marque la linea acotada.

2.º Que para hacer el amojonamiento referido valga el informe de testigos que declaren los limites que antes tenia el camino, las señales que aun hubiese en otros trozos del mismo en que no haya intrusion, y por último el apeo de las heredades colindantes en caso de duda ó no conformidad de los dueños de ella.

3.º Que comprobada la intrusion en la carretera y sus partes accesorias de cualquier colindante, se allanen las zanjas, vallados ó tapias que hayan construido para internar en su propiedad los terreños usurpados, verificándose esta operacion y la colocacion de los nuevos hitos ó mojones á costa de los intrusos en el término preciso de ocho dias siguientes á la intimacion que les hiciere el alcalde, bajo la multa que el mismo señale.

4.º Y que los gefes políticos cuiden de la puntual observancia de estas disposiciones, así como de las demas que contiene la ordenanza vigente de conservancia y policía de las carreteras generales, estendiendo el cumplimiento de unas y otras á los caminos provinciales y demas á que fueren aplicables al tenor de la legislacion del ramo.—De real órden etc. Madrid 27 de mayo de 1846.—El subsecretario, Pedro Fernandez Villaverde.—Sr. gefe político de...

PROYECTO del escalafon general de los catedráticos propietarios de actual servicio en las univer desde su primer nombramiento, mandado formar por real órden de 22 de noviembre de 1845,

(CONTI

1.° Nombres de los catedráticos.	2.° Fecha de su primer nombramiento como propietario en el caso de haberse hecho desde luego por el gobierno.			3.° Fecha del nombramiento en el caso de proceder de autoridad ó corporacion facultada para ello.			4.° Fecha en que este último nombramiento haya sido aprobado por el gobierno.	5.° Tiempo trascurrido desde la fecha del primer nombramiento en propiedad hasta el dia 1.° de noviembre de 1845.			6.° Tiempo descontado por cesantía.			7. Tiempo descontado por jubilacion.		
	Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	D. M. A.	Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.
D. Pablo Auchuelo y Guzman.	20	Setiembr.	1829		..		..	16	1	12		..			..	
D. José Joñent.	7	Octubre	1829		..		..	16	»	25		..			..	
D. Melchor Rodriguez.	7	Octubre	1829		..		..	16	»	25		..			..	
D. Juan Maria Pou y Camps.	14	Octubre	1829		..		..	16	»	18		..			..	
D. José Storch.	19	Octubre	1829		..		..	16	»	13		..			..	
D. Nemesio Lallana.	29	Noviemb.	1829		..		..	15	11	2		..			..	
D. Luis Pose.	11	Febrero	1830		..		..	15	8	21		..			..	
D. Antonio Arias Seoane.	31	Mayo	1830		..		..	15	5	1		..			..	
D. Fernando Rosende.	6	Junio	1830		..		..	15	4	26		..			..	
D. Vicente Castro Lamas.	6	Junio	1830		..		..	15	4	26		..			..	
D. Juan Antonio Andonaegui.	24	Junio	1827		..		..	18	4	8	3	1	21		..	
D. Manuel Jesus de Carmona.	1	Setiemb.	1830		..		..	15	2	»		..			..	
D. Tomás Balvey y Parés.	13	Setiemb.	1830		..		..	15	1	19		..			..	
D. Esteban Ortiz y Gallardo.	19	Setiemb.	1830		..		..	15	1	13		..			..	
D. Mariano Laclaustra.	19	Setiemb.	1830		..		..	15	1	13		..			..	
D. Joaquin Ilysern.	7	Octubre	1830		..		..	15	»	25		..			..	
D. Juan Genizo.	11	Noviemb.	1830		..		..	14	11	21		..			..	
D. Julian Herrera.	11	Noviemb.	1830		..		..	14	11	21		..			..	
D. Agustin Martin Montijano.	20	Diciemb.	1830		..		..	14	10	12		..			..	
D. Manuel José de Porte.	26	Marzo	1831		..		..	14	7	6		..			..	
D. Andrés Joaquin Azopardo.	26	Marzo	1831		..		..	14	7	6		..			..	
D. José Ramon Vazquez.	17	Octub.	1831		..		..	14	»	15		..			..	
D. Juan Castelló y Tagell.	12	Enero	1832		..		..	13	9	20		..			..	
D. Mariano Lopez Mateos.	7	Marzo	1832		..		..	13	7	25		..			..	
D. Juan Neira Marin.	4	Agosto	1828		..		..	17	2	28	3	7	28		..	
D. José Gabarron.	16	Julio	1832		..		..	13	4	16		..			..	
D. Manuel Yanguas.	8	Julio	1832		..		..	13	3	24		..			..	
D. Antonio Maria del Valle.	8	Agosto	1832		..		..	13	2	24		..			..	
D. Rafael Barca y Avila.	13	Julio	1829		..		..	16	3	19	3	4	19		..	
D. Mariano Cuevas.	2	Abril	1833		..		..	12	6	30		..			..	
D. Ignacio Ameller.	20	Diciemb.	1824		..		..	20	10	12	8	3	28		..	
D. Salvador del Viso.	28	Abril	1833		..		..	12	6	4		..			..	
D. Jaime Claver.	12	Mayo	1833		..		..	12	5	20		..			..	
D. Ramon Fernandez.	11	Junio	1833		..		..	12	4	21		..			..	
D. Marcos Bertran y Pastor.	11	Junio	1833		..		..	12	4	21		..			..	
D. José Domingo Costa y Borrás.	19	Setiemb.	1830		..		..	15	1	13	2	9	10		..	

sidades del reino por órden de antigüedad, y con arreglo á los años que llevan de enseñanza bajo las bases que se espresan de

NUACION.)

8.ª Tiempo verdadero que resulta de antigüedad. Añs.	Ms.	Ds.	9.ª Universidad ó establecimiento en que obtuvo el catedrático su primer nombramiento en propiedad.	10.ª Universidad en que se halla ahora colocado.	11.ª Facultad á que pertenece.	12.ª Asignatura que desempeña.
16	1	12	Universidad de Toledo.	Valladolid.	Jurisprud.	Academia teórico-práctica.
16	»	25	Universidad de Toledo.	Oviedo.	Teología.	Fundamentos de la religion, etc.
16	»	25	Universidad de Toledo.	Oviedo.	Teología.	Sagrada escritura.
16	»	18	Colegio de cir. y med. de Pamp.	Madrid.	Farmacia.	Analisis química.
16	»	13	Colegio de cir. y med. de Pamp.	Santiago.	Medicina.	Patologia quirúrgica y operaciones.
15	11	2	Colegio de S. José de Granada.	Madrid.	Farmacia.	Mineralogia y zoologia aplicadas, etc.
15	8	21	Conservatorio de artes de Santiago.	Santiago.	Filosofia.	Física.
15	5	1	Universidad de Santiago.	Valladolid.	Filosofia.	Lengua hebrea.
15	4	26	Universidad de Santiago.	Santiago.	Jurisprud.	Prolegómenos del derecho, etc.
15	4	26	Universidad de Santiago.	Santiago.	Jurisprud.	Continuacion del derecho romano.
15	2	17	Universidad de Oñate.	Salamanca.	Jurisprud.	Derecho romano.
15	2	»	Universidad de Sevilla.	Sevilla.	Jurisprud.	Disciplina de la iglesia.
15	1	19	C. de S. Victoriano de Barcelona.	Barcelona.	Farmacia.	Química orgánica, etc.
15	1	13	Universidad de Salamanca.	Salamanca.	Filosofia.	Filosofía moral y resúmen.
15	1	13	Universidad de Zaragoza.	Zaragoza.	Filosofia.	Filosofía moral y resúmen.
15	»	25	Colegio de S. Cárlos de Madrid.	Madrid.	Medicina.	Fisiologia.
14	11	21	Universidad de Salamanca.	Salamanca.	Jurisprud.	Continuacion del derecho romano.
14	11	21	Universidad de Granada.	Granada.	Jurisprud.	Derecho canónico.
14	10	12	Universidad de Granada.	Granada.	Filosofia.	Economía política y derecho administ.
14	7	6	Colegio de med. y cirug. de Cádiz.	Sevilla.	Medicina.	Patologia general, etc.
14	7	6	Colegio de med. y cirug. de Cádiz.	Sevilla.	Medicina.	Obstetricia, etc.
14	»	13	Universidad de Sevilla.	Sevilla.	Teologia.	Historia eclesiástica.
13	9	20	Colegio de S. Cárlos de Madrid.	Madrid.	Medicina.	Anatomia.
13	7	25	Universidad de Granada.	Valencia.	Medicina.	Anatomia general.
13	7	»	Universidad de Santiago.	Santiago.	Jurisprud.	Academia teórico-práctica.
13	4	16	Colegio de med. y cirug. de Cádiz.	Sevilla.	Medicina.	Patologia quirúrgica.
13	3	24	Universidad de Huesca.	Zaragoza.	Teologia.	Teologia dogmática especulativa.
13	2	24	Universidad de Valladolid.	Valladolid.	Teologia.	Teologia moral.
12	11	»	Universidad de Granada.	Granada.	Jurisprud.	Prolegómenos del derecho.
12	6	30	Universidad de Salamanca.	Valladolid.	Teologia.	Fundamentos de religion.
12	6	14	Colegio de med. y cirug. de Cádiz.	Sevilla.	Medicina.	Clínica y moral médica.
12	6	4	Universidad de Valencia.	Valencia.	Jurisprud.	Derecho civil.
12	5	20	Universidad de Huesca.	Barcelona.	Jurisprud.	Proleg. del derecho y derecho romano.
12	4	21	Universidad de Huesca.	Zaragoza.	Teologia.	Fundamentos de religion.
12	4	21	Universidad de Zaragoza.	Valencia.	Medicina.	Obstetricia.
12	4	3	Universidad de Valencia.	Valencia.	Jurisprud.	Disciplina de la iglesia.

1.ª	2.ª			3.ª			4.ª	5.ª			6.ª			7.ª		
Nombres de los catedráticos.	Fecha de su primer nombramiento como propietario en el caso de haberse hecho desde luego por el gobierno.			Fecha del nombramiento en el caso de proceder de autoridad ó corporacion facultada para ello.			Fecha en que este último nombramiento haya sido aprobado por el gobierno.	Tiempo trascurrido desde la fecha del primer nombramiento en propiedad hasta el dia 1.º de noviembre de 1845.			Tiempo descontado por cesantía.			Tiempo descontado por jubilacion.		
	Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	D. M. A.	Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.
D. Atanasio Perez Cantalapiedra.	6	Agosto	1833		. .		. .	12	2	26		. .			. .	
D. Clemente Moraleda.	7	Agosto	1825		. .		. .	20	2	25	8	. .	13		. .	
D. Francisco Asensi.	27	Enero	1833		. .		. .	12	9	5	»	7	24		. .	
D. Demetrio Duro y Aylon.	21	Octubr.	1833		. .		. .	12	»	11		. .			. .	
D. Francisco de Paula Montell.	24	Noviemb.	1833		. .		. .	11	11	8		. .			. .	
D. Juan Nepomuceno Torres.	25	Noviemb.	1833		. .		. .	11	11	7		. .			. .	
D. Mariano Portillo.	29	Octubre	1833		. .		. .	12	»	3	»	1	1		. .	
D. Leon Salmean y Maulavo.	1	Diciemb.	1833		. .		. .	11	11	»		. .			. .	
D. D.ª de Agreda y Mazariaga.	1	Diciemb.	1833		. .		. .	11	11	»		. .			. .	
D. Francisco de Paula Sandobal.	1	Octubre	1829		. .		. .	16	1	»		. .		4	3	18
D. Blas Pardo.	27	Mayo	1834		. .		. .	11	5	5		. .			. .	
D. Ramon Ferrer y Garcés.	3	Junio	1834		. .		. .	11	4	29		. .			. .	
D. Eusebio María del Valle.	23	Junio	1834		. .		. .	11	4	9		. .			. .	
D. Vicente Gascó y Vilar.	18	Agosto	1834		. .		. .	11	2	14		. .			. .	
D. Manuel del Castillo.	18	Agosto	1834		. .		. .	11	2	14		. .			. .	
D. Vicente Santiago Masarnau.	4	Octubre	1834		. .		. .	11	»	28		. .			. .	
D. Ramon de Beas y Dutari.	7	Marzo	1832		. .		. .	13	7	25	2	7	7		. .	
D. Bartolomé Barta.	10	Mayo	1826		. .		. .	19	5	22	8	5	6		. .	
D. José Gutierrez.	15	Noviemb.	1834		. .		. .	10	11	17		. .			. .	
D. Francisco de Paula Iberri.	15	Noviemb.	1834		. .		. .	10	11	17		. .			. .	
D. Jorge Sichar.	20	Diciemb.	1834		. .		. .	10	10	12		. .			. .	
D. Miguel Pellicer y Martí.	8	Julio	1832		. .		. .	13	3	24	2	6	23		. .	
D. Joaquin Aguirre.	7	Febrero	1835		. .		. .	10	8	25		. .			. .	
D. Pedro Losada Rodriguez.	27	Mayo	1834		. .		. .	11	5	5	»	9	1		. .	
D. Jacinto Rosell y Llosa.	4	Junio	1832		. .		. .	13	4	28	2	9	»		. .	
D. José María de Soto.	10	Abril	1835		. .		. .	10	6	22		. .			. .	
D. F.º de Paula Diaz y Marron.	16	Abril	1835		. .		. .	10	6	16		. .			. .	
D. Manuel del Rio Mondragon.	25	Octubre	1827		. .		. .	18	»	7	7	6	6		. .	
D. Andrés de Castro.	11	Noviemb.	1833		. .		. .	11	11	24	1	9	10		. .	
D. Antonio Casares.	5	Marzo	1836		. .		. .	9	7	27		. .			. .	
D. José García Arboleya.	27	Agosto	1836		. .		. .	9	2	5		. .			. .	
D. Bartolomé Obrador.	9	Abril	1829		. .		. .	16	6	23	7	8	6		. .	
D. Tomás Corral y Oña.	24	Diciemb.	1836		. .		. .	8	10	8		. .			. .	
D. José Castel y Comas.	25	Abril	1835		. .		. .	10	6	7	1	9	19		. .	
D. Francisco Flores Arenas.	18	Marzo	1837		. .		. .	8	7	14		. .			. .	
D. Melchor Sanchez Toca.	20	Marzo	1837		. .		. .	8	7	12		. .			. .	
D. Franc. de P. García Herreros.	20	Febrero	1834		. .		. .	11	8	12	3	3	3		. .	
D. Juan Antonio Lema.	26	Julio	1837		. .		. .	8	3	6		. .			. .	
D. Saturnino Lozano y Blasco.	4	Agosto	1837		. .		. .	8	2	28		. .			. .	
D. Ramon Diaz de Laredo.	27	Mayo	1834		. .		. .	11	5	5	3	3	26		. .	
D. Julian García Valenzuela.	13	Abril	1829		. .		. .	16	6	19	8	7	19		. .	
D. Ramon Armesto.	17	Febrero	1829		. .		. .	16	8	15	8	10	10		. .	

8.ª Tiempo verdadero que resulta de antigüedad. Años.	Ms.	Ds.	9.ª Universidad é establecimiento en que obtuvo el catedrático su primer nombramiento.	10.ª Universidad en que se halla ahora colocado.	11.ª Facultad á que pertenece.	12.ª Asignatura que desempeña.
12	2	26	Universidad de Valladolid.	Valladolid.	Filosofia.	Filosofia y resúmen de su historia.
12	2	12	Universidad de Salamanca.	Oviedo.	Filosofia.	Lengua hebrea.
12	1	11	Universidad de Valencia.	Valencia.	Filosofia.	Filosofia moral.
12	»	11	Conservatorio de artes de Murcia.	Valladolid.	Filosofia.	Matemáticas sublimes.
11	11	8	Escuela especial de Granada.	Granada.	Filosofia.	Química.
11	11	7	Universidad de Granada.	Valencia.	Medicina.	Medicina legal é higiene pública.
11	11	2	Universidad de Granada.	Granada.	Filosofia.	Historia natural.
11	11	»	Universidad de Oviedo.	Oviedo.	Filosofia.	Física.
11	11	»	Universidad de Zaragoza.	Valladolid.	Filosofia.	Química.
11	9	12	Universidad de Granada.	Granada.	Jurisprud.	Códigos civiles españoles etc.
11	5	5	Universidad de Valladolid.	Valladolid.	Jurisprud.	Derecho canónico.
11	4	29	C. de medicina y cirugia de Barcelona.	Barcelona.	Medicina.	Medicina legal.
11	4	9	Sociedad económica de Madrid.	Madrid.	Filosofia.	Economia politica.
11	2	14	Universidad de Valencia.	Valencia.	Medicina.	Física y química médica.
11	2	14	Universidad de Sevilla.	Sevilla.	Teologia.	Teologia moral y oratoria.
11	»	28	Escuela de química en Málaga.	Madrid.	Filosofia.	Química general.
11	»	18	Universidad de Sevilla.	Sevilla.	Jurisprud.	Derecho canónico.
11	»	16	Universidad de Zaragoza.	Zaragoza.	Jurisprud.	Prolegóm. del der. y derecho romano.
10	11	17	Universidad de Sevilla.	Sevilla.	Jurisprud.	Academia teórico-práctica.
10	11	17	Universidad de Sevilla.	Sevilla.	Jurisprud.	Prolegóm. del der. y derecho romano,
10	10	12	Universidad de Huesca.	Zaragoza.	Jurisprud.	Derecho civil y criminal de España,
10	9	1	Universidad de Valencia.	Valencia.	Medicina.	Fisiologia é higiene privada,
10	8	25	Universidad de Alcalá.	Madrid.	Jurisprud.	Disciplina de la iglesia,
10	8	4	Universidad de Santiago.	Santiago.	Filosofia.	Perfeccion de latin,
10	7	28	Universidad de Valencia.	Valencia.	Jurisprud.	Derecho canónico.
10	6	22	Universidad de Sevilla.	Sevilla.	Teologia.	Fundamentos de religion etc.
10	6	16	Universidad de Sevilla.	Sevilla.	Teologia.	Teologia dogmática y elementos de hist.
10	6	1	Universidad de Santiago.	Santiago.	Filosofia.	Filosofia.
10	2	11	Universidad de Santiago.	Santiago.	Medicina.	Patologia médica.
9	7	27	Universidad de Santiago.	Santiago.	Filosofia.	Historia natural.
9	2	5	C. de cirugia y medicina de Cádiz.	Sevilla.	Medicina.	Patologia médica.
8	10	17	C. de medicina y cirugia de Madrid.	Madrid.	Medicina.	Historia natural-médica.
8	10	8	C. de medicina y cirugia de Madrid.	Madrid.	Medicina.	Obstetricia etc.
8	8	18	C. de medicina y cirugia de Barcelon.	Barcelona.	Medicina.	Anatomia general etc.
8	7	14	C. de medicina y cirugia de Cádiz.	Sevilla.	Medicina.	Fisiologia é higiene privada.
8	7	12	C. de medicina y cirugia de Madrid.	Madrid.	Medicina.	Anatomia quirúrgica, etc.
8	5	9	Universidad de Granada.	Granada.	Filosofia.	Filosofia y perfeccion del latin.
8	3	6	Universidad de Santiago.	Valladolid.	Teologia.	Sagrada escritura.
8	2	28	Estudios de san Isidro de Madrid.	Madrid.	Filosofia.	Lengua griega.
8	1	9	Universidad de Santiago.	Santiago.	Filosofia.	Literatura é historia.
7	11	»	Universidad de Granada.	Granada.	Jurisprud.	Academia teórico-práctica.
7	10	5	Universidad de Oviedo.	Oviedo.	Filosofia.	Filosofia.

El Sr. D. Antonio María Rubio, secretario de la Reina Cristina, ha dirigido á algunos periódicos la siguiente notable comunicacion:

Sres. redactores:

Muy señores mios: Cuando las palabras vertidas en la cámara de diputados de Francia el 27 de mayo por M. Thiers, uno de sus mas ilustres miembros, podrian ser ocasion de que resucitase con nueva fuerza entre nosotros antiguas é injustas acusaciones hácia la Reina Madre, que nunca han tenido otro fundamento ni otra disculpa que la ignorancia de hechos que por su naturaleza no se prestan á la publicidad, es ya imposible callar mas tiempo, puesto que ademas del peligro de que la comun opinion entregada á sí propia, siga vagando y perdiéndose por el campo de las conjeturas, la Reina Madre se vé atacada en sus sentimientos personales ante un cuerpo respetable, cuyas discusiones tienen y merecen un eco europeo.

M. Thiers ha asegurado sin titubear, y sin el cortés rebozo que el objeto y la ocasion requerian, «que la Reina Cristina ha dejado nacer en su corazon un odio (haine) incalificable hácia los hijos de su hermana, y que dominada por este triste sentimiento, ha ido á buscar en Nápoles al conde de Trápani para esposo de su hija.»

Mientras el encono de los partidos ha achacado á S. M. la Reina Madre en tan importante asunto estas ó las otras miras fundadas en cálculos políticos mas ó menos prudentes, en afecciones de familia mas ó menos disculpables, el encomendar la respuesta al tiempo, el profundo silencio de parte de quien con pocas palabras podia defender á tan augusta Señora, habrá tenido, si se quiere, por grave inconveniente el inevitable estravío de la opinion, pero descansaba en razones atendibles de régia dignidad.

Hoy, que tratándose en una cámara estrangera del matrimonio de la Reina de España, que no por ser cuestion diplomática deja de ser esencialmente nocional, M. Thiers afirma que su mas funesta complicacion es producida por un odio que la Reina Madre abriga en su corazon, cumple al decoro de aquella princesa y al de los que nos honramos siéndole todavia leales, no tolerar por mas tiempo esa injusta acusacion de un sentimiento mezquino y vulgar, hecha á quien tan distante está de merecerla como Reina y como señora. Piense como quiera sobre la conveniencia ó imposibilidad de cada uno de los candidatos para la mano de su hija, en lo cual es enteramente libre como Madre y como Reina, únicamente atiende y atenderá al bien del pueblo que ella tambien rigió un dia, y solo muy altas consideraciones de interés público la harian apartarse de determinadas candidaturas; pero nunca, gracias al cielo, vendrá á aumentar estas dificultades diplomáticas y políticas, esos odios implacables que no caben en la ilustre princesa, á quien un célebre infortunio hizo arrepentir de su clemencia. La razon de esto es tan sencilla como honrosa, porque esta Señora no sabe aborrecer.

Amaestrada por larga y dolorosa esperiencia, asistiendo desde tanta altura al espectáculo de nuestras miserias, y viendo y tratando á los primeros hombres que en alternativas vicisitudes cada opinion ha enviado cerca del trono como su mejor espresion y su símbolo, no podia escaparse á su penetracion que en todos los partidos hay doctrinas y personas aprovechables, que todos han tenido en su dia aciertos, faltas y desgracias, que en todos cabe buena fe, y que donde esto último sucede, el ciego rencor de los parciales solo es un error mas, que en el vulgo ocupa la plaza de las creencias políticas, y es por otra parte el fácil recurso de ambiciosas medianías. Y cuando esta augusta Señora tiene esa idea de los encontrados partidos que hoy traen tan desasosegado el reino, y de los cuales apenas habrá uno que no la haya agraviado alguna vez, siquiera con la desconfianza, ¿es creible que haya reservado sus odios y sus iras, para que ellas, y no altísimas consideraciones de gobierno, vengan á inclinar su ánimo en la grave cuestion que ha de hacer la felicidad personal de su hija, y en que libra el pais un largo porvenir de gloria? La respuesta no es dudosa, sobre todo cuando no se espera del diputado francés, sino de la sensatez española.

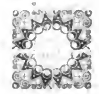
Quien con tan poco honrosa esplicacion motiva el desvío por parte de S. M. de la candidatura de que habla, no hay que admirar que no sea mas exacto en su rotunda afirmacion de que la Reina Madre ha buscado con empeño para su hija un candidato napolitano. De estrañar es que el sagaz historiador, enterado bien á fondo de la política contemporánea, haya venido á buscar tan lejos el orígen y el apoyo de la candidatura que deplora. Tal vez ese grave negocio que tanto ha quebrantado por desgracia la necesaria union de la opinion moderada, é impedido que á estas horas hubiese renunciado ya al nombre de «partido» que necesitó en dias de combate, tendrá pronto un solemne esclarecimiento; y entonces cesará para aquella augusta Señora un singular martirio que solo se sufre junto al trono, el de ser calumniado sin defensa.

Distancia hay, y muy grande, entre el ilustre diputado francés y la persona que suscribe estas líneas; pero cuando tengo la verdad de mi parte, y el corazon me dice que es noble y generosa la causa por que abogo, no reparo jamás en la calidad de mis adversarios.

Soy de vds., señores redactores, atento S. S. Q. B. S. M.

ANTONIO MARIA RUBIO.

Madrid 6 de junio de 1846.



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

calle del Factor, núm. 9.

MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 1846. NÚM. 124.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

EL COMUNICADO DEL SEÑOR RUBIO,

Y LA CARTA

DE LA REINA MADRE.

La cuestion del matrimonio de S. M. que siempre ocupa vivamente los ánimos, ha adquirido estos últimos dias un nuevo interés con la publicacion de dos documentos sobremanera notables. El objeto á que se refieren, y el alto personaje cuyo nombre se ha mezclado en ellos, les dan la mayor importancia. Hablamos del comunicado del *Sr. D. Antonio María Rubio*, secretario particular de la Reina Madre, que ya insertamos en el número anterior; y de la carta de esta Señora dirigida á su difunta hermana la infanta Doña Luisa Carlota, desde el Real sitio del Pardo en 23 de enero de 1836, que verán nuestros lectores en otro lugar de este número.

M. Thiers aseguró sin titubear, y sin el cortés rebozo que el objeto y la ocasion requerian, que la Reina *Cristina* ha dejado nacer en su corazon un odio (haine) incalificable hácia los hijos de su hermana, y que dominada por este triste sentimiento, ha ido á buscar en Nápoles al conde de Trápani para esposo de su hija. Estas palabras de M. Thiers han escitado la lealtad y el celo del *Sr. Rubio*, no consintiéndole «tolerar por mas tiempo esa injusta acusacion de un sentimiento mezquino y vulgar, hecha á quien tan distante está de merecerla como Reina y como Señora.»

¿Por qué no habia salido antes el *señor Rubio* á la defensa de la Reina Madre? El autor del comunicado nos lo esplica diciendo que «mientras el encono de los partidos ha achacado á S. M. la Reina Madre en tan importante asunto estas ó las otras miras, fundadas en cálculos políticos mas ó menos

prudentes, en afecciones de familia mas ó menos disculpables, el encomendar la respuesta al tiempo, el profundo silencio de parte de *quien con pocas palabras* podia defender á tan augusta Señora, habrá tenido si se quiere por grave inconveniente el inevitable estravío de la opinion, pero descansaba en razones atendibles de régia dignidad.» Permitasenos decir que esta esplicacion es poco satisfactoria. El encono de los partidos no se ha limitado á achacar á S. M. la Reina Madre miras fundadas en cálculos políticos mas ó menos disculpables; por el contrario, no recordamos que en ninguna época se hayan hecho á esta augusta Princesa cargos mas terribles, ni se la haya insultado con alusiones mas crueles. La delicadeza del *Sr. Rubio* y su acatamiento á la régia magestad, nos relevará de prueba en tan desagradable negocio: á nosotros nos repugna leer nuevamente los artículos donde se hallan espresiones altamente injuriosas, y jamás podriamos resolvernos á insertarlos ni aun estractarlos. Sentimos que el *Sr. Rubio* no creyese conveniente romper el silencio en aquella sazon, ya que segun nos asegura, *con pocas palabras podia defender á tan augusta Señora*. El motivo actual no ha sido tan grave, ni con mucho, como el que entonces habia.

Confiesa el autor del comunicado que el grave inconveniente de su silencio, era el *inevitable* estravío de la opinion: ¿por ventura las palabras de M. Thiers habrian hecho este estravío mayor ni mas inevitable? ¿no se ha propuesto ahora el *Sr. Rubio* impedir que «resucitasen con nueva fuerza antiguas é injustas acusaciones hácia la Reina Madre?» ¿Por qué no trató de impedirlo entonces? ¿ por qué no se evitó el que naciesen escusándose el cuidado de evitar que resucitasen? ¿qué razones atendibles de régia dignidad habia entonces que no continúen ahora?

Creemos que el *Sr. Rubio* no anduvo acertado en su conducta, y que hubiera sido mas oportuno, y sobre todo mas nacional, el contestar á españoles que á un diputado estrangero. Españoles eran los periódicos que reclamaban aclaraciones; algunos se escedieron en sus demandas; pero no faltaron otros que procedieron con la circunspeccion y mesura que el negocio requeria. Españoles eran los diputados, asi de la minoría como de la mayoría del Congreso, que deseaban esplicaciones francas, y que de diferentes modos manifestaron su voluntad. Españoles eran los que formaban esa inmensa opinion pública, justamente alarmada con las voces muy acreditadas de que se trataba de realizar un enlace contrario al interés nacional. Todo esto no bastó para que el *Sr. Rubio* interrumpiese su silencio y pronunciase las *pocas palabras* que podian defender á la Reina Madre, y ahora bastan las acusaciones de M. Thiers, de un estrangero, para que se hable y se descienda á esplicaciones minuciosas. Si ahora apela el *Sr. Rubio á la sensatez* española, ¿por qué dejó de apelar entonces? Seremos francos: esta conducta nos ha causado una impresion desagradable; y deseariamos que otra vez se atendiese un poco menos á los estrangeros y un poco mas á los españoles.

Asegura el *Sr. Rubio* que no caben en la ilustre Princesa «esos odios implacables de que se la acusa, y que esta Señora no sabe aborrecer.» Nada tenemos que objetar: nos complacemos en creer que los sentimientos de la Reina Madre son dignos de su elevada posicion, y ademas tales como cumplen á una princesa cristiana. Por esta razon, nos pareceria injuriosa la manifestacion de la mas leve sospecha contra la ver-

dad de lo que afirma el *Sr. Rubio*, de que la Reina Madre «únicamente atiende y atenderá al bien del pueblo que ella tambien rigió un dia, y solo muy altas consideraciones de interés público la harian apartarse de determinadas candidaturas.»

Complace tambien sobremanera el notar que el autor del comunicado asienta espresamente que la cuestion del matrimonio de la Reina «no por ser diplomática deja de ser *esencialmente nacional.*» En esto se tiene una prenda, aunque indirecta, de que cuando llegue la ocasion de resolverse definitivamente el asunto del matrimonio, la Reina Madre empleará su poderosa influencia para impedir que esa grave cuestion que «ha de hacer la felicidad personal de su hija, y en que libra el pais un largo porvenir de gloria,» se decida por pequeñas intrigas diplomáticas y palaciegas; y que antes por el contrario, procurará que la cuestion sea mirada desde el único punto de vista que conviene, á saber: conciliar la felicidad personal de la Reina con el verdadero interés de la nacion.

Un hecho resulta de la comunicacion del *Sr. Rubio*, y es el mal estado á que ha venido á parar la candidatura napolitana. La responsabilidad de este negocio se declina como una cosa insoportable; siendo de notar que precisamente en el mismo párrafo en que se defiende á la Reina Madre de este cargo, y en que se promete ó se amenaza, esclarecer pronto y solemnemente el negocio, se leen las siguientes palabras: «Y entonces cesará para aquella augusta Señora un singular martirio que solo se sufre junto al Trono: el de ser *calumniado* sin defensa.» ¿Ha notado el *Sr. Rubio* que la colocacion de la palabra *calumniado*, podria hacer sospechar que el haber tenido parte en la candidatura napolitana se rechaza como una *calumnia*? Esto seria decir mucho: no nos atreveríamos á tanto nosotros, sin embargo de que es conocida nuestra opinion, bien poco favorable al matrimonio del conde de Trápani.

Sería de desear que el solemne esclarecimiento no se hiciese esperar mucho; tanto mas cuanto que la ambigüedad de la negativa ha escitado sobremanera la curiosidad pública.

Se ha querido deducir del comunicado que el asunto del matrimonio de Trápani no habia llegado á verdadera negociacion: las palabras del documento, que debemos suponer muy meditadas, y escrupulosamente pesadas, no autorizan para sacar esta consecuencia. No se dice que la Reina Madre no haya tomado parte en el negocio de Trápani; solo se espresa que *M. Thiers* no es «mas exacto en su rotunda afirmacion de que la Reina Madre ha buscado con *empeño* un candidato napolitano.» Puede una persona tomar parte en un negocio, desear el logro de un objeto, ayudar á su consecucion, aun cuando no sea ella quien haya promovido el asunto. No se niega el *participar*, sino el *buscar*; y ateniéndonos al riguroso sentido de los términos, ni aun se niega el simple buscar, sino el buscar *con empeño*. Las palabras que siguen podrian confirmar esta conjetura: cuando con alusion bien poco rebozada por cierto, se dice: «de estrañar es que el sagaz historiador, enterado bien á fondo de la política contemporánea, haya venido á buscar tan lejos el *origen y el apoyo* de la candidatura que deplora.» Esto equivale á decir: ¿á qué buscais en Madrid lo que teneis en París? La corte de las Tullerías no puede quedar muy satisfecha: seria curioso que el pronto y solemne esclarecimiento acabase de dejarla mal parada. Asi aprenderá aquel gabinete á estudiar las cosas de España mejor de lo que ha hecho hasta ahora; y tal vez

cejará algun tanto en su propósito de manejarlas con tal ligereza, que solo puede escusarse con su profunda ignorancia de la verdadera situacion de nuestro pais.

En la parte política del comunicado notamos algunas cosas que nos hacen una impresion poco agradable. Comprendemos que un escritor á quien se ha de suponer conocimiento exacto del pensamiento político de la Reina Madre, y que está hablando precisamente para defenderla, procure presentar á esta augusta Señora en una elevacion superior á todos los partidos y completamente exenta de los rencores que los dividen; pero hubiéramos deseado que al darnos cuenta de los pensamientos políticos de la Reina Madre, no hubiese dejado resentir sus espresiones de una especie de vaguedad ó escepticismo político, que no asienta bien en tan elevadas regiones. Precisamente, cuando se quiere salir de esa vaguedad y escepticismo, se tropieza y se cae. ¿Cómo? adulando al partido moderado, manifestando sentimiento de que con este grave negocio «tanto se haya quebrantado *por desgracia* la *necesaria* union de la opinion moderada, é impedido que á *estas horas hubiese renunciado al nombre de partido* que necesitó en dias de combate;» estas palabras en boca de persona tan autorizada por su situacion particular, se prestan á consideraciones bien tristes: al leerlas creiamos leer un párrafo de alguno de los periódicos moderados, una de esas vulgaridades en que ya nadie fija la atencion, y que solo se repiten por costumbre. ¿Cree de veras el *Sr. Rubio* que la cuestion del matrimonio de Trápani haya impedido que á *estas horas* la opinion moderada hubiese ya renunciado al nombre de partido? Cree el *Sr. Rubio* que sin este incidente, el partido moderado habria absorbido ya en sus filas á la nacion entera? Estraño seria que una persona de entendimiento claro hubiese llegado á persuadirse que una cosa tan grande como la nacion española, cabe en un recinto tan pequeño. Ademas de que, aun cuando esta fuese la opinion del escritor, tal vez habria sido mas acertado no emitirla en un escrito, que conjeturas mas ó menos infundadas podrian facilmente atribuir á inspiraciones superiores. Se trataba de no herir á ningun partido; y no se advirtió que manifestandose prediieccion por uno, pudieran darse por ofendidos los otros: que tambien los partidos «se agravian, siquiera con la desconfianza.»

En un escrito semejante hubiéramos querido encontrar con mas frecuencia las grandes palabras de *Trono* y *Nacion*: lo primero era muy monárquico, lo segundo dignamente popular. Tambien nos ha de dispensar el *Sr. Rubio* si nos quejamos de que al hablar de la larga y dolorosa esperiencia con que ha sido amaestrada la Reina Madre, y de la altura en que esta augusta Señora se hallaba colocada asistiendo al espectáculo de nuestras vicisitudes, solo le haya ocurrido la humillante espresion «asistiendo desde tanta altura, al espectáculo de nuestras *miserias*.» ¡Ah! ¿miserias? ¿nada mas que miserias? ¿este punto de vista se toma cuando se quiere apreciar el verdadero valor de la doctrinas y personas de todos los partidos? Espectáculo de miserias ha habido, sí, de grandes miserias, no cabe duda; pero ha habido tambien espectáculo de terribles infortunios, de que la nacion ha sido víctima y no causa. Espectáculo de miserias ha habido; pero ha habido tambien espectáculo de heroismo, espectáculo de un pueblo que derrama sus tesoros y vierte á torrentes su sangre alrededor de un trono. Sí, espectáculo de heroismo y de calamida-

des sin cuento, que no debe recordarsè jamás por nadie, sin tributarle lo que merece: admiracion y gratitud.

Basta del documento del Sr. *Rubio*: ocupémonos brevemente de la carta de la Reina Cristina á su hermana Luisa Carlota. Se ha querido dar á este último documento una importancia que en nuestro concepto está muy lejos de merecer.

Se ha dicho que la Reina Cristina habia querido en otro tiempo el enlace de sus hijas con los hijos del infante don Francisco, y en esto se ha querido fundar una especie de compromiso que ligue á esta augusta Señora. Por de pronto, la carta lleva cerca de diez años de fecha: en este tiempo las circunstancias han cambiado completamente; y en prueba de esto notaremos que al escribir la carta la Reina Gobernadora decia que llegado el momento no dejaria de proponer este matrimonio á la representacion nacional. ¡Flacas previsiones de los míseros humanos! A la sazon, ¡cuán lejos se hallaba de pensar que *llegado el momento* no seria ya Gobernadora del reino y que habria pasado tres años de emigracion en paises estraños! Entonces deseaba que el tiempo *volase* para poder ver cercano á efectuarse dicho matrimonio; el tiempo ha volado ya: pero no para realizar ideas que llamaba halagüeñas á su corazon, sino para llevar sobre este desgraciado pais tempestades espantosas y amontonar complicaciones terribles.

¿Qué quieren significar los periódicos que exigen á la Reina Madre el cumplimiento de su palabra? Esta Señora espresaba su deseo; pero no ligaba ni podia ligar el porvenir ni de su augusta Hija ni de la nacion. Los partidarios de la soberanía popular no serian muy consecuentes, si tratándose de un asunto nacional, diesen escesiva importancia á los afectuosos y privados desahogos de una hermana con otra hermana.

Se dice en la carta que este fue siempre «un deseo, una voluntad de Fernando;» nosotros lo creemos asi; nos basta la palabra de la princesa que lo asegura. Respetamos por otra parte la voluntad de los difuntos; pero es cuando disponen de cosas propias. La voluntad del Rey Fernando no podia comprometer el porvenir de la nacion. Las naciones aunque sean gobernadas por reyes hereditarios, no son propiedad de nadie. La suprema autoridad no es un riguroso dominio. Fuera cual fuese la voluntad de Fernando en sus últimos dias con respecto al matrimonio de sus hijas, su voluntad no liga á estas princesas, libres en este punto por derecho natural y divino; no liga á la nacion que tiene el inconcuso derecho de hacer llegar respetuosamente á los oidos de S. M. lo que mas conviene á la seguridad y esplendor del trono y á la paz y prosperidad de la España.

Quisiéramos que en este punto no se hablase mas de la voluntad del difunto Rey Fernando; que si se hablase, nosotros apelaríamos á su voluntad presunta en los momentos actuales, evocaríamos su sombra en la régia cámara y le diriamos: «mirad lo que ha sucedido despues de vuestra muerte, mirad lo que ha sucedido en vuestro mismo palacio y en toda la nacion. El cielo apiadado de la inocencia de vuestra escelsa hija, la ha libertado de la conflagracion universal; su tierna mano empuña el pesado cetro de sus mayores; para encontrar un principe que la ayude en el consejo y la defienda con la espada, las opiniones estan divididas: elegid vos su esposo.» Por nuestra parte no recusariamos al augusto árbitro, y estamos seguros de que su eleccion no seria desacertada. *J. B.*

PROYECTO del escalafon general de los catedráticos propietarios de actual servicio en las univer
desde su primer nombramiento, mandado formar por real órden de 22 de noviembre de 1845,

(CONCLU

1.°	2.°			3.°			4.°	5.°			6.°			7.°		
Nombres de los catedráticos.	Fecha de su primer nombramiento como propietario en el caso de haberse hecho desde luego por el gobierno.			Fecha del nombramiento en el caso de proceder de autoridad ó corporacion facultada para ello.			Fecha en que este último nombramiento haya sido aprobado por el gobierno.	Tiempo trascurrido desde la fecha del primer nombramiento en propiedad hasta el dia 1.° de noviembre de 1845.			Tiempo descontado por cesantía.			Tiempo descontado por jubilacion.		
	Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	D. M. A.	Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.
D. Joaquin Gil y Borés.	10	Marzo	1838		. .		. .	7	7	22		. .			. .	
D. Manuel María Perez.	17	Noviemb.	1838		. .		. .	6	11	15		. .			. .	
D. Mariano de la Paz Craells.	18	Noviemb.	1838		. .		. .	6	11	14		. .			. .	
D. Juan Manuel Montalvan.	20	Noviemb.	1838		. .		. .	6	11	12		. .			. .	
D. Imperial Iquino y Mendoza.	22	Febrero	1839		. .		. .	6	8	10		. .			. .	
D. Juan Baut. Jimenez la Serna.	31	Octub.	1830		. .		. .	15	»	1	8	9	27		. .	
D. José Demetrio Rodriguez.	17	Octubre	1839		. .		. .	6	»	15		. .			. .	
D. Venancio Gonzalez Valledor.	27	Abril	1841		. .		. .	4	9	5		. .			. .	
D. José María Gomez Bustamant.	22	Marzo	1842		. .		. .	3	7	10		. .			. .	
D. Wenceslao Picas y Lopez.	24	Setiemb.	1842		. .		. .	3	1	8		. .			. .	
D. José Posada Herrera.	6	Enero	1843		. .		. .	2	9	26		. .			. .	
D. Eugenio Moreno Lopez.	7	Enero	1843		. .		. .	2	9	25		. .			. .	
D. Manuel Perez Berdú.	28	Enero	1843		. .		. .	2	9	4		. .			. .	
D. Pablo Bontelou.	4	Mayo	1843		. .		. .	2	5	28		. .			. .	
D. Dionisio Villanueva de Solis.	1	Agosto	1843		. .		. .	2	2	1		. .			. .	
D. Rafael Saura y Eimar.	1	Setiemb.	1843		. .		. .	2	2	»		. .			. .	
D. Manuel Jimenez.	20	Octub.	1843		. .		. .	2	»	12		. .			. .	
D. Gabriel Usera.	20	Octub.	1843		. .		. .	2	»	12		. .			. .	
D. Pedro Mata.	20	Octubre	1843		. .		. .	2	»	12		. .			. .	
D. Vicente Asuero.	20	Octubre	1842		. .		. .	2	»	12		. .			. .	
D. Juan Ceballos y Gomez.	6	Noviemb.	1843		. .		. .	1	11	26		. .			. .	
D. José Ramagosa y Gotcens.	6	Noviemb.	1843		. .		. .	1	11	26		. .			. .	
D. Vicente Guarnerio.	6	Noviemb.	1843		. .		. .	1	11	26		. .			. .	
D. José Gonzalez Olivares.	6	Noviemb.	1843		. .		. .	1	11	26		. .			. .	
D. Francisco Pratosi y Piedrafita.	6	Noviemb.	1843		. .		. .	1	11	26		. .			. .	
D. Mariano Batllés.	17	Abril	1844		. .		. .	1	6	51		. .			. .	
D. Juan José Acinzú.	18	Junio	1844		. .		. .	1	4	14		. .			. .	
D. Federico Benjumeda.	18	Junio	1844		. .		. .	1	4	14		. .			. .	
D. Manuel Rioz y Pedraja.	18	Junio	1844		. .		. .	1	4	14		. .			. .	
D. Franc.° Paula Folch y Amich.	18	Junio	1844		. .		. .	1	4	14		. .			. .	
D. José Seco y Baldor.	18	Junio	1844		. .		. .	1	4	14		. .			. .	
D. Pedro Terrada.	18	Junio	1844		. .		. .	1	4	14		. .			. .	
D. Antonio Machado.	18	Junio	1844		. .		. .	1	4	14		. .			. .	
D. José Gadorqui.	18	Junio	1844		. .		. .	1	4	14		. .			. .	
D. Juan Drumen.	22	Julio	1844		. .		. .	1	3	11		. .			. .	
D. Agapito Zuriaga.	18	Junio	1844		. .		. .	1	4	14		1	4		. .	
D. Andrés de la Orden.	18	Junio	1844		. .		. .	1	4	14		1	4		. .	

sidades del reino por órden de antigüedad, y con arreglo á los años que llevan de enseñanza bajo las bases que se espresan de

SION.)

8.ª			9.ª	10.ª	11.ª	12.ª
Tiempo verdadero que resulta de antigüedad.			Universidad é establecimiento en que obtuvo el catedrático su primer nombramiento.	Universidad en que se halla ahora colocado.	Facultad á que pertenece.	Asignatura que desempeña.
Añs.	Ms.	Ds				
7	7	22	C. de medicina y cirugía de Barcelona.	Barcelona.	Medicina.	Patologia quirúrgica etc.
6	11	15	C. de medicina y cirugia de Cádiz.	Sevilla.	Medicina.	Terapéutica.
6	11	14	Museo de ciencias de Madrid.	Madrid.	Filosofia.	Zoologia, vertebrados.
6	11	12	Universidad de Alcalá.	Madrid.	Jurisprud.	Academia teórico-práctica.
6	8	10	C. de cirugia y medicina de Cádiz.	Sevilla.	Medicina.	Clinica quirúrgica.
6	2	4	Universidad de Granada.	Granada.	Jurisprud.	Disciplina de la iglesia.
6	»	15	Jardin botánico de Madrid.	Madrid.	Farmacia.	Botánica general.
4	6	5	Estudios de san Isidro de Madrid.	Madrid.	Filosofia.	Fisica esperimental.
3	7	10	C. de medicina y cirugia de Cádiz.	Valencia.	Medicina.	Clinica quirúrgica.
3	1	8	C. de medicina y cirugía de Barcelon.	Barcelona.	Medicina.	Clinica quirúrgica.
2	9	26	Escuela especial de adm. en Madrid.	Madrid.	Filosofia.	Derecho politico y administracion.
2	9	25	Escuela especial de adm. en Madrid.	Madrid.	Filosofia.	Literatura.
2	9	4	Conservatorio metereol. de Madrid.	Madrid.	Filosofia.	Astronomia física y meteorológica.
2	5	28	Jardin de aclimatacion de Sevilla.	Sevilla.	Filosofia.	Botánica.
2	2	1	Colegio de S. Cárlos de Madrid.	Madrid.	Medicina.	Clinica quirúrgica.
2	2	»	Colegio de S. Cárlos de Madrid.	Madrid.	Medicina.	Obstetricia etc.
2	»	12	Facultad de C. M. de Madrid.	Madrid.	Farmacia.	Farmacia quimica inorgánica.
2	»	12	Facultad de C. M. de Madrid.	Madrid.	Medicina.	Fisica y quimica médica.
2	»	12	Facultad de C. M. de Madrid.	Madrid.	Medicina.	Medicina legal.
2	»	12	Facultad de C. M. de Madrid.	Madrid.	Medicina.	Anátomia.
1	11	26	Colegio de prácticos de Sevilla.	Sevilla.	Medicina.	Historia natural médica.
1	11	26	Colegio de prácticos de Zaragoza.	Valencia.	Medicina.	Clinica quirúrgica.
1	11	26	Colegio de prácticos de Valencia.	Santiago.	Medicina.	Historia natural médica.
1	11	26	Colegio de prácticos de Santiago.	Valencia.	Medicina.	Patologia general, etc.
1	11	26	Colegio de prácticos de Zaragoza.	Zaragoza.	Filosofia.	Quimica.
1	6	15	Colegio de prácticos de Valencia.	Valencia.	Medicina.	Clinica y moral médica.
1	4	14	Facultad de C. M. de Barcelona.	Barcelona.	Farmacia.	Mineralogia, y zoologia, etc.
1	4	14	Facultad de C. M. de Cádiz.	Sevilla.	Medicina.	Medicina legal é higiene pública.
1	4	14	Facultad de C. M. de Madrid.	Madrid.	Farmacia.	Quimica orgánica, etc.
1	4	14	Facultad de C. M. de Barcelona.	Barcelona.	Medicina.	Patologia general, etc.
1	4	14	Facultad de C. M. de Cádiz.	Valencia.	Medicina.	Historia natural médica.
1	4	14	Facultad de C. M. de Barcelona.	Barcelona.	Medicina.	Fisica y quimica médicas.
1	4	14	Facultad de C. M. de Cádiz.	Sevilla.	Medicina.	Fisica y quimica médicas.
1	4	14	Facultad de C. M. de Cádiz.	Sevilla.	Medicina.	Fisica y mineralogia.
1	3	11	Facultad de C. M. de Madrid.	Madrid.	Medicina.	Patologia médica.
1	3	10	Colegio de prácticos de Valencia.	Valencia.	Medicina.	Anatomia quirúrgica.
1	3	10	Colegio de prácticos de Zaragoza.	Santiago.	Medicina.	Anatomia quirúrgica.

1.°	2.°			3.°			4.°	5.°			6.°			7.°		
Nombres de los catedráticos.	Fecha de su primer nombramento como propietario en el caso de haberse hecho desde luego por el gobierno.			Fecha del nombramiento en el caso de proceder de autoridad ó corporacion facultada para ello.			Fecha en que este último nombramiento haya sido aprobado por el gobierno.	Tiempo trascurrido desde la fecha del primer nombramiento en propiedad hasta el dia 1.° de noviembre de 1845.			Tiempo descontado por cesantía.			Tiempo descontado por jubilacion.		
	Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	D. M. A.	Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.
D. Antonio Garcia Villaescusa.	18	Junio	1844		. .		. .	1	4	14		1	4		. .	
D. Antonio Mendoza.	18	Junio	1844		. .		. .	1	4	14		1	4		. .	
D. Juan Taboada Patiño.	28	Setiemb.	1845		. .		. .	»	1	4		. .			. .	
D. Antonio Garcia Blanco.	28	Setiemb.	1845		. .		. .	»	1	4		. .			. .	
D. Miguel Colmeiro.	28	Setiemb.	1845		. .		. .	»	1	4		. .			. .	

Continuacion del escalafon general de catedráticos que procedentes de interinos y sustitutos han sido órden de 30 de enero de este año, y cuya colocacion se fija segun su mayor antigüedad y tiempo

1.°	Dia.	Mes.	Año.	Dia.	Mes.	Año.	D. M. A.	Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.	Añs.	Ms.	Ds.
D. Pablo Gonzalez Huebra.	26	Marzo	8146		. .		. .		. .			. .			. .	
D. Ramon Martí Eixalá.	13	Marzo	1846		. .		. .		. .			. .			. .	
D. Juan Miguel de los Rios.	4	Abril	1846		. .		. .		. .			. .			. .	
D. Lucas de Tornos.	14	Marzo	1846		. .		. .		. .			. .			. .	
D. Fernando Santos de Castro.	14	Marzo	1846		. .		. .		. .			. .			. .	
D. Juan Chavarri.	14	Marzo	1846		. .		. .		. .			. .			. .	
D. Diego Llorente.	13	Marzo	1846		. .		. .		. .			. .			. .	
D. Cárlos María Coronado.	4	Abril	1846		. .		. .		. .			. .			. .	
D. Claudio Moyano.	14	Marzo	1846		. .		. .		. .			. .			. .	
D. Antonio Colom y Osorio.	14	Marzo	1846		. .		. .		. .			. .			. .	
D. Florencio Ballarin.	14	Marzo	1846		. .		. .		. .			. .			. .	
D. Ramon del Casero Sanchez.	3	Abril	1846		. .		. .		. .			. .			. .	
D. Cárlos Fernandez Cuevas	26	Marzo	1846		. .		. .		. .			. .			. .	
D. Canuto María Alonso Ortega.	4	Abril	1846		. .		. .		. .			. .			. .	
D. Manuel Bedmar.	30	Marzo	1846		. .		. .		. .			. .			. .	
D. Mariano Martinez Robledo.	14	Marzo	1846		. .		. .		. .			. .			. .	
D. Victor Laza Barrasa.	13	Marzo	1846		. .		. .		. .			. .			. .	
D. Ramon Nieto.	27	Abril	1846		. .		. .		. .			. .			. .	

NOTA. No se han incluido en este escalafon los nombres de dos profesores; uno el de don Alberto Lista porque estan pedidos: otro el de don Juan Agell, porque la comision no ha recibido todavía el de este interesado.

Madrid 12 de mayo de 1846.=Juan Martin Carramolino.=José Camps y Camps =Manuel José Perez.=Francisco

RECTIFICACIONES. En las *Gacetas* del 25 y 26 del corriente mes, en que se insertó el escalafon general de los catedráticos propietarios

		DICE.	DEBE DECIR.
D. Jaime Quintana.	En la casilla segunda.	17 de febrero de 1801.	11 de marzo de 1801.
	En la quinta.	44. . . . 8. . . . 24.	44. . . . 7. . . . 21.
	En la octava.	41. . . . 3. . . . 21.	41. . . . 2. . . . 18.
D. Juan Ribot y Ferrer.	En la quinta.	29. . . . 3. . . . 37.	29. . . . 3. . . . 23.
D. Antonio Mainer.	En la quinta.	29. . . . 3. . . . 27.	29. . . . 3. . . . 23.
D. Juan Bautista Foix.	En la novena.	Colegió de S. Victoriano de Barcelona.	Colegio de cirugia médica de Barcelona.
D. Joaquin Magaz.	En la quinta.	26. . . . 11. . . . 16.	25. . . . 11. . . . 14
	En la octava.	21. . . . 6. . . . 28.	21. . . . 6. . . . 26.
D. Francisco Rodriguez.	En la tercera.	3 de Abril de 1826.	13 de abril de 1826.
D. Escolástico Santías.	En la segunda.	27 de marzo de 1827.	26 de marzo de 1827.
D. Manuel Hermenegildo Dávila.	En la duodécima.	Matemáticas elementales.	Historia natural.

8.ª Tiempo verdadero que resulta de antigüedad. Añs. Ms. Ds.	9.ª Universidad ó establecimiento en que obtuvo el catedrático su primer nombramiento en propiedad.	10.ª Universidad en que se halla ahora colocado.	11.ª Facultad á que pertenece.	12.ª Asignatura que desempeña.
1 3 10	Facultad de C. M. de Cádiz.	Sevilla.	Medicina.	Anatomía quirúrgica.
1 3 10	Facultad de C. M. de Barcelona.	Barcelona.	Medicina.	Anatomía quirúrgica.
» 1 4	Universidad de Santiago.	Santiago.	Jurisprud.	Derecho civil, mercantil y criminal.
» 1 4	Universidad de Madrid.	Madrid.	Filosofía.	Lengua hebrea.
» 1 4	Universidad de Barcelona.	Barcelona.	Filosofía.	Botánica.

declarados propietarios por S. M. la Reina en diversas fechas hasta la del dia, con arreglo á la real de servicio en interinidad ó en sustitucion.

. .	Universidad de Salamanca.	Salamanca.	Jurisprud.	Derecho civil, mercantil y criminal.
. .	Universidad de Barcelona.	Barcelona.	Jurisprud.	Derecho civil, mercantil y criminal.
. .	Universidad de Sevilla.	Sevilla.	Filosofía.	Ampliacion de la filosofía.
. .	Universidad de Madrid.	Madrid.	Filosofía.	Zoología, invertebrados.
. .	Universidad de Sevilla.	Sevilla.	Filosofía.	Física.
. .	Universidad de Madrid.	Madrid.	Filosofía.	Física esperimental.
. .	Universidad de Granada.	Granada.	Jurisprud.	Continuacion del derecho romano.
. .	Universidad de Madrid.	Madrid.	Filosofía.	Resúmen de su historia.
. .	Universidad de Valladolid.	Valladolid.	Filosofía.	Economía polit. der. polit. y administr.
. .	Universidad de Sevilla.	Sevilla.	Filosofía.	Lengua griega.
. .	Universidad de Zaragoza.	Zaragoza.	Filosofía.	Historia natural.
. .	Universidad de Oviedo.	Oviedo.	Jurisprud.	Continuacion del derecho romano.
. .	Universidad de Oviedo.	Oviedo.	Jurisprud.	Prolegómenos del derecho.
. .	Universidad de Valladolid.	Valladolid.	Filosofía.	Lengua griega.
. .	Universidad de Sevilla.	Sevilla.	Jurisprud.	Códigos españoles.
. .	Universidad de Granada.	Granada.	Filosofía.	Lengua griega.
. .	Universidad de Valladolid.	Valladolid.	Teología.	Sagrada escritura.
. .	Universidad de Salamanca.	Salamanca.	Filosofía.	Perfeccion de lengua latina.

el rector de la universidad de Sevilla no ha remitido aun los documentos de instruccion de su espediente, como le

de Tramarria.=A. Bengoechea.=Manuel Fernandez Arango.=Joaquin de Hysern.

de actual servicio en las universidades del reino, se padecieron las erratas que siguen:

		DICE.	DEBE DECIR.
D. Lázaro Alonso Pinto.	En la quinta.	26. . . . 4. . . . . 1.	25. . . . 4. . . . .
	En la octava.	17. . . . . 6.	17. 7
D. José Pizcueta y Donday. . . .	En la segunda.	2 de mayo de 1829.	26 de mayo de 1829.
D. José María Pou y Camps. . .	En la novena.	Colegio de cir. y med. de Pamplona.	Colegio de med., cir. y farm. de Pampl.
D. José Storch.	En la novena.	Colegio de cir. y med. de Pamplona.	Colegio de med., cir. y farm. de Pampl.
D. Nemesio de Lallana.	En la quinta.	13. . . . 11. . . . 2.	13. . . . 11. . . . 3
	En la octava.	13. . . . 11. . . . 2.	13. . . . 11. . . . 3
	En la novena.	Colegio de San José de Granada. . . .	Colegio de farmacia de Madrid.
D. Dionisio Villanueva Solis. . . .	En la segunda.	1.º de agosto de 1843.	31 de agosto de 1843.
D. Manuel Rioz y Pedraja. . . .	En la novena.	Facultad de medicina de Madrid. . . .	Facultad de medicina de Cádiz.
D. José Demetrio Rodriguez. . .	En la undécima. . . .	Farmacia.	Filosofía.

CRONICA.

En los mismos dias en que la insurreccion militar de Lugo y Santiago inspiraba algunos temores al gobierno de Madrid, Portugal pasaba por los primeros síntomas de una revolucion, cuyo principal objeto era la caida del gabinete de los Cabrales.

Las contribuciones directas que han sustituido al antiguo método, los considerables emolumentos impuestos en beneficio de los agentes fiscales de las oficinas de sanidad sobre los certificados de defuncion y entierros, y el tributo llamado de *estradas*, habian producido un disgusto general que se hacia mas notable en la clase menesterosa. El gobierno permanecia firme en el propósito de realizar su sistema: nada temia del pueblo, porque contaba con el ejército que leal y disciplinado cuidaria del restablecimiento del órden; nada de las cámaras, porque estas le prestaban su apoyo; nada de la Reina porque esta tenia depositada en él su confianza: pero todo esto no impidió que antes de la revolucion se hablase ya de crisis ministerial ó por lo menos de modificacion del gabinete. En tal estado dió principio la rebelion en la provincia del Miño.

Guimaraes, Prado y Panella fueron los primeros pueblos insurgentes, y su ejemplo fue poco á poco secundado por otros muchos. La tropa se resistió á las instigaciones de los sublevados, y en Braga les hizo resistencia impidiéndoles penetrar en la ciudad. El carácter de la revolucion empezaba á ser grave: asi lo dijo el ministro de Negocios del Reino al presentarse en la cámara de los diputados el dia 20 á pedir poderes estraordinarios para contenerla.

En la provincia del Miño vagaban porciones de individuos pertenecientes á las clases ínfimas de la sociedad robando, talando é incendiando no solo las propiedades, sino tambien los archivos donde existian los documentos comprobantes de las de la nacion, como igualmente los de muchos ciudadanos. —La cámara permaneció en sesion permanente hasta conceder autorizacion al gobierno para suspender las garantias del reino por sesenta dias; usar de poderes discrecionales segun lo exigieran las circunstancias, y establecer un consejo de guerra que juzgara los crímenes de sedicion. Esta medida se publicó con otra del gobierno, para que el Sr. Silva Cabral ministro de Justicia pasase inmediatamente con amplios poderes á la provincia sublevada á contener á los revolucionarios. A su llegada á Oporto dió una proclama en la que se ofrecia indulto á los que se acogiesen á él; y dispuso la formacion de un batallon llamado *Seguridad Pública de Oporto*; pero las marcadas antipatias que tenian los pueblos hácia el ministro, se escitaban con su presencia en el teatro de la guerra.

La rebelion avanzaba considerablemente; todos los dias tenian encuentros con las tropas de la Reina, y muchos soldados con la escusa de que no debian hacer armas contra el pueblo á que pertenecian, se pasaban á las filas de la revolucion.

El desenlace de la de España les produjo algun desaliento, pero se repusieron pronto al ver los progresos que hacia la suya: hombres y mugeres, viejos y niños todos contribuian al triunfo de un movimiento que unos creian era miguelista, otros setembrista, otros social; porque los partidos se habian coligado ontra el que ocupaba el poder. En el norte se han presentado mas de 2,000 mugeres con hoces y azadones á pelear contra el ejército.

Los gefes mas notables del partido setembrista en la cámara de los diputados, propusieron un mensage á S. M., declarando que el gabinete con los abusos que ha hecho del poder y la desorganizacion que ha introducido en el pais, ha provocado estos terribles sucesos, que exigian para su remedio la separacion del ministerio. Este mensage fue desechado por 61 votos contra 15. Tambien en la cámara de los pares hubo una declaracion nada favorable al gobierno. La oposicion de ella protestó enérgicamente contra algunas palabras del ministro del Reino, conde de Thomar, en la sesion del dia 6, aludiendo á los autores de la insurreccion; retirándose de la cámara porque carecia de libertad para sostener sus convicciones. Esto dió lugar á acalorados debates que terminaron por aprobar una proposicion, que á nombre de la mayoria hizo su gefe el conde de Villareal, declarando que en aquella cámara habia toda la libertad é independencia necesarias.

El gobierno á pesar de sus deseos no podia contener la revolucion que se estendia rápidamente á otras provincias. El ministro Cabral volvió á Lisboa á enterar á la Reina personalmente del estado de las provincias del Norte, y con sus com-

pañeros presentó su dimision. Los sublevados suspendieron las operaciones hasta ver las personas que sustituian á los dimisionarios. La Reina nombró para este encargo al cabralista conde de Villareal, quien no pudo con todos sus esfuerzos constituir un gabinete: y cualquiera otro individuo, ademas de las dificultades que presentaba la situacion del reino para encargarse de los negocios, si no era cabralista tenia que luchar con las intrigas que se ponian en juego para imposibilitar toda combinacion. El duque de Palmella, llamado en la tarde del dia 19, consiguió sin embargo formar un ministerio con el duque de Terceira, ministro de la Guerra en el anterior, y con el marqués de Saldhana; encargándose los dos primeros interinamente de todos los ministerios.

A todo esto la revolucion habia adelantado considerablemente; y lo mas que pudieron hacer algunas autoridades fue contener á los sublevados interin sabian el resultado de la crisis ministerial. Asi lo hicieron en Oporto el conde de Fonte-Nova, y en Braga el vizconde de Vallango, que puesto á la cabeza de una junta, conservó el órden y resistió otra vez á los revolucionarios, que trataban de penetrar en la ciudad. Se creia que el nombramiento de Palmella y Saldhana, pertenecientes al partido setembrista, calmaria la agitacion de los ánimos, pero al contrario, tuvo mas incremento. Ya estaban levantadas dos de las principales ciudades del reino, Coimbra y Almeida. En Coimbra los estudiantes habian arrollado á los soldados del número 8, y en el ataque perecieron muchos oficiales de graduacion y el gobernador civil. En Tras-os-Montes, la Beira y en todas las provincias cundia el espiritu revolucionario, y el poder del gobierno se estendia á pocos mas pueblos que Lisboa.

La junta del pronunciamiento de Tras-os-Montes reunida en Villareal declaró nulas las cortes. Los sublevados sostuvieron con el ejército una lucha en que este sucumbió.

El primer acto del ministerio Palmella ha sido publicar el dia 21 un manifiesto firmado por la Reina y los dos ministros, en que presenta su programa de gobierno, en estas palabras:

«Los males que afligen á la nacion portuguesa, tan merecedora de ser libre y feliz, hieren profundamente mi corazon.

«Las quejas del pueblo no pueden dejar de ser atendidas por mí, en el momento que tengo noticia de ellas.

«El estado de la nacion reclama imperiosamente la aplicacion de remedios prontos y eficaces, de los que se ocupará sin levantar mano mi gobierno.

«Las sesiones ordinarias de cortes serán cerradas: las leyes de salvacion pública y reforma del sistema tributario, serán abolidas por un real decreto, que en tiempo oportuno será elevado al conocimiento de las cortes.

«La opinion pública ilustrada es el mejor consejero de los gobiernos representativos, y servirá de guia á mi gobierno. La imprenta queda en su libre ejercicio desde este intante.»

Y concluye escitando al órden para que el gobierno pueda dedicarse al planteo de las mejoras y economias que necesitan los pueblos.

Con la misma fecha se espidió el decreto para cerrar la legislatura; en él se mandaba que asistiesen los ministros al palacio de las cortes, donde debian reunirse ambas cámaras para oir la soberana resolucion; pero creyendo el ministerio que era espuesto el dar lugar á reuniones que llamaran la atencion del público, determinó que la clausura de las cortes se hiciese por comunicaciones directas de los presidentes de ambas cámaras á sus respectivos cuerpos. Esta real órden tiene la misma fecha que el decreto anterior.

Otra de las disposiciones del gobierno ha sido suspender en todas sus partes el decreto que reorganizó la contribucion de salud pública, uno de los que han servido de motivo á la insurreccion.

Estas medidas favorables á los sublevados no bastaban á calmarles. Las exigencias de la prensa eran cada vez mayores: el ejército tomaba parte en el pronunciamiento; los pueblos mas remisos en comprometerse se levantaban; y los revolucionarios se animaban con la proximidad de su completo triunfo. El ministerio era blanco de los ataques de los periódicos, de los sublevados, y de las intrigas de la camarilla.

En la tarde del 21 hubo en Lisboa graves desórdenes. Como de costumbre se reunió en la plaza del Comercio mucha gente para oir la música del principal; pero temiendo sin duda que aquella concurrencia diera lugar á algun alboroto, se

mandó que se retirase el concurso. En aquellos momentos la plaza fue ocupada por tropa de infanteria, caballeria y artilleria, y los piquetes cerraron las embocaduras de las calles que conducen á la plaza. Algunos grupos de jornaleros dieron voces subversivas, y el resultado fue que hubo cargas de caballeria y de fusileria, y que algunas personas fueron victimas de estos atropellamientos.

La junta de Coimbra ha creado cuatro secciones administrativas para simplificar el despacho de los negocios; ha formado la Milicia Nacional y un batallon académico compuesto de estudiantes. Su programa es Milicia Nacional, reduccion del ejército, cortes constituyentes y libertad en todos sentidos. De este punto y Alentejo salieron tropas para atacar á Lisboa.

Con estos sucesos la situacion del ministerio se complicaba mas y mas. La revolucion le amenazaba hasta en el mismo territorio que le era fiel. El periódico oficial publicó el 22 un artículo que por ser inspirado por los ministros, podia considerarse como un segundo programa.

«La soberana, decia, siguió las indicaciones de la opinion pública. El ministerio acusado fue disuelto. Las leyes censuradas van á abolirse. Los deséos públicos van á satisfacerse, adoptándose medidas que de cierto merecerán la aprobacion pública. El gobierno actual no perderá la leccion que los hechos le dieran para aprender lo que debe practicar.

. . . .

«La necesidad del restablecimiento del órden es tan evidente para conseguir ventajas administrativas, como para entrar en la posesion de toda libertad legal. Cuesta mucho á todos el prolongar una situacion en que la seguridad individual puede peligrar. Ninguno mas que el gobierno desea verla concluida, y á nadie tanto como á la nacion precisa el llegar á su fin. Satisfechas las justas pretensiones de un pueblo, pide la justicia, pide la razon, pide la humanidad que tengan término los males públicos. Confiamos que en breve se podrá decir, que de nuestros desastres públicos solo queda la triste impresion de un recuerdo desagradable.»

Las cortes han sido convocadas para el 1.º de setiembre, y se ha restablecido la antigua legislacion sobre contribuciones; pero nada se determinó entonces sobre Milicia Nacional, que era lo que generalmente deseaban los sublevados.

El Banco ha pedido autorizacion para suspender por tres meses el pago de billetes, en atencion á la multitud de personas que se han presentado á realizarlos; y el gobierno se la ha concedido, mandando que durante este plazo, los billetes sean recibidos por su valor nominal como dinero metálico, tanto en pago de contribuciones y rentas públicas, como en las transacciones entre los particulares.

Los pares y diputados que en sus cámaras respectivas habian protestado contra los abusos del ministerio Cabral, y se habian retirado por no creerse con libertad bastante para manifestar sus opiniones, han dirigido á S. M. por conducto del duque de Palmella una representacion relativa á los sucesos del pais. Hé aqui los párrafos mas notables:

«Los pares del reino y diputados de la nacion portuguesa que abajo firman, van respetuosamente á L. R. P. de V. M. á cumplir con un deber sagrado que en las presentes circunstancias y dificultades les impone la suprema ley de la salvacion pública.

«Por sí y por esta nacion siempre leal, protestan solemnemente á V. M. que ningun espíritu desordenado de rebeldía entró en el ánimo de los pueblos que en justa defensa de sus propiedades y derechos empuñaron las armas contra la opresion. Que en medio de su padecer y continuas quejas, el siempre augusto nombre de S. M. fue bendecido é invocado por ellos. . . . .

«Empero la tirania, Señora, fue tan larga, tan cruel y tan sistemática; fueron tan eludidas las promesas todas, tan vulnerados los principios, tan escarnecidas todas las leyes, que el pueblo no puede ser criminal si lleno aun de ansiedad y de dudas, reclama eficaces y seguras garantías que en justicia le son debidas, y que el generoso y maternal corazon de V. M. tanto se empeña en asegurarles...

»Dignese V. M. considerar atentamente las garantías que pide, y su alta sabiduria se convencerá de que son justas: una representacion nacional, verdadera y libre; la suspension inmediata, la revocacion oportuna de las leyes manifiestamente contrarias á la carta y opresivas al pueblo; la anulacion de todos los actos gubernativos que pecan de los mismos vicios; la autoridad pública y fuerza nacional depositadas en manos de hombres probos, no manchados con la sangre del pueblo, y que tengan dadas pruebas de que no son capaces de

oprimirle y de faltar á V. M.; táles son, Señora, las garantias que os pide vuestro pueblo, y que seria una *calumnia* tachar de *exageradas exigencias*. . . . .

«Los que abajo firman, tan leales á V. M. como á la nacion que les confió sus poderes, *ruegan sumisamente* á V. M., pero *con mucha instancia*, que se digne considerar en su alta sabiduria lo que respetuosamente esponen.»

Esta representacion está firmada por diez y seis pares y doce diputados.

La comision encargada de remitírsela al duque de Palmella lo hizo por medio de una carta en que le aseguraba que todos los firmantes estaban dispuestos á prestarle la mas eficaz y leal cooperacion, confiados en que los individuos del gabinete podian dar al pais garantias de libertad y de verdadero órden.

El dia 25 se trabó en Lisboa otra lucha entre el pueblo y la tropa, resultando desgracias de ambas partes. Muy de madrugada se habian presentado en la plaza de Palacio algun grupos que no quisieron obedécer á los soldados que mandaban se retirasen, hasta que empeñado el cómbate, los paisanos tuvieron que desistir de su temerario proyecto. Algunos grupos acudieron al palacio de la embajada española, donde se habian ocultado los Cabrales, á quienes salvó la energia de nuestro representante que dispuso lo necesario para que los dos ex-ministros pasaran á bordo de un buque francés que los trasladó á Cádiz. Desde allí han remitido á los periódicos una comunicacion en que prometen dar un manifiesto que aclare su conducta; entre tanto se muestran muy resentidos de los duques de Terceira y Palmella.

El dia 26 se constituyó definitivamente el ministerio, del cual no forma parte el duque de Terceira. El nuevo ministro de Marina, el Sr. Luis de Silva Muziño de Alburquerque, al salir de Cira, de donde era gobernador civil, se despidió de aquel distrito con una proclama en uno de cuyos párrafos esplicaba su pensamiento político, en estos términos:

«Adoro la libertad legal, detesto toda especie de tiranía; no quiero, en una palabra, que el poder con el pretesto de órden, oprima al pueblo; pero tampoco quiero que en nombre del pueblo ó de la libertad se establezca la disolucion y la anarqma; deseo que la nacion legítimamente representada revise su código fundamental, que lo desenvuelva por medio de leyes orgánicas, claras, positivas y sin ambigüedades, y que la responsabilidad del poder ejecutivo (entregado en manos sinceramente patrióticas) mantenga con sabiduría y prudencia la prerogativa del trono, los fueros de la nacion y la prosperidad del Estado.»

Constituido el gobierno espidió á los gobernadores civiles una circular repitiendo los deseos que animaban á S. M. por la felicidad del pais, enumerando las disposiciones que ha tomado conformes con el espíritu de las juntas populares, y anunciando que para acceder en todo lo que estas piden, es indispensable que se consolide el órden; para lo cual recomienda á las autoridades nombradas por el ó por las juntas, que se apresuren á imitar el ejemplo de las de Leiria que han remitido al ministerio las protestas de su obediencia.

En esta ocasion estaba el pronunciamiento generalizado y las juntas habian ya convenido en sus programas; asi es que en todas ellas se leia: «— Carta — Reina — Disolucion de las actuales córtes — Milicia nacional — Revocacion del sistema tributario:» y aun cuando muchas de estas cosas ya habian sido decretadas, él no cejaban aun en sus pretensiones. En vista de estó el gobierno decretó inmediatamente la convocacion de córtes estraordinarias para revisar la carta, segun se habia prometido por decreto del 10 de febrero de 1842: ha concedido con fecha del 29 una amnistía para todos los comprendidos en el pronunciamiento que empezó el 4 de febrero de 1844 en Torres-Novas y acabó en la plaza de Almeida: ha depuesto á los capitanes generales, autoridades, empleados y oficiales del ejército que estaban interesados en el triunfo de los Cabrales, sustituyéndolos con personas que han tomado parte en la insurreccion ó con los emigrados; por último, ha decretado la reorganizacion de la Milicia Nacional. Esta se compondrá de los ciudadanos que paguen 1,600 reis (40 rs.) de contribucion en las ciudades de Lisboa y Oporto, y 1,000 reis (25 rs.) en las demas del reino.

Algunas juntas de las provincias de Tras-os-Montes, Beira-Alta y Castello-Branco al ver realizados sus deseos han reconocido al gobierno, á cuyas órdenes se han puesto; y el pueblo armado que

permanecia al norte de la ciudad de Oporto en ademan hostil, se ha retirado á sus casas. No ha sucedido asi en otros puntos, y entre ellos en Coimbra.

En esta ciudad por órden de la junta se abre la correspondencia de los particulares y se suspende la circulacion de los periódicos que hablan de obediencia al gobierno.

El ministerio ha accedido á las pretensiones de la revolucion; pero el desórden continúa en casi todo el pais. Derrocado el poder de los Cabrales y apoderado de él la revolucion, empiezan las disensiones entre los que han contribuido á este resultado, y aun sin contar con el pueblo de Salvatierra que ha aclamado á Miguel I, entre los mismos revolucionarios germina ya la discordia.

En España tambien ha hecho otra tentativa la revolucion. En la noche del 8 han entrado en el pueblo de Bañolas, de la provincia de Gerona, algunos emigrados residentes en Francia. Su fuerza se compone de unos sesenta hombres, á cuyo frente está un oficial de cuerpos francos, llamado don Ramon Barrera. Su programa es Isabel II,—Constitucion de 1837,—abajo el sistema tributario y lasquintas, y—mueran los moderados. El alcalde y todos los individuos del ayuntamiento y un oficial de la ronda salieron del pueblo huyendo de los sublevados, quienes desarmaron á los carabineros, cogieron los caudales públicos é hicieron otros escesos. El objeto de dirigirse á este pueblo antes que á otros, ha sido, segun parece, el de aprovechar la ocasion de celebrarse alli las quintas, y el de conquistar para sus filas á algunos de los comprendidos en la suerte de soldados. Asi ha sucedido, y los revoltosos tomaron la ruta de Besalú, donde se reunirán con otros que estaban en la frontera.

El gefe político de la provincia despues de dar las disposiciones oportunas para sostener el órden en los pueblos de su mando, ha salido en persecucion de los revoltosos á quienes espera castigar.

B. G. de los S.



DOCUMENTOS.

Memoria del individuo influyente de la oposicion conservadora.

«Para fijar con conocimiento la línea de conducta que deberia seguir hoy un nuevo gabinete, es indispensable volver la vista hácia la que se ha seguido durante dos años, y considerarse la situacion en que, por consecuencia de ella, nos vemos.

«No se trata de censurar ni juzgar á los ministerios anteriores, sobre todo al primero del general Narvaez. Se trata de ver imparcialmente lo que hizo, y qué resultados tuvo lo que hizo.

«El trono y la familia real estaban á cubierto, y hoy no lo estan tanto como debieran en la opinion pública: creíase que las instituciones, en que el poder monárquico ocupa el lugar preferente, habian de ser una verdad, y hoy no se tiene fe en su permanencia: el partido moderado se hallaba compacto, y hoy está disuelto: los partidos estremos eran impotentes, y hoy amenazan y nos desbordan. Acaba de ocurrir una insurreccion, la cual pudo ser muy seria. Si continúa la misma política, y si hacen laselecciones bajo su influjo, puestas en juego las pasiones de todas clases podrán traer un parlamento revolucionario. El desaliento está en todos los espíritus; el peligro en todas las conciencias.

«Hé aqui la verdad de la situacion:

«Hemos venido á ella por una política á la vez violenta y débil: por una política demasiado obsequiados ante una potencia estrangera: por una política que, desconfiando de las instituciones del pais, mostrándose esclusiva respecto á las personas, harto cuidadosa del poder ministerial y bien poco interesada en la dignidad del trono, ha exagerado su accion hasta llevarnos á un verdadero peligro; por una política inactiva para los negocios, y poco celosa de los intereses comunes; por una política, en fin, que no habiendo hecho nada al parecer en la cuestion mas grave de estos momentos (la del matrimonio), ha dejado caer sobre la corona todo el mal consiguiente á una candidatura impopular.

«Hé aquí la verdad de las causas de la situacion.

«Estas consideraciones sumarias indican bien claro el espíritu que deberia presidir á la formacion de otro gabinete, y los principios de

sistema y de conducta que este otro deberia adoptar.

«Habríase, antes que todo, de poner enteramente á cubierto el trono y la real familia. Es necesario que la responsabilidad de cuanto se haga, pese sobre el ministerio. Al palacio no han de subir sino adoraciones. Para esto es indispensable que aquel obtenga una plena confianza que nadie pueda poner en duda.

«La cuestion del matrimonio de S. M. es la gran cuestion de la época presente. Se ha dicho ya que es necesario consultar en ella dos cosas: el real ánimo y los intereses nacionales. Unidos el uno y los otros, y hecha por S. M. la eleccion oportuna, que se concilie plenamente con aquellos, deber será del ministerio el realizarla con lealtad y con energia, sin detenerse ante obstáculo alguno. La nacion y sus representantes le ayudarán y sostendrán en ello.

En la conducta respecto á las potencias estrangeras se ha menester una prudencia y una digidad estremadas. Buenas relaciones, buena amistad, reciprocidad de buenos servicios con todas: mayor estrechez, deferencia que nos rebaje á nuestros propios ojos, ó que alarme á las demas, con ninguna. Afortunadamente ni tenemos en rigor ningun pacto, ni nos hallamos en posicion que nos obligue á sufrir semejante influencia.

«Es necesario gobernar con el concurso de las cortes, dar estimacion y realce á ese gran cuerpo nacional, hacer entender que es una verdadera ley toda la Constitucion integra, sincera, monárquica, liberalmente entendida y practicada. La absoluta legalidad debe ser el *desideratum* del gobierno : mientras que, por escepcion, fueren necesarias algunas ilegalidades, es indispensable reducirlas, escatimarlas, hacerlas pasar pronto, dar á entender que no se adoptan por complacencia, sino que se sufren solo provisoriamente y por necesidad.

«Con los nombramientos de los ministros deberia publicarse un decreto, volviendo á llamar á las cortes suspensas. Se necesita y obtendria de ellas: 1.° Un voto politico que regularizase la situacion del ministerio. 2.° Un voto de Hacienda, para dar valor á los presupuestos presentados.

«Seguidamente se procederia á las elecciones, las cuales no ofrecerian de seguro ni dificultades ni peligros, una vez adoptada la conducta que se indica en esta memoria.

«El espíritu de ella es el del constitucionalismo y la conciliacion. Cuanto se ha disuelto de dos años acá, y aun mas si es posible, todo es necesario reconstituirlo. Gran imparcialidad, gran tolerancia debe haber con las opiniones inofensivas; severa justicia, y no odio ni pequeñeces, con las adversas y peligrosas. Es ocasion de ensanchar los partidos legales, y seria un absurdo y un crímen el repeler á los que pueden acogerse á ellos.

«Serian necesarias algunas destituciones ó separaciones, no muchas. Serian necesarias algunas mas prevenciones para reformar malos hábitos; y esos hábitos se reformarian en sintiendo firmeza en los gobernantes. Es necesario levantar la autoridad civil y reducir poco á poco la militar á su verdadero destino.

«Proponiéndose con un objeto del mas alto interés el conseguir la union del partido moderado, se hace indispensable facilitar enfrente de él la existencia de otro partido que funcione legalmente: de aquí la necesidad de que vengan á la accion y movimiento de nuestras instituciones los hombres notables y pacíficos del partido progresista. El mismo objeto de union entre los unos y de lucha legal con los otros, persuade á que, así los ministros salientes de cuya honradez y buena fe no se duda, como muchos de los que lo han sido en otras ocasiones, deben recibir colocacion, posicion política y una consideracion que sea á la vez de justicia y de utilidad.

«La imprenta es una dificultad inmensa; pero al mismo tiempo una necesidad imprescindible en los gobiernos de esta clase. Su mejor ley seria el no tener precision de denunciarla nunca. Algo y mucho de esto puede conseguirse hoy si se verifica un cambio en sentido liberal, y se adopta una politica de conciliacion.

Sin embargo, durante muchos años, no dejará de haber entre nosotros denuncias y dificultades de este género, siendo imposible imaginar que la escoria de los partidos cese en sus hábitos ni deponga sus malas armas. Será, pues, necesario preparar una nueva ley para la siguiente legislatura; y en ella, tomándose ante todo las precauciones convenientes para que el trono quede fuera de discusion, conforme á los principios constitucionales, podrán ademas atenderse y discutirse todos los sistemas ensayados y que se imaginaren acerca de los tribunales de conciencia que son esclusivamente propios para estos delitos. En el dia es indispensable y urgente revocar el decreto del Sr. Pidal, y dejar en pie el del señor Gonzalez Bravo, que puede decirse san-

cionado por la aquiescencia de las cortes. Actualmente los efectos de este último no podrian menos de ser mas salulables que los del primero.

«Debe asimismo ser objeto de meditaciones muy detenidas, tanto el presupuesto general, cuanto la dotacion particular de la Iglesia. Sobre estas materias, ni puede improvisarse, ni es ocasion de indicar ahora ninguna idea resuelta y determinada. Para las cortes próximas y año de 47 á 48, seria preciso acordarlo definitivamente. Hoy, como presupuesto provisional, y para el servicio de 46 á 47, es de todo punto necesario atenerse, haciéndolo aprobar en globo, á lo últimamente propuesto.

«De mas estaria decir que un nuevo ministerio habrá de dedicarse á los negocios con algun mayor celo y actividad que los empleados de dos años á esta parte. En un pais en que hay tanto por hacer, el impulso material seria por sí solo una de las mas benéficas innovaciones.

«Si estas ideas encontrasen acogida, si en virtud de ellas, y para realizarlas, se organizase un gabinete, si la Corona le concediera una confianza franca y eficaz, bien puede asegurarse sin temor ninguno que para la misma corona y para la nacion serian la felicidad y la gloria.»

El *Clamor Público* ha publicado «la copia de una carta autógrafa que la ex-regenta Doña María Cristina de Borbon dirigió desde el Pardo á su hermana Doña María Luisa Carlota en 23 de enero de 1846.» Hé aquí este documento:

(Traduccion literal.)

PARDO 23 GENAJO 1836.	EL PARDO 23 ENERO 1836.
Mia cara *Luisa*: Ho ricevuta la tua cara nella cuale vedo ricordi i discorsi molte volte tenutifra Fernando (q. e. e. g.) é noi, riguardo á se un giorno si potéssero effettuare i matrimoni de tuoi figli colle nostre piccole; questa idea sempre ha lusingato il mio cuore, é desidererei che il tempo volasse per poter vedere vicino ad effettuarsi questo que sempre é stato un desiderio, una volonta del caro Ferdinando, la cuale sempre procureró effettuare per quanto da me dipenda, tanto piú quanto con el piu grato piacere ho visto il vero affetto che per me é le mie piccole tieni, il cuale ti fa disprezzare ogni altro partito, poiche anche credo che la rappresentacione Nazionale in vece di opporsi approverebbe queste reunioni essendo vantaggiose non sollo alla nostra famiglia pero anche alla stessa Nazione, essendo principe spagnuoli, cose que non lasceró di proporglielo cuando ne arrivi il momento.	Mi querida Luisa: He recibido tu estimada en la cual veo recuerdas las conversaciones tenidas muchas veces con Fernando (q. e. e. g.) y nosotras respecto á si un dia pudiésemos efectuar los matrimonios de tus hijos con nuestras pequeñitas; esta idea siempre ha halagado mi corazon, y deseara que el tiempo volase para poder ver cercano á efectuarse este que ha sido siempre un deseo, una voluntad del amado Fernando, la que siempre procuraré cumplir en todo lo que dependa de mi, tanto mas cuanto con el mayor placer he visto el verdadero afecto que por mí y por mis pequeñitas tienes, el cual te hace despreciar todo otro partido; ademas de que tambien creo que la representacion nacional en vez de oponerse aprobará estos enlaces, siendo ventajosos, no solo á nuestra familia sino tambien á la misma nacion, tratándose de príncipes españoles, cosa que no dejaré de proponérsela cuando llegue el momento.
Addio, cara *Luisa*: ricevi ti prego i pui sinceri ringraciamenti della tua sorella e conta sempre sul suo affetto.	Adios, querida Luisa: acepta te suplico las mas sinceras espresiones de gratitud de tu hermana y cuenta siempre en su afecto.
La tua aff. sorella ed amica,	Tu apasionada hermana y amiga,
MARIA CRISTINA.»	MARIA CRISTINA.»

ERRATAS. En el último número correspondiente al dia 10 de junio, pág. 368, col. 1.ª, lin. 51, donde dice *vendrá*, debe decir «vendrán»; y en la 53, donde dice *un célebre infortunio hizo arrepentir de su clemencia*, debe decir «un célebre infortunio *no* hizo arrepentir de su clemencia.

EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

calle del Factor, núm. 9.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

SOBRE EL ARTICULO DEL CONSTITUCIONAL DE PARIS.

El *Constitucional* de Paris, en su número correspondiente al 11 del mes actual, ha publicado un articulo que puede ser mirado como una contestacion al comunicado del Sr. Rubio, secretario de la Reina Madre. Siendo bien conocidas las relaciones de M. Thiers con dicho periódico, y distinguiéndose el citado articulo por la abundancia de datos á que es tan aficionado y está en disposicion de adquirir el célebre ex-ministro, se deja suponer que si no es él mismo quien ha escrito la contestacion, habrá sido él quien la haya inspirado. Aunque nosotros damos poca importancia á las palabras de M. Thiers en todo cuanto necesita conocimientos especiales y positivos de la verdadera situacion de España, no podemos negársela en lo concerniente al curso de las negociaciones diplomáticas en que ha tomado parte el gabinete francés. M. Thiers no se ha limitado á una simple reseña de los hechos, sino que los ha acompañado de algunos comentarios sobremanera significativos; aprovechando esta oportunidad para manifestar su opinion sobre la conveniencia y probabilidades de éxito de las diferentes candidaturas.

Se afirma en dicho articulo que la predileccion de la Reina Madre ha estado desde el principio á favor del duque de Montpensier, pero que el gobierno francés ha rehusado constantemente dar cima á esta alianza. Dejamos al escritor francés la responsabilidad de lo que afirma sobre la predileccion de la Reina Madre, y llamamos la atencion de nuestros lectores sobre una contradiccion palpable en que incurre el articulista, al apreciar las razones de conveniencia de di-

cho matrimonio. Asegura que «*de cierto habria sido popular en España*:» son sus palabras literales; y luego, proponiéndose esplicar por qué el gabinete de las Tullerías rehusó constantemente dar cima á esta alianza, dice que este matrimonio tendria el inconveniente de introducir en España la influencia francesa y de hacérsela odiosa.« Preciso es confesar que para esto habia una razon grave. En una nacion como la española seria peligroso introducir una influencia estrangera; y el matrimonio del duque de Montpensier con la Reina Isabel tendria el inconveniente de introducir la influencia francesa y de *hacerla odiosa á España.*» Nuestros lectores pueden ocuparse en comprender cómo de cierto seria *popular* en España una candidatura francesa, que nos haria *odiosa* la influencia francesa: por nuestra parte no lo alcanzamos, y en esto vemos otra prueba de la ligereza con que ciertos hombres que se llaman importantes, se ocupan de la política española.

Aunque el articulista del *Constitucional* considera grave este motivo fundado sobre el carácter receloso del pueblo español, cree sin embargo que la decision del gabinete de las Tullerías ha tenido otro origen, cual es, el horror á toda intervencion en España; intervencion que tarde ó temprano podia resultar del matrimonio del duque de Montpensier con la Reina Isabel. Es verdad que el gabinete francés ha pretendido siempre intervenir en las cosas de España, con tal que la intervencion no fuese real y efectiva, es decir, por medio de las armas; pero no es exacto que su oposicion al mencionado proyecto dimanase de este último motivo. El *Constitucional* no ha querido decir en este punto todo su pensamiento, y llevado por espíritu de nacionalidad ha callado la verdadera causa. Ni la Inglaterra ni las potencias del Norte hubieran consentido antes, ni consentirian ahora, que un príncipe de la casa de Orleans se sentase en el trono de España. Esta es la verdadera razon de que el gabinete de las Tullerías no haya llevado adelante un proyecto que no podia menos de serle muy grato.

Confiesa el *Constitucional* que el matrimonio con el conde de Montemolin habria sido sin duda el mas conveniente, á ser posible conciliar los partidos y borrar todos los recuerdos de una guerra civil; pero cree que lejos de producir esta apetecible conciliacion, la eleccion de un hijo de D. Cárlos avivaria por el contrario una porcion de ódios aun no estinguidos en España. Esto no es mas que la repeticion de un argumento muy manoseado: el proyecto es el mejor, pero es imposible. Por de pronto hay en este argumento una confesion importante, cual es el espreso reconocimiento de que en el proyecto del hijo de D. Cárlos se abriga un gran pensamiento político. Por lo mismo que es grande, por lo mismo que es lo mejor, se le llama imposible: sea en buen hora; nosotros no nos proponemos disputar sobre la posibilidad ó imposibilidad: mil veces hemos emitido nuestra opinion; pero no podemos menos de apelar al buen juicio de nuestros lectores para que fallen entre nosotros y nuestros adversarios. Nosotros decimos: es lo mejor y es posible. Nuestros adversarios dicen: es lo mejor, pero es imposible. Nosotros decimos: es necesario acabar para siempre con los gérmenes de discordia; y esto es posible. Nuestros adversarios dicen: es necesario acabar con la discordia; pero esto es imposible. ¿Quién tiene mas fe en el porvenir de la nacion, en el carácter generoso de los españoles?

El articulista abriga los consabidos temores de que volveria á empezar la lucha, por-

que los fueros, el clero, el absolutismo harian la guerra á un estado social mal afirmado todavia, á los bienes nacionales recientemente desamortizados y al sistema constitucional no consolidado aun por una larga esperiencia. Ignoramos cuál es la política de que M. Thiers pensaria echar mano para afirmar el nuevo estado social, dar seguridad á los compradores y consolidar el sistema; pero lo cierto es que los medios empleados hasta ahora no pueden tener muy satisfechos á los que se interesen en el resultado. La sociedad está continuamente amenazada de nuevos trastornos; con frecuencia estallan insurrecciones que proclaman una Constitucion politica diferente de la actual; y los compradores de bienes recientemente desamortizados se alarman, no sin razon, en vista de la instabilidad de las cosas públicas, y temen que en algunos de los trastornos que nos amenazan, sobrevengan complicaciones que, acarreando cambios violentos, puedan ser funestas á sus nuevas propiedades.

La causa del *veto* francés á la candidatura Coburgo, la encuentra el *Constitucional*, no en el temor de que prepondere entre nosotros la influencia alemana, sino en que siendo la casa Coburgo inglesa por sus alianzas, se ha previsto que esta candidatura seria muy impopular en España. Por manera, que ni aun en este paso atribuye el articulista ningun mérito á la politica de las Tullerías, ni siquiera un interés nacional ó dinástico; solo vé una medida en que á poca costa se procura captar la popularidad en España. En este punto nosotros hacemos mas justicia al gobierno francés, y muy particularmente á las opiniones y sentimientos personales de Luis Felipe. Este monarca no puede olvidarse de que es Borbon, y de que la circunstancia de hallarse en el trono de una nacion tan poderosa, le obliga de una manera particular á ser el protector de los intereses de esta augusta casa. Por esta razon se ha opuesto siempre y se opone todavia, á que el trono de España salga de la familia de los Borbones por el enlace de la Reina; y en esto se funda la esclusiva de los Coburgos, y se fundará la de todos los príncipes no Borbones.

El *Constitucional*, aunque manifiesta simpatías por los hijos de D. Francisco, confiesa sin embargo que esta alianza ha llegado á ser *casi tan imposible como las demas*. Las causas de esta imposibilidad las busca el periódico de Paris en imprudencias cometidas por la madre de los Infantes, las que habian debilitado el recuerdo de antiguos servicios hechos á su hermana Maria Cristina; y en que el gobierno francés ha visto con disgusto que la augusta difunta afiliase sus hijos en el partido progresista: de todo esto ha resultado en opinion del órgano de M. Thiers, que la familia del Infante se haya irritado doblemente, y dado algunos pasos desacertados. De las indicaciones hechas por el articulista del *Constitucional*, algunas se refieren á sucesos públicos; y prabablemente uno de los pasos *poco meditados*, es el ruidoso manifiesto del infante D. Enrique. Por respeto á las augustas personas de que se trata, nos abstenemos de entrar en discusion sobre puntos tan delicados: solo haremos notar un hecho político que cada dia va presentándose mas de bulto, cual es la adhesion del partido progresista á la augusta familia del infante D. Francisco. Queremos evitar todo comentario; solo consignamos el hecho.

La historia de la candidatura del conde de Trápani, tal como la presenta el periódico francés, es sobremanera interesante. Vemos con mucho gusto que se confirma

la aseveracion del Sr. Rubio relativa al origen de la candidatura napolitana. El *Constitucional* dice espresamente, que el inventor del proyecto fue el gobierno francés, y que la Reina Madre, si bien al fin se conformó con esta idea, no lo hizo sin haberle puesto objeciones. «Nuestro gobierno *inventaba la candidatura del conde de Trápani, á pesar de las objeciones que la Reina Madre opuso á este proyecto*, aunque despues se conformó.» Preciso es confesar que esto honra á la augusta señora, y que la descarga de una buena parte de la responsabilidad que la opinion pública habia hecho pesar sobre ella por pensamiento tan funesto. Quien queda gravemente comprometido en este negocio es el gobierno francés; mayormente si se considera que la aseveracion del *Constitucional* está de acuerdo con las mesuradas, pero bien significativas indicaciones del secretario de la Reina Madre. No sabemos si el solemne esclarecimiento anunciado por el Sr. Rubio, tendrá lugar con ocasion de las aclaraciones del *Constitucional*: como quiera, es satisfactorio el observar que el asunto va poniéndose en tal situacion que segun todas las apariencias, hay esperanzas harto fundadas de que el público llegue á estar perfectamente enterado del orígen y curso de este desventurado negocio.

Es curioso por demas el tropezar con el Sr. Olózaga en el asunto de Trápani. Probablemente el ex-presidente del consejo habrá leido con disgusto las indicaciones del *Constitucional*: el ver mezclado su nombre en la cosa mas impopular que ha habido desde el rey José, no habrá podido menos de acibarar su desgracia. Hé aquí las palabras del *Constitucional*. «Posteriormente, en los momentos en que el Sr. Olózaga iba á salir de Paris, para ser ministro en España, hubo en esta capital conferencias, á las que asistió el rey de los belgas, en que se pronunció el nombre del conde de Trápani é igualmente el de su hermano conde de Aguila, que aun no se habia casado por amor con una princesa brasileña.» ¿Qué hay de verdad en estas líneas? El antiguo embajador de Paris ¿dejará sin contestar una indicacion tan terminante, y que tan poco favor le hace, á él, que es uno de los primeros caudillos del partido progresista, y tratándose de un asunto que tan impopular ha sido y es en España por varias razones, y muy particularmente por su color cortesano y estrangero? ¿Permitirá el Sr. Olózaga que le dejen envuelto en la complicidad de una manera tan terrible? Las indicaciones del *Constitucional* no pueden ser mas terminantes: se fija el lugar, el tiempo, se nombran personas: la reunion se tuvo en Paris, precisamente cuando el Sr. Olózaga iba á salir de aquella capital, para ser ministro en España; uno de los personajes que asistieron fue nada menos que el rey de los belgas.

Despues del Sr. Olózaga salen á la escena los señores Donoso Cortés y Gonzalez Bravo. Segun asegura el *Constitucional*, se inauguró en la candidatura del príncipe napolitano una nueva época, cuando fue á Paris el Sr. Donoso Cortés para acompañar á España á la Reina Madre. El Sr. Donoso quedó muy satisfecho del mérito del conde de Trápani, que le fue muy encomiado en numerosas entrevistas. La cosa llegó á tal punto que el Sr. Donoso debió llevarse consigo un retrato del conde de Trápani destinado al Sr. Gonzalez Bravo, á la sazon ministro de Estado y presidente del consejo. ¿Quién habia de creer que en este negocio bajo tantos aspectos desgraciado, nos hubiésemos de encontrar con Olózaga, Dono-

so Cortés, y Gonzalez Bravo? Precisamente fueron estos personajes los que lucharon encarnizadamente cuando el ruidoso acontecimiento de Olózaga en palacio: ¿sería posible que discordes entre si, solo hubiesen estado de acuerdo en lo que podia dañar á la nacion? Fuera de desear que todos hablasen, esplicándonos la parte que á cada cual ha cabido en la impopular candidatura. Hace poco tiempo que el conde de Trápani contaba con el apoyo de personajes poderosos; y á tal punto llegaron las cosas que quizá no faltaban hombres *previsores* que pensasen con seriedad en evitar el ser envueltos en la oposicion al futuro rey consorte: ahora todo el mundo declina la responsabilidad; y no parece sino que el haber tomado parte en favor del conde de Trápani, es casi tan temido como el haber sido cómplice de una especie de crimen ¡Qué desengaño para los que creyeron poder llevar á cabo este proyecto con tanta facilidad!

En prueba de lo dicho, véase lo que está sucediendo con el general Narvaez. Un periódico conocidamente amigo del expresidente del consejo, se apresuró á interpretar de tal modo el comunicado del señor Rubio, que resultase inocente su protegido. La acusacion que sobre este particular se habia dirigido al general, era para sus defensores la mas sensible. Desgraciadamente, el artículo del *Constitucional*, que el *Heraldo* atribuye sin titubear á la pluma de M. Thiers, y en quien reconoce «al hombre de estado que está en posicion de saber los secretos de la diplomacia,» envuelven al Sr. Narvaez á pesar de todas las protestas. «El gabinete francés, dice el articulista, cometió el error de apelar á todos los medios que tenia para influir en el ánimo impresionable de Narvaez, y *determinarle* en favor del conde de Trápani.» Esta asercion tiene todas las apariencias de verdad: por nuestra parte no dudamos que el ánimo *impresionable* de Narvaez se habia dejado *impresionar* en favor del conde de Trápani. Tambien añadiremos que el general Narvaez, atendida su particular posicion, y la estrechez del terreno en que como hombre político se habia colocado, no discurria tan mal simpatizando con el conde de Trápani. Afortunadamente, la opinion nacional fue mas poderosa que el conde de Trápani, que el embajador francés y que el general Narvaez.

Otro punto sumamente delicado toca M. Thiers en su escrito, y es la popularidad de los Borbones en España. «El mismo sentimiento que ha hecho decir á la Francia que aceptaba la dinastía de Orleans á pesar de ser Borbon, hace que en España, si bien la monarquía es muy popular, no lo sea mucho la casa de Borbon; pero lo es todavia menos la casa de Nápoles.» Este párrafo suscita una cuestion importante, que vamos á examinar con la franqueza que acostumbramos.

Probablemente no faltarán algunos que en tratándose del matrimonio de la Reina, crean que el ser un príncipe de la casa de Borbon ha de ser un título que por sí solo, grangee cierta popularidad al marido de la Reina, allanando muchos obstáculos. De esta opinion participará probablemente el gabinete francés. Así es natural, que si se tropieza con obstáculos en uno de los príncipes Borbones, se ande en busca de otros, y se vaya recorriendo la escala contando siempre con la popularidad de la augusta familia. Nosotros, aunque llenos de respeto por la ilustre casa de los Borbones, abrigamos algun temor de que haya equivocacion tocante á la opinion del pais sobre la ne-

cesidad y conveniencia de recorrer la escala de todos los príncipes de dicha familia. Creemos que si no estuviesen de por medio los hijos de D. Cárlos, que naturalmente han heredado las simpatías de los partidarios de su padre, no habria tantos inconvenientes como algunos creen, en casar á la Reina con un príncipe no Borbon. Absteniéndonos de hablar de los hijos del infante D. Francisco, por consideraciones de delicadeza que los lectores apreciarán en su justo valor, no tenemos reparo en manifestar nuestra opinion, de que si fuese necesario optar entre un príncipe italiano Borbon y otro príncipe no Borbon, fuese aleman ó de otro pais, seria muy dudoso que el primero saliese favorecido con las simpatías de la mayoria de la nacion.

Seria de desear que cuantos intervienen en estos negocios, considerasen friamente el estado de las cosas, y que no se dejasen alucinar por su celo en favor de príncipes Borbones; celo que, si bien es muy justo, muy loable, muy noble, podria *no* tener los resultados políticos que de él se esperasen.

A propósito de esto no podemos menos de consignar aqui una observacion que nos ha ocurrido repetidas veces. Sabido es que las potencias del Norte simpatizan por el conde de Montemolin, como simpatizaron por su padre; y que en la situacion á que han llegado las cosas, el deseo de estas potencias es que se verifique el casamiento con el príncipe de Bourges. Dado caso que este matrimonio no pudiese verificarse, y por circunstancias imprevistas la familia de D. Cárlos hubiese de quedar perdida para siempre, no creemos que dichas potencias tengan ningun interés dinástico ni político, en que la Reina de España se case con un príncipe Borbon. En las muchas y gravisimas complicaciones que pueden sobrevenir, y atendida la imposibilidad de ejecutar repentinamente el matrimonio con un príncipe Borbon, á causa de que por el parentesco todos necesitan dispensa del Papa, ocurren las cuestiones siguientes, dignas de llamar la atencion de los hombres políticos, y muy particularmente del gabinete francés.

1.° Si las potencias del Norte llegasen á perder toda esperanza de obtener el matrimonio de la Reina con el conde de Montemolin, ¿podria entrar en sus miras realizar el enlace con un príncipe importante de una de las casas de Alemania, por ejemplo un archiduque de Austria?

2.° Si esta idea llegase á concebirse, ¿hasta qué punto encontraria simpatías en el gabinete inglés?

3.° Para conseguir este objeto, ¿seria posible influir en los partidos españoles, modificándolos de la manera conveniente para que se formase un núcleo respetable, en apoyo de la nueva candidatura?

4.° En tal caso, ¿hasta qué punto seria eficaz el veto de la Francia, mayormente si se lleva en consideracion la avanzada edad de Luis Felipe, y las complicaciones de varias clases que por necesidad debe producir la muerte de este monarca?

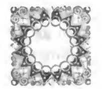
Nos limitamos á proponer estas cuestiones, cuya resolucion abandonamos al buen juicio del lector.

«Hoy la Reina Cristina, que tiene prisa por casar á su hija á fin de hallarse libre para poder salir de España, dice á nuestro gabinete: *«dad al duque de Montpensier por esposo á mi hija, ó dejadme elegir un príncipe de Coburgo.»* Asi habla el articulista del *Constitucional*. Ignoramos si es verdad lo que afirma de la Reina Madre; pero si tenemos entendido que no hace muchos dias ha estado muy en boga la candidatura Coburgo,

asegurándose que no era desagradable á elevadas influencias. Dejando la verdad en su lugar, observaremos que el triunfo de la diplomacia francesa, que tan fácil ha sido en estos momentos, pudiera ser mas difícil en adelante, si sobreviniendo complicaciones que modificasen la situacion del pais, la actitud de los partidos y las miras y gestiones de la diplomacia europea, no se entablase la cuestion en terreno tan estrecho, y se empleasen medios mas poderosos que algunos pasos ocultos y gestiones vergonzantes.

Nos complacemos en creer que habrá alguna inexactitud en lo que dice *El Constitucional* sobre los deseos de la Reina Madre. No es fácil persuadirse que esta augusta Señora, tan enterada como debe estar de la verdadera situacion del pais, y tan deseosa del bien de su augusta Hija y de la felicidad de los españoles, se haya colocado en la alternativa de un principe francés ó un Coburgo. Lo que acaba de suceder con la candidatura del conde de Trápani, de cuya responsabilidad, por lo menos en cuanto al *origen*, se va defendiendo esta augusta Señora, debe hacernos cautos para no dar fácil asenso á nuevos cargos que se le dirijan en España y en el estrangero.

J. B.



DEL PARTIDO MODERADO.

(Articulo V y último.)

El infortunio es el crisol de todo lo vigoroso y duradero; los partidos fuertes, las opiniones creidas con fe y profesadas con entereza, si caen es para levantarse con nueva vida, y midiendo el porvenir no se arredran por una proscripcion momentánea. El temor escesivo de la prueba constituye por sí solo un síntoma y una confesion de debilidad de parte de quien lo esperimenta; pero cuando la flaqueza se disfraza de imprevision y afectada seguridad, y se evita con cuidado sumo fijar la consideracion siquiera en la posibilidad de una vicisitud, llegó la timidez al último grado y se parece al esmero con que apartan algunos todo pensamiento de muerte, porque no ven en el fondo del sepulcro sino el aniquilamiento.

Los prohombres moderados, aunque entre sí profundamente desavenidos y descontentos del presente, no se atreven á detenerse en la hipótesis de la caida total de su partido; y si bien no es buen medio de prevenir una desgracia el desterrarla de la mente, confesamos que la perspectiva es poco lisonjera y harto aflictivos los resultados. En cuanto á la posibilidad de la hipótesis, responda el vecino reino, cuyas garantías de sosiego y afianzamiento no hubiera Costa-Cabral pocos meses hace trocado quizá por las que presenta España en apoyo de sus actuales gobernantes.

Menos todavia podemos disimularnos cuál seria la gravedad de un suceso semejante, y cuáles sus efectos en órden á la existencia del partido moderado. Por mas que la desgracia reuna y aproxime por naturaleza, preciso es para obrar con eficacia que halle

ya preparado un elemento de cohesion, una fe comun para el sufrimiento, una comun esperanza para el porvenir. Supongamos por un momento la ruina del partido, la proscripcion de sus gefes, la dispersion de los individuos; trascurren meses, y la revolucion dueña de las calles é instalada en el mismo real palacio se desacredita nuevamente por sus escándalos ó por su debilidad; los caidos encuentran oportuna ocasion de salir de su primer asombro y de esplotar los errores de sus contrarios; pero ¿qué bandera enarbolan? ¿en torno de qué persona se congregan? ¿Podrán figurar los mismos protagonistas del anterior drama de 1840 á 43, poner en juego idénticos afectos, zurcir y arreglar las viejas peroratas? ¿Qué sistema se proponen, qué promesas se garantizan, qué alianzas caben ya para lo sucesivo? Las fuerzas deben buscarlas fuera de sus filas, el lema de su bandera fuera del círculo de sus doctrinas peculiares, si quieren nacionalizar su causa y llevar á cabo su empresa; pero á este antiguo inconveniente y humillante condicion se agregaria entonces la dificultad de hacerla aceptable al pais y de proporcionarse á algun precio ó bajo la fe de palabra alguna los auxiliares que se necesitasen.

No dudamos por lo mismo, ni creemos que lo nieguen los propios interesados, que la primera sacudida y vicisitud que ocurra modificará esencialmente la existencia del partido moderado, tanto en doctrinas como en personas, ó que producirá mas bien la muerte definitiva de sus formas, condiciones y tal vez de su nombre actual. ¿Habrá espirado por esto entre nosotros toda opinion ilustrada, todo sentimiento de templanza, todo verdadero sistema de justo medio? ¿Se habrá divorciado para siempre el órden de la libertad, lo antiguo de lo nuevo, el trono del pueblo? ¿Carecerán ya de moderador las mas opuestas y exageradas ideas? ¿Estará indefinidamente condenado nuestro pais á una revolucion tiránica é infecunda, sin principios ni simpatías, ó á un retroceso cuya cuestion de conveniencia prejuzga su misma imposibilidad? ¿Oscilaremos sin término entre la anarquía de los débiles y la opresion de los fuertes, entre ávidos pronunciamientos é impotentes dictaduras, entre un absolutismo palaciego y la libertad de las plazuelas? Por conviccion, no menos que por sentimiento, alimentamos mas bellas esperanzas.

El partido del justo medio renacerá ó se trasformará por lo menos; pero con principios mas fijos y tendencias mas certeras, con mas latitud en sus bases y mas ámplia y generosa aceptacion de individuos. El vacío que deja la disolucion del viejo moderantismo es demasiado vasto y profundo para que pueda permanecer sin reemplazo, y harto necesaria se hace de cada dia mas la mision de que estaba encargado para que se deniegue la Providencia á depararnos quien la herede.

No hay idea verdadera que no sea posible en su ejecucion, y admitida la verdad de alguna observacion se admite no solo la posibilidad sino el deber de obrar conforme á ella. Cuando en la region de los principios se descubre un hueco, allí brota bien pronto una doctrina, y en torno de la doctrina se forma un partido; de suerte que para esperanza y garantía del porvenir preferiríamos una doctrina sin partido á un partido sin doctrina, porque de una doctrina resulta siempre un partido, tarde ó temprano, y el partido no siempre resulta de doctrinas, sino de fugaces y mezquinas combinaciones personales.

Ahora bien, ¿cabe un medio de poner de acuerdo las necesidades peculiares del si-

glo y de nuestra situacion actual con las generales de toda sociedad, y en paticular de la española? ¿cabe un medio entre aislarse y separarse del movimiento por un lado europeo, y escandalizar por otro á la Europa con bruscas oscilaciones y contrarios empujes sin rumbo ni direccion, tocando á la vez en los dos opuestos escollos de la arbitrariedad y del desgobierno, del fanatismo político y de la venal indiferencia? ¿Cabe la observancia de la Constitucion con una inteligencia mas monárquica de sus artículos, que el parlamentarismo ha ido interpretando y supliendo con sus anárquicos comentarios? ¿Cabe la representacion nacional con una restriccion del principio electivo, manantial perene de corrupcion cuando se establece sin límites? ¿Caben las prerogativas del trono con los derechos de los gobernados? ¿Cabe el cetro de Isabel II con una reconciliacion definitiva y sólida de los españoles, y la estincion de esta hidra que se llama cuestion dinástica? ¿Es compatible la paz con las leyes, el poder con la moralidad, el afianzamiento del gobierno con un apoyo fundado en medios morales, y procurado con beneficios positivos é inmediatos? Si encontrais este intermedio, hé aquí la doctrina, y hé aquí el partido que empieza á germinar del suelo regado con tanta sangre y removido por tantos desengaños; si contestais *no* á todas estas preguntas, no resta mas que abandonar nuestra patria al influjo de su contestacion maléfica y á la corriente ineluctable de la fatalidad, y dejarla oscilar entre lo imposible y lo monstruoso, entre un pasado irrealizable y un desastroso porvenir. Entonces se realizaria en España aquella funesta y significativa espresion que dijo de ella ocho siglos atrás un príncipe árabe durante la agonía del imperio de los califas de Córdoba: esta nacion ni puede gobernar, ni ser gobernada.»

Pero nuestra esperanza no es ya una abstraccion, una simple idea, sino una opinion sentida y propagada; pronto será un partido, cuya bandera tendrá El Pensamiento de la Nacion la gloria de haber levantado: y siendo un partido á quien reemplazará y á quien absorberá. No será ciertamente á ninguno de los dos estremos.

J. M. Q.

CRONICA.

Poco satisfechas algunas juntas revolucionarias de Portugal de lo que el gobierno ha hecho en sentido de la insurreccion, se mantienen en una posicion amenazadora. Multiplican las peticiones de reformas, y á veces los deseos de unas juntas estan en contradiccion con lo que otras reclaman. En Villafranca, ciudad distante cuatro leguas de Lisboa, se ha reunido ademas un número considerable de ciudadanos armados, con el pretesto de que el ministerio no dá todas las garantías que la nacion tiene derecho á reclamar; y principalmente se quejan de la conducta débil que observa respecto á la separacion de algunos gefes que no inspiran confianza alguna, por ser conocidos partidarios de los Cabrales. El gobierno se vé altamente comprometido con las exigencias de unos y las amenazas de otros; no puede acceder á las peticiones de unas juntas, porque otras piden lo contrario; ni se atreve á destituir á personas que cuentan con la decidida proteccion de la corte. Pero el conflicto era inminente; la desercion del ejército á las filas de los sublevados en Villafranca se hacia notable, y en tal estremo ha tenido que prescindir de otras consideraciones por no escitar mas y mas los ánimos de aquella, y ha separado del mando á las

personas tachadas de sospechosas. Ha cesado la desercion, pero las fuerzas populares continúan armadas.

Ya han dado principio en algunas ciudades á la organizacion de la milicia, y en Lisboa los primeros ensayos no corresponden á la popularidad y prestigio atribuidos á la institucion. La mayor parte de personas resisten el tomar las armas, y muy particularmente los artesanos. Estos trabajos no se hallan tan adelantados en otras ciudades ocupadas en la creacion de juntas clasificadoras.

El gobierno ha disuelto la cámara municipal de Lisboa, sustituyéndola interinamente con una comision de trece individuos. Ha decretado el perdon de todos los crímenes de primera y segunda desercion, simple ó agravada, por estravío de objetos pertenecientes á la real hacienda, cometidos hasta la fecha del decreto. Ha dispuesto que la cobranza de los impuestos continúe con arreglo á la legislacion vigente, hasta que las cortes se reunan en setiembre para acordar la reforma; los minis-nistros, no obstante, estan autorizados para modificar los presupuestos.

Con la abolicion de las contribuciones directas, las rentas públicas disminuyen considerablemente, y las atenciones del Estado van á quedar descubiertas; para remediar este mal se ha nombrado una comision encargada de la formacion de un nuevo sistema general de hacienda, de corregir los presupuestos y de proponer los medios de satisfacer la deuda pública flotante y consolidada. El estado de la hacienda es lo que mas embaraza la accion del gobierno. Los defectos del sistema que ha provocado la rebelion, los numerosos anticipos que el ministerio Cabral ha recibido del Banco durante los seis años de su administracion y demas sociedades mercantiles, y por último los desórdenes, la malversion de caudales, y los cuantiosos gastos que llevan consigo los pronunciamientos, han complicado en alto grado la situacion financiera de aquel pais. El gobierno hace los mayores esfuerzos para proporcionarse recursos; pero las dificultades se aumentan cada dia. El Banco ha suspendido los pagos; muchos comerciantes han hecho quiebra, y las sociedades mercantiles que pueden auxiliarle, tal vez no tienen bastante confianza para aventurar sus capitales. El duque de Palmella ha oficiado últimamente á estas y al Banco para que le ayuden á salir de los apuros financieros en que se encuentra; no se sabe el resultado que tendrán sus negociaciones.

En el último periodo de la revolucion ha tomado importancia un suceso cuyos resultados podian preverse desde los primeros síntomas del levantamiento. Este suceso se refiere á la conducta del representante del gobierno español en Lisboa. Los gabinetes de Inglaterra, Rusia, Austria, Prusia, Francia, Suecia, Dinamarca, Cerdeña, Roma, Bélgica, Estados-Unidos, Brasil y España, tienen embajadores ó encargados de negocios en aquella corte. Ninguno de ellos ha dado muestras de simpatías ni de antipatías al poder caido ni al nuevo ministerio: todos han seguido una conducta imparcial, no obstante las ventajas ó los inconvenientes de una ú otra dominacion. Solo el representante de España, tomando sobre sí la defensa de los ministros caidos, ha luchado frente á frente con el gabinete Palmella, y la revolucion que este representa. No se ha limitado al socorro personal de los hermanos Cabrales, sino que ha reclamado segun parece la intervencion de la España. Esto ha escitado los resentimientos del gobierno portugués, y los celos de la Inglaterra. Los periódicos ingleses, franceses y españoles han tomado parte en la cuestion, negando unos el derecho que la España tiene con preferencia á la Inglaterra de intervenir en los asuntos de Portugal, conociendo otros este derecho en virtud de un artículo del tratado de la cuádruple alianza.

Con este motivo se ha hablado de la proteccion que nuestro representante he pedido al gobierno portugués, de las contestaciones de este, y de una nota enérgica que ha pasado al ministro de Estado español el embajador inglés, censurando la conducta de aquel; y por el último se ha hablado de su regreso á Madrid. Con estas cosas ha coincidido la permanencia poco frecuente en las aguas de Lisboa del vapor de guerra *Vulcano* y de la fragata *Isabel II*, reclamados segun parece por el Sr. Gonzalez Brabo para ponerse á cubierto de los peligros á que puede esponerle la animosidad con que le miran los revolucionarios.

El dia 13 hubo nuevos desórdenes en Lisboa; los alborotadores pedian la separacion de los pocos generales que conservaban el mando dado por el gobierno anterior, y el destierro del secre-

tario de S. M. En los parajes mas públicos de la ciudad se han visto proclamas exhortando á españoles y portugueses á destruir la monarquia en las dos naciones, y crear la *República Ibérica.*

La tentativa hecha por los emigrados de Francia en la provincia de Gerona, de que hablamos en nuestra última CRONICA, ha sido infructuosa para la revolucion; gracias á la actividad de las autoridades de la provincia, y á las providencias del capitan general del distrito, que salió de Barcelona tan luego como tuvo noticia de la invasion. Los revoltosos desaparecieron á los cuatro dias de su entrada en España, despues de alguna escaramuza con los que los perseguian, en que ha habido dos muertos y algunos prisioneros. Uno de estos ha sido pasado por las armas por sentencia del consejo de guerra.

En el barrio de Gracia de Barcelona ha habido algunos desórdenes con motivo de la planteacion de las oficinas de recaudacion. La autoridad acudió inmediatamente y consigoió el restablecimiento del órden.

B. G. de los S.

A continuacion insertamos un artículo del *Constitucional* de París correspondiente al dia 11 de este mes, y que parece dirigido á contestar al comunicado del Sr. D. Antonio María Rubio, secretario de la Reina doña María Cristina. Dice así:

«Las opiniones emitidas en una discusion reciente y solemne por M. Thiers y M. Guizot acerca de los asuntos de España, y especialmente de los matrimonios proyectados para la Reina Isabel, han producido en Madrid una viva sensacion, y han provocado comunicaciones muy curiosas, que hemos tenido feliz ocasion para ver. No podemos manifestar sin embargo su orígen, aun cuando damos fe de su autenticidad.

»Estas esplicaciones confirman cuanto ha dicho Mr. Thiers respecto al matrimonio de la Reina Isabel, si se esceptúa una sola circunstancia, y es que la Reina Cristina no es la que ha tomado la iniciativa de la candidatura del conde de Trápani, reconocida ya hoy como imposible; sino que la Francia es la primera responsable de esta peregrina invencion. Es, pues, claro que la parte tomada por el gobierno francés en las agitaciones políticas de la malhadada España, es mayor todavia de lo que Mr. Thiers ha dicho en la cámara.

»Largo tiempo há que esta cuestion del matrimonio, tan importante para España y para las relaciones de este pais con la Francia y la Europa, ha sido objeto de debates entre los gobiernos. Se ha pensado con mas ó menos acierto en cinco candidatos, y son: el duque de Montpensier, príncipe francés; el conde de Montemolin, hijo de don Cárlos; un príncipe aleman de la familia de Coburgo; el conde de Trápani, príncipe napolitano, y últimamente uno de los hijos de la infanta Carlota, hermana de la Reina María Cristina. Todos estos candidatos han sido sucesivamente discutidos, preferidos ó escluidos en los consejos de los gobiernos europeos.

»La predileccion de la Reina Madre ha sido desde un principio á favor del duque de Montpensier: pero nuestro gobierno ha rehusado constantemente dar cima á esta alianza, que de cierto habria sido popular en España. Preciso es confesar que para esto habia una razon grave. En una nacion como la española seria peligroso introducir una influencia estrangera; y el matrimonio del duque de Montpensier con la Reina Isabel tendria el inconveniente de introducir la influencia francesa y de hacerla odiosa á España.

»Sin duda era grave este motivo fundado sobre el carácter receloso del pueblo español; pero con todo no es el que ha inspirado su decision á nuestro gobierno, porque sabido es que este ha pretendido siempre intervenir en las cosas de España, sin querer por otra parte hacerlo realmente. Ahora bien: el matrimonio del duque de Montpensier con la Reina Isabel podia tarde ó temprano ser para Francia una causa de intervenir real y efectivamente en España, y nuestro gabinete tiene horror á toda intervencion.

»Una vez descartada esta candidatura, se hubiera de buena gana pensado en el conde de Montemolin, y este proyecto habria sido sin duda el mas conveniente, á ser posible conciliar los partidos y borrar todos los recuerdos de una guerra civil, pero lejos de producir esta

apetecible conciliacion, la eleccion de un hijo de D. Cárlos avivaria por el contrario una porcion de ódios aun no estinguidos en España. Los progresistas y casi todos los moderados verian en esta alianza una contrarevolucion, y probablemente los resultados justificarian bien pronto sus temores. Sin duda el partido carlista se agruparia en derredor del esposo de la Reina y concebiria la esperanza de obtener una restauracion: pero por lo mismo volveria á empezar la lucha entre esta restauracion y los revolucionarios; porque los fueros, el clero, el absolutismo harian la guerra á un estado social mal afirmado todavia, á los bienes nacionales recientemente desamortizados, y al sistema constitucional no consolidado aun por una larga esperiencia. Hé aqui cómo el conde de Montemolin, cuyo matrimonio seria aceptable como medio para terminar las pretensiones dinásticas, es bajo todos los demas conceptos un candidato imposible.

»Se ha hablado tambien de un príncipe de la casa de Coburgo; pero nuestro gobierno ha interpuesto su *veto* á esta alianza; no porque la casa de Coburgo sea alemana, y porque haya temido que se réstablezca aquella antigua potencia europea fundada por Cárlos V y vencida por la Francia á tanta costa, no: semejante peligro no existiria sino cuando se tratase, por ejemplo, de un archiduque. La casa de Coburgo no tiene ninguna influencia poderosa en Alemania, sino que en la actualidad es puramente inglesa; y precisamente bajo este concepto no puede menos de ser mirada en España con prevencion. El gabinete francés, seguro de que el público lo entenderia asi, no se ha mostrado favorable á esta alianza. Por otra parte, los Orleans y los Coburgos, aunque unidos ya por mas de un matrimonio, no se han fundido completamente.

»Descartados asi el duque de Montpensier porque resucita la cuestion de intervencion; el conde de Montemolin porque absolutamente se le rechaza en España hasta por los moderados; un príncipe Coburgo porque no inspira simpatías á Francia, no quedaba mas que un solo partido racional y político que adoptar, y era volver la vista hácia uno de los hijos del infante don Francisco de Paula, sobrinos de la reina María Cristina. Estos no eran demasiado Borbones, ni demasiado poco: eran españoles, liberales y príncipes. Un solo obstáculo se oponia á su candidatura: algunas imprudencias cometidas por su madre habian debilitado el recuerdo de antiguos servicios prestados por ella á su hermana María Cristina. Ademas, aquellos infantes desagradaban á nuestro gobierno porque su madre los habia afiliado en el partido progresista; y esta razon ha bastado para que en lugar de reconciliar á los sobrinos con la tia, se les haya rechazado. Entonces la familia del infante, predispuesta como estaba ya, se ha irritado doblemente y ha dado algunos pasos desacertados: las disensiones domésticas han ido tomando cada vez peor carácter; y hé aqui cómo el matrimonio por este lado ha llegado á ser casi tan imposible como los otros.

»Entretanto *nuestro gobierno inventaba* la candidatura del conde de Trápani, á pesar de las objeciones que la Reina Madre opuso á este proyecto, con el cual al fin se conformó. Desde el año 1845 nuestro gobierno ha tratado de este asunto en Viena y en Berlin. Mas tarde en el momento en que el señor Olózaga iba á dejar á Paris para ser ministro en España, tuvieron lugar varias conferencias, á que asistió el rey de Bélgica, en las que se pronunció el nombre del conde de Trápani, como tambien el de su hermano el conde de Aguila, que aun no se habia casado por amor con una princesa brasileña.

»Pero la época en que principalmente se designó la candidatura del príncipe napolitano, fue cuando vino á Paris el Sr. Donoso Cortés para conducir de nuevo á España á la Reina Madre. En varias conversaciones habidas entonces respecto al conde de Trápani, el Sr. Donoso Cortés quedó satisfecho de las buenas prendas que se le dijo poseia este príncipe, y al restituirse á España se llevó consigo un retrato de él con destino al Sr. Gonzalez Bravo, ministro á la sazon. No debe olvidarse que por el mismo tiempo y conforme al consejo é inspiracion de la Francia, envió la corte de Nápoles un embajador á España para negociar una reconciliacion con la de esta y preparar el proyectado matrimonio. Ademas en las conferencias habidas en el palacio de Eu entre el rey de los franceses, la reina Victoria, M. Guizot y el conde de Aberdeen, fueron discutidas todas las candidaturas y quedó resuelta la alianza de la Reina Isabel con un príncipe napolitano.

»Nada era sin embargo menos político y practicable. Los esfuerzos del príncipe de Carini y los de M. Bresson no han conseguido mas que hacer este proyecto profundamente antipático á la España. El mismo sentimiento que ha hecho decir á la

Francia que aceptaba la dinastía de Orleans á pesar de ser Borbon, hace que en España, si bien la monarquia es muy popular, no lo sea mucho la casa de Borbon; pero lo es mucho menos todavia la casa de Nápoles. Era dificil se olvidase en España la conducta de la córte de Nápoles en el transcurso de la revolucion española, que se negó á reconocer, y por eso el sentimiento de repulsion que inspiraba, era comun á todos los partidos españoles, lo mismo progresistas que moderados. Los moderados no querian añadir á todas las razones verdaderas ó falsas de la impopularidad que pesaba sobre ellas, la responsabilidad de semejante matrimonio; y por eso estaban casi unánimes en rechazar el proyecto. El gabinete francés cometió el desacierto de recurrir á cuantos medios estaban en su mano para influir en el espíritu impresionable de Narvaez y decidirlo á favor del conde de Trápani. Entonces fue cuando los moderados, temerosos de ver al ministerio Narvaez tomar una resolucion desacertada, hicieron las manifestaciones del invierno último, origen de las disensiones de Narvaez con sus cólegas y de la disolucion del partido moderado. El resultado final de todo esto ha sido que actualmente está reconocida como imposible la candidatura del conde de Trápani por un voto unánime, y abandonada en consecuencia por todo el mundo.

»Hé aquí la série de faltas por donde se ha conducido á la España á una situacion que no sabe cómo vencer, porque todos los matrimonios sucesivamente emprendidos han sido definitivamente desechados. El gabinete de las Tullerías teme comprometerse dando á España el duque de Montpensier; el conde de Montemolin sublevaria el pais: el conde de Trápani está reconocido como imposible; nuestro gobierno no quiere á un Coburgo. Se han agriado malamente las causas de discusion entre la Reina Madre y los hijos de la infanta Carlota. Hoy dia la Reina Cristina, apremiada para casar á su hija con el fin de verse en libertad para salir de España, dice al gabinete francés: «dadme al duque de Montpensier para esposo de mi hija, ó dejadme elegir un príncipe de Coburgo.»

»Es evidente que habiendo cometido nuestro gabinete la falta de no emplear su influencia para hacer posible el matrimonio de la Reina Isabel con uno de los sobrinos de la Reina Madre, se ha privado del único recurso que tenia para evitar la alternativa de un príncipe Coburgo, es decir, de un matrimonio inglés, ó del duque de Montpensier, es decir, de un matrimonio que lo compromete.

»¿Estos hechos, que tienen la mas completa certidumbre, no prueban á todas luces la torpeza y la imprevision de la política de nuestro gobierno?»

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

S. M. la Reina se ha servido aprobar la siguiente

INSTRUCCION

para el cumplimiento de la ley de 20 de marzo último, sobre indemnizacion de partícipes legos de los diezmos suprimidos.

Artículo 1.° Todos los que en calidad de partícipes legos de diezmos soliciten la indemnizacion concedida por la ley de 20 de marzo de 1846, presentarán á los intendentes de las provincias en que hubiesen tenido sus percepciones los títulos ó documentos que señala el art. 4.° de la ley para justificar sus derechos. Esta presentacion se verificará en doble carpeta espresiva del número, clase, fechas y folios de los documentos, recogiendo la una rubricada, y el intendente los remitirá al gobierno para su calificacion.

Art. 2.° Si por falta de los documentos arriba mencionados hubiese que recurrir á la prueba de posesion inmemorial, conforme al referido artículo, el partícipe lo pondrá en conocimiento del intendente respectivo para que nombre persona que en representacion de la hacienda intervenga en ella en el juzgado donde se practique.

Como la admision de la prueba de la posesion inmemorial autorizada por la ley, y de conformidad con lo que la misma establece, debe tener lugar en defecto de los títulos correspondientes, se previene que los interesados antes de recurrir á dicha prueba, deben justificar en debida forma el estravio ó pérdida de los títulos por la destruccion de los archivos en que se custodiaban, ó su no existencia por otras

causas igualmente legítimas. Tambien deberán justificar para que la misma surta sus efectos, y en virtud de certificaciones espedidas por el conducto competente, el importe de las cargas á que estuviesen obligados para objetos religiosos de beneficencia, instruccion pública y demas como partícipes de diezmos, ó la circunstancia de no tener ninguna obligacion de esta clase cuando así fuere.

Art. 3.° Una junta compuesta de tres individuos versados en el conocimiento legal de los títulos de los partícipes, y dotada con los auxiliares necesarios, continuará encargada como hasta aquí de reconocer préviamente los documentos que aquellos presenten para justificar su derecho, instruir los espedientes de calificacion y remitirlos con su dictámen al gobierno, que decidirá oyendo al consejo real. Declarada la validez de los títulos, estos podrán ser devueltos á los interesados que lo soliciten con arreglo á las formalidades actualmente establecidas, entregando la carpeta de resguardo que conserven en su poder.

Art. 4.° Si el gobierno declarase nulos ó insuficientes los títulos y demas documentos que el partícipe presente para justificar su derecho, ó la decision de aquel se prolongase mas del año designado por la ley, podrá este acudir dentro del plazo establecido en juicio contencioso administrativo á probar y deducir su derecho ante el consejo de la provincia en que estos derechos estaban radicados, con apelacion del consejo real. El gobierno adoptará las medidas convenientes para que la Hacienda pública sea representada en estos juicios.

Art. 5.° Con presencia de los títulos de los partícipes y de las escrituras de arrendamientos, tazmías ó testimonios de las partes alicuotas que hayan percibido de las cillas, cuando haya sido este el método y costumbre de percibir, procederán las administraciones de contribuciones indirectas de las provincias á la liquidacion de los valores de las especies por los testimonios que de ellos espidan los ayuntamientos respectivos en los años del decenio señalado en la ley, y el término medio del año comun será la renta y el valor indemnizables.

Art. 6.° Estas liquidaciones se remitirán á una junta especial, compuesta del director general de liquidacion de la deuda, del director general del tesoro, del contador general del reino, del fiscal togado del tribunal mayor de cuentas y del contador de la caja de amortizacion para la aprobacion y capitalizacion de las mismas por la base del 3 por 100; y en vista de las relaciones que por dicha junta se le pasen, la caja de amortizacion procederá á la espedicion de los títulos y certificaciones de que hablan los artículos 1.° y 2.° de la ley, á saber; una sesta parte de su importe en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100, y cinco certificaciones por las cinco sestas partes restantes convertibles en los cinco años siguientes.

Art. 7.° La junta de que se ha hecho mencion liquidará á los partícipes el valor de las rentas que acrediten no haber percibido desde el año 37 conforme al importe de la del año comun del decenio. En vista del resultado de estas liquidaciones, que se pondrán oportunamente en conocimiento de la direccion de la caja, esta procederá á espedir las certificaciones á que los partícipes tienen derecho con arreglo al artículo 2.° de la ley, así como las que correspondan á la parte de intereses que no se les abona en seis años, segun lo prevenido en el propio artículo.

Art. 8.° Para proceder á las operaciones de que habla el artículo precedente, se exigirá á los partícipes una certificacion de la junta diocesana que manifieste las cuotas que por cuenta de su haber les hubiese repartido, ó certificacion de no haberles consignado parte alguna en las distribuciones.

Art. 9.° Las certificaciones de que hablan los arts. 1.° y 2.° de la ley de 20 de marzo son admisibles por su valor nominal en pago del total importe de los remates de bienes del clero secular y regular, serán trasferibles en iguales términos en virtud de la primera parte del artículo 3.° de la misma. Tambien lo son en equivalencia de los títulos del 4 y 5 por 100, cuando por voluntad de los partícipes, y segun se establece en la segunda parte del artículo citado, se apliquen á la satisfaccion de los plazos de bienes de ambos cleros, que con arreglo á las disposiciones vigentes se pagan en esta clase de papel. Fuera de estos casos no tendrán los referidos documentos aplicacion alguna para el pago de fincas nacionales.

Art. 10. A los partícipes legos que hubiesen hecho ó hiciesen aplicacion de sus créditos al pago de bienes del clero secular con arreglo á la ley de 2 de setiembre de 1841, les serán admitidos estos al respecto del 10 por 100 en metálico y 90 por 100 en títulos del 3 por 100 para el pago de los plazos que se satisfacen en

estos valores; pero la renta anual del decenio les será capitalizada para este fin bajo la base del 4 por 100 que establecia el art. 17 de aquella. La capitalizacion será rectificada despues, renovándola por la base del 3 por 100 en la parte de los créditos que no hubiese recibido la mencionada aplicacion y deba indemnizarse á los interesados en la forma prevenida por la ley vigente ahora. La junta especial establecida por el art. 6.° se pondrá de acuerdo con la administracion general de bienes nacionales para los efectos que correspondan en esta parte.

Art. 11. La ley de 20 de marzo no tiene accion retroactiva, y en su consecuencia las calificaciones y liquidaciones hechas hasta aquí así por el gobierno como ante los juzgados de primera instancia conforme á las disposiciones que estuvieron vigentes, se tendrán por bien hechas sin quedar obligados los interesados á repetirlas; pero antes de que la junta especial referida apruebe las de créditos calificados ó liquidados por los tribunales, dará cuenta al gobierno para su confirmacion.

Art. 12. Si las percepciones de algunos partícipes por costumbre ó por circunstancias particulares se hubiesen hecho sin intervencion de persona ó corporacion alguna, y no les fuera posible probar la renta que percibian por medio de escrituras de arrendamientos, tazmías ó testimonios de percepcion alicuota, y tambien en los casos en que las juntas diocesanas al espedir las certificaciones de los dividendos manifestasen que ó no los habian hecho, ó no habian comprendido en ellos al reclamante, siempre que el partícipe pruebe su derecho y la inmemorial y pacífica posesion de él, se le admitirá la prueba para acreditar el importe de sus percepciones en el año comun del decenio señalado, pero haciéndola necesariamente ante el juzgado de primera instancia del distrito en que tenia la percepcion, y con solo testigos que sean vecinos y diezmadores de la parroquia, interviniendo el síndico y el alcalde del ayuntamiento y el representante que nombre el intendente por parte de la Hacienda, conforme al art. 1.°

Art. 13. La prueba que en virtud del artículo anterior el partícipe haga del número y cantidad de las especies que percibia, la presentará el intendente de la provincia con los testimonios del ayuntamiento del valor de las especies en cada año del decenio señalado, y este mandará hacer la liquidacion del valor en el año comun del decenio, la cual se entregará al interesado para su presentacion en la direccion de liquidacion de la deuda.

Art. 14. Quedan vigentes las reales órdenes de 11 de junio de 1839 y 30 de noviembre de 1833 para todos los casos análogos á los consultados y por ellas resueltos.

Art. 15. Los títulos que se espidan á los partícipes llevarán la fecha de 1.° de julio del año en que se reclamen, con la presentacion de las liquidaciones, y desde ella devengarán los intereses.

Art. 16. Los partícipes que hayan aplicado ó quieran aplicar en todo ó en parte las certificaciones interinas del valor presumible de sus percepciones decimales, ó los títulos y certificaciones con que se les han de indemnizar las liquidaciones de sus rentas para el pago de plazos que tengan pendientes por remates de bienes del clero secular y regular, no serán apremiados á verificarlo antes que estos les sean espedidos por la direccion de la caja, siempre que acrediten ante la administracion general de bienes nacionales que tienen en cursos el espediente de liquidacion, y afiancen competentemente su aplicacion á este objeto, quedando ademas las fincas de hecho hipotecadas al pago.

Art. 17. Los títulos de los partícipes indemnizados serán recogidos por el gobierno; pero si hiciesen referencia á otros derechos que los decimales, se estampará respecto á estos la conveniente nota de cancelacion, y se devolverán á los interesados.

Art. 18. Las cuestiones que puedan suscitarse entre particulares acerca de la pertenencia del todo ó parte de estas presentaciones y del cumplimiento de las obligaciones y cargas á que estuviesen afectas, serán de la competencia de los tribunales.

De real órden lo digo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1846.=Mon.—Sr...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de instruccion pública.—Negociado n. 2.

Circular.

A consecuencia de algunas observaciones que se han elevado á la consideracion de S. M. acerca

de la ineficacia y poca seguridad del acierto que respecto á exámenes de fin de curso de los alumnos de colegios privados de segunda enseñanza, situados á mas de seis leguas de la universidad ó instituto público á que se hallen adscritos, ofrece lo dispuesto en el artículo 315 del reglamento vigente; y en consideracion á los crecidos gastos y molestias que deben originarse á los alumnos de colegios que, situados á menor distancia, habrian de acudir á probar sus cursos en el establecimiento á que se hallan incorporados; la Reina ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes, que deberán reemplazar á las contenidas en el reglamento acerca de este punto:

1.ª Terminados que fueren los exámenes de fin de curso de los alumnos de un establecimiento público, dispondrá el gefe del mismo que tantos catedráticos de filosofía cuantos sean los colegios privados que en él deban incorporar sus estudios, sea cual fuere la distancia que los separe de la poblacion en donde aquel se halle establecido, pasen en comision cada uno al colegio que dicho gefe les designe á presidir con voz y voto los exámenes que verifiquen sus profesores.

2.ª Ningun catedrático será comisionado para presidir mas exámenes que los de un solo colegio, escepto el caso en que el número de estos esceda al de catedráticos de filosofía de la respectiva universidad ó instituto.

3.ª El catedrático destinado en comision para presidir los exámenes de un colegio llevará consigo las matrículas que este habrá remitido en tiempo oportuno al establecimiento de donde aquel procede para la identidad de los alumnos examinados, é igualmente llevará estendidas las preguntas que el reglamento previene para esta clase de egercicios, que procurará se verifiquen con las formalidades prescritas en el mismo.

4.ª Los exámenes versarán sobre las materias que estos alumnos hubiesen cursado. Por consiguiente, si hubiere alumnos que no tuviesen probados uno ó dos cursos de filosofía hechos conforme al antiguo plan de estudios, los exámenes deberán referirse á las asignaturas que á la sazon componian dichos cursos y no á las del plan vigente; pero se harán con arreglo á este los de las materias estudiadas conforme á lo que el mismo previene.

5.ª Concluidos los exámenes del colegio, el catedrático comisionado presentará el acta de ellos en el establecimiento donde proceda su comision, y el resultado de suspension ó aprobacion de cursos se registrará en dicho establecimiento como si en él se hubiesen verificado aquellos exámenes.

6.ª Para los exámenes estraordinarios, dado el caso de haber suspensos de resultas de los ordinarios, se procederá en la misma forma establecida por las anteriores disposiciones.

7.ª Los catedráticos comisionados disfrutarán por via de dietas y derechos de exámen á razon de 60 rs. diarios, pagaderos desde el dia que emprendan el viaje para desempeñar su comision hasta el de regreso, ambos inclusive.

8.ª Las espresadas dietas serán satisfechas á prorata por los alumnos que se presenten á exámen; pero el pago se hará desde luego por el director del colegio en el último dia de ejercicios; siendo de su cuenta exigir de sus alumnos, en el tiempo y forma que juzgue convenientes, la cuota que á cada uno corresponda.

9.ª Para cuando llegue el caso de presentarse los catedráticos comisionados á presidir los exámenes de los colegios, sus directores cuidarán de que los alumnos que no tuviesen probados los cursos anteriores adquieran de las univeridades respectivas las certificaciones que acrediten su matrícula y continuacion en el curso ó cursos ya hechos, con arreglo á las listas que á dichas universidades debieron remitir en tiempo oportuno los colegios en que hubieren estudiado aquellos cursos.

10.ª Las precedentes disposiciones no se oponen á que los alumnos de los referidos colegios pasen á probar sus cursos en los establecimientos á que se hallen incorporados, si asi les conviniese.

De Real órden lo comunico á V. S., previniéndole que dé la posible publicidad á estas disposiciones para noticia de cuantos en ellas se hallan interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1846.—Pidal.—Sr. rector de la universidad de....



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

Calle del Factor, núm. 9.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

Las palabras de *M. Thiers* en la cámara de los diputados, el comunicado del *Sr. Rubio*, secretario de la Reina Madre, y el artículo del *Constitucional*, han suscitado de nuevo la cuestion del matrimonio de S. M. aumentando un interés que ya de suyo es siempre muy grande. Con estos sucesos ha coincidido una circunstancia muy digna de notarse, y es la noticia mas ó menos fundada, que se ha esparcido estos últimos dias, de que el gobierno francés apoyaba la candidatura del *conde de Montemolin*. La gravedad de esta nueva no la han desconocido los periódicos de la corte: los que mas se distiguen por su oposicion al matrimonio conciliador, han dado cuenta de ella, dejando entrever los recelos que les inspiraba. Por nuestra parte dejamos á dichos periódicos la responsabilidad de una noticia tan importante, bien que no tenemos reparo en decir que no nos parece inverosimil.

Ciertamente que si alguna vez ha concebido el gabinete de las Tullerías algun pensamiento útil á la España y á la misma Francia, debiera contarse entre estos el de favorecer al *conde de Montemolin*; estamos en la profunda conviccion de que si no sigue este camino la diplomacia francesa, se verá por necesidad envuelta en tales conflictos que le han de acarrear gravísimos disgustos. En el número anterior hemos suscitado una cuestion que consideramos digna de llamar la atencion del gabinete francés; porque en nuestro concepto, es muy posible que si la Reina no se casa con el *conde de Montemolin*, se haga el matrimonio con un príncipe no Borbon. Desde el momento que las potencias del Norte influyesen en este sentido, la influencia francesa en favor de los Borbones se vería terriblemente contrariada por los mismos hombres que durante la guerra civil le han

debido á la Francia no pocos favores. En estos últimos dias le ha sido facil al embajador francés desbaratar el proyecto de un príncipe Coburgo, que segun todas las apariencias, llevaba camino de adelantar rápidamente; pero no le seria tan fácil lograr su objeto, si el proyecto matrimonial, en vez de ser un pensamiento de pocas personas, y solo apoyado por influencias mas ó menos rebozadas, hubiese tenido el sosten de las potencias del Norte.

Esta cuestion la habiamos suscitado adrede, con la esperanza de que, siendo el negocio tan grave y su resolucion tan inminente, dirian su opinion sobre el particular los periódicos de la corte, muy especialmente aquellos que pasan por amigos de la fraccion, de la cual se habia dicho que trabajaba por un príncipe Coburgo. La nacion no puede menos de ganar en que la cuestion se dilucide bajo todos sus aspectos. Desgraciadamente no ha habido siempre en este punto toda la franqueza que era de desear; y esto ha producido que la verdad se vaya esclareciendo con mas lentitud de lo que conviene. Háblese de los candidatos que se quiera; pero discútase, no deseamos otra cosa. No se dirá que intentamos traer aqui al *conde de Montemolin* con manejos *tenebrosos*. Las intrigas han menester de tinieblas; á las causas grandes, nacionales, les conviene la luz.

A propósito de estas indicaciones de que acabamos de hablar, *el Tiempo* ha tenido la ocurrencia de decir que ya pensábamos en otro candidato. Sobre este particular el *Tiempo* puede estar tranquilo; el Pensamiento de la Nacion apoya y apoyará en adelante el matrimonio con el *conde de Montemolin* como el *único* que puede evitar á la España grandes calamidades y asegurar sobre bases sólidas su tranquilidad y su dicha.

Ocasiones tendremos de probar al *Tiempo* que en este negocio, el Pensamiento de la Nacion no se enmienda tan fácilmente. A pesar de que hemos dicho no pocas cosas sobre esta cuestion, todavia nos quedan algunas por decir; y para presentarla bajo nuevos aspectos, necesitábamos discutir algun tanto sobre príncipes alemanes. Pero no somos tan exigentes con los demas, como algunos lo han sido con nosotros; cuando deseamos saber cuál es la opinion de nuestros cólegas, hacemos una indicacion: la cortesía no permite llegar á preguntas, y mucho menos á exigencias.

Al hablar del *Tiempo* no podemos olvidar lo que ha dicho *el Español* de que esta vez empleábamos un tono lánguido y descolorido; que el Pensamiento de la Nacion no habia tenido «aquella vigorosa energía y aquella copía de razones que sabe sacar de los asuntos mas triviales, y que hasta le faltaba esa solemne entonacion, esa especie de fatídica franqueza, que tanta importancia dan á sus escritos.» Permítasenos observar que nuestro objeto en dicho artículo, era esplanar los hechos consignados en *el Constitucional* de Paris; y que hablamos del *conde de Montemolin* como de uno de los varios candidatos traidos á la escena por el periódico de Paris. En tal caso, si hubiésemos insistido en argumentos ya muchas veces repetidos, se habria dicho que éramos pesados; mas queremos que se nos haya llamado lánguidos y descoloridos que no inoportunamente enérgicos y fogosos. Cuando se escribe para el público es preciso resignarse á que no todos queden contentos: por nuestra parte estamos penetrados de que no es posible evitar censuras encontradas. En cuanto á la solemne entonacion y á la franqueza fatídica de los escritos del Pensamiento, damos gracias al

Español por habernos advertido de estas cualidades; nosotros no las habiamos notado.

No sabemos si habrá para los publicistas dias *nefastos*: esta es una cuestion astrológica que no queremos profundizar; pero desde luego nos inclinamos á la opinion negativa del *Español*, creyendo que solo hay buenos ó malos asuntos, buenas ó malas causas. Conviniendo empero en el principio, sacamos una consecuencia diferente. *El Español* quiere esplicar el fenómeno del tono lánguido y descolorido, por el mal estado del asunto del *conde de Montemolin*. Errada conjetura! entre las muchas ilusiones que se está haciendo de continuo el Pensamiento de la Nacion, tiene una en la actualidad y es, que el asunto del *conde de Montemolin* nunca se habia hallado en un estado tan satisfactorio. *El Español* que no suele carecer de noticias, podrá tal vez sacarnos de este error; mas para evitar disputas, y afirmaciones y negaciones, lo mejor será que apelemos al tiempo, que como decia el sesudo escudero del héroe de la Mancha, es el mejor médico de estas y otras muchas enfermedades.

Se ha dicho que no consignábamos con exactitud los hechos al afirmar que el matrimonio con el *conde de Montemolin* era reconocido por bueno, pero irrealizable, imposible. Nuestros lectores recordarán cuantas veces se nos ha objetado que esto era una utopía galana, y nada mas. En este sentido hablábamos al decir que este matrimonio era tenido por bueno, pero imposible. Lo mismo en sustancia afirmaba el *Constitucional* de Paris; y haciéndonos cargo de su artículo era natural que no olvidásenos el argumento. A este propósito permítasenos negar que en el artículo anterior hayamos *torcido las intenciones* de nadie. *El Tiempo* no ha sido justo, dirigiéndonos esta inculpacion. Nuestra idea era la siguiente: «Existe un poderoso gérmen de discordia, la pretension dinástica. Es necesario ahogar este gérmen, lo que es posible con el matrimonio.» Ahora bien: nuestros adversarios convienen en que existe ese gérmen: no creemos que nieguen la luz del sol en medio del dia. ¿Se hacen la ilusion de que el partido carlista quedará satisfecho si no se hace el matrimonio con el *conde de Montemolin?* Apelamos al buen juicio de nuestros adversarios. Luego, cuando poniamos en boca de estos, «es necesario acabar con los gérmenes de discordia, pero esto es imposible,» no haciamos mas que resumir lo que estan diciendo todos los dias.

Lejos de nosotros el torcer sus intenciones; lejos de nosotros el suponerles un corazon tan poco español, tan cruel, que no deseasen acabar con los gérmenes de la discordia. Estrañamos que hayan comprendido tan mal nuestras palabras. Para satisfacerles cumplidamente les haremos hablar de nuevo, á ver si acertamos. «La pretension dinástica existe; desgraciadamente teneis razon. Ahi estan los campos todavia humeantes con la sangre vertida en la guerra civil; ahi está la actitud de la familia de Bourges. Una pretension dinástica es un poderoso gérmen de discordia; en esto teneis razon: es tan evidente que no necesita de prueba. A esta causa se debe la existencia de un partido á quien recientemente nosotros mismos hemos llamado *ilegítimo pero grande*. Esta es una prueba de nuestra franqueza. Deseariamos tanto como vosotros que desapareciese todo gérmen de discordia; pero las circunstancias se han combinado de tal modo, las cosas han llegado á tal punto y por tales medios, que es imposible acceder á las exigencias del

»partido carlista. Respecto al matrimonio »de la Reina, no somos necios hasta el punto de creer que este partido quedará satisfecho si no viene á España el *conde de Montemolin*; pero este es un mal necesario, á que nos resignamos para evitar otros »mayores. Nos direis que no ahogamos este »elemento de discordia, es cierto; pero es »para no esponernos á reacciones violentas, »que podrian acarrearnos discordias mas »peligrosas. Quede pues consignado que »nosotros deseariamos acabar con todos los »gérmenes de discordia; pero que esto lo »consideramos una utopia irrealizable, que »es preciso dejarlo á la lenta accion del »tiempo, é imitar la conducta de la Inglaterra »que en odio á los Estuardos se resignó á vivir sin sosiego, con un gran partido antidinástico, por espacio de sesenta años.»

Deseariamos saber si nuestros adversarios creen que hemos traducido con infidelidad su pensamiento: si no hemos sido felices al presentarle, no es por falta de cuidado y mucho menos de lealtad. Ahora, para no quedarnos sin defensa, séanos permitido compendiar tambien nuestras ideas, y someterlas al juicio de los lectores imparciales.

Primer hecho indudable. La existencia de la pretension dinástica.

Segundo hecho, no menos indudable. Hay un poderoso gérmen de discordia, mientras exista la pretension dinástica.

Tercer hecho, igualmente indudable. La alta importancia de acabar con este poderoso gérmen de discordia.

Consecuencia evidente. Alta importancia de acabar con la pretension dinástica.

Hasta aqui todos estamos acordes.

¿Qué se responde á estas razones? Hélo aqui: el ahogar la cuestion dinástica se compraria con un nuevo elemento de discordia: una reaccion violenta.

Queremos prescindir de las muchas consideraciones con que otras veces hemos soltado esta dificultad, y solo nos atendremos á una observacion muy sencilla. Nuestros adversarios se apoyan en una conjetura mas ó menos fundada; la *prevision* de una reaccion: nosotros nos apoyamos, no en una *prevision*, sino en un *hecho* palpable. El mal existe; todos lo reconocemos: el remedio está indicado; pero no se le quiere adoptar porque se teme un mal mayor: fluctuamos pues entre la realidad de un mal y el temor de otro. Nosotros decimos: aplíquese el remedio sin vacilar; no hay que temer las consecuencias. Nuestros adversarios dicen: por temor á estas consecuencias dejemos que el mal subsista, y que el enfermo se agite en medio de fuertes convulsiones durante largos años. Entre un mal cierto y un mal posible, la eleccion no debe ser dudosa. A estos términos se halla reducida la cuestion.

Nuestro sistema se funda sobre hechos indudables; el opuesto estriba en temores; en nuestro sistema se estingue la cuestion dinástica, se consigue que un partido *grande* deje de ser *ilegitimo*, que el trono tenga por sostenedores á todos los que pelearon por D. Cárlos. Estos son resultados positivos, ciertos, evidentes; lo demas son temores, conjeturas, cálculos sobre el porvenir. Nosotros nos fundamos en lo que *es*; nuestros adversarios se fundan en lo que *puede ser*.

Con el artículo del *Español*, el negocio del *conde de Montemolin* ha mejorado mucho: la cuestion ha salido del terreno de la posibilidad, y se ha colocado en el de la conveniencia. Esta es una ventaja importante. Hé aqui las palabras de dicho periódico:

«Nosotros creemos realizable y muy *posible* el matrimonio con el desterrado de Bourges, porque está muy lejos de hallarse en el

número de las imposibilidades humanas; pero no lo creemos ni bueno, ni útil, ni conveniente. Nuestro cólega dice que porque es lo mejor debe ser posible: nosotros decimos que es posible, pero que no es bueno.» Admitimos desde luego la confesion del *Español* de que el matrimonio es posible, y *muy posible*; esto no lo habiamos leido hasta ahora en ningun periódico moderado. La voz de *imposible* está resonando hace mas de un año. *El Tiempo* mismo en su número del 26 se espresa así: «el enlace mas difícil por mas inconveniente, el que tenemos por *imposible*, es el que algunos sostienen todavia á favor del *conde de Montemolin*.» *El Constitucional* en el artículo en cuestion, dice lo siguiente. «He aqui como el *conde de Montemolin*, cuyo matrimonio seria aceptable como medio para terminar las pretensiones dinásticas, es bajo todos los demas conceptos un candidato *imposible*.»

Descartada la imposibilidad, ya solo resta el discutir sobre la conveniencia. Esté seguro el *Español*, de que nos creemos aliviados de un gran peso con su confesion de que el matrimonio no es *imposible*; esta terrible palabra, atravesada siempre en la discusion, era un obstáculo poco menos que insuperable. Los tímidos no dudaban de la conveniencia sino de la posibilidad. La voz general era esta: «es muy conveniente, pero es imposible.» Si se plantea la cuestion diciendo: «es posible, pero ¿será conveniente?» la resolucion no es dudosa.

Despues del notable párrafo que acabamos de trascribir, encontramos otro del cual quizá podria inferirse que dadas ciertas condiciones, no seria el *Español* tan intratable en este punto, como parece á primera vista. Dice este periódico que para hacer bueno el matrimonio, «seria preciso que adoptasen otra conducta el candidato y su familia; que se buscaran medios de realizacion antes de irse tan directamente á la realizacion misma; que se procurara desvanecer los recelos que todavia infunde el príncipe que representa los principios contra los que se ha pelcado tantos años; y que se diesen otras garantías de olvido de lo pasado, y de respeto para lo presente y lo porvenir, que las que se desprenden de un manifiesto y de unos cuantos artículos de periódico.» En esta parte el *Español* estaria muy razonable, si no tuviese la desgracia de poner al fin lo que debe estar en el principio. Antes de buscar los medios de realizar, es necesario ver si conviene realizar. El *Español* piensa lo contrario; creyendo equivocadamente que se va directamente á la realizacion misma, sin pensar en los medios. No se nos oculta que en esto se han de encontrar dificultades; pero en cuanto se los busque seriamente esperamos que se los hallará. Pongámonos antes de acuerdo en la sustancia de la cosa; luego trataremos del modo.

A propósito de las seguridades que *el Español* desea para desvanecer los recelos que infunde el príncipe, no podemos menos de consignar una observacion importante. En las voces que circulan, y de que se han hecho cargo los periódicos, sobre las gestiones de cierto gabinete acerca del proscrito de Bourges, es sumamente notable no haberse dicho que el príncipe tuviese reparos políticos, ni que se manifestase contrario á los principios de tolerancia. Solo se ha indicado que la dificultad se referia á lo que el *conde de Montemolin* cree que puede afectar á su honor y al de su familia. Esta circunstancia es muy importante, porque sea cual fuere la ilusion en que el jovén príncipe pueda hallarse respecto al objeto y fundamento de sus pretensiones, siempre es muy

honrosa á su carácter y demas cualidades personales, una conducta que no tiene por fin satisfacer venganzas ni provocar reacciones, sino únicamente salvar del modo posible, lo que él considera no poder abandonar del todo, sin menoscabo de su dignidad. No dudamos que en este punto le harán justicia sus propios enemigos: en cosas semejantes se prescinde de opiniones, solo se escucha al corazon.

Pregunta *el Español* si con el casamiento se acallaria el partido carlista, y cree que no, porque no es del carácter de los partidos estremos el ceder con tanta facilidad ni el contentarse con tan poco. *El Español* se engaña. Lo que desea el partido carlista es que se constituya un estado de cosas en que no sea tenido por ilegítimo; y en el cual puede acomodarse sin sacrificar sus convicciones, ni faltar á sus compromisos. Esto se lograria con el casamiento; y no le pareceria tan *poco* al partido carlista, que no es esclusivo como se supone, y está muy lejos de hacerse las ilusiones que sus adversarios se figuran.

Ademas, y esta consideracion es importante: el partido carlista es eminentemente monárquico y religioso, y por esta razon, es el mas manejable; cuando se encargan de ello las personas en quienes reconoce autoridad. Ignoramos hasta qué punto se prestaria el *conde de Montemolin* á transigir en las pretensiones dinásticas; pero estamos profundamente convencidos de que fuera cual fuese el curso y el resultado de las negociaciones, bastaria una palabra del príncipe para que el partido carlista callase y obedeciese. Esta, repetimos, es una consideracion importante. Las exageraciones de los partidos monárquicos nunca son tan temibles como las de los partidos revolucionarios; aquellos tienen un resorte con el cual se los mueve, ó se los comprime: el principio de la autoridad; estos son una especie de protestantes políticos; cada cual piensa lo que quiere, y hace lo que le viene en talante, si no se lo impide la fuerza. De esto se tuvo un ejemplo en los últimos tiempos del rey Fernando. El partido monárquico, dueño del gobierno, dueño del ejército, dueño de la administracion del pais, fuerte con una organizacion religiosa, que disponia de rentas considerables, y contando con innumerables batallones de voluntarios realistas, se dejó destituir y desarmar, y contempló tranquilamente su ruina por no faltar al principio de la obediencia. Ningun partido revolucionario es capaz de una abnegacion tan heróica.

J. B.

TEMERIDAD Y TIMIDEZ.

De ánimo bien diferente encontramos á los políticos de la situacion segun tratan de establecer su propio sistema ó de rebatir el que se les propone. En el primer caso las simples aserciones sirven de prueba, las conjeturas de certidumbre, la esperiencia misma que lo contraría no es sino argumento empírico indigno de un filósofo, y sus escarmientos se esplican por un conjunto de eventuales circunstancias que no se volverán á repetir: el pasado se olvida, el porvenir aparece seguro y risueño, los obstáculos se desvanecen por encanto. En el segundo caso se piden garantías sin término, no se exige menos que una seguridad metafísica, invócanse las severas lecciones de lo pasado, lo futuro se presenta nebuloso ó solo claro por

lo funesto; todo se prevé, todo asusta, do quiera surgen escollos y dificultades. Allí se salvan profundos barrancos, aqui se tropieza en menudas piedrezuelas; allí la mar es tan bonancible y tan propicio el viento, que bastaria para dirigir la nave el brazo de un niño, aqui tan deshechas las tempestades que no alcanzarian á refrenar su violencia la fuerza de los marineros y la ciencia de los pilotos. En el primer caso se siente ó se afecta un valor que se confunde con la temeridad; en el segundo una prevision que raya en cobardía.

«El espíritu del siglo, dicen, marcha con nosotros; la Europa saliendo de su letargo y sacudiendo de sí la vieja cáscara de sus antiguos gobiernos, detesta tambien unas revoluciones ya inútiles que disolverian en su cuna las recien creadas sociedades; esquiva los trastornos al par que las reacciones enlazadas con aquellos por recíproca consecuencia, y se halla toda á la altura á que procuramos nosotros elevar nuestra patria. Nuestra fuerza está en la fuerza misma de los tiempos y de las cosas, que despues de violentas oscilaciones en opuestos sentidos, buscan su centro y aplomo y descansan en el justo medio: el porvenir es de las monarquías constitucionales, y nosotros somos sus únicos representantes. La revolucion va agotando sus brios en impotentes esfuerzos; los absolutistas mismos se vienen á nuestras ideas para luchar con alguna ventaja; y aunque en verdad necesitamos crecido ejército y esquisita violencia para contener los desesperados esfuerzos de la primera, y fina cautela y hasta cierta dureza y esclusivismo para no caer en las redes de los segundos, estas dificultades van anejas á toda novel institucion. Si el éxito no ha coronado tan de lleno nuestros esfuerzos atribúyase á la efervescencia de pasiones, á los apuros de la guerra civil, á la debilidad de este, á la perfidia de aquel, á la imprevision, á la indolencia, á las divisiones de de nuestro partido ó á la maldad de los contrarios; en adelante será otra cosa. Sobrevenga la tormenta que se quiera; dispuestos nos hallará á arrostrarla con tranquila conciencia y arraigada conviccion; no cejaremos un punto de nuestro camino ni á derecha ni á izquierda, sin dejarnos seducir por un constitucionalismo que seria nuestra proscripcion lanzada por la anarquía, ni por una conciliacion que fuera nuestra caida decretada por el absolutismo.»

Tal es el modo con que se afirman en su marcha política los actuales gobernantes, y ciertamente reina en este lenguaje una envidiable confianza que estamos muy lejos de reprender si reside sinceramente en sus corazones, pero que no hallamos muy compatible con las alarmas que nuestras opiniones y tendencias les infunden y con el método que escogen para evadir la fuerza de nuestras observaciones.

«¿Quiénes sois vosotros, nos preguntan, que hablais de union y de libertad, que os someteis á las necesidades de la época, sin renegar de lo pasado ni olvidar las condiciones eternas de toda sociedad, que aceptais las nuevas instituciones sin consentir su monopolio ni su viciamiento? O engañados precisamente, ó engañadores. Nuestro mismo lenguaje nos asusta en vuestra boca, como un santo y seña sorprendido por esploradores enemigos. Nada hallamos que reprender en la verdad de vuestros principios ni en la consecuencia de las aplicaciones; pero esta irreprensibilidad nos da mas que pensar, porque si sintierais como os espresais ya estariais en nuestras filas salvando algunas leves divergencias que al cabo no versan sino sobre personas. Si no sois pues

avanguardias del absolutismo, le servis inocentemente de juguete y de cebo para atraernos, de escalon para encaramarse. Aspirais á derrocarnos; pero pronto nos vengarian los mismos que acaudillais. En vano presumis enfrenar su empuje reaccionario y sus instintos opresores: sucumbiriais como sucumbimos ante la revolucion, y seriais, como nosotros aunque en opuesto sentido, una leccion severa para esas fracciones ilustradas y buenas, pero cortas é incautas, que ponen el carro en la pendiente, y que enarbolan una bandera que luego la turba apasionada les arranca de las manos, y emplea á veces para ahogarlos.»

Aquí hallamos los dos estremos de la suspicacia y de la confianza, confianza en la fuerza propia, suspicacia de la del competidor. Sentimientos son estos que se escluyen como nacidos de las contrarias fuentes de presuncion y desfallecimientos, y uno de los dos debe ser afectado y supuesto, aunque nosotros creemos que lo son entrambos en el grado de intensidad que se les da. Afectada es la confianza que muestran nuestros políticos de llevar á cabo su obra de esclusivismo y su incierto sistema: afectado es el temor con que se mira toda reparacion radical, todo pensamiento práctico de conciliacion. El mismo interés con que suponen muy ancho y seguro el camino por donde nos conducen, les incita á atemorizar á los descontentos con los profundos abismos que les pintan á lo largo de su orilla.

¡Tan fuertes han de ser ellos para gobernar con sus ideas! ¡tan débiles para impedir su proscripcion y caida! ¡tan fuertes nosotros una vez tolerados, para ser suplantados luego! ¡tan débiles para ser suplantados en seguida por los absolutistas!

Tanto puede la opinion pública y el estado de la Europa para mantenerlos en el poder á nombre de la libertad! ¡tan poco para impedir dominando otras personas, el establecimiento del despotismo! ¡tanto puede á favor de sus individuos, tan poco á favor de sus instituciones! ¡tanto les favorece el espiritu, del siglo en su ambiguo sistema, y tan poco nos auxiliariais en nuestra sólida reconciliacion! ¡tan ilustrada se halla la nacion para apoyar su gobierno! ¡tan retrógrada y servil se volveria bajo otros, que arrollase ó dejase arrollar toda ley fundamental! ¡tan arraigados y respetables son ahora los intereses nuevamente creados que estorban á cada paso la reparacion, y tan frágiles y deleznables serian entonces, que impunemente desaparecieran segados por la hoz de la tiranía!

Asi alegan alternativamente contra la conciliacion sus fuerzas y su debilidad, ponderando las primeras, y usando de la ley del vencedor, se jactan de hacer bastante con tolerar á los vencidos; y no reparan en confesar la segunda á trueque de pintarse como victimas destinadas al sacrificio de la alianza.

¿Cómo os sostendriais? se nos pregunta: á esta interpelacion solo contestaremos en nombre de nuestras ideas, no en el de nuestras personas. La respuesta está á la mano: nos sostendriamos nosotros los *moderados* del retroceso, los *doctrinarios* de lo antiguo, como os sosteneis vosotros los doctrinarios de las reformas, los moderados de la libertad. Habeis sufrido crueles embates y arrostrado atroces persecuciones de parte de los mismos que os empujaban; sus ingratitudes os sirvieron de espiacion; pero al cabo empuñais las riendas del Estado. Y por formidable que sea el concepto, que os traceis de nuestras turbas absolutistas, no dudamos que trocariais gustosos la especie de

gentes á quienes teneis que servir de dique, por las que se hallan en igual posicion respecto de nosotros. El partido absolutista es esencialmente disciplinado, y en mano de los gobernantes del soberano está reprimir su exagerado celo: propiedad de la revolucion es sacudir toda autoridad, y devorar á sus propios tribunos.

Por otra parte no nos hallamos mas aislados que vosotros, y aun creemos estarlo mucho menos; en nuestras filas figuran muchos que con honor y méritos han brillado en las vuestras; y si por el origen y antecedentes de los individuos hubiésemos de recibir denominacion, no tendrian los monárquicos mas derecho que vosotros para llamarnos suyos. Ni á unos ni á otros les remuerde por esto apotasia alguna, porque el nuestro no es campamento, sino pacifica tienda donde cada cual concurre con su respectiva divisa para el logro de la negociacion. Como partido estais mejor organizados para combatir; como opinion no estais tan ramificados, tan arraigados, tan acordes para gobernar.

Con tales auxiliares contamos y con vosotros tambien; prontos nos hallasteis siempre á vuestro lado para combatir la revolucion en defensa del trono; prontos esperariamos hallaros á todo trance para luchar en apoyo de una racional libertad y de una justa templanza, si nuestras huestes las atropellaran pasando por encima de nosotros. Si entonces obramos por cálculo y por interés bien entendido, el vuestro os recomienda igual conducta; si por generosidad, no la esperamos menor de vosotros.

Carecemos de don profético que nos dispense de obrar el bien, y al cual debamos inmolar nuestras convicciones. Libres de ilusiones poéticas y de escépticas desconfianzas no tenemos dos medidas para pesar los inconvenientes de cada sistema; conocemos los que puede ofrecer el nuestro, pero á vista de los que palpamos, se nos figuran aquellos menores á todas luces, y no creemos temeridad tentar un ensayo. Cualquier evento nos parece preferible á la situacion actual y á sus irremediables consecuencias; ni la ambicion nos tienta, ni los riesgos personales nos asustan. Si hay vida y salud en nuestras ideas, triunfen aunque no sea por nosotros ni para nosotros: *sálvense los principios*, diremos en sentido bien distinto del jacobino francés, *y perezcan en buen hora los individuos que los proclamaron*.

J. M. Q.

DOCUMENTO DIPLOMATICO.

Tratado de reconocimiento, paz y amistad celebrado entre la República de Venezuela y S. M. la Reina de España.

La República de Venezuela por una parte, y S. M. la Reina de España Doña Isabel II por otra parte, animadas del mismo deseo de borrar los vestigios de la pasada lucha, y de sellar con un acto público y solemne de reconciliacion y de paz las buenas relaciones que naturalmente existen ya entre los ciudadanos y súbditos de uno y otro estado, y que se estrecharán mas y mas cada dia con beneficio y provecho de entrambos, han determinado celebrar con tan pláusible objeto un tratado de paz, apoyado en principios de justicia y de reciproca conveniencia; nombrando la República de Venezuela por su plenipotenciario al Sr. Alejo Fortique, ministro de la corte superior de Justicia de Caracas y actual enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de la República cerca de S.M.B., y S. M. C. á D. Francisco Martinez de la Rosa,

del consejo de Estado, caballero gran cruz de la real y distinguida órden española de Cárlos III, de la de Cristo de Portugal, de la de Leopoldo de Bélgica y de la del Salvador de Grecia, y su ministro de Estado y del despacho, y despues de haberse exhibido sus plenos poderes y hallándolos en debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1.° S. M. C., usando de la facultad que le compete por decreto de las cortes generales del reino de 4 de diciembre de 1836, renuncia por sí, sus herederos y sucesores la soberanía, derechos y acciones que le corresponden sobre el territorio americano, conocido bajo el antiguo nombre de capitanía general de Venezuela, hoy república de Venezuela.

Art. 2.° A consecuencia de esta renuncia y cesion, S. M. C. reconoce como nacion libre, soberana é independiente la república de Venezuela, compuesta de las provincias y territorios espresados en su Constitucion y demas leyes posteriores, á saber: Margarita, Guayana, Cumaná, Barcelona, Caracas, Carabobo, Barquisimeto, Barinas, Apure, Mérida, Trujillo, Coro y Maracaibo, y otros cualesquiera territorios ó islas que puedan corresponderle.

Art. 3.° Habrá total olvido de lo pasado y una amnistía general y completa para todos los ciudadanos de la república de Venezuela y los españoles, sin escepcion alguna, cualquiera que haya sido el partido que hubiesen seguido durante las guerras y disensiones felizmente terminadas por el presente tratado.

Esta amnistía se estipula y ha de darse por la alta interposicion de S. M. C. en prueba del deseo que la anima de cimentar sobre principios de benevolencia la paz, union y estrecha amistad que desde ahora para siempre han de conservarse entre sus súbditos y los ciudadanos de la república de Venezuela.

Art. 4.° La república de Venezuela y S. M. C. se convienen en que los ciudadanos y súbditos respectivos de ambas naciones conserven espeditos y libres sus derechos para reclamar y obtener justicia y plena satisfaccion de las deudas contraidas entre si BONA FIDE, como tambien en que no se les ponga por parte de la autoridad pública ningun obstáculo ni impedimento en los derechos que puedan alegar por razon de matrimonio, herencia por testamento ó abintestato, sucesion ó por cualquier otro título de adquisicion reconocido por las leyes del pais en que tenga lugar la reclamacion.

Art. 5.° La República de Venezuela, animada de sentimientos de justicia y equidad, reconoce espontáneamente como deuda nacional consolidable la suma á que asciende la deuda de tesorería del gobierno español que conste registrada en los libros de cuenta y razon de las tesorerías de la antigua capitanía general de Venezuela, ó que resulte por otro medio legítimo y equivalente; mas siendo difícil por las peculiares circunstancias de la república y la desastrosa guerra ya felizmente terminada fijar definitivamente este punto, y anhelando ambas partes concluir cuanto antes este tratado de paz y amistad como reclaman los intereses comunes, han convenido en dejar su resolucion para un arreglo posterior. Debe entenderse, sin embargo, que las cantidades que segun dicho arreglo resulten calificadas y admitidas como legítimo pago, mientras este no se verifique, ganarán el 5 por 100 de interés anual, empezándose á contar desde un año despues de cangeadas las ratificaciones del presente tratado, y quedando sujeta esta deuda á las reglas generales establecidas en la república sobre la materia.

Art. 5.° Todos los bienes muebles ó inmuebles, alhajas, dinero ú otros efectos de cualquier especie que hubieren sido con motivo de la guerra secuestrados ó confiscados á ciudadanos de la República de Venezuela ó súbditos de S. M. C. y se hallaren todavia en poder ó á disposicion del gobierno en cuyo nombre se hizo el secuestro ó la confiscacion, serán inmediatamente restituidos á sus antiguos dueños ó á sus herederos ó legítimos representantes, sin que ninguno de ellos tenga nunca accion para reclamar cosa alguna por razon de los productos que dichos bienes hayan rendido ó podido y debido rendir desde el secuestro ó confiscacion.

Art. 7.° Asi los desperfectos, como las mejoras que en tales bienes haya habido desde entonces por cualquier causa, no podrán tampoco reclamarse por una ni otra parte.

Art. 8.° A los dueños de aquellos bienes, muebles ó inmuebles, que habiendo sido secuestrados ó confiscados por el gobierno de la República han sido despues vendidos, adjudicados ó que de cualquier modo haya dispuesto de ellos el gobierno, se los dará por este la indemnizacion competente: esta indemnizacion se hará á eleccion de los dueños, sus herederos ó representantes legítimos, en papel de la deuda consolidable de la República, ganando el interés de 3 por 100 anual, el cual

empezará á correr al cumplirse el año despues de cangeadas las ratificaciones del presente tratado, siguiendo desde esta fecha la suerte de los demas acreedores de igual especie de la República, ó en tierras pertenecientes al Estado. Tanto para la indemnizacion en el papel espresado como en tierras, se atenderá al valor que los bienes confiscados tenian al tiempo del secuestro ó confisco: procediéndose en todo de buena fe y un modo amigable y no judicial para evitar todo motivo de disgusto entre los súbditos de ambos paises, y probar al contrario el mútuo deseo de paz y fraternidad de que todos se hallan animados.

Art. 9.° Si la indemnizacion tuviere lugar en papel de la deuda consolidable se dará por el gobierno de la República un documento de crédito contra el Estado, que ganará el interés espresado desde la época que se fija en el artículo anterior, aunque el documento fuese espedido con posterioridad á ella; y si se verifica en tierras públicas despues del año siguiente al cange de las ratificaciones, se añadirá al valor de las tierras que se dan en indemnizacion de los bienes perdidos, la cantidad de tierras mas que se calcule equivalente al rédito de las primitivas, si se hubieren estas entregado dentro del año siguiente al referido cange ó antes: en términos que la indemnizacion sea efectiva y completa cuando se realice.

Art. 10. Los ciudadanos de la República de Venezuela ó súbditos que en virtud de lo estipulado en los artículos anteriores tengan alguna reclamacion que hacer ante uno ú otro gobierno, la presentarán en el término de cuatro años contados desde el cange de las ratificaciones del presente tratado, acompañando una relacion suscinta de los hechos, apoyada en documentos fehacientes que justifiquen la legitimidad de la demanda; y pasados dichos cuatro años no se admitirán nuevas reclamaciones de esta clase bajo pretesto alguno.

Art. 11. Para alejar todo motivo de discordia sobre la inteligencia y exacta ejecucion de los artículos que anteceden, ambas partes contratantes declaran que no harán recíprocamente reclamacion alguna por daños ó perjuicios causados por la guerra ni por ningun otro concepto, limitándose á las espresadas en este tratado.

Art. 12. Animadas de este mismo espíritu y con el fin de evitar todo motivo de queja ó de reclamacion en lo sucesivo, ambas partes prometen recíprocamente no consentir que desde sus respectivos territorios se conspire contra la seguridad y tranquilidad del otro Estado y sus dependencias, impidiendo cualquiera espedicion que se prepare con tan dañado objeto, y empleando contra las personas culpables de semejante intento los recursos mas eficaces que consientan las leyes de cada pais.

Art. 13. Para borrar de una vez todo vestigio de division entre los súbditos de ambos paises, tan unidos hoy por los vínculos de orígen, religion, lengua, costumbres y afectos, convienen ambas partes contratantes:

1.° En que los españoles que por motivos particulares hayan residido en la república de Venezuela y adoptado aquella nacionalidad, puedan volver á tomar la suya primitiva, dándoles para usar de este derecho el plazo de un año, contando desde el dia del cange de las ratificaciones del presente tratado. El modo de verificarlo será haciéndose inscribir en el registro de españoles que deberá abrirse en la legacion ó consulado de España que se establezca en la República á consecuencia de este tratado, y se dará parte al gobierno de la misma para su debido conocimiento, del número, profesion ú ocupacion de los que resulten españoles en el registro el dia que se cierre despues de espirar el plazo señalado. Pasado este término, solo se considerarán españoles los procedentes de España y sus dominios y los que por su nacionalidad lleven pasaporte de autoridades españolas y se hagan inscribir en dicho registro desde su llegada.

2.° Los venezolanos en España y los españoles en Venezuela podrán poseer libremente toda clase de bienes muebles ó inmuebles, tener establecimientos de cualquier especie, ejercer todo género de industria y comercio por mayor y menor, considerándose en cada pais como súbditos nacionales los que así se establezcan, y como tales sujetos á las leyes comunes del pais donde posean, residan ó ejerzan su industria ó comercio; estraer del pais sus valores integrantes, disponer de ellos, suceder por testamento ó abintestato, todo en los mismos términos y bajo las mismas condiciones que los naturales.

Art. 14. Los ciudadanos de la República de Venezuela en España y los súbditos españoles en Venezuela no estarán sujetos al servicio del ejército, armada y milicia nacional, y estarán exentos de todo préstamo forzoso, pagando solo por los bienes de que sean dueños ó industrias

que ejerzan las mismas contribuciones que los naturales del pais.

Art. 15. La República de Venezuela y S. M. C. convienen en proceder con la posible brevedad á ajustar un tratado de comercio sobre principios de recíproca utilidad y ventajas.

Art. 16. A fin de facilitar las relaciones comerciales entre uno y otro estado, los buques mercantes de cada país serán admitidos en los puertos del otro con iguales ventajas que gocen los de las naciones mas favorecidas; sin que se les puedan exigir mayores ni mas derechos de los conocidos con el nombre de derechos de puerto que los que aquellas paguen.

Art. 17. La República de Venezuela y S. M. católica gozarán de la facultad de nombrar agentes diplomáticos y consulares el uno en los dominios del otro; y acreditados y reconocidos que sean, disfrutarán de las franquicias, privilegios é inmunidades de que gocen los de las naciones mas favorecidas.

Art. 18. Los cónsules y vice-cónsules de la República de Venezuela en España, y los de España en Venezuela, intervendrán en las sucesiones de los súbditos de cada pais establecidos, residentes ó transeuntes en el territorio del otro por testamento ó abintestato; así como en los casos de naufragio ó desastre de buques, podrán espedir y visar pasaportes á los súbditos respectivos y ejercer las demas funciones propias de su cargo.

Art. 19. Deseando la República de Venezuela y S. M. C. conservar la paz y buena armonía que felizmente acaban de restablecer por el presente tratado, declaran solemne y formalmente:

1.° Que cualquier ventaja que adquieran en virtud de los artículos anteriores, es y debe entenderse como una compensacion de los beneficios que mútuamente se confieren por ellos.

Y 2.° Que si (lo que Dios no permita) se interrumpiese la buena armonía que debe reinar en lo venidero entre las partes contratantes, por falta de inteligencia de los artículos aquí convenidos ó por otro motivo cualquiera de agravio ó queja, ninguna de las partes podrá autorizar actos de hostilidad ó represalia por mar ó tierra, sin haber presentado antes á la otra una memoria justificativa de los motivos en que funde la queja ó agravio y negándose la correspondiente satisfaccion.

Art. 20. El presente tratado, segun se halla estendido en 20 artículos, será ratificado, y los instrumentos de ratificacion se cangearán en esta corte dentro del término de 18 meses, á contar desde el dia que se firme, ó antes como ambas partes lo deseen.

En fe de lo cual los respectivos plenipotenciarios lo han firmado y puesto en él sus sellos particulares. Fecho en Madrid á treinta de marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Alejo Fortique. *Francisco Martinez de la Rosa.*
(L. S.) (L. S.)

DECRETAN.

Le prestan su consentimiento y aprobacion.

Dado en Caracas á 26 de mayo de 1845, año 16.° de la ley 35 de la independencia.

El presidente del Senado, Eduardo A. Hurtado.—El presidente de la cámara de representantes, Miguel G. Maya.—El secretario del Senado, José Angel Freire.—El secretario de la cámara de representantes, J. A. Perez.

Caracas mayo 27 de 1845, año 16.° de la ley 35 de la independencia.—Ejecútese, Cárlos Soubleite. (L. S.)—Por S. E. el presidente de la república, el secretario de Estado y del despacho de relaciones esteriones, Juan Manuel Manrique.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de gobierno.

REAL DECRETO.

Conforme á lo dispuesto en el art. 36 de la ley de 18 de marzo último, y atendiendo á las razones que me ha hecho presentes el ministro de la Gobernacion de la Península, vengo en aprobar, de acuerdo con mi consejo de ministros, la adjunta division de las provincias del del reino en los 349 distritos electorales correspondientes al número de diputados á cortes que la misma ley determina, y en designar

para cabezas de distrito los pueblos de que toman su nombre.

Dado en Palacio á 24 de junio de 1846.= Está rubricado de la Real mano.=El ministro de la Gobernacion de la Península, Pedro José Pidal.

Estado que determina los distritos correspondientes á cada provincia, con arreglo á los títulos 1.° y 2.° de la ley de 18 de marzo último para el nombramiento de diputados á cortes.

PROVINCIAS.	DISTRITOS ELECTORALES.	Poblacion de cada uno.
Alava.	1.° Vitoria..........	35,757
2.	2.° Laguardia.......	34,975
Albacete.	1.° Albacete........	39,504
5.	2.° Montealegre......	37,435
	3.° Casas Ibañez.....	35,856
	4.° Elche de la Sierra.	37,200
	5.° Bonillo.........	36,118
Alicante.	1.° Alicante.........	35,885
9.	2.° Alcoy...........	34,887
	3.° Aspe...........	34,354
	4.° Benisa..........	35,275
	5.° Elche..........	35,107
	6.° Orihuela........	35,105
	7.° Pego...........	35,788
	8.° Sax...........	35,029
	9.° Villajoyosa......	35,019
Almería.	1.° Almería........	35,290
7.	2.° Berja..........	37,593
	3.° Gergal.........	35,420
	4.° Sorbas.........	34,450
	5.° Tijola..........	31,357
	6.° Velez-Rubio......	36,653
	7.° Vera..........	35,358
Avila.	1.° Avila...........	30,211
4.	2.° Arévalo.........	28,983
	3.° Arenas de S. Pedro.	26,994
	4.° Piedrahita.......	32,384
Badajoz.	1.° Badajoz.........	36,276
9.	2.° Jerez de los Caballeros.............	34,820
	3.° Fregenal........	35,524
	4.° Llerena.........	35,988
	5.° Castuera........	34,948
	6.° Siruela.........	34,912
	7.° Don Benito......	34,304
	8.° Mérida.........	36,832
	9.° Zafra..........	35,508
Baleares (islas)	1.° Palma.........	41,679
7.	2.° Valldemosa......	34,924
	3.° Inca..........	35,902
	4.° Manacor........	34,096
	5.° Felanitz........	35,152
	6.° Mahon.........	31,443
	7.° Ibiza..........	21,505
Barcelona.	Primer distrito de la capital (La Lonja)....	34,711
13.	2.° Id. de id. (S. Pedro)	35,508
	3.° Id. de id. (La Universidad).........	35,409
	4.° Id. de id. (S. Pablo).	36,193
	5.° Molins del Rey...	35,502
	6.° Villafranca de Panadés............	34,778
	7.° Igualada........	35,163
	8.° Manresa........	35,304
	9.° Berga..........	28,516
	10. Vich..........	34,520
	11. Granollers.......	34,148
	12. Arens de Mar....	27,377
	13. Mataró.........	35,142
Búrgos.	1.° Búrgos.........	40,575
6.	2.° Aranda de Duero.	42,307
	3.° Briviesca........	37,777
	4.° Lerma.........	34,595
	5.° Castrojeriz......	36,445
	6.° Medina de Pomar.	37,071
Cáceres.	1.° Cáceres........	35,996
7.	2.° Brozas.........	35,952
	3.° Coria..........	35,034
	4.° Gata..........	29,920
	5.° Plasencia.......	35,796
	6.° Navalmoral......	35,505
	7.° Trujillo........	35,574
Cádiz.	Primer distrito de la capital La Alameda...	33,249
9.		

Provincia	Distrito	Población
	2.º Id. de id. (La Catedral.)	33,774
	3.º Jerez de la Frontera	37,902
	4.º Puerto de Santa María	33,794
	5.º Sanlúcar de Barrameda	32,454
	6.º Medina-Sidonia	36,427
	7.º Arcos de la Frontera	30,689
	8.º Olvera	40,651
	9.º Algeciras	45,481
Canarias (islas). 6.	1.º Santa Cruz de Tenerife	36,609
	2.º La Laguna	35,450
	3.º La Orotova	36,032
	4.º Las Palmas	37,021
	5.º Santa Cruz de la Palma	32,050
	6.º De Guia	36,855
Castellon. 6.	1.º Castellon	35,998
	2.º Lucena	28,851
	3.º Morella	32,608
	4.º Nules	32,015
	5.º Segorbe	34,957
	6.º Vinaroz	35,871
Ciudad-Real. 8.	1.º Ciudad-Real	27,135
	2.º Alcázar de San Juan	32,855
	3.º Manzanares	29,220
	4.º Infantes	28,090
	5.º Valdepeñas	27,205
	6.º Almagro	26,310
	7.º Almaden	29,450
	8.º Malagon	26,606
Córdoba. 9.	1.º Córdoba	39,197
	2.º Cabra	38,095
	3.º Hinojosa	34,005
	4.º Lucena	36,598
	5.º Montilla	35,741
	6.º Posadas	35,907
	7.º Pozoblanco	30,201
	8.º Priego	34,752
	9.º Villa del Rio	32,965
Coruña (La). 12.	1.º Coruña	45,229
	2.º Arzua	30,919
	3.º Betanzos	32,136

Provincia	Distrito	Población
	4.º Carballo	35,457
	5.º Cee	46,611
	6.º Ferrol	38,105
	7.º Ordenes	43,473
	8.º Noya	35,116
	9.º Padron	28,281
	10. Puentedeume	29,524
	11. Villa de Santa María	30,169
	12. Santiago	37,095
Cuenca. 7.	1.º Cuenca	31,908
	2.º Belmonte	37,378
	3.º Huete	22,904
	4.º Montilla del Palancar	32,740
	5.º Priego	26,292
	6.º Requena	31,597
	7.º Tarancon	24,795
Gerona. 6.	1.º Gerona	35,084
	2.º Figueras	38,815
	3.º La Bisbal	35,050
	4.º Olot	35,064
	5.º Puigcerdá	35,109
	6.º Santa Coloma de Farnés	35,030
Granada. 11.	Primer distrito de la capital (El Sagrario.)	35,777
	2.º de id. (San Justo.)	34,460
	3.º Huescar	35,755
	4.º Baza	35,680
	5.º Guadix	35,659
	6.º Loja	35,821
	7.º Santa Fe	34,405
	8.º Alhama	34,275
	9.º Orgiva	34,815
	10. Ujijar	36,452
	11. Motril	34,249
Guadalajara. 5.	1.º Guadalajara	31,855
	2.º Brihuega	31,835
	3.º Molina	31,777
	4.º Pastrana	31,825
	5.º Sigüenza	31,871
Guipúzcoa. 3.	1.º Tolosa	36,152
	2.º San Sebastian	35,047
	3.º Vergara	35,084

Huelva. 4.	1.° Huelva	34,956
	2.° Aracena	37,107
	3.° La Palma	35,795
	4.° Ayamonte	32,119
Huesca. 6.	1.° Huesca	35,814
	2.° Barbastro	35,850
	3.° Benavarre	36,100
	4.° Boltaña	35,850
	5.° Fraga	35,800
	6.° Jaca	35,460
Jaen. 8.	1.° Jaen	35,167
	2.° Alcalá la Real	30,575
	3.° Andujar	35,791
	4.° Ubeda	36,130
	5.° Cazorla	30,432
	6.° Huelma	28,800
	7.° Torredonjimeno	35,050
	8.° Villacarrillo	39,927
Leon. 8.	1.° Leon	35,544
	2.° La Bañeza	36,898
	3.° Murias de Paredes	35,445
	4.° Astorga	37,512
	5.° Valencia de D. Juan	35,402
	6.° Villafranca del Vierzo	32,813
	7.° Riaño	34,851
	8.° Ponferrada	34,905
Lérida. 4.	1.° Lérida	37,276
	2.° Agramunt	44,510
	3.° Seo de Urgel	35,120
	4.° Tremp	35,225
Logroño. 4.	1.° Logroño	35,204
	2.° Torrecilla de Cameros	30,102
	3.° Santo Domingo de la Calzada	36,892
	4.° Arnedo	40,100
Lugo. 10.	1.° Lugo	35,581
	2.° San Martin de Quiroga	35,467
	3.° Chantada	37,803
	4.° Monforte	36,100
	5.° Mondoñedo	35,286
	6.° Vivero	36,563
	7.° Villalba	35,086
	8.° Sárria	35,103
	9.° Fuensagrada	35,249
	10. Rivadeo	35,034
Madrid. 11.	Primer distrito de la capital. (Del Rio.)	34,098
	2.° Idem de id. (Maravillas)	40,267
	3.° Id. de id. (Barquillo)	35,572
	4.° Id. de id. (Vistillas)	38,911
	5.° Id. de id. (Lavapies)	39,427
	6.° Id. de id. (Prado)	36,576
	7.° Alcalá	30,422
	8.° Colmenar Viejo	34,708
	9.° Valdemoro	22,922
	10. Chinchon	31,807
	11. Navalcarnero	26,400
Málaga. 10.	Primer distrito de la capital. (La Alameda)	35,827
	2.° Id. de id. (La Merced)	39,555
	3.° Velez-Málaga	35,513
	4.° Torróx	34,718
	5.° Archidona	36,029
	6.° Antequera	35,885
	7.° Ronda	35,871
	8.° Gaucin	35,687
	9.° Coin	35,708
	10. Campillos	35,515
Murcia. 8.	Primer distrito de la capital (San Antolin)	35,746
	2.° De id. (Santa María)	36,147
	3.° Cartagena	35,257
	4.° Lorca	35,425
	5.° Caravaca	36,032
	6.° Totana	35,413
	7.° Mula	35,171
	8.° Cieza	35,281
Navarra. 6.	1.° Pamplona	36,673
	2.° Santisteban de Lerin	36,678
	3.° Estella	37,552
	4.° Tudela	37,143
	5.° Aoiz	34,559
	6.° Tafalla	36,171

Orense. 9.	1.°	Orense	35,261
	2.°	Allariz	35,251
	3.°	Bande	35,409
	4.°	Carballino	35,486
	5.°	Celenova	35,095
	6.°	Rivadavia	35,214
	7.°	Puebla de Trives	36,848
	8.°	Barco de Valdeorras	35,480
	9.°	Verin	35,014
Oviedo. 12.	1.°	Oviedo	43,795
	2.°	La vega de Rivadeo	37,200
	3.°	Luarca	41,210
	4.°	Cangas de Tineo	32,065
	5.°	Salas	37,120
	6.°	Právia	36,845
	7.°	Avilés	36,400
	8.°	Gijon	41,165
	9.°	Villaviciosa	38,075
	10.	Pola de Laviana	35,625
	11.	Llanes	33,890
	12.	Infiesto	37,375
Palencia. 4.	1.°	Palencia	35,849
	2.°	Cervera del Rio Pisuerga	31,565
	3.°	Carrion	31,380
	4.°	Frechilla	29,984
Pontevedra. 10.	1.°	Pontevedra	38,452
	2.°	Caldas de los Reyes	35,019
	3.°	Consolacion (La)	35,404
	4.°	Cañiza (La)	35,068
	5.°	Cambados	35,015
	6.°	Prado	37,999
	7.°	Puente Caldelas	35,022
	8.°	Puenteareas	35,020
	9.°	Tuy	36,988
	10.	Vigo	36,037
Salamanca. 6.	1.°	Salamanca	29,092
	2.°	Bejar	29,556
	3.°	Peñaranda	29,589
	4.°	Vitigudino	29,847
	5.°	Ciudad-Rodrigo	29,521
	6.°	Ledesma	25,992
Santander. 5.	1.°	Santander	27,176
	2.°	Torrelavega	28,496
	3.°	Puente Nansa	25,384
	4.°	Selaya	27,835
	5.°	Laredo	28,517
Segovia. 4.	1.°	Segovia	35,000
	2.°	Cuellar	35,000
	3.°	Sta. María de Nieva	17,622
	4.°	Sepúlveda	35,000
Sevilla. 10.		Primer distrito de la capital. (El Sagrario)	39,025
	2.°	De id. (Santa Lucía.)	35,034
	3.°	De id. (Santiago)	37,005
	4.°	Utrera	36,634
	5.°	Moron	38,132
	6.°	Osuna	40,095
	7.°	Ecija	36,645
	8.°	Carmona	35,455
	9.°	Constantina	35,360
	10.	San Lúcar	36,555

(Se concluirá.)

EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

Calle del Factor, núm. 9.

MIÉRCOLES 8 DE JULIO DE 1846.

NÚM. 127.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

CONJETURAS

SOBRE

EL NUEVO PONTIFICADO.

La muerte del Sumo Pontífice Gregorio XVI, de gloriosa y venerable memoria por su sabiduría y virtudes, causó en el mundo católico profunda y dolorosa sensacion. Gregorio XVI ha gobernado la Iglesia por espacio de largos años, con un celo, prudencia y firmeza, que la dificultad de los tiempos ha hecho resaltar. Muro de bronce en la casa de Israel, ha resistido las violencias de los que intentaban oprimir á la Iglesia. Padre bondadoso, ha evitado provocar con disposiciones poco meditadas, irritacion en el ánimo de los estraviados; conocedor de las necesidades de la época, ha cuidado de no ponerse en contradiccion con ellas, salvando empero los derechos y la dignidad de la esposa de Jesucristo; rodeado de dificultades, de peligros, de conflictos de varias clases, ha sabido mantenerse á la altura correspondiente para que no le abrumase el esceso de los males, ni le cogiesen desprevenido por no haberse penetrado de su gravedad; fuerte con el caudal de virtudes atesoradas en la soledad del claustro, fija la esperanza en aquel de quien era vicario sobre la tierra, siguió impávido y sereno el escabroso camino cumpliendo la augusta mision que le habia sido encomendada. El cielo habrá remunerado sus virtudes, y los fieles todos con justísima razon, han derramado sobre su tumba lágrimas de gratitud y de dolor.

Con la afliccion que era natural en hijos que acababan de perder á su padre, se angustió el ánimo de los fieles, al pensar en el porvenir: todos se preguntaron: ¿cuáles

serán las consecuencias de la muerte del venerable Pontífice? ¿Será fácil reemplazarle de tal suerte que el mundo católico no eche de menos su falta? En el estado actual de Europa, en la situacion de la Italia, ¿qué podrá suceder segun la direccion que se imprima á los negocios? La España, á mas de los motivos de tristeza y temor comunes á todos los fieles, tenia otros, nacidos de su situacion especial, sobremanera difícil. ¿Qué modificaciones producirá en los asuntos religiosos de España la muerte del Sumo Pontífice? Esta era la pregunta que naturalmente se ofrecia á todos los espíritus; y menester es confesar que preocupados no pocos por la funesta noticia, formaban tristes conjeturas y se aflijian con augurios funestos.

Los fieles han sentido una impresion dolorosa; pero tampoco se han libertado los protestantes y los incrédulos de esperimentar una sensacion profunda. En todas partes ha sido considerado este fallecimiento como un suceso de la mayor gravedad; el espectáculo que ha ofrecido la prensa periódica de Europa, inspira una reflexion importante.

Los hombres superficiales que consideran al catolicismo en un estado de decrepitud, y que no le otorgan vida sino para tiempo muy limitado, han recibido una leccion sumamente instructiva. El soberano que acaba de morir, no disponia de grandes ejércitos como los emperadores de Austria ó de Rusia, ni de poderosas flotas é inmensos recursos materiales, como el monarca de la Gran Bretaña; ¿por qué razon, pues, esa muerte ha causado en toda la Europa una sensacion tan profunda? ¿Por qué se han apoderado de la noticia todos los periódicos con tanta avidez, comentándola cada cual en su sentido? ¿Cómo es que el interés haya sido tan vivo, tan duradero? La razon es evidente: el difunto era el gefe del catolicismo. ¡Ah! la muerte del gefe de las religiones *muertas*, no llama de este modo la atencion de los creyentes y de los incrédulos.

Sin desconocer lo grave y peligroso del acontecimiento, y lo escusable de los tristes pronósticos, diremos ingénuamente, que jamás hemos creido que la muerte del Pontífice produjese grandes cambios en las relaciones de la Santa Sede con la política europea; ni tampoco que los estados de la Iglesia hubiesen de sentir inmediatamente los efectos de este suceso deplorable. Espondremos brevemente las razones en que apoyábamos semejante juicio.

El pontificado no debe ser considerado como un hombre sino como una institucion: el individuo que llega á ser Pontífice siente modificadas sus cualidades individuales; pierde, por decirlo así, la instabilidad humana, y adquiere en algun modo la consistencia de la institucion que en sí personifica. Esta se halla dominada por elevados principios, dirigida por miras superiores, y tiene sometida su conducta á reglas profundamente sábias que no varían con facilidad. Las modificaciones se hacen con mucha lentitud, con ese carácter inseparable de todas las cosas que han de tener larga duracion. Salvos los derechos de la Iglesia, y los altos deberes impuestos por Jesucristo á su vicario sobre la tierra, la Santa Sede acomoda su proceder á las necesidades de los tiempos; y puede asegurarse que no se ha visto un ejemplo en ninguna institucion, de una combinacion tan cuerda de firmeza y de prudencia, de severidad y de dulzura. Hombres mal intencionados ó poco juiciosos, han culpado frecuentemente la conducta de la corte de Roma en diferentes épocas; pero calmadas las pasiones y esclarecidos los hechos, se ha visto por lo comun, que lo reputado

por imprudente é intespestivo era una obra maestra de sabiduría y prevision. ¿Qué no se ha dicho contra Gregorio VII? ¿Cuánto no declamaron contra este santo Pontífice los protestantes y aun algunos católicos? Pasaron los siglos, se estudió mas detenidamente la historia, se examinó con imparcialidad el verdadero estado de las cosas en el siglo de aquel gran hombre, y la consecuencia ha sido quedar generalmente reconocido el mérito eminente de un Pontificado, blanco de tantas calumnias, y encargarse de defender á varon tan insigne los escritores mas distinguidos entre los mismos protestantes.

De estas consideraciones inferimos que la conducta de la corte de Roma en el tiempo presente es la que debe ser, y que dista mucho de ser susceptible de las modificaciones que algunos se figuran. Esta verdad que se halla demostrada *á priori* por la enseñanza de la historia durante 18 siglos, puede probarse tambien examinando en particular los grandes negocios que ofrecen especiales dificultades, en las relaciones de la Santa Sede con el mundo católico. De este exámen resulta una conjetura muy fundada, y es, que la conducta de la corte de Roma sufrirá con el nuevo Pontificado muy leves modificaciones, por la sencilla y poderosa razon de que no debe sufrirlas.

Comencemos por la Rusia. La conducta de la Santa Sede con el gobierno del autócrata es susceptible de muy escasas alteraciones, y probablemente de ninguna. El gobierno del emperador ha perseguido á los católicos; el Sumo Pontífice ha protestado en alta voz en alocuciones solemnes. ¿Qué mas se podia hacer? ¿de qué otros medios dispone la Santa Sede para poner coto á esos males? Apelamos al buen juicio del lector. A mas de las protestas, el Sumo Pontífice ha tanteado el medio suave de las negociaciones: ¿hay algo que reprender en esta conducta? ¿hay la mas ligera prueba de que la Santa Sede se haya olvidado de su dignidad? El emperador ha ido á Roma; el Pontífice le ha recibido: ¿se queria que no le recibiese? ¿no se hubiera dicho entonces que la corte de Roma era indigna de figurar entre los pueblos civilizados? Al emperador no se le han hecho mas demostraciones que las absolutamente necesarias para no faltar al decoro que la corte de Roma se debia á si propia, tratando con tan elevado personaje. Las primeras palabras del Pontífice fueron en favor de los católicos; fueron una templada pero firme reconvencion, por los hechos de que acusaba al gobierno del autócrata la opinion pública. No, no ha habido adulacion de ninguna clase; lo que ha habido es un espectáculo tan tierno como sublime: el Sumo Sacerdote reconviniendo en nombre de Dios al hombre mas poderoso de la tierra, ¿y en favor de quién? en favor de una pobre muger, oscura peregrina, que habia llegado á Roma, y habia dicho al Sumo Pontífice: «he sufrido mucho, y vengo á implorar un asilo.»

Las relaciones de la Santa Sede con el gobierno del autócrata se mejorarán con mucha dificultad: se atraviesan en este negocio obstáculos poco menos que insuperables, á no ser que la Providencia tenga preparado alguno de aquellos golpes estraordinarios, que desconciertan en un instante todos los placeres y pensamientos de los hombres. El gabinete ruso, que cada dia va adquiriendo mayor fuerza centralizadora, no quiere consentir que se propague en sus dominios el catolicismo; el cual no permite nunca que el poder civil absorba las facultades de los pastores legítimos. Donde hay catolicismo, allí hay la division de los dos poderes, espiritual y temporal: esta division, que de suyo limita las facultades del

soberano, es un freno que llevan siempre con impaciencia los que desean ejercer una autoridad sin contrapeso. Para todas las religiones, escepto la católica, el emperador será en sus dominios todo lo que quiera, reuniendo en su persona el carácter de soberano temporal y de sumo sacerdote; pero en tratándose de los católicos no será mas que soberano temporal; y cuando se proponga salir de la esfera de sus facultades legitimas, oirá repetir aquellas palabras tan temidas por todos los que abusan de su poder: «antes se debe obedecer á Dios que á los hombres.»

Es notable que los imperios invasores hayan mirado siempre con desconfianza y recelo la autoridad de los pontífices; y es que no pueden ver sin pesar que haya sobre la tierra un poder augusto que los eclipsa con su divino esplendor, los aterra con su fuerza moral, y les impone con su asombrosa duracion en medio de las vicisitudes de los tiempos. ¿Qué aciago impulso hacia estrellar á Napoleon en la firmeza de su augusto prisionero, el Papa Pio VII? ¿Abriga el emperador de Rusia un secreto presentimiento de la resistencia que podia encontrar algun dia en esa roca que permanece inmóvil en medio de las ruinas de los imperios, entre las olas de los siglos?

Esta conjetura no nos la inspiran las circunstancias: á fines de 1841 deciamos: «Si un dia estuviese destinada la Europa á sufrir de nuevo algun espantoso y general trastorno, ó por un desbordo universal de las ideas revolucionarias, ó por alguna violenta irrupcion del pauperismo sobre los poderes sociales y sobre la propiedad; si ese coloso que se levanta en el Norte en un trono asentado entre eternas nieves, teniendo en su cabeza la inteligencia, y en su mano la fuerza ciega; que dispone á la vez de los medios de la civilizacion y de la barbarie, cuyos ojos van recorriendo de continuo el Oriente, el Mediodia y el Occidente, con aquella mirada codiciosa y astuta, señal caracteristica que nos presenta la historia en todos los imperios invasores; si acechado el momento oportuno, se arrojase á una tentativa sobre la independencia de Europa, entonces quizás se veria una prueba de lo que vale en los grandes apuros el principio católico; entonces se palparia el poder de esa *unidad* proclamada y sostenida por el catolicismo; entonces recordando los siglos medios, se veria una de las causas de la debilidad del Oriente y la robustez del Occidente; entonces se recordaria un hecho que aunque es de ayer empieza ya á olvidarse, y es que el pueblo contra cuyo denodado brio se estrelló el poder de Napoleon, era el pueblo proverbialmente católico. Y ¿quién sabe si en los atentados cometidos en Rusia contra el catolicismo, atentados que ha deplorado en sentido lenguaje el vicario de Jesucristo, quién sabe si influye el secreto presentimiento, ó quizás la prevision, de la necesidad de debilitar aquel sublime poder que en tratándose de la causa de la humanidad, ha sido en todas épocas el núcleo de los grandes esfuerzos? (*El protestantismo comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea, tomo I. cap. XIII.*)

Mucho se ha declamado contra Roma por motivo de la Polonia: no cabe mas injusticia de la que se encierra en semejantes cargos. La política de Roma respecto á la Polonia podria espresarse en los términos siguientes: «conserva tu fe; no te levantes contra los que te dominan: sufre con paciencia los trabajos, y encomienda tu porvenir á la bondad de la Providencia.» Nada mas sabio, nada mas justo, nada mas pre-

visor que estos consejos. ¿Ignoran los declamadores que en este punto estan de acuerdo todos los hombres juiciosos, inclusos los que simpatizan por la Polonia? M. Villemain, que por cierto no es enemigo de los polacos, hablando en la cámara de los Pares con motivo de la insurreccion de Cracovia, decia terminantemente, que la esperanza de aquella nacion desventurada estaba, no en las conspiraciones, no en las insurrecciones, no en los principios revolucionarios, sino en la conformidad de la fe católica, de esa fe, vínculo de su nacionalidad y garantía segura de un mejor porvenir. Pues qué, los que aconsejan á los polacos tentativas semejantes á las de Cracovia, ¿no son ó sus enemigos ó amigos muy imprudentes? Se hubieran evitado grandes catástrofes los habitantes de la Galitzia, si se hubiesen seguido los consejos del Pontífice; no hubieran presenciado aquellas desgraciadas provincias la devastacion y el degüello que las han cubierto de cenizas y de sangre.

Se recuerda con énfasis la historia de la reparticion de la Polonia, y la injusticia con que procedieron las grandes potencias, como si se tratase ahora de una cuestion histórica, ó si hubiese salido de Roma algun documento que justificase la reparticion. Se trata de la autoridad, de lo que exigen en el momento presente la religion, la justicia, la causa de la humanidad, y la misma conveniencia de los pueblos; la prudencia no resuelve las cuestiones por solos principios generales, ni se deja llevar por arrebatos de entusiasmo ó de indignacion: considera las cosas tales como son en sí mismas, atendidas todas las circunstancias; y para resolverse pregunta, no sobre lo que fue, ni sobre lo que será, ni sobre lo que pudiera ó debiera sêr; sus cuestiones son las siguientes: Ahora, en este momento, ¿qué es lo justo, qué es lo bueno, qué es lo conveniente, qué es lo posible? ¿Con qué medios se cuenta, cuál será su resultado, cuál es su naturaleza en sus relaciones materiales y morales?

La conducta de Roma respecto á los gobiernos protestantes de Alemania, no alcanzamos que pueda ni deba sufrir ninguna modificacion considerable. Es natural que el espíritu de secta, y los intereses y preocupaciones de que anda rodeado, susciten con frecuencia conflictos religiosos mas ó menos graves. Pero es probable tambien que estos no llegarán con facilidad á estremidades sobrado ruidosas, porque á esto se oponen dos causas: 1.ª la tolerancia que reina en la mayor parte de Europa, y no consiente persecuciones religiosas demasiado violentas en los pueblos civilizados: 2.ª el interés mismo de los gobiernos alemanes que no ignoran la profunda disolucion de ideas que trabaja á la sociedad, y que comenzando por sacudimientos religiosos, podria muy bien acabar por una revolucion política. En esta situacion, la conducta de la Santa Sede es la que debe hacer, la única prudente, atendidas las actuales circunstancias. Protestar firmemente contra las violencias; oponerse á las usurpaciones; reclamar la enmienda de los abusos; exigir la observancia de los tratados; todo esto con suavidad y cordura, sin exageraciones de ninguna clase, con la dignidad que cumple al gefe de la Iglesia católica: cuando sobreviene un conflicto, tomar la actitud que corresponde, pero luego presentarse á negociaciones que conduzcan decorosamente á un desenlace pacífico; esto es lo que se hace; y esto es lo único que se puede y se debe hacer.

La Inglaterra ofrece menos dificultades. El gobierno va entrando cada dia mas en las vias de tolerancia; la posicion de los

católicos ha mejorado mucho en breves años; y al propio tiempo se está verificando una reaccion en sentido católico que arrastra en pos de sí á hombres muy distinguidos. La conducta de la corte de Roma en semejantes circunstancias, está indicada por la misma naturaleza de las cosas. No poner ningun obstáculo á este movimiento, y favorecerle por medios suaves; conservar buenas relaciones con el gobierno inglés; guardarse de herir la susceptibilidad de aquella nacion para que acaben de estinguirse sus antiguas preocupaciones contra el Papa, y se desvanezcan sus errores respecto á los doctrinas católicas. No creemos que se deba seguir, ni se siga otra conducta.

Los restos del espíritu volteriano, el ardor de las discusiones políticas, y la incesante lucha de los partidos que se disputan el mando, hacen que la Francia se encuentre en una situacion especial, difícil, y hasta peligrosa, si no se procediese con mucho tiento. En Roma se ha conocido esta verdad, y la conducta de la Santa Sede respecto á la Francia ha sido un modelo de cordura y de prevision. Sin duda los intereses ó las preocupaciones de este ó de aquel partido, habrán echado de menos en estas ú otras circunstancias, ora un tanto de severidad, ora un poco de condescendencia; pero en la realidad, ¿quién ha tenido razon, quién ha comprendido mejor la verdadera situacion de las cosas? En semejantes materias es preciso atenerse á los resultados; estos indican con seguridad si la conducta ha sido acertada. Ahora bien: en el estado de las ideas en Francia, en la situacion política de aquel gobierno, en sus relaciones con las demas potencias, ¿era posible seguir una conducta que produjese mas buenos efectos, que evitase mas conflictos, y atenuase mas los que no se han podido evitar? Roma no ha querido seguir el impulso que le querian comunicar las ideas exageradamente democráticas, no se ha dejado alucinar con el halagüeño emblema de alianza de la libertad con la religion. ¿Quereis saber si Roma ha obrado con prudencia? mirad el abismo en que ha caido el apostol de aquellas doctrinas, el malogrado Lamennais. En oposicion con el principio exageradamente democrático, hallaba Roma el principio monárquico. Tampoco se ha dejado alucinar con el emblema de alianza de la legitimidad con la religion: ¿quereis saber si la conducta de Roma ha sido prudente? Considerar lo que habria sucedido si el Pontífice hubiese tratado con desden al monarca de Julio; si hubiese manifestado imprudentes simpatías por el triunfo de la familia desterrada; si hubiese dado pretestos á creer que los legitimistas franceses tenian en Roma su punto de apoyo. El resultado natural hubiera sido persecuciones religiosas en Francia, la propaganda revolucionaria trastornando la Italia, y quizás gravísimos conflictos en toda Europa, ¿y para qué? Para no lograr nada satisfactorio, antes bien empeorar la situacion de la Francia, sin ninguna ventaja para la dinastía y el partido que se intentaba favorecer.

Esta reseña general nos conduce al resultado que indicábamos al principio del artículo: la conducta de Roma es en las actuales circunstancias sobremanera prudente; es la única que puede y debe ser respecto de la Rusia, la Polonia, los gobiernos protestantes de Alemania, la Inglaterra y la Francia, y por consiguiente se puede conjeturar que se procederá en el pontificado de Pio IX, como se ha procedido en el de Gregorio XVI. Falta examinar si se verifica lo mismo con relacion al Austria, á la España,

y tambien entrar en algunas consideraciones sobre la situacion politica del gobierno pontificio en lo interior de sus estados. En ninguno de estos puntos creemos que se verifiquen notables mudanzas, ni que el nuevo Pontifice se desvie mucho de la linea de conducta seguida por su antecesor. En favor de esta opinion hay graves razones que merecen ser espuestas con alguna mayor latitud de lo que consienten los límites de este artículo; si la importancia y urgencia de las discusiones politicas no nos lo impiden, dedicaremos otros artículos al exámen de estas cuestiones. Segun todas las noticias, el nuevo Pontifice es hombre de cualidades relevantes, y sobre todo se distingue por la principal, que en el pontificado vale por muchas, y no se reemplaza con ninguna otra, una virtud eminente; esperemos que en el gobierno de la Iglesia no será menos atinado y feliz que su antecesor Gregorio XVI.

J. B.

CRONICA.

Con la publicacion de la division de los 349 distritos electorales, ha dado el gobierno de España el primer paso en los trabajos preparatorios para las elecciones, que se han de verificar con arreglo á la nueva ley; y sin embargo de que la rectificacion de inclusion y esclusion en las listas no concluirá definitivamente hasta el 15 de noviembre, los partidos se disponen ya á entrar en la lucha. La animacion será mayor tan pronto como se publique la lista de los pueblos comprendidos en cada distrito cuya noticia se insertará en los Boletines oficiales de cada provincia.

El dia 1.º del actual han sido disueltos los batallones de milicias provinciales. El ministro de la Guerra, en la esposicion que precede al decreto, funda esta determinacion en su deseo de conciliar las economias con las atenciones precisas del Estado. El ejército permanente debe componerse de 95,626 hombres; en la actualidad no tenia mas que 76,035. Los 47 batallones de milicias provinciales constaban de 19,910 soldados. El modo de completar el ejército permanente y de disolver el de reserva era, en concepto del ministro, incorporar este á aquel quedando el primero completo. Así se ha hecho, quedando los cuadros de los batallones en situacion de provincia para dedicarse á la formacion del de reserva. La ejecucion de esta medida ha sido en toda España en un mismo dia (el 1.º de julio), para lo cual se habian dictado con anticipacion las oportunas instrucciones.

Las provincias continúan tranquilas. La emigracion á Argel que se notaba en las de Alicante, Murcia y Palma á consecuencia de las estraordinarias sequias que les han afligido durante algun tiempo, ha cesado con las lluvias de los meses anteriores: así como en algunos pueblos de Aragon y Castilla han causado la ruina de muchos labradores las horrorosas tormentas.

En todos los pueblos han cumplido con la órden del ministerio de Gracia y Justicia celebrando honras por el alma del Pontifice difunto Gregorio XVI, con la suntuosidad proporcionada á la categoria de cada iglesia. El dia 1.º se celebraron en la iglesia de la Encarnacion de Madrid con asistencia

de la Reina Madre y de algunos prelados; y el dia 6 se verificaron con régio aparato en la iglesia pontificia de italianos. Prelados, grandes de España, diplomáticos, ex-ministros, generales, y otras personas distinguidas acudieron á la invitacion que el Sr. Rector de esta iglesia hizo en nombre de los gobernadores y gefes del establecimiento el conde de Bresson, el principe de Carini, el conde de Marnix, y el conde de Giraldelli.

Cada dia es mas crítico el estado de Portugal. El gobierno cede á las multiplicadas exigencias de la revolucion; los revolucionarios cometen los escesos consiguientes á las conmociones populares; los cabralistas combinan intrigas para volver al mando; los monárquicos levantan la bandera de D. Miguel y amenazan al trono de Doña Maria de la Gloria: tal es la situacion de aquel pais: debilidad en el gobierno, anarquía en la sociedad.

En las principales ciudades los motines se repiten cada semana. Unas veces sirve de pretesto la arbitrariedad del gobernador civil, otras la opinion de los gefes del ejército, otras la falta de accion de los ministros, otras el deseo de organizar la milicia.

En Oporto se temia una contrarevolucion. El pueblo se reunió para resistirla, y las autoridades tomaron providencias para conservar la tranquilidad. El gobernador civil mandó bajo su responsabilidad que el mismo dia 13 quedase formada la milicia nacional, para lo cual facilitó todas las armas y municiones necesarias. Y de acuerdo con el gobierno dispuso que el batallon de línea número 16, á quien miraban los revolucionarios con notable disgusto, marchase á Lisboa para no escitar los furores del pueblo. Pero á su llegada á la capital en la tarde del 16 pasaron á realidades lo que en Oporto solo fueron temores. Grupos de gente del pueblo esperaban en las calles por donde habia de pasar, y tan pronto como le divisaron dieron principio los insultos y los atropellos. El conde Das-Antas que salió á recibir el batallon quiso evitar un conflicto, pero á él llegaban tambien los insultos y las piedras destinadas á los soldados.

La odiosa prevencion con que el pueblo mira al ejército, la utiliza el partido cabralista para escitar á este en contra de la revolucion; y no escasean los avisos que con este fin dirigen á oficiales y soldados previniéndoles asechanzas reales ó supuestas. De este modo han conseguido que el ejército, en su mayoría, se declare enemigo de la revolucion, y que si no se insurrecciona como ha hecho en Braganza el número 3, al grito de «viva la carta pura,» al menos por ahora permanezca en espectativa de los sucesos para arreglar su conducta.

Los revolucionarios por su parte no cuidan de ocultar sus resentimientos con la tropa, y particularmente con los gefes; y en las plazas, en la prensa ó en las juntas siguen levantando su voz contra determinadas personas pidiendo la separacion de todas las que no les merecen confianza. El gobierno se apresura á complacer á los peticionarios, y el periódico oficial llena diariamente sus columnas con decretos de destituciones.

Montealegre y Forey han sido los primeros pueblos pronunciados en favor de D. Miguel. Las autoridades respectivas tuvieron que huir, y los sublevados las reemplazaron con un ayuntamiento que era al mismo tiempo junta de gobierno. Su programa es: «Miguel I,—Regencia interina de su hermana la infanta Doña Isabel.» Los de Montealegre fueron batidos por la tropa de Chaves; pero se reorganizaron en breve é hicieron pronunciar algunos otros pueblos de la provincia.

El desórden que hay en los diferentes partidos entre sí, se ha comunicado al revolucionario. La junta de Santaren quiso disolverse, pero el pueblo se opuso. El presidente fue insultado y amenazado, y uno de los vocales tuvo que huir. El gobierno ha mandado que esta junta permanezca constituida como auxiliar; y el presidente reclama algun cuerpo de ejército, si ha de ser él responsable de la tranquilidad pública.

Las fuerzas organizadas por esta junta y la de Villareal, Coimbra y Guarda, prometen sostenerse armadas mientras no se forme la milicia nacional compuesta de proletarios. El temor que el ejército inspira á la revolucion y el deseo de acabar con él, causa este furor por milicia que se vé en las ciudades pronunciadas.

En Lisboa hubo el dia 19 nuevos desórdenes. Comenzó el motin con vivas á la Constitucion de 1820 y á la milicia nacional. El conde Das-Antas se presentó, habló á los amotinados, y les pro-

metió la realizacion de sus deseos. Le obligaron á ir á casa del duque de Palmella, quien dijo que el dia siguiente se publicaria el reglamento; mas la comision no lo habia terminado, y asi se dijo en el periódico oficial. Con este motivo, volvieron á reunirse los alborotadores, renovaron los insultos á Das-Antas, quien dió órdenes á la guarnicion y á la guardia municipal para que estuviesen dispuestas para el primer aviso. Algunos revolucionarios que tienen mucho prestigio con el pueblo, pudieron calmar aquella efervescencia y propusieron que todo se hiciese por medios pacíficos. En efecto, nombraron una comision para que exigiera del duque de Palmella compromiso formal de que se organizase la milicia. El presidente del consejo de ministros así lo prometió, diciéndoles confiasen en el deseo que tenia de agradar al pueblo que le ha elevado al poder. Con esta contestacion las turbas accedieron á las súplicas del primer ministro, disolviéndose tranquilamente.

Interin terminaba sus trabajos la comision de milicia nacional, el gobierno se ha apresurado á dictar las disposiciones pedidas por las juntas. Ha derogado la ley que señala los trámites que se han de seguir, y los castigos que se han de imponer á los rebeldes y sediciosos: ha mandado sean puestos en libertad, sin forma de juicio, los presos por desórdenes en las elecciones pasadas, y cada dia decreta la traslacion de un punto á otro de capitales de provincia ó de partido, segun lo exigen intereses individuales.

La organizacion de la milicia principió simultáneamente en todo el pais, tan pronto como se publicaron los reglamentos. El gobierno y la revolucion se apresuraron á plantearla con el fin de tener una fuerza que resista las tentativas del ejército. Pero en los pocos dias que cuenta de existencia esta institucion, segun dice un periódico de aquel pais, ocupa mas al gobernador civil y al general de Oporto que todos los patriotas armados del Miño.

Algunas juntas piden que se rebaje la contribucion que han de pagar para ser milicianos; otros piden que no haya contribucion con este objeto: bien que el espíritu de los sublevados es que en general no se pague ningun tributo. «Si quieren obligarnos, dicen, á pagar para sostener la Constitucion, echaremos abajo la Constitucion.»

Pero lo mas alarmante son los escesos que bajo cualquier escusa cometen los revolucionarios. No se limitan ya como en Lisboa á insultar á la esposa del primer ministro, la duquesa de Palmella, y hacerla bajar de su carruaje, «porque una duquesa es una muger como las demas, y como ellas debe ir á pie;» en los pueblos toma un carácter demasiado grave. En Viceu acometen en medio del dia y con puñal en mano á los de opiniones contrarias, y si el gobernador trata de interponer su autoridad, es amenazado con ser depuesto. En Aveiro insultan, roban y maltratan á personas indefensas. En un pueblo del concejo de Feira fueron á casa del regidor en busca de armas: viendo defraudadas sus esperanzas, se vengaron en un hijo de este disparándole un tiro que le quitó la vida. En Loures acudieron á casa de un ex-regidor; no lo hallaron pero estaba su esposa. La hicieron ponerse de rodillas, y pedirles perdon de supuestas ofensas, y acto continuo un tiro de pistola despedazó su cráneo; y como si no bastára dispararon contra aquel cadaver algunas otras armas.

En Oporto la milicia insulta y hiere en medio de la calle á soldados desarmados; y en Coimbra uno de los batallones populares no queriendo dejar las armas, entró en pelea con la milicia: entre otras desgracias se cuenta la de haber perdido un ojo el comandante de nacionales á consecuencia de un tiro.

Algun periódico, no obstante tantos desórdenes, escita mas y mas á la revolucion en contra del gobierno, que es el blanco de sus insultos.

B. G. de los S.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el siguiente notable artículo que ha publicado el *Popular* del 30 de junio próximo pasado:

CUESTION DE MATRIMONIO.

CÓMO SE DEBE TRATAR.

Observaremos que una cuestion tan importante, como que á ella va unido en gran manera el porvenir de España y de las instituciones que

la rigen, no ha sido hasta aqui tratada del modo mas conveniente, lo mismo por la prensa periódica nacional, como por la estrangera y hasta en sus parlamentos.

La cuestion del matrimonio de S. M. no ha salido de un odioso y mezquino circulo de recriminaciones y supuestos mas ó menos inexactos en odio á los partidos políticos y á personas determinadas. Cada cual ha creido sorprender, ó lo ha fingido, en su adversario político ciertas miras de interés privado ó de esclusivismo culpable, y tomando de aqui la base de su razonamiento, no ha juzgado necesitarse mas para persuadir á los suyos de la escelencia de su predileccion.

Una escepcion nos ofrece solamente el partido carlista. La candidatura del conde de Montemolin se ha defendido por la prensa de su partido con todas las razones de alta política y de conveniencia pública que pueden alegarse. Hay mas: el partido carlista ha sido tan lógico y razonador en estos debates que, distraido en la defensa de su causa, apenas la de sus contendientes ó contrarios ha recibido por él impugnaciones sérias. No ha dejado el partido liberal de salir al frente de sus contrarios, y en esta sola faz de la cuestion puede decirse que estuvo algo concluyente; mas á la verdad ya tanto, que por no fatigarse demasiado en tal pelea ha solido á lo mejor salir con un redondo *es imposible*, cortando asi, como se dice vulgarmente, por lo sano el hilo de su discurso.

Pero entre las diversas fracciones en que está dividido el gran partido liberal, desde el mas constante admirador de los principios monárquicos hasta el mas soberano demócrata, sin temor de errar, puede decirse que no han llegado á ver en los candidatos á la mano de la Reina sino la clase de las personas que aparecieran apoyando á alguno de ellos, pero ni sus cualidades, ni mucho menos las que debiera tener el predilecto *in pectore* de cada uno. A lo menos se deduce asi de los debates á que diera lugar esta cuestion desde que el público la hizo de su dominio.

Influencias estrangeras, contrarias á la independencia y nacionalidad española; interesados fines de personas colocadas en alto puesto para poder llevarlos á término; hé aqui lo que juntamente con diatribas y calificaciones injuriosas hácia algunos príncipes, ha constituido el círculo interminable de esta gran cuestion, y su único alimento.

No es que tengamos en tan poca estima el amor á nuestra patria que quisiéramos hacer callar á los que denunciasen sugestiones inconvenientes de poderes estrangeros, y á ellas se opusiesen cuanto alto pudieran; no que tan menguados fuéramos que nos sujetáramos á cualquier influencia interior, ilegal y caprichosa; no tampoco que mirásemos como indiferente y como subalterno las cualidades de la persona que hubiese de colocarse al lado de nuestra Reina. Pero la cuestion del matrimonio ¿lo es solo de recriminaciones, de abultados y negros presentimientos, de prematuras y quizá infundadas quejas? ¿Está resuelto á favor del público interés con acusar á una augusta persona de tales intenciones, á un gobierno estrangero de cuales otras, y á un partido nacional de las de mas allá? ¿Puede llegar á conducir al esclarecimiento de lo mas provechoso para el bienestar de la Reina y de la nacion una albaraca confusa producto de los enojos de los partidos entre sí y de unas personas con otras?

No, mil veces no. La cuestion llevada á este terreno presenta un aspecto mezquino, y la cuestion es de muy elevada esfera para no arrancarla de ese fango despreciable que la envuelve y levantarla á donde corresponde.

Lo que falta saber es qué persona puede llenar mas estensamente los deseos de los españoles, hacer mas feliz al trono y procurar la paz mas constante. Sobre lo que conviene discurrir, es sobre las circunstancias que deben adornar al que aspire á ser esposo de la Reina y las que reunen los distintos candidatos que pueden presentarse. Lo que á la nacion interesa es conocer qué eleccion puede ser mas ventajosa, y de qué manera pueden por medio de ella quedar atendidos los intereses del trono y de la patria. Pero todo sin pasion, sin parcialidad, en bien de los españoles, no en odio de los partidos ni de las personas.

Hé aquí lo que ha sucedido hasta ahora y por qué deciamos al principio de estas lineas que la cuestion de matrimonio no habia sido tratada del modo mas conveniente; y ahora añadiremos del único, leal, noble y desinteresado, del único que puede conducir á que se despierte y domine al fin una provechosa inteligencia entre los diversos partidos y entre estos y la corona para terminar este grave asunto en la forma mas conducente á la prosperidad nacional, que así como su desdicha, de esta terminacion estan pendientes.

No es tarde aun, si olvidando los pasados errores, se entra de buena fe y con perseverante celo en este camino. Para ello tenemos ya afortunadamente seguridades preciosas de que no debemos desentendernos y que no han sido en verdad el peor fruto de la errada marcha que hemos deplorado. El trono de nuestra Reina tan identificado con el pueblo liberal, no puede menos de atender sus razonables votos, asi como estos votos no pueden, porque no deben, ser otros que los que al mayor lustre y bienestar del trono como á la felicidad de la nacion vayan dirigidos.

¿Y por qué en ocasion de acontecimiento tan grande y tan solemne para España y para los españoles, hemos de mostrarnos no menos francos y leales que en supremos momentos se mostraron nuestros ascendientes? ¿Por qué ha de contarse el matrimonio de nuestra idolatrada Isabel en el número de las apasionadas y miserables cuestiones que traen divididas á las fracciones políticas?

No queremos decir que antes de que llegue á su término este asunto; vayan los unos á afiliarse ciegamente en las filas de los otros, y que la inteligencia que pretendemos reine, sea una capitulacion prematura de los mas ó de los que en menor número fueren; deseamos, sí, y quede consignado como nuestra persuasion íntima y norma de nuestro proceder, que la importante cuestion del matrimonio de S. M. se discuta desapasionadamente, despojada de las enemistades que invaden las demas cuestiones políticas, y que en lugar de cuestion de partido se considere como puramente nacional.

Y finalmente, ese empeño que muestran los oposicionistas porque la cuestion matrimonial se aplace, sin duda para que no se resuelva hasta que elevados ellos al poder lo hagan por sí, debe convertirse si no es parcial y apasionado, en otro mas provechoso empeño; el de ilustrar á los que gobiernan y al pais tambien á fin de que la eleccion resulte lo mas acertada posible y sea recibida con confianza y aplauso por la generalidad de los españoles.

La *Gaceta* del dia 27 ha publicado el siguiente documento:

MINISTERIO DE ESTADO.

En el dia de ayer, y por un correo estraordinario que salió de Roma el 17 del corriente, se han recibido despachos del ministro de S. M. en aquella corte, confirmando la noticia que con igual fecha y por parte telegráfico trasmitió al gobierno, anunciando la eleccion del Sumo Pontífice. Esta tuvo lugar en el escrutinio del dia anterior por la tarde, recayendo en el Emmo. cardenal arzobispo de Imola Juan María Mastai Ferreti, natural de Sinigaglia, de edad de 54 años. El nuevo Papa ha tomado el nombre de Pio IX.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Estado que determina los distritos correspondientes á cada provincia, con arreglo á los títulos 1.° y 2.° de la ley de 18 de marzo último para el nombramiento de diputados á cortes.

(Conclusion).

PROVINCIAS.	DISTRITOS ELECTORALES.	Poblacion de cada uno.
Soria.	1.° Soria	54,439
3.	2.° Almazan	27,745
	3.° Burgo de Osma	26,283
Tarragona.	1.° Tarragona	31,313
7.	2.° Falset	32,840
	3.° Gandesa	31,383
	4.° Montblanch	24,658
	5.° Reus	30,650
	6.° Tortosa	34,645
	7.° Valls	29,764
Teruel.	1.° Teruel	33,486
6.	2.° Valderrobles	33,884

	3.º Alcañiz.........	39,128
	4.º Montalban.......	32,552
	5.º Albarracin.......	39,600
	6.º Mora...........	33,546
Toledo. 8.	1.º Toledo.........	33,172
	2.º Illescas.........	33,902
	3.º Torrijos.........	32,756
	4.º Talavera........	32,500
	5.º Puente del Arzobispo............	33,241
	6.º Navahermosa.....	31,378
	7.º Lillo...........	36,334
	8.º Madridejos......	34,339
Valencia. 13.	1.º De la capital (cuartel de Serranos).....	36,291
	2.º De idem (cuartel de S. Vicente)........	35,971
	3.º De id. (cuartel del Mar).............	35,688
	4.º Murviedro.......	34,978
	5.º Liria...........	36,171
	6.º Chiva..........	34,778
	7.º Enguera........	33,932
	8.º Játiva..........	35,796
	9.º Onteniente......	37,805
	10. Gandia.........	33,529
	11. Alcira.........	35,133
	12. Sueca..........	21,918
	13. Chelva.........	30,611
Valladolid. 5.	1.º Valladolid.......	28,313
	2.º Mota del Marqués..	34,694
	3.º Medina del Campo.	30,791
	4.º Peñafiel........	27,197
	5.º Rioseco.........	37,540
Vizcaya. 3.	1.º Bilbao..........	48,518
	2.º Durango........	32,417
	3.º Guernica........	30,873
Zamora. 5.	1.º Zamora.........	31,900
	2.º Alcañices.......	31,906
	3.º Benavente.......	31,899
	4.º Puebla de Sanabria..............	31,894
	5.º Toro...........	31,921
Zaragoza. 9.	1.º De la capital (La Misericordia.........	33,889
	2.º De idem (La Lonja)...............	34,272
	3.º Almunia........	33,786
	4.º Belchite........	34,428
	5.º Borja..........	34,280
	6.º Calatayud.......	34,417
	7.º Caspe..........	33,495
	8.º Daroca.........	34,303
	9.º Eger de los Caballeros............	33.424
	Total...........	349

Aprobado por S. M.=Pidal.

NOTA. El pormenor de los distritos se remite á los gefes políticos respectivos para su publicacion en el Boletin oficial de cada provincia.

CIRCULAR.

Aprobada la division de las provincias del reino en distritos electorales con la designacion de la cabeza de cada uno, y formadas las listas electorales en cumplimiento de las circulares de 3 y 8 de mayo último, corresponde proceder á las diferentes operaciones y actos hasta su ultimacion prescritos en el título 4.º de la ley de 18 de marzo de este año. Para que comiencen y se continúen sin interrupcion, el gobierno de S. M. ha acordado designar los 15 primeros dias del próximo julio, en los que se publicarán las listas respectivas á cada distrito en todos los pueblos de su comprension. En su consecuencia dispondrá V. S. su publicacion; y para los trámites ulteriores prevenidos en los artículos 23 al 33 de la ley, se señalan y hará V. S. se guarden los términos y plazos equivalentes á los establecidos para la rectificacion ordinaria bienal, de modo que hasta 31 de julio recibirá V. S. las reclamaciones; en los 15 dias primeros de agosto publicará en el Boletin oficial la relacion de las personas cuya esclusion se hubiese solicitado; hasta el 5 de setiembre admitirá las instancias que estos individuos presenten para sostener su derecho, y para el 1.º de octubre, oyendo al consejo provincial, resolverá todas las reclamaciones é instancias, y hará imprimir las listas de segunda rectificacion, publicando las de cada distrito en los pueblos que le componen. Cuando la audiencia del territorio,

con motivo de los recursos que dentro de los primeros 15 dias de octubre se interpongan, reclame los espedientes originales, los remitirá V. S. á correo vuelto sin demora, para que puedan resolverse y devolverse á V. S. en los últimos 15 dias del mismo octubre; y V. S., haciendo las rectificaciones á que den lugar las sentencias, declarará ultimadas las listas electorales el 15 de noviembre, dando cuenta á este ministerio con ejemplares.

S. M., tomando en cuenta la gravedad de estos actos, se ha servido mandar prevenga á V. S. que procure esmeradamente que se ejecuten de manera que en las listas resulten comprendidos todos los individuos á quienes la ley concede el derecho electoral, y que no omita diligencia para evitar que en fraude de sus disposiciones se otorgue ó deniegue su ejercicio indebidamente.

De real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de junio de 1846.=Pidal.=Señor gefe político de...

Seccion de instruccion pública.

ESPOSICION A S. M.

Señora.=Por el título 3.°, seccion 3.ª del real decreto de 17 de setiembre del año próximo pasado se manda pensionar en esta corte el conveniente número de jóvenes para que, perfeccionándose en las ciencias, se puedan dotar los institutos de profesores idóneos. Este benéfico pensamiento, cuyos ventajosos resultados en favor de la enseñanza no son de modo alguno dudosos, ofrece en su ejecucion no pequeñas dificultades si ha de plantearse de tal manera que corresponda exactamente á las esperanzas que en él pueden fundarse, por cuanto seria forzoso hacer cuantiosos gastos que los fondos de instruccion pública no se hallan en estado de sufragar por ahora. Para evitar este inconveniente, y facilitar en parte la ejecucion de lo dispuesto en el referido título 3.°, el ministro que suscribe ha concebido el único medio que en su concepto puede conducir en el dia al objeto apetecido.

La escuela normal central para maestros de instruccion primaria no necesita en la actualidad contener el número de 39 alumnos internos que le está señalado, porque con los maestros formados en ella se ha provisto la enseñanza de esta clase en las provincias. Reduciendo pues á 20 el número de aquellos para cubrir las bajas naturales, resultarán 10 vacantes, que pueden destinarse á otros tantos jóvenes dedicados al estudio de las ciencias físico-matemáticas y naturales; y agregándoles otros 10 alumnos destinados al propio objeto y con igual consignacion que la señalada á los alumnos de la escuela normal, se logrará, con sobrada economía en los gastos, educar á 20 jóvenes para servir con ventajas la carrera del profesorado.

En consecuencia de todo lo espuesto, y sin perjuicio de adoptar las disposiciones oportunas acerca del órden de enseñanza de estos alumnos, y requisitos que han de reunir para ingresar en la referida escuela, el ministro que suscribe tiene la honra de proponer á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 24 de junio de 1846.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Pedro José Pidal.

REAL DECRETO.

Atendiendo á la utilidad y conveniencia de agregar á la escuela normal central para maestros de instruccion primaria determinado número de alumnos internos con destino al estudio de las ciencias exactas, físicas y naturales, para que puedan ejercer en ellos el profesorado, y conformándome con lo que en el particular me ha propuesto mi ministro de la Gobernacion de la Península, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Los alumnos de la escuela normal central para maestros de instruccion primaria quedarán riducidos al número de 20.

Art. 2.° Se admitirán 20 mas con especial destino al profesorado de las ciencias exactas, físicas y naturales.

Art. 3.° Estos alumnos se dividirán en las tres secciones siguientes:

Ocho para las matemáticas y la física.

Seis para la química.

Seis para la historia natural.

Art. 4.° La enseñanza de estos alumnos durará tres años. Sus obligaciones serán:

1.° Tener dentro de la escuela las lecciones y repasos que sean necesarios.

2.° Asistir á las cátedras públicas de las ciencias respectivas en la forma que se determine.

3.° Ejercitarse bajo la direccion de los pro-

fesores en toda clase de esperimentos y operaciones.

4.° Tener frecuentes ejercicios para asegurar á los profesores de su aplicacion é idoneidad.

5.° Vivir dentro de la escuela con sujecion al mismo director y diciplina interior que los alumnos de instruccion primaria, siendo asistidos y alimentados como estos.

Art. 5.° Un reglamento particular señalará el órden de los estudios para cada seccion. Concluidos los tres años de enseñanza con buena nota en todos conceptos, tendrán estos alumnos derecho á ser colocados, sin prévia oposicion, en las cátedras correspondientes; pero hasta cuatro años despues no podrán disponer de sus personas sin permiso del gobierno.

Art. 6.° Los aspirantes á estas plazas de alumnos deberán tener los requisitos, y se sujetarán á los ejercicios que al efecto señale el gobierno.

Dado en Madrid á 24 de junio de 1846.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion de la Peninsula, Pedro José Pidal.

Negociado número 2.—Circular.

A fin de uniformar el sistema económico de los institutos públicos de segunda enseñanza y escuelas normales de instruccion primaria de las provincias, acomodándole cuanto es posible á lo dispuesto para las universidades del reino en el plan y reglamento vigente de estudios, y con el objeto de asegurar á tan útiles establecimientos la estabilidad y firmeza que imperiosamente reclama su misma importancia, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.° En cada instituto provincial de segunda enseñanza habrá un depositario encargado de recaudar las rentas y productos que por cualquier concepto le correspondan, y de hacer cuantos pagos ocurran en el establecimiento. Donde hubiere escuela normal de instruccion primaria, el depositario del instituto lo será tambien de aquella llevando cuenta aparte.

2.° Estos depositarios son los únicos responsables de la recaudacion, distribucion y custodia de los fondos. Harán de interventores en sus respectivos casos los secretarios de los mencionados establecimientos.

3.° Para la recaudacion de ingresos se observarán las formalidades prevenidas en el art. 60, cap. 6.° del reglamento vigente de estudios.

4.° El pago de matrículas se hará por medio de lista nominal, bajo la forma prescrita en el art. 61 del mismo reglamento.

5.° Si algun particular girase cantidades á favor del depositario del instituto por razon de depósito y derechos para grados de bachiller en filosofía, el quebranto que pueda haber en el giro de letras será de cuenta del interesado. Las letras que así se giren se dirigirán con oficio al gefe político, espresando el objeto y el nombre ó nombres de los interesados que hubieren hecho el depósito. El gefe político las pasará al secretario-interventor que, prévio el asiento correspondiente, las pase al depositario y dé aviso de su recibo al que hubiere girado la letra. Cobrada esta, el depositario entregará al interventor el correspondiente cargaréme.

6.° La consignacion señalada en el presupuesto provincial para cubrir el déficit del instituto ó escuela normal entrará en poder del depositario por dozavas partes, en virtud del libramiento del gefe político á la órden del depositario. Este libramiento lo remitirá dicho gefe al secretario-interventor para las formalidades indicadas en el art. 3.°, y el depositario espedirá la correspondiente carta de pago á favor de los dos fondos provinciales. Si la consignacion fuere sobre el presupuesto municipal, el libramiento se espedirá por el alcalde, observándose en lo demas las mismas formalidades.

7.° No podrá suspenderse el pago de la consignacion del instituto ó escuela normal por el gefe político ó por el alcalde, segun los fondos de donde aquella se satisfaga, sin mediar órden del gobierno. Si por algun incidente imprevisto se vieren aquellas autoridades en absoluta necesidad de suspender el pago de una ó mas mensualidades de dicha consignacion, lo pondrán en conocimiento del gobierno, esponiendo los motivos que hubieren tenido para disponer aquella suspension.

8.° El pago de sueldos se hará, prévio acuerdo del gefe político y con su V.° B.°, mediante las correspondientes nóminas, arregladas á los modelos señalados con el núm. 6.° en el reglamento general, y con sujecion al presupuesto anual del instituto ó escuela normal, formado en vista de su plantilla por la junta inspectora de aquel ó comision superior de instruccion primaria, y aprobado por la junta de centralizacion de fondos de instruccion pública. La

consignacion mensual de gastos se abonará al director del respectivo establecimiento, que estará encargado de ellos, haciéndose por libramiento del gefe político, que intervendrá el secretario. Igual documento se espedirá para los demas pagos.

9.° Los depositarios llevarán un borrador y un libro de caja, donde anotarán las entradas y salidas de caudales con la debida separacion de establecimientos.

El dia 1.° de cada mes formará el depositario un estado numérico de la entrada y salida de caudales durante el mes anterior, semejante al modelo núm. 8 del reglamento general. Dicho estado será examinado por el secretario, para que ponga *está conforme*, si asi resultare de los libros de intervencion, remitiéndolo el depositario antes del dia 6 á la junta inspectora ó comision superior, en sus respectivos casos, para que si no hubiese reparos que hacer, lo autorice con el V.° B.° de su presidente el gefe político. Una copia de dicho estado en esta forma se pasará á la junta de centralizacion de fondos de instruccion pública.

11. Las espresadas juntas inspectoras y comision superior, como interesadas en la buena administracion de los fondos de sus respectivos establecimientos, podrán, cuando lo creyeren oportuno, exhibir los libros de caja para confrontar con ellos los estados mensuales de que habla el artículo anterior.

12. Al fin de cada semestre formará el depositario la cuenta documentada, que pasará al secretario para que la examine y confronte con los estados mensuales y libros de intervencion, poniendo en ella el *está conforme*, si asi resultase. Hecho esto, pasará á la junta inspectora ó comision superior, para que si no hubiera reparo que oponer, la autorice con el V.° B.° de su presidente, y la remita para su aprobacion á la junta de centralizacion de fondos de instruccion pública.

13. El director del establecimiento, como encargado de los gastos del mismo, presentará mensualmente su cuenta á la junta ó comision correspondiente, la cual, examinándola con detencion, la autorizará con el V.° B.° del presidente si la hallase arreglada, y la pasará al secretario-interventor, para que al revisar la del semestre, la una á ella como documento justificativo de los libramientos satisfechos por el depositario.

14. No se abonará á los depositarios ningun pago que hicieren de cantidades no incluidas en el presupuesto que se les remita, segun el artículo 8.°, á no preceder autorizacion del gobierno ó del director general de instruccion pública.

15. La junta inspectora ó comision superior de cada instituto ó escuela normal queda encargada de la exacta observancia de los presentes artículos. En todo lo demas se atendrán los institutos ó escuelas normales á lo prevenido en el título 4.° del reglamento vigente.

16. Los depositarios serán nombrados por S. M. á propuesta en terna del gefe político, oyendo á la junta inspectora y comision superior.

17. Dicho nombramiento no producirá efecto alguno mientras no recaiga la aprobacion del gobierno en el espediente de la fianza que ha de prestar el agraciado. Esta fianza consistirá en la cantidad equivalente á la cuarta parte del total de ingresos del instituto y escuela normal, segun resulte de sus presupuestos.

18. La espresada fianza podrá hacerse ó en metálico ó en papel de crédito del Estado al precio corriente en la plaza, á voluntad del agraciado, quien recibirá por el desempeño de su cargo el 5 por 100 de todos los fondos que ingresen en su poder.

19. Los secretarios de los institutos, por razon del aumento de trabajo que habrán de tener á consecuencia de estas disposiciones, disfrutarán 1,000 rs. anuales de gratificacion. Los de las escuelas normales tendrán 300 reales vellon por igual motivo.

20. Los institutos públicos cuyas rentas procedan de alguna ó algunas fundaciones de patronato particular, y cuyos patronos tuvieren hechos convenios ó transacciones con el gobierno en cuanto al sistema económico de aquellos, no estan sujetos á las disposiciones de los artículos precedentes, y continuarán rigiéndose en esta parte por las reglas establecidas en los espresados convenios ó transacciones.

21. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los patronos ó encargados por ellos de la administracion económica de dichos establecimientos remitirán á fin de año á la junta de centralizacion de fondos de instruccion pública un estracto de la cuenta de ingresos y gastos del instituto, con el objeto de completar el cuadro estadístico de la enseñanza en España.

22. Si las rentas de fundacion no cubriesen por sí solas todas las atenciones del instituto, y la provincia ó los pueblos suministrasen alguna cantidad para cubrir aquel déficit, los deposita-

rios provincial ó municipal, en sus respectivos casos satisfarán mensualmente al instituto la cantidad necesaria para cubrir el déficit del mes respectivo, prévia la presentacion del estado de ingresos y gastos del anterior y existencia para el inmediato, acompañado del presupuesto de este último.

23. De las cantidades satisfechas por la provincia ó fondo de propios se formará por meses una nota que, con el V.° B.° del gefe político ó del alcalde en su respectivo caso, remitirá el director del instituto á la junta de centralizacion de fondos. Lo mismo se practicará con las cantidades que ingresen por razon de matrícula y colacion de grados de bachiller en filosofía.

24. Estos institutos estarán, sin embargo, bajo la inspeccion y vigilancia de los gefes políticos y de los alcaldes, si no estuvieren situados en la capital de la provincia, quienes cuidarán de que las rentas se inviertan en los objetos de su institucion, y se cumplan los pactos ó transacciones hechas con el gobierno.

25. La junta de centralizacion de fondos de instruccion pública, como gefe inmediato de la administracion económica de los establecimientos públicos, y en virtud de las facultades que el plan y reglamento de estudios le confieren, adoptará las disposiciones oportunas para que tengan puntual cumplimiento la rendicion de cuentas los institutos públicos de segunda enseñanza obligados á darlas, así como para facilitar la ejecucion de cuanto va prevenido para el mejor y mas pronto servicio del Estado.

De real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de junio de 1846.—Pidal.—Sr......

Seccion de instruccion pública.—Negociado n. 2.

Circular.

Deseando la Reina (Q. D. G.) estender cuanto sea posible el sistema que para la instruccion de todas las clases de la sociedad ofrece el real decreto de 17 de setiembre del año próximo pasado, y queriendo conciliar al propio tiempo los demas intereses de los pueblos con el beneficio que deben reportar de la creacion de institutos, ademas del que corresponde á la capital de su respectiva provincia, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

Art. 1.° Los ayuntamientos de las poblaciones que no sean capitales de provincia podrán solicitar el establecimiento de institutos de segunda enseñanza.

Art. 2.° Estos institutos serán únicamente de tercera clase, y no comprenderán mas que los tres años primeros de filosofía elemental. Solo por motivos muy especiales se podrá establecer el cuarto año de dicha enseñanza.

Art. 3.° Para autorizar la creacion de un instituto de esta clase será preciso:

1.° Que el mismo pueblo donde haya de establecerse no baje de 2,000 vecinos.

2.° Que el mismo pueblo tenga una ó mas fundaciones piadosas que produzcan por lo menos en renta la mitad de la cantidad necesaria para sostener el establecimiento.

3.° Que se halle establecida la enseñanza primaria elemental completa, y el todo ó parte de la superior.

4.° Que esten cubiertas las atenciones de policía, beneficencia y demas cargas que la ley incluye en la categoría de gastos obligatorios del presupuesto municipal.

5.° Que el gefe político informe sobre la conveniencia y necesidad del instituto, y de que el aumento que por él ha de resultar en el presupuesto municipal no gravará al pueblo con arbitrios ó repartimientos imposibles de sostener, observándose para la aprobacion de este aumento lo dispuesto en el art. 103 de la ley de 8 de enero de 1845.

Art. 4.° Solamente en el caso de que la fundacion piadosa baste por sí sola para cubrir con sus productos las atenciones del instituto podrá ser este de la misma clase que el de la capital de la provincia; pero si no alcanzase á ello, no podrá el ayuntamiento añadir cantidad alguna al presupuesto municipal para conseguirlo.

De real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de junio de 1846.—Pidal.—Sr. gefe político de........

EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

Calle del Factor, núm. 9.

MIÉRCOLES 15 DE JULIO DE 1846. NÚM. 128.

EL PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

SOBRE EL MATRIMONIO DE LA REINA.

Barcelona 9 de julio.

Pocas veces, como ahora, ha sido la inquietud de la prensa la verdadera espresion de la inquietud pública. Desde 1833 se ha visto con harta frecuencia que la inquietud de la prensa escedia en mucho á la inquietud del pais; mas en la actualidad bien puede asegurarse que no la escede ni siquiera la iguala. Al decir esto, no nos referimos á la inquietud revolucionaria, síntoma de la fermentacion de ideas anárquicas y pasiones turbulentas, sino á la inquietud que nace de la espectativa de grandes acontecimientos, y de una confusa mezcla de halagüeñas esperanzas y de temores aciagos. Esta es la inquietud que ahora reina en la capital como en las provincias, en las ciudades populosas como en las aldeas, en todos los partidos, en todas las opiniones, y que no puede ser calmada sino con el desenlace final de la complicacion que nos abruma. Entre todas las cuestiones pendientes sobre el pais, descuella una colosal, inmensa, de consecuencias irremediables si son malas, y duraderas si son buenas; y que por lo mismo que de su resolucion pende la suerte de la España para algunas generaciones, preocupa mas vivamente los ánimos, y es la principal causa de la inquietud en los momentos actuales. El lector habrá comprendido que aludimos al matrimonio de la Reina. No pasa un dia sin que los periódicos lo recuerden de diferentes maneras, esparciendo noticias mas ó menos verosímiles, mas ó menos fundadas; pero repetimos que la inquietud de la prensa no llega á igualar la inquietud del pais; y que las discusiones sobre este asunto no son mas que un pálido reflejo del movimiento de las opiniones que

con este motivo se desenvuelven y se agitan en toda la España.

Es sensible que en este negocio una parte de la prensa no haya comprendido, ó no haya querido comprender, toda la gravedad de su mision, toda la importancia de su influjo. Era de esperar que en la cuestion mas trascendental que se ha ofrecido y puede ofrecerse á la nacion española, se haria un esfuerzo para levantar la discusion á la mayor altura posible, entablándose una polémica concienzuda, fuerte, dilatada, en que se ventilasen con sobreabundante copia de razones las ventajas y los inconvenientes de esta ó de aquella combinacion, de este ó aquel modo de ejecutarla. Ahí estaban para dar motivo á consideraciones importantes, los intereses del trono, los de la dinastía, los del pais en su organizacion interior, en sus relaciones estrangeras. No cabe cuestion en que los argumentos en diferentes sentidos se ofrezcan en mayor abundancia, ni en la cual puedan campear con mas desembarazo la erudicion y el ingenio. Aquí podian lucir su instruccion los aficionados á estudios históricos: aquí manifestar su prevision los hombres políticos; aquí hacer sentir la delicadeza de su tacto y la verdadera situacion de los gabinetes de Europa los aprovechados en la carrera diplomática. Esta es una cuestion que, sea cual fuere el sentido en que se la resuelva, ocupará largas páginas en la historia de España por sus antecedentes y por sus resultados. El historiador buscará con afan los escritos contemporáneos sobre una materia tan importante; y si encuentra pocos notables, si observa que los hombres de la época han consumido el tiempo en discusiones secundarias, olvidando la principal, se indignará por tamaño descuido, y se indignará con razon.

Triste es decirlo, pero mucho tememos que esta conjetura se ha de realizar: ya desde ahora la prensa no se libra de una grave responsabilidad en este punto, si no se apresura á declinarla en una discusion mas ámplia y razonada de lo que ha hecho hasta el presente; si no contenta con indicaciones, con noticias, con artículos ligeros, no publica sobre este particular trabajos sérios en que se vea que el autor ha meditado profundamente la cuestion, y despues de haberla mirado bajo todos sus aspectos se ha formado decididamente una opinion fija que prócura hacer triunfar en la arena de la discusion pública.

«Nada de intrigas tenebrosas, nada de violencias, nada de amaños indignos; publicidad y mas publicidad; hé aquí lo que deseamos en este negocio; publicidad y mas publicidad, para evitar una sorpresa: aplacemos su resolucion, pero entre tanto meditemos cuál seria la mas conveniente.» Esto deciamos á fines de enero de 1845 al publicar nuestro primer artículo sobre la cuestion del matrimonio de la Reina; así nos esforzábamos por levantar en la prensa esta cuestion, para que se entablase sobre ella una discusion solemne en que tomasen parte las plumas mas aventajadas. ¡Vanos esfuerzos! el pais presenció durante dos meses el singular espectáculo de un periódico que defendia una opinion contraria á la de todos los órganos de la prensa, progresistas y moderados, y á cuyas razones nada se contestaba, afectando desden de tomarlas en consideracion. Si en tamañas cuestiones no se discute, ¿para cuando se reserva la discusion pública? Si para casos semejantes no sirve el sistema de publicidad, ¿para cuando servirá?

Las discusiones de la prensa, tanto progresista como moderada, se han limitado casi siempre á la esclusion de este ó aquel

candidato, pues que apenas merecen recordarse los pocos y ligerísimos artículos que se han escrito en favor del infante don Enrique. «Abajo Trápani, no queremos Montemolin, fuera los Coburgos;» á esto se ha reducido toda la polémica, esceptuando un solo periódico que ha escrito largamente en favor de un príncipe de Portugal, que tiene contra sí la dificultad de una imposibilidad mas evidente que la luz del dia.

¿Cuál es la razon de que los adversarios del *conde de Montemolin* se hayan limitado á un pensamiento negativo, á escluir candidatos, sin presentar uno propio? No es ni falta de talento ni de osadía; es la falta de razon; es que la naturaleza misma de las cosas está indicando el candidato, *único* conveniente, el *único* que puede evitar á la nacion calamidades sin cuento. La opinion pública se ha ido formando en buen sentido y se halla en la actualidad en tal estado de robustez, que no dudamos asegurar que la nacion española en su mayoría, sí, en su inmensa mayoría, es favorable al enlace del proscrito de Bourges. Está con nosotros el partido carlista en masa; está con nosotros la fraccion del partido monárquico que ha sostenido á Isabel II; está con nosotros un número muy considerable del partido moderado; y por mas qüe se diga, no se hallan tan distantes como se ha querido suponer, los hombres pensadores del partido progresista. Median todavía recelos, desconfianzas, temores infundados, que el tiempo acabará de desvanecer; y por poco que se aplace la resolucion de este negocio, esperamos que la opinion llegará á ser tan compacta que no dejaria de tomarla en consideracion la alta sabiduría de S. M. No exageramos, no: tenemos en favor nuestro la inmensa mayoría de la España: la oposicion de algunos pequeños círculos de la capital, va encontrándose cada dia en mayor aislamiento: en Madrid todavía se los ve; mas desde las provincias, ya se los divisa con harto trabajo, las olas van creciendo, y los imperceptibles puntos desaparecerán bien pronto bajo el nivel de las aguas.

Ninguno de los otros candidatos puede resistir á la prueba del tiempo; solo el *conde de Montemolin* va triunfando de todas las oposiciones, sin mas armas que la razon, sin mas apoyo que los evidentes motivos de conveniencia pública. Hasta ahora han estado en juego cuatro candidatos; todos han desaparecido al primer impulso. Esta historia es digna de ser recordada porque encierra leciones muy instructivas.

En ciertas épocas se habia pensado en un hijo de *Luis Felipe*; pero á pesar de los deseos de altos personajes, el proyecto no solo no pudo llegar á madurez, pero ni siquiera á tomar el carácter de un negocio sério. ¿Y por qué? porque se suponia, y con razon, que la Europa no habia de consentir semejante enlace; y que con esto la influencia francesa se haria odiosa en España como lo reconocia el *Constitucional* en su famoso artículo. Es decir, que el pensamiento político era tan profundo, tan acertado, tan conciliador, que tenia contra sí á propios y estraños.

Eliminado el príncipe francés, se pensó en el conde de Trápani, que naturalmente debia presentarse, cuando se andaba en busca de príncipes Borbones *no* españoles. El gabinete francés apoyaba la candidatura; la Reina Madre se resignaba segun atestigua el *Constitucional*; la Inglaterra no se oponia; y el hombre de la situacion se hallaba ya con espada en mano, pronto á cargar sobre los refractarios y dar cima al apetecido proyecto. ¿Qué ha sucedido, qué se ha necesitado para disipar la obra de una coalicion tan poderosa? La prensa protesta, algunos

diputados se comprometen á firmar una manifestacion; la alarma y el desconcierto penetran en la coalicion inespugnable, la derrota se pronuncia en todos sentidos, y el desastre es tan grande que en la actualidad nadie quiere haber tenido la culpa, y muy altos personajes de aquende y allende el Pirineo, no se avergüenzan de disculparse ante el tribunal de la opinion pública. ¿No les parece á nuestros lectores que la candidatura debia de apoyarse en fundamentos bien sólidos, que debia de tener en su favor muy fuertes razones de conveniencia pública, cuando al primer impulso ha venido abajo de una manera tan estrepitosa?

El principe Coburgo no ha sido mas afortunado que el conde de Trápani; y si la repulsa no ha sido tan ruidosa, es porque ha tenido la discrecion de no adelantar demasiado las negociaciones. Ni siquiera se han necesitado las protestas del pais; un embajador estrangero ha dicho una palabra y el proyecto se ha desvanecido como el humo. ¿Qué será una candidatura que no pueda resistir al desagrado de una potencia estrangera?

Recordarán nuestros lectores que habrá cosa de un año un periódico de la situacion se declaró por el infante D. Enrique, con un entusiasmo tan repentino, que dejó asombrados á los que no podian atinar en la verdadera causa. Desgraciadamente, la cosa se deshizo como se hizo; nació sin preparativo y murió del mismo modo. Sucesos posteriores vinieron á empeorar la situacion del infante, á la sazon ya no muy agradable; y habiendo tenido la desventura de ser apoyado por el partido progresista, será dificil que pueda rehabilitarse á los ojos de elevadas influencias, y aun de todos aquellos que no quisieran ver en el marido de la Reina un apoyo, no diremos probable, pero ni aun posible, de las ideas revolucionarias.

Es de notar que el infante D. Enrique fue propuesto por una fraccion del partido moderado, la menos escrupulosa en punto á doctrinas y prácticas parlamentarias, los amigos del general *Narvaez;* y luego ha sido apoyado por los progresistas, lo que significa que el augusto principe no representa ningun pensamiento politico, y que quizás los partidos podrian buscarle para marido de la Reina, como instrumento de miras, á que sin duda no se prestaria un personaje de categoria tan elevada; pero como hechos recientes hayan dado sobrado motivo á locas esperanzas, el daño que se ha hecho á la candidatura del augusto príncipe es de todo punto irremediable. Ni en la corte, ni en la inmensa mayoria del partido moderado, podrá encontrar simpatías una combinacion, con tal entusiasmo aconsejada por el partido progresista. Este hecho lo dice todo.

La candidatura del *conde de Montemolin* ha tenido en contra oposiciones mucho mas fuertes que todas las indicadas. Oposicion en el estrangero, oposicion en la corte, oposicion en el gobierno, oposicion en los hombres influyentes del partido dominante, oposicion constante en la prensa; y sin embargo, lejos de que hayan debilitado las probabilidades de su triunfo, se han robustecido sobremanera y se van robusteciendo de cada dia. Esto ¿qué prueba? prueba que la candidatura del príncipe de Bourges tiene una fuerza intrinseca, no dependiente de las circunstancias del momento, de estas ó aquellas intrigas, de estas ó aquellas simpatías, y es un pensamiento grande, nacional, con cuya ejecucion se pondria un término á las calamidades de nuestra patria. Se le ha desechado mil ve-

ces, se ha dicho que el proyecto era imposible, se han hecho las pinturas mas negras del porvenir que nos habria de traer, se ha procurado intimidar á sus defensores, se ha tratado de confundir una idea de conveniencia pública con un sentimiento de deslealtad, retrayendo de esta suerte á los pusilánimes que no pueden soportar que se les llame carlistas; pero todo ha sido inútil; la candidatura del *conde de Montemolin* no ha muerto á pesar de tantos y tan violentos ataques; vive aun, mas poderosa que nunca, cada dia va conquistando nuevos partidarios de las oposiciones, unas ceden, otras son menos obstinadas; y el pais en espectativa de este grande acontecimiento, tiene fija su esperanza en el enlace que ha de inaugurar una nueva época de tranquilidad y ventura.

A tal punto han llegado las cosas: tan fuerte es la opinion que apoya al *conde de Montemolin*, son tales los obstáculos que se oponen á otro enlace sea el que fuere, son de tal gravedad y trascendencia los resultados que pudiera acarrear un paso precipitado, que ha de ser ya muy difícil encontrar hombres públicos de algun valor, que aconsejen á S. M. un enlace que deje descontenta á la inmensa mayoría de los españoles. Se combinarán nuevos proyectos, se urdirán intrigas, se tantearán nuevos medios, se ponderará la imposibilidad del enlace con el *conde de Montemolin*, correremos quizás nuevos peligros de una resolucion precipitada como en la candidatura de Trápani; pero antes que se ejecute un proyecto funesto se hará oir de nuevo la opinion pública, se agitará de nuevo el sentimiento de nacionalidad, y los hombres públicos que quisiesen arrojarse á una empresa desatentada retrocederán ante la voz del pais que llegará respetuosa á los oidos de S. M. y le hará entender lo que mas conviene al sosiego y felicidad de sus pueblos. Sí, lo repetimos, no hay hombre público de algun valer que tenga bastante resolucion para ejecutar proyectos semejantes; no hay hombre público de algun valer que se atreva á cargar con la tremenda responsabilidad de desaprovechar para siempre la ocasion que nos depara la Providencia de estinguir la cuestion dinástica, de fundir en uno varios partidos, y de establecer un gobierno sólido que haga imposibles para mucho tiempo las revoluciones y las reacciones, dando á España la direccion conveniente para que entre en el movimiento regular y progresivo de los pueblos europeos.

Todas las candidaturas, escepto la del *conde de Montemolin*, se hallan ya tan gastadas, que el traerlas de nuevo á la escena no puede caber sino muy difícilmente en el pensamiento de un hombre político. ¿Hay quien pueda resucitar la candidatura de Trápani, rechazada con tal esplosion de impopularidad, y tan desastrosamente desbaratada, que declinen públicamente su responsabilidad los mas elevados personajes? La sola idea de este proyecto, ¿no seria capaz de hundir para siempre la reputacion del hombre público mas acreditado? ¿Habrá quien piense en un hijo de Luis Felipe, cuando el mismo gobierno de las Tullerías se niega á la ejecucion de este proyecto, porque á mas de ser muy difícil en su realizacion produciria á la Francia gravísimos conflictos? Despues del famoso manifiesto del infante D. Enrique, despues de las violentas rupturas que hemos presenciado, despues del entusiasmo que por él está manifestando el partido progresista, ¿habrá quien considere realizable semejante matrimonio? ¿No se alarmarian á mas del partido monárquico, la inmensa mayoría

del moderado, y tanto y mas que ambos, ¿no debiera alarmarse la corte?

Bien se han conocido las dificultades que acabamos de indicar; y por esto hace muchos dias que altas influencias no piensan en un príncipe Borbon, y meditan un enlace con un Coburgo, ó quizás con algun otro príncipe de las casas de Alemania. Asi tal vez resucitarian proyectos, que segun tenemos entendido, se habian concebido ya durante la guerra civil; y es probable que si los calamitosos sucesos de Portugal no hubiesen sobrevenido en circunstancias críticas, tal vez no hubieran producido un efecto tan completo y tan pronto las gestiones y protestas de un diplomático estrangero. La *Presse* de Paris ha publicado una carta muy notable sobre la política inglesa con respecto al matrimonio: no diremos que sea exacta en todas sus partes; pero es bien seguro que la diplomacia francesa tiene sobrados motivos para no estar tranquila.

Ya que hemos pronunciado los nombres de Coburgo y de Portugal, séanos permitido llamar de nuevo la atencion sobre el escarmiento que nos ofrece el reino vecino. La semejanza entre España y Portugal en lo tocante á la situacion política, es completa: solo una circunstancia nos distingue, y es que allí se ha perdido toda esperanza de remedio porque se ha dado el paso que algunas personas estan meditando en España. La Reina de Portugal está casada con un príncipe Coburgo; la cuestion dinástica subsiste; el partido monárquico ve imposible toda conciliacion; el trono de aquella infortunada princesa se encuentra combatido por dos partidos estremos, el revolucionario y el miguelista; y en la capital como en las provincias, se halla todo en la mas profunda disolucion, en la anarquía mas espantosa. Semejante, ó mejor diremos idéntica, seria la situacion de España si errados consejos influyesen en el ánimo de S. M. y no le dejasen conocer lo que interesa á la felicidad de sus pueblos. Pero decimos mal; la situacion de España no seria idéntica, seria peor, porque si desgraciadamente estallase por un lado la revolucion, y se levantase por otro la bandera de una guerra dinástica, no seria tan facil estinguir el incendio como pudiera serlo en el reino vecino.

Portugal, nacion de muy limitado territorio y poblacion escasa, dificilmente podria colocarse en tal actitud que un esfuerzo de la Inglaterra no sea bastante á dar preponderancia á un partido y restablecer el órden material, siquiera por algun tiempo: esta es una esperanza para Doña María de la Gloria; este es un medio de que probablemente se echaria mano, si las circunstancias llegasen á estremidades demasiado apuradas. La intervencion española seria tambien otro remedio; y aunque no es posible resistiéndolo la Inglaterra, lo seria indudablemente y produciria ademas un resultado seguro, si el gobierno de Madrid se pusiese de acuerdo con el de Lóndres. Ninguna de estas esperanzas tendria la España: á una nacion de tan dilatado territorio, de grandes recursos, y de catorce millones de habitantes, no se la intimida con una nota amenazadora, ni se le imponen condiciones con la presencia de algunos buques delante de Cadiz ó del Ferrol: durante siete años hemos presenciado una guerra civil, á pesar del tratado de la cuádrupla alianza: cien veces se pensó en intervencion armada, y otras tantas se abandonó la idea, como peligrosa para el que hubiese intervenido, y de resultados muy dudosos para la causa que se queria favorecer.

Si por desgracia con un paso imprudente la España se pusiere en combustion, si

llegasen los partidos á tomar de nuevo las armas, como está sucediendo en Portugal, es imposible calcular el resultado. No conoce la España, ha olvidado su historia, no vé lo que tiene delante de los ojos, quien se haga la ilusion de creer que seria fácil apagar el incendio. Es muy temible que desencadenada por un lado la revolucion, y enarbolado por otro el estandarte de la guerra civil, se crearia una situacion tan complicada, tan terrible, de tan dificil remedio, que bajo ciertos aspectos pudiera ser peor que las de los años 35 y 36: fuera cual fuese el resultado de la lucha, siempre es indudable que el trono de Doña Isabel II se veria espuesto á gravísimos riesgos; y que con la descomposicion de los partidos, con las nuevas opiniones que se han formado, con lo mucho que otras van modificándose, las cosas seguirian un curso muy diverso del de la guerra anterior, y quizás se desvanecerian en breve las ilusiones que se forman algunos hombres preciados de políticos, y que se prometen dirigir los acontecimientos con arreglo á sus opiniones ó intereses.

Sometemos estas consideraciones al juicio de los lectores imparciales; para comprender el valor de las mismas, basta no haber olvidado lo que tan reciente está; la guerra civil: basta tener ojos para ver lo que está sucediendo, tener oidos para oir en todas partes la espresion de la opinion pública.

Que no se hagan ilusiones los que juzgan de la España por el pequeño círculo de sus amigos; recuerden las que se han hecho otros mas poderosos que ellos, y atiendan al resultado. La fuerza de una situacion no está en algunos empleados, en algunos periódicos mas ó menos hábiles, en el apoyo de algunos hombres políticos mas ó menos influyentes, ni en el favor de algunos personajes mas ó menos elevados; está en las ideas, en los sentimientos dominantes, en la mayoría de la nacion: cuando esta mayoría se halla contrariada, especialmente en tiempos tan agitados como los actuales, ¡ay de los imprudentes qué amontonan combustibles y les acercan fuego! ¡ay de la nacion cuya suerte estuviese encomendada á manos tan desatentadas! su porvenir estaria cargado de tormentas espantosas, y no quedaria otra esperanza que un estraordinario auxilio de la Providencia.

J. B.

CRONICA.

Existen recelos de que los revolucionarios ensayen otra vez sus fuerzas en el mismo territorio en que aun humea la sangre del coronel Solis y de sus compañeros de infortunio. En toda Galicia reina la agitacion precursora de los pronunciamientos; los hombres pacíficos temen la reproduccion de las terribles escenas que acaban de presenciar con los sucesos de Lugo y Santiago; los revoltosos alentados con el resultado que ha tenido la revolucion en Portugal esperan conseguir este mismo triunfo. Estos rumores se hacen mas alarmantes con las noticias que se reciben de la frontera portuguesa y con las precauciones que toman las autoridades de Galicia. En Valencia del Miño, Monzon, Melgazo y otros pueblos se han reunido muchos emigrados dispuestos á penetrar en España cuando llegue el momento oportuno, para lo cual se han provisto, segun parece, de armas y municiones. Las autoridades políticas y militares han dado sus providencias para prevenir la tentativa, registrando las casas de algunos sospechosos que pueden estar en comunicacion con los emigrados, disponiendo la salida de otros á diversos pueblos, y dando disposiciones para que la tropa pueda marchar inmediatamente al punto donde sea necesario. El gefe político de Pontevedra ha circulado en su provincia un oficio en estos términos:

«Pudiendo intentar los emigrados españoles de los que aun subsisten en la frontera, hacer alguna correria por nuestro territorio, prevengo á las autoridades y funcionarios que dependen de la mia que por todos los medios los persigan; pongan á cubierto los fondos públicos; den partes continuos á las autoridades militares y á las civiles inmediatas de los intentos, número y direccion de aquellos; arresten á las personas sospechosas que transiten, sin consideracion de ninguna especie, remitiéndome el detenido ó detenidos, y cumplan con cuanto se tiene dispuesto por las leyes y circulares de este gobierno político.»

Un suceso hay que favorece los planes de los emigrados en cuanto aumenta su número: 286 de los que con ellos tomaron parte en la última rebelion de Galicia eran conducidos en buques españoles á cumplir las condenas en Ultramar, á que habian sido sentenciados por el consejo de guerra.

Unos cuantos penados lograron una noche apoderarse por sorpresa de uno de los buques, al que fueron á refugiarse sus compañeros; y todos se dirigieron á Lisboa á acogerse al pabellon portugués. El comandante de una fragata española que está en el Tajo, y el representante en aquella corte del gobierno español, los reclaman como desertores; pero sus peticiones han sido negadas y el dia 4 han debido saltar en tierra y partir á los depósitos á que hayan sido destinados.

Respecto á aquel pais, si hay alguna diferencia desde nuestra última *Crónica*, es en que el desórden aumenta cada dia. El ministerio se vé atacado sin piedad por la prensa, por las juntas y por las turbas; recayendo principalmente los mayores cargos en los ministros del Reino y de la Guerra. El clamor porque se organice la milicia con prontitud, se une á la peticion de que se publique en breve la ley electoral, para que se abra al momento la legislatura. Pero la comision no ha redactado la ley sobre elecciones, aunque los trabajos, dice, los tiene concluidos, y el gobierno quiere dilatar por todo el tiempo que pueda la apertura de las cámaras.

En Lisboa y Oporto hay una agitacion continua. Allí como en otros puntos se temen choques entre la tropa y el pueblo, porque las prevenciones con que siempre se han mirado estas dos clases se escitan ahora con las noticias de los sucesos de otros puntos. En Elva, en Braga, en Palmeira ha habido grandes desórdenes entre soldados y paisanos, resultando en este último pueblo muertos y heridos. En Elva y Palmeira fueron promovidos por disputas sobre opiniones políticas; en Braga porque quisieron cobrar los impuestos.

Se ha dicho que el movimiento miguelista habia concluido y que la provincia del Miño estaba apaciguada, pero esto no es cierto. El mismo gobierno que hace pocos dias decia que no le inspiraba recelos, ha tomado ahora una determinacion que manifiesta sus temores. Por ella se decreta la formacion de dos distritos formados por las ciudades y pueblos en que la rebelion miguelista ha tenido mas séquito, al cargo cada uno de ellos de un gefe superior á quien tendrán que comunicar los gobernadores civiles respectivos todas las noticias de las operaciones de los miguelistas, del número de sus fuerzas y de las disposiciones que tienen para perseguirlos; sin perjuicio de participarlo tambien si es necesario al gobierno. En la esposicion que precede á este decreto y que firman todos los ministros, se dice que es con el objeto de concluir con los que han querido levantar la bandera del pretendiente á la corona.

Y esta medida no la han tomado sin fundamento. En Castello-Branco, Chaves, la Guarda, en Candeixa y en otros muchos pueblos de la provincia del Miño se han levantado partidas proclamando á D. Miguel. En Coimbra se ha descubierto una conspiracion en el mismo sentido para apoderarse por sorpresa de la tropa y hacerse dueños de la ciudad; desde donde habrian partido á Viana para el mismo objeto. A legua y media de Lisboa ha sido aclamado D. Miguel por muchos individuos, y lo mismo ha sucedido en Torres-Vedras y en el término de Cintra. Pero esto no es estraño cuando en el mismo Lisboa se ha cantado el himno miguelista, y los soldados hablan públicamente en defensa de este príncipe.

Los revolucionarios dicen que dicho movimiento es promovido por los cabralistas; pero ellos protestan contra semejante acusacion diciendo que mal puede ser asi, cuando si han caido del poder ha sido por la coalicion de los miguelistas con los revolucionarios.

El cambio del ministerio inglés ha ocupado por espacio de muchos dias á la prensa de todos los partidos. Sir Roberto Peel acababa de obtener un triunfo completo en la votacion del bill de cereales, que por algun tiempo se creyó seria el motivo de su retirada del ministerio, cuando presentó á la cámara el bill de coercion de la Irlanda en el que sufrió una derrota de 73 votos. El dia que comunicó al parlamento su decision de retirarse del gabinete, y en que anunció su conducta amiga para con el que le sucediera, fue saludado con los aplausos de los diputados y del público.

Lor John Russell ha sido el encargado de formar el ministerio, que se llegó á constituir el dia 2 del modo siguiente:

«El marqués de Lansdowne, presidente del consejo; lord Cottenham, lord canciller; lord del sello particular, el conde de Minho; Interior, Jorje Grey; Negocios estrangeros, vizconde Palmerston; Colonias, el conde Grey; primer lord de la Tesoreria, lord John Russell; canciller del Erario, M. D. Wood; canciller del ducado de Lancaster, lord Cambell; pagador general, M. Macauley; bosques y prados, vizconde de Morpeth; director general de correos, el marqués de Clanricarde; ministro de Comercio, el conde Clarendon; director de contabilidad, sir John Cobhuse; primer secretario de Irlanda, M. Labouchire; almirantazgo, el conde de Aukland.

«*Individuos que no componen parte en el gabinete.*— Lord lugar teniente de Irlanda, conde Berborough; general en gefe, duque de Wellington; primer director de ordenanza ó director de artillería, marqués de Anglesey.»

Con este motivo O'-Connell ha dirigido á la asociacion de Dublin una carta que fue recibida con estrepitosos aplausos, y de la cual copiamos los párrafos mas notables. Dice asi:

«La derrota del odioso bill de coercion ha probado que ningun ministerio se atreverá en adelante á proponer para Irlanda una ley que no sea admisible para Escocia é Inglaterra. A este triunfo han contribuido poderosamente lord John Rusell á la cabeza de los liberales, y lord G. Bentinck á la de los proteccionistas: lo reconocemos con la gratitud propia de corazones irlandeses.

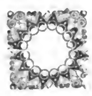
«Sir R. Peel ha hablado muchas veces de su imparcialidad respecto á la Irlanda; pero sus protestas son un objeto de irrision y de burla, al ver cómo ha concedido los mas elevados empleos civiles y judiciales á hombres que solo eran conocidos por su odio y menosprecio á la religion y libertades irlandesas. No crean los ministros ni el parlamento inglés que los irlandeses nos dejaremos entretener con palabras vanas. Nada significa palabras, promesas ni declaraciones: necesitamos hechos. Cuarenta y seis años hace que se celebró lo que han dado en llamar una legislativa de Inglaterra á Irlanda. ¿Cuál es la situacion de este pais, uno de los mas ricos de la tierra? Responderé con el testimonio, no de un agitador ó de un demagogo, sino con pruebas irrefragables. Resulta de documentos que en Irlanda habia 8.000,000 de hombres en 1832, entre los cuales 2.300,000 personas yacian en una miseria absoluta casi durante todo el año. Nada se ha hecho para mejorar su situacion.

«Necesitábamos tambien un sistema mejor de educacion nacional, poniendo á los niños bajo la direccion de personas que profesasen su misma religion, porque la religion debe ser libre. El estado de los agricultores irlandeses, causa de tantos crimenes, necesita una reforma grande. El nuevo ministerio debe estar dispuesto á acometerla.»

Propone en seguida los medios que le parecen mas á propósito para conseguir este objeto y concluye diciendo:

«No hablamos con insultos ni amenazas, pero pedimos al sentido comun la justicia comun; que gobiernen los ingleses á la Irlanda haciendo el bien del pueblo irlandés, ó que lo dejen gobernarse por si mismo.»

B. G. de los S.



El señor Portillo, ministro que fue de Marina en el gabinete Gonzalez Brabo, ha dirigido al *Tiempo* el siguiente comunicado sobre la parte que tuvo aquel ministerio en la cuestion Trápani. Dice así:

«Desde el 5 de diciembre de 1843, dia en que fuí nombrado ministro de Marina, hasta el 5 de mayo de 1844 en que S. M. se dignó aceptar mi dimision, solo una vez hubo de presentarse al consejo de ministros la grave cuestion del régio enlace, y la contestacion dada por unanimidad al ilustre diplomático que intentó plantearla y á otro muy elevado que fuertemente la recomendaba, ambos estrangeros, *fue eminentemente española y negativa*. Desde entonces nunca en el consejo reunido del ministerio Gonzalez Brabo volvió á agitarse este asunto ni directa ni indirectamente; y si alguno ó algunos de los ministros mis compañeros sustentaron negociaciones sobre candidatura alguna *á nombre del gobierno*, fue por si y ante si y contra lo resuelto por este; cuyo hecho, si ha tenido lugar, ni desmiento ni apoyo, porque carezco de la necesaria evidencia; pero sí repito que fue de cuenta del ministro ó ministros citados, nunca bajo la responsabilidad del ministerio entero, con quien de haber así sucedido, se obró cautelosamente y, mas diré, en terminante desobediencia.

»El silencio que sobre este punto y otros ha guardado y guarda la persona á quien naturalmente corresponde la defensa de todos los actos de aquel ministerio, y cuyas esplicaciones no ocuparian sino muy buen lugar entre las del elevado origen que ha dado el señor Rubio y las importantes del ex-ministro francés, y la seguridad de que ninguna influencia á escepcion de la citada se presentó á inclinar la accion de aquel gabinete en favor de candidatura alguna, me obligan á publicar estas líneas, rogando á sus lectores que aprecien mi reserva y sus causas en lo que valen, mientras llega la ocasion oportuna y solemne de esclarecer debidamente estos hechos, ocasion que no rehuiré, aunque no sea mas que por fijar su exactitud histórica y por hacer justicia á personas elevadas que miro injustamente tratadas por parte de la prensa española, y célebres notabilidades estrangeras. Cuenca 4 de julio de 1846.=*José Filiberto Portillo.*

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Señora.=Autorizado el gobierno de V. M. por la ley de 23 de abril de 1845 para reformar los aranceles judiciales publicados en 29 de noviembre de 1838, se dignó V. M. espedir el real decreto de 2 de mayo del año último, mandando que desde el 1.° de junio inmediato empezáran á regir los que se habian redactado á consecuencia de aquella autorizacion. Ya conoció vuestro ministro de Gracia y Justica que era imposible en una obra de esta clase obtener de pronto el acierto en la designacion de los derechos y conseguir el justo equilibrio que debe haber para que, sin grande menoscabo de los que estan sometidos al fallo de los tribunales, se proporcionara la regular dotacion de los que en el foro no estan esclusivamente retribuidos con sueldo del erario. Así es que á pesar de no haber recibido el gobierno ni una sola queja contra dichos aranceles, creyó necesario aconsejar á V. M. que se reuniesen todos los datos oportunos, y que los tribunales hiciesen cuantas observaciones juzgaran dignas de la augusta atencion de V. M. para que se perfeccionase en cuanto fuera dable la tarifa de los derechos. Los jueces y tribunales cumplieron con tan delicado encargo, suministrando al gobierno la copia de datos y observaciones que pudieran apetecerse para esclarecer la materia; y pasados todos los antecedentes á consulta del consejo real, ha emitido esta corporacion su dictámen. En su vista el ministro que suscribe no ha titubeado un momento en someter á la aprobacion de V. M. las rectificaciones que el consejo ha propuesto en los aranceles vigentes, ya que no sea dado por ahora como la misma corporacion indica, entrar de lleno en la reforma radical de esta parte del sistema de enjuiciamiento.

Las rectificaciones que el consejo propone, y que el ministro que suscribe somete á la suprema resolucion de V. M. estan reducidas á tres bases capitales.

1.ª La justa rebaja en los derechos de los relatores y de los escribanos de Cámara de las audiencias.

2.ª Importantes modificaciones en los de los jueces.

Y 3.ª Una notable disminucion en todos los

derechos procesales de los negocios que no son de grande entidad.

Lo que mas ha llamado la atencion del consejo real y del ministro que suscribe es la unanimidad de las observaciones de las audiencias sobre el aumento de derechos introducidos en los aranceles á favor de los relatores y escribanos de cámara. Una de las causas principales que han producido esta subida en los derechos de los relatores es el haberse aplicado generalmente la regla de que aquellos se devenguen por cada parte; y aunque esta aplicacion se limitó al número de tres como máximo posible, el ministro que suscribe cree indispensable la absoluta derogacion de aquella regla, porque no se funda en la dificultad ó mérito intrínseco del trabajo que se retribuye con los derechos del arancel. Otra circunstancia ha llamado tambien su atencion, y es la de señalarse derechos por el examen que de nuevo se haga de hojas por las que los hayan devengado ya en otro precedente; remuneracion que no parece justa, porque este exámen no es en realidad un nuevo trabajo, sino la reproduccion material de una parte de otro anterior, que á su tiempo fue retribuido. Al proponer á V. M. esta reforma y otras de menos entidad respecto de los derechos de los relatores, no ha dejado de atender sin embargo á la circunstancia de que estos subalternos tan necesarios hoy segun el actual enjuiciamiento, no perciben ya el sueldo con que antes les auxiliaba el erario, que son innumerables los actos de oficio, los pleitos de pobres y los negocios penales en que ejercen gratuitamente su cargo, y que no son pocas tambien ni de escaso valor las manos auxiliares que necesitan para dar vado al ímprobo trabajo que les está encomendado. Mas con todo eso, el ministro cree que despues de adoptadas las rectificaciones que propone á V. M., los relatores quedarán bastantemente retribuidos. Estas mismas consideraciones son aplicables tambien á los escribanos de cámara, y el que suscribe está persuadido de que á pesar de las modificaciones que exigen los artículos respectivos, estos subalternos obtendrán una dotacion suficiente.

En cuanto á los jueces de primera instancia, aunque el gobierno de V. M. no ha recibido quejas determinadas y atendibles, ha deducido de los informes de algunas audiencias la necesidad de hacer rebajas esenciales, declarándose que los derechos de vista no se devenguen siempre que el juez examine algunas actuaciones, sino en los casos que literalmente se espresen enmiendas en diversas partidas.

Otra de las alteraciones, acaso la mas esencial, es la disminucion que por punto general conviene hacer en todos los artículos cuando los negocios civiles en que se devengan derechos no son de una grande importancia. Ya se habia ensayado y con buen éxito la regla de reducir á una mitad la retribucion en los pleitos de menor cuantía, porque justo es que no se consuma en costas procesales una gran parte de la entidad litigiosa; y ahora, dándose alguna amplitud á esta regla, es muy conveniente reducir á dos terceras partes los derechos respectivamente señalados en el arancel cuando la cantidad que es objeto de un pleito no escede de 5,000 rs.

Las demas enmiendas que el ministro que suscribe ha creido deber proponer á V. M. no merecen ahora especial mencion, ya por su escasa importancia, y ya porque sería fatigar la alta atencion de V. M. con la enumeracion de prolijos pormenores relativos á los diversos funcionarios que reciben retribucion por el arancel.

Un punto resta indicar, Señora, que puede ser de grande importancia y trascendencia para las ulteriores reformas que se intenten en la administracion de justicia. El art. 629 deja á la discrecion de los tribunales la eleccion de los medios que estimen oportunos para averiguar lo que cada uno de los jueces y subalternos percibe por los derechos que les estan asignados. Natural era que al plantearse por primera vez aquella tarifa se buscasen por este medio los datos que el gobierno necesitaba para averiguar los efectos que fuese produciendo; pero conseguido ya este objeto, se hace preciso establecer otro método mas general, positivo y uniforme de averiguar la suma total con que contribuyen á la administracion de justicia los que la demandan ó se someten á sus decisiones, preparándose de este modo los elementos necesarios para resolver un dia si conviene que las cantidades que abonan los litigantes á los curiales se recauden bajo otra forma, ó que se reemplacen con el aumento en el precio del papel sellado, y se asignen sueldos fijos á estos en vez de las obvenciones que hoy obtienen por medio de los derechos, que es á lo que se inclina el Consejo Real, de acuerdo con muchas de las audiencias territoriales, y sobre lo cual oportunamente someterá el que suscribe á la resolucion de V. M. lo que juzgue mas acertado.

Por todas estas consideraciones, el ministro que abajo firma tiene el alto honor de presentar

á la soberana aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid 22 de mayo de 1846.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Diaz Caneja.

REAL DECRETO.

Habiéndome dignado tomar en consideracion cuanto me ha espuesto mi ministro de Gracia y Justicia sobre las modificaciones que con urgencia reclaman algunas partidas de los aranceles judiciales publicados en 2 de mayo de 1845, de acuerdo con lo consultado por mi Consejo Real, y en uso de la autorizacion concedida por la ley de 25 de abril del mismo año, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.° Los espresados aranceles serán modificados en los términos que se dispone en la adjunta mi real resolucion de esta fecha.

2.° Las modificaciones de que trata el anterior artículo empezarán á tener efecto desde 1.° de agosto próximo venidero.

3.° Para la conveniente claridad se hará una nueva edicion de los aranceles, con todas las modificaciones á que se refiere el art. 1.° de este decreto.

Dado en Palacio á 22 de mayo de 1846.=Está rubricado de la real mano.=El ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Diaz Caneja.

MODIFICACIONES Á QUE SE REFIERE EL REAL DECRETO QUE ANTECEDE.

Relatores.

Artículo 1.° Los derechos asignados á los relatores en los aranceles generales publicados con la ley de 2 de mayo de 1845 serán siempre distribuibles entre las partes, y no podrán en ningun caso percibirlos en su totalidad de cada una de las que litiguen, á escepcion de los que se devenguen por diligencias ó actuaciones ocasionadas por una sola parte con provecho suyo esclusivo, en cuyo caso esta sola satisfará los derechos.

Esta regla tendrá aplicacion á los arts. 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 62 63, 64, 74, 94 y 95 do los espresados aranceles.

Art. 2.° Los relatores no devengarán derechos por ningun examen posterior de hojas por cuyo reconocimiento hubieren ya devengado los de vista.

Esta regla tendrá aplicacion á los artículos 5, 6, 7, 57, 75, 79, 81, 82, 83, 86, 87 y 92.

Art. 3.° Cuando los relatores examinen por primera vez algunos folios juntamente con otros que ya estuvieren reconocidos y distribuidos, solamente podrán devengar derechos por los que nuevamente reconocieron.

Esta disposicion será aplicable á los artículos 5, 6 y 7.

Art. 4.° El sucesor en una relatoría no devengará derechos de lo que su antecesor en el destino hubiere devengado ya en el mismo negocio, aunque tuviere que hacer nuevo reconocimiento ó trabajo.

Será aplicable esta regla á la segunda parte de los artículos 15 y 96.

Art. 5.° Los derechos señalados en el art. 44 de los aranceles quedan reducidos á 10 rs. en las audiencias de Madrid, Barcelona, Granada, Sevilla y Valencia, y á 8 reales en las restantes.

Art. 6.° Los derechos designados en el artículo 46 se reducirán á un real en las cinco audiencias espresadas nominalmente en el artículo anterior, y á 20 maravedises en las restantes.

Art. 7.° Quedan suprimidos los artículos 59 y 71 de los aranceles.

Art 8.° Los derechos asignados en el art. 72 se rebajan á un real en las cinco audiencias antes mencionadas.

Art. 9.° Se reducen á 20 rs. los derechos fijados en el art. 84 respecto de las cinco audiencias antes espresadas, y á 16 rs. en los restantes.

Art. 10. Los derechos prefijados en el artículo 85 se limitarán á 12 rs. en los cinco tribunales mencionados, y á 8 en todos los demas.

Art. 11. En los casos de que tratan los artículos 90 y 91 no se devengarán derechos de vista.

Art. 12. El artículo 24 de los aranceles se entenderá redactado en los términos siguientes: «Por cada pase de espedientes ó diligencias de la atribucion del tribunal pleno ó de la sala de gobierno á las salas de justicia, á los ministros, al fiscal, al relator, á los jueces, al tasador ó al repartidor, con esclusion de todo asunto contencioso.....» *(los derechos que el mismo artículo señala.)*

Art. 13. Queda suprimido el artículo 32.

Escribanos de cámara.

Art. 14. Lo prescrito en el art. 1.° de esta real resolucion será aplicable á los derechos que devenguen los escribanos de cámara.

Esta regla es aplicable á los artículos 100, 101, 103 y 104.

Art. 15. Respecto de los derechos de estos funcionarios se harán las reducciones siguientes:

En el art. 98 á 6 rs. en las audencias de Madrid, Barcelona, Granada, Sevilla y Valencia, y á 4 rs. en las restantes.

En el 99 á un real en las primeras, y 20 maravedises en las segundas.

Art. 16. Queda suprimido el art. 101.

Art 17. Los derechos de los artículos que á continuacion se espresan quedan reducidos en los términos siguientes:

Los del 105 á 12 mrs. en las audiencias de Madrid, Barcelona, Granada, Sevilla y Valencia, y á 8 en las restantes.

Los del 106 á 5 rs. en las primeras, y 3 en las segundas.

Los del 107 á 6 rs. en las primeras, y 4 en las segundas.

Los del 108 á 3 rs. en las primeras, y 2 en las segundas.

Art. 18. El art. 109 queda modificado en los términos siguientes: «Por cada notificacion en los estrados de la audiencia, sea cual fuere el número de partes á que hayan sido señalados dichos estractos, 2 reales, tanto en las audiencias de Madrid, Barcelona, Granada, Sevilla y Valencia, como en las restantes.»

Art. 19. Los derechos asignados en los artículos que á continuacion se mencionan quedan modificados del modo siguiente:

Los del 110 se reducen á 3 rs. en las audiencias antes espresadas, y á 2 en las demas.

Los del 111 á 3 rs. en las primeras, y 4 en las segundas.

Los del 112 á 8 rs. en las primeras, y 6 en las segundas.

Los del 113 á 16 rs. en las primeras, y 12 en las segundas.

Los del 114 á 4 rs. en las primeras, y 3 en las segundas.

Los del 115 á 2 rs. en los tribunales de Albacete, Burgos y demas de esta clase.

Los del 116 á 3 rs. en los cinco tribunales de Madrid, Barcelona y demas de esta clase, y 2 rs. en las restantes.

Los del 117 á 1 real y 17 mrs. en las audiencias de Albacete, Burgos y demas de esta clase.

Los del 118 á 3 rs. en las de Madrid, Barcelona y demas de clase, y 2 rs. en las restantes.

Art. 20. Los derechos del 119 quedan reducidos á 3 rs. en las primeras audiencias, y 2 reales en las segundas, cuyos derechos han de entenderse por cada medio pliego, sin distincion de si es ó no primero.

Art. 21. Queda suprimido el art. 120.

Art. 22. En los artículos que se espresan á continuacion se harán las siguientes rectificaciones.

En el 121 se reducen los derechos á 3 rs. en las audiencias de Madrid, Barcelona y demas de igual clase, y á 2 rs. en las restantes, con la declaracion especial de que no devengan derechos mas notas que las que en el mismo artículo se especifican.

En el 122 á 8 rs. en los tribunales antes mencionados, y á 6 en los demas.

En el 123 á 4 rs. en los primeros, y á 3 en lo segundos.

En el 124 se aumentan los derechos á 3 reales respecto de los primeros, y se reducirán á 2 los de los segundos.

En el 125 se limitan á 12 rs. en las primeras audiencias, y 8 en las segundas.

En el 128 se reducen á 2 rs. en las de Albacete, Burgos y demas de igual clase.

En el 131 se aumentan á 3 rs. en las audiencias de Madrid, Barcelona y demas de la misma clase.

En el 132 se reducen á 20 rs. en las primeras y á 16 en las segundas.

En el 133 á 6 rs. en las primeras y 4 en las segundas.

En el 134 se aumentan á 10 rs. los derechos respecto de las audiencias de Madrid, Barcelona y demas de igual clase.

En el 135 se reducen á 12 rs. los derechos en los espresados tribunales, y á 10 en los demas.

En los artículos 136 y 137 se aumentan las partidas á 4 rs. en las audiencias de Albacete, Burgos y demas de igual clase.

En el 138 se reducen los derechos á 3 rs. en las audiencias primeras y á 2 en las segundas.

En el art. 144 se reducen á 50 rs. diarios los derechos señalados respecto de las de Albacete, Burgos y demas de esta clase.

En el 145 á 10 rs. en las primeras y á 8 en las segundas.

En el 146 á 8 rs. en las primeras y á 6 en las segundas.

Porteros y alguaciles de las audiencias.

Art. 23. El artículo 153 queda redactado

del modo siguiente: «Por cada recogida de autos, cuando el apremio queda sin efecto, ó cuando el tribunal lo mande sin que preceda apremio.....» *(los derechos que el mismo artículo señala).*

Art. 24. Los artículos 154 y 155 se entenderán redactados del modo que sigue: «Artículo 154. Por la asistencia á la vista de cada pleito ó causa para definitiva, y llamar á las partes, 12 reales en las audiencias de la primera clase, y 10 en las de la segunda. Por esta misma asistencia, cuando la vista es de artículo con llamamiento de partes, 6 rs. en las primeras, y 4 en las segundas. Art. 155. Y si la vista durase mas que una audiencia, por cada una de estas llevarán igual cantidad en sus casos respectivos.»

Art. 25. Los artículos 159 y 160 se redactarán respectivamente en los mismos términos prevenidos en la anterior.

Tasador y repartidor.

Art. 26. En el artículo 184 se añadirán al fin estas palabras: «como cantidad única en la que está comprendida la del artículo anterior.»

Tribunales de comercio.

Art. 27. El artículo 217 deberá comenzar por esta cláusula: «Los letrados consultores de los tribunales de comercio percibirán los derechos asignados á los jueces de primera instancia del territorio respectivo.»

Jueces de primera instancia.

Art. 28. Queda suprimido el artículo 238, y en su lugar se establecerá la regla siguiente: «No se devengarán por el juez derechos de reconocimiento ó vista mas que una sola vez, y únicamente en los casos espresados en los artículos 236 y 237, sin que nunca se lleven estos derechos cuando para dictar una providencia no es preciso reconocer los autos.

Art. 29. Se suprime el artículo 252.

Promotores fiscales.

Art. 30. El artículo 331 se redactará del modo siguiente: «Los promotores fiscales no podrán percibir derechos en los negocios *criminales* sino en el caso de haber condenacion de costas, y los cobrarán de la parte contra quien esta hubiera recaido.»

Escribanos de juzgados.

Art. 31. Despues del artículo 523 se hará la siguiente prevencion: «En el caso de que habiéndose de buscar mas de un instrumento esten todos ó varios de ellos en el protocolo de un mismo año, y se hayan pedido á un tiempo por un interesado, los derechos de busca y guarda de que tratan los artículos anteriores no se devengarán por cada uno de dichos instrumentos, sino los que corresponden á uno solo por todos ellos. Mas si la busca se hubiere pedido en distintas ocasiones, se devengarán en cada una de ellas los derechos espresados, aunque los instrumentos esten en el protocolo de un mismo año.»

Disposiciones generales.

Art. 32. El artículo 613 se redactará en estos términos: «En ningun caso, ni por la calidad de las personas ni por la de los negocios, se exigirán derechos dobles, ni para su exaccion se atenderá nunca al número de las personas que litigan, sino al de las partes. Los derechos se percibirán siempre distribuidos entre todas estas.»

Para graduar el número de partes se previene que en todos los asuntos, asi civiles como criminales, los que reclamen en un mismo escrito sosteniendo iguales derechos, aunque sean dos ó mas litigantes, serán considerados como una parte sola.

Art. 33. El artículo 614 se redactará del modo siguiente: «No devengan derechos mas actos que los que directa y claramente se espresan en estos aranceles; y si algun interesado creyere dignos de inclusion algunos de los omitidos, los espondrá al gobierno por el conducto ordinario.»

Art. 34. El art. 622 se redactará en los términos siguientes: «Los jueces y todos los subalternos pondrán al pie de la firma, bajo la multa de 100 á 200 rs., los derechos que devenguen, tanto en los negocios civiles como en los criminales, y aunque no los hayan de llevar, espresándolos en letra y no en guarismo. Lo mismo verificarán las demas personas que devenguen derechos y honorarios en los juicios, y sin esta circunstancia no tendrán accion á ellos; debiendo dar unos y otros recibos á las partes que lo exijan, sin llevar por esto derechos. Si por efecto de la designacion se quejase algun interesado ó se conociese que hay esceso en los derechos, el infractor devolverá dicho esceso y ademas pagará por la primera vez una multa equivalente al cuádruplo del mismo; á la segunda, doble cantidad; y si reincidiere, se procederá contra él á

la formacion de causa. Ni los escribanos de cámara ni los de los tribunales inferiores admitirán ningun escrito de abogado que no tenga al pie los honorarios correspondientes, en letra y sin abreviatura; y si lo admitieren, incurrirán en la multa de 200 reales.»

Art. 35. Queda suprimido el art. 629.

Art. 36. Al art. 631 se añadirá lo siguiente: «En los *(negocios)* de mayor cuantia que no pasen de 5,000 rs., no devengarán los mismos *(cuantos tienen opcion à cobrar derechos)* mas que las dos terceras partes de los derechos asignados á cada actuacion ó diligencia en estos aranceles.»

Art. 37. Al final de las disposiciones generales se añadirá lo siguiente: «Art. 634. Como se deduce de los artículos desde el 495 al 527 y del epígrafe que les precede, los escribanos reales ó notarios de reinos estan comprendidos en estos aranceles, y deben ajustarse á ellos con sujecion á lo prevenido en el artículo 618.»

Art. 38. Por último, se reformarán algunas pequeñas partidas de maravedises para simplificar las tasaciones. Madrid 22 de mayo de 1846.—Caneja.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Señora: Una de los mayores obstáculos que ha encontrado el nuevo sistema tributario ha sido ciertamente la dificultad de practicar los repartimientos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería. Segun generalmente se ha reconocido, el importe en sí mismo de dicho impuesto por grande que apareciera á los ojos de aquellos que no tenian idea de los antiguos tributos de España, no habria producido las quejas y reclamaciones que han acompañado al establecimiento de este último, si hubiera sido facil distribuirle de una manera mas equitativa. Por desgracia faltaban bases para verificarlo, nacidas de la carencia de datos sobre la riqueza pública del pais y de la imposibilidad de adquirirlos prontamente, y con ellos faltaba tambien la condicion esencial del buen éxito del mismo: de la imperfeccion del repartimiento, asi del cupo general entre las provincias del reino, como de los cupos provinciales entre los diferentes pueblos, han venido desigualdades entre los contribuyentes, y del desnivel entre las cuotas individuales, acriminaciones contra el gobierno, que en medio del conflicto no ha debido ni podido retroceder ante la imperiosa necesidad de hacer frente á las obligaciones públicas con los recursos votados á su tiempo por las cortes.

Varios han sido los medios con que desde un principio, y previendo lo que habia de suceder, procuró la ley proveer á dicho inconveniente; sobre todo en la parte concerniente á la distribucion de los cupos individuales; pero la escasa buena fe con que se prestaron los contribuyentes en general á presentar las relaciones particulares de la riqueza de cada uno, echó por tierra todos los cálculos. Las maliciosas ocultaciones cometidas, y en cuya virtud han podido unos salir exorbitantemente gravados, mientras otros aparecian con una carga ligera por razon del impuesto, han contribuido á que sean mas sensibles los defectos de los repartimientos generales, y hecho perder la esperanza de rectificarlos convenientemente partiendo del resultado de aquellas. Y en semejante situacion, forzoso es recurrir, para alcanzar el objeto deseado, á procedimientos diferentes, y cuya ineficacia no esté prácticamente demostrada.

Ha creido el gobierno, despues de pensar maduramente sobre la materia, que no le quedaba otro camino que emprender, que ocuparse directamente y con empeño de la formacion de la estadística de la riqueza, y en particular de la territorial con sus accesorias. Este medio es el único lógico y racional, el único realizable con certidumbre de establecer una base fija y segura para la imposicion de las contribuciones, y no caminar á ciegas en su asiento y distribucion. Hasta aquí se ha hecho poco en tan importante ramo. Cuantos datos existen relativos á la riqueza se han recogido aisladamente y sin traerlos á un pensamiento comun que comparándolos entre sí, los perfeccione y haga susceptibles de una aplicacion cualquiera: nada mas natural por consiguiente que para llegar á algun resultado se les comunique este impulso uniforme, estableciendo un centro en que dichos datos se reunan y sistematicen. Ninguna dependencia pública tenia por otra parte la mision especial y esclusiva de investigar y reunir semejantes noticias, por lo que se amontonaban siempre con poco criterio y como por casualidad, haciéndose cada dia mas sensible la necesidad de encomendar este trabajo á altos funcionarios encargados de él esclusivamente. El gobierno, una vez decidido á empren-

der la obra del conocimiento de la riqueza, ha debido pues aspirar á conseguir uno ú otro objeto, mediante la ereccion de una direccion central y de direcciones provinciales de estadística, constituidas en la forma que ha creido mas oportuna para aquel fin, sin embarazo de la administracion ni gravámen de los intereses públicos.

No se lisonjea en verdad de obtener de este modo una estadística tan cabal y perfecta como la obtendria si estuviese en su mano elevar esta parte esencial de la máquina administrativa á la altura correspondiente, consagrándole los pingües recursos que ha menester para su desarrollo y en otros paises se le aplican; mas á lo menos cree que ha hecho cuanto estaba en su mano en medio de las dificultades con que tenia que luchar á causa de la falta de ellos, estableciendo numerosos centros de investigacion, reunion y coordinacion de los datos relativos á la riqueza nacional; sometiendo este vasto trabajo á la accion de uno supremo y directivo, y facilitando la oportuna combinacion de todos los medios directos ó indirectos de conseguir aquel objeto, sin aumentar el número de empleados existentes, ni hacer otros gastos que los respectivos al material de la empresa propuesta.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe somete á la sancion de V. M. el adjunto proyecto de decreto. Madrid 10 de julio de 1846.=Señora.=A. L. R. P. de V. M.=Alejandro Mon.

REAL DECRETO.

Atendiendo á lo que me ha espuesto el ministro de Hacienda acerca de la necesidad de organizar el ramo de la estadística de la riqueza pública, á fin de contar con bases ciertas y sólidas sobre que establecer las contribuciones, vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 1.° Se establece cerca del ministro de Hacienda y bajo su inspeccion inmediata una direccion central de estadística de la riqueza, y especialmente de la territorial, encargada de reunir y coordinar todos los datos y noticias existentes sobre la misma, así como de completarlos y estenderlos con la adquisicion de otros nuevos por los medios que se estimen conducentes.

Art. 2.° Esta direccion estará á cargo de uno de los oficiales de planta del ministerio de Hacienda, y sus trabajos serán desempeñados por auxiliares del mismo, ó por empleados escogidos entre los de las oficinas generales, á quienes pueda destinarse temporalmente para este objeto sin detrimento del servicio.

Art. 3.° En las provincias auxiliarán á la direccion central, y al tenor de las órdenes é instrucciones que la misma circule, direcciones especiales á cargo de los respectivos administradores de contribuciones directas. Por ahora se organizarán estas dependencias con los individuos que componen las secciones del registro de fincas de ambos cleros, que desde luego cesarán en sus actuales funciones; y en caso de necesidad entrarán tamb en á formar parte de ellas los empleados de las otras oficinas de provincia que, á juicio de los intendentes, puedan hacerlo sin que éstas se resienta de su falta.

Art. 4.° La direccion central queda facultada para corresponderse directamente con todas las autoridades del reino, á escepcion de las secretarías del despacho, sobre los asuntos que tengan relacion con su encargo, como tambien para dictar cuantas medidas conduzcan al buen desempeño de sus funcion, siendo de puro trámite ó instruccion, y no requiriendo por su naturaleza la resolucion real.

Art. 5.° Lor gastos que puedan ocurrir en la formacion de la estadística de la riqueza se cargarán al imprevisto del ministerio de Hacienda, hasta tanto que se les incluye en los presupuestos generales del Estado.

Dado en palacio á 10 de julio de 1846.= Rubricado de la real mano.= El ministro de Hacienda, Alejandro Mon.



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

Calle del Factor, núm. 9.

MIÉRCOLES 22 DE JULIO DE 1846. NÚM. 120.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

AL ESPAÑOL, AL HERALDO Y AL TIEMPO.

Barcelona 16 de julio.

Bien deciamos en el número anterior, que la prensa española tenia obligacion de tratar estensamente la cuestion del matrimonio de la Reina, so pena de incurrir en una grave responsabilidad que no le perdonaria la historia. Emitiamos esta opinion en un artículo escrito en Barcelona el dia 9 del corriente julio; y precisamente en aquellos dias se publicaron en Madrid largos escritos sobre dicho asunto; lo que manifiesta que la prensa habia conocido lo mismo que nosotros, y que sin necesitar de nuestras indicaciones, cumplia con lo que reclamaban las circunstancias. Un motivo particular ha mediado para que se entablase la polémica, y es el artículo publicado en el Pensamiento de la Nacion en 1.° de julio, en que combatiamos á nuestros adversarios con una argumentacion que estos han llamado hábil, pero falsa, y que mas bien debiera calificarse de fácil y sólida. Tal era la fundada en tres hechos indudables: La existencia de la pretension dinástica; la existencia de un poderoso gérmen de discordia mientras exista la pretension dinástica; la alta importancia de acabar con esta pretension; de cuyos hechos resultaba una consecuencia evidente: la conveniencia del enlace de la Reina con el *conde de Montemolin*.

Como los artículos de nuestros cólegas abrazan diversas cuestiones, será préciso deslindarlas para no confundir las ideas. Se ha llevado la discusion á la altura de los mas altos principios de derecho público, haciéndola despues descender al terreno de las acusaciones, á que suelen entregarse los partidos; por nuestra parte no tememos la

luz ni en la region de las teorías, ni en la de los hechos; ni en aquella se nos encontrará falsos, ni en esta se nos probará que *mintamos elocuentemente ante la historia y la conciencia de los pueblos*. Nuestra argumentacion no se apoya nunca en *mentiras políticas*, siquiera sean elocuentes.

Antes de abrir esta nueva polémica es necesario que procuremos no perder el terreno ganado en las anteriores. El *Español* habia concedido que el matrimonio con el *conde de Montemolin* no era imposible: aceptamos la confesion, y dedujimos las consecuencias legítimas y oportunas. El *Heraldo* se duele de que se nos haya hecho esta cesion que apellida *inmensa*; y el *Español* no sin dejar traslucir algun disgusto de que el *Heraldo* trate de enmendarle la plana, esplica como mejor alcanza las palabras objeto de censura. «No es imposible, pero no es útil, ni bueno, ni conveniente; si alguno dijere y probare que estos tres inconvenientes no constituyen un imposible moral, tan grave é invencible *como el mayor imposible físico*, entonces creeremos haber hecho una concesion importante al partido carlista; entretanto entendemos que nuestra franqueza ha elevado á mayor altura el *imposible moral* que encierra el enlace del conde de Montemolin.» No hay destreza que baste para sacar en bien de pasos tan difíciles; mayormente si hay quien se atraviese en el camino para cerrar la salida.

La esplicacion del *Español* se reduce á que no ha hecho concesion, pues que no ha negado la imposibilidad moral, antes bien la ha afirmado mas y mas, sosteniendo que el enlace no es ni útil, ni bueno, ni conveniente. Preguntaremos al *Español* de qué imposibilidad trataba cuando decia que el matrimonio no era imposible. Creiamos nosotros, y debieron de creerlo todos los lectores no faltos de sentido comun, que solo se trataba, y solo se podia tratar, de imposibilidad moral. En semejantes materias no cabe imposibilidad metafísica ni física; porque es evidente que no estan de por medio ni la repugnancia esencial, ni el obstáculo de las leyes de la naturaleza. Luego cuando se decia: *el matrimonio no es imposible*, se sobreentendia *moralmente*. Cuando el *Español* otorgaba la posibilidad moral, ó sus palabras debian significar esto, ó tenian un sentido que no podemos esperar de su buen juicio é ilustracion. Mas vale incurrir en contradicciones, cosa muy fácil en una polémica, que faltar á las reglas de sentido comun.

Pretende el *Español* que estos tres *inconvenientes*, esto es, el no ser *ni útil ni bueno, ni conveniente*, constituyen un imposible moral; permítasenos observar que esto no es exacto. La utilidad, la bondad y la conveniencia de una cosa, se miden por reglas muy diferentes de la posibilidad moral: puede una cosa no ser ni útil, ni buena, ni conveniente, y sin embargo ser muy posible. Por ejemplo: el *Español* está muy convencido de que el ministerio actual no es útil, ni bueno, ni conveniente, y sin embargo ¿quién negaria que es posible? A mas de que en favor de su posibilidad, tiene el famoso principio: del acto á la potencia vale la consecuencia. Su existencia, su conservacion á pesar de la oposicion moderada, es un indicio bastante seguro de su posibilidad. Por el contrario, una cosa puede ser útil, buena y conveniente, y sin embargo ser imposible moralmente. ¿Quién duda de que un gobierno barato sería útil, bueno y conveniente para España en las circunstancias actuales? y sin embargo, ¿quién no vé que en estas circunstancias el gobierno barato es imposible moralmente?

Al leer las esplicaciones del *Español* hemos creido notar que él propio sentia la flaqueza de su discurso. El indicio lo hemos encontrado en su misma exageracion. No solo se defiende de haber hecho al partido carlista una concesion importante, sino que entiende que con su franqueza ha elevado á mayor altura el imposible moral que encierra el enlace del conde de Montemolin. En su concepto, los tres inconvenientes constituyen un imposible moral tan *grave é invencible como el mayor imposible físico*. El *Heraldo* se queda muy atrás; el *Español* vende bien caras sus concesiones del momento; en adelante sabremos que el enlace con el conde de Montemolin es un imposible tan grave é invencible como el que fallen las leyes de la naturaleza, por ejemplo la reflexion de la luz, ó la gravitacion universal. Cuando el lector haya llegado á una exageracion semejante, habrá meneado cuerdamente la cabeza, murmurando aquello de: *Quodcumque ostendis mihi sic, incrédulus odi*.

Prévias estas aclaraciones, que son por decirlo asi un saldo de anteriores cuentas, y en las cuales si hay todavia alguna dificultad esperamos que se la arreglarán amistosamente el *Español* y el *Heraldo*, entremos en el fondo de la cuestion, tratándola bajo el aspecto en que la han presentado los artículos de los citados periódicos. Al leer las contestaciones que el *Heraldo* y el *Tiempo* daban á la argumentacion de los tres hechos indudables, hemos recordado un ardid de que á veces se echaba mano en las escuelas, allá en los pacíficos tiempos de las arengas y quodlibetos, como diria el autor del *Fray Gerundio*. Sucedia, pues, que dos contrincantes querian dejarse mal parados, siendo la intencion del argumentante no mas inocente que la de su adversario. Armábase aquel con un silogismo, que en su concepto no dejaba salida; la mayor era á prueba de bomba, la menor se palpaba con las manos; y la consecuencia estaba tan fuertemente pegada á las premisas, como un hombre sin ambicion á las sillas ministeriales. El sustentante no tenia remedio, era imposible la salida; y el argumentante se saboreaba ya con la idea de ver á su adversario *en forma*, como si dijéramos espuesto á la vergüenza pública. Mas cómo quiera que semejantes aprietos no gustan á nadie que tenga su poquito de amor propio, el sustentante al resumir el ingenioso silogismo, andaba discurriendo cómo se podia arreglar para que el lazo corredizo no acabase de correrse y no le estrangulase lógicamente. Recordando la hazaña del nudo Gordiano, se proponia romper á falta de poder desatar, y cortaba, como solia decirse, el hilo del argumento, negando redondamente al argumentante la proposicion que este tenia por mas indudable, y á cuya negacion se hallaba menos preparado. La inesperada negativa solia desconcertar al del silogismo irresistible, y no tenia mas remedio por de pronto que agitarse en su asiento, toser sin sombra de catarro, y volver la cabeza en todas direcciones, como preguntando á los circunstantes si no se admiraban de que se le hubiese negado una verdad tan incontestable. El caso es el mismo. El Pensamiento de la Nacion habia asentado por primer hecho indudable la existencia de la cuestion dinástica: era de esperar que sus adversarios se defenderian señalando medios para estirpar dicha cuestion, ó neutralizar sus efectos, sin necesidad del enlace con el conde de Montemolin; pero lejos de seguir este camino han tratado de cortar el hilo del argumento, negando la proposicion mas indudable. Afortunadamente el Pensamiento se hallaba preparado para semejante negativa, y para cuan-

tas otras les hubieran podido ocurrir á sus hábiles adversarios.

El *Heraldo* ha dicho: «La argumentacion es hábil, pero es falsa. Nosotros no reconocemos la existencia de la cuestion dinástica: resuelta por las leyes del pais, por la voluntad del último rey, por el voto de los pueblos, si aun necesitaba una sancion mas solemne, la recibió alta é indispensable en los campos de batalla.» Como este terreno es muy resbaladizo, es necesario mirar dónde ponemos los pies. Aun cuando quisiéramos olvidarnos de los riesgos de semejante polémica, la famosa denuncia del indice nos lo recordaria elocuentemente.

Al hablar de cuestion dinástica, tomamos la palabra *cuestion* como un simple hecho, y separamos de ella toda idea de derecho. Mas claro: no queremos decir que ni don Cárlos ni el conde de Montemolin tuviesen razon, motivo ni pretesto para disputar el trono á Doña Isabel II; prescindimos absolutamente del derecho, nos atenemos únicamente al hecho, y en este sentido deciamos y lo repetimos ahora que existe la cuestion dinástica. El *Tiempo* ha notado que en algun pasaje en vez de cuestion empleábamos la palabra pretension: en esto tiene una prueba de que al pensar en el conde de Montemolin no olvidábamos al fiscal de imprenta, que podia muy bien tener la pretension de denunciar nuestro periódico; inconveniente que tratábamos de obviar, satisfaciendo sobreabundantemente todos los escrúpulos dinásticos con usar indistintamente de las palabras cuestion y pretension. Confesamos ingénuamente que usamos de dicha palabra con deliberacion plena, y con prevision de todo lo que podia suceder. Tomada la posicion conveniente, y que bajo el aspecto legal consideramos inespugnable, entremos en el exámen de la proposicion negada.

Hay cuestion mientras hay quien disputa: las razones pueden ser mas ó menos sólidas, mas ó menes fútiles, nulas si se quiere; pero mientras se disputa, hay verdadera cuestion. Sabido es que algunos filósofos niegan la existencia de los cuerpos; otros se han empeñado en probar que no hay ni puede haber movimiento; y por este tenor se han escogitado sistemas estravagantes, llegándose á fundar escuelas famosas que los sostenian con talento digno de mejor causa. A pesar de que estos sistemas repugnaban á la razon y al sentido comun, jamás se ha negado que ofreciesen verdaderas cuestiones; basta abrir las obras de los filósofos para ver que los dogmáticos al disputar con los escépticos, no tienen ningun reparo en emplear la palabra cuestion. Ahora bien, ¿es cierto ó no que el trono ha sido disputado en España? ¿es cierto ó no que opinaron en favor de D. Cárlos un número considerable de españoles? ¿es cierto ó no que por esta causa hemos sufrido una guerra sangrienta por espacio de siete años? ¿es cierto ó no que el hijo primogénito de D. Cárlos con los otros príncipes de su familia, permanecen aun en actitud de oposicion, absteniéndose de reconocer la legitimidad de Doña Isabel II? ¿es cierto ó no que se hallen en el mismo caso muchos generales de D. Cárlos, y personas de la mas elevada categoria que despues de haber servido á Fernando VII se declararon por su hermano? ¿es cierto ó no que muchos españoles conservan en su conciencia las mismas opiniones que profesaron durante la guerra civil? A todo esto que es cierto, que es indudable, que es mas claro que la luz del dia, llamamos nosotros cuestion dinástica. Decid que estas opiniones son erróneas, infundadas, y si quereis absurdas; decid que estas pretensiones son injustas, irracionales, y si os place crimina-

les y traidoras; decid cuanto os parezca en la calificacion del hecho; pero el hecho existe, está aquí à la vista de todos; ha costado abundantes lágrimas y torrentes de sangre, y no es imposible que en adelante los cueste de nuevo: ¿de qué sirve negar lo que es evidente? Decid que la cuestion no existe porquo está resuelta por las leyes del pais, por la voluntad del último rey, por el voto de los pueblos; mas para el caso no basta que vosotros lo digais: para que el hecho lamentado desaparezca, es preciso que lo crean así la familia de D. Cárlos y sus defensores. Si esto no sucede, la cuestion continúa, y por mas que la supongamos contraria á todo derecho, no perderá su existencia de hecho.

En la opinion del *Tiempo* la frase cuestion dinástica *carece de sentido*; la idea política quo envuelve es una *mentira*. Jamás se han visto mentiras que se tradujesen en hechos de una manera mas formidable. ¡Frase sin sentido, lo que ha costado siete años de guerra civil!... frase sin sentido lo que mantiene en inquieta espectativa á todos los españoles!... frase sin sentido, lo que hace que el trono de la Reina se halle todavia sin reconocer por la mayor parte de las potencias europeas!.. Deseariamos no encontrar en un periódico grave y entendido semejantes exageraciones; y por cierto que no es á nosotros á quien dañan; antes por el contrario favorecen altamente la causa que defendemos. ¿Pues qué, el público español, la Europa, el mundo no tienen memoria, carecen de sentido comun, para que á hechos tan graves, tan dolorosos, de tan formidables peligros para el porvenir, se les pueda llamar hechos sin importancia, mentiras políticas, frases sin sentido? abandonamos esta exageracion al buen juicio de los lectores; ellos le impondrán la pena que merece.

«O nada significa, dice el *Tiempo*, la frase *cuestion dinástica*, ó por fuerza significa que la dinastía actual de España, establecida de hecho en el pais por la voluntad y por la fuerza del pueblo, carece de dos sanciones; de la sancion del derecho considerado en abstracto, y de la sancion esterior y por decirlo así empírica, del consentimiento de las potencias europeas.» Permítasenos observar que la cuestion dinástica no significa ni lo uno ni lo otro: significa que hay una rama de la familia real que se cree con derechos á la corona; que hay un número considerable de españoles partidarios de dicha rama; esto significa la cuestion dinástica; para esto no es necesario elevarse á teorías; se trata de un hecho, nada mas que de un hecho, lo hemos dicho mil veces y lo repetiremos otras mil; no permitiremos que se trastorne el estado de la cuestion, ni que se presenten las cosas bajo un aspecto falso; los puntos de derecho dan lugar á disputas, los puntos de hecho cuando este es mas claro que la luz del dia, como sucede en el caso presente, se hallan fuera de discusion. Para nosotros el asunto del matrimonio no tiene un interés dinástico, sino político; atendemos á consideraciones dinásticas en cuanto son hechos de consecuencias políticas: con tantas veces como hemos repetido la misma idea, creiamos que se nos habia comprendido.

El *Tiempo* no ha pecado en este punto por falta de inteligencia; queria llevar la cuestion á otro terreno, al del *derecho divino* de los reyes, y al de la sancion esterior de la nacion europea. No tenemos inconveniente en seguir á nuestro adversario en esta cuestion teórica. «Es claro, dice, que el partido absolutista ó legitimista español, al sostener que la cuestion dinástica no se halla resuelta, y que necesita de las dos

sanciones indicadas, cree y declara: primero, que el pueblo no ha tenido un derecho perfecto de delegar una parte de su soberanía en Doña Isabel II, Reina por sus esfuerzos y su voluntad: segundo, que Fernando VII, rey de derecho divino, tampoco lo tuvo para alterar el órden de sucesion que llamó á su hija al trono, con preferencia á su hermano: tercero, que el reconocimiento de las potencias del Norte y el del Papa, constituyen de por sí una condicion necesaria para la legitimacion del *hecho revolucionario* que ha puesto la corona en las sienes de la Reina actual; y cuarto, en fin, que esa legitimacion no seria perfecta hasta que el conde de Montemolin sea llamado á compartir el cetro con su augusta prima; porque solo entonces el *derecho divino*, cuyo principio representa el hijo de Don Cárlos, purificará con su contacto el *hecho popular* á que debe su advenimiento la hija de doña María Cristina de Borbon.»

Estrañamos que un periódico conservador quiera resolver una cuestion de derecho público, por el principio abstracto de la soberanía nacional, y que no haya advertido que con esta conducta hace la apologia de don Cárlos, librándole de las notas de rebelde y traidor. En efecto, si el derecho de doña Isabel II se fundase en los esfuerzos y en la voluntad del pueblo, se seguiria que, como en 1833 no se habia podido manifestar de qué parte se pondrian la voluntad y los esfuerzos del pueblo, doña Isabel II no tendria su título de legitimidad, y por consiguiente, segun la doctrina del *Tiempo*, quedaria justificado don Cárlos á pesar de haber levantado la bandera de la guerra civil.

Otro título alega el *Tiempo*, y es la voluntad del difunto monarca, estrañando que los partidarios del derecho divino incurran en tan palpable contradiccion. Si el *Tiempo* se toma lo molestia de examinar lo que se entiende por derecho divino, verá que no se otorga á los reyes la facultad de alterar las leyes fundamentales por su sola voluntad. Precisamente, en este punto los carlistas adoptaban un principio que el *Tiempo* no puede rechazar, so pena de ponerse en abierta contradiccion con sus doctrinas liberales. Esto es tanta verdad, que los que han defendido la legitimidad de doña Isabel II han cuidado siempre de resucitar la memoria de las cortes de 1789, mirándolas como condicion indispensable para la validez de la pragmática sancion, en que se funda el derecho de doña Isabel II. Estrañamos que el *Tiempo* se haya olvidado de estas consideraciones, y que al comparar la pragmática sancion de Fernando con el auto acordado de Felipe V, no le haya ocurrido mas ventaja en favor de aquella que la de «haber sido defendida, aprobada y erigida en *Constitucion* por el *único poder legítimo y autorizado* en la ocasion, *el poder del pais*.» Antes de que hubiese *Constitucion*, antes de que el pais ejerciese su poder siquiera por medio del *Estatuto*, ¿dónde estaba segun las doctrinas del *Tiempo* la legitimidad de doña Isabel II? ¿qué sucederia durante el ministerio Cea Bermudez, y en los primeros meses del de Martinez de la Rosa? Nos replicará el *Tiempo* que el poder del pais se manifestó con las armas, antes que se manifestase con las leyes; pero ya que de hechos se trata, desearíamos saber si los levantamientos de Castilla y de las provincias del Norte, no figuraron tambien en algo en la estadística del poder del pais: desearíamos saber si en esa peregrina votacion del poder del pais, en que las bolas

se convierten en balas, y las urnas en cañones, no podia figurar en algo el voto de Zumalacárregui, apoderándose de todas las provincias del Norte, arrojando sobre el Ebro al general Valdés, y obligando al gobierno de Madrid á pedir á toda prisa el socorro de la intervencion estrangera.

No recordamos haber leido jamás en ningun escrito carlista, ni haber oido de la boca de nadie, la peregrina especie de que el reconocimiento de las potencias del Norte y el del Papa, fuesen condiciones indispensables para la firmeza del derecho dinástico. Si el *Tiempo* se forma enemigos imaginarios, podrá salir facilmente victorioso contra ellos; pero los enemigos reales y verdaderos no saldrán heridos con las cuchilladas que descargue sobre aquellos seres fantásticos.

Estas observaciones destruyen por su basa todo el edificio del *Tiempo*, y así no hay necesidad de insistir sobre el cuarto y último corolario que impugna como doctrina de los carlistas. Estas cuestiones de derecho público, no se resuelven por los principios abstractos del derecho divino, ni de la soberanía nacional; lo que se debe hacer es examinar las leyes, las costumbres, los tratados: lo demas es ageno de esta clase de discusiones.

Hemos defendido á los carlistas de las opiniones que les atribuye el *Tiempo*, porque esto era necesario para esclarecer cumplidamente la cuestion actual; por lo demas, hubiéramos podido prescindir muy bien de semejantes debates, nosotros que hemos manifestado una y mil veces el propósito de ceñirnos á las cuestiones politicas prescindiendo absolutamente de las dinásticas. Dice el *Tiempo* que no admite en los reyes semejante derecho de estar disponiendo de la cosa pública como propia y personal; y nosotros le advertiremos que es falso que admitan semejante derecho los partidarios del derecho divino; que no le han admitido nunca, que se puede retar á quien sostenga lo contrario á que presente ni siquiera un autor respetable, que haya dado semejante interpretacion al derecho divino. Como quiera este argumento nada puede significar contra el autor de este artículo que ha tratado estensamente estas materias en una obra conocida del público. *(Véase el Protestantismo comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea, desde el cap. 48 hasta el 69.)*

El trono de doña Isabel II puede estar agradecido al celo del *Tiempo*; pero nos parece que no lo puede estar igualmente al modo con que se le defiende. Segun este periódico, «Doña Isabel II es Reina por el *único* derecho legítimo y perfecto que existe en la tierra, el que da la *voluntad inteligente y espontánea* de las naciones; porque esa voluntad cuando tiene los caractéres de la *universalidad* y de la *uniformidad*, es la razon, y por ser la razon es la justicia, y por ser la justicia es el derecho en su manifestacion posible y *única*. Fuera de ella solo hay intereses parciales, error ó usurpacion, lucha de la parte contra el todo y de las familias contra las sociedades.» Si algun dia quisiese don Cárlos presentarse á la barra de las cortes para defender su conducta, deberia tomar por abogado al articulista del *Tiempo*. Hé aquí en breves palabras el discurso que este debiera pronunciar ateniéndose á sus propias doctrinas.

«Señores, el augusto acusado es inocente; se le ha llamado traidor, esto es una calumnia atroz; se le ha llamado rebelde, y esta es otra calumnia. No hay traicion cuando no se debe lealtad; no hay rebelion, cuando no se debe fidelidad. La lealtad y la fidelidad

no se deben á los poderes que no tienen la sancion del derecho; ó que si la tienen, no la han manifestado. El *único* derecho legítimo y perfecto que existe en la tierra, es el dado por la *voluntad* inteligente y espontánea de las naciones; por este *único* derecho es Reina doña Isabel II. Cuando el augusto acusado levantó la bandera de la insurreccion, el rey acababa de morir; la *voluntad inteligente y espontánea* de la nacion no se habia podido manifestar: ¿tenia la culpa mi augusto defendido, si no la habia podido conocer? Me parece oir á un señor diputado que dice: ¿por qué no deponia las armas cuando esta voluntad inteligente y espontánea se fue manifestando? Señores, esta voluntad es la razon, y por ser la razon es la justicia, y por ser la justicia es el derecho en su manifestacion posible y *única*; pero no se crea que disfrute siempre de tan insignes prerogativas: esto se verifica en un solo caso, á saber, cuando tiene los caracteres de la *universalidad y uniformidad*. Ahora bien, señores, ¿debemos estrañar que mi augusto defendido, abrigase algunas dudas sobre la *universalidad* y *uniformidad* de la *voluntad* nacional en favor de doña Isabel II, cuando se veia rodeado de numerosos batallones de *voluntarios* que gritaban *viva Carlos V*, en Navarra, en las provincias Vascongadas, en Cataluña, en Aragon, sin que hubiese provincia en España donde no brotasen partidas que daban el mismo grito? Decidme, señores, ¿no habria por lo menos algun fundamento para dudar de los caracteres de *universalidad* y *uniformidad*?»

Probablemente el defensor se veria interrumpido en su discurso apoyado en tan falsos y peregrinos principios, bien que estendido con una lógica inflexible. Si las pasiones estuviesen ardiendo como sucedia en 34 y 35, no seria imposible que el defensor fuese conducido á la carcel pública, si es que podia salvarse de la ira popular. Nosotros deseamos sinceramente que no se vea jamás en semejante aprieto: pero deseamos tambien que cuando trate de defender el trono de Isabel II reflexione algo mas sobre lo que estampa en el papel.

J. B.

CRONICA.

No es solamente en Galicia donde las autoridades toman precauciones para evitar un golpe revolucionario. En Valencia han sido detenidas algunas personas á quienes se atribuyen proyectos contra la situacion. En Málaga se han hecho tambien algunas prisiones, aunque se ignora si son ó no consiguientes á la causa que se sigue en esta ciudad á los complicados en el asesinato del coronel Trabado. Los temores por parte del gobierno coinciden con la actividad que se advierte en los emigrados progresistas residentes en Portugal, en Francia y en Inglaterra; y ambas cosas alientan á todo el partido, muy animado ya con el nombramiento del nuevo ministerio inglés, en quien cree encontrar un poderoso auxilio para el triunfo de las ideas democráticas.

La incorporacion á los cuerpos de ejército de los batallones provinciales, se ha hecho en toda España con mucha tranquilidad y sin que haya habido que lamentar el mas pequeño desórden.

Y la Reina, reconociendo «la actitud y acierto con que se han conducido las autoridades encargadas de ejecutarlo,» ha espresado «lo muy satisfecha que se halla del laudable celo y eficacia con que los gefes y oficiales de los espresados batallones de milicias han contribuido por su parte á la pronta realizacion;» mandando que por conducto del inspector del cuerpo se haga entender á dichos cuerpos el aprecio que le merecen los servicios que han prestado al pais.

Ya se advierte en las provincias que se acerca la lucha electoral. Todos los dias se leen en los pe-

riódicos reclamaciones acerca de la mala distribucion de los distritos por la desigualdad respectiva en el número de los electores, ó por las grandes distancias que hay de los pueblos que sirven de cabeza. Los partidos se apoderan de estos hechos para desconfiar de las palabras con que el gobierno ha asegurado dará libertad ámplia á los electores.

En Madrid se han fijado el dia 14 las listas de los correspondientes á los distritos, y esta operacion se habrá verificado en todas partes el mismo dia para cumplir con la ley. Los periódicos escitan á sus amigos á que reclamen la insercion de las personas á quienes corresponda el derecho electoral y no esten incluidos en las listas, y la esclusion de los que sin tenerle lo esten. El plazo de las reclamaciones para la inclusion concluye el 31 del presente, pasado el cual perderán su derecho los que no lo hagan. Las reclamaciones deben hacerlas los mismos interesados ú otros individuos que esten inscritos en las listas. En otro lugar insertamos las condiciones necesarias para ser elector.

En nuestra última Crónica dijimos que con motivo de la revolucion miguelista el gobierno de Portugal habia formado dos circulos al cargo cada uno de ellos de un gefe superior civil. El primero de estos circulos comprende los distritos de Oporto, Braga, Vianna, Villa-Real, Braganza y Aveiro; el segundo Vizen, Coimbra y Guarda. Para gefe superior del primero nombró al vizconde de Beire, y del segundo al Sr. Fonseca Magalhaes. Estos señores iban á sus destinos con facultades estraordinarias. Pero los revolucionarios, descontentos ya con el ministerio porque no hacia todo lo que ellos deseaban, vió en este decreto una parodia de los actos por los que se habian levantado contra los Cabrales.=Los ministros decian á la Reina en la esposicion:

«En tales circunstancias exige imperiosamente el bien público que se adopten providencias correspondientes á su gravedad, sustituyendo en fuerza de la necesidad, á los medios gubernativos ordinarios establecidos para el estado normal del pais, algunos estraordinarios y propios para hacer frente á lo apremiante de una situacion rigorosamente normal, concentrando hasta cierto punto la accion gubernativa para darle mayor presteza y unidad en aquellas partes del reino donde algunos movimientos sediciosos ó el recelo de ellos así lo demandan.

Este recuerdo de la política del ministerio conservador era un pretesto muy abonado para las declamaciones de la prensa y del pueblo.

En Coimbra ha causado grande impresion esta medida, á lo que ha contribuido la presencia en la ciudad del personaje revestido con tantas facultades. La junta se reunió inmediatamente que supo la llegada del Sr. Fonseca, é hizo dimision de las funciones que desempeñaba como auxiliar del gobernador civil, quien imitó su ejemplo. El gefe hizo presente á algunos individuos de la junta que el objeto del gobierno en aquella determinacion era el de apaciguar la insurreccion miguelista; pero todas las reflexiones no podian hacer que las turbas dejasen de ver en ella una arbitrariedad y un empeño en destruir la obra de la revolucion. Las turbas empezaron á reunirse con armas y sin ellas á las voces de *abajo el traidor*. El motin tomó incremento, y las autoridades no pudieron calmarle, hasta que se les participó que el Sr. Fonseca saldria de Coimbra inmediatamente. Conseguido este triunfo se dirigieron algunos grupos al palacio de la Universidad á exigir del rector dimitiese su cargo, en que el gobierno le habia conservado; asi lo hizo, como tambien la persona á quien el ministerio nombró últimamente para sustituir al rector. Coimbra ha vuelto á establecer su junta y á proclamarse independiente. En la provincia del Miño ha habido otro movimiento igual al de Coimbra.

El partido miguelista se aprovecha de la division que hay entre los amigos del gobierno, los cabralistas y los ultra-revolucionarios; asi es que las fuerzas se aumentan de un modo notable, y cada dia es mayor el númerc de pueblos que se declaran á su favor.

Casi toda la provincia de Tras-os-Montes ha seguido el movimiento. A Povoa de Lañoso llegó un destacamento de miguelistas, depuso las autoridades del gobierno y nombró otras de entre las personas mas comprometidas de su partido. Esto mismo han hecho en Viana, Nieves y otros pueblos. El

gobernador de Braga ha publicado una proclama en que recomienda mucho el que no sigan en su distrito el pendon de los sublevados; pero los pueblos no hacen caso de estos consejos y se pronuncian cuando hallan ocasion oportuna.

Los gefes del partido al mismo tiempo que procuran la organizacion de las tropas anuncian la política de su protegido. Hé aquí lo que se lee en los periódicos ingleses:

«El Sr. Antonio Ribeiro Saraira, gefe de la junta miguelista de Londres, acaba de publicar una declaracion en nombre y por órden de D. Miguel, y que contiene la esposicion del sistema y de los principios que el rey se propone adoptar para devolver la tranquilidad á la nacion portuguesa y asegurar su prosperidad. El príncipe promete en primer lugar restablecer la antigua Constitucion de la monarquía portuguesa, reservándose introducir en ella las mejoras que indiquen como necesarias la esperiencia y las nuevas necesidades del pais. Con este objeto recobrarán sus funciones los órganos naturales y legítimos del pais. Este será el mejor medio de reparar los errores y engaños de 1820.»

La prensa revolucionaria continúa clamando por la caida del gobierno, á quien ataca de retrógrado, de inconsecuente y de arbitrario. Aun antes de que el decreto de la formacion de los dos círculos en que se dividia la nacion, promoviese la revolucion de Coimbra y Santaren, ya indicaba en todos sus artículos el deseo de que el gobierno obrara con mas decision á favor de las doctrinas que han de hacer, segun dicen, la felicidad del pueblo.

En un folleto publicado en Lisboa cuyo título es: «*Lo que quiere el pueblo,*» se lee:

«Reina de los portugueses, ¿quieres saber lo que el pueblo desea? Pues desea un ministerio que ponga pronto y rigoroso remedio á sus necesidades, que las adivine, que adopte su causa de *corazon*, que se identifique con ella, que confie en su voluntad y en su fuerza, y que firme en esta conviccion deje el camino miserable de incompletas reformas que en vez de organizar desordenan, que en vez de reformar destruyen.»

Sérias contestaciones han mediado entre el gobierno portugués y el representante español en Lisboa, con motivo de los españoles que se acogieron á aquel pabellon cuando se encaminaban á Ultramar. El Sr. Gonzalez Brabo se empeña en que han de ser entregados para que marchen á su destino; pero el ministro portugués los considera como emigrados que demandan la proteccion de un gobierno estrangero y no accede á aquellas pretensiones. Los emigrados han partido ya para el depósito, y en Lisboa se ha formado una sociedad para facilitarles socorros. Los españoles agradecidos á este acto de generosidad han dirigido al Ilmo. Sr. D. Manuel Mendez Leis una carta en que le manifiestan los sentimientos de su gratitud por haber promovido una suscricion con la que han remediado la desnudez en que llegaron á Lisboa.

Desde que el gobierno publicó la amnistía para los complicados en delitos políticos, pensaban los setembristas de Lisboa celebrar su entrada en la capital con grande aparato. Las autoridades suspendieron por algunos dias el regreso de los que residieron en Toledo por evitar conflictos á que el entusiasmo pudiera dar lugar, mas temibles cuando comenzaba á censurarse la marcha del gobierno. El pueblo se mostraba impaciente por ver á sus amigos emigrados: así es que cuando con unmotivo público se dispusieron funciones é iluminarias se desentendieron del mandato de la autoridad, diciendo que las habria cuando regresaran los emigrados. Estos han entrado por fin el dia 11, y el pueblo que los ha recibido con estraordinario contento, aprovechó esta ocasion para manifestar su opinion harto desfavorable á la marcha política del gabinete y á las personas de los ministros.

Aclamacion, en distintos sentidos, brindis hácia los objetos de su predileccion, discursos mas ó menos significativos, esto es lo que ha habido de notable en el banquete cívico que dieron á los emigrados en el gran teatro de Doña María II y á cuyo punto llegaron entre los vítores de un numeroso gentío, que habiendo salido á esperarlos les obstruia el paso. Por la noche hubo funcion de teatro á beneficio de los pobres, en la que la orquesta hizo resonar los himnos del Miño, primera provincia que dió el grito revolucionario, de don Pedro, de Doña María II, el de la Guardia Nacional, que eran interrumpidos con las aclamaciones de la mañana añadiendo alguna vez «vivas á los españoles.» Con este motivo el general Iriarte que en la comida habia pronunciado un discurso que mereció los aplausos de los concurrentes, dió desde su asiento

las gracias por el aprecio que hacian de sus compatricios; la orquesta le contestó con el himno de Riego, en lo que los españoles se dieron por muy satisfechos.

La cámara de Francia se ha disuelto; los colegios electorales estan convocados para el 1.° de agosto y el 17 será la apertura, en la que se dice no habrá discurso de la corona.

El ministro de lo Interior ha pasado una circular á los prefectos de los departamentos sobre la conducta que deben seguir en las elecciones. Los diversos partidos han presentado sus programas, incluso el conde de Montalembert que ha dirigido el suyo á los católicos advirtiéndoles la importancia de tomar parte en la eleccion.

Los nuevos ministros de Inglaterra se reunieron el dia 6 en el palacio de Buckimghan á prestar el juramento de costumbre despues de recibir la investidura de sus funciones. Lo que ha ocupado hasta ahora á la cámara y á los ministros ha sido la reeleccion de sus cargos de diputados, reeleccion que han conseguido lord Russell en la Cité de Londres y sus compañeros en los distritos que antes representaban.

La sociedad patriótica que se organizó para la ley de cereales, con el nombre de liga, se ha disuelto, una vez obtenido el triunfo. Pero antes de disolverse ha determinado abrir una suscricion en obsequio de Roberto Cobden, su gefe, por los sacrificios de fortuna y de tiempo que ha hecho en los dos años en que ha trabajado por la sociedad con asiduidad incansable y con un resultado tan satisfactorio. La suscricion no se cerrará hasta que no llegue á formar un capital de diez millones de reales. En el dia en que se tomó esta determinacion se recaudó mas de una quinta parte.

Todos los dias llegan noticias acerca de la mayor ó menor solemnidad con que los pueblos celebran la exaltacion al trono pontificio de N. S. P. Pio IX. Los señores obispos circulan en sus respectivas diócesis pastorales propias del objeto.=El sistema de gobierno que ha de seguir el nuevo pontífice es asunto que ocupa desde su eleccion á los hombres políticos, quienes esperan con impaciencia sus primeros actos para ver si se confirman los rumores que circulan sobre sus sentimientos de tolerancia. En vez de secretarios de Estado, ha nombrado una junta consultativa llamada de Estado, compuesta de seis Emmos. cardenales, á saber: Lambruschini, Maltei, Machi, Bernetti, Amat y Gizzi, y secretario Mons, Bórboli. En esta junta quiere el Sto. Padre que sean discutidos los asuntos principales de su gobierno, tanto interno como esterno, y tambien lo relativo á las mejoras.

El dia 29 se celebró en Roma con asistencia de S. S. la suntuosa funcion dedicada al apostol san Pedro.

B. G. de los S.

Tratado de reconocimiento, de independencia, de paz y amistad entre S. M. C. y la república oriental del Uruguay.

S. M. C. de España doña Isabel II por una parte, y la república oriental del Uruguay por otra, deseando estrechar, afirmar y consolidar por medio de un acto solemne las relaciones de sincera amistad que, aunque interrumpidas durante algunos años, se han establecido de hecho por natural simpatía entre los dos pueblos, y se estrecharán de dia en dia mas, en provecho y beneficio comun de los mismos; y siendo esto mas asequible con dicha república por circunstancias especiales que, aunque la constituyen de hecho independiente la colocan en un caso escepcional y particular con respecto al resto de las antiguas colonias de España; han resuelto celebrar con tan benéfico y plausible objeto un tratado de paz, apoyado en principios de justicia y reciproca conveniencia, nombrando S. M. Católica por su plenipotenciario á D. Cárlos Creus, caballero supernumerario de la real y distinguida órden española de Cárlos III, comendador de la de Cristo de Portugal, del Consejo de S. M. Católica, su secretario con ejercicio de decretos, encargado de negocios y cónsul general cerca de la mencionada república; y S. E. el señor presidente de la república del Uruguay al Excmo. señor D. Santiago Vazquez, ministro secretario de Estado en el departamento de relaciones esteriores de la república; y despues de haber exhibido sus

plenos poderes, y hallándolos en debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.° S. M. Católica, usando de la facultad que le compete por decreto de las cortes generales del reino de 4 de diciembre de 1836, renuncia por sí, sus herederos y sucesores la soberanía, derechos y acciones que le corresponden sobre el territorio americano que ocupa la república oriental del Uruguay.

Art. 2.° En virtud de esta renuncia y cesion, S. M. Católica reconoce como nacion libre, soberana á independiente, la república oriental del Uruguay, compuesta de los departamentos especificados en su ley constitucional, á saber: Montevideo, Maldonado, Canelones, San José, Colonia, Soriano, Paisandú, Durazno y Cerro Largo, con todas sus islas adyacentes y demas terrenos, derechos y acciones que le correspondan ó puedan corresponderle.

Art. 3.° Habrá total olvido de lo pasado y una amnistía general y completa para todos los españoles y ciudadanos de la república oriental, sin escepcion alguna, cualquiera que haya sido el partido que hubiesen seguido durante las guerras y disensiones felizmente terminadas por el presente tratado.

Esta amnistía se estipula y ha de darse por la alta interposicion de S. M. Católica en prueba del deseo que la anima de cimentar sobre principios de benevolencia, la paz, union y estrecha amistad que desde ahora para siempre ha de conservarse entre sus súbditos y los ciudadanos de la república oriental del Uruguay.

Art. 4.° S. M. Católica y la república oriental del Uruguay se convienen en que los súbditos y ciudadanos respectivos de ambas naciones conserven espeditos y libres sus derechos para reclamar y obtener justicia y plena satisfaccion de las deudas contraidas entre sí *bona fide*, como tambien, en que no se les ponga por parte de la autoridad pública ningun obstáculo ni impedimento en los derechos que pueden alegar por razon de matrimonio, herencia por testamento abintestato, sucesion ó cualquiera otro título de adquisicion reconocido por las leyes del pais en que tenga lugar la reclamacion.

Art. 5.° Aunque el gobierno de la república del Uruguay ha pagado ó reconocido toda la deuda municipal que se le ha reclamado competentemente, se obliga, sin embargo, á reconocer y pagar la que de igual orígen se le reclame en lo sucesivo, justificándolo debidamente y con arreglo á las leyes del pais en que se hiciese la reclamacion; pero el derecho de reclamar cesa á los cuatro años, á contar desde la ratificacion, y no permitirá pasado este término reclamacion alguna.

Art. 6.° La deuda contraida por las autoridades españolas sobre las cajas de Montevideo hasta junio de 1814 será reconocida y arreglada del modo que se establece en artículo separado con esta misma fecha, el cual, aunque forma parte integrante de este tratado, quedará reservado hasta la época que en el mismo señala para su publicacion.

Art. 7.° Todos los muebles ó inmuebles, alhajas, dinero ú otros efectos de cualquiera especie que hubiesen sido con motivo de la guerra secuestrados ó confiscados á súbditos de S. M. Católica ó ciudadanos de la república oriental del Uruguay y se hallasen todavía en poder ó á disposicion del gobierno en cuyo nombre se hizo el secuestro ó confiscacion, serán inmediatamente restituidos á sus antiguos dueños, á sus herederos ó legítimos representantes, sin que ninguno de ellos tenga nunca accion para reclamar cosa alguna por razon de los productos que dichos bienes hayan rendido ó podido y debido rendir desde el secuestro ó confiscacion.

Art. 8.° Asi en los desperfectos como las mejoras que en tales bienes haya habido desde entonces por cualquiera causa no podrán tampoco reclamarse por una ni otra parte.

Art. 9.° A los dueños de aquellos bienes muebles ó inmuebles que habiendo sido secuestrados ó confiscados por el gobierno de la república han sido despues vendidos, adjudicados ó de cualquier modo haya dispuesto de ellos el gobierno, se les hará por este la indemnizacion competente. Esta indemnizacion se hará á eleccion de los dueños, sus herederos ó representantes legítimos, en papel de la deuda consolidada de la república, ganando el interés de 3 por 100 anual, el cual empezará á correr al cumplirse el año despues de cangeadas las ratificaciones del presente tratado, siguiendo desde esta fecha la suerte de los demas acreedores de igual especie de la república, ó en tierras pertenecientes al Estado. Tanto para la indemnizacion en el papel espresado como en tierras, se atenderá al valor que los bienes confiscados tenian al tiempo del secuestro ó confisco; procediéndose en todo de buena fé y de un modo amigable y no judicial, para evitar todo motivo de disgusto entre los súbditos de ambos

paises, y probar al contrario el mútuo deseo de paz y fraternidad de que todos se hallan animados.

Art. 10. Si la indemnizacion tuviese lugar en papel de la deuda consolidable, se dará por el gobierno de la república un documento de crédito contra el Estado que ganará el interés espresado desde la época que se fija en el artículo anterior, aunque el documento fuese espedido con posteridad á ella; y si se verifica en tierras públicas, despues del año siguiente al cange de las ratificaciones, se añadirá en tierras el valor de mas, que se calcule equivalente al rédito de las primitivas si se hubiesen estas entregado dentro del año siguiente al referido cange ó antes, en términos, que la indemnización sea efectiva y completa cuando se realice.

Art. 11. Los súbditos españoles ó los ciudadanos de la república del Uruguay, que en virtud de lo estipulado en los artículos anteriores tengan alguna reclamacion que hacer ante uno ú otro gobierno, la presentarán en el término de cuatro años contados desde el cange de las ratificaciones del presente tratado, acompañando una relacion sucinta de los hechos apoyados en documentos fehacientes que justifiquen la legitimidad de la demanda; y pasados dichos cuatro años, no se admitirán nuevas reclamaciones de esta clase bajo pretesto alguno.

Art. 12. Para alejar todo motivo de discordia sobre la inteligencia y exacta ejecucion de los artículos que anteceden, ambas partes contratantes declaran: que no harán recíprocamente reclamacion alguna por daños ó perjuicios causados por la guerra ni por ningun otro concepto, limitándose á las espresadas en este tratado.

Art. 13. Para borrar de una vez todo vestigio de division entre los súbditos de ambos paises, tan unidos por los vínculos de orígen, religion, lengua, costumbres y afectos, convienen ambas partes:

1.° En que los españoles que por motivos particulares hayan residido en la república del Uruguay y adoptado aquella nacionalidad pueden volver á tomar la suya primitiva, dándoles para usar de este derecho el plazo desde el dia que se firme este tratado por los respectivos plenipotenciarios hasta un año despues de cangeadas sus ratificaciones.

El modo de verificarlo será haciéndose inscribir en el registro de españoles, que deberá abrirse en la legacion ó consulado de España que se establezca en la república á consecuencia de este tratado, y se dará parte al gobierno de la misma para su debido conocimiento del número, profesion ú ocupacion de los que resulten españoles en el registro el dia que se cierre despues de espirar el plazo señalado. Pasado este término solo se considerarán españoles los procedentes de España y sus dominios, y los que por su nacionalidad lleven pasaporte de autoridades españolas y se hagan inscribir en dicho registro desde su llegada.

2.° Los españoles en la república oriental del Uruguay y los orientales en España, podrán poseer libremente toda clase de bienes muebles ó inmuebles, tener establecimientos de cualquier especie, ejercer todo género de industria y comercio por mayor y menor, considerándose en cada pais como súbditos nacionales los que así se establezcan, y como tales sujetos á las leyes comunes del pais donde posean, residan ó ejerzan su industria ó comercio; estraer del pais sus valores íntegramente, disponer de ellos, suceder por testamento ó abintestato, todo en los mismos términos y bajo las mismas condiciones que los naturales.

Art. 14. Los súbditos españoles en la república del Uruguay y los ciudadanos de esta república en España no estarán sujetos al servicio del ejército, armada y Milicia Nacional, y estarán exentos de todo préstamo forzoso y contribucion estraordinaria: pagando solo por los bienes de que sean dueños ó industria que ejerzan las mismas contribuciones ordinarias que los naturales del pais; y disfrutarán en ambos paises, de las mismas exenciones, privilegios y franquicias que se hayan concedido ó se concedan á los súbditos de las naciones mas favorecidas.

Art. 15. S. M. Católica y la república oriental del Uruguay convienen en proceder con la posible brevedad á ajustar un tratado de comercio sobre principios de recíproca utilidad y ventaja,

Art. 16. A fin de facilitar las relaciones comerciales entre uno y otro Estado, los buques mercantes de cada pais serán admitidos en los puertos del otro con iguales ventajas que gozan los de las naciones mas favorecidas; sin que se les pueda exigir mayores ni mas derechos de los conocidos con el nombre de derechos de puerto que los que aquellas paguen.

Art. 17. S. M. Católica y la república del Uruguay gozarán de la facultad de nombrar agentes diplomáticos y consulares el uno en los

dominios del otro; y acreditados y reconocidos que sean, disfrutarán de las franquicias, privilegios é inmunidades de que gocen las naciones mas favorecidas.

Art. 18. Los cónsules y vice-cónsules de España, intervendrán en las sucesiones de los súbditos de cada pais, establecidos, residentes ó transeuntes en el territorio del otro, por testamento ó abintestato, asi como en los casos de naufragio ó desastre de buques podrán espedir y visar pasaportes á los súbditos respectivos, y ejercer las demas funciones propias de su cargo.

Art. 19. Deseando S. M. Católica y la república oriental del Uruguay conservar la paz y buena armonía que felizmente acaban de restablecer por el presente tratado, declaran solemne y formalmente:

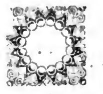
1.° Que cualquiera ventaja que adquiriesen en virtud los artículos anteriores es y debe entenderse como una compensacion de los beneficios que mutuamente se confieren por ellos.

2.° Que si (lo que Dios no permita) se interrumpiese la buena armonía que debe reinar en lo venidero entre las partes contratantes por falta de inteligencia de los artículos aquí contenidos, ó por otro motivo cualquiera de agravio ó queja, ninguna de las partes podrá autorizar actos de hostilidad ó represalia por mar ó por tierra, sin haber presentado antes á la otra una memoria justificativa de los motivos en que funde la queja ó agravio y negándose la correspondiente satisfaccion.

Art. 20. El presente tratado, segun se ha estendido en veinte artículos, será ratificado, y los instrumentos de ratificacion se cangearán dentro del término de 18 meses, á contar desde el dia en que se firme ó antes, como ambas partes lo desean.

En fe de lo cual los respectivos plenipotenciarios lo han firmado y puesto en él sus respectivos sellos particulares.

Fecho en Montevideo á 26 de marzo de 1846.--Cárlos Creus.--Santiago Vazquez.



CUALIDADES NECESARIAS

PARA SER ELECTOR

Art. 14. Tendrá derecho á ser incluido en las listas de los electores para diputado á cortes en el distrito electoral donde estuviese domiciliado, todo español que haya cumplido 25 años de edad, y que al tiempo de hacer ó rectificar dichas listas y un año antes esté pagando 400 rs. de contribucion directa.

Este pago se acreditará con el recibo ó recibos del último año.

Art. 15. Para computar la contribucion son aplicables al derecho electoral las disposiciones contenidas en el art. 6.°

Art. 16. Tambien tendrán derecho á ser incluidos en las listas, con tal que paguen la mitad de la contribucion señalada en el art. 14, y tengan las demas cualidades que en el mismo se requieren:

1.° Los individuos de las academias Española, de la Historia y de San Fernando.

2.° Los doctores y licenciados.

3.° Los individuos de cabildos eclesiásticos y los curas párrocos.

4.° Los magistrados, jueces de primera instancia y promotores fiscales.

5.° Los empleados activos, cesantes y jubilados cuyo sueldo llegue á 8,000 rs. vellon anuales.

6.° Los oficiales retirados del ejército y armada desde capitan inclusive arriba.

7.° Los abogados con un año de estudio abierto.

8.° Los médico-cirujanos y farmacéuticos con un año de ejercicio.

9.° Los arquitectos, pintores y escultores con título de académicos de alguna de las de nobles artes.

10. Los profesores y maestros de cualquiera instituto de enseñanza, costeado de fondos públicos.

Art. 17. Si en algun distrito no llegaren

á 180 los electores que tengan las condiciones requeridas en los artículos 14 y 16, se completará aquel número con los mayores contribuyentes de contribuciones directas.

En este caso serán tambien electores todos los que paguen una cuota de contribucion igual á la que pagare el menor contribuyente de los designados para completar dicho número.

Art. 18. No podrán ser inscritos en las listas de electores, aunque tengan las cualidades necesarias para ello, los que se hallen comprendidos en alguno de los casos que menciona el art. 11 de esta ley.

1.° Los que al tiempo de hacerse las elecciones se hallen procesados criminales si hubiere recaido contra ellos auto de prision.

2.° Los que por sentencia judicial hayan padecido penas corporales, aflictivas ó infamatorias, y no hubieren obtenido rehabilitacion.

3.° Los que se hallen bajo interdicion judicial por incapacidad física ó moral.

4.° Los que estuvieren fallidos ó en suspension de pagos, ó con sus bienes intervenidos.

5.° Los que estuvieren apremiados como deudores á los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de instruccion pública.—Negociado n. 2. Circular.

Por el plan literario de estudios del año 1824 solamente se exigia el grado de bachiller en filosofía á los que aspiraban al profesorado en determinadas cátedras, como igualmente á los que habian de seguir el estudio de ciencias especiales. Semejante disposicion dió motivo á que cuantos no tenian necesidad de aquél grado para continuar sus carreras se desdeñasen de recibirle. Pero el real decreto de 17 de setiembre último, estableciendo como base de todas las carreras y categorías académicas el grado de bachiller en la referida facultad, ha cerrado la entrada para obtenérlas á todos los que no hayan recibido esta indispensable investidura. Por esta causa, y deseando la Reina (Q. D. G.) que las disposiciones del citado real decreto no cedan en perjuicio de muchos individuos que algun dia podrán ser útiles en la carrera del profesorado, por el único motivo de no haber recibido un título que en la época en que cursaron era absolutamente estéril para ciertos y determinados casos, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.° Los que con anterioridad al plan vigente hubiesen cursado y probado los tres años completos de filosofía que se exigian para ingresar en matrícula de facultad mayor, podrán recibirse al grado de bachiller en la de filosofía, prévio el pago de los derechos establecidos al efecto por el reglamento vigente de estudios.

2.° Los egercicios y las materias sobre que estos han de versar se arreglarán al método y órden de asignaturas que regian en los planes anteriores.

3.° Los que en esta forma reciban el referido grado podrán dedicarse á los estudios de ampliacion señalados por el nuevo plan de estudios para obtener grados superiores en la facultad de filosofía.

4.° Habiendo fenecido ya el término señalado por la real órden de 26 de noviembre del año último para aspirar á grados superiores en dicha facultad con dispensa de ciertas formalidades académicas, los que en virtud de los presentes artículos recibieren el referido grado no podrán aspirar á los superiores en letras ó ciencias, alegando tener hechos anteriormente estudios de ampliacion, sino que habrán de acreditar para ello haberlos cursado con posterioridad á su admision al bachillerato y en cátedra pública, reconocida como de ampliacion por el plan vigente.

5.° Se fija el plazo de seis meses, á contar desde esta fecha, para optar al referido grado, en el concepto de que, espirado el término, los rectores de las universidades no darán curso á instancia alguna relativa á este asunto.

De real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia, y á fin de que lo anuncie en el *Boletin oficial* de esa provincia para los efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de julio de 1846.—Pidal.—Sr. rector de la universidad de.....

Seccion de instruccion pública.—Negociado n. 1.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de una consulta de V. E. acerca de si podrán ser recibidos en cualquier tiempo al grado de licenciado en teologia, farmacia, medicina y cirugía los que tienen concluida toda su cárrera en la forma que prescribian los anteriores reglamentos de estudios, al tenor de la concesion hecha por real órden de 30 de noviembre del año próximo pasado; y si podrá observarse la misma regla con los que aspiren al grado de bachiller en las mismas facultades, siempre que tuviesen hechos y probados los cursos correspondientes, con arreglo tambien á los útimos reglamentos. Enterada detenidamente de todo S. M. ha tenido á bien resolver, conformándose con el dictámen del consejo de instruccion pública, que el plazo para disfrutar de la gracia concedida por la espresada real órden de 30 de noviembre último será de seis meses, á contar desde esta fecha, finalizado el cual no se dará curso á ninguna instancia relativa á este punto, y que los ejercicios y depósitos que hagan los aspirantes á dicho grado serán los mismos que estaban prevenidos por los reglamentos vigentes en la época en que aquellos hicieron sus estudios, pero sin rebajas de ninguna especie.

Por último, S. M. no ha tenido por conveniente hacer estensiva la referida gracia á los cursantes que en la época referida pudieron y debieron tomar el grado de bachiller, indispensable en las espresadas facultades, si hubiesen tratado de seguir en ellas su carrera.

De real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 8 de julio de 1846.—Pidal.—Sr. rector de la universidad de Barcelona.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Habiendo demostrado la esperiencia la posibilidad de introducir en la administracion de los recursos del Estado economías compatibles con el servicio, y en vista de lo que me ha propuesto el ministro de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Los ramos de contribuciones indirectas y rentas estancadas, que hasta ahora se han administrado separadamente, estarán en lo sucesivo á cargo de una sola administracion en cada provincia.

Art. 2.° Los directores de indirectas ó estancadas propondrán ó acordarán segun sus facultades los empleados de las administraciones de este nombre en las provincias que deban quedar en la administracion única que se establece, no pudiéndose admitir en ella á ninguno que no pertenezca á dichas oficinas.

Art. 3.° Si por circunstancias especiales y mayor utilidad para la Hacienda pública hubiese necesidad en alguna provincia de establecer una administracion separada para dichos ramos, se determinará asi por un real decreto.

Dado en Palacio á 10 de julio de 1846.=Rubricado de la real mano.=El ministro de Hacienda, Alejandro Mon.



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

Calle del Factor, núm. 9.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

EXAMEN DE LOS ARGUMENTOS

contra el matrimonio de la Reina

CON EL CONDE DE MONTEMOLIN.

25 de julio.

Todos los argumentos que se han objetado al matrimonio de la Reina con el conde de Montemolin, pueden reducirse á uno solo: el temor de la reaccion. No se duda sériamente de la existencia de la cuestion ó pretension dinástica; no se duda sériamente de que esto sea un poderoso gérmen de discordia que convendria mucho estirpar. Tampoco se duda de que el matrimonio con el conde de Montemolin es el medio mas á propósito, el indicado por la misma naturaleza de las cosas; ni se duda, por fin, de que con este enlace saldria la España del aislamiento en que se halla, respecto á la mayor parte de las grandes potencias europeas; pero se duda de que el matrimonio sea realizable sin peligro de reaccion, sin que se vuelva ó se pretenda volver á la época de 1832; provocándose por tanto escenas parecidas á las de 1814 y 1823. Este es el único argumento que bajo diferentes formas, se objeta al matrimonio del conde de Montemolin; esta es la razon que influye en el ánimo de no pocos, para que no se decidan en favor de una medida de resultados tan grandes y tan palpables. No hay prevencion personal contra el augusto proscrito de Bourges: pues que ni antes ni despues de haber tomado una posicion política, ha hecho nada que pudiese irritar á sus adversarios, ni infundirles siquiera recelo ó desconfianza; pero hay prevencion contra lo que el príncipe representa por ser hijo de D. Cárlos, y por las doctrinas y

antecedentes del partido que le apoya, y que le dá fuerza é importancia. Es necesario, pues, examinar bajo todos sus aspectos el argumento de la reaccion; es preciso acercarse á ese fantasma con que se quiere aterrar á los pusilánimes, y demostrar que es una vana sombra, producto de imaginaciones acaloradas, ó un espantajo que cuidan de abultar los nacionales y estrangeros que tienen un interés en que la España no salga nunca de la division y desconcierto en que se halla, y asi quede imposibilitada para establecer un gobierno capaz de asentar sobre basa firme el órden público, y de trabajar por levantarle del abatimiento, y hacerle ocupar el puesto que le corresponde entre las naciones europeas.

Lo primero que ocurre al examinar el argumento de la reaccion, es la contradiccion singular en que incurren los adversarios del matrimonio del conde de Montemolin.—No hay cuestion dinástica, esto es una frase sin sentido; el partido carlista es impotente; está vencido en todos los terrenos, en el de las leyes, en el de las armas, en el de las costumbres y espíritu del siglo; rechazado por las tendencias de la época, está condenado á vivir arrastrando su existencia, sin que pueda jamás suscitar al gobierno graves compromisos; la razon que se alega en favor del matrimonio fundada en el número y en la importancia del partido carlista, estriba en falsos supuestos, es una mentira política, en contradiccion con hechos evidentes y palpables.— Asi hablan en sustancia los que se proponen rebatir el argumento fundamental de los que apoyamos dicho enlace; pero su lenguaje cambia tan pronto como quieren ponderar los inconvenientes que á él se oponen, y que en su concepto son una verdadera imposibilidad. Entonces la reaccion es inminente; todos los intereses de la revolucion estan amenazados de sucumbir; todas las conquistas que ella ha hecho en los catorce últimos años, han de ser destruidas por el casamiento: el partido liberal se suicidaria accediendo á la falsa conciliacion que en realidad no seria otra cosa que una violenta reaccion. Si el partido carlista es tan débil, ¿por qué se le teme? Si su importancia social y política es nula, ¿cómo podrá ejecutar sus formidables proyectos de reaccion? Usurpar el trono á doña Isabel II, abolir las instituciones liberales, destruir todos los intereses creados, cambiar todos los empleados civiles y militares, perseguir cruelmente á los que han defendido á doña Isabel II, y por fin restablecer las cosas al estado que tenian en 1832, es una empresa mas que medianamente difícil segun parece, y no obstante, empresa tamaña creen nuestros adversarios que pudiera acometer el partido carlista con fundadas esperanzas de llevarla á cabo. Si tanto puede un partido débil, ¿qué harán los fuertes? La contradiccion es demasiado chocante para que haya podido ocultarse á los lectores juiciosos. Nosotros nos contentamos con recordarla formulándola para mayor claridad en el siguiente dilema: ó el partido carlista es débil, ó es fuerte: si es débil, como á veces decis, exagerais al ponderar los peligros de una reaccion; si es fuerte, como lo indican vuestros temores, procedeis muy mal, dejándole sin esperanza, arrojándole á una estremidad que multiplica las fuerzas y la energía; la desesperacion.

Ya que de contradicciones se trata, hagamos notar otra no menos singular. Los periódicos mas opuestos al enlace con el conde de Montemolin, ó al menos los que se han señalado muy particularmente por su perseverancia en hacer la guerra al pro-

yecto conciliador, por juzgarle mortal á las instituciones libres, son los mismos que se lamentan incesantemente de que la conducta reaccionaria del gobierno haya matado la libertad en España. La de la imprenta ha desaparecido: el voto del parlamento se vé menospreciado; los hombres políticos mas notables se hallan desatendidos: desde 1843 nos ha regido la dictadura militar mas insoportable; y cuando por intrigas de corte y por medios agenos del sistema constitucional y de las prácticas parlamentarias cayó el dictador, no como caen los ministros en los gobiernos liberales, sino como caen los validos en los gobiernos absolutos, en vez de entrar plenamente en las vias parlamentarias, se ha formado un gobierno que nada representa, que es meramente personal. «Intentemos por última vez, decia el *Tiempo* en su número del 14 de julio, caracterizar en una frase este ministerio indefinible. ¿Acertaremos diciendo que es un ministerio sin mas significacion que la que tienen *por si y ante si, y en sus respectivas familias,* los seis hombres que lo componen? Si la idea es exacta nada es mas facil que espresarla en una palabra: *es un ministerio personal.*» ¿Este es el sistema parlamentario que nos rige? ¿esto es lo que temeis que podria ser destruido por el conde de Montemolin?

En concepto de la oposicion, la libertad en España es una mentira; ¿y se atreve sin embargo á manifestar sérios temores por lo que apellida conquistas de la revolucion en el terreno de las instituciones? Supongamos que el conde de Montemolin fuese tan malo y tan torpe que emplease toda su influencia en hacer el gobierno lo peor posible: que en la region de la política internacional comprometiese y complicase los intereses españoles; que en la region de la política interior dividiese ánimos, intereses y partidos: que cobrase contribuciones sin intervencion de las cortes; que mantuviese suspendido el parlamento y gobernase sin sujecion á las leyes; que oprimiese la imprenta; que alimentase con sus errores las esperanzas revolucionarias; que conservase en medio de la paz y al lado de los alardes de su fuerza los estados de sitio; que con un errado plan de hacienda produjese la anarquía fiscal; que pagase mas soldados de los que hubiese en servicio; que ademas y para colmo de infortunio nacional dejase al clero yá las clases pasivas en la miseria; que nada hiciese en favor de la industria; que no cuidase del arreglo de las aduanas interiores y marítimas; que se olvidase de la agricultura, del comercio, de la administracion de justicia, de la instruccion pública; que al intentar alguna reforma lo hiciese tan torpemente que copiase sin criterio las que existiesen en otros reinos; que se viese á los partidos legítimos perseguidos, á los ilegítimos halagados, al partido moderado sin gefes reconocidos en el poder, á los órganos y agentes de este poder estorbando hasta por los medios mas repugnantes, la reconstitucion del partido conservador; y que para complemento las cortes estrañas luchasen entre si para vencernos y humillarnos, hasta el punto de que nuestros hombres políticos escondiesen al fin su frente por vergüenza, y se resignasen á saber y lamentar los males que sufririamos y los que nos aguardaran, ¿no les parece á los lectores que el conde de Montemolin quedaria lucido, y que cuantos hubiesen aconsejado enlace tan funesto, sentirian el arrepentimiento mas profundo? Sin embargo, y asómbrense nuestros lectores, ni aun en este caso perderiamos nada en el cambio; aun en este caso no tendriamos mas ni menos de lo que hemos tenido

desde 1843. El *Tiempo* lo dice: hé aqui sus palabras:

«¿Cuáles son los titulos del actual ministerio á la posesion y disfrute del poder público? su historia lo dirá. He aqui su historia.

En la region de la política internacional, ó ha comprometido, ó ha complicado los intereses españoles: la cuestion del matrimonio real y la de Roma lo demuestran.

En la region de la política interior, ha *dividido ánimos, intereses y partidos.*

Cobra contribuciones sin autorizacion de las cortes.

Mantiene suspendido el parlamento y gobierna sin sujecion á las leyes.

Oprime la imprenta.

Alimenta con sus errores las esperanzas revolucionarias.

Conserva en medio de la paz, y al lado de los alardes de su fuerza, *los estados de sitio.*

Continúa la *anarquia fiscal*, producida por el plan de Hacienda.

Se pagan mas soldados que los que hay en servicio.

Sigue el clero y siguen las clases pasivas en su miseria.

¿Se han reformado los aranceles?

¿Se han resuelto las cuestiones económicas de que dependen el desarrollo y la perfeccion de nuestras industrias?

¿Se han reformado nuestras aduanas interiores y las marítimas?

¿Conoce el público el movimiento de nuestro comercio interior ó el del esterior?

¿Qué le debe la agricultura?

¿Qué la administracion de justicia?

¿Puede acaso citarse como un progreso el actual plan de estudios?

¿Se halla establecida y en movimiento esa complicada máquina de la administracion interior, cuyas ruedas, *multiplicadas hasta el infinito*, tienen un juego desconocido *hasta para sus autores*, mejor diremos, para los que la han introducido en nuestro suelo, *copiándola sin criterio* de la que existe en el vecino reino?

Por último: el órden, el sosiego la confianza pública, ¿han ganado algo con el actual ministerio?» (Núm. del 14 de julio.)

«Un ministerio extra-parlamentario; un *parlamento arrojado de la arena de la política y de los negocios;* unas elecciones aplazadas para dentro de largo tiempo; *un partido legítimo perseguido; otro partido ilegítimo halagado;* el partido moderado sin gefes reconocidos en el poder, y los órganos y agentes del poder estorbando hasta por *los medios mas repugnantes* la necesaria reconstitucion del partido conservador. Para complemento de este diseño exacto, las cortes estrañas luchando entre si para vencernos y humillarnos hasta el punto de que nuestros hombres políticos *escondan al fin su frente por vergüenza*, y se resignen á saber y lamentar los males que sufrimos y los que nos aguardan.

Esta situacion podria ser transitoria; pero de seguro el tránsito es de lo mas terrible y peligroso que se puede imaginar.» (Número del 15 de julio.)

Sometemos al juicio del lector la observacion siguiente. El conde de Montemolin conduciéndose lo peor posible, no podria empeorar las circunstancias: entonces ¿qué peligro se corre con el matrimonio? El mal depende ó de las personas, ó de las cosas; si de las personas ¿porqué tanta resistencia á echar mano de otras que al menos no han dado pruebas de tamaña obcecacion? Si de las cosas ¿por qué se niega que hay en ellas un vicio radical? Esos males que lamenta el *Tiempo* ¿son reales ó fingidos? Si fuesen fin-

gidos, suposicion seria de mala fe; si son reales ¿por qué no se remedian? ¿Quién puede remediarlos? ¿Es la corte, el parlamento ó el pais? Si es la corte ¿por qué no los ha remediado? Si es el parlamento ¿por qué se le ha impedido remediarlos? Si es el pais, ¿por qué se han puesto obstáculos á su legítima influencia? Si nada teneis ¿qué podeis perder? Si los males han llegado á su colmo, ¿por qué manifestais tanto recelo de que se agraven? Estais colocados en la alternativa de acusaros á vosotros mismos de mala fe, ó de reconocer la fuerza de nuestras razones; elegid, que en ambos casos la eleccion es mortal para la causa que defendeis.

¿Es posible que en tres años de paz se haya tenido una observacion como la descrita en los párrafos copiados? ¿Es concebible que tal cúmulo de males se deba simplemente á voluntad torcida, ó á error del entendimiento? La consecuencia legítima, obvia ¿no debe ser que hay en la misma naturaleza de las cosas algun vicio radical, que no deja desenvolver las influencias buenas, que no permite á los poderes públicos ejercer sus funciones con regularidad, que impide al gobierno el salir de la mezquina esfera en que se ahoga?

No: no son estos ó aquellos hombres los que tienen la culpa de tantos y tan graves males; el orígen de ellos está en el punto que nosotros hemos señalado una y mil veces: está en la flaqueza intrínseca del poder, que le hace retroceder á la vista de los mas pequeños obstáculos; que se vé precisado á contemporizar con todo linage de influencias; que se vé condenado á desbaratar continuas intrigas y á urdirlas á su vez; que no puede obrar con el desembarazo de los gobiernos verdaderamente nacionales, porque tiene la conciencia de su propia debilidad.

Aquí llegábamos de nuestro artículo, cuando recibimos el número del *Tiempo* del 18 del corriente. Antes de contestar á las preguntas que se nos dirigen, permítasenos quejarnos de que por una sensible equivocacion, se nos haga decir todo lo contrario de lo que hemos dicho, achacándonos que reconvenimos á nuestros colegas de la pobreza de sus ideas y de la escasez de su ingenio. Precisamente dijimos todo lo contrario: nos lamentamos, sí, de que durante mucho tiempo, la prensa no hubiese entrado en una polémica á que nosotros la brindábamos; pero teníamos el cuidado de advertir que un retraimiento tan estraño, no habia dimanado de falta de *ingenio*, sino de falta de *razon*. Rogamos á dicho periódico que vuelva á leer el artículo á que se refiere; y verá que en él no nos desviamos de aquel tono de cortesía y templanza, de que con estremada galantería nos llama modelo.

Tampoco es exacto que amenacemos, y que hablemos con *cierta fruicion altiva* de las fatales consecuencias que produciria el casamiento de la Reina con cualquiera otro príncipe que no sea el hijo de don Cárlos. Mal conoce al que escribe estas líneas quien le atribuye *fruicion activa* por las fatales consecuencias de un paso poco meditado; no queremos defendernos; el porvenir nos juzgará á unos y á otros, y manifestará lo que somos.

Pero dejemos estos incidentes, y vamos al fondo de la cuestion. El *Tiempo* nos invita á decir lo que sabemos ó pensamos sobre la política del hijo de don Cárlos. Diremos lo que pensamos: mal podemos decir lo que sabemos cuando ni directa, ni indirectamente hemos recibido del conde de Montemolin el encargo de esplicar su política. Hé aquí las preguntas del *Tiempo*.

¿Restablece el absolutismo?

Creemos que no: y cometeria un grande

reror con solo intentarlo, y cuenta que al decir esto, no nos referimos á la posibilidad sino á la conveniencia. Es tal el descrédito que á fuerza de errores y de abusos, se ha echado sobre las instituciones representativas; es tal el cansancio en que han caido los pueblos, que un gobierno osado podria hacer en este sentido cuanto le pareciese: lo que se ha hecho en tiempo de Gonzalez Brabo y de Narvaez, indica lo que se podria hacer en adelante. Ninguna medida en sentido restrictivo, provocaria una revolucion nacional. Pero insistimos en que el restablecimiento del absolutismo no seria conveniente, y que el conde de Montemolin conoceria muy mal la situacion de España, la de Europa, y hasta su interés propio, si acometiese una empresa semejante.

Se quiere saber tambien qué alteraciones ó modificaciones introduciria el conde de Montemolin en las instituciones politicas. No es estraño que se acuerden siempre de alterar y modificar los que de contínuo estan modificando y alterando. Por nuestra parte, creemos que se debe tocar á las constituciones de los pueblos todo lo menos posible; que el mero hecho de ponerlas en discusion es por si solo una gran calamidad. Lo que nos ha faltado hasta ahora en España, no han sido leyes, sino su observancia; por esta causa hemos tenido despotismo cubierto con el nombre de libertad, y el mas escandaloso monopolio bajo el dorado nombre de igualdad completa. Lo que deberia hacer el conde de Montemolin seria influir para que las instituciones, fueran las que fuesen, no se limitaran á estar escritas en el papel, como ha sucedido hasta ahora.

Tiene razon el *Tiempo* cuando asegura que ni El Pensamiento ni nadie puede negar al casamiento de S. M. con el conde de Montemolin una gran significacion politica: precisamente, una gran parte de esta significacion consiste á nuestros ojos en que desapareciendo la cuestion dinástica y robusteciéndose tan poderosamente el trono, seria dable desenvolver en su genuino sentido las libertades públicas, sin tener que andar como hasta ahara, en la triste alternativa del despotismo militar ó de una anarquía desenfrenada.

Se equivocan mucho los periódicos de la oposicion si creen que no hay aquí algo mas que cuestion de instituciones políticas. No, no es asi: cuando se ha luchado por espacio de largos años; cuando con razon ó sin ella, se tienen compromisos de honor y de conciencia; cuando se han creado y arraigado profundas simpatías en favor de una persona ó de una familia; cuando los hombres se han ligado entre sí con vínculos de partido que no pueden romper sin faltar á ssn antecedentes, hay algo mas que cuestion politica; hay cuestion de honra y cuestion de amor propio. Esplicaremos la idea.

Supongamos que se dirige al partido carlista la siguiente propuesta. «Vendrá el conde de Trápani, ó un Coburgo, ú otro príncipe cualquiera, y se restablecerá el absolutismo; ó vendrá el conde de Montemolin y conservará las instituciones representativas; elegid.» Estamos seguros que la inmensa mayoría responderia por aclamacion. «Venga el conde de Montemolin con las instituciones representativas; no queremos á ningun otro príncipe, aun cuando se quiera establecer el absolutismo mas puro.»

Esta es la verdad, no lo dude el *Tiempo*; mas de una vez ha hecho la prueba el que escribe estas líneas, y la respuesta ha sido unánime, y lo que es mas, instantánea. ¿Y por qué? porque en estas cosas tiene mucha parte el corazon; con él se juzga mas que con el entendimiento.

Se dirá tal vez que estas son afecciones de que se debe prescindir; pero la dificultad está en lograr que los hombres prescindan, y supuesto que esto no es fácil ni posible, es necesario hacerlas entrar como datos importantes en la resolucion de los poblemas políticos. Uno de los principales secretos del arte de gobernar ¿no consiste en templar, en dirigir las pasiones de los hombres?

¿Destruye los intereses creados y restablece los destruidos?

La respuesta es muy sencilla. Si se hubiese hecho un arreglo con la Santa Sede, el conde de Montemolin respetaria el convenio, y no se pondria en oposicion con lo que se hubiese establecido de acuerdo con Su Santidad.

Si no se hubiese hecho el arreglo, estamos convencidos de que las probabilidades de hacerse pronto, serian mucho mayores que ahora; entre otras razones, por la muy sencilla de que la mayor estabilidad en las cosas públicas, darian al Papa una garantía segura de que el gobierno español podria cumplir lo que prometiese.

No queremos entrar en disputas sobre quién lo haria mejor; pero no podemos prescindir de preguntar á los nuevos poseedores, si estan contentos del órden de cosas actual, y si creen asegurados sus intereses de la manera que desean: es evidente que no, luego lo único á que pueden aspirar es á un arreglo amistoso; y lo que mas deben temer es un trastorno profundo. ¡Ay de los intereses que tanto se ostenta defender, si tuviesen que correr los azares de una nueva guerra civil! que los compradores no lo duden; son muchos los adversarios que tienen entre los mismos sostenedores de Isabel II; guardénse de provocar nuevas escisiones con imprudencias y desconfianzas. Para juzgar de su propia fuerza, no se apoyen en las palabras de los periódicos; no se hagan ilusiones, no se alucinen unos á otros cuando se hallen reunidos: tienen un medio mas sencillo: recuerden que estan en España, y que la España tiene catorce millones de habitantes, y luego *cuéntense* á si mismos.

J. B.

CRONICA.

Los trabajos preliminares para las elecciones, la conspiracion descubierta en Pamplona, la proyectada venida del infante don Francisco de Asis, la reunion de tropas españolas en toda la frontera de Portugal y el estado de esta nacion; hé aqui las cuestiones de que tenemos quedar cuenta en la Crónica de esta semana.

Con las denuncias de las imperfecciones que hay en la distribucion de los distritos, la crítica de la inexactitud con que se han formado las listas electorales, y las escitaciones de los periódicos para que se reclame el derecho electoral, ha coincidido el rompimiento de las negociaciones entabladas entre las diferentes fracciones del partido moderabo. Este partido trataba de presentarse unido en la lucha electoral; los ministeriales habian invitado á los conservadores á organizar un comité para acordar los medios de transaccion. El comité llegó á formarse; se celebraron juntas; cada partido manifestó sus deseos, que respectivamente debieron parecer exagerados; y por la tardanza con que contestaban los delegados del gobierno á las proposiciones de sus contrarios, comenzaron las desconfianzas y el comité se disolvió. Los parlamentarios por medio de sus órganos en la prensa, se quejan de que los ministeriales que habia en el comité pedian la espulsion de los individuos de la oposicion que representaban los distritos rurales; se quejan de que aquellos tuvieron en su poder las listas de algunos distritos sin, manifestarlas á sus compañeros, y se quejan de que en estas faltan muchos de sus amigos políticos, aun de los mas notables. A su vez

los ministeriales «se quejan de las imprudencias de los periódicos conservadores que hablan y escriben de lo que no estan informados; de las exigencias ridículas y escandalosas de este partido para los cargos de diputados, *y para otros cargos*; de la tenacidad y precipitacion con que querian exigir del gobierno que fuesen nombrados por Madrid cinco diputados de su fraccion, y cuyos nombres se anunciaban antes de formarse las listas.»

Estas quejas recíprocas hubiesen tal vez quedado ignoradas del público si no las hubiese provocado el siguiente suceso, referido por los interesados en comunicaciones dirigidas á los periódicos que no han sido desmentidas.

Los diputados escluidos por los ministeriales en el comité pensaron trabajar por sí y para su partido, disponiendo una reunion en que se ventilase todo lo relativo á elecciones. Estos querian celebrar las juntas con anuencia de la autoridad, y una comision compuesta de tres diputados se personó al efecto con el señor gefe político de Madrid. Enterado este señor de lo que pedian, «contestó que no habia llegado el dia que se celebrasen tales reuniones; que no estando aun disueltas las actuales cortes no veia semejante necesidad.» «Uno de los comisionados le repuso que tenia el disgusto de no estar de acuerdo con S. S. sobre este punto; que la reunion era indispensable para reclamar las esclusiones é inclusiones debidas, que ni podrian saber ni hacer solos, y que como por la circunstancia de hacerse las elecciones con arreglo á una nueva ley habian comenzando las operaciones electorales antes de disolverse el actual Congreso, era de todo punto indispensable que con anterioridad á la disolucion comenzasen á ponerse de acuerdo los electores. A esto contestó el señor gefe político: «pues yo no tengo disgusto alguno porque pensemos de distinta manera; ¡no faltaba mas sino que tuviésemos al pais en escitacion cinco meses antes de reunirse las Córtes! — Yo no puedo permitir que se prolongue por mas tiempo que el puramente preciso el *carnaval político de las elecciones*.»

«Replicáronle á esto que no consideraban como un *carnaval*, un acto tan importante del gobierno representativo; á lo que el espresado señor dijo: «Vean vds. ahí otro punto en que tampoco estamos de acuerdo.» Oido esto se levantaron y al marcharse le anunciaron no estrañase censuraran su conducta ahora en la prensa y despues en el parlamento, si tuviesen el honor de volver á él, y S. S. se despidió diciéndoles: «con esas censuras engordo yo.»

Con este motivo, los periódicos interesados en el ataque y en la defensa han repetido las duras calificaciones que de algun tiempo á esta parte se regalan las fracciones de este partido.

En la noche del 15, el brigadier coronel de un regimiento de infantería que está de guarnicion en Pamplona, se presentó al capitan general á darle parte de una conspiracion en sentido progresista que habia descubierto un sargento á quien habian tratado de seducir. El capitan general dictó disposiciones para la prision de los complicados en ella, y practicadas las oportunas diligencias resultaron 17 entre sargentos y paisanos. Su objeto era interesar á toda la guarnicion, tomar la cindadela y ponerse en relacion con los que en otros puntos habian de hacer lo mismo. Inmediatamente se formó el consejo de guerra, para la sustanciacion de las causas. El dia 19 á las tres de la tarde terminaron el proceso y una hora despues se empezó la vista que duró hasta las tres de la mañana siguiente.

En este intermedio el juez de primera instancia entabló cuestion de competencia; el capitan general se desentendió del recurso y mandó al juez saliese de Pamplona, designándole para residencia la ciudad de Estella. El general funda su determinacion en que el delito era militar, puesto que el objeto de la conspiracion era apoderarse de la ciudadela; el juez cita en su apoyo las leyes de Navarra que dicen que en *ningun caso ni negocio, aun de Estado y guerra, y en ningun delito aun de conspiracion y lesa magestad pueden en Navarra ser procesados ni presos sino por la real jurisdiccion ordinaria.*

El juicio continuó; el fiscal pidió la pena de muerte para cinco sargentos y un paisano, y para los otros diferentes castigos segun la complicacion que tenian en la causa. Pero los jueces atendiendo «á que el estado de prueba en órden á los encausados se ha conceptuado que no tiene nada de la plenitud que se requiere para la aplicacion de aquella (la pena de muerte) en el caso presente,» y á que los proyectos de «que son acusados no han llegado á realizarse,» han sentenciado á los seis

primeros á diez años de presidio, á un soldado á ocho años, castigando á los restantes en confinamientos y pérdidas de empleo y otras penas de menor cuantia.

La sentencia fue leida al frente de banderas, terminando el acto con una alocucion del capitan general en que espera que estos castigos que por primera vez se ha visto es el sensible deber de imponer en los dos años que lleva en aquel destino, no tendran que repetirse. La tranquilidad no se alteró ni un momento.

Con fecha del 15 se concedió licencia al infante D. Francisco de Asis para que viniese á Madrid y asistiese al gran baile, que en la noche del dia 24 ha dado S. M. en el real sitio del Casino en celebridad de los dias de su augusta madre.

Un periódico bien informado en este asunto daba en la mañana del mismo dia que se esperaba ver á S. A. R. en Madrid la noticia siguiente:

«El Sermo. señor infante, duque de Cadiz, ha pedido permiso para no asistir á la invitacion que se le habia hecho de venir á participar de la fiesta de hoy. Con este motivo ha dirigido á la Reina Madre una respetuosa y espresiva carta felicitando y dando gracias á S. M. El regimiento que manda S. A. está ahora verificando maniobras y otros egercicios militares: el Sermo. señor infante ha manifestado el deseo de perfeccionarse en los conocimientos de la carrera militar y no separarse por ahora de su regimiento.»

La cuestion de los 286 soldados que se acogieron al pabellon portugués, y que han sido reclamados con instancia por el representante español en Lisboa, ha tomado un caracter grave. El gabinete niega al Sr. Gonzalez Brabo su peticion, y el señor Gonzalez Brabo la reitera con empeño en nombre del gabinete de Madrid. El primero está apoyado en su conducta por la revolucion que no quiere que sus amigos de España sufran por una causa que ellos creen justa. El español reclama el cumplimiento de los tratados y pactos entre los dos paises, en que se comprometen á entregarse recíprocamente los desertores de los cuerpos militares de mar y tierra, con la única condicion de no imponérseles la pena de muerte. La dificultad de la cuestion está en que unos ven desertores donde otros no ven sino delincuentes políticos; no es de estrañar en vista de esta diversidad de opinion la constancia con que ambos se defienden.

Esta ofensa que en concepto del gobierno sufre el pabellon español, bastante para esplicar una grave medida, no es la única causa de la actitud amenazadora de la España. Portugal es el punto en donde se ha reunido un gran número de emigrados progresistas, que se encuentran obsequiados por las mismas autoridades; las noticias que se reciben de todos los depósitos es que trabajan por introducirse nuevamente en España, para cuya empresa cuentan con el apoyo de los portugueses. El gobierno español pide que se distribuyan en mayor número de depósitos los emigrados que residen en uno, para disminuir los medios favorables á sus planes; pero como el gobierno de Portugal tiene que contemporizar con la revolucion, nada puede hacer que sea contrario á los deseos de esta.

Tales son los motivos con que esplican ese movimiento de tropas á la frontera de Portugal, compuesto de las fuerzas del ejército de Galicia, Castilla, Estremadura y Andalucia. El total de las tropas reunidas alli ascienden á cerca de 30,000 hombres al mando de los generales Villalonga, baron del Solar, Norzagaray y Chely.

El gobierno de Portugal continúa siendo el blanco de los ataques de la prensa, de las juntas y de las turbas. Si publica decretos le critican por lo que en ellos manda; si no lo hace le censuran porque no gobierna. Los periódicos han dicho á los ministros mas injurias en el corto periodo de su dominacion, que cuanto dijeron á los Cabrales durante los seis años que han ejercido el poder. Ultimamente han decretado el modo con que se ha de proceder á las elecciones de las cámaras municipales del reino que estaban disueltas casi en su totalidad, y no han faltado censuras. Asimismo han decretado que no se paguen los sueldos devengados por los empleados de todas clases hasta el 30 de junio inclusive; y este ha sido recibido con mucho disgusto. La Reina á su vez tampoco se vé exenta de pesares. Si opone resistencia á lo que los ministros le proponen, le presentan su dimision diciéndole: «Admítalas V. M., pero atienda al peligro á que se espone.»

La voz de abajo el ministerio se repite por todas partes: en algunos puntos han principiado á hacer esposiciones con este motivo, pero es mas fácil que las concluyan tomando las armas. Coimbra sigue independiente de las demas provincias.

Lousa se pronunció; depuso á sus autoridades y abolió los impuestos municipales: el juez tuvo que huir de la ciudad.

En Lisboa el dia 15 hubo amagos de revolucion para quitar el ministerio, la que pudo contener el conde Das-Antas con su notable actividad.

Los emigrados portugueses procedentes de Toledo, con su gefe Vasconcellos á la cabeza, y otros prohombres del partido setembrista, se presentaron al duque de Palmella á pedirle en nombre de su partido: 1.° Que se anulase el decreto de amnistia concedido á los revoltosos de Torres Novas en 1844, y que en su lugar se les declare *beneméritos de la patria*. 2.° Que se aprueben todas las gracias y empleos, tanto civiles como militares, que fueron concedidos por los gefes de aquella insurreccion. 3.° Que se reorganicen los regimientos número 12 de infanteria y 1.° de cazadores que fueron disueltos por haberse reunido á los revoltosos de 1844. 4.° Que se destituya á todos los comandantes y oficiales de los diferentes cuerpos del ejército que no merezcan la confianza del pueblo. 5.° Que sean destituidos los ministros de la Guerra y del Reino en el caso de que no sean inmediatamente cumplidas estas exigencias. 6.° y último. Que el marqués de Saldanha sea igualmente destituido por no merecer la confianza del pueblo, y que se complete el ministerio con personas de absoluta confianza.»

Se cree que en todos estos puntos complacerá el duque de Palmella á los peticionarios.

Los setembristas han celebrado en Lisboa una junta, á la cual convocaron á algunos periodistas para tratar de la crisis ministerial. Esta cuestion se ha agitado por muchos dias en la corte; pero la Reina temia que accediendo á las exigencias de los revolucionarios mas exaltados se aumentasen los conflictos del pais; por otra parte, era tal el número de candidatos á las sillas ministeriales, que no acertaba á escoger. Mas las cosas han llegado á tal situacion, que ha tenido que sucumbir nuevamente á la revolucion en este asunto, y ha puesto fin á la crisis formando otro ministerio bajo la presidencia del mismo duque de Palmella, y compuesto de los señores conde de Labradio, ministro de Negocios Estrangeros; J. Aguiar, de Justicia; Julio Gomez de Silva, de Hacienda; vizconde de Sa-da-Bandeiria, de Guerra, y Monsiño d' Alburquerque de Marina.

Las partidas miguelistas han sufrido ataques por las tropas que andan en su persecucion, habiendo quedado dispersas algunas de ellas; pero no desisten, puesto que muchos pueblos continúan manifestando su adhesion á los representantes del principe desterrado.

Este ha mandado publicar en Londres á su secretario D. Antonio Ribera y Saraiva una declaracion en la que manifiesta el sistema de gobierno que se propone seguir. Este consiste en unir en una sola familia á los portugueses, bajo las bases de la antigua Constitucion nacional contemporánea de la monarquia, compatible con el principio de mejoras conformes al adelanto social del siglo; y de la rehabilitacion de los órganos legitimos y naturales del Estado (las cortes, los tribunales, los consejos, las corporaciones, la magistratura); restituyéndose para esta rehabilitacion el pueblo y el rey al libre ejercicio de sus respectivos derechos, y siendo esta rehabilitacion prenda de reconciliacion nacional. Para remediar el deplorable estado de la hacienda conoce que es preciso un sistema rigoroso de economia, en el cual D. Miguel promete dar el primer ejemplo.

Esta declaracion, de la que han circulado en Portugal millares de ejemplares, ha aumentado el entusiasmo de sus partidarios.

B. G. de los S.



Division de las provincias en distritos electorales para el nombramiento de diputados á cortes.

PROVINCIA DE CADIZ.

PRIMER DISTRITO DE LA CAPITAL.

La Almudena.

Barrios.—Constitucion, 4,448 almas. Cortes, 3,073. Hércules, 4,426. Hospicio, 5,704. Libertad, 6,964. Palma, 4,616. Correo, 4,018. Total 32,449.

SEGUNDO DISTRITO DE LA CAPITAL.

La catedral.

Barrios y pueblos.—San Francisco y San Cárlos, 3,699 almas. Escuelas, 5,291. Extramuros, 1,308. Merced, 7,619. Pópulo, 4,422. San Fernando, 11,435. Total, 34,775.

TERCER DISTRITO.

Jerez de la Frontera.

Pueblos.—Jerez, 37,902 almas.

CUARTO DISTRITO.

Puerto de Santa María.

Pueblos.—Puerto de Sta. María, 21,539. Puerto Real, 3,933. Chiclana, 8,322. Total 33,794.

QUINTO DISTRITO.

San Lúcar de Barrameda.

Pueblos.—Sanlúcar de Barrameda, 19,002. Rota, 7,979. Chipiona, 2,008. Trebujena, 3,465. Total, 32,454.

SESTO DISTRITO.

Medina Sidonia.

Pueblos.—Medina Sidonia, 12,269 almas. Vejer, 9,443. Cenil, 5,125. Alcalá de los Gazules, 6,795. Paterna, 2,795. Total, 36,427.

SETIMO DISTRITO.

Arcos de la Frontera.

Pueblos.—Arcos, 13,693 almas. Bornos, 4,874. Espera, 2,046. Villamartin, 3,983. Prado del Rey, 2,403. Algar, 937. Puerto Serrano, 1,774. Bosquece (El), 977. Total, 30,689.

OCTAVO DISTRITO.

Olvera.

Pueblos,—Olvera, 6,835 almas. Forre Alháquime, 741. Algodonales, 4031. Alcalá del Valle, 2,032. Zahara. 1,498. Gartor (El), 1,911. Setenil, 2,188. Grazalema, 9,876. Villaluenga, 1,941. Benaocaz, 3,876. Ubrique, 5,682. Total, .0,921.

NOVENO DISTRITO.

Algeciras.

Pueblos.—Algeciras, 13,875 almas. Los Barrios, 3,690. San Roque, 7,542. Castellar, 267. Tarifa, 10,300. Ceuta, 2,620. Jimena, 7,187. Total, 45,481.

PROVINCIA DE ALBACETE.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Albacete. 13,216

Pueblos.—Barrax, 2,317 almas. Chinchilla. 3,484. La Gineta, 2,961. La Roda, 5,112, Lezuza, 2,532. Peñas de San Pedro, 3,024. Pozuelo, 3,038. Total, 39,509.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—Montealegre. 3,068

Pueblos.—Agramon, 252 almas. Albatana, 692. Almansa, 7,540. Alpera, 2,496. Bonete, 872, Caudete, 5,556. Corral-Rubio, 870. Fuente-Alano, 1,318. Higueruela, 2,664. Hoya-Gonzalo, 1,170. Ontúr, 1,250. Petrola, 868. Pozohondo, 2,464. Tobarra, 2,355. Total 37,435.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Casa-Ibañez. 2,308

Pueblos.—Avengibre, 765 almas. Alatoz, 1477.



Alborea, 1,707. Alcalá, 2,952. Balsa, 1,350. Casas de Juan Nuñez, 698. Casas de Vés, 2,280. Carcelen, 1,944. Cenizate, 944. Fuente-alvilla, 1,164. Golosalvo, 224. Jorquera, 2,536, Madrigueras 2,536. Mahora, 1,444. Motilleja, 820. Navas, 900. Pozo-Lorente, 472. Recueja, 761, Tarazona, 1,880. Valdeganga, 1,288. Villamalea, 1,560. Villatoya, 202. Villa de Vés, 1,054. Total, 35,856.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Elche de la Sierra. 2,548

Pueblos.—Ayna, 1,552 almas. Bogarra, 1,924. Cotillas, 460. Ferez, 1,392. Hellin, 10,576. Yeste, 6,000. Letúr, 2,036. Lietor, 1,964. Molinicos, 1,196. Nerpio, 3,532. Paterna, 1,204. Riopar, 856. Socobos, 1,660. Villaverde, 484. Total 37,200.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Bonillo. 3,872

Pueblos.—Alcaráz, 6,912 almas. Balazote, 1,172. Ballestero, 1,128. Bienservida, 1,052. Casas de Lázaro, 1,200. Fuensanta, 1,660. Masegoso, 1456. Minaya, 1,928. Montalvos, 416. Munera, 2,028. Osa de Montiel, 696. Robledo, 840. Salobre, 820. Vianos, 1,988. Villagordo, 1,512. Villapalacios, 919. Villarrobledo, 5,551. Viveros, 1,008. Total, 36,118.

PROVINCIA DE CORDOBA.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Córdoba. 39,197

Pueblos.—Córdoba y Tras-sierra, 39,197 almas.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—Cabra.

Pueblos—Cabra, 10,461 almas. Castro, 9,796 Baena, 12,705. Doña Mencia, 4,213. Nueva Carteya, 920. Total, 30,895.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Hinojosa.

Pueblos.—Hinojosa, 7,949 almas. Belalcázar, 3,291. Viso, 2,228. Fuente la Lancha, 1,118. Santa Eufemia, 706. Villaralta, 1,048. Fuente-ovejuna, 6,782. Valsequillo, Granjuela y Blazquez, 2,863. Belmez, 1,745. Villanueva del Rey, 1,486. Espiel, 2,471. Villaviciosa, 1,099. Obejo, 724. Villaharta, 493. Total, 34,005.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Lucena.

Pueblos.—Lucena, 16,745 almas. Monturque 558. Puente Genil, 7,099. Encinas Reales, 1,481. Benamejí y Palenciana, 6,154. Izuajar, 4,564. Total, 26,598.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Montilla.

Pueblos.—Montilla y Santa Cruz, 13,278 almas. Espejo, 6,525. Aguilar, 12,410. Montemayor, 3,528. Total, 35,741.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Posadas.

Pueblos.—Posadas, 4,205 almas. Almodovar, 1,357. Fuente Palmera, 1,504. Guadalcazar, 326. Hornachuelos, 857. Palma, 4,751. San Calisto, 158. San Sebastian de los Ballesteros, 721. Carlota, 3,041. Rambla y la Victoria, 6,996. Fernan-nuñez, 5,526. Montalvan, 2,378. Santa Ella, 2,307. Total, 33997.

SETIMO DISTRITO.

Cabeza.—Pozoblanco.

Pueblos.—Pozoblanco, 6957 almas. Alcaracejos, 961. Añora, 943. Conquista, 328. Guijo, 271. Pedroche, 1,662. Torre-campo, 2,196. Dos-Torres, 2,657. Villanueva de Córdoba, 5,704. Villanueva del Duque, 1,684. Adamuz, 2,688 Villafranca, 4,140. Total, 30,210.

OCTAVO DISTRITO.

Cabeza.—Priego.

Pueblos.—Priego y sus aldeas, Almedinilla. Fuente-tojar y Castil de Campos, 13,815 al-

mas. Lupue, 4,528. Zuheros, 1,815. Carcabuey, 3,524. Rute, 9,170. Total, 34,752.

NOVENO DISTRITO.

Cabeza.—Villa del Rio.

Pueblos.—Villa del Rio, 3,264 almas. Montoro, 11,495. Valenzuela, 2,064. Bujalance, 9,180. Morente 390. Cañete de las Torres, 2,495. Pedro Abad, 1,591. Carpio, 2,488. Total, 52,965.

PROVINCIA DE HUELVA.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Huelva. 7,461

Pueblos. — Aljaraque, 407 almas. Cibraleon, 2,804. Palos, 995. San Juan del Puerto, 2,476. Trigueros, 3,872. Valverde del Camino, 5,555. Beas, 1,208. Berrocal, 569. Calañas, 2,029. Cerro (El), 2,758. Minas de Rio-Tinto, 1,009. Niebla, 556. Zalamea, 3,822. Total, 27, 740.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—Aracena. 4,376

Pueblos.—Alajar 2,071 almas. Almonester, 1,984. Aroche, 2,500. Arroyo Molinos de Leon, 811. Cala, 544. Campofrio, 892. Cañaveral de Leon, 234. Castaño del Robledo, 980. Corteconcepcion, 699. Cortegana, 2,914. Cortelazor, 724. Cumbres Mayores, 3,052. Cumbres de Enmedio, 104. Cumbres de San Bartolomé 1,020. Encinasola, 3,000. Fuenteheridos, 1,229. Galaroza, 1,936. Granada (La), 446. Higuera junto Aracena, 1,240. Hinojales, 212. Jubugo, 2,103. Linares, 810. Marines (Los), 470. Nava (La), 260. Puertomoral, 245. Santa Ana la Real, 395. Santa Olalla, 1,211. Valdelarco, 689. Zufre, 746. Total, 37,107.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—La Palma. 3,545

Pueblos.—Almonte, 3,951 almas. Bollulos del Condado, 4,896. Bonare, 1,595. Chucena, 1,196. Carrion de los Céspedes, 1,856. Escacena del Campo, 1,269. Hinojos, 1,061. Lucena del Puerto, 921. Manzanilla, 1,719. Moguer, 8,389. Paterna del Campo 1,734. Rociana, 2,143. Villalba del Alcor, 2,508. Villarrasa, 1,961. Total, 35,795.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Ayamonte. 4,857.

Pueblos.—Cartaya, 4,455. Isla Cristiana, 1,864. Lepe, 3,066. Redondela, 477. Sanlúcar de Guadiana, 625. San Silvestre, 540. Villablanca, 810. Pueblo de Guzman, 3,521. Almendro, 833. Alosno, 3,217. Cabezas Rubias, 913. Granado (El), 376. Paimogo, 1,764. Rosal de Cristiana, Santa Bárbara, 697. San Bartolomé de la Torre, 610. Villanueva de los Castillejos, 3,245. Villanueva de las Cruces, 231. Total, 32,119.

PROVINCIA DE ALICANTE.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Alicante. 17,282.

Pueblos.—Girona, 4,755. Muchamiel y su anejo Peñacerrada, 2,658. San Juan y Benimagrell, 3,063. San Vicente del Raspeig, 4,719. Villafranqueza, 1,151. Total, 33,885.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—Alcoy. 16,854.

Pueblos.—Alcocer de Planas, 271 almas. Agres, 1,676. Alfofára, 602. Almudaina, 405. Alquería de Aznar, 157. Baneras, 1,864. Benifallim, 530. Benilloba, 1,248. Cela de Nuñez y su anejo Turballos, 475. Concetaina y su anejo San Rafael, 5,155. Gayenes, 481. Muro, 2,714. Penáguila, 1, 515. Torremanzanas, 1,156. Total, 34,887.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Aspe. 6,964.

Pueblos.—Crevillente, 6,514 almas. Hondon de las Nieves y de los Frailes, 1,420. Monforte, 2,800. Monovar, 7,994. Novelda, 6,315. Pinoso, 2,317. Total, 34,524.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Penisa. 3,758.

Pueblos.—Alcalalí, 396 almas. Benichembla, 463. Benitachel, 893. Galpe, 1,397. Gata, 1,352 Jalon, 1,880 Jávea, 3,252. Lliber, 474. Losa de Camacho, 232. Murcia, 496. Parcet, 565. Senija, 487. Teulada, 1,764 Alcolecha, 944. Balones, 280. Benasau, 563. Beniardá, 1,050. Benifato 263. Benimantell, 1,006. Benimasót, 200. Bolulla, 807. Callosa de Ensarriá 4,270. Castell de Castells, 1,129. Confrides, 630. Cuatretondeta, 461. Facheca, 312. Famorca, 212. Gorga, 525. Guadalest, 525. Millena, 341. Tárbena, 1,927. Tollos, 275. Total, 33,275.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Elche. 17,984.

Pueblos.—Albaterra, 2,085. Catral, 1,995. Dolores, 2,388. Fomentera, 467. Granja de Rocamora, 643. Guardamar, 2,225. Rojales 2,109. San Felipe Neri, 390. San Fulgencio, 824. Santa Pola, 2,000. Total, 33,107.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Orihuela. 17,696.

Pueblos.—Algorfa, 146. Almoradí, 2,339. Benejuzar, 1,234. Beneferri, 470. Benijofar, 269. Bigastro, 856. Callosa de Segura, 3,216. Cox, 935. Dayas, Nueva y Vieja, 172. Jacarrilla, 260. Molins, 190. Pueblo de Rocamora, 128. Rafal, 296. Redovan, 804. San Miguel de Salinas, 876. Torrevieja y la Mata, 3,220. Total, 33,105.

SETIMO DISTRITO.

Cabeza.—Pego. 4,953.

Pueblos.—Adsubia, 250 almas. Beniarrés, 860. Beniallup, 168. Benimarfull, 441. Eorma, 268. Fuente Encarroóz, 1,526. Lorcha, 891. Oliva, 5,402. Planes y sus anejos Benialfaqui, Cetamaruch y Margarida, 1,663. Potries, 464. Rafelcofer, 781. Vall de Alcalá, 464. Vall de Ebo, 430. Vall de Gallinera, 1,595. Vall de Laguart, 1,040. Villalonga, 1,654. Beniarbeig, 442. Benidoleig. 375. Benimeli, 337. Denia, 2,656. Miraflor, 238. Ondara y Pamis, 1,251. Orba, 870. Pedreguer, 2,158. Rafol de Almunia. 395. Sagra, 410. Sanet y Negrals, 356. Setla y Mirarosa, 332. Tormos, 360. Vergel, 798. Total, 33,788.

OCTAVO DISTRITO.

Cabeza.—Sax. 2,175.

Pueblos.—Elda, 3,830 almas. Petrel, 2,569. Salinas, 701. Villena, 7,890. Agost, 1,974. Benejama, 1,424. Biar, 2,859. Campo, 637. Cañada, 647. Castalla, 3,096. Ibi, 2,850, Onil, 2,597. Tibi, 1,700. Total, 33,029.

NOVENO DISTRITO.

Cabeza.—Villajollosa. 8,107.

Pueblos.—Aguas, 917 almas. Alfáz 949. Altea, 5,829. Benidorm, 3,102. Busot, 1,181. Finestrat, 2,312. Nucia, 2,176. Orcheta, 757. Polop, 1,580. Relleu, 2,412. Sella, 1,697. Total, 33,019.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Logroño.

Pueblos.—Agoncillo, 320 almas. Albelae, 876. almas. Alberite, 724. Arrubal, 152. Cenicero, 1,612. Cenzano y Villanueva de San Prudencio, 132. Clavijo, 202. Collado y sus anejos, 316. Daroca, 128. Entrena, 724. Fuenmayor, 1,834. Hornos, 295. Jubera y Aldeas, 822. Lagunilla y Aldea 1,000. Lardero, 1,000. Leza de Rio Leza, 420. Logroño y Barrios 8,000. Ventosa, 716. Medrano, 392. Murillo del Rio Leza, 1,116. Nalda y su barrio, 1,304. Navarrete, 1,868. Ribaflecha, 1,319. Sujuela, 288. Sorzano, 412. Setés, 392. Torremontalvo y Somalo, 124. Viguera y Aldeas, 1,240. Villamediana, 1,127. Ausejo, 2,264. Alcanadre, 1,088. Ocon y sus aldeas, 2,224. El Redal, 476. Total, 33,204.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—Torrecilla de Cameros.

Pueblos.—Ajamil, 200 almas. Aldea nueva de

Cameros, 192. Almarza 256. Rivabellosa, 256, Cabezon, 136. Gallinero de Cameros, 128. Hornillos, 252. Valdeosera, 252. Hortigosa y Aldea, 844. Jalon, 124. Laguna, 136. Lasanta y Aldea, 144. Cuezas, 204. Lumbreras y Aldeas, 920. Montalvo de Cameros, 160. Muro de Cameros, 320. Nestares, 170. Nieva y Aldea, 592 Pinillos, 188. Piqueras, Venta, Pradillos, 256. Rabanera, 264. Rasillo, 356. San Roman y Aldeas, 604. Santa Maria de Cameros 128. Soto de Cameros y Aldeas, 2,460. Tajada, Casa Solar, Terroba, 184. Torrecilla de Cameros, 1,858. Torre de Cameros, 248. Torremuña y Aldea, 896. Trevijano, 468. Villanueva de Cameros, 456. Villoslada, 1,296. Aleson, 226. Anguiano y Granja de Villanueva, 1,268. Arenaza de Abajo, 504. Arenaza de Arriba, 148. Badarán, 766. Baños del rio Tovia, 608. Berceo, 452. Bezares 124. Bobadilla, 125. Brieva, 452. Camprovin, 296. Canales y Granja 704. Castroviejo, 152. Huércanos, 700. Ledesma, 136. Manjarés. 184. Mansilla, 432. Matute, 768. Nájera, 2,322. Pedroso, 964. San Millan de la Cogulla y Aldeas, 1,232. Santa Coloma, 412. Tovia, 124. Tricio, 404. Uruñuela, 504. Ventrosa, 488. Villavelayo, 260. Villaverde, 128. Viniegra de Abajo, 640. Viniegra de Arriba, 580. Total, 30,102.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Arnedo.

Pueblos.—Arnedio y Aldea, 780. Arnedo, 3,096. Carbonera, 124. Enciso y Aldeas, 1,052. Harce, 676. Munilla y Aldeas, 1760. Poyales y Aldeas, 468. Prejano, 936. Quel, 1724. Robres y Aldeas, 344. Santa Eulalia-bajera, 192. Tudelilla, 808. Trurruncun, 248. Bergasa, 528. Bergasilla, 224. Villar de Arnedo, 912. Villarroya, 224. Zarzosa, 400. Clahorra y Aldea, 5,560. Autol, 2,440. Pradejon, 684. Alfaro, 3,956. Aldeanueva de Ebro, 1816. Rincon de Soto, 1000. Aguilar del rio Alhama, 832. Cervera del rio Alhama y barrio, 3,600. Cornago y Aldea, 1,461. Grábalos, 928. Inestrillas, 444. Ijea, 1,648. Muro de Aguos y Aldea, 640. Navajun, 260. Valdamadera, 332. Total 40,100.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Santo Domingo de la Calzada.

Pueblos.—Aaralos, 488. Anguuciana y su bario, 424. Brinas, 472. Briones, 2,648. Casa la Reina, 944. Castañares de Rioja, 596. Cellorigo, 248. Cihuri, 204. Cuzcurritilla, 128. Foncea y su Aldea, 616. Fonzaleche, 592. Villaseca, 592. Garbarruli, 148. Cimileo, 136. Haro, 5,672. Ochanduri, 152. Rodezno, 264. Ollauri, 740. Sajazarra, 552. San Asensio, 1,516. San Vicente de la Sonsierra y Aldeas, 2,404. Tirgo, 248. Treviana, 956. Villalva, 224. Curcurrita, 968. Zarraton, 460. Bañares, 512. Baños de Rioja, 224. Cidamon, 128. Negueruela, 128. Cirueña, 184. Ciriñuela, 184. Corporales, 140. Morales, 140. Ezcaray y Aldeas, 3,012. Grañon, 1,004. Hervias, 272. Herramelluri y Aldeas, 506. Leiba, 388. Manzanares, 128. Gallinero de Rioja, 128. Ojacastro y Aldeas, 704. Pazuengos y Aldeas, 152. San Millan de Yecora, 152. Santo Domingo de la Calzada, 5,164. San Torcuato, 216. Santurde, 400. Santurdejo, 450. Tormantos, 296. Valgañon, 240. Anguta, 240. Villalobar, 152. Villartaquintana, 520. Quintanar de Rioja, 520. Zorraquin, 124. Alesanco, 1,000. Azofra, 348. Villarejo, 144. Canillas, 192. Cañas. 150. Cárdenas, 256. Mahabe, 256. Cordovin, 152. Hormille, 368. Hormilleja, 180. Torrecilla sobre Alesanco, 272. Villar de Torre, 272. Total, 56,892.

PROVINCIA DE SEVILLA.

PRIMER DISTRITO DE LA CAPITAL.

El quinto distrito de proteccion y seguridad dad pública que comprende el barrio de Triana, 12,787 almas. La parte de la parroquia del Sagrario, del primer distrito de proteccion y seguridad pública, 7,105. La parroquia de la Magdalena, de idem. 5,714. Pueblos de Tomares y San Juan, 727. Gelves, 5,573. Coria del Rio, 747. Puebla, junto á Coria, 1,476. Palomares, 525. Camas, 924. Santiponce, 924. Algaba, 2,640. Castilleja de Cuesta, 1,108. Castilleja de Guzman, 115. Valencina, 1,111. Total, 39,025.

SEGUNDO DISTRITO DE LA CAPITAL.

El segundo distrito de proteccion y seguridad pública, 26,447 almas. La demarcacion tercera de Santa Lucia del cuarto distrito de proteccion y seguridad pública, 3,179. La demarcacion cuarta de San Julian, del mismo, 3,506. La parte de la parroquia du San Vicente, del pri-

mer distrito de proteccion y seguridad, 1679. La parte de la parroquia de San Miguel, del mismo, 225. Total, 35,054.

TERCER DISTRITO DE LA CAPITAL.

El distrito tercero de proteccion y seguridad pública 21,751 almas. La primera demarcacion de Santiago del cuarto distrito de proteccion y seguridad pública, 3,295. La segunda idem de San Roman del mismo, 4,009. La sesta idem de San Roque, del mismo, 4,975. La quinta idem de la Macarena, del mismo, 2.672. La parte de la parroquia del Salvador, del primer distrito de proteccion y seguridad pública, 304. Total, 37,005.

CUARTO DISTRITO DE UTRERA.

Utrera, 12.107. Lebrija, 8,068. Las Cabezas de San Juan, 4,027. Molares, 461. Villafranca y los Palacios, 3,422. Dos Hermanas, 2,959. Alcalá de Guadaira, 5,590. Total, 36,634.

QUINTO DISTRITO DE MORON.

Moron 9,999 almas. Montellano, 4,406. Coronil, 3,978. Puebla de Cazalla, 3,269. Marchena, 10,612. Pruna, 4,274. Villanneva de San Juan 1,584. Total, 38,132.

SESTO DISTRITO DE OSUNA.

Osuna, 16,702 almas. Lentejuela, 681. Aguadulce, 847. Saucejo, 3,195. Corrales, 1,728. Martin de la Jara, 1,059. Estepa, 7,231. Gilena, 1,662. Lora de Estepa, 555. Pedrera, 1,307. La Roda. 1,222. Badolatosa, 2,002. Casariche, 1,925. Total, 40,095.

SÉTIMO DISTRITO DE ÉCIJA.

Ecija 22,850 almas. Luisiana, 1,077. Campana, 4,239. Fuentes de Andalucia, 5,700. Herrera, 3,205. Rubio, 1,085. Miranelada, 1,195. Total, 39,645.

OCTAVO DISTRITO DE CARMONA.

Pueblos.—Carmona, 14,059. Viso de Alcor, 4,297. Pardos, 5,084. Mairena de Alcor, 3,975. Arrabal, 8,042. Total 35,455.

NOVENO DISTRITO DE CONSTANTINA.

Pueblos.—Constantina, 7,059 almas. Lora del Rio, 4,658. Villanneva del Rio, 397. Tocina, 208. Puebla de los Infantes, 1,475. Peñaflor, 1,871. Cantillana, 3,545. Villaverde, 855. Pedroso, 1,852. Cazalla de la Sierra, 5,327. San Nicolás del Puerto, 164. Guadalcanal, 3,204. Alanís, 2,007.

DECIMO DISTRITO DE SANLUCAR.

Pueblos.—Sanlúcar, 2,477 almas. Albaida, 833. Olivares, 2,206. Villanneva del Ariscal 1,474. Espartinas, 553. Umbrete, 1,852. Benacazon, 2,444. Aznalcazar, 994. Villamanrique, 2,431. Castilleja del Campo, 329. Huevar, 810. Pilas, 2,741. Salteras, 869. Bormujos, 580. Aznalcollar, 1,196. Bollullos de la Mitacion, 831. Gines, 965. Almensilla, 551. Mairena de Aljarafe, 790. Almaden de la Plata, 444. Real de la Jara, 180. Ronquillo, 641. Castillo de las Guardias, 2,589. Rinconada, 497. Alcalá del Rio, 2,456. Burguillos, 555. Castilblanco, 1,588. Garrobo, 225. Gerena, 1,300. Gilena, 884. Berene, 1,442. Total, 55,555.

(*Se continuará.*)



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

Calle del Factor, núm. 9.

MIÉRCOLES 5 DE AGOSTO DE 1846. NÚM. 131.

EL PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

LAS CORTES, LA PRENSA, Y EL RUIDO PÚBLICO

EXAMINADOS COMO CRITERIOS

para conocer la fuerza del partido monárquico.

Para el triunfo y la estabilidad de una doctrina política, es condicion indispensable la fuerza del partido que la sustenta. No basta que la doctrina sea conducente al bien de la sociedad, ni que las circunstancias en que esta se halle reclamen imperiosamente la adopcion y la práctica de aquellos principios saludables. Si por estravío de las ideas, por la exaltacion de las pasiones ó por combinacion particular de intereses preponderantes, la doctrina buena permanece débil y no le es posible encontrar un apoyo robusto, está condenada á vivir en la region de las teorías y á esperar que el curso de los acontecimientos le depare circunstancias menos adversas. En la arena de la discusion es preciso demostrar no solo que la razon está de nuestra parte, sino tambien que disponemos de los medios necesarios para poner en planta las opiniones que defendemos; de lo contrario, cuando no se nos pudiese combatir por faltos de razon y de justicia, se nos rechazaria por débiles, pues aunque la fuerza por sí sola no da ningun derecho, por desgracia es con harta frecuencia, así para los gobiernos como para los pueblos, la última razon con que se fallan las causas.

Entre los muchos ataques que todos los dias está sufriendo el partido monárquico, figura como uno de los principales el argumento de debilidad: argumento que indicado ya otras veces con aquella timidez que consigo traen las objeciones evidentemente desmentidas por los hechos, ha sido esforzado últimamente con un tono de seguridad

que solo puede disculparse por la necesidad de encubrir la flaqueza de la aseveracion que tan gratuitamente se emitia. Examinemos pues con detenimiento la fuerza de tan peregrina objecion, desalojando á nuestros adversarios de esta trinchera en que se han refugiado.

Ante todo hagamos notar un poderoso indicio de la razon que nos asiste. Nuestros adversarios, no obstante todo su ingenio y habilidad, se ven reducidos á la estremidad deplorable de negar redondamente hechos mas claros que la luz del dia. Hemos visto negada la existencia de la cuestion dinástica; ahora vemos negada la fuerza del partido monárquico: cuando uno de los que discuten se ve precisado á valerse de recursos tan desesperados, la discusion puede darse por finida; la misma exageracion del que niega es su refutacion mas elocuente.

Como aqui se trata de apreciar un hecho social de la mayor importancia, pero que pertenece á la clase de los que no pueden espresarse en números, y por consiguiente ofrecen pretestos para cabilaciones, es preciso examinar de antemano cuál es el criterio legítimo en la presente discusion.

Estando regida la España por el sistema representativo, parece á primera vista que la fuerza de los partidos debe valuarse con alguna aproximacion por el número de representantes que hayan tenido en las cortes. Si este criterio vale, será preciso confesar que el partido monárquico es sumamente diminuto. Desde 1834 hasta 1844 los monárquicos no han tenido ninguna representacion en las cortes, ó si la han tenido no se ha manifestado. Posteriormente dicha representacion ha sido tambien muy escasa; y en la última temporada de las cortes actuales, la hemos visto reducida á una cantidad imperceptible. Ufanos con este hecho, nos dirán nuestros adversarios: «si tan numerosos sois que formais la mayoria de la nacion, ¿cómo es que figurais por tan poco en la representacion nacional?»

Un argumento que prueba demasiado, no prueba nada: un criterio que conduce á resultados contradictorios, es un criterio faláz. De estos dos defectos adolece la argumentacion que se funda en la representacion de las cortes.

Si el argumento valiese probaria que durante diez años no ha habido monárquicos en España, y que con la muerte de Fernando VII desaparecieron todos como por ensalmo. Si esto es verdad ó no, digalo la guerra de los siete años, y digalo tambien la oposicion á las ideas revolucionarias que se ha manifestado en todas épocas en el seno del mismo partido de doña Isabel II, y de la cual se han lamentado muchas veces, y se lamentan aun con harta frecuencia, los periódicos asi progresistas como moderados. Dado que admitiésemos la existencia del partido monárquico, seria menester inferir que este es tan pequeño que se halla en una desproporcion inmensa respecto á uno cualquiera de sus adversarios. Estos han tenido repetidas veces ó mayoria en las cortes ó una minoria muy numerosa: el partido monárquico no ha llegado jamás á este punto; sus representantes han sido muy contados. ¿Habrá quien se atreva á sostener que esto número era la genuina espresion de la fuerza del partido en la sociedad? No lo creemos; luego este argumento, por probar demasiado, no prueba nada.

El criterio de la representacion en las cortes conduce á resultados contradictorios; con él se podria probar que toda la España es progresista, y que toda es moderada; y que la mitad es progresista, y la otra mitad moderada; y que los progresistas estan en

mayoría y los moderados tambien; ¿se quieren mas contradicciones? esto es sin embargo lo que resulta de la historia de las cortes. En las de 34 la mayoría era moderada, los progresistas tenian una minoría considerable. En las de 36, la minoría era moderada y la mayoría progresista. En las constituyentes, la representacion de los moderados era imperceptible. En las de 38, la mayoría era moderada y la minoría progresista. En las de 39 la minoría era moderada y la mayoría progresista. En las de 40, la minoría era progresista y la mayoría moderada. En las de 41 la totalidad era progresista. En las de principios de 43, comenzaba á ser representada la coalicion; en las de fines del mismo año, esta coalicion estaba representada tambien pero en proporciones muy diferentes. A fines de 44, cuando los moderados pudieron obrar á sus anchuras, pagaron á los progresistas con la misma moneda de 41. Los progresistas los habian escluido á todos ellos; ellos escluyeron á todos los progresistas; los progresistas por mucha generosidad admitieron á un solo moderado, al mas progresista de los moderados, el Sr. *Pacheco*; los moderados pagando generosidad con generosidad, admitieron tambien á un solo progresista, al mas moderado de los progresistas, el *Sr. Orense*.

¿Qué les parece á nuestros lectores del criterio de la representacion para apreciar en su justo valor la importancia de las opiniones y partidos? ¿No se admiran de la serenidad con que se aducen argumentos tan evidentemente desmentidos por la historia de los últimos años? ¿Qué se puede responder á una série de hechos semejantes?

Otro conducto tiene la opinion pública en los gobiernos representativos: la prensa; veamos qué resultados nos dá en favor ó en contra del partido monárquico. No negaremos que si se hubiese de juzgar por este criterio, el partido monárquico sería muy inferior á los otros: afortunadamente se pueden oponer al criterio de la prensa las mismas dificultades que se han objetado al de la representacion de las cortes. Desde el año 34, transcurrió larga temporada sin que hubiese ni un solo periódico monárquico: y posteriormente, cuando variadas las circunstancias, han visto algunos la luz pública se han resentido mas ó menos de las dificultades con que tenian que luchar. Si admitiésemos, pues, el argumento, resultaria que el partido monárquico es muchísimo mas pequeño de lo que pretenden sus mismos adversarios. Lo que prueba demasiado, no prueba nada.

Es necesario conocer la organizacion periodística en los diferentes paises, para formarse idea exacta del valor de su significado. En Inglaterra, donde las costumbres de publicidad estan profundamente arraigadas, y los partidos políticos, amaestrados por la esperiencia, y dominados por la robustez de la Constitucion, se mantienen estrictamente en el terreno de la legalidad, y solo esperan el triunfo por los medios que las leyes les otorgan, la imprenta puede tomarse como un barómetro bastante aproximado de la opinion del pais. En Bélgica, donde las costumbres de publicidad son muy recientes, ya no es posible conocer la opinion pública por el órgano de la prensa: quien juzgase de la situacion política y religiosa de la Bélgica solamente por los periódicos, se equivocaria grandemente.

La Francia, que lleva ya treinta y dos años de discusion pacífica, los que viniendo despues de los que habia tenido antes del imperio, han debido afectar considerablemente las costumbres políticas, tampo-

co llega ni con mucho á igualar á la Inglaterra. Si juzgásemos de la opinion de la Francia por solos los periódicos, deberiamos inferir que el partido mas pequeño, mas insignificante, es el que sostiene á Luis Felipe y su sistema. Entre los muchos periódicos que se publican en Paris, apenas hay dos ó tres que no le hagan al gobierno una oposicion constante; y aun sobre estos periódicos llamados ministeriales, circulan rumores algo acreditados de que en la defensa que hacen del gobierno tiene no escasa parte el gobierno mismo. Por manera que si hubiésemos de tomar la opinion de la prensa por barómetro de la opinion pública, seria necesario decir que en Francia no hay nadie que defienda al gobierno sino el gobierno mismo. Ahora bien: en circunstancias tan críticas como las que ha sufrido la Francia desde 1830, ¿será posible la duracion de un sistema que tiene contra sí á la inmensa mayoría de la nacion? ¿Es posible que no haya en Francia un núcleo muy fuerte de ideas é intereses, favorable al sistema de Luis Felipe, y bastante á servirle de apoyo, y á cubrirle contra los ataques de sus enemigos? Júzguelo el sentido comun. Otra reflexion. La mayoría de las cámaras apoya siempre al gobierno; la inmensa mayoría de la prensa le combate siempre; ¿dónde está la legítima espresion de la opinion nacional? Si en las cámaras, no en la prensa; si en la prensa, no en las cámaras. En ambos casos falla uno de los criterios del sistema representativo para conocer la opinion pública. Tal vez habrá quien sostenga que fallan los dos; esta ocurrencia parece contradictoria, pero no lo es; antes por el contrario, está llena de sentido.

Si esto sucede en paises acostumbrados á la publicidad, ¿qué deberá suceder en los que han entrado recientemente en el nuevo sistema, inaugurándole con una sangrienta guerra civil, y continuándole en medio de frecuentes y profundos trastornos? En tal caso la prensa no tiene derecho á ser considerada como espresion legítima de la opinion pública; y quien para juzgar del verdadero estado del pais se atenga al número y al tamaño de los periódicos, se engaña torpemente. Esto, que desde luego se ofrece como fundado en razon, se confirma mas y mas con el testimonio de los hechos.

Los periódicos progresistas son tres: el *Eco del Comercio*, el *Espectador* y el *Clamor Público*. Los de la opinion moderada son dos: el *Tiempo* y el *Español*, y por espacio de algunos meses, figuró entre ellos el *Universal*. El periódico defensor del sistema de Narvaez, y amigo celoso de este general, es uno: el *Heraldo*. El defensor constante del ministerio es uno: el *Imparcial*. Hay otro periódico enemigo de la oposicion conservadora, pero que no defiende constantemente ni á Narvaez, ni al ministerio, y que sosteniendo en general al partido moderado, no está afiliado á ninguna de sus fracciones, sino que emite su opinion particular segun lo considera conveniente y oportuno: el *Popular*. Por fin: los diarios monárquicos son dos: la *Esperanza* y el *Católico*. Este último, si bien se ocupa siempre mas ó menos de las cosas políticas, se dedica de una manera muy especial á las religiosas.

Juzgando de las ideas en España por la estadística de los periódicos, seria preciso convenir en primer lugar, que la religion de los pueblos está en una decadencia espantosa. Si bien no negamos las profundas llagas abiertas á la religion y á la moral por los desmanes de la revolucion y por las doctrinas disolventes, no podemos conceder que las cosas hayan llegado á una situacion tan deplorable como se nos pintaría en la

estadística de la prensa. Aunque los periódicos, ni progresistas ni moderados, no dediquen por lo comun sus columnas á combatir la religion, y hasta se abstengan de entrar en discusiones sobre el dogma y la moral, su conducta en la eleccion de los folletines induce á creer que no es la religion su pensamiento dominante, y que llevan la tolerancia hasta la indiferencia ó el escepticismo. Sea cual fuere la novela, mas que el escritor se entregue á todo género de ataques contra el dogma, contra la moral, contra el culto, contra todas las instituciones religiosas, contra el clero en general, los tolerantes periódicos le abren las dilatadas columnas de sus folletines, y hasta luchan entre sí con viva emulacion, para arrebatarse la preferencia en ofrecer al público la seductora leyenda. No dudamos asegurarlo: si un estrangero juzga de la España por la simple lectura de los periódicos, deberá creer que está aclimatado en nuestra patria el indiferentismo religioso mas completo. Sin embargo, y á pesar del pretendido barómetro, no es posible negar lo que vemos con nuestros ojos y palpamos con nuestras manos, en la córte como en las provincias, en las ciudades populosas como en las aldeas: la inmensa mayoría de la nacion española se conserva adicta á la religion católica.

Las consecuencias relativas á la opinion política del pais, no serian menos estrañas. Desde luego salta á la vista la inferioridad en que se presenta el partido monárquico, inferioridad que por enorme, no se atreverán á tener por verdadera ni aun los mas interesados en exagerarla. Prescindiendo de la proporcion entre el partido moderado y el progresista, se nota una anomalía chocante, cual es, el que de los tres periódicos moderados, mas distinguidos por su tamaño y redaccion, los dos pertenecen á la oposicion conservadora: el *Español y el Tiempo*. Juzgando por este indicio deberiamos creer que la oposicion conservadora ha conquistado una gran mayoría en el seno del partido moderado; lo que está en evidente contradiccion con las votaciones de las cortes, y mas todavía con lo que puede esperimentar por sí mismo cualquiera que interrogue con imparcialidad y buena fe la opinion y la voluntad del pais. Poco faltaria, ateniéndonos al indicio de la drensa, si no creyésemos que la oposicion conservadora tiene tantos partidarios como la progresista; y sin embargo es evidente para todo hombre de mediano juicio, que la oposicion conservadora si llegase al gobierno, no podria resistir por sí sola, ni aun por tiempo muy breve, ningun ataque sério: cuando por el contrario, los progresistas, aunque muy distantes de la popularidad con que ellos se lisonjean, son capaces de hacer una revolucion y de dar mucho en que entender á sus adversarios, si pudiesen encumbrarse de nuevo al poder, siquiera por ocho dias.

A mas de la representacion en las córtes y de los órganos en la prensa, hay todavía otro barómetro de la opinion pública, que algunos tienen por muy verídico, y que en nuestro concepto es tan faláz como los otros. A falta de un nombre especial, le llamaremos ruido público, porque consiste en cierta agitacion que comienza en algunos círculos de la corte, se propaga á otros de las capitales de provincia y estiende hasta las poblaciones mas pequeñas sus irradiaciones vibratorias. De esto resulta en conmocion una España facticia, improvisada, que presenta fenómenos engañosos, movimientos que parecen de vida, y que en realidad no son mas que efectos de una especie de galvanismo. La pila galvánica que produce

efectos tan sorprendentes, está formada de algunos empleados, literatos, periodistas, candidatos á diputacion ó á sillas ministeriales, con el apoyo de algunos capitalistas opulentos enriquecidos con las contratas y con la compra de los bienes del clero. Si de esta pila forma parte el gobierno y en ella coloca á todos sus dependientes, la bateria es poderosa, y las descargas eléctricas son capaces de hacer temblar de espanto y terror á quien no conozca lo inofensivo del aparato.

Todo se reduce á ostentacion: todo es facticio: con estos medios se obtienen los resultados que se quieren, y se obtendrán otros muy diversos. Cuando los progresistas mandaban, los resultados eran progresistas; cuando cesaron de mandar, los resultados fueron diferentes; y si perdiesen el mando unos y otros, y se examinase de cerca el terreno midiendo la estension del campo donde fue Troya, se descubriria bien pronto que para destruirlo no se necesitaba un caballo tan grande como el de las fragorosas cavernas.

Será bueno que los lectores no pierdan de vista lo faláz de los tres criterios, para no dejarse alucinar con vanas apariencias, perdiendo de vista la realidad de las cosas. En los grandes acontecimientos que se preparan, en los momentos críticos en que se resolverán los colosales problemas que abruman al pais, no deberemos admirarnos de que se ponga en movimiento la España facticia queriendo dar la ley al trono y á la España verdadera. No embargante las protestas de sumision y lealtad, y los anatemas contra los enemigos del trono de doña Isabel II, estamos seguros de que segun el curso que lleven las cosas resonará por los cuatro ángulos de España el eco formidable de la *opinion pública*, amenazando á la Reina, amenazando á la España, amenazando á la Francia, amenazando á la Europa, si la Europa, y la Francia, y la España, y la Reina no se someten humildemente al dictámen de los que estan demasiado acostumbrados á que el suyo prevalezca siempre, merced á la pusilanimidad de los que se asustan por vanos espantajos. Desde ahora para entonces, si este caso ha de llegar, como seria muy posible, prevenimos á los lectores para que no crean que una resolucion firme no podrá llevarse adelante sin que el orbe se venga abajo. Esa opinion facticia, ese ruido, tendrán tanta importancia como les den los que se hallen encargados de dirigir el negocio. Por nuestra parte estamos tan seguros de la opinion del pais, y de que todos los obstáculos á una política verdaderamente nacional son vanos fantasmas, que á no mediar la mas escandalosa flojedad ó la mas insigne torpeza, contariamos de seguro sobre el resultado. Al tiempo apelamos, que está encargado de decirnos estas y muchas otras cosas; y para que no pueda caber ninguna duda sobre el significado de lo que entendemos por política verdaderamente nacional, diremos que es la que comienza por la reconciliacion de todos los españoles, inaugurada en la real familia por el enlace de la Reina con el *conde de Montemolin*.

J. B.



CRONICA.

Escasas son las fuerzas que quedan de guarnicion en las provincias de Galicia, Castilla, Estremadura y Andalucia, puesto que de estos puntos es de donde parten á la frontera los batallones que han de formar aquel ejército en espectativa. Los capitanes generales abandonan las capitales donde residen para ponerse al frente de sus divisiones, cuya distribucion es la siguiente: La mandada por el general Chely, compuesta de 8,000 hombres, se acantonará en el Cerro; la del Sr. Norzagaray, compuesta de 4,000 hombres, en Badajoz; la del baron del Solar, cuya fuerza ha de ser de 9,000 hombres, en Ciudad-Rodrigo y Salamanca, y la del Sr. Villalonga de otros 9,000 en Orense.

Este general antes de ponerse al frente de su division, ha publicado dos disposiciones notables; la una, manifiesta ser fundados los temores de una tentativa revolucionaria por parte de los emigrados en Portugal, y la conducta que el gobierno se propone seguir en este asunto; la otra confirma estos temores, y acredita las noticias que hace mucho tiempo circulan de que hay desercion en las filas del ejército, bien sea por voluntad propia de los soldados, ó por instigacion de otros. La primera es una comunicacion del ministerio de la Guerra al capitan general, y de este á los comandantes militares, que dice así:

«Por repetidas comunicaciones de algunas de las autoridades de la frontera con el vecino reino de Portugal, aparece que nuestros emigrados en el mismo, no desisten de sus criminales planes de perturbar la paz de que felizmente se goza en la Península. S. M. la Reina, que desea conservar aquella á toda costa, me encarga con este motivo que reitere á V. E. sus reales mandatos espresados en mis anteriores y repetidas comunicaciones, de que si dichos emigrados se presentasen hostilmente en nuestro territorio, rechace V. E. la fuerza con la fuerza, no reconociendo los límites de aquel reino; pues S. M. quiere que se les persiga en aquel caso sin detenerse en consideraciones de ninguna clase hasta donde puedan ser batidos.»

La segunda es un bando en que señala la pena con que será castigado el delito de desercion, precedido de las razones en que funda tan enérgica medida: hé aquí su contenido:

«Debiendo ser consideradas como en campaña las fuerzas que bajo mis inmediatas órdenes pasan á situarse y se han situado ya en la frontera de Portugal, justificando la exactitud de este concepto el que dentro de aquella frontera hay partidas y guerrillas armadas que han atacado nuestros destacamentos, y contra cuyo armamento y aumento es necesario dictar todas la medidas que permite el derecho de la guerra; conviniendo ademas en las presentes circunstancias evitar á toda costa la desercion de nuestros soldados, para que la disciplina se sostenga en toda la pureza que debe tener, he juzgado conveniente y justo acordar lo siguiente:

«Artículo único. Todo soldado que fuere aprehendido en el acto de desertarse á Portugal, pisando ya su territorio ó en direccion al mismo con los datos y pruebas de que era su ánimo cometer este delito y se encuentre fuera del límite de media legua del puesto ó acantonamiento de la fuerza de que dependa, será fusilado á las tres horas despues de su prision, con arreglo á lo que previenen los artículos 91 y 93 del tratado 8.°, título 10 de la ordenanza general del ejército; y toda persona que en cualquier forma contribuya á la desercion del soldado, y se justifique, será tambien fusilado con arreglo al artículo 99 del mismo tratado y título.»

En el distrito de Castilla la Vieja se ha levantado el estado escepcional en que se hallaba desde la rebelion de Galicia, quedando sin embargo sujetas aun á la autoridad militar las provincias de Zamora, Salamanca y el distrito de Rioseco por su proximidad á Portugal.

Vamos á referir el estado de esta nacion vecina en los momentos en que se reformaba el ministerio con la subida al poder de personas notables del partido setembrista. Las destituciones de los empleados se ha generalizado en las provincias, y donde quiera que hay un gefe atrevido ó una junta revolucionaria allí hay separaciones y nombramientos; y á falta de este recurso se nombra á la manera que en Condeixa un comité de *salud pública* que como objeto secundario de su creacion destituye y nombra á su voluntad, mientras descansa de las

discusiones en que trata de cuál es la clase de república que conviene á Portugal.

Las provincias del Miño y Tras-os-Montes son víctimas de la anarquía por la division que hay entre los vencedores; division que hay tambien en Dos-Aras y en Barcas, y que reina principalmente en Coimbra, donde cinco fracciones distintas se disputan el influjo en el mando, ó por mejor decir el mismo mando.

Si como es de temer siguen todos los pueblos el ejemplo que ven en algunos, ni los cuerpos municipales, ni el mismo gobierno podrán cobrar los impuestos sin esponer á sus delegados á los insultos y atropellos de los contribuyentes, á no recurrir al auxilio de las bayonetas. En Aveiro se han negado últimamente á pagar las contribuciones, y el empleado que se presentó en dos casas á exigir sus dietas y el pago del subsidio, tuvo que huir de los que le perseguian é insultaban. La cámara municipal de Guimaraes quiso cobrar un impuesto que tiene sobre el consumo del pan, y los individuos que la componen tuvieron que ocultarse ó abandonar la residencia para librarse de la ira del pueblo.

No es solo el pago de las contribuciones ó impuestos del gobierno lo que escita su furor: los párrocos empiezan á ser en algunos puntos víctimas de la revolucion, habiendo sido dos de ellos espulsados de los pueblos por causa de sus cóngruas.

La falta de pagos de las contribuciones ha de agravar necesariamente el estado poco halagüeño de la Hacienda. El banco tenia convenios de anticipo con el gobierno; este no ha podido cumplir sus obligaciones. El banco suspendió los pagos, y en su lugar circuló el papel con autorizacion del gobierno; en su consecuencia quince casas de comercio de las que tenian sus cajas en el banco han hecho quiebra: los capitalistas estan alarmados, y el comercio temiendo su ruina. El banco para ocurrir á tantas necesidades se ha reunido en junta general de accionistas, y piensa en convertir los billetes que circulan como dinero en simples *notas promisorias* y pedir un empréstito al estrangero.

Esta era la situacion de Portugal cuando la crisis ministerial iba tocando á su término. Para apresurarle, parece que en Lisboa se hizo un simulacro de pronunciamiento; se dieron algunos gritos de abajo el marqués de Saldanha, cuyo plan adquirió mas importancia con el movimiento de una parte á otra de las fuerzas que forman la guarnicion de la capital. Alarmada la Reina con este aparato de nueva rebelion accedió á la separacion del marqués modificando el ministerio como tenemos dicho.

Pero el objeto de la revolucion es de mas trascendencia. La prensa aunque rebozadamente, ora refiriendo los sucesos de algun pueblo, ora las aclamaciones con que espresan las masas su entusiasmo cuando la ocasion se presenta, se hace el órgano de la revolucion, cuyas pretensiones son ahora el destronar á Doña María de la Gloria, proclamar á su hijo D. Pedro, y establecer una regencia para cuya presidencia es candidato el duque de Palmella. De este modo prolongada por mucho tiempo la minoría de Pedro V, la revolucion puede realizar su ambicion de ocupar el mando.

D. Antonio Ribeiro Saraiva, de órden y con autorizacion de D. Miguel, ha publicado desde Londres otra proclama á los portugueses. En ella se queja de la influencia estrangera que existe hace mucho tiempo en Portugal; de los cuantiosos empréstitos hechos para sostener la revolucion que forman una deuda de 300 millones; de las persecuciones, atropellos, asesinatos con que se ha oprimido á su partido y con especialidad al clero; de que hayan sido menoscabados totalmente la independencia y el honor nacional, «sin esceptuar siquiera la mas noble y honrosa que haya decretado jamás un pueblo libre, la de no dar el nombre de rey sino á un portugués nacido en el país.»

De esta subversion de todos los principios de moral, justicia y de sana política ha acaecido el pronunciamiento actual á que da su aprobacion, principalmente, porque no va acompañado de ningun género de venganza. Recomienda que se auxilie al general que ha de ponerse al frente del movimiento; que se observen las leyes y la Constitucion; que se respeten las autoridades; así como tambien las personas é intereses de los contrarios, apartando todo sentimiento de reaccion y de venganza para conseguir la desaparicion de los partidos. Las cortes y el gobierno, dice, se ocuparán del remedio de los males causados por la revolucion.

Luis Felipe ha vuelto á ser objeto de planes regicidas; en la noche de 29 en ocasion en que es-

taba con toda su familia en un balcon del jardin de de las Tullerias oyendo las músicas del ejército que celebrabran el dia tercero del aniversario de la jornada de julio, el ruido de dos armas de fuego puso en conmocion á la familia real y á todos los concurrentes. Los asesinos fueron presos en el momento. La tranquilidad no se alteró. Este crimen se ha cometido, y cuando aun estaba en la memoria de todos la ejecucion de Lecomte.—La Providencia ha librado por esta vez al rey de los franceses del furor de sus asesinos.

Las esperanzas que se habian concebido de que Pio IX daria una amnistia á los complicados por causas politicas en los estados pontificios, han sido realizadas. El dia 17 por la tarde se publicó en Roma el documento que insertamos á continuacion y ha sido recibido por todos con estraordinaria alegria. El entusiasmo de los romanos era indecible, y todas las correspondencias hacen largas descripcias del contento que reinó en aquella tarde, obsequiando á su Santidad con serenatas, iluminarias y aclamaciones. Pio IX accediendo á los deseos del pueblo salió por tres veces al balcon del palacio desde donde les dió su bendicion apostólica, á la que la multitud se manifestaba reconocida multiplicando las espresiones de su gozo.

B. G. de los S.

DOCUMENTO HISTÓRICO.

«Pio IX.—*A sus mas fieles súbditos salud y bendicion apostólica.*

En estos dias en que se hallaba conmovido nuestro corazon al observar la pública alegría que habia causado nuestra exaltacion al pontificado, no pudimos menos de esperimentar un sentimiento aflictivo y doloroso, al considerar que algunas familias no podrian participar de aquella alegria general, porque sufrian el castigo de algunas ofensas hechas por alguno de sus hijos á la sociedad y á los sagrados derechos del principe legitimo.

«Queremos pues hoy echar una mirada de compasion sobre esa juventud inesperta que por halagüeñas esperanzas ha sido arrastrada á producir discordias politicas en las que mas bien ha sido seducida que seductora. Queremos por tanto alargar nuestra mano y ofrecer la paz del corazon á esos hijos estraviados que quieran mostrarnos un arrepentimiento sincero. Ahora que nuestro buen pueblo nos ha manifestado su afecto y su constante veneracion á la Santa Sede y á nuestra persona, nos hemos persuadido de que podemos perdonar sin peligro. Prescribimos pues y mandamos que el primer dia de nuestro pontificado se solemnice con el siguiente acto de soberana gracia:

1.° «A todos nuestros súbditos que actualmente se hallen por delitos politicos en el lugar de su castigo, se les perdona la pena con tal que por escrito declaren y prometan solemnemente bajo palabra de honor, que de ningun modo ni en ningun tiempo abusarán de esta gracia, sino que lejos de eso cumplirán en adelante con todos los deberes de buenos y leales súbditos.

2.° «Los que por delitos politicos se hallen en paises estrangeros podrán aprovecharse en la presente amnistia, manifestando en el término de un año á nuestros nuncios apostólicos y demas representantes de la Santa Sede, su deseo de aprovecharse de este acto de clemencia.

3.° «Absolvemos igualmente á los que por haber tomado parte en algunas maquinaciones contra el Estado, se hallen vigilados politicamente ó declarados incapaces de desempeñar cargos municipales.

4.° «Es nuestra voluntad que todas las causas por delitos politicos en las que no ha recaido todavia sentencia definitiva queden sobreseidas, y se deje en libertad á los acusados, salvos si estos para probar su inocencia pidieran continuara la causa.

5.° «Se esceptúan de lo contenido en los artículos anteriores el cortisimo número de eclesiásticos, oficiales militares y empleados del gobierno que han sido ya condenados ó se hallan huidos ó encausados por delitos politicos, respecto de los cuales nos reservamos acordar lo conveniente luego que tengamos de cada cual los datos necesarios.

6.° «Quedan igualmente esceptuados de la presente gracia los crimenes y delitos comunes cuyo conocimiento pertenece á los tribunales.

«Nos complacemos en abrigar la confianza de que los que se aprovechen de nuestra clemencia, sabrán respetar en todos tiempos sus deberes y su honor. Esperamos asimismo que su corazon, hablando por nuestra indulgencia, depondrá sus rencores civiles (que siempre son ocasion y efecto de las pasiones políticas), á fin de estrechar los lazos de paz con que plugo á Dios estuviesen unidos todos los hijos de un mismo padre. Empero, si nos viéramos burlados en nuestras esperanzas, no nos olvidariamos de que, si la clemencia es el atributo mas grato de la soberanía, la justicia es su primer deber.

«Dado en Roma en Santa María la Mayor el 16 de julio de 1846, I de nuestro pontificado.—Está rubricado, Pio P. P. IX.»

El Sr. D. Salustiano de Olózaga ha dirigido desde Londres al *Clamor Público* la siguiente notable comunicacion, relativa á la cuestion Trápani.

«Señores redactores del *Clamor Público*.

Muy señores mios: Acabo de leer en el *Clamor* del 25 de junio último con la mayor sorpresa, que el *Heraldo* ha mezclado mi nombre, no sé en qué terminos, con los de aquellos que han procurado introducir y sostener en España la malhadada candidatura del conde de Trápani. No he leido el número del *Heraldo* á que vds. se refieren, ni acaso podré proporcionármelo con la prontitud con que deseo enviar el presente artículo; pero diga lo que quiera, en el sentido que infiero de lo que vds. le responden, debo declarar que ha padecido una equivocacion, que por ser tan grave y trascendental no puedo dejar pasar en silencio. Si hasta ahora lo he guardado, si ahora mismo diré solo lo mas preciso sobre el particular, es porque creo que ni la injusticia mas manifiesta, ni la provocacion mas insidiosa, autorizan á un hombre público á divulgar ciertas cosas que solo ha podido saber por su posicion oficial. Pero supuesto que ha llegado el dia en que, desechada por *todos* la candidatura Trápani, se sepa la parte que en esto ha tenido cada uno, yo diré á vds., y á todo el que quiera saberlo, la que á mí me ha cabido.

Como embajador español era mi deber averiguar con toda la certeza posible, lo que en una entrevista muy notable se habia hablado de la boda de la Reina, á quien tenia el honor de representar en la córte de Paris. Para depurar mas la verdad, cotejando varias relaciones, salí de aquella capital el 9 de octubre de 1843, y por cierto que en aquel cotejo no salió muy gananciosо el príncipe napolitano, á quien se suponia cierto apoyo que *nunca* ha tenido de este lado del Canal. Esploradas las opiniones que debia tratar de conocer con toda la exactitud posible, sin que para esto admitiese, ni por un solo momento, la posibilidad de ninguna influencia estrangera en una cuestion que toca tan de cerca á la independencia de la nacion española, y comunicando al gobierno provisional el resultado de mis investigaciones, terminó la parte que en este asunto me tocó como agente diplomático. Con este carácter, ni manifesté ni podia manifestar opinion ninguna sobre una cuestion que mi gobierno no habia aun tratado.

Por el contrario, como ministro de la Corona debia tener y tuve una opinion bien decidida sobre la materia. No parecia probable que en tan poco tiempo como duró aquel gabinete se presentara una cuestion en que pudiera acreditar mi modo de pensar; pero la suerte lo dispuso de otro modo. Apenas tomé posesion del ministerio de Estado llegó á Madrid el príncipe de Carini, enviado del rey de Nápoles, y en vez de la comunicacion acostumbrada participándome su llegada y pidiéndome dia para la entrega de la copia de sus credenciales, recibí la visita de otro diplomático estrangero, cuyo nombre me abstendré mientras pueda de publicar, que me dijo, si bien del modo mas discreto y delicado, la dificultad que hallaba el príncipe de Carini en seguir la marcha establecida para los casos ordinarios, porque no habiendo aun el rey de Nápoles reconocido á la Reina de España, necesitaba que esta augusta señora al recibir las credenciales de su enviado, y su primer ministro al recibir la copia de ellas, anunciasen en los términos que fijasen de antemano su intencion favorable á la boda, que era sin duda el principal objeto de su mision. Rechacé como debia esta singular propuesta, y rogué al diplomático mediador que hiciese entender al enviado del rey de Nápoles, que la Reina de España admitiria muy gustosa el reconocimiento de este; pero que en tanto que yo fuera su ministro nada haria por obtenerlo contra su dignidad y

la independencia del pais, que una y otra padeceria con la mas remota indicacion que se hiciese en el sentido que pretendia, y que aunque no mediasen tan altas consideraciones, estaba yo resuelto á dejar á las cortes en la mas completa libertad para decidir con arreglo á la Constitucion quién convenia á la nacion que fuese el marido de la Reina. No cedió por eso de sus pretensiones el enviado de Nápoles, y yo repetí cada vez con mas energía mi resolucion. Así es que no llegué á recibirle de ninguna manera, y la satisfaccion que me resultó, y que siento todavía muy vivamente, de haber defendido la dignidad de mi Reina, el poder constitucional de las cortes y la independencia del pais, puede en mi mas que los disgustos que me han acarreado este y otros hechos notables en mi breve ministerio. Cuando, ausente yo de la patria, leí en la *Gaceta del Gobierno* que S. M., contestando al príncipe de Carini en la audiencia solemne en que aquel entregó sus credenciales, le ofrecia estrechar las relaciones ya existentes con la familia Real de Nápoles *con vínculos ó lazos indisolubles*; cuando vi que habian logrado que se rebajase hasta este punto nuestra Reina, y que ofrecia así su mano, su mano que es el patrimonio y esperanza de la nacion, sentí, en medio de tanta amargura como esta humillacion me causa, un consuelo que por fortuna no me ha abandonado ni un solo instante, un convencimiento instintivo de que los que empezaban por emplear medios tan depresivos de la magestad del pueblo español, contribuian sin quererlo á que este desechase un enlace tan ignominiosamente propuesto. Solo así se puede esplicar esa unanimidad con que todas las clases y todos los partidos lo han rechazado. Todos hemos contribuido á esto, *todos*: así contribuyeran *todos* igualmente á asegurar una eleccion verdaderamente nacional y digna de la Reina.

Las palabras que parece han dado ocasion á la polémica de vds. con el *Heraldo*, son unas que ví estampadas en el *Constitutionnel* del 15 de junio, suponiendo que antes que yo saliese de París el año 43 se celebraron allí algunas conferencias á que asistió el Rey de los belgas, y en las que se *pronunció* el nombre de Trápani. Ya que por la escitacion de vds., que creo muy fundada, aun sin ver el artículo que les ha movido á hacérmela, he tomado la pluma, rectificaré tambien aquella equivocacion del *Constitutionnel*, que entonces dejé pasar como tantas otras. ¿Qué importaba que se *pronunciase* delante de mí el nombre de Trápani? ¿Qué consecuencia se puede sacar de que se pronuncie el nombre de un pretendiente delante de un embajador? Eso, aun suponiendo que fuese en una conferencia celebrada con este objeto; pero puedo asegurar á vds. que jamás he asistido á ninguna conferencia de esta clase. El *Constitutionnel* ha podido estar muy bien enterado en otros puntos de los que tiene su importante artículo, pero en este ha padecido una equivocacion, como podrá reconocer el que le suministró los datos, si acude de nuevo á la fuente donde los tomó.

Yo no debo decir, ni diré mas, á no ser que alguno de los personajes á quienes he tenido que nombrar ó aludir lo hiciese necesario por ulteriores publicaciones. Por comentarios ó interpretaciones de los periódicos no creo que debo volver á romper el silencio que he guardado por dos años y medio y que deseo guardar hasta el dia en que habiendo unas elecciones verdaderamente libres, los electores que me han honrado constantemente con su confianza hasta en los momentos mas desgraciados para mis principios y mi persona, me envien como espero á las cortes.

No me dirijo particularmente al *Heraldo* ni á ningun otro periódico que haya podido hablar en el mismo sentido, porque si su imparcialidad, si su deseo de hallar la verdad, si las consideraciones que se deben á los que viven lejos de su patria amada no les mueven á copiar esta carta, no quiero yo que por mí se tomen esta molestia.

Concluyo, señores redactores, por dar á vds. las gracias con toda la efusion de mi alma por la defensa anticipada que han hecho vds. de mi persona, y por las inmerecidas distinciones con que han tratado mi nombre, siempre que la ocasion lo ha requerido. No saben vds. cuán puro y cuán eficaz es el consuelo que derraman cuando tan solícitos se muestran por defender el honor de sus amigos ausentes, que aun prescindiendo de esto, agradecerán y admirarán siempre los notables esfuerzos con que á pesar de tantos riesgos y persecuciones defienden vds. en el *Clamor* la causa de la libertad y de la independencia de España.

Soy de vds. atento y seguro servidor y amigo que B. S. M.

SALUSTIANO DE OLÓZAGA.

Lóndres 3 de julio de 1846.

Division de las provincias en distritos electorales para el nombramiento de diputados á cortes.

(Continuacion.)

PROVINCIA DE ALMERIA.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Almeria. 18,261.

Pueblos.—Albama la Seca, 2,460 almas. Benahaduz, 610. Enix y su anejo Marchal, 1,143. Felx, 2,042. Gádor, 1,711. Huércal, 1,571, Pechina, 2,012. Rioja, 1,111. Roquetas 2,200. Santa Fe de Mondujar, 471. Viator, 860. Vicar, 839. Total 35,290.

SEGUNDO DISTRITO,

Cabeza.—Berja. 9,127.

Pueblos.—Adra, 6,928 almas, Alcolea, 1,985. Alqueria, 712. Bayárcal, 658. Beninar, 548. Dalías, 6,112. Darrical y su anejo Lúcainena, 717. Fondon y su anejo Benecid, 1,950. Lanjar, 3,961. Paterna, 1,116. Presidio, 498. Total, 37,595.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Gergal. 4,679.

Pueblos.—Abia, 2,077 almas. Abrucena, 1,246, Albcloduy, 1,919. Alhabia, 1,650. Alicun, 605. Almócita, 753. Alsodux, 396. Bentarigue, 864. Beires, 749. Canjáyar, 2,258. Cástro, 252. Doña Maria, 628. Escúllar, 736. Piñana, 6,988. Huécija, 1,061. Illar, 985. Instincion, 1,244. Nacimiento, 2,757. Ocaña, 838. Ohanes, 2,411. Olula de Castro, 213. Padules, 875. Rágol, 1,559. Santa Cruz, 704. Terque, 665. Velefique, 695. Total, 35,420.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Sorbas. 3,530.

Pueblos.—Alcudia, 516 almas. Arboleas, 2,474. Benitagla, 273. Benitorafe, 536. Bonizalon, 615. Cantória, 3,987. Carbonera, 1,631. Huebro, 836. Lacaineña de la Torre, 1,341. Nijar, 5,480. Senés, 708. Tabernas, 4,445. Tahal, 1,055. Turrillas, 1,030. Uleila del Campo, 1,493. Zurgena, 2,479. Total, 34,450.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Tijola. 1,727.

Pueblos.—Albanchez, 2,554 almas. Armuña, 293. Bacares, 1,449. Bayarque, 686. Chercos, 685. Cóbdar, 979. Fines, 975. Laroya, 565. Lijar, 812. Lucar, 1,559. Macael, 1,1 6. Olula del Rio, 969. Oria, 5,539. Partaloba, 796, Purchena, 1,701. Seron, 5,815. Sierro, 852. Somotin, 747. Sulli, 872. Urrácal, 646. Total, 31, 557.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Belez-Rubio. 9,931.

Pueblos.—Albox, 7,249 almas. Huercal-Overa, 9,414. Maria, 2,783. Taberno, 1,053. Velez-Blanco, 6,203. Total, 36, 633.

SETIMO DISTRITO.

Cabeza.—Vera. 9,478.

Pueblos.—Antas, 2,206 almas. Bédar, 1,595. Cuevas, 10,306. Lubrin, 5,346. Monjácar, 3,444. Turre, 2,985. Total, 35,358.

PROVINCIA DE MALAGA.

PRIMER DISTRITO DE LA CAPITAL.—LA ALAMEDA.

Cuarteles y barrios de que se compone.

Empieza este distrito en la aduana, y sigue por las aceras izquierdas de las calles del Ciste y Santa Maria, Plaza de la Constitucion, calle de Compañía y Puerta Nueva, sigue á los barrios de la Trinidad y Perchel, y continúa por la orilla del mar, hasta volver al punto de partida: estan comprendidos en este distrito los cuarteles de la ciudad y de los barrios designados número 1.° hasta parte del 4.°, 17 al 24, todos inclusives, y al 26, los partidos rurales que coresponden á dichos cuarteles, 35,827 almas.

SEGUNDO DISTRITO DE LA CAPITAL. — LA MERCED.

Cuarteles, barrios y pueblos de que se compone.

Empieza en la aduana y sigue por las aceras derechas de las calles del Cister y de Santa María, plaza de la Constitucion, calle de Compañía, Puerta Nueva y Rio Guadalmedina, á buscar á Caus, dando la vuelta hasta el punto de partida: contiene este distrito los barrios de San Rafael, Goleta, Capuchinos y la Victoria, con la parte de la ciudad que va designada, y los partidos rurales que corresponden á los cuarteles, parte del 4.° hasta el 16 inclusive, y el 25, que todos los comprende esta mitad de la poblacion, 34,000. Alhaurin de la Torre, 2,705. Churiana, 1,746. Torremolinos, 1,044. Total, 30,655.

TERCER DISTRITO.

Cabeza. — *Velez-Málaga.*

Pueblos.—Velez-Málaga, 15,256 almas. Benamargosa, 3,245. Benamocarra, 2,156. Iznate, 1,015. Torre del Mar, 775. Benaque, 437. Macharaviaya, 685. Chilleches, 411. Benagalbon, 1,636. Moclinejo, 1,282. Olias, 855. Totalan, 875. Almachar, 2,060. Borge, 1,952. Comares, 1,719. Cutar, 1,196. Total, 35,515.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Torrox.

Pueblos.—Torrox, 4,535 almas, Nerja, 4,678. Frigiliana, 2,792. Algarrobo, 3,212. Competa, 2,952. Coumbela, 278. Canillas de Albaida, 1,136. Sayalonga, 955. Archez, 656. Arenas, 1,478. Daimalos, 295. Canillas de Aceituno, 2,232. Alcaucin 1,520. Viñuela, 725. Sedella, 1,454. Saleras. 922. Riogordo, 2,521. Periana, 2,481. Total, 34,718.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Archidona.

Pueblos.—Archidona, 7,015 almas. Alameda, 2,790. Algaidas, 2,147. Cuevas de San Marcos, 4,176. Cuevas bajas, 1,451. Villanueva del Rosario, 1,751. Villanueva de Tapia, 946. Colmenar, 5,992. Casabermeja, 5,109. Alfarnate, 3,148. Alfarnatejo, 500. Total, 35,029.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Antequera.

Pueblos.—Antequera, 18,815 almas. Bobadilla, 95. Mollina, 1,758. Villanueva de Cauche, 358. Valle de Abdalagis, 2,785. Alora, 6,785. Almogia, 4,808. Total, 35,865.

SETIMO DISTRITO.

Cabeza.—Ronda.

Pueblos.—Ronda, 14,106 almas. Alpandeire, 932. Arriate, 3,271. Benaojan, 2,564. Cartigima, 1,487. Igualeja, 1,741. Yarajan, 698. Juscar, 560. Paurata, 1,557. Montejaque, 2,048. Jimera de Libar, 1,222. Cuevas de Becerro, 1,043. Serrato 470. Yunquera, 4,172. Total, 35,871.

OCTAVO DISTRITO.

Cabeza.—Gaucin.

Pueblos.—Gaucin 4,064 almas. Manilva, 1,705. Jubrique, 2,981. Genalguacil, 1,287. Benahavis, 310. Estepona, 8,763. Casares, 3,980. Cortes, 4,255. Algatocin, 2,607. Benarrabá, 1,973. Benadalid, 1,253. Benalauría, 1,495. Atajate, 794. Pujera, 640. Total, 34,687.

NOVENO DISTRITO.

Cabeza.—Coin.

Pueblos.—Coin, 9,155. Alhaurin el Grande, 5,812. Monda, 3,099. Guaro, 2,317. Marbella, 5,775. Ojen, 1,656. Istan, 1,283. Mijas, 4,182. Benalmadena, 895. Fuengirola, 826. Total, 35,708.

DECIMO DISTRITO.

Cabeza.—Campillos.

Pueblos.—Campillos, 4,654. Almarjen, 755. Cañete la Real, 5,708. Teva, 5,756. Peñarrubia, 585. Sierra de Yeguas, 1,240. Ardales, 5,295. Fuente de piedra, 604. Humilladero, 661. Casarabonela, 3,848. Alozaina, 2,811, Cártama,

Lazagurria, 110. Los Arcos, 2,558. Mendavia, 1,583. Nobeleta y Zarapuz, 58. Sansol, 218. Sesma, 1,046. Torres, 257. Viana, 3,208. Zúñiga, 165. Total, 37,552.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Tudela. 7,320.

Pueblos.—Ablitas, 1,622 almas. Arguedas, 998. Azagra, 1,744. Barillas, 110. Buñuel, 628. Cabanillas, 502. Cadreita, 312. Carcastillo, 589. Cascante, 3,347. Castejon, 48. Cintruénigo, 2,257. Corella, 4,394. Cortes, 911. Fitero, 2,356. Fontellas, 171. Funes, 878. Fustiñana, 715. Mélida, 425. Milagro, 1,220. Monteagudo, 508. Murchante, 758. Murillo de las Limas, 156. Pedriz, 25. Ribaforada, 181. San Andrian, 525. Tulebras, 160. Urzante, 56. Valtierra, 1,241. Villafranca, 2,710. Total, 37,145.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Aoiz. 1,054.

Pueblos.—Bessolla, 19. Huarte, 507. Larrasnaña, 208. Urroz, 330. Tiebas, 169. Valle de Aranguren, 617. Id. de Arriasgoiti, 199. Idem de Egües, 1,174. Id. de Elorz, 858. Id. de Esteribar, 1,365. Id. de Izagondoa, 784. Id. de Lizoain, 559. Id. de Longuida, 945. Corriedo de Liédena. 665. Valle de Romanzado, 540. Id. de Unciti, 398. Id. de Urraul bajo, 706. Sangüesa, 2,860. Villa de Aibar y valle del mismo nombre, 3,333. Valle de Ibargoiti, 418. Almiradio de Navascues, 745. Cáseda, 867. Lumbier, 1,755. Monreal, 333. Pitilla de Aragon, 438. Abaurrea alta y demas pueblos del valle de Aezcoa, 2,021. Valle de Arce, 1,365. Idem de Erro, 1,018. Id. de Roncal, 3,241. Id. de Salazar, 3,067. Id. de Urraul alto, 356, Burguete, 208. Roncesvalles, 58. Valcarlos, 487. Total, 31,539.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Tafalla. 3,967.

Pueblos.—Andosilla, 992 almas. Artajona, 2,157. Beire, 290. Berbinzana, 683. Caparrosa, 1,655. Carcar, 1,605. Falces, 3,156. Larraga, 1,504. Lerin, 2,185. Lodosal, 2,966. Marcilla, 873. Mendigorria, 1,705. Miranda, 1,376. Murillo el Cuende, 170. Murillo el Fruto, 543. Muruzabal de Andion, 26. Olite, 2,164, Peralta, 3,564. Pitillas, 480. San Martin de Unx, 971. Santa Cara, 661. Sartaguda, 331. Traibuenas, 85. Ujué, 1,261. Valle de Orba, 3,183. Total, 39,117.

PROVINCIA DE CÁCERES.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Cáceres. 8,224.

Pueblos.—Aldea del Cano, 880 almas. Aliseda, 1,144. Casar de Cáceres, 4,748. Malpartida, 3,136. Sierra de Fuentes, 880. Torreorgaz, 728. Torrequemada, 790. Albalá, 2,012. Alcuescar, 2,384. Arroyomolinos, 2,000. Casas de Don Antonio, 752. Montachez, 3,232. Torre de Santa María, 732. Torremocha, 2,128. Valdefuentes, 1,320. Total, 35,966.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—Brozas. 5,600.

Pueblos.—Alcántara, 2,912 almas. Mata de Alcántara, 720. Villa del Rey, 692. Garrovillas, 4,800. Navas del Madroño, 2,928. Arroyo del Puerco, 5,056. Carvajo, 304. Cedillo, 380. Herrera, 760. Herreruela, 480. Membrío, 2,080. Pino de Valencia, 1,512. Salorino, 1,740. Santiago de Carbajo, 3,920. Valencia de Alcántara, 3,925. Total, 35,952.

(Se continuará.)

EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

Calle del Factor, num. 9.

EL PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

AL ESPAÑOL.

5 de agosto.

Ha descubierto el *Español* que de algunos dias á esta parte, está haciendo el Pensamiento de la Nacion esfuerzos desesperados para rehabilitar la causa del *conde de Montemolin*; y que abandonando la mesura y templanza que tanto le distinguieron al esponer el año pasado los supuestos derechos de su candidato, y las ventajas mas supuestas aun, que el matrimonio con la Reina nos traeria, se entrega ahora á toda la vehemencia periodística contra la cual tanto ha clamado. No es fácil decir si los esfuerzos del Pensamiento de la Nacion son desesperados ó no; pero lo que se puede afirmar es que no son de algunos dias á esta parte; esta es una especie de mania de que adolece de mucho tiempo atrás el Pensamiento de la Nacion, como de un mal crónico y punto ménos que incurable. Como quiera, sería cosa de enfadarse contra el Pensamiento de la Nacion el verlo abandonar su acostumbrada mesura y templanza, y entregarse ahora á toda la vehemencia periodística, si por desgracia no fuese demasiado cierto que contagiado el *Español* de la misma vehemencia impugna artículos que no habrá leido por entero, ó ha citado de memoria algunas palabras, confiando mas en ella de lo que fuera menester. Los lectores del *Español* á cuyas manos no haya llegado el Pensamiento de la Nacion, habrán estrañado la descortesía con que tratamos á nuestros adversarios. Por lo que toca á los que no lean el Pensamiento, dejamos á la delicadeza del *Español* el rectificar la opinion equivocada que de nosotros habrian podido formar; en cuanto á los que nos favorecen con la lectura de nuestros ar-

tículos, no habrán podido menos de sorprenderse al ver que el *Español* hablando del Pensamiento de la Nacion dice con una serenidad admirable: «nos llama *miserables y torpes* sin advertir que la torpeza y miseria de nuestros argumentos son otras tantas razones contra los suyos» y se habrán indignado sin duda al notar que para formarnos un gran capítulo de cargos, se comienza por poner en nuestra boca palabras que no hemos dicho y que somos incapaces de decir. ¿Quién ha visto jamas en nuestros escritos los dicterios de miserables y torpes, ni otros que se les parezcan? Si hubiésemos hecho otro tanto con el *Español*, ¿no hubiera rechazado la inculpacion aplicándonos la denominacion correspondiente? Nosotros preferimos dejar encomendado este negocio á la conciencia del escritor y á la conciencia del público.

Si el empleo de tales medios está hecho con premeditacion, la conducta es culpable; si es efecto de descuido, un tal descuido es incomprehensible. De todos modos nada estraño es que quien comienza de esta manera continúe entregándose á declamaciones personales que nada tienen que ver con el fondo de la cuestion.

Observa el *Español* que el Pensamiento de la Nacion no se circunscribe al sendero trillado de los hechos precisos y actuales, y que de ellos «se desvia siempre que la mejor defensa de su causa lo exige, obrando empero en esto con suma habilidad, y deslizándose *sin que lo noten la mayor parte de los lectores*, hácia el torreno de otros hechos estemporáneos las mas veces, y fuera de propósito.» Bueno es que la sagacidad del *Español* haya notado lo que (segun él mismo confiesa) *no notan la mayor parte de nuestros lectores*; pero séanos permitido dudar de si es esa mayor parte quien se engaña, ó si es el *Español*. Como entre los lectores del Pensamiento hay muchos muy ilustrados, no puede darse por ofendido el *Español* de que cuando menos pongamos en duda la superioridad de discernimiento que sobre ellos pretende.

Para no dejarse seducir por los artificios del Pensamiento de la Nacion, da el *Español* una regla que desde luego admitimos sin restriccion alguna. «Es menester leer con mucho detenimiento y atencion hasta las cláusulas en apariencia mas insignificantes de sus artículos; cuidando sobre todo de no dejarse fascinar nunca por esos golpes repentinos que casi calificaríamos de teatrales, á los cuales apela con frecuencia para salir de los malos pasos.» Por nuestra parte recomendamos eficazmente la regla del *Español*; en la inteligencia de que con cuanto mas detenimiento y atencion sean leidas las cláusulas significantes ó insignificantes, mas fundada esperanza tenemos de que el lector se convencerá de la conveniencia del enlace de la Reina con el conde de Montemolin. Tocante á los golpes repentinos que el *Español* casi calificaria de teatrales, tambien creemos muy conveniente que los lectores no se dejen fascinar, y que recuerden la observacion de que el autor de los artículos del Pensamiento «confunde el ánimo del lector poco esperimentado, y obligándole á seguir y admitir las inflexibles deducciones de una argumentacion viciosa en su base, lo lleva á regiones desconocidas; y cuando le tiene allí sin recurso y sin salida, se complace en su funesta habilidad, y lo abruma con la perspectiva de cuadros desoladores, y quiere obligarle á quedarse, mostrándole escollos y precipicios por todas partes.» Ciertamente estas mañas del Pensamiento de la Nacion son demasiado peligrosas para que el público no deba agradecer al *Español* el ha-

berlas descubierto; pero lo sensible es que el mismo *Español* no haya advertido que con sus palabras poco meditadas, hacia una confesion elocuente de la impresion que causan en el ánimo de muchos liberales las razones del Pensamiento de la Nacion. Los lectores á quienes se abruma, á quienes se quiere *obligar á quedarse*, y contra quienes es necesario emplear la perspectiva de cuadros desoladores, y de escóllos y precipicios por todas partes, deben de ser amigos del trono de Isabel II; porque en cuanto á los carlistas, de seguro no es necesario espantarlos para persuadirles que se queden con el conde de Montemolin, á quien quieren como la niña de sus ojos. Esto prueba que el Pensamiento de la Nacion va logrando su objeto que es convencer á los amigos del trono de doña Isabel II de la conveniencia del enlace de esta augusta señora con el conde de Montemolin; y confirma ademas lo que el *Español* confiesa de que el Pensamiento de la Nacion conoce bien á sus lectores. Si, los conoce, y sabiendo que entre ellos los hay monárquicos, moderados y progresistas, procura conciliar la defensa de los principios salvadores con el respeto debido á las opiniones agenas: procura no herir las personas, y hacer notar que de nuestros males les cabe una gran parte á las cosas: procura no exasperar los ánimos que trata de unir, no levantar las pasiones que desea calmar, procura persuadirles á todos de la necesidad de hacer algunos sacrificios para que la patria no se hunda de nuevo en un abismo de calamidades. Esa es la perspectiva de cuadros desoladores que ofrece el Pensamiento; ¡ah! si el porvenir es halagüeño ó no, dígalo la realidad presente, dígalo la conciencia del lector.

A la vista de tamaña iniquidad del Pensamiento de la Nacion, se exalta el patriotismo del articulista del *Español;* y mojando su pluma en hiel ataca cruelmente al director del Pensamiento pintándolo poco menos que como una calamidad pública. En medio de su exaltacion pronostica al Pensamiento la esterilidad de tamaños esfuerzos, recordándole «la derrota y completa ruina que esperimentaron tantas doctrinas basadas sobre el error ó la vanidad del hombre en la larga série de las edades, y singularmente durante el último siglo.» ¿A qué vienen esos recuerdos del *Español*? ¿qué punto de comparacion tiene el autor de estos artículos con los sofistas de los siglos pasados? oigase al *Español*, que despues de aquello de los cuadros desoladores y de los escollos y precipicios que caracterizan la conducta del Pensamiento de la Nacion, dice con la mayor seriedad: «Semejante conducta, peculiar en todos tiempos de los grandes ingenios y de los grandes sofistas, de los hombres que aspiran á la singularidad, aunque sea *á costa de la desdicha del género humano*, y de los que poseen grandes fuerzas intelectuales á costa de todos los sentimientos del corazon, es sin duda muy laboriosa, pero no deja de ser muy cómoda por los buenos y personales resultados de actualidad que generalmente produce; pero nunca son estos duraderos, porque hay una cosa superior á todas las mas brillantes argucias del entendimiento humano, y la razon aun abandonada á sus propias fuerzas, domina tarde ó temprano sobre las teorías de los utopistas.» Devolvemos al *Español* el argumento; esceptuando que no le hacemos la injusticia de creer que sea capaz de aspirar á la singularidad *á costa de la desdicha del género humano*; y que al otorgarle fuerzas intelectuales, no es á costa de todos los sentimientos del corazon. A pesar de que nos supone un corazon tan malo, no tenemos inconvenien-

te en suponérselo á él muy bueno, siquiera tenga pretensiones de no ceder la palma en este punto á los grandes bienhechores de la humanidad.

En contra de las esperanzas de triunfo con que se alucina el PENSAMIENTO, recuerda el *Español* la conciencia pública, esa garantía que concedió la Providencia á la salvacion de las naciones; presenta á «la mentira condenada á perecer, aun cuando brille por algunos instantes apoyada en la fuerza de la inteligencia y en la fuerza de las armas, y la verdad predestinada á triunfar, aun sepultada en las *catacumbas*, *vilipendiada en elforo y ensangrentada en los patíbulos*.» Al leer estas palabras, al notar esos recuerdos terribles, ese tono vehemente, ese conjunto de sentimientos exaltados y de filosofía de la historia, á todo lo cual no puede negarse el mérito de la *oportunidad*, pasaba en nuestro ánimo una escena, que vamos á referir á nuestros lectores, siquiera corra el peligro de ser calificada de teatral.

Cuando veíamos comparecer los sofistas de todas las edades, singularmente los del último siglo é invocada la conciencia pública, y la garantía concedida por la Providencia para la salvacion de las naciones; y la mentira brillando con la fuerza de la inteligencia y la fuerza de las armas; y la pobre verdad sin mas consuelo que el estar predestinada á triunfar, aun sepultada en las catacumbas, vilipendiada en el foro y ensangrentada en los patíbulos: nos creimos trasladados á fines del año 47 ó 48; suponiamos verificado ya el enlace de la Reina con el conde de Montemolin, y que los periódicos monárquicos obtenian todo el apoyo del gobierno, y que los principios liberales estaban sepultados en las catacumbas, y vilipendiados en el foro por fiscales y jueces injustos, y ensangrentados en los patíbulos con el suplicio de millares de sus defensores; y que estábamos leyendo un artículo de un periódico de la oposicion, que arrostrando todos los peligros y ambicionando la aureola del martirio, atacaba al poder opresor, sin mas armas que su lógica y su corazon: sin mas defensa que la resolucion de morir heróicamente. El anacronismo momentáneo no era de estrañar, porque no de otro modo se concibe que haya quien se esprese de esta manera, cuando precisamente los adversarios á quienes ataca, estan proscritos en su mayor parte incluso el príncipe que los acaudilla; y han tenido que sufrir con harta frecuencia la sepultura de las catacumbas, los vilipendios en el foro y los sangrientos patíbulos.

En prueba de que en la eleccion de los medios de defensa no es muy delicado de conciencia el PENSAMIENTO DE LA NACION, nota el *Español* la importantísima variante que la memoria del fiscal nos hizo adoptar en la calificacion del asunto dinástico: *pretension* en vez de *cuestion*. No alcanzamos por qué en esto habrá poca delicadeza de conciencia; creiamos nosotros que el procurar no indisponerse con el señor fiscal era una cautela muy prudente; y que por otra parte la palabra *pretension* era tan inofensiva, que no podian llevarla á mal ni la corte de Madrid, ni el proscrito de Bourges. Dice el *Español* que no sabe «si el *pretendido* rey de España admitirá la importantísima variante;» nosotros creemos que el conde de Montemolin no se ocupará de semejantes cavilaciones; y que si se ocupase de ello, aun conservando su posicion dinástica y política, podria decir sin abjurar sus principios: «yo pretendo la corona de España, así como Doña Isabel II podria decir tambien: pues yo pretendo que no es tuya sino mia.» Pretender, según el diccionario de la lengua, es procurar ó solicitar alguna cosa hacien-

do las diligencias necesarias para su consecucion; ya ve el *Español* que aqui se prescinde de todo derecho. Pero aun hay mas; segun el mismo diccionario, la palabra *pretension* significa tambien: «el derecho bien ó mal fundado que alguno juzga tener sobre una cosa.»

El diccionario no puede estar mas esplícito: «*bien ó mal fundado*» dice: No parece sino que los Sres. Académicos previeron la discusion presente, y se quisieron poner de parte del Pensamiento.

Aconsejamos al *Español* que cuando quiera fundar argumentos sobre el significado de una palabra, tenga la bondad de abrir el diccionario de la lengua.

Dice el *Español*, que el Pensamiento de la Nacion «ha tenido la *frescura* de dar por toda respuesta á tres preguntas capitales, que era de mal tono el que los periódicos se interrogasen mútuamente, olvidando sin duda las *infinitas veces* que él lo ha hecho;» ¿recuerdan acaso nuestros lectores esas *infinitas veces* que hemos interrogado á los periódicos? En la coleccion del Pensamiento ¿han visto algo en que pueda apoyarse una afirmacion tan gratuita? ¿no les parece que se necesita una frescura mas que mediana, para decir semejantes cosas? el juicio y la calificacion de esta conducta, lo abandonamos á la sensatez y rectitud de la conciencia pública.

Recordando el *Español* lo que digimos: «hay cuestion, mientras hay quien disputa» lo concede, pero observa «que hay tambien *cuestiones de nombre*, y que la actual tiene mucho de esto, porque si bien se disputa si los carlistas son ó no vencidos, y si su rey es rey ó no, todos convienen en la sustancia, y solo disputan sobre el modo; unos quieren que sean vencidos en la propia acepcion de la palabra; otros solo por un accidente fortuito, que les arrancó las armas de la mano; todos convienen en que el conde de Montemolin no es rey; unos creen porque le fue adversa la fortuna; otros porque nunca debió serlo.» El *Español*, con haber dicho esto, se cree muy generoso en materia de concesiones; pero á mas de que no alcanzamos que las haya de ninguna especie en no negar lo que es mas claro que la luz del dia, debiera advertir que por cuestion dinástica jamás se ha entendido la disputa sobre las causas del resultado de la guerra. La cuestion dinástica no está en disputar sobre si los carlistas son ó no vencidos, sino en que la rama proscripta y sus partidarios disputan atacando la legitimidad del trono de Doña Isabel II, pretendiendo que esa legitimidad está en la familia de D. Cárlos. En verdad que esto no es cuestion de nombre; se disputa un trono, y un trono no es un nombre.

Niega el *Español* que mientras se disputa haya verdadera cuestion, y con una oportunidad que no tiene nada de humana, recuerda aquello de las escuelas de que «cuando uno de los contendientes hace gala de tan estupenda terquedad, *fustibus est arguendum*.» Esta máxima que podriamos verter al castellano, diciendo:

A quien sustenta un dislate,
Con palos se le combate;

ya sabe el *Español* que en su lugar y tiempo fue largamente aplicada contra los carlistas; pero la aplicacion tuvo el inconveniente, de que como entre los carlistas se contaban muchos hombres de brazo y de corazon, se atrevieron á oponer á la máxima de los dialécticos, otra máxima de los juristas: *vim vi repellere*: rechazar la fuerza con la fuerza, diciendo para sí:

Argumento de porrazos,
Contestacion á balazos.

Desgraciadamente esa apelacion á la fuerza para sostener una causa, que, á juicio del *Español*, no merece mas consideracion que los delirios de los que niegan la existencia de los cuerpos ó la realidad del movimiento, habia producido tales resultados, que por mucho tiempo no los olvidarán la España ni la Europa. Era tanto el apoyo que encontraron esos delirantes políticos, que la guerra civil no pudo terminarse por una victoria, sino por una transaccion; y con esa fuerza supieron unir los carlistas tal nobleza y lealtad en su palabras, y en sus hechos, que ni aun en los momentos de mayor anarquía en su campo, no se olvidaron de lo que eran. Esto no lo dice el Pensamiento de la Nacion: acaba de decirlo, bajo su firma, un hombre conocido por su adhesion á la Reina Isabel; un hombre que ha merecido la confianza de la corona, siendo nombrado ministro de Gracia y Justicia, y que en la actualidad es nada menos que intendente de palacio; el Sr. Egaña. Hé aquí sus palabras:

«Solo dirá una cosa el que, nacido en las faldas del Pirineo, no ha dejado un solo instante de ser buen español, decidido amante de S. M. la Reina, y consecuente en los principios políticos qué profesó toda su vida y es:

«Qué la guerra civil en que se disputaba la corona de España acabó *no por una victoria, sino por una transaccion.*

«Qué esta transaccion se verificó hallándose *lo mas granado* de las tropas de la Reina en el corazon del pais enemigo, *entregadas absolutamente á la lealtad y nobleza de sus contrarios.*»

Cuando se trata de hombres á quienes sus adversarios políticos tributan semejante homenaje, bueno seria que el *Español* no hablase de las *soluciones á palos.*

Como al establecer el sentido de la palabra *cuestion*, habiamos supuesto llevadas las cosas al último estremo, para que luego no se nos acusase de que atacábamos la legitimidad del trono de Doña Isabel II, pretende el *Español* deducir de nuestras doctrinas que nunca puede haber nada seguro, ni en la familia ni en la sociedad. Si mientras hay quien disputa hay cuestion, las cuestiones no se acabarán nunca, los pleitos serán interminables; y aun cuando se fallen mil veces en un sentido, no quedará garantida la propiedad en cuyo favor se hayan dado. Esta es la réplica del *Español*; veamos lo que vale.

En el articulo á que nos referimos, nos proponiamos dos cosas: primera probar que podiamos emplear la palabra *cuestion dinástica* sin faltar á las leyes. Para esto argüiamos así: hay cuestion, fundada ó infundada; luego al decir cuestion dinástica nada significamos en contra de la legitimidad de doña Isabel II, pues que la palabra cuestion prescinde absolutamente de que la razon esté ó no de parte de uno de los contendientes. Segunda probar que esta cuestion era una cosa que se traducia en hechos, y que por consiguiente convenia tomarla como un dato importante en la resolucion de los problemas políticos. Para esto recordábamos que la cuestion dinástica habia costado torrentes de sangre, y deciamos que no era imposible que en adelante los costase de nuevo. El lector juzgará si este modo de discurrir puede dar lugar á las deducciones del *Español*; y si esa lógica adolece de una falta *garrafal* como asegura nuestro culto adversario.

Semejantes calificaciones, y muy particularmente las soluciones á palos, son las mejores respuestas que se pueden dar á los argumentos que no tienen réplica. Esto esplica la conducta del *Español*; afortunadamente

hay un público que lee y juzga, y que dará á cada cual su merecido. El fallo mas benigno que obtendrá el *Español* con sus artículos, será el siguiente: «Tú te irritas, tú desciendes á personalidades; tú calificas groseramente el raciocinio de tu adversario; tú exageras sin medida la sinrazon de los carlistas y comparas sus pretensiones á los mayores absurdos del espíritu humano; luego no tienes la razon de tu parte; luego no puedes entrar con ventaja en el fondo de la cuestion actual, que es la del matrimonio; porque tienes la seguridad de ser vencido, no por el ingenio de tus adversarios, sino por la verdad y bondad de la causa que sostienen.

J. B.

CRONICA

Toman grande incremento los rumores de un próximo pronunciamiento en sentido progresista. Un periódico de este partido publicaba dias pasados una correspondencia de Londres, en que decia, que la embajada de España en aquella corte manifestaba recelos por los obsequios que se disponian en la capital de Inglaterra para recibir á una elevada persona en la visita que deseaba hacer á aquel pais; desde donde debia trasladarse por unos dias á Lisboa en union de otros personajes de importancia que hacian sus preparativos de marcha para la corte de Portugal. Este proyecto de viage, unido á las conferencias tenidas en Bayona y Burdeos entre los emigrados progresistas de mas categoría, han aumentado la alarma que ya existia desde el triunfo de la revolucion en Portugal, y que tomó creces con la subida al ministerio de Inglaterra del ministerio Whig.

La aproximacion de las tropas de Galicia, Castilla, Estremadura y Andalucía á la frontera del reino vecino, va perdiendo el carácter de gravedad que se le dió en un principio por los que creian ver ya encendida la guerra entre españoles y portugueses. El gobierno de Madrid ha cedido en sus pretensiones de que se le devuelvan los 286 prisioneros, y solo una medida de precaucion sostiene ya en la frontera aquel cuerpo de ejército. Mientras que el gobierno español disponia este movimiento, el ministerio inglés daba sus órdenes para que la escuadra de evoluciones hiciese su crucero sobre la embocadura del Tajo; y mandaba algunos buques de guerra á la bahía de Oporto.

Los que miraban en España con disgusto la intervencion de nuestro gobierno en Portugal, y condenaban las miras hostiles que bajo cualquier pretesto se manifestaban en contra del actual órden de cosas de aquel pais, escitan al gobierno y á los que le animaban á la intervencion á que den rienda suelta á sus instintos bélicos para castigar una irrupcion, que por dejarla siempre impune, se repite con alguna frecuencia. Hablamos de la nueva violacion del territorio español por los baigorrianos. Hé aquí el suceso, segun la relacion de una persona bien enterada de todos los pormenores.

«Noticioso el alcalde del valle de Erro (Navarra) de que una gran vacada de Baigorri (Francia) estaba aprovechándose de nuestros pastos con la mayor impunidad, se presentó el 20 del próximo pasado julio, con algunos de sus vecinos armados, en el territorio invadido; se apoderó de todo el ganado que en él habia; condujo á su valle solo una docena de reses (como garantía del prendamiento), y á todas las demas las dejó sueltas en las mismas yerbas. Los baigorrianos alarmados con este hecho, esparcieron la voz de que enviarian una diputacion al alcalde aprehensor para tratar amigablemente y transigir el asunto. Empero la comision se convirtió en agresion, y los que hubieran de venir á desempeñar el encargo, como cumplia á vecinos pacíficos y amantes del órden y de la paz entre ambas fronteras, han sido una gran porcion de paisanos, á razon de 30 hombres por cada pueblo del canton de Baigorri, armados y capitaneados por sus gefes que han recorrido y continuaban el 29 recorriendo á mansalva el territorio español; se han internado hasta las inmediaciones del molino harinero de Viscarret, y á media hora de distancia de la misma poblacion han arrebatado veintiuna vacas y una yegua, y se las han llevado á Francia, en represalia, dirán ellos, de lo ejecutado por los españoles.

«No debo omitir en mi relacion, que una compañía de tropa destacada en el pueblo de Zubiri, que dista poco de Viscaret, se corrió á este punto con el objeto sin duda de imponer á los invasores; pero se volvieron atrás sin haber hecho nada. No han hecho un papel mas brillante los guardias civiles. El cabo de los cuatro que hay en Burguete recibió órden de su gefe, que se halla en la villa de Aoiz, para que subiesen á los puntos ocupados por los baigorrianos, y los condujesen arrestados á la villa.

«Cumplieron con lo primero; pero como viesen numerosos grupos de gente armada, tuvieron que retirarse. Luego que el alcalde de Erro tuvo noticia del prendamiento ejecutado por los franceses, se personó en Pamplona ante el gefe político y le pidió instrucciones. La contestacion fué, que daria cuenta inmediatamente al gobierno, y que no podia autorizarle para vias de hecho, ni darle fuerza armada. Abandonado á sí mismo el alcalde se presentó al capitan general; no sé lo que en esta conferencia habria pasado. Lo cierto es que el alcalde se volvió á su casa, y el 28 convocó junta de valle, en la que resolvieron abandonar á los baigorrianos las veinte y una cabezas de ganado vacuno y la yegua, prendadas cerca Viscarret y en territorio esclusivamente propio del pueblo, vender las 42 vacas francesas que tenian en su poder, y cubrir el *déficit* hasta el total importe del ganado español por medio de un reparto vecinal. Por parte de los españoles véase ahí el último estado, cuando los baigorrianos muy envalentonados, continúan en sus posiciones españolas, y relevándose á su tiempo como si estuvieran en guerra abierta.»

Ya se ha publicado en Portugal el decreto convocando las córtes generales del reino para 1.° de diciembre. Al decreto de convocatoria acompaña el de la ley electoral que ha sido muy bien recibido por la prensa setembrista. La eleccion es directa, y los sueldos de los empleados no sirven para formar la renta necesaria para obtener el cargo de diputados.

A pesar de que la efesvercencia que reinaba en aquel pais desde el principio de la revolucion ha disminuido notablemente, no deja de haber algunos conflictos. En Braga los ha habido bastante serios entre el pueblo y el regimiento de infanteria número 8, resultando por una y otra parte muertos y heridos. El pueblo mira con prevencion á este regimiento por la parte que tuvo en contra del pronunciamiento de 1844.

Las elecciones que se verifican actualmente en Francia absorven el interés de la prensa y de los políticos de aquel pais, dejando un lugar muy secundario á la cuestion de la última tentativa de asesinato contra Luis Felipe. Cuando aquellas terminen, diremos la parte que han tenido cada uno de los partidos que con empeño se disputan el triunfo. Ahora nos ocuparemos de algunos detalles sobre el suceso del 29 de julio.

El asesino, que se llama José Herri, posee en Paris una fábrica de objetos de acero en la cual ocupa 24 operarios. Ha declarado no tener opinion política, y que su objeto de matar al rey era el de librarse de una vida que le era pesada y que no tenia bastante valor para quitársela por sí mismo. Asuntos de familia y de su comercio le habian conducido á esta situacion.

El dia 1.° de julio salió de su casa con objeto de ejecutar su proyecto, aprovechándose de la circunstancia de estar de servicio en el palacio real, la compañía de la guardia nacional á que pertenece; pero dice que le contuvo el no querer deshonrar el uniforme, y que lo dilató hasta las fiestas de julio. Así lo hizo en efecto, y en la noche del 29 al dar principio el concierto en el jardin de las Tullerías, disparó dos pistolas hácia el punto donde se hallaba el rey, cuyos dos tiros ningun daño podian causar á este por la distancia de ciento cincuenta pasos que mediaba desde el asesino á la víctima. Preso en el acto y llevado ante el juez, confesó su crimen. La causa se sigue con actividad y la Cámara de los Pares que ha de entender en este negocio, está convocada por el rey para el 7 del actual.

Las reflexiones políticas han dejado por esta vez el campo á las reflexiones sociales. A Herri no se le considera como á un fanático político, sino como á un hombre que, no teniendo valor para sufrir su desgracia, busca en un crimen de grandes consecuencias la muerte que no ha podido decidirse á darse por sí mismo. Son de notar las palabras con que un periódico español ha espli-

cado la frecuencia con que en Francia se repiten estos crímenes. Despues de hacer ver que solo á los republicanos, entre los partidos políticos, les cabe la ingrata celebridad de los regicidios, añade:

«Pero aun existe otra clase de hombres, que no porque no pertenezcan á los partidos políticos dejan de estar dispuestos á cometer semejantes atentados. Ademas de las sociedades establecidas por el republicanismo, existen allí otras congregaciones igualmente secretas, que, sin tener un objeto inmediatamente político, han sido fundadas para profesar y difundir doctrinas sociales que conducen á la negacion de cualquier orden político existente. Las clases obreras, descreidas como generalmente son por la especie de ilustracion incompleta que produce en ellas una literatura profundamente inmoral; fanatizadas por esos apóstoles del socialismo, que desde el folletin de un periódico ó desde la cátedra de un libro barato fomentan sus instintos desorganizadores, envidiosas de un bienestar material superior á sus medios, y rebelde á toda autoridad y á todo gobierno, porque en ellos las han acostumbrado á mirar otras tantas usurpaciones y tiranías; las clases obreras, decimos, son e gran semillero donde aquellas congregaciones van á buscar sus adeptos, y de donde están dispuestos á salir cien brazos armados de una pistola para acabar con la vida del rey ó de los miembros de la familia real.»

«Deplorable estado social es este cuyo vicio no bastan á estirpar las mejores instituciones ni los mejores gobiernos porque la sociedad está mas honda que la política, y porque aun se ignora y se ignorará eternamente el secreto de formar en un dia ó en un año esos principios de autoridad que siempre han sido la obra de los siglos y no de los hombres, esas creencias religiosas, sociales y políticas que las revoluciones han destruido en el corazon de los pueblos, sin sustituirlas aun con otras creencias que sean como aquellas el consuelo y el freno de la muchedumbre. La sociedad ha progresado mucho de un siglo á esta parte, se dice; sí, es verdad que ha progresado mucho; pero ese progreso ha sido en gran parte un progreso mecánico y material; y una de dos cosas, ó la Europa está condenada á caminar de revolucion en revolucion hasta un cataclismo que recuerde la completa disolucion de la sociedad antigua en la caida del imperio romano, ó la moralidad de las naciones modernas ha de comenzar á reponerse bien pronto del inmenso quebranto que en ella ha hecho la destruccion de muchas grandes verdades, cuyo imperio no deberia interrumpirse ni por un solo instante en la historia.»

Bueno será advertir que el periódico que así habla pide á los tribunales garantías para publicar esclusivamente los folletines del primer apóstol del socialismo de esta época.

Los periódicos y las correspondencias de Roma siguen dando cuenta del entusiasmo que ha producido en aquellos habitantes la amnistía de Su Santidad. El pueblo romano aprovechó el dia 19, en que Pio IX habia de concurrir á la iglesia de la Mision á celebrar la funcion á S. Vicente de Paul, para manifestar el gozo que le animaba. Las calles de la carrera se cubrieron de flores, y al pasar el coche del pontífice arrojaban desde los balcones y ventanas, ramos, lindas guirnaldas ó magníficas coronas. Al regresar al palacio, una infinidad de jóvenes que habian pensado rendir tambien su homenaje á Pio IX, se apoderaron del coche, quitaron los caballos y le llevaron hasta el Quirinal. Su Santidad, conmovido por las pruebas inequívocas que recibia de la gratitud de su pueblo, salió al balcon de palacio á dar su bendicion apostólica á aquella inmensa multitud, cuyos corazones estaban llenos de amor y de reconocimiento.

Pero Pio IX, cuya humildad está revelada por las disposiciones que ha tomado para disminuir en su palacio todo lo que sea ostentacion, mandó publicar aquel mismo dia una notificacion en que manifestaba sus deseos de que cesaran aquellas demostraciones, que lisonjearian sin duda sus sentimientos de soberano, pero que afectaban su modestia de Pontífice. La órden dice así:

«Vivamente conmovido Su Santidad por las es»pontáneas demostraciones de amor filial que le »han hecho los habitantes de esta ciudad en las »dos noches precedentes, se cree en el caso de »manifestarles su sincero y pleno reconocimiento. »Sin embargo, como la moderacion aumenta siem»pre el mérito de las mas bellas acciones, en la ac»tualidad desea el Santo Padre que, poniendo tér»mino á esas estraordinarias manifestaciones de »sincera alegría, el buen pueblo de Roma, para

»quien los solos deseos del soberano Pontífice son »habitualmente órdenes, le dé en las presentes cir- »cunstancias una nueva prueba de su docilidad.— »Secretaría de Estado 19 de julio de 1846.—El »Subsecretario, *Vicente Santucci.*»

Un periódico que se ha hecho célebre por sus corresponsales asi nacionales como estrangeros, ha dicho que la amnistía ha sido inspiracion de Pio IX; y que el mismo Pontífice ha redactado el documento en que se decretaba. Pero inmediatamente despues de esta confesion que manifiesta la bondad de Pio IX tiene la triste ocurrencia de acusarle de irresoluto y de hacer dependiente la amnistía de la influencia del embajador francés. Aun cuando la pretendida influencia de Mr. Rossi en Roma no estuviese desmentida como lo está, por los mismos periódicos franceses, nosotros protestaríamos, como protestamos ahora con indignacion de esta ofensa hecha á los nobles sentimientos y á la firmeza de carácter del Sumo Pontífice.

B. G. de los S.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Señora: Por decreto del gobierno provisional de 19 de agosto de 1843 fue creada una comision con el cargo especial de formar los códigos señalándose á sus individuos asignaciones harto considerables, que unos se apresuraron á renunciar y que otros admitieron y siguen gozando todavía. Los nombrados empezaron muy pronto sus trabajos, y dieron pruebas de su saber y celo; pero la organizacion que se dió á esta comision hubo sin duda de ser defectuosa, cuando en cerca de tres años no ha podido aun presentar al gobierno mas que una parte de los proyectos que se le confiaron, á pesar de la asidua constancia con que sus individuos han trabajado por espacio de tanto tiempo.

Indagando las causas que hayan influido en esta lentitud, es de presumir es no sea otra que el número excesivo de sus vocales y el régimen interior de sus secciones, porque en trabajos científicos de tanta estension la concurrencia muy numerosa de pareceres encontrados ofusca y prolonga sin término las discusiones, y priva á la obra de aquel concierto, sencillez y unidad que deben distinguirla. Ocupados por otra parte los mas de los individuos que hoy componen la comision en diversos cargos del Estado, se ven necesariamente distraidos por atenciones mas inescusables y perentorias; y asi no es de estrañar que por estas causas no baste todo el celo y laboriosidad de tan doctos jurisconsultos para terminar la formacion de los proyectos con la perfeccion y la urgencia que el pais tenia derecho á esperar al conceder para este fin abundante recurso.

Deseando, pues, el ministro que suscribe ocurrir á estos inconvenientes, proponer oportunamente á V. M. el medio que tiene por mas seguro y acertado de llevar á cabo la formacion de los códigos, economizando gastos considerables, que en su mayor parte podrán ahorrarse, puesto que los trabajos de esta especie deben obtener á su tiempo recompensas de índole diferente, se atreve á someter á la soberana aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto:

Madrid 31 de julio de 1846.=Señora.=A L. R P. de V. M.=El ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Diaz Caneja.

Real decreto.—En atencion á las razones que me ha espuesto mi secretario del despacho ministro de Gracia y Justicia, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.° La comision de códigos creada por decreto del gobierno provisional de 19 de agosto de 1843 queda suprimida.

Art. 2.° Las asignaciones que han gozado hasta ahora algunos de los individuos de dicha comision, y las demas personas agregadas á la misma con el título de auxiliares ó bajo cualquiera otro concepto, cesarán desde este dia.

Art. 3.° Los papeles y efectos de la comision quedarán á disposicion del ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 4.° Me reservo decretar lo oportuno para la conclusion de los proyectos de código que aun no se hubieran redactado.

Dado en Palacio á 31 de julio de 1846.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Diaz Caneja.



Division de las provincias en distritos electorales para el nombramiento de diputados á cortes.

(*Continuacion.*)

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Coria. 2,080.

Pueblos.—Montehermoso, 8328 almas. Acebuche, 989. Arco, 176. Cañaveral, 1,684. Casas de Milan, 1,360. Hinojal, 648. Monroy, 672. Pedroso, 512. Portezuelo, 400. Santiago del Campo, 566. Talaván, 1,416. Ceclavin, 5,152. Estorninos, 128. Piedras-Alvas, 384. Zarza la Mayor, 2,512. Cachorrilla, 320. Calzadilla, 914. Casas de D. Gomez, 560. Casillas. 976. Guijo de Coria, 600. Guijo de Galisteo, 920. Holguera, 360. Morcillo, 138. Pescueza, 416. Portaje, 728. Pozuelo, 1,136. Riolobos, 920. Torrejoncillo 4,988. Total, 35,032.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Gata. 2,340.

Pueblos.—Campo (villa), 1,776 almas. Huélaga, 128. Moraleja, 1,088. Aceituna, 496. Bronco, 184. Cabeza, 640. Caminomorisco, 640. Casares, 472. Cerezo, 136. Marchagaz, 184. Moheras, 860. Nuñomoral, 720. Palomero, 220. Pesga, 460. Pinofranqueado, 936. Rivera Oveja, 132. Santa Cruz de Paniagua, 328. Santibañez el Bajo, 832. Villanueva de la Sierra, 912. Acebo, 1,588. Cadalso, 568. Cilleros, 1,980. Descarga-María, 468. Elijas, 1,720. Hernan-Perez, 176. Hoyos, 1,528. Perales, 704. Robledillo de Gata, 335. San Martin de Trevejo, 1680. Santibañez el Alto, 520. Torrecilla de los Angeles, 220. Torre de D. Miguel, 1,320. Trevejo, 360. Valverde del Fresno, 1,220. Villamiel, 1,460. Villas-Buenas., 280. Total, 29,920.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Plasencia. 4,040.

Pueblos.—Garganta la Olla, 1,324 almas. Pasaron, 960. Jerte, 724. Tornavacas, 1,120. Aldehuela, 144. Artoyomolinos de la Vera, 284. Barrado, 408. Cabezabellosa, 664. Cabrero, 384. Cabezuela, 2,620. Carcaboso, 264. Casas del Castañar, 800. Galisteo, 800. Garguera, 176. Malpartida de Plasencia, 1,752. Miravel, 856. Navaconcejo, 640. Oliva, 780. Piornal, 1,400. Serradilla, 1,308. Tejada, 259. Torno, 736. Torrejon el Rubio, 376. Valdastillas, 288. Valdeobispo, 828. Villar de Plasencia, 260. Villareal de San Cárlos 28. Ahigal, 1,168. Abadia, 240. Aldea nueva del Camino, 816. Baños, 1040. Casar del Palomero, 912. Casas del Monte, 768. Garganta de Béjar, 768. Gargantilla, 480. Granadilla, 600. Granja 496. Guijo de Granadilla 796. Hervás, 2,600. Jarilla, 360. Segura, 204. Zarza de Granadilla, 912. Total, 35,796.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Navamoral. 2,720

Pueblos.—Robledollano, 260 almas. Cabañas y su Estado, 1,120. Guadalupe, 2,288. Alia, 2,192. Deleitosa, 620. Almarás, 436. Belvis de Monroy, 580. Berrocalejo, 560. Bohonal de Ibor, 400. Campillo de Deleitosa, 132. Carrascalejo, 656. Casas del Puerto, 272. Casatejada, 1,184. Castañar de Ibor, 948. Fresnedoso, 249. Garvin, 276. Gordo, 684. Higuera, 348. Majadas, 280. Mesas de Ibor, 300. Millanas, 180. Navalvillar, 128. Paraleda de San Roman, 388. Paraleda de la Mata, 2,324. Romangordo, 560. Saucedilla, 220. Serrejon, 600. Talavera la Vieja, 400. Talayuela, 216. Toril, 124. Torvicoso, 52. Valdecañas, 168. Valdelacasa, 660. Valdeuncar, 288. Villar del Pedroso, 920. Aldea nueva de la Vera, 1,780. Collado, 140. Cuacos, 792. Guijo de Santa Bárbara, 320. Jaraiz, 1,580. Jarandilla, 1,324. Losar, 1,304. Madrigal de la Vera, 225. Roblecillo de la Vera, 192. Talaveruela, 548. Torremenga, 156. Valverde de la Vera, 800. Viandar, 331. Villanueva, de la Vera, 1,752. Total, 35,505.

SETIMO DISTRITO.

Cabeza.—Trujillo. 4,976.

Pueblos—Almoharin, 1,616 almas. Benquerencia, 248. Botija, 336. Salvatierra, 1,120. Valdemorales, 376. Zarza de Montanchez 1,409. Aldeacentenera, 912. Aldea del Obispo, 338. Cumbre, 1,588. Escurial, 1688. Ibahernando, 752. Ja-

riacejo, 728. Madroñera, 1,736. Miajadas, 3,200. Plasenzuela, 360. Puerto de Santa Cruz, 516. Roblecillos de Trujillo, 640. Ruanes, 193. Santa Ana, 384. Santa Cruz de la Sierra, 480. Santa Marta, 40. Torrecillas de la Tiesa, 436. Villamesía, 512. Abertura, 880. Alcollarin, 320. Berzocana, 1,134. Campo, 288. Cañamero, 1,200. Conquista, 200. Garciaz, 520. Herguijuela, 360. Logrosan, 2,520. Madrigalejo, 1,224. Zorita, 2,120. Total, 35,574.

PROVINCIA DE BARCELONA.

PRIMER DISTRITO DE LA CAPITAL.

Cabeza.—La Lonja.

Los diez barrios del casco de la ciudad pertenecientes al primero de los distritos ó cuarteles en que se halla esta dividida para el servicio del ramo de proteccion y seguridad pública, 25,839. Los dos barrios de la Barceloneta, 8,872. Total, 34,711.

SEGUNDO DISTRITO DE IDEM.

Cabeza.—San Pedro.

Los barrios 3.°, 5.°, 6.°, 7.°, 8.°, 9.° y 10. de este cuartel, 21,546. Badalona 4,328. San Adrian de Besós, 221. Santa Coloma de Gramanet, 785. San Andrés de Palomar, 4,100. Horta, 1,204. Moncada, 974. San Martin de Provensals, 2,350. Total, 35,508.

TERCER DISTRITO DE IDEM.

Cabeza.—La Universidad.

Los barrios 1.°, 2.° y 4.° del distrito ó cuartel segundo, 3,899 almas. Los diez barrios del distrito 3.° 16,374. La poblacion de Gracia, 8741. Cors, 502. San Gervasio, 554. Sarriá, 3,280. Sans, 2,079. Total, 35,409.

CUARTO DISTRITO DE IDEM.

Cabeza.—San Pablo.

Los diez barrios que componen el distrito ó cuartel 4.°, 34,945 almas. El barrio de San Beltran, 1,248, Total, 36,193.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Molins de Rey. 1,165.

Abrera, 315. Aviñonet, 701. Begas, 289. Castelldefel, 277. Castellvi de Rosanes, 295. Cervelló, 323. Cervelló (Santa Coloma de), 157. Corvera, 471. Cornellá, 976. Castellbisbal, 694. Esplugas, 292. Gavá, 1,062. Gelida, 857. Hospitalet, 3,397. Martorell, 2,797. Ortons (San Lorenzo), 358. Pla, 1,081. Pallejá, 366. Papiol, 924. Prat, 1,371. Rubí, 2,075. San Felin de Llobregat, 1,628. San Juan Despi, 735. San Justo Desvern, 583. San Andrés de la Barca, 476. San Baudillo de Llobregat, 2,312. San Clemente de Llobregat, 1,007. San Vicente dels Horts, 1,448. Santa Cruz de Olordre, 164. Sasroviras (San Esteban de), 474. San Saturnino de Noya, 1,192. Subirats, 851. San Cugat del Vallés, 1,764. San Quirico de Tarrasa, 157. Torrellas (San Martin de), 434. Vallvidrera, 217. Vellirana, 301. Viladecans, 1,228. Total, 35,302.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Villafranca de Panadés. 5,739.

Cañellas, 459. Castellet, 1,012. Castellvi de la Marca, 513, Cubellas, 720. Fontrubí, 180. La Granada, 691. Mediona, 691. Olesa de Bonervalls, 292. Olivellá, 253. Olerdola (San Miguel de) 319. Pachs, 282. Pontons, 169. Puigdalba, 155. Ribas (San Pedro de) 1,850. Riudevitilas (San Pedro) 1,458. Santa Fé, 193. Santa Margarita, 735. Suroca (San Martin de), 1338. San Cugat Sasgarigas, 319. Sitjes, 3,352. San Quintin de Mediona, 1,820. Terrasola del Panadés, 469. Torrellas de Foix, 740. Vilovi, 286. Villanueva y Geltrú, 10,271. Total 34,778.

SETIMO DISTRITO.

Cabeza.—Igualada. 11,365.

Argensola, 282 almas. Beliprat, 194. Brach, 853. Cabrera, 222. Calaf, 531. Calonge, 131. Capellades, 2,950. Carme, 691. Castelfullit de Riubregós, 493. Castelloli, 215. Callbató, 455. Capons, 296. Esparraguera, 2,437. Jorva, 238. La Llacuna, 980. Masquefa, 742. Miralles (Santa Maria de) 58. Monbuy (Santa Margarita de) 509. Monistrol de Monserrat, 707. Monmaneu, 115. Odena, 333. Orpi, 264. Olesa de Monserrat, 2836.

Piera, 1,977. Pierola, 384. Pobla de Claramunt, 935. Prats de Rey, 711. Pujalt, 300. Rubió, 152. Salavinera (San Pedro de) Sasgayolas (San Martin de), 357. Torre de Claramunt, 513. Tous, 475. Vallbona (San Bartolomé de) 355. Veciana, 192. Villanova del Camí, 499. Total, 35,165.

OCTAVO DISTRITO.

Cabeza.—Manresa. 13,475.

Aguilar de Sagarra, 174. Bajes (San Fructuoso de) 326. Caldets, 705. Callús, (San Saturnino de) 99. Castellet (San Vicente de) 165. Castellfullit de Boix, 264. Castellgalli, 378. Castellvell, 155. Castellar (San Esteban de), 1,462. Castelltersol, 1,524. Estany, 465. Fonollosa, 164. Granera, 424. Guardiola (San Salvador de) 311. Moyá, 1,518. Mura, 272. Matadepera, 317. Navarcles 691. Oló (Santa Maria de), 471. Rajadell, 285. Rocafort, 157. Rellinás, 233. Santa Cecilia de Monserrat, 150. San Pedro, 1,670. San Lorenzo Saball, 855. San Pedro de Tarrasa, 1780. Tarrasa, 5,047. Talamanca, 202. Torruella (San Martin de) 175. Ullastrell, 337. Vacarisas, 686. Viladecaballs, 197. Total, 35,304.

NOVENO DISTRITO.

Cabeza.—Berga. 3,220.

Abia, 404. Alpens, 426. Artés. 1,549. Aviñó, 705. Bagá, 546. Borredá, 589. Brocá, 251. Bages (San Mateo de) 259. Balsareny, 651. Capolat, 196. Cardona, 2,339. Caserras, 724. Castellar de Nuch, 597. Castellar de Riu, 178. Castellareny 223. Castelladral, 229. Castellnou de Bages, 107. Espuñola, 168. Figols, 142. Fontañá, (San Jaime de) 258. Gironella, 406. Gisclareny, 194. Gavá, 209. Labaells, 133. Lanou, 227. Llusá, 182. Marlés (Santa Maria de) 258. Monclar de Berga, 213. Olvan, 303. Olost, 464. Oristá, 892. Pobla de Lillet, 1,300. Prats de Llusanés, 860. Puigreig, 379. Perafita, 238. Quart, 192. Sagás, 251. San Martin del Bas, 138. Saldés, 476. Salsellas, 98. Serdañola (San Julian de), 289. Serchs, 185. Sallent, 2,167. Sasaserra, (San Felio de) 262. Suria, 526. San Agustin de Llusanés, 350. San Bandilio de Llusanés, 580, Sora, 270. Torrellas (San Salvador de) 51. Valldan, 150, Vallcebre, 371. Vilada de Guardiolans. 218. Vivér, 348. Total, 28,516.

DECIMO DISTRITO.

Cabeza.—Vich. 11,581.

Aygnafreda, 328. Baleñá ó sea condado de Centellas, 850. Besora (San Quirico de), 585. Besora, (Santa Maria de), 326. Brull, 275. Castellcir, 195. Ceba, 654. Centella (Santa Coloma de), 1,176. Collsuspina, 240. Gorcó (Santa Maria de), 765. Fábregas (San Juan de), 590. Folgarolas, 643. Gran, (San Bartolomé de), 495. Guro, 1,144. La Bola, 325. Malla, 324. Manlleu, 873. Montañola, 430, Oris, 257. Osormot (San Saturnino de), 164. Pruit, 191. Ruideperas, (San Martin de) 25. Rinprimer (Santa Eulalia de), 404. Roda, 555. Roda (Masias), 314. Santa Eugenia de Berga, 376. Sentforas, 685. Sescors (San Martin de), 117. Sobremunt, 139. Tabernolas, 254. Tavertet, 516. Taradell, 1,342. Tona, 901. Torelló (San Felio de), 1,689. Torelló (San Pedro de), 964. Torelló (Masias de San Pedro de), 245. Torelló (San Vicente de), 251. Vilanova de Sau, 800. Vilalleons, 147. Vilatorta, 557. Voltregá (San Hipólito de), 499. Voltregá (Masias de San Hipólito de), 472. Voltegaá (Santa Cecilia de), 228. Verti, 342. Total, 34,520.

UNDECIMO DISTRITO.

Cabeza.—Granollers. 3,155.

Barbará, 358. Caldas de Monbuy, 2,629. Canovellas, 254. Canovas, 741. Cardedeu, 956. Gallifa, 374. La Ametlla, 627. La Roca, 745. La Garriga, 1,155. Llisá de Vall, 327. Llerona ó sea las Franquesas, 1,514. Martorellas, 526. Mollet, 1,041. Monmeló, 461. Monmany, 385. Montornés, 852. Palou (San Julian de) 526. Palausolitar y Plegamans, 820, Poliñá, 286. Ripollet, 852. San Felio de Codinas, 2,824. Santa Eulalia de Ronsana ó sea Baronia de Monbuy, 1,868. San Fost, 260. Sabadell, 8,376. Santa Perpétua de Mogoda, 901. Senmanat, 1,145. Serdañola, 195. Tagamanent, 189. Total, 34,148.

DUODECIMO DISTRITO.

Cabeza.—Areñs de Mar. 4,306.

Calella, 2,595. Campins, 91. Canet de Mar, 2,120. Caldas de Estrach, 370. Fogás de Tordera, 494. Fogás, 365. Gualba, 295. Llevaneras (San Vicente de), 787. Llinás, 810. Malgrat

2,627. Monseny, 193. Montnegre, 232. Olsinellas, 70. Orsaviñá, 238. Palafolls, 1,040. Palautordera (Santa Maria de), 359. Pineda, 1,373. San Celoni 1,800. San Pol de Mar, 813. Santa Susana de la Bisbal, 397. Tordera, 2,003. Vallgorguina, 117. Vellalta (San Acisclo de), 339. Vellalta (San Ciprian de), 243. Villalva Saserra, 122. Vilamajór, 881. Vilanova de Vilamajor ó sea San Antonio de Vilanova, 613. Areñs de Munt, 1,498. Palautordera (San Esteban de), 238. Total, 27,377.

DÉCIMO TERCIO DISTRITO.

Cabeza.—Mataró. 13,921.

Alellá, 2,022. Argentona, 1,663. Cabrera, 828. Cabrills, 738. Dorrius, 758. Llevaneras (San Andrés de), 1,313. Masnou, 3,047. Orrius, 284. Premiá de mar (San Cristobal de), 1,446. Premiá de dalt (San Pedro de), 975. Tallá, 1,777. Tiena, 1,698. Vilar. (S. Ginés de), 2,638. Villasar, (San Juan de), 2,614. Total, 33,142.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Tarragona. 12,373.

Canonja, 862. Constantí, 1,723. Mariscart, 274. Tamarit, 263. Vilaseca, 3436. Altafulla, 1,064. Arbós, 927. Ardeña, 112. Bañeras, 484. Bellvey, 738. Calafelt, 436. Creixell, 316. Cunit, 116. Non, 173. Pobla de Montornés, 683. Riera, 803. Roda, 434. San Vicens de Calders, 268. Torredembarra, 1397. Vendrell, 3982. Total, 31,313.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—Falset. 2,620.

Albarca, 111. Arbolí, 212. Arboset, 110. Argentera, 284. Betmunt, 462. Bisbal, 187. Cabacces, 377. Capsanes, 507. Ciurana, 223. Colldejou, 301. Cornudella, 1381. Dos-ayguas, 343. Figuera, 347. Garcia, 1222. Gratallops, 947. Guiamets, 319. Irlas, 140. Lloá, 243. Margalef, 138. Marsá, 613. Masroig, 608. Montroig, 2497. Mora la Nueva, 533. Morera, 307. Palma, 132. Poboleda, 1330. Porrera, 1238. Pradell, 348. Pratdip, 1030. Riudecañas, 1039. Riudecols, 889. Tivisa, 2483. Torre de Fontaubella, 214. Torre del Español, 476. Torroja, 913. Ulldemolins, 623. Vandellós, 1334. Vilanova de Escornalbou, 670. Vilella alta, 324. Vilella baja, 230. Vinebre, 333. Ginestar, 1137. Rasquera, 636. Alforja, 1814. Voltas, 129. Total, 32,840.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Gandesa. 1,846.

Arnes, 674. Ascó, 1804. Batea, 2167. Benisanet, 1347. Bot, 630. Caseras, 167. Corbera, 1391. Fatarella, 1378. Flix, 1731. Horta, 1930. Miravet, 1410. Mora de Ebro, 4395. Pinell, 807. Pobla de Masaluca, 631. Prat, de Compte, 331. Ribarroja, 1274. Villalba, 1184. Aldover, 812. Alfara, 312. Benifallet, 893. Cherta, 2715. Pauls, 703. Tivenys, 1231. Total, 31,383.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.— ontblanch. 3,390.

Aguiló, 78. Albió, 44. Barbará, 639. Belltall, 69. Blancafort, 793. Capafons, 284. Ceballá del Condado, 89. Conesa, 183. Espluga de Francoll, 2422. Fareña, 38. Febró, 131. Forés, 113. Glorrieta, 40. Guardia dels Prats, 163. Guialmons, 20. Lilla, 407. Llorach, 43. Montagut, 90. Montargut, 17. Montbrió de la Marca, 52. Montreal, 233. Ollés, 63. Pasanant, 89. Pilas, 120. Pira, Pontils, 118, Prenafeta, 167. Querol, 251. Raurich, 23. Rocafort de Queralt, 232. Rocamora, 29. Rodoña, 367. Rojals, 257. Santa Coloma de Queralt, 1802. Santa Perpetua, 100. Sarreal, 1251. Seguer, 29. Segura, 29. Senaut, 116. Solivella, 838. Vallclara, 153. Vellespinosa, 87. Vallfogona, 134. Vallvert, 48. Vilavert, 686. Vimbodi, 683. Prades, 227. Vilanova de Prades, 251. Musara, 136. Albiol, 286. Alcover, 2701. Cabra, 332. Figuerola, 410. Pla de Cabra, 1425. Plana y Samuntá, 187. Pont de Armentera, 719. Riba, 649. Total, 24,658.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Reus. 29,887.

Borjas del Campo, 916. Botarell, 443. Cambrils, 2273. Castellvell, 392. Maspujols, 580. Montbrió de Tarragona, 1293. Riudoms, 3074.

Territorio de Tarragona, 259. Viñols, 333. Total, 30,650.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Tortosa. 17,243.

Alcanar, 2765. Amposta, 1747. Cenia, 1941. Freginals, 352. Galera, 622, Godall, 1066. Mas den Verge, 400. Masos de Barberans, 1014. Perelló, 1341. San Cárlos de la Rápita, 836. Santa Bárbara, 742. Ulldecona, 4276. Total, 34,643.

SETIMO DISTRITO.

Cabeza.—Valls. 10,110,

Alió, 308. Argilaga, 118. Brafim, 412. Garidells, 136. Masó, 235. Nulles, 330. Milá, 220. Puigpelat, 368. Vallmoll, 816. Vilabella, 670. Vilallonga, 913. Vilarrodona, 1461. Albá, 121. Albiñana, 407. Aiguamurcia, 435. Bisbal del Panadés, 809. Bonastre, 454. Llorens y Lletger, 331. Marmellá, 130. Masllorens, 419. Montmell, 185. Puigtiños, 247. Salamó, 279. San Jaime dels Domenys, 138. Santa Oliva, 390. Selma, 164. Torregasa, 136. Despella, 96. Castilar, 772. Morell, 334. Pallarésos, 251. Perafort, 133. Pobla de Mafumet, 334. Puigdelfi, 127. Raurell, 396. Renau, 139. Secuita, 230. Aleixar, 890. Almoster, 413. Selva, 3963. Villaplana, 703. Total, 29,764.

PROVINCIA DE GERONA.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Gerona.

Adri, 103. Albons, 273. Alfar, 216. Alvilar, 27. Areny de Ampurdá, 171. Armadás y Vilajoan, 154, Armentera. 638. Bascara, 96. Bellcaire, 333. Biert, 49. Bordils, 344. Borrasá, 622. Burgoña, 60. Calabuix, 113. Camallera, 122. Campdurá, 119. Campllonch, 166. Canet de Adri, 192. Casa de la Selva, 2382. Cartellá, 85. Castellar de la Selva, 46. Cerviá, 633. Ciuran y Baseya, 171. Colomés, 269. Cornellá, 69. Cors, 33. Domenev, 54. Espasens, 15. Fallinas, 118. Flassá, 274. Fornells de la Selva, 388. Fortiá y Fortianell, 329. Gahusas 96. Galtinés, 15. Garrigolas y vecindario de las Olivas, 218. Gerona, 9492. Jafra, 155. Juyá, 190. La Escala, 2123. La Mota, 23. Las Serras, 39. Llambillas, 316. Llampayas, 74. Madremaña, 276. Mata y Mianegas, 37. Mareñá, 31, Mediñá 253. Moonicalp y Mombó, 107. Montfullá, 103. Montiró, 33. Monjuich, 10. Ordis, 306. Orrlols, 98. Palau Borrell, 26. Palau de Santa Eulalia, 95. Palau Sacosta, 157. Palol de Oñar, 130. Palol de Rebardit, 81. Pedriñá, 101. Pelacalps, 30. Pins, 21. Pujals, dels Caballers, 40. Pugal dels Pagesos, 42. Quart, 205. Rimors, 280. Rindellots de la Creu, 96. Rocacorba, 8. Saldet, 69. Salrá, 1115. Sal, 506. San Andrés de Rabós, 95. San Andrés de Terri, 45. San Ciriá dels Alls, 106. San Clemente de Amer, 73. San Daniel y Parroquia, 188. San Esteban de Guialbes, 67. San Jorge Desvalls, 539. San Juan de Mollet, 157. San Julian de Ramis, 336. San Lorenzo de las Arenas, 65. San Marsal de Vilademuls, 14, San Martin de Llémaná, 148. San Mateo de Montnegre, 97. San Medir, 101. San Miguel de Fluviá, 253. San Mori, 166. San Pons de Fontajan, 23. San Pedro Pescador, 1021. Santa Ceclina, 59. Santa Eugenia, 169. Santa Eulalia, 79. Santa Pelaya, 78. Santa Leocadia de Algama, 124. Santa del Terri, 54. Santo Tomás de Fluviá, 36. Sarriá, 628. Sans, 154. Sors, 82. Suhiránegas, 77. Tarabaos, 122. Tavalá, 33. Terradellas, 29. Tor, 83. Torroella de Fluviá, 197. Valveralla, Vecindario de Tuná, 136. Ventalló, 309. Verges, 1017. Vilacolum, 71. Viladasens, 194. Vilafraser, 90. Vilademat, 283. Vilademuls, 63. Vilamacolum, 173. Vilamari, 70. Vilarroban, 68. Vilasacra, 207. Vilarroja, 32. Vilaur, 162. Viloprin, 173. Garrigás, 293. San Martin Vell, 233. Total, 33,084.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—Figueras.

Agullena, 837. Aviñonet, 448. Bausitjas, 71. Buscaros 46. Cabanas 447. Cadaqués 289. Campmany, 264. Cantallops, 437. Castellon de Ampurias, 3,451. Delfiá, 41. Espella, 760, Figueras, 7,812, Garriguella, 1,613, La Bajol, 232. La Junquera, 1,093. Las costas de Peralada, 27. Las Escanlas, 463. Llansá, 2,049. Llers, 1,337. Masarach, 184. Mollet, cerca de Peraleda, 233. Montaña de Recasens, 66. Montroig, 67. Palau Sabardera, 638. Palau Surroca, 110. Padret, y Marsá, 144. Palol Sabaldoria, 13. Pau, 443. Peralada, 1,631. Ponte de Molins, 393. Puerto de la Selva, 1,454. Puiggarriga y Valgornera, 93. Rabós, 307. Rosas, 2,831. San Clemente Sa-

sebas, 400. San Juan Sasclosas, 78. San Miguel Culera, 338. San Pablo de la Calzada, 4. San Quirico de Culera, 46. Selva de Mar, 537. Vecindado de San Silvestre, 84. Vilabertran, 681. Vilafont, 442. Vilaut, 11. Vilajuiga, 722. Vilamalla, 240. Vilamaniscle, 331. Vilanant, 330. Vilanova de la Muga, 310. Vilarnadal, 134. Vilatenim y Palol, 257. Viura, 438. Total, 38.831.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—La Bisbal.

Bagur, 1,830. Calonge, 1,577. Canet de Verges, 80. Cassavell, 227. Castillo de Ampurdá, 168. Cassá de Pelrás, 120. Corsá, 586. Cruilles y Salellas, 260. Esclañá, 197. Fitor, 116. Foixá Fonolléras, 129. Fontanillá, 115. Fontclara, 98. Fonteta, 319. Gualta, 241. La Bisbal, 3,888. La Pera, 204. La Sala, 79. La Tallada, 226. Llaviá, 102. Llofriu, 219. Matajubaica, 87. Donells, 311. Montras, 418. Palafrugell, 3,539. Palamós, 2,886. Palau Sator, 280. Pals, 1,487. Parlabá, 183. Peratallada, 373. Pubol, 129. Regencós, 467. Rupiá, 424. San Ciprian de Lladó, 91. S. Clemente de Peralta, 119. S. Feliu de Boada, 258. S. Feliu de Guisols, 6,144. S. Iscle de Ampurdá, 83. S. Juan de Palamós, 714. S. Julian de Boada, 81. S. Pol de la Bisbal, 133. S. Sadurní, 266. S. Susana de Peralta 33. Serra, 188. Torrent y Torreuti, 362. Torroelle de Montpri, 3,728. Ullá, 434. Ullastret, 347. Ultramort, 318. Vall-llobrega, 332. Vulpellach, 322. Total 35,050.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Olot.

Almor, 34 almas. Ausias, 84. Argelaguer, 349. Ausiñá, 302. Batet, 74. Barroca Begudá, 302. Briof, 38. Castell-follit, 246. Cugolls, 81. Falgons, 120. Faras, 50. Juiñá, 63. La Miana, 109. Lligordá, 59. Mayá, 406. Mieras, 673. Sagaró, 14,332. San Anion de Finiestras, 192. San Esteban de Llémana, 175. San Juan las Fonts, 393. San Miguel de Campmajor, 68. San Pedro de las Presas, 697. Santa Pau, 974. Selleut, 420. Tora, 115. Ventajol, 42. Albañá, 171. Bañolas, 3,812. Besalú, 1,332. Boadella, 77. Cabanellas, 90. Caixás, 86. Canellas, 65. Carbolins, 34. Crespiá y Llavanera, 438. Darnius, 726. Dosqués, 133. Espinavesa y la Palma, 104. Esponellá, 162. Fontcuberta, 111. Granollers de Racacorbe, 77. La Estela, 23. Los Hors, 37. Lladó, 1,099. Llorona, 112. Marlant, 23. Masanet de Cabrenys, 1,143. Navata, 341. Ollés, 44. Orfaus, 121. Parets de Ampurdá, 69. Parroquia de Besalú, 234. Pontos, 321. Porqueras, 169. Pujarnol, Romañá de Besalú, 96. San Lorenzo de la Muga, 1,149. San Martin de Campmajor, 79. San Martin Saserras, 78. San Pedro dels Vilars, 33. Santeuis, 38. San Vicente de Camós, 140. Santa Maria de Camos, 42. Seriñá, 254. Sistella, 204. Terrades, 401. Usall, 48. Vilademi, 52. Vilademiras, 38. Vilaritx, 900. Vilavenut, 24. Vilet, 96. Olot, 11,332. Total, 33,064.

(Se continuará.)

EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

Calle del Factor, núm. 9.

MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 1846. NÚM. 133.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

VINDICACION PERSONAL.

Vich 15 de Agosto de 1846.

Por hoy me han de disimular mis lectores que hable de mi persona; y que despojándome del plural *nosotros* que en las discusiones políticas, se ha hecho comun en el lenguaje periodístico, me valga solo del singular *yo*. No lo hago sin razon; pues que no se trata de asuntos públicos, no de opiniones políticas, no de intereses de partido, sino de cosas puramente personales: el singular *yo*, será mas propio que el plural *nosotros*; esta distincion no es inventada por el que esto escribe, sino por Chateaubriand.

Si hubiese podido dudar alguna vez de la justicia y santidad de la causa que sustento, mis dudas se habrian disipado ahora, al ver las armas con que se me combate: cuando se echa mano del ataque contra la persona, señal es que nada se puede responder á las razones del escritor. El *Español*, de algunos dias á esta parte, sobresale en el empleo de tan triste recurso. Ya recordarán los lectores, que en concepto de un articulista del *Español*, era yo un sofista, «uno de aquellos hombres que aspiran á la singularidad, aunque sea á costa de la desdicha del género humano, que poseen grandes fuerzas intelectuales, á costa de todos los sentimientos del corazon;» recordarán tambien que al hablar de la *temeridad* de los carlistas en la cuestion dinástica, recordaba el *Español* aquello de las escuelas, *fustibus est arguendum*. De todo esto me hice cargo en el artículo del número anterior; pero entonces me hallaba yo muy lejos de creer que en las columnas del *Español* habia de tener el argumento de los

palos una interpretacion tan literal é inmediata, y que sin saber por qué habia de salir un corresponsal de dicho periódico con la peregrina invencion de que el que escribe estas líneas, probablemente por sus manejos electorales, habia sufrido una paliza en un pueblo de la montaña de Cataluña. Al leer aquellas líneas, acompañadas de tanta grosería y calumnia, y que tanta indignacion han causado á los hombres que estiman en algo la verdad y el decoro, yo que era el ofendido, no podia indignarme: solo sentia una impresion desagradable, semejante á la que se esperimenta al presentarse á los ojos objetos que repugnan. Si mi posicion, si el honor de la causa que defiendo, si el deseo de complacer á innumerables amigos, no me impulsase á contestar, no lo haria; volveria la cabeza con desden, y seguiria mi camino.

El público sabe muy bien que jamás he llamado la atencion sobre mi persona. No se hallan en los prólogos de mis obras aquellos preámbulos en que algunos hacen saber directa ó indirectamente la edad que tienen, su posicion personal, los desvelos que les ha costado su trabajo, y otras cosas semejantes: los cuatro tomos del *Protestantismo* llevan dos escasas paginas de prefacio, sobre el objeto de la obra. *El Criterio* salió sin una línea. Los cuatro tomos de la *Filosofía fundamental* no tienen mas que una página corta de prólogo, tambien sobre el objeto de la obra; y el tomo de las *Cartas á un Escéptico*, va precedido de una simple advertencia de editor, mas bien que de autor. Asi hubiera continuado, y jamas hubiera ocupado al público háblandole de mi humilde persona, si no supiese que el hombre colocado en cierta posicion está obligado á defender su honra, siquiera le sea necesario decir en su abono cosas que sin este motivo no hubiera dicho nunca.

Vamos á los hechos. El dia 1.° de julio salí de Madrid en la silla-correo; llegué el 4 á Barcelona; permanecí allí cinco dias, lo único necesario para corregir las últimas pruebas de las *Cartas á un Escéptico* que se acababan de imprimir, y algunas otras que tenia atrasadas del tomo 3.° de la *Filosofía fundamental*. Vi en Barcelona á muy pocas personas, porque deseaba marcharme pronto para huir del calor; y el 10, tomando un carruaje, me fui en derechura á Vich, mi patria, donde no habia estado hace cerca de cinco años, y donde tengo numerosos amigos que deseaban verme, como yo deseaba tener el gusto de verlos á ellos. Llegué á Vich el mismo dia. En el mes que llevo de permanencia en esta no me he alejado nunca un cuarto de legua de las tapias de la ciudad, y he pasado alguna vez siete ú ocho dias sin salir de las puertas de mi casa habitacion. Es falso, pues, que nadie me haya apaleado en un pueblo de la montaña, pues no he visto ninguno, ni me he movido de Vich desde mi venida de Barcelona. Ni en Vich, ni en sus alrededores me ha sucedido, no diré un atropello, pero ni siquiera un lance desagradable. Por el contrario, he recibido continuamente, y de hombres de todas opiniones, singulares muestras de afecto y consideracion; y debo particulares atenciones y ofrecimientos á la autoridad, tanto civil como militar. Mal informado está el *Español*; no solo no me ha sucedido, sino que estoy seguro de que no me sucederá ningun atropello, ni me puede suceder. Tanto en Vich como en toda su comarca, estoy en buenas relaciones con hombres de todas opiniones políticas; y lejos de que haya de recelar malos tratos, contaria con vigoroso apoyo en todo lo que

se pudiese referir á la defensa de mi persona. Este es un pais donde ignoro que tenga ni un solo enemigo personal: adversarios políticos tendré; enemigo personal no conozco ninguno. En un momento de peligro llamaria indistintamente á cualquiera puerta, y estoy seguro de que se me abririan todas.

Dice el comunicante que «yo habia emprendido hace algunos dias una mision por los pueblos del distrito de Vich para hacerles admitir la candidatura de un tal Fonoller, furioso carlista que no ha querido jurar ni reconocer á la Reina Isabel, y que fué individuo de la junta de Berga.» Creo que ese tal Fonoller, de quien habla con tanto desden el corresponsal del *Español*, será el señor conde de Fonollar, pues ya en otro periódico se habia estampado la misma especie, añadiéndose entónces al señor marqués de Monistrol. Por lo que toca al marqués de Monistrol, no recuerdo haber tenido con él ninguna relacion, y no le conozco ni aun de vista; y en cuanto al conde de Fonollar, ignoro absolutamente que ni él haya pensado en hacerse elegir por ningun distrito de este pais, ni que los electores hayan pensado en nombrarle. Mis relaciones con este caballero han sido muy pocas: puedo asegurar que le hablado con él dos veces solamente en mi vida, porque me dispensó la honra de visitarme en Barcelona: la una fue en el pasado julio, la otra en marzo del mismo año; y por lo poco que le he conocido, puedo añadir que en vez de hallar en él un hombre *furioso*, solo he visto un caballero muy fino, despejado, tolerante, conocedor del siglo, y que manifiesta francamente sus opiniones; pero con nobleza, con prudencia y mucha templanza. No le oí ni una sola palabra de exageracion. El señor conde de Fonollar tiene demasiada educacion para haberme encargado á mí de propagar su supuesta candidatura; y yo conozco bastante mi posicion para encargarme de tales cosas. Aunque no fuese por razones de otra clase, el decoro, y hasta el amor propio, serian mas que suficientes para impedirme el que descendiese hasta hacer correrias por los pueblos recomendando tal ó cual candidatura. Si no se hubiese ofrecido la necesidad de vindicarme, no hubiera ni aun cuidado de desmentir estas invenciones, que veia en algun periódico, y que leia con el mismo desprecio con que supongo las leeria el público; pero ya que á ello se me obliga, sépase que no me mezclo en tales pormenores; que si me mezclase en asuntos electorales seria en otra esfera superior desde donde pudiese influir en la opinion nacional; y que ni aun estando aquí en Vich hablo de elecciones con nadie que no me hable de ello, y esto sin salir de mi casa. Pocos me han tocado esta conversacion; y cuando se ha ofrecido, he dicho francamente mi modo de pensar, como lo digo en mis escritos. Conozco bien lo que me debo á mí mismo, para andar intrigando á la manera que lo supone el desventurado anónimo.

«Por lo visto, continúa el corresponsal, el Sr. Balmes ha soltado la máscara, y decidiéndose por los carlistas estremos. Luego vayan Vds. á creer en sus palabras, mansas en apariencia, de conciliacion y olvido de todo lo pasado, con que quiere embaucar á sus lectores. Es de advertir que el Sr. Balmes, el campeon del carlismo, habia defendido, ó al menos encomiado en algunas ocasiones muy *públicas* el sistema representativo.» Falta á la verdad el corresponsal del *Español* cuando esto asegura. Todo lo que he escrito sobre política y sobre cualquiera otra materia lleva mi firma: el público lo conoce todo; y sa-

be si soy consecuente. En cuanto á otras ocasiones, he hablado en público en dos puntos, en Cervera y en Vich, en sermones ó en discursos académicos; y apelo al testimonio de cuantos me han oido para que digan si jamás, jamás, me oyeron ni elogio ni vituperio del gobierno representativo, ni una palabra que se rozase con la política. Viven los testigos: enmedio de ellos escribo: que me desmientan si falto á la verdad.

«Y por esto, prosigue el corresponsal del *Español*, ha sido siempre muy mal mirado del clero, hasta tal punto, que cuando hizo oposiciones á una canongía de su patria, los jueces dijeron públicamente, que aunque él era el que habia hecho mejor oposicion no querian dársela porque era negro.»

Los lectores juiciosos comprenderán cuán sensible me ha de ser el bajar á ese terreno de indignas personalidades, que me hieren á mí y á otros; pero se me fuerza á ello; está interesado en este negocio mi honor, y yo procuraré no cansar al público con esas cosas mas que una sola vez: lo demas lo remediaré con el desprecio, ó lo castigarán los tribunales.

En circunstancias semejantes, cuando un hombre ha llegado á adquirir un carácter público, y mucho mas si esto no lo debe á ningun empleo, sino á sus actos puramente personales, tiene un deber de salir á la defensa de su persona: en esto se interesan sus mismas doctrinas. Los defensores de la verdad se han creido siempre con derecho, y á veces con obligacion, de rechazar las calumnias, diciendo en su abono propio lo que fuese necesario para el honor de la verdad misma. Las imputaciones del corresponsal del *Español* merecen ser rechazadas con un breve resúmen de mi vida: ya que él dice que los que leen mis escritos me conocen poco, es preciso que yo me dé á conocer, ó que al menos indique las fuentes á donde los que gusten podrán adquirir todas las noticias que deseen sobre mi persona. Escritores respetables me habian rogado que les suministrase algunas noticias para escribir mi biografía: siempre me habia negado: si fuese preciso podria citar nombres propios. Agradeciendo la buena voluntad, les contestaba, que esto no merecia la pena; pero las circunstancias han cambiado; yo la escribiré, yo mismo. Quiero que el público tenga noticia del hombre de quien habla con tan maligno misterio, ese anónimo que hiere con un velo en la cara, como lo hacen los aleves.

Citaré fechas, lugares, y nombres propios de personas respetables y que viven aun: quien escribe de este modo, y bajo su firma, merece algun crédito; y cuando menos su testimonio es preferible al de un anónimo. Los pormenores son precisos para que se vea que no temo las noticias que de mí puedan dar las personas que mas me conocen.

Nací en Vich el 28 de agosto de 1810. Hice mis estudios de gramática latina, retórica y filosofía en el seminario conciliar; estudiando allí mismo un año de teología. En todo este tiempo no sufrí ninguna reprension por mi conducta: hable la secretaría del colegio; hablen los profesores, de los cuales aun viven algunos: el doctor don José Aguilar, actual canónigo penitenciario de Gerona; el doctor Coma, actual canónigo magistral de Solsona; alguna breve temporada el doctor don Jaime Soler, actual canónigo magistral de Vich; y el doctor Tusell, actual cura párroco de San Boy de Lusanés. Nadie me vió en otro lugar que en mi casa, en la iglesia, en el colegio, en algunas casas de los regulares con quienes tenia frecuentes relaciones, y en la biblioteca

episcopal, donde se me hallaba mientras estaba abierta.

El año 26, el difunto obispo de Vich el señor don Pablo de Jesus de Corcuera y Caserta, me agració con una beca en el Real colegio de San Cárlos de la universidad de Cervera. Es de advertir que este señor obispo era sumamente celoso, muy delicado en matérias políticas, y sobremanera vigilante en todo lo concerniente al modo de pensar y á la conducta de los estudiantes. Lo sabe toda la diócesis de Vich: lo saben todos cuantos le conocieron en Sigüenza, cuando estaba de rector en el seminario; y precisamente hay en Madrid una persona que le habia tratado mucho y se habia formado bajo su direccion, mi amigo el respetable Padre Carasa, de la Compañía de Jesus. Pongo esos pormenores para que se vea que un tal nombramiento para colegial, y eso entre muchos otros pretendientes, supone buena reputacion en el agraciado.

Pasé al colegio de San Cárlos, y emprendí mi carrera de teología en la universidad de Cervera. Viven aun los dos rectores que hubo en el colegio: el doctor don Felipe Minguell, y el doctor don Vicente Pou. El primero está en Cervera; el segundo se halla emigrado en Francia, segun creo. Estos señores podrian atestiguar si tuvieron que reprenderme ni una sola vez, ni por mi conducta, ni por mis opiniones; y si por el contrario no me dieron repetidas pruebas de afecto y aprecio. A la sazon la disciplina escolar era severa; habia el tribunal que se llamaba de *censura*; jamas sufrí ni la mas pequeña reprension, ni amonestacion. Muchos de sus miembros viven aun; unos se hallan en España, otros están emigrados. Mis catedráticos fueron el dominico P. M. Barri, ya difunto, y que durante toda la carrera me dió pruebas públicas de un afecto muy especial; el doctor Caixal, canónigo de Tarragona, que segun creo se halla emigrado en Francia: lo fué por breve tiempo el padre dominico Xarrié, que se halla en Italia; el doctor Ricard, que se halla en Lérida; el doctor Galí, que segun he oido se halla en el obispado de Salamanca. Todos podrian testificar si jamás les dí, ni por mi conducta, ni por mis opiniones, motivo de queja.

Hice mi carrera, tomé los grados de bachiller y licenciado en teología con las notas que constan en la secretaría de la universidad. Las temporadas de vacaciones las pasaba en Vich, donde estaba en la biblioteca desde que se abria hasta que se cerraba, como es público en esta ciudad.

Concluida la carrera en 1833, hice oposicion á una cátedra de teología en la universidad á mediados de octubre; y á principios de noviembre del mismo año hice la oposicion á la canongía magistral de la catedral de Vich, de que habla el anónimo del *Español*. Este asegura que «los jueces dijeron *públicamente*, que aunque yo era el que habia hecho mejor oposicion, no querian dármela porque era *negro*.» De semejante cargo podria yo desentenderme, porque mas bien hiere al cabildo que á mí; pero no quiero dejarlo sin respuesta. Los lectores juiciosos saben lo que en tales casos sucede en poblaciones de poco vecindario: estos asuntos llaman vivamente la atencion, y como unos se interesan por uno, otros por otro, naturalmente se habla en pro y en contra, y corren pequeños chismes, que desprecia quien tenga miras elevadas. Yo era hijo de la misma ciudad; era mas jóven que mis contrincantes, y por esto llamaba la atencion; y algunos se interesaban por mí hasta con calor. En este choque, no sé si alguien diria que yo era negro ó blanco,

ó de otro color, porque hace largo tiempo que tengo por regla de conducta, cumplir mis deberes y despreciar vulgaridades; pero lo que puedo asegurar es lo siguiente:

1.° Que ni entonces ni despues oí nunca que ningun canónigo hubiese dicho que yo era negro ni blanco, ni tampoco ninguna palabra que pudiese ofenderme en lo mas mínimo.

2.° Que todos los canónigos me felicitaron con espresiones, de cuya sinceridad no me es posible dudar.

3.° Que posteriormente he seguido en buenas relaciones con todos, y éstas han sido siempre y son ahora de íntima amistad con el individuo que fué agraciado con la canongía, el señor doctor don Jaime Soler. Igual intimidad he tenido siempre y tengo todavía con el otro contrincante el doctor don Jaime Pasarell, actual secretario del gobierno eclesiástico y catedrático del colegio.

En cuanto á ser lo que se añade, mal visto del clero, lo que puedo asegurar es lo siguiente:

1.° Que no conozco ni un solo eclesiástico en toda la diócesis que se halle indispuesto conmigo.

2.° Que así antes de la época de la oposicion, como despues, he estado en las mejores relaciones con todas las clases del clero, y en particular con los principales individuos del mismo, incluso el señor gobernador de la diócesis.

3.° Que lejos de sospecharse de mis doctrinas, se me concedieron por la autoridad competente, hace ya muchos años, licencias para leer libros prohibidos, cómo y cuando yo quise.

Estos son los hechos; los testigos viven aun.

Luego de concluida la oposicion me ordené; y en esto, como en todo lo demas recibí particulares atenciones del Sr. Obispo; por cuyo consejo volví á la universidad, donde estudié cánones, desempeñando al mismo tiempo, en calidad de sustituto, la cátedra de Sagrada escritura, y recibiendo el grado de doctor, que se llamaba de *pompa* en lenguaje universitario. La funcion se verificó el 7 de febrero de 1835; la guerra civil estaba en su incremento; las pasiones ardian; y yo, como graduando, debia, segun las leyes académicas, pronunciar un discurso en elogio del monarca reinante: y como á la sazon era gobernadora S. M. la Reina Cristina, era preciso hablar de esta augusta señora. El concurso era numeroso; las opiniones políticas muy encontradas, y se deseaba saber lo que yo pensaba de las cosas públicas. ¿Saben mis lectores lo que hice? ¿Creen que me entusiasmé por la Reina Gobernadora, y que le dispensé las lisonjas que á la sazon le prodigaban otros que ahora la insultan? No, no: lo que hice fue prescindir de toda política; y me ceñí á elogiar la apertura de las universidades; y aprovechándome de no sé qué providencia sobre enseñanza de matemáticas, me detuve un poco en este punto, y acabé mi discurso sin ofender ni á cristinos ni á carlistas, porque no habia hablado ni de unos ni de otros. Testigo el público y testigo muy especialmente el sabio franciscano el P. Pedrerol, que se halla actualmente en Igualada.

Concluido el curso de 1834 á 1835, me fuí á mi casa, y no quise volver á la universidad: la guerra y la revolucion iban arreciando; y yo preferí á la carrera universitaria la oscuridad de la vida doméstica. A fines del año 37 se planteó en Vich una cátedra de matemáticas; y como el cálculo y la geometría no son ni cristinos ni carlistas, y por otra parte la oscuridad del puesto no

llamaba la atencion, no tuve inconveniente en encargarme de dicha enseñanza que continué por cuatro años. Y es de notar que habiéndose hecho una funcion solemne en la apertura del establecimiento, yo pronuncié el discurso inaugural, y no hablé ni una sola palabra de política. Los testigos viven, y en Vich estan. De mi comportamiento en la enseñanza no soy yo quien debe hablar; todos los que me favorecieron con su asistencia saben que no habló jamás una sola palabra de política. Mas de una vez sucedió que nos hallábamos interrumpidos en nuestros cálculos con las campanadas de alarma ó el toque de generala: si era posible continuar, continuábamos; ó si no nos levantábamos tranquilamente, y nos ibamos. Mis afanes se dirigian á sacar discípulos aprovechados; lo que conseguí, así en la parte elemental á que estaba obligado, como en la sublime que quise enseñar, sin embargo de no estar contenida en la asignatura.

Durante la guerra civil no me mezclé jamás en nada que tuviese relacion con la política. Mis obligaciones, la biblioteca y mi casa; sin mas distraccion que un rato de paseo que daba, ó solo ó en compañía de un amigo, que por lo comun solia ser alguno de mis discípulos. En abril de 1840 publiqué las *observaciones sociales políticas y económicas sobre los bienes del Clero*. La impresion se hizo en Vich; y á pesar de la oscuridad del punto de publicacion y del autor, hablaron de este escrito muy favorablemente los periódicos de Madrid de todos los colores, inclusa la *Gaceta*. En la *Revista de Madrid* se publicó tambien un artículo muy favorable, cuyas iniciales me digeron que eran del Sr. *Pidal*, actual ministro de la Gobernacion. No sé si es verdad; refiero lo que oí entonces.

Aleptado con un éxito para mí muy inesperado, continué trabajando en el *Protestantismo comparado con el Catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea*. Escritos los primeros cuadernos los enseñé al mencionado canónigo magistral de Vich, quien despues de haberlos leido, me instó encarecidamente para que concluyese y publicase la obra; anunciándome con toda seguridad un éxito, de que entonces yo dudaba, y que despues me ha confirmado la esperiencia.

En el momento de terminar la guerra civil me fuí á Barcelona, donde en medio de las revueltas de que era teatro aquella capital, y en los mismos dias en que era asesinado y arrastrado un jóven que llevaba mi apellido, imprimí y publiqué un folleto titulado: *Consideraciones políticas sobre la situacion de España*.

Muchos que ahora la echan de valientes no se hubieran atrevido seguramente, y menos en Barcelona, á publicar semejante escrito, en que condenaba terminantemente la revolucion, y en que manifestaba francamente mi opinion sobre todas las materias, encerrando allí en pocas palabras toda la sustancia de lo que despues he desenvuelto en el Pensamiento de la Nacion. No tenia ninguna defensa; y hasta mi estado podia prevenir contra mi persona: publiqué sin embargo el escrito, no obstante los consejos y hasta los ruegos de las personas que mas me querian. Todos sabemos lo que sucedió entonces: con algunas escepciones honrosas, los comprometidos echaron á correr cada cual por su lado. Bien atestiguado está en el Manifiesto de la Reina Cristina en Marsella, donde se lamenta del abandono en que se la dejó. Yo no defendí á la Reina Cristina, porque me ocupo muy poco de la personas; pero defendí los buenos principios religiosos y monárquicos; de-

fendí la necesidad de que fuese regente una persona real, no obstante de que se veian bien claras la tendencia de la revolucion y la ambicion de Espartero; y hablé con toda libertad en favor de los carlistas, haciendo justicia á sus convicciones, á sus intenciones y asegurando ya entonces lo que sostengo ahora, que no era posible consolidar un sistema político hasta que se hiciese entrar á ese gran partido como un elemento de gobierno: y los carlistas acababan de sucumbir; y la revolucion estaba pujante. Quien de tal modo se conduce ¿será un hombre sin principios?

Impreso el citado opúsculo, me volví á Vich, continuando en la enseñanza de matemáticas hasta mediados de 1841. Entonces me fui á Barcelona para comenzar la impresion del *Protestantismo*, al mismo tiempo que escribia en la *Civilizacion*, revista quincenal. A fines de abril de 1842 pasé á Paris para revisar la traduccion de la misma obra en frances. Hice entretanto un viaje á Lóndres y regresé á España á principios de octubre del mismo año. Llegado á Madrid, me persiguió la calumnia, indicándome como complicado en no sé qué planes *carlo-cristinos*, á causa de ciertas relaciones que se me suponian en Paris con varios personajes, especialmente con el señor Martinez de la Rosa, con quien no habia tenido otras que las que naturalmente tiene un viajero con los emigrados ilustres. El gobierno de aquella época tuvo acusaciones fuertes contra mí; pero debo decir en honor de la verdad que nadie me atropelló, que nadie me incomodó siquiera; y que habiéndome dirigido al Sr. Gefe político quejándome de alguna importunidad en un asunto del pasaporte, y esponiéndole lo que habia oido que algunos decian, este caballero me trató con la mayor consideracion, me aseguró toda su proteccion, me ofreció reprender al que me habia importunado, lo que habria hecho, si yo no me hubiese negado á indicarle quién habia sido el importuno; y me añadió que podia permanecer en Madrid todo el tiempo que quisiese, lo que no acepté porque estaba resuelto á irme pronto á Barcelona, á donde llegué á fines de octubre. Este caballero, á quien no habia visto nunca, ni he vuelto á ver, era si mal no me acuerdo, el Sr. *Escalante.* Tengo satisfaccion particular en tributar esta justicia á un adversario político.

A poco tiempo de haber regresado á Barcelona, se reprodujeron las mismas acusaciones; pero el gobierno debidamente informado, se abstuvo tambien de molestarme, y cuando al plantear la *Sociedad* se le denunció la fundacion de esta revista como un proyecto político de intenciones subversivas, tomados nuevos informes, me dejó tranquilo, sin incomodarme en nada, guardándome siempre la consideracion de que vió que me hacia digno mi inocencia. Mi conducta pacífica en los sucesos de 1843, y el haberme ceñido á escribir, pudieron confirmar á los gobernantes de aquella época en la conviccion de que no era yo hombre que digese una cosa y ejecutase otra.

Concluí la impresion del *Protestantismo*, á principios de 1844, y entonces me fui á Madrid donde fundé el Pensamiento de la Nacion, cuya marcha conocen los lectores. Ellos saben si he cumplido ó no lo que ofrecí en el prospecto. En cuanto á la consecuencia de mis doctrinas, baste decir que no hay en el Pensamiento ninguna idea política, inclusa la del matrimonio de la Reina con el conde de Montemolin, que no estuviese indicada en mis anteriores escritos.

Hé aquí la historia de mi vida: juzgue el público si hé abandonado ó no mis princi-

pios, y si merezco las palabras siguientes que estampa el corresponsal del *Español*. «Para lavar esta mancha, ó porque así conviene á sus intereses pecuniarios, ó por ambas cosas á la vez, que es lo que creen sus conocidos, habrá emprendido la conducta que está observando.» No tengo ninguna mancha que lavar ni á los ojos del clero ni de nadie. Y por cierto que habria seguido una conducta bien torpe saliendo á lavar manchas de anticarlismo, precisamente cuando los carlistas acababan de sucumbir. Un hombre sin principios hubiera halagado á los carlistas cuando estaban pujantes y amenazadores, pero no cuando estaban desarmados.

Habla tambien el corresponsal del *Español* de los *intereses pecuniarios*. Es sensible descender á semejantes pormenores; pero ya que á ello se me obliga, lo haré, procurando no enfadarme. Ven acá, desventurado anónimo, ven acá; hombre envidioso, dime: ¿soy yo culpable de que el público se haya empeñado en comprar todas mis obras, agotando así en breve tiempo las ediciones? ¿soy yo culpable de que el Pensamiento de la Nacion, poco tiempo despues de fundado, ya se sostuviese abundantemente con las solas suscriciones, y de que á pesar de ser un periódico semanal, que con un solo ejemplar satisface la curiosidad de muchos lectores, tenga mas suscricion que algunos diarios, y no necesite de nadie para nada? ¿soy yo culpable de que por estas causas mi fortuna mejore? Para la venta de mis obras nunca me valgo yo de la amistad que tengo con varios periodistas de Madrid, y de las que podria proporcionarme muy fácilmente con todos ellos: no les pido recomendaciones, y ni directa ni indirectamente procuro hacerme favorable su juicio. Precisamente en las revistas literarias del *Español*, es donde se han publicado artículos muy favorables á mis obras: los articulistas saben muy bien que yo no tenia ninguna noticia de sus favores hasta que leia sus escritos impresos.

Los periódicos hablan ó no hablan de mis obras, segun lo creen conveniente, ó segun les place; sin embargo, ello es que todo se despacha. Voy á recordártelo, mi querido anónimo, para que estés al corriente del asunto de los intereses pecuniarios, y sepas que no necesitan de la política para nada.

El *Protestantismo* se acabó de publicar á principios de 1844, y está ya muy adelantada la venta de la segunda edicion. En junio de 1845 se publicó el *Criterio*; en pocos meses se agotó la primera edicion, y se vá despachando rápidamente la segunda. De la *Filosofía fundamental*, cuyo tomo 4.° está en prensa, se hallan ya vendidos muchos ejemplares; y al publicar la *elemental*, que no tardaré mucho en tener concluida, ya verás, oh mi querido anónimo, como se despacha tambien. Yo te lo aseguro desde ahora, y te lo aviso de antemano, á fin de que aproveches el tiempo para decir al público que yo soy un monstruo salido del averno, y que así se abstenga de leer lo que escriba en adelante. Pero te aconsejo que no te canses: el público lo leerá á pesar de tus impotentes esfuerzos: ya me parece que te estoy oyendo que mis intereses van mejor: ¿qué quieres que haga yo en esto, desventurada criatura? ¿acaso debo yo desear que volvamos á los tiempos en que los autores se morian de hambre, siquiera se llamáran Cervantes ó Camoens? No he acudido yo jamas al consejo de instruccion pública para que recomendase una obrita mia, titulada la *Religion demostrada al alcance de los niños*, y sin embargo héte aquí que ya estoy á la tercera edicion, y me inclino á creer que no está

lejos la cuarta. Si, no tengo mas patrimonio que mi pluma; pero mi pluma es para mi un patrimonio honrosisimo, y muy suficiente para vivir con independencia; si tú te afliges por esto, yo no sé como remediarlo.

«Aquí no falta, dice el anónimo, quien considera al Sr. Balmes en política como el Lamennais español.» El pobrecito anónimo no ha leido probablemente las obras de Lamennais, y tal vez ni las de Balmes; si se hubiese enterado de las de uno y de otro, hubiera encontrado en todo diferencias profundas.

«Dios quiera, esclama el corresponsal, que algun dia no lo sea en materias religiosas.» Esto indica sin duda un celo edificante, y merece dos palabras de contestacion. Todas mis obras religiosas las he sujetado á la censura eclesiástica; nada me han hecho enmendar; pero me he mostrado siempre pronto á enmendar lo que hubiese digno de enmienda. Los primeros cuadernos del *Protestantismo* fueron sometidos á la censura del citado señor canónigo magistral del Vich, por disposicion del Gobernador eclesiástico, el señor canónigo don Luciano Casadevall; el censor puede decir, si no me conoció siempre dispuesto á someterme á todo. Lo restante de la misma obra y demas escritos religiosos que he publicado en Barcelona, lo ha censurado el señor Dr. Riera, catedrático del Seminario conciliar y bien conocido por su saber y la pureza de su doctrina. Dicho señor nunca me ha hecho corregir ni una coma, pero él es testigo de que le he rogado varias veces que me observase lo que fuese digno de corregir; y que en llegando á un pasage difícil, me ha sucedido recomendárselo especialmente, para que examinase si yo me habia equivocado. Espero pues que no se verificará el siniestro pronóstico de que yo sea como Lamennais, y que en todo evento sabré cumplir la declaracion que hice al fin del *Protestantismo*. (1) Esta obra se ha traducido y publicado en Paris y Roma, y no ha sufrido ninguna censura; y apelo al testimonio de todos los señores obispos españoles, para que digan si jamas me han dirigido ninguna censura y si antes bien no me han felicitado de palabra ó por escrito casi todos ellos; el cardenal de Sevilla, el arzobispo de Tarragona, el de Santiago, el obispo de Pamplona, el de Palencia, el de Córdoba, el de Barcelona, el de Canarias, el de Tuy, el de Calahorra, el de Coria, el de Salamanca, dándome todos especiales muestras de predileccion, y de que no les eran ingratos mis trabajos. Igual distincion he obtenido en el estrangero, y debieron oirlo en Madrid de boca del Sr. arzobispo de Burdeos, los señores obispos de Coria, Tuy y la Habana. El sabio obispo inglés Wisseman, me escribió en el mismo sentido. En Paris y en Bruselas he tenido ocasiones de conocer que los Nuncios de su Santidad se hallaban muy lejos de mirarme como un hombre peligroso, y que antes bien juzgaban con benignidad mis escritos. Nada puede prometerse el hombre de sus propias fuerzas; todo puede temerlo de su orgullo; pero antes de que me sucediese semejante desgra-

(1) «Ignoro si en la muchedumbre de cuestiones que se me han ofrecido, y que me ha sido indispensable ventilar, habré resuelto algunas de un modo poco conforme á los dogmas de la Religion que me proponia defender; ignoro si en algun pasage de la obra habré asentado proposiciones erróneas, ó me habré espresado en términos mal sonantes. Antes de darla á luz la he sometido á la censura de la autoridad eclesiástica; y sin vacilar me hubiera prestado á su mas ligera insinuacion, enmendando, corrigiendo ó variando, lo que me hubiese señalado como digno de variacion, correccion ó enmienda. Esto no obstante, sujeto toda la obra al juicio de la Iglesia católica apostólica romana; y desde el momento que el Sumo Pontífice, sucesor de San Pedro, y vicario de Jesucristo sobre la tierra, hablase contra alguna de mis opiniones, me apresuraria á declarar que la tengo por errada, y que ceso de profesarla.» (Tomo 4, cap. 73, último de la obra.)

cia, esperó que Dios me enviaria una muerte temprana (2).

«He escrito esto, continúa el anónimo, para que lo tengan vds. presente al formar juicio de los escritos de Balmes, á quien vds. conocen poco, y de quien daré mas noticias en adelante.» El corresponsal puede ahora decir lo que quiera; en Madrid y en todas partes hay personas de todas clases que me conocen, y me han visto de cerca; yo mismo acabo de indicar con nombres propios, las fuentes donde se podrán recoger las noticias que se quieran. En cuanto á mis intenciones actuales, al tiempo apelo para justificarme en todo. No temo nada. Se han hecho alguna vez indicaciones de que se revelarian los manejos en favor del matrimonio con el conde de Montemolin; en algunas he creido ver alusiones á mi: repito que tampoco en esto temo nada. En España y en el estrangero y con hombres de todas opiniones, he manifestado en alta voz la mia, siempre que la ocasion se ha ofrecido. Hasta en los asuntos secretos tengo una regla muy sencilla, no hacer nada en secreto, que si la ligereza lo revelase, y la malicia lo difundiese, no lo pudiese sostener en público. Los que han amenazado repetidas veces mas ó menos embozadamente, pueden decir lo que quieran; desde luego aseguro, que ó mentirán, ó no dirán nada de que yo me haya de arrepentir. Si con tales medios se cree desalentarme, muy errados andan los que esto esperan. Cuando se acomete una grande empresa, es necesario contar con grandes dificultades; es necesario arrostrar la calumnia, de que no dejan nunca de echar mano los hombres inmorales, en la impotencia de su desesperacion. Sostengo una gran causa y de su grandor y justicia y conveniencia abrigo una conviccion profunda. Otros motivos podrian hacerme retirar de la politica; pero no los peligros, no los insultos, no las calumnias; todo esto no es capaz de hacerme retroceder: mientras escriba de politica, cuanto mas arrecie la tormenta, mas alto levantaré la voz; así lo he hecho hasta ahora; así lo haré en adelante.

Otros por cierto y abundantes medios hubiera tenido para medrar, pero no he dirigido ninguna pretension al ministerio en provecho mio; no he subido jamás las escaleras del Real Palacio; no he adulado á nadie, ni insultado á nadie; he manifestado mi opinion, sin reparar si agradaba ó disgustaba á determinadas personas, por elevadas que fuesen; he dicho la verdad á todos los partidos, agradable ó ingrata; no he aconsejado ni alabado nunca ninguna tropelia, siquiera fuese contra mis adversarios políticos mas decididos; y cuando el general Narvaez desterró á los señores Cor-

(2) La traduccion del Protestantismo hecha en Roma, y de la cual tengo en mi poder los dos tomos primeros, es una señal de que la obra está acogida favorablemente en la capital del Mundo cristiano; mayormente si se añade, que hace mas de dos años que recibió un ejemplar de ella el Sumo Pontífice Gregorio XVI.

El célebre P. Perrone, de la compañía de Jesus, en un compendio de sus prelecciones teológicas que ha publicado el año pasado, y que está impreso en la imprenta de la Congregacion de la Propaganda, en el resumen de la historia teológica comparada con la filosofía, dice lo siguiente: «Emprendió recientemente un nuevo camino el español Balmes, cuando en un continuado paralelo entre la religion católica y el protestantismo, demostró solidísimamente lo que aquella hizo en bien de la sociedad civil, y lo que este hizo en su daño. *Novam iniit viam haud ita pridem Hispanus Balmes, dum catolicam religionem inter et protestantismum perpetua comparatione instituta, quid illa in civilis ipsius societatis bonum, quid iste in ejus perniciem contulerit, solidissime demonstravit.*» (*Prælectiones theologicæ quas habebat Joannes Perrone é societate Jesu, ab eodem in compendium redactæ Romæ typis S. congregationis de Propaganda Fide 1845. Historiæ theologicæ cum philosophia comparata synopsis, pag. 48 parag. 79.*)

Conservo tambien en mi poder los favorables juicios que han hecho de mi obra las principales revistas del mundo católico

radi y Perez Calvo, no dejé pasar ocasion durante mucho tiempo, que no aprovechase para protestar contra semejante violencia. Mientras este general se hallaba en el apogeo de su poderío, le dige siempre la verdad con decoro, pero con una firmeza en que nadie me escedió; y todo bajo mi firma. Con esta conducta franca y leal, he conseguido influir en la opinion pública; sí, influir; ¿por qué no he de reconocer lo que es un hecho mas claro que la luz del dia? He llegado á influir en la opinion pública, y en esto, lo confieso, siento un vivo placer, porque nada conozco mas grato que egercer influjo sobre los hombres por el ascendiente de la verdad; nada conozco mas grato que escribir una palabra y tener una seguridad profunda de que aquella palabra, dentro de pocas horas, volará á grandes distancias, y vibrará en millares de espíritus, para producir una conviccion ó escitar una simpatía, como una chispa eléctrica que, saliendo de un punto, conmueve la atmósfera hasta un remoto confin.

«Lástima, continúa el corresponsal, que tan buen talento gaste sus fuerzas de la manera que lo está haciendo, cuando tanta gloria podria dar á España, limitándose á cosas puramente científicas.» ¿Y qué? ¿por ventura se me puede exigir mas de lo que estoy haciendo en medio de mis tareas políticas? ¿Por ventura el simple anuncio de las obras que se halla en la cubierta de este periódico, no es una prueba de que si no adelanto en las ciencias, por lo menos trabajo en ellas? En mi edad, y en mi situacion, ¿ha hecho mas por ventura el corresponsal del *Español*? Y á propósito de mis escritos políticos, ¿no es una tarea digna la de contribuir á dilucidar las grandes cuestiones que se agitan en España? ¿No estan interesadas en eso la Religion, la sociedad, la ciencia misma? Si soy sofista ¿por qué no se me refuta? Y si discurro bien ¿por qué se me rechaza?

Pero acabemos, que ya esto se hace demasiado largo; y los lectores podrian fatigarse. Yo no tengo mas armas que mi conciencia y mi pluma; y un corazon capaz de arrostrar los insultos y un sacrificio todavia mas doloroso: el de soportar la calumnia. Dias vendrán, y no están lejos, en que todos cuantos hemos figurado en política seremos puestos á prueba. Los graves acontecimientos á que está abocada la España por indeclinable necesidad, nos ofrecerán á todos abundantes ocasiones, para manifestar la consecuencia de principios, la lealtad de las intenciones, la firmeza de carácter, el desprendimiento, y quizás quizás el valor para arrostrar peligros. Entonces se verá lo que todos valemos y lo que somos; porque los acontecimientos, la prosperidad, el infortunio, las revoluciones, no mudan á los hombres, los descubren. Entretanto, si se continua calumniándome, y no me resuelvo á rasgar velos que quizás podria rasgar, y dejo á mis enemigos que se saboreen en derramar la hiel de su corazon, seguiré mi carrera compadeciéndome de los calumniadores y despreciando altamente sus calumnias. El anónimo corresponsal del *Español* con sus semejantes, puede continuar diciendo lo que bien le parezca: yo seguiré mi camino; ese desventurado que me calumnia con la cara cubierta, no me inspirará mas que lástima, si le veo gozarse en su repugnante posicion de arrastrarse de pecho por el polvo, acecharme cuándo paso, y picarme el pie.

Jaime Balmes.



CRONICA.

Los rumores de pronunciamiento progresista han adquirido mas importancia con las noticias de nuevas reuniones de personages del partido en Bélgica y con las marchas y contramarchas de estos.

Se designa el próximo mes de setiembre como el en que ha de estallar la revolucion, en memoria del movimiento con que hace seis años conquistaron el poder. El gobierno está al corriente de todo cuanto sucede; asi lo dicen los periódicos que pasan como órganos suyos, y las autoridades toman las precauciones necesarias para evitar una sorpresa.

El gabinete de Lisboa ha accedido á las peticiones del gobierno español respecto á los emigrados; asi lo prueba el que el *Diario del Gobierno*, en su número de 7 de agosto anuncia de un modo oficial, que las autoridades militares habian recibido las órdenes mas terminantes para la inmediata internacion de cuantos emigrados traspasasen la frontera: que se habia prohibido á los emigrados españoles habitar en punto alguno que no fuera los depósitos de Peniche y de Cascaes; y que se habian enviado oficiales superiores á la frontera para ejercer en ella la mas rigurosa fiscalizacion y cuidar que sean cumplidas las órdenes del gobierno.

El gobierno portugués exige á su vez la retirada de las tropas españolas de la frontera; pero el gabinete español cree no seria prudente esta determinacion, estando Portugal amenazado de una reaccion miguelista, dominado aun por algunas juntas revolucionarias; y principalmente cuando las noticias que circulan sobre los planes de los progresistas en España, son que la invasion debe hacerse por Portugal. A propósito de la reaccion de nuestras tropas en la frontera, un periódico ha dado la noticia de que la desercion de estas era mayor cada dia, teniendo que dictar el general Villalonga severas medidas para poner remedio: el gobierno ha autorizado á la *Gaceta* para desmentirlas, pero el periódico que las dió, no pudiendo creerlas fingidas por su corresponsal fidedigno, insiste en que son verdaderas, atribuyendo esta diferencia de pareceres, no á falta de verdad del gobierno, sino á que á este no se la comunicaran entera y franca.

Tres causas poderosas hay en Portugal para que el órden no pueda restablecerse. La existencia de las juntas revolucionarias de Coimbra y Santaren que comprometen al gobierno con sus exigencias; el levantamiento miguelista en las provincias del Norte; la alarmante crisis financiera. Esto último es lo que mas agrava la situacion del pais. A los poseedores de las notas ó billetes del Banco se les ha propuesto la capitalizaacion de su papel, obligándose el Banco á pagar los premios de tres á tres meses. A los deudores se les obliga á anular el contrato en un brevisimo plazoó á sujetarse á la venta de los empeños. Asi es que el crédito del establecimiento baja de una manera pasmosa. El gobierno se dedica con interés al arreglo de esta cuestion, y para ello ha nombrado tres comisarios régios que intervengan en las resoluciones que tome la direccion.

El secretario de D. Miguel ha publicado otra proclama semejante á las anteriores de que ya hemos dado cuenta. Lo mas notable de ella es, que rechaza la coalicion supuesta entre los miguelistas y los cabralistas, contra la que tanto claman los setembristas.

En Francia han terminado las elecciones. El gobierno ha obtenido el triunfo; cuenta con cerca de 300 diputados, mientras la oposicion no tiene sino una tercera parte del total de la cámara. Estas elecciones no se han verificado sin falta de disturbios promovidos por los amigos del gobierno; cuyo celo por sus patronos les conducia á tomar una parte demasiado activa para obtener la victoria: Montpeller y Perpiñan entre otros puntos han sido testigos de algunas de estas escenas. Este resultado esplica el que un personage de los que mas han influido en sostener la lucha electoral contra el gobierno, haya insertado en un periódico de la oposicion los siguientes párrafos que no dejan de ser notables por el pais de que se trata y por la persona que habla, dice asi:

«La cuestion está resuelta por ahora en las elecciones; la Francia es un pueblo de siervos.»

«Nosotros preguntamos qué diferencia hay entre un rey que, rodeado de su consejo, estableciese un tributo de hombres y dinero y 300 individuos nombrados por 150.000 privilegiados que, sin el concurso de los ciudadanos, imponen contribuciones sobre la propiedad y la vida de todos.»

«No tenemos, pues, ni el gobierno representativo de América ni el gobierno parlamentario de la Gran Bretaña, y menos aun la monarquía representativa de Francia. Tenemos el poder de M. Guizot en tres ramos, y este poder, él mismo lo ha defendido, es el poder de la *intimidacion*.

«Un gobierno representativo constituido de este modo es un *bazar* de conciencias. La misma monarquía absoluta valia mas, porque descansaba al menos en el principio del honor, y no engañaba á nadie. Los que no han querido la monarquía representativa de 1830 pueden ver ahora cuánto se han equivocado.»

Las provincias de los estados pontificios principalmente Bolonia, han participado del entusiasmo que produjo en Roma la amnistía dada por Su Santidad.

El dia 21 de julio, Pio IX fue á la casa consistorial del Quirinal. Se revistió de capa pluvial encarnada, y se puso en la cabeza la mitra de tela de oro, segun se acostumbra en el primer consistorio inmediato á la convocacion. Colocado en el trono dirigió al Sacro Colegio la alocucion que insertamos en otro lugar, y á la que contestó el cardenal Alacchi en nombre de sus compañeros. Despues propuso tres iglesias, entre ellas la de Puerto-Rico para el P. P. F. Francisco Puente, de la diócesis de Leon; y acto continuo, hizo la profesion de fé y prestó el juramento de observar las constituciones apostólicas.

El cardenal Gizzi ha sido nombrado pro-secretario de Estado y del despacho de negocios estrangeros y de lo Interior, siendo subsecretarios en el primero Mons Santucci y en el segundo Mons.

Un periodico de Madrid, el *Heraldo*, en una correspondencia de Roma, dice, que el Papa se halla animado de los mejores sentimientos hácia España «que el voto mas sincero de su corazon es el ver realizada lo mas pronto posible la reconciliacion entre Roma y España por medio de un concordato.» «sin embargo, añade el corresponsal romano, y conviene que lo sepa el gabinete de Madrid, Pio IX, despues de haber examinado todos los despachos relativos á las negociaciones con la España ha aprobado completamente el dictámen de Gregorio XVI que exigia *una dotacion estable y segura* para el clero español, antes de publicar el decreto en que dé la sancion formal á la venta de los bienes eclesiásticos.» «Porque la Santa Sede sea ocupada por Gregorio XVI ó por Pio IX, no abandonará á merced de los acontecimientos políticos y cambios ministeriales la existencia del clero español.»

B. G. de los S.

DOCUMENTO HISTÓRICO.

Alocucion de nuestro Santísimo padre el Papa Pio IX, Habida en el consistorio secreto celebrado el 27 de julio de 1846.

VENERABLES HERMANOS.

Al contemplar por primera vez desde este lugar vuestra ilustre asamblea y dirigiros la palabra, venerables hermanos, renúevase en nosotros aquel temblor y estremecimiento de que tan poseidos nos visteis, cuando por vuestros benévolos sufragios fuimos destinados para reemplazar al Pontífice de gloriosísima memoria Gregorio XVI. Ocúrresenos de nuevo la idea de que habia muchos cardenales de la S. R. I., muy ventajosamente conocidos en el pais y fuera de él por su aventajado talento y prudencia, su práctica en los negocios y todo género de virtudes, que podian calmar la pena causada por la pérdida del difunto Pontífice, y sucederle con honor. Vosotros empero, dejando á un lado todo respeto humano y atendiendo únicamente al dolor que en su viudez sufria la Iglesia católica, de tal modo unisteis vuestros esfuerzos para consolarla y fortalecerla que no sin una secreta inspiracion de la divina Providencia y con la union mas íntima de vuestras voluntades, pasados apenas dos dias de cónclave. Nos elegisteis para el Sumo Pontificado, sin nosotros merecerlo, especialmente en estos tiempos muy calamitosos ciertamente para la Iglesia y el Estado. Mas como sabemos que de tiempo en tiempo suele Dios ostentar su poder valiéndose de lo mas débil y despreciable del mundo, á fin

de que los hombres nada se atribuyan á sí mismos, sino que atribuyen el honor y la gloria al único á quien son debidos; de aqui es que confiados en el divino auxilio veneramos tranquilos sus inescrutables designios respecto de Nos. Pero al dar como es justo primeramente y siempre las debidas gracias al Dios Omnipotente, que, aunque indignos, nos elevó á tan encumbrada dignidad, os las damos tambien á vosotros que, intérpretes y ejecutores de la voluntad Divina, formásteis de nuestra humilde persona tan honorífico como inmerecido concepto. Nada pues nos será mas grato que daros positivas pruebas de nuestra singular benevolencia, y no desaprovecharemos ninguna ocasion que se nos presente de defender los derechos y dignidad de vuestro órden y de mostrarnos agradecidos con vosotros en cuanto nos sea posible. Por lo que á vosotros toca, nos prometemos de vuestra fina voluntad hácia Nos que como lo habeis de costumbre nos ayudeis asiduamente con vuestros consejos, vuestro apoyo y vuestros esfuerzos á fin de que por nuestra elevacion al Pontificado no sufran perjuicio alguno las cosas sagradas ni las públicas. Debemos pues trabajar con la mayor union para procurar intentísimamente el bien y la gloria de nuestra comun Madre la Iglesia, para vindicar con fortaleza y constancia la dignidad de la Silla Apostólica, y finalmente fomentar con la mayor solicitud la tranquilidad y mútua concordia de la cristiana grey á fin de que esta con la bendicion del Señor se acreciente y de dia en dia crezca en virtud y número. Seguid pues como habeis comenzado, mereciendo bien de Nos, y pidamos todos á Dios con asignadas oraciones que Nos, escogido por él, caminemos siempre siguiendo sus pisadas; é implorando la intercesion de la Bienaventurada la Virgen María, y con el auxilio de los santos apóstoles Pedro y Pablo, pidamos con instancia y con cuanto fervor nos sea posible, al sumo autor de nuestro apostolado Cristo Jesus para que desde lo alto de la montaña santa de Sion, eche sobre Nos una benévola mirada y le sea agradable esta comun alegría de todos los nuestros que trabajan en procurar su gloria celestial, y finalmente se digne hacer que todas nuestras acciones, todos nuestros esfuerzos sean faustos y saludables para la Iglesia, cuyo cuidado se nos ha cometido, y para los pueblos sometidos á nuestra autoridad.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de instruccion pública.—Negociado número 1.°

Por el artículo 59 del plan de estudios se establece que las materias que comprende cada curso para las diferentes carreras y el órden en que se hallan distribuidas podrán variarse, siempre que asi convenga ó lo exijan los adelantos de las ciencias.

En virtud de esta disposicion, y persuadida por otra parte S. M. de que el primer año de dicho plan tenia que ser de prueba y ensayo á fin de conocer lo que pidiese mas urgente remedio, tuvo á bien mandar que las universidades del reino manifestasen al finalizar el curso las observaciones que les hubiese sugerido la esperiencia. Cumplido este encargo en estensas memorias que han remitido los rectores y decanos de las facultades, S. M. ha visto con satisfaccion que á pesar de la premura con que hubo de procederse á la reforma de lo radical de ella, y de la confusion que generalmente produce el paso de un sistema á otro, el plan de 17 de setiembre último se ha establecido en todas partes sin tropiezo, dando buenos resultados, y prometiéndolos mayores todavia luego que, comprendidas mejor sus bases y puestas en ejecucion todas sus disposiciones, haya recibido su completo desarrollo.

No por eso han dejado los informantes de proponer mudanzas dictadas por su ilustracion y celo; pero que poco acordes entre sí, y á veces contradictorias, prueban mas todavia la dificultad de un asunto en que los pareceres son tan diversos, sobre todo cuando no es posible colocarse en el punto de vista general con que deba el gobierno mirar cuanto tiene relacion con los intereses del Estado. Asi es que de la comparacion de los informes se deduce la conveniencia de no hacer en este instante alteraciones notables, dejándose para mas larga la esperiencia que las opiniones se uniformen y produzcan el convencimiento de proceder á mas altas reformas. Sin embargo, como en algunos puntos existe ese acuerdo, S. M., deseosa de aprovechar las luces que suministran las memorias, ha tenido á bien mandar que, sin perjuicio de las reformas que se verifican en el reglamento de 22 de octubre, se hagan en el plan de estudios las variaciones y aclaraciones siguientes:

Art. 1.° Los cinco años de la enseñanza elemental de filosofía se distribuirán en la forma que sigue:

Primer año.

1.° Rudimentos de gramática castellana y latina, principios de traduccion.

2.° Elementos de geografía.

Segundo año.

1.° Sintáxis castellana y latina, traduccion, composicion.

Tercer año.

1.° Perfeccion de la gramática castellana y latina, traduccion, composicion.

2.° Lógica.

3.° Elementos de historia general, y con especialidad la de España.

Cuarto año.

1.° Elementos de retórica y poética, traduccion, composicion castellana y latina.

2.° Aritmética y geometría.

3.° Continuacion de la historia.

Quinto año.

1.° Elementos de física esperimental y nociones de química.

2.° Algebra, trigonometría rectilínea, topografía.

3.° Nociones de historia natural.

Art. 2.° El estudio de la lengua francesa se hará en cualquiera de los cinco años, á comodidad del alumno, con obligacion de examinarse de dicho idioma al tomar el grado de bachiller en filosofía.

Art. 3.° A las asignaturas de la seccion de ciencias, en la segunda enseñanza de ampliacion, se añadirá una de «Ampliacion de la física:» pero esta cátedra no se establecerá hasta que produzca resultados la escuela normal creada por real decreto de 24 de junio último.

Art. 4.° El estudio completo de las matemáticas durará cuatro años, arreglado al programa que se publique. Los dos primeros años serán los incluidos en los estudios elementales de filosofía: el tercero se exigirá para el grado de licenciado en ciencias, y el cuarto para el de doctor en las mismas.

Art. 5.° Queda suprimido el estudio obligatorio del inglés ó aleman para el grado de licenciado de letras, y el hebreo ó árabe para el grado de doctor.

Art. 6.° Los estudios del año preparatorio para la carrera de teología, lo mismo que para la jurisprudencia serán:

Perfeccion del latin.

Literatura general y español.

Filosofía y su historia.

Art. 7.° En la carrera de teología, en vez de hacerse el estudio de la teología moral en los años 2.° y 3.°, se hará en el 4.° y 5.°, á fin de dejar al discípulo en aquellos mas desahogo para el estudio de la teología dogmática.

Art. 8.° En la misma carrera de teología se estudiará un año de lengua griega y otro de hebreo haciéndose en cualquiera de los siete que se exigen para la licenciatura, y examinándose los alumnos de dichos idiomas al recibir este grado.

9.° Los teólogos que cursen el año octavo para graduarse de doctores estudiarán ademas un segundo año de lengua griega.

Art. 10. En la carrera de jurisprudencia el estudio de la economía política se trasladará al cuarto año en lugar del primero, donde ahora se hace.

Art. 11. Los cursos durarán solo hasta 1.° de junio, en cuyo dia principiarán los exámenes.

Art. 12. La direccion general de instruccion pública formará para las diferentes asignaturas de filosofía programas que indiquen á los profesores la estension que deben dar á cada tratado, y el órden de las materias, á fin de que haya en la enseñanza de todas las escuelas la necesaria uniformidad. Los catedráticos se sujetarán á estos programas en sus esplicaciones.

De real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de julio de 1846.—Pidal.—Señor rector de la universidad de....



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

Calle del Factor, núm. 9.

MIERCOLES 26 DE AGOSTO DE 1846. NÚM. 134.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

LOS TRES CRITERIOS

Y EL

PARTIDO MONÁRQUICO.

20 de agosto.

El artículo de los *tres criterios* para conocer la fuerza de los partidos políticos, ha encontrado mas tolerancia en los órganos progresistas que en alguno de los moderados; aquellos han combatido nuestras ideas, oponiéndose firmemente á las consecuencias que nos proponiamos sacar; pero entre estos no ha faltado uno que ha considerado mejor, y sobre todo mas breve, el acusarnos de tendencias subversivas, y el apellidar contra nosotros «toda la animadversion del pais y la mas enérgica represion de parte de las autoridades constituidas:» este periódico es el *Tiempo*. Ya sabiamos nosotros que nada mas se podia responder á unas razones que mas bien debiéramos llamar sencilla reseña de los hechos; la enérgica represion de parte de las autoridades constituidas, es una solucion que nada significa en buena lógica, y á la cual en todo caso replicariamos con la manifestacion de nuestra inocencia, y la demostracion de que quien se propusiese reprimirnos, faltaria á todas las leyes, y se declararia en contradiccion con la concien cia pública.

Nosotros no dijimos que las cortes y la prensa no pudiesen ser nunca buenos criterios para valuar la fuerza de los partidos; muy al contrario, hicimos notar las diferencias que hay en este punto entre los varios paises dónde domina el sistema representativo en su acepcion mas lata, la Francia, la Bélgica y la Inglaterra. Indicamos la razon de estas diferencias, y concretán-

donos á España añadimos, que hasta ahora dichos criterios no habian significado nada. Como el de las cortes es el que se ofrece mas de bulto, y presenta mas cuerpo á la observacion, nos fijamos principalmente en sus resultados, haciendo ver con toda claridad que eran absolutamente contradictorios. Para esto no empleamos sutilezas, ni raciocinios de ninguna especie; nos bastó una mera reseña de las mayorías y minorías de las cortes desde 1834: adujimos hechos, nada mas que hechos; si estos son poco agradables á nuestros adversarios, la culpa no es nuestra.

No obstante esa aficion á los hechos, que resalta en todos nuestros escritos, el *Tiempo* es de parecer que negaremos en caso necesario la existencia del sol: le hubiéramos perdonado esta ocurrencia si se hubiese servido copiar en sus columnas los párrafos de nuestro artículo, relativos al criterio de las cortes. Si los lectores hubiesen tenido el testo á la vista, bien poco nos habrian importado semejantes comentarios.

El *Nuevo Espectador* al hacerse cargo de dicho artículo, se espresa de este modo: «una cosa hay que estrañar en el Pensamiento de la Nacion, y es que *muchas veces tiene razon* en el artículo á que contestamos; esto consiste en que nuestro cólega examina las cuestiones en la esfera de los hechos, debiendo examinarlas en la esfera de los principios.» Pero este periódico se olvida de que al examinar los tres criterios, no tratábamos de suscitar una cuestion teórica, sino práctica, á saber: si en España, y para un caso dado, podian servirnos dichos criterios: poco importaria que los principios nos dijesen en general una cosa, si circunstancias escepcionales no les permitiesen enseñarnos en el caso presente. El *Nuevo Espectador* conviene en que el mal uso que hacen del sistema representativo los partidos conservadores de las naciones de Europa, suministra armas para combatirle á los que no conocen que solo en el *abuso* está el mal; dice que la obra mas fatal del partido dominante, es desacreditar el sistema representativo presentándole como *estéril*, como *ridículo* y como *absurdo*; pero observa que los hechos no son nunca pruebas absolutas, y que los principios son los que deben servirnos de norma en la resolucion de todo género de cuestiones. En primer lugar es digno de notarse que nuestro argumento no se limitaba al tiempo de la dominacion del partido moderado, sino comprendia tambien las épocas del progresista; ademas, como vivimos bajo gobiernos conservadores, y hemos de emplear los criterios con sumision á las condiciones que ellos nos imponen, si para el caso presente los criterios no valen, resulta demostrado lo que nos proponiamos demostrar. Porque lo repetimos, la discusion que en dicho artículo entablamos no era teórica, sino práctica; era la siguiente: «Las cortes, la la prensa, el ruido público, ¿son buenos criterios para conocer la fuerza del partido monárquico?»

Si no admitís nuestros criterios se nos dirá: ¿cuál es el vuestro? «Fuera de estos criterios, dice el *Tiempo*, aunque tan imperfectos, no sabemos que existan otros. Fuera del parlamento, de la tribuna periódica, y de las asambleas y reuniones particulares, no hay mas arriba que un rey absoluto, abajo que el pueblo y sus revoluciones: ¿por cuál de estos criterios opta el Pensamiento?» Sabe nuestro adversario que el criterio del rey absoluto es el nuestro natural, y deduce que el Pensamiento quiere la «monarquía pura, sin mezcla heterogénea de engaños y apariencias representativas.» El *Tiempo* sabe

todo esto; pero lo que nosotros ignoramos es cómo ha podido saberlo: si tuviese la bondad de indicarnos las palabras con que hemos formulado la opinion que tan gratuitamente nos achaca, volveriamos á leerlas para cerciorarnos de una cosa que tanto nos estraña. Hasta que así lo haga, tendremos derecho á decirle, que ó ha leido muy ligeramente nuestros artículos, ó que al citar las opiniones emitidas en ellos, le ha faltado completamente la memoria.

Al buscar un criterio para apreciar la respectiva importancia de los partidos, nosotros no nos atenemos ni al testimonio de las córtes, ni al de la prensa, ni al de los reyes absolutos ó constitucionales: en todas estas cosas hay mucho de circunstancias, mucho facticio, porque juegan en ellas el arte, la malicia, la ilusion de los hombres; si el criterio ha de ser el medio para descubrir la verdad, debe hallarse fuera del alcance de los artificios maliciosos y de las ilusiones inocentes; debe ser una cosa no hija de las circunstancias, no improvisada por este ó aquel hombre, no inventada ó alterada por la fantasía del escritor, sino independiente de las falsas apariencias y superior á las circunstancias. Este criterio existe, nosotros le tenemos á la vista y echamos mano continuamente del mismo en las columnas del Pensamiento. ¿Sabeis cuál es? La historia del pais, en aquellos hechos que nadie puede negar, porque todo el mundo los ve y los palpa. Este es para nosotros el verdadero criterio; fuera de este no hay ninguno: aplicamos á la política el mismo método que á las ciencias naturales: la observacion. Oimos esponer brillantes teorías; oimos prometer halagüeños resultados; oimos que unos señalan á los acontecimientos unas causas, otros otras; que unos se lisonjean con unos efectos, otros los temen muy diversos; notamos que los muchos callan y los pocos gritan; que merced á los amaños y á las violencias, ahora se sobreponen unos y luego otros; que todos invocan la opinion nacional, que todos se llaman la España verdadera; que hoy la España se nos ofrece toda progresista, que mañana se nos presenta toda moderada; que para unos son hombres eminentes los que para otros son imbéciles; que unos apellidan héroes los que otros llaman traidores; que unos conducen al cadalso á los que los otros consideran dignos de inmortal renombre: en medio de esa confusion, de ese caos, procuramos buscar la verdad, solo la verdad, y encerrándonos en nuestra conciencia nos preguntamos tranquilamente: y bien, ¿qué dicen los hechos?

Por este exámen de los hechos, llegamos á un sistema que no es esclusivo: los hechos no lo son: los hechos no se conciben *á priori*, á la manera de las teorías; es necesario tomarlos tales como se presentan: cuando se acusa al Pensamiento de idealismo y de esclusivismo, se le dirige la imputacion menos merecida: precisamente dos de sus caracteres mas señalados son el argumentar siempre sobre el testimonio de los hechos, y el ensanchar el estrecho círculo en que se ahoga la política de los partidos actuales.

En los ataques que se dirigen al Pensamiento de la Nacion, suele partirse de un supuesto falso atribuyéndosele opiniones que no profesa. Esta equivocacion ó este artificio produciria fatales resultados á nuestra causa, si afortunadamente el Pensamiento no fuese muy leido por hombres de todas opiniones. Así en el caso actual, se habla del partido monárquico como si el Pensamiento de la Nacion entendiese únicamente por tal á los carlistas, y no á los carlistas como quiera, sino á los que han tenido re-

putacion de mas exagerados. Lo mucho que llevamos escrito sobre todas las cuestiones graves que se agitan en España, es una victoriosa contestacion á semejantes imputaciones que á pesar de carecer de todo fundamento, se repiten con la piadosa intencion de alarmar á los que no lean nuestro periódico.

Para evitar equivocaciones, fijarémos la significacion de las palabras con la mayor exactitud posible.

La palabra monárquico no es para nosotros sinónimo de absolutista.

Tampoco aplicamos la denominacion de monárquicos solo á los carlistas.

Incluimos en el partido monárquico á todos los hombres que aman sinceramente la dignidad y el esplendor del trono, y que desean ver ejercida la autoridad real de una manera bastante vigorosa y suave, para que ni necesite de las dictaduras militares, ni mendigue el apoyo de los bandos revolucionarios.

Al partido monárquico pertenecen los que si bien desean ver rodeado el trono de instituciones representativas, no quieren las interpretaciones revolucionarias con que se puede desvirtuar el espíritu y la letra de las mejores constituciones.

Al partido monárquico pertenecen los que contemplan con profundo dolor el que la real familia se encuentre en una situacion tan deplorable, que cada partido se lisonjee de tener á su cabeza uno de los augustos primos; el partido carlista al conde de Montemolin; el progresista al infante D. Enrique, y el de la situacion á Doña Isabel II.

Al partido monárquico pertenecen los que en provecho del trono y del pais, desean que la institucion de las cortes no continúe ofreciendo el escandaloso esclusivismo que hemos presenciado hasta ahora, reservándose cada partido segun se lo han proporcionado los motines ú otras circunstancias, todos los escaños del Congreso, dejando sin representacion á los demas, cual si no fueran españoles.

Al partido monárquico pertenecen los que si bien desean para la emision del pensamiento una razonable libertad, ven con disgusto, por una parte los estravios de la prensa, y por otra la incertidumbre de un sistema político que suple con medidas gubernativas ó con decretos interinos, el hondo vacío que en tan grave materia han dejado las leyes.

Al partido monárquico pertenecen los que sinceros amantes de la union de todos los españoles, contemplan indignados la mezquindad con que una pequeña fraccion de un partido ha esplotado para sí el alzamiento nacional de 1843.

Al partido monárquico pertenecen los que en vista de los hechos cada dia mas elocuentes, estan ya profundamente desengañados, y no creen que se pueda fundar un gobierno mientras no se eche mano de otro sistema mas ámplio, mas nacional del que hemos tenido hasta ahora.

Al partido monárquico pertenecen los que sinceros amantes de la religion católica, han asistido con pesar á la indigna comedia que se ha estado representando durante mucho tiempo, prometiendo al clero indemnizaciones que no se le han dado, ni hay apariencias de que se le quieran dar.

Al partido monárquico pertenecen los que, sean cuales fueren sus opiniones políticas y dinásticas, no quieren medrar en las revueltas, ni enriquecerse apoyando ó espantando gobiernos débiles, y que fatigados de tanto desórden y miseria solo desean un poder fuerte que les asegure sus personas y propiedades, y no les deje espuestos

á ser víctimas de un trastorno todos los meses.

Al partido monárquico pertenecen los que sin andar por los salones de la córte, ni entrar en las oficinas de los ministerios, ni perorar en la tribuna, ni lucirse en las conversaciones de la sala de conferencias, ni pretender empleos para sí y para los suyos, tocan de cerca en el terreno de los hechos y poniéndose en inmediato contacto con el pais, ven á qué se reduce toda esa complicacion administrativa, ese cúmulo inmenso de oficinas y empleados; y oyen los lamentos de los pueblos agobiados bajo enormes cargas que no pueden soportar.

Al partido monárquico pertenecen los que concilian el deseo de un poder fuerte con el respeto á las personas, con la tolerancia por las opiniones agenas, y que ansian por el momento en que levantándose un gobierno bastante nacional para ser independiente de miserables pandillas, realice esos principios tutelares reclamados á un tiempo por la situacion de España y por el espíritu que domina entre los pueblos civilizados.

Para llevar á cabo este pensamiento de conciliacion y de nacionalidad, cree el partido monárquico que es necesario curar la honda herida que recibió la familia real con la discordia comenzada en 1832; cree que esta herida no puede curarse sino por el matrimonio de la Reina con el conde de Montemolin; cree que este proyecto debe llevarse á cabo por los medios legales, á pesar de la oposicion de cierta parte de la prensa y del ruido público, porque considera esos criterios como altamente falaces; y á fin de que el de las córtes no lo sea tambien como lo ha sido tantas otras veces, desea que las nuevas elecciones se hagan con plena libertad. En ellas no se propone sacar una mayoría de diputados carlistas ni anticarlistas; solo intenta formar una mayoría de hombres honrados, independientes de opiniones y sentimientos, tales como hemos enumerado mas arriba, y que guardándose de levantar las pasiones, de suscitar obstáculos al gobierno, de asediar á los ministros con exigencias interesadas, de ofender al trono con pasos revolucionarios, alcen respetuosamente su voz haciendo llegar á los oidos de S. M. una noticia fiel de la verdadera situacion del pais, de las necesidades que le apremian, de los males que le afligen, de los peligros que le amenazan; é indicándole los medios mas conducentes para apartar á la nacion y al mismo trono del borde del abismo al cual se los aproxima con una ceguedad inconcebible. No se trata ni de carlistas, ni de anticarlistas, ni de otras denominaciones semejantes, que todos los hombres juiciosos oyen con fastidio, y quisieran ver desterradas para siempre; se trata solo de hombres de bien, sin pararse en sus opiniones ni siquiera en sus actos con respecto á la cuestion dinástica.

Así entendemos nosotros el partido monárquico; toda esa amplitud le señalamos; y en este concepto estamos profundamente convencidos de que está con nosotros la inmensa mayoría de la nacion, de que nuestro pensamiento es el verdadero Pensamiento de la Nacion. Sí, la nacion está ya cansada de tanto sufrir; mira con disgusto, con repugnancia, ese juego de intrigas, de pequeñas miras, de mezquinas pasiones, de bastardos intereses, con que se la atormenta y se la destroza hace ya largos años; propende visiblemente á un nuevo órden de cosas: algunas divergencias puede haber en cuanto al modo de salir de una situacion tan angustiosa; pero todos los hombres

juiciosos estan de acuerdo en que eso no puede continuar así. No, mil veces no.

Al hacerse cargo de nuestras opiniones y argumentos, se nos repite hasta el fastidio que los tiempos son otros, que las ideas han variado, que se han modificado profundamente los intereses, que la organizacion social de la España de 1846 es muy diferente de lo que era á principios del siglo, que soñamos en cosas imposibles cuando pensamos en una restauracion completa, que nos formamos una España ideal que no se encuentra en ninguna parte y que desconocemos el espíritu de la época: con este modo de argumentar, con ese tejido de falsos supuestos, con esas imputaciones desmentidas continuamente por la letra y el espíritu de los artículos que estamos escribiendo hace tres años, fácil es salir airoso de la palestra venciendo gigantes que solo existen en la imaginacion de quien los combate. ¿Por ventura no ha sido el Pensamiento de la Nacion quien ha desenvuelto en largos artículos el cambio social que los tiempos han traido á la España? ¿no es el Pensamiento quien ha señalado repetidas veces el orígen de esta mudanza y las consecuencias que no pueden menos de seguirla? ¿no es el Pensamiento quien ha fundado en esto mismo la necesidad de las correspondientes modificaciones en la organizacion política? ¿no es el Pensamiento quien ha dicho repetidas veces que los consejeros de D. Cárlos habian dado á la política de este príncipe una direccion errada, y que esta política es imposible no solo ahora, sino que lo era tambien hace algunos años? ¿no es el Pensamiento quien ateniéndose á estos principios consignados en largos preámbulos doctrinales, ha formulado un sistema bueno ó malo, pero que al fin es un sistema muy diverso del que se proponia D. Cárlos? ¿no es el Pensamiento quien ha emitido francamente estas opiniones antes y despues del manifiesto del conde de Montemolin?

Las concesiones que se hacen á las necesidades y al espíritu de la época, no prueban abandono de los principios; son concesiones hechas á la manera que lo han sido las de los hombres de estado de todos tiempos y paises. Los partidos, las naciones, las sociedades, la humanidad entera, van sufriendo continuamente profundas mudanzas; en las cosas humanas no hay nada inmóvil, todo camina; ora hácia la perfeccion, ora hácia la decadencia; las concesiones son necesarias, porque lo que es muy útil hoy, tal vez no lo será tanto mañana; y cosas que ayer eran provechosas, hoy se habrian convertido en funestas. La vida de las naciones se parece á la de los individuos. Varias causas naturales y sociales forman al hombre con particulares necesidades é inclinaciones; pero este mismo hombre está continuamente sujeto á la influencia de las circunstancias y á la modificadora accion de los años; su cuerpo, su espíritu esperimentan en una época necesidades que no conocieron en otra; el régimen del adulto no puede ser el régimen del niño ni el del anciano; ¿se dirá que se abandonen los buenos principios de la higiene porque se procure dar á cada edad lo que le corresponde? La España de 1846 no es la España de 1808; no lo negamos; y por lo mismo deseamos modificaciones en su administracion y en su política; ¿se cree por ventura que los principios monárquicos y religiosos tienen la propiedad de petrificar á la manera del fanatismo y despotismo de los pueblos asiáticos? ¿A quién deben las naciones modernas el desarrollo de su brillante civilizacion, sino á la benéfica influencia de la religion y de la monarquía? ¿Hay ningun

publicista que dude de esta verdad, escepto los atrasados partidarios de la caduca filosofia del pasado siglo?

Los periódicos que creen ver en las concesiones del partido monárquico un abandono de principios, debieran recordar que los partidos revolucionarios han hecho á su vez las mayores concesiones, y se han ido modificando profundamente con el discurso del tiempo; los que arguyen de inconsecuencia á los monárquicos debieran volver la vista á los años de 1812 y 1822, y reflexionar si los partidos liberales de ahora no son muy diferentes de los de entonces, ya que no en sus principios, por lo menos en su aplicacion á las formas politicas y al gobierno del estado. Al recordar continuamente los años de 1814 y 1823, al querer buscar en aquellas épocas el tipo completo del partido monárquico actual, debieran permitirnos igualmente que buscásemos el único tipo de los partidos liberales en las constituyentes de Cádiz y en los amigos de la Constitucion de 1812, que eran todavia muy numerosos en el trienio de 1820 á 1823. Antes se queria una sola cámara, ahora se sostiene que son necesarias dos; antes no se queria el *veto real*, ahora se sostiene que es indispensable; antes se queria un sufragio muy lato y poco menos que universal; ahora se sostiene que es preciso restringirle á muy estrechos límites; antes se queria la eleccion indirecta, ahora se quiere la directa; antes se consideraba la milicia nacional como un baluarte de la libertad y del órden público, ahora se la mira como un elemento desnaturalizador de la libertad, y subversivo del órden; antes se miraba al gobierno supremo con la mayor desconfianza, y se le ataban las manos en todo, ahora se centraliza la accion gubernativa hasta un punto á que no llegarán jamás los gobiernos absolutos: ¿de dónde han venido esas concesiones? ¿no se nos dice continuamente que se han hecho á las necesidades y al espíritu de la época, á los adelantos del siglo? ¿cómo es que no tendrán igual derecho para hacerlas como mejor entiendan, los partidos monárquicos?

Sí, el partido monárquico ha sufrido modificaciones considerables; ¿quién lo duda? hace ahora concesiones que no hubiera hecho en otras épocas: ¿quién lo niega? pero en esto lejos de abandonar sus principios fundamentales, da una prueba relevante de que tiene fe en su bondad intrínseca, supuesto que los espone á nuevas aplicaciones exigidas por las circunstancias de los tiempos. Se les ha dicho: «tus doctrinas no pueden vivir sino en las tinieblas,» y él contesta lleno de aliento y brio: «yo no temo la discusion:» se le ha dicho: «tus sistemas no pueden medrar sino á la sombra de las intrigas cortesanas;» y él contesta: «yo apelo al voto del pais:» se le ha dicho: «tus intereses no pueden salvarse sino á la sombra del desgobierno amparado por el despotismo y por la resistencia á todos los progresos de la civilizacion;» y él contesta: «yo no rechazo las reformas administrativas, no me opongo á las mejoras materiales, no miro con recelo el desarrollo de los intereses industriales y mercantiles, y admito gustoso los adelantos de la civilizacion y de la cultura. En ese movimiento de las ideas modernas en que creeis que van á naufragar mis doctrinas, yo espero conseguir un triunfo señalado; en esa arena que vosotros habeis escojido, me prometo alcanzar la victoria, probándoos con la discusion y con los hechos, que la causa de la religion, de los poderes legítimos y de los eternos principios de justicia, no está reñida con ese movimiento intelectual y material con que vá

progresando la humanidad: lo que vosotros quereis hacer con las revoluciones, yo quiero ejecutarlo con la accion suave de los gobiernos, á un tiempo obedecidos y auxiliados por los pueblos; lo que vosotros pedís á las ideas disolventes, yo lo pido á los principios tutelares de toda sociedad; lo que vosotros esperais de sola la razon, yo lo espero de la razon auxiliada é ilustrada por las creencias religiosas; lo que vosotros os prometeis del hombre solo, yo me lo prometo del hombre conducido por la Providencia.»

J. B.

En algunos ejemplares del número anterior han pasado las siguientes *erratas*:

En la página 521, línea 12, dice dada, debe decir *nada*: en la página 522, línea 16, dice debieran, debe decir *debieron*. En la línea 23 de la nota de la página 523, dice Histori Theologie, y debe decir *Historiæ theologiæ*.

CRONICA.

La cuestion que ahora se ventila con mas interés en los círculos políticos, en la prensa nacional y estrangera, en el ministerio, en la diplomacia y en la corte es la cuestion del matrimonio de S. M. Las notas pasadas por nuestro gobierno al gabinete de Lisboa sobre reclamaciones de emigrados, los rumores de pronunciamientos, y la cuestion electoral han cedido la primacía á la del enlace; hasta los deseos de crisis ministerial han tenido alguna tregua, si se esceptúan, como es de suponer, las naturales indicaciones del periódico para que es una pesadilla que termine el contrato de la sal durante la permanencia del Sr. Mon en el ministerio.

La llegada á la corte el dia 16 del infante don Francisco de Asis, las repetidas visitas de S. A. en palacio; las reuniones de altos personajes y los consejos de ministros para tratar de la boda, los rumores de reunion de cortes para discutir en el mismo asunto exigencias que se dice median de parte de una nacion vecina, han dado motivo á que se estendiera la voz de que el casamiento de S. M. con el infante D. Francisco se verificaria dentro de breves dias. Pocas horas han bastado para desvanecer estos rumores, y cuando se creia compacta la opinion en apoyo de aquel candidato, la cuestion toma otro giro y vuelve á renacer la incertidumbre.

Ahora se promueve la idea de que el casamiento de S. M. y el de su augusta hermana deben hacerse con los infantes D. Francisco y D. Enrique; pero la dificultad está en quién de los dos hermanos ha de merecer la honra de ser el preferido por la Reina. Unos aceptan cualquiera de los dos; otros aunque aparentan esta conformidad dejan traslucir á quién dan su preferencia: otros quieren que uno de los príncipes se case con la Reina, opinando que la mano de la infanta Doña Luisa se destine para un principe estrangero; bien sea el elegido de la Francia ó el de la Inglaterra, segun á quien se inclinan las simpatías de los *españoles* que abrigan estos deseos.

Tras de estas discusiones entre progresistas, conservadores y moderados de España, estan las manifestaciones de los periódicos y de los gabinetes de Paris y de Londres. Quién proclama la independencia de la España en resolver esta cuestion y señala una rama como la única de donde debe escogerse el candidato; pero con ciertas esclusiones que hagan necesario acudir á un determinado y antiguo protegido. Quién se queja de estas exigencias que atacan la libertad que la España debe tener para decidir este asunto y á continuacion va declarando imposibles todos los candidatos de la España para sacar en conclusion que es el único posible el que á él es ventajoso.

Continúa, pues, la incertidumbre.

Las partidas que en Portugal aclamaban á don Miguel se habian disminuido notablemente hasta el punto de ocupar muy poco al nuevo ministerio: así este podia dedicar todos sus trabajos á prevenir la reaccion carlista y arreglar la cuestion financiera. Pero su situacion se ha complicado con los nuevos pronunciamientos que han estallado en las provincias del Norte y á que dan alguna importancia los periódicos de aquel pais. El gobierno ha dispuesto que marchen inmediatamente á combatir la insurreccion algunos regimientos y se decia

que el conde Das-Antas se pondria al frente de una columna. Uno de los cuerpos de ejército que habian de salir de Lisboa en direccion á Tras-os-Montes era el núm. 16; pero muchos oficiales se resistieron á la órden del gobierno: este mandó que fuesen al punto separados los disidentes, muchos de los cuales como tratasen de promover en Lisboa mismo una asonada, fueron denunciados á la autoridad y presos.

Con estos trastornos, el descuento de las notas puestas en circulacion por el banco, que se esperaba fuese disminuyendo dentro de poco hasta nivelarse con su juso valor, ha sufrido nueva baja haciéndose las operaciones con un 9 por 100 de pérdida.

El dia 10 el conde Das-Antas ofició en nombre del ministro de la Guerra al general Iriarte, para que al dia siguiente saliese de Lisboa para Inglaterra. No se ha publicado el motivo de esta determinacion.

El dia 17 se ha verificado la apertura de las cámaras francesas. Luis Felipe ha pronunciado al efecto un discurso en que nada figura la política interior ni esterior; reduciéndose en él á manifestar sus sentimientos personales y los de su familia de amor á la Francia: que unidos á los que cree animan á los representantes del pais, espera conseguirán el desarrollo pacífico de la prosperidad y de la grandeza de la nacion.

El diario de Roma del 8 del actual anuncia de este modo el nombramiento del cardenal Gizzi para el cargo de secretario de Estado.

«La Santidad de Ntro. Smo. P. Pio IX, que felizmente reina, se ha dignado nombrar al Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Gizzi, legado que fue de Forli, para el cargo de secretario de Estado, estendiéndose tambien su cometido al ramo de los negocios de Estado de lo Interior. S. E. ha empezado hoy á ejercer su nuevo cargo.»

Un periódico religioso estrangero muy bien informado, hablando de Roma dice lo siguiente:

«De cuanto los periódicos franceses ó alemanes nos refieren respecto á la disposicion de los ánimos y direccion política del gobierno pontificio, solo estas dos cosas son ciertas y nos complacemos en proclamarlas, á saber: de parte del pueblo, el reconocimiento llevado casi hasta el delirio; y de parte de su augusto soberano, la mas firme y sincera voluntad de hacer á sus nuevos súbditos todo el bien que su noble corazon anhela. Pero todo lo que se dice y lo que se imprime relativo á la secularizacion de ciertos cargos, la abolicion de los puestos ó cargos cardinalistas, la oposicion de los cardenales á las medidas de alta sabiduria y soberana clemencia de S. S., las idas y venidas del gobierno romano entre la Francia y el Austria etc., son otras tantas nuevas inventadas. Si se quiere tener una idea justa de lo que pasa en Roma, hay que estar muy en guardia contra todos esos rumores á los que ninguna importancia dan los hombres reflexivos, pero que recogidos sin discernimiento en las correspondencias particulares, suelen luego servir de testo á consideraciones politicas en que á menudo se falta no menos al decoro que á la verdad.»

B. G. de los S.

Division de las provincias en distritos electorales para el nombramiento de diputados á cortes.

(Continuacion.)

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Puigcerdá.

Aja, 126. Alp, 726. All, 118. Astoll, Escardach y Surigarol, 148. Bolvir 272. Caixans, 234. Das y Tarterá, 244. Dorria, 169. Fornells de la Montaña, 179. Ger, Monmalús y Niula, 795. Grexá, 74. Guils, 279. Lliviá, 1,297. Maranges, 477. Mosoll, 51. Olopte, 157. Pareras, 53. Planés. 83. Puigcerdá, 2,194 Rigolisa, 174. Saga, 35. Sanabastre, 86. Saneja, 106. Tallorta, 51. Tosas, 190. Urtx y Vilar, 453. Urús, 316. Ventajola, 30. Viladoven, 266. Isobol, 118. Rasagoda, 49. Bestracá, 52. Benda, 444. Bolós, 58. Caballera, 90. Camprodon, 1,092. Capsech, 134. Castellar de la Montaña, 135.

Creixenturri, 62. Cursovell, 49. Entreperas, 85. Freixanet, 132. Guitarriu, 64. Llamás, 455. Molló, 407. Monás, 48. Montagut y Parroquia, 1,058. Ogassa, 94. Olx y Talaixá, 452. Palau de Montagut, 183. Palera, 74. Pancaró, 49. Ribellas, 145. Ridaura, 494. Riu, 74. Rocabruna, 66. Sadernas, 80. Salarsa 56. Salas, 217. S. Andrés Sucarrats, 313. S. Cristobal de Baget, 171. S. Martin Surroca, 96. San Martin de Villalenga, 637, S. Miguel de Pera, 190. S. Pablo de Seguries, 405. S. Pedro Despuig, 231. S. Salvador de Biaña. 375. Sta. Margarita de Biaña, 145. Setcasas, 260. Sous, 28. Torallas, 45. Tortellá, 1,051. Tragurá, 202. Valldeluach, 182. Arañonet, 42. Armanias, 87. Bruguera, 471. Campellas, 525. Corrubi, 33. Estiula, 71. Falgas de Bas, 72. Gombreny, 749. Juanetas, 263. La Piña y los Valps, 277. Las Planas, 602. Llayés, 115. Llosas, 269. Navá, 166. Palmerola, 304. Pardinas, 477. Parroquia de S. Juan las Abadesas, 739. Parroquia de S. Pedro de Ripoll, Planolas, 318. Puigbó, 51. Ribas, 897. Ripoll, 805. S. Cristobal de Campdevanol, 580. S. Esteban de Bas. 1,448. San Esteban de la Riba, 161. S. Felin de Pallarols, 746. S. Iscle y S. Miguel de Pineda, 144. San Juan de las Abadesas, 654. S. Julian Saltor y Sta. Maria de Vidabona, 40. S. Lorenzo de Campdevanol, 177. S. Martin de Viñolas, 76. S. Miguel de Sacot, 168. S. Pedro de Huire, 26. S. Privat del Mallol y Puigpardimos, 920. San Quintin. de Puigiodon, 61. S. Saturnino de Sobellas, 129. Sta. Lucia de Puigmal, 35. Santa María de Matamala, 175. Vallespirans, 144. Vallfongona, 758. Ventolá, 144. Vigra, 535. Total, 35,109.

SESTO DISTRITO.

Cabeza. — Santa Coloma de Farnés.

Aiguaviva, 376. Amer, 1,310. Anclés, 402. Arbucias, 1,551. Bell-lloch, 66. Bescanó, 175. Bruñola, 135. Coldes de Malavella, 545. Castañet, 129. Castillo de Aro, 790. Caudales de Vidreras, 28. Constantina, 92. Estañol, 156. Fanls, 351. Fransiach, 155. Gaserans, 185. Ginestar, 84. Grions, 65. Juanet, 115. La Esperra, 87. La Sellera, 952. Llagostera, 2,650. Llorá, 135. Massenas, 263. Monsoliu, 80. Riudarenas, 737. Rindellots de la Selva, 638. Romañá de la Selva, 131. Salitja, 97. S. Andres Salon, 175. S. Dalmay, 93. S. Feliu de Buxaleu, 201. S. Gregori, 288. S. Hilario Sacalm, 854. S. Julian del Llor, 68. S. Martin de Carós, 102. S. Martin de Riells y Viabrea, 285. S. Martin Sacalm, 190. S. Martin Sapresa, 52. S. Miguel de Cladells, 117. S. Pedro Cercada, 21. S. Pedro de Osor, 574. S. Salvador de Breda, 804. S. Vicente de Espinelvas, 235. Sta. Coloma de Farnés, 3,721. Sta. Cristina de Aro, 676. Santamans, 26. Sta. Margarita de Vellours, 85. Sils, 282. Solius, 156. Susqueda, 278. Vallcanera, 134. Vidreras, 613. Vilabrareix, 208. Viladrau 584. Vilanna, 144. Vilovi, 330. Blanes, 6,365. Hostalrich, 1,052. Lloret de Mar, 1,842. Martorell de la Selva, 58. Massannet de la Selva, 775. Tossá, 1,276. Olót 14,352. Total, 55,030.

PROVINCIA DE LÉRIDA.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza. — Lérida.

Aamús, 100 almas. Albaijes, 260. Allbatarrech, 190. Albi, 940. Alcanó, 110. Alcarráz, 780. Alcoletge, 360. Alfes, 230. Almacellas, 390. Almatret, 470. Arbeca, 1350. Artesa, 280. Aspa, 250. Aytona, 1050. Belianes, 640. Bell-lloch, 260. Benavent, 309. Bobiera, 240. Borjas, 1550. Castelldans, 280. Castellnou de Seana, 260. Cerviá, 650. Cogul, 260. Corvins, 600. Esplnga calva, 700. Floresta 140. Fondarella, 120. Fulleda, 190. Golmés, 360. Granadella, 1100. Grañena de las Garrigas, 250. Granja de Escarpe, 600. Juncosa, 160. Juneda, 810. Lérida, 11 070. Llardecans, 480. Masalcoreitg, 350. Mayals, 720. Miralcamp, 210. Mollerusa, 280. Montoliu, 125. Omellons, 151. Palau de Anglesola, 400. Pobla de Ciérvoles, 390. Pobla de la Granadella, Puig-gros, 120. Pugvert, 240. Roselló, 310. Sarroca, 195. Serós, 1500. Sidamunt, 165. Solerás, 285. Soses, 340. Sudanell, 360. Suñer, 220. Tarrés, 200. Torrefarrera, 340. Torregrosa, 500. Torreserona, 150. Torres de Segre, 590. Torreveses, 275. Torms, 180. Vilosell, 310. Vilanova de Alpicat, 370. Vilanova de la Barca, 270. Vinaixa, 440. Total, 37,276.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza. — Agramunt.

Abellanes, 160 almas. Ager, 510. Agramunt,

1550. Agulló, 50. Aladrell, 50. Alberola, 10. Albesa, 750. Alentorn, 250. Alferrás, 175. Alguerri, 625. Alguaire, 1070. Almenar, 560. Almenara alta, 30. Alós, 360. Ametlla, 70. Andani, 20. Aña, 140. Archs, 20. Argentera, 40. Artesa de Segre, 260. Asentiu, 150. Balaguer, 2750. Baldomá, 280. Ballesta, 50. Barbens, 240. Bellvís, 400. Bellcaire, 180. Bellmut, 200. Blancafort, 40. Boldú, 50. Bollidor, 160. Boix, 120. Busenit, 260. Cabanabona, 50. Camarasa, 490. Castelló de Farfalia, 670. Castellserá, 460. Ceró, 75. Collfret, 40. Clau de Meyá, 55. Corsá, 50. Colldelrat, 60 Coscó y Costellblanc, 65. Cubell, 650. Doncell de Agramunt, 160. Figuera, 60. Figuerola de Meyá, 150, Fontllonga, 180. Foradada, 120. Forsá, 160. Fuliola, 307. Gerp, 120. Guardia de Urgel, 80. Liñola, 600. Mafet, 60. Marcobau, 40. Masana, 40. Menargues, 495. Millá, 60. Montclar, 220. Montgay, 350. Monsonis, 120. Oliola, 120. Oronés, 40. Os, 550. Penellas, 840. Poal, 200. Portella, 275. Pradell, 100. Prexens, 200. Puelles, 60. Puigvert, 370. Rápita, 50. Régola, 100. Benant, 100. Rocaverti, 20. Rubió de Agramunt, 160. Sanhoisme, 40. Santa Liña, 550. S. Llorens de Mongay, 120. Tarrós, 100. Tartareu, 160. Termens, 371. Tornabous, 110. Torre de Flaviá, 30. Torrelameo, 500. Tragó de Noguera, 300. Tudela, 500. Valdariet, 15. Vallebrera, 70. Volfegona, 200. Balbert, 100. Ventosa, 100. Vernet, 60. Vilamajor de Agramunt, 40. Villanueva de Avellanes, 220. Villanueva de Sagriá, 560. Vilves, 60. Ibars de Noguera, 180. Ibars de Urgel, 440. Altarriba, 50. Altet, 120. Ametlla, 70. Amorós, 10. Anclesola, 700. Arañó, 20. Bellmunt, 45. Bellpuig, 740. Bellvech, 140. Bellvert, 90. Biefret, 90. Cabestany, 30. Canós, 60. Carás y Tudela, 20. Cardosa, 30. Castell de Santa María, 30. Castelluou de Olujas, 110. Castellnou de Mofalco, 30. Castelló de Meyá, 5. Cedó y Ribé, 220. Cervera, 2100. Cirera, 30. Cisquella, 20. Civit, 50. Ciutadilla, 400. Claravalls, 180. Comabella, 40. Cunill, 10. Curullada 80. Concabella, 100. Estarás, 50. Farran, 60. Figuerosa, 90. Florejachs, 60. Fenolleras, 60. Freixanet, 70. Cabá, 50. Grá, 180. Gramuntill, 50. Grañena de Cervera, 440. Gracenella, 90. Guardia Elada, 140. Guimerá, 840. Guisona 1100. Guspi, 80. Hostafranchs, 140. Llindás, 30. Llor y Far, 100. Llorach, 50. Llorens, 110. Malacara, 30. Maldá, 380. Malgrat, 20. Mas de Bondia, 14. Manresana y Monrós, 150. Moller, 10. Moncortés, 30. Monfar, 20. Montfalcó de Agramunt, 60. Montfalcó Murallat, 50. Montlleó y Briansó, 80. Montblanquet, 50. Montoliu, 100. Montornés, 100. Montpalau, 60. Monroig, 150. Mora, 40. Morana, 70. Nalech, 250, Olujas, 140. Omells de Nagaya, 270. Osó, 100. Palau de Sanahuja, 70. Pallargues, 70. Pallerols, 70. Pavia, 50. Pelagalls, 40. Pomar, 40. Portell, 80. Preñanosa, 70. Prexana, 260. Rabasa, 90. Ratera, 10. Riudovelles, 50. Rocafort de Ballbona, 160. Rocallaura, 130. Rodell, 10. Rubinat, 40. Rubió de Cervera, 5. Salvanera, 100. Sabella del Condado, 190. San Antolí, 120. San Guim de la Plana, 110. San Martí de la Morana, 60. San Martí de Maldá, 520. San Pedro de Arquells, 70. Sandomí, 50. Santa Fé, 100. Santa Fé de Monfret, 10. Santa María de Montmagastre, 40. Sitjas, 5. Talavera, 190. Tallada, 70. Talladell, 290. Tárrega, 2155. Tarroga, 240. Tartaull, 220. Timó, 20. Tordera, 20, Torrafeta, 90. Utchafaba, 20. Ballbona de las Monjas, 265. Vallfogona, 200. Verdú, 1,250. Vergós Garrejat, 50. Vilagrasa, 310. Vilagraseta, 80. Villanueva de Bellpuig, 280. Vilet, 90. Viver, 90. Iborra, 180. Total 44,510.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Seo de Urgel.

Adraent, 125. Adrall, 155. Alás, 150. Aliña, 250. Anserall, 150. Ansobell, 125. Aransá, 205. Arabell y Ballestá, 150. Arcabell, 205. Arfa, 560. Argolell, 89. Aristot, 165. Ars y San Juan, 200. Arsequell, 225. Asnurri, 75. Bar, 155. Bastida de Ortons, 130. Beixach, 70. Bellver y agregados, 1700. Bercarán, 165. Cabá, 85. Cavó, 190. Calviñá, 125. Canellas, 65. Cammajor, 100. Castellás y Biscorbó, 90. Castellbó, 255. Castellciutat, 255. Castellnou, 95. Castell, 70. Civis, 160. Conorrin y Llosa, 75. Coll de Nargó, 470. Cornellana, 165. Cortés, 75. Ellar, 115. Estlmarin, 205. Figols, 190. Fornols, 200. Ges y Serch, 125. Gramós, 75. Guardia 230. Gulls, 200. Os, 115. Juñent, 100. Labansa, 440. Lles, 450. Monferrer, 150. Montaniel y Gellent, 540. Montellá, 750. Musa, 150. Navines, 155. Noves, 440. Orgaña, 675. Ortedó, 125. Pallerols, 250. Parroquia de Ortó, 150. Perles, 100. Ple de San Tirs, 540. Prats, y Sampsor, 250. Priorato de Trespons, 45. Prullans, 450. Quer Foradat, 130. Riu, 140. Señús, 20. Seo de Urgel, 2400. Taus, 180. Talltandre y Orden,

200. Tolorin, 180. Torres, 20. Tort, 240. Tuxent, 500. Valle de Castellbó, 460. Valldargues, 150. Vilanova, 150. Vilech y Estaña, 180. Aguilar y agregados, 190. Altés, 85. Aufesta y Sampasalás, 150. Ansias (cuadra), 20. Ardevol y San Just, 250. Basella, 85. Besora, 105. Biosca, 500. Brichs, 10. Cambrils, 80. Canalda, 95. Castelló y Busa 500. Castellar, 85. Cellens de Sanahuja, 20. Castellvell, 120. 60. Cellés, Cisquer y Moncalt, 500. Ciuró y Pampa, 105. Clará, 85. Claret de Giguerola, 100. Clariana, 125. Castellfranmir, 150. Corriu 80. Fontanet, 75. Gabarra, 220. Gosol, 620. Gualter, 150. Guarciola de Mirambel, 80. Guixes, 200. Josá, 500. Joval 100. Lallena, 90. Liña, 50. Lladuas, 160. Clanera y Sanserni, 150. Llobera 250. Lloberola, 140. Madrona, 140 Matamargó. 100. Miralpeix, 75. Miraver 90. Monsosa 120. Mompol, 65. Mora Condal y Salse, 60. Navés, 300. Ollen, 100. Oliana, 700. Olius, 190. Ortoneda. 55. Pedra y Coma, 550. Peracamps, 15. Peramola, 600. Pinell, 100. Pinós, 120. Pons, 1,010. Prades, 50. Rivelles, 200. Riner, 520. Salsa y Ogern, 155. San Llorens de Morunys, 850. Sanahuja, 850. San Clument, 120. Sangrá, 20. Solsona, 1,055. Sú, 20. Término de Pons, 250. Terrasola, 90. Timoneda, 80. Tiurana, 500. Torá, 1,000. Torre de Nargó, 25. Torrens, 85. Malldau, 70. Valldora, 100. Vallferosa, 100. Vallmaña, 150. Villanova de la Aguda, 180. Vilaplana, 50. Valle de Bialp, 370. Vilapriñó, 5. Isanta, 50. Total, 55..120.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Tremp.

Abella de la Conca 250 almas. Adon y Abealla, 70. Alsina, 70. Alsamora, 70. Alamunt, 300. Aransis, 170. Artiga, 10. Aulas, 50. Barbuera, 75. Bastida de Bellera, 50. Bastus, 90. Balliu de Sas, 150. Bellfort, 100. Benaven, 100. Beniurre, 20. Biscarri, 100. Bohi, 80. Boixols, 150. Buira, 10. Cadola, 40. Cardet, 50. Casos, 10. Castellás, 20. Castelet, 40. Castellonon de Abellanos, 10. Castellon de Monsech, 50. Castelló de Encús, 10. Castelló de Tor, 20. Casterner, 40. Castelibell de Bellera, 5o. Castisent, 100. Censuy, 10. Cérvoles, 100. Claramunt, 60. Claret, 80. Claverol, 210. Clua, 50. Coll, 65. Conques, 370. Corroncuy, 80. Covet. 70. Doncell de San Cristofolt, 100. Durro, 160. Erbasovina, 50. Erdo de Santa Coloma, 20. Erilaball, 40. Erilcastell, 20. Eriñá, 100. Eroles, 80. Erta. 20. Escarlá, 60. Esperan, 10. Espilis, 70. Espluga Freda, 20. Espluga de Sierra, 90. Estorin, 40. Figols, 80. Figuerola, 450. Gaver, 70. Gotarta, 20. Guarda y Sellés, 350. Gurp, 100. Lleren, 50. Llastarre, 20. Llesp, 50. Limiana, 660. Malpas, 80. Mananet, 50. Mas de Balus, 10. Masos de Tamurcia, 20. Masivert, 10. Meull, 40. Monreveig, 10. Monsó, 40, Montesquiu, 90. Montiberi, 10. Moró 110. Mur, 160. Nahens, 50. Orcau, 150. Orrit, 60. Ortoneda, 150. Palau, 200. Peranera, 50. Pesonada, 90. Pobla de Segur, 700. Perbes 50. Pont de Suert, 250. Piñana, 40. Puigcercós, 120. Puigmañons, 10. Puigver, 40. Ribert, 100. Rahons, 5. Regaurt, 50. Salas, 750. San Adriá, 60. San Cerni, 150. San Esteban de de la Sarga, 40. San Juan de Viñaf escal, 40. San Martí de Barcedana, 50. San Martí de Canals, 80. San Romá de Abella, 200. San Salvador de Toló, 450. Santa Engracia, 80. Sapeira, 110. Sarroca de Bellera, 150. Sarroqueta de Barrabés, 50. Senet, 80. Senterada, 40. Serradell, 50. Serrais. 50. Socis, 70. Suterraña, 200. Talarn, 600. Taull, 100. Tendruy, 70. Tercuy, 40. Toralla, 40. Torallola, 40. Torre de Amargós, 10. Torre de Tamurcia, 60. Tremp, 1,500. Ventolá, 20. Villaler, 250. Vilamitjana, 550. Viu de Llevata, 80. Vilanet, 20. Irán, 20. Iglesias, 50. Iguerri, 10. Irgo, 20. Isona 650. Baronia de la Bausa, 250. Garsola, 40. Monmagastre, 150. Santa Maria Meyá, 200. Villanueva de Meyá, 400. Aguiró, 150. Aydí, 50. Alós, 150. Alins, 200. Altron 120. Anás, 50. Anchs, 60. Araos, 70. Arcalis, 100. Areu, 150. Arestuy, 60. Arren, 50. Arrós, 80. Astell, 40. Ainet de Cardós, 40. Aunde Vallferosa, 100. Balastuy, 20. Bahent, 60. Bastida de Sort, 70. Bayasca, 100. Bernuy de la Baronia, 40. Bernuy, 50 Berrós Josá, 40. Berrós Subirá, 50. Bonestarre, 50. Boldis, 100. Borcut, 100. Burgo, 40. Burch, 100. Bretuy, 80. Cápdella, 50. Careque, 100. Casibros, 60. Castellestaó, 50. Castelluou de Peramea, 20. Casteliviny, 20. Coscastell, 10. Dorbe, 50. Enyall, 50. Enseu, 50. Enviny, 80. Escalarre, 100. Escaló, 150. Escort, 100. Escás, 40. Escós, 50. Espot, 550. Espuy, 40. Estach, 100. Estahis, 50. Estahon, 150. Estaron, 60. Estavill, 40. Esterri de Aneo, 550. Esterri de Cardós, 100. Farrera, 110. Freixa, 40. Gabas, 50. Gerri, 400. Ginestarre, 40. Gramanet, 50. Jou, 100. Llaborre, 40. Lladorre, 140. Lladros, 120. Llagunes, 50. Llarvent, 50. Llavorsi, 200. Lleret, 50. Llesuy, 50. Malmercat,

100. Mencuy, 50. Mentuy, 10. Monrós, 100. Moncortés, 50. Montardit, 80. Noris, 60. Obeix, 100. Olp, 125. Pauls, 40. Peracals, 100. Peramea, 110. Pobellar, 50. Pobleta, 100. Puigcerver, 40. Puigfornin, 20. Pujalt, 50 Pujolt, 20. Rialp, 350. Ribera de Cardós, 300. Rodés, 50. Roni, 120. Rumadrin, 40. Rubio de Talárn, 20. San Romá de Tabernolas, 30. San Sebastian de Buseu, 40. Sauri, 100. Selluy, 50. Servi, 100. Soldnga y Esplnga, 50. Son, 350. Sorriguera, 20. Sorpe, 100. Sorre, 50. Sort, 1000. Surp, 70. Surri, 50. Tabascau, 150. Tirvia, 250. Tornafort, 60. Tort, 30. Torre de Capdella, 30. Valencia, 200. Unarre, 100. Useu, 40. Vilamur, 120. Isabarre, 140. Isil, 250. Arrés, 210. Arró, 110. Arros, 170. Arties, 320. Aubert, 110. Bagerque, 180. Benós, Begós y Bordas, 330. Bausen, 305. Betlan, 110. Betren, 115. Bosost, 750. Canejan, 750. Casau, 100. Escuñau y Casarill, 150. Garós, 160. Gausach, 100. Gesa, 155. Les, 755. Moncourban, 67. Mont, 75. Salardú, 265. Tredós, 195. Viella, 1180. Vilach, 220. Vilamós, 220. Uña, 115. Vila, 170. Total 35,225.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Distritos en que ha sido dividida esta provincia, con espresion del número de almas de cada uno.

1.° Santander 29,308. 2.° Torrelavega 35,554. 3.° Puente-Nausa, 32,922. 4.° Selaya, 34,476. 5.° Laredo, 33,522. Total, 165,782.

Municipalidades de que se compone cada distrito, con espresion del número de almas de cada uno.

DISTRITO DE SANTANDER.

Santander, 17,543. Camargo, 2,191. Santa Cruz de Bezana, 1,281. Piélagos, 3,686. Villaescusa, 1,158. Astillero, 351. Marina de Cudeyo, 1,700. Rivamontar al Mar, 1,418. Total 29,508.

DISTRITO DE TORRELAVEGA.

Torrelavega, 2,151. Reocin, 2,455. Cartes, 1,986. Ongayo, 1,634. Molledo, 2,359. Miengo, 1,225. Cieza 1,021. Los Corrales, 1,598. Arenas, 1,559. Anievas, 767. Bárcena de Pie de Concha. 595. San Vicente Leon y los Llares, 505. Pujayo, 294. Viérnoles, 781. Riovaldeguña, 516. Polanco, 928. San Felices, 1,208. Santillana, 2,344. Reinosa, 1,756. Valderredible 3,091. Campó de Yuso, 1,368. Maldeolea, 1,148. Argueso, 806. Rioseco, 171. Enmedio, 1,119. Campó de Suso, 1,280. Valdeprado, 336. Santiurde de Reinosa, 469. Los Carabeos, 480. San Miguel de Aluayo, 254. Pesquera, 245. Total, 35,554.

DISTRITO DE PUENTE-NAUSA.

Espinama, 455. Castro ó Cillorigo, 1,798. Tresviso, 170. Vega de Liébana, 1056. Cabezon de Liébana, 1,845. Pegsanero, 1059. Camaleño, 1,588. Potes, 755. Ruente, 1,241. Cabuérniga, 2,091. Los Tojos, 1,204. Tudanca, 675. Cabezon de la Sal, 2,508. Mazcuerras, 2,029. Polaciones, 689. Peñarrubia 535. Rionansa, 1,591. Valde San Vicente, 1,967. Lamason, 684. Herrerias, 878, Alfoz de Lloredo, 3,228. San Vicente de la Barquera, 1,104. Camillas, 945. Valdáliga, 2,373. Total, 32,922.

DISTRITO DE SELAYÁ.

Villa-Carriedo, 1,818. Saro, 924. Villafufre, 1,126. San Pedro del Romeral, 2,016. Corbera, 1,842. Lloreda, 717. Santiurde de Toranzo, 1,446. Puente-Viesgo, 1,583. Castañeda, 976. Cayon, 1,261. San Miguel de Luena, 2,149. San Roque de Riomiera, 1,512. Vega de Pas, 2,278. Selaya, 1,203. Medio-Cudeyo, 1,628. Rivamontan al Monte, 1,758. Entrambasaguas, 1,766. Penagos, 1,280. Liérganes, 1,473. Riotuerto, 2,218. Solózano, 637. Hazas en Cesto, 828. Bareyo, 1,302 Miera, 638. Total, 34,476.

DISTRITO DE LAREDO.

Castro-Urdiales, 3,511. Sámano, 1,660. Villaverde de Trucios, 346. Oriñon, 154. Guriezo, 1,825. Ramales, 706. Rasines, 1,304. Ruesca, 1,790. Arredondo, 817. Soba, 1,980. Marron, 591. Liendo, 1,440. Colindres, 590. Ampuero, 1,357, Laredo, 3,366. Seña, 270. Limpias á 153. Voto, 2,338. Arnuero, 1,671. Bárcena de Cicero, 1,435. Escalante, 750. Argoños, 397. Santoña, 1,236. Noja, 694. Meruelo, 942. Total 33,522.

PROVINCIA DE ORENSE.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Orense.

Amoeiro, 3,045 almas. Canedo, 3,950. Coles, 3,780. Orense, 5,580. Pereiro, 4,095. Peroja, 3,985. Toen, 4,189. Valenzana, 3,220. Villamarin, 3,426. Total, 35,261.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—Allariz.

Allariz, 5,475 almas. Baños de Molgas, 4,110. Junquera de Ambia, 3,015. Maceda, 3,450. Paderne, 3,746. Taboadela, 2,405. Villar del Barrio, 2,110. Rairiz, 3,535. Villar de Santos, 935. Sandianes, 1,915. Sarreaus, 2,415. San Ciprian de Viñas, 2,129. Total, 35,311.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Bande.

Bande, 6,875 almas. Entrimo, 3,365. Lobera, 3,445. Lobios, 3,970. Muiños, 4,890. Verea, 3,525. Blancos, 1,809. Calbos, 2,415. Ginzo, 3,680. Porquera, 1,435. Total, 35,609.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Carballino.

Beariz, 2,130 almas. Borborás, 5,530. Carballino, 5,235. Cea, 4,420. Irijo, 4,445. Maside, 6,906. Piñor, 2,300. Amiudal, 4.720. Total, 36,485.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Celanova.

Acevedo, 2,295 almas. Bola, 3,537. Celanova, 4,811. Freás de Eiras, 3,067. Gomesende, 4,065. Merca, 2,903. Puentedeva, 1,241. Quintela de Leirado, 3,327. Villameá, 2,235. Villanueva de los Infantes, 3,225. Padrenda, 3.880. Total, 35,005.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Rivadabia.

Beade, 3,405 almas. Cenlle, 4,785. Leiro, 3,014. Melón, 2,965. Rivadabia, 5,695. Arnoya, 2,075. Castrelo de Mino, 3,775. Cartelle, 4,365. Cortegada, 2,865. Salamonde, 2,276. Total, 35,214.

SETIMO DISTRITO.

Cabeza.—Trives.

Castro Caldelas, 4,200 almas. Chandreja, 2,401. Laroco, 1,685. Manzaneda, 3,040. Montedarramo, 2,395. Parada del Sil, 2,325. Puebla de Trives, 4,685. San Juan del Rio, 2,556. Teijeira, 1,790. Esgos, 3,720. Junquera de Espadañedo, 1,915. Nogueira de Ramoin, Villariño de Conso, 2,041. Total, 36,847.

OCTAVO DISTRITO.

Cabeza.—Barco.

Barco de Baldeorras, 4,806 almas. Carballeda, 3,716. La Vega, 4,066. Petin, 2,390. Rua, 2,290. Rubiana, 2,966. Villamartin, 2,890. Bollo, 4,050. Gudiña, 2,005. Viana, 6,301. Total, 35,480.

NOVENO DISTRITO.

Cabeza.—Verin.

Castrelo del Valle, 2,800 almas. Cualedro, 3,025. Laza, 3,855. Monterey, 4,505. Oimbra, 2,255. Riós, 3,180. Verin, 3,905. Villar de Bos, 3,505. Baltar, 2,005. Moreiras, 1,305. Trasmiras, 1,740. Mezquita, 2,936. Total, 35,014.

PROVINCIA DE TOLEDO.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Toledo.

Almonacid, 1,020. Argés, 621. Ajofrin, 2,684. Burguillos, 396. Casas buenas, 379. Chueca, 442. Cobisa, 227. Guadamur, 1,078. Layos, 281. Magan, 996. Mocejon, 1,764. Nambroca, 691. Olías, 1,061. Polan, 1,505. Sonseca, 4,411. Toledo, 11,662. Vargas, 3,462, Villaminaya, 594. Total, 35,172.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—Illescas.

Alameda de la Sagra, 1,178. Añover de Tajo,

1,270. Azaña, 430. Boróx, 1,512. Cabañas de la Sagra, 399. Cabañas de Yepes, 1,406. Camarena, 1,159. Camarenilla, 150. Carranque, 1,476. Casarrubios del Monte, 1,555. Cedillo, 836. Chozas de Canales, 623. Ciruelos ó Villareal, 630. Cobeja, 296. Esquivias, 1,362. Huerta de Valdecarábanos, 2,150. Illescas, 1,510. Méntrida, 2,663. Palomeque, 226. Pantoja, 243. Recas, 582. Seseña, 761. Ugena, 321. Valmojado, 1,123. Ventas de Retamosa, 562. Villaluenga, 1,980. Villamuelas, 541. Villanueva de la Sagra, 464. Villaseca de la Sagra, 1,167. Villasequilla de Yepes, 1,090. Viso (el), 591. Yeses, 93. Yepes, 2,623. Yunclér, 839. Yunclillos, 530. Yuncos, 433. Total, 33,902.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Torrijos.

Albareal de Tajo, 105. Alcabon, 1,016. Árcicollar, 222. Barcience, 218. Burujon, 420. Cariches, 460. Carmena, 1,417. Carpio (el), 2,739. Caudilla, 179. Erustes, 153. Escalonilla, 2,073. Fuensalida, 2,609. Gerindote, 1,248. Huecas, 495. La Mata, 1,157. Mesegar, 265. Novés, 2,334. Portillo, 1,557. Puebla de Montalban, 4,405. Rielves, 463. San Pedro de la Mata, 113. Torrijos, 2,078. Villamiel, 618. Maqueda con San Silvestre, 380. Quismondo, 1,158. Santa Cruz del Retamar, 2,002. Torre de Esteban Hambran, 1,130. Valde Santo Domingo, 1,825. Total, 32,756.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Talavera.

Alanchete y Valverde, 69. Aldeanencabo, 311. Almedral, 380. Almorox, 1,351. Buenaventura, 388. Cardiel, 151. Casar de Escalona, 784. Castillo de Bayuela, 575. Cazalagas, 181. Cebolla, 1,441. Cerralvo, 442. Cervera, 188. Escalona, 667. Domingo Perez, 925. Gamonal, 398. Garciotum, 178. Hinojosa de San Vicente, 1,224. Hormigos, 339. Inglesuela, 822. Lucillos, 766. Malpica, 357. Maños con Illan de Vacas, 192. Marrupe, 148. Mejorada, 949. Montearagon, 513. Montesclaros, 334. Navalcan, 1,302. Navamorcuende, 1,696. Nombela, 1,279. Nuño Gomez, 231. Otero, 138. Paredes, 298. Parrillas, 821. Pelahustan, 748. Pepino, 182. Real de San Vicente, 881. Santa Olalla, 1,224. San Roman, 445. Sartajada, 127. Segurilla, 860. Sotillo de las Palomas, 243. Talavera de la Reina con Cesar de id. 6,687. Velada, 934. Total, 32,500.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Puente del Arzobispo.

Alcañizo, 442. Alcaudete, 928. Alcolea de Tajo, 231. Aldeanueva de Barbarroya, 979. Aldeanueva de San Bartolomé, 580. Azutan, 259. Belvís de la Jara, 1,824. Calera, 2,619. Caleruela, 152. Calzada de Oropesa, 1,499. Campillo, 1,009. Espinoso del Rey, 591. Estrella (la), 1,361. Herencias (las), 952. Herreruela, 331. Lagartera, 1,796. Monedas, 1,039. Niva de Ricoamarillo, 538. Navalmorales (los), 2,611. Navalmoralejo, 182. Oropesa, 1,788. Pueblanueva, 2,512. Puente del Arzobispo, 1,164. Puerto de San Vicente, 271. Robledo del Mazo, 323. San Bartolomé de las Abiertas, 613. San Martin de Pusa, 930. Santa Ana de Pusa, 434. Sevilleja, 755. Torralba, 415. Torrico, 795. Valdeverdeja, 2,819. Ventas de San Julian, 96. Total, 33,241.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Navahermosa.

Arisgotas con Casalgordo, 105 almas. Cuerva, 766. Galvez, 2,552. Hontanar, 247. Manzaneque, 443. Marjaliza, 317. Mascaraque, 1,068. Mazarambrez, 1,555. Menasalvas, 3,655. Mora, 5,429. Navahermosa, 2,374. Navalucillos, 2,084. Noez, 486. Orgaz, 2,521. Pulgar, 458. San Martin de Montalban, 450. San Pablo, 1,786. Totanés, 245. Ventas con Peña Aquilera, 1,275. Villanueva de Bogas, 285. Villarejo de Montalban, 151. Yeberes, 3,208. Total, 31,378.

SETIMO DISTRITO.

Cabeza.—Lillo.

Cabezamesada, 505 almas. Corral de Almaguer, 3,415. Dosbarrios, 2,516. La Guardia, 3,540. Lillo, 2,216. Noblejas, 1,756. Ocaña, 5,175. Ontigola con Oraja, 557. Romeral, 1,688. Santa Cruz de la Zarza, 4,114. Tembleque, 3,504. Villacañas, 3,568. Villarrubia de Santiago, 2,052. Villatobas, 2,352. Total, 36,334.

OCTAVO DISTRITO.

Cabeza.—Madridejos.

Camuñas. 1,756 almas. Consuegra, 5,622. Madridejos, 5.755. Miguel Esteban. 1,002. Puebla de Almoradier, 2,520. Puebla de D. Fadrique, 2,209. Quero. 1,020. Quintanar de la Orden, 4,986. Toboso, 1,656. Turleque, 827. Urda, 2,462. Villafranca de los Caballeros, 2,151. Villanueva de Alcardete, 2,215. Total, 54,559.

PROVINCIA DE CUENCA.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Belmonte.

Belmonte, 2,112 almas. Carrascosa de Haro, 344. El Pedernoso, 1,258. Fuentelespino de Haro, 179. Los Hinojosos, 2,085. Rada de Haro, 194. Las Mesas, 1,061. Las Pedroñeras, 2,981. Monreal, 127. Mota del Cuervo, 3,551. Osa de la Vega, 1,066. Santa María de los Llanos, 880. Torre del Monge, ». Tresjuncos, 775. Villaescusa de Haro, 1,306. Villar de la Encina y la Puebla de San Blas, 576. Almarcha, 992. Casas de Fernando Alonso, 524. Casas de Haro, 736. Casas de los Pinos, 425. Castillo de Garci-Muñoz, 1,125. Cañada Juncosa, 725. Cañabate, 358. Provencio, 1,369. Honrubia, 1,495. La Alberca, 1,085. Perona, 145. Pinarejo, 1,328. San Clemente y Santiago de la Torre, 2,160. Santa María del Campo, 1,456. Sisante, 3,885. Torrubia del Castillo, 159. Vara de Rey, 1,590. Villar de Cantos, ». Total, 57,378.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—Cuenca.

Cuenca, 5,719 almas. Altarejos, 482 Arcas, 376. Arcos de la Cantera, 256. Arcos de la Sierra, 183. Atalaya de Cuenca, 36. Barbalimpia, 228. Baseñana, 114. Buenache de la Sierra, 111. Cabrejas y Valmelero, 55. Chillaron de Cuenca, 161. Collados, 130. Cólliga, 251. Colliguilla, 54. Fresneda de Altarejo, 354. Fuentes, 475. Fuentes-claras, 150. Hortizuela, 55. Jávaga y Fuenterruz, 392. La Melgosa, 184. Las Majadas, 480. Las Zomas, 98. Mariana, 116. Mohorte, 227. Mota de Altarejos, 116. Navalon, 368. Navarramiro, 21. Nohales y Albaladejito, 65. Noheda, 84. Olmeda del Rey ó de las Valeras, 616. Olmedilla de Arcas, 46. Osilla del Palmero, 19. Palomera y Molinos, 292. Portilla, 198. Sacedoncillo, 85. Sotoca, 212. Sotos, 272. Tondos, 222. Tórtola, 171. Uña, 75. Valdecabras, 165. Valdecabrillas, 64. Valdecolmenas de Abajo, 420. Valdecolmenas de Arriba, 122 Valdeganga de Cuenca, 279. Valdelpino de Cuenca, 37. Villalba de la Sierra, 139. Villalbilla, 50. Villanueva de los Escuderos, 285. Villar de Olalla, Zarzoso y Ballesteros, 665. Villar del Saz de Arcas, 192. Villar del Saz de Navalon, 280. Zarzuela, 254. Cañete y Huérguina, 876. Argnisuelas, 280. Beamud, 195. Beniches, 254. Cañada del Hoyo, 232. Campillos Sierra, 260. Cierva, 277. Huélamo, 387. Huerta del Marquesado, 246. La Laguna, 142. Monteagudo, 224. Oteros, 15. Pajaron, 178. Pajaroncillo, 131. Reillo, 240. Salinas del Manzano, 109. Salvacañete y Torrefuerte, 772. Tejadillos, 387. Valdemeca, 245. Valdemoro Sierra, 330. Valdemorillo, 145. Zafrilla, 451. Tragacete, 776. Valverde, 1,255. Olivares, 950. Villaverde y Pasaconsol, 155. Albaladejo del Cuende, 1,032. Belmontejo, 581. La Parra, 622. San Lorenzo de la Parrilla. Cañada del Manzano, 1,895. Valera de Abajo, 861. Valera de Arriba, 874. Total, 51,908.



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

Calle del Factor, núm. 9.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

Hemos recibido el artículo del Sr. Don Jaime Balmes correspondiente al número de hoy. Este artículo, fechado en Vich el dia 27 de agosto, trata de la cuestion de casamiento de la Reina. Pero como despues de este dia se ha publicado el documento en que S. M. manifiesta su determinacion de contraer matrimonio con su primo el infante D. Francisco de Asis María, no nos decidimos á insertarlo, á pesar de que tenemos la conviccion de que en *justicia* no hallaria ningun entorpecimiento por parte de la autoridad, porque brillan en todo él las dotes naturales de su ilustrado autor; severidad de lógica en las ideas; espresion verídica de los hechos; templanza y moderacion en el lenguaje. Nuestros suscritores no estrañarán, pues, esta precaucion aconsejada por las actuales circunstancias.

Para suplir esta falta, reproducimos el que el Sr. Balmes, publicó en el año de 1843, en la *Sociedad* (1) con el título de *Todavia hay tiempos peores que los de revolucion*, que no dudamos será leido con interés, porque si se atiende á que lo escrito por el autor hace tres años es lo que pasa en la actualidad, este artículo mas que un pronóstico es una historia.

TODAVIA HAY PEORES TIEMPOS QUE LOS DE REVOLUCION.

Estraña paradoja les parecerá á no pocos, proposicion tan peregrina; recio se les hará de creer que la revolucion, hija de la corrupcion y del error, terrible personificacion de la fuerza levantada contra la ley, no traiga consigo el peor de los tiempos, y que no sea su época la mas calamitosa que pasar pueda sobre una sociedad. Ella destruye todo lo existente, amontona escombros y

(1) La *Sociedad*, revista religiosa, filosófica, política y literaria por *D. Jaime Balmes*. Barcelona.—1843.

ruinas, relaja los vínculos sociales y domésticos, rompe los lazos políticos, acostumbra á la insurreccion, mina la disciplina de los ejércitos, esparce abundante semilla de inmoralidad, sume á los pueblos en el caos mas espantoso: ¿pueden acaso darse mayores males? ¿es posible concebir otro tiempo en que los pueblos sufran mayores calamidades, y en que se reunan mas causas para preparar nuevas desventuras en lo venidero?

Es cierto que las épocas de revolucion son las mas estrepitosas; es verdad que los daños producidos por ella, se hacen sentir con gran fuerza, se ofrecen de bulto á los ojos de todos, se hacen palpables á todas las manos: no hay familia que no llore sensibles pérdidas, ora de fortuna, ora de personas queridas que perecieron en los vaivenes de los disturbios civiles ó en las sangrientas refriegas de fratricidas luchas; no hay clase, no hay interés, no hay opinion que no haya sufrido contradicciones, persecuciones, desastres; no hay pueblo que no haya presenciado escandalosas escenas, y tal vez dolorosas catástrofes; cual furibunda Medea la revolucion anda esparciendo en todas direcciones los miembros de sus propios hijos; y esperimentan sus furores tanto sus amigos como sus enemigos: los despojos, la proscripcion y el cadalso, no respetan clase ni personas.

Por esta causa al salir los pueblos de esa época turbulenta y azarosa, al entrar en un régimen legal, al ver establecido un gobierno templado y suave, abominan del tiempo pasado, detestan hasta el nombre de lo que tantos males les acarreara, no alcanzan á comprender como bajo un sistema regular, sometido á las leyes, bonancible, sosegado y tranquilo, sea dable que sufran mayores quebrantos que durante la revolucion; y sin embargo nada hay mas cierto: las revoluciones de los pueblos son enfermedades agudas que consigo traen exaltacion, fiebre, delirio, pero toda enfermedad proviene de causas que afectaron y desarreglaron la organizacion, y acontece muy á menudo que un errado plan de convalecencia al paso que aparenta restablecer la salud y las fuerzas, mina sordamente la existencia del enfermo conduciéndole á la muerte por halagüeños caminos.

Sí, este es el peligro que amenaza á los pueblos despues de la revolucion, este es el mal que ha caido y pesa todavia sobre la Francia, este es el mal que se columbra en el porvenir de la agitada España, este es el mal que dificilmente evitaremos, si no cuidamos de ponernos luego en vigilante guarda.

No es para una nacion el mayor de los infortunios el que por algun tiempo se vierta en los campos de batalla la sangre de sus hijos: despues de guerras formidables que diezmaron la juventud levántanse á veces los pueblos con mayores fuerzas, con mas vigor y lozanía. Asi el adalid que ha tomado parte en cien batallas, que ha derramado á menudo su sangre en peligrosas refriegas, blande el acero con tanto mas brio y energía cuanto mayores son las cicatricas de la mano que lo empuña y del brazo que lo esgrime.

No es tampoco el mayor infortunio de una nacion, el que haya venido al suelo un sistema político, y que desmontada é inutilizada la antigua máquina del estado, sea preciso echar mano de otra mas adaptada á las circunstancias, mas propia para el objeto á que se destina; Dios no ha dejado tan infecunda la sociedad que no sea capaz de gobernarse sino por medio y bajo un sistema; la razon, la historia y la esperiencia nos estan enseñando, que salvos los principios tutelares de que en ninguna situa-

cion se desentiende impunemente la humanidad, son varias las combinaciones que pueden idearse para establecer un gobierno que afiance el órden, proteja los intereses públicos, y labre la prosperidad y ventura de los pueblos.

No es para una nacion el mayor de los infortunios, el que en medio de las revueltas y azares de una época tormentosa hayan salido gravemente vulnerados respetables intereses materiales, ni que algunos de estos hayan sido destruidos en su totalidad. En la vida, en las fuerzas de las naciones, entran ciertamente los intereses materiales; pero rara vez acontece que la pérdida ó la desaparicion de algunos de ellos acarreen la ruina de la sociedad. Esta, como el individuo, no vive de solo pan; si no satisface sus necesidades materiales de una manera acude á ellas de otra; el antiguo vacío se llena con algun medio de nueva invencion; el tiempo cuida de revelar los defectos del sistema que se ha sustituido al anterior; la esperiencia va amaestrando en su manejo, hasta que al fin se llega á desenvolver y regularizar lo que en un principio se presentaba cual embrion informe y monstruoso. La misma injusticia de las antiguas destrucciones va borrándose de la memoria á medida que el tiempo trascurre; las avenencias y las transacciones van legitimando mas ó menos el nuevo órden de cosas, hasta que vienen los siglos con su prescripcion, con aquella prescripcion que no necesita de la autoridad de los leyes, sino que está dictada por el buen sentido del humano linage y justificada por la aquiescencia de todos los pueblos.

Grandes son los infortunios que acabamos de indicar; entráñanse en ellos irritantes injusticias, escándalos feos y repugnantes, inmoralidades asquerosas, vilezas, manejos, corrupcion y todo lo mas detestable que abortar puede sobre la tierra el genio del mal; pero sobre estos infortunios hay todavia otros mayores, sobre tan terribles males hay otros todavia mas terribles. Y son esos males, cuando la vida intelectual y moral de los pueblos es atacada en su misma raiz, cuando en medio de las delicias de la paz, de la prosperidad de los intereses materiales, y de la engañosa ilusion producida por un facticio aumento de las fuerzas del estado, se destruyen las creencias religiosa, se estravían las ideas morales, se enervan los ánimos con voluptuosos goces, se nutre un desmedido orgullo, se fomenta la vanidad, aflojándose de esta suerte todos los lazos sociales y domésticos, entronizando el culto de los intereses materiales, divinizando el vicio con la prostitucion de las bellas artes, sustituyendo á la virtud el egoismo, á los sentimientos nobles y elevados la mezquindad y villanía de pasiones astutas y rastreras.

Es muy terrible que terminada la desastrosa revolucion que nos agita y atormenta, entremos en una era que se apellidará de regeneracion, en la cual se mostrará de una parte recelosa esquivez con respecto á las doctrinas demasiado populares, y de otra mucha prevencion contra las reacciones que tiendan á resucitar los principios y sistemas antiguos. La alianza del órden con la libertad será la bella fórmula en que se compendiará el pensamiento dominante: nada de anarquía, se dirá, nada de exageraciones democráticas, *nada tampoco de despotismo, nada de supersticion, nada de pretensiones fanáticas*. Fuerza en el gobierno, vigor en la administracion, centralizacion de todos los ramos; pero libertad en las ideas, indulgencia en las costumbres. Vigilante inspeccion sobre la enseñanza, pero completa tolerancia y disimulo en todo lo que dima-

ne del escesivo celo por la ilustracion y el adelanto. Proteccion á la Iglesia, pero proteccion desconfiada, suspicaz, que se alarme fácilmente por la firmeza de un párroco ó la pastoral de un prelado; proteccion que haga respetar los templos, pero que procuren cerrar en ellos la religion, de suerte que no salga de allí, y no alcance á ejercer influencia sobre la sociedad; permision de defender el dogma y la moral contra sus enemigos, pero *dignidad y severidad* contra los que se atrevan á revelar malas tendencias del gobierno, pésimo influjo de altos magistrados, aviesas miras de un plan de instruccion, abusos de profesores que propinen funestas doctrinas á la juventud. Así con pocos años de paz y de órden se cambiarán radicalmente las ideas, se modificará el carácter nacional, y la España adelantada y culta conservará apenas un recuerdo de lo que fuera en tiempo de nuestros antepasados.

Es menester no hacerse ilusiones, es preciso no haber visto las cosas y tener escaso conocimiento de los hombres, para no columbrar que nos amenaza tan triste porvenir; es necesario no haber observado la influencia que de un siglo á esta parte ha ejercido la Francia sobre nosotros, para no conjeturar la que andará ejerciendo en lo venidero; y á nadie se oculta que el sistema de gobierno que acabamos de describir, es el que prevalece entre nuestros vecinos. Hay empero entre la Francia y la España una diferencia profunda, y es, que el indicado sistema es allí la espresion bastante fiel de la sociedad, cuando aquí fuera una importacion exótica que se hallaria en abierta oposicion con las ideas, las costumbres, los hábitos de la inmensa mayoría de la nacion. Allí la sociedad es escéptica, aquí es católica; allí estan volcanizadas muchas cabezas con las teorías democráticas, aquí conservan todavía profundo arraigo los principios monárquicos; allí las costumbres han sido afectadas y modificadas en sentido popular por una revolucion imponente y aterradora, que á vuelta de injusticias, de crímenes y catástrofes, trajo al fin la gloria militar y la organizacion administrativa, aquí una revolucion miserable y raquítica, inaugurada con intrigas y desmanes, continuada con despreciables motines, sostenida en su término por un poder militar incalificable, ha producido una fuerte reaccion en los espíritus, ha hecho desertar de la nueva bandera á muchos incautos que en ella se afiliaran de buena fe; resultando que la generalidad de los hombres honrados, y no pequeña parte de los mas entendidos, contemplan ora con indignacion, ora con desdeñosa sonrisa, esas impotentes tentativas, esos estériles ensayos, con que se obstinan algunos en conducir la nacion por caminos que ella aborrece á un estado que detesta. Malo como es el sistema seguido en Francia, quizás sea ahora el único posible, porque dudamos que tuviese probabilidad de triunfo ni mucho menos de duracion, cuanto tendiese por medios violentos á dar ascendiente y preponderancia á las sanas doctrinas; pero aquí tan lejos estamos de hallarnos en tan deplorable situacion, que muy al contrario, si algo ha de encontrar poderosa resistencia, y dar tal vez lugar á choques y conflictos, será el intento de plantear en nuestro suelo el sistema francés.

Y cuando esto decimos, no se nos oculta que en una nacion vieja, y que por añadidura ha sido trabajada por largos años de guerra estrangera é intestina, y por interminable série de revueltas, debe de haber mucho que reformar, que corregir y ordenar; no se nos oculta que el siglo XIX es

muy diferente de los anteriores, que es otra la situacion de Europa, que no es el mismo el curso de las ideas, que se han variado sobremanera las costumbres, y que por fin, el pueblo español de hoy no es el de Felipe II, ni tampoco el de Cárlos III, ni aun el de 1808; sabemos que el tiempo ha ejercido tambien sobre nosotros su influencia modificadora, que no han pasado en vano las revoluciones, que no han circulado sin producir su fruto los libros modernos, que no han dejado de afectar el carácter nacional la prensa y la tribuna, y que por fin el aliento del siglo que se nos está comunicando incesantemente por infinitos conductos ha descompuesto en parte la fuerte contextura que dieran á la nacion sus instituciones antiguas: nada de esto ignoramos, y por lo mismo estamos muy lejos de soñar en tiempos que pasaron ya; conocemos que hay nuevas necesidades y que es preciso satisfacerlas; que hay nuevos bienes que no debemos desdeñar; que hay nuevos males por ahora indestructibles que es preciso tolerar; pero creemos que una conducta prudente y templada, que procure armonizarlo todo del mejor modo posible, nada tiene que ver con un sistema funesto, intolerante con el bien, indulgente con el mal, con un sistema en que para nada se aprovecharian los restos de nuestra antigua civilizacion, en la cual, digan lo que quieran la ignorancia y la mala fe, no deja de encontrarse mucho de útil y de admirable.

El empeño de fundir de nuevo la nacion entera como arrojándola en un crisol, ha perdido y desacreditado á la revolucion, y perderá y desacreditará á cuantos se obstinen en tan errada conducta. Si quien la adoptase fuese un gobierno regular, establecido sólidamente, y que por un concurso de circunstancias contase con muchos elementos de fuerzas, seria su accion mucho mas dañosa que no la de la revolucion; pero tambien abrigamos la esperanza de que se estrellaria contra los obstáculos que en abundancia le suscitaran las creencias religiosas y las costumbres públicas, apoyadas y robustecidas por ese buen sentido que es uno de los caracteres que distinguen á esta gran nacion. Sin embargo, bueno es que todos los hombres de sanas ideas, de intencion recta y de corazon honrado y amante de su patria, esten prevenidos contra el riesgo que acabamos de indicar; es preciso que los elementos de bien que tanto abundan en nuestro suelo, se pongan en vivo movimiento, que se acerquen y combinen acertadamente para formar una masa compacta, en torno de la cual se agrupen todas las fuerzas para resistir á su debido tiempo y en el terreno de la justicia y de la ley, á los ataques que disfrazado de mil maneras no dejará de dirigirnos el genio del mal.

La instruccion y la educacion son los dos ramos que conviene no perder nunca de vista para no permitir que el impuro aliento de la corrupcion y del error estravíe entendimientos desprevenidos y mancille corazones inocentes. Conviene mantenerse en vigilante guarda contra las innovaciones, que si fueren malas, serán tanto mas dañosas, cuanto mas fuerte sea el gobierno que las introduzca y mas regular y ordenada la accion con que se las plantee y fomente.

Este cuidado y vigilancia imponen obligaciones gloriosas, pero pesadas; porque los que se propongan resistir al mal, es necesario que conozcan el bien; y no el bien en su aislamiento, en su naturaleza absoluta é independiente, en su generalidad abstracta y vaga, sino en su forma aplicable á las circunstancias, adaptada á las necesida-

des de la época, acomodada al espíritu del siglo, en armonía con las costumbres dominantes; conviene no dejar á los adversarios el pretesto de que se trata de combatir la ilustracion y el adelanto por medio de declamaciones ignorantes y fanáticas; conviene que los sostenedores de la religion y de los sanos principios en materias políticas, se presenten á los ojos del público con el prestigio que siempre acompaña al verdadero saber, y que en ofreciéndose la oportunidad, puedan dar á sus adversarios lecciones severas, mostrándoles que tambien se hallan los buenos á la altura de los conocimientos de la época; que cuando aprueban, no es por una deferencia ciega, ni por una parcialidad interesada; que cuando condenan, no es por falta de conocimiento de causa, no es por ignorancia, no es por rencorosa malicia, sino á impulsos de convicciones profundas, á la luz de abundante doctrina. De esta suerte se ha de conquistar un puesto aventajado en la opinion pública; de esta suerte se han de rechazar las calumnias de los enemigos y desvanecer las preocupaciones de los ilusos: asi, y solo asi, se alcanza influencia legítima en los negocios públicos, se adquiere el derecho de amonestar á los gobernantes con decorosa firmeza; asi, y solo asi, se logra que en circunstancias críticas, en momentos peligrosos, preste atento oido la nacion á una voz independiente que clama por el bien público, que señala los escollos en que corre á zozobrar la nave del Estado; asi, y solo asi, se obtiene que un grito de *alerta* dado con imponente osadía, pare el brazo levantado ya y pronto á descargar el golpe, y haga retroceder á los gobernantes que se empeñaran en caminos de perdicion.

J. B.

En atencion á la circunstancia que nos obliga retirar el artículo del señor Balmes, insertamos en su lugar lo mas notable que han dicho los periódicos acerca de la resolucion de S. M.

El *Heraldo* ha sido el primero que la ha puesto en noticia del público por medio de un suplemento que repartió en la tarde del dia 28, concebido en estos términos:

«Tenemos que anunciar hoy á nuestro pais una noticia tan fausta como importante. S. M. comunicó anoche al consejo de ministros su resolucion de casarse con el duque de Cádiz; y segun parece, el consejo de ministros contestó anoche mismo que acataba la voluntad de su Reina y que hoy mismo se reuniria para tratar de este suceso importantísimo.

»Con efecto, á las doce de hoy se ha convocado el consejo de ministos, el cual está todavia reunido; y segun tenemos entendido, una de las primeras medidas que adoptará el gobierno, es la reunion de las actuales cortes, con el único objeto de darles cuenta del matrimonio de S. M., como la Constitucion previene, disolviéndolas en seguida y convocando para diciembre el nuevo parlamento.

»¿Qué hemos de decir en estos momentos que sea mas elocuente que el grande y feliz suceso que anunciamos? Los redactores del *Heraldo* ven cumplido el mas caro, el mas ardiente de sus votos.

»Alcance. A las cinco de la tarde sigue el consejo reunido; pero se nos asegura que está decidida la convocacion de las cortes para el 14 del próximo setiembre, y que el decreto saldrá mañana en la *Gaceta* anunciando el dia de la convocacion.»

La *Gaceta* al dia siguiente publicó efectivamente la real determinacion. Hé aquí el documento:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

«Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la

Constitucion de la monarquía española Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que habiendo determinado contraer matrimonio con nuestro primo el infante D. Francisco de Asís María, á fin de que tenga el debido cumplimiento lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitucion, hemos venido, en uso de nuestra real prerogativa, oido el parecer de nuestro consejo de ministros, en convocar, como por la presente convocamos, las cortes del reino para el dia 14 de setiembre próximo venidero.

»Por tanto mandamos que el citado dia 14 de setiembre del presente año se hallen reunidos en la capital de España para celebrar cortes los senadores y diputados. En Palacio á 28 de agosto de 1846.=YO LA REINA.=El ministro de la Gobernacion de la Península, Pedro José Pidal.»

El *Heraldo* insertó el dia 29 un artículo de fondo, del cual tomamos los párrafos siguientes:

«S. M. doña Isabel II se ha dignado designar por esposo á S. A. R. el infante D. Francisco de Asis.

»En estas breves frases se halla encerrado acaso todo el porvenir de España.

»De hoy mas abrigamos esta esperanza; se cortaron para siempre las cuestiones mas difíciles de resolver; de hoy mas desaparecen las últimas esperanzas del despotismo; de hoy mas todos los partidos entran en la esfera legal, y quedan definidos con líneas indelebles los círculos dentro de los cuales les es lícito girar.

»La augusta nieta de San Fernando va á compartir el peso de su cetro con un príncipe que reune, á la energía de su ilustre sangre, la ilustracion del siglo en que vive, y que cooperará en nombre de su augusta esposa á contener con una mano los esfuerzos de la revolucion, y mantener con la otra las instituciones que la nacion se ha dado.

»Pero olvidemos las revoluciones al feliz anuncio de tan fausto acontecimiento. Realizadas con él todas las esperanzas de los españoles, reunidos en un centro comun sus afectos mas caros, colmada la dicha de su Reina y con ella la de sus pueblos, la revolucion ha desaparecido para siempre, y en medio del inmenso grito de júbilo que va á lanzar toda España, solo aparecerá como un triste recuerdo, como una pasajera calamidad, compañera inseparable de los periodos de regeneracion y de las épocas de minoría.

«En el enlace popular y español de Isabel y Francisco se confunden y se borran todos los odios, todos los rencores, todas las disidencias.

»Nosotros, humildes escritores, que debiamos ocultar nuestra personalidad en medio de este fausto suceso, no podemos dejar de manifestar nuestro júbilo á nuestro pais, á nuestra Reina y al que está destinado á ser su esposo. Heraldos de este enlace nacional, vemos hoy cumplidos nuestros votos mas ardientes. ¿Qué mas prueba queremos de que nuestro voto era el deseo de la Reina y la esperanza del pais?

. . . .

»En esta empresa hemos tenido á nuestro lado la mayoría de la prensa, las simpatías del pais, el apoyo de todos los buenos españoles; y esto y el sentimiento de amor á nuestra patria y á nuestra Reina nos ha hecho cobrar cada dia nuevas fuerzas, supliendo la energía al talento que nos faltaba.

»Muchas amarguras nos ha costado, muchos sinsabores y muchos desvelos. Pero hoy ha llegado el momento de olvidarlo todo: hoy estrechamos las manos de todos nuestros adversarios, pues ya no hay adversarios para nosotros; no hay mas que españoles leales reunidos alrededor de un trono y cubriendo de bendiciones á una augusta princesa, que con una palabra de sus augustos labios ha colmado las esperanzas de todos sus leales súbditos.»

El *Español* consagró tambien su primer

articulo del dia 29 á la misma cuestion, en esta forma:

CASAMIENTO DE S. M.

«No en vano se ha agitado la prensa de algun tiempo á esta parte acerca de la importante cuestion del matrimonio régio. La opinion no se engañaba cuando presentia que el desenlace se hallaba próximo.

Pero ni el pais ni la Europa podian esperar que de la noche á la mañana se resolviese el problema.

No cabe duda, empero, que antes de ayer se decidió definitivamente sobre tan grave negocio.

Segun las noticias que han llegado hasta nosotros, el ánimo de S. M. se hallaba perplejo entre dos candidatos, á saber: su augusto primo el infante D. Francisco de Asis, y el príncipe Leopoldo de Sajonia Coburgo. Se aguardaban despachos de Inglaterra relativos á las disposiciones de su corte respecto á este último candidato; pero el gabinete inglés parece que ha declinado presentar como suyo un pretendiente á la mano de S. M., y ha declarado que el asunto era puramente español y solo tocaba á la Reina y á la nacion pronunciarse acerca de él.

Perdida pues la probabilidad de que un príncipe de Coburgo se ofreciese como pretendiente á la mano de S. M., la Reina creyó llegado el momento de tomar una resolucion, y lo hizo en el acto, llamando al presidente del consejo de Ministros, y manifestándole que dispusiese lo conveniente para informar al gabinete y á las cortes estrangeras que la voluntad de S. M. era escoger por esposo á su primo el Sermo. señor infante D. Francisco de Asis.

. . . .

Pero una circunstancia gravísima, de consecuencias las mas trascendentales, viene á complicar la apetecida solucion.

El gabinete francés no se ha satisfecho con que se verifique y cumpla la fórmula impuesta por él de que el esposo de S. M. fuese precisamente un Borbon. De esta satisfaccion de amor propio, obtenida por el gobierno francés, la nacion española se consolaria fácilmente considerando que el esposo de la Reina será un príncipe español y un príncipe liberal; pero no se ha acordado solamente el matrimonio de Doña Isabel II; al mismo tiempo se ha decidido que la mano de la Infanta, inmediata sucesora á la corona, sea para el duque de Montpensier.

La resolucion respecto á este segundo enlace es formal y positiva; pero parece que no se hará pública al mismo tiempo que la del matrimonio de S. M.

El *Tiempo* del 29 al hacerse cargo de la noticia, dijo así:

«La cuestion de matrimonio se ha resuelto en los consejos de la corona, y S. M. ha aceptado para esposo á su augusto primo el serenísimo señor infante don Francisco de Asis.

»Nosotros acatamos respetuosamente la voluntad de la Reina, y deseamos que este enlace proporcione al pais largos dias de paz y de ventura.

«Asegúrase tambien que al mismo tiempo se ha acordado el casamiento de la serenísima señora infanta doña Luisa Fernanda con el duque de Montpensier, último hijo del rey de los franceses.

»La primera noticia es cierta, indudable. La segunda nos parece falsa, increible.

»Las cortes actuales deben ser inmediatamente convocadas para que se ocupen del casamiento de S. M.»

Los periódicos progresistas del mismo dia copiaron el suplemento del *Heraldo*, limitándose á decir que aguardaban se confirmase la noticia para emitir su opinion.—El *Clamor público*, sin embargo, en su articulo de fondo insertó estos notables párrafos.

«El doble matrimonio es la llave que abre la puerta del campo legal á todos los partidos. Pero téngase presente que su bondad consiste en que

se lleve á efecto sin omitir ni desnaturalizar ninguna de sus legítimas condiciones. El enlace de S. M. y el de la Infanta deben ser simultáneos, porque forman juntos un solo y único pensamiento. *Todo otro designio haria mas honda la division de los ánimos, atizaria el fuego de la discordia, y provocaria una catástrofe terrible.* Si la diplomacia francesa se lisonjea de hacernos pasar por las horcas caudinas, empleando un fraude y un engaño, mucho se equivoca. *El príncipe de Montpensier no pisará nunca con el beneplácito de los buenos españoles, la tierra regada con la sangre de las víctimas del Dos de de Mayo y de los mártires de la libertad, ni como consorte de Isabel II, ni como esposo de la infanta su hermana.*

»Para que el pensamiento del doble enlace tenga á su favor la opinion general, consideramos preciso que sea una verdad, presentándose á los ojos de la Europa como una combinacion *libre de toda influencia estraña, limpia de toda mira palaciega*, y producto de la voluntad nacional de acuerdo con la voluntad de la Reina.

Los periódicos de la tarde se esplican de este modo:

El *Popular*, dice en su primer artículo acerca del matrimonio de S. M.

«Afortunadamente ha sido hasta maravillosa la *conformidad* de las opiniones en este punto, y si nosotros juzgásemos posible que ciertas fracciones políticas perdiesen sus instintos y envejecidas mañas, diriamos con el *Heraldo* de hoy «que en el enlace popular y español de Isabel y Francisco se confunden y se borran todos los odios, todos los rencores, todas las disidencias.» ¡Ojalá operase el cielo este *milagro*, que por tal le reputariamos! ¡entonces no hay duda que la España alcanzaria muy pronto una paz sólida y el mas alto grado de ventura!»

Acerca de la boda de la Infanta doña Luisa Fernanda, dice en otro artículo:

«Nosotros, que hubiéramos acogido con gusto el enlace del príncipe francés con S. M. la Reina, estamos muy lejos de llevar á mal que se verifique con la Infanta ya que se halla exento de tantos inconvenientes. Creemos por el contrario que seria este un suceso muy feliz; y entiéndase que nadie nos aventaja en *españolismo*, que nadie desea mayor independencia para nuestra patria.

El *Imparcial*, periódico del ministerio, se espresa asi:

«Nosotros nos alegramos sinceramente por tan fausto suceso, esperando que asi como en la actualidad reune todas las opiniones y todas las voluntades, será el matrimonio acordado prenda de paz y de union entre todos los buenos ciudadanos y segura garantía para la felicidad de la familia real y para el porvenir de las instituciones.

»Tenemos tambien motivos para creer que la infanta doña Luisa Fernanda, de acuerdo con los sentimientos de su corazon, con el beneplácito de nuestra Reina y de conformidad con el parecer del consejo de ministros, ha elegido para contraer matrimonio al duque de Montpensier, último y esclarecido vástago del rey de los franceses.

»A los que examinen esta cuestion imparcialmente y con verdadero patriotismo, no podrá menos de ser grato que en un mismo dia y con príncipes tan ilustres y populares se verifique el doble enlace que ha de contribuir á elevar á nuestra patria al rango que la corresponde en Europa.»

El *Católico* se limita á insertar los principales párrafos ó artículos de los periódicos de la mañana.

La *Esperanza* dice:

«Nosotros, acatando en esta ocasion como en otras los altos juicios de Dios, nos limitaremos á decir que si algo pudiera consolarnos de que no se hayan superado los obstáculos que habia para el matrimonio por el cual hemos hecho

tantos esfuerzos, serian los sentimientos y los principios del augusto infante.»

El dia 30 insertó el *Heraldo* otro articulo en el mismo estilo que el del dia anterior.

El *Tiempo* publicó otro en el cual hace severos cargos al ministerio por su conducta en esta cuestion. Hé aquí sus párrafos mas notables:

«La *Gaceta* lo dice: S. M. ha determinado contraer matrimonio con su augusto primo el infante D. Francisco de Asis Maria, y á fin de que tenga cumplimiento lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitucion, en uso de la real prerogativa y oido el parecer del consejo de ministros, ha convocado las cortes del reino para el dia 14 de setiembre próximo venidero. El sentido de este decreto no nos es abstruso ni recóndito: la resolucion es irrevocable: la convocatoria circunscrita á la única facultad que la ley fundamental de 1845 concede al parlamento nacional en los enlaces de los reyes. Y por ello hay que observar: primero, que el ministerio actual, heredero de la política, de las doctrinas y de los compromisos del que presidió Narvaez, parece que retira la promesa formal que este dió á esas mismas cortes, ahora de nuevo convocadas, de no tomar resolucion alguna decisiva en tan grave negocio sin su consentimiento y anuencia; y segundo, que hallándose sin sancion parlamentaria los presupuestos que hoy se cobran contra lo mandado en la Constitucion, no parece que el ministerio se preocupe poco ni mucho con la idea de hacerlos aprobar, visto que á la convocatoria no se da mas que un solo objeto (dicho sea de paso) *insignificante* asaz, y sobre insignificante *pasajero.*»

. . . .

Esta misma seguridad (la de que no encontrará oposicion en las cortes) hubiera debido ser motivo determinado para investir á las cortes con la facultad de dar su opinion sobre el matrimonio real, pues siéndole como no podia menos de serle, favorable, habria dado á un acto eminentemente nacional la sancion de los representantes del pais y realzádolo á los ojos de la patria y del mundo. Porque reducido á las mezquinas proporciones de asuntos de familia, de palacio y de diplomacia, intervenido solo por cortesanos, por ministros impopulares y por embajadores de naciones estrangeras, el asunto mas vital de nuestro tiempo, el mas fecundo en graves consecuencias, el que va á decidir de la suerte de la España, privado que sea de la anuencia y voto de la nacion, no tendrá para esta mas recomendacion y títulos de respeto que la voluntad de nuestra jóven Reina. . . . .

. . . .

Asi, la historia les pedirá cuenta de cuanto han tenido de humillante para la patria las negociaciones que hoy, merced tan solo á la energía y decision de nuestra jóven soberana, tocan á su término desnudas de la magestad que habria añadido á la magestad del trono el voto solemne del pais manifestado por sus representantes.

Acabamos de ver que gracias á ellos (los ministros) el matrimonio real, por todos deseado y resuelto á la verdad sin oposicion alguna, se presenta con mezquinas proporciones á la vista de los que esperaban contemplar en él las grandes y severas líneas de un negocio patrio, discutido ante el pais, y por él aprobado. Pues esto no bastaba: era preciso que á la fausta noticia de la decision de nuestra Reina en favor de su augusto primo, se uniera para aguar nuestro contento y para dar un nuevo testimonio de su incapacidad, la del próximo enlace de la infanta doña Maria Luisa Fernanda con el duque de Montpensier. Ayer dijimos que la noticia nos parecia falsa, increible tambien. Y acaso no sea lo primero, por lo mismo que es tan de bulto lo segundo. ¿No es ya un hecho fatal de nuestra historia que lo inverosímil sea entre nosotros lo verdadero? ¿No son las decisiones mas estravagantes é improbables las que de preferencia adop-

tan nuestros grandes hombres de estado? ¿No es siempre agena voluntad la que acatan, agenos intereses los que sirven?

. . . .

Pero ello será porque parece falso: ello podrá hacerse porque es increible.

Hay mas sin embargo; ese casamiento seria ilegal, porque la casa de Orleans está escluida por una renuncia convertida en ley de subir al trono de España, y el enlace de uno de sus vástagos con la hermana de nuestra Reina, podria ofrecer sobradas eventualidades á esa casa para colocarse en él un dia. Felizmente la Constitucion misma de 1845, establece un voto contra semejante matrimonio.»

El *Español* se esplica asi:

«Ya ha adquirido el carácter de declaracion oficial el matrimonio de S. M., pues el decreto en el que la Reina manifiesta á la Europa y á sus pueblos que ha determinado unir su suerte á la de su primo el Sr. Infante, no puede menos de ser considerado como un compromiso contraido por la corona.

Esto nos mueve á observar, por respeto hácia los buenos principios constitucionales, que la forma que los ministros han adoptado para significar al pais los deseos de S. M. es muy poco conforme á la índole y á las prácticas del gobierno representativo.

Que la autorizacion para que alguno de los individuos de la real familia, de aquellos que solo necesitan de la vénia del rey para contraer matrimonio, se conceda por medio de un real decreto inserto en el periódico oficial, es cosa admitida y conforme á precedentes; pero cuando se trata del matrimonio del monarca mismo, asunto que segun la ley fundamental del reino debe ser sometido á la deliberacion de las cortes, un sentimiento de decoro y de dignidad, no menos que una consideracion de legalidad muy atendible, exigen que la primera comunicacion de la voluntad del soberano se haga al parlamento. Un mensage á las cortes es en casos semejantes mas del caso que un decreto, inserto en la *Gaceta* á manera de nombramiento ó mandato oficial.

Por fortuna la eleccion de S. M. ha recaido en un príncipe español, en un príncipe que será *aceptado* por todos los partidos, menos por el partido carlista, y que llenando por su nacimiento y circunstancias todas las condiciones constitucionales apetecibles, la propuesta de su enlace con S. M. no podrá ofrecer ni contradiccion ni duda.

¿Pero en qué trance no colocaria á la corona y al pais el giro que el gabinete ha dado al asunto, si tratándose de otro príncipe menos idóneo, hubiera podido sobrevenir oposicion ó negativa por parte de las cortes. En verdad que el imaginarlo solamente escandaliza; y sin embargo, á ello hubiera podido esponernos la ligereza y descuido con que el gabinete ha conducido un asunto que ha debido reservar para el parlamento.

Tambien es digno de observacion el silencio que se ha guardado respecto á la resolucion de destinar la mano de la Infanta para el Sr. duque de Montpensier.

Respecto al matrimonio de la Infanta, dice que no puede hacerse con el conde de Montpensier, por estar vigente el tratado de Utrech, en el cual la casa de Orleans se comprometió á renunciar á la corona de España. Despues de insertar dicho tratado añade:

«El tratado, dice sin embargo, y sobre esto no cabe duda, ni interpretacion, ni sofistería, que todos los descendientes de la casa de Orleans se hallan escluidos para siempre de la sucesion de la corona de España.

Esto dice el tratado; lo demas lo dice la *Constitucion de la monarquia.*

El párrafo 3.° del artículo 47 de la reformada en 1845, dispone terminantemente que:

«*Ni el* rey, *ni el inmediato sucesor pueden* contraer matrimonio *con persona que por* ley *esté escluida de la* sucesion *á la corona*.

Ahora bien, estando por tratados internacionales, que no solo son leyes del reino, sino esplicaciones de derecho público europeo, *escluidos de la sucesion à la corona de España los descendientes de la casa de* ORLEANS, las cortes no podrian autorizar el matrimonio de la Infanta con el duque de MONTPENSIER, sin violar abiertamente la Constitucion del Estado.

Esto no lo consentiria el pais, y la Europa tiene ademas un interés directo, una obligacion de oponerse á ello.»

Los periódicos progresistas han publicado todos ellos la siguiente manifestacion, discutida y acordada por sus redacciones unidas:

«El partido progresista acata la voluntad de la Reina, considerando su eleccion en favor del infanté D. Francisco de Asís como un homenage pagado á la opinion pública.

»El partido progresista, animado del espíritu de nacionalidad que le distingue, espera ver cumplidos sus deseos con el enlace simultáneo de las dos hijas de Fernando VII y los hijos mayores del infante D. Francisco.

»El partido progresista, como español y como liberal, está decidido á rechazar por cuantos medios lícitos esten á su alcance la candidatura del duque de Montpensier, impuesta por el gobierno francés para la mano de la infanta.»

Resulta, pues, que á escepcion del *Heraldo*, *Imparcial* y *Popular*, los demas periódicos acatan la eleccion de esposo de S. M., y combaten el proyecto de matrimonio de su augusta hermana.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Circular.—Seccion de instruccion pública.—Negociado número 1.º

La real órden de 29 de setiembre del año próximo pasado estableció reglas para efectuar el tránsito del antiguo sistema de enseñanza al nuevo plan de estudios, sin perjudicar á los jóvenes que ya habian empezado sus respectivas carreras; y como parte de aquellas disposiciones se entienden todavia al curso próximo venidero, la Reina (Q. D. G.) á fin de prevenir las dudas que pudieran ocurrir, y con el objeto tambien de hacer algunas otras aclaraciones importantes, se ha servido mandar lo siguiente:

1.º Los jóvenes que antes del curso próximo pasado hubieren estudiado uno ó mas años de latin, podrán prévio el exámen correspondiente, matricularse en el segundo año de filosofia elemental, simultaneando con él la geografia de que han de examinarse separadamente al fin del curso.

2.º En atencion á la importancia del estudio de la historia, y á que en el curso anterior fue preciso dispensar parte de él á los alumnos de segundo año de filosofia, lo volverán estos á emprender en el tercero, donde ha sido colocado por real órden de 29 del mes próximo pasado.

3.º Los que se matriculen en quinto año de filosofia, en vez de asistir al segundo curso de matemáticas elementales, cuyas materias estudiaron en el anterior, concurrirán á la cátedra de latin, retórica y poética.

4.º Nadie será admitido á cursar el primer año de filosofia elemental que no pruebe con la presentacion de su partida de bautismo tener 10 años de edad.

5.º No habiendo llegado todavia el caso, por lo dispuesto en el artículo 11 de la citada real órden de 29 de setiembre, de que los alumnos que se dedican á facultad mayor estudien préviamente el año de ampliacion ó preparativo, los cursantes que en el próximo curso se matriculen para primer año de teologia ó jurisprudencia, simultanearán con él la asignatura de *perfeccion de latin*; y los que pasen al segundo de las mismas facultades simultanearán el estudio de la *literatura*.

6.º Por la misma razon los alumnos de primer año de medicina y farmacia simultanearán con él la química general, del propio modo que lo han hecho los de su clase en el curso próximo pasado.

7.º Los alumnos de medicina de segundo año quedarán dispensados de simultanear la zoologia, mineralogia y botánica, en atencion á lo recargados que están de trabajo, y á que deben estudiar las mismas materias aplicadas á la

ciencias médicas en este curso; mas para suplir la falta del estudio de ampliacion, el catedrático de historia natural médica no se limitará á la parte de esta ciencia que tenga una relacion íntima con la medicina, sino que dará mayor amplitud á sus lecciones, empleando los tres primeros meses del curso en las lecciones de zoologia, los dos siguientes en los de mineralogia y los tres restantes en las de botánica.

8.º Los alumnos de farmacia de segundo año quedarán tambien dispensados de la obligacion de simultanear la mineralogia, zoologia y botánica, en atencion á haber estudiado la mineralogia y zoologia aplicadas á la farmacia en el primer año, y tener que estudiar la botánica aplicada en el segundo, repitiendo de repaso las dos primeras materias. Los catedráticos de los dos primeros años de farmacia cuidarán de suplir en lo posible la falta del estudio de ampliacion de historia natural, dando mayor estension á sus lecciones en todo lo relativo á los principios generales de esta ciencia, y en especial á las clasificaciones y á los medios de conocer y distinguir con prontitud y perfeccion los objetos naturales correspondientes á los tres reinos de la naturaleza.

9.º El pago del primer plazo de matrícula se hará al tiempo mismo de inscribirse en esta. La junta de centralizacion de fondos de instruccion pública dictará las disposiciones convenientes para llevar á efecto este pago, como tambien el del segundo plazo en la época que el reglamento señala.

De real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de agosto de 1846.=Pidal.=Sr. rector de la universidad de...

Division de las provincias en distritos electorales para el nombramiento de diputados á cortes.

(Continuacion.)

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Huete.

Huete, 2,356 almas. Bonilla, 226. Caracena, 56. Caracenilla, 398. Carrascosilla, 80. Garcinarro, 586. Langa, 45. Loranca del Campo, 448. Mazarrulleque, 429. Moncalvilla, 261. Saceda del Rio, 457. Saceda Trasierra, 371. Vellisca, 619. Verdelpino de Huete, 360. Torrejoncillo del Rey, 1,705. Alcazar del Rey, 501. Carrascosa del Campo, 1,344. Horcajada, 405. Naharros, 184. Olmedilla del Campo, 427. Pineda, 330. Valparaiso de Abajo, 496. Valparaiso de Arriba, 232. Villar del Aguila, 213. Abia de la Obispalia, 349. Huerta de la Obispalia 266. Malpesa, 14. Pobeda de la Obispalia, 210. Villar del Horno, 225. Villarejo de la Peñuela, 185. Villarejo de Periesteban, 206. Villarejo Seco, 130. Villarejo sobre Huerta, 266. Alconchel, 420. Cervera, 915. Congosto, 115. Montalvo, 934. Montalvanejo, 972. Villar de Cañas, 1,331. Villares de Sanz, 794. Villalgordo del Marquesado, 323. Zafra, 798. Hinojosa, 523. Palomares del Campo, 1,195. Total, 22,904.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Motilla del Palancar.

Motilla del Palancar, 2,380 almas. Alarcon, 688. Almodovar del Pinar, 346. Barchin del Hoyo, 343. Buenache de Alarcon, 1,396. Campillo de Altobuey, 2,812. Casasimarro, 2,799. Castillejo de Iniesta, 290. Chumillas, 168. El Peral, 541. Gabaldon, 404. Gascas, 321. Graja de Iniesta, 280. Ontecillas, 439. Huércemes, 30. Iniesta, 2,704. Marin y Zarza, 31. Olmedilla de Alarcon, 525. Paracuellos, 352. Picazo de Alarcon, 1,436. Piqueras, 165. Pozo Seco, 209. Quintanar del Rey, 2,585. Rubielos Altos, 235. Rubielos Bajos, 729. Solera, 185. Tébar, 1,275. Valhermoso, 207. Villagarcia, 1,130. Villanueva de la Jara, 1,812. Valverdejo, 165. Atalaya del Cañabate, 358. Casas de Beniter, 795. Casas de Guijarro, 321. Pozo Amargo, 664. Herrumbrar, 469. Minglanilla, 1,438. Puebla del Salvador, 424. Villalta, 196. La Losa, 73. Ledaña, 1,184. Total, 32,740.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Priego.

Priego, 1,164 almas. Albendea, 419. Alcantud, 310. Arandilla, 103. Beteta, 354. Cañamares, 430. Cañizares, 593. Carrascosa de la Sierra, 301. Castillejo de la Sierra, 258. Cueva del Hierro, 123. El Pozuelo, 167. El Tovar, 176. El Val, 186. Fresneda de la Sierra, 331. Frontera, 448. Fuerte-escusa, 264. Laguna Seca, 138. Masegosa, 2,001. Poyatos, 348. Ribataja-

da, 215. Ribatajadilla, 160. Los Salmeroncillos, 715. Valdeolivas, 1,431. Valsalobre, 262. Valtablado de Beteta, 95. Villaconejos, 549. Vindel, 145. Gascueña. 1,002. Albalate de las Nogueras, 872. Alcohujate, 274. Arrancacepas, 328. Buciegas, 255. Canalejas. 597. Cañaveras, 970. Cañaveruelas, 467. Castillo de Albarañez, 125. Castejon, 760. Fuentes Buenas, 124. Olmeda de la Cuesta, 462. Olmedilla de Eliz, 195. Perales, 18. San Pedro Palmiches, 218. Villar del Ladron, 337. Villarejo del Espartal, 250. Bólliga, 356. Culebras, 167. La Ventosa, 592. Las Cuevas de Velasco, 560. Pajares, 80. Ribagorda, 259. Torralba, 624. Torrecilla, 764. Valdecañas, 46. Villar de Domingo Garcia, 532. Villar del Maestre, 278. Villaseca, 74. Buendia, 1,140. Castillejo del Romeral, 395. Javalera, 431. Paraleja, 827. Portalrubio, 351. Tinajas, 724. Valdemoro del Rey, 376. Villalba del Rey, 941. Villanueva de Guadamajud, 244. Total, 26.292.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Requena.

Requena, 9,531 almas. Camporrobres, 1,098. Caudete, 584. Fuenterrobres, 575. Utiel, 5,969. Venta del Moro, 933. Villargordo de Cábriel, 507. Villarpardo, 492. Cardenete, 1,183. Alcalá de la Vega, 419. Algarra, 115. Aliaguilla, 724. Campalbo, 124. Campillos de Paravientos, 267. Carboneras, 512. Cubillo, 194. Fuentelespino de Moya, 526. Garaballa, 206. Garcimolina, 938. Hinarejos, 568. Landete, 745. Manzaneruela, 49. Mira, 1,349. Moya, 978. Narboneta, 59. San Martin de Boniches, 270. Santa Cruz de Moya, 541. Talayuelos, 471. Villar del Humo, 498. Villora, 325. Yémeda, 86. Enguídanos, 770. La Pesquera, 611. Total, 31,597.

SETIMO DISTRITO.

Cabeza.—Tarancon.

Tarancon, 3,500 almas. Acebron, 145. Almendros, 975. Barajas de Melo, 1,189. Belinchon, 975. Fuente de Pedro Naharro, 1,148. Horcajo de Santiago, 2.256. Huelves, 412. La Zarza, 318 Leganiel, 1,005. Pozo Rubio, 856. Rozalen 139. Torrubia del Campo, 1,155. Tribaldos, 581. Uclés, 1,094. Villamayor de Santiago. 2,571. Villarrubio, 465. Almonacid del Marquesado, 778. Hontanaya, 584. Hito, 259. Puebla de Almenara, 943. Villarejo de Fuentes, 236. Saelices, 1,383. Total, 24,795.

PROVINCIA DE LEON.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Leon.

Leon, 6,900 almas. Fradefes, 2,410. Rueda del Almirante 1,255. Villasabriego, 1,645. Carrafe, 1,785. Villaquilambre, 1,830. San Andrés, 1,275. Cuadros, 1,395. Chozas, 1,425. Onzonilla, 1,550. Quintana de Raneros, 2,805. Vegas del Condado, 1,290. Valdesogo, 1,825. Valdefresno, 1,320. Villadangos, 553. Mansilla, 3,342. Ardon, 1,492. Santa Colomba, 1,685.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—La Bañeza.

La Bañeza, 2,380 almas. Palacios de la Valduerna, 2,255. Quintana y Congosto, 550. Villanueva de Jamuz, 1,730. Alija, 1,640. Audanzas, 2,860. Laguna de Negrillos, 1,950. Cebrones del Rio, 1,435. Santa Maria del Páramo, 1,605. Soguillo, 3,420. San Pedro de Bercianos, 1,450. Castrocalbon, 1,305. San Esteban de Nogales, 513. Castrocontrigo, 1,740. Soto de la Vega, 1,890. Zotos 7,618. Cimanes de la Vega, 893. Villaquejida, 940. Villamandos, 467. Algadefe, 777. Toral, 1,155. Villademo, 898. San Millan, 255. Villamañan Villacé, 852. Valdebimbre, 1,628.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Murias.

Murias de Paredes, 2,725. Inicio, 1,005. Santa Maria de Ordás, 2,245. Riello, 2,015. Soto y Amio, 1,320. Palacios del Gil, 1,560. Villablino, 2,085. Cabrillanes, 1,500. La Majuá, 2,520. Lánrara, 1,780. Los Barrios de Luna, 1,310. Vegacerbera, 1,845. Cármenes, 2,145. Rodiezmo, 2,205. Cimanes, 800. La Pola, 3,300. La Robla, 1,890. Benllera, 1840. Llamas de la Rivera, 2,850.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Astorga.

Astorga, 3,995. Villares de Orbigo, 870. San

Roman, 2,400. Benavides, 2,528. Hospital de Orbizo, 450. Villarejo, 1,390. Santa Marina del Rey, 1,805. Pradorey, 1,520. Rabanal del Camino, 1,192. Santa Colomba, 1,264. Santiago Millas, 920. Val de San Lorenzo, 1,620. Valderey, 940. Lucillo, 2,155. Quintanilla de Somoza, 1,070. Truchas, 2,270. Otero, 760. Sueros, 1,325. Requejo y Corús, 885. Destriana, 1,955. Riego de la Vega, 1,808. San Cristobal de la Polontera, 1,120. Matalobos, 1,330. Villazala, 1,160.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Valencia.

Valencia, 2,915. Corbillos, 1505. Fresno, 810. Cabreros, 602. Cubida, 535. Matanza, 803. Castilfaleé, 1,015. Pajares, 1,688. Matadeon, 1,320, Villaornate, 510. Castrofuerte, 497. Villafe, 610. Gordoncillo, 935. Campazas, 682. Fuentes, 598. Valderas, 3,735. Campo de Villabinet, 505. Villamiza, 1,040. Villabelasco, 1,640. Sahagun, 2,770. Grajal, 1,615. Galleguillos, 830. Joarilla, 1,035. Villeza, 1,085. Santa Cristina, 1,205. Bercianos, 1,275. Villamol, 1,265. Cea, 452. Saelices del Rio, 1,045. Escobar, 292.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Villafranca.

Villafranca, 3,520. Villadecanes, 1,215. Coruilon, 1,470. Cabarcos, 790. Ocautin, 1,040. Carracedelo, 1,680. Cazabelos, 1,840. Camponaraya, 1,065. Arganza, 3,038. Sancedo, 1,122. Vega de Espinareda, 1,490. Fabero, 1,330. Peranzanes, 1,640. Valle de Fonolledo, 640. Candin, 2,365. Berlanga, 745. Paradaseca, 755. Trabadelo, 1,025. Balboa, 910. Barjas, 770. Vega de Valcarce, 1,430. Puente de Domingo Florez, 1,545. Borrenos, 1,408. Lago, 1,080.

SÉTIMO DISTRITO.

Cabeza.—Riaño.

Riaño, 1,760. Buren, 1,545. Acebedo 1,195. Boca de Huérgano, 1,755. Portillá, 385. Prioro, 885. Valderueda, 1,685. Renedo, 1,280. Prado, 490. Villayandre, 1,505. Cistierna, 2,747. Lillo, 1,758. Reyero, 647. Vegamian, 1,370. Oseja, 890. Posada 1,000. Salómon, 802. La Vegar, 675. Cebanico, 930. Canalejas, 525. Almanza, 555. Corcos, 145. Castromudarra, 194. Villaverde de Arcayos, 305. Cubillas, 1,260. Villamartin de D. Sancho, 1,170. Valdepolo, 1,275. La Ercina, 1,115. Vegaquemada, 1,188. Boñar, 1,888. Cugueros, 1,277. Valdepiélago, 1,373.

OCTAVO DISTRITO.

Cabeza.—Ponferrada.

Ponferrada, 4,770. Priaranza, 1,962. Sigueya, 2,105. La Baña, 1,290. Castrillo, 740. Los Barrios de Salas, 7,920. San Esteban de Valdueza, 2,348. Molina Seca, 1,585. Castropodame, 2,630. Alvares, 1,745. Folgoso, 1,755. Igüeña, 1,155. Bembibre, 2,320. Noceda, 1,335. Congosto, 1,978. Cubillos, 820. Fresnedo, 812. Cabañas Raras, 690. Toreno, 1,420. Páramo del Sil, 1,845.

PROVINCIA DE HUESCA.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Huesca.

Aguas, 337 almas. Albero alto, 300. Albero bajo, 165. Alcalá de Gurrea, 445. Alcalá de Obispo, 310. Alerre, 186. Almudebar, 2,103 Anies, 772. Angues, 895. Abiés, 688. Arascués 174. Arbiniés, 337. Argabieso, 312. Arguis 271. Ayera, 100. Banariés, 142. Banastas, 61. Bandanés, 260. Barbués, 163. Barluenga, 276. Bastaras, 38. Belsué y Santa Maria, 87. Bellestar de Huesco, 87. Bentué de Rasal, 200. Bespen, 450. Belillas, 217. Bolea, 1,764. Buñales de Blecua, 308. Callen, 382. Casbas, 800. Cuarte, 205. Chibluco, 88. Chimillas, 175, Erés, 68. Esquedas, 227. Fañanás, 288. Fornillos de Huesca, 8,219. Huerrios, 92. Ibieca, 415. Igries, 328. Junzano, 313. La Almunia del Romeral, 92. Labata, 468. Bascasas, 81. Lierta, 566. Liesa, 258. Loporzano, 987. Lorcestales, 94. Lupinen, 639. Molinos de Huesca Monflorite, 133. Montmesa, 207. Morano, 175. Novales, 246. Nueno, 364. Nocito, 159. Ola, 152. Octilla, 258. Panzano, 242. Piraces, 179. Pompenillo, 37. Putbolea, 186. Gueyofanás, 282. Plasencia, 427. Quinzano, 238. Quicena y Casas de Montearagon, 296. Sabayés, 151. Sangarren, 443. San Julian y Sagarrillo, 167. San Roman de Huesca, 55. Santa Cecilia de Huesca, 67. Santa Eulalia la Chica,

109. Santa Eulalia la Mayor, 440. Sasa del Abadrado, 138. Siesó de Huesca, 433. Siétamo, 519. Sipan y Almunia, 145. Tabernas, 185. Tardienta, 569. Tier, 252. Torralba, 314. Torres de Barbues, 145. Torres de Montes, 332. Viclen, 255. Yaso, 47. Yéqueda, 59. Banies, 73. Castilsabás, 119.

Total, 34,814.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—Jaca.

Abay, 153. Aisa, 370. Ainielle, 99. Abena, 129. Acín, 119. Acumuer, 300. Agüero, 820. Alastuey, 145. Allue, 74. Ansó, 1,436. Anzánigo, 127. Ara, 207. Araguas de Solano y Lastiesas, 212. Araguas del Puerto, 425. Arasilla, Abenilla y Atos, 108. Aratores, 109. Aruex, 14. Arraso y Espola, 50. Arbues, 202. Arguisal, 101. Artaso, 67. Arto, 93. Artosilla, 9. Arres, 115. Aaruaba, 14. Ascara, 162. Asques y Bolas, 34. Asieso 71. Aso de Sobremonte, 99. Aquilué y Candarenas, 136. Asun, 69. Atarés, 220. Aurin, 79. Badaguas, 106. Banaguas, 118. Baraguas y Meson de no te fies, 212. Baranguas y Meson del Puente de Fanlo, 26. Barbenuta, 168. Bañó, 89. Bailo, 461. Belarra, 56. Berbusa, 99. Berdum y agregado, 678. Bergosa y meson del Señor, 75. Bernues, 155. Bescos de Gacipollera y agregados, 202. Betes, 44. Biescas, 872, Binacua, 57. Binies, 165. Binue, 64. Boran, 421. Borres, 112. Bolaya agregados, 162. Bubal, 118. Canfranc y agregados, 542. Canias, 110. Carbirana, 101. Casbas de Jaca, 73. Castiello de Jaca, 363. Cestiello de Guarga, 36. Cenarve, 162. Centenero y agregados, 99. Elpueyo, 150. Embun y agregados, 578. Ena y agregados, 207. Escarrida, 147. Escuer, 181. Espierre, 105. Esposo, 191. Fago, 536. Fraginal, 29. Frauca, 37. Gabin, 225. Gracionepel, 30. Grasa, 33. Guasillo, 46. Gesera y agregados, 83. Guasa 69. Hecho, 1,320. Hoz de Jaca, 153. Huértalo, 75. Ipor, 74. Ipas, 71. Ipies y Fanlo, 86. Isin, 71. Isum de Basa, 58. Jaca, 3,737. Jasa, 397. Jarlata, 69. Jabarella, 26. Jabierre del Obispo, 102. Jabierregay. 243. Jabierrelatre, 302. Lanove, 22. Lunuza, 204. Larnes, 202. Larrede, 61. Larres, 255. Larosa, 121. La Sieso, 84. Lasaose, 61. Latas, 42. Latras, 58. Latre, 123. Leyes y Leres, 54. Lères de Jaca, Loarre, Santa Engracia y aldeas, 1,073. Lusera, 50. Majones, 108. Maries, 210. Martillue, 36. Navasilla, 34. Navas, 143. Noves, 70. Oliban, 144. Orante, 59. Ordobás y Alabés, 40. Orna, 116. Oros alto y bajo, 105. Osan, 87. Osia, 158. Panticosa, 521. Pardinilla, 111. Paternoy 77. Piedrafita, 121. Rapun, 34. Rosasal, 400. Riglios y Concilio, 234. Saques, 66. Salinas de Jacas Sallent, 529. Sandias Sandies, 126. San Esteban de Jaca, 25. San Julian de Sobas, 48. San Pelices de Jaca, 57. San Roman de Jaca, 57. Santa Cecilia de Jaca, 284. Santa Cruz, 205. Santa Engracia, 241. Santa Maria y Lapeña agregados, 145. San Vicente, 95. Santa Eugenia, 25. Sardas, 104. Sasal, 64. Satué, 63. Sabiñánigo y el Puente, 194. Senégue y Sorripa, 250. Serué, 95. Sieso de Jaca, 58. Sinués, 172. Sitesa, 215. Solanilla, 46. Susin, 26. Sones, 78. Tramacastilla y Lartosa. 208. Triste, 107. Villanovilla, 70. Villarèal, 259. Villobas, 34. Villanua, 429. Ulle, 113. Urdues, 260. Yebra, 210. Yesero, 261. Yesie, 91. Yosa de Garcipollera, 75. Yosa de Sobremonte, 87. Sarsamarcuello, 540. Ayerve, 2,147. Biscarrues, 522. Piedramorrera, 164. Espuéndolas, 84. Estallo, 80. Escusaguat, 18.

Total, 35,460.



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

Calle del Factor, núm. 9.

MIERCOLES 9 DE SETIEMBRE DE 1846. NÚM. 136.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

Motivos agenos de la voluntad del director de este periódico, ausente todavia de Madrid, impiden la insercion de su artículo de fondo.

En su lugar insertamos los tres últimos párrafos de uno que publicó en la SOCIEDAD, revista de que ya tienen noticia nuestros suscritores.—Esperamos que estos, haciéndose cargo del estado de las cosas públicas, dispensarán esta falta, que creemos no volverá á repetirse.

CONSIDERACIONES FILOSOFICO-POLITICAS.

VII.

En esta clase de materias, la libertad, si ha de ser digna de tal nombre, ha de suponer dirigido por la razon el ejercicio de los derechos otorgados por la ley, ha de suponer que no existe coaccion física ni moral, y que no median otras trabas que las que consigo lleva la obligacion de hacer buen uso de sus facultades, tomando por única regla la justicia, por único norte la conveniencia pública. Con tan hermosos colores se presenta ciertamente el derecho electoral en los libros que tratan de las teorías constitucionales; pero ¿qué hay de todo esto en la realidad? No hablemos de aquellos paises donde la ley enmudece y solo campea la fuerza; donde se infringen sin miramiento de ninguna clase asi las leyes fundamentales como las secundarias: que en tan aciaga situacion el derecho electoral no existe; esta palabra es un sarcasmo cruel con que insulta á los pueblos la impudente desfachatez de las facciones; es un instrumento de que estas se valen para realizar sus dañados intentos, estableciendo la mas insoportable de las tiranías, que es la ejercida en nombre de la ley. Limitámonos á la coaccion moral, á la que dimana de las amenazas ó amagos del

poder, ó de aquellos que tienen probabilidades de alcanzarlo; á esa clase de coaccion que no falta en ningun pais, y que es inevitable, atendida la condicion humana y los procedimientos que estan en uso para lo que se llama esplorar la voluntad de los pueblos. ¿Quién osará decir que el resultado de las urnas la espresa genuinamente? Cuando se verifica la eleccion, todos los partidos se achacan recíprocamente intrigas y cohechos; y en estando concluida, puede asegurarse que todos la darán por nula escepto el que la habrá ganado.

Al mayor número de electores les falta el conocimiento necesario para llenar debidamente su objeto. Trátase de elegir nada menos que un legislador; y si de estos hay pocos, tampoco son muchos los capaces de distinguirle entre la multitud de candidatos. Quien se deja preocupar por el don de la palabra, creyendo muy equivocadamente que el que lo posee ha de ser por necesidad muy entendido en la formacion de las leyes; quien se deslumbra con el brillo de los conocimientos manifestados por un escritor, imaginándose no menos equivocadamente que las luces en un ramo arguyen una ciencia universal, ó que el talento teórico es lo mismo que el tino práctico; quien prefiere la incorruptible honradez no advirtiendo que esta puede muy bien aliarse con un natural candoroso que sea fácilmente víctima de la solapada perfidia, y que no siempre escluye la debilidad de carácter que confunde la prudencia con la pusilánime timidez, y toma á veces por cuerda contemporizacion la reprensible condescendencia que raya en fea complicidad; quien se alucina con la hoja de servicios de un hombre encanecido en una carrera respetable, sin reflexionar que el arte de la formacion de las leyes no debe aprenderse en el reducido ámbito de una profesion, y que hay muchos individuos que han consumido largos años sirviendo quizás muy bien á la causa pública sin haber por esto adquirido las dotes que constituyen un buen legislador, ¿cómo quereis que en medio de este laberinto elija con tino y discernimiento el hombre que no llega ni de mucho á la mediana altura en que estan los candidatos entre los cuales há de escoger?

Para esto se nos dirá, la opinion pública es ilustrada por la prensa periódica; para esto se pesan los méritos y calidades de los pretendientes; y ya que no sea dable acertar siempre en el verdadero punto, por lo menos existen probabilidades de hacerlo con alguna aproximacion. Pero es muy fácil pulverizar esta réplica. Segun las teorías modernas, y atendido el mismo curso natural de las cosas, en la prensa como en el parlamento, existen siempre dos campos: el del ministerio y el de la oposicion. En todos los asuntos, sea cual fuere su gravedad y carácter, está siempre conocida de antemano la opinion de los contendientes. Para los ministeriales, el ministerio es impecable, para los de la oposicion el ministerio está desatentado, es imposible que acierte en nada; y cuando se trate de conjeturar sobre sus actos futuros, el yerro es indudable, solo cabe la dificultad en si será mas ó menos dañoso, mas ó menos disparatado. Llega el tiempo de las elecciones; ¿deseais saber cuáles son á los ojos de la prensa sostenedora del ministerio, los hombres mas sabios, mas cuerdos, mas desinteresados y puros, los hombres que labrarán, á no dudarlo, la felicidad pública? Buscad quiénes son los que probablemente votarán en favor del ministerio; aquellos son, no lo dudeis; y con este dato, bien podeis ahorraros el trabajo de leer los periódicos ministe-

riales. ¿Queréis saber cuáles son los Aristides, los Catones, los Cicerones que os presentará la oposicion? Ved quiénes son los que la componen ó los que por sus antecedentes y compromisos es probable que la refuerzen: sabido esto, podeis tambien ahorraros el trabajo de ulteriores investigaciones.

Es necesario no haber visto nunca de cerca esas cosas para ignorar que se miente sin pudor, que se calumnia sin miramiento, que se adula con bajeza; es necesario no tener otras ideas que las miserables vulgaridades de ciertos libros para ignorar que el medio mas seguro para no acertar en las elecciones es el dar importancia, ni aun mediano crédito, á lo que escriben plumas interesadas.

Generalmente hablando, toman parte en las elecciones muchos empleados, ó que desean serlo: en tal caso la influencia del gobierno no conoce límites; y esta influencia sirve no para hacer que formen parte de la representacion nacional los mas virtuosos y entendidos, sino los mas decididos defensores del sistema que á los ministros les plugo adoptar, y de cuya ejecucion gravita tal vez una buena parte de responsabilidad sobre los mismos candidatos. Es verdad que la influencia del gobierno está neutralizada un tanto, y no pocas veces vencida por la de los partidos que aspiran á serlo; pero en este caso lo que se hace no es destruir la corrupcion, sino multiplicarla. Esta corrupcion ha llegado en Inglaterra á un estremo escandaloso; y allí no ejerce el gobierno una influencia tan grande como suele acontecer en los paises no acostumbrados al sistema representativo.

La ignorancia y la malicia falsean pues por su base el derecho electoral; la libertad política por él espresada, pesa en la balanza de la razon mucho menos de lo que se cree. Las cuestiones sobre esta gravísima materia, son uno de los objetos que mas deberian llamar la atencion de los pensadores. Cuando se trata de leyes electorales se procede por rutina, y esta rutina es funesta.

VIII.

Nombrados los representantes, al poner en ejercicio las facultades que se les han otorgado, ocurren todavia nuevos inconvenientes que desvirtúan mas y mas el valor del derecho electoral. Si esto ha de ser algo mas que un nombre sin sentido, es menester que los diputados representen ó la voluntad pública, ó la razon; esto es, que sus actos ó sean la fiel espresion de lo que es realmente la voluntad de sus comitentes, ó al menos lo que debiera ser, si se consultasen los dictámenes de la justicia y de la conveniencia. Ora tomemos por base el falso principio de Rousseau, de que la ley es el producto de la voluntad general, ora adoptemos el de otros que la miran como el resultado de la razon pública, siempre encontraremos que el derecho electoral tan atropellado y desvirtuado ya en su mismo orígen, sufre nuevos y considerables quebrantos.

Las leyes formadas por los representantes de la nacion no pueden ser la espresion de la voluntad general, por dos razones muy sencillas. 1.ª porque esta voluntad no existe con respecto al mayor número de casos: 2.ª porque cuando existe es muy difícil si no imposible el conocerla. Gran parte de las leyes versan sobre materias en que el público no entiende: no cabe pues voluntad, no habiendo conocimiento de lo que se ha de querer.

Es tambien muy difícil que las leyes sean la espresion de la razon pública arreglada por los principios de justicia, y dirigida por miras de utilidad general. No sabemos la suer-

te que en los siglos venideros está preparada á las formas políticas que rigen una gran parte de las naciones cultas, pero si creemos que la esperiencia mas cuerda que las teorías, introducirá reformas muy trascendentales en lo concerniente á esplorar la voluntad de los pueblos, y á recoger el voto de la razon pública. Los sistemas electorales de nuestra época tienen el gravísimo inconveniente de aguijonear las ambiciones existentes y crear de continuo otras nuevas; de llevar agitada la vida de los pueblos, y de esponerlos á cada paso á ser víctimas de intereses y pasiones particulares que nada tienen que ver con la conveniencia pública; de estar cimentados sobre bases que con facilidad pueden ser falseadas; de estar sujetos á una movilidad continua incompatible con el sosiego y bienestar del pais; de ser demasiado elásticos para prestarse, ora á servir de instrumento á los designados perturbadores de ambiciosos tribunos, ora á revestir de un cáracter legal y popular medidas arbitrarias é injustas. Con los sistemas modernos la anarquía vive sometida á la regla, la tiranía se ejerce por medio de leyes.

Como quiera, apreciamos las cosas en su justo valor, y no les atribuyamos mas mérito del que encierren. Resignados con los males, inconvenientes que siempren traen consigo las instituciones humanas, procuraremos mejorarlas en cuanto cabe, sin olvidar que el tiempo es un factor indispensable á todos los productos que salen de la mano del hombre; y que sin su concurso, no es dable edificar nada sólido y duradero. Pero la misma prudencia que nos aconseja miramiento y circunspeccion siempre que se trata de mudar ó innovar, nos prescribe tambien el deber de no preocuparnos en favor de lo que poseemos, de no dejarnos llevar del entusiasmo que inspiran bellas apariencias, de penetrar en el fondo de las cosas para examinar su íntima naturaleza.

IX.

Los límites á que debemos ceñirnos, nos precisan á contentarnos con las indicaciones que preceden, obligándonos á pasar al decantado punto de la votacion de los impuestos. Y para que no se crea que estimamos en poco derecho tan precioso, nos apresuramos á declarar que lejos de abrigar semejante opinion, estamos convencidos de que regularizado y ejercido cual conviene, es una de las mejores garantías de la prosperidad de los pueblos, y un freno muy saludable para la codicia, la prodigalidad y las dilapidaciones de los gobiernos malos. Cuando otras razones no nos impulsaran á opinar en este sentido, inclináranos á ello el observar, que nuestros antepasados, tan famosos por su reposada cordura, establecieron y conservaron este derecho, como el paladion de las libertades públicas y la mas segura prenda del respeto debido á la propiedad. En las leyes de Cataluña, de Aragon, de Valencia, de Castilla, ó mejor diremos en las de toda Europa, se encuentra consignado este precioso derecho de una manera mas ó menos esplícita; pudiendo asegurarse que uno de los mas bellos distintivos de la civilizacion europea fue el que ya desde su cuna tendió á precaver que el poder público no dispusiese de la hacienda de los ciudadanos, sin que estos interviniesen en el negocio de una ú otra manera.

Esta consideracion es de mucho peso; porque manifiesta que el principio que asegura al cuerpo de la nacion una intervencion mas ó menos directa en la votacion de los impuestos, no trae su origen de las doctrinas revolucionarias, sino de los mismos elementos constitutivos de las sociedades

modernas. Por cuyo motivo, conviene andar con tiento en destruir este principio; por mas que en la práctica por razon del modo con que se le aplica, dé lugar á gravísimos inconvenientes, que á menudo son mayores que las ventajas.

Es mas claro que la luz del dia, que con los sistemas electorales vigentes, y las costumbres que se apellidan constitucionales y parlamentarias, no reportan los pueblos los beneficios que debieran prometerse de aquel principio; es hasta imposible que puedan alcanzarlo por los caminos seguidos hasta aquí. Una de las ocupaciones mas privilegiadas de las asambleas deliberantes debiera ser los negocios de hacienda; y estos son los mas descuidados. ¿Se habla de asuntos políticos? Las sesiones estan muy concurridas; largos y acalorados debates se empeñan, en que toman parte muchos oradores, haciendo ostentacion de su saber y luciendo las galas de su elocuencia; ¿pero llega la época del exámen de los presupuestos? La discusion es fria, descolorida, lánguida; las comisiones presentan su dictámen por cumplir con la rutina; y si una que otra vez los oradores se enardecen, es porque alguna de las cantidades se roza con las pasiones ó intereses de la esfera política.

¿Cuáles son las causas de esta frialdad ó indiferencia en materia tan importante? No es dificil adivinarlas: la completa ignorancia en el asunto sujetado á discusion y el escaso interés que en él pueden tomar los que deben dilucidarlo. De los hombres que figurar suelen en las candidaturas, ¿cuáles son los que poseen conocimientos profundos, prácticos, atinados, en negocios de Hacienda? Esta ciencia tan exigente en materia de datos, no es posible que se conquiste el agrado de esos hombres públicos que con tanta facilidad se improvisan en nuestro siglo de oro. Para formar un gefe político, un ministro del tribunal supremo, un embajador ó un secretario del despacho, ¿de qué sirve esta ciencia? Para semejantes cargos basta el arte de estender un programa con soltura y desembarazo sobre el tema que ofrezcan las circunstancias, basta el talento de pronunciar en las cortes un discurso bueno ó malo, en pro ó en contra de un ministro; pero de nada sirven los conocimientos sobre las desagradables materias rentísticas, que no ofrecen atractivo sino cuando toca el turno de percibir el pingüe contingente. Ademas que si el hombre público raya muy alto en la categoría política, de manera que el no tomar parte en alguna de las discusiones haya de servirle de mengua y desdoro, bástale ocuparse breves ratos en la lectura de alguna obra de economía política, buscando los capítulos en que se trate de la produccion y distribucion de las riquezas y los otros en que se ventila directamente el asunto de las contribuciones, para quedar desde luego habilitado si fuere menester desatarse de una estupenda improvisacion ó escribir el magnífico preámbulo de un dictámen. Que si en apurado caso llegase la notabilidad política á verse encargada de la formacion de un ministerio, encontrados los cuatro individuos que serán como los satélites del afortunado presidente, no faltará tiempo para buscar entre los antiguos empleados del ramo ó los agiotistas y jugadores de bolsa alguna medianía que se prestará dócil á todas las voluntades de sus colegas, y que contentándose por lo que toca á los asuntos de su incumbencia con dar rutinario curso á los espedientes, no saldrá de su somnolencia habitual, sino cuando se trate de discurrir arbitrios para satisfacer necesidades urgentes: arbitrios que á pesar de sus distintas formas y variados nombres,

todos se reducen al arte vulgar y funesto de los dilapidadores de la Hacienda pública ó privada: sacrificar el porvenir á lo presente; hipotecar por una cantidad mezquina, productos cien veces mayores.

Es cosa de ver la facilidad con que una provincia nombra por su representante á quien tal vez no pisó nunca el terreno cuyos intereses está encargado de proteger; lástima causa, y á veces congoja y despecho, el mirar entregadas á manos de un miserable aventurero las riquezas de millares de familias con libre facultad de dar su voto sobre las cargas que deben imponérseles.

Hemos pensado alguna vez que seria un buen medio para evidenciar los defectos de las leyes electorales el practicar, si fuese posible, la operacion siguiente. Reunidas las cortes podríanse dividir los cuerpos colegisladores en tantas secciones cuantas son las provincias representadas. Entonces aplicando la regla de que para cuidar de un patrimonio es necesario conocerle, sabiendo en qué consisten sus productos y sus cargos, se deberia obligar á cada diputado á estender en el término de veinte y cuatro horas, á guisa de opositor á cátedra ó canongía, un informe que tuviese la descripcion del pais por él representado, en que se detallase cuál es su riqueza agrícola, industrial ó mercantil, cuáles son los nombres de las contribuciones directas ó indirectas que soporta, cuáles las bases que por ley ó costumbre se adoptan en los repartimientos, cuáles los males que los pueblos lamentan, cuáles las reformas locales que podrian hacerse, cuál el estado de los principales caminos, canales y demas medios de comunicacion ó de cultivo, cuál el de la instruccion y educacion, cuál el estado de los establecimientos de beneficencia, los males ó inconvenientes de que adolecen y los remedios mas oportunos para neutralizarlos ó curarlos, cuáles los sistemas que se practican y los fondos con que se mantienen; en una palabra, deberia someterse al diputado á un exámen que pusiese de manifiesto si posee ó no los conocimientos necesarios para votar, si no con mucha probabilidad de acierto, al menos con mediano conocimiento de causa. Estendidos los espresados documentos, firmados por sus respectivos autores, deberian sujetarse á la censura del público por medio de la imprenta. Parécenos que el resultado seria gracioso, y que el mayor número manifestaria que nada entienden de lo que han de arreglar.

Los pueblos saldrian sin duda mas gananciosos, si en gobernarlos se empleara menos ciencia y mas buen sentido, menos teoría y mas observacion práctica. ¡Cuántos y cuántos asertos pasan por indudables en un congreso de legisladores que un hombre sencillo pero esperimentado, miraria como solemnes despropósitos! ¡Cuántos proyectos, llenos al parecer de ciencia y discrecion, resultan sueños irrealizables cuando se trata de ponerlos en planta! ¿Y qué medios se practican para precaver que los cuerpos legislativos no se compongan de esos hombres que tienen la funesta facilidad de hablar de repente sobre todas las materias, y cuya ignorancia es tanto mas peligrosa cuanto se oculta bajo el oropel de la ciencia? Observad los resultados y fácilmente conjeturaréis cuál debe de ser el sistema que á ellos nos conduce.

Desde 1810 lleva la España 17 años de gobierno representativo; ¿cuál es el fruto? En los 9 años trascurridos desde 1834, en cuyo tiempo no se ha interrumpido nunca, las cortes han presentado una arena donde han luchado sin tregua ni descanso las pasiones políticas; pero la instruccion pública, la educacion, los sistemas de beneficencia,

la administracion, la hacienda, los códigos, todo está intacto; todo yace en el mas profundo desórden. ¿Qué sucederá en adelante? ¿Continuarán las recriminaciones, la desconfianza, la irascibilidad de los partidos, la perfidia y las turbulencias de las facciones? ¿Nos atreverémos á deshojar la bella ilusion que abrigan las almas cándidas é inespertas, las que ni preven el mal futuro ni recuerdan el pasado, por ser tan fuerte y vivo el impulso que las inclina al bien?

Creemos que á las naciones como á los individuos no se les daña haciéndoles conocer su verdadera situacion; no se remedian los males si se ignora que existen; no se los precave si no se teme que vengan. Quien escribe para el público debe decir siempre la verdad por dura que sea; y cuando no le sea posible, condénese al silencio antes que permitirse el engañar á los pueblos.

J. B.

CARTAS A UN ESCEPTICO

EN MATERIA DE RELIGION,

POR D. JAIME BALMES, PRESBITERO.

De las veinte y cinco cartas que se han reunido en este volumen, las catorce salieron á luz en la revista titulada LA SOCIEDAD, que el mismo autor publicaba en Barcelona, en los años de 1843 y 1844. Las personas que deseaban leerlas, tenian que adquirir toda la coleccion de dicha revista; inconveniente que se trata de evitar con esta edicion. Para completar el trabajo, se publican once cartas inéditas, y que versan sobre puntos muy importantes. Esta coleccion puede considerarse como una apologia de la religion católica, escrita con la variedad amena á que de suyo convida el estilo epistolar. La circunstancia de dirigirse todas las cartas á un escéptico, hace que se puedan presentar las pruebas, las dificultades y las soluciones, bajo el aspecto mas acomodado al espíritu y necesidades de la época.

Un tomo en 8.° mayor de elegante impresion y hermoso papel: se vende en Barcelona á 16 rs. y á 20 en Madrid.

CRONICA.

Los sucesos que ahora absorben la atencion de los círculos políticos y de la prensa, son el próximo enlace de S. M. con el infante D. Francisco de Asis y el proyecto de matrimonio de S. A. R. la infanta doña Luisa Fernanda, inmediata sucesora del trono, con el duque de Montpensier. Todo el interés con que de algun tiempo á esta parte los periódicos de los diversos partidos discutian la cuestion de casamiento, se ha convertido ahora en una protesta firme y continuada de la influencia francesa que ha intervenido en la resolucion de este negocio, y en el ataque de la boda de la augusta hermana de S. M. con el hijo de Luis Felipe. Y no ha sido la prensa quien ha manifestado únicamente su oposicion al enlace que asegura en España el predominio de la Francia; hace algunos dias que circulaba la noticia de que el embajador inglés habia pasado una nota al ministerio de Estado relativa á este asunto, y esta noticia era cierta: el periódico que pasa por mejor informado desde las primeras negociaciones de los régios enlaces, ha dado pormenores sobre esta comunicacion y sobre la respuesta dada al ministro británico por el señor Isturiz:—el *Heraldo* del dia 6 decia que el embajador inglés habia pasado una comunicacion al ministerio de Estado indicando que «el enlace de S. A. R. la infanta doña Luisa Fernanda con el duque de Montpensier podrá entibiar algun tanto las relaciones de la Inglaterra y de la Francia, en cuya existencia está tan interesado nuestro pais como aliado de ambos, y por otras consideraciones de politica general que estan al alcance de todos los hombres que han seguido el curso de la politica europea en el pasado y en el presente siglo.»

El señor Isturiz ha contestado al embajador di-

ciéndole tiene conviccion de que el enlace de S. A. R. con el duque de Montpensier no causará entre los gabinetes de san James y de las Tullerías las complicaciones, el desacuerdo ni la frialdad que parece temerse; pero que sin embargo, si asi fuere, se amentaria mas que nadie de tan triste resultado, sin poderle poner remedio alguno; puesto que una nacion no puede dejar de hacer lo que conviene á sus propios intereses, porque de esto puedan resultar complicaciones en la amistad de las naciones estrangeras.»

Despues dice, que asi como la España no ha influido en los enlaces de la familia real de Inglaterra, tampoco esta debe exigir tener parte en los de la familia real de nuestro pais.

Sin embargo de todo esto la *Gaceta* del dia 8 insertó en su parte editorial lo siguiente:

«Estamos autorizados para anunciar que el matrimonio entre S. A. R. la infanta doña Maria Luisa Fernanda de Borbon y S. A. R. el principe Antonio Maria Felipe Luis de Orleans, duque de Montpensier, ha sido estipulado, convenido y acordado por el Excmo. señor D. Francisco Javier de Isturiz, primer secretario de Estado y presidente del consejo de ministros, autorizado con plenos poderes de S. M. la Reina nuestra Señora, y el Excmo. señor conde de Bresson, embajador de Francia, autorizado igualmente con plenos poderes del Rey su augusto soberano, habiéndose estendido, firmado y sellado al efecto la correspondiente acta. De este matrimonio se dará oportunamente cuenta á las córtes.»

Entre tanto en Palacio y en los ministerios se dictan las disposiciones oportunas para activar los preparativos de la boda, y por el ministerio de la Guerra se dan órdenes para trasladar á Madrid y ciudades importantes, tropas que se hallan en puntos que no inspiran temores de trastorno.

No hay todavia esperanzas de que Portugal entre en una situacion normal. Division en los miembros del gabinete, division en el partido vencedor, oposicion en la prensa, intrigas del partido caido, levantamientos miguelistas, anarquia en el poder: tal es el estado en que se halla Portugal, semejante al que tenia hace tres meses, á escepcion de la gravedad que lleva en si un mal que se hace crónico. El gobierno quiere aumentar la guardia nacional, y los individuos que por la ley estan llamados á este servicio, se niegan á tomar las armas. El gobierno trabaja en el arreglo de la Hacienda, y esta cada dia empeora considerablemente. Las acciones del Banco han perdido una duodécima parte de su justo valor; los comerciantes no admiten los billetes en pago de las letras. Los fondos públicos han tenido tambien una gran rebaja.

Se han suprimido tres contribuciones, una personal, impuesta para obras de las calles, y las otras dos sobre el vino y sobre la sal; pero esto no satisface las exigencias de la revolucion que quiere se rebajen mucho los presupuestos. La Reina ha cedido de su dotacion del presupuesto de este año 65 millones de reis (millon y medio de reales) para atender á las urgencias públicas; su esposo ha cedido 30 millones de reis; en nombre de sus hijos ha cedido 5 millones; la duquesa de Braganza en su nombre y en el de su augusta hija ha cedido 8 millones; S. A. R la infanta doña Isabel Maria 10 millones, y el gobierno por su parte trata de disminuir en el presupuesto 2,400 millones de reis.

El 15 de agosto entró en Lisboa la escuadra inglesa al mando del almirante Parker. Consta de los navios *Hibernia*, de 120 cañones; *San Vicente*, de idem; *Trafalgar*, de id.; *Queen*, de 110; *Rodney*, de 92; *Albyon*, de 90; *Canopes*, de 84; *Vanguard*, de 80; *Superb*, de 80, y tres vapores.

El 18 salió de Lisboa, dejando dos navios fondeados en el puerto para trasmitir mas fácilmente las señales al grueso de la armada que está cruzando fuera de la barra, y que á los pocos dias ha reforzada con las fragatas *Raleigh*, *Constance*, *Eurydice* y *Sparter*.

El general Iriarte ha salido de Lisboa en direccion á Inglaterra por órden del gobierno portugués; y el señor Gonzalez Brabo regresa á España por disposicion del gabinete de Madrid, quien parece ser le ha relevado del cargo de ministro plenipotenciario que desempeñaba cerca de doña Maria de la Gloria.

Los miguelistas por su parte han vuelto á aparecer con mayor fuerza en las provincias del Norte: tres divisiones han salido de distintos puntos en su persecucion, al frente de una de las cuales se ha puesto el conde Das-Antas.

B. G. de los S.

Division de las provincias en distritos electorales para el nombramiento de diputados á cortes.

(Continuacion.)

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Fraga.

Albalate de Cinca, 1,166. Alcolea de Cinca, 1,770. Alfántega, 169. Almudafar, 66. Binaced y Balcarca, 320. Balfarta 275. Ballebar, 1,928. Belber, 1,250. Belilla de Cinc, 863. Candasnos, 807. Chelamera, 366. Esplus, 129. Fraga, 5,429. Ontiñena, 1,225. Oso, 307. Peñalba, 852. Pueyo de Moros, 115. Santa Lecina, 274. Torrente, 898. Zaidin, 1,829. Albalatills, 253. Albernela de Tubo, 177. Alcubierre, 915. Almunniente, 449. Antillo, 329. Ballerias, 45. Castejon de Monegros, 1,054. Capdesaso, 185. Castellorite, 170. Eltormillo, 185. Estiche, 242. Fraelia, 106. Granen, 777. Guerto, 544. Lacuadrada, 50. Lagunarroto, 226. Latueza, 427. Lamasadera, 57. Lanaja, 1,106. Castanosa, 150. Marcen, 109. Pallaruelo de Monegros, 266. Pesaita de Alcofea, 534. Pertula, 591. Polenino, 318. Pomar, 466. Robres, 889. Salillas 205. Sariñena, 2,432. Sena, 752. Senés, 142. Sesa, 626. Torres de Alcanadre, 152. Trameced, 79. Villanueva de Siguena, 499. Uson, 118.

Total, 35,800.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Barbastro.

Abiego, 787 almas. Adalmesca, 840. Albaruela de la Liena, 353. Alquezar y San Pelegrin, 818. Asque, 125. Azacas, 500. Alins, 100. Almunia de San Juan, 600. Barbastro, 7,994. Barbuñales y Lizana, 391. Berbegal, 1,100. Bierge, 640. Buera, 262. Burceat, 110. Castejon del Puente, 407. Castillazuelo, 624. Colungo, 400. Conchel, 231. Cascojuela de Eantoya, 279. Costean, 650. Cieguenzan, 162. Elgrado, 1,240. Enate, 105. Estada, 216. Estadida, 1,031. Fonz, 7,540. Fornillos de Barbastro, 166. Guardia, 76. Hoz, 468. Huerta de Vero, 224. Ilche, 105. Laluebga y la Torre Aragonesa, 840. Laperdiguera, 508. Lascellas, 332. Mipanas, 109. Menesma de Barbastro, 250. Montesa, 30. Morilla, 235. Monzon y Pau, 3,845. Naval, 2,056. Paul y Montarnedo, 91. Peraltilla, 464. Permisan, 69. Ponzan de Vero, 840. Radiquero, 288. Salas altas, 772. Salas bajas, 645. Salinas de Hoz, 186. Selgua, 626.

Total, 35,850.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Boltaña.

Abi, 149 almas. Abizanda, 296. Ainsa, 999. Aineto, Latorre, Bail, Santa Maria de Perula y Serraun, 99. Abella y Pianillo con las pardinas de Villamontes, Tuartes y Brotillo, 122. Abellada y Azpe, 111. Ayerbe de Broto, 119. Arcusa, 202. Arresa, 47. Arasanz, 115. Arro, 110. Asin de Broto, 312. Bagueste, 98. Banaston, 298. Bara y Miz, 184. Barbarnens, 108. Barcabo, 181. Benasque y aldeas, 1,499. Betué de Nocito, 80. Bergua, 198. Berroy, 128. Basarán y la plaza de Nablas, 109. Bescós de Serrablo, 41. Becorz y Santa Maria, 126. Bielsa, 1,061. Bistué, 340. Boltaña, 1,989. Borrastre, 95. Buerba, 118. Buesa, 320. Basaurri, 128. Buisan, 84. Burgase, 146. Broto, 556. Cajol, 86. Campol, 184. Cañardo; 38. Castejon del Sos, 384. Castejon de Sobrarbe, 598. Castellar. 36. Castellazo, 209. Ceresola, 42. Ceresuela, 285. Campo, 889. Coscojuela de Sobrarbe, 284. Cortillas, 288. Clamosa, 204. Cillas, 64. Charo, 76. Chia, 309. El Pueyo de Araguas, 200. El Run, 42. Eripol, Almazorre y Hiled, 245. Escolona, 45. Escanilla y Lamata, 227. Escartin, 153. Escuain, 128. Espin con las pinas de Arbisa, Peltralva, y Lahonosa, 99. Fabio, 86. Fanlo del Valle de Vió con la Pardina de Blasco, 253. Fenullosa, 40. Fiscal con la pardina de Cancias, 288. Foradada, 264. Formigales, 491. Fosado, 100. Fragon, 124. Gabás, 128. Gere, 65. Gerbe y Griebal, 100. Ginobed, 68. Giral, 34. Gistain, 364. Gillué, 96. Guaso y Casas del Grado, 269. Ibirque, 36. Jánobas, 187. Jabierre y Santotaria, 94. Labuerde y San Vicente, 450. Labelilla, 62. Lacort y Tricas, 100. Laguanta, 98. La Espuña, 595. Lapinida, 84. Lardios, 48. Lasbellostas, 72. Las Casas de la Collada, 20. Latorrecilla, 89. Lecina. 208. Ligñerre de Ara, 99. Ligñerre de Cinca, 84. Linas de Broto, 455. Liri, 189. Los Molinos, 64. Matinero y Honor, 108. Mediana con Arasanz, 194. Murillo de Liena, 99. Murillo de Monclus, 159. Morillo de Tou, 100. Muro de Roda, 204. Muro de Solana, 53. Navarri, 96.

Nerin, 84. Olson y aldeas, 204. Otal, 83. Otin y Lotose, 68. Oto, 290. Polo, 203. Pallaruelo de Boltaña, 84. Piu, 460. Plampalacios, 74. Puértolas, 193. Puyarruego, 97. Puimorcat, 183. Ramastue, 81. Rañin, 209. Revilla, 63. Rodellar y aldeas, 296. Sohun, 288. Salmas de Trillo, 94. Samitier, 101. San Felices de Boltaña, 54. San Feliú, Berri y aldeas, 261. San Juan, 293. San Justo, 53. San Martin de Astet, 34. Santa Justa, 38. Santa Maria de Buil, 349. Saravillo, 133. Sarvise, 89. Sarsa de Surta, 186. Sarsa de Sobrepuerto con la pardina de Fenes, 104. Sasé, 129. Secorun, 117. Seira, 69. Semolué. 42. Soñee de Boltaña, 109. Senz, 39. Serveto, 146. Sieste, 83. Sin y Salina, 202. Sohas, 103. Soe y Sesné, 146. Suelbe, 99. Tella, 264. Tierrantona, 195. Toledo, 194, Torla, 204. Torrelisa, 69. Torruellola de la plana con la pardina de San Juan Castiello, 29. Torrelluola Cobico, 28. Trillo, 104. Troncedo, 98. Valle de Bardagí, 184. Valle de Lierp, 148. Vió y Sercué, 109. Villacampo, 16. Villanova, 192. Urus con la pardina de Ballaran y Factillo, 44. Urmella y aldeas, 93. Used, 102. Yeba, 86. Yosa de Broto, 109. Senuy, 48. Villacarli, 83. Viu, 34. Eresué, 96. Eriste, 117. La Puebla de Ropa, 234. Ballabriga, 184. Basalibons, 103. Biescas de Obarra, 68. Bacamorta, 134. Calbera, 193. Cagigar, 104. Esdolomada, 66. Espluga, 94. El Mon de Aoda, 120. Beranui, 143. Nerli, 104. Nocellas, 83. Roda, 274. Raliu, 66. San Esteban del Mall, 181. Serradui, 243. Torrelarivera, 134. Rafalui, 72. Centenera, 95. Erdao, 104. Bonansa, 139. Aneto, 103. Astet, 82. Buira y Latorre, 86. Bibils, 66. Benifons, 99. Bono. 52. Castanesa y agregados, 290. Castaner, 104. Ciresnaete, 63. Laslagunas, 54. Laspaules, 191. Neril y Ardanues, 103. Noals, 93.

Total, 33,830.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Benabarre.

Aguinaliu, 303 almas. Aguilar, 110. Aler, 126. Antenza, 34. Aren, 1,446. Artasona, 100. Aulet, 34. Abenozas, 62. Barasona, 203. Bellestar de Benabarre, 80. Benabarre y aldeas, 320. Caballera, 83. Caladrones, 207. Cance, 31. Capella y aldeas, 768. Caserras, 334. Casterienas, 187. Castejon del Pia, 38. Castigaleu, 237. Chiriveta, y Mongoy, 79. Chiró, 43. Claraballs, 49. Colls, 29. Cornudella, 200. Estall y Lacerulla, 141. Exep, 113. Estaña, 36. Fantoba, 730. Fet, 42. Finestras, 71. Gabasa, 93. Graus, 2,980. Grustan, 100. Guel, 327. Juseu, 301. Labazuy, 19. Laguares, 403. La Mora de Montanana, 27. La Puebla de Castro, 958. La Torre de Esera, 84. La Torre de Baró, 32. Las Casas de Andolfo, 8. Lascuarre, 626. Luzas y Almunia, 310. Las Vilas de Turbó, 18. Monesma de Benabarre, 224. Monfalcó, 37. Montanuy 148. Montañana y el Puente, 339. Olbena, 247. Pallerot, 44. Panillo, 229. Pano, 81. Perarrua, 537. Pilzon, 206. Portaspana, 40. Pueyo de Marguillen, 93. Puiher, 14. Puidecinca, 176. Puifel y Senderas, 26. Purroy, 240. Rins, 8. Sagarras altas, 31. San Lorens, 43. San Martin del Sas, 40. Santorens, 369. San Quilez y Santa Liestra, 340. Secastilla, 312. Siscar, 66. Soliba, 33. Solibeta, 49. Sopeira, 420. Soperun, 174. Tolva, 231. Torre de Obato, 88. Torrelabad y el Soler, 220. Torres del Obispo, 360. Torruella, 49. Viacamp, 123. Litera, 77. Ubiergo Borturina, 181. Isciee, 63. Albeida, 741. Alcampel, 1,010. Azanuy, 1,024. Baells, 263. Baldellou, 380. Binefar, 914. Calasanz, 840. Campurrells, 467. Castillonreá, Estopiñan, 370. Nacha. 203. Pelegriñon, 64. Peralta de la Sal, 1,958. Rocfort, 52. Saganta, 15. San Esteban de Litera, 1.229. Sòriana, 20. Tamarite y aldeas, 3,850. Zurita, 33.

Total, 36.100.

PROVINCIA DE TERUEL.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Teruel.—7,314.

Aldehuela, 450. Alfambra, 1,300. Camañas, 528. Camarena, 450. Campillo, 437. Cascante, 564. Castralbo, 164. Caudé, 693. Celadas, 1,009. Concud, 520. Corbalan, 255. Cubla, 312. Escriche, 56. Libros, 758. Paralejos, 416. Rio de Eva, 753. Rubiales, 182. Tortajada, 251. Tramacastiel, 281. Valdecebro, 138. Villalba baja, 519. Villastar, 549. Villel, 1.231. La Puebla de Valverde, 1,450. Valacloche, 121. Bezas, 122. Cella, 1,668. El Cuervo, 333. Tormon, 199. Vilarquemado, 866. Abejuela, 633. Albentosa, 613. Arcos, 1,091. Manzanera, 2,470. Olba, 1,632. Sarrion, 1,994. San Agustin, 390. Torrijas, 390. Total, 33,486.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—Valderrobles.—2,167.

Arens, 504. Beceita, 1,752. Calaceite, 2,817. Cretas, 1,283. Fórnoles, 777. Fuentespalda, 716. La Fresneda, 1,735. La Portellada, 769. Lledó, 485. Peñarroya, 1,383. Rafales, 820. Torre del Compte, 530. La Cerollera, 365. Monroyo, 1,335. Torre de Arcas, 356. Mas del Labrador, 86. Mazaleon, 1,209. Maldeltormo, 380. Valjunquera, 654. Belmonte, 955. La Cañada Verich 208. La Ginebrosa, 914. Torrecilla, 598. Aguaviva, 1,516. Alcorisa, 2,981. Bordon, 405. Castellote, 2,383. Foz-Calanda, 931. Las Parras de Castellote, 364. Luco de Gordon, 305. Mas de las Matas, 1,742. Seno, 368. Total 52,884.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Alcañiz 7,145 almas. Calanda, 3,874. Castelser, 2,348. La Codoñera, 1,438. Torrecilla de Alcañiz, 1,248. Valdealgolfa, 1,711. Albalate del Arzobispo 5,221. Alloza, 1,714. Andorra, 1,720. Ariño, 1,170. Azaila, 364. Castelnou, 606. Hijar, 3,515. Jatiel, 208. La Puebla de Hijar, 2,374. Samper, 2,934. Urrea de Gaen 1,373. Vinaceite, 275. Total, 59,128.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Montalban, 2,015 almas. Armillas, 186. Alpeñas, 190. Cervera, 130. Corbaton, 99. Cuevas de Portal rubio, 104. Fuenferrada, 208. Godos, 411. La Hoz de la vieja, 442. La Rambla, 82. Las Parras de Martin, 121. Martin del Rio, 398. Odon, 762. Pancrudo, 411. Portalrubio, 177. Rillo, 251. Torrecilla del Rebollar, 802. Torre las arcas, 433. Torre los negros, 407. Valdeconejos, 251. Villanueva del Rebollar, 229, Viver del Rio, 321. Utrillas, 346. Alacon, 520. Alcoine, 299. Allueva, 117. Anadon, 329. Blesa, 1,457. Badenas, 476. Cortes, 355. Fonfria, 175. Huesa, 996. Josa, 342. Loscos, 502. Maicas, 320. Monforte, 468. Mezquita de Loscos, 294. Muniesa, 1,134. Piedrahita, 216. Plou, 398. Rudilla, 235. Salcedillo, 75. Segura, 793. Castel de Cabra, 650. Escucha, 281. Palomar, 689. Son del Puerto, 182. Cañizar, 732. Cirujeda, 303. Crivillen, 485. Ejulve, 533. Estercuel, 580. Gargallo, 303. La Zoma, 73. Montoro, 112. Pitarque, 333. Berge, 988. Dos Torres, 490. Ladrañan, 676. La Mata, 485. Las Cuevas de Cañart, 797. Los Olmos, 537. Molinos, 693. Santolea, 706. Villarluengo, 1,622. Oliete, 2,179. Total, 32,552.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Albarracin, 1,365 almas. Alobras, 390. Bronchales, 468. Calomarde, 251. Frias, 966. Gea, 1,465. Griegos, 277. Guadalaviar, 476. Javaloyas, 910. Masegoso, 180. Monterde, 281. Moscardon, 475. Noguera, 299. Orihuela del Tremedal, 979. Royuela, 264. Saldon, 312. Terriente, 845. Torril, 130. Torres, 330. Tramacastilla, 326. Valdecuenta, 286. Vallecillo, 546. Vegnillas, 238. Villar del Cobo, 520. Alba, 481. Almoaja, 160. Aguaton, 221. Bueña, 368. Ojos negros, 866. Peracense, 312. Pozondon, 320. Rodenas, 303. Santa Eulalia. 1,040. Singra, 355. Torrelacarcel, 468. Torremocha, 312. Villafranca, 919. Villar del Saz, 330. Báguena, 944. Bea, 258. Bello, 567. Blancar, 606. Burbáguena, 866. Calamocha, 1,906. Camiareal, 735. Castejon de Tornos, 399. Collados, 108. Cuenca-buena 151. Cucalon, 437. El Poyo, 515. Ferruela, 281. Fuentes claras, 565. Lagueruela, 242. Lanzuela, 160. Lechago, 299. Lucs, de Giloca, 654. Monreal del Campo, 1,352. Navarrete, 429. Nogueras, 251. Odon, 446. Olalla, 312. Pozuel del Campo, 498. San Martin del Rio, 1,022. Santa Cruz de Nogueras, 390. Tornos, 433. Torralba de los Sisones, 312. Torrijo del Campo, 941. Valverde, 112. Villahermosa, 238. Villalva de los Morales, 91. Argente, 320. Barrachina, 574. Bañon, 385. Cosa, 268. Cutanda, 619. El Colladico, 145. Lidoma, 434. Nueros, 121. Rubielos de la Cérida, 476. Visiedo, 566. Villarejo, 147. Total. 39,600.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Mora.—2,877.

Alcalá de la Selva, 1,560. Cabra, 390. Castelbispal, 108. El Castellar, 524. Formiche-alto, 581. Fuentes de Rubiales, 351. Linares, 853. Noguetuelas, 564. Puertomigalvo, 1,145. Rubielos de Mora, 2,649. Valvona, 581. Mosqueruela, 2,661. Formiche-bajo, 354. Maldelinares, 326. Cantavieja, 1,876. La Cuba, 303. La Iglesuela, 996. Mirambel, 702. Tronchon, 893. Aliaga, 969. Ababuj, 229. Aguilar, 364. Cañada de Benatanduz, 511. Cañada Bellida, 182.

Cobatillas, 52. Cuevas de Almuden, 247. Fortanete, 1,928. Fuentes-Callentes, 199. Galve, 368. Gudar, 394. Hinojosa, 309. Jarque, 268. Jorcas, 273. Mezquita de Jarque, 865. Miravete, 424. Monteagudo, 325. Villarrolla de los Pinares, 1,204. Cedrillas, 464. El Pobo, 650. Escorihuela, 268. Orrios, 281. Perales, 736. Villalba-alta, 651. Total, 35, 543.

PROVINCIA DE MURCIA.

PRIMER DISTRITO DE LA CAPITAL.

Cabeza.—San Antolin.

San Antolin, 3,770 almas. San Andrés, 1,516. San Pedro, 1,640. Santa Catalina, 1,134. San Nicolás, 1,169. San Miguel, 1,355. San Bartolomé, 1,118. Santa Eulalia, 2,145. San Lorenzo, 1,767. Santa Cruz, 58. Albatalia, 1,138. Santiago y Zaraiche, 1,261. Guadalupe, 1,338. Puente de Tocinos, 3,134. Llano de Brujas, 1,667. Raal, 1,168. Esparragal, 1,639. Monteagudo, 1,570. Torreagüera, 1,570. Ceneta, 439. Alquerías, 1,277. Beniel, 1,832. Santomera, 1,975.
Total. 35,546.

SEGUNDO DISTRITO DE LA CAPITAL.

Cabeza.—Santa Maria.

Santa Maria con el barrio de San Benito, 4,050 almas. San Juan, 3,172. Partido de San Benito, 2,718 Hera-alta, 1,600. Nonduermas, 979. Rincon de Seca, 850. Churra, 1,844. Flota, 223. Nora, 1,773. Javalí viejo, 706. Arboleja, 1,014. Voz-negra, 32. Barqueros, 389. Cañadahermosa, 345. Cañadas de San Pedro, 605. Matanzas 30. Sucina, 665. Alberca, 1,157. Beniajan, 2,500. Aljucer, 2,304. Raya, 1,286. Palmar 2,690. Alcantarilla, 3,659. Espinardo, 1,572.
Total, 35, 147.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Cartagena.

La Ciudad ó sea el casco, 12,361 almas. San Anton (arrabal estramuros), 1,556. Santa Lucía (Id), 1,896. Plan, 365. Lentiscar, 651. Médicos, 252. Camachos, 222. Pozo-estrecho, 1,261. Santa Ana, 465. San Feliz, 307. Rincon de San Ginés, 1,187. Algar, 605. Garbanzal y Roche, 1,339. Alumbres, 1,657. Ondón, 363. San Pedro del Pinatar, 1,425. San Javier, 2,191. Pacheco, 5,042. La Palma, 2,271.
Total, 35,257.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Lorca.

La Ciudad ó sea el casco, 15,356. almas. Sutunella, 382. Campillo, 660. Tiata, 1,017. Marchena, 311. Cazalla, 780. Pulgara, 416. Tercia, 450. Barranco-hondo, 106. Torralvilla, 314. Parrilla, 356. Ortilla, 254. Salares, 451. Umbrias, 276. Fontanares, 252. Tova, 279. Torrecilla, 405. Bejar, 665. Esparragal, 562. Puerto-adentro, 397. Cabezo de la Jara, 399. Nogalte, 225. Lumbreras, 1,608. Hoya, 126. Inojar, 55. Puntarron, 398. Morata, 352. Romonete, 550. Pozo de la Higuera, 254. Garrobilla, 166. Purias, 577. Carrasquilla, 456. Almendricos, 281. Zarzalico, 402. Culebrina, 157. Rio, 472. Escucha, 377. Aguadera, 252. Aguilas con sus diputaciones, 4,470.
Total, 35,425.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Caravaca.

Caravaca, 7,319 almas. Cehejin, 6,272. Singla, 2,527. Aachivel, 2,570. Moratalla, 8,900. Calasparra, 2,362. Bullas, 4,321. Coy, 333. Avilés, 248. Doña Inés, 195. Paca, 425. Zarzilla de Ramos, 520. Zarzilla de Totana, 420.
Total, 36,032.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Totana.

Totana, 8,221 almas. Almazarron, 6,214. Aledo, 1,555. Librilla, 2,347. Fuente-álamo (en el pueblo), 387. Balsa-pintada, 829. Escobar, 667. Cuebas de Reillo, 698. Almagros, 474. Pinilla, 815. Palas, 975. Alijorra, 755. Albujon, 968. Miranda, 567. Magdalena, 1,421. Canteras, 510. Perin, 819. Pusrios, 408. Campo-nula, Abileses, Trullols, Jurado, Lobosillos y Los Martinez, 4,300. Javalí nuevo, 1,136.
Total, 35,413.

SETIMO DISTRITO.

Cabeza. — Mula.

Mula, 7,791 almas. Alham, 1,362. Albuldete, 1,040. Pliego, 2,956. Campos, 834. Molina, 3,627. Alguazas, 1,596. Cotillas, 1,420. Ceuti, 986. Ojó, 690. Ulea, 1,015. Blanca, 1,858. Lorquí, 797. Algezares, 2.215.
Total, 35,171.

OCTAVO DISTRITO.

Cabeza.—Cieza.

Cieza, 7,040. Yecla, 9,567. Jumilla, 7,481. Fortuna, 5,492. Abanilla, 5,794. Abarán, 1,907.
Total, 35,281.

PROVINCIA DE LUGO.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Lugo.

Los ayuntamientos de Lugo, Guntin, las parroquias ó feligresías de San Martin de Prado, santa Eulalia de la Devesa, Santiago de Guldriz, santa Cruz de Seren, san Pedro de Villalvite, san Martin de Cotá, san Pedro de Narla, san Julian de Roimil, san Jorge de Lea, santa Maria de Ramelle, santa Maria de Silvesa, san Julian de Carballo, santa Maria de Guiá, san Martin de los Condes, san Juan de Apregacion, san Cipriano, de Apregacion, santa Maria de Guimarey, santa Maria de Villafiz, san Julian de Friol y santa Maria de Lamas, pertenecientes al ayuntamiento de este nombre.
Total, 3,329.

Los parroquias de san Claudio de Aguiar, san Lorenzo de Aguiar, San Pedro de Arcos, san Ciprian de Aspai, san Mamed de Bon, san Martin de Gillar, san Pedro de Martul, san Salvador de Mosteiro, san Juan de Otero de Rey, san Pedro Felix de Paz, san Pedro Felix de Robra, san Juan de Silvarey, santa Maria de Sobrada y santa Maria de Vicente, pertenecientes al ayuntamiento de Otero del Rey.
Total, 2,175.

Los parroquias de santa Maria de Duancos, santa Maria de Ludrio, Santa Eulalia de Dumpin, san Esteban de Loentia, Santiago de Villadonga, Santiago de Duarria, san Salvador de Belmonte, san Salvador de Ansemar, santa Comba de Orizon, santa Maria de Ameijide, san Juan de Azumara, santa Marina de Raamil y Santiago de Mundrid, pertenecientes ayuntamiento de Castro Rey.
Total, 2,813.

Las de san Salvador de Mosteiro, Santiago de Arcos, santa Maria de Cirio, santa Maria de Luaces, san Pedro de Carazo, san Bartolomé de Lea, santa Eulalia de Suegos y santa Maria de Frayalde, pertenecientes al ayuntamiento de Pol.
Total, 1,410.

Las de santa Maria de Moreira, san Pelayo de Arcos, san Salvador de Solomerifle, san Pedro de Seres, santo Tomás de Tordea, santa Maria de Oríz, Santa Maria de Monte, san Miguel del Camino, Santiago de Espasande, santa Maria Magdalena de Goy, san Ciprian de Recesende, santo Tomas de Souto de Torres, san Juan de Barredo, san Julian de Pereiramá, Santiago de Meda, san Esteban de Paderne, san Andrés de Barredo y san Jorge de Revordaos, pertenecientes al ayuntamiento de Castroverde.
Total, 2,203.

Las de san Cristobal de Chamoso, san Salvador de Castrillon, san Pedro de Farnadeiros, santa Marina de Cabriros, Santiago de Lajosa, Santiago de Fonteita, San Bartolomé de Chamoso, san Martin de Folgosa, santa María de Folgosa, santa Maria de Franquean, san Fiz de Bergazo, san Julian de Vilachá de Chamoso, santa María de Piñeiro, san Juan de Segovia, Santiago de Gomean, san Pedro de Arjemil, santa Maria Magdalena de Manan de arriba, Santiago de Aday, san Andrés de Chamos, san Pedro Felix de Paradela, san Julian de Campelo, santa Maria de Quizan, san Miguel de Piedrafita y san Juan de Corgo, pertenecientes al ayuntamiento de este nombre.
Total, 35,581.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—San Martin de Quiroga.

Los ayuntamientos de Quiroga, Rivas del Sil, Puebla del Brollon, Gaurel, Cervantes, Cebrero, Doncos (hoy Nogales), Becerreá, y las parro-

quias de san Miguel y san Martin de Neira de Rey, santa Maria de Pana-rubia y san Juan de Piedrafita de Camporedondo, pertenecientes al ayuntamiento de Neira de Jusá.
Total, 35,467.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Chantada.
Los ayuntamientos de Antas, Chantada, Carballeds, Monterroso, Palas de Rey, Taboada, Puertomarin.
Total, 37,803.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Monforte.

Los ayuntamientos de Bóvedo, Monforte, Panton, Saviñáo, Sober.
Total, 36,100.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Mondoñedo.
Los ayuntamientos de Mondoñedo, Lorenzana, Alloz del Castro de Oro, Tierrallana del Valle de Oro, Pastoriza, Riotorto, y las parroquias ó feligresías de san Martin de Galgao, Santiago de Quende, san Juan de Romariz, san Juan de Villarente, san Pedro de Caudia, san Pedro de Labrada, santa Maria Magdalena de Fanoy, san Bartolomé de Cabanciro, santa Maria de Abeledo, san Pedro de Goas, san Pedro de Corvité y santa Maria de Aadin, pertenecientes al ayuntamiento de este nombre.
Total 35,286.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Vivero.
Los ayuntamientos de Vivero, Riobarba, Orol, Jove, Cervo y las parroquias ó feligresías de san Esteban de Silan y santa Maria de Vivero, pertenecientes al ayuntamiento de Muras.
Total, 36,563.

SETIMO DISTRITO.

Cabeza.—Villalva.
Los ayuntamientos de Villalva, Cospeito, Germade, Begonte y Trasparga.
Total 25,136.

Las parroquias de santa Maria de la Balsa, santa Maria del Burgo, san Julian de Irijoa y San Pedro de Muras, pertenecientes al ayuntamiento de este nombre.
Total, 3,272.

Los de san Juan de Castromayor, Santiago Baroncelle, san Pedro de Aldije, santa Maria de Montouto, Santiago de Moncelos y santa Maria Magdalena de la Graña, pertenecientes al ayuntamiento de Abadin.
Total, 1.498.

Los de Santiago y santo Tomé de Gayoso, Santiago de Francos, san Vicente de Canday, santa Maria de Cela, san Pedro de Taboy, san Salvador de Castelo, san Nicolás de Folgeira, Santiago de Villela, santa Maria de Matela, santa Marina de Rabade, san Martin de Caboy y san Juan de Parada, del ayuntamiento de Otero del Rey.
Total, 1,858.

Las de Santiago de Miraz, san Julian de Ousa, san Pelajio de Seijen, santa Maria de Angeriz, san Pedro de Anafreita, san Mamed de Nodar, santa Maria de Carlin, san Martin de Bra y Santiago de Trasmonte, pertenecientes al ayuntamiento de Friol.
Total, 1,208.

Y las ds san Martin de Goberno, san Pedro de Bazar, san Andrés de Bendip, san Juan de Castro de Rey, san Julian de Mos, santa Maria de Otero, san Salvador de Pacios, san Estevan de Prevesos, san Juan de Riveras de Lea, santa Maria de Quintela, san Pedro de santa Leocadia, san Pedro de Criabá y san Salvador de Coea, pertenecientes al ayuntamiento de Castro de Rey.
Total, 35,086.

OCTAVO DISTRITO.

Cabeza.—Sarria.

Los ayuntamientos de Láncara, Paradela, Párama, Rendar, Samos, Sárria, Triacastela.
Total, 29,404 almas.

Las parroquias de santo Tomé de Gumarey, santa Maria de Vilachambre, san Pedro de Tejeira, san Juan de Arrojo, santa Maria de Varralla, santa Maria de Constantin, san Salvador de Piñeira, santa Maria de Villarpunteiro, san Pedro

de Sigirey, san Juan de Lejo, san Jorge de Val, santa Maria de Pol, Santiago de Aranza, san Pedro de Lages, san Martin de Verselos, Santiago de Cobas, san Mamed de Traspena, santo Tomé de Lebrujo, santa Eulalia de Rivadeneira, san Cirilo de Recesende, san Pedro de santa Cruz de Picato, santa Maria de Pacio, santa Eugenia de Villartelin, san Pedro de Ferreiros, Santiago de Pousada, san Esteban de Neira y san Salvador de Francos, pertenecientes al ayuntamiento de Neira de Jusá.
Total, 3657.

Y las de santa Catalina de Anseau, santo Maria Magdalena de Escour eda, Santiago de Camposo, san Miguel de Lapio, santa Maria Magdalena de Sabarey, santa Eulalia de Quinte, san Esteban de Farnadeiros, san Esteban de Folgosa, san Bartolomé de Abragan, san Juan de Cela, san Pedro de Maceda, san Pedro de Cerceda, san Cosme de Manan de abajo y santa Maria de Marey, pertenecientes al ayuntamiento de Corgo, 2,062.
Total de almas del distrito, 35,103.

NOVENO DISTRITO.

Cabeza.—Fuensagrada.

Los ayuntamientos de Fuensagrada, Navia de Suarna, Meira y Baeleira.
Total, 27,850.

Las parroquias ó feligresias de san Cosme de Barreiros, san Ciprian de Montecubeiro, santa Maria Magdalena de Pena, santa Eulalia de Bolaño, Santiago de Castroverde, san Pedro de Villaile, san Miguel Cubelas, san Savador de Cellan de Calvos, santa Maria de la Freiria, san Pedro de Cellan de Mosteiro, Santiago de Masoncos, santa Marina de Pumarega, san Pedro de Riomol, Santiago de Miranda, san Andrés de Mirandela, santa Maria de Agustin, san Miguel de Páramo y san Esteban de Furis, pertenecientes al ayuntamiento de Castroverde.
Total, 4,320.

Y las de san Martin y san Andres de Ferreiros, san Lorenzo de Torneiros, san Pedro de Hermunde, santa Maria de Balonga, san Martin de Carañao, Santiago de Milleirós, san Cosme de Gondel, Santiago de Silva y san Esteban de Pol. pertenecientes al ayuntamiento de este nombre.
Total, 3,079.
Total de almas del distrito, 35,240.

DÉCIMO DISTRITO.

Cabeza.—Rivadeo.

Los ayuntamientos de Barreiros, Rivadeo, Travada, Villameá, Villaodrid, Foz.
Total de almas del distrito, 35,034.

PROVINCIA DE SORIA.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Soria, 3,610 almas.

Alameda, 304. Alconaba y la Salma, 148. Cubo de Hogueras 39. Hontalvila de Valcorba, 19. Martialay, 66. Aldeaelseñor, 210. Aldealafuente, 139. Ribarroya, 96. Tapiela, 47. Aldealices, 114. Aldehuela de Periañez, 106. Canos, 98. Torre-Tartajo, 13. Aldehuela del Rincon, 115. Alind, 196. Albocave, 26. Almajano, 310. Almarail, 114. Rio-Tuerto, 18. Almarza, 333. Almazul, 461. Zaraves, 82. Almenar, 392. Arancon 131. Tozalmoro, 44. Arévalo, 236. Castellanos de la Sierra, 29. Arguijo, 226. Barrio-Martin, 176. Bliecos, 131. Buberos, 253. Buitrago, 190. Ansejo, 65. Fuentelfresno, 83. Cabrejas del Campo, 127. Ojuel, 35. Cabrejas del Pinar, 261. Calderuela y Nieva, 146. Omeñaca, 62. Camparañon, 139. Condilichera, 220. Carazuelo, 46. Duañez, 19. Fuentetecha, 87. Mazalvete, 108. Canredondo, 182. Caravantes, 397. Carbonera y Granja, 131. Carrascosas, 243. Castil de Tierra, 122. Castilfrio, 316. Chavaler, 119. Cidones, 130. Cibuela y Albalato, 339. Cirujales, 296. Covaleda, 586. Cortes, 172. Cubo de la Sierra, 148. Matute, 63. Portelárbol, 59. Sepúlveda, 81. Sehoviela, 40. Cubo de la Solana, 289. Rivanera del Campo, 71. Cueva (la), 158. Cuellar, 122. Deza, 1793. Dobellas y Santerbas, 244. Estepa de Tera, 34. Duruelo, 301. Estepa de san Juan, 96. Fragua (las), 181. Fuentecantes, 153. Fuentesaz, 134. Ailloncillo, 65. Pedraza, 40. Fuentoba, 170. Galliuero, 380. Garray y Garrejo, 216. Golmayo, 121. Gomara, 393. Paredes Royas, 93. Torralla de Arciel, 75. Herreros, 330. Hinojosa de la Sierra, 132. Langosto, 28. Ituerto, 113. Ledesme, 149. Mazateron, 360. Miñana, 221. Molinos de Duero, 163. Montenegro, 593. Mue-

dra (la), 260. Narros, 263. Navalcaballo, 208. Nomparedes, 146. Beñices, 27. Ocenilla, 201. Oternelos, 132. Vilviestre, 65. Pedrajas, 105. Toledillo, 36. Peñalcázar, 245. Peronlel,, 306. Póveda y Barrios los Santos, 216. Portelrubio. 118. Portillo, 119. Quintana Redonda, 187. Izana, 49. Llamosos, 87. Quiñonería, 150. Rábanos y Granja, 247. Lúbia, 77. Rebollar, 246. Espejo, 73. Renieblas, 249. Fuensanco, 80. Ventosilla, 60. Reanos, 459. Rollamienta, 183. Royo y Derroñadas, 675. Salduero, 256. San Andrés de Almazan, 420. Sauquillo de Alcázar, 156. Sauquillo de Boñices, 113. Alparrache, 39. Sotillo del Rincon, 340. Molinos de Razon, 76. Tardelcuente, 225. Cascajosa, 46. Villanueva, 61. Tera, 156. Torre-Arévalo, 260. Torrubia, 186. Tordesalas, 73. Valde-Avellanos, 728. Vililla de de la Sierra, 111. Villabuena, 329. Vilaciervos y Villaciervitos, 593. Villaseca de Arciel, 164. Villa del Ala, 217. Azapiedra, 31. Villares, 112. Rubia (la), 83, Pinilla de Caradueña, 62. Villaverde, 180. Vinuesa, 698. Agreda, 2,684. Al-Aldeaelpozo, 123. Acrijos, 112. Armejun, 115. dehvêla de Agreda, 41. Borobia, 1,790. Buimanco, 173. Bretun, 119. Valduérteles, 51. Laguna (la), 13. Beraton, 337. Bea, 140. Peñazcurna, 18. Castejon, 196. Cardejon, 219. Castil Ruiz, 709. Añabieja, 50. Cerbon, 160. Fuesas (las), 46. Ciria, 626. Cigudosa, 206. Collado (el), 112. Navabellida, 67. Cuosta (la), 124. Aldealcardo, 88. Cueva (la), 281. Débanos, 207. Diústes, 161. Camporredondo, 51. Esteras de Lubia, 163. Fuente Vella, 108. Fuentes de Agreda, 140. Fuentestrun, 268. Huérteles, 233. Montaves, 46. Fuentes de Magaña, 311. Hinojosa del Campo, 383. Jary, 131. Lería, 100. Vega (la), 83. La Losilla, 203. Madtsejun, 299. Valdelavilla, 26. Matelabredas, 357. Montenegro de Agreda, 70. Muro y Granja, 228. Magaña, 376. Noviercas, 983. Olvega, 1,356. Oncala, 260. Pinilla del Campo, 319. Pozalmuro, 544. Povar, 186. Villarraso, 93. San Pedro Manrique, 533. San Felices, 394. Santa Cruz, 122. Villartoso, 27. Valdecantos, 29. 29. Sarnago, 226. Vallejo (el), 31. Valdenegrillo, 79. Suellacabras, 268. El Espino, 84 San Andres de San Pedro, 190. Jajaherce, 126. Trébago, 420. Tañine, 216. Fuentes de San Pedro, 64. Valoria, 110. Aldehuelas, (las), 150. Campos, 83. Ledrado, 50. Villaseca de Somera, 34. Valtajeros, 210. Torretarrancio, Valdelagua, 285. Valdemoro, 121. Valdeprado, 174. Castillejo de San Pedro, 38. Ventosa de San Pedro, 280. Palacio, 86. Villar del Rio, 213. Villaseca bajera, 25. Villar de Maya, 131. Santa Cecilia, 92. Villarijo, 133. Vizmanos, 156. Verguizas, 72. Vozmediano, 302. Villar del Campo, 138. Castellanos del Campo, 43. Valdejeña, 142. Yánguas, 514. Villesillo, 60. Mata (la), 47. Abejar, 425. Abion, 197.

Total, 54,436.



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

Calle del Factor, núm. 9.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

10 de Setiembre.

Al escribir el dia 27 de agosto el artículo perteneciente al dia 2 del actual, que por razon de las circunstancias fue retirado, porque no creyó prudente su publicacion el encargado de la composicion del periódico, no podiamos saber que el dia 29 se manifestase solemnemente la determinacion de S. M. de contraer matrimonio con su augusto primo el infante D. Francisco de Asis María, duque de Cádiz; pero como supiésemos que el negocio iba adelantando rápidamente, queriamos resumir en pocas páginas todo lo que habiamos dicho en largos y numerosos artículos en favor de la conveniencia del enlace de la Reina con el *conde de Montemolin*. El artículo se titulaba *Todo de una vez*; y en él comprendiamos las razones en pro de la legalidad de la discusion, las que militaban por la conveniencia del enlace, y por fin la solucion de las dificultades: reduciendo las pruebas á la simple consignacion de una série de hechos, y sacando algunas consecuencias tan obvias, que para conocer su legitimidad era suficiente el sentido comun. Todavia sentimos un poco que el artículo no se publicase, sin embargo de los peligros que podia correr en su tránsito por la gefatura política; porque estaba el derecho de la prensa tan evidentemente probado, y se usaba de este derecho con tal templanza en las formas, que no hubiéramos perdido la esperanza de que la amabilidad del Sr. gefe político lo hubiese dejado pasar, siquiera por no ponerse en contradiccion demasiado notable con el testo de la ley. Como quiera, y supuesto que en los tiempos que corren, no siempre la ley es un escudo bastante seguro, mayormente si las circunstancias son *estraordinarias*, en cuyos casos no basta la jurisprudencia que conoce los derechos otorgados por la ley que ri-

ge, sino que es necesario el pulso para tantear y apreciar debidamente el humor que domina, damos por bien ahogado el artículo antes de nacer, y allá se quede entre los documentos que de aquí á muchos años tal vez podrán servirnos para escribir la curiosa historia del período que vamos atravesando.

Verdad es que de la malaventurada suerte del artículo difunto, nos hemos consolado mas fácilmente, al ver la oportuna ocurrencia de copiar otro que escribimos hace tres años, titulado: *Todavia hay tiempos peores que los de revolucion*; ¡qué reflexiones han debido ocurrir al lector! ¡Qué justificacion mas cumplida de la nueva política, que hemos desenvuelto en este periódico, y que tan constantemente hemos sostenido ser la única que puede hacer la felicidad de la España! Oh! ¡y cuán vivamente deseamos que de aquí á tres años no se puedan reproducir á su vez los artículos del Pensamiento de la Nacion, y decirse, como del otro: «mas bien que un pronóstico, parece una historia!»..... Si, lo deseamos vivamente; deseamos engañarnos, porque este engaño no mortificaria nuestro amor propio, ya que se hubieran evitado á la patria calamidades inmensas. ¿Nos habremos engañado? Quedamos emplazados para de aquí á tres años, mi estimado lector: ¡Ojalá puedas decir! «Si, engaño fue; los temores del Pensamiento de la Nacion eran vanos; la España no ha sufrido nuevas calamidades; han transcurrido ya tres años; el pais ha estado tranquilo, y adelanta por el camino de la prosperidad.» Interin aguardamos el fallo del tiempo, sigamos discutiendo la cuestion del dia.

En el artículo anterior (1) dijimos estensamente nuestra opinion sobre el enlace de la Reina con el infante Don Francisco, haciendo respecto al de la infanta con el duque de Montpensier, algunas indicaciones que ahora ampliaremos.

Segun todas las noticias, parece que el matrimonio con el príncipe de la casa de Orleans suscita embarazos muy sérios, tanto en lo interior como en lo esterior: esto debió preverse; ni los partidos políticos de España, escepto una fraccion insignificante, ni la Inglaterra, ni las potencias del Norte, pueden mirar sin recelo que un hijo de Luis Felipe se case con la inmediata sucesora á la corona.

Desde luego saltan á los ojos las eventualidades, por cierto nada estraordinarias, que en el órden de la naturaleza podrian poner la corona en las sienes de la augusta infanta: entonces, un hijo del rey de los franceses seria el marido de la reina de España; y la obra de Luis XIV, estaba mas consolidada que nunca. ¿Puede esto convenirle á la Inglaterra? ¿Puede convenirle á las potencias del Norte? ¿Puede serle grato á ningun gabinete que se interese por la conservacion del equilibrio europeo? Hecho el casamiento de la infanta con el duque de Montpensier, está pendiente de un hilo sumamente delgado un acontecimiento de inmensa trascendencia para el porvenir de la Francia y de la Europa; y esa Europa ¿estaria tan falta de prevision? Cuando tan vivamente se agita la diplomacia europea por peligros muchísimo mas remotos, y de mucho menor gravedad, ¿solo en este se la sorprenderá dormida? Ni Mr. Guizot, ni Mr. Bresson, deben de lisonjearse con tan gratas ilusiones.

Es de notar que lo que se consolida con el casamiento del duque de Montpensier no es simplemente la obra de Luis XIV; es algo mas; es nada menos que la obra de Luis XIV, consolidada en la familia de Or-

(1) No se ha publicado.

leans; circunstancia gravísima, que no se ocultará á la sagacidad de la diplomacia europea. Si reinase en Francia la rama primogénita de los Borbones, el casamiento de la sucesora á la corona con un príncipe de la misma, si bien robusteceria los lazos de las familias reinantes, no envolveria las cuestiones dinásticas con las políticas; no prepararia nuevas complicaciones á las muchas que ya produjo y producirá en adelante la revolucion de 1830.

La Inglaterra, no obstante las afectadas protestas de inteligencia cordial y los vínculos de la cuádrupla alianza, no mirará jamás sin recelosa suspicacia el ascendiente preponderante de la Francia en la corte de Madrid. Dígase lo que se quiera; estas dos grandes naciones estan condenadas á una rivalidad inestinguible; cuando no mediaran otros motivos especiales, que los hay muchos y muy graves, habria el orgullo que influye tan poderosamente en la suerte de las naciones como de los individuos: dos potencias vecinas, separadas únicamente por un brazo de mar, ambas ricas, pujantes, con numerosos ejércitos, con grandes armadas, con tradiciones de largos años de odios, rivalidades y guerras sangrientas, con mucha influencia en los negocios europeos y que seria inmensamente mayor en cada una si no estuviese contrapesada por la de la otra, no se profesan ni se profesarán nunca esa reciproca benevolencia que Peel y Guizot nos pintaban con magníficas palabras, y que casi se hubieran podido tomar por espresiones de cariño, si el público fuese bastante cándido para no apreciar en su justo valor semejantes demostraciones. Véase cuán fácilmente se ha enfriado esa amistad tan ardorosa, con una simple mudanza ministerial, y es probable que la pérdida de la cordial inteligencia no es mirada por el mismo Peel como una calamidad para los negocios de su patria. ¿Quién sabe si, lejos de sentir pesadumbre, podria esperimentar complacencia, al ver que sin compromisos personales ha dado lugar á que otros mas briosos corten el vuelo á la influencia francesa, y procuren mortificarla en los asuntos de la Península? Como quiera, es indudable que con notas ó sin ellas, se hará sentir la indignacion de la Gran Bretaña, si se lleva á cabo un enlace, cuyo efecto inmediato es inclinar la balanza de la política española hácia la influencia francesa; y cuyo efecto muy posible y nada estraordinario seria el colocar en el trono de España á los descendientes de la casa de Orleans.

Si esto es verdad respecto á la Inglaterra, que es indudablemente la nacion que vió con menos disgusto la caida de la rama primogénita de los Borbones, ¿qué diremos de las demas potencias cuya ojeriza á la monarquía de julio se ha hecho sentir constantemente, y que no pueden recordar sin despecho que los tres dias de la revolucion echasen por el suelo el trono restaurado con los ejércitos de la santa alianza, y rasgasen los acuerdos del congreso de Viena? Es cierto que la diplomacia europea tiene miras pacíficas, porque asi lo exige el espíritu del siglo y las circunstancias de la época; es cierto que los gabinetes del Norte no sueñan en invadir la Francia para restablecer en el trono de sus mayores al duque de Burdeos; es cierto tambien que sean cuales fueren los acontecimientos que sigan á la muerte del anciano monarca de julio, no se precipitarán las potencias aliadas arrostrando compromisos por el interés de la rama proscrita; pero no es menos cierto que se estan preparando para lo que pueda suceder; que tienen la vista fija en el momento crítico del

fallecimiento de Luis Felipe; que conocen las trascendentales consecuencias que de este hecho pueden dimanar y dimanarian probablemente; que siguen con ojo atento el curso de los sucesos, y que no se les oculta una verdad tan clara, tan palpable, cual es el que ningun evento puede serles útil, y que antes por el contrario nunca puede dejar de serles muy dañoso el que la Francia, representada por la familia de Orleans, adquiera en España una preponderancia decisiva.

¿Qué harán, pues, en este caso las potencias del Norte? Estamos lejos de creer que por semejante motivo declaren la guerra; y quizás si el asunto se precipita demasiado ó conocen que la Francia ha tomado una resolucion irrevocable, hasta seria posible que se abstuviesen de notas demasiado fuertes que comprometan á la alternativa de un conflicto europeo ó de una humillacion de los gabinetes burlados; pero ¿les faltan acaso medios para vengarse, sin que se vean obligadas á ningun paso estrepitoso? ¿No tienen á la mano mil y mil recursos indirectos para complicar la situacion de España, y acarrearnos gravísimos conflictos? ¿Está el pais tan sosegado que sea difícil provocar disturbios, con tal que se empleen al efecto los medios á propósito, y que saltan á la vista de los mas torpes? ¿No es evidente que podemos esperimentar dilatadas y crueles convulsiones, sin que haya necesidad de que se manifieste la mano que las instigue y sostenga? Verdades tan obvias, ¿no se alcanzarian á la capacidad de los diplomáticos europeos? ¿Se resignarán fácilmente á una mortificacion de su amor propio, y á un daño irreparable para sus combinaciones en lo presente y en lo venidero? Es muy dudoso; y si esto aconteciese, tan singular fenómeno seria digno de ocupar un lugar preferente en los fastos de la diplomacia europea.

Imposible parece que á nuestros hombres políticos se les haya ocultado el peligro de semejantes complicaciones; y todavia parece mas imposible que conociéndole se hayan resuelto á una medida que tantos compromisos puede traer á la desventurada España. Sin embargo, ello es cierto que el matrimonio de la infanta con el duque de Montpensier es cosa acordada, y que si por obstáculos insuperables no se llevase á cabo, no deberia la España á los hombres que rigen sus destinos el verse libres de las inmensas calamidades que un paso imprudente le puede acarrear. ¿Qué se queria con ese matrimonio? ¿Se trataba de complacer á la Francia en muestra de agradecimiento? ¡Ah! la gratitud de un partido no debe pagarse con el porvenir de una nacion. ¿Se buscaba un apoyo? Es muy probable; pero ¿cómo no se ha ocurrido que al propio tiempo que se adquiria un amigo interesado se provocaba la ira de enemigos poderosos? ¿La Francia forma por ventura la Europa? La Inglaterra, la Prusia, el Austria, la Rusia escoltadas de otras potencias de segundo y tercer órden, no pesan tambien mucho en la balanza europea? En las grandes cuestiones que se han agitado desde 1830, ¿ha sido decisivo el voto de la Francia cuando se ha encontrado sola? ¿No la hemos visto retroceder en varios casos, y muy particularmente en 1840, cuando la famosa coalision de las cuatro potencias con motivo de los asuntos de Oriente? ¿No la hemos visto en la misma cuestion española seguir una política tímida que se hacia mas vacilante cuando mostraban algun ceño los gabinetes del otro lado del Rhin? ¿Y se quiere que ahora, cuando el monarca de julio se va acercando á su decrepitud, desenvaine su espada, no satisfecho con el modesto título de Napoleon de la paz, se arroje á empresas belicosas? Mucho lo dudamos:

las palabras que se atribuyen al embajador francés serian por cierto muy formidables si ocupase el trono de la Francia el capitan del siglo; pero ahora no existe ya el héroe de las cien batallas, no existen sus legiones victoriosas: á lo primero han sucedido los elocuentes discursos de M. Guizot; á lo segundo las tropas del mariscal Bugeaud, que diezmadas por el clima africano y por el hierro de los árabes, se lisonjean de haber conseguido una victoria, el dia que se apoderan del miserable ajuar de una tribu y de algunas cabezas de ganado.

La aversion con que los partidos progresista y carlista miran á la Francia se aumentará mas y mas con el proyectado matrimonio: el primero porque verá burladas las esperanzas que fundara en el infante D. Enrique; el segundo porque á los muchos beneficios que tiene que agradecer al gobierno francés, se añadirá el último, el haber trabajado para que la familia de Don Cárlos quedase proscrita para siempre, cerrándole todas las vias conciliadoras. La presencia del duque de Montpensier á las inmediaciones del trono y su proximidad á ser marido de la Reina, exasperaría los ánimos hasta un punto que debiera haberse tomado en consideracion por los hombres que han andado en este negocio, supuesto que desean la conservacion de la tranquilidad pública.

El partido progresista ha hecho una declaracion que significa mucho, supuesto que, por mas que se diga en contrario, no habrá sido publicada sin consentimiento y acuerdo de sus principales prohombres. Acata la voluntad de la Reina manifestada en favor del infante D. Francisco de Asís; y ¿por qué? «considerando su eleccion en favor del infante como *un homenage pagado á la opinion pública.*» ¿Está satisfecho el partido progresista del *modo* con que se lleva á cabo el enlace de la Reina? No, antes por el contrario: «lamenta, como amante de las instituciones liberales, que asunto tan vital en que va librada la ventura de la patria, no pueda obtener la sancion de todos los partidos en unas cortes hijas de la verdadera y *legítima* voluntad de los pueblos.» El enlace lo acepta, porque lo mira como el *primer paso* en favor de las opiniones liberales; como la inauguracion de «una época de legalidad, de tolerancia y de justicia, que borre hasta las huellas de un gobierno de *violencia* y *arbitrariedad.*»

¿Qué garantías exige el partido progresista? «*Espera* ver cumplidos sus deseos con el enlace *simultáneo* de las dos hijas de Fernando VII y los hijos mayores del infante D. Francisco;» y «como español y como liberal, está decidido á rechazar por cuantos medios *lícitos* esten á su alcance la candidatura del duque de Montpensier *impuesta* por el gobierno francés para la mano de la infanta.» Como estas palabras deben suponerse escritas con mucha premeditacion, es de notar que á la candidatura del duque de Montpensier se la llama *impuesta* por el gobierno francés; se trata de rechazarla como *españoles* y como *liberales*, y al indicarse los medios que para el efecto se emplearán, no se usa de la palabra que naturalmente debia ocurrir, *legales*, sino de otra que puede tener una acepcion muy lata, mayormente cuando se supone que se interesan en el negocio la independencia y la libertad de la patria: *lícitos*. No quisiéramos interpretar mal el sentido de la declaracion: tal vez esta palabra no signifique aqui otra cosa que *legales;* pero como quiera, hacemos esta observacion, sin ni aun desear que se nos den esplicaciones sobre este punto: estas son interioridades de los partidos en que no

queremos entrometernos; y ademas, el tiempo nos ha de sacar de dudas.

El matrimonio de las dos hijas de Fernando que debia inaugurar una época de conciliacion de los partidos y anudar las interrumpidas relaciones con las potencias europeas, se hace con tal habilidad, con tal prevision, con miras tan nacionales, que un hecho con tanta ansia esperado se convierte en un suceso triste que divide mas profundamente á los hijos de una misma patria, hace mas honda la discordia entre los individuos de la real familia, nos indispone con la Inglaterra y nos aleja las simpatías de las potencias del Norte. ¿A dónde vamos á parar? ¿Qué estrella tan funesta preside los destinos de esta nacion infortunada? Divididos en lo interior, separados irrevocablemente los individuos de la real familia y enemistado el gobierno con las potencias estrangeras, ¿qué podemos prometernos? ¿qué dias nos aguardan? Si no se queria entrar por el buen camino, ¿no se debia por lo menos evitar el peor? ¿Es posible que se haya escogitado la combinacion que mas conflictos nos acarrea?

J. B.

Palma 10 de setiembre.

La Reina ha hablado: su voz decisiva para todas las cuestiones presentes trascenderá tambien al porvenir. Esta voz, en cuanto cabe en las precisiones humanas, encierra la suerte, no solo de la actual sino de las futuras generaciones.

Nuestro modo de ver en el asunto está sobreabundantemente consignado, para que tengamos que someternos á la dura necesidad de esponerlo de nuevo, ahora que la hipótesis se ha convertido en realidad. Poco ó nada nos hemos ocupado personalmente del candidato que con fortuna tan inesperada ha merecido la eleccion de Isabel II, pues apenas le vimos figurar en la liza en el momento de obtener la palma, y por otra parte considerábamos aplicables y estensivos á este principe con igual título que á tantos otros los inconvenientes de posicion que condenan á la esterilidad las mas relevantes cualidades. No era culpa de esclusivismo nuestro, sino de la fuerza de las cosas, si no veiamos en la cuestion matrimonial mas que una solucion aceptable, nacional y fecunda que no es ciertamente la que se le ha dado.

No nos ocuparemos de la eleccion soberana ó de los móviles que pueden haberla dirigido, ni siquiera dentro del circulo que nos trazan nuestros sentimientos monárquicos y la consecuencia de nuestros principios. Nada importa averiguar las causas y los resultados de una obra irrevocable. Las consecuencias no se habrán ocultado tanto á la penetracion de las personas que rodean el trono, que no supongamos en ellas mayor voluntad de arrostrarlas y conviccino de dominarlas que imprevision en desconocerlas.

La esperanza habia prestado á la nacion cierta unidad interina y momentánea, ensayo de la que se aguardaba por completo; el desengaño la ha vuelto á su fraccionamiento. Un deber comun solo resta á los españoles: el de la obediencia pasiva; todas las demas divergencias quedan en cierto modo sancionadas una vez que no se ha dado el último paso capaz de terminarlas.

¡Qué de soledad en derredor del trono! ¡qué de fluctuacion y abandono en las instituciones! ¡qué de postracion y abatimiento

en el pais! Ya no vemos sino intereses, elementos, fracciones que mútuamente se rechazan, comprimidas por la fuerza, é impotentes *todas* cada una de por si para la felicidad de la nacion; y de semejante estado no se sale sino para los trastornos, ó para la indiferencia y anonadamiento. La eventualidad mas propicia es que los años y las desgracias, renovando y disolviendo, cumplan perezosamente lo que un dia pudieran haber consumado; pero la resolucion con que se ha desechado la única tabla del naufragio, es para nosotros un anuncio de los severos designios que tal vez reserva la Providencia sobre las personas, sobre las instituciones, sobre la nacion.

Se ha afectado comprender muy mal nuestra causa, no por el pais, sino por ciertos círculos que se agitan en la superficie. Era algo mas que interesarse por un hombre, aunque doblemente respetable por la causa y por la desgracia; algo mas que abogar por un partido, aunque numeroso y arraigado; algo mas que terminar las pretensiones dinásticas aunque en nuestro concepto trascendentales y siempre de hecho subsistentes; algo mas que decidir la cuestion entre los adictos al antiguo gobierno, y los partidarios de las nuevas formas representativas: sobre todo esto se hallaba la nacion, y nuestra causa aparecia tan directa é inmediatamente nacional á nuestros ojos, inspirábanos la misma fe y entusiasmo con que concibieron nuestros padres la resistencia á los opresores designios de Napoleon. Y si la guerra de la independencia debió ser en el órden de los hechos la última centella del patriotismo español, el último respiro de nacionalidad, persuadidos estamos, sin que el humilde concepto de nuestras personas nos impida proclamar la santidad de nuestra bandera, de que nuestro pensamiento será reconocido como el último español en su orígen y resultados, generoso como todos los pensamientos españoles, y que al llegar á esta época de miserias en que la España se suicida espantosamente, la historia establecerá á favor nuestro una honrosa escepcion.

Nunca en tanto tropel se habian agolpado las ideas á nuestra cabeza, los sentimientos al corazon, los recuerdos á la memoria, á la imaginacion las previsiones; y sin embargo nunca han sido tan estériles las palabras. Nada de esto pertenece ya al dominio de la política, donde nada debe entrar que no sea aplicable, hacedero, fecundo; donde los estériles recuerdos, y las estériles recriminaciones son armas igualmente prohibidas, en cuyo palenque no es lícito combatir sino con la esperanza del triunfo, con los pies fijos en lo presente, con el rostro vuelto al porvenir. Para el que esto escribe ha muerto toda fe de mejoramiento político, como desde tiempo antes habia ya muerto casi la esperanza; temiamos entonces que no se quisiera hacer, ahora creemos que no se podria verificar. Falseada ó mas bien removida la base, nos es imposible pensar en la reconstruccion. Los consejos fueran ya inútiles como impractibles; el juicio desnudo de los sucesos, es tarea del historiador mas bien que del escritor político; y el triste y fácil placer de consignar dia por dia los errores de los gobernantes, y de confirmar nuestras funestas previsiones, pareciera mas bien obrar de apasionado y maligno enemigo, que de fiel y desinteresado consejero. Nadie nos ganaria en augurar felicidades á la nueva era, si acostumbráramos desear lo que reputamos poco menos que imposible.

Los deberes del hombre en sociedad y del buen ciudadano no cesan porque se les cierre la política; otros caminos les quedan

abiertos en la esfera religiosa, en la moral, en la literaria, en la vida privada, para ser útiles á la patria y á sus semejantes, para conservar el sagrado depósito de las creencias, contener la alteracion de costumbres, para retardar esta fatal invasion de estrangerismo que bajo todos aspectos lleva la nacion á su aniquilamiento. Estamos por fortuna en unos tiempos en que la opinion corrige frecuentemente al poder, en que se obra mucho de abajo arriba, y esta accion salvadora es tal vez la que principalmente en estos últimos años ha preservado á la España de su total naufragio. Para los escritores independientes que no presumen de tribunos ni de cortesanos, envueltos mal de su grado en la arena política con objeto de terminar de una vez las contiendas que perturban sus pacíficas ocupaciones, la pérdida definitiva de tan bella esperanza traerá el mismo resultado que hubiera traido su realizacion completa; el de restituirlos á mas agradables y fructuosas tareas, pero no con el sosiego que por única proteccion y recompensa pedian, ni con aislamiento é indiferencia bastante hácia los males de su patria para dejar de participar de ellos, y de lamentarlos en silencio.

J.' M. Quadrado.

CRONICA.

En nuestra última CRÓNICA dimos cuenta de la nota pasada por el embajador inglés al Sr Isturiz relativa al proyecto de matrimonio de S. A. R. la infanta doña Luisa Fernanda, con el quinto hijo de Luis Felipe, el duque de Montpensier; y de la contestacion del ministro de Estado español al representante de la Inglaterra. No terminó con esto la correspondencia entre los dos diplomáticos; este último pasó el dia 6 otra nota en que segun se dice aseguraba que el gobierno de su pais no tenia interés de intervenir en proyecto alguno de casamiento que la Reina apruebe; pero que S. M. reconoceria necesariamente que si bien es Reina independiente en su pais, es al mismo tiempo una parte de la comunion europea, y por lo tanto le está vedado tomar medida alguna que tienda á afectar la posicion de las demas potencias. Que el casamiento de la infanta es de tanto interés público como el de la Reina, y por último que la Inglaterra al entrar en la cuádruple alianza, lo hizo en la conviccion de que seria imposible que potencia alguna bajo ningun pretesto interviniera en España, ni abierta, ni disimuladamente, ni con arrogancia, ni con hipocresia.

La protesta hecha por la prensa progresista de Madrid acerca del casamiento de la infanta ha encontrado simpatías en la de las provincias y los periódicos de este partido se adhieren á ellos.

La prensa estrangera ha dado su opinion en este asunto. La francesa no se muestra muy compacta. Mientras unos periódicos cantan himnos de triunfo por la victoria conseguida por Mr. Guizot, otros se burlan de este triunfo, pensando en las consecuencias.

El Esprit Públic dice, hablando del casamiento de la infanta con el duque de Montpensier:

«Esto es mas grave; es la primera vez que nuestro gabinete se permite desobedecer á la voluntad de la Inglaterra, pues es bien sabido que lord Palmerston oponia su *veto* formal á esta alianza. Ahora bien, el ministro de *Forcing-Officeffini* es sufrido ni paciente; ¿cómo tomará esta osadía? porque ello es un elemento de antagonismo entre los dos gobiernos. No olvidemos que ya la política de nuestra corte en España habia sido la causa primordial del famoso tratado de 15 de julio de 1840. ¿Cómo se vengará lord Palmerston? Porque de seguro él se ha de vengar. Aguardemos el porvenir, y entretanto observemos que esa política que tan á menudo ha creido debia sacrificar el honor y la grandeza de la Francia á la amistad de la Inglaterra, se atreve sin embargo á enagenársela por *un interés de familia.*»

El Nationel se esplica así:

«La Reina de España no se casa con el primero y

único candidato de Francia; pero cansada de tantas molestias se arroja en los brazos de su primo, á quien la Francia apoyaba contra su voluntad. ¡Buen triunfo, en verdad, y digno de ser anunciado con trompetas y clarines! Pero la hermana de la Reina está prometida al duque de Montpensier: ¡oh! ¡entonces es cosa de morirse de gozo y bailar sobre la cabeza de lord Palmerston á quien hemos cogido en el lazo! Celebremos á Francia coronada de gloria, y á Mr. Guizot su profeta. Vamos á tener una infanta española en las Tullerías: ¡qué honor! ¡y cómo vá á rabiar la Inglaterra!

«Sin embargo, es un poco imprudente cantar himnos de triunfo y hacer tanto ruido antes de tiempo. El casamiento del duque de Montpensier ha sido anunciado oficialmente, y aun se ha anunciado tambien la época en que debe verificarse. Pero veamos lo que pasa en Madrid. A las primeras noticias del casamiento de la Reina con un príncipe francés, la opinion pública se manifiesta muy poco favorable al tal proyecto. A escepcion del *Heraldo*, que obedece á doña María Cristina, no hay una sola persona en Madrid que aplauda este plan, considerado como impuesto por Francia por condicion de su consentimiento en el enlace de Isabel con su primo. Pero esta condicion ofende á todos; los moderados ven en ella peligros para lo futuro: el orgullo castellano se alarma con la idea de la escesiva influencia que este casamiento dará á la familia de Orleans: se recuerdan los artículos del tratado de Utrech, y se anuncian temores de una nueva guerra de sucesion: los carlistas miran desvanecidas todas sus esperanzas: los progresistas no se presentan menos amenazadores, y el apoyo que les dá Inglaterra aumenta sus esperanzas y resolucion. Asi pues, el casamiento del duque de Montpensier, que para nosotros es cosa de muy pequeña importancia, encuentra una fuerte resistencia en el pueblo español, y el solo anuncio de él es suficiente para resucitar toda especie de desórdenes é inspirar á todos los partidos el deseo de recurrir á las armas. Ciertamente que todo esto no es motivo para congratularnos. Pero Inglaterra, á quien se dice que hemos vencido, y de quien tanto nos burlamos, ¿ha manifestado su última resolucion en este negocio? No lo creemos. No se hable, pues, de desafiar á lord Palmerston, porque lord Palmerston aceptará el desafío, y el resultado será el mismo que ha sido siempre, humillacion y vergüenza para nuestro gobierno.»

La *Presse*, disgustadísima por la oposicion que hacen á la influencia francesa los periódicos españoles, dice:

«La cuestion del matrimonio del duque de Montpensier está ocupando esclusivamente á los periódicos de Madrid. Es tal la violencia del lenguaje y la estravagancia de las ideas de algunos de estos, que no merecen el honor de una contestacion séria. De algun tiempo á esta parte estos periodistas se manifiestan escandalizados y con cierto tono amenazador con motivo de un discurso en que Mr. Guizot les acusaba de *brutalidad*. Si artículos como los que estamos leyendo por espacio de tres dias, y sobre todo como los que hoy vemos en ciertos periódicos del 1.° de setiembre, no se les denomina en Madrid pura y sencillamente con el nombre de *brutalidad*, preciso es confesar que ó la palabra no se encuentra en el *Diccionario de la Academia española*, ó que nuestros vecinos son muy decontentadizos. Bien convencidos estamos nosotros de que nada hay de comun entre la opinion del pais y la opinion de algunos intrigantes chasqueados. El espíritu de dos ó tres círculos no es el espíritu de la nacion, del mismo modo que el lenguaje de la prensa no es el lenguaje de una corte. Hemos contestado una vez por todas á los que de injurias viven como el *Clamor Público*, ó bien á los que como el *Eco del Comercio* se entregan á las mas risibles prosopopeyas *para suplicar al rey de los franceses que escuche su voz humanitaria*. Pasemos á cosas mas sérias.»

Inserta varios párrafos de un artículo del *Heraldo* en que apoya la candidatura del duque de Montpensier para la mano de la infanta.

En vista de la oposicion manifestada por el partido liberal de España á la boda de la infanta Doña Luisa Fernanda con el duque de Montpensier, rompe la *Presse* en acusaciones y quejas amargas contra los emigrados liberales de 1823, tachándolos de falta de todo sentimiento generoso, de insolencia y sobre todo de ingratitud.

L' Esprit Public dice que la Inglaterra empleará todos los medios de que dispone para desbaratar esta combinacion matrimonial puramente dinástica; que el lord Palmerston la rechaza sin rebozo, y

que el gabinete francés sabe los contratiempos que le esperan. Este periódico liberal responde de la verdad de sus asertos. No vacila en afirmar tambien que Mr. de Jarnac, encargado de negocios de Francia en Londres, recibió órdenes de Mr. Guizot para tantear al gabinete inglés acerca del enlace del duque de Montpensier con la infanta de Castilla, y que aun cuando aquel agente lo hizo con todo el tacto y la delicadeza que el caso requeria, desde las primeras insinuaciones el lord Palmerston se levantó de la silla interrumpiendo al negociador y diciéndole en breves y terminantes palabras: «*¡Quién! ¿el duque de Montpensier? — No, señor Jarnac, jamás: ¿lo entiende vd. bien, caballero? ¡JAMÁS!*»

La prensa inglesa se ocupa de esta cuestion en términos bastante moderados; sin embargo el *Times*, órgano de Peel, dice:

«Nada en efecto ha contribuido mas á romper la paz del mundo, que las vanas tentativas para ligar naciones contra naciones por los vínculos domésticos de unos cuantos personajes reales. Tales vínculos no son mas que dificultades que fácilmente producen y perpetúan la guerra; pero que no pueden con tanta facilidad curar las heridas que hacen; ellos sujetan al débil al dominio del fuerte, al ilustrado al dominio del petulante, al pacífico y contento á la voluntad del descontento y revolucionario. Para envolver á una nacion en una guerra implacable, infundada, interminable y ruinosa, no hay mas que formar alianzas estrangeras sancionadas por un vínculo que ligue á los gobernantes, pero que no puede ligar igualmente los intereses, el carácter y las posiciones de los gobernados. Los paises que la naturaleza ha dividido con eternas barreras de montañas y mares, y con diferencias de razas, todavia mas insuperables, jamás podrán unirse con un lazo doméstico matrimonial. Unidad puede haber, como en Europa puede haberla tambien, y como la Europa misma promete que la habrá en la actualidad; pero esta es una unidad de intereses públicos, no de intereses privados. Muy mal se concilia el espíritu mezquino de relaciones de familia, con la generosidad de la gran república europea, que la Inglaterra quiere unir, no con alianzas esclusivas, sino por medio de las artes, del comercio y de los dulces beneficios de la paz.»

El *Morning-Chronicle*, órgano del actual ministerio, se esplica de este modo:

«Todo lo que favorezca el establecimiento de un gobierno ilustrado, fuerte y duradero en España, todo lo que tienda á desarrollar los inmensos recursos de ese pais, todo lo que contribuya á devolver á España el lugar que le corresponde en la comunion europea, todo lo que se dirija á libertar á la Península del influjo esclusivo de toda potencia estrangera, sin esceptuar la misma Inglaterra, será aprobado por Inglaterra. Así, pues que tal es la política de Inglaterra con respecto á España, nos alegramos de ver que esta cuestion embrollada termine en fin en lo que nuestros vecinos llaman *sentido español*; pero nos alegramos sobre todo porque no podemos dar crédito á la segunda parte de la noticia que hemos recibido de Madrid, pues esta segunda parte da al casamiento de la Reina de España la apariencia, no de una libre eleccion, sino de un contrato de compra y venta.

»No es esta la primera vez que hemos visto al gobierno francés calificar de injuria la simple sospecha de una cosa semejante, cuando se ha dicho que pretendia dictar órdenes á la España: esta imputacion ha sido rechazada con indignacion; y ciertamente que nada seria mas dañoso á la legítima influencia de Francia en España que la sospecha de semejantes pretensiones dictatoriales. Este es el único motivo que tenemos para no dar crédito alguno á los rumores de un arreglo relativo al casamiento del duque de Montpensier. Seria una pura hipocresía pretender que bajo el punto de vista político no hay objeciones muy graves que oponer á este casamiento, y es una de las mayores bajezas, despues de una declaracion que apenas tiene una semana de fecha, venir á saludar esta noticia como un hecho consumado que Inglaterra debiera no solamente aceptar, sino acoger con satisfaccion. Este espíritu servil no representaria de modo alguno los sentimientos de ninguno de nuestros hombres de Estado.

»Si el rey de los franceses logra casar á un hijo con la infanta de España, habrá ciertamente alcanzado un gran triunfo en favor de su casa. ¿Exista en Inglaterra un solo hombre de Estado, cuya opinion tenga algun valor en el mundo, que no crea, aunque no lo confiese, que un acontecimiente semejante seria una prueba de que la Gran

Bretaña habia perdido úna parte de su ventajosa posicion? ¿Censuramos nosotros al gobierno francés ó al soberano porque trate de realizar sus proyectos ambiciosos, ya en favor de Francia, ya en favor de la familia real? Lejos estamos de eso. Pero examinemos las cosas tales como son en sí: un matrimonio que dará á un príncipe francés la posicion de heredero presuntivo del trono de España, posicion que por una multitud de consideraciones le daria una influencia inmensa, un casamiento semejante no es objeto propio para inspirar un epitalamio á un escritor inglés.

»Este casamiento seria en realidad la renovacion formal del pacto de familia; resucitaria completamente la union política de España con la Francia, contra la cual procuramos en vano luchar á principios del siglo último, y que despues hemos combatido con mejor éxito por las victorias del duque de Wellington en los primeros años de este siglo. Puede ser que nos veamos obligados á ser testigos de este matrimonio; pero si así sucede, no tendremos al menos la culpable hipocresía de aparentar que nos sirva de satisfaccion.»

El *Morning-Post*, órgano del partido tory, despues de combatir el proyecto de matrimonio de Isabel II, porque cree dejará las cosas públicas en el mismo estado de desórden y peligro que la España tiene hace años, dice hablando del de la infanta:

«El enlace de un príncipe francés con la hermana de la Reina de España es un negocio mas sério, y demuestra la resolucion decidida del gabinete de las Tullerías de engolfarse en los intereses políticos de España. Parece que este gabinete se halla resuelto, en cuanto de él dependa, á que no haya Pirineos, y quizás ha consentido con gusto el matrimonio de la Reina, con la esperanza que el de su hermana que debia ser la consecuencia, le diese tanta influencia en Madrid como si el duque de Montpensier estuviese sentado en el trono de Felipe d' Anjou.»

El corresponsal del *Tiempo* en Paris le dice con fecha del 7:

«Vuelvo á abrir la carta para comunicar á vds. otro incidente, que como autorizado en los buenos círculos de Paris, acaba de llegar á mi noticia.

»Se dice que interpelado este nuncio de su Santidad, para que dijese su opinion particular acerca de las probabilidades de obtener la dispensacion para la boda de nuestra princesa con el duque de Montpensier, respondió: «que no seria para él una »sorpresa la negativa, fundando esta idea en el co»nocimiento íntimo que tiene de la ilustrada mora»lidad del nuevo Pontífice, con quien le unen anti»guas y estrechas relaciones.»

»A pesar del carácter reservado de esta respuesta, su reticencia misma ha dado cuerpo á la opinion previsora de los muchos que creen que el enlace de la heredera presunta del trono español con un príncipe que en la fuerza de las relaciones particulares pudiese un dia fundar proyectos de ambicion injusta, no seria la prenda mas segura de la duracion y prosperidad del presente reinado.»

Como estaba anunciado, el dia 14 se ha verificado la apertura de los dos cuerpos colegisladores, Todos los ministros, de grande uniforme, se presentaron, primero en el Senado y despues en el Congreso, donde el presidente del consejo de ministros, el Sr. Isturiz, dió lectura á un decreto de S. M. comunicando su resolucion de contraer matrimonio con su primo el infante D. Francisco de Asís María, duque de Cádiz, y el permiso que habia concedido á su augusta hermana la infanta Doña María Luisa Fernanda, para contraerlo igualmente con el príncipe Antonio María Felipe Luis de Orleans, duque de Montpensier. La parte relativa al casamiento de S. M. fue escuchada por la numerosa concurrencia que llenaba las tribunas de ambas cámaras con profundo silencio; no así la en que se participaba el enlace de S. A. R. la infanta doña Luisa Fernanda, que fue interrumpida en el Congreso por algunos *rumores* que el señor presidente tuvo que reprimir. Terminada la lectura, el señor Orense pidió la palabra para interpelar al gobierno si la boda de la infanta se verificaria ántes de que S. M. tuviese sucesion; á lo que el Sr. Isturiz contestó que ambos enlaces se celebrarian simultáneamente.

El Sr. ministro de Hacienda leyó tambien un decreto de S. M. autorizándole para presentar á las córtes el siguiente proyecto de ley:

Artículo único. Se autoriza al gobierno para seguir cobrando hasta fin del año corriente las rentas y contribuciones públicas é invertir sus produc-

tos en los gastos del Estado, con sujecion al decreto de 23 de mayo de 1845.

A continuacion se nombraron las comisiones que han de dar su dictámen sobre los negocios que el gobierno ha sometido al exámen de los cuerpos colegisladores; resultando elegidos para la de mensage sobre el matrimonio de S. M. y A. los señores Sartorius, Olivar, Benavides, Alvarez, Posada Herrera, Gallardo, Bravo Murillo: y para la de autorizacion para cobro de contribuciones, los Sres. La Tofa, Esteban Collantes, Gonzalez Romero, Coira, Cabanillas, Ponzoa, Canga Argüelles.

La impaciencia del público crece en estos momentos solemnes.

Division de las provincias en distritos electorales para el nombramiento de diputados á cortes.

(Continuacion.)

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—Almazan, 1,943 almas.

Adradas, 151. Sauquillo del Campo, 61. Alaló, 130. Alentisque, 282. Andaluz, 112. Arenillas, 285. Barca, 364. Ciadueña, 41. Bordecorex, 120. Borjobad, 102. Valdespina y Velacha, 43. Cabreriza, 150. Catojar, 389. Casillas, 74. Cañamaque, 465. Centenera de Andaluz, 203. Chercoles, 302. Cobertelada, 123. Balluncar, 68. Almáutiga, 39. Covarruvias, 64. Coscurita, 119. Villalva, 23. Neguillas y Granja, 104. Bordejé, 52. Centenera del Campo, 49. Escobosa y Granja, 130. Frechilla, 83. Miñosa, 24. Torremediana, 50. Fuenteelárbol, 139. Ventosa de Fuentepinilla, 92. Osona, 102. Seca (la), 103. Fuentelmonje, 566. Fuentegelmes, 154. Lodares del monte, 36. Fuentepinilla, 136. Valderueda, 91. Jodra del Cardo, 109. Lumías, 142. Maján, 300. Matamala, 142. Santa María del Prado, 89. Matute, 45. Momblona, 290. Monteagudo, 732. Moron y Señuela, 839. Cabanillas y Granja, 71. Borbficayada, 27. Nepas y Granja, 150. Nolay, 186. Ontalvilla, 272. Puebla de Eca, 319. Rebollo, 187. Fuentelpuerco, 76. Rello, 191. Riba de Escalate, 155. Seron, 870. Soliedra y Granja, 112. Torada, 327. Torlengua, 390. Valderrodilla, 155. Torre-Andaluz, 106. Taldueña, 315. Velamazan, 449. Velilla de los Ajos, 296. Viana, 166. Moñux, 55. Milana (la), 10. Baniel, 26. Perdices, 32. Villasayas, 540. Ambrona, 120. Arcos, 411. Almaluez, 397. Aguilar de Montuenga, 169. Aguaviva, 228. Alcuvilla de las Peñas, 229. Alpenseque, 287. Baraona, 570. Barcones, 480. Benamira, 171. Blocona, 83. Yuba, 55. Corvesin 33. Beltejar, 292. Conquezuela, 120. Chorne, 172. Esteras de Medina, 131. Fuencaliente, 117. Arcamellas, 66. Torralba de Medina, 44. Yelo, 323. Iruecha, 583. Judes, 660. Laina, 402. Medinaceli y barrios, 1,476. Mezquetillas, 311. Miño de Medina, 150. Ventosa del Ducado, 86. Montenga, 381. Marazobel, 248. Pinilla del Olmo, 140. Romanillos, 467. Radona, 382. Somaen y Caserío, 472. Santa María de Huerta, 114. Sagides, 169. Urés, 79. Torrevicente, 175. Velilla, Arenales y Lomeda, 374. Arbujuelo, 83. Jubera, 107. Utrilla, 516. Tegerizas, 28. Fuentelcarro, 25.

Total de almas, 27,745.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—El Burgo de Osma, 1,650 almas.

Aylagas, 133. Cubillos, 55. Alcoba de la Torre, 120. Alcozar, 274. Alcuvilla de Avellaneda, 315. Zayas de Báscones, 89. Aldea de San Esteban, 138. Alcuvilla del Marqués, 168. Atauta, 268. Berzosa, 227. Borigas, 195. Boos, 269. Valverde de los Ajos, 33. Barceval, 56. Barcevalejo, 75. Olmeda (la), 29. Valdelubiel, 86. Caracena, 140. Carrascosa de arriba, 116. Carrascosa de abajo, 145. Pozuelo, 38. Casarejos, 245. Castillejo de Robledo, 187. Cuevas de Aillon, 211. Ligos, 76. Espeja y Aldeas, 536. Quintanilla de Muño Pedro, 70. Espejon, 145. Fresno, 216. Fuentearmegil y Aldeas, 373. Fuentecantales, 138. Fuentecambron, 139. Cenegro, 60. Gormaz, 184. Herrera, 184. Hoz de abajo, 148. Hoz de arriba, 189. Inés, 262. Langa, 582. Losana, 134. Manzanares, 81. Peralejo, 93. Rebollosa de los Escuderos, 46. Lodares de Osma, 124. Liceras, 257. Madruédano, 180. Matanza, 195. Morenera, 306. Miño de San Esteban, 200. Modamio, 136. Montejo, 290. Pedro, 100. Rebollosa de Pedro, 76. Sotillos, 29. Torresuso, 51. Muriel Viejo, 137. Muriel de la Fuente,

163. Nafria de Ucero, 143. Rejas de Ucero. 83. Valdealvin, 46. Noviales, 162. Nograles, 130. Navaleno, 202. Olmillos, 180. Osma, 616. Valdegrulla, 57. Peñalva, 217. Perera, 133. Piquera, 220. Quintanas de Gormaz, 219. Quintanas Bubias de abajo, 183. Quintanas Rubias de arriba, 141. Quintanilla de tres Barrios, 141. Retonillo, 397. Recuerda, 282. Galapares, 70. Mosarejos, 43. Rejas de San Esteban, 315. San Esteban y Pedraja, 723. San Leonardo y Arganza, 6,298. Santa María de las Hoyas y Muñecas, 501. Soto de San Esteban, 146. Sauquillo de Paredes, 124. Talveila, 179. Cubilla, 103. Cantalúcia, 83. Tarancueña, 250. Cañicera, 57. Torralba, 227. Santiuste, 86. Torremocha, 203. Torraño, 79. Vadillo, 132. Valdanzo, 181. Valdanzuelo, 40. Valdemaluque. 128. Valdelinares, 55. Valdeaveno de Ucero, 89. Sotos del Burgo, 97. Valderroman, 124. Ucero, 173. Valdenarros, 206. Velasco, 77. Valdenebro, 205. Valdenedizo, 119. Castro, 74. Velilla de San Esteban, 128. Villalvaro, 240. Villanueva de Gormaz, 139. Vildé, 162. Navapalos. 28. Zayas de Torre, 215. Abanco, 129. Berlanga y barrio, 1,883. Buyabas de abajo, 260. Buyabas de arriba, 94. Aguilera, 52. Blacos. 181. Brias, 216. Calatañazor, 216. Aldenuela de Calatañazor, 89. Abioncillo, 57. Cuenca (la), 211. Morales, 120. Mallona, 118. Nafria la Lana, 120. Muela (la), 84. Nódalo, 146. Paones, 166. Ciruela, 77. Revilla (la), 122. Barbolla (la), 41. Fuentealdea, 61. Monasterio, 84. Rioseco, 294. Escobosa de Calatañazor, 65. Mercadera (la), 17. Valdeabrillo, 69. Torre-blacos, 161. Tajueco, 225.

Total, 26,283.

PROVINCIA DE ZAMORA.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Zamora.

Algodra, 282. Almaraz, 549. Almendra, 133. Andavias, 303. Arcenillas, 565. Argnijillo, 692. Arquillinos, 162. Aspariegos, 260. Bamba. 85. Benegiles, 291. Carrascal, 103. Casaseca de Campean, 555. Casaseca de las Chanas, 513. Cazura, 145. Cerecino del Carrizal, 194. Coreses, 766. Corrales, 1,516. Cubillos, 357. Cubo de tierra del Vino, 437. Cuelgamures, 309. Enilas, 48. Entrala y su barrio la Torre, 212. Gema, 358. Jambrina, 245. Fuente el Carnero, 317. Fuentes Preadas, 399. Hiniesta, 265. Maderal, 542. Madridanos, 231. Mayalde, 220. Molacillos, 187. Monfarracinos, 189. Montamarta, 599. Moraleja del Vino, 987. Morales del Vino, 1,137. Morernela de los Infanzones, 210. Muelas, 467. Pajares, 460. Palacios, 136. Peleas de abajo, 224. Peleas de arriba, 429. Perdigon, 999. Piedrahieta, 222. Piñero, 228. Pontejos. 207. Roales, 102. San Cebrian de Castrotorafe, 402. San Marcial, 226. San Pedro de la Nave y sus anéjos Campillo, Pueblica, Villaflor y Villanueva de los Corchos, 150. Santa Clara de Avedillo, 642. Sanzoles, 377. Tordobispo, 171. Torres, 215. Tuda, 110. Valcabado, 111. Valdeperdices, 64. Villalazan, 161. Villamor de los Escuderos, 989. Villanueva de Campean, 302. Villaralvo, 418. Villaseco, 433. Zamora. 9,455.

Total, 31,900.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—Alcañices.

Abelon, 502 almas. Alcañices, 512. Alcorcillo, 113. Allaraz, 220. Almeida, 940. Arcillera, 65. Arcillo, 43. Argañin, 236. Argusino, 234. Badilla, 235. Barcianos de Alcañices, 147. Bermillo de Alba, 262. Bermillo de Sayago, 438. Cabañas de Sayago, 438. Carbajales, 1,002. Carbajosa, 232. Carbellino, 560. Castillo, 78. Castro de Alcañices, 126. Ceadea, 120. Cerezal de Alcañices, 226. Cernecina (la), 38. Cibanal, 96. Cozcurrita, 60. Domez, 210. Escuadro, 180. Fadon, 160. Farilla, 224. Fermoselle, 3,730. Ferreruela, 126. Figuerola de abajo, 258. Figueruela de arriba, 117. Flores, 54. Fonfria, 253. Formariz, 77. Fornillos de Aliste, 228. Fornillos de Fermoselle, 187. Fradellos, 62. Fresnadillo. 245. Fresno de Sagayo, 441. Gallegos del Campo, 229. Gallegos del Rio, 230. Gamones, 260. Gáname, 376. Grisuela, 211, Latedo. 65. Lober, 105. Losacino, 112. Losacio, 232. Luelmó, 334. Maide, 180. Malillos, 147. Mámoles, 136. Manzanal del Barco, 336. Matellanes, 120. Mollanes, 112. Mogatar y su barrio los Maniles, 152. Moldones, 103. Monumenta, 140. Moral, 244. Moraleja de Matacabra, 334. Moralina, 277. Moveros. 110. Muga de Alba, 270. Muga de Sagayo, 500. Nuez, 310. Palazuelo de las Cuevas, 151. Palazuelo de Sagayo, 256. Pasariegos, 98. Peñausende, 1,049. Pererucla, 710. Pinilla de Fermoselle, 142. Pino. 294. Piñuel, 253. Pobladora de Aliste, 144. Poyo (el), 91. Rabana-

les, 414. Rábano de Aliste, 110. Ricobayo, 112. Rivas, 78. Roelos, 631. Salce, 150. Samir de los caños, 425. San Blas, 103. San Cristóbal de Aliste, 101. San Juan de Rebollar, 110. San Mamed, 22. San Martin del Pedroso, 86. San Roman de los Infantes, 94. Santanas, 53. Santaren, 53. San Vicente de la Cabeza, 78. San Vitero, 266. Sejas de Aliste, 242. Sobradillo, 217. Sogo, 138. Tamame, 268. Tola, 169. Tolilla, 66. Torre de Alista (la), 179. Torrefrades, 308. Torregamones, 380. Trabazos, 259. Tudera, 126. Ufones, 53. Valer, 121. Vega de Nuez, 53. Vegalatrave, 228. Vide, 81. Videmala, 340. Villa de Pera, 424. Villalcampo, 593. Villamor de Cadozos, 320. Villamor de la Ladre, 231. Villardelbuy, 397. Villardiegua de la Rivera, 181. Villarino de Cebal, 88. Villarino de la Sierra, 62. Viñas, 210. Viñuela 223. Vivinera, 66. Zafara, 132. Figueruela de Sagayo, 117. Total 31,906.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Benavente.

Aguilar de Tera, 94 almas. Arcos de la Polvorosa, 158. Bacial del Barco, 222. Benavente, 2,624. Bretó, 173. Brime de Urz, 152. Cañizo, 471. Castro-pepe, 64. Castroverde de Campos, 1,310. Cerecinos de Campos, 871. Colinas de Trasmonte, 141. Coomonte, 435. Cotanes, 390. Cunquida de Vidriales, 147. Fontanillas de Castro, 128. Fresno de la Polvorosa, 217. Fuentes de Ropel, 1,097. Granja de Moreruela (la), 473. Maire de Castro-ponce, 258. Manganeses de la Lampreana, 780. Manganeses de la Polvorosa, 665. Matilla de Arzon, 326. Micereces, 109. Milles de la Polvorosa, 222. Morales del Rey, 540. Mozar, 98. Otero de Sosiegos, 109. Paladinos del Valle, 61. Pobladura del Valle, 530. Prado, 97. Quintanilla del Monte, 100. Quintanilla del Olmo, 194. Quintanilla de Urz, Quiruelas de Vidriales, 330. Redelga, 194. Revellinos, 374. Riego del Camino, 266. San Agustin, 125. San Cristobal de Entreviñas, 599. San Esteban del Molar, 292. San Martin de Valderaduey, 411. San Miguel de Esla, 33. San Miguel del Valle, 573. San Roman del Valle, 173. Santa Colomba de las Caravias, 137. Santa Colomba de las Monjas, 158. Santa Cristina de la Polvorosa, 562. Santovenia 368. Tapioles, 511. Torre del Valle (la), 211. Voldescorriel, 336. Vecilla de la Polvorosa, 100. Vecilla de Trasmonte, 61. Vega de Villalobos, 231. Verdenosa, 258. Vidayanes, 217. Villabrázaro, 243. Villafánla, 1,232. Villaferrueña, 291. Villalba de Lampreana, 454. Villalobos, 1,005. Villalpando, 2,663. Villamayor de Campos, 1,389. Villanazar, 109. Villanueva de Azoague, 35. Villanueva del Campo, 2,088. Villardefallaves, 166. Villardiga, 266. Villrrin de Campos, 910. Villaveza del Agua, 173. Total, 31,899,

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Puebla de Sanabria.

Abajera, almas 78. Abraheses, 104. Aciberos, 100. Alcubilla de Nogales, 577. Anta de Bioconejos, 85. Aota de Tera, 51. Arrabalde, 790. Asturianos, 153. Avedillo de Sanabria, 94. Ayeá, 239. Barjacoba, 94. Barrio de Lomba, 94. Barrio de Rábano, 77. Bercianos de Valverde, 60. Bercianos de Vidriales, 136. Boya, 170. Bretocino, 183. Brime y Sog, 281. Burganes, 174. Cabañas de Aliste, 42. Cabañas de Benavente, 78. Calabor, 136. Calzada de Tera, 117. Calzadilla, 104. Camarzana, 210. Campo-grande, 41. Carbajales de la Encomienda, 256. Carbajalinos y Monterubio, 51. Carradedo, 53. Castellanos 68. Castrellos, 77. Castro de Sanabria, 77. Castromil, 170. Cerdillo, 68. Cerezal de Sanabria, 51. Cernadilla, 256. Cervantes, 94. Chanos 155. Cional, 239. Cobreros, 107. Codesal, 239. Congosta, 211. Coso 100. Cubo de Benavente, 443. Donadillo, 85. Donado, 133. Doney de la Requejada, 68. Dornillas, 60. Entrepeñas, 128. Escober, 76. Escuredo, 51. Espadañedo, 153. Faramontanos de la Sierra, 128. Faramontanos de Távara, 241. Ferreras de abajo, 247. Ferreras de arriba, 180. Ferreros, 60. Flechas, 24. Folgoso de la Carballeda, 111. Fresno de la Carballeda, 111. Friera de Valverde, 235. Fuente-encalada, 192. Galende, 128. Garrapatas, 128. Gramedo, 153. Granucillo, 258. Grijalba de Vidriales, 109. Gusandanos, 4. Hedradas (las), 60. Hedroso (el), 77. Hermisende, 366. Ilanes y Rabanillo, 153. Junquera, 64. Justel y su barrio Quintanilla, 170. Cargarejos de la Carballeda, 94. Lanseros, 206. Letrillas, 26. Limianos, 57. Linarejos, 17. Litos, 76. Lobeznos, 102. Lubian, 264. Manzanal de abajo, 196. Manzanal de arriba, 179. Manzanal de los Infantes, 128. Marquid, 110. Melgar de Tera, 132. Milla (la), 109. Moleznelas de la Carballeda, 298. Mombuy, 669. Morales de Valverde, 174. Moratones, 109. Muelas de los Caballeros, 126. Murias, 102. No-

vianos de Alba, 64. Novianos de Valverde, 213. Olmillos de Castro, 76. Olleros de Tera, 87. Otero de Castro, 76. Olmillos de Valverde, 213. Otero de Centenos, 134. Otero de Sanabria, 213. Pedoruelo, 128. Palacios de Sanabria, 258. Paramio, 89. Pedralba, 628. Pedrazales, 151. Pedroso de la Carballeda, 43. Peque, 283. Perilla de Castro, 398. Pias, 176. Porto, 1,194. Pozuelo de Távara, 181. Pozuelo de Vidriales, 298. Puebla de Sanabria (la), 591. Pueblica de Valverde, 168. Puercas, 101. Pumarejo de Tera, 100. Quintana, 128. Rábano de Sanabria, 170. Remesal, 85. Requejo, 283. Riego de Lomba, 77. Rioconojos, 68. Riofriá, 162. Riomanzanas, 122. Rionegro del Puente, 170. Rionor, 51. Riva de Lago, 119. Robleda, 68. Robledo (el), 85. Rosinos de la Requejada, 85. Rosinos de Vidriales, 183. Rozas, 42. Sagallos, 77. San Ciprian, 196. Sandin, 85. San Juan de la Cuesta, 68. San Juanico el Nuevo, 88. San Justo, 94. San Martin de Castañeda, 102. San Martin de Távara, 188. San Martin de Terroso, 111. San Miguel de Lomba, 68. San Pedro de Ceque, 159. San Pedro de las Herrerías, 82. San Pedro de de la Viña, 136. San Pedro de Zamudia, 184. San Pil, 55. San Roman de la Puebla, 43. San Salvador de Palazuelo, 64. Santa Colomba de Sanabri, 145. Santa Croya de Tera, 266. Santa Cruz de Abranes, 94. Santa Cruz de los Cuérragos, 17. Santa Eulalia de Távara, 183. Santa María de Valverde, 155. Santa Marta de Tera, 177. Santiago de la Requejada, 72. Santibañez de Tera, 121. Santibañez de Vidriales, 258. San Vicente del Barco y sus anejos, 340. Sarracin, 88. Sejas de Sanabria, 111. Sesnandez, 78. Sitrama de Tera, 124. Sotillo, 192. Távara, 746. Tardemezar, 136. Tajera (la), 107. Terroso (el), 85. Trefacio, 153. Truife, 45. Ungilde, 170. Uña de Quintana, 474. Utrera, 51. Valdemerilla, 43. Val de Santa María, 76. Valdespino, 187. Valparaiso, 196. Valleluengo, 43. Vega del Castillo, 43. Vega de Tera, 81. Vigo, 209. Villageriz, 138. Villaverde, 128. Villanueva de la Sierra, 128. Villanueva de las Peras, 174. Villanueva de Valrojo, 185. Villaobispo, 81. Villardeciervos, 1,065. Villardefarfon, 33. Villar de los Pisones, 43. Villarejo de la Sierra, 68. Villarino Manzanas, 64. Villarino de Sanabria, 51. Villaveza de Valverde, 171. Vime, 51. Rionegrito, 43.

Total, 31,894.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Toro.

Abezames, 365 almas. Belver, 668. Bóveda (la), 1,266. Bustillo, 712. Cañizal, 724. Castrillo, 251. Castronuevo, 304. Fresno de la Rivera, 477. Fuente la Peña, 170. Fuente Sauco, 1,714. Fuentes-secas, 455. Gallegos del Pan, 162. Guarrata, 423. Malva, 708. Matilla la Seca, 236. Morales de Toro, 945. Olmo (el), 149. Pego (el), 242. Pelea-gonzalo, 454. Pinilla, 1,077. Pobladura de Valderaduey, 195. Pozo-antiguo, 822. San Miguel de la Rivera, 692. Tagarabuena, 935. Toro, 7,451. Vadillo, 537. Valdefinjas, 384. Vallesa, 70. Venialbo, 712. Vezdemarban, 2,323. Villanueva, 438. Villaescusa, 836. Villalonso, 438. Villalube, 477. Villardondiego, 740. Villavendimio, 709.

Total, 31,912.

DISTRITO ELECTORAL DE BRIHUEGA.

Capital.—Brihuega.

Alarilla, 415 almas. Archilla, 150. Argecilla, 794. Atanzon, 426. Balconete, 440. Barriopedro, 119. Brihuega y su agregado Malacuera, 4,531. Budi, 1,411. Cañizar, 625. Carrascosa de Henares, 119. Casas de Galindo, 152. Caspueñas, 231. Castalmimbre, 187. Coperal, 212. Espinosa, 218. Fuentes, 262. Gajanejos 298. Heras, 249. Hita, 935. Houlanares, 149. Irueste, 232. Letenaza, 739. Masegoso, 128. Mirafrio, 511. Muduax, 211. Olmeda del Estremo, 125. Padilla de Jradraque, 161. Pajares, 104. Rebollosa de Hita, 159. Romancos, 645. S. Andrés del Rey, 222. Solanillos del Estremo, 209. Tarayudo, 94. Tomellosa, 405. Torre del Bulgo, 195. Torrija, 734. Trijueque, 725. Utande, 320. Valdeabellano, 269. Valdearenas, 452. Valdeancheta, 164. Valdegruñas, 137. Valdesaz, 279. Valderrebollo, 135. Valfermoso de las Monjas, 189. Valfermoso de Tajuña, 575. Villanueva de Argenta, 103. Villaviciosa, 166. Fela, 275. Yelamos de abajo, 363. Yelamos de Arriba, 407. Arbeieta, 473. Armallones, 402. Azañon, 386. Carrascosa de Tajo y su agregado Oter, 360. Cifuentes y su agregado Moranchel, 1,473. Cogollor, 120. Duron, 495. El Setillo, 170. El Val de S. García, 175. Gárgoles de Abajo, 457. Gárgoles de Arriba, 181 Gualda, 502. Henche, 275. Hue-

tos, 244. La Puerta, 306. Mantiel, 339. Rivarredonda, 115. Ruguilla, 387. Sotoca, 100. Trillo, 665. Valdelagua y su agregado Picazo, 211. Viana de Mondelar, 371. Zereceda, 282. Berninches, 260. Chillaron del Rey, 413. El Olivar, 504. Alocen, 496.

Total 31,833.

DISTRITO ELECTORAL DE MOLINA.

Capital.—Molina.

Adoves, 211 almas. Alcoroches, 433. Algar, 87. Alustante, 1,113. Amayas, 99. Anchula-del Pedregal y sus agregados Tordelpalo y Novella, 133. Anchuela del Campo, 164. Anquelilla, 143. Aragoncillo, 204. Balbacin, 262. Baños y su agregado Euembellida, 216. Campillo de Dueñas, 387. Canales de Molina, 138. Castellar, 121. Castilnuevo, 59. Checa, 231. Chequilla. 103. Cillas, 260. Claras, 98. Cobeta, 429. Codes, 301. Concha, 261. Corduente y sus agregados Cañizares y Castellote, 277. Cubillejo del Sicio, 202. Cubillejo de la Sierra, 156. El Pobo y su agregado el Pedragal, 487. Embid, 88. Estables, 595. Fuentelsaz, 41● Herrería, 143. Rinojosa, 107. Hombrados, 106. Labros, 200. La Olmeda de Cobeta y su agregado Buenafuente, 137. La Yunte, 331. Lebracon y sus agregados, Toreto, Torrecilla del Pinar, Cuebas Minadas, Cuebas Labradas, 270. Luzon y su agregado Ciruelos, 301. Maranchon, 824. Mazarete, 172. Megida, 150. Milmarcos, 648. Mochales, 470. Molina, 3,107. Morenilla, 84. Motos, 131. Orea y su agregado Villanueva de las Fuentes, 313. Pardos, 108. Peñalen, 274. Peralejos, 701. Pinilla de Molina, 217. Pigueras, 365. Pobeda de la Sierra, 477. Prados redondos y sus agregados Pradilla, Chera, Aldehuela, 231. Rillo, 116. Rueda, 311. Selas, 168. Setiles, 526. Taravilla, 307. Tartanedo, 330. Terzaba y su agregado Terzaguilla, 244. Tierzo, 251. Tordellejo, 227. Tordesilas, 393. Tortuera, 420. Torrecuadrada y su agregado Otilla, 162. Torremocha del Pinar, 239. Torromochuela, 90. Torrubia, 336. Tobillos y su agregado Anquela del Ducado, 222. Traid, 421. Turmiel y su agregado Palmaces, 279. Valhermoso y su agregado Escalesa, 161. Valsalobre, y sus agregados Teroleja, Terraza, Ventosa, 158. Villar de Cobeta, 114. Villel de Mesa, 410. Esplegares, 396. Abanades, 113. Renales, 207. Hortezuela, 102. Stelices, 177. La Riva de Saelisec, 194. Ablanquez y su agregado La Loma, 393. Ruerta Pelayo, 403. Zaorejas, 720. Villanueva de Alcoron, 495. Canales, 182. Ocentejo, 208. Carredondo, 498. Sacerbo, 574. Torrecuadrada de los Valles, 154. Torrecuadradilla, 159. Valtablado del Rio, 102. Padilla del Ducado, 118. Sotodosos, 314. Huerta Hernando, 231. Villarejo de Medina y su agregado Rata, 284.

Totál, 31,777.

DISTRITO ELECTORAL DE PASTRANA.

Capital.—Pastrana.

Albalate de Zorita, 785 almas. Albares, 891. Almoguera, 732. Almonacid de Zorita, 1,228. Aranzneque, 415. Armuña, 126. Driebes, 358. Escariche, 310. Escopete, 233. Fuentelviejo, 431. Fuentelaencina, 725. Fuentenobiila, 685. Hontova, 427. Hueba, 349. Illana, 1,420. Loranca de Tajuña, 1,056. Mazuecos, 484. Mondejar, 2,385. Moratilla de los Meleros, 623. Pastrana, 2,123. Peñalver, 682. Pioz, 245. Pozo de Almolguera, 168. Romanones, 363. Ranera, 741. Sayaton, 381. Tendilla, 737. Valdeconcha, 566. Yebra, 988. Zorita, 164. Alcocer, 1,020. Alique, 200. Alóndiga, 726. Auñon, 986. Casasana, 391. Castilforte, 306. Córcoles, 176. Escamilla, 584. Millana, 431. Morillejo, 550. Pareja y sus agregados Tabladillo, Hontanillas, 1,183. Peralveche, 405. Poyos, 388. Recuenco, 614. Sacedon y su agregado la Isabela, 1,528. Salmeron, 992. Torronteras, 120. Villaescosa de Palasitos, 184.

Total, 31,825.



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

Calle del Factor, núm. 9.

MIERCOLES 25 DE SETIEMBRE DE 1846. NÚM. 138.

EL PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

LA INFLUENCIA FRANCESA.

Barcelona 17 de setiembre.

El proyectado enlace de la Infanta con un príncipe francés ha dispertado vivamente el sentimiento de nacionalidad, causando á la inmensa mayoría del pueblo español un disgusto profundo. La Infanta es la inmediata sucesora á la corona, y esto indica bastante lo que con harta facilidad puede suceder; el casamiento de esta augusta princesa con el duque de Montpensier es obra combinada por un gabinete estrangero, y por la fraccion política mas flaca é impopular que hay en España, y esto hace conjeturar el ascendiente que va á tomar sobre nuestra política la influencia francesa, aun cuando no llegue á verificarse que el duque de Montpensier sea marido de la Reina. Difícil era escogitar una combinacion en que mas vivamente se hiriera la susceptibilidad de los partidos, ya demasiado exasperados por otras causas: probablemente se ha buscado un apoyo, pero en realidad lo que se ha conseguido es un manantial de inconvenientes gravísimos.

El partido progresista, que con tanta propiedad ha sido llamado el partido del movimiento, se agita mas que todos en la presente cuestion; y constituyéndose el órgano del sentimiento nacional, protesta de muchas maneras contra la realizacion del enlace proyectado. Cuando los partidos pueden asirse de tales motivos, mejoran considerablemente su causa, y la del progresista se presentaria mucho mas plausible, si algunas circunstancias no hiciesen perder una parte del mérito de sus esfuerzos. A mas de que se está palpando que una de las razones poderosas de dicha oposicion, es el ver destruidas las esperanzas fundadas en el infan-

te D. Enrique, salta á los ojos la estrañeza de que precisamente por motivo del casamiento, se haya caido en la cuenta de que «*se está derramando por nuestro pais un torrente invasor que filtrándose por todas partes, va matando nuestra nacionalidad,*» y de que se alteran en sentido francés nuestras ideas, nuestras costumbres, nuestras leyes, nuestros trages, nuestra lengua, como largamente es de ver en la esposicion contra el matrimonio; salta á los ojos, repetimos, semejante estrañeza, supuesto que los que tales daños lamentan trabajan tan constantemente por introducirnos la literatura francesa tan llena de ideas y sentimientos á propósito para matar nuestra nacionalidad. ¿Qué pueden contestar á esto los periódicos que con tanto afan se apresuran á publicar en sus folletines las novelas francesas? Tienen razon los progresistas: nuestros abuelos no nos conocerian; ¿pero no son tambien culpables de semejante alteracion, y no lo serán en lo sucesivo, los que se apresuran á dar á luz con grandes encomios, el Judio errante y Martin el espósito? Aquellas ideas, aquellos sentimientos, aquel estilo, ¿son acaso españoles? ¿Ignoran por ventura los progresistas la influencia que ejerce sobre las ideas y las costumbres de un pueblo, la literatura de que se nutre?

El único partido que en España defiende la verdadera nacionalidad, es el que trabaja por fortalecer el trono y conservar la religion católica; el que combate las innovaciones peligrosas en el órden social y político; el que es la continuacion de la España que en 1808 combatió al capitan del siglo en nombre de la independencia. Los partidos que viven de las tradiciones de la filosofía del siglo XVIII íntegra ó modificada; los que toman por modelo á los hombres de la asamblea constituyente, esos partidos atacan por su base la nacionalidad española; y no pueden salvarse del espíritu antinacional sino apelando á la inconsecuencia. Los que nos *afrancesan* no son solamente los discípulos de M. Guizot y los humildes servidores de Luis Felipe, son tambien los que condenan todo lo antiguo de España; los que ven en el Escorial el *alcázar fundado por la superstition y el fanatismo*. No basta invocar el nombre de la Isabel primera, si se anatematizan sus obras: si aquella gran Reina se levantase del sepulcro, protestaria á su vez contra los que protestan en su nombre.

La nacionalidad de los pueblos no vive de solas formas políticas; no se alimenta de meras teorías: la religion, las costumbres, la organizacion social, las leyes, todo contribuye á constituirla y conservarla. Tampoco se improvisa con decretos; se liga íntimamente con las tradiciones antiguas; y cuando se rompe bruscamente con estas tradiciones, la nacionalidad desaparece. Las naciones como los individuos tienen una vida sujeta á la ley de continuidad: no se puede estinguir hoy su espíritu contando reanimarle mañana; no se puede rasgar su organizacion, prometiéndose restablecerla con remedios improvisados. Las trasformaciones han de ser lentas; es necesario proceder á la correccion de los vicios de que adolece la complexion del viviente, haciendo contribuir á la obra al mismo espíritu que le vivifica; ¿qué se puede esperar si para sanar al enfermo se le aplica el escalpelo al corazon? No lo duden los progresistas pensadores: la nacionalidad, á la manera que ellos se la imaginan, es una nacionalidad facticia; tal vez podrá adquirir alguna fuerza con la accion del tiempo: pero ahora, en vano contarán con ella para derribar á sus adversarios. Si nuevas combi-

naciones que estan en la esfera de lo posible, no colocan á los hombres de la situacion en algun trance apurado, los progresistas, por mas que apelen al espíritu de nacionalidad, estarán condenados á soportar el yugo que les impone el bando dominante.

Al emitir estas observaciones, no es nuestro ánimo poner en duda los sentimientos de nacionalidad de los progresistas; solo hemos querido restablecer la verdad de los hechos, algo oscurecida con la polvareda del momento, y hacer notar que el camino que ahora siguen en la cuestion del matrimonio francés está en contradiccion con su conducta política, y que su influencia social y literaria se emplea en un sentido contrario á esa misma nacionalidad, cuya decadencia deploran. Por lo demas, si con sus esfuerzos pudiesen contribuir á que no se realizase el matrimonio de la Infanta con el duque de Montpensier, habrian prestado al pais un gran servicio, habrian contribuido á una de las obras mas dignas en que puedan tomar parte los hombres amantes de la independencia de su patria. Sí: el partido progresista en su oposicion al matrimonio francés, está de acuerdo con la opinion nacional: si triunfase por los medios que las leyes le proporcionan, deberia felicitarse por el triunfo: sean cuales fueren sus miras ulteriores, habria hecho una cosa escelente. Si en otros negocios hubiese procedido tan de acuerdo con la opinion nacional, su actual situacion no seria tan triste.

Firmes nosotros en los principios que siempre hemos sustentado, creemos tambien, y con la conviccion mas profunda, que el matrimonio de la Infanta con el duque de Montpensier, contribuirá mas y mas á que vaya desapareciendo ese espíritu de nacionalidad, ya bastante menoscabado por la influencia francesa. Al consultar las lecciones de la esperiencia y de la historia, nos asombramos de que haya españoles que se llaman hombres políticos, capaces de fomentar de ningun modo la influencia francesa en España. No participamos nosotros de esas antipatías ciegas que producen odio entre las naciones: creemos que en Francia como en todas partes hay mucho bueno y mucho malo; que hay hombres de sentimientos generosos que se duelen de los males que sus gobiernos nos han causado; una cosa no la tenemos por detestable por sola ser francesa, y no queremos vengarnos con el odio á una nacion de los daños que sus gobiernos han hecho á nuestra patria. Pero tampoco podemos desconocer que las cosas se han ido combinando de tal suerte que la influencia francesa ha sido casi siempre una calamidad para la España.

La dinastía francesa se inauguró en España con veinte años de guerra. El famoso pacto de familia se inauguró con otra guerra; y la paz del tratado de Paris en 1763, nos costó bien cara. La Francia contrae alianza con las colonias inglesas sublevadas contra la metrópoli; y la España, fiel al pacto de familia, y consultando mas bien el resentimiento que el interés público, imita el ejemplo fatal: un rey absoluto, dueño de inmensas colonias en América, contribuye eficazmente al triunfo de los insurgentes americanos, fundadores de la república de los Estados-Unidos. ¿Quién puede ponderar los desastres que nos costó la alianza francesa en tiempo del Directorio? Marina, ejércitos, tesoro, todo á disposicion de la Francia y sacrificado por la Francia!.. ¡Y qué diremos de la batalla de Trafalgar, donde la marina española, sacrificada á los intereses de la Francia, pereció toda entera, sin mas consuelo que el haber señalado

sus últimos momentos con un valor admirable!... Indignacion causa el recordar que despues de tantos desastres, todavia iban nuestros ejércitos bajo el mando del marqués de la Romana, á pelear por la Francia en el confin de Europa; y que tanta generosidad era correspondida con la conducta mas aleve, de que hay ejemplo en los fastos de la historia!... Indignacion causa al recordar la ocupacion traidora de nuestro territorio, de nuestras plazas fuertes, y la cruel conducta de Murat con los héroes del dos de Mayo. Hay un monumento que recuerda nuestra desdicha y nuestra gloria: y esa desdicha y esa gloria no la han olvidado los españoles.

Cuando se levanta en el partido moderado alguna voz contra la influencia francesa, la prensa de Paris procura ahogarla, llamando ingratos á los disidentes; y en verdad que cargo semejante no podrán oirlo sin rubor los que tantas veces han implorado el auxilio de la Francia. Sin embargo, bueno será consignar, que ni aun ese partido, que Mr. Guizot apellidó públicamente partido francés, se ha salvado nunca en sus grandes apuros con el auxilio de la Francia. En 1835, cayó bajo la mano de la revolucion, á pesar de las simpatías de la Francia; en 1836, sucumbió al motin de la Granja, á pesar de las simpatías de la Francia; en 1840, las simpatías de la Francia no pudieron impedir el 1.° de setiembre, el embarque de la Reina Cristina y el encumbramiento de Espartero. La caida del Regente fue obra de un alzamiento nacional, en que se coligaron todos los partidos, viéndose luego cruelmente burlados el monárquico y el progresista. Si la influencia francesa hubiese tenido que derribar á Espartero, es bien seguro que el ex-Regente aun no habria salido de Madrid.

La conducta de la Francia en el asunto del casamiento no ha hecho mas que acarrear conflictos: la candidatura mas impopular que pudo haber, la del conde de Trápani, esta fue apoyada por la Francia. Y ahora mismo, cuando acaba de lograr su intento, ¡qué prisas, qué afanes, qué precipitacion en todo! ¿Quién diria que al proceder asi se trata nada menos que del matrimonio de la Reina de España y de la sucesora á la corona? Y ¿por qué esa conducta tan irregular? Porque asi le conviene; porque le interesa que el matrimonio de la Infanta con el duque de Montpensier se realice pronto, muy pronto, para que cuando la Inglaterra y las potencias del Norte quieran tomar una actitud seria, se encuentren ya con un hecho irrevocable. ¿Qué importa la pausa que tan bien sienta en todo cuanto concierne á la régia magestad? ¿Qué importa el que el voto de las cortes no sea oido con el detenimiento que corresponde y que tan solemnemente se habia prometido al discutirse la reforma constitucional? ¿Qué importa que el negocio mas grave y trascendental que puede ofrecerse á la nacion española se discuta y resuelva en unas cortes que tocan á su fin, que han consumido su fuerza moral en los trabajos antèriores, y que sufrieron la humillante suspension impuesta por el segundo ministerio Narvaez? Nada de esto importa: á la Francia le interesa salir pronto del negocio y acabar de una vez, y enlazar á un hijo de su rey con la inmediata sucesora á la corona de España. ¡Oh sombras de Cárlos V y de Felipe II!

J. B.

CRONICA.

Las cortes han aprobado los proyectos de matrimonio de S. M. la Reina y su augusta hermana.

Daremos algunos pormenores de las sesiones en que se ha debatido un asunto de tanta trascendencia.

El dia 14 el Sr. ministro de Estado leyó en el Senado y en el Congreso el siguiente documento:

«A las cortes.—S. M. la Reina nos ha ordenado poner en conocimiento de las cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitucion, que despues de una larga y detenida meditacion sobre lo mas conveniente al bienestar de la monarquía y á su felicidad, ha determinado contraer matrimonio con su augusto primo el infante D. Francisco de Asis Maria de Borbon.

»Igualmente nos ha ordenado participar á las cortes del mismo modo y con el mismo objeto que S. A. R. la infanta Doña Maria Luisa de Borbon, su augusta hermana y actual inmediata sucesora de la corona, prévio el consentimiento y beneplácito de S. M. la Reina, tiene concertado contraer matrimonio con S. A. R. el principe Antonio Maria de Felipe Luis de Orleans, duque de Montpensier.

»S. M. espera que estos enlaces han de contribuir muy eficazmente al mayor bien y prosperidad de la monarquía y á su felicidad y á la de su augusta hermana, y se lisonjea de que las cortes del reino, que tantas y tan repetidas pruebas tienen dadas de su amor y adhesion al trono y de su interés por el lustre y prosperidad de la nacion y por el afianzamiento de sus instituciones, se asociarán á tan consoladoras esperanzas y rogarán al Todopoderoso á fin de que se vean pronto realizadas, abriendo para España una nueva era de paz, de concordia y de ventura.—Madrid 14 de setiembre de 1846.—El presidente del consejo de ministros, ministro de Estado, Francisco Javier Isturiz.—Joaquin Diaz Caneja.—Alejandro Mon.—Laureano Sanz.—Pedro José Pidal.—Francisco Armero.»

Se eligieron en ambos cuerpos colegisladores las comisiones que habian de redactar la contestacion, y la del Congreso presentó el dia 16 su proyecto que dice así:

«Señora: El Congreso de los diputados ha oido con el mas profundo acatamiento la comunicacion que ha tenido á bien V. M. dirigirle por medio de sus ministros, participando haber determinado V. M. contraer matrimonio con su escelso primo D. Francisco de Asis Borbon, y felicita á V. M. porque al mirar por su propia dicha presenta el mas relevante testimonio de que ha sabido V. M. conciliarla con el bien y la prosperidad de la nacion que la Providencia tiene encomendada á su cuidado.

»No menos se complace el Congreso de los diputados al saber que V. M. se ha dignado otorgar su real beneplácito para el concertado enlace de S. A. R. la infanta Doña Luisa Fernanda de Borbon, escelsa heredera de V. M. y actual inmediata sucesora á la corona, con S. A. R. el principe Antonio Maria Felipe Luis de Orleans, duque de Montpensier.

»El Congreso de los diputados, que en todas ocasiones ha dado las mas inequívocas pruebas de su amor al trono y de su respeto y adhesion á las instituciones representativas, no puede menos de congratularse con V. M. por la acertada combinacion de enlaces que colman los deseos del pueblo español, altamente interesado en la felicidad doméstica de V. M. y de su escelsa heredera, y en el afianzamiento de la monarquía constitucional.

»El Congreso, Señora, se asocia gustoso á las conciliadoras esperanzas que abriga el magnánimo corazon de V. M., confiado en que con el auxilio del Todopoderoso, con la decidida voluntad de V. M., con los esfuerzos de su gobierno y la cooperacion de las cortes, la nueva época de paz y ventura anunciada por V. M. adquirirá tanta mayor duracion, cuanto mas profunda sea la sumision á las leyes, mas completo el olvido de pasadas discordias y mas sincera la union de todos los españoles. Palacio del Congreso 16 de setiembre de 1846.=Juan Brabo Murillo, presidente.=Antonio Benavides, secretario.»

Anunciada para el dia siguiente la discusion de este documento, pidieron la palabra en contra los Sres. Pastor Diaz y Nocedal, y en pro los Sres. Donoso Cortès y Mata y Alós.

El Senado en el mismo dia en que se dió cuenta de la resolucion de S. M. y antes de que se discutiera, acordó pasase una comision de su seno á felicitar á la Reina por su régio enlace; pero á pro-

puesta del Sr. Galiano, el Senado resolvió ir en cuerpo, como se verificó el dia 15. El presidente dirigió á S. M. el siguiente discurso:

«Señora: El Senado llega á las gradas del trono con el plausible motivo del ajustado enlace de V. M. con un digno príncipe español de su familia y del de su augusta hermana, inmediata sucesora de la corona con otro vástago de una familia real aliada de la España y nacido en una gran nacion que despues de haber atravesado largos infortunios, se halla hoy en la admirable prosperidad que producen siempre las instituciones que logran hermanar la libertad y el órden á la sombra de leyes tutelares rigorosamente observadas.

»Quiera el cielo, Señora, colmar de bien y de ventura estos enlaces, y la divina Providencia, que protegió tan visiblemente á V. M. desde su cuna sacándola á salvo de tantos azares y turbulencias, estienda sus favores á la magnánima nacion, cuyos destinos le estan encomendados; y que en la nueva era de paz y de conciliacion que el gobierno de V. M. anuncia al Senado al noticiarle la fausta nueva, aparezca la España ante el mundo próspera y dichosa, y V. M. sea á la par tan feliz en el seno de la familia, aumentada por prole numerosa, como grande y magnánima durante un largo y próspero reinado, para serlo despues con justicia en nuestra historia nacional.»

S. M. se dignó contestar en estos términos:

«Señores senadores: Con profunda emocion recibo las felicitaciones que me dirigis por mi enlace con mi augusto primo, y el de mi muy cara hermana con el esclarecido duque de Montpensier. En ellos no he consultado solamente la felicidad doméstica, sino el bien y prosperidad de la nacion. Agradezco, señores, esta nueva prueba de vuestra lealtad y adhesion á mi persona.»

Despues de esta manifestacion se reunió el dia 17 para abrir discusion sobre la segunda felicitacion que la comision encargada redactó en los siguientes términos:

«Señora: El sincero, cordial voto del Senado por la comunicacion que se dignó hacerle V. M. anunciándole vuestro próximo enlace con el infante de España D. Francisco de Asis Maria de Borbon, vuestro augusto primo, y el de vuestra augusta hermana la infanta doña Maria Luisa Fernanda de Borbon, actual inmediata sucesora á la corona, con el príncipe Antonio Maria Felipe Luis de Orleans, duque de Montpensier, no quedó satisfecho con haber prescindido de los trámites ordinarios de su reglamento, acordando por un movimiento unánime y espontáneo trasladarse en cuerpo á vuestra real morada para felicitar á V. M. por anuncio tan plausible, sin embargo de que obtuvo de vuestra real bondad el cumplimiento mas cabal de sus deseos. Todavia, señora, anhela llegar por segunda vez á los pies del trono para hacer pública profesion de los sentimientos que le animan.

»El Senado, señora, aguardaba con ansiedad vuestra soberana designacion de esposo, vuestro real beneplácito para el enlace de vuestra augusta hermana, y pedia á Dios, en cuya mano está el corazon del rey, inclinase el de V. M. hácia la eleccion mas acertada, porque ella habia de ser la clave de nuestro edificio social, y el punto de partida para nuestra felicidad doméstica y la ventura de la nacion.

»Tamaños bienes los espera fundadamente el Senado de los enlaces que nos anuncia V. M., y por ello felicita de nuevo á V. M., y renueva la protesta de agitar sus esfuerzos dentro del círculo de las facultades que le atribuye la Constitucion de la monarquía, á fin de que se realicen los benéficos deseos de V. M., y vuestro reinado logre las bendiciones de la generacion presente, y pase á la posteridad como modelo.»

Antes de leer este documento hubo un incidente que es lo mas notable que ha ocurrido en el alto cuerpo colegislador. El Sr. marqués de Miraflores, como presidente, anunció que habia llegado á sus manos un papel con la fecha de 9 de setiembre de 1846 y firmado *Enrique Maria de Borbon*; que no habia considerado como representacion de un ciudadano, sino como la protesta de un hijo de familia sujeto á la patria potestad; y que por lo tanto preguntaba al Senado si se tomaria ó no en consideracion. El Sr. ministro de Marina dió mayor fuerza á las espresiones del presidente, diciendo que el Gobierno no reconocia en ningun súbdito de S. M., por elevada que sea su categoría, el derecho de protestar contra su soberana voluntad. El Sr. Marqués de Viluma hizo notar que por la Constitucion del Estado todo español, cualquiera que fuere su edad y condicion, tiene derecho para elevar

representaciones á la Reina; y como el presidente se negára á permitir leer el documento citado, advirtió asimismo que el Senado no podia decidirse á tomarle ó no tomarle en consideracion si no se leia. Preguntado el Senado si se daria cuenta ó no de dicho documento, se acordó que no, siendo de contraria opinion los señores obispo de Coria, marqués de Viluma, los generales Concha y Serrano y algun otro señor senador.

Mientras esto pasaba en la cámara vitalicia, en la popular el presidente, contra la decidida voluntad del ministerio, que confidencial y públicamente se opuso á la lectura, dió cuenta de la protesta del Infante D. Enrique, que insertamos en otro lugar.

El Sr. *Pacheco* preguntó al Sr. presidente del consejo de Ministros si con motivo del proyecto de matrimonio de la Señora Infanta habian mediado comunicaciones diplomáticas entre el gobierno de S. M. y alguno de las potencias estrangeras, y en caso de afirmativa, si tendria inconveniente en ponerlas sobre la mesa del Congreso. El Sr. Isturiz contestó que efectivamente han mediado notas entre él y el representante de la Inglaterra, y que en la última habia dicho que siendo público el concertado enlace, cesaba en su correspondencia oficial hasta recibir instrucciones de su gobierno.

Despues de estos importantisimos incidentes dió principio á la discusion del proyecto. El Sr. Pastor Diaz se lamentó de que el matrimonio de las dos augustas hermanas se haya de verificar en una misma época; dió su aprobacion al de S. M., negándola al de su escelsa hermana. Para justificar su modo de pensar contrario á la influencia francesa que se introduce en España con el casamiento de S. A. R. con el duque de Montpensier, recorrió la historia nacional y europea en lo que tiene relacion con la cuestion presente; espresó su temor por las complicaciones que podrian suscitarse en el porvenir, é hizo uso de sus sentimientos de independencia nacional. Los aplausos con que fueron acogidas sus palabras por todas las tribunas fueron mas entusiastas cuando para concluir dijo: «Al votar ese mensaje y esas consideraciones que contiene, no se pongan los diputados en el caso de la eventualidad del fallecimiento de la Reina; pónganse en el caso de que mueran ellos mismos y que rodeados de sus hijos en medio de la agonia, estan declarando la herencia política que dejan al pais.»

A este discurso contestó el Sr. Donoso Cortés con una peroracion académica en el estilo que es peculiar de este Sr. diputado; pero sin que en el ánimo de los oyentes causara gran sensacion la defensa que hizo de la candidatura francesa.

El Sr. Nocedal no queriendo sin duda conquistar en aquellos momentos la reputacion de historiador, pronunció un discurso cuyas principales dotes son la franqueza y la claridad. Acusó el ministerio de no haber presentado á las cortes esta cuestion en los términos que lo habian prometido algunos de los individuos que componen el actual gabinete; aprobó la eleccion hecha por S. M. para esposo, en la persona de su augusto primo; pero combatió fuertemente el enlace de la Infanta; enumeró los elementos de trastornos que existen en el pais, y cómo serian aprovechados por los estrangeros en caso de que la Reina falleciese sin sucesion; y respecto al pensamiento político que habia inspirado el segundo enlace, citó las palabras con que el Pensamiento de la Nacion lo rechazaba en el último número. «Los gobiernos no deben ser agradecidos á costa del porvenir de las naciones.»

Los Sres. Isturiz, Mon, Pidal y Sanz, pidieron la palabra para contestar á los cargos que resultaban contra ellos, haciéndolo en efecto los tres primeros, distinguiéndose el Sr. ministro de Estado en las palabras con que manifestó que las acusaciones que el Sr. Nocedal le habia dirigido, las contestaba él en otra parte: el diputado por Madrid dió esplicaciones sobre sus palabras, y ambos se conformaron. Ademas de los ministros habló el señor Posada Herrera, pero su discurso pasó casi desapercibido.

El dia 28 continuó esta discusion, haciendo uso de la palabra el Sr. Pacheco. El gefe de la oposicion conservadora, al contrario del Sr. Nocedal, no hizo cargos al gobierno por haber llevado á las cortes, de la manera que lo ha hecho, la cuestion del enlace; porque cuando desapareció de la Constitucion el artículo que daba intervencion al parlamento en el casamiento de los reyes é inmediatos sucesores, creyó no se haria ni aun lo que el actual gobierno ha hecho. Su discurso giró principalmente sobre la alianza anglo-francesa, y las consecuencias de que esta se quebrante, como puede suceder con el proyectado casamiento de la Infanta con el prín-

cipe francés; concluyendo con decir que bien si queria de la Francia la civilizacion, no queria de la Francia sus principes.

Los Sres. Donoso Cortés, Isturiz y Mon rectificaron, alguno de ellos no con gran felicidad, y el Sr. Brabo Murillo como de la comision, fue el encargado de contestar estensamente al Sr. Pacheco, haciéndose al mismo tiempo cargo de algunos argumentos de los señores que habian hablado el dia anterior. En su discurso habló de la libertad para discutir y para votar que tenian todos los señores diputados en aquella cuestion; de la seguridad de que los peligros que se dice amenazan, se desvanezcan con la probabilidad que hay que S. M. tenga sucesion; y de que las revoluciones que se temen, lo mismo pueden tener lugar con el casamiento que sin él.

Con este discurso quedaba concluido el debate; pero el Sr. Orense presentó una proposicion para que se permitiese hablar en esta cuestion á mas número de diputados; y con pretesto de apoyarla, pronunció un largo discurso, en que á mas de las razones que otros ya habian presentado relativas á la historia, á las alianzas, á los tratados, se fijó en dos argumentos en que ninguno se habia parado; el primero; que aquellas córtes no representaban la opinion nacional, pues que los dos partidos mas numerosos de España no tenian en el Congreso mas que un solo representante: el segundo; que aquellas córtes no eran legitimas, puesto que estaban nombradas en virtud de la Constitucion de 1837, que no es ley del reino.

Los Sres. Negrete y Vilaondo habian hecho proposiciones como la del Sr. Orense. Puesto á votacion si continuaria ó no la discusion se decidió porque continuase, siendo este el deseo de muchos señores diputados, que decian debian ser oidos los representantes de todos los partidos; pero como algunas personas de las que mas influyen en el Congreso, manifestasen deseos contrarios, en la segunda votacion, que fue nominal, se decidió porque terminára el debate. A propósito de esto referiremos un incidente curioso. El Sr. Donoso Cortés dijo al principio de su discurso: «pues estamos dispuestos á discutir, discutamos.» Al empezar la votacion sobre si estaba el punto suficientemente discutido, el señor Donoso fue de los primeros á acercarse á la mesa á dar su voto afirmativo; entonces el Sr. Roca de Togores en un tono de voz bastante fuerte para que todos pudieran oirlo, le dijo con mucha serenidad: «*discutamos, señor Donoso, discutamos.*»

La votacion del mensaje ofrecia dudas; unos querian fuese votado en su totalidad, otros por partes; porque los que no opinaban por el matrimonio de la Infanta con el duque de Montpensier, se veian en el compromiso de negar su voto al de la Reina, ó concederle á los dos contra sus convicciones. El mensaje se votó por partes, obteniendo la relativa al enlace de S. M. los sufragios de los ciento ochenta y siete diputados que se hallaban en el salon, habiendo salido de él para no votar el Sr. Vildaondo: la parte relativa al matrimonio de S. A. R. obtuvo ciento y cincuenta y seis votos contra uno dado por el Sr. Orense. La oposicion conservadora, á la que pertenecian los señores que habian hablado en contra, abandonó el salon para abstenerse de votar.

El Senado celebró al dia siguiente su sesion para el mismo asunto; hicieron uso de la palabra en contra los Sres. Serrano y marqués de Peñaflorida; nada de notable hubo en sus discursos, sino el manifestar, que á pesar de opinar de un modo contrario al enlace, votarian á favor de él. Asi se verificó, y el Senado por unanimidad aprobó su segundo mensaje de felicitacion.

El Congreso en cuerpo acudió al real Palacio el dia 19 á presentar sus homenajes á S. M. la Reina, á S. A. R. la señora Infanta y á su augusta madre; dirigiéndose en seguida al palacio de San Juan á cumplimentar tambien á S. A. R. el infante don Francisco de Asis. El presidente dirigió á las reales personas los siguientes discursos:

A S. M. la Reina.

«Señora: El Congreso de los diputados que ha oido con el mas profundo acatamiento la voluntad de V. M., nos encarga poner en sus reales manos la respuesta, y los ilustres diputados que acompañan á la comision, saliendo de los estrechos límites del reglamento se han asociado á ella en prueba de su lealtad y de su júbilo.

V. M., Señora, dando cuenta á las cortes de su enlace con S. A. R. el Serenisimo señor infante D. Francisco de Asis, duque de Cádiz, y del de S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña Maria Luisa

con el escelso príncipe duque de Montpensier, ha cumplido lo que dispone la ley fundamental de la monarquía; ha dado una nueva prueba de su adhesion á las instituciones. El Congreso tambien por su parte da á V. M. con su respuesta el mas alto testimonio de su veneracion y de su respeto.

Ojalá siempre unidos en idéntica armonía los poderes públicos consigan realizar las esperanzas que se promete la nacion de tan ansiado enlace, enalteciendo el trono de V. M. sobre el cimiento indestructible de la opinion y de las simpatías de este pueblo magnánimo, al cual nadie escede en amor y lealtad hácia sus reyes.

Acepte V. M., Señora, esta reverente muestra de respeto, y el Todopoderoso al bendecir á V. M. y á su augusta hermana en su nuevo estado, oiga con benignidad nuestros ardientes votos por la felicidad y la ventura de una Reina que asi ha sabido hermanar los deseos de su corazon con la felicidad y con los deseos de un pueblo que la idolatra.

A S. M. la Reina Madre y á S. A. la Infanta.

Los diputados que han tenido la honra de responder respetuosamente á S. M. á la comunicacion de su real enlace y el de su escelsa hermana, despues de haber cumplido como legisladores, vienen á felicitar á V. M. y á V. A. como ciudadanos.

Los diputados que mientras la regencia de V. M. tuvieron ocasion tantas veces de admirar sus esfuerzos y sacrificios por la felicidad de nuestra patria; los que sintieron con V. M. sus desgracias cuando el Todopoderoso quiso probar á V. M. en el infortunio, despues de haber admirado como Reina á V. M., vienen hoy á felicitarla como madre. Hoy, señora, se cumplen los deseos de V. M.: hoy han llegado á término sus desventuras: ojalá el cielo bendiga bondadoso estos enlaces, y cuente V. M. los dias de su existencia por los dias de felicidad de sus escelsas hijas.

(A la infanta.)

Y vos, señora, cuyo menor ornato es tener cerca de la real frente una diadema, y ser hoy la sucesora del trono de Castilla, recibid tambien de los diputados la respetuosa felicitacion de que son deudores á V. A.; y al hacer la dicha del escelso príncipe, á quien cupo la alta honra de su eleccion, no olvide V. A. el cariño y el respeto que su presencia escita en los españoles.»

Al Serenísimo Sr. Infante D. Francisco de Asis.

Sermo. Sr.—Los diputados que acaban de tener la honra de besar la mano de S. M. y felicitarla por su acertada eleccion de esposo, cuando la voluntad legal del cuerpo á que pertenecen es ya conocida, han obtenido el real beneplácito para felicitar tambien á V. A.

Jamás un príncipe fue mas digno de elevarse junto al trono; jamás un príncipe obtuvo una régia mano con mas grandes simpatías; pero jamás existió un príncipe con mas honrado y digno merecimiento. V. A. fiel como súbdito depuso su dignidad para defender á la Reina y á las instituciones; V. A. esperamos confiados, que siguiendo la ancha senda de gloria que le aguarda dejará enteramente satisfechos nuestros deseos. Dignese V. A. al subir al régio tálamo admitir benigno nuestras felicitaciones, que tambien alcanzan á V. A., Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula, honra y amor antiguo de los leales españoles.»

El dia 21 ha dado principio la discusion sobre la autorizacion que pide el gobierno para seguir cobrando las contribuciones; y en seguida se discutirá el proyecto de ley presentado á las córtes para el reemplazo del ejército.

Sancionada la resolucion del matrimonio de las régias personas y aprobada la autorizacion para el cobro de impuestos y la quinta de 25.000 hombres, las cortes habrán puesto fin á sus trabajos y el gobierno las disolverá.

B. G. de los S.

DOCUMENTO HISTÓRICO.

PROTESTA

DEL INFANTE D. ENRIQUE.

«Las cortes se hallarán en breve reunidas y á ellas debe dirigir su voz desde el destierro un

principe perseguido. Al gobierno seria ya escusado, á la nacion podria parecer peligroso. Las cortes solamente conciliarán lo que se debe á la tranquilidad del pais, al decoro de sus principes y al porvenir de la familia Real.

Vivia yo muy lejos de la corte y exento de toda mira ambiciosa, esclusivamente dedicado á mi profesion de marino, cuando á fines del año 45 fui á Madrid con real licencia para ver á mi venerado padre. Creyó este en su cariño paternal y mas ó menos fundado en lo que conocia ó presumia de la voluntad de la Reina, que me hallaba en el caso de tomar cierta iniciativa en la importante cuestion de su matrimonio. Creí yo en presencia de la opinion pública manifestada unáuimemente por la prensa de todas las opiniones, que no podia hacerse esto sin consignar por escrito y del modo mas solemne los principios políticos que debian tenerse presentes en tan grave caso para asegurar el trono constitucional y la independencia de la nacion española. Mi tierno y bondadoso padre se encargó de presentar en mi nombre á S. M. la espresion de estos sentimientos; y lo que ocurrió con este motivo en el real Palacio, me obligó á publicar mi manifiesto del 31 de diciembre, que no ha podido ser debidamente apreciado, ignorándose el motivo que produjo su publicacion.

Desde aquellos dias comenzó la época de mi persecucion, sin que apenas haya pasado uno en que no pueda contar un nuevo agravio. No descenderé á enumerar tantas vejaciones como he sufrido. Bastan las mas públicas y notables para que las cortes vean si deben ó no tomar alguna resolucion por lo pasado, que evite para en adelante que los principes como los demas españoles sean víctimas de la arbitrariedad de los ministros.

Habiéndoseme hecho salir precipitadamente de Madrid, fui recibido y tratado por las autoridades de Galicia de una manera que me hizo conocer las duras pruebas á que los ministros habian resuelto sujetarme. El aprecio de aquellos naturales que no les era dado demostrar, compensaba sin embargo tantas vejaciones, y nunca he gozado de una paz del alma y de una tranquilidad interior tan completa como en aquella primera época de mi persecucion.

No pensé siquiera en adquirir una posicion en que tuvieran que respetarme los mismos que me perseguian. Al contrario, anhelaba en el fondo de mi alma como la mayor felicidad para la Reina y la patria, que la eleccion de S. M. recayese en la persona de mi querido hermano, como mas digno de ocupar tan distinguido y alto puesto, lo que he manifestado con lealtad siempre que la ocasion de hacerlo dignamente se me ha presentado.

Despues de tan sinceras muestras de abnegacion como di en aquel tiempo y viviendo tranquilo y absolutamente aislado, no podia yo comprender entonces cómo ni por qué se me habia de perseguir de nuevo; cuando hallándome en el Ferrol recibí la órden de presentarme sin pérdida de momento en la Coruña ante el capitan general de Galicia, quien me comunicó la órden que acompaña con el núm. 1.° para que en el término de cuarenta y ocho horas saliese del reino, á pesar de cualquiera causa, aun la de *enfermedad*, circunstancia consignada en la comunicacion del gobierno que me entregó para que me enterase, pero que no obra en mi poder.

Y por respeto á la Reina y por amor á la paz, consentí esta tropelía, y escribiendo á S. M. en los términos que resulta del papel número 2, me embarqué para Bayona, negándome al dejar las playas de mi patria los honores debidos á mi rango, y siendo objeto de crueles prevenciones hechas al comandante del buque que me conducía á quien se exigió ademas recibo de mi persona.

Hasta donde la accion y el poder de los ministros podia hacerse sentir en el estrangero, esperimenté los efectos de su ira.

No pudiendo comprender el verdadero motivo y el objeto que se proponian, hasta que en Paris, donde tan bondadosamente fui recibido

por mi augusto tio el rey de los franceses, vi claramente que no se castigaba en mí el haber aspirado un dia á la mano de S. M., sino el no continuar en este deseo sometiéndolo á cierta influencia y combinándolo con cierta condicion. Nunca pensé decir esto, pero á la representacion nacional le debo yo toda la verdad, y no he de faltar á este deber como no falté en Paris á los que me ligan con mi patria y con mi familia.

Salí precipitadamente de aquella capital para este pacífico reino, donde he vivido retirado y tranquilo, si bien calumniado, esperando el desenlace de la cuestion que debia influir en mi suerte. Se me han hecho proposiciones por el conducto para mí mas respetable para volver á España. Consultando mi interés personal hubiera debido tal vez admitirlas, pero atento solo á mi dignidad y á mis severos principios, las he desechado declarando que puedo exigir y debo obtener mas tarde ó mas temprano una reparacion cumplida tan honrosa como fue grande la injusticia al estrañarme del reino.

El silencio que siguió á estas comunicaciones debia ser precursor de algun gran suceso, y lo ha sido en efecto: el casamiento solemnemente anunciado de S. M. con mi querido hermano, y el de la infanta con el duque de Montpensier, que se ha acordado al mismo tiempo, aunque no se haya publicado del mismo modo en España. El primero colmará mis deseos repetidamente manifestados, y el segundo descubre á la España y la Europa lo que comprendí durante mi brevísima residencia en Paris.

Del uso que la España y la Europa hagan de este descubrimiento, nada tengo que decir, me toca examinar si puede ó de oponerse á este enlace una cláusula que en el año 45 se insertó en la Constitucion. Lo que me toca de derecho, y lo que hago movido menos por miras é intereses de familia que por el deseo de evitar la posibilidad de cuestiones difíciles, y acaso guerras de sucesion que tan funestas han sido á la España, es protestar contra todo derecho eventual á la corona que pudiera concederse á los hijos del duque Montpensier si llegára á unirse con la infanta. La renuncia que la familia de Orleans hizo por el tratado de Utrech anularia de antemano todo derecho de esta especie que pudiera declararse ó suponerse: y siendo mi familia la mas directamente perjudicada, protesto ante las cortes contra todo perjuicio que pueda seguirse.

Así este documento que respetuosamente dirijo al Congreso, servirá al mismo tiempo para que las cortes puedan adoptar las medidas convenientes, para que en el porvenir se respeten por su órden los derechos preferentes de todos y de cada uno de los individuos de la familia Real, en lo que estriba la tranquilidad y la independencia de la nacion, que donde quiera que yo me halle, es y será el ídolo de mi corazon, como el de todo buen español sin distincion de partidos.

Gante 9 de setiembre de 1846.

ENRIQUE MARIA DE BORBON.

Division de las provincias en distritos electorales para el nombramiento de diputados á cortes.

(Continuacion.)

DISTRITO ELECTORAL DE SIGUENZA.

Capital.—Sigüenza.

Aguilar de Anguita, 94. Alboreca, 118. Alcolea del Pinar, 334. Alcuneza y su agregado Mojares, 131. Algora, 437. Almadrones, 279. Anguita, 320. Baides, 295. Bujalaro, 287. Bujarrabal, 273. Caravias y su agregado Cirueches, 131. Castejon, 420. Castilblanco, 180. Cendejas del medio y su agregado Cendeja del Padrastro, 266.

Cendejas de la Torre, 442. Cortes, 101. El Atance, 146. Guesaviñan (la), 114. Carbajosa, 127. Gnijosa y su agregado Cubillas, 178. Huermeces, 228. Imon, 800. Jadraque, 1,175. Jirueque, 169. Caranueva, 150. Luzaga y su agregado Iniestola, 256. Mandayona y su agregado Aragosa, 386. Mirabueno, 524. Moratilla de Henares, 114. Navalpotro, 170. Nanegredo, 120. Olmeda de Jadraque, 237. Olmedillas y su agregado Torrecilla del Ducado, 288. Orna, 300. Palazuelos, 355. Pelegrina y su agregado La Cabrera, 275. Pinilla de Jadraque, 165. Pozancos y sus agregados Ures y Matas, 198. Rio salido y su agregado Sanfinste, 102. Sauca y sus agregados Estriegana, Jodra del Pinar, 205. Sigüenza y su agregado Barbatona, 4,650. Torre de Valdealmendras y su agregado Valdealmendras, 146. Torremocha del Campo, 186. Torremocha de las Monjas, 179. Torresabiñan, 140. Tortonda, 142. Viana de Jadraque, 125. Villacorza y su agregado Tobes, 200. Villaseca de Henares y su agregado Matillas, 316. Villaverde del Ducado, 164. Atienza y su agregado Bochones, 2,090. Albendigo, 261. Alpedroches y su agregado Casillas, 170. Aldeanueva, 98. Alcorlo, 161. Alcolea de Peñas, 137. Angon, 255. Bañuelos, 217. Bustares, 268. Cempisábalos, 270. Cañamares y sus agregados Narros, La Miñosa, Tordelloso 336. Cardeñosa y sus agregados Riofrio, Santamera, 184. Cercadillo, 105. Cinco Villas, 98. Cantalojas, 384. Cogostrina, 217. Condemios de Arriba, 182. Condemios de Abajo, 98. El Ordial y su agregado La Nava de Jadraque, 168. Golve, 426. Gasceña, 312. Hijes, 315. Hujados, 110. Yendelaencina, 175. La Huerce y sus agregados Humbralejos, Valdepinillos, 287. La Riva de Santiuste y sus agregados Querencia, La Borboila, 175. Las cabezadas y su agregado Robredarcas, 110. Las Navas, 112. La Bodera, 220. La Toba, 586. Miedes, 515. Medranda, 285. Madrigal, 176. Paredes y su agregado Rienda, 239. Pradena, 137. Palmaces, 209. Palancares, 150. Robledo, 172. Rebollosa, 88. Romanillos, 245. Somolinos, 202. Semillas, 102. San Andrés del Congosto, 255. Sienes, 256. Tornelrabano, 100. Valverde y su agregado Zarzuela de Galve, 254. Valdelcubo, 285. Villacadima, 144. Villares, 122. Veguillas, 120. Zarzuela de Jadraque, 220. Membrillera, 456. Majaelrayo, 442. Peñalba y su agregado La Hiruela vieja, 316. Alaminos, 217. Las Ibiernas, 237. Total, 31,871.

PROVINCIA DE SALAMANCA.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Salamanca.

Aldeatejada, 20 almas. Meson de la Huerta, 4. Porquerizos, 16. Salvadorique, 8. Sanchoviejo, 4. Aldealengua, 156. Aldearrubia, 580. Arapiles, 320. Orejudos, 4. Alcazaren, 28. Anaya de Huebra, 56. Aldeanueva de la Sierra, 132. Avililla de la Sierra, 24. Arroyo muerto, 184. Arverguería, 36. Beleña, 184. Mataseca, 4. Matilla (la), 4. Sanchituerto, 8. Sayaguente, 4. Berrocal de Huebra, 72. Coquilla de Huebra, 24. Domingo Señor, 16. Gallinero de Huebra, 24. Barbalos, 84. Garciñigo, 4. Bastida (la), 116. Cabrerizos, 168. Aldehuela de los Guzmanes, 4. Flecha y Rivas, 8. Calvarrasa de Arriba, 316. Otero de María Asensio, 12. Calvarrasa de Abajo, 428. Amatos del Rio, 4. Andrés Bueno, 4. Centerrubio, 4. Carbajosa de la Sagrada, 120. Pelagarcía, 4. Carrascal de Barregas, 4. Barregas, 4. Cabrasmalas, 4. Calzadilla de la Valmuza, 4. Fraguas, 12. Gopejera, 4. Megrillan, 4. Montalvo, 4. Morales de la Valmuza, 4. Palacio de Lope Rodriguez, 4. Palacio de los Villaienes, 4. Porteros, 8. Rodillo, 4. Cilleros del Hondo, 92. Santo Tomé de Rozados, 32. Turra, 12. Carpio de Bernardo, 48. Cortos de la Sierra, 48. Garcigalindo, 8. Herreros de Peña de Cabra, 4. Malpartida, 4. Peña de Cabra, 24. Cabaco, 184. Zarzoso, 16. Zarzosillo, 8. Carrascalejo de Huebra, 32. Goca de Huebra, 48. Cereceda, 360. Casas del conde, 504. Cilleros de la Bastida, 112. Carrascal del obispo, 292. Huelmos y Casasolilla, 8. Olleros, 4. Pedro Martin, 28. San Pedro Aceron, 4. Carrascal de Pericalvo, 24. Doñinos, 112. Encinas de Abajo, 172. Cilloroelo, 4. Huertas del camino, 4, Encinas de Arriba, 164. Endrinal, 368. Casas de Monleon, 40. Escurial, 400. Florida de Liebana, 346. Puerto de la Annunciacion, 4. Villaselva, 4. Francos, 52. Frades, 400. Galindo y Peraluy, 136. La Rad., 24. Los Escobos, 8. Miranda de Pericalvo, 4. Pericalvo, 8. San Benito de la Valmuza, 4. Santo Tome de Collado, 20. Torre de Martin Pascual, 20. Herguijuela de la Sierpe, 96. Hondura, 68. Iñigo, 142. Castroverde, 20. Tarrones, 16. Lurda, 44. Linares, 976. Miranda de Azan, 96. Aldeanueva de Ariseos, 4. Aldeagallega, 4. Azan, 4. Barga (la), 4. Mozarvez, 208. Alizaces, 4. Ariseos, 8. Montellano, 4. Machacon, 384. Maza de Alba, 4. Medialcubi-

lla, 4. Perales (los), 4. Manterrobio de la Sierra, 180. Corsos de Sacedon, 4. Hernancobo, 4. Miguel Muñoz, 20. Segovia de Sacedon, 4. Morille, 384. Regañada, 4. Somade, 4. Terrados, 8. Torre de Zapata, 8. Venta de Monasterio, 4. Membrive, 180. Calzadilla de Mendigos, 8. Coquilla de Juan Vazquez, 8. Garriel, 8. Segovia del Doctor, 4. Monleon, 280. Mesegal, 4. Villar de Lecho, 4. Moraleja de Huebra, 48. Corral de Garciñigo, 72. Matilla de los Caños, 608. Canillas de Torneros, 28. Carrascal de Sanchirricones, 8. Corbacera, 8. Linejo, 12. Ochando, 4. Pajuelas, 4. Narros de Matalayegua, 180. Navagallega, 85. Navarredonda de la Rinconada, 552. Parada de arriba, 328. Albergueria de la Valmuza, 8. Palacio de los Ovalles, 4. Zaratan, 12. Pelabrabo, 200. Gargabete de abajo, 4. Garbete de arriba, 4. Marros del Rio, 4. Pino (el), 92. Pocilgas, 128. Peralejos de Solis, 40. Rinconada, 260. Casillas del puerto, 4. Salamanca y sus agregados, 11,460. Huerta de Oíca, 4. Zargen de abajo, 4. San Pedro de Rozados, 232. Aldeagordo, 4. Bacial, 4. Beconuño, 4. Berno y Cempron, 72. Carrascal del asno, 4. Continos, 8. Esteban Isidro y Gueribañez, 12. Rozados, 8. Terrubias, 12. Tordelalosa, 4. Tornadizos, 12. Santa María, 140. Sanchogomez, 64. Sanchon de la Sagrada, 128. San Domingo, 56. San Muñoz, 440. Agustinez, 4. Buenabarba, 8. Gallegos de Huebra, 12. Oteruelo de D. Andrés, 4. Sierpe (la), 144. Altejos, 4. Cerbandez, 4. Santos (los), 672. Segovuela de los Cornejos, 40. Sagrada (la), 140. Tejares, 156. Perañaya, la Salud y Trioteras, 16. Torres (las), 408. Pinilla (la), 8. Terradillos, 252. Tamames, 816. Tejeda, 200. San Miguel de Asperones, 4. Arévalos, 4. Monflorido, 16, Pedraza, 4. Puerto de la Calderilla, 12. Villagonzalo, 132. Castañeda, 4. Valdesantiago, 4. Valdemierque, 128. Abusejo, 4. Vecinos, 224. Casasola del Campo, 4. Galleguillos, 4. Olmedilla, 28. Sanchiricones, 4. Vegnillas (las), 172. Arguijo, 4. Cabrera, 4. Leon y Arganza, 12. Mora, 4. Pedrollen, 4. Sanchilisme, 4. Villalba de los Llanos, 244. Maza de San Pedro, 4. Negrillos, 8. Total, 29,280.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza. -- Bejar.

Aldeacipreste, 184 almas. Bejar y sus barrios, 256. Aldea nueva y Valdesangil, 4,644. Bercimuelle, 348. Cabeza (la), 304. Calzada, 380. Candelario, 1,908. Cantagallo, 288. Cerro y su barrio de Valdelámatanza, 628. Cespedosa 788. Colmenar, 336. Cristóbal, 456. Cespeda, 1,116. Fresnedoso, 152. Fuente de Bejar, 700. Gallegos de Solmiron, 720. Guijo de Avila, 272. Garcibuy, 464. Horcajo de Montemayor, 200. Hayo (la), 180. Lagunilla, 920. Ledrada. 504. Montemayor, 432. Madroñal, 116. Miranda del Castañar, 1,136. Mogarraz, 952. Monforte, 476. Navacarros, 372. Nava de Bejar, 288. Navalmoral, 140. Navamorales, 372. Nava de Francia, 204. Casarito, 4. Palomares, 180. Peñacaballera, 296. Peromingo, 260. Puebla de S. Medel, 96. Puente del Congosto, 360. Puerto de Bejar, 648. Sequeros, 740. Sanchotello, 288. Santibañez de Bejar, 672. Sorihuela, 436. S. Esteban de la Sierra, 472. S. Martin del Castañar, 800. S. Miguel de Valero, 464. Santibañez de la Sierra, 240. Soto Serrano, 588. Tejado, 596. Tornadizo (el), 176. Valbuena, 52. Valdefuentes, 680. Valdehijaderos, 100. Valdelacasa, 336. Valdelageve, 104. Valverde de Valdelacasa, 180. Vallegera, 180. Valero, 440.

Total, 29,336.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Peñaranda.

Alaraz, 532 almas. Garcigrande, 4. S. Mamés, 4. Somosancho, 4. Alconada, 152. S. Vicente, 16. Aldeaseda de la Frontera, 268. Arabayona de Mogico, 348. Alba de Tormes y sus arrabales, 2,028. Aldeaseca de Alba, 176. Matarrala, 16. Anaya de Alba, 216. Galindoveja, 4. Narrillos, 4. S. Vellin, 4. Badillo, 4. Aldeavieja, 328. Armenteros, 580. Revilla de Codes, 4. Babilafuente, 740. Bóveda del Rio al Mar, 300. Berrocal de Salvatierra, 384. Campo de Peñaranda, 188. Aldeayuste, 4. Riolobos, 4. Cantalapiedra, 1,076. Mollorido ó nueva Carolina, 4. Cantalpino, 1,012. Cotorcillo, 4. Revilla de Cantalpino, 4. Torre de Moncantar, 4. Villafuente, 4. Contaracillo, 424. Cordovilla, 236. Coca de Alba, 126. Cabezuelo de Salvatierra, 132. Campillo de Salvatierra, 368. Casafranca, 160. Aldeanueva de Campomojado, 8. Chagarcia medianero, 180. Juarros, 4. Egeme, 126. Martin Vicente, 12. Portillo, 32. Fresno Alhandiga, 184. Torre de Alhandiga, 4. Fuenterroble de Salvatierra, 386. Gajates, 220. Galleguillos, 44. Galisancho, 100. Bercimuelle de Alba. 8. Carmeldo, 4. Cartala, 4. Aceña de Oviedo. 4. Santa

Inés, 4. Gercihernandez, 192. Cida de Granja, 4. Gemingomez, 16. Aceña de los Molinos, 4. Galinduste,640. Andarromero 4. Gutierrez Velasco, 4. Martin Perez, 4. Guijuelo, 704. Aceña de idem, 5. Herrazuelo, 40. Horcajo medianero, 520. Padiernos, 4. Sancho Pedro de Arriba, 4. Sancho Pedro de abajo, 4. Valverde de Gonzaliañez, 16. La Rodrigo, 172. Caravias, 20. Gallegos Crepes, 12. Macotera, 1,928. Fresnillo, 4. Malpartida, 196. Mancera de abajo, 296. Moriñigo, 248. Martinamor, 236. Martillan, 4. Matamala Conejera, 4. Revilla de San Pedro, 4. Maya (la), 120. Montejo, 327. Alameda de Juan Martin, 4. Monasterio, 4. Nava de Sotroval, 200. Arauzo, 4. Sotroval, 4. Navales, 224. Revilla la baja, 4. Belillas, 28. Navarredonda de Salvatierra, 104. Fuente Santa, 4. Peñaranda de Bracamonte, 2,940. Paladios Rubios, 376. Paradinas, 384. Pedroso, 220. Ventas de arriba, 4. Ventosa de abajo, 4. Pobeda de las cintas, 132. Pedraza de Alba, 132. Gomez Velasco, 4. Pedrosillo de Alba, 208. Turra de Alba, 32. Peñarandilla, 136. Pizarral, 228. Palacio de Salvatierra, 144. Pedrosillo de los aires, 420. Amatos de Salvatierra, 16. Castillejo de Salvatierra, 4. Herreros de Salvatierra, 8. Villar de Salvatierra, 8. Pelayos, 196. Derrengada, 12. Aceña de las Romanas, 4. Torreclemente, 4. Anguas, 4. Aceña nueva, 4. Velayos, 4. Rágama, 344. Salmoral, 696. S. Morales, 144. Aceñas de la fuente, 4. Santiago de la Puebla, 516. Melardos, 4. Siete Iglesias. 76. Perdon Martin de Alba, 16. Salvatierra, 244. Tarazona, 332. Tordillos, 436. Tala, 420. Ventosa del rio al mar, 238. Villaflores, 348. Mazores, 4. Morquera, 8. Villar de Gallimazo, 312. Pedraza, 4. Villoria, 608. Villornela, 424. Valdecarros, 360. Zorita de la Frontera, 408. Aldehuela de Flores Davila, 4. Matalama de Arapil, 4. Serma (la), 4.

Total, 29,520.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Vitigudino.

Abigal de los Aceiteros, 432 almas. Aldeadávila de la Ribera, 1,632. Alba de Yeltes, 188. Aldehuela de Yeltes, 180. Bañobarez, 832. Barceo, 88. Barceino, 68. Barreras, 92. Barrueco Pardo, 372. Bermellar, 387. Boajo, 504. Boada, 480. Boadilla, 120. Buenamadre y su barrio Casas del Campo, 184. Cabeza del Caballo, 224. Carrasco, 84. Cerezal de Peñahorcada, 280. Cerralbo, 432. Ciperez, 376. Castillejo de Eva, 88. Huelmo, 12. Moralita, 28. San Cristobal de los Monuelos, 8. Campicerrado, 80. Cubo de don Sancho, 332. ItUero de Huebra, 29. Rollanajo, 8. Villoria de Buenamadre, 12. Encinasola de los comendadores, 512. Picones, 48. Escuernavacas, 83. Fregeneda, 984. Fuenteliante, 120. Fuentes de Masueco, 120. Fuente de San Esteban, 460. Gomeciago, 40. Guadamiro. 713. Gema, 88. Hinojosa de Duero, 2,028. Lumbrales, 2,492. Masueco, 636. Mieza, 976. Milano, 216. Moronta, 96. Martin del Rio, 200. Olmedo, 316. Pedro Alvaro, 57. Peña (la), 232. Peralejos de Arriba, 276. Peralejos de Abajo, 584. Pozos de Hinojo, 80. Iturino, 8. Traguntia, 28. Redonda (la), 328. Robledo Hermoso, 84. Saldeana, 244. Sancho de la Rivera, 96. Sanfelices de los Gallegos, 1,744. Saucelle, 989. Sobradillo, 1,040. Vitigudino, 928. Majugues, 56. Uces (las), 100. Valderrodrigo, 264. Valsalabroso, 124. Vídola (la), 280. Vilvestre, 1,400. Villar de Ciervo, 121. Villares de Yeltes, 168. Villagordo, 56. Villarmuerto, 84. Villasbuenas, 340. Villavieja, 1,136. Yecla, 723. Zarza de Pumareda, 280. San Cristobalejo, 8. Corporario, 224.

Total, 29,847.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Ciudad-Robrigo.

Abusejo, 272 almas. Agallas 328. Gatos, 4. Horquera, 12. Alameda, 620. Mimbre, 4. Alamedilla, 280. Moeda, 4, Alberguería de Argañan, 360. Genestosa, 4. Aldea del Obispo, 360. Laguna y Cristo de id., 4. Robliza de Yeltes, 4. Atalaya, 220. Fradamora, 22. Alberca, 1,724. Barba de Puerco, 496. Zarza, 4. Aldeavieja, 4. Barquilla, 140. Bocacara, 92. Bodon, 500. Collado de Malvarin, 4. Pascual-harina, 4. Tejadillo, 4. Bouza, 140. Ciudad-Rodrigo, 4,612. Casablanca, 20. Casasola, 16. Fresno de Hortaces, 4. Fuenlabrado de Hortaces, 4. Gazpos, 4. Guiera y Ventosa, 4. Aceñuela, 4. Macarro, 4. Pedrotello, 4. Peronilla, 4. Porrilla, 4. Rábida, 16. San Juanejo, 12. San Miguel de Coldillas, 4. Soto, 8. Valverdejo, 8. Valles, 16. Cabrilla, 480. Campillo de Azaba, 172. Marti-hernando, 4. Carpio de Azaba, 216. Aldehuela de id., 4. Aldeanueva de id., 4. Fonseca, 16. Incapié, 4. Moniano, 4. Manianillo, 4. Pizarral, 4. Casillas de Flores, 380. Castillejo de Azaba, 132. Castillejo de dos casas, 92. Castillejo de Martin Viejo, 220. Al-

deanueva de Portanovis, 20. Moral, 8. Malpesal, 4. Paralinas, 4. Saocedilla, 4. Valvorraz, 4. Valdelazarza, 4. Villar del Rey, 4 Castraz, 96. Castillejo de Yeltes, 4. Pedraza, 20. Sepúlveda, 4. Cespedosa de Agadones, 68. Dios le Guarde, 140. Encina, 536. Valdeespino de arriba, 4. Espeja, 360. Fuenteguinaldo, 1,200. Sageras de Malvarin, 4. Fuenterroble de abajo, 72. Fuentes de Oroño, 520. Aguila, 8. Gallegos de Argañan, 756. Guadapero, 88. Herguijuela de Ciudad-Rodrigo, 220. Hergnijuela de la Sierra, 504. Ituaro de Azaba, 120. Dueña (la), 4. Daillo, 424. Martiago, 720. Monsagro, 480. Morasverdes, 316. Molinillo, 104. Martillan, 48. Navasfrias, 760. Pastores, 165. Poyo (el), 540. Villaflores, 4. Peñaparda, 512. Perosin, 4. Puebla de Azaba, 240. Puebla de Yeltes, 240. Pinedas, 120. Retortillo, 600. Granja del Campo, 4. Nava de Yetes, 4. Pito y Sierro, 4. Valdelacalzada, 4. Robleda, 1,480. Saelices el chico, 260. Capilla del Rio, 4. Lerin, 9. Liseda, 4. Majuelos, 8. Sanra Olaya, 120. Sancti-Spíritus, 180. Fuenterredoble de arriba, 4. Gabilanes, 4. Sango, 604. Pasadillas, 4. Sermiro, 80. Sepulcro Hilario, 360. Fresneda, 4. Serradilla del arroyo, 520, Serradilla del Llano, 64. Tenebran, 172. Cilloruelo, 4. Nava de buen Padre, 4. Veledecarpinteros, 40. Villar de ciervo, 960. Villar de Puerco, 160. Hurtada, 4. Villar de la yegua, 520. Villarejo, 64. Villas Rubias, 504. Villanueva del Conde, 1,020. Zamarra, 380.

Total, 29,593.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Ledesma.

Ahigal, 164 almas. Gejuelo del Monte, 4. Aldea-Rodrigo, 200. Aldehuela de la Bóveda, 212. Bóveda de Castro, 44. Castro-enriq ez. 8. Rodasviejos y su barrio, 12. Sanchobueno, 12. San Julian de los Alamos, 20. Sebastian Rubio. 4. Tejadillo, 16. Villar de los Alamos, 44. Almenara, 264. Almendra, 449. Añover de Tormes, 220. Moreras, 4. Arco (el), 128. Aldeanueva de Figueroa, 508. Lagunas-Rubias, 4. Aldeaseca de Armuña, 120. Arroyo, 4. Arcediano, 162. Berganciano, 100. Brincones, 204. Barbadillo, 428. Carrascalino de San Benito, 4. Castrejon, 24. Gejo (el), 4. Muñobela, 12. Otero de Caziadores, 4. San Julian de la Valmuza, 8. Cabezo de Diego Gomez, 76. Cabeza de Fracmontamos, 164. Zarza de D. Beltran, 28. Campo, 76. Espayos, 8. Espioja, 12. Mazan, 36. Mozodiel y su Azeña, 16. Villosino, 36. Canillas de abajo, 88. Canilleja, 4. Sagos, 32. Casasola de la Encomienda, 96. Vilis, 52. Cabeza de D. Diego, 144. Carnero, 52. Tejado (el), 56. Vecino (el), 8. Colos de Robliza, 68. Cabezabellosa, 108. Calzada de Valdunciel, 456. Santibañez de Cañedo, 8. Carbajosa de Armuña, 192. Castellanos de Villiquera, 32. Mozodiel de Sanchiñigo, 16. Castellanos de Moriscos, 280. Doñinos, 112. Gejo de Diego Gomez, 28. Gadino, 8. Tajurmientos, 8. Tula, 20. Valderas, 8. Pafron, 64. Encina de San Silvestre, 192. Torneros, 4. Espadaña, 152. Becerril, 28. Pedernal, 36. Espino de la Orbada, 292. Forfoleda, 256. Cañedo de Casablanca, 4. Garcirey, 148. Arcornocal, 8. Ardonsillero, 28. Barrocalejo, 4. Moral de Lastro, 24. Gejo de los Reyes, 240. Gró, 60. Cejuelo del Barro, 89. Calzadilla del Campo, 52. Huérfana y Gerrivañez, 12. Muelledes y Valrrubin, 8. Goloejas, 248. Grandes, 100. Gansinos, 36. Gomecello, 120. Hortelanos, 4. Sordos, 8. Iruelos, 188. Manceras, 72. Juzbado, 192. Carrascal de Olmillos, 8, Aceña de Matarranas, 4. Olmillos, 12. Ledesma, 1,752. Aldeagutierrez, 4. Aldehuelas, 4. Cesar. 4. Cerezo, 4. Cebrianes, 4. Cuadrilleros de los dieces, 8. Frades, 12. Hurtadas, 4. Moquete, 4, Foguez, 4. Peñaserracin, 4. Santa Marina, 4. Santo Domingo, 4. Manzano, 200. Mata de Ledesma, 232. Pozos de Mondar, 20. Monleras, 512. Moscosa y Guseuda, 84. Cuadrilleros de los Gusanos, 44. Gusanos, 20. Muñoz, 120. Aldeadávila de Revilla y Revilla, 16. Castillejo de Huebra y Mercanillo, 8. Mata de Armuña, 556. Monterrubio, de Armuña, 120. Mozodiel del camino, 8. Moriscos. 148. Navas de Quegigal, 44. Negrilla, 200. Torre de Perales, 4. Orbada (la), 88. Palacios del Arzobispo, 320. Palacinos, 24. Pelilla, 68. Estacas, 12. Estaquillas, 4. Riverita y su Aceña, 8. Porita, 36. Pelarrodriguez, 108. Peramato, 28. Pereña, 1,128. Porqueriza, 44. Puertas, 84. Cerezal de Puertas, 76. Pajares, 184. Palencia de negrilla, 366. Parada de Rubiales, 608. Pedrosillo el Ralo, 188. Pitiegua, 201. Quegigal 96. Cojos de Aollan, 12. Garcigrande 8. Robliza de Cojos, 176. Sagrada, 52. Samasa, 8. Samasita, 4. Vadima, 12. Sando, 308. Campillo, 4. Guentes de sando, 8. Iruelo del Camino, 8. San Pedro dal Valle, 220. Carrascal de Velamberez, 73. Narra (la), San Pelayo, 100. Cañedo de las Dueñas, 8. Espino Rapado, 4. Santa Maria de Sando, 216. Santiz, 440. Sardon de los Frailes, 132. Villarejo, 8, San Cris-

tobal de la Cuesta, 168. Tabera de abajo, 68. Berrocal de Padierno, 8. Carreros, 16. Encinasola de las Minayas, 4. Padieroo, 3. Tabera de arriba, 3. Taberuela, 4. Tellosanco, 16. Trabanca, 300. Temedal, 76. Penalbo, 48. Trabadillo, 52. Torresmenudas, 228. Tardágila, 100. Arcillo, 163. Torrecilla del Rio, 16. Espinarcillo, 12. Topas, 348. Valdelosa, 360. Izcalina, 4. Valencia de la Encomienda, 4. Valejo, 64. Vega de Tirados, 152. Baños (los) y su Aceña, 20. Carrascalino, 4. Tirados, 73. Villar de Pedro Alonso, 296. Saelicejos, 8. Sardon de los Alamos, 20. Cabra, 4. Villarino, 1,716. Villamayor, 360. Contiensa y su Aceña, 8. Espino de los Doctores, 24. Muchachos, 8. Palacio y su Aceña, 8. Peñamecer, 4. Zafroncino, 4. Millasdardo, 224. Villaseco de los Gamitos, 260. Villaseco de los Reyes, 252. Pepino, y su Aceña, 8. Valberdon, 216. Valcuevo y Rascon, 8. Zorita, 4. Valdunciel, 112. Huelmos de Cañedo, 12. Narroe de Valdunciel, 40. Villarmayor, 348. Aceña del Canto, 4. Idem de Gudino, 4. Idem de la Moral, 3. Villanueva de Cañedo, 76. Cañedino, 8. Barcenosa, 20. Izcala, 4. San Cristobal del Monte, 4. Villanueva de los Pabones, 92. Villares de la Reina, 636. Villaverde, 368. Vellás, 636. Zamayon, 284. Zamozno, 4. Zarapicos, 104. Aldehuela de la Huelga, 4.

Total, 27,452.

PROVINCIA DE BURGOS.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Burgos.

Avellanosa del Páramo, 212 almas. Ajés, 189. Alvillos, 132. Arcos, 366. Arenillas de Muño, 41. Arlanzon, 308. Arroyal, 286. Arroyo de Muño, 42. Atapuerca, 206. Barrios de Colina, 122. Basconcillos de Muño, 18. Brieba de Juarros, 35. Buniel, 211. Burgos y sus barrios, 16,825. Cabia, 219. Carcedo de Burgos, 84. Cardeleñejo, 250. Cardeñajimeno, 102. Castañares de Burgos, 59. Cardeñuela Riopico, 78. Castrillo del Val, 250. Castrillo de Rucios, 40. Cayuela, 106. Calada de la Torre, 74. Celada del Camino, 320. Caladilla del Solobrin, 129. Cobos, 57. Cojobar, 37. Cotar, 63. Cubillo de la Cesár, 31. Cubillo del Campo, 139. Cueva de Jaurros, 62. Espinosa de Jaurros, 18. Espinosa de San Bartolomé, 24. Estepar, 175. Frandovinez, 247. Fresco de Rodilla, 96. Galarde, 98. Gamonal, 235. Gredilla la Polera, 57. Herramel, 24. Hiniestra, 26. Hontomin, 158. Hontoria, de la Cantera, 117. Hormaza, 139. Hormazas y sus barrios, 155. Humienra, 58. Huermeces, 203. Ibeas de Juarros, 148. Isár, 202. Lodoso, 185. Los Ausines, 204. La Nuez de abajo, 171. Las Celadas, 121. La Molina de Ubierna, 65. Las Quintanillas, 285. Las Rebolledas, 165. Los Tremellos, 143. Mansilla de Burgos, 131. Marmellar de arriba, 117. Marmellar de abajo, 151. Mata, 29. Mazuelo, 132. Medinilla, 101. Melgosa de Burgos, 55. Minon, 68. Modubar de la Cuesta, 24. Modubar de la Emparedada, 66. Modubar de S. Cibrian, 66. Muzoncillo de Jaurros, 81. Olmos Albos, 11. Olmos junto á Tapuerca, 97. Ornillos del Camino, 220. Orbaneja Riopico, 73. Palacios de Benaver, 331. Palazuelos de la Sierra, 155. Páramo, 108. Pedrosa Rio de Urbel, 215. Peñaorada, 55. Quintadueñas, 264. Quintanaortuño, 202. Quintanapalla, 165. Quintanilla las Carretas, 55. Quintanilla Riopico, 68. Quintanilla Pedro Abarca, 59. Quintanilla Vivar, 97. Quintanilla Somuñó y Granja de Pelilla, 49. Rabé de las Calzadas, 317. Renuncio, 66. Revilla del Campo, 254. Revillarruz, 149. Riocerezo, 182. Rioseras, 293. Robredo Temiño, 120. Robredo Sobresierra, 33. Ros y Monasteruelo, 220. Rubena, 183. Ruyales del Páramo, 41. Saldaña de Burgos 125. Salguero de Jaurros, 110. San Adrian de Jaurros, 156. San Juan de Oriega, 46. San Mamés de Burgos, 150. San Medel, 111. San Millan de Jaurros, 80. San Pantaleon del Páramo, 31. San Pedro Samuel, 113. Santa Cruz de Jaurros, 368. Santa María de Tejadura, 142. Santibañez de Parzaguda, 445. Santovenia, 106.

EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

Calle del Factor, num. 9.

MIERCOLES 30 DE SETIEMBRE DE 1846. NÚM. 139.

EL PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

REFLEXIONES SUELTAS.

Barcelona 24 de setiembre.

Cuestion de derecho constitucional.

Con motivo de la protesta del Infante don Enrique, se ha dicho que ningun súbdito, por alto que sea, tiene derecho á protestar contra la voluntad de la Reina. ¿Podria el fiscal denunciar esta proposicion, ateniéndose á las *doctrinas constitucionales*? Segun estas, un rey constitucional no tiene voluntad conocida: los ministros son responsables de cuanto hace el monarca, como monarca: ningun mandato debe ser obedecido si no va refrendado por un ministro responsable. Supongamos, pues, que un secretario del despacho aconseja á S. M. una medida contraria á la constitucion del Estado: ¿tendria derecho un súbdito á protestar contra semejante medida?

Duda.

Los consejeros de un monarca pueden engañarse. Este engaño lo pueden sufrir tambien los consejeros no ministros. El Rey puede engañarse tambien, siguiendo el errado consejo. Un súbdito, por humilde que sea, ¿tiene derecho á creer que en estos errores se ha caido, al concertar régios enlaces? Parece indudable, si no se quiere establecer la infalibilidad de los reyes y de sus consejeros.

La verdadera lealtad.

La voluntad de un monarca debe ser acatada. Pero ¿se opone á este acatamiento el que cuando se ha incurrido en error, y mientras es tiempo de volver atrás, se le advierta que ha errado? Lejos de que semejante acto sea una falta de respeto, es una prueba de amor y lealtad.

De aqui á quince años.

Seria curioso saber ahora, lo que pensará de sus consejeros presentes y pasados Doña Isabel II cuando haya cumplido treinta años. ¡Quién es capaz de decir, los acontecimientos prósperos y adversos que se habrán verificado en España!

Una resurreccion.

Fernando VII resucitado, por espacio de un dia, y oyendo de boca de sus augustas Hijas y de algun verdadero español lo que ha pasado desde 1833, y lo que está pasando en la actualidad, ofreceria una escena interesante. Las palabras del rey serian bien dignas de ser escuchadas!...

Protestas inaugurales.

El reinado de Doña Isabel II se inauguró con una protesta de un individuo de la familia real. El casamiento de S. M. y A. se inaugura tambien con una protesta de un Infante de España.

Los ofrecimientos.

El reinado de Doña Isabel II se inaugnró con los mas decididos ofrecimientos por parte de la Francia. El casamiento se hace tambien con las seguridades de la mayor intimidad en la alianza francesa. Los ofrecimientos, cuando llegó un trance apurado, se convirtieron en simpatias purás, en el *jamás*... de M. Molé. ¿En qué se convertirán las seguridades de la intimidad actual? El tiempo lo dirá, si los acontecimientos se complican.

Coincidencia.

Poco antes de comenzar el reinado de Doña Isabel II se hablaba mucho del tratado de Utrech; poco antes de casarse Doña Isabel II se habla tambien mucho del mismo tratado.

Semejanza.

Por los años de 1832 y 1833 estaba el pais tranquilo, pero angustioso: se sentia una calma pesada y sufocante, como suele serlo la de la atmósfera poco antes de una terrible tempestad. En 1846 el pais está tranquilo; pero todos los periódicos, asi nacionales como estrangeros, emplean en su tono un no sé qué de fatídico!.... Los ánimos se hallan en una espectativa cruel..... Se espera con ansiedad el correo..... Los diputados en sus discursos auguran un porvenir borrascoso.

Oficiosidad.

El gobierno y sus amigos tienen cuidado de hacernos saber que en todas las provincias se disfruta de tranquilidad. Esta solicitud es laudable, pero inspira reflexiones. Los partes de sanidad, nunca son mas frecuentes que cuando hay peligro de epidemia.

Felicitaciones.

El Senado felicita; el Congreso felicita; las felicitaciones espresan deseos y esperanzas; el Congreso y el Senado estan en su derecho *deseando y esperando*. El deseo, dicen los moralistas, se refiere á lo bueno: la esperanza á lo *árduo*.

Significado.

¿Se acuerda el lector de ninguna época, sea la que fuere, que no se haya inaugurado con felicitaciones?

Escelente coleccion.

Una coleccion de las felicitaciones que se han publicado en España desde 1808,

seria un libro escelente para meditar sobre las cosas y los hombres.

Otra.

Es muy probable que el final de 1846, será notable por las muchas alocuciones que harán las autoridades; esto nos sugiere la idea, de que tambien se podria formar otro libro escelente, compuesto de las alocuciones de las autoridades desde 1808, y muy particularmente desde 1832.

Medida.

En el discurso de felicitacion dirigido á la Reina por el Sr. Presidente del Senado el 15 del actual, hay un párrafo notable. El Senado al congratularse por el enlace de la Infanta con el duque de Montpensier, no se limita á una simple espresion de acatamiento á la voluntad soberana, sino que indica una razon política de la conveniencia de este matrimonio. Hablando de la Francia, dice: «que despues de haber atravesado largos infortunios, se halla hoy en la admirable prosperidad que producen siempre las instituciones que logran hermanar la libertad y el órden á la sombra de leyes tutelares rigorosamente observadas.» Como debemos suponer la mayor sinceridad al autor de este pasaje, tomamos sus palabras como una medida bastante aproximada de la profundidad de sus estudios sociales y políticos, sobre la situacion de la Francia.

Indicio

Todo el mundo tiene la vista fija sobre la muerte de Luis Felipe, como un acontecimiento que puede comprometer la tranquilidad y el porvenir de la Francia: ¿qué pensaremos de una nacion que está pendiente de la vida de un hombre?

Diferencia.

El fallecimiento de un soberano cualquiera de Europa, seria mirado como un suceso comun: el del rey de los franceses, es considerado como un suceso altamente peligroso. ¿De dónde la diferencia? ¿No ha reflexionado sobre esto el Sr. Presidente del Senado?

Recuerdo.

No hay hombre pensador, que no tiemble al meditar sobre el estado de las ideas y sentimientos disolventes que pululan abundantemente en Francia, y que amenazan su porvenir de una manera formidable. Escusamos recordar al Sr. Presidente del Senado lo mucho que se ha escrito y se escribe sobre este particular, y por hombres de todas opiniones: suponemos que lo sabe.

Los asesinos.

¿Qué habrá en el fondo de esa sociedad de donde surgen con tanta frecuencia asesinos de su rey? Se dirá que estos hombres son escepciones monstruosas... cierto; porque es bien claro que el ser asesino de un monarca no puede ser la regla general. Pero ¿cómo es que nada de esto sucede en otros paises, sino muy rara vez?

Contraste.

¿Cómo es que en España, en este pais insolentemente llamado de costumbres *brutales*, jamás se ha disparado un tiro contra un monarca? ¿Cómo es que durante la guerra civil no se ha hecho nunca una tentativa de asesinato contra doña Cristina, ni don Cárlos? ¿Cómo es que despues de terminada la guerra, á pesar de los vaivenes de la revolucion, Doña Isabel II no ha necesitado ni necesita escolta de seguridad, y podria pasear tranquilamente y á pie entre car-

listas y progresistas, sin ningun peligro para su augusta persona? Estas diferencias deben estudiarse á fondo: esto enseña á conocer á las naciones; esto hace apreciar con exactitud el mérito de las alianzas. Un Senado debe hablar á su Reina con palabras mas meditadas; debe guardarse de lugares comunes, que solo asientan bien en un artículo obligado de un periódico conservador.

Puntales.

Se pondera mucho la importancia de la combinacion francesa, para el *afianzamiento*, no de la monarquía (nótese bien), sino de de la monarquía constitucional. ¿Por ventura necesita de puntales? ¿Qué es esto?

Solidez.

Cuando se trata de puntales, es menester andar en busca de cosas sólidas: para formarse ideas de las *instituciones* en Francia, será bueno oir el voto de los Sres. Fonfrede, Cormenin y Thiers, que habrán estudiado la materia algo mas que nuestros senadores. Fonfrede y Cormenin en sus escritos, y Thiers en su reciente y famoso discurso, nada dejan de desear.

Pronóstico.

Se puede asegurar sin ningun temor de equivocarse, que la nacion que ligue su suerte con la Francia, esperimentará dentro de pocos años vicisitudes profundas.

No se acabó.

La revolucion de julio de 1830 no es el término de la revolucion francesa; es solamente una de sus fases.

Máxima.

Es peligroso ligar una dinastía vieja con una dinastía nueva.

Cualidades personales.

Los partidarios del matrimonio francés ensalzan mucho las cualidades *personales* del duque de Montpensier. Es posible que sean relevantes; nada sabemos sobre este particular.

Recuerdo histórico.

Durante la restauracion, las cualidades personales de Luis Felipe eran tenidas por relevantes. Luis Felipe es rey de los franceses.

Otro recuerdo.

Guillelmo de Nassau, principe de Orange, tenia cualidades personales muy relevantes. Estaba casado con María Stuart, hija de Jacobo II, rey de Inglaterra. En 1688, Jacobo II fue destronado; y el príncipe Guillelmo fue proclamado rey en lugar de su infortunado suegro.

Observacion.

Hay cosas que duelen porque ajustan demasiado bien.

El dote.

El interés de la política francesa en el matrimonio del duque de Montpensier con la inmediata sucesora á la corona de España, debe de ser bien grande, cuando á él se sacrifica la buena inteligencia con el gabinete inglés, y se arrostra la indignacion de las potencias del Norte. Se habla de lo pingüe del dote..... ¡Qué candidez!

Revelacion.

Dice el Infante D. Enrique en su protesta, que no pudo comprender el verdadero motivo y el objeto de sus persecuciones, hasta que en Paris, donde tan *bondadosamente* fue recibido por el rey de los

franceses, vió claramente que no se le castigaba por haber aspirado un dia á la mano de S. M., sino por no continuar en este deseo, sometiéndolo *á cierta influencia*, y *combinándolo con cierta condicion*. Cuáles serian la influencia y la condicion, lo manifiesta el Infante cuando añade que no faltó en Paris á los deberes que le ligan con su *patria* y con su *familia*; y lo esplica mas cuando advierte que el matrimonio de la Infanta con el duque de Montpensier descubre á la *España* y á la *Europa* lo que él comprendió durante su brevísima residencia en Paris, indicando que este descubrimiento puede ser útil á la España y á la Europa.

La Francia y la Reina.

Cuando la Francia estaba haciendo gestiones sérias en favor del conde de Montemolin, tambien oimos que la *condicion* existia. Esto manifiesta que para el gabinete francés el problema del matrimonio de la Reina de España estaba planteado en una ecuacion donde habia dos cantidades: una constante, otra variable. La constante era el duque de Montpensier, que de un modo ú otro habia de ser marido de la inmediata sucesora á la corona. La variable era el marido de la Reina. Este podia ser el conde de Trápani; el de Montemolin; el infante D. Enrique ó D. Francisco de Asis.... Asi trata la politica francesa á la Reina de España!.... Una sola condicion fija: la conveniencia de la Francia! y para marido de S. M. cualquier príncipe, si no el uno, el otro; el primero que ocurriese!... ¡Cómo es posible que no haya en España un hombre de bastante corazon para decirle á esta augusta princesa toda la verdad!.... Sépalo la España; sépalo la Europa; sépalo muy particularmente la inocente Reina: en pocos meses ha recorrido la Francia la siguiente escala: el conde de Trápani, el de Montemolin, D. Enrique, D. Francisco de Asis!.... ¡Y se trataba nada menos que de la suerte de la nacion española, y de la felicidad doméstica de una augusta huérfana de quince años!... La indignacion embarga el ánimo y detiene la pluma. ¿Y todavia hay hombres, hay españoles que presentan como un título de lealtad y de amor á su Reina el constituirse los apologistas y encomiadores de la politica francesa? ¿Qué pensará de esa lealtad y amor la inocente princesa cuando llegue á la edad de 25 años? Pero ¡ah! el plazo no será tan largo: mucho antes, mucho antes. Con la vista fija en el porvenir, escribimos estas líneas, con una mezcla de amargura y consuelo: de amargura, porque vemos un cuadro espantoso; de consuelo, porque al realizarse nuestros pronósticos, no faltará quien recuerde, que cuando callaban tantos que tenian obligacion de hablar, tuvimos bastante entereza y valor para decir la verdad á la nacion y á la Reina.

J. B.



CRONICA.

El Congreso de diputados se reunió el dia 21 para discutir la autorizacion que el gobierno pedia para el cobro de contribuciones. Un individuo de la comision encargada de dar su dictamen sobre el proyecto, el Sr. Gonzalez Romero, habia presentado un voto particular, en que si bien opinaba con la mayoria que la autorizacion debia concederse, disentia de sus compañeros en que esta condescendencia del Congreso significase una aprobacion de la conducta politica del gabinete, durante el

tiempo en que han estado suspendidas las sesiones.

El Sr. Muñoz Maldonado usó de la palabra en contra del voto particular, y su discurso fue un panegírico del ministerio, cuya exageracion disgustó aun á los partidarios de los defendidos. El Sr. Gonzalez Romero pasó en seguida á sostener su voto, cuyo discurso tuvo que continuar el dia siguiente en atencion á lo avanzado de la hora. Los cargos del Sr. Gonzalez Romero en el segundo dia, no fueron tan severos como se esperaba; así es que la minoría conservadora no se sorprendió mucho al ver que las esplicaciones que el Sr. Pidal dió sobre su conducta ministerial, impresionaron tanto al señor diputado, que retiró su voto, dejando á los diputados conservadores en un conflicto.

Vueltos en sí de la primera impresion producida por un golpe impensado, el Sr. Gonzalo Moron hizo algunas reflexiones sobre las contribuciones de consumos, subsidio industrial y derecho de hipotecas, á que el Sr. Cabanillas nada tuvo que contestar, por considerarlas como independientes del dictamen que se discutia. El debate tomó un giro mas grave cuando el Sr. Fernandez de la Hoz, desatendiéndose de la parte de contribuciones, recorrió la marcha política del gabinete; y con el libro de la Constitucion en la mano, fue refiriendo las infracciones de la Constitucion, cometidas en los artículos 2.°, 7.°, 9.°, 12, 66 y 69, limitándose á referir estos hechos que consideraba el lenguaje mas elocuente. El Sr. Esteban Collantes defendió al gobierno de los ataques que acababa de sufrir, fundando su principal argumento en que no se presentaba otro sistema que ofreciera mas garantías de observar la Constitucion; puesto que en un programa de gobierno, que se habia publicado algunos meses antes (hablaba de la *Memoria* del individuo influyente de la oposicion conservadora, que no habrán olvidado nuestros lectores), se decia, que solo se prescindiria de la observancia de la ley, en los casos en que peligrase el trono ó las instituciones; salvedad que disculpaba todas las infracciones que se quisieran cometer. El Sr. Seijas Lozano confesó la parte que habia tenido en el referido programa, y de consiguiente trató de defenderle, no sin haber formulado antes algunas acusaciones al ministerio, que en su concepto debia de cambiarse, si la era de ventura que se anunciaba habia de ser una verdad. Esta opinion no estaba conforme con la del Sr. ministro de Hacienda, quien dijo que no porque el Sr. Seijas creyese que este era el remedio, los ministros debian de ser del mismo parecer; concluyendo su contestacion con promesas de hacer algunas reformas en el sistema tributario.

La discusion debia haber terminado con esto, por la costumbre introducida en el Congreso de cerrar los debates en las cuestiones árduas, tan luego como han hablado el número que marca el reglamento como el *minimun* de los que han de tomar parte, si el Sr. Orense no hubiese acudido al recurso de las proposiciones. Hizo en efecto una pidiendo se continuase la discusion mientras hubiese quien tomara la palabra; pero lo avanzado de la hora obligó á suspender hasta el dia siguiente el apoyo de su proposicion; bien que no faltaba quien opinase, que ni en aquella sesion ni en otra se le permitiera hablar. El Sr. Orense en la sesion inmediata, y con el pretesto de apoyar su proposicion, pronunció un estenso discurso en que enumeró todos los sucesos dignos en su concepto de censura, acaecidos desde las últimas sesiones, no dejando de tocar las cuestiones de Portugal; la de la espedicion al Ecuador; la de elecciones. *Ademas* dijo, que el gobierno ha dividido la Constitucion en dos secciones; á la una pertenecen los artículos que tratan de los derechos de los ciudadanos que pueden infringirse; á la otra los que tratan del poder que son inviolables; lanzando epigramáticas sentencias á la situacion y los ministros, entre las cuales no fue la que menos hirió, la de decir que la nueva era que se anuncia, desea él que sea de mucho trigo, y que vayan menos gorriones á comérselo.

La discusion concluyó con este discurso, y puesto á votacion el asunto, el gobierno quedó autorizado para cobrar las contribuciones por 134 votos contra 12.

El dia 26 se discutió y aprobó el proyecto de una quinta de 25,000 hombres. Los Sres. Orense, Peralta, Ros de Olano y Fernandez de la Hoz hablaron en contra, censurando el sistema de reemplazos y el de sustituciones, y el que se pidiese una quinta en una época en que no habia temores de turbarse la paz, y cuando se permitia que se alistasen los soldados del ejército en una espedicion al Ecuador: á cuyos argumentos contestaron los se-

ñores ministros de la Gobernacion y de la Guerra y algunos individuos de la comision. El proyecto de quinta se aprobó no sin un incidente digno de hacerse público. El Sr. Orense pidió que la votacion fuese nominal, pero no encontró mas que cuatro individuos que apoyasen su propuesta, por lo que no pudo tomarse en consideracion. En vista de esto, dijo: «Constará en el diario de las sesiones, que no ha habido siete diputados que apoyen la proposicion de que sea nominal la votacion en un asunto tan importante.»

El embajador inglés ha pasado al ministerio de Estado otra nota protestando contra el matrimonio de la inmediata sucesora del trono de España con el duque de Montpensier; esta nota ha sido objeto de polémicas acaloradas entre los periódicos partidarios de la influencia francesa y de los enemigos de esta; ya con motivo del contenido de la comunicacion diplomática, ya por la poca ó mucha reserva con que se dan estos pasos tan trascendentales; ya por fin suponiendo al embajador inglés deseos de haber retirado la nota momentos despues de haberla entregado.

Un suceso ha contribuido á exasperar á los ya resentidos periódicos ministeriales. El Sr. ministro de Estado habia dicho en la sesion del Senado contestando al general Serrano, que lo estraño en la conducta de la Inglaterra respecto á la cuestion de los enlaces, era que el matrimonio que *mas resistia el gobierno ingles era el de S. M. la Reina.* El general con este motivo, trató de informarse de lo que hubiera de cierto en el asunto, y el embajador accedió á sus deseos contestando esplicitamente á las preguntas que aquel le dirigió.

La carta del general y la contestacion del embajador dicen así:

«Sr. D. H. L. Bulwer.

«Mi apreciable señor y amigo: Contestando el »señor presidente del consejo de ministros en la »última sesion del Senado al discurso en que es»puse mi opinion relativa al mensage sobre el ca»samiento de S. M. y A., se espresó en los térmi»nos siguientes:

»¿Pero qué pensaria S. S. si yo le dijera que el »casamiento que mas resiste el ministro de nego»cios estrangeros de S. M. B. es el de S. M. la Rei»na? ¿Qué diria si yo añadiera que el deseo y la in»tencion de aquel gabinete era presentar como »por único candidato á la mano de la Reina otro »príncipe en discordancia con lo que hoy está pa»sando?»

»La creencia en que hasta ahora he estado de »que la oposicion hecha por V. y por el gobierno »de S. M. B.ª se referian únicamente al matrimo»nio de S. A. la Infanta heredera con el duque de »Montpensier, y la importancia que la opinion del »pais atribuye á conocer las verdaderas disposicio»nes del gobierno de una nacion amiga de España »en negocio que tan de cerca afecta nuestros inte»reses y nuestra nacionalidad, me ponen (deseoso »de formar mi propio juicio y de contribuir á recti»ficar el de mis conciudadanos) en el caso de diri»girme á V., en la esperanza de que si no halla »reparo en ello, tendrá la bondad de manifestarme »lo que juzgue prudente, y que conduzca á poder »aclarar el enigma que en el ánimo de la mayoria »del público español deben crear las palabras del »señor presidente del consejo de ministros.

«Lo que principalmente estimaria á V. es que »me dijese, cuan esplicitamente le sea posible, »cuáles han sido los principios generales que han »conducido á su gobierno en el asunto del matri»monio de S. M., y cuáles juzga V. sean en la ac»tualidad sus miras con respecto á la eleccion de »esposo definitivamente hecha por S. M. Siendo el »objeto de esta comunicacion dictado por un prin»cipio puramente de interés público, espero que »no me limitará V. el uso que crea yo deber hacer »de la respuesta con que V. se servirá honrarme.

«Con este motivo se repite de V. atento y segu»ro amigo Q. B. S. M.

(*Firmado.*) Francisco Serrano.

Madrid 20 de setiembre de 1846.

«Excmo. Sr. D. Francisco Serrano.

«Mi querido general.— No conozco nada dentro »del espíritu de la verdadera y honrada diploma»cia que puede inducir á un ministro representan»te de Inglaterra, en momentos y en ocasion co»mo los presentes, á envolver las opiniones de su »gobierno entre el misterio de las formas.—Este »gobierno es leal y franco, y yo hablo á un ca»ballero igualmente franco y leal. Contesto, pues, »á V. desde luego, diciendo que el gobierno in-

»gles, respetando la eleccion de S. M. la Reina »de España, cualquiera que fuese el príncipe que »escogiese por esposo, ha deseado siempre que re»cayese aquella en un príncipe español, juzgando »que semejante eleccion seria la que mejor podria »conservar las relaciones existentes en Europa y »la independencia de este pais, y la que siendo »mas ventajosa para los intereses de España, tenia »mas probabilidad de merecer la aprobacion del »pueblo español.

«La manifestacion que no hace mucho tiempo »se hizo por todos los partidos en favor de las pre»tensiones de S. A. R. el príncipe D. Enrique, y el »carácter varonil é independiente de este princi»pe, junto, debo decirlo, con las objeciones he»chas por personas en esta corte competentes pa»ra hablar de semejante materia, respecto de »S. A. R. Francisco de Asís, indujeron al gobierno »británico á creer que D. Enrique podia reunir »mejor que ningun otro candidato las cualidades »que era de desear adornasen al consorte de la »Reina Isabel, y esta opinion pudo espresarla como »un amigo puede dar un consejo á otro amigo so»bre una materia importante.

«No puedo afirmar lo que ha podido pasar en »semejantes conversaciones; pero la protesta for»mal que he presentado de parte de mi gobierno, »las notas que yo mismo he escrito al escelentísimo »señor ministro de Estado de S. M. Católica, en »las cuales no ha sido de ningun modo cuestion »de S. A. R. el Infante D. Francisco de Asís, y es»ta sencilla narracion, justifican plenamente, me »parece, su creencia de V. de que la oposi»cion hecha por mi y por el gobierno de S. M. B., »se referia únicamente al casamiento S. A. R. la »Infanta; y sea lo que quiera lo que en contrario »se diga, tengo la satisfaccion de manifestar, con »la confianza de una persona que sabe que su »lenguaje es el de la verdad, que el gobier»no de S. M. B. verá con gusto la eleccion »que se ha hecho de un príncipe español; y si este »príncipe, sobre el cual ha recaido ahora la elec»cion de S. M. Católica, corresponde á la opinion »que se manifiesta ahora en su favor, y obra con »los sentimientos propios de la sangre que circula »por sus venas, es decir, como príncipe real y ver»dadero español, demostrando amor á la libertad, »respeto á las leyes, y una firme adhesion á la »independencia de este pais, no solo será mirado »con justa y favorable simpatía por el gobierno »británico, sino que reunirá á su alrededor la »aprobacion afectuosa y ardiente de todo el pue»blo inglés, que mira á los españoles como her»manos, con quienes compartió los peligros y las »glorias de la guerra; como aliados con quienes »ha estado siempre ansioso de cultivar las amisto»sas relaciones de paz, como hombres dignos de »gozar de los beneficios de la libertad y de la in»dependencia, y por último, como amigos á quie»nes como V. puede ver por esta comunicacion, »puede su representante hablar con sinceridad y »sin rebozo.

»Con este motivo, tengo el gusto de ofrecer á »V. las seguridades de mi distinguido aprecio y »amistad, quedando su muy atento servidor. »Q. B. S. M.»

(*Firmado.*) H. L. Bulwer.

»Madrid 21 de setiembre de 1846.»

«P. D. Solo me resta decir, en contestacion á »su pregunta, que tiene V. la libertad para hacer de »esta comunicacion el uso que le parezca á V. mas »conveniente.»

Otro acontecimiento ha compartido con los anteriores la atencion pública en la semana pasada. La evasion del conde de Montemolin de la ciudad de Bourges. Diferentes versiones se han hecho de este suceso: la que todos los periódicos han acogido como mas verosímil ha sido la que hace el *Esprit Public*. Hé aquí los pormenores que da este periódico:

«Se asegura que el conde de Montemolin salió de Bourges el martes (15) en la noche, dirigiéndose á toda prisa hácia Orleans por Sologne; que de Orleans pasó á Paris por el camino de hierro, en cuya capital solamente permaneció dos horas poco mas ó menos, esperando la salida del convoy del camino de hierro del Norte. El miércoles en la noche atravesaba la frontera y llegaba á Ostende (Bélgica), en cuyo punto se cree que se ha embarcado para Inglaterra. No tardaremos en saber su llegada á Londres.

»La evasion del príncipe ha sido favorecida por la credulidad del prefecto del Cher. El príncipe se hallaba en casa de esta autoridad en la noche del 15; parecia algo triste, y se retiró mas temprano

que de costumbre á pretesto de que se hallaba indispuesto. Al dia siguiente por la mañana el prefecto pasó al alojamiento del principe con el objeto de visitarle, y supo por los criados de este que habia pasado una noche bastante agitada. Hácia el mediodia el prefecto pasó de nuevo á ver al principe, y se le dijo que este no podia recibir en aquellos momentos, pero que iria en persona por la noche á la prefectura. El prefecto esperó toda la noche, y al dia siguiente por la mañana bien temprano pasó ver al principe. No iallándole en ella esperimentó la mas viva inquietud, y preguntó con viveza á los criados de la casa por su señor, los que respondieron que el principe habia salido á pasear á caballo, cuya contestacion redobló la inquietud del prefecto que no tardó en saber la verdad.

»Al saber la evasion del principe, el prefecto se consternó con tanto mas motivo, cuanto supo que habia desaparecido la antevispera y que toda tentativa para apoderarse de su persona era ya inútil. Sin embargo dirigió inmediatamente un despacho telegráfico á Paris comunicando noticia tan desconsoladora.

»Mr. Passy, encargado interinamente del despacho del ministerio de lo Interior por ausencia de Mr. Duchatel, tan luego como recibió esta noticia la trasmitió inmediatamente á Mr. Guizot, quien despachó un estraordinario comunicándole esto mismo al rey que se hallaba en la Ferté-Vidame. Se presume que S. M. no tardará en estar de vuelta en Neuilly, y que la gravedad del suceso le arrancará de las dulzuras campestres que se prometia disfrutar en la Ferté-Vidame, en donde ha confiado á un inglés la esplotacion y manejo de una granja.

»Mr. Guizot se ha manifestado contrariado al saber la evasion del principe y ha hecho saber á Mr. Duchatel que su presencia podria ser necesaria en Paris.»

A esto hay que añadir la noticia dada tambien por los periódicos franceses de que Cabrera huyendo de Paris llegó á Londres el dia 18.

El conde de Montemolin antes de su salida de Bourges ha dado un manifiesto ó proclama que insertamos á continuacion, segun lo han hecho todos los demas periódicos.

B. G. de los S.

MANIFIESTO
DEL
CONDE DE MONTEMOLIN.

«Españoles:

Cumplia á mi dignidad y mis sentimientos esperar el desenlace de los acontecimientos, que hoy veo sin sorpresa consumados en España, y mas aun no desmentir cuanto os anuncié en mi manifiesto de 23 de mayo de 1845.

Entonces os hice conocer mis principios; que mis deseos no eran otros sino sacar á nuestra patria del caos en que se halla sumergida; obrar la sólida reconciliacion de los partidos; daros la paz y ventura de que tanto necesitais y habeis merecido. Los resultados no han correspondido á mis desvelos y vuestra esperanza ha quedado defraudada.

»Vuestro deber y mi palabra nos imponen nuevos esfuerzos para cumplir la mision que nos está encomendada.

Llegó pues, el momento, españoles, que tan cuidadosamente quise evitar á costa de tantos sagrificios de vuestra parte y de la mia: fuera mengua para vosotros y mancilla para mi, ser ahora menos esforzados que siempre os estimó la Europa.

No conozco partidos, no veo sino españoles, y todos ellos capaces de contribuir poderosamente conmigo al grande objeto para que la Divina Providencia me reserva. Os llamo pues á todos, de todos espero y de ninguno temo.

La causa que represento es justa; ningun obstáculo debe retraernos para salvarla: el resultado no es cierto, pues cuento que celosos, activos y valientes acudireis solícitos al llamamiento que os hago.

Quiero, y os encargo, que no mires á lo pasado. La era que va á empezar no debe parecerse á la presente: la concordia debe restablecerse en todas sus partes entre los españoles: cesen los epitetos, los odios y los agravios.

Las instituciones propias de la época, la santa Religion de nuestros mayores, el libre egercicio de la justicia, respeto á la propiedad y la amalgama cordial de los partidos os garantizan la felicidad porque tanto suspirais.

»Cumpliré cuanto os prometí y ofrezco; y en el momento del triunfo nada será mas grato ni me complacerá tanto como considerar que no hubo vencedores ni vencidos.

»Os doy las gracias por vuestros sufrimientos, constancia, y cordura. Admirador de vuestro valor y de vuestras hazañas, sabré recompensarlas en el campo de batalla.

Firmado,
CARLOS LUIS.

Bourges 12 de setiembre de 1845.»

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

Dictámen de la comision sobre autorizacion al gobierno para la cobranza é inversion de las contribuciones.

La comision encargada de dar su dictámen sobre el proyecto de ley presentado por el gobierno de S. M. pidiendo una autorizacion para seguir cobrando las rentas y contribuciones públicas, é invertir sus productos en los gastos del Estado con sujecion á la ley de 23 de mayo de 1845 y decretos y reales órdenes posteriores, ha examinado y ha discutido en su seno sobre todos los pormenores de este importantísimo negocio; y en vista de los decretos y órdenes que se han espedido por diversos ministros encaminados todos á disminuir los impuestos en alivio de los contribuyentes, ha acordado someter á la aprobacion del Congreso el siguiente proyecto de ley:

Artículo único. Se autoriza al gobierno para seguir cobrando hasta fin del presente año las rentas y contribuciones públicas, y para invertir sus productos en los gastos del Estado con sujecion á la ley de 23 de mayo de 1845, y rebajas hechas en ellas por reales decretos y órdenes posteriores.

Palacio del Congreso 16 de setiembre de 1846.—Rafael Cabanillas, presidente.=Juan María Blanco de la Toja.=Felipe Canga-Argüelles.=José Antonio Ponzoa.=Antonio María Coira.=Agustin Esteban Collantes, secretario.

VOTO PARTICULAR.

Al Congreso. Despues de la mas séria y profunda meditacion, y despues de haber pesado todas las ventajas é inconvenientes, me he decidido, aunque con gran sentimiento, á formar voto particular al dictámen de la comision que ha examinado el proyecto de ley autorizando al gobierno para seguir cobrando las contribuciones é invertir sus productos en los gastos del Estado hasta fin del presente año.

Dos partes tiene el proyecto presentado por el gobierno y aceptado por la comision: trata la primera de la cobranza de las contribuciones y su inversion; y por la segunda se da fuerza y valor á disposiciones legislativas que bajo otras administraciones ha adoptado el gobierno de S. M. sin la intervencion de los cuerpos colegisladores. Esta última parte envuelve al parecer un voto indirecto de indemnidad, sobre lo que no propongo resolucion alguna, reservándome indicar en la discusion mi teoría en esta materia.

La autorizacion pedida puede considerarse bajo dos puntos de vista: como una necesidad independiente de la conducta y sistema político del gabinete, ó como una aprobacion de uno y otro, en lo fundamental á lo menos. Mirada la cuestion bajo el primer aspecto, no ofrece para mí la mas ligera dificultad; tanto mas, cuanto que pidiendo el gobierno la autorizacion ha rendido un justo tributo de respeto y homenaje, aunque algo tardío, á los sanos principios constitucionales. No sucede lo mismo desgraciadamente en cuanto al otro estremo; porque en la política del gabinete hay puntos capitales con los que no estoy de acuerdo, y en los que deseo vivamente se siga otro rumbo, como es de esperar se haga si se han de realizar los grandes resultados que todos nos prometemos de la nueva era anunciada.

Por consiguiente, mi objeto al formar este voto particular ha sido y es quitar á la autorizacion el carácter de voto de confianza en el sentido indicado que lleva consigo, mientras que por el gabinete no se declare espresamente lo contrario, sin privar al ministerio de los medios de gobernar, cualquiera que fuere la suerte reservada á este dictámen. Para conseguir este fin basta en mi sentir hacer una alteracion que aunque parezca insignificante en sí misma, provoque una votacion; y me ha parecido suficiente al intento fijar el término de la autorizacion

en el dia en que se abra la legislatura del presente año, que debe celebrarse dentro del mismo. En su virtud tengo la honra de proponer al Congreso el siguiente proyecto.

Artículo único. Se autoriza al gobierno para seguir cobrando hasta el dia que se abra la legislatura del presente año, que ha de verificarse dentro del mismo, las rentas y contribuciones públicas, para invertir sus productos con sujecion á la ley de 23 de mayo de 1845 y rebajas hechas en ellas por reales órdenes posteriores.

El Congreso, sin embargo, resolverá lo que estime mas conveniente.

Palacio del Congreso 17 de setiembre de 1846.

VENTURA GONZALEZ ROMERO.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Circular.—Seccion de instruccion pública.—Negociado número 1.°

Con el objeto de que el consejo de instruccion pública pudiese formar debidamente la lista de los libros de testo que le encomienda el artículo 48 del plan de estudios, la Reina (que Dios guarde), tuvo á bien mandar en tiempo oportuno que los claustros de las facultades redactasen un razonado informe sobre los que convendria adoptar para la enseñanza; y deseando ademas la mayor ilustracion en los relativos á la facultad de teología, consultó tambien á gran número de prelados, como jueces competentes en tan delicada materia. Al propio tiempo se invitó á los autores ó editores de obras elementales para que presentasen ejemplares de ellas, á fin de examinarlos y elegir las que pareciesen mas dignas. Con presencia de todos estos datos y despues de detenidas deliberaciones, el consejo ha elevado al gobierno su dictámen, acompañado de las listas que para cada facultad ha formado; y enterada de todo S. M. como asimismo de las razones espuestas por dicha corporacion para manifestar las causas que le han impedido el dar á este trabajo toda la perfeccion que deseaba, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.° Quedan aprobadas las listas de obras de testo presentadas por el consejo de instruccion pública, mas solo con el carácter de provisionales para el año escolar próximo venidero.

2.° Las fechas de las ediciones que se espresan en dichas listas son solo para ilustracion, pudiendo servir cualquiera otra edicion que de las mismas obras exista.

3.° Como las obras señaladas no son por la mayor parte exactamente aplicables á las asignaturas del plan de estudios, los profesores tomarán de ellas solo aquella parte que sea adecuada al objeto, supliendo con esplicaciones lo que falte, y haciendo que los discípulos lleven los correspondientes apuntes.

4.° Sin perjuicio de las obras incluidas en dichas listas, y en atencion á que no está completo el número de seis testos que permite el plan para cada asignatura, se podrán tambien adoptar aquellas obras que bien por salir nuevamente á luz, bien por su mérito particular, tenga por conveniente el gobierno añadir á las ya aprobadas.

5.° Cualquiera que sea la obra que se adopte para las asignaturas de teología y derecho canónico, el profesor tendrá siempre obligacion de citar y esponer en los lugares correspondientes la legislacion del reino, la disciplina especial de la iglesia española, los derechos del real patronato y demas regalías de la corona, con los fundamentos en que estos derechos se apoyan.

6.° Se invita á los catedráticos y demas personas instruidas capaces de dedicarse á la composicion de obras elementales, para que emprendan este trabajo útil y patriótico, optando á los premios ofrecidos por S. M. en la real órden de 25 de mayo último, á fin de que en las listas sucesivas se llenen los vacíos que tiene que haber forzosamente en este ensayo, y cuyas causas esplica el consejo en su informe que tambien se publicará.

De real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, acompañando las espresadas listas. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.° de setiembre de 1846.—Pidal.—Señor rector de la universidad de...

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Excmo. Sr.: Encomendada al consejo por varias reales órdenes la formacion de la lista de libros testuales para las diferentes asignaturas de los establecimientos públicos de enseñanza, el desempeño de tan grave como honroso encargo ha sido objeto de nuestras detenidas meditaciones.

Al elevar á V. E. el fruto de ellas preciso es decir algo sobre el carácter que conviene dar á esta lista, las dificultades de su formacion, los elementos que han entrado en ella y los que faltan para que llegue á alcanzar la perfeccion que es de desear.

La lista de libros de testo que ahora tiene el consejo la honra de pasar á manos de V. E. no debe ni puede, en su concepto, publicarse con el carácter de definitiva, sino con el de provisional, y sujeta á revision despues del curso próximo venidero.

La escasez de obras que reunan todas ó la mayor parte de las circunstancias apetecidas, y que sean dignas por tanto de figurar en aquella lista; la precision de echar mano para formarla ahora de muchos libros poco á propósito, y que incluidos en ella ocuparian por tres años un lugar del que obras mas útiles publicadas con posterioridad se verian privadas; y por último, la consideracion de lo preferible que es elaborar lentamente este difícil trabajo por medio de listas provisionales que permitan introducir sucesivamente en ellas cada año los libros que aparezcan con las condiciones requeridas, bastan á probar, á juicio del consejo, que lo que propone no debe recibir el carácter de definitivo. No puede, por otra parte, declararse tal, porque estando mandado por real órden de 25 de mayo último en su disposicion 19 que el primer premio que se conceda á los autores nacionales es la inclusion pura y sencilla en la lista definitiva de testos, y en la 16 que todas las disposiciones de la real órden se entiendan solo respecto de las obras que se den á luz desde la fecha, no ha transcurrido aun bastante tiempo para que se hayan hecho nuevas publicaciones, ó habia de transcurrir demasiado para que se empezase á cumplir la promesa. La lista, pues, que ahora somete el consejo á la aprobacion de S. M. ha sido formada en el concepto de provisional.

Ni aun en este concepto está la corporacion satisfecha de su obra, y por eso no puede menos para disculpar su imperfeccion, de indicar aunque ligeramente las dificultades con que ha tropezado.

Debe contarse entre las primeras la ya mencionada escasez en España de obras originales, elementales y propias para la enseñanza, pues fueron pocas las que salieron en el primer tercio de este siglo, y no muchas las que salieron á luz en estos últimos años, sin duda á causa del poco feliz señalamiento de libros testuales hecho en el plan de estudios de 1824. Malas traducciones de peores libros estrangeros, hechas á destajo, muchas veces por personas poco versadas en la materia, era lo que comunmente se ofrecia en los últimos tiempos á los maestros y á los discípulos, desanimando á aquellos para la publicacion del fruto de sus tareas, y estraviando á estos tal vez del acertado camino por donde eran conducidos. Por estas y otras causas, que no son de este lugar, no escribian los catedráticos, y es á ellos pincipalmente á quienes toca publicar obras elementales. El que ha comenzado por estudiar completamente una ciencia para optar en público concurso al profesorado, y conseguido, enseña lo que estudió lo que para seguir enseñando tiene que estudiar continuamente, llevando por muchos años de la mano á sus discípulos por el mejor camino para llegar pronto y con seguridad á su iniciacion en aquella ciencia, ese es el mas á propósito para escribir una obra que sirva de guia al alumno en el conocimiento perfecto de alguno de los ramos del saber humano. Mucha falta hay de estos libros, como vá dicho, pero ya empiezan á escribirse entre nosotros, y todo hace esperar que seguirán escribiéndose, puesto que el gobierno de S. M. ofrece nuevos alicientes y honrosos premios á sus autores. Por contraposicion á la escasez de buenos libros elementales, el consejo se encontraba con muchas obras antiguas, ya en pacífica posesion por bastantes años de servir de guia á nuestros estudiantes, las cuales si bien no estaban al nivel de los conocimientos del siglo, y en vez de útiles eran conocidamente perjudiciales á la enseñanza, al fin contaban con numerosos apasionados. Escluirlas á todas por antiguas no habiendo otras evidentemente preferibles con que sustituirlas, habria sido desacertado; respetarlas ciegamente pudiendo ser suplidas con ventaja, hubiera sido injusto. Era pues preciso escojer los antiguos testos que habian de dejar de serlo, las obras modernas que merecian ocupar su lugar, y los libros nuevos que podian servir para las nuevas enseñanzas.

No era posible acercarse al acierto en tan embarazosa eleccion sin proponerse un criterio, y hé aquí lo que nos pareció que debia ser un libro verdaderamente á propósito para servir de testo.

Las obras testuales deben contener la parte elemental de la materia que forma el objeto de la asignatura, con claridad, buen método y exactitud; reunir el complemento de nociones que alcance la ciencia en nuestros dias; ser de una estension proporcionada al número de lecciones que de la materia han de darse; presentar las diferentes partes de una ciencia divididas con arreglo á las diversas asignaturas en que han de estudiarse, y comprender con la debida separacion las materias de las dos ó mas que se esplican en un mismo curso.

Echase de ver desde luego que los libros que tales circunstancias reunan, han de estar hechos en completa conformidad con el plan de estudios que rija; y por consecuencia que no puede haberlos aun siendo tan moderno el vigente, ni los habrá si no presenta este todas las garantías de estabilidad apetecibles.

Los libros, pues, que entre los antiguos y los modernos ofrecian alguna ó algunas de las circunstancias propuestas debian ser preferidos por el consejo, y en efecto así lo ha hecho en cuantas ocasiones no tuvo motivo pára prescindir de la regla que se impuso.

Tales dificultades habrian arredrado á la corporacion al desempeñar su encargo, á no tener la fortuna de contar este año con auxiliares que no tuvo el anterior. Remitidos por V. E. con real órden de 10 de marzo de este año los dictámenes razonados de las universidades del reino sobre libros testuales, ha encontrado en ellos el consejo un firme apoyo. En estos importantes documentos figuran los pareceres de los respectivos catedráticos sobre las obras que merecen su preferencia para texto, y escusado es decir que si el consejo piensa, como va indicado, que ellos son los mejores autores de libros testuales, los tienen tambien por los mejores jueces de su mérito. Oidos sobre la materia sus irrecusables votos, hasta tienen motivo para quedar satisfechos los enemigos de que se señalen libros para la enseñanza, debiendo estarlo igualmente los que en ello encuentran, no sin razon, un aliciente muy provechoso para la publicacion de buenos libros elementales.

Los dictámenes de las universidades, la lista hecha por el consejo en el año anterior, el juicio que ha formado de las muchas obras que el gobierno le envió para su calificacion de mas ó menos aptas para la enseñanza (juicio hecho por la premura del tiempo con menos detencion de la que hubiera deseado), han sido las bases de lo que ahora se propone.

Pocas son las supresiones hechas en aquella lista, numerosas las obras que se añaden y rara la ocasion en que no han estado acordes las universidades y el consejo.

Estimamos indispensables algunas breves observaciones sobre cada una de las cinco listas de libros que se acompañan. La lista de libros para los estudios de la segunda enseñanza, número 1.º se ha amplificado con los que proponen algunas universidades del reino y con otros de los sometidos por el gobierno al exámen del consejo. La de los libros para los estudios de la facultad de teología, número 2, contiene casi todos los incluidos en la presentada el año anterior, con algunas adiciones, á que han contribuido en gran parte los dictámenes de las universidades y de los RR. obispos á quienes el gobierno tuvo á bien oir para asegurar el acierto. La inclusion ó esclusion de esta lista provisional de una sola obra de teología ha embarazado en cierto modo al consejo. Las *Prelecciones teológicas* del jesuita P. Perrone, profesor de teología en el colegio romano, es la obra de que se trata, la cual ha merecido grandes elogios á algunos prelados y varias universidades. Esta obra no se ha publicado aun en España y por tanto fue dificil procurarse por poco tiempo un ejemplar de edicion francesa para hacer una rápida lectura que diese idea siquiera superficial de su contenido. Esta lectura solo permite decir que parecen fundados los dictámenes de los que tienen á aquel tratado teológico por notable, por su abundante y esquisita erudicion histórica, crítica y literaria, y los que por otra parte aseguran que sin perjuicio de tan brillantes dotes, su doctrina dista mucho de estar de acuerdo con las disposiciones y espíritu de nuestro derecho patrio, señaladamente en lo relativo al real patronato. Un exámen mas detenido de estas Prelecciones permitirá á su tiempo juzgarlas con conocimiento de causa; pero desde luego se echa de ver que esta obra es demasiado difusa y está escrita en un estilo tan elevado, que la hace pecar de oscura para los no muy versados en la alta latinidad; cosa impropia de una obra didáctica. Graves eran ya tales inconvenientes para acceder á la admision de este libro entre los testuales: pero lo que ha decidido

al consejo á no incluirlo en la lista de este año es que no habiéndose publicado aun en España, no se encuentran ejemplares de la obra. La lista de los libros pertenecientes á los estudios de la facultad de jurisprudencia, número 3, ha sufrido pocas variaciones respecto á la del año anterior, por no haberse publicado despues ninguna obra que merezca entrar en ella. El consejo ha visto con gusto que el de las universidades coincide con su anterior dictámen.

La lista de los libros que corresponden á los estudios de la facultad de medicina, número 4, ha recibido muchas é importantes mejoras.

Es ciertamente laudable el celo con que nuestros médicos se dedican á la publicacion de toda clase de escritos. En esta parte el impulso está dado, y promete resultados felices. Ocho periódicos de medicina, publicados solamente en Madrid, y mas de cuarenta obras facultativas en todo el reino, y en estos últimos meses, son seguro garante de que los deseos del gobierno quedarán satisfechos. Al formar lista de libros testuales para los estudios de medicina, la dificultad solo ha consistido en escoger y el trabajo en eliminar. Para casi todas las asignaturas se propone mas de una obra, y para alguna hasta cinco. De las que contiene la lista, veinte son originales españolas, modernas; la mayor parte escritas por catedráticos, y algunas con todas las circunstancias que pueden exigirse á los libros testuales acomodados al plan de estudios vigente.

De los libros correspondientes á los estudios de la facultad de farmácia, número 5, puede decirse algo de lo dicho con respecto á los de medicina, pues de las obras que se proponen, seis son modernas y originales de autores españoles.

El consejo espera que V. E. acogerá este dictámen como una nueva prueba de sus constantes deseos de corresponder dignamente á la confianza del gobierno de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1846.—Excmo. Sr.—Manuel José Quintana.—Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Península.

(A continuacion de este decreto inserta la *Gaceta* la lista de los autores que pueden servir de testo en las diferentes asignaturas, y que insertaremos otro dia.)

Division de las provincias en distritos electorales para el nombramiento de diputados á cortes.

(Continuacion.)

PROVINCIA DE BURGOS.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Burgos.

Sarracin, 128. Botopalacios, 148. Sotragero, 192. Susinos, 206. Tardajos, 539. Lemino y su barrio, 56. Tobes y Raedo, 155. Urones y la granja de Mijaradas, 146. Urrez, 98. Ubierna y San Martin, 277. Uzquiza, 68. Vilvestre de Muñó, 90. Villacienzo, 130. Villafria de Burgos, 149. Villagonzalo Pedernales, 195. Villagutierrez, 122. Villalval, 52. Villalvilla junto á Burgos, 190. Villalvilla Sobresierra, 34. Villalonquejar, 75. Villamiel de la Sierra, 103. Villamiel de Muñó, 101. Villamórico, 46. Villanueva Matamala Villanueva Bionbierna, 170. Villarriezo, 171. Villarmentero, 142. Villarmero, 115. Villasur de Herreros, 190. Villaverde Peñaorada, 172. Villavieja, 150. Villayerno y Morquillas, 239. Villayuda ó la Mentilla, 97. Villorejo, 195. Villorobo, 60. Vivar del Cid, 116. Palduendo, 146. Zumel, 118. Ahedillo, 24. Alarcia, 37. Alcocero, 151. Arraya, 135. Cerraton de Juarros, 67. Cueva Cardiel, 136. Espinosa del Camino, 148. Garganchon, 127. Mozoncillo de Villafranca, 58. Ocón de Villafranca, 74. Pineda de la Sierra, 236. Puras de Villafranca, 89. Quintanilla del Monte en Juarros, 42. Rábanos, 67. Santa Cruz del Valle, 145. Soto del Valle, 34. Turrientes, 62. Valmala, 175. Villaescusa la Solana, 20. Villaescusa la Sombria, 66. Villafranca Montes de Oca, 444. Millalvos, 118. Villalmondar, 84. Villalomez, 177. Villamudria, 40. Villanasur Rio de Oca, 182. Pradoluengo, 1,372.

Total, 40,575.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—Aranda de Duero.

Aranda de Duero, 5,430 almas. Arandilla, 5,115. Aranzo de Lorre, 72. Baños de Valdearados, 431. Crazacorta, 122. Caleruega, 182. Campillo, 54. Casanoba, 128. Castrillo la Vega

664. Coruña del Conde, 224. Cuzcurrita de Aranda, 39. Frenillo de las Dueñas, 255. Fuentescesped, 965. Fuentenebro, 844. Fuentespina, 624. Gumiel del Mercado, 1,206. Gumiel, de Izan, 1,387. Hontoria de Valdearados, 317. La Vid y barrios de Guma y Zuzunes, 172. La Aguilera, 556. Milagros, 318. Oquillas, 232. Pardilla. 213. Peñalba de Castro, 117. Peñaranda de Duero, 761. Pinillos de Esguebe, 347. Quemada, 349. Quintana del Pidio, 704. Quintanilla de los Caballeros, 15. San Juan del Monte, 517. Santa Cruz de la Sulдeda, 424. Sotillo, de la Rivera, 791. Terradillos de Esgueba, 30. Torregalando, 120. Tubilla del Lago, 151. Vadocondes, 445. Valdeande, 152. Valverde de Aranda, 22. Ventosilla, 20. Villalba de Duero, 540. Villalvilla de Gumiel, 114. Villanueva de Gumiel, 140. Zazuer, 442. Adrada de Haza, 376. Anguix, 405. Berlangas, 130. Boada de Roa, 223. Fuentecen, 857. Fuentelisendro, 458. Fuentemolinos, 156. Guzman, 454. Haza, 25. Hontangas, 201. Hoyales de Roa, 269. La Orra, 929. La Segura, 150. Mambrilla de Castrejon, 337. Moradillo de Roa, 475. Nava de Roa. 857. Olmedillo, 832. Pedrosa de Duero, 380. Quintana Mambrigo, 412. Roa, 2,786. San Martin de Rubiales, 1,011. Valcabado de Roa, 89. Valdezate, 576. Villaescusa de Roa, 178. Villatuelda, 113. Villovela, 404. Aldea del Pinar, 236. Hinojar del Pinar, 840. Hinojar del Rey, 201. Huerta del Rey, 806. La Gallega, 345. Navas de Hontoria, 244. Quintanarraya, 201.

Total, 42,307.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Bribiesca.

Abajas, 90 almas. Aguilar, de Bureba, 147. Aguas Cándidas, 59. Ahedo de Bureba, 13. Aldea del Portillo, 56. Arconada, 45. Bannelos de Bureba, 278. Bárcena de Bureba, 49. Bárcena de los Montes, 180. Barcio de Diaz Ruiz, 91. Bentretea, 144. Berzosa, 221. Bribiesca, 2,473. Buezo, 26. Busto, 561. Caborredondo, 29. Calzada de Bureba, 62. Cameno. 277. Cantabrana, 266. Carcedo de Bureba, 77. Castellanos de Bureba, 77. Castil de Lences, 131. Cereceda, 42. Cillaperlata, 168. Cornudilla, 121. Cubo, 561. Castil de Peones, 299. Drias y sus barrios, 822. Fuentebureba, 207. Galbarros, 44. Grisaleña, 315. Hermosilla, 136. Hozabejas, 39. La Parte Bureba, 208. La Vid de Bureba, 207. Lences, 177. Lermilla, 76. Las Vesgas, 163. Marcillo, 84. Barrios de Bureba, 262. Molina del Portillo de Busto, 116. Monasterio de Rodilla, 620. Movilla, 35. Navas de Bureba, 114. Ojeda, 31. Ona y sus granjas, 575. Padiones, 152. Penches, 60. Piedraita de Juarros, 85. Piernigas, 98. Pino de Bureba, 132. Poza de la Sal, 3,090. Quintana Bureba, 86. Quintanaelez, 90. Quintamaopio, 72. Quintanarruz, 64. Quintrnaurria, 53. Quintanauides, 380. Quintanillabon, 113. Quinianilla Caberrojas, 35. Quintanilla Cabesote, 55. Quintanilla, S. Garcia, 634. Revillagodos de Bureba, 72. Revilla'con, 55. Reinoso, 134. Rublacedo de Arriba, 51. Rucandio Salas de Bureba, 521. Salmillas de Bureba, 69. Santa Olalla de Bureba, 87. Solduengo, 115. Soto de Bureba, 325. Tamayo, 126. Terminon, 102. Terrazos, 108. Valdazo de Bureba, 80. Vallarta, 173. Vileña, 415. Zuñeda, 160. Altable, 213. Ameyugo, 247. Añastro, 162. Aynelas, 247. Bozó, 158. Bajedo, 193. Encio, 73. Guinicio, 76. Ircio, 116. Mirayeche, 308. Miranda de Ebro, 2,275. Montañana, 80. Moriana, 82. Obarenes, 71. Orón, 276. Pancorbo, 2,496. Pariza, 73. Portilla, 48. Puebla de Arganzon, 590. Santa Gadea, 337. Santa María Rivarredonda, 493. Saseta, 40. Silanes, 102. Susana, 106. Valverde de Miranda, 52. Valluercarnes, 446. Villanueva del Conde, 255. Villanueva Soportilla, 146. Ventosa, 20. Condado de Treviño, 3,079. Abellanosa de Rioja, 42. Bascuñaná, 66. Belorapo, 2,007 Carrias, 164. Castil de Carrias, 164. Castil Delgado, 152. Cerezo, 1,072. Espinosa del Monte, 53. Eterna, 65. Ezquerra 30. Fresueda de la Sierra, 110. Fresneña, 80. Fresno de Riotirón, 270. Ibrillos, 133. Loranquillo, 60. Pradilla, 38. Quintanilla del Monte en Rioja, 74. Redecilla del Camino, 302. Redecilla del Campo, 81. San Clemente del Valle 67. San Cristóbal del Monte, 51. Tan Miguel de Pedroso, 36. San Pedro del Monte, 57. San Vicente del Valle, 102. Sotillo de Rioja, 54. Santa Olalla del Valle, 46. Tosantos, 173. Vitoria, 228. Villagalijo, 83. Villamayor del Rio, 65. Villambistip, 186. Valdearnedo, 37.

Total, 37,777.

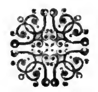
CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Lerma.

Avellanosa de Muñó, 147 almas. Bahabon, 249. Barriosuso, 37. Bascones (granja), 9.

Briongos, 104. Cabanes de Esgueba, 147. Castrillo de Solarana, 169. Castroceniza, 75. Cebrecos, 155. Ciadoncha, 280. Cillernelo de Abajo, 268. Cilleruelo de Arriba, 176. Cilleruelos de Cervera, 172. Covarrubias y San Pedro Arlanza, 1,155. Cogollos, 350. Cuevas de S. Clemente, 225. Fontioso, 106. Guimara, 54. Honternela, 20. Iglesia Rubia, 122. Lerma, 1,501. Madrigal del Monte, 147. Madrigalejo, 150. Mahamml, Mazariegos, 44. Maznela, 269. Mecerreyes, 429. Montuenga y la granja de Quintanilleja, 104. Nebreda, 151. Olmillos de Nuñó, 141. Paules del Agua, 67. Pinidillo, 26. Peral de Arlanz y la granja de Retortillo, 286. Pineda Trasmonte, 158. Pinilla Trasmonte, 296. Presencio, 596. Puentedura, 456. Quintanilla del Agua, 558. Qintanilla del Coco, 299. Quintanilla de la Mata, 95. Rabé de los Escuderos, 410. Retuerta, 81. Revenga y la granja de Villahizan, 561. Revilla Cabriada, 105. Royales del Agua, 144. Royuela y la granja de Vegueguecilla, 92. Santa Cecilia, 547. Santa Maria del Campo, 186. Santa Maria de Mercadillo, 1,207. Santa Inés, 187. Santibañez de Esgueba, 269. Santibañez del Val, 145. Santillan, 118. Solarana, 20. Tejada, 229. Tordomar, 429. Vilviestre del Pinar, 470. Tortoles, 772. Torrecilla del Monte, 167. Torrecitores, 32. Torrepadre, 278. Torresandino, 554. Ula, 45. Valdorros, 125. Villafruela, 279. Villafuertes, 106. Villahoz, 1,002. Villaverde del Monte, 94. Villamanzo, 868. Villamayor de los Montes, 560. Villangomez, 149. Villoviado, 53. Zarz, 280. Acinas, 254. Ahedo y la Revilla, 187. Aranza de Miel y su aldea Doña Santos, 768. Aranza de Salce, 217. Arroyo de Salas, 65. Barbadillo del Mercado, 520. Barbadillo del Paz, 587. Cabezon de la Sierra, 257. Campolara, 154. Canicosa, 310. Carazo, 578. Cascajares de la Sierra, 149. Castrillo la Reina, 852. Castrovido, 95. Contreras, 555. Cubillejo de Cervera, 261. Hortiguela, 244. Hoyuelos de la Sierra, 131. Jaramillo Quemado, 162. Jete, 54. Mambrilla de Lara, 107. Mamolar, 164. Mazueco, 20. Monasterio de la Sierra, 162. Moncalbillo, 416. Monterrubio, 191. Neila, 589. Palacios de la Sierra, 684. Pidrahita de Muñó, 136. Pinilla de los Moros, 155. Quintanelara, 154. Quintanar de la Sierra, 579. Quintanilla de las Viñas, 52. Quintanilla Cabrera, 24. Rabanera del Pinar, 118. Regomiel, 70. Riocabado, 271. Rupelo, 65. Salas de los Infantes, 746 San Millan de Lara é Iglesia Pinta, 256. Santo Domingo de Silos y sus aldeas, 762. Tanabueyes, 100. Tordueles, 104. Terrazas, 61. Tornadijo, 66. Tinieblas, 95. Torrelare, 95. Villaespasa, 185. Villanueva Carazo, 114. Villornevo, 41. Vizcainos, 154. Huerta de Abajo, Huerta de Arriba, Quintanilla, Urilla, Tolbaños de Abajo, Tolbaños de Arriba, Vezares, Vallejimeno, 1,505. Aceña, Lara, Paules, Vega, 555.

Total, 54,991.



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

Calle del Factor, núm. 9.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

REFLEXIONES SUELTAS.

Barcelona 1.° de octubre.

Posibilidad de los pronósticos políticos.

Se ha disputado sobre la posibilidad de la certeza en algunas ciencias, ocupando entre las dudosas un lugar especial la política, que por la muchedumbre de datos que ha de tener presentes, y la variedad y movilidad de los mismos, parece estar privada de toda demostracion, y condenada á limitarse á nuevas conjeturas. Aunque esto sea verdad en muchas cosas, no lo es con tanta generalidad como muchos creen: en política como en todo, se puede calcular, unas veces con probabilidad de acierto, otras con certeza poco menos que absoluta. Para esto es preciso tener el golpe de vista bastante seguro para no alucinarse con respecto á la estension del horizonte, sobre el cual se quieren aventurar los pronósticos; no empeñarse en determinar el *modo* de un suceso, cuando solo se le puede conocer en su *sustancia*; no lisonjearse de caracterizarle individualmente, cuando solo se le puede señalar en globo, en un conjunto que no deja ver claros los lineamientos particulares, pero que dice lo suficiente para formar juicio de una época; y sobre todo, poseer la severa imparcialidad y el fino discernimiento que se necesitan para recoger datos, y apreciarlos de la manera conveniente.

Diferencia entre datos y noticias.

Confunden muchos los *datos* políticos con las *noticias*, tomada esta última palabra en su acepcion mas *pobre*, cual es la que se refiere á intentos ó gestiones de personas determinadas. Entre los que padecen seme-

jante confusion, se cuentan no pocos que tienen pretensiones al título de políticos y aun de hombres de estado. La vanidad es inseparable compañera de la necedad.

Valor de las noticias.

Las noticias no deben ser recogidas sino en cuanto contribuyen á formar cabal concepto de los datos: son por decirlo así, valores infinitesimales, que deben entrar en el cálculo, para llegar al valor integral.

La imparcialidad.

La imparcialidad en recoger y apreciar los datos no so obtiene con solo desearla: es un resultado del talento, del espíritu de observacion, de la conveniente disposicion de ánimo, y muy especialmente de la *fuerza* de carácter.

Cualidad rara.

¿*Fuerza* de carácter para eso? ¿De qué sirve la fuerza en tales casos?.... Así hablará quien no haya reflexionado que para pensar bien se necesita sostener continuamente batallas interiores en casi todas las materias, pero muy particularmente en la política. Si el corazon es animoso, espera demasiado, lo cree todo: lo que falta al hecho, se suple con el caudal del valor; si es tímido, desconfia de todo, mayormente al asomar siquiera remotamente algun peligro personal: las cosas son grandes, y el miedo las achica; ó son pequeñas, y el miedo las agranda.

Criterio de los tontos.

Téngase en cuenta que solo hablamos aquí de entendimientos claros, y de hombres que se llaman avisados y juiciosos; pues que si tratáramos de los tontos, semejantes observaciones estarian de mas. Estos por lo comun suelen tener un criterio mas seguro: creen todo lo que agrada, con lo cual se forman una pequeña bienaventuranza donde viven dormitando, hasta que el edificio se viene abajo, y los aplasta en sus ruinas.

Juicio de los hombres.

Es muy difícil el clasificar bien á los hombres, para apreciar debidamente el valor de su criterio político. Para esta operacion, cuyos resultados son de mucha importancia en los cálculos políticos, es necesario despojar á los hombres juzgados de todo lo accesorio; esto es, de todo aquello que no sirve de nada para la autoridad crítica. Las calidades *inconducentes* y las *apariencias* engañan mucho.

El hombre ocupa un *alto* puesto.—No es mala circunstancia: estando mas alto, verá quizás mas objetos; pero tambien es posible que los vea mas en confuso. Falta saber si su vista es muy larga y clara.

Es anciano.—Escelente calidad: la esperiencia es madre de la ciencia. Pero es necesario no perder de vista las observaciones siguientes. Si ha sido muy vano toda su vida, es peligroso que lo sea mas ahora: con los años se agravan las dolencias morales como las físicas. Siendo muy vano, será muy necio. La vanidad dimana muchas veces de necedad; pero en cambio, tambien la necedad es hija de la vanidad. Si se trata de empresas atrevidas, contad con su opinion negativa: á la timidez la llamará prudencia. Lo *árduo* será para él un sinónimo de *imposible*.

Ha envejecido en los negocios públicos.—Falta saber cómo los ha manejado.

Está muy metido en interioridades.—Por lo mismo á vuelta de algunos conocimientos podrá ser muy parcial, creyendo que

hace milagros, mientras desbarra soberanamente.

Es cortesano: en cosas de la corte está al corriente de los últimos pormenores.—Escelente para coadyuvar á una intriga: nulo para los negocios de gobierno, para la verdadera diplomacia, para todo lo grande.

Es un fácil hablador.—Hay cabezas que son máquinas de puras palabras. El lector los conoce en España: no hay necesidad de señalarlos.

Es un militar.—¿Se trata de guerra?—Pero es impetuoso.—Tambien lo es un caballo.—Es firme.—¿Qué cosa mas firme que una peña?

Es hombre muy callado.—No hay silencio como el de una estátua.

Es un escelente literato.—¿Se trata de literatura?

Es un sabio.—¿En qué ciencia?

Ha leido y estudiado mucho.—¿Qué libros? ¿de qué modo? ¿con qué talento? ¿para qué objeto? ¿con qué resultado? Ahora es oportuno todo lo francés.

Un pédant enivré de sa vaine science,
Tout hérissé de Grec, tout bouffi d' arrogance,
Et qui de mille auteurs, retenus mot pour mot,
Dans sa tête entassés, n' a souvent fait qu' un sot.

Ha viajado mucho.—¿Quién mas viajero que los coches?

Es muy condecorado.—Falta saber si ha merecido las condecoraciones y por qué.

En el mando se ha hecho respetar mucho.—Nada mas respetable que la boca de un cañon.

Tiene muy buenas confidencias: todo lo sabe.—Es peligroso que confunda la *política* con la *policía*.

Es muy vivo.—La mucha vivacidad no es el mejor indicio de talento. ¿Quién mas vivo que una ardilla?

Es muy condescendiente: con todos priva.—Los reptiles se distinguen por su flexibilidad.

Es sumamente misterioso: nadie le entiende.—¿Por qué huye de la luz? Oculta, ó su pequeñez, ó su maldad.

Es franco en estremo: no tiene secreto, todo lo dice.—Solo las arcas vacías pueden estar *siempre* abiertas.

Es muy cumplido y puntual en todo.—Escelente para maestro de ceremonias.

Un ensayo de cálculo sobre el problema de la concordia.

Dicen que vamos á entrar en una era de *concordia*, y que merced á la profunda y atinada combinacion que todos sabemos, se han resuelto felizmente ó aproximado á resolucion feliz las grandes cuestiones que pesan sobre la España. Aparte las palabras, como valores nulos, atengámonos á los hechos.

¿Habrá concordia? ¿Qué datos tenemos para creer que debemos esperarla?

Concordia de la Familia Real.—El infante D. Enrique, *hermano* del esposo de la Reina, protesta desde Gante en términos harto significativos. El conde de Montemolin, primo de la Reina, se fuga de Bourges, y dirige á los españoles un manifiesto, verdadera proclama, llamando á las armas. Con él estan unidos su padre, sus dos hermanos y D. Sebastian.

Resultado gravísimo.—De *siete* varones que cuenta la familia Real, en edad de figurar en la paz ó en la guerra, los *seis* estan contra lo que se está haciendo ahora. Las consecuencias *en favor de la concordia* las abandonamos al sentido comun.

Omitimos otras circunstancias, de todos

bien sabidas, y de que hablan con demasiada frecuencia los periódicos. Nada de lo relativo á personas tiene cabida en el Pensamiento de la Nacion.

Concordia de los partidos políticos.—Los progresistas estan exasperados y protestan por cuantos medios se hallan á su alcance. Los carlistas pensarán como se deja suponer. La oposicion conservadora toma una actitud semejante á la progresista, en lo tocante al enlace francés, y se muestra cada dia mas irreconciliable con el sistema político actual.

Eliminados los progresistas, los carlistas y los conservadores, falta todavia mucho que eliminar. No todo lo que resta es compacto. Hay hombres que fueron partidarios del enlace del conde de Montemolin y de un sistema político diferente; los hay que no querian ni lo uno ni lo otro, pero que no estaban acordes con la política del gobierno: testigo el Congreso; los hay que forman un partido, ó mas bien una pequeña fraccion, que se llama de los amigos del general Narvaez; y los hay que de ningun modo querian á este general, como es de ver por los sucesos del mes de abril.

Resultado.—Los elementos de concordia de la nueva era son los siguientes: La *ira* de los progresistas; la *desesperacion* de los carlistas; la *indignacion* de los conservadores; el *descontento* de los que fueron montemolinistas; las antipatías personales, rivalidades y resentimientos de los demas.

Concordia de intereses.—Todos los empleados progresistas estan cesantes; sus intereses no concuerdan con los empleados en servicio. Los empleados carlistas serán mirados como sospechosos; ¿y quién se fia de sospechosos en tiempos tan malos?—Los compradores de bienes de la iglesia desean conservar lo adquirido; la iglesia está sin medios de subsistir.—Los pueblos se lamentan de los tributos: el gobierno es cada dia mas exigente, y lo será tanto mas, cuanto mayores sean las necesidades de la situacion.

¿Cuáles son pues los elementos de concordia? No la hay en la real familia. No la hay en los hombres de la situacion. No la hay en los partidos disidentes. No la hay en los intereses. ¿Dónde está?

La nacion está *cansada* de discordia... Cierto; pero todos los enfermos estan cansados de sus enfermedades; y sin embargo tienen que sufrirlas; algunos hasta la muerte.

Cansancio!... ¿quién ha contado jamás el cansancio como un elemento de salud y bienestar?

Si se cuenta con el cansancio, ¿qué sucederá cuando los *discordes* hayan *descansado*? ¿Quién ha tomado la medida del tiempo necesario para descansar?

Pero el cansancio, aquí, significa tambien desengaño, escarmiento, y por consiguiente, desconfianza de las promesas de los partidos.—Pero falta saber contra quién estan el desengaño y el *escarmiento.*—Los pueblos desean cosas positivas.—Pero si el dinero es cosa positiva ¿hay un *escarmentador* mas positivo que el Sr. Mon?

Para elementos de concordia vemos aquí, no un poder fuerte, no un brazo robusto, no una figura de talla gigantesca, cual nos ofrece la historia en el fin de otras revoluciones; sino unos cuantos hombres que dicen con la voz mas alta que pueden: «tiemblen los malvados, arrepiéntanse los pecadores, cedan los tercos, desengáñense los ilusos, vengan todos aquí, y nosotros haremos el sacrificio de mandarlos.» El sermon no es malo; pero la dificultad está en que si nos atenemos á la historia de nuestro pais en los últimos cuarenta años, el auditorio de España es muy obstinado.

El gobierno tiene fuerza, recursos de todas clases para anonadár á los promovedores de discordia. —No se trata de esto: aunque sobre este particular se podria escribir un buen artículo: pero repetimos que no se trata de esto, sino de si hay ó no elementos de concordia.

Desde luego se puede asegurar que la misma abundancia de medios para ahogar momentáneamente la discordia, si no se los emplea con mucha prudencia y sobriedad, lejos de estinguir la tea fatal, le da mas fuerza para lo sucesivo.

«*Non exércitus, neque thesauri præsidiæ regni sunt, verum amici, quos neque* armis *cogere, neque* auro *parare queas*:» «el sosten de un reino no son ni los ejércitos ni los tesoros, sino los amigos, que ni se hacen á la fuerza, ni se adquieren con el oro. Esta máxima de un escritor profundo, la han olvidado con demasía nuestros gobiernos; y es de temer que la olviden en adelante. Las armas sirven para batir enemigos; no para granjearse amigos. El oro sirve tambien para comprar servicios y lisonjas: pero ni los criados ni los aduladores son amigos seguros.

Ya se han visto medidas fuertes, ya se han oido palabras muy duras. En estas materias, todos los hombres juiciosos saben qué pensar: nosotros, porque no se diga que improvisamos máximas *ad hoc*, y supuesto que hemos comenzado á hablar en latin, recordemos al gobierno unas palabras que están escritas hace casi dos mil años. «*Ita in máxima fortuna*, minima *licentia est*; *neque* studere *neque* odisse, *sed minime* irasci *debet, quæ apud alios* iracundia *dicitur, in imperio superbia atque* crudelitas *adpellatur*.»

J. B.

CRONICA.

La autorizacion para el cobro de contribuciones hasta fines de año, y el reemplazo de 25,000 hombres, aprobados en el Congreso, han obtenido como era de esperar, el mismo resultado en la cámara vitalicia. Los señores Serrano, Luzuriaga, obispo de Coria y el señor Cepero usaron de la palabra en la cuestion de los impuestos, haciendo cargos severos al gobierno; el primero analizando todo su sistema político y enumerando uno por uno los actos censurables; el segundo elevándose mas á la cuestion de principios y pidiendo la observancia de las leyes; el tercero, fijándose en el lastimoso estado en que se encuentra el culto y clero, y el último lamentándose del abandono en que se halla el archivo y biblioteca de Sevilla.

Los secretarios del Despacho y algun señor senador intentaron contestar á estos fuertes argumentos; pero son de tal naturaleza, se hallan tan al alcance de todos, que las réplicas salian de la boca de los ministros desautorizadas, y si por un momento podian seducir por el artificio, este se descubria en breve y la verdad se presentaba en todo su vigor. Contra las protestas de legalidad ahí estan los atropellos que señaló el señor Serrano; contra las seguridades que el señor Mon dió al señor obispo de Coria sobre las pagas dadas al clero, ahí estan las quejas de todos los eclesiásticos, de todos los esclaustrados, no de un pueblo ó de una provincia, sino de todas partes.

La autorizacion se concedió no obstante en votacion nominal por 99 votos contra el del señor Serrano.

El proyecto de quinta se aprobó tambien despues de algunas ligeras observaciones (que no pueden llamarse otra cosa) hechas por los señores marqués de Peñaflorida, Mazarredo, marqués de Valle de Rivas y Miquel Polo, referentes unas á hacer menos dolorosa á los pueblos esta contribucion mas dura que la de dinero; y otras á la sustitucion, que fueron contestadas por el señor ministro de la Guerra y algun individuo de la comision.=Segun se asegura, los dos cuerpos colegisladores no volverán á reunirse en la presente legislatura, hasta que se les comunique la disolucion del actual Congreso.

A pesar de la proximidad del dia en que han de verificarse los régios enlaces, la prensa siendo en la actualidad la espresion de la agitacion en que se hallan los ánimos, presenta cada dia con mas interés y mas energía las razones de la oposicion tan pronunciada del pais en contra de la alianza francesa. El periódico que con mas calor la defiende contra la prensa española, la inglesa y la francesa, se aburre y casi se desespera porque los estrangeros no quieren convencerse de la conveniencia de esta alianza, á pesar de haber visto la unanimidad con que las cortes la han aprobado, y de haber leido los partes que él da del modo con que las provincias han recibido las noticias. Al leer este periódico casi se persuade el lector de que el que lo escribe ha llegado á creer lo que dice.

Para dar una idea del estado en que se encuentra esta discusion en el estrangero, estractaremos algunos párrafos de los periódicos de Paris y Lóndres y de la correspondencia de aquellas capitales, en que estan comprendidas las noticias sobre el estado diplomático de la cuestion, sobre las notas del embajador inglés, sobre la fuga del conde de Montemolin y sobre los cálculos para lo futuro; dejando su interpretacion al buen sentido de los lectores.

L' Esprit Public, periódico de Paris, del dia 22 dice que desde el momento en que se supo la evasion del conde de Montemolin, los partidarios del ministerio francés la calificaron de ridícula y sin resultados, creyendo ademas que el conde seria apresado muy luego.

»Pero á todo este lenguaje soberbio y adulador ha sucedido el mas profundo silencio, viéndose la consternacion pintada en los rostros de los que asi se producian. Las noticias recibidas de España é Inglaterra, presagian tristes sucesos, y ahora se echa de ver que las intenciones de lord Palmerston no habian sido conocidas, circunscribiéndose este á permanecer en una prudente reserva para preparar mejor sus medios de accion. Mientras se tenia la simpleza de creer que lord Palmerston se resignaba, este sublevaba á toda la diplomacia europea y trabajaba en secreto para desbaratar la combinacion matrimonial de las Tullerias. Conocia de antemano el proyecto de evasion del conde de Montemolin, y nos parece que no ha sido el último en aconsejar este paso. Toda la Europa ha deseado que el conde de Montemolin recobrase su libertad: no faltan á este príncipe verdaderas simpatías, y el apoyo de la diplomacia no le faltará.»

En otra parte dice el mismo periódico:

«La política del ministerio principia á dar sus frutos: los fondos han esperimentado una baja considerable en la última cotizacion, la cual continuaba despues de haberse cerrado la Bolsa. No estamos mas que al principio de las complicaciones que ha de producir la deplorable obcecacion de Madrid, y ya principia á sentirse cierta oscilacion en el crédito público. La Francia sin duda alguna se halla dispuesta á hacer todos los sacrificios necesarios para salvar sus intereses ó su honor; pero ¿qué causa hay para este repentino desórden en sus relaciones y en sus negocios? Un dote y un casamiento, que en último resultado no robustece el poder del pais.»

En otra parte dice:

«Segun nuestros informes, la política del Austria y de la Inglaterra en cuanto á los negocios de España está completamente de acuerdo.

»La Inglaterra debe haber hecho al Austria la concesion de manifestarse mas favorable al conde de Montemolin. Desde 1834 el gabinete de Lóndres se consideraba como comprometido por efecto del tratado de la cuádruple alianza; pero á consecuencia de sus anteriores agravios y de la conducta observada por el sistema del gobierno de Luis Felipe en la cuestion de boda, el ministerio inglés se mira como libre de los compromisos que le impusiera este tratado.

En el *Memorial de Burdeos* leemos lo siguiente:

«El conde de Montemolin habia solicitado del gobierno francés, despues de la abdicacion de su padre, pasaportes para Alemania; pero á peticion del embajador de S. M. C. le fueron formalmente negados: el príncipe soportó el destierro con la esperanza de que la combinacion matrimonial entre él y su augusta prima pondria un término á las vicisitudes de su patria: hoy viendo fallidas sus esperanzas, ha tomado un partido.

»El gobierno francés por su parte tambien ha tomado medidas severas de policía con respecto á los refugiados carlistas, y sabemos que cuatro gefes de este partido han sido detenidos en Burdeos.»

—Leemos en el *Español*:

«Nuestro gobierno debe ya saber oficialmente la llegada á Londres del conde de Montemolin y de Cabrera. Esta noticia se supo en Paris el 20 y nuestro corresponsal de aquel punto nos dice que no es posible pintar el despecho del rey cuando tuvo conocimiento de la evasion del príncipe español. En los momentos actuales en que se estan verificando intereses tan graves para la familia de Orleans, las pasiones de Luis Felipe han de despertarse naturalmente y estallar con todo el vigor de la juventud: porque sabido es que Luis Felipe ante todas cosas es padre de familia.»

El *Heraldo* y otros periódicos de esta corte han copiado el siguiente artículo que el *Morning-Chronicle*, órgano del actual ministerio inglés, publicó el 19 del actual; dice así:

«Nuevas complicaciones se suscitan en la cuestion del matrimonio español. Ayer se dijo que don Carlos Luis se habia escapado, que Cabrera se dirigia á Cataluña y que se aguardaba á Narvaez por momentos en Madrid. Seria prematuro querer calcular los objetos y resultados probables de una insurreccion carlista. Su atractivo es bastante poderoso en verdad. Todo lo que puede contribuir á poner á los españoles al abrigo de la alianza que los amenaza, todo, hasta la perspectiva de don Cárlos, seria ciertamente popular hoy en la gran mayoría de la nacion española. A lo menos la dominacion del Pretendiente desterrado seria nacional.

»No se crea que la protesta de la Inglaterra contra el matrimonio de Montpensier sea un mero arrebato de un pasajero disgusto; es la *espresion de los sentimientos* del pueblo inglés; es el enojo causado por una profunda y arraigada injuria. No diremos cuál será la importancia que el actual gobierno francés podrá dar á este despecho nacional; pero nos resistimos á creer que en Francia no haya un partido poderoso que no lamente el estado á que han llegado las cosas.»

—Dice la *France* del dia 23:

«Sabemos de buena tinta que la reina Victoria y el príncipe Alberto se han creido personalmente ofendidos por no haberles dado Luis Felipe comunicacion alguna íntima de la cuestion del matrimonio español. Parece que con este motivo ha resuelto la reina no ir á Eu, á pesar de las incesantes invitaciones del conde de Jarnac, de órden superior.

»Ahora mas que nunca se echa menos en Saint-Cloud un embajador ruso.

»El encargado de negocios del emperador Nicolás se mantiene en tal reserva, que es inabordable. Este papel ha sido trazado por instrucciones especiales de San Petersburgo.

—De Londres escriben á un periódico de Madrid.

«Luis Felipe ha sabido escoger el momento favorable en que acababa de separarse el parlamento inglés, y quizás ha contado tambien demasiado con que la Prusia se hallaba algo desavenida con el Austria y la Rusia, con motivo de la sucesion del ducado de Holstein. Pero este último asunto acaba de arreglarse, sujetándolo á la decision de la dieta germánica. Es pues de creer que las potencias del Norte se reunirán á la Inglaterra en el asunto de la sucesion á la corona de España, y que toda la Europa *suscribirá una declaracion comun respecto á los hijos del duque de Montpensier.*»

En un artículo del *Daily-News*, diario liberal de Londres, leemos el siguiente pasaje:

«Conocemos la opinion pública de Madrid. Resistir á un tiempo á los carlistas y á esta execracion unánime de los ciudadanos liberales de todas las provincias, es una empresa á que no alcanzan las fuerzas de la reina Cristina, del general Narvaez y del conde de Bresson.

»Los franceses podrian sin duda intervenir, y las bayonetas francesas que han protegido en otra ocasion la ejecucion de Riego, podrán con igual honor y con el mismo ánimo proteger el matrimonio de la infanta. Mas la invasion en España de un ejército francés seria considerada bajo un aspecto mas contrario que la invasion misma de 1823. La cruzada se emprendió entonces por sostener á un príncipe, aunque este príncipe no era liberal. Hoy no seria esta sino la repeticion de la invasion de Napoleon para sentar en el trono español á un hijo ó hermano. Siempre resulta que el gabinete francés se ha preparado para él y sus sucesores tarea para veinte años. Con 100,000 hombres necesarios para civilizar la Argelia, y 200,000 indispensables para hacer igual favor á España, la Francia se encontrará en mala posicion para resistir la hostilidad general que ha escitado en toda Europa. En reali-

dad el sistema de la paz ha caido precisamente en el mismo lazo que el de la guerra. Es estraño que el mismo cebo, la corona de España, haya picado y hecho morder estos dos pensamientos tan opuestos.»

—Leemos en un periódico de Paris del dia 24 de setiembre:

«La incertidumbre mas molesta, la ansiedad mas triste siguen reinando en las regiones políticas. Pasan los dias y las horas, las correspondencias de Inglaterra y de Francia se suceden activamente, y ninguna de ellas nos trae el mas pequeño vislumbre de consuelo y esperanza.

»Bajo este punto de vista, la cuestion de los matrimonios españoles seria ya una gran calamidad para la Francia. Todo se resiente á estas horas, todo peligra en medio de los siniestros recelos que el proyecto dinástico del gabinete actual ha arrojado en el seno del pais. El comercio está en alarma, el crédito público padece profundamente, la industria se asusta con justo motivo, la baja de los distintos valores aumenta de dia en dia: en fin, la fortuna general se altera en todas partes por la indecision en que la impericia del gobierno deja imprudentemente los asuntos politicos....»

—Al *Español* le escribe su corresponsal de Londres con fecha del 22.

«Reina en la actualidad un silencio en las altas regiones de la politica muy parecido al de Venecia en sus antiguos tiempos. Los ministros se manifiestan irritados y ofendidos hasta el último estremo, pero ni una palabra sale de sus labios por donde puedan descubrirse sus intenciones, y á la verdad que la resolucion que se ha tomado parece que no consiste mas que en no decir ni hacer nada. Si el parlamento estuviese reunido ya se habria descubierto algo; pero ahora solo puede juzgarse de los sentimientos generales del pais por los articulos de los diversos órganos de la prensa, por el *Times*, por ejemplo, que se niega á tomar la defensa de un partido contra otro, pero que en los asuntos de España espresa la opinion de los wighs y de los torys.

»Se ha vuelto á establecer de una manera completa la buena inteligencia entre la Inglaterra y las potencias del Norte de Europa, y nada se hará hasta que toda Europa haya tenido conocimiento de la conducta de Francia: lord Lansdowe ha salido para Berlin, San Petersburgo y Viena, y yo temo mucho que el casamiento de las dos princesas españolas, en vez de producir el reconocimiento de Isabel II por las potencias del Norte, produzca un nuevo protocolo sobre España.

»Se ha enviado á todas las córtes de Europa una relacion de la conducta de Mr. Bresson, para que puedan juzgar cuán distantes han estado los últimos sucesos de Madrid de ser el resultado de la libre eleccion de la familia real, y con cuánto fundamento se dice que han sido efecto de la amenaza y de la intriga. Hubiera sido muy de desear que se hubiese dejado á España arreglar el enlace de la real familia de una manera española; pero ya que se ha hecho de ella una segunda Navarra, es decir, un apéndice de la Francia, es necesario apelar al Areópago de Europa, cuyas potencias sino estan interesadas en la libertad española, lo estan al menos en su independencia.

»Aquí se cree generalmente que el resultado del matrimonio de la familia real española será probablemente una revolucion en toda la situacion actual de la politica europea. Cuando los acontecimientos de 1840, se consideró á lord Palmerston demasiado hostil á Francia, de tal modo que cuando *el noble* lord pudo volver despues al ministerio, la combinacion ministerial fracasó porque los enemigos ó mas bien sus amigos, le negaron un puesto en el gabinete, queriendo conservar lo que se llamaba entonces la paz á toda costa. Pero los sucesos que últimamente han ocurrido en el palacio de Madrid han demostrado palpablemente que lord Palmerston tenia razon, que debia desconfiarse de Francia, y que esta nacion solo aspiraba á su propio engrandecimiento.

»El mismo lord Aberdeen ha sido victima de su confianza en Luis Felipe, y asi lo confiesa él mismo, añadiendo que lord Palmerston, que tan bien conoce el carácter de la diplomacia francesa, es el único á propósito para contrarestarla. La consecuencia de esto ha sido el completo triunfo de Palmerston, no solo entre los individuos del gabinete, sino entre todos los hombres de Estado de todos los partidos. Nadie está mas convencido de esto que la misma reina Victoria que escuchó las promesas y protestas de Luis Felipe en el palacio de Eu. La reina Victoria ha sido tambien víctima de su amistosa confianza en Luis Felipe y su familia;

asi es que el rompimiento de aquellas promesas ha modificado considerablemente los sentimientos y opiniones de S. M. respecto á Francia.»

En el *Morning Post*de Lóndre, leemos un artículo sobre los asuntos de España, del cual copiamos los párrafos siguientes, segun los publican tambien varios de nuestros colegas:

«Cada dia son mayores los obstáculos y dificultades que encuentra la cuestion española. Mientras nuestro deber nos lo ha permitido nos hemos limitado á reproducir la série de infamias de que Madrid ha sido y continúa siendo teatro, y de que son victimas la inocente y desgraciada reina, y su hermana tal vez mas desgraciada. Habríamos querido esperar en silencio la ejecucion del plan, por cuyo medio el soberano mas sagaz de Europa saldria de las dificultades en que su propia astucia le ha envuelto, asi como á su gobierno.

»El proyecto de matrimonio real franco-español ha sido concebido por un espiritu de avaricia y de desprecio á la buena fe de las naciones, y prueba un noble anhelo de aprovecharse de la débil condicion en que largos años de traiciones y desorganizacion politica han sumergido á la peninsula tan poderosa en otro tiempo.

»El problema no está todavia resuelto. El soberano de Francia comienza á conocer que cada dia se aumentan los obstáculos, que á cada momento se presentan nuevas dificultades que no esperaba, y que ni aun una série de atrocidades inauditas que no habria cometido el mas atroz despotismo, ha podido asegurar la solidez ni aun el silencio, esterior ó interiormente, al plan por cuyo medio su influencia de familia se ha elevado artificiosamente á una preponderancia desleal. Luis Felipe no ha encontrado el secreto de contentar á los diversos intereses y derechos que se levantan con indignacion contra su plan de despojo. Hay cuatro puntos que originan estas dificultades, causas que al mismo tiempo se agitan en lo interior del reino, le amenazan y le atacan en lo esterior......

»Nuestra opinion sobre un asunto tan lleno de corrupcion y de codicia, no ha cambiado: desde que protestamos contra el principio del mal, no dudamos que la avaricia mezquina que ha dictado el ataque contra las princesas indefensas, produjese la humillacion y tal vez el derramamiento de torrentes de sangre de la nacion, cuyo gobierno se ha conducido de este modo. Creemos que la sagacidad del gefe de la casa de Orleans no ha podido sondear en un principio la verdadera naturaleza y la profundidad de las complicaciones á que esta intriga le arrastraria, y que la larga politica de traiciones é intrigas de que por muchos años ha sido instrumento el embajador de una potencia amiga en Madrid, tendrá una terrible compensacion.

»Pero estamos intimamente convencidos (fundándonos no solo en la justicia teórica, sino en el exámen desagradable de este malhadado asunto), de que la mas hábil politica no podrá volver á la España sus dias de contento y de paz, mientras no se subsane la iniquidad primitiva, y mientras no se elija un medio honroso fundado en el respeto á las leyes mas sagradas de dar á la desgraciada España la direccion saludable, legitima y natural, única que puede hacerla feliz y poderosa, y de la cual el fraude, el vicio y la debilidad han contribuido á separarla.»

Al *Español* le escriben de Paris:

«Mr. Guizot ha recibido hoy pliegos de Madrid y de Londres, cuyo contenido debe de ser grave, á juzgar por la sensacion que ha causado en el ministerio de Negocios Estrangeros. Tenemos motivos para creer que estos pliegos tratan de una protesta formal de Inglaterra contra el casamiento de la infanta con el duque de Montpensier; casamiento en que Inglaterra no consentirá, segun se dice, hasta que la infanta renuncie á sus derechos hereditarios á la corona de España.

»Si esta noticia se confirma, producirá en la opinion un efecto incalculable, y seguramente inspirará al comercio una inquietud que hará todavia menos popular la Idea del matrimonio Montpensier.»

Leemos en un periódico de Paris del 26:

«Esta mañana á las once lord Normanby, embajador de Inglaterra, ha entregado á Mr. Guizot, en nombre de su gobierno, una nota conforme á la que M. Bulwer presentó en Madrid. Hállase concebida en los términos mas moderados; pero encierra en el fondo las mismas condiciones; la renuncia de la infanta para ella y sus hijos á todos los derechos eventuales á la corona de España. M. Guizot que se aguardaba una *brutalidad*, se ha quedado confundido por el tono suave, politico y

reservado de lord Palmerston. Casi le agradece no haber empezado con un puntapie. Nunca se empieza por ahi.»

A propósito de esto dice el *Heraldo*:

«Nuestro corresponsal de Paris en carta que recibimos anoche nos dice con fecha 26:

»El estado de las negociaciones entre los gobiernos de Paris y Londres sobre el enlace Montpensier está muy lejos de ser tan alarmante como se quiere presentar. Es verdad que lord Normamby leyó el 24 á M. Guizot una nota en la cual se presentaban algunas breves consideraciones sobre las consecuencias que este enlace podia producir; pero el lenguaje moderado de este documento y las noticias posteriores que aqui se han recibido de Londres, hacen esperar una solucion completamente feliz en este importante asunto. El duque de Montpensier renunciará á los derechos y á las esperanzas tan lejanas que tiene de subir al trono francés, y la Inglaterra se contentará con esta concesion.»

En vista de esta negativa el *Español* ha contestado lo siguiente:

»Bajo la fe, pues, de comunicaciones muy recientes de Paris, podemos asegurar á nuestro colega y reiterar á nuestros lectores que la declaracion hecha por Normamby al gobierno francés no solo es una protesta formal contra el matrimonio del duque de Montpensier, sino algo mas que una protesta, pues se estiende á consignar terminantemente la opinion del gobierno inglés, de que, con arreglo al derecho público que rige á Europa y á las estipulaciones *vigentes* del tratado de Utrech, los hijos de un príncipe de la casa de Orleans se hallan *escluidos* de todo derecho presente y futuro, directo é indirecto á la corona de España. El gabinete inglés sostiene esta doctrina y declara valedero y subsistente un tratado cuyas estipulaciones cabalmente se hicieron para evitar las contingencias y complicaciones que en lo futuro pudieran sobrevenir á consecuencia de la ocupacion del trono de España por una rama de la dinastia francesa.

»El gabinete de Paris, y los que en Madrid son ecos de su politica, han discurrido un candoroso medio de salir de la dificultad creada por la oposicion que en Europa encuentra el matrimonio del señor duque de Montpensier. Segun los defensores de esta boda, la alarma únicamente procede del remoto peligro de que llegaran á reunirse las coronas de Francia y de España en una misma cabeza; peligro que desapareceria enteramente por la renuncia del señor duque de Montpensier á la corona de Francia.

»Fácil y cómodo medio seria el indicado de eludir una estipulacion tan solemne como la que por voluntad y concierto de la Europa cerró las puertas del trono de España á la casa de Orleans. No ignoramos que para escapar á las terminantes disposiciones del tratado, de la renuncia de la casa de Orleans y de las leyes del reino, los publicistas del ministerio han inventado la casuistica doctrina de que los hijos de Montpensier no reinarian en virtud de los derechos de su padre.

»Seguramente este principio no constituye un ataque á los derechos de la Infanta Doña Maria Luisa Fernanda, en cuanto estos derechos conciernen á esta escelsa princesa; pero la Inglaterra sostiene que estos derechos se comprometen y se anulan en virtud de un casamiento que puede producir una descendencia escluida de derecho por leyes y acuerdos que ha sancionado la Europa entera.

«Véase, pues, cómo la declaracion hecha *al gobierno* francés por el embajador de Inglaterra en Paris, es, como deciamos, mucho mas que una protesta contra el casamiento, pues es en realidad una declaracion concerniente á la sucesion que el casamiento del duque de Montpensier podria imponer á España.»

El *Constitucionel* de Paris, dice:

»Seria contra la naturaleza de las cosas pretender que el marido de la Reina no mirase con prevencion el matrimonio del duque de Montpensier con la Infanta Doña Luisa Fernanda, toda vez que pueda privar á su propia familia de la corona de España, en el caso dado de que él mismo no tuviese sucesion.

»Fuera de estas consideraciones, queda aun pendiente la cuestion diplomática, sobre la cual ya nada de importante ni de nuevo debe esperarse de Madrid: es menester saber el efecto que causará en Viena, en Londres y en Berlin un arreglo matrimonial que deja la posibilidad á un hijo del rey Luis Felipe de ocupar algun dia el trono de Felipe V.»

Tal es el lenguaje mas templado de los periódi-

cos estrangeros. El carácter del nuestro se resiste á insertar artículos que han publicado algunos diarios de Londres y Paris, en los que con pasmoso atrevimiento han dado pormenores sobre las intenciones, los cálculos que ha habido para la resolucion de los régios enlaces y el modo de resolverlos; pormenores, cuya sola publicacion, prescindiendo de la certeza, ofenden altamente la dignidad y la moralidad de las personas que en ellos han mediado.

Tarea penosa es para los partidarios de la influencia francesa sostener, siquiera con interés, sus opiniones, teniendo que combatir en Madrid, Londres y Paris los periódicos que directa ó indirectamente reciben sus inspiraciones del gabinete francés, los ataques que los periódicos españoles, ingleses y franceses les dirigen.

La fuga del conde de Montemolin de la ciudad de Bourges ha sido causa de que en Francia se tomen disposiciones para evitar que se internen los emigrados carlistas. La escuadra que manda el príncipe de Joinville ha recibido órdenes para vigilar las costas; las autoridades de la frontera estan encargadas de vigilar cuidadosamente que los refugiados españoles en Francia no hagan una tentativa de invasion, y por parte de la policía en todos los puntos donde se encuentran gefes del ejército de don Cárlos, ó partidarios del conde de Montemolin, se hacen visitas domiciliarias, y se recojen las correspondencias. En Burdeos el prefecto llamó á algunos generales para exigirles palabra de honor de que no saldrian de la ciudad á unirse con el conde de Montemolin: ellos contestaron que no podian prometer lo que no debian cumplir; en su consecuencia unos fueron arrestados y otros estan vigilados por la policía y los gendarmes. En Paris y en algun otro punto ha habido asimismo otros arrestos y prisiones.

El duque de Montpensier ha en trado en Madrid el dia 6 á las tres de la tarde. Su acompañamiento era brillante: la carrera estaba cubierta por las tropas de la guarnicion: la concurrencia que acudió á presenciar el acto no muy numerosa. En la larga carrera que ha llevado no ha habido ni silencio ni vivas.

B. G. de los S.

Division de las provincias en distritos electorales para el nombramiento de diputados á cortes.

(Continuacion.)

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga, 467 almas. Barrio de Muñó, 121. Barrio de Santa María del Manzano, 101. Belmimbre, 139. Cañizar de los Ajos, 151. Castellanos de Castro, 150. Castrillo de Murcia, 355. Castrillo Matajudios, 800. Castrogeriz, 2,128. Citores del Pálamo, 130. Grijalba, 248. Hinestrosa, 196. Hontanas, 162 Itero del Castillo, 266. Iglesias, 514. Yudego y Villadego, 349. Los Balbases, 1,180. Manciles. 123. Meigal de Fernantal, 2,681. Olmillos de Sasamon, 491. Padilla de Abajo, 426. Padilla de Arriba, 546. Palacios de Riopisuerga, 855. Pedrosa del Páramo, 154. Pedrosa del Príncipe, 442. Pinilla de Arlanza, 27. Revilla Vallejera, 460. Santiuste, 38. Sasamon, 750. Tamaron, 209. Torrepadierne, 32. Valtierra del Riopisuarga, 116. Vallegera, 133. Vales, 411. Villaldemiro, 199. Villamedianilla, 145. Villanueva Argaño, 185. Villanueva las Carretas, 82. Villaquiran de la Puebla, 150. Villaquiran de los Infantes, 130. Villasandino, 1,113. Villasidro. 188. Villasilos, 528. Villaverde Mojina, 381. Vizopeque, 130. Villoveta, 363. Vizmalo, 82. Acedillo, 90. Albacastro, 77. Amaya y Peones, 316. Arcellares, 78. Arenillas de Villadiego. 102. Barrio de San Felices, 71. Barrios de Villadiego, 104. Barriolucio, 20. Basconcillos de Tozo, 78. Barrio Panizares, 104. Boada de Villadiego, 73. Brullés, 44. Bustillo del Páramo, 66. Cañizar de Amaya, 154. Castrecias, 142. Castrillo Riopisuerga, 125. Castromorca, 98. Coculina, 185. Congosto, 65. Corralejo, 56. Cuevas de Villadiego, 136. Escuderos, 57. Fuencaliente de Lucio, 101. Fuencaliente de Puerta, 32. Fuencibil, 89. Fuenteodra, 85. Guadilla de Villamar, 340. Hinojar de Riopisuerga, 84. Hormanzuela, 79. Hormicedo, 31. Hoyos del Tozo, 59. Humeda, 119. Icedo, 31. Llanillo, 44. Mahallos, 68. Melgosa de Villadiego. 56. Montorio, 285. Mundilla, 76. Nuez de Arriba (la), 130. Olmos de la Picaza, 129. Ordejones, 165. Palazuelos de Villadiego, 81. Paul de Villadiego, 53. Pedrosa de Arcellares, 40.

dradanos del Tozo, 40. Puentes Amaya, 37. Quintanas de Valdelucio, 120. Quintanilla de la Presa, 54. Quintanilla Riofresno, 170. Revolleda, 30. Rebolledillo, 95. Revolledo de la Torre, 246. Revolledo Traspeña, 85. Renedo de la Escalera, 38. Rezmondo, 122. Riva de Villadiego, 37. Rioparaiso, 74. Salazar de Amaya. 234. Sandoval de la Reina, 337. S. Mamés de Abar, 68. S. Martin de Humada, 98. S. Quirce de Riopisuerga. 392. Sta. Maria Ananuñez, 79. Solas de Valdelucio, 40. Sordillos, 122. Sotobellanos, 187. Sotresgudo, 391. Tablada de Villadiego, 53. Tagarrosa, 54. Talamillo, 76. Tapia, 249. Tovar, 217. Trasahedo, 105. Urbel del Castillo, 146. Valcáceres, 136. Valtierra de Albacastro, 32. Villadiego, 1,568. Villaescobedo, 77. Villahernando, 48. Villalvilla junta Villadiego, 166. Villalivado, 78. Villamartin, 86. Villamayor de Treviño y sus granjas, 319. Villanoño, 34. Villante, 80. Villanueva de Odra, 362. Villanueva de Puerta, 124. Villavedon, 166. Villhizan de Treviño y sus granjas, 329. Villegas y Villamoron, 798. Villela, 92. Villusto, 210. Zarzosa de Riopisuerga, 190. Ayoluengo, 36. Bañuelos de Rudron, 119. Ceniceros, 9. Cernegula, 168. Coba, 95. Cortiguera, 54. Cubillos de Butron, 37. Escalada, 114. Fuenteurbel, 78. Fresno de Nidagula, 22. Gredilla de Sedano, 172. Lorilla, 45. La Piedra, 73. La Rud, 40. Masa, 149. Moradillo de Sedano, 162. Mozuelos, 57. Nidaguila, 149. Nocedo, 54. Pesquera de Ebro, 138. Quintana del Pino, 18. Quintanajuar, 111. Quintanalome, 121. Quintanario, 31. Quintanilla Escalada, 62. Qintanilla Sobresierra, 318. S. Andrés de Montearados, 64. S. Felices, 118. Santa Coloma, 104. Santa Cruz del Tozo, 64. Sargentes de la Lora, 115. Sedano, 211. Tablada del Rudon, 157. Terradillos de Sedano, 192. Tubilla del Agua, 169. Veldeajos, 67. Valdelateja, 87.

Total, 36,445.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Medina de Pomar.

Angosto, Betarres, Barriosuso, Barruelo, Céspedes, Criales, La Aldea, Cechedo, la Riva, La Rad, Quintanilla los Adrianos, Recuenco, Salinas de Rosio, Saturde, San Martin de Maucobo, Villanueva Rosales, Villatomil, 1,261 almas. Bascuñuelos, Ruestillo, Monco, Villaran, 334, Momediano, Paresotas, Villaventin, Villalacre, 211. La Cerca, La Ribera, Quintana Mace, Rosio, Rosales, Torres, Villota, Villata, Villanueva, Rosales, Villamayor de Losa, 686. Baró, Castresana, Castriciones, Cabrada, Caboñes, Gobantes, La Miga, Lastras de la Torre, Nabagos, Oteo, Perex, Qincoces de Yuso, Robredo de Losa, Suso, Vescolides, Villafria, Villabasil, 952. Qintanilla, Rio, San Pantaleon, San Llorente, Villaluenga, Brizuela, Puentedey, Quintanabaldo, 204. Aostri, Fresno, Llorengoz, Mambliga, Ozalla, San Mantin, Villalambrus, Villaño, Valcorta, 413. Castrobarto, Colina, Cubillos, Lastras de las Heras, Las Heras, Muya, Tabliega, Villaturas, Valmayor, 582. Barriga, Lastras de Teza, Mijala, Murita. Teza, Villacian, Villalba de Losa, Villota, Zaballa, 425. Arroyo, San Zadornil, Villafria, 523. Andino, Abadia de Rueda, Cigüenza, Campo, Casillas, Escanduso, Escaño, Fresnedo, Lucinillas, La Quintana, Lozares, Mozares, Minon, Orna, Ocina, Otedo, Quintanilla, Remolino, Robredo, Santa Cruz, Salazar, Tuvilla, Torme, Villalain, Visjueces, Villacomparada, Villacanes, Villanueva, Villamezan, Almendres, 1,937. Almendres, Ael, Arroyuelo, Casares, Estramiana, Yerro, Lechedo, Las Quintanillas, Mijangos, Nofuentes, Prado la Cuesta, Prado la Mata, Palazuelos, Quintana la Cuesta, Quintana Entrepeñas, Quintanilla Monte Cabezas, Rivamartin, Santa Coloma, Traspaderne, Tartales de Cilla, Urria, Villamagrin, Valde la Cuesta, Vaillo Valmayor de Cuestaurria, Villanueva del Grillo, 1,631. Villapanillo, Agüera, Barcena de Pienzo, Barrenillas del Ribero, Cuestahedo, Edesa, Gayangos, Coma, Montecillo, Noceco, Quitanabaedo, Quintanilla de Pienza, Quitanilla sopeña, Revilla de Pienza, Sampelayo, Villasante, Villalazora, Varanda, Villasorda, 1,318. Ahedo de Linares, Barcenillas de Corezo y Orozco, Bedon, Butrera, Cogullos, Cueva de Sotoscueva, Cornejo, Entrambosrios, El Rebollar, Herra, La parte, Lunares de Sotoscueba, Nela Ornillastra, Ornillayuso, Orullia la Torre, Perede, Quiricedo, Quintanilla de Valdebodres, Quintanilla Sotoscueva, Quintanilla del Rebollar, Redondo, Soprepeña, Villamartin, Villabascoaes de Sotoscueva, Vallejo, Ahedo de las Pueblas, Cidad, Dosante, Leba, Pedrosa, Robredo de las Pueblas, Rozas, Santelices, San Martin de Porses, San Martin de las Ollas, Villellabe, Vusnela, 1,204. Almiñé, Arroyo, Ahedo del Butron, Condato, Dobro, Escobados, de Arriba, Escobados de Abajo, Hoz, Huidobro, Huespeda, Herrera, Madrid, Fuente-arenas, Poblacion, Panizares, Porquera, Quintana, Queece-

do, Quintanilla Colina, Santa Olalla, Tudanca, Tova, Tartales, Tubilleja Valdenoceda, Valdehermosa. Villaescusa, Villalta, 2,750. Cubilla, Ranera, Valderrama, Villanueva los Montes, Zangande, 492. Arges, Consortes, Cuevas de Manzanedo, Graojas de Rioseco, Humorera, Modubar, Manzanedo, Manzanedillo, Peñalba, San Martin y Quintanilla del Rojo, San Miguel de Cornezuelo, Villasoplin, 976. Barcina del Barco, Barredo, Cormenzana, Cadidanos, Cebolleros, Cuezva, Edeso, Calanes, Garoña, Herran, Imaña, Leciñana, Las Viadas, La Prada. La Orden, Lomana, Lozares, Montejo de San Miguel, Mijaranluenga, Montejo de Cebas, Orbañanos, Parayuelo, Pedrosa. Pangusion, Plagaro. Pajares, Quintana, M. Galindez, Quintana María, Revilla, Rufrancos, Ranedo, Santolcides, Santolis, S. Martin de Don, Santa María de Garoña, Tovalidilla, Valujera, Virnes, Villavedeo, Barcenas, Berrueza, Para, Quintanilla, Quintana de los Prados, Santa Olalla, 3,560. yngulo, Anzo, Arzeo, Ayga, Barrasa, Bortedo, Burceña, Cadagna, Campillo, Caniego, Carraequedo, Cobides, Concejero, Ciella, Cilieza, Cirion, Entrambas—aguas, Cijano, Hoz, Irus, Leciñana, Lezana, Llano, Maltrana, Maltranilla, Medianas, Menamayor, Montiano, Nava, Opio, Ordejon, Ornés, Partearroyo, Presilla (la), Ribota, Rio, Santa Cruz, Santecilla, Siones, Sopeñano, Taranco. Urgo, Ubilla, Vallejo, Vallejuelo, Ventades y Novales, Viergol, Vigo, Villanueva, Villasana, Villasuso, Vibanco, Artietra, Berrandulez, Lorcio, Montiano, Relloso, Santiago, Santolaja, Santa Maria, Bulluerca, 6,758. Berberana, 120. Bocos, 147, Medina de Pomar y sus granjas, 1,593. Valpuerta, 100. Villarcayo. 370. Virlarias, 67. Barrio de Bricia, Bricia, Campino, Cillerruelo de Bricia, Linares, Lomas, Montejo, Presillas, Valdesias, Villanueva Carrales, Villamediana de Bricia, 670. Arija, Igon, Quintanilla. Santa Gadea, 268. Argomodo, Castrillo, Erbosa, Montoto, Quintana en Telle, Riaño, San Vicente Villamezan, San Cibrien, Soncillo, Villavascones, Virtus, 858. Arnedo, Arreba, Bezana, Cilleruelo de Bezana, Crepos, Hoz de Arreba, Laudrabes, Munilla, Poblacion, Pradilla, Quintanilla, y San Roman, Torres de Arriba, Torres de Abajo, Vallalo, Villamediana, 1,171. Ailanes, Bascones, Barrio la Cuesta, Gallegones, Robredo de Zamanzas, Villanueva Rampalay, 470. Cubillas del Rojo, 203. Pesadas, 164. Turzo, 120. Orbaneja del Castillo, 141. Moradilla del Castillo, 42. Villaescusa, 2,936. Total, 47,071.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

PRIMER DISTRITO DE LA CAPITAL.

De la Misericordia.

Alagon, 2,562. Torres de Berrellen, 631. Lajoyosa: Marlufa, 204. Sobaadiel, 298. Utebo, Las Casetos, 907. Monzalbarba, 340. Pinseque, 329. Bárboles, Molino, Las Cuebas, Oitura, 371. Bardallur, Ventas de Peraraman, Cazbolleta, 413. Pleitas, 167. Grisen, 193. La Muela, 585. Muel, 1,312. Mezalocha, Pardina de Ailes, 508. Fuentes de Ebro, 2,137. Roden, 278. Mediana, 1,706. Mozota, 193. Jaulin, 314. Botorrita, 220. El Burgo, 488. Cuarte, 262. Cadrete, 640. Maria, Venta de las Canales, Posada de Moria, Ventorrillo de Maria, Molino, 493. La parte de Zaragoza entrando por la puerta de San Ildefonso al mercado, Cedaria, Coso, calle de la Parra, Plaza de San Miguel, puerta Quemada, puente de San José, siempre á la derecha, y la de Huerba con todas las torres y calles comprendidas en dicha línea y cuarteles de San Pablo y San Miguel, Torrecilla, Torrero, 18,148.

Total, 33,889.

SEGUNDO DISTRITO DE LA CAPITAL.

La Lonja.

Quinto, Bonastre, Torre de Gavil, Venta del Esquilado, Id. del Carro, 1,800 almas. Zuera, 1,785. Villanueva de Gallego, 703. Juslibol, Alfocea, 488. San Mateo, 588. Peñaflor, 540. Villamayor, Mamblas, Saso, Enebro, 1,081. Puebla de Alfinden, 787. Pastriz, Torre de Alfranca, Paridera, Molino, 733. Alfajarin, 761. Nuez, 425. Villafranca de Ebro, 425. Monegrillo, 891. Farlete, 627. Perdiguera, 371. Leciñena, 954. La parte de Zaragoza entrando por la puerta de san Ildefonso, Cedaceria, Coso, calle de la Parra, Plaza de San Miguel, puerta Quemada, puente de San José, todo á la izquierda, y la del rio Huerba, y las calles de los cuarteles del Pilar, La Seo, Magdalena y San Miguel comprendidas en la division indicada, Arrabal, Montaña, Moveda, San Juan Mozarrifar, 21,528.

Total, 34,272.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—La Almunia.

Alfamen, 451 almas. Alpartir, 930. Calatorao, 1.575. Chodes, 183. La Almunia, Venta de

los Palacios, 4,672. Lucena, Derbedel, 371. Morata de Jalon, 18,16. Ricla, 1,827. Salillas, 446. Talmenca, 1,040. Trasobares, 1,097. Purroy, Villanueva de Jalon, 277. Irlueca, 1,611. Gotor, Molino harinero, ex-convento de Dominicos, 865. Oseja, 195. Tierga, 556. Brea, 1,574. Aráudiga, 865. Niguella, 204. Santa Cruz de Tobed, Aldehuela de Tobed, 661. Epila, 4,062. Lumpiaque, 656. Rueda de Jalon, Casa del Sotillo, 567. Urrea de Jalon, Venta, 677. Boquiñeni, 515. Gallur, 1,328. Luceni, Casa del Soto, Molino harinero, 525. Pedrola, 2,320. Cabañas, 361. Alcalá de Ebro, Casa de campo, 319. Figueruelas, 298.

Total, 33,789.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Belchite.

Herrera, Venta, Molino, Batan, 1,452 almas. Aznara, 1,858. Aguilon, 718. Fuendetodos, 472. Belchite, Ermita de Nuestra Señora del Pueyo. Id. de Desamparados, Venta de Mayayo, Id. de Garces, 3,438. Almonacid de la Cuba, Caserío de la Cuba, 630. Villar de los Navarros, 1,181. Puebla de Alborton, 912. Plenas, 508. Moyuela, Santuario de San Clemente, 1,181. Moneba, 588. Lagata, 430. Samper de Salz 393. Letux, 955. Lécera, 1,575. Codo, 1,181. Almochuel, 167. Valmadrid, 314. Tosos, Pardina de Alcañicejo, 451, Villanueva de la Huerba, 787. Romanos, Canada alta, 193. Villadoz, Villarroya del Campo, 343. Mainar, 293. Villareal, Venta de Carra Badules, Id. del Puente, Molino del Pueblo, Ventorrillo, Ventanueva del Huerva, Venta vieja del Huerva, Molino de Lahoz, Venta de San Martin, 273. Codos, 967. Encinacorba, 1,035. Cerveruela, 251. Vistabella, 403. Aladren, 293. Paniza, 1,475. Aguaron, 1,475. Cosuenda. 1,348. Almonacid de la Sierra, 2,257. Cariñeno. 2,605. Longares, 1,102. Badules, Venta de Pintasolo, 377. Fombuena, 236. Luesma, 293.

Total, 34,488.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Borja.

Agon, Gañarul, 714 almas. Aizon, Huechaseca, 938. Alberite, 162. Albeta, 267. Ambel, 750, Bisimbre, 246. Borja, 5,559. Balbuente, 666. Bureta, 314. Frésrano, 656. Fuendejalon, 666. Magallon, 2,682. Malejan, 288. Malten, 2,429. Movillas, 635. Pozuelo, 540. Talamantes, 472. Alcalá de Moncayo, 350. Añon, 981. Cunchillos, 324. El Buste, 420. Grisel, 393. Litago, 588. Lituénigo, 252. Los Fayos, 393. Malon, 945. Novallas, 519. S. Martin de Moncayo, 298. Santa Cruz de Moncayo, 278. Tarazona, 8,415. Torrellas, 834. Tórtoles, 220. Trasmoz, 273. Vera, 588. Vierlas, 225.

Total, 34,280.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Calatayud.

Malanquilla, 393 almas. Aranda, 1,212 Torrelapaja, 246. Berdejo, 273. Bijuesca, 687. Clares, 356. Torrijo, Ntra. Sra. del Campo Alaves, 1,670. Villarroya de la Sierra, Orcajo, Ondo la Aldea, Somo la Aldea, Molino alto, Molino bajo, Virgen de la Sierra, 1,768. Moros, 1,475. Villalengua, 1,160. Jarque, 981. Viver de la Sierra, 295. Embid de la Rivera, 293. Aniñon, 1,575. Torralva, Majuelos, Ciguela, 446. Cervera de Aniñon, 687. Calatayud, Torres, 9,035. Terrer, 488. Valtorres, 195. Paracuellos de Ciloca, 686. Huermeda, 314. Señoría de Terrer, 350. Maluenda, 1,475. Villalva, 162. Sediles, 167. Toved, Molino, 687. Belmonte, Viver de Vicort, 1,081. Paracuellos de la Rivera, La venta de Morte, 805. Sabiñan, 1,281. Morés, 393. Setrica, 1,081. El Frasno, Aluenda, 1,081. Inogés, 193. Pomer, 172. Purujosa, 204. Calcena, 1,035.

Total, 34,417.

SETIMO DISTRITO.

Cabeza.—Caspe.

Alborge, 425. almas. Alforque, 345. Bujaraloz, 1,680. Melilla de Ebro, Venta de Vivan, 1,155. Gelea, Molino, 2,352. La Almolda, 1680. Pina, 2,615. Osera, Aguilar de Ebro, 340. Caspe, 9,852. Chiprana, 1,071. Maella, Santa Susana, 2,293. Fabara, 1,795. Escatron, 2,226. Nonaspe, 881. Fayon, 525. Mequinenza, 1,795. Sástago, Gertusa, Rueda, 2,115. Cinco Olivas, 350.

Total, 33,495.

OCTAVO DISTRITO.

Cabeza.—Daroca.

Ateca, 3,150 almas. Bubierca, Molino harinero, Val de la Puen, Santa Quitería, 987. Al-

hama, Baño viejo, Parador de San Roman, Molino harinero, 922. Contamina, 178. Embid de Ariza, Casa de la Vega, 488. Bordalba, 588. Pozuel de Ariza, 172. Ariza, Parador de la Cruz, San Francisco, Molino del Puente, Molino de Arizuela, 1,102. Monreal de Ariza, 488. Torrehermosa, 293. Zinconchel, 493. Cabolafuente, 273. Sisamon, 392. Cetina, 1,138. Jaraba, Santuario de Nuestra señora de Jaraba, 425. Ibdes. 1,107. Godojos, 392. Castejon de las Armas. 667. Lavilueña, 278. Carenas, 687. Nuevalos, 787. Calmarza, 273. Campillo, 488. Munnébrega, 1,181. Torralvilla, 241. Langa, 293. Retascon, 172. Aldehuela de Liestos, 167. Cubel, 314. Cimballa, 151. Pardas, 178. Abanto, 293. Monterde, 881. Alarva, Castejon de Alarva, 387. Acered, 588. Atea, 844. Morata de Giloca, La Torre, Molino, La Venta, 483. Olves, La Granja, 498. Monton, 288. Olera, 225. Ruesca, 393. Miedes Venta, 735. Lascuerlas, 183. Gallocanta, 102. Berrueco, 257. Santed, 183. Torralba de los Frailes. 340. Valle de San Martin, 225. Used, 1,128. Valdcorna, 167. Villanueva de Giloca, 204. Valconchan, 172. Orcajo, 371. Daroca, 2,908. Villafeliche, 849. Murero, 293. Manchones, 366. Anento, 246. Nombrevilla, 236.
Total, 34,303.

NOVENO DISTRITO.

Cabeza.—Egea de los Caballeros.
Ardisa, Casas de Espes, Sierra de los blancos, Ballester, 267 almas. Asin, 257. Biota, 708. Castejon de Valdejasa, 945. Ejea de los Caballeros, Rivas, Añesa, 2,983. El Frago, 382. Erla, Poules, Castillo de Santía, 608. Farasdues, Miana, 365. Las Pedrosas, 215. Layana, 188. Luna, Lacorvilla, Lacasta. Junez, Torre de Vadtura, Casas de Alegre Monlora (ex-convento), 1,395. Murillo de Gallego, Moran, Subien, 846. Orés, 402. Piedratejada, Marracos, 356. Pradrilla, 402. Puen de Luna, 172. Remolinos, 697. Santa Eulalia de Gallego, Sierra de Estronad, 540. Sierra de Luna, 323. Tauste, Canduero, Escoron, 4,057. Valpalmas, Lastenias, 309. Artieda, 278. Bugues, Coto redondo de Miranda, 231. Biel, 1,138. Castilese, 398. Esco, 223. Fuencaderas, 262. Isuerre, 277. Lobera, 420. Longas, 446. Lorbes, 204. Luesia, 1,238. Malpica, 193. Mianos, 277. Nabardun, Gordun, Gordues, 330. Pintano, 435. Ruesta, 661. Sádaba, Cambron, Pullampa, 1,384. Salvatierra, 960. Signes Aso, 551. Sos, 3,245. Tiermas, 488. Uncastillo, 2,497. Undues de Lerda, 608. Undues de Pintano, 273. Urries, 488.
Total, 34,424.

PROVINCIA DE PALENCIA.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Palencia.
Alba de Cerrato, 204. Antigüedad, 765. Antilla del Pino, 706. Baitanás, 2,467. Baños de Cerrato, 272. Castrillo de Don Juan, 372. Castrillo de Onielo, 403. Cevico de la Torre, 1,610. Cevico Navero, 520. Cubos de Cerrato, 248. Cuvibillas de Cerrato, 410. Dueñas, 2,700. Espinosa de Cerrato, 410. Fuentes de Valdepero. 798. Hérmedes, 312. Herrera de Valdecañas, 302. Hontoria de Cerrato, 225. Hornillos de Cerrato, 264. Magaz, 300. Monasterio del Moral, del distrito municipal de Cordovilla la Real, 16. Monzon, 432. Palencia, 10,550. Palenzuela, 825. Poblacion de Cerrato, 255. Quintana del Puente 170. Reinoso, 336. Rivas, 252. Santa Cecilia del Alcor, 132. San Cebrian de Campos, 612. Soto de Cerrato, 210. Tariego, 474. Valdecañas, 232. Valdeolmillos, 366. Valle de Cerrato, 414. Vertavillo, 636. Villoconancio, 508. Tabanera de Cerrato, 222. Villagimena, 152. Villahan de Palenzuela, 734. Villalabon, 422. Villamartin, 218. Villamediana, 1,008. Villamuriel de Cerrato, 414. Villaviudas, 780.
Total, 33,849.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza. — Cervera de Rio Pisuerga.
Aguilar de Campóo y Granja de Villalain, 1,220. Alba de los Cardaños, 300. Arbejal, 160. Arenillas de San Pelayo, 276. Ayuela, 222. Bárcena de Campos, 136. Barrio de Pedro, 272. Báscones de Ojeda, 260. Becarril del Carpio, 194. Brañosera, 588. Buenavista y su barrio, 422. Calahorra de Boedo, 278. Campo-redondo, 271. Castrejon, 885. Castrillo de Villavega, 524. Celada de Roblecedo, 436. Cervera de Rio-Pisuerga, 1,106. Collazos de Beedo, 162. Congosto, 321. Cezuelos, 116. Dehesa de Montejo, 344. Dehesa de Romanos, 127. Espinosa de Villagonzalo, 340. Fresno del Rio, 199. Gama, 226. Herrera de Rio-Pisuerga, 618. Herreruela, 160. Atero Seco, 296. La Puebla de Valdabia, 334. Lavid de Ojeda, 232. Ligüerzana, 92. Lomilla, 136. Lores, 178. Mantinos, 126. Matamorisca,

213. Membrillar, 492. Micieces de Ojeda, 114. Moslares, 214. Mudá, 120. Naveros, 71. Nestar, 252. Olea, 147. Olmos de Ojeda y Granja de Santa Eufemia, 443. Olmos de Rio Pisuerga, 144. Otero de Gardo, 276. Otero de Baedo, 85. Páramo de Boedo, 212. Payo, 208. Pedrosa de la Vega, 170. Perazancas, 218. Pino del Rio, 410. Polentino, 146. Poza de la Vega, 224. Prádanos, 1,123. Quintana Luengos, 310. Quintanilla de Onsoña, Redondo, 327. Renedo de Valdavia, 328. Resoba, 96. Respenda de la Peña, 1,329. Ravañal de las Llantas, 124. Revilla de Collazos, 279. Roscales, 130. Saldaña y su barrio, 816. Salinas de Rio-Pisuerga, 222. San Cebrian de Mudá, 120. San Cristóbal de Boedo, 158. San Martin de los Herreros, 315. San Salvador de Catamuga, 303. Santa Cruz de Boedo, 177. Santa Maria de Nava, 338. San Tervas de la Vega, 296. Santibañez de Resova ó Cervera, 140. Santibañez de Ecla, 241. Sotobañado, 480. Valderrábano, 250. Vañes, 288. Vega de Bur, 258. Vega de Doña Olimpa, 244. Velilla de Guardo, 323. Ventosa de Rio-Pisuerga, 175. Vergaño, 105. Verzosilla, 220. Villaeles, 242. Villafruel, 288. Villalva de Guardo, 160. Villaluengo y Gavinas, 340. Villameriel, 473. Villanueva de Abajo, 238. Villanueva de Henares, 284. Villanuño, 255. Villaprovado, 323. Villaren, 562. Villasilla y Villamelendro, 250. Villarvermudo, 170. Villosilla, 401. Villota del Duque, 294. San Martin y Perapeptú, 98.
Total, 31,336.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Carrion de los Condes.

Abia de las Torres, 480 almas. Amayuelas de abajo, 176. Amayuelas de arriba, 172. Amusco, 1,260. Arconada, 211. Arroyo, 63. Astudillo, 2,240. Bahiramo. 159. Calzada de los Molinos. 200. Calzadilla de la Cueza, 171. Carrion de los Condes, 2,705. Cervatos de la Cueza, 714. Cordovilla la Real, 216. Frómiste, 1,158. Fuenteandrino, 154. Gozon, 176. Granja de Villagutierrez. Pertenece esta poblacion al ditrito municipal de Villagimena, 4. Itera de la Vega, 1436. Lantadilla. 936. Las Cabañas, 191. La Serna, 180. Ledigos, 270. Lomas, 253. Manquillos, 163. Marcilla, 400. Melgar de Yuso, 456. Nogal de las Huertas, 371. Osornillo, 254. Osorno, 922. Palacios del Alcor, 208. Piña de Campos, 756. Poblacion de Arroyo, 152. Poblacion de Campos, 700. Priorato de Santa Cruz. Pertenece esta poblacion al distrito municipal de Rivas, 16. Quintanilla de la Cueza, 75. Renedo de la Vega. Esta poblacion pertenece al distrito municipal de Maslares, 74. Requena de Campos, 187. Revenga, 360. Riberos de la Cueza, 158. Robladillo, 146. San Cárlos de Abanades, 24. San Llorente del Páramo, 101. San Llorente de la Vega, 155. San Mamés de Campos, 282. Santillan de la Vega. Esta poblacion pertenece al espíritu municipal de Mrolares, 29. Santillan de Campos, 606. Santoyo, 648. Támara, 576. Terradillo, 444. Torquebuena de Rio-Pisuerga, 132. Valdespina y Monte del Rey, 332. Villalcar de Sirga, 542. Millamoronta, 164. Villamuera de la Cueza y Villaverde de Golpejera, 289. Villarmentero, 203. Villarrabé, 272. Villarroblejo. Esta poblacion pertenece al distrito municipal de San Tervás de la Vega, 158. Villasabariego, 279. Villasarracino, 790. Villaturde, 296. Villodre, 152. Villodrigo, 108. Villoldo, 515. Villoviceo, 302. Total, 31,380.

CUARTO DISTRITO.

Capital.—Frechilla.

Abarca, 240. almas. Abastas, 216. Amdudia, 1,600. Añoza, 170. Autillo de campos, 517. Baquerin de Campos, 300. Becerril de campos, 2,469. Belmonte de Campos, 56. Boada de Campos, 128. Boadilla de Rioseco, 950. Capillas, 304. Cardeñosa, 300. Castil de Vela, 180. Castromocho, 720. Cisneros, 1,401. Frechilla, 1,304. Fuentes de D. Bermudo, 1,816. Grijota, 1,100. Guaza, 487. Husillos, 260. Mazarigos, 430. Pedraza de Campos, 584. Perales, 228. Pozo de Urama, 100. Pozuelos del Rey, 120. Revilla de Campos, 209. San Roman de la Cuba, 273. Torre de Mormojon, 474. Valoria de Alcor, 262. Villacidaler, 334. Villada, 1,586. Villalcon, 315. Villalumbroso, 433. Villanueva del Rebollar, 185. Villarramiel, 2,870. Villatoquite, 189. Villaumbrales, 820. Villelga, 141. Villerias, 455.
Total, 29,984.

EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

Calle del Factor, núm. 9.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

EL PARTIDO CARLISTA.

Barcelona 8 de octubre.

Cuando vea la luz pública el presente artículo, es muy probable que se habrán celebrado ya los enlaces régios, y por lo mismo consideramos inútil el insistir sobre este punto: en semejantes materias no se puede volver atrás, y buenas ó malas, es preciso aceptar las consecuencias. Mientras era tiempo, hemos repetido que se cometia un error político de mucha gravedad, y que los resultados serian funestos para la España: no hemos podido evitar el mal; mucho menos seriamos capaces de aplicarle remedio. En tales casos, los remedios, cuando los hay, no son artículos de periódico. En el del 24 de setiembre, que se publicó el 30, lo dijimos todo: en parte, espresado con toda claridad; en parte, indicado lo bastante para que los lectores de mediana inteligencia no pudieran equivocarse. Volver sobre lo mismo seria dar ocasion á que se dijera que hablamos por despecho. Esperamos tranquilamente los acontecimientos: si estos se desenlazan en sentido contrario á nuestras opiniones, en las cuales estamos ahora mas firmes que nunca, nos alegraremos de ello, porque no puede resentirse nuestro amor propio cuando está de por medio la tranquilidad y el bienestar de nuestra patria.

Dejemos pues este terreno; no acibaremos el contento y alegria que la España está disfrutando de oficio, y vámonos en busca de otras materias, que si bien separadas de la arena, no se hallan tampoco muy distantes. Se ha dicho que la España es pais de anomalias, y ahora debe de serlo de cuestiones curiosas; en prueba de lo cual véase la que se ha levantado en la prensa perió-

dica sobre si el partido carlista está *vivo* ó *muerto*. Cuidado con la cuestion... que por cierto no es de puro nombre.

El Pensamiento de la Nacion está muy interesado en la resolucion de la duda, porque si se pudiese probar que el partido carlista está muerto, como durante tan largo tiempo hemos estado predicando la conveniencia y necesidad de la union con dicho partido, resultariamos culpables de haber querido unir un vivo con un difunto, lo que es un suplicio horrible que no se usa en nuestros dias. Asi es muy natural que nos ocupemos de una cuestion, que si para otros puede serlo de mera curiosidad, para nosotros es de la mayor importancia, supuesto que en ello se interesa el fundamento de nuestro sistema político. Si el partido carlista fuese un partido muerto, inútil habria sido arrostrar dificultades para el enlace de la Reina con el conde de Montemolin.

Ademas, que tampoco creemos que la cuestion en sí misma carezca de importancia. El príncipe proscrito acaba de declarar en su proclama ó manifiesto, que piensa llevar al *campo de batalla* sus pretensiones al trono: buscar, pues, si el partido carlista está muerto ó vivo, es buscar si el citado documento es un papel insignificante, ó si es digno de llamar la atencion de los que se interesan por la tranquilidad de la España.

Tratándose de la vida ó de la muerte, de la juventud ó de la vejez, de la fuerza ó de la debilidad de los partidos, se pueden entablar disputas interminables; pero estas se cortan pronto, si se lleva la cuestion al verdadero terreno: los hechos.

¿Cuál era la vida del partido carlista durante la guerra? Esto se puede calcular teniendo presentes los elementos á que resistia. Estos eran los siguientes:

Un gobierno establecido, dueño de todas las capitales, de todas las plazas fuertes y que disponia de los recursos de toda la nacion.

La cuádruple alianza, que por mas que se diga no fue estéril para la causa de la Reina, sino muy importante, y una de las principales causas de su triunfo.

Véanse sus efectos.

—Una legion inglesa.

—Una legion francesa.

—Una legion portuguesa.

—Los almacenes de Francia y de Inglaterra abiertos para cuanto se necesitase.

—Las escuadras inglesas vigilando las costas, impidiendo desembarcos de armas y pertrechos para los carlistas, y auxiliando *materialmente* al ejército de la Reina en las costas de Bilbao y San Sebastian.

—La policía francesa impidiendo largas temporadas (segun el humor) la introduccion de armas, caballos y demas efectos de guerra; internando, y muy frecuentemente encarcelando á los carlistas.

A propósito de encarcelamientos, no podemos pasar por alto una observacion que nos ha ocurrido repetidas veces. Se han oido muchas quejas contra el gobierno francés por su *poco celo* en el cumplimiento de la cuádruple alianza: estas quejas son muy injustas. El gobierno francés se ha resignado á un sacrificio, si no mas *costoso* materialmente, al menos mas *sensible* para los corazones generosos: el de perseguir á los desgraciados que reclamaban un asilo en nombre de la hospitalidad. Se comprende que un gobierno aliado no consienta que los emigrados se organicen y reunan aprestos de guerra para invadir el pais vecino; pero no se comprende cómo hay un gobierno que quiera encargarse de hacer la policía por otro, aun en las fronteras mas distantes, y que niegue á unos los pasaportes, y encar-

cele á otros, y ponga grillos á estos, y se apodere de los papeles de aquellos, y registre equipages, y rompa cerrojos, y haga en fin todo lo que podria hacerse si se tratase de una conspiracion contra la seguridad propia. Repetimos que esto no se comprende; que esto lo haria muy dificilmente cualquier otro gobierno de Europa; que la generosidad del pueblo francés ha de verlo con mucho desagrado, y que son muy injustos los que se han quejado y se quejan aun del *poco celo* del gabinete de las Tullerías. Esto no se prueba, se siente; porque hay cosas que el corazon rechaza instintivamente, sin necesidad de raciocinio.

Hablad de la guerra pasada, y no hallaréis un carlista que no se lamente de la falta de recursos. Cabrera aun en los dias de su mayor pujanza, tenia mucha gente que no podia llevar al combate, por carecer de armas. En la espedicion de Gomez, de Zaratiegui, en la de Don Cárlos, y en todas, lo que faltaba no eran hombres, sino armas. Si la Inglaterra y la Francia se las hubiesen proporcionado, ó les hubiesen permitido proporcionárselas, ¿qué habria sucedido?

La superioridad de los ejércitos de la Reina, cuando la tenia, dimanaba casi siempre de la mayor abundancia de recursos. Hacia mas de un año que los carlistas de Cataluña campeaban libremente por el principado, y hasta habian obtenido ventajas de mucha consideracion, y todavia estaban faltos de artilleria, sin tener mas cañones que alguno de *madera*. La misma espedicion de Don Cárlos se estrelló en el pueblo de Sampedor, por no tener una miserable bateria para derribar tapias. El general Córdova, y cuantos militares han hablado de la materia, han estado acordes en la conveniencia y necesidad de basar las operaciones sobre esta diferencia de medios, de atraer á los carlistas á un terreno, donde esta falta no pudiese suplirse ni con el número, ni con el valor personal, ni con las simpatías del pais.

En cuanto al apoyo que la causa de Don Cárlos encontraba en muchos puntos de la monarquia, hé aquí algunos hechos que la justifican de una manera palpable. Las tropas de Don Cárlos podian maniobrar escogiendo la unidad que bien les pareciese: un ejército, una division, un batallon, una compañía, hasta un individuo; pues que un carlista solo recorria con su fusil una grande estension de pais, sin riesgo ninguno; cuando los generales de la Reina debian siempre andar con la mayor circunspeccion en sus marchas, si no querian esponer sus columnas sueltas á descalabros que no siempre pudieran evitar. ¿Y qué diremos de los víveres? Las tropas de la Reina debian llevar consigo sus provisiones, sopena de morirse de hambre; y los carlistas vivian en todas partes sin mas recursos que los del pais. Se dirá que los unos vejaban y que los otros no; pero este es un vano efugio: los que sabian de vez en cuando incendiar los pueblos y las mieses, bien habrian sabido tomarse los víveres: los escrúpulos de conciencia no llegaban á tanto. Las razones de esta diferencia deben buscarse en la diferencia de relaciones que con el pais tenian los ejércitos beligerantes: hablen todos los generales que hicieron la guerra; y hable sobre todo la *memoria* del malogrado general Córdova, que con tanta claridad y exactitud fijó el verdadero carácter de esta guerra, y cuya prevision justificaron tan plenamente los sucesos posteriores.

Un partido que resiste durante siete años á un gobierno establecido, y poderosamen-

te auxiliado por tres potencias; un partido cuyos soldados brotan del pais, viven en el pais, y no son nunca rechazados por el pais; un partido que á pesar de tantas contrariedades no puede ser vencido, despues de tan encarnizada lucha, como se ha confesado recientemente, y que ademas no necesita de confesion de nadie porque es mas claro que la luz del dia; este partido debia tener grandes elementos de vida.

Ha muerto despues, se dirá; ¿y dónde? ¿no recordais el significativo artículo publicado hace pocos dias por un periódico progresista, *La Opinion*? ¿Por qué ha muerto? ¿Cuáles son las causas que le han reducido á tamaña nulidad? Decis que el príncipe en su manifiesto ha abjurado los principios del partido carlista, y que esto mata al partido; ¡qué contradiccion! Hasta ahora se habia dicho que los partidos *reaccionarios*, morian porque no aprendian ni olvidaban, y ahora se dice que el partido carlista muere porque *aprende y olvida*......

Un medio habia para matar al partido carlista; el mas sencillo: gobernar bien, hacer sentir á los pueblos las ventajas de los sistemas innovadores. ¿Se ha hecho?

Para todos los hombres juiciosos bastan y sobran los hechos y las reflexiones que acabamos de consignar, por lo que vamos á dar otro giro al discurso; entrando en consideraciones de un órden diverso. Llamamos sobre ellos la atencion de los que se interesan por la tranquilidad del pais.

Claro es que los amigos del actual órden de cosas estan interesados en atenuar la gravedad é inminencia de los peligros, y asi es muy natural que aparenten dar poca importancia á lo que ellos apellidan las impotentes maquinaciones de los partidos estremos. Bueno será, sin embargo, que no lleven las cosas hasta la exageracion, teniendo presente la sabia máxima: *ne quid nimis*. A fuerza de sostener que la revolucion ha muerto, y el carlismo tambien, podrian llegar á persuadir á ciertos dependientes menguados, que es lícito cebarse en la persecucion de los *partidos estremos, como* se ceban los buitres en los cadáveres. Esto es peligroso: es una máxima militar y política, el que nunca se debe reducir al enemigo á la desesperacion. No diremos hasta qué punto podrán encontrar eco los partidos, ni las escitaciones revolucionarias, ni los llamamientos del conde de Montemolin; pero estamos seguros, muy seguros de una cosa, que enseñan de comun acuerdo la razon, la historia y la esperiencia, y es que podrá muy bien suceder que los mejores auxiliares de la revolucion y del conde de Montemolin, sean algunos imprudentes servidores del gobierno de la Reina. *Tal* miserable que recibirá su salario *para vigilar* la conducta de ciudadanos *pacíficos; algun* gefe de una partidita que estará encargado de *ahogar* las insurrecciones en su cuna; algun comisario *demasiado celoso y activo*, que importunará sin necesidad á hombres pundonorosos; estos y otros servidores semejantes, podrán sembrar la alarma entre los conocidos por opiniones progresistas ó carlistas; podrán hacerles creer que no estan seguros, *aunque no conspiren*, y cuando esta creencia se difundiese, ¿qué podria suceder?

Todavia no se ha podido olvidar lo que sucedió en la última guerra civil. ¡Qué bandos tan terribles! la palabra de *muerte* se hallaba escrita en todos los artículos. ¡Qué fusilamientos en todas partes! ¡Qué prisiones! ¡Qué confinamientos! ¡Qué destierros! Y sin embargo, ¿qué se adelantó con esto? nada, absolutamente nada. Lo que se hizo fue perder mucho terreno; y disponer de

tal suerte las cosas, que si D. Cárlos hubiese tenido consejeros mas atinados y previsores, su causa habria triunfado por los mismos errores de sus enemigos.

Recuérdese lo que sucedió en Cataluña. Todo estaba perdido; y la política del baron de Meer sostuvo la causa de la Reina. ¿Y cómo? con la severa disciplina en el ejército; con órdenes terminantes para que no se insultase á nadie; con un cuidado estremo para que los pueblos no fuesen molestados; con poner centinelas en las casas de campo, para evitar hasta los pequeños desmanes de los soldados durante el tránsito de una columna; con tratar humanamente á los prisioneros; con restañar la sangre en las ciudades, ya que por desgracia estaba corriendo en los campos. Testigos fueron del resultado cuantos se hallaron á la sazon en Cataluña.

La exasperacion de los ánimos se calmó de una manera notabilísima. Los hombres mas influyentes del partido carlista conocieron que les hacia mas guerra el baron de Meer con su proceder suave, que con su pericia militar. Sea cual fuere la opinion que tenga el partido progresista de la conducta que con respeto á él observó este general, es indudable que en el campo y en las poblaciones subalternas, los efectos de su comportamiento fueron altamente favorables á la causa de la Reina.

Bien sabemos lo que se dice en tales casos: que es necesario atajar el mal en sus principios; que conviene cortar los hilos de la conspiracion cuando comienza á urdirse; que al fin, el mayor daño que puede resultar á los que sean inocentes, es el estar encerrados en un calabozo por algun tiempo, por via de *precaucion*. Pero este lenguaje, sobre ser el idioma de la tiranía, es el de la imprevision, el de la ceguera. Cuando se han encarcelado ó deportado cuatrocientas ó quinientas personas, no se ha llegado á mas que á una pequeñísima porcion de un partido. Los partidos, en tiempos agitados y revueltos, son demasiado grandes para que puedan caber en una cárcel por via de precaucion. Lo que se hace con esta conducta es alarmar, agriar, exasperar; cada individuo tiene su familia, sus parientes y amigos; y cada cual piensa que le puede suceder mañana á él mismo lo que vé que está sucediendo á otros; y tal ciudadano que viviria pacífico en su casa, podrá convertirse en un soldado tanto mas temible, cuando á mas de pelear en defensa de sus principios, buscará en el combate la venganza de sus agravios.

Cuando el gobierno superior lanza desde su altura órdenes fulminantes, y que pueden dar orígen á la arbitrariedad, no comprende por lo comun, lo que serán sus providencias, cuando se llegue á los pormenores de la ejecucion. El gobierno escribirá las palabras de *sospechosos ó desafectos*, sin considerar que estas palabras van á despertar en el último rincon de la península todas las malas pasiones, venganzas personales, rivalidades mezquinas, miras codiciosas, instintos brutales; todo se resuelve y se pone en movimiento, y presenta un espectáculo deplorable. Tal escribiente de una oficina de policía mira con insultante desden á una persona respetable, y le maltrata de palabras, y le amenaza. Tal comandante de armas, un capitan por ejemplo, ú otro cualquiera, que salido de la oscuridad se asombra de verse revestido de facultades estraordinarias, ejerce las funciones de su pequeño bajalato, y se creeria poco activo y demasiado condescendiente, si no espidiera todos los dias algun pasaporte de confinamiento, ó no metiese en la cárcel á ciuda-

danos pacificos, remitiéndolos luego á disposicion de la superioridad; y quizá tal hombre infame, hambriento de oro, acecha la ocasion de arrojarse sobre una víctima para obligarle á redimir la vejacion, y arrebatarle cruelmente el fruto de los sudores de toda la vida, la esperanza de su familia. No, no comprenden bastante los gobiernos lo que significa el entregar á los pueblos á disposicion de la arbitrariedad; no comprenden bastante en qué se convierten sus providencias cuando llegan á ser ejecutadas; y por esto se hallan á menudo con resultados diametralmente opuestos á los que se habian prometido; por esto ven que las insurrecciones en vez de atajarse progresan, y que las pequeñas chispas se dilatan, y llegan á ser grandes incendios.

J. B.

En algunos ejemplares del último número pasó la siguiente errata: Página 629, línea 14, dice *præsidiæ*, debe decir *præsidia.*

CRONICA.

La discusion sobre la alianza francesa se habia conservado en el campo de las ideas. Se ha discutido sobre sus ventajas y desventajas; sobre los trastornos ó las seguridades que puede producir; se ha hablado de tratados diplomáticos y compromisos régios; se han recordado épocas memorables no muy remotas, y no se ha olvidado referir antipatías populares. La venida de los príncipes franceses ha cambiado el giro de la cuestion. Amigos y contrarios esperaban que el escogido para esposo de la infanta pisara el suelo español, para presentar á sus adversarios respectivos las demostraciones de afecto ó de frialdad de los pueblos, como prueba de que eran fundados en la opinion del pais los elogios que unos dispensaban á dicha combinacion, y la oposicion que los otros le hacian. Los amigos contaban con las reales órdenes circuladas para que hubiera entusiasmo; los enemigos confiaban en que los sentimientos de nacionalidad se conservan en todo su vigor en los españoles. Así es que los periódicos ministeriales insertaban largas correspondencias de Irun, Vitoria y Búrgos describiendo una danza, una música, una iluminacion ó un banquete en obsequio de los príncipes; y los de la oposicion referian que las danzas, y las músicas, y las luminarias, y los banquetes eran dispuestos por los gefes políticos, sin que el pueblo tomara mas parte que la de asistir á las fiestas los mozos y las mozas, segun se habia mandado; no dejando de recordar para mayor efecto el contraste de este recibimiento con el que tuvo D. Francisco de Asis al pasar no hace mucho por Vitoria.

Esta polémica se hizo mas viva cuando los príncipes llegaron á Madrid. Las descripciones de su entrada en la capital diferian considerablemente, aprovechándose cada partido de esta circunstancia para seguir en sus halagüeñas ilusiones ó en sus ideas de oposicion. En una cosa, sin embargo, convenian todos: en que el sentimiento que predominaba en las personas que acudieron á presenciar la entrada, era el de la curiosidad; y no se han equivocado. Por lo demas se ha dicho que la concurrencia era bastante, aunque no numerosa; á esto contestan que por todas las calles se podia pasear cómodamente y que la policía formaba un gran parte del público; y esto es verdad. Se ha dicho que Madrid ha recibido á los príncipes con muestras de alegria y respeto: á esto hacen notar que no hubo ningun viva, ningun saludo, ni las manifestaciones de cortesía que Madrid como pueblo culto debe á los augustos viajeros; y esto tambien es cierto: como prueba baste advertir que el periódico de quien se ha dicho que era un artículo de novela francesa la descripcion de la entrada de los príncipes, ha tenido que limitar su elogio, por no hablar en contra de la conciencia pública, á emplear, para esplicar el gozo del pueblo, una es-

presion que se ha hecho célebre, y por eso nosotros lo repetiremos. «Mas de un saludo, mas de un pañuelo, agitado por blancas y bellas manos....»

Para esplicar el repentino entusiasmo de los pueblos por la Francia, han acudido los ministeriales á la generosidad de los príncipes, á los infinitos obsequios que hacian á todas las personas que les prestaban servicios en el viaje, á las limosnas dadas para los establecimientos de beneficencia y á las numerosas cruces de la legion de honor que con profusion reparten por do quiera; pero á esto se dice que la augusta novia, por su persona, por sus cualidades, por su cuantioso dote y su proximidad al trono, bien merece que se haga en su obsequio el desprendimiento de unos cuantos miles de francos y de algunos centenares de diplomas.

Pero dejemos la narracion de estas disidencias, de las cuales el lector podrá hacer las deducciones que quiera en favor ó en contra de la Francia, y vamos á los hechos.

En el último número dijimos que los príncipes habian entrado el dia 6 a las tres de la tarde, que su acompañamiento era brillante y que la carrera estaba cubierta de tropa. Hoy daremos algunos pormenores. La entrada fue por la puerta de Bilbao, atravesando en su tránsito á Palacio por las calles de Fuencarral, Montera, Puerta del Sol, calle Mayor, Almudena, Armería. Los grandes de España, gentiles hombres y empleados de la casa real recibieron á los augustos huéspedes en la escalera del Palacio, en cuya primera meseta los esperaban SS. AA. RR. D. Francisco de Paula y su hijo, y desde donde todos unidos pasaron á á la cámara real donde estaba la Reina acompañada de su madre y hermana y de los ministros. Despues de saludarse mutuamente, la familia real y los príncipes franceses entraron en el cuarto de S. M. y á la media hora volvieron á salir al salon de Embajadores, donde la Reina fue presentando á los príncipes á cada una de las damas y altos dignatarios que habian acudido á felicitarlos. Concluido lo cual, los príncipes se despidieron de la real familia, dirigiéndose en una carretela de la casa real á la embajada francesa, donde tenian preparado su alojamiento, para volver á las siete y media á la comida que les daba S. M.

El dia 10, cumpleaños de S. M. la Reina, era el designado para celebrar los desposorios de esta con el Infante D. Francisco de Asis, y el de S. A. R. la Infanta Doña Luisa Fernanda con el duque de Montpensier. La ceremonia tuvo lugar á las diez y media de la noche en el salon de Embajadores, en presencia del resto de la familia real, cuerpo diplomático estrangero, ministros, RR. obispos, grandes de España, gefes de palacio y comisiones de los cuerpos colegisladores, del consejo de Estado, del ayuntamiento y demas personas que pueden asistir á estos actos.

Las velaciones fueron al dia siguiente en la iglesia de Atocha. A las doce y media de la mañana salió de Palacio en elegantes coches la real comitiva. Despues de los gentiles hombres, damas de honor y grandes de España, iban en coches separados el duque de Aumale, el Infante D. Francisco de Paula, S. A. R. la Infanta con su esposo el duque de Montpensier, la Reina Madre, cerrando la comitiva S. M. la Reina con su esposo D. Francisco de Asis. La carrera que llevó fue la siguiente: Arco de Palacio, calle de la Almudena, Mayor, Puerta del Sol, calle de Alcalá, Prado, paseo de Atocha, iglesia de este nombre.

El Patriarca electo de las Indias ha sido el prelado que ha celebrado las augustas ceremonias que prescribe la Iglesia. A propósito de esto, un periódico ha hablado de los cuadernos en que estaban impresas las oraciones para este acto religioso; y ha dicho que en el destinado para S. M. faltaba la exhortacion que el celebrante dirige á la esposa, advirtiéndola que la «muger está sujeta al varon en todo.» Esta omision está acorde con la teoría constitucional, por la cual el esposo de la Reina no tiene parte alguna en el gobierno, limitándose á ser simple marido. Nuestro colega advierte que cuando San Pablo dictó aquella exhortacion no debió de ocurrírsele que con el tiempo hubiera maridos constitucionales.

Concluida la ceremonia á las tres y media de la tarde la comitiva regresó á Palacio por el mismo camino.

La carrera estaba cubierta por las tropas de la guarnicion, y los balcones adornados con colgaduras. La concurrencia no era numerosa; su sentimiento predominante era como en la tarde del 6, la *curiosidad*. No hubo aclamaciones. El silencio del

público contrastaba notablemente con el aparato deslumbrador de la ceremonia.

El embajador inglés no ha asistido á ninguno de estos actos.

Las funciones reales dieron principio el mismo dia. Por la noche hubo una vistosa funcion de pólvora entre el salon del Prado y la fuente de la Cibeles, á que asistieron los augustos esposos. En la misma noche empezaron las iluminaciones que han continuado en los dias 12, 13 y concluirán hoy. Ha habido besamanos, *Te Deum*, funciones de teatro y danzas, reservándose para los dias 16, 17 y 18 las funciones de toros. El ayuntamiento ha destinado la cantidad de 9,000 duros para dotes y limosnas á las religiosas, á las clases necesitadas y á los establecimientos de beneficencia y á la tropa.

El dia 10 la Reina ha nombrado á su augusto esposo capitan general de los ejércitos; y con la misma fecha le ha concedido el titulo de Rey con el tratamiento de Magestad.

Hé aqui los documentos oficiales.

«Ministerio de la guerra.—*Real decreto*.—Vengo en nombrar capitan general de los ejércitos á mi augusto primo el Infante D. Francisco de Asis Maria.—Dado en Palacio á 10 de octubre de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la guerra, Laureano Sanz.»

«Señora: La Constitucion de la monarquia dispone que el marido de V. M. no tenga parte ninguna en el gobierno del reino. Mas esta disposicion no impide que la persona elegida por V. M. para su augusto esposo disfrute de los honores que estan como anejos á la alta posicion á que V. M. se ha dignado elevarle, y que las Reinas propietarias de España han trasmitido constantemente á sus consortes.

V. M. se halla ademas facultada por la Constitucion para conceder los honores y distinciones de todas clases. Y por estas razones tenemos el honor de proponer á V. M. el siguiente decreto.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El presidente de Consejo de Ministros, ministro de Estado, Javier de Isturiz.—El ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Diaz Caneja.—El ministro de la Guerra, Laureano Sanz.—El ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, Francisco Armero.—El ministro de Hacienda, Alejandro Mon.—El ministro de la Gobernacion de la Península, Pedro José Pidal.»

REAL DECRETO.

«En atencion á lo que me ha hecho presente mi Consejo de Ministros, vengo en declarar á mi augusto Esposo el principe D. Francisco de Asis Maria de Borbon, el titulo honorífico de Rey y el tratamiento de Magestad.

Dado en Palacio á 10 de octubre de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Javier de Isturiz.»

El gobierno tambien por su parte piensa hacer memorable este acontecimiento para algunas personas, aconsejando á S. M. la concesion de titulos de Castilla y cruces grandes y pequeñas.

La primera gracia ha sido para premiar los servicios del embajador francés por su actividad en la combinacion matrimonial de la señora Infanta; hé aqui los términos del decreto:

«Queriendo dar un testimonio público de mi real aprecio al conde de Bresson, par de Francia y embajador estraordinario del rey de los franceses cerca de mi persona; y para perpetuar en su familia la memoria del enlace de mi muy querida hermana Doña Luisa Fernanda, por la parte que en él le ha cabido como plenipotenciario; he venido en hacer merced á su hijo y ahijado mio, Francisco Pablo Fernando Felipe de Bresson, de la grandeza de España de primera clase, libre de lanzas y medias anatas, con el titulo de duque de Sta. Isabel, para si, sus hijos y sucesores en su casa, varones y hembras nacidos de legitimo matrimonio.

Dado en Palacio á 10 de octubre de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Estado, Javier de Isturiz.»

En Portugal ha habido una contrarevolucion. La Reina ha dado un manifiesto en que dice que los pueblos clamaban porque terminara el desórden que reinaba en el pais. El ministerio Palmella ha sido exonerado. El marqués de Saldaña ha subido al poder.

B. G. de los S.



Continuaremos presentando como en los números anteriores los párrafos mas notables de la prensa estrangera sobre la cuestion de la alianza francesa; pues aun cuando esta ya ha pasado á la clase de hechos consumados, ofrecen sin embargo interés por manifestar el juicio que de este negocio han formado los políticos de Europa.

Hé aqui lo que dice el *Morning Chronicle* del 26 de setiembre:

«El paso político mas grave que habrá dado el rey de los franceses desde su ascension al trono, será el arrojar esta tea inflamada á pesar de la protesta del ministerio británico. Si hubiera sido una cuestion que pusiese en conflicto los grandes intereses nacionales, si hubiera tocado al honor ó aun al *amor propre* del *pueblo* francés, si se hubiera fundado en una base mas ancha ó respetable que la ambicion individual de engrandecimiento, aun habriamos podido creer que el claro juicio de Mr. Guizot se hubiese dejado llevar de la tentacion, y que se hubiera inclinado á sacrificar las relaciones amistosas de dos grandes naciones por lograr un objeto que prometiese alguna ventaja á su pais y asegurar popularidad á su gobierno y á su soberano.

¿Pero van envueltos verdaderamente en esta cuestion los que tanto en Francia como en Inglaterra se llaman intereses nacionales? Con respecto á Francia tenemos alguna dificultad en contestar á esta pregunta: tan falto de lógica es el lenguaje de su gobierno y sus periódicos. Dirigiéndose á la Inglaterra para destruir sus sospechas ó calmar su resentimiento, nos aseguran que este matrimonio no tiene objeto político ni producirá resultados. No se diferencia mucho, dicen, de una alianza entre dos familias privadas. Preténdese darle las apariencias de un negocio doméstico tan sentimental, como lo permite el millon de esterlinas de que consta la dote. Mas cuando se apartan de Inglaterra para luchar con la oposicion francesa, ya nos hablan de un *affaire de famille*. Se apuran las reconvenciones y las injurias contra los franceses que al matrimonio se oponen, no porque combaten las miras del rey, sino porque sacrifican el *honor* y la *gloria* y los *intereses* de la Francia. ¿A cuál de estos dos estremos debemos atenernos? Uno de ellos tiene que ser falso. A los dos, sin embargo, recurren los órganos del gobierno francés. No es posible reconciliar á Inglaterra con el matrimonio, alegando que nada añade al poder é influencia de Francia, y grangearse al mismo tiempo las simpatías de la oposicion doméstica sosteniendo que aumenta y enaltece á entrambos.

»Para apreciar exactamente el valor del suceso de que se trata, ha pretendido la oposicion francesa, ó por mejor decir, se ha visto precisada á hacer una distincion que confesamos haber deseado hasta ahora figurase en la discusion lo menos posible; es á saber, la distincion entre los intereses de la familia reinante y los intereses de la nacion. Los de la Francia no pueden ganar nada con este matrimonio.

»Nos desprenderemos por un momento de toda consideracion de los efectos que pudiera producir el que se alterasen las relaciones entre ambos paises, y atenderemos solamente en cuanto haga relacion á Francia en su propia política y en sus relaciones con España. ¿Puede ser provechoso al crédito ni á los intereses franceses que su corte se haga centro de un partido español, foco de intrigas y odios estrangeros, objeto de la aversion y hostilidad del gran partido liberal español? Pues tan cierto es esto como que el duque de Montpensier ha de llevar una princesa española á las Tullerías. Ni está tampoco en los intereses de Francia que los derechos de ningun miembro de la familia reinante se vean complicados en una guerra de sucesion en España. Y tambien este resultado es probable, casi cierto, si no se desiste del plan. Sin que demos mucho crédito á los dichos que andan en boca de todos, no es improbable que la corona española no tenga heredero directo. ¿Sucederá en este caso la familia de Montpensier? Tememos que no esten en los *intereses de Francia* los esfuerzos que se hagan para resolver prácticamente esta cuestion por la afirmativa.

—A la *Francia* escriben de Lóndres con fecha 28 de setiembre:

«Nuestro mundo diplomático no se ocupa mas en este momento que en la cuestion española, y mucho se engañarán en Paris si creyesen que existe entre las grandes potencias del Norte discentimiento en el modo de ver este negocio.

»Lord Palmerston ha tenido frecuentes conferencias con este motivo con los representantes de de estos gabinetes, y los pliegos llegados de Viena,

Berlin y San Petersburgo deben ser mirados como completamente idénticos en el fondo, variando solo en cuanto la forma.

»Puede decirse que el *concierto europeo* se ha establecido de nuevo en este memonto con esclusion de la política del sistema de Paris.

»Los embajadores de Cerdeña y Dos Sicilias han hecho saber á varias córtes de Europa que han protestado tambien del modo mas enérgico.»

—*Le National* de Paris responde así al artículo del *Journal des Debats* acerca de la nota inglesa:

«No se ha hablado ni de *espresion conminatoria* ni de *medidas positivas*. Vosotros y vuestros amigos declarasteis que no habia protesta, y que esta palabra no estaba escrita en parte alguna de la nota. Se os ha respondido que la palabra se hallaba en la nota, y que todo el documento era una protesta, protesta contra el matrimonio del duque de Montpensier y sus consecuencias. No se trata solo en este despacho de la interpretacion de antiguos tratados; trátase principalmente acerca de aquel tratado no escrito con negro sobre blanco, pero que no era menos solemne; de aquella convencion verbal hecha en Eu entre MM. Guizot y Aberdeen, en presencia de las dos coronas de Francia é Inglaterra. Y despues de espresar la sorpresa y pesar por haber concluido un negocio tan importante á despecho de Inglaterra y á pesar de cuanto esta habia hecho ya para cultivar la amistad de los dos gobiernos aliados, el infrascrito formula una *protesta terminante contra el casamiento del duque de Montpensier*. Hay mil modos de interpretar los argumentos: son materia de discusion; pero nos parece que cuando un embajador escribe en nombre de su gobierno que va á hacer las mas enérgicas demostraciones (*to remonstrate in the strongest way*); cuando cree de su deber *protestar como protesta (to protest as he does)* no puede haber duda acerca del significado y alcance de las palabras. Un disgusto, una desavenencia acerca de una ú otra cuestion pueden existir y existen á veces entre gobiernos aliados, sin que se resfrien ó interrumpan sus buenas relaciones; pero las amonestaciones enérgicas y una protesta formal tienen evidentemente un carácter mas grave, y pueden acarrear consecuencias mas funestas....»

—Al *Mercurio de Suavia* le escriben de Viena con fecha 16 de setiembre:

«El doble matrimonio en España y la fuga del conde de Montemolin son considerados como acontecimientos importantes que pudieran comprometer la paz en otra parte mas que allende los Pirineos.

»Si las potencias del Norte han sido censuradas por no haber reconocido á Isabel II, lo que pasa ahora entre los gabinetes de Paris y Londres podrá justificar este prudente retardo que permite actualmente al Austria, Prusia y Rusia esperar el desenlace histórico y nacional de los acontecimientos en España, sin tener cuenta de la política de familia invasora del gobierno francés, ni de los celos del gabinete de San James.»

La *Gaceta Universal de Ausburgo* del dia 26 de setiembre dice entre otras cosas lo siguiente:

«¿Se pretende que la Alemania, enlazada aun »en el dia del modo mas íntimo con la España, »no solo por una larga cadena de tradiciones his»tóricas, sino tambien por una série de relaciones »político-naturales jamás interrumpidas; se pre»tende que la Alemania, que nunca puede apartar »su vista del Rhin sin inquietarse, mientras no es»té cierta de la existencia independiente de la »España, despues de tantas guerras efectuadas »por ella en el interés de la independencia espa»ñola, abandone el restablecimiento de esta mis»ma independencia esclusivamente á la Gran Bre»taña? ¿Se pretende que la Alemania se mantenga »inactiva en un rincon, como un niño afligido, li»mitándose á observar los esfuerzos hechos por »una nacion hermana, mas activa y enérgica, con »el fin de recuperar la preciosa corona al enemi»go comun, que por artes insediciosos casi la tiene »usurpada? ¿Por qué no es lcito decir que la cabe»za que lleve esta corona, y el orígen del futuro »rey español, carezca de influjo muy importante »en el rumbo que la política española tenga que »seguir en adelante?

»Las circunstancias personales del soberano, »importantes en cualquier pais, deben serlo mu»cho mas en un pais donde el destino de la corona »parece ser el de ofrecer el punto de reunion en »el cual todo el verdadero pueblo español debe unir»se, para que la confusion, de la cual es víctima, »se concluya.

»La Alemania y la Europa, ni quieren una Espa»ña inglesa, ni alemana, ni tampoco francesa, si-

»no una España verdaderamente española. ¡Ojalá »los gabinetes de Viena y Berlin se empeñen en »obtener la gloria de unir sus esfuerzos á los de la »Inglaterra, á fin de que se restablezca la España »que indicamos!»

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que las cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo 1.° Para el reemplazo ordinario del ejército permanente en el presente año, se decreta una quinta de 25,000 hombres, tomados del alistamiento correspondiente al año de 1845, y cuyo tiempo de servicio será el de siete años, contados desde el dia de su ingreso en caja.

Art. 2.° Quedan confiadas á los consejos provinciales las atribuciones y facultades que por la ley de 2 de noviembre de 1837 correspondian á las diputaciones en la ejecucion de los reemplazos, conservando estas únicamente la de hacer el reparto de sus contingentes respectivos á los pueblos, conforme á la de 8 de enero de 1845; y quedando salvo á los interesados el derecho de reclamar sus agravios por el órden señalado en el real decreto de 25 de abril de 1844.

Art. 3.° El gobierno fijará el medio que estime mas conveniente de asegurar los resultados de la sustitucion concedida en la ley de 2 de noviembre; y en el caso de ser por depósitos, podrán estos verificarse en metálico por los interesados, ó suplirse por escritura hipotecaria ó con otra fianza que, á juicio del mismo gobierno, asegure el pago de la cantidad que se fije, por si pasado el año de responsabilidad de los sustituidos se desertaren los sustitutos.

Art. 4.° Las reglas primera y segunda del artículo 64 de la citada ley de 2 de noviembre de 1837 se reforman en los términos siguientes:

Primera. No se entiende por hijo único el que tiene otro hermano varon mayor de 16 años, y no impedido para trabajar, aunque sea casado, eclesiástico, viudo ó emancipado, con tal que estos puedan mantener á su padre ó madre viuda pobres.

Segunda. Tampoco se entiende por nieto único aquel cuyo abuelo ó abuela tenga otro hijo ó nieto varon mayor de 16 años, y no impedido para trabajar, cualquiera que sea su estado, con tal que pueda mantener á su abuelo ó abuela.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio 4 de octubre de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Laureano Sanz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de instruccion pública. — *Negociado número* 1.°

A los rectores de las universidades y directores de instituto.=La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que con motivo de las próximas festividades para solemnizar el feliz enlace de S. M. disfruten de vacaciones los alumnos de las escuelas públicas del reino hasta el dia 21 del presente mes, permitiendo igualmente que en el propio tiempo sean admitidos á matrícula los que no se hubieren presentado á ella en la época señalada por el reglamento.

De real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1846.=Pidal.



Division de las provincias en distritos electorales para el nombramiento de diputados á cortes.

(Continuacion.)

PROVINCIA DE VALENCIA.

PRIMER DISTRITO DE LA CAPITAL.

Cuartel de Serranos.

Alborraya, 3,385 almas. Almásera, 1,228. Beniférri, 248. Campanar, 1,515. Calle de Murviedro estramuros, 5.860. Barrio 1.° del cuartel de Serranos, 1,212. Id. 2.°, 1,807. Id. 3.°, 2,605. Id. 4.°, 1,760. Id. 5.°, 1,792. Barrio 1.° del cuartel del Mercado, 1,009. Id. 2.°, 7,141. Id. 3.°, 1,145. Id. 4.°, 1,498. Id. 5.°, 2,095. Id. 6.°, 1,845. Id. 7.°, 3,285. Id. 8.°, 1,474. Mislata, 750. Orrióls, 310. Tabernes blanques, 318.

SEGUNDO DISTRITO DE LA CAPITAL.

Cuartel de San Vicente.

Alfafar, 1,209. Senetuser, 485. Beniparrell, 262. Calle de San Vicente estramuros, 3,052. Calle de Cuarte estramuros, 1,889. Catarroja, 3,244. Barrio 1.° del Cuartel de San Vicente, 3,441. Id. 2.°, 3,493. Id. 3.°, 2,813. Id. 4.°, 3,166. Id. 5.°, 3,285. Id. 6.°, 1,762. Lugar nuevo de la Coron, 184. Masanasa, 2,122. Patraix, 488. Payporta, 1,484. Sedaví, 893. Silla, 2,387. Vistabella, 412.
Total, 35,971.

TERCER DISTRITO DE LA CAPITAL.

Cuartel del Mar.

Benimaclet, 340. Barrio 1.° cuartel del Mar, 2,191. Id. 2.°, 1,587. Id. 3.°, 1,421. Id. 4.°, 1,461. Id. 5.°, 2,637. Id. 6.°, 2,200. Id. 7.°, 3,900. Id. 8.°, 149. Grao, 3,008. Partido de Santo Tomás, 1,266. Partido de San Esteban, 1,279. Pueblo nuevo del Mar, 3,016. Ruzafa, 9,203.
Total, 35,688.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Murviedro.

Albalát de Segart, 841 almas. Alfara de Aljimia, 434. Algar, 583. Aljimia de Alfara, 638. Benavites, 386. Benicalaf, 126. Benifairó de les Valls, 416. Cuartell, 423. Estivellá, 753. Faura, sus anejos Ruban y Santa Coloma, 827. Gilét, 456. Masalfasar. 468. Masamagrell, 1,223. Murviedro, 5,515. Náquera, 485. Petrés, 705. Puebla de Farnals, 644. Puig, 1,745. Puzol, 2,000. Rafelbuñol, 991. Sagart de Albalat, 158. Sérra, 905. Torres-Torres, 416. Albalát da Sorrells, 727. Alouixech, 1,095. Alfara del Patriarca, 799. Bonifaraig, 469. Borbotó, 505. Bonrepós y Mirambell, 340. Carpesa, 617. Emperador, 112. Fóyos, 1,119. Masaróchos, 492. Mahuella y Tanladella, 132. Meliana, 1,066. Moncada, 2,321. Maseros, 1,020. Rocafórt, 365. Vinolesa, 745.
Total, 14,978.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Liria.

Benaguacil, 4,680 almas. Benisanao, 772. Bétera, 1,934. Liria, 8,552. Marines, 309. Olocau, 440. Puebla de Benaguacil, 2,046. Bibarroja, 2,007. Villamarchante, 1,618. Alacuas, 1,774. Benimámet, 1,170. Bugarra, 831. Burjasót, Casinos, 938. Cuart de Poblet, 1,563. Godella, 1,271. Manises, 1,853. Paterna, 2,231. Pedralva, 1,579.
Total, 36,171.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Chiva.

Alborache, 597. Buñol, 2,157. Cheste, 2,965. Chiva, 3,007. Godelleta, 504. Macastre, 611. Siete-aguas, 1,011. Turis, 2,650. Yátova, 1,155. Albal, 1,180. Alcacée, 1,090. Aldaya, 1,859. Alfarp, 862. Castadau, 1,330. Chirivella, 957. Lombay, 1,349. Monserrát, 1,266. Montróy, 1,092. Picaña, 450. Picaset, 2,308. Real de Montroy, 825. Torrente, 5,145.
Total, 34,778.

SETIMO DISTRITO.

Cabeza.—Chelva.

Ademúz, 2,614. Alpuente, 2,004. Aras del Alpuente, 897. Benegeber, 302. Casas-altas, 562. Casas-bajas, 740. Castielfabib, 1,316. Ca-

lles, 1,108. Chelea, 4,503. Domeño, 650. Higueruela, 426. La-Yesa, 678. Loriguilla. 566. Puebla de San Miguel, 364. Sinarcas, 577. Tataguas, 1,016. Torrebaja y su anejo Torre-alta, 409. Tuéjar, 1,553. Vallanca, 1,104. Alcúbias, 1,976. Andilla, 982. Chera, 512. Chulilla, 1,004. Gestalgar, 1,313. Losa del Obispo, 787. Sot de Chera, 391. Villar del Arzobispo, 2,257.
Total, 30,611.

OCTAVO DISTRITO.

Cabeza.—Enguera.

Ayola, 4,100. Cofrentes, 1,822. Cortes de Pallás, 609. Dos-aguas, 772. Jalance, 1,264. Jarafuer, 2,063. Millares, 913. Teresa, 1,643. Zarra, 850. Anna, 1.120. Bicorp, 1,065. Bolbayte, 874. Chella, 1,075. Enguera, 6,137. Estubeny, 204. Mogente, 3,441. Montesa, 1,049. Navarrés, 1,980. Quesa, 693. Sellont, 182. Tous, 1,254. Sumacarcer, 868.
Total, 33,932.

NOVENO DISTRITO.

Cabeza.—Játiva.

Alcudia de Crespins, 613 almas. Anahuir, 109. Ayacor, 348. Barcueta, 410. Bellús, 227. Berfull, 32. Canals, 2,154. Cerdá, 280. Corberá, 275. Enova, 355. Genoves y su anejo Alboy, 752. Granja, 382. Játiva y su anejo Surió, 13,909. Lugar nuevo de Fenollet, 192. Llanera, 584. Llosa de Ranes, 1,474. Manuel y sus anejos Abat, Faldeta y Torreta, 934. Novelé, 341. Rafélguaraf, 260. Rotglá, 393. Sanz, 201. Torre de Cerdá, 224. Torre de Llóris, 127. Torrella, 220. Torrent de Fenolles, 104. Tosalnou, 158. Vallés, 234. Alberique, 3,094. Alcántara, 222. Antella, 798. Benegida, Cárcer, 303. Cótes, 163. Gabarda, 273. Puebla-larga, 649. San Juan de Enova, 276. Señera, 254. Vallada, 1,890. Villanueva de Castellon, 2,141.
Total, 35,794.

DECIMO DISTRITO.

Cabeza.—Onteniente.

Albaida, 2,989 almas. Adzaneta, 1,261. Fuente-la-Higuera, 2,674. Alebórf, 355. Agullent, 1,172. Ayelo de Malferit, 2,645. Bélgida, 1,114. Benisodo, 271. Benisuera, 231. Beniganim, 3,341. Bocayrente, 4,070. Bufáli, 174. Carrícola, 184. Guadasequies, 269. Montavernes, 800. Otos, 617. Ollería, 3,676. Palomar, 710. Onteniente, 9,644. Ráfol de Salém, 574. Salém, 735.
Total, 37,805.

UNDECIMO DISTRITO.

Cabeza.—Gandia.

Ador, 407 almas. Alfahuir, 226. Almiserat, 300, Almoines, 421. Alqueria de la Condesa, 454. Beltreguart, 1,350. Bemarjó, 467. Benicolét, 300. Beniflá, 135. Beniópa, 1,406. Benipeixcar, 397. Beniredrá, 408. Castellonét, 135. Daimúz, 265. Gandia, 5,812. Guardamar, 109. Luchente, 993. Lugar nuevo de San Gerónimo, 187. Miramar, 514. Montichelvo, 680. Palma, 361. Palmera, 302. Piles, 1,127. Pinet, 218. Real de Gandia, 506. Rótova, 448. Terrateig, 232. Xaraco, 493. Xeresa, 718. Ayélo de Rugat, 242. Barig, 284. Alfarrasí, 612. Beniajar, 580. Benifairó de Valldigna, 676. Castelló del Duch, 1,158. Cutretonda, 1,488. Puebla del Duc, 1,636. Rugát, 180. Sempere, 158. Simát de Val'dinga, 1,774. Tabérnes de Valldigna, 5,478.
Total, 33,529.

DUODECIMO DISTRITO.

Cabeza.—Alcira.

Alcira, 12,035 almas. Alcudia de Cartél, 1,847. Algemesi, 4,351. Alginét, 1,969. Benimodo, 722. Benimuslein y su anejo Puchol, 170. Carcagente, 7,203. Carlét, 3,900. Corbera, 981. Guadasnar, 993. Masalavés, 279. Poliñá, 503.
Total, 35,133.

DECIMOTERCIO DISTRITO.

Cabeza.—Sueca.

Albalát de Pardines, 1,690 almas. Almusafes, 819. Culiera, 7,521. Sailona, 761. Sueca, 7,754. Benifayó de Espioca, 1,760. Llaurí, 558. Fortaleñ, 224. Favareta, 210. Riola, 621.
Total, 21,918.

PROVINCIA DE AVILA.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Avila, 4,121 *almas.*

Alamedill, 101. Aldea del Rey, 253. Aldeavieja 408. Balbarda y anejos, 268. Belmonte y la Hija, 171. Bernuy Salinero, 79. Berrocalejo de Aragona, 87. Blocha, 176. Blascoeles, 312. Brabos y anejo, 96. Bularros y anejo, 127. Burgohondo, 249. Cardeñosa, 816. Casasola y Duruelo, 172. Chamartin, 74. Cillan, 100. Colilla, 124. Fresno y Merino, 410. Gallegos de Altamiros, 180. Gemuño, 245. Grajos, 310. Hoyocasero, 663. Maello, 519. Marlin, 162. Martiherrero, 180. Mediana, 125. Mingorria y anejo, 1,005, Mironcillo, 96. Monsalupe, 133. Muñana, 712. Muñez y Guareña, 88. Muñochas, 134. Muñogalindo, 316. Muñopspe, 148. Narrillos del Rebollar, y anejo, 117. Narrillos de San Leonardo, 130. Narros del Puerto, 134. Navalacruz, 656. Navalosa, 515. Navaquesera, 198. Navarredondilla, 292. Navatalgordo, 836. Niharra, 212. Ojos-albos, 136. Padiernos, 560. Patos, 108. Peñalba, 225. Pozanco, 71. Biofrio y anejo, 521. Salobral, 148. Sanchorreja, 325. Santa Maria del Arroyo, 149. Santo Domingo las Posadas, 259. Serrada, 148. Solosancho y anejos, 766. Sotalvo, 320. Toloanos y anejos, 300. Tornadizos de Avila, 170. Torre, 199. Urraca, 208. Valdecasas y anejo, 128. Vicolozno y anejos, 94. Villaflor, 125. Barraco, 1,099. Hiradon, 316. Navaluenga, 913. Navalmoral, 720. Navalperal de Pinares, 410. Peguerinos y anejos, 511. San Bartolomé de Pinares, 975. San Juan de la Vega, 692. San Juan de Molinillo y anejos, 715. Santa Cruz de Pinares, 355. Navas de Pinares, 2,090. Mengamuñoz, 150.
Total, 30,211.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—Arévalo, 2,201 *almas.*

Adanero, 774. Albornos y Hortigosa, 185. Aldeaseca, 328. Ajo, 125. Barroman, 279. Bercial y anejo, 375. Bernuy y Zapardiel, 259. Blasconuño Matacabras, 77. Blascosancho, 288. Bohodon, 186. Cabezas de Alambre, 97. Cabezas del Pozo, 276. Cabiznela, 88. Ganales, 97. Gantiveros, 182. Castellanos de Zapardiel, 173. Cebolla, 89. Cista, 204. Csllado de Contreras, 287. Constanzana, 70. Crespos, Pascualgrande y Chaherrero, 300. Donjimeno, 117. Donvidas, 76. Espinosa, 152. Flores de Avila, 437. Fontiveros, 694. Fuente el Sauz, 125. Fuentes de Año, 442. Gimialcon, 115. Gutierrezmuñoz, 334. Hermansancho. 297. Horcajo de las Torres, 490. Jaraices, 25. Langa, 265. Madrigal, 2,050. Magazos, 68. Mamblas, 391. Moraleja de Matacabras, 95. Muñomer, 68. Muñosancho y Villamayor, 142. Narros del Castillo, 128. Narros de Saldueña, 236. Nava de Arévalo, 187. Noharte, 19. Orbita, 225. Pajares, 291. Palacios de Goda y Tornadizos, 454. Palacios Rubios, 57. Papatrigo, 290. Pedro Rodriguez. 72. Rasueros, 520. Rivilla de Barajas, 102. Salvadios, 54. Sanchidrian, 433. S. Estevan de Zapardiel, 68. S. Pascual. 115. San Vicente de Arévalo, 137. Sinlabajos, 412. Tiñosillos, 139. Villanueva del Aceral, 298. Villanueva de Gomez, 526. Vinaderos, 50. Viñegra de Moraña, 242. Aveinte, 165. Gotarrendura, 170. Berlanas, 268. Muñogrande y anejo, 170. Oso (El), 341. Riocabado, 217. S. Juan de la Encinilla, 494. S. Pedro del Arroyo y Morañuela, 164. Santo Tomé de Zabarcos, 109. Sijeres, 125. Vega de Santa Maria, 546. Velayos, 895. Blacomillan, 146. Cabezas del Villar, 580. Gallego de Sobrinos y anejo, 86. Grandes y S. Martin, 68. Herreros de Suso, 276. Hurtumpascal y Gamonal, 273. Mancero de arriba, 102. Manjabalago y anejo, 210. Muñico y Rinconada, 132. Mirueña, 514. Parral, 101. S. Garcia de Ingelmos, 372. Solana del Rioalmar, 205. Vita, 104.
Total, 28,985.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Arenas de San Pedro, 1,648 *almas.*

Arenal, 1,343. Candeleda, 1,430. Casas Viejas, 1,107. Cuebas del Valle, 717. Gavilanes, 486. Guisando, 475. Hornillo, 475. Lanzahita, 392. Mijares, 667. Mombeltran, 1,133. Parra, 297. Pedro Bernardo, 2,110. Piedralabes, 713. Poyales del Hoyo, 1,032. San Estehan del Valle, 1,239. Santa Cruz del Valle, 436. Serranillos, 657. Villarejo del Valle, 810. Navarrevisca, 858. Cebreros, 2,744. Adrada, 587. Casillas, 836. Escarabajosa, 432. Fresnedilla, 184. Huiguera de las Dueñas, 264. Hoyo de Pinares, 917. Navahondilla, 145. Sotillo de la Adrada, 1,010. Tiemblo, 1,363.
Total, 26,991.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Piedrahita, 1,483 *almas.*

Aldealabad del Miron, 80. Amavida, 323. Arevalillo, 227. Avellaneda, 201. Becedillas, 383. Bonilla y anejos, 55. Corpis Medianero, 133. Casas del puerto Villatoro, 348. Cepeda de la Mora, 412. Collado del Miron, 725. Diego Alvaro, 560. Garganta del Villar, 178. Herguijuela, 186, Horcajo de la Rivera, 392. Hoyos del Collado, 181. Hoyos del Espino, 544. Hoyos de Miguel Muñoz, 190. Hoyo-redondo, 391. Malpartida de Corneja, 310. Martinez, 343. Mesegar, 248. Miron, 351. Muñotello, 330. Narrillos del Alamo, 560. Navapeceda de Tormes, 306. Navapecedilla, 496. Navadijos, 130. Navaescurial y anejos, 269. Navahermosa, 87. Navalperal de la Rivera, 240. Navarredonda, 882. Pascualcobo, 358. Pradosegar, 234. Pobeda, 122. Santa Maria del Berrocal, 784. S. Bartolomé de Corneja, 75. S. Bartolomé de Tormes, 570. San Martin de la Vega, 324. S. Martin del Pimpollar, 190. S. Miguel de Corneja, 263. S. Miguel de Serrezuela, 368. Santiago de Collado, 606. Tortoles, 441. Vadillo de la Sierra, 556. Valdemosillos, 75. Villafranca, 1,119. Villanueva del Campillo, 544. Villar de Corneja, 142. Villatoro, 323. Zapardiel de la Cañada, 248. Zapardiel de la Rivera, 340. Banco, 4,013. Aldeanueva de Santa Cruz, 450. Aldehuela y sus barrios, 475. Aliseda, 318. Bacedas, 1,016. Bohoyo, 806. Carrera, 534. Lasas del Puerto de Tornabacas, 349. Encinares, 192. Gilbuena, 806. Gil Garcia, 203. Horcajada, 806. Lastra del Cano, 383. Losar, 380. Llanos, 178. Medinilla, 434. Navalonguilla, 648. Navatejares, 320. Nava de Barco, 268. Nella, 234. Santa Maria de los Caballeros, 633. San Bartolomé de Bejar, 409. S. Lorenzo y Vallehondo, 237. Santa Lucia, 310. Santiago de Aravalle, 36. Solana de Bejar, 617. Tormellas, 277. Tremedal, 158. Umbrias, 361. Parza, 360.
Total, 32,384.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Valladolid, 19,136 almas.

Arroyo, 108. Ciguñuela, 460. Fuensaldaña, 672. Geria, 465. Overuela, 29. Santovenia, 146. Simancas, 827. Villanubla, 998. Zaratan, 998. Cigales, 1,410. Corcos, Cubillas de Santa Marta, 291. Mucientes, 1,815. Quintanilla de Trigueros, 441. Trigueros, 512.
Total, 28,313.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—Mota del Marqués, 1,322 almas.

Adalia, 202. Almaraz, 116. Bamba, 398. Barruelo, 198. Benafarces, 252. Bercero, 780. Berceruelo, 109. Castrodeza, 496. Castromembibre, 262. Casasola de Arrion, 400. Gallegos, 140. Matilla de los Caños, 152. Marzales, 204. Pedrosa del Rey, 646. Pobladura de Sotiedra, 181. San Cebrian de Mazote, 448. San Miguel del Pino, 158. San Pelayo, 187. San Pedro del Atarce, 1,204. San Salvador, 143. Tiedra, 1,884. Torrecilla de la Abadesa, 340. Urueña, 489. Villavelid, 346. Villalbarba, 472. Villardefrades, 572. Villalar, 558. Vega de Valdetronco, 319. Velilla, 183. Velliza, 663. Villan de Tordesillas, 178. Villavieja, 388. Villaxmir, 230. San Roman de la Hornija, 630. Villagarcia, 578. Villanueva de los Caballeros, 423. Robladillo, 117. Carpio, 810. Castronuño, 1,760. Castrejon, 411. Alaejos, 3,320. Fresno el viejo, Nava del Rey, 4,444. Pollos, Herreros y Villarés, 732. Siete Iglesias y los Evanes, 1,092. Torrecilla de la Orden, 1,421. Villafranca, 222.
Total, 34,694.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Medina del Campo, 2,860.

Brahojos, 234. Bobadilla, 220. Campillo, 190. Carrioncillo, 34. Cervillego de la Cruz, 266. Dueñas de Medina, 25. Foncastin, 40. Fuente el Sol, 188. Gomeznarro, 290. Lomoviejo, 221. La Seca, 3,700. Moraleja de las Panaderas, 143. Pozal de Gallinas, 443. Rubí de Bracamonte, 305. Rodilana, 728. Rueda, 1,471. San Vicente del Palacio, 244. Serrada, 639. Torrecilla del Valle, 63. Villaverde y Romaguitardo, 487. Villanueva de las Torres, 323. Velascálvaro y Fuentelapiedra, 155. Villanueva de Duero, 381. Atequines, 119. Honcalada, 43. Honquilana, 26. Muriel Ramiro, 122. Salvador, 92. San Pablo de Moraleja, 142. Poraldez, 1,211. Valdestillas, 450. Zarza, 190. Almenara, 120. Aguasal, 93. Aldea de San Miguel, 487. Alcazarén, 841. Bocigas, 323. Coge-

ces de Iscar, 136. Camporedondo, 155. Fuenteolmedo, 156. Hornillos, 213. Iscar, 756. Llano de Olmedo, 1,830. Valviadero, 60. Pedrajas de Portillo, 674. Portillo y su arrabal, 1,647. Puras, 136. San Miguel de Arroyo, 472. Santiago idem, 63. Viana de Cega, 154. Mallalva de Adoja, 251. Ventosa de la Cuesta, 207. Matapozuelos.

Total, 30,791.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Peñafiel, 3,310.

Aldealvar, 37 almas. Bocos, 161. Bahobon, 148. Capaspero, 10. Canalejas de Peñafiel, 413. Castrillo de Duero, 477. Cogeces del Monte, 1,233. Corrales, 258. Curiel, 707. Fompedraza. 248. Langayo, 429. Manzanillo, 154. Olmos de Peñafiel, 190. Padilla de Duero, 308. Pesquera, 1,020. Piñel de arriba, 253. Piñel de abajo, 611. Quintanilla de arriba y las casas de la izquierda del Rio Duero de la Granja de Mombiedro, 498. Rábano, 375. Roturas, 178. San Llorente. 340. Torre de Peñafiel, 116. Molpeceres, 73. Torrescárcela, 243. Valbuena y las casas de la derecha del Rio Duero de la Granja de Mombiedro, 533. Valdearcos, 313. Viloria, 123. Amusquillo, 144. Canillas, 348. Castrillo-Tejeriego, 346. Castroverde de Cerrato, 526. Encinas, 473. Esquevillas, 676. Fombellida, 366. Torrefombellida, 313. Villaco, 156. Villafuente, 320. Aldeamayor, 483. Boecillo, 243. Parrilla, 233. Montemayor, 562. Quintanilla de abajo, 603. Santibañez de Valcorba, 134. Sardon, 204. Cabezon, 561. Castronuevo, 340. Olivares, 354. Olmos de Esgueva, 160. Piña de Esgueva, 301. San Martin de Valbeni y las Granjas de Quiñones de San Andrés, 398. Valorio la Buena y las Granjas de Boada y Muedra, 834. Villavaquerin, 232. Villanueva de los Infantes, 124. Villarmentero, 114. Cisterniga, 470. Fuente de Duero, 119. Herrera, 46. Laguna, 320. Puenteduero, 226. Renedo, 308. Traspinedo, 292. Tudela de Duero, 1,204. Villabañez y Peñalba de Duero, 338.

Total, 26,197.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Rioseco, 4,139.

Berrueces, 376 almas. Cabreros del Monte, 300. Castromonte, 396. Montealegre, 761. Moral de la Reina, 436. Morales de Campos, 230. Mudarra, 477. Palacios de Campos, 523. Palazuelo de Vedija, 897. Pozuelo de la Orden, 309. Santa Eufemia, 450. Tamariz, 370. Tordehumos, 1,400. Valdenebro, 650. Valverde, 526. Villabrágima, 1,259. Villaesper, 101. Villafrechos, 1,388. Villalba del Alcor, 1,037. Vildamuriel, 382. Villanueva de San Mancio, 363. Peñaflor, 704. Aguilar de Campos, 735. Barcial de la Loma, 480. Becilla de Valderaduey, 749. Bolaños, 520. Bustillo de Chaves y Gordaliza de la Loma, 177. Cabezon de Valderaduey, 88. Castrobal, 172. Castroponce, 225. Ceines, 462. Cuenca de Campos, 1,320. Fontihoyuelos, 156. Gaton, 325. Herrin, 511. Mayorga, 1,912. Melgar de abajo, 240. Melgar de arriba, 432. Monasterio de Vega, 240. Quintanilla del Molar, 129. Roales, 532. Saelices, 294. Santervás de Campos, 450. Urones de Castroponce, 299. Valdunquillo, 559. Vega de Rioponce y Oteruelo, 324. Villabarúz, 210. Villacarralon, 153. Villacio, 608. Villacreces, 112. Villafrades, 317. Villa de la Union, 856. Villahamate, 260. Villalva de la Loma, 138. Villalon, 3,047. Villalan de Campos y Pajares, 182. Villanueva de la Condesa, 102. Villavicencio, 750. Zorita de la Loma.

Total, 37,540.



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

Calle del Factor, núm. 9.

MIERCOLES 21 DE OCTUBRE DE 1846. NUM. 142

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

LA COALICION.

Barcelona 15 de octubre.

Es costumbre antigua en las fracciones del partido liberal, el achacar á sus adversarios la coalicion ó alianza con los carlistas. Durante la dominacion de Espartero se hablaba de alianza *carlo-cristina*; ahora se nos viene hablando de alianza *carlo-progresista*. Esto parece indicar una cosa, y es, que el partido carlista no es tan débil como se ha querido suponer; pues su alianza es buscada, ó al menos se teme que se la busque. Es bien curioso que á los partidos dominantes, siempre se les ocurra la idea de que sus adversarios tratan de aliarse con los carlistas; que á los caidos les ocurra tambien la misma idea, cuando menos como una *tentacion*. Enhorabuena que la tentacion sea rechazada por la conciencia de los que la sufran; pero ello es que la tentacion se presenta, y que los interesados en que la tentacion no triunfe, se muestran alarmados, hasta que el mal pensamiento se haya desvanecido. Este solo hecho dice mas sobre la situacion de España, de lo que pudiéramos decir nosotros con largos articulos. No es necesario penetrar en el secreto de las negociaciones, ni siquiera saber si han existido, ya sea en 1842, ya sea en 1846: basta el simple hecho de los temores del partido dominante en las épocas respectivas; basta la reaparicion del mismo fenómeno político, no obstante la diferencia de las circunstancias.

Pero se nos dirá, nosotros no tememos la alianza; publicamos simplemente la noticia mas ó menos fundada; y al apartar á nuestros adversarios de un abismo semejante, trabajamos para su propio decoro, para su porvenir, no para nuestra seguridad. Aten-

didas las pruebas de cordialidad que se han dado los hombres de la situacion y los progresistas, no puede caber duda sobre la sinceridad de tal lenguaje: y así, desde luego permitimos al lector, que si lo considera justo, preste ciega fe á la peregrina protesta, y crea de todo corazon, que cuando el partido dominante procura apartar á los progresistas de la malhadada coalicion con los carlistas, procede movido por el puro interés de sus adversarios, y solo se propone conservar el decoro, y asegurar el porvenir del partido progresista. Por nuestra parte, y suponiendo que el lector se haya decidido á creer, todavia nos permitiremos una observacion. Si el decoro y el porvenir del partido progresista os inspiran tan vivo interés, y este porvenir y decoro se sacrifican con la coalicion supuesta; ¿cómo es que no reparais en sacrificar desde luego este mismo decoro de los progresistas, suponiéndolos capaces de un acto que apellidais indecoroso? ¿Es cuidar del decoro de una persona, el suponerla capaz de hacer una accion indecorosa?

Pero dejemos esas protestas que nada significan, pues lo que debajo de ellas se quiere ocultar, está demasiado patente á los ojos de todo el mundo. Al temer la coalicion se obedece á un instinto de conservacion propia; y al clamar contra ella se trata de prevenir un peligro. En ambas cosas, se confiesa sin quererlo la importancia de un partido que se afecta despreciar, y se confirma plenamente la fuerza de las razones que aduciamos en defensa de nuestro sistema político. Este es un triunfo que obtenemos en el terreno de la discusion, ya que no hemos podido alcanzarle en el terreno de los sucesos: las victorias en los hechos son el logro de lo que se desea; las victorias en la discusion, consisten en demostraciones palpables de que se discurria bien.

En lo interior tenemos el hecho que acabamos de consignar; en lo esterior hallamos otro no menos significativo. Cuando la Francia se hallaba contrariada en la córte de Madrid, necesitó segun se dijo, echar mano de algunas palabras que intimidasen: el *Times* en un artículo del 9 de agosto, que copiaron los periódicos de Madrid, refiere que «la Francia habia llevado la sinrazon y la audacia hasta el punto de amenazar á los ministros españoles, con llevar al conde de Montemolin á Madrid á la cabeza de los batallones franceses, si la candidatura Trápani era rechazada;» y ¡notable contraste! ahora que la Inglaterra ha sido burlada, se achaca al gabinete inglés el que favorece los proyectos belicosos del conde de Montemolin, y los periódicos ingleses en sus artículos mas amenazadores, no han encontrado medio mas seguro para causar impresion, que el soltar algunas palabras favorables á *Carlos Luis*.

Léanse los periódicos alemanes, franceses, ingleses, españoles de todos los partidos, y en todos ellos resalta como el mayor inconveniente y el mayor peligro, el uso que las potencias europeas, y muy particularmente la Inglaterra, pudieran hacer de la situacion del hijo de D. Cárlos. Esto ¿qué prueba? prueba lo mismo que llevamos esplicado; prueba que el partido carlista no es tan despreciable como se quiere suponer. Ese movimiento instintivo con que los partidos, la nacion, la Europa, vuelven la vista hácia la situacion del conde de Montemolin, tan pronto como se presenta un peligro, es el testimonio mas elocuente de que no se trata de un partido muerto, y que será necesaria no poca habilidad para hacer frente á las eventualidades del porvenir. Direis, que sean cuales fueren, no las te-

meis; sea en buen hora: esto prueba que sois valientes. Y lo sois en verdad: que bien necesitábais valor para lo que habeis hecho. Para llevar de frente la cuestion de fueros de las provincias Vascongadas; y las quintas en Cataluña; y el sistema tributario; y arrostrar la ira del partido progresista; y la desesperacion del carlista; y el disgusto de la Europa; y la cólera de la Inglaterra, es necesario ser valientes, muy valientes; sí, lo sois: este título no se os puede disputar, sois muy valientes. Cuidado con la exageracion de esta cualidad, que entonces el valor toma otro nombre.

Se ha instado á los progresistas para que manifestasen solemnemente que desistian de apelar á la fuerza, y que solo trataban de emplear medios legales: no estrañamos la instancia, porque en efecto, en la situacion actual de España es de mucho interés el saber la actitud que quieren tomar los progresistas. Porque es evidente que el peligro no está en la *coalicion*, sino en la *simultaneidad* de la accion, aunque los que obren no se hayan coligado. Poco le importaria al gobierno el que sus enemigos, si apelasen á las armas, se hubiesen coligado ó no, si tuviese que habérselas á un mismo tiempo con unos y otros. Las probabilidades de los carlistas estan en los campos; las de los progresistas en algunas ciudades populosas: faltando la milicia nacional, y suponiendo que los carlistas y los progresistas apelasen á las armas, cada cual por su lado, la situacion seria crítica, y no debiera carecer de valor y de maña quien consiguiese salir airoso de ella. Por el contrario, si los progresistas propusiesen enmendarse, y asegurasen que ni en Madrid ni en ninguna capital de provincia intentaran un golpe, aunque no quede dentro de los muros de las poblaciones ningun soldado, y que por el contrario apoyaran al gobierno, todo el ejército se podrá agolpar sobre el punto en que estallase la insurreccion carlista, y ahogarla de un golpe, ó al menos impedir que progresase.

Por ahora no se ha visto todavía la manifestacion deseada, y las palabras del prudente senador que respondió de sus intenciones, mas no de las agenas, no eran muy á propósito para tranquilizar á los suspicaces. Es verdad que se ha publicado una declaracion segun la cual parece que Espartero se halla tan decidido á poner fin á las esperanzas de los carlistas como en Luchana y Vergara; pero la dificultad está en que la suposicion implica el mando en gefe de los ejércitos, y este es un lugar estrecho en demasia, donde no pueden caber dos. No hay ninguna contradiccion en que Espartero se halle decidido á batir las huestes del conde de Montemolin, y en que no renuncie á reparar en debida forma la catástrofe del *Malabar*, enviando á otros á tierras estrangeras para ser á su turno acusados de coalicion con los carlistas, y defenderse con protestas de que, si los dejaran, tambien ellos acabarian con el carlismo. Por manera que este negocio, tan sencillo para cada uno de los contendientes, lo hacen muy complicado los dos juntos. Los hombres de la situacion estan resueltos á combatir á los carlistas; lo creemos: los progresistas estan resueltos tambien; no lo dudamos; pero ¿con qué condiciones? Una muy sencilla: mandando. Todos quieren combatir; pero es con la condicion de mandar; y asi no combatirán *juntos* á los carlistas, que es precisamente lo que el conde de Montemolin debiera desear.

De esto se infiere que merced á las divisiones intestinas, faltaria en caso de guerra un elemento de resistencia y de accion que

contribuyó no poco á los resultados de la guerra anterior; y si se añade que este elemento de resistencia y accion podria no solo no faltar, sino obrar en sentido á propósito para tener ocupadas las fuerzas del gobierno, habremos encontrado una diferencia que es un dato muy importante en el problema de España.

Los progresistas se quejan mucho de Gonzalez Brabo por haber desarmado la milicia nacional, y dicen que con semejante acto se dió á la libertad una herida mortal. Salva la acepcion de la palabra libertad, de la cual para saber si ha sido herida de muerte deberíamos saber si alguna vez ha vivido en España, preciso es confesar que no van los progresistas tan descaminados; y que si estallase una insurreccion carlista, no pocos de aquellos hombres que modifican sus convicciones segun las circunstancias, no habian de ser tan favorables como fueron al golpe maestro del Sr. Gonzalez Brabo. Esceptuando las plazas fuertes, los carlistas por poco numerosos que fuesen, penetrarian en todas partes donde no hubiese una columna de tropa; lo çual seria una ventaja que no disfrutaron jamás en la guerra anterior y que podria tener consecuencias graves.

Naturalmente ocurre que en tal caso se armaria de nuevo la milicia y que asi quedaba todo remediado; pero reflexionando un poco, se echa de ver que la cosa no es hacedera tan fácilmente, y que ademas el nuevo armamento podria acarrear resultados desagradables. La institucion de la milicia era por sí sola un elemento de revolucion; pero este carácter lo tendria mucho mas armándola de nuevo. El armamento se hacia en circunstancias críticas, en que las pasiones bullen, en que el miedo arredra á los unos y el peligro exalta á los otros; todas las precauciones de prudencia para casos semejantes no son mas que artículos escritos en un papel. El simple decreto de armar de nuevo la milicia nacional seria un llamamiento á la revolucion; seria una confesion paladina de que para defenderse era necesario soltar la cadena á la fiera y dejarla que campease, siquiera fuese con inminente peligro de los que en otro tiempo la condenaron tratándola en seguida con notable dureza.

J. B.

CRONICA.

En la semana pasada se han verificado en Madrid las funciones reales.

Las gentes á falta de contento, y aun de esperanzas, tenian en qué distraerse contemplando el ostentoso aparato con que se han presentado al besamanos del dia 12 la grandeza y las innumerables personas que perciben sueldos por el estado, cuyos lujosos trenes y ricos trajes, hubieran hecho creer al que no conociera el estado de los pueblos, que la España es feliz, y que hay maliciosa exageracion en los lamentos que por todas partes se oyen de miseria y desdicha.

Las noches designadas para las iluminaciones, el público acudia tambien á ellas para buscar un recreo á la vista, ya que el placer no pudiera llegar al corazon; si bien de buen grado, hubiera prescindido de unas diversiones que por brillantes que sean, nunca pueden corresponder á los cuantiosos impuestos que se le exigen.

Las iluminaciones eran dignas de una época de mayor entusiasmo. El Senado, el tribunal supremo de Guerra y Marina, el Consejo Real, la direccion Hidrográfica, la de Minas, el Botánico tenian en las portadas de sus edificios numerosos vasos de colores formando caprichosos dibujos, presentando al mismo tiempo algunas de ellas emblemas pro-

pios de sus respectivas corporaciones. Los edificios de los Consejos, Banco de San Fernando, Aduana, Historia Natural, y principalmente las casas Consistoriales y el Congreso, estaban alumbrados con numerosas bujias y hachas de cera, contribuyendo en gran parte á su magestuosa elegancia las ricas colgaduras de seda ó terciopelo guarnecidas de oro ó plata, con que adornaban sus balcones y pórticos. La casa de Correos era notable, mas que por el efecto de su costosisima iluminacion, por el número considerable de vasos de colores con que cubria sus paredes: la inspeccion de Milicias, por lo estraño y bello del castillo gótico que representaba su edificio con lindos trasparentes en el centro, y en sus tres figuradas torres: el salon del Prado, por su sorprendente é inmensa galeria chinesca, en que se han empleado muchos millares de vasos que producian un resplandor que deslumbraba; y el palacio de Buena Vista, que siendo la iluminacion mas sencilla y menos costosa ha sido la mas elegante, la que ha revelado en el que la ha dirigido el mas delicado y esquisito gusto. La situacion del edificio favorecia mucho para representar un palacio encantado, que tal parecia ciertamente aquella iluminacion de vasos de solos dos colores, el dorado vivo y el dorado mate con que estaban guarnecidos los marcos de las vidrieras de todos los balcones y ventanas; apareciendo en la oscuridad á bastante altura, para mayor efecto, un sol entre cuyos rayos se leian las cifras de los régios esposos, y figurando en la distancia que media desde la verja de la calle al palacio, un jardin iluminado tambien por el estilo que el edificio.— El conde de Altamira, el marqués de Miraflores y el duque de Osuna han iluminado tambien las fachadas de sus casas; pero ninguna de un modo tan notable como la del último. Esta consistia en tres mil vasos de distintos colores que formaban el aspa de un molino que giraba sobre un eje, sin perder la visualidad en el movimiento continuo. Desde la cuesta de la Vega, el efecto de esta iluminacion era sorprendente.

Las funciones de toros se han celebrado tambien con el aparato anunciado. En la tarde del 16 fue la corrida llamada de corte; en la del 17 la llamada de villa, y en la del 18 la que concede el gobierno al ayuntamiento para reintegrarse en parte de los gastos hechos en los demas festejos. En las dos primeras ha habido caballeros en plaza, cuatro en la de corte y dos en la de villa, apadrinados los primeros por grandes de España y los segundos por regidores del ayuntamiento. La tercera fue una corrida ordinaria. Los principes franceses han manifestado mucha aficion á esta diversion peculiar de la España, y se les ha visto aplaudir estrepitosamente á los caballeros que clavaban rejoncillos á la fiera y á los toreros que hacian alguna suerte dificil; habiendo llegado á tanto su entusiasmo que á un caballero que en la primera tarde con asombro del público mató dos toros con estraordinaria serenidad y destreza, el duque de Montpensier le regaló la magnifica espada que ceñia en el dia de sus bodas.

A las luminarias y á los toros ha acudido una inmensa concurrencia, sin que haya habido el menor desórden. Los periódicos de la situacion presentan este resultado como prueba del espiritu público favorable á los sucesos que las motivaban: ¡tan modestas son sus pretensiones que les basta que no se turbe la tranquilidad para interpretarlo por simpatias! ¡como si el silencio fuera la señal del entusiasmo y de la alegria!═Un incidente ha habido sin embargo en la última funcion que no ha debido ser muy grato. La corrida tuvo que suspenderse por la copiosa lluvia. Los coches de las personas reales entraron por la plaza en que se celebraba la fiesta para que montaran en ellos sus augustos dueños: el público lo miraba silencioso; mas despues de la comitiva iba una berlina tirada por dos caballos que todos saben es del consorte de una persona elevada. El órden de la plaza se alteró en aquel momento: de los balcones y tendidos salieron las voces de *fuera*, *fuera*, los silbidos eran generales y no cesaron hasta que el coche desapareció.

La prensa periódica ha alternado la descripcion de las fiestas con los clamores por la publicacion de la amnistia; porque desde que se verificó el enlace de S. M. esta ha sido la cuestion politica cuya resolucion mas ha ocupado los ánimos. Se esperaba que con ella daria principió la *nueva era* anunciada con tanto énfasis por el gobierno; que seria la prueba de la seguridad y fuerza de la situacion; el primer signo de la conciliacion prometida; y cuando no otra cosa un medio para hacer que en las funciones dispuestas en celebridad de

las régias bodas hubiese en el público *un sentimiento que predominase al de curiosidad*. Mas los dias pasaban y el gobierno guardaba un profundo silencio brevemente interrumpido para elevar á la grandeza de España al hijo del embajador francés, niño de diez meses, ó para publicar la autorizacion para el cobro de contribuciones.

¿Cuál será el motivo de esta dilatacion? se preguntaban todos, puesto que las seguridades que daban los periódicos semi-oficiales hacian creer que habria amnistía en términos mas ó menos generosos. Se ha dicho que la tardanza ha consistido en que la Reina no ha querido firmar una que no comprendia mas que de coronel abajo, y que el gobierno consideraba temerario acceder á que fuese tan ámplia como se proponia, de modo que solo quedasen escluidos el gefe y uno de los generales del partido carlista. Estos rumores dieron lugar á otros sobre disidencias ministeriales, dimisiones parciales y crisis. Pero las diferencias entre los ministros no han debido ser muy capitales cuando la *Gaceta* del 18 ha publicado la tan anunciada amnistía en los términos que hemos dicho proponta el ministerio, sin que acompañe la dimision de ninguno de sus individuos. Todos los soldados y oficiales hasta coronel incluve y los paisanos cuyos destinos no hayan sido de gefes políticos ó intendentes, por autoridad de juntas revolucionarias, pueden volver á su patria con las condiciones que propondrán los ministros respectivos. El gobierno no tendrá que arrepentirse de su obra; los comprendidos en la amnistía ni por su clase ni por su número inquietarán mucho á la situacion.

Publicada la amnistía empezará probablemente la insercion en el periódico oficial de las inmensas gracias que se han anunciado para dignatarios de Palacio, generales, diputados y comerciantes. Hasta ahora no se sabe oficialmente mas que el nombramiento del niño duque de Santa Isabel; extraoficialmente, del de la condesa de Castilleja y de la marquesa de Vista-Alegre, hijas de doña Maria Cristina y del duque de Riánsares, la primera de once años y la segunda de nueve; y del toison de oro y el grado de brigadier de caballería dado á este señor, juntamente con el gran cordon de la legion de honor que le ha traido el duque de Montpensier.

En cambio, se ha dicho, ha sido separado de la comandancia de alabarderos el capitan general de ejército Palafox, duque de Zaragoza. Sea cualquiera la causa de esta medida, los partidos hacen notar la coincidencia de la boda francesa con la exoneracion del ilustre defensor de la inmortal Zaragoza en la guerra de la independencia.

Esta noticia empezó á divulgarse el mismo dia en que anunciaban los periódicos una suscricion para erigir un monumento en los campos de Bailen, en el mismo sitio en que el general Dupont con mas de 20,000 franceses entregó las armas al general Castaños. El máximum de las cantidades que se admiten para ella es la de 100 rs., y el mínimum 8 mrs. Los periódicos amigos de la influencia francesa aprueban el pensamiento, pero censuran lo que mas ha contribuido á que los autores del proyecto lo planteen, la oportunidad.

Los carlistas emigrados en Francia siguen siendo el objeto de las persecuciones de la policía. Para comprender la manera de que lo hacen basta leer los periódicos que tratan de ello. Véase cómo se esplica, entre otros, *La Gaceta de Languedoc:*

«Los diarios locales, tan presurosos para dar cuenta de las prisiones de los ladrones y perturbadores, nada dicen hoy de la prision arbitraria de un oficial superior español, de dos sacerdotes y de muchos de sus compatriotas.

«Es preciso tener la conciencia de la iniquidad cometida por la alta y baja policía, y de la inconcebible debilidad de los magistrados del órden judicial para no atreverse á hablar una palabra de lo que todo el mundo sabe, de lo que se repite por todas partes con general indignacion y dolor.

«El trato cruel que se impone en la prision á estos estrangeros aumenta la gravedad del hecho.

«Estos son ¡buen Dios! los hombres que se vanagloriaban de haber conquistado y restablecido el reinado de la libertad, de los derechos de todos y de las leyes! ¡Estos son los apóstoles de las ideas liberales y de la filantropía! ¡Estos los que vertian lágrimas hipócritas sobre el infortunado Magallon y el desgraciado Chanvel! ¡Pisotean las leyes de la justicia, de la hospitalidad y de la humanidad!»

El nuevo cambio político de Portugal ha sido el resultado de un plan combinado por el rey con-

sorte y los duques de Terceira y Saldanha. La reina llamó en la noche del 6 al duque de Palmella, presidente del consejo de ministros, para que refrendase los decretos del ministerio que acababa de nombrar: firmados que fueron y cuando se disponia á retirarse, la reina le dijo que tenia que escribir al conde de Bomfin, capitan general de la provincia, llamándole á Palacio. Palmella quedó allí arrestado; Bomfin llegó, pero hasta las altas horas de la noche no le dejaron ver á la persona con quien tenia que hablar que era el mismo duque de Palmella. Este le participó el cambio del ministerio, y que S. M. mandaba se viese con el conde de Terceira, quien al cabo de dos horas se presentó á él para decirle que tenia que hablar con el marqués de Saldanha, gefe del nuevo ministerio. Bomfin presentó á este la dimision de su destino, que no le fue admitida por el ministro hasta que el dimisionario hablase con la reina; quien en la entrevista que tuvo con él se la admitió despues de haber escrito algunas cartas á algunos gefes militares para que reconociesen esta contrarevolucion. Palmella y Bomfin continuaron arrestados en Palacio.

Mientras con estos medios se ganaba tiempo, los gefes de la milicia que habia separado la revolucion eran repuestos en sus destinos, tomando inmediatamente el mando de las tropas existentes en Lisboa, las cuales se repartieron por toda la ciudad en piquetes y patrullas para la conservacion del órden. Apenas llegaron á noticia de algunas personas muy comprometidas los sucesos de aquella noche, se apresuraron á huir de Lisboa, ya con el objeto de frustrar las pesquisas que se hicieron para sujetarlos á prision, ya tambien con el de ir á las provincias para promover otro levantamiento. Se habla ya de algunos puntos en que se ha dado la voz de abajo el ministerio y proclamando por rey al hijo de doña Maria II.

Los nombramientos de los ministros han recaido en las personas siguientes: para presidente del consejo y ministro de la Guerra al marqués de Saldanha; para negocios del reino al vizconde de Oliveira; para negocios estrangeros el vizconde de Carreira; para Marina y Ultramar señor Portugal y Castro (D. Manuel); y para negocios eclesiásticos y de Justicia señor Valente y Fariño (D. José Jacinto).

Al mismo tiempo que se han publicado los decretos nombrando los ministros, se han publicado tambien el manifiesto de la reina, que insertamos en otro lugar, y el decreto siguiente:

«Honrado duque de Terceira, mi sobrino, par del reino, del consejo de estado, mariscal del ejército: Yo la reina os mando saludar como aquel á quien mucho aprecio. Siendo indispensable en las actuales circunstancias acudir con prontas providencias al estado en que se hallan las provincias del Norte; y no siendo posible que esas providencias partan con la celeridad necesaria del gobierno central, vengo en nombraros mi lugar-teniente en las referidas provincias, para que en todas las circunstancias que demanden el empleo de la accion gubernativa la ejerzais con toda la plenitud correspondiente á aquel importantísimo puesto. Y del celo que os distingue en el servicio de la patria y en el mio espero el fiel y satisfactorio desempeño de las misiones que os encomiendo. Lo que os participo para vuestra inteligencia y ejecucion. Dado en el palacio de Belen á 6 de octubre de 1846.—Yo la reina.—Marqués de Saldanha.—Vizconde de Oliveira.—José Jacinto Valente Fariño.—D. Manuel de Portugal y Castro.»

Los actos mas importantes del gobierno han sido hasta ahora la disolucion de la milicia nacional, la suspension de las garantías constitucionales por treinta dias, y el haber repuesto los empleados que habia separado la revolucion.

Un periódico de Lisboa hablando de los sucesos de la noche del 6 y del dia 7, dice:

«La reina está violentada. El mariscal Saldaña la ha impuesto un ministerio. El duque de Palmella ha sido detenido en palacio para firmar los decretos de un nuevo ministerio. La contrarevolucion se completa. El derecho y obligacion del pais son manifiestos. Es preciso que él no los olvide.»

B. G. de los S.

La prensa estrangera y los corresponsales estrangeros de nuestros periódicos siguen ventilando la cuestion del enlace español- francés en lo relativo á sus consecuencias; hé aqui lo que hallamos de mas notable:

Al *Español* escriben desde Paris lo siguiente con motivo del cumpleaños de Luis Felipe y del articulo publicado por Mr. Lamartine.

«Si la union del duque de Montpensier con la infanta de España fuese en efecto tan nacional como se dice, este cumpleaños del rey habria tenido un esplendor y un eco de que ha carecido enteramente. El gobierno procura no obstante escitar por cuantos medios estan en su poder el entusiasmo popular. ¡Vanos esfuerzos! Los ánimos continúan inquietos, y aunque hasta ahora han sido favorables todas las noticias del viaje del duque de Aumale y del de Montpensier, se espera siempre recibir la nueva de alguna complicacion enojosa que destruya esa apariencia engañadora de que tanto se jactan nuestros periódicos ministeriales. Un hombre que ejerce grande influencia sobre la opinion, tanto por su carácter cuanto por su talento, Mr. de Lamartine, ha tenido valor para espresar su sentir en esta combinacion matrimonial tan cacareada, y la reprueba formalmente. Esta reprobacion es tanto mas grave cuanto que sobre Mr. de Lamartine no puede recaer la sospecha de ser adversario de la dinastia, y en la misma época en que muchos y muy famosos partidarios de ella atacaban el gobierno personal del rey en la coalicion de 1839, Mr. de Lamartine, mas consecuente y leal que ellos se alistó en las filas monárquicas.

»Ahora bien, ¿cómo concluye el articulo de Mr. de Lamartine? diciendo que el matrimonio del duque de Montpensier se hace no por una causa nacional sino por un dote. Pregunta despues si semejante motivo vale la pena de que se le sacrifique la alianza inglesa, única garantia que ha tenido la paz del mundo desde 1830. Todos los hombres pensadores hacen la misma pregunta que Mr. de Lamartine, y como él responden que en ese matrimonio va envuelta no solo una torpeza sino un gran peligro.

»La Francia, dice el *Times*, ha conseguido un objeto; los resultados faltan que verse todavia. La nacion, principalmente insultada, tiene todavia que hablar y tal vez levantará su voz cuando menos se espere. Despues de estenderse sobre algunas observaciones históricas, nuestro colega concluye de este modo: «El rey Luis Felipe ha exigido del parlamento una gran pension para el duque de Montpensier que no ha sido votada. La Francia hubiera hecho mejor en pagar en dinero que en honor. Las roturas de confianza internacional, son actos completamente fatales y preceden casi siempre á desgracias ó á infracciones de las leyes internacionales. Tal vez esto no podrá producir una guerra, pero al menos tiene una tendencia á insultar y destruir la influencia del codigo convencional que asegura la paz del mundo. En un tiempo de paz y en un pais amigo, Inglaterra ha visto brillar un espiritu solemne de oposicion, y que sus mesuradas protestas han sido desatendidas. Ella no puede, como es probable calcularlo, concebir el momento en el que se hará una reclamacion por las naciones; pero si que este acontecimiento no será despreciado ni olvidado. Hay imprudencias de conducta, en las cuales dos naciones ó dos individuos pueden incurrir sin ser inmediatamente obligados á indemnizacion, pero el trasgresor rara vez deja de pagar á justo precio su atrevimiento ó su locura.»

—A la *France* escriben de Londres con fecha del 9:

»El señor de Metternich ha espresado hace poco tiempo, con motivo de los negocios de España, su contento por no haberse apresurado á reconocer al gobierno español. En Viena se quiere aguardar á los acontecimientos, y aguardando apoyan completamente las protestas de Inglaterra.

»La nota de lord Palmerston, comunicada al gabinete de Madrid por M. Bulwer, tenia la fecha en Foreing Office del 4 de setiembre.

»La nueva situacion respectiva de los gabinetes de Londres y Paris es un hecho de alta gravedad politica. Sus consecuencias no saldrán á luz ahora sino en las complicaciones del porvenir.»

—M. Guizot, dice el *Morning-Chronicle*, ni aun el derecho tenia de tratar al duque de Montpensier como un candidato posible á la mano de la infanta. Erale preciso, de absoluta necesidad, aplazar cualquiera pretension de su amo, ó violar la fé jurada. Nos aflije profundamente que haya escogido el segundo estremo, nos aflige por él *que juega*

en este momento á un golpe de dudas nada menos que la sucesion de la dinastía de Orleans al trono de Francia, nos aflige por la España donde ha logrado perpetuar por muchos años el desórden y la anarquía, y nos aflige por nosotros mismos al ver que la nacion inglesa ha perdido toda su confianza en el gobierno de Julio: y porque este gobierno ha roto con un solo golpe una garantía preciosa para el mantenimiento de la paz europea.. .

—De Londres escriben á un periódico francés: »El gabinete whig solo tiene una opinion respecto del matrimonio del duque de Montpensier, y está muy firme y unánimemente resuelto á no permitir, á *ningun precio*, que los hijos de este príncipe conserven el menor derecho á la corona de España. El encargado de negocios francés debió sin duda llevar esta conviccion á Downing-Street. En este mismo instante se me asegura hoy que, antes de la próxima reunion del parlamento, el ministerio whig habrá obtenido del gobierno francés la renuncia que pide hoy. Algo fuerte me parece esto, y demasiado estrecho el ojo de esta aguja.

—De Paris escriben á la *Opinion* con fecha del 12:

«Mr. Guizot que conoce bastante lo que el matrimonio le ha comprometido, corre de una á otra parte en busca de alianzas y de amigos, de la Rusia á la Francia y de esta al Austria; pero parece que sobre el gabinete francés pesa un terrible anatema y halla las puertas siempre cerradas. Rota ó casi rota la alianza inglesa, ha querido aprovecharse de la última revolucion de Suiza, ofreciendo á Mr. de Meternich la cooperacion de la Francia en el caso en que la confederacion helvética recurra á la violencia para disolver la liga de los cantones católicos; pero Mr. de Meternich sabe muy bien los motivos que impulsan á Mr. Guizot, y estos pasos para acarrearse su confianza no tendrán mas resultado que el del ridículo y un desengaño mas para el sistema.

»Segun las noticias que pasan por mas ciertas en los círculos políticos, se quiere tambien conquistar de nuevo á Mr. Thiers, y el célebre ex-ministro ha recibido una carta en la que se le recuerdan sus servicios al sistema: esta comunicacion escrita en términos lisonjeros y de la mayor confianza, ha movido á Mr. Thiers á celebrar una reunion de sus amigos y escribir á los que se hallan ausentes. Parece que la opinion de estos es que Mr. Thiers debe desconfiar de unas promesas que le alejarian tal vez del poder. Mr. Thiers cediendo á la opinion de sus amigos, deja que el periódico que dirige siga en su violenta oposicion, y no cederá hasta que se adopten francamente sus principios llamándole á la cabeza del gobierno: segun dicen sus amigos no está lejano este dia, y solo viendo á Mr. Thiers al frente de los negocios podrá esperarse una reconciliacion con lord Palmerston.

»El matrimonio de Montpensier y el dote de la infanta de España son tambien cosas que entretienen al mundo diplomático; creeria cualquiera que los ministros y sus allegados se entregan á la mayor alegria; pero por el contrario, sus ansiedades son indecibles: Mr. Guizot conoce que lo difícil en este asunto es el precaver las consecuencias del paso que ha dado; y el modo con que lord Normanby le ha comunicado el último despacho que ha recibido, no es el mas á propósito para calmar su inquietud. A esto se une el silencio de la reina Victoria, que ha dejado sin respuesta la última carta que le escribió Luis Felipe, y las comunicaciones de Mr. de Jarnac que anuncian todas que se agrupan en el horizonte nubes amenazadoras. En estos dias ha circulado la noticia de que consultado sobre la situacion el conde de Molé, antiguo presidente del consejo, respondió que «habian ido demasiado lejos,» añadiendo: «Pensásteis recoger la túnica de Dejeneira, y os quemará si no os preserva.» El mariscal Sebastiani parece que es uno de los que mas oposicion muestran á la conducta del gabinete en los asuntos del matrimonio.

»Atribúyese tambien á un personaje de los que mas concepto gozan en la alta diplomacia, el dicho de que antes de poco cuatro grandes potencias se declararán contra una; pero no dice si esta una será la Francia ó la Inglaterra. La posicion del ministerio es tan triste, que ha recurrido sin avergonzarse hasta á la proteccion de las señoras que tienen altas relaciones, y sin embargo ni aun en ellas encuentra mas que la frialdad y la burla mal disimulada: lo general es creer que la Europa, poco propicia ya, pasa en estos momentos á ser enteramente contraria al sistema, y que asi como se engañó á la Francia, se engañará tambien á la Europa.

»Con todo Mr. Guizot hace los mayores esfuerzos para rechazar los ataques de lord Palmerston, y los periódicos de su devocion no escasean los epitetos.

»Una de las cosas que mas llaman la atencion y sobre la que corren versiones muy diversas, ha sido la visita hecha por el Sr. Martinez de la Rosa á los Rostchild: el Sr. Martinez de la Rosa dió un *soiree* con motivo del cumpleaños de S. M. la reina, é inmediatamente que concluyó esta se dirigió á casa de Rostchild: no encontrando á este que se hallaba casualmente en Ferriéres, le espidió un correo. Con este motivo se dice que la dote de la infanta no está tan al corriente como se esperaba y que se necesita de la mediacion del célebre banquero: supónese que la herencia de Fernando VII está embrollada; se mencionan personas de muy alta categoria que andan mezcladas en este negocio, y que se ven en grandes compromisos para salir de un modo, si no enteramente lucido, á lo menos honroso.

»Hay quien añade á esto que Luis Felipe que en materias de interés se sabe no transige, será inexorable: ello es cierto que muy urgente ha debido ser el asunto que en las horas avanzadas de la noche llevase al Sr. Martinez á casa de Rostchild.

»La bolsa contínúa en baja, y las transacciones dificiles y al contado.

»Junto á estas demostraciones podria enumerar á vds. las que hacen los partidarios de Montemolin, pero me bastará decirles que los salones del vizconde Wals, director de la *Moda*, y los del marqués de Pastoret en la calle de Rivoli, no se ven desocupados, que reina la mayor actividad y que los legitimistas franceses celebran como un gran suceso el que se haya desechado la candidatura del hijo de D. Cárlos, aun cuando este se vea obligado por las circunstancias á dar una constitucion, y aun cuando para hacerla aparecer entre vds. deba correr de nuevo la sangre española: lo que puedo asegurar á vds. como indudable es que el *comité* central legitimista ha espedido órdenes á los de los departamentos y que todos se agitan, todos trabajan; no siendo de estrañar se encuentren vds. muy pronto con lo que no piensan.»

El *Espíritu Público* de Paris dice en su número del 12:

«S. M. B. no se ha dignado contestar á la última carta que le escribió la corte, y la correspondencia de Mr. Jarnac anuncia que se va cubriendo en una nube amenazadora. Un antiguo presidente del consejo en quien Mr. Guizot tiene la mas ilimitada confianza, se encoge de hombros cuando le hablan de la situacion. Segun él, se ha ido «muy lejos,» y últimamente dijo: «os habeis puesto la piel del centauro, y no la arrancareis sino hiriéndoos en lo mas vivo, á menos que ella no os preserve.» Verdad es que el tal personaje fue siempre partidario de la alianza inglesa, y que la mira como indispensable cualesquiera que sean las condiciones á cuyo precio se compre.»

Dice el *Times*:

«La Francia ha conseguido un objeto: falta saber sus resultados. *La nacion mas insultada va á levantar su voz, y quizás hablará en el momento en que menos se espere.* Si en el momento en que la corte de Madrid felicita á la de Versalles por ver disipada la borrasca y garantida la paz, fuese el conde de Montemolin á llamar á los carlistas á las armas proclamando su intencion de olvidar y perdonar, ó si una tempestad democrática rechazase al estrangero bruscamente hácia los Pirineos ó el Tajo, estos acontecimientos se asemejarian á los que estan escritos en la historia de la Peninsula. El pueblo de Felipe V no dió señal alguna de vida ni sensibilidad hasta que el partido austriaco estuvo tranquilamente establecido en Madrid y Toledo, y hasta que Cárlos fue proclamado rey de España y de las Indias en la capital. Sin embargo, doce meses despues Felipe era rey, y se ganó la causa de España en el momento en que se creia perdida.»

El *Globe* se espresa en estos términos:

«Hemos visto al gobierno francés casi de rodillas delante de Rusia, ofreciendo concesiones sobre concesiones para conciliarse el favor de esta potencia; y ahora el *Constitucional* nos dice que el Austria ha sido advertida de que desconfie de lord Palmerston, el protector de todas las revoluciones y el enemigo de la paz europea. Todo esto es muy mal hecho, y no nos sorprende ver al pueblo francés, que está lleno de generosidad, cuando no se logra engañarle y estraviar sus buenos instintos, reconocer que nuestro gobierno ha sido calumniado. Tampoco nos sorprende ver el epiteto de pérfido aplicado por uno de los principales órganos del partido popular á la conducta *de un gobierno*

que debe su existencia à un principio que hemos apoyado, *cuando hubiera bastado una sola palabra para decidir à toda Europa à una nueva coalicion contra la Francia.*»

DOCUMENTOS OFICIALES.

Señora: El feliz enlace de V. M. aceptado con tan puro regocijo por la nacion entera, ademas de ser un fausto acontecimiento para V. M. y para sus pueblos, ofrece una nueva garantía de estabilidad y de órden que debe contribuir muy eficazmente á consolidar la paz interior de la monarquía. Ocasion es esta por lo tanto de que brillen en todo su esplendor los generosos sentimientos de una reina tan benéfica; y en tal circunstancia los ministros que suscriben han meditado detenidamente si, siguiendo los impulsos del corazon de V. M., podrian sin faltar á sagrados deberes aconsejarle que solemnice tan próspero suceso echando un velo sobre nuestros pasados disturbios y llamando al seno de su patria á los que, lanzados lejos de ella por los sucesivos trastornos de esta nacion tan agitada, gimen en un pais estrangero aguardando el dia de la clemencia. Grave es, Señora, el asunto por sí mismo, y mas grave aun en los momentos presentes en que, con distintas miras y tendencias, se anuncian tentativas de desórden que no es posible desatender sin que se comprometan los mas altos intereses del Estado.

El deseo de V. M., el deseo del gobierno, era de no poner límite alguno al ejercicio de la mas bella prerogativa del poder Real; pero aunque desgraciadamente las circunstancias indicadas no permitan ir tan lejos como V. M. y el gobierno quisieran, todavia juzgan los consejeros de la Corona que V. M. puede satisfacer en gran parte sus piadosas intenciones estendiendo el manto de su benignidad á muchos desgraciados, sin menoscabar las seguridades de órden que estriban en el fausto suceso que la nacion celebra, y sin comprometer la paz interior, que es la mayor necesidad de este pais tan trabajado de revueltas. Al propio tiempo V. M. dejará abiertas para todos las puertas de su clemencia, y este rasgo de bondad hará todavía menos disculpables á cuantos en lo sucesivo intenten apartarse de los medios legales para hacer que triunfen sus opiniones y principios apelando á trastornos y violencias, y justificará la necesária severidad con que serán en semejante caso tratados.

Fundados en estas razones, los ministros que suscriben someten á la aprobacion de V. M. el adjunto Real decreto.

Madrid 17 de octubre de 1846.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El presidente del consejo de ministros, ministro de Estado, Javier de Isturiz.—El ministro de la Gobernacion de la Península, Pedro José Pidal.—El ministro de la Guerra, Laureano Sanz.—El ministro de Hacienda, Alejandro Mon.—El ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Diaz Caneja.=El ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, Francisco Armero.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha hecho presente mi Consejo de Ministros, y deseando mi maternal corazon señalar con un acto de clemencia tan ámplio y estenso como el bien público lo permita, los dias de mi feliz enlace, vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.° Concedo amnistía á todos los que, á consecuencia de los sucesos políticos acaecidos en la Península é Islas adyacentes hasta la fecha de este mi Real decreto, se hallen en la actualidad espatriados, encausados ó sentenciados por habar tomado parte en dichos sucesos, estando comprendidos en las clases siguientes:

En la clase militar se declaran comprendidos en esta gracia á todos sus individuos de coronel inclusive abajo.

En las carreras civiles á los gefes de provincia en cualquier ramo de la administracion, y á todos los demas empleados de categoría inferior.

Y en la clase de particulares á todos los que no hayan sido individuos de juntas revolucionarias, ó hayan ejercido bajo su autoridad el cargo de gefe político, intendente, comandante general ú otro análogo.

Art. 2.° Los individuos no comprendidos

en el artículo anterior serán admitidos sucesivamente á la misma gracia, segun las circunstancias de cada caso en particular lo permitan, y por declaraciones especiales que me reservo hacer.

Art. 3.° Los espatriados podrán volver, en virtud de esta declaracion, á entrar en el reino; los presos y sentenciados serán puestos en libertad desde luego y sin costas. Los recargos de servicio impuestos últimamente á las clases de tropa del ejército y armada los declaro alzados.

Art. 4.° Los militares comprendidos en esta gracia quedarán hasta nueva disposicion en situacion de retiro, lo mismo que aquellos á quienes por especiales motivos se ha dado licencia absoluta: los empleados civiles quedarán en clase de cesantes.

Art. 5.° Los que por haber seguido en la guerra civil la causa de D. Cárlos se hallen espatriados, podrán volver al reino, perteneciendo á las clases señaladas en el art. 1.° de este mi Real decreto, y haciendo préviamente ante los respectivos enviados y cónsules españoles el debido juramento de fidelidad á mi persona y autoridad y á la Constitucion del Estado.

Los de categoría superior serán admitidos á la misma gracia y prévio el mismo juramento en el modo y forma prevenidos en el art. 2.°

Art. 6.° No se entienden comprendidos en esta gracia los reos de delitos comunes, ni perjudicado por ella el derecho de tercero.

Art. 7.° Por los ministerios respectivos se me propondrán las medidas necesarias para la ejecucion de este mi Real decreto, y para que sus disposiciones no puedan comprometer en ningun caso el sosiego público.

Dado en Palacio á 17 de octubre de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Estado, Javier de Isturiz.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Queriendo que en celebridad de mi régio enlace alcance mi Real clemencia á todos los delincuentes que sean capaces de ella, y conformándome con lo que me ha propuesto mi consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente.

1.° Concedo un indulto general á todos los reos capaces de él, ya correspondan á la jurisdiccion ordinaria, ya á la eclesiástica ó á las de guerra, marina, hacienda ó cualquier otra.

Art. 2.° Gozarán de esta gracia los reos comprendidos en ella, aunque esten rematados á presidio ó cumpliendo sus condenas en los establecimientos penales ó en cualquier otro punto.

Art. 3.° No se comprenden en este indulto los reos de delitos cometidos con posterioridad á la fecha de la publicacion de este decreto, los de parricidio, homicidio alevoso ó proditorio, incendio, sacrilegio, blasfemia, sodomía, cohecho y baratería falsificacion de moneda, de papel-moneda y de documentos públicos, y de los de giro, aunque sean privados, falsedad cometida por escribano, resistencia á la justicia y á la fuerza armada, rapto, fuerza, robo, hurto y estafa, malversacion hecha por empleados públicos, y abusos graves en el desempeño de su cargo, insulto á superiores, é insubordinacion en los militares.

Art. 4.° En los delitos que haya parte agraviada, aunque se hubiese procedido de oficio, no se aplicará este indulto sin que preceda el perdon y satisfaccion de aquella.

Art. 5.° Será estensiuvo este indulto á los reos fugitivos, ausentes y rebeldes, con tal que se presenten ante el juzgado ó tribunal competente en el término de tres meses, si se hallan en la Península ó en las islas adyacentes; de seis meses si estuvieren en América ó en pais estrangero, y de un año si se hallaren en las islas Filipinas.

Art. 6.° La declaracion y aplicacion de este indulto se hará por el tribunal que hubiese impuesto en sentencia ejecutoria la pena del delito, aunque los reos estuvieren cumpliendo sus condenas, ó por el tribunal que deba conocer en última instancia si todavia no hubiere recaido el fallo.

Art. 7.° Los reincidentes quedarán sujetos al resultado de sus causas y cumplimiento de sus condenas como si no hubiesen sido indultados.

Art. 8.° Por los respectivos ministerios se comunicarán las órdenes oportunas para la ejecucion de este mi Real decreto.

Dado en Palacio á 17 de octubre de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin Diaz Caneja.

MANIFIESTO DE LA REINA DE PORTUGAL.

«Portugueses: Los clamores que de todas partes subian diariamente á mi trono henchian mi corazon del dolor mas punzante: los desvelos y meditaciones de todos mis instantes estaban consagrados al restablecimiento de la prosperidad pública, tan violentamente atacada.

»Nunca salieron de mi boca palabras de rigor, que no se hermana ese impulso con los sentimientos de amor maternal que esperimento hácia todos mis súbditos; pero despues de haber reconocido la suma gravedad de la actual situacion de estos reinos, y el abismo en que la série de acontecimientos amenazaban precipitar dentro de poco el trono de mis padres y las instituciones de mi pais, y con estas prendas el porvenir y la existencia de esta nacion fidelísima y tan digna de mejor suerte, resolví poner término á tantas calamidades, interponiéndome entre el abismo y el desórden triunfante.

»Para este fin llamé á mis consejos hombres de quienes espero que me ayudarán á llevar á cabo la árdua tarea que me ha impuesto mi estremado amor á los briosos pueblos cuya direccion me fue confiada por la Providencia. En pocas palabras se cifran las instrucciones que creí deber darles, y esas no vacilo en repetirlas, convencida de que encontrarán eco en todos los espíritus libres, generosos, inteligentes y fieles.

»No es dado á la fuerza humana borrar los grandes acontecimientos de los fastos de las naciones: recíbanse como hechos, ó justifíquense como motivos, importa reconocerlos y respetarlos en su consecuencia cuando se formulan en cierta escala de grandeza.

»Tales son las circunstancias del movimiento popular que se efectuó en la provincia del Miño, y despues, ya alterado y contaminado, se repitió en otros varios puntos de la monarquía. El cambio que acabo de hacer en la administracion no significa por tanto una reaccion contra ese movimiento popular, mas solamente contra los escesos á que sirvió posteriormente de origen ó antes de pretesto.

»Los pueblos pidieron solamente la abolicion del sistema tributario, de la ley de seguridad, y tambien la dimision de los ministros, á quienes atribuian los supuestos vejámenes que esas leyes producieron. Esas concesiones fueron hechas y serán mantenidas.

»Pero el pueblo no podia querer que el código de sus fueros y libertades, que el talisman de cien combates, que la carta constitucional de la monarquía fuese envuelta en la proscripcion; y tan opuesto era á esto, que en las mayores manifestaciones de los que efectuaron el movimiento popular constantemente invocó y victoreó la carta.

«¡Oh! y bien grato este acontecimiento á mi corazon, porque me seria doloroso que se rasgase con ingratitud del pacto sagrado que me liga á mis pueblos ó que fuese pisoteada la obra mejor y mayor de mi nunca bastantemente llorado padre; aquella que vinculó con la existencia de mi dinastía, y cuyo nombre estuvo siempre unido al mio en boca de los que, para legar la libertad á esta tierra, sucumbian en las batallas.

»El mismo que otorgó la carta reconoció en ella las exigencias de la esperiencia y del tiempo; el tiempo y la esperiencia han manifestado efectivamente la necesidad de corregirla y alterarla en algunas disposiciones. Desecho, por tanto, el esceso de autoridad que no me compete, ni haré alterar por un simple decreto la ley fundamental de la monarquía, que tan obligada como mis súbditos me considero á cumplir rigorosamente. Ordenaré, pues, á mis ministros que la hagan revisar, pero solo por el método establecido en la carta misma.

«Con plena confianza en las virtudes del pueblo portugués, espero que se reunirá alrededor de mi trono para ayudarme á consolidar la obra justa y fecunda en que nos hallamos empeñados.

»Para mí será el dia mas glorioso y mas memorable aquel en que vea á la familia portuguesa, olvidando antiguos odios, abrazarse para no separarse jamás: todo el secreto de este *desideratum* está en la realizacion de las dos grandes palabras *¡justicia! ¡deber!*

»Proclámese como necesidad primera de esta sociedad el destruido imperio de la moralidad; acátense los principios respetables, para que no sirvan de escalon á los planes de los ambiciosos; enséñese y no se estravie al pueblo mas leal y mas noble del mundo; sea el mérito probado y la verdadera virtud el único título de preferencias; establézcase en todos los servicios públicos la mas estricta economía y fiscalizacion; bórrense todas las pasadas denominaciones de partidos; úsese de la mas amplia tolerancia para con todas las opiniones que no se conviertan en hechos atentatorios á la paz pública; respétese la fe de los

contratos legalmente hechos, y sin duda rayará para este desgraciado suelo la aurora de un dia mejor.

»Es mi intencion ordenar que sin demora se manden á las provincias, en calidad de mis comisarios, personas celosas del mio y público servicio, con el fin de recojer todas las quejas y representaciones de los pueblos, que tomadas en madura consideracion pondrán en estado de remediar todos los males que se reconozcan y que mi solicitud no haya podido corregir de otro modo.

»Siendo por último mi mas urgente empeño prohibir escesos, sean de la naturaleza que fuesen, es mi real voluntad que se sepa que la *inflexibilidad* de la justicia caerá indistintamente sobre todos cuantos sea cual fuere su opinion política, que se sustituirán los principios á las venganzas y al imperio del terror el de la moralidad. Espero que esta irrevocable determinacion no tendrá aplicacion posible, y que sacrificándome una vez mas al bien de mis súbditos seguiré encontrando en su sincero y leal afecto y en las bendiciones de la Providencia la única recompensa que ambiciono por mis esfuerzos y desvelos.

»Palacio de Belen 6 de octubre de 1846.—La Reina.—Marqués de Saldanha.—Vizconde de Oliveira.—D. Manuel de Portugal y Castro.—José Jacinto Valente Farinho.»

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que las cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al gobierno para seguir cobrando hasta fin del presente año las rentas y contribuciones públicas, y para invertir sus productos en los gastos del Estado con sujecion á la ley de 23 de mayo de 1845 y rebajas hechas en ellas por reales decretos y órdenes posteriores.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas su partes.

Palacio á 9 de octubre de 1846.=YO LA REINA.=El ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

Division de las provincias en distritos electorales para el nombramiento de diputados á cortes.

(Continuacion.)

PROVINCIA DE LA CORUÑA.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Coruña, 19,760.

Artejio, 6,044 almas. Oza (Santa María), 5,167. Albedro, 3,345. Carral, 3,076. Cambre, 3,803. Oleiros, 4,034.
Total, 45,229.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—Arzúa, 4,789.

Mellid, 3,561 almas. Pino, 4,242. Santiso, 3,699. Sobrado 2,704. Cúrtis, 1,755. Villasantar, 1,796. Bolmorto, 2,476. Foques, 1,338. Touro, 5,559.
Total, 30,919.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Betanzos, 6,988.

Sada, 4,437 almas. Bergondo, 3,863. Abegondo, 3,928. Oza (San Pedro), 2,171. Coiros, 1,497. Aranga, 2,340. Paderne, 2,541. Yrijoa, 2,601.
Total, 32,136.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Cobrallo, 9,077 almas.

Laracha, 6,330 almas. Coristanco, 4,374. Malpica, 3,952. Lage, 2,100. Cabana, 3,068. Bugalleira, 4,436.
Total, 36,457.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Cee, 2,765 almas.

Corcubion, 1,290. Finisterre, 1,828. Cama-

riñas, 1,350. Dumbria, 2,180. Vimianzo, 4,379. Zas, 3,215. Mugia, 5,086. Muros, 7,856. Carnota, 3,649. Ontes, 7,242. Mazaricos, 4,861.
Total, 33,457.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Ferrol, 14,289 almas.

Serantes, 4,303. Naron, 4,874. Neda, 2,282. Baldoviño, 3,800. San Saturnino, 2,972. Moeche, 2,127. Somozas, 3,258.
Total, 38,105.

SETIMO DISTRITO.

Cabeza.—Ordenes, 4,190 almas.

Baña, 3,168. Aro, 5,932. Santa Comba, 4,475. Ames, 5,034. Brion, 4,585. Cerceda, 3,149. Tordoya, 2,449. Trazo, 1,847. Bujan, 3,381. Mesia, 2,751.
Total, 43473.

OCTAVO DISTRITO.

Cabeza.—Noya, 7,348 almas.

Lousame, 3,514. Son, 5,950. Santa Eugenia, 5,669. Caraminal, 4,387. Boiro, 6,169.
Total, 33,116.

NOVENO DISTRITO.

Cabeza—Padron, 7,780 almas.

Rianjo, 5,346. Dodro, 3,469. Rois, 5,673. Teo. 6,003.
Total, 28,281.

DECIMO DISTRITO.

Cabeza.—Puentedeume, 4,962 almas.

Ares, 4,739. Mugardos, 3,664. Fene, 3,047. Cabañas, 2,638. Capela, 2,664. Monfero, 3,445. Villamayor, 2,017. Castro, 2,328.
Total, 29,524.

UNDECIMO DISTRITO.

Cabeza.—Santa Maria de Ortigueira, 4,230.

Veiga, 2,318. Freires, 3,540. Gouzadoiro, 4,381. Cedeira, 3,522. Cerdido, 2,300. Maañon, 3,008. Puentes-Garcia-Rodriguez, 3,864.
Total, 30,160.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Tolosa, 4,718 almas.

Albalcizqueta, 767. Albistur, 833. Alegria, 857. Alquiza, 227. Alzaga, 148. Alzo, 360. Amezqueta, 1,·80. Anoeta, 195. Arama, 99. Asteasu, 799. Astigarreta, 176. Ataun, 1,961. Azpeitia con Urrestilla, 3,872. Baliarrain, 158. Beasain, 1,045. Beizama, 483. Belaunza, 188. Berástegui, 1,221. Bercobi, 396. Cegam, 1,480. Ceraip, 431. Cestona, 1,110. Cirzulquil, 834. Elduayen, 189. Gainza, 322. Geztelu, 253. Goyaz, 199. Gudugarreta, 71. Hernialde, 232. Ibarra, 336. Icazteguieta, 148. Idiazabal, 1,087. Irura, 97. Isasondo, 454. Larraul, 204. Lazcano, 686. Leaburo, 173. Legorreta, 555. Lizarza, 615. Mutiloa, 433. Olaverria, 414. Oreja, 113. Orendain, 389. Regil, 1,396. Segura, 898. Soravilla, 145. Vidania, 407. Villabona, 832. Villafranca, 787. Zaldivia, 1,015.
Total, 36,132.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—San Sebastian, 9,220.

Aduna, 93. Andoain 1,370. Astigarraga, 878. Alza, 415. Aya, 1,906. Fuenterrabia, 2,035. Guetaria, 1,036. Hernani, 2,251. Igueldo, 150. Irun, 2,471. Lezo, 700. Orio, 591. Oyarzun, 3,238. Los Pasages, 895. Renteria, 972. Urnieta, 1,018. Usurbil, 1,203. Zarauz, 1,262. Zubieta, 139. Zumaya, 1,203.
Total, 33,047.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Vergara, 3,480 almas.

Anzuola, 1,073. Arechavaleta, 1,113. Arriaran, 210. Azcoitia, 3,490. Deva, 2,490. Eibar, 1,771. Elgoibar, 2,035. Elgueta. 1,995. Escoriaza, 1,761. Ezquioga, 637. Gaviria, 861. Ichaso, 591. Legazpia, 1,085. Mondragon, 1,943. Motrico, 1,924. Oñate, 4,236. Ormaiztequi, 509.

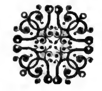
Placencia, 1,665. Salinas, 653. Villareal, 593. Zumarraga, 969.
Total, 35,087.

PROVINCIA DE ALAVA.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Vitoria.

Abechuco, 50 almas. Ali, 180. Amarita, 79. Arechavaleta, 89. Armentia, 110. Arriaga, 100. Berrostiguieta, 87. Crispijana, 51. Gamarra mayor, 160. Gamarra menor, 29. Gardelegui, 41. Goveo, 49. Gomecha, 80. Lasarte, 88. Lermada, 41. Miñano mayor, 128. Miñano menor, 48. Retena, 53. Tubijana, 55. Puaño, 102. Pumelzu, 56. Arrejola, 45. Ascoaga, 217. Barajuen, 108. Echaguen, 89. Ganzaga, 80. Ibarra Arramayona, 768. Olaeta, 353. Uuncella, 145. Urribarri, 156. Ariñez, 138. Esquibel, 53. Margarita, 57. Aberásturi, 212. Andollu, 45. Arcaute, 74. Arcaya, 153. Argandona, 51. Ascarza, 49. Betoño, 126. Bolivar, 15. Castillo, 100. Cerio, 41. Elorriaga, 92. Gamiz, 80. Ilárraza, 155. Junguitu, 108. Lubiaño, 53. Matauco, 46. Mendiola, 150. Monasterioguren, 52. Oreitia, 119. Otazu, 100. Udivarri-arrazua, 128. Udivarri de los Olleros, 90. Villafranca, 60. Antezana, 80. Aranguiz, 127. Artaza, 36. Asteguienta, 60. Foronda, 99. Guerdña, 47. Legarda, 43. Lopidana, 50. Mandojana, 30. Mendiguren, 30. Ortaza, 28. Ullivarri-viña, 76. Yurre, 28. Audicana, 51. Dallo, 43. Echávarri, 52. Heredia, 149. Hermua, 44. Larrea, 145. Maturana, 43. Otaza, Id. Ozaeta, 105. Zuazola, 92. Hueto de abajo, 62. Hueto de arriba, 76. Martioda, 70. Estarrona, 133. Mendoza, 155. Acosta, 107. Apodaca, 97. Berricano, 60. Buruaga, 82. Cestafe, 95. Echaguen, 105. Echábarri, 105. Erive, 65. Gopegui, 130. Larriona, 42. Letona, 52. Manurga, 206. Mendarozqueta, 49. Múrua, 154. Olano, 52. Ondátegui, 147. Yaitegue, 43. Tres-puentes, 82. Villodas, 79. Betolaza, 158. Ciriano, 101. Landa, 120. Luco, 90. Ullivarri Gamboa, 214. Elosu, 136. Gajain, 26. Nafarrate, 144. Urbina, 158. Urrunaga, 316. Villarreal, 890. Vitoria, 10,491. Arroyabe, 127. Arzubiaga, 20. Durana, 82. Mendivil, 41. Purbano, 201. Amurrio, 1,015. Arceniega, 312. Campijo, 20. Gordeliz, 22. Mendieta, 42. Retes de Tudela, 62. Santa Coloma, 59. Sojoguti, 38. Artómaña, 84. Délica, 228. Tertango, 80. Abecia, 61. Abornicano, 90. Aregnindana, 18. Belunza, 95. Gujuli, 60. Izarra, 100. Larrazcueta, 22. Ondona, 12. Oyardo, 90. Unzá, 84. Uzquiano, 87. Astoviza, 76. Barambio, 400. Larrimbe, 221. Lecamaña, 56. Lezama, 241. Saracho, 123. Llodio, 1,931. Altube, 60. Amezaga, 110. Aperregui, 100. Domaiquia, 100. Guillerna, 88. Jugo, 96. Luquiano, 123. Marquina, 100. Murguia, 228. Arechanga-barrio, 20. Sarria, 181. Vitoriano, 196. Parate, 111. Oquendo, 112. Aguiñiga, 44. Añés, 65. Beótegui, 40. Cóstera, 30. Echegoyen, 21. Ervi, 63. Izoria, 143. Cejarzo, 24. Llanteno, 220. Lujo, 30. Luyando, 190. Madaria, 38. Maroño, 39. Menagaray, 146. Menoyo, 58. Murga, 100. Oceca, 50. Olavezar, 140. Quejana, 94. Respaldiza, 160. Retes de Llanteno, 107. Salmanton, 80. Sojo, 155. Zuaza, 191.
Total, 53,757.



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.
Calle del Factor, núm. 9.

MIERCOLES 28 DE OCTUBRE DE 1846. NUM. 143.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

LA INGLATERRA Y LA FRANCIA

EN

LA CUESTION ESPAÑOLA.

Barcelona 23 de octubre.

Que el matrimonio de la Reina y el de su augusta Hermana era un negocio muy grave, nadie lo ignoraba; pero que sus resultados debieran ser de tamaña trascendencia, no todos lo creian. Lo que antes podia ser una conjetura mas ó menos fundada, es hoy un hecho incontestable: los enlaces de las dos princesas han cambiado la situacion diplomática de Europa. Esta proposicion, no se nos escapa impensadamente; la establecemos con plena premeditacion.

Nuestros hombres políticos han querido reducir á dimensiones pequeñas un negocio inmenso: semejantes empresas son superiores á las fuerzas humanas: lo que de suyo es grande, grande permanece; si se lo quiere estrechar, rebosa.

Para estraviar á los políticos españoles ha mediado una causa poderosa: el obrar de acuerdo con un gabinete cuyo pensamiento irresponsable disfruta fama de comprension vasta y penetracion profunda: hay ilusiones á que no se sobrepone fácilmente el comun de los hombres: pocos son los que estan bien persuadidos de la verdad de aquel dicho:—anda, hijo mio, y verás con cuán poca sabiduría se gobierna el mundo.

Se cuenta de un augusto personaje que en la cuestion del matrimonio de la Reina de España no queria permitir de ningun modo que renaciese el predominio de la casa de Austria, y que en tal evento se proponia demostrar que su espada no era de *madera*: preciso es confesar que aun sin este peligro

ha manifestado en este punto una osadía que contrasta notablemente con su proverbial timidez. Un emperador romano preguntaba á Apolonio qué es lo que habia causado la ruina de uno de sus antecesores: «sabia templar muy bien su arpa, respondió Apolonio; pero en cosas de gobierno á veces ponia las cuerdas demasiado flojas, á veces demasiado tirantes.»

En esto, como en muchos otros casos, no faltará quien repita la vulgaridad de que cuando él lo ha hecho, lo habrá pensado bien: sin duda; y tambien lo habria pensado bien Napoleon cuando se equivocó tan solemnemente en los negocios de España; y no lo pensó poco y mal la Inglaterra que con tal habilidad, energía, y resultado, se aprovechó del error del capitan del siglo para envolverle en una red de que no salió sino para la isla de Santa Helena.

¿Pronosticais, se nos dirá, la ruina de la dinastía de Orleans, y esto por un matrimonio español? No, ciertamente; pero lo que afirmamos sin temor de errar, es que la dinastía de julio ha entrado en una situacion nueva, y que el anciano monarca no bajará al sepulcro sin pagar con crueles pesadumbres la satisfaccion de un momento. La política esterior de la monarquía de julio tenia por uno de sus objetos principales la conservacion de la paz europea, cuya garantía mas sólida era la buena inteligencia con la Gran Bretaña: esta buena inteligencia se ha roto de una manera estrepitosa, y para restablecerla se necesitan algunos años mas de los que puede prometerse de vida Luis Felipe. La Francia y la Europa saben lo que ha dado de sí esta buena inteligencia, que mas ó menos sincera é íntima, ha sido una prenda de la paz del mundo: nadie puede saber lo que su rompimiento producirá. No nos alucinamos soñando ya en sangrientas batallas entre Parker y Joinville; pero estamos seguros de que ha comenzado realmente una *nueva era* diplomática, y por consiguiente política. La nueva faz de los negocios se manifestará mas ó menos tarde, quizá no muy tarde; pero de cierto se manifestará.

Algunos periódicos han tenido la candidez de pintarnos como muy ligera la herida de la inteligencia cordial entre las dos naciones, refiriendo sériamente que la Inglaterra se contentaria con la renuncia del duque de Montpensier á la corona de Francia: si el gabinete de las Tullerías hubiese ofrecido al de San James tan ilusoria satisfaccion, este hubiera tenido razon para contestarle que no era prudente agravar el desaire con un ofrecimiento que podía tomarse como burla. La diplomacia inglesa no debe de haber perdido el sentido comun, y este basta para que vea que el verdadero peligro del matrimonio no se funda en remotas eventualidades de llegar al duque de Montpensier la corona de Francia.

Se ha tratado de persuadirnos que los temores de la Inglaterra se referian *tan solo* á la posible union de las coronas de Francia y España en una misma cabeza; y que con tal que este peligro desapareciera, el negocio estaba terminado. Esto, repetimos, es un error: la Inglaterra no teme esta reunion, porque es poco menos que imposible, atendidas las probabilidades de la vida humana; y porque si llegara este caso, aun cuando ningun tratado lo prohibiera, lo habia de impedir el evidente interés de toda la Europa, y mas que la Europa misma, lo habia de impedir la España, que aun en su desgracia conserva todavia bastante nacionalidad para no resignarse á ser *abiertamente* una provincia francesa.

¿Qué teme pues la Inglaterra? ¿Por qué se

indigna? Teme: que un hijo de Luis Felipe, por un suceso desgraciado, pero muy posible, llegue á ser rey-consorte en España; teme que, aun sin este suceso el carácter de marido de la inmediata sucesora á la corona, asegurará al duque de Montpensier, es decir, al gabinete de las Tullerías, una influencia preponderante en la política española; teme que en las eventualidades del porvenir de España, por mas puras y desinteresadas que se supongan las intenciones del duque de Montpensier y de su augusto padre y familia, algunos hombres mal intencionados pudiesen pensar en hacer en España otra *revolucion de julio*, introduciendo diferencias entre rama primera y rama segunda, lo que ademas, y para que no lo olviden los ingleses, tiene otro ejemplo anterior en Guillelmo de Nasau, príncipe de Orange, casado con la princesa María; teme que, aun cuando no se verifique ni lo primero ni lo tercero, y que teniendo sucesion la Reina pierda la Infanta el carácter de inmediata sucesora á la corona, las relaciones de familia que ya eran bastante íntimas, se estrechen hasta el punto de desterrar del todo la influencia inglesa, y hagan dueño esclusivo del campo al gabinete de las Tullerías.

Todo esto teme la Inglaterra: la historia y la esperiencia son los jueces competentes para decidir si teme ó no con razon; asi como el buen sentido del lector deberá fallar si el motivo de semejantes temores desaparece ni aun con la renuncia de los hijos de la Infanta á sus derechos á la corona de España. Esto lo exige sin duda la Inglaterra; pero si logra esta concesion inmensa, lo que consideramos dificil, porque seria la mayor de las humillaciones para los gabinetes de Madrid y de Paris, todavia la Inglaterra no estará satisfecha del todo. Su amor propio quedaria vengado viendo la deshonra en la frente de quien habia querido humillar el orgullo inglés; pero su prevision iria mas allá, é indudablemente tomaria otras medidas de precaucion.

¿Por qué se indigna la Inglaterra? Se indigna porque despues de haberse lisonjeado con que su influencia en la Península quedaria asegurada con la conducta que ha seguido desde 1833, se halla actualmente en peor situacion que en dicha época; se indigna porque habiendo auxiliado á la causa de la Reina durante la guerra civil, y algo mas que la Francia, las ventajas no han sido para ella, sino para la Francia; se indigna porque su amor propio se siente herido al verse precisada á contemplar su derrota, y burlados todos sus cálculos de una manera tan singular, y en presencia de la diplomacia europea que se sonrie; se indigna porque segun aseguran sus periódicos se le ha faltado á una palabra solemnemente empeñada; se indigna porque la Francia, que despues de 1830 apenas ha osado desentenderse de las indicaciones de ningun gabinete poderoso, ahora no hace caso de *protestas formales* de la Gran Bretaña, les dá por respuesta la *inmediata* ejecucion del proyecto contrariado, por esto se indigna la Inglaterra, por esto se confunden en una misma idea y en un mismo sentimiento los whigs y los torys; todos se indignan de la humillacion que acaba de sufrir su pais, y se preguntan avergonzados, cómo es posible que la cuádrupla alianza les haya conducido hasta el punto de ver hecha pedazos la política de Pitt, y tan tristemente marchitados los laureles de Waterloo.

«Mucho sentimos, esclama con una indignacion mal comprimida el órgano del gabinete inglés; mucho sentimos que la *nacion* inglesa haya perdido su confianza en la di-

nastía de julio de 1830. ¿Cómo podria la Inglaterra en lo sucesivo dar crédito á las promesas de una corte que por motivos de egoismo ha olvidado tan pronto lo pasado? Si la necesidad realmente nos obligara á buscar un aliado fiel, no sería por cierto el gabinete de las Tullerías donde la Inglaterra iria á encontrarlo. Un interés pasajero bastaria entonces como ahora, para que olvidase todas sus promesas, y faltase á todas las consideraciones debidas entre dos potencias amigas. Demos gracias á Dios por haber hecho *este descubrimiento* en una ocasion en que la seguridad de la Inglaterra está muy lejos de peligrar.» (Morning Chronicle del 8 de setiembre.)

La Inglaterra no echará en olvido este *descubrimiento*, y no dejará sin venganza tamaña humillacion; ¿pero quién tiene la culpa sino la Inglaterra misma de este mal paso en que se halla, y que le podia costar no pequeños sacrificios? La Inglaterra que debia conocer un poco á la España, pues que sus soldados pelearon durante seis años en España contra la Francia; la Inglaterra repetimos, debia conocer cuáles eran los verdaderos elementos de fuerza de nuestra nacionalidad, y meditarlo mucho antes de contribuir tan poderosamente á debilitar esa misma nacionalidad, en la cual se estrelló el capitan del siglo; esa nacionalidad que tanto contribuyó al triunfo definitivo de la Inglaterra sobre el coloso que se habia propuesto hundir para siempre la pujanza de la reina de los mares. Sí: los hombres de estado de Inglaterra se han equivocado sobre la verdadera situacion de España, olvidando tradiciones antiguas, y haciéndose los paladines de no sé qué empresas propagandistas, que no podian producir ningun resultado, ó no podian tener otro que matar la nacionalidad española. Y de esto, si se consuma, ¿qué deberá resultar? Algunos ingleses habrán calculado que lo que debe resultar, es la sumision á la Inglaterra; cálculo especioso, pero muy errado; lo que deberia resultar por necesidad, seria la *absorcion* de la España por la Francia. Y al decir esto, no hablamos de la absorcion material, reuniéndose los dos paises bajo un mismo centro; sino la absorcion moral, que privaria á la España de unas ideas propias, de unas costumbres propias, de una legislacion propia, de una cultura propia, y en fin, de una política propia é independiente.

La Inglaterra, que vió con placer la caida de la restauracion en Francia, se fió demasiado del nuevo órden de cosas, y ha tardado diez y seis años en hacer un *descubrimiento*, que sin embargo no era tan difícil, si se hubiese recordado la historia de las naciones y de las familias; pero su engaño ha sido mayor, fiándose de ese *nuevo órden* en lo tocante á la política española. La Inglaterra debia conocer, que la ruina de la *dinastía* de Luis XIV, no equivalia á la muerte de la *política* de Luis XIV. Napoleon no la habia abandonado; y no era de creer que la abandonase Luis Felipe. Es muy seductor para un monarca francés el tener subordinada á sus miras una nacion como la española: nuestra posicion topográfica, nuestras posesiones en el Mediterráneo y en la costa de Africa, y nuestros recursos, todavia muy abundantes á pesar de nuestro abatimiento, nos indican como un aliado poderoso, ó un enemigo muy temible para la Francia, en caso de un conflicto europeo. La lengua francesa se vá generalizando en España; la literatura nos inunda; las modas francesas desfiguran nuestros trajes; las costumbres francesas alteran nuestras costumbres nacionales;

y en ese terreno del influjo *social*, jamás la Inglaterra podrá competir con la Francia. Pocos en España entienden el inglés; son menos los que le hablan; la literatura, la religion, las costumbres inglesas son cosas desconocidas á la inmensa mayoría del pueblo español; ¿cómo será posible á la Inglaterra el competir con la Francia en influjo *social?* Su ambicion debe limitarse á la influencia puramente política ó mas bien diplomática, esto es, á la influencia, no de sociedad sobre sociedad, sino de gobierno sobre gobierno; y en este terreno seria siempre batida por la Francia si el gobierno español no fuese el representante de una nacionalidad española, propiamente española, si no fuese mas que un pobre imitador de la administracion francesa.

La Inglaterra se encuentra cogida en sus propios lazos: ya sabemos que es bastante poderosa para romperlos de un golpe; pero mejor hubiera sido no tener que apelar á esfuerzos que nunca se hacen sin perjuicio y sin riesgo. La revolucion de 1830 alteró profundamente la situacion política y diplomática de Europa; pero no tanto que la palabra *equilibrio europeo* debiera ser en adelante una palabra sin sentido. En Inglaterra se creyó que la cuádruple alianza podia contribuir á este equilibrio, cimentándolo sobre bases *nuevas*; olvidando lastimosamente que la política de las naciones debe estar acorde con el estado intelectual, moral y material de los pueblos; y que los de España y Portugal no se hallaban en la disposicion correspondiente para que se realizaran en ellos lo que deseaban los diplomáticos de las conferencias de Lóndres. Todo lo que sea debilitar la *genuina* nacionalidad de los pueblos de la Península, debe refluir tarde ó temprano en provecho del ascendiente francés: si Talleirand al promover la cuádruple alianza previó este resultado, previó perfectamente.

Al acometer la Inglaterra sus empresas caballerescas en favor de la propaganda liberal y consignando su resolucion en tratados solemnes, se dejó tal vez alucinar por los recuerdos de la época de Canning y las contrariedades del congreso de Verona; pero no debia olvidar un hecho sumamente significativo, cual es el que Fernando VII por apoyarse en la antigua nacionalidad española, fue bastante fuerte para emanciparse de ese mismo gabinete de las Tullerías, cuyos soldados le acababan de libertar.

Merced á ese falso punto de vista, bajo el cual la Inglaterra ha mirado los asuntos de España, se habia ido empeñando desde 1834 hasta el punto de ligar su causa con la de la revolucion en su sentido mas lato, sufriendo luego un desengaño cruel en 1843 al ver que se disipaba como el humo un edificio que creyera muy sólido. Desde entonces ha procedido con mas circunspeccion; pero la Francia le habia tomado ya la delantera: el desenlace del drama no podia ser mas desastroso para la política inglesa: el casamiento de la inmediata sucesora á la corona de España con un hijo de Luis Felipe, se ha hecho sin el consentimiento de la Inglaterra y á pesar de todas sus gestiones y protestas.

Los reveses, sobre todo si son humillantes, hacen meditar sobre la conducta pasada, y el lenguaje de los periódicos ingleses desde el último desastre parece ser el de hombres que se hallan burlados y que se arrepienten de lo que han hecho. Seria fácil formar una coleccion sumamente curiosa y significativa de las graves indicaciones que se han permitido los periódicos ingleses mas autorizados; siendo de notar que no son ya

como en otras épocas los órganos de una propaganda revolucionaria, sino que solo hablan de los antiguos tratados, del equilibrio europeo y de la necesidad de que la Península conserve su nacionalidad para atajar los progresos de la influencia francesa. ¿Se habrán renovado las tradiciones de Pitt? ¿Se habrá recordado la importancia que daba este grande hombre á la nacionalidad española para libertar á la Europa? ¿Se habrá notado que la política de lord Palmerston en presencia de Luis Felipe se habia desviado mucho de la que observó el gran ministro para hacer frente á Napoleon? Las circunstancias eran diferentes, es cierto; pero ¿nada habia en los actos de Pitt que pudiese ilustrar á lord Palmerston? La política de la *guerra*, ¿no contenia ninguna leccion para la política de la *paz*?

Como quiera, hé aqui una anécdota que espresa fielmente el pensamiento político de Pitt y que luego justificaron los sucesos de una manera tan satisfactoria. Era en el otoño de 1805 y daba Pitt una comida de campo, á la que asistian varios de sus amigos. Llególe entretanto un pliego en que se le anunciaba la rendicion de Mack en Ulma con cuarenta mil hombres y la marcha de Napoleon sobre Viena. Comunicó la funesta noticia á sus amigos, quienes al oirla esclamaron: — «¡Todo está perdido; ya no hay remedio contra Napoleon!...—Todavia hay remedio, replicó Pitt; todavia hay remedio, si consigo levantar una guerra *nacional* en Europa, y esta guerra ha de comenzar en España!... Sí, señores, añadió despues, la España será el primer pueblo donde se encenderá esa guerra patriótica, la *sola* que puede libertar á la Europa.»

Pitt ¿habria dado su aprobacion á la política de lord Palmerston y lord Aberdeen en la cuestion española, no obstante la circunstancia del cambio de dinastía causado por la revolucion de julio? La ruina de la restauracion y el triunfo definitivo de la revolucion francesa, ¿no era mas bien una razon poderosa para que la Inglaterra desease que la España fuese muy monárquica y por consiguiente muy contraria de las innovaciones revolucionarias?

J. B.

CRONICA.

El decreto del 17 de octubre ha merecido de la prensa una severa censura. El *Nuevo Espectador* ha dicho que tan «reducida y miserable amnistía era un desengaño cruel;» el *Tiempo* la ha llamado «mezquina concesion arrancada al poder ministerial por el imperio de irresistibles circunstancias;» la *Opinion* «escatimado, pobre» y «vergonzoso indulto y apunte de ignominia en nuestra historia;» el *Espectador* ha dicho que es «una medida mezquina, un engaño vergonzoso, una mentira,» que contiene «generosidades forzadas, gracias de especialidades;» el *Español* que «el nombre que lleva es un sarcasmo, una decepcion el modo con que se anuncia;» el *Clamor* ha dicho tambien que es «un objeto de luto y escándalo..., que rebosa el torpe miedo que turba y espanta la conciencia de los malos ministros.... siendo un anuncio de que en lo sucesivo hallaremos en vez de olvido rencores, en vez de tolerancia esclusivismo, en vez de ley arbitrariedad, en vez de justicia violencia;» y por último ha dado lugar á que un periódico, inspirado por el desconsuelo que produce una esperanza frustrada, haya terminado su artículo con este notable párrafo: «Otra cosa esperábamos del natural influjo que debiera ejercer sobre el ánimo de Isabel II el ilustre príncipe su esposo en el acto solemne é importante que inaugura su matrimonio.»

Si á este juicio de la prensa sobre la amnistía se añade que la ha precedido el decreto para el cobro de contribuciones, y seguido la publicacion del cupo de soldados que se han de sacar de cada provincia para el reemplazo del ejército; impuestos que aunque necesarios y naturales no escitan muchas simpatías en los pueblos, se puede comprender el efecto que en estos producirá el primer acto de la nueva era.

Ya se han empezado á publicar las gracias particulares concedidas con motivo de las bodas. Veinte y ocho coroneles han sido ascendidos al empleo de brigadieres. En la misma real determinacion se incluye la relacion numérica de los grados que se conceden al ejército por el mismo motivo sobre la base de un grado para cada diez gefes, y uno para cada ocho individuos en las demas clases.

La infanta doña Luisa Fernanda con su esposo el duque de Montpensier salieron de Madrid en la mañana del 22 con direccion á Paris. La despedida de las dos jóvenes princesas fue tierna y afectuosa: era su primera separacion. La niña de catorce años habrá pisado ya á estas horas el territorio francés, rodeada *solamente* de estrangeros. El duque de Aumale habia salido dos dias antes.

Como la principal circunstancia que ha caracterizado las fiestas reales, ha sido la presencia de la real familia en las calles y en los espectáculos, puede decirse que las fiestas han continuado toda la semana. Una mañana se ha visto á la Reina atravesar la poblacion en un charaban, cuyos caballos dirigia el mismo don Francisco de Asis; otra han paseado por las calles de Madrid á caballo, sin escolta alguna; han asistido dos tardes á las funciones de novillos y de toros, y todas las noches al teatro.

En las provincias se han celebrado tambien las régias bodas. Ha habido iluminaciones, fiestas de pólvora, novillos, toros, músicas, bailes y banquetes, dispuestos por las autoridades ó por los ayuntamientos como en Madrid, y como en Madrid ha habido falta absoluta de entusiasmo. Lo sucedido en Cuenca puede establecerse como regla general para espresar el contento de los pueblos. El gefe político recibió por estraordinario, estando en el teatro, la noticia de haberse verificado los casamientos: para satisfaccion y regocijo del público, mandó que el que hacia la fiesta leyese en alta voz la comunicacion del gobierno. Creyendo sin duda que la concurrencia, sin indicacion de nadie, manifestaria su gozo con entusiastas aclamaciones, ni las autoridades, ni los militares, dieron ningun viva, y el teatro quedó en un profundo silencio. Este silencio no debió parecer bien á uno de los concurrentes al patio, y le interrumpió diciendo con voz acompasada: «Quedamos enterados.»

Hablando de los generales que las autoridades francesas habian sujetado á prision de resultas de la evasion del conde de Montemolin, el *Heraldo* habia dicho que «las medidas arbitrarias tomadas por el gobierno francés contra los desgraciados proscritos, no eran otra cosa mas que el resultado de una inteligencia recíproca y de un convenio tácito entre las autoridades francesas y algunos gefes carlistas, que no han podido hallar mejor medio para sustraerse sin deshonor á la necesidad *posible* de volver á entrar en la arena.

«....Pueden estar nuestros lectores seguros, decia, de que los gefes carlistas que han sido arrestados en Francia *agradecen* este servicio que se les ha hecho, pues como servicio *lo consideran. Todos* ó casi todos, y por boca de algunos de los principales lo sabemos, *están hartos* del conde de Montemolin y del conde de Molina, de sus locas exigencias y de su tenaz ceguedad. *Les es pues muy satisfactorio* verse libres de compromioss en unos momentos en que los nuevos y desesperados esfuerzos que piensa hacer el pretendiente los podria obligar á tomar parte en intentonas, cuya inutilidad ellos mejor que nadie conocen, ya que no les ciegan esas ilusiones, que en todas las épocas del mundo han cega lo á los que se encuentran en la situacion de don Cárlos y de su hijo.»

Algunos de los generales, que se creen comprendidos en estas acusaciones, han dirigido, desde la carcel, á la *Guienne*, periódico da Burdeos, un comunicado contestando con mucha energía á las palabras del *Heraldo*. Hé aqui algunos párrafos de esta comunicacion:

«Si corre en las venas del redactor del *Heraldo* sangre española ha debido conocer que el papel que nos hace representar es indigno de todo español, sea cualquiera el color de su bandera. Carlis-

tas entramos en el territorio francés, y carlistas somos aun despues de siete años de sufrimientos, persecuciones y desgracias soportadas con una resignacion en la que solo el *Heraldo* no parece creer, embriagado sin duda con los regocijos del doble matrimonio.

»Seria, por lo demas, bastante singular la connivencia que se nos echa en cara con las autoridades francesas, pues que hubiera resultado de ella el arrojarnos como viles criminales en los calabozos de la cárcel municipal de Burdeos, escoltados por la gendarmeria y vigilados ademas por agentes de policia. Esta connivencia que puede grangear á la conducta de las autoridades respecto de nosotros el epiteto de BRUTAL, confesareis al menos que es *muy disimulada*, y que solo el *Heraldo*, puesto que cree en ella, es capaz de semejante.... accion.

«El *Heraldo*, señor redactor, al trazar estas líneas, ha olvidado sin duda que éramos españoles; pero nos será facil probarle que si estamos en Blaye es porque hemos conservado este noble orgullo que conviene á los descendientes de los godos, sea la que fuere, repetimos, su bandera á menos que sean redactores á...... de algun periódico.....»

La revolucion ha vuelto á izar su bandera en Portugal á consecuencia de los sucesos de los dias 6 y 7. Nuevos pronunciamientos, nuevas juntas, nuevos llamamientos á las armas, nuevas alocuciones, nuevos programas, hé aqui en compendio todo lo que ha habido en el reino vecino. La Reina anuncia á los pueblos que muda el ministerio porque los pueblos se resistian á obedecerle y querian órden; y la contestacion de los pueblos es levantarse y escribir en su bandera «restablecimiento de la situacion que habia antes del dia 6.» La Reina manifiesta su confianza en el ejército, y generales y soldados en muchas partes han tomado las armas en contra de ella.

Oporto, Coimbra, Villareal, Braga, Miño, Viseo, Evora y casi todos los pueblos de la Beira, Algarbes y Alentejo han dado el grito de insurreccion; en todos se han nombrado juntas, si bien las de Oporto y Coimbra son las que se consideran como mas importantes, especialmente la primera, que está presidida por el conde Das-Antas: la de Coimbra la preside el marqués de Loulé, marido de la Infanta Doña Ana, tia de la Reina. En este punto se organiza un cuerpo de ejército para atacar á Lisboa. En Oporto ha sido preso el duque de Terceira cuando pasaba á tomar posesion de su empleo de lugarteniente en las provincias del Norte; y gracias que se pudo librar del furor del pueblo que pedia se le pasase por las armas. En esta ciudad se ha aumentado mucho la guardia nacional: la junta provisional del reino ha publicado la siguiente proclama:

«Portugueses: Los estrangeros que viven en palacio y los facciosos secuaces del ministerio Cabral, han cometido el mayor de los atentados. Han cercado á la Reina, la han violentado, le han arrancado su real firma, han preso al presidente del consejo para exonerar á los ministros que tan lealmente han servido sus cargos, y han nombrado otros cuyas intenciones bien claras estan á juzgar por sus actos.

»El ministerio suspende las garantías de la libertad de imprenta y disuelve la Guardia nacional.

»Este es el gobierno qne puso en boca de S. M. palabras de mentira y que acababa de prometer que la mudanza verificada no era una reaccion del movimiento popular. Asi con su primera obra desmienten estos fementidos sus últimas palabras. Asi estos consejeros dan honor á la palabra real.

»Doña María II, la heredera de los Enriques y de los Braganzas, la Reina constitucional está prisionera en su palacio, en la tierra portuguesa.

»¡La Reina ha sido obligada! ¡La libertad está en peligro! Hay un deber sagrado para todos correr á las armas. ¡A las armas en nombre de la libertad y de la Reina!

»Portugueses: ¡A las armas hasta vencer! Nacion heróica y briosa, alza tu brazo y caigan tus enemigos.

»¡Viva la Reina! Viva la carta constitucional. Viva el pueblo portugués. Viva el ejército nacional. Palacio de la Junta provisional 11 de octubre de 1846.—El presidente, conde Das-Antas.—José de Silva Passos, vice-presidente.—Sebastian de Almeida y Brito.—Francisco de Paula Lobo de Avila.—Justino Ferreira Pinto Basto.»

Entretanto el gobierno de la Reina toma en

Lisboa las determinaciones que considera oportunas para restablecer el órden. Ha separado diez gobernadores civiles de las principales provincias: organiza algunos batallones, á cuyo frente piensa ponerse el esposo de la Reina: contrata un empréstito con el banco por valor de cuatro millones de reales: entabla negociaciones secretas con el conde Das-Antas para terminar el levantamiento; y aun se dice que pide al gobierno español que intervenga en la pacificacion. Como preliminar de todas estas disposiciones, la Reina ha dado un manifiesto ó proclama con fecha del 14, en estos términos:

«Portugueses: La ardiente satisfaccion con que en casi todo el reino fue acogida mi invariable resolucion de poner término al imperio del desórden y restaurar los principios de la carta constitucional con que mi trono se halla identificado, probará á los ojos de la nacion y de la Europa que vuestra Reina, que sabe amaros como madre, recibe la mas grata de las recompensas en el acendrado amor de sus súbditos.

»Pero un atentado inaudito acaba de despedazar mi corazon. Algunos pocos rebeldes á la autoridad legítima, reos del mas atroz de los crímenes, han osado en la segunda ciudad del reino difundir el terror y proclamar la desobediencia á mis órdenes que no han sido mas que el cumplimiento del pacto sagrado, confirmado por mi juramento.

»Tengo firme esperanza en que los fieles defensores de mi trono han de cumplir su deber sin demora, y que la ciudad, que justamente se ufana con el título de invicta, aquella en cuyo seno ha nacido dos veces la libertad, no consentirá que un puñado de facciosos trueque esa página brillante por otra de eterno oprobio.

»Pero si saliesen mis deseos fallidos, y se conservase en algun punto ese foco de anarquía, seria llegado el momento de cumplir la palabra que os he dado y salvaros de la ruina.

»La primera necesidad de este reino es el órden, y con el concurso de mis fieles súbditos puedo y debo mantenerlo y lo mantendré. Donde fuere necesario el rigor, mi corazon llorará; pero será inexorable la severidad de la justicia.

»Si tanto fuese preciso, el ejército, llevando á su cabeza al rey, mi carísimo esposo, y todos mis súbditos fieles unidos con una sola voluntad, sabrán acudir prontamente á donde quiera que el desórden alce su bandera, frustrar inicuas esperanzas y restablecer, en fin, en todo el suelo portugués la paz, la prosperidad y la confianza en la estabilidad del porvenir. Palacio de Belen 14 de octubre de 1846.—La Reina.—Marqués de Saldanha.—Vizconde de Oliveira.—D. Manuel de Portugal y Castro.—Jose Antonio María de Souza Acebedo.—José Jacinto Valiente Farinho.

A esta proclama siguen decretos llamando á las armas todas las plazas de prest que hayan obtenido su licencia por haber cumplido desde 1.° de enero de 1842, debiendo presentarse en el término de 15 dias; siendo considerados, los que no lo hagan, como desertores y castigados como tales. Estas plazas solo se servirán mientras duren las actuales circunstancias. Ademas se forman batallones de empleados y comerciantes, cuyo llamamiento comprende á todos los sugetos de 18 á 45 años, y otro para sostener el órden, llamado batallon de voluntarios de la carta. Otro decreto ha publicado el gobierno dispensando para lo sucesivo del servicio de las armas á todos los que se presten voluntariamente á ingresar en los cuerpos voluntarios que se estan creando en la actualidad.

Para evitar que los emigrados españoles tomaran parte en el movimiento revolucionario, dictó el gobierno algunas disposiciones, y entre ellas la de llevar á Lisboa los que habia en el depósito de Cascais: desde alli los embarcaron con otros emigrados residentes en la capital en el navío D. Juan VI, célebre por haber servido en otra ocasion para el mismo uso. Su permanencia á bordo de este navío ha sido corta, destinándolos nuevamente á Setuval, poblacion mucho mejor que la en que antes estaban. Se cree que con los que se hallan en los depósitos de Periche y Santarem hayan tomado semejantes precauciones.

El gobierno español no ha dado hasta ahora otras señales de proteccion á Doña María de la Gloria que la de haber vuelto á aproximar á la frontera las tropas de los generales Villalonga, Pavía y Schelly. No falta algun periódico que aconseje la intervencion armada en virtud de los *compromisos* que ligan á la España con Portugal por *solemnes tratados* que no pueden quebrantarse. Adviértase que el periódico que asi se esplica es el que mas ha combatido la necesidad de respetar otros tra-

tados en la cuestion del enlace de la Infanta de España. ¡Qué consecuencia!

B. G. de los S.



Sigue la prensa estrangera ocupándose del matrimonio español-francés. Unos periódicos hablan de él todavia como de un hecho próximo á realizarse, y otros que tienen ya noticia de haberse efectuado, le consideran en sus próximos ó remotos resultados.

De las orillas del Danubio escriben al corresponsal de *Nuremberg* con fecha del 6:

«El matrimonio franco-español es el asunto de todas las conversaciones. Este acontecimiento ejerce alguna influencia en los fondos públicos, los que en este momento se inclinan mucho á la baja. Un soplo de guerra parece reanimar á la Europa, y la cuestion de paz y guerra que despues de largos años no se habia agitado, reaparece de nuevo. La confianza ilimitada en el porvenir que se conservaba hace tiempo, disminuye hoy: se teme que despues de la vida que disfrutábamos hace treinta años, el mundo quiera salir de esta especie de apatía.

»Lo cierto es que el lazo de la inteligencia cordial no existe. Esta frase, repetida hasta la saciedad, ha desaparecido; ha cedido su puesto á esta disposicion funesta que se apodera con frecuencia de los individuos como de los pueblos y los arrastra á escenas lamentables. La Inglaterra está evidentemente herida, porque ha sido engañada (irregefichs).

»Dos casos principales son posibles en las complicaciones futuras: ó la ambicion del gabinete de las Tullerias logra asegurarse otra alianza y sostener ademas la nueva posicion tomada, ó la fortuna que ha sostenido hasta ahora á este gabinete en su sistema de contemporizacion le abandona, y *el primer acto positivo del sistema de julio* se transforma en una derrota politica; porque se puede admitir sin precipitacion que el efecto ulterior reflejará sobre los que lo han promovido. Surgirán complicaciones sin duda, y el trono tendrá que espiar la falta primitiva.»

Y en otra parte dice:

«Mr. Guizot se ha embarazado en su marcha politica, y su sistema de conciliacion ha desaparecido y ha dado un nuevo pretesto de recriminacion á la Rusia, al Austria y á la Prusia, haciendo ahora causa comun con la Inglaterra; y en este caso se encuentra la Francia con cuatro enemigos, sin contar con un amigo.

»Si descendemos al interior de la Francia y España, Mr. Guizot está ciego cuando no ve las grandes dificultades que van á aparecer en el uno y otro lado de los Pirineos contra su politica.

»En Francia y en España tiene por enemigos á los liberales y á los realistas; pero es mucho mas grave el caso en este último pais, porque el conde de Montemolin al recobrar su libertad ha hecho un llamamiento al que responderá la nacion entera cansada ya de partidos y que desea entrar en un régimen normal cuando este se le presente por la alianza de la legitimidad y de la libertad.»

El *Morning Chronicle*, órgano de lord Palmerston, dice:

«Ya cayó el telon en el primer acto de la comedia de Mr. Bresson. Por de pronto la intriga ha tenido un éxito incontestable. El autor es discípulo de Plauto. Hé aqui el argumento. Un padre avaro y octogenario hace los elogios de su hijo; compara las riquezas que le proporciona el enlace á un dios sordo que da lenguas á los hombres y les ata las manos al mismo tiempo que les permite hacer todo cuanto gusten.

»El novio ha representado el papel de protagonista admirablemente: pero aunque hemos dejado corrér el telon al fin del primer acto, no podemos permitir que el autor del drama se ria en paz de la credulidad de sus victimas, ni de la tolerancia de los espectadores. Es menester que vuelva en si de sus dorados sueños, y reconozca la grave realidad de las cosas. Sus actos y arterias, sus cuchicheos y sus alardes, van á juzgarse ante el tribunal de las naciones de Europa, y hasta que estas no hayan pronunciado el fallo, no se podrá decir si su comedia es buena ó mala, ni si ha de reputarse como sainete ó como tragedia. Si las grandes potencias de Europa unidas reconocen que el hijo de Luis Felipe está bien casado con la infanta de España, pero que desde este momento su esposa y los hijos que de ella nazcan deben quedar espa-

triados y destituidos de todos los derechos que tengan ó pudieren tener á la corona de España, es muy dudoso que Mr. Bresson pueda continuar recibiendo los cordiales parabienes de las Tullerias por el buen éxito de su comedia en el *teatro* de Madrid...»

En su número del 16 dice:

«Ahora todo se presenta, al parecer, muy favorable para Luis Felipe en Paris y Madrid. Tanto en el campo ministerial de Mr. Guizot, como en la córte de las Tullerias todo es regocijo y algazara, porque el duque de Montpensier se ha casado ya con la princesa de Castilla. La infanta española es la heredera del trono, y se espera que su hermana la reina Isabel, aunque casada tambien, no ha de tener sucesion; de modo que el negocio no puede ser mejor, segun dicen los partidarios de la boda.

»La España guarda silencio, el Austria nada dice, y si bien la Inglaterra murmura, no parece estar dispuesta á pelear por eso.

»Confesamos á la verdad, como lo dicen sus propios amigos, que la negociacion de la boda del duque de Montpensier se ha llevado á cabo con una *habilidad* digna del mismo *Machiavelo*.

»Creemos sin embargo, que la oposicion del gabinete inglés, sostenida por los hombres de Estado de todas las opiniones en Inglaterra, ha de producir sérios temores al gabinete de Paris. Los cálculos de Luis Felipe y de sus subordinados intrigantes, se fundaban principalmente en que el partido conservador inglés, por un espiritu mezquino, no apoyaria la politica del lord Palmerston; pero se han llevado chasco al juzgar de los hombres politicos de la Inglaterra por la conducta veleidosa de los publicistas franceses.

—*El Dailly News* se esplica asi:

«Negocio concluido; Luis Felipe ha conseguido el fin constante de sus esfuerzos desde hace diez años; ha colocado á su hijo sobre las gradas del trono de España, en posicion y en circunstancias tales, que casi no puede dejar de sentarse al fin en él. Algunos miles de francos distribuidos á propósito, y la diplomacia, han conquistado para Luis Felipe lo que á Luis XIV y á la Francia habia costado un siglo de guerras. Cuando el cónsul de Francia, Mr. Lesseps, sublevaba al pueblo de Barcelona, y aun le pagaba para que combatiese al duque de la Victoria, el rey de los franceses no hacia mas que abrir la brecha del matrimonio Montpensier. Desde entonces ha descrito cada año una nueva paralela ha ocultado sus baterias, ha lisonjeado á España y colocado un velo sobre los ojos de la córte de Inglaterra. Un niño hubiera descubierto hace diez años todas estas tramas, todas estas maniobras; y culpa es del gobierno inglés si nada ha visto en ellas. Este acontecimiento, sin embargo, es uno de los mas enojosos que han podido ocurrir en la Europa constitucional, porque es la caja de Pandora, preñada de males para España, Inglaterra y Francia. El matrimonio del duque de Montpensier disuelve cualesquiera tratados de cordialidad y de alianza entre los gobiernos de Lóndres y de Paris, los cuales, si bien no se harán la guerra, estarán siempre en mútua observacion. Preciso es notar bien que no pasa semana alguna sin que los gabinetes de Francia y de Inglaterra se vean llamados á adoptar decisiones, en las cuales deben ejercer una influencia dominante sus mútuos sentimientos. Suponer lo contrario, seria suponer á los ingleses destituidos de dignidad, patriotismo y prevision, y á los hombres de Estado franceses de todo sentimiento de propia conservacion.»

Al anunciar el *Times* la celebracion del matrimonio de la señora Infanta doña Luisa Fernanda el dia 10 del actual, dice lo siguiente:

«Su esposo llega á un pueblo cuyo odio á sus pretensiones apenas puede ahogarse entre los aplusos comprados de la turbulenta multitud apostada cuidadosamente para este objeto en el camino. Este pueblo adivina los planes de su familia, y conoce la estension de los solemnes compromisos que le impiden alcanzar el objeto que se ha propuesto: ó este principe se impone á España con un objeto importante ó con ninguno. Si lo último, su introduccion es un insulto gratuito á la nacion, que pone en peligro sus relaciones con naciones amigas con quienes acaso menos que ninguna otra de Europa se halla España en estado de romper, y que crea sospechas sin causa y descontentos sin resultado. Si lo primero, España está condenada al perpétuo temor de una influencia detestada y á la reflexion de que la herencia de su corona puede ocasionar guerra y derramamiento de sangre á las generaciones venideras.

«O la heredera inmediata de la corona española

queda desheredada, ó conserva su herencia á despecho de las leyes públicas y la decision de Europa. ¿Por qué se obliga á los españoles á ver á su Infanta reducida á esta estremidad? ¿Con qué se paga á S. A. R. su pérdida ó su proscripcion politica? ¿Por qué se le hace contraer un matrimonio que lleva consigo la anulacion de sus derechos, grandes ó pequeños, lejanos ó próximos? ¿Por qué se la obliga á tal *mesalliance*? Si como los órganos de palacio declaran, era un deber imperioso de la Francia ver conseguida al fin por los descendientes de Luis XIV la recompensa ganada á costa de tanta sangre y dinero en el espacio de veinte años; si la influencia que la Francia cree haber poseido en el pasado siglo en España por la consanguinidad de las dos familias reales, debia conservarse con la esclusion de todo otro principe, aun con todas estas condiciones, ¿era absolutamente necesario que se amenazase el equilibrio europeo, que se faltase á la buena fé, se alterasen relaciones amistosas, se insultase á una nacion y se quitasen á una princesa sus esperanzas solo para ponerse inmediatamente al abrigo de toda duda? . . . .

«Si lo que cuentan es cierto, parece que el rey estaba dispuesto, como no lo dudamos, á ver y despreciar demostraciones mas enérgicas que las que se ha creido conveniente hacer, y que le ha causado gran satisfaccion lograr su propósito á menos costa que creia. Ha conseguido á un precio que quizá le parece razonable, un objeto que estaba resuelto á obtener á toda costa. Las primeras deliberaciones sobre este asunto no han podido menos, en nuestro concepto, de turbarse con las voces de la conciencia ó los recelos de la duda; pero desde el primer paso que se dió abiertamente hasta la entrada final de los principes franceses, es claro que no se ha concedido un solo momento á la reflexion ni á las indecisiones. No era probable que ninguna de las potencias europeas, aunque no se las ha consultado y se las ha engañado, se opusiera inmediatamente al matrimonio de una princesa de quien eran tutoras hereditarias, asi como de los derechos que posee. El tiempo no era favorable para semejantes *coups de tonerre*. Creiase que los matrimonios régios habian perdido tanto de su influencia y significacion, que en estos asuntos una corte podia engañar á otra sin que ocurriera ninguna de esas esplosiones nacionales que son mas desagradables por el pronto que las protestas de un aliado ofendido ó las consecuencias de una reputacion ajada. . . . .

«Quizá puede deducirse de la satisfaccion que muestra Luis Felipe por lo ocurrido, lo que esperaba resultase de su intriga. Llénale de alegría el que Inglaterra no haya hecho mas que reiterar una protesta solemne y citar los tratados malamente infringidos. Regocíjale que la balanza de los poderes europeos, que al parecer podian ser despreciados con tanta serenidad por la dinastía de Orleans, se vea sériamente amenazada solo por el matrimonio de uno de sus hijos. Le complace en estremo que en el pais á quien impone su progenie no hayan ocurrido mas tumultos que el manifiesto descontento y la efervescencia de toda la poblacion, la aparicion de un pretendiente á la corona armado, y el riesgo de ese mismo trono, cuya reversibilidad ha arrastrado al augusto francés á tan desusada temeridad. Un principe que hace reclamaciones sérias se halla próximo á levantar su estandarte en España, prevaliéndose del odio con que se mira la politica arbitraria del gobierno de la Reina, y promete conservar los derechos constitucionales y obedecer los deberes que la Constitucion impone, en cuya defensa lidiaban los que combatieron contra su familia. El rey Luis Felipe ha dado al conde de Montemolin ocasion para manifestar estos sentimientos. Pone en peligro la herencia de una familia desamparada, ora sea sin causa, ora por asegurar para sí dicha herencia. Infringe las leyes públicas de Europa, en cuya conservacion está interesado todo monarca. Se enagena una potencia amiga y rebaja el carácter de su gabinete en todas las córtes cristianas; y á pesar de todo esto el soberano mas rico del Oeste no puede disimular su alegria al ver colocado á tan poca costa á su propio hijo. ¿De qué manera se marcará de hoy mas en el calendario francés el 10 de octubre de 1846?»

—En otro número dice el mismo periódico.

«Los idus de marzo han llegado, y antes de que pasen sabremos con alguna mas claridad cuál es su coste. En medio del siniestro silencio de un pueblo ofendido, rodeado de tropas de caballería y resguardado por los cañones, ha atravesado el *intrusive* novio las calles de su nueva capital,

por en medio de una multitud cuyo sentimiento mas amistoso era la indiferencia, y cuyo deseo mas inocente era la curiosidad.

«La apatia indolente puede quizá haberse equivocado con la aquiescencia popular... Ni un solo murmullo llegó hasta las antesalas del arrogante José cuando los noventa y un notables le aseguraron que poseeria plena y pacificamente la corona de España. Napoleon tenia mas motivos de confianza que Luis Felipe... El ambicioso corso merecia mejor perdon por haberse olvidado de 1706, que Luis Felipe por no acordarse de 1808. Una semana puede trasformar la apatia en insurreccion. España parece estar destinada á fascinar à la casa de Orleans. El rey Luis Felipe pudiera acordarse del dia en que se embarcó con un pariente sicilia. no para Gibraltar, con el objeto de alcanzar su presa favorita, con ideas acerca de la intervencion inglesa, algo diferentes de las que profesa ahora. Pocos meses bastarán probablemente para demostrarnos hasta qué punto ha triunfado en una empresa en que se estrellaron la ambicion incontrastable de Luis el Grande y el poder colosal de Napoleon, y cuál es el valor real del despojo por el cual no ha vacilado en poner en peligro treinta años de paz y alterar las relaciones de los estados europeos.»

El *Clamor Público* ha copiado de un periódico liberal de Paris las siguientes conclusiones, con que termina un articulo que trata de los resultados que puede tener el matrimonio francés.

«1.ª Cambio de la situacion diplomática: rom»pimiento de la cordial inteligencia.

«2.ª Conflicto directo entre los gobiernos fran»cés é inglés.

«3.ª Apoyo de la Inglaterra à las pretensiones »del conde de Montemolin; guerra civil y peligro»sa en España; sacudimiento; caida posible del tro»no de la Reina Isabel.

«4.ª Necesidad de que el gobierno francés in»tervenga en la guerra civil española, esto es, de »que provoque una guerra europea, ó sufra en ca»so contrario la mas vergonzosa de las derrotas, »permitiendo que venga al suelo una corona »puesta en peligro solamente á causa del matri»monio.

«5.ª En el caso de que la Reina Isabel triunfa»se de los partidos interiores sin auxilio estrange»ro, á pesar de la hostilidad embozada de la Ingla»terra y de que llegase á morir sin herederos, »nueva guerra de sucesion para sostener los dere»chos del duque de Montpensier; y atendiendo »únicamente á lo mas favorable, enormes conce»siones á cargo de la Francia para conseguir que »reinase en Madrid un principe de la casa de Or»leans.»

«En sentir de nuestro colega cada una de estas eventualidades puede producir una guerra europea, y pregunta con mucha razon: «¿La unidad de de la casa de Borbon vale tanto para esponernos á estos azares?» Es una cosa bien pequeña, que comprometerá quizás la paz del mundo.»

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

REAL DECRETO.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 4 del corriente, por la que se ha decretado una quinta de 25,000 hombres tomados del alistamiento correspondiente al año de 1845 para el reemplazo ordinario del ejército permanente, he venido en aprobar el siguiente reparto general de los que corresponden á cada una de las provincias del reino, segun la base de poblacion que se tuvo presente en la última quinta:

Provincias.	Cupo de cada una.
Alava	144
Albacete	386
Alicante	641
Almería	492
Avila	295
Badajoz	675
Baleares (Islas)	440

Barcelona.........	893
Burgos...........	489
Cáceres...........	493
Cádiz.............	645
Castellon..........	414
Ciudad-Real.......	394
Córdoba	674
Coruña...........	866
Cuenca...........	301
Gerona...........	426
Granada..........	790
Guadalajara........	340
Guipúzcoa.........	223
Huelva............	261
Huesca...........	439
Jaen.............	370
Leon.............	371
Lérida............	323
Logroño..........	316
Lugo.............	749
Madrid...........	789
Málaga...........	701
Murcia...........	381
Navarra...........	474
Orense...........	682
Oviedo...........	906
Palencia..........	317
Pontevedra........	683
Salamanca........	449
Santander.........	341
Segovia...........	288
Sevilla...........	769
Soria.............	247
Tarragona.........	483
Teruel............	459
Toledo...........	592
Valencia..........	950
Valladolid.........	394
Vizcaya...........	238
Zamora...........	341
Zaragoza..........	651

Las diputaciones, al distribuir el cupo respectivo entre los pueblos de la provincia, comprenderán en el reparto todos los que pertenecian á la misma al tiempo de la última quinta, y que posteriormente fueron agregadas á otra: estos pueblos acudirán con su contingente y los interesados á usar de su derecho á la capital de la provincia á que hoy corresponden, y el número de soldados que deban aprontar aumentará el cupo de la provincia de que hacen parte, disminuyéndose del de la antigua de que fueron segregados.

Dado en Palacio á 20 de octubre de 1846.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion de la Península, Pedro José Pidal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de gobierno.=Circular.

Para que tenga efecto el licenciamento de los soldados cumplidos procedentes del reemplazo de 1840, luego que hayan llegado al término de su servicio y considerando que por esta causa conviene que la quinta se ejecute lo mas pronto posible, se ha servido S. M. la Reina resolver:

1.° El acto del llamamiento y declaracion de soldados y suplentes, á que se refiere el cap. 8.° de la ordenanza, empezará el tercer domingo 15 de noviembre, y el de la entrega de los quintos en caja, de que trata el cap. 10, el 30 del mismo mes: todas las operaciones se activarán de modo que para el 31 de diciembre se hallen concluidas y terminadas con la entrega completa de los cupos de los pueblos en las cajas de las provincias.

2.° Los consejos provinciales, en uso de las facultades que les atribuye el art. 2.° de la ley de 4 del corriente, oirán las reclamaciones, recibirán é instruirán los espedientes y decidirán los casos que ocurran, segun lo hacian las diputaciones, ateniéndose á la ordenanza de 2 de noviembre de 1837, á la ley para esta quinta, y á los decretos y órdenes aclaratorias vigentes.

3.° En atencion al reducido personal de estos cuerpos, con el que no es compatible el encargo prevenido en los artículos 80, 84 y 91 de la ordenanza, los gefes políticos nombrarán dos comisionados de entrega en caja para hacer mas espedito el servicio, los cuales ejercerán las funciones en estos artículos indicadas, debiendo ser vecinos de la capital los nombrados, y procurando elegirlos entre las personas que se recomienden por su arraigo y moralidad.

4.° Para asegurar la sustitucion establecida en la ordenanza, y facilitar y suavizar el depósito de 4,200 reales prevenido en el artículo 10 del real decreto de 25 de abril de 1844, se autoriza el medio de suplirlo por una escritura pública otorgada por los padres del sustituido, ó siendo huérfano por el mismo y su curador *ad*

bona ó por cualquiera persona de su familia legalmente habilitada para representarle, obligándose á entregar esta cantidad y hacerla efectiva en los casos prescritos en este decreto, con hipoteca especial constituida en fincas rústicas, ó urbanas, cuyo valor, rebajado el importe de otra cualquiera obligacion que les afecte, y despues de deslindadas y apreciadas de mandato judicial, con intervencion del síndico y bajo la responsabilidad de peritos, del escribano autorizante y del anotador en el oficio de hipotecas, sea al menos el duplo del depósito.

5.° Esta obligacion podrá del mismo modo otorgarse por cualquiera otra persona notoriamente abonada que se constituya fiador, hipotecando bienes propios en los términos que quedan prevenidos.

6.° Tambien podrá suplirse este depósito por una obligacion en forma de cualquiera de los Bancos públicos creados con autorizacion real, á responder de los 4,200 reales, y hacerlos efectivos para su aplicacion conforme al decreto de 25 de abril de 1844.

7.° Los consejos provinciales tendrán en la admision de los sustitutos la intervencion que este decreto atribuia á las diputaciones, y será de su cargo el exámen y admision de los documentos que se presenten para suplir el depósito ó su repulsa si advirtieren que contiene algun defecto ó vicio legal que los invalide ó haga ineficaz la obligacion.

8.° Estos documentos se archivarán con los del consejo, y se conservarán en las secretarías de los gobiernos políticos: ningun sustituto será admitido en la caja de quintos sin que presente un certificado espedido por acuerdo del consejo, y con el *visto bueno* del gefe político, en que conste que ademas de reunir las circunstancias prevenidas por la ordenanza y por el decreto de 25 de abril de 1844, se ha hecho el depósito ó se ha suplido por uno de los medios determinados, que se espresará.

De real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y demas efectos correspondientes á su cumplimiento, con el encargo de que se publique inmediatamente en el boletin de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de octubre de 1846.—Pidal.—Sr.....



Division de las provincias en distritos electorales para el nombramiento de diputados á cortes.

(Continuacion.)

PROVINCIA DE ALAVA.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—Laguardia.

Antezana, 99 almas. Anuceta, 62. Arbigano, 23. Arreo, 30. Basquiñuelas, 33. Caicedo Sopeña, 41. Carasta, 16. Castillo, 22. Hereña, 49. Lasierra, 26. Leciñana de la Oca, 45. Nubilla, 15. Paul, 20. Pobes, 29. San Miguel, 30. San Pelayo, 23. Tuyo, 67. Viloria, 49. Villambrosa, 50. Villaluenga, 30. Villabezana, 40. Añana (Salinas de), 695. Atiega, 62. Armiñon, 90. Estabillo 90. Lacorzana, 35. Barrón, 55. Carcano, 90. Escota, 36. Fresneda, 90. Guinea, 40. Berantevilla, 361. Escanzana, 34. Lacervilla, 64. Mijancas, 110. Santa Cruz del Fierro, 101. Santa María, 13. Santurde, 74. Tobara, 60. Bergüenda, 293. Fontecha, 241. Puentelarrá, 110. Sobrón, 122. La Hoz, 102. La Lastra, 88. Rivera, 93. Villamardones, 20. Montevite, 50. Nanclares de la Oca, 245. Olabarre, 115. Venta de Lupierro, 5. Manzanos, 93. Melledes, 21. Quintanilla, 78. Rivabellosa, 176. Rivaguda, 61. Igay, 32. Caicedo Yuso, 95. Comunion, 145. Leciñana del Camino, 64. Molinilla, 43. Turiso, 80. Salcedo, 164. Salinillas, 445. Anda, 60. Andagoya, 120. Apricano, 67. Archua, 42. Arriano, 27. Catadiano, 60. Echávarri, 40. Guillarte, 39. Inurrita, 5. Jócano, 91. Luna, 60. Marinda, 52. Sendadiano, 89. Santa Eulalia, 45. Tortura, 27. Villamanca, 22. Urbina de Besabe, 34. Urbina de Eza, 28. Ullibarri, 27. Zuazo, 45. Morillas, 50. Ormijana, 45. Subijana, 68. Bellojin, 25. Villanañe, 298. Acebedo, 43. Alcedo, 85. Astulez, 41. Bachicabo, 230. Barrio, 164. Basabe, 80. Bóveda, 206. Caranca, 68. Corro, 134. Espejo, 289. Gurendes, 90. Mioma, 33. Nograro, 112. Osma, 142. Pinedo, 30. Quintanilla, 58. Quejo, 32. Tobillas, 86. Tuesta, 168. Villuerca, 74. Villamaderne, 72. Villanueva, 150. Zambrana, 265. Antoñanq, 210. Bujanda, 84. Baños de Ebro, 386. Baraiobusto, 405. Berganzo, 209. Portilla, 74. Angostina, 90. Bernedo, 222. Navarrete, 80. Villafria, 65, San-

ta Cruz de Campezo, 745. Cripan, 150. Elciego, 925. Elvillar, 356. Labastida, 1,679. Labraza, 215. Lagran, 320. Villaverde, 140. Laguardia, 1,780. Losierna Bercio, 60. Lanciego, 754. La puebla de Labarca, 642. Leza, 319. Marquinez, 160. Moreda, 470. Navàridas, 160. Ocio, 230. Orbiso, 370. Oteo, 140. Oyon, 788. Páganos, 188. Boroja, 138. Faido, 54. Loza, 115. Montoria, 65. Payueta, 180. Peñacerrada, 185. Zumento, 12. Pipaon, 179. Quintana, 158. Urturi, 140. Sabando, 96. Samaniego, 555. Villabuena, 232. Viñaspre, 142. Yécora, 429. Aciru, 47. Alaiza, 72. Arrieta, 36. Ezquerecocha, 102. Gaeco, 55. Guereñu, 88. Jauregui, 24. Langarica, 92. Luzcando, 10. Troconiz, 75. Alda, 119. Ullibarri Arana, 161. Alegría, 509. Eguileta, 72. Apellaniz, 321. Amezaga, 36. Andoin, 66. Araya, 332. Arriola, 132. Eguino, 110. Gordoa, 60. Ibarguren, 22. Itarduya, 144. Urabain, 40. Arlucea, 82. Berroci, 32. Izarza, 36. Oquina, 36. Urarte, 123. Alecha, 103. Arenaza, 12. Cicujano, 66. Ibisate, 17. Igoroin, 7. Leorza, 46. Musitu, 49. Onraita, 96. Roitegui, 59. Contrasta, 200. Gorres, 104. Añua, 52. Arbulo, 104. Argomaniz, 41. El Burgo, 109. Gaceta, 36. Ijona, 90. Azua, 93. Garayo, 47. Larrimar, 42. Marieta, 154. Mendijur, 78. Mendizabal, 20. Nanclares, 182. Orenin, 32. Zuazo, 110. Erenchun, 130. Gauna, 124. Elguea, 114. Etura, 49. Guevara, 46. Urizar, 45. Atauri, 88. Azaceta, 120. Maestu, 339. Virgala mayor, 136. Virgala menor, 53. Alangua, 47. Arrizala, 40. Eguileor, 64. Opacua, 45. Salvatierra, 932. Adana, 149. Albeniz, 126. Aspuru, 100. Chinchetru, 68. Eguilaz, 95. Galarreta, 146. Luzuriaga, 82. Mezquia, 68. Munain, 117. Narbaja, 256. Ocariz, 107. Ordoñada, 76. San Roman, 96. Ullibarri Jauregui, 96. Vicuña, 98. Zuazo, 115. San Roman de Campezo, 240. San Vicente Arana, 134. Zalduendo, 283.

Total 34,975.

PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Castellon, 14,015 *almas.*

Grao de Castellon, 100. Almazora 3,605. Benicasin, 361. Borriol, 2,105. Villarreal 8,949. Cabanes, 1,970. Villafamés, 2,176. Puebla Tornesa, 428. Oropesa, 325. Torreblanca, 1,968.

Total, 35,998.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—Lucena, 2,450 *almas.*

Adzaneta, 1,875. Alcora, 3,377. Argelita, 519. Ayodar, 499. Benitandus, 122. Castillo de Villamelafa, 450. La Foya, 190. Araya, 206. Costur, 643. Chodos, 181. Fanzara, 684. Figueroles, 508. Fuente de Ayodar, 282. Ludiente, 606. Ribesalbes, 835. Suera alta, 56. Suera baja, 754. Useras, 2,059. Vallet, 128. Veo, 190. Villahermosa, 1,749. Vistabella, 1,274. Benaligos, 281. Torre-Embesora, 251. Torrechiva, 204. Espadilla, 224. Toga, 295. Zueaina, 769. Puebla de Arenoso, 1,317. Montan, 1,064. Montanejos, 400. Arañuel, 423. Villamulur, 208. Cirat, 745. Tormo, 132. Pandiel, 52. Campos de Arenoso, 395. Córtes de Arenoso, 1,150. Fuente la Reina, 234.

Total, 28,851.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Morella, 4,552 almas.

Pobleta, 116. Llácoba, 28. Corachár, 65. Ares del Maestre, 1,127. Ballestar, 232. Bel, 117. Bojár, 224. Castelfort, 765. Castel de Cabres, 174. Chiva de Morella, 310. Cintorres, 971. Forcali, 1,165. Fredes, 66. Herbes, 284. Herbeset, 118. La Mata, 456. Olocau, 492. Ortells, 355. Palanques, 185. Portell, 440. Puebla de Benifasar, 345. Sarañana, 35. Todollella, 214. Vallibona, 702. Villores, 188. Zurita, 615. Benasal, 2,457. San Mateo, 2,710. Salsadella, 849. Canetilo Roig, 1,286. Albacácer, 2,045. Benlloch, 1,091. Cuevos de Vinromá, 2,282. Culta, 871. Catí, 1,515. Sarratella, 202. Sierra Engarcerán, 829. Tirig, 696. Torre Endomenech, 221. Villanueva de Alcolea, 1,399.

Total, 25,015.

EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

Calle del Factor, núm. 9.

MIERCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 1846. NUM. 144.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

PORTUGAL

Y LA

INTERVENCION ESPAÑOLA.

Barcelona 29 de octubre.

Al estallar la revolucion de Portugal en el mes de abril, llamamos la atencion de nuestros lectores sobre la desastrosa situacion de aquel infortunado pais. Entonces indicamos que no abrigábamos ninguna esperanza de que se remediaran las calamidades del vecino reino, fundándonos en lo que de sí arrojaba la historia y la esperiencia, y el infausto conjunto de circunstancias que habian creado un laberinto sin salida. Algunos meses han trascurrido y el horizonte de Portugal, lejos de despejarse, se encapota mas y mas: en la nueva tormenta provocada por la reaccion de Lisboa, el trono mismo está corriendo un peligro de mucha gravedad; y aun cuando triunfe, no puede lisonjearse de quedar con fuerza bastante para dominar una situacion tan enmarañada. Sucesos como los de Lisboa, son siempre tristes, porque establecen antecedentes que luego pueden otros imitar en diferente sentido: cuando se llega al estremo de que el poder régio no ejerce sus funciones á la luz del dia, antes se vé precisado á *salvar el pais* por medios semejantes á los que emplean los conspiradores, hay sérios motivos para que se alarmen los hombres sinceramente monárquicos.

En general, hay poca severidad en punto á manifiestos reales: en lo cual se comete un error que cuesta muy caro á los tronos. Cuando se cambia de política segun las circunstancias del momento, y se llama hoy bueno, lo que ayer se apellidaba malo; cuando se nota que á cada motin sigue una

nueva voluntad real, sancionada si es menester con un juramento, y luego se muda la primera y se quebranta el segundo, solo porque se tienen fuerzas materiales que antes no se tenian, los pueblos van perdiendo la fe en la régia palabra, y los mal avenidos con el órden público tienen siempre la esperanza de lograr su objeto, con tal que consigan amedrentar al monarca con un simulacro de revolucion. La península en los últimos años ha ofrecido repetidos ejemplos de tristes peripecias, siendo innumerables los manifiestos que en España y Portugal se han publicado, llevando á su pie firmas augustas. Se dirá que aquello recae sobre los ministros responsables; pero entonces, ¿por qué los firma la real persona? ¿Acaso la teoría constitucional se ha de exagerar hasta tal punto que los pueblos hayan de suponer á los reyes sin entendimiento, sin voluntad, y suscribiendo el papel que se les pone delante, sin saber lo que se hacen, ó sin cuidarse de averiguarlo? ¡Ay de la monarquía! si esta conviccion adquiriesen los pueblos; el sentimiento monárquico se convertiria bien pronto en un sentimiento de desprecio y ludibrio.

Ademas de lo que padece en semejantes vicisitudes la veneracion á las reales personas, hay otra circunstancia que contribuye poderosamente á disminuir el crédito de la institucion misma. Es evidente que los grandes sacrificios que los pueblos sufren para el sostenimiento del esplendor monárquico, debe serles compensado con un resultado positivo; la estabilidad: pero si á los dispendios de un trono esplendoroso se unen los trastornos de todos los años, y las dilapidaciones consiguientes, entonces se preguntan naturalmente los pueblos, qué es lo que ganan sufriendo á un tiempo los males de la monarquía y de la democracia, ó de la oligarquía, sin disfrutar ninguno de sus beneficios. Esto mina lentamente, pero mina con profundidad; ¿y quién es capaz de decir hasta dónde se puede minar el edificio sin peligro de su ruina?

¿Temeis la república? nos dirán sonriéndose los que viven tranquilos sobre los terrenos volcanizados; no por cierto; no tememos todavía la república, porque todavía conservamos el sentido comun; pero tememos otras cosas que encuentran los pueblos en su camino mucho antes de llegar á la república. ¿Quereis saber qué cosas son estas? hélas aquí. Las revoluciones antes de destruir los tronos, cambian las instituciones que rodean al trono; si entonces la monarquía no llena tampoco su objeto, se culpa á las personas, y se cambia de dinastía; y si ni aun así se logra lo que se deseaba, el trono es arrumbado como mueble inútil, ó hecho astillas como dañoso.

Difícil es conjeturar cuál será el desenlace de los actuales sucesos de Portugal; pero aun en el caso mas favorable á *Doña María de la Gloria*, siempre será un suceso formidable para esta princesa, el que haya bullido en algunas cabezas la idea de su destitucion, que si se quiere llamaremos abdicacion. Hay cosas cuya dificultad está en concebirlas como posibles siquiera, y en proponerlas por la primera vez: lo demas es obra del tiempo y de las circunstancias. Al comenzar las revoluciones, los sucesos se desenvuelven con alguna indecision, porque saliendo los pueblos de un estado de sumision y de legalidad, no conciben ni la posibilidad de ciertas medidas; pero tan pronto como arreciando la tempestad, se presentan hombres mas osados, y sueltan la palabra fatal, todas las barreras vienen al suelo, y no hay diques bastantes para contener la oleada popular. Cuando princi-

pió la revolucion inglesa, nadie pensaba en que el infortunado Cárlos hubiese de morir en un cadalso; y la asamblea constituyente, en su vértigo demagógico, no preveia tampoco la catástrofe de Luis XVI. La misma revolucion de julio, considerada en globo, y prescindiendo de manejos particulares de estas ó aquellas personas, no se proponia por objeto determinado el cambio de dinastía, pero las cosas se empeñaron demasiado, el pensamiento se desenvolvió, y cayeron al suelo *tres generaciones de reyes*.

La suavidad de costumbres se va manifestando tambien en las revoluciones: años atrás los reyes eran decapitados: ahora se adopta otro sistema: á los reyes caidos no se los mata, se les dá pasaporte. El ejemplo ya lo dió la Inglaterra con los Estuardos; por de pronto no lo imitó la Francia; pero lo adoptó despues la Suecia, y se conformó con esta práctica la revolucion de julio. Posteriormente hemos visto á Don Pedro, despues de haber cedido á su hijo el trono del Brasil, espulsar á Don Miguel; y ahora ya se habla seriamente de que Doña María de la Gloria *abdique* en favor de su hijo Don Pedro V, niño de diez años. En cuanto á la España todos sabiamos que el conde de Montemolin se aprestaba para encender la guerra dinástica; pero el *Heraldo* en su número del 24 de este mes, nos ha dicho que no faltaba quien habia pensado en una cosa todavia mas dura que la abdicacion de Doña María, nada menos que una revolucion de julio en favor del infante D. Enrique. He aquí las palabras del *Heraldo*. «No diremos quiénes calumnian á este príncipe, si los que soñaban con su cooperacion y su nombre para realizar en España *una revolucion de julio, y el Espectador debe saber que este pensamiento se agitaba en algunas cabezas ardientes de su partido.....*» Prescindiendo de la mayor ó menor exactitud de las noticias del *Heraldo*, ello es que la idea se ha concebido, ó se ha creido en su concepcion; y lo repetimos, hay ideas cuya sola concepcion es ya de suyo una inmensa calamidad.

En paises agitados por la revolucion es muy peligroso el que lleguen á circular pensamientos de tal naturaleza: el ardor de las pasiones hace fermentar todo lo malo, y mucho mas si conduce por un camino mas corto al fin que desean los perturbadores, y les dá mayores garantías de duracion en el mando. Las revoluciones aceptan á las personas reales como instrumentos revolucionarios; desde el momento que se convencen plenamente de que el instrumento no sirve ú obsta, se hacen pedazos. En España hemos palpado un ejemplo de esta verdad. Cuando despues de la muerte de Fernando, la Reina Madre se prestó á seguir la corriente de las innovaciones, la revolucion aceptó con mucho gusto un apoyo tan poderoso; adelantando el tiempo se fue perdiendo la confianza recíproca, hasta que al fin en vez de cambios de ministerios y de sistema, como en 1835 y 1836, se exigió una mudanza de regencia, y Doña María Cristina se embarcó para Francia. Verdad es que mas ó menos embozadamente, se alegaban razones distintas de la política, que el tiempo ha manifestado no ser infundadas; pero tambien es verdad que el fundamento de estas razones era el mismo desde 1834, y sin embargo nadie quiso reparar en ello hasta 1840. Esto prueba que con los escrúpulos de legalidad se combinaban miras políticas, y que á estas se debió principalmente el estrepitoso rompimiento.

Pero volvamos á Portugal. Las apariencias indican que la última reaccion de Lisboa

es obra de influencias contrarias á la Inglaterra, siendo quizás este uno de los pasos que se habian de dar para la liga *continental* de que nos hablaba no ha mucho un periódico de la situacion. Esto, si fuese verdad, induciria á creer que la revolucion de Oporto y Coimbra, podrá contar con el apoyo de la Gran Bretaña; en cuyo caso pocas esperanzas debiera tener Doña Maria de la Gloria de que su triunfo, si es que pueda alcanzarlo, fuese muy duradero. Es preciso no hacerse ilusiones: en tal estado se halla Portugal, que es inútil pensar en que pueda conservarse un órden de cosas que la Inglaterra se empeñase en derribar; y menos que nadie podria lisonjearse con semejantes esperanzas, esa débil obra de don Pedro, planteada á duras penas, sin embargo de contar con el auxilio de la Francia, Inglaterra y España, y que tan azarosa existencia ha ido llevando desde su fundacion. A los setembristas y miguelistas y á la Inglaterra no les resiste el gobierno de Lisboa, siquiera tenga á su frente á Costa Cabral y Saldaña, y esté apoyado por la España y la Francia.

Es probable, y asi lo indican las gestiones del gabinete de Lisboa, que los partidarios de la última reaccion cuentan con las simpatías de los gobiernos de Madrid y Paris: ¿en qué se convertirán estas simpatías? Nosotros creemos que ó no pasarán de puras simpatías, ó si se espresan con hechos mas significativos, podrian muy bien acarrear una catástrofe en Portugal y en otras partes. Examinemos este punto, que bien lo merece por su gravedad.

Es indudable que si el gobierno español quiere, pone en un conflicto á los revolucionarios portugueses en menos de ocho dias. Las tropas acantonadas en la raya, penetrando en el reino vecino, se apoderarian de las poblaciones mas importantes y darian lugar á que se desenvolviesen todos los elementos favorables al sistema de Costa Cabral. Todas esas juntas que hacen largas proclamas y que desafiarán, si es menester, al orbe entero, no resistirian á un ejército bien organizado que fuese dirigido con mediana inteligencia, y es probable que los fragmentos del ejército portugués disuelto por la revolucion, se apresurarian á reunirse para formar un núcleo respetable. Todo esto es evidente; y si en el problema no entrasen mas datos, el gobierno español se podria reir muy bien de las baladronadas de las juntas y de los *administradores de los concejos*.

Desgraciadamente el problema no es tan sencillo, y es preciso contar con que el ejército español podria muy bien hallarse contrariado por la Inglaterra, que probablemente está ya preparada á todo evento, y si no lo estuviese, no necesita quince dias para trocar en crueles amarguras los goces de nuestro gobierno en los primeros momentos de la campaña.—El ejército español seguiria su camino no obstante toda la oposicion de la Inglaterra.—Esta respuesta no sentaria mal en boca de una junta; pero un gobierno, sin dejar de ser firme y enérgico, debe guardarse de ser baladron. Pues bien; nosotros preguntamos, no á los hombres de estado, no á los políticos inteligentes, sino al mero sentido comun, ¿qué sucederia si las escuadras de la Inglaterra se presentasen en las aguas de los puntos mas importantes de Portugal, apoyando decididamente á la revolucion, so pretesto de defender la independencia del pais contra la invasion estrangera? ¿Qué sucederia si la Inglaterra desembarcase algunas tropas en Oporto ú otro punto cualquiera de Portugal, para que sirviesen de núcleo á las fuerzas setembristas y mi-

guelistas que se organizasen para resistir á los españoles? ¿Qué sucederia si la Inglaterra no se contentase con operar sobre las costas portuguesas é hiciese tentativas sobre las españolas en el Mediterráneo y en el Océano?

Dejemos aparte esas Antillas, joya preciosa por cuya suerte temblamos desde el matrimonio Montpensier; dejemos aparte las demas colonias, todas importantes, y que con harta dificultad resistirian á un golpe de mano de la Inglaterra: ¿qué campo no se le ofrece á la venganza británica en la Península é islas adyacentes?

¿Será necesario entrar en pormenores? Hé aqui algunos de ellos, aun sin contar con que la Inglaterra quiera comprometerse en una guerra formal, y que prefiera el medio de ser vengada por españoles. Una escuadra inglesa recorriendo los puertos de España, provocando abiertamente pronunciamientos progresistas y ofreciéndoles armas, dinero y demas auxilios, por desventurada que fuese en sus tentativas, bien lograria plantear cuando menos media docena de juntas con su consiguiente manifiesto, su programa, su llamamiento á las armas, sus iluminaciones, su himno de Riego y todo lo demas á la usanza de la tierra. Esto por sí solo, y aunque *intrinsecamente* no fuera de mucha importancia, lo seria por la situacion del pais y por el apoyo de una nacion poderosa; sin duda obligaria al gobierno de Madrid á enviar estraordinarios para que el ejército español dejase en paz al conde Das Antas y viniese á oponerse á los amigos de Espartero. Esto ya seria un apuro mas que mediano, y bastaria por si solo para acibarar los primeros resultados de la intervencion en Portugal.

Pero lo peor del negocio está en que con semejantes medidas la Inglaterra no habria echado mano todavia de la mas poderosa y terrible y fácil de sus venganzas. Si Cabrera, Elío, Zaratiegui y otros gefes carlistas han de abordar á las playas españolas en algun barco contrabandista con escasos recursos pecuniarios, sin mas fuerza que su arrojo personal, sin mas esperanza que las simpatías del pais donde pelearon en la otra guerra, es muy peligroso que caigan á manos de algun destacamento de tropas ó guardia civil y que la noticia de su desembarco llegue el mismo dia que la de su fusilamiento. Si esto no sucede, se verán precisados á andar errantes por el pais durante largos meses esperando que los pronunciamientos progresistas ú otras circunstancias mejoren su posicion y les dejen tiempo y lugar para organizar sus fuerzas y comenzar operaciones. Pero supongamos que la Inglaterra deseando vengarse del chasco del matrimonio, agravado por la intervencion en Portugal, ofrece al conde de Montemolin armas y dinero en abundancia y sus buques de guerra para conducir gente y pertrechos y ahuyentar de paso algunos barcos españoles que pudieran hallarse en las costas; ¿qué sucederia? Lo que sucederia no queremos decirlo nosotros; desearíamos que lo dijesen los generales que han mandado en gefe, ó como subalternos, en Aragon, Cataluña, Navarra y provincias Vascongadas durante la guerra civil.

Es verdad que en estos cálculos no hemos contado con el apoyo de la Francia, lo que es un dato de no escasa consideracion. Vamos, pues, á hacernos cargo de él; y creemos poder demostrar que el gobierno procederia con discrecion, si antes de arrojarse á empresa tan atrevida, contase únicamente con sus propios recursos. La Francia tendria los medios de apoyar al gobierno de Madrid; romper decididamente con

la Inglaterra, haciendo causa suya la causa española, ó auxiliar á la Reina de España, contra las tentativas de los carlistas y de los revolucionarios, orillando un rompimiento abierto.

Desde luego salta á los ojos, que en la situacion en que se halla el gobierno de Luis Felipe, este monarca lo pensaria mucho antes de resolverse á arrostrar una guerra, cuyas consecuencias no se pueden prever. No olvidemos que la córte de las Tullerías tiene delante de sí lo siguiente:—Argel.—Un pretendiente á la frontera. —La frialdad, cuando no la mala voluntad, de las potencias del Norte. — Los poderosos elementos con que la revolucion cuenta en Francia.— Una regencia inminente. — Es muy probable, es mas que probable, es cierto que Luis Felipe procuraria evitar una guerra por todos los medios imaginables, y que se resignaria á los mayores sacrificios antes de aventurarse á un trance tan estremo.

El auxiliar á la reina de España, sin romper abiertamente con la Inglaterra, podria hacerse de dos modos: indirectamente, proporcionando armas, dinero, cerrando las fronteras y empleando otros medios semejantes; ó directamente, enviando sus ejércitos y escuadras. Los medios indirectos serian insuficientes para hacer frente á tamaña borrasca, levantada y sostenida por la Inglaterra; y los directos, no podrian emplearse sin provocar desde luego un rompimiento. Suponed que una escuadra inglesa protege un desembarco en las costas de Valencia ó de Guipúzcoa: ¿qué hace la escuadra francesa? Si no trata de impedirlo, ¿de qué sirve? Y si quiere impedirlo, ¿cómo evitar un choque con la escuadra inglesa?

La entrada de un ejército francés no daria lugar á un conflicto material *inmediato* con las fuerzas de la Inglaterra; pero falta saber bajo qué punto de vista mirarian la intervencion las potencias del Norte. Si estas protestasen, ó hiciesen siquiera un amago de armamento, ¿se aventuraria Luis Felipe á las consecuencias de una guerra europea? Es muy probable que no.

Quizás no han faltado aduladores que hayan hecho creer al gabinete de las Tullerías en la popularidad del matrimonio del duque de Montpensier; y que en aquel caso tratasen tambien de persuadirle que produciria un efecto maravilloso la entrada del marido de la infanta á la cabeza de los batallones franceses. Si los príncipes no hubiesen informado mejor á su augusto padre por lo que han podido notar con sus propios ojos, el desengaño seria cruel: ¡ay de los franceses, si tuviesen que luchar con un levantamiento del pais! ¡ay de los franceses si penetrasen en el corazon de ese pais donde hay pocos hombres de cincuenta años, que no se hayan batido con franceses en la guerra de la independencia; donde hay pocas familias que no tengan que llorar algun desastre, la casa incendiada, ó alguno de sus individuos muerto gloriosamente en defensa de la independencia de la patria; donde son muchas las familias que cuentan alguno de sus hijos, conducidos de calabozo en calabozo como viles asesinos en esa Francia donde buscaron un asilo, y bajo ese mismo gobierno de julio, á cuyas huestes podrian esperar en los desfiladeros y gargantas!

Pero es inútil cansarse en hacer observaciones: la Francia no ignora el terrible *qué importa*! de los españoles, y que una vez empeñados en la refriega, no retroceden por nada. El gobierno francés lo pensaria una y mil veces antes de empeñarse en tan errado camino; y la opinion pública de aquel pais seria un obstáculo poderoso para la ejecu-

cion de semejantes proyectos. Ardieron, es verdad, nuestras aldeas, nuestras villas, nuestras ciudades populosas; regáronse nuestros campos con torrentes de sangre española; pero ah! que la Francia pagó muy caros sus esfuerzos impotentes y sus estériles venganzas; ah! que infinitas madres francesas buscaron á sus hijos entre los restos de los ejércitos que volvian de España, y sus hijos no estaban!...

El Napoleon de la paz no tiene sobre la Francia el mágico ascendiente que el Napoleon de la guerra: haber presenciado la ruina de un trono, y sentarse luego en él para gobernar tranquilo, maniobrando diestramente entre las ambiciones de una docena de abogados, no entusiasma tanto á un pueblo generoso, como las hazañas de un héroe, que surge de entre la multitud como una aparicion misteriosa, que domina la revolucion desenfrenada, y con cien batallas gigantescas humilla á los monarcas mas poderosos, y sojuzga el continente.

Bastante sangre francesa se derrama en Argel; bastantes hijos de la Francia perecen en aquel clima funesto: por un capricho de la córte no se ha de verter mas sangre francesa; que si se vertiera, no seria la córte quien saliese gananciosa. La Francia, si la agitan las pasiones revolucionarias, puede hacer un esfuerzo colosal, y hacer temblar á los gobiernos del continente, pero esas pasiones no las desencadenará Luis Felipe, porque bien sabe que consumirán á la dinastía de Orleans, como consume el fuego un puñado de estopa.

Infiérese de todo esto que el gobierno español hará muy prudentemente en no contar demasiado con el apoyo del gobierno francés: recuerde que un millon de *simpatias* no hacen frente al mas pequeño apuro, y que podria muy bien suceder que, siguiendo la costumbre de los poderosos, quisiese la Francia hacer lo del refrán: sacar las castañas del fuego por mano agena; y luego si la tentativa sale mal, limitarse á condolidos pésames, y á fiestas para ilustres emigrados en los salones de Paris.

Pero, ¿á qué detenernos en conjeturas, cuando lo presente nos está dando clara idea del porvenir? Rómpese la cordial inteligencia, y al instante las escuadras de la Gran Bretaña pasean su orgulloso pabellon por el Océano y el Mediterráneo: Cádiz, Málaga, Cartagena, Valencia, Barcelona, todos los puertos mas importantes han visto en sus aguas el pabellon inglés; ¿dónde está el francés? Llega la escuadra inglesa á Cádiz; y los periódicos de la situacion anuncian al mismo tiempo, que irá tambien á Cádiz el príncipe de Joinville; los buques de la marina británica recorren los puertos del Mediterráneo; y los mismos periódicos aseguran que pronto se dejará ver en aquellas aguas la escuadra de Joinville. El mismo almirante inglés parece creerlo, y apostado en las aguas de Gibraltar, pregunta por la escuadra francesa. Tranquilícese el almirante: la escuadra francesa, en vez de hacer rumbo hácia Cádiz se ha metido en Tolon, y el príncipe de Joinville se ha ido á París....

J. B.

CRONICA.

No habia publicado aun el diario del gobierno las instrucciones anunciadas por los ministerios para llevar á cumplido efecto el decreto de amnistía, y ya habia otros españoles, aunque en corto número que tendrán que sufrir penas por delitos políticos. Hablamos de los complicados en los desórdenes acaecidos en Zaragoza la noche del 25 del pasado.

Eran las siete de la noche cuando empezaron á notarse grupos de paisanos en la plaza de la Magdalena; en ellos se advertia agitacion, se oia hablar en contra de la situacion actual, y repetir de vez en cuando las voces de «viva la Constitucion de 1837,» «abajo el sistema tributario,» «muera el gobierno:» debajo de las capas ó mantas con que se embozaban llevaban los mas armas de fuego. Las autoridades militar y política, que segun dicen en sus partes, tenian noticias desde por la mañana de que se fraguaba un motin, de cuyas noticias recibieron detalles que las confirmaban aquella misma tarde, hicieron uso inmediatamente de los recursos que tenian ya prevenidos al efecto; y los agentes de seguridad pública, la guardia civil y la tropa de la guarnicion siguieron las órdenes de sus respectivos gefes para hacer resistencia á los rebeldes, capturarlos y restablecer el órden. El capitan general se puso á la cabeza de cuatro compañías del regimiento de España y mandó un destacamento al punto donde estaban los insurgentes, quienes hicieron fuego tan pronto como los divisaron; fuego que se repitió en diversos puntos de la poblacion, pero muy pocos momentos, pues los amotinados huyen por las calles, arrojando sus armas y municiones, no sin quedar tendidos en la plaza algunos heridos y cayendo en poder de los que les perseguian, en número de veinte y cuatro. Entre los presos está un armero, á quien dicen vieron distribuir por su propia mano armas de fuego.=La cindad no participó de este desórden, del cual no quedó resto alguno á las once de la noche, como no fueran las patrullas y retenes de tropa.=Las autoridades tomaron al dia siguiente algunas medidas para prevenir que se repitieran estos sucesos. El gefe político mandó que en un término muy corto entregáran las armas de fuego todos los vecinos tuvieran ó no autorizacion para su uso, bajo la pena de ser juzgados con arreglo á la ley de 17 de abril; que no se permitiesen grupos de mas de cuatro personas despues de anochecido; que las tabernas y aguardenterias se cerrasen hasta nueva órden á las seis de la tarde, y que mientras estuviesen abiertas no se permitan que se reunan en ellas mas de cuatro personas. El capitan general mandó tambien que en el término de veinte y cuatro horas entregaran sus armas los individuos de las dependencias militares aunque tuviesen licencia para su uso.

Estos sucesos han dado lugar á distintos comentarios. Unos hacen notar que los amotinados no se apoderaron ni maltrataron á ninguno de los agentes de seguridad ni oficiales de ejército que encontraban solos en las calles, cuando estos marchaban al punto de reunion ó á los cuarteles; y de aqui deducen que el motin *no era muy temible* para la situacion; y en seguida recuerdan que el gobierno tiene necesidad de acreditar que su prudencia en limitar la amnistía era fundada; que la época de las elecciones se acerca y conviene tener pretestos para que el ejército esté á punto á obrar en cualquier punto. Los que creen que los sucesos de Zaragoza son realmente efecto de planes revolucionarios en mayor estension, preguntan si son estos los resultados de la *nueva era*, y si esta la prueba de haberse resuelto las cuestiones políticas con el acontecimiento del 10 de octubre. Los que los examinan por el contesto de los partes dirigidos al gobierno hacen cargos á las autoridades de Zaragoza por no haber evitado con precauciones oportuuas las desgracias acaecidas en la noche del 25, puesto que tenian noticias de la conjuracion que se meditaba. Así como para los órganos de la situacion estos sucesos son «los últimos estremecimientos de la anarquía espirante, y su desenlace un motivo para ensalzar la conducta del capitan general de Zaragoza por no haber declarado la provincia en estado de sitio. No falta quien á esto replique que para contener los movimientos de un moribundo no hay necesidad de grandes precauciones.

Mientras esta pasaba en Zaragoza, en Madrid circulaban rumores de dimisiones de los ministros. En los primeros dias de la semana se habló de la

dimision del general Sanz; en los dias siguientes de la dimision del Sr. Isturiz y del Sr. Mon. La retirada del Sr. Sanz se atribuia á la resistencia que este señor hacia á firmar un grado de mariscal de campo y otro de teniente general para dos individuos de una familia elevada recientemente á grande altura: la del Sr. Isturiz se atribuia á la necesidad de descansar de las fatigas que le han causado las negociaciones matrimoniales: la del Sr. Mon se atribuia á un sentimiento de delicadeza muy natural en personas de su posicion, y que referiremos brevemente.

La tarde del 22 era la destinada á la gran revista que S. M. la Reina habia de pasar á caballo en compañía de su esposo, en el Prado de Madrid. Como la calle por donde habia de retirarse la real comitiva era la de Alcalá y en esta se hallan las oficinas del ministerio de Hacienda, el ministro del ramo habia dispuesto un espléndido banquete en honor de la Reina, por si esta señora se dignaba presenciar el desfile de las tropas desde el balcon del edificio, y honrar en seguida la mesa de su consejero. La Reina pasó la revista; en la calle de de Alcalá frente á la iglesia del Cármen presenció el desfile de las tropas; concluido el cual, seguida de su estado mayor compuesto de la mayor parte de los generales residentes en Madrid se dirigió á Palacio. Al llegar á la aduana un empleado del ministerio se acercó á S. M. á ofrecer el obsequio, pero la Reina se negó á aceptarle. Este incidente del que se apoderó la prensa, que se comentó en todos los círculos políticos y en todas las conversaciones, dió lugar á los rumores de que hemos hablado acerca de la dimision; pero los rumores no han salido ciertos: buena prueba es el que en las nuevas combinaciones ministeriales que han circulado despues, se presenta como la base del nuevo gabinete al autor del sistema tributario.

Ya se ha cerrado la legislatura de 1845. El señor ministro de Estado en el Senado y el Sr. Pidal en el Congreso han leido el decreto siguiente:

«Ministerio de la Gobernacion de la Península.—Excmos. señores: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado espedir el real decreto siguiente:

Usando de la prerogativa que me compete por el art. 26 de la Constitucion, he venido en decretar lo siguiente: Artículo único. Se declaran cerradas las sesiones de las Córtes en la presente legislatura de 1845.—Dado en Palacio á 28 de octubre de 1846.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion de la Península, Pedro José Pidal.»

En esta sesion se ha notado que los ministros no estaban muy satisfechos unos de otros: se cree que los asuntos políticos que en la actualidad les ocupan, entre ellos, la intervencion que la Reina de Portugal pide á la España, les tiene muy divididos.

A los dos dias ha aparecido en la *Gaceta* el real decreto siguiente, por el cual se disuelven las córtes y se convocan otras para el 25 de diciembre.

»Usando de la prerogativa que me compete por el art. 26 de la Constitucion, y conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.° Se disuelve el Congreso de los Diputados.

Art. 2.° Se procederá á nuevas elecciones con arreglo á la ley de 18 de marzo último.

Art. 3.° Las Córtes se reunirán en la capital de la monarquía el dia 25 de diciembre del presente año de 1846.»

La revolucion de Portugal continúa en actitud alarmante. La junta provisional de Oporto ha dirigido á la reina la esposicion siguiente:

«Señora.—La revolucion mas noble, mas popular y mas justificada de que hacen memoria los portugueses y que ya tocaba á su último término con mas moderacion y sensatez de las que tal vez se deberian esperar, acaba de ser contrariada por los mismos hombres que tuvo la generosidad de perdonar.

»V. M. prestó benignamente oidos á las quejas de un pueblo entero que le pedia justicia. Un ministerio que merecia la confianza de la nacion, y que la nacion tenia motivos para creer que poseia la de V. M., fue sin embargo repentinamente destituido.

»Nadie tiene derecho para pedir cuentas á la corona del uso que hace de una prerogativa consignada en la carta constitucional, que consagra el principio de inviolabilidad real y responsabilidad ministerial.

»Mas ese ministerio cuya mision debia ser cum-

plir la palabra de V. M., tan solemnemente comprometida de reunir alrededor del trono esta familia pequeña portuguesa tan dividida para ser gobernada en paz y en justicia, comienza por hacer abiertamente traicion á un pueblo entero que hace poco levantándose en masa, acaba de anatematizar el desleal comportamiento de todos cuantos individuos apoyaron la odiosa administracion que le oprimia y se hicieron cómplices de los atentados contra los derechos del pueblo garantidos en la carta constitucional, que se convirtió en una sombra vana en manos de aquella administracion y de los falsos parlamentos que la sostenian.

»Los mismos hombres que habian formado parte de aquel fatal ministerio y contra los cuales el pueblo habia empleado todos sus esfuerzos para sofocar los gritos de un pueblo afligido, los mismos hombres que habian sostenido con el pueblo una lucha desesperada, esos mismos fueron los que el gobierno de V. M. creyó conveniente nombrar para las mas altas funciones y tener por mas adecuados para gobernar el pueblo que los habia vencido y que por lo mismo tenia razon para considerarles como sus mas encarnizados enemigos.

»Señora, V. M. no puede formarse una justa idea del espanto é indignacion que causó en esta ciudad la aparicion repentina de los hombres de armas que por órden del gobierno de V. M. desembarcaron aquí en la tarde del dia 9 del corriente octubre. Un conquistador que salta de improviso en las playas de un pueblo descuidado y desapercibido, no puede inspirar mas terror ni mas espanto.

»Corrióse á las armas con el valor de la desesperacion, y en pocas horas se hallaron cercados y presos algunos de los mas valientes generales del ejército portugués. El respeto y la admiracion que inspiran las brillante victorias del duque de Terceira no fueron bastantes para ponerle á cubierto de la indignacion popular; por esto se puede juzgar de la magnitud é intensidad de esta indignacion.

»La anarquia era inminente: para evitarla se constituyó una junta de gobierno. Ahora es inminente la guerra civil: evítela V. M.; evítela, señora, por amor de este pueblo tan dócil, tan bueno y tan fiel como infeliz.

»La nacion no quiere esa guerra; pero acepta el desafío y levanta el guante que le ha arrojado el menos disculpable de todos los errores gubernativos.

»Acuda V. M. á evitar las desgracias que amenazan. Dígnese V. M. disolver un ministerio que tan infelizmente ha empezado la carrera de su administracion, y nombrar otro que inspire mas confianza al pueblo, y V. M. verá cómo este depone las armas tan sumisamente como lo ha hecho en otras ocasiones.

»Tal es la peticion que los individuos de la junta abajo firmados se toman la libertad de poner muy respetuosamente en manos de V. M.

»Dios guarde la preciosa vida de V. M. como todos deseamos y hemos menester. Oporto 13 de octubre de 1846.—El conde Das Antas, presidente.—José da Silva Passos, vice-presidente.—Sebastiau de Almeria é Brito.—Francisco de Paula Lobo de Avila.—Justino Ferreira Pinto Basto.»

A esta esposicion acompaña una carta del conde Das Antas á S. M., en que haciendo mencion de sus principios políticos, de sus servicios hechos al padre de la Reina y á esta misma, pide en union de la mayoría de los portugueses que S. M. atienda los votos y las necesidades de la nacion.

En esta carta se fundaban algunos para decir que el presidente de la junta de Oporto se habia declarado á favor de la reina; pero esto es falso: lo respetuoso de los términos de que se vale no quita fuerza alguna á la idea que ella envuelve de pedir la revocacion de todo cuanto se ha hecho desde el dia 6 de octubre.

Al mismo tiempo que entran en negociaciones con la Reina no descuidan la formacion de batallones que estan prontos á defender la ciudad ó batirse con las tropas reaccionarias. Han organizado tres batallones de artesanos que dan el servicio de la plaza y dejan en libertad á las tropas del ejército para acudir á los puntos que entran en el plan de ataque de la junta provisional.

Tres brigadas compuestas de los soldados pronunciados pertenecientes á nueve regimientos de infantería, tres de caballeria, la guardia municipal de Oporto y tres baterias, se disponen á marchar sobre Lisboa.

Para resistir á los pronunciados se disponen en esta ciudad fortificaciones y parapetos. Al propio tiempo se activa la organizacion de los batallones de empleados, comerciantes, trabajadores y voluntarios de la carta, algunos de los que ya estan en disposicion de prestar servicio.

El esposo de la Reina ha vuelto, en virtud de un real decreto, á desempeñar el empleo de general en gefe del ejército, que dejó en 1836. Sus dos hijos mayores han sido nombrados tambien, el mayor coronel honorario del regimiento de granaderos de la Reina, y el segundo guardia marino del cuerpo general de la armada.

Temiendo el duque de Terceira, preso en Oporto, algun atropello de la guardia que se ha destinado para su custodia, ha hecho que el cónsul inglés escriba al conde Das Antas noticiándole estos recelos, suplicándole ponga soldados del ejército: Das-Antas ha contestado que nada tema el duque de los que estan encargados de vigilarle; que á él le inspiran mucha confianza y está seguro de que no atentarán en nada contra su persona.

Los festejos y las demostraciones de júbilo con motivo de la subida al trono pontificio del Papa actual, continúan aun en muchos puntos. El modesto Pio IX ha dictado una circular para que cesen estas ovaciones: el documento á que nos referimos dice asi:

«Ilmo. y Rmo. señor: Las manifestaciones de público regocijo hechas hasta el dia en las poblaciones de los Estados Pontificios para celebrar la exaltacion y disposiciones del nuevo Pontífice Pio IX, nuestro clementísimo soberano, han dado á conocer cuánto es el gozo de todos por su feliz advenimiento al Pontificado. Y el gozo de los pueblos es tambien el del soberano y el de su gobierno; y el augusto Pontífice no ha podido menos de afectarse vivamente por ello. Sin embargo, dispuesto siempre á preferir á su gloria la verdadera felicidad de sus súbditos, mézclase á su gozo alguna afliccion que se le acibara al considerar que estos festejos se hacen con el producto de contribuciones voluntarias, y no puede sufrir que por su causa sean gravados sus pueblos con gasto alguno. Ve ademas con dolor el Santo Padre que abandonándose á ese entusiasmo la generalidad de las poblaciones, desatienden las ocupaciones domésticas, que son las que segun su clase les proporcionan lo que han menester para su subsistencia; y aqui se aflige de nuevo su corazon paternal por esta segunda pérdida en detrimento de una parte de sus amados súbditos. Por estas razones, pues, quiere Su Santidad se ponga ya término á estas demostraciones dispendiosas, que cada cual vuelva al pacífico ejercicio de su profesion particular y espere tranquilo las disposiciones de que en bien del estado se ocupa el gobierno.

»V. S. I. se apresurará á hacer públicas estas intenciones del Santo Padre, particularmente cuando á las autoridades municipales ú otras se las vaya á pedir permiso para celebrar nuevas funciones ó llevar de ciudad en ciudad numerosas reuniones de pueblo. Y si en alguna parte se hubieran ya recogido cantidades para tales festejes y no fuese posible devolver á cada cual lo que dió, entonces podrán aquellas invertirse en proporcionar subsistencia al pueblo durante el invierno emprendiendo alguna obra de pública utilidad. De este modo S. S. esperimentará doble satisfaccion, ya por ver de una parte la voluntad con que á sus deseos obedecen sus súbditos, ya tambien por observar que se invierte en socorro de la indigencia lo que se habia destinado para honrar su nombre de otra manera mas brillante quizá, pero menos digna y acepta á él que las bendiciones del pobre.

»Interin recibo vuestra respuesta, renuevo á V. S. I. la seguridad de mi distinguida consideracion. Roma 8 de octubre de 1846.—P. cardenal *Cizzi.*»

«Se cree, dice un periódico, que á pesar de esta intimacion, continuarán las demostraciones. En efecto, el mismo dia en que el gobierno resolvia esta medida han hecho fiestas estraordinarias los habitantes de Albano y de Castel Gandolfo, visitados por el Papa el 7. Las poblaciones acudieron de todas partes. Pio IX tuvo que subir á una tribuna para dar la bendicion papal y asistir á la ascension de un globo cuajado de banderas é inscripciones en su honor. El Papa volvió á Roma por la tarde y salieron á su entrada mas de 40,000 personas.»

B. G. de los S.

Continuan siendo importantes los articulos de los periódicos estrangeros, y las correspondencias que nuestros periódicos reciben de los paises de Europa que se hallan interesados en combatir la influencia francesa en España. Nosotros seguiremos tambien estractando lo mas notable que contengan, para que nuestros lectores se hallen al corriente del estado de cuestion en la Europa politica.

El *Heraldo* ha copiado del *Times* del dia 17 lo siguiente:

«Nuestro corresponsal de Paris nos comunica la noticia de algunos hechos, de un carácter poco grato, y relativos al doble enlace español. Los despachos tan deseados de Viena habian llegado á Paris, y en ellos se dice que el principe de Metternich se habia sorprendido mucho de que el gobierno británico hubiese encontrado en los tratados de Utrech un obstáculo al casamiento del duque de Montpensier con la Infanta de España. El príncipe ha declarado al embajador francés, conde de Flahaut, que la conducta de la Francia en este negocio se hallaba plenamente justificada, é igual cosa ha repetido el embajador británico. El gobierno austriaco, añade nuestro corresponsal, arrastrará tras si necesariamente á los de Berlin y San Petersburgo, colocándolos en esta cuestion al lado de la Francia.

»No es esto todo. El rey de Holanda, al cual durante su estancia en Londres el verano último la corte 'a habia hecho una acogida glacial, volvió á sus estados profundamente indignado, y parece que hoy para vengarse espresa la alegria que le ha causado el enlace Montpensier.»

—Haciéndose cargo el *Español* de estas dos noticias publicadas por el *Heraldo* con estraordinario regocijo, se esplica asi:

«En apoyo del perseverante anhelo con que nuestro implacable colega (el *Heraldo*) se afana por convencer al público de que hemos sido unos ilusos y unos pesimistas en anunciar que la boda francesa no obtendria el asentimiento de los gabinetes del Norte, y antes bien haria mas dificil el estado de nuestras relaciones esteriores, cita un párrafo de la *Presse*, en el que se asegura que las cortes del Norte se manifiestan favorables al matrimonio de la señora Infanta, y que han dirigido al gabinete de las Tullerias comunicaciones en este sentido. Cita tambien nuestro colega el trozo de una carta del corresponsal del *Times* en Paris, en la que se confirma, con relacion al gabinete de Viena, la noticia dada por la *Presse*, y se presume que la opinion del principe de Metternich arrastrará el asentimiento de los gabinetes de San Petersburgo y Berlin.

»De esto deduce el *Heraldo* que la cuestion está resuelta, y que la actitud de los gabinetes del Norte respecto á España es altamente satisfactoria.

»Por poco en su entusiasmo no llega nuestro colega á asegurar que ya está reconocido el gobierno de la Reina, y en camino para Madrid los embajadores de las tres cortes.

»Aunque nuestras esperanzas no sean en este punto tan lisonjeras como las del *Heraldo*, ni nos hemos apresurado á poner en relieve las noticias contrarias que hemos adquirido, ni del contenido de los periódicos estrangeros acerca de este asunto hemos procurado hacer platillo para atormentar al *Heraldo*, ni renovar deplorables cuestiones. Pero puesto que de las opiniones y noticias que insertan los periódicos alemanes se saca testo para afirmar que nuestras previsiones eran infundadas y que los hechos vienen en apoyo de la politica de nuestros adversarios, séanos permitido citar tambien lo que aquellos periódicos dicen en contradiccion de las seguridades de nuestro colega.

»Hé aqui lo que leemos en el *Corresponsal de Nuremberg*:

«Fronteras de Polonia 7 *de octubre*.—Escriben »de San Petersburgo que el gabinete ruso ha reci»bido la protesta del gobierno británico contra el »enlace del duque de Montpensier con la Infanta »de España, y que la ha hecho una buena acogida. »Parece que el gabinete ruso está decidido á se»guir en este negocio la misma linea de conducta »que Inglaterra y á invocar el tratado de Utrech. »Sabido es que últimamente con motivo de la cues»tion de Schleswigs Holstein, el periódico oficial »del ministerio francés afirmó que solo los trata»dos de Viena eran obligatorios para los negocios »de Europa, al paso que los demas habian caido »en desuso.»

»En la *Gaceta universal de Augsburgo*, que recibe habitualmente las confidencias del gabinete de Viena, se lee lo siguiente:

«Orillas del Oder 13 *de octubre*.—Sentimos

»que en la cuestion de los negocios de España per»manezcan neutrales las grandes potencias. Cree»mos sin embargo, que el Austria y la Prusia pro»testarán, aunque la reunion de las dos coronas de »Francia y España en la cabeza de un Orleans no »parezca muy probable. No solo Alemania sino to»da Europa tendria que armarse en ese caso como »en 1813 contra Napoleon. No es de esperar que »Francia se esponga á una segunda coalicion: Ale»mania entonces se reducirá á protestar contra las »consecuencias posibles del enlace del duque de »Montpensier, y para esto basta que el Austria y »la Prusia esten de acuerdo. Entrambas poten»cias cuidarán de que Francia no ejerza una pre»ponderancia perjudicial á sus vecinos.»

»Contra todo esto existe en verdad las revelaciones que en Paris ha hecho con marcada afectacion, el ministro de negocios estrangeros Mr. Guizot, del contenido de un despacho de Mr. Flahaut, embajador de Francia en Viena,, y sobre el cual recomendamos al *Heraldo* lea las observaciones que hace nuestro corresponsal de Paris en su carta fecha 18 del corriente.

»De todo podemos deducir que las disposiciones del gabinete de Viena son todavia dudosas, al paso que lo que hasta ahora se sabe de San Petersburgo no es nada favorable á la politica francesa.

»Pero ya que nuestro colega nos ha provocado, le diremos en confianza y para él solo, una cosa que no ha leido todavia en los periódicos estrangeros.

»El gabinete de Berlin, sin duda alguna el mas moderado liberal entre las cortes del Norte; este gabinete de cuyo asentimiento y cooperacion se creia Mr. Guizot seguro, cuyo próximo reconocimiento de la reina de España habia sido casi oficialmente prometido por Mr. Bresson, ha recibido muy mal la noticia de la boda francesa, y de Paris nos escribe persona que ha visto carta del ministro de negocios estrangeros de Prusia, que el soberano de este pais reprueba la conducta seguida por los gabinetes de Paris y de Madrid en el asunto de matrimonio de la señora Infanta, de cuyas resultas ha modificado la opinion que tenia formada sobre la situacion de España y renunciado ó por lo menos aplazado indefinidamente el pensamiento de reconocer á nuestra Reina.»

Despues de haber hecho concebir tan halagüeñas esperanzas á los órganos de la influencia francesa en España, el citado corresponsal del *Times* corrije asi lo que en aquella carta dijo:

«A haber tenido, dice, tiempo para reflexionar, fácilmente habria comprendido que no habiendo reconocido las potencias del Norte á la Reina Isabel como soberana legítima de España, se asbtendrian de prestar al matrimonio de S. M. un asentimiento que podria considerarse como el reconocimiento de derechos, que siguen creyendo pertenecen al conde de Montemolin.»

Acorde con el anterior está el *Nacional* de Paris del dia 21 que dice lo siguiente:

«Sabemos que el encargado de negocios de Rusia ha comunicado á Mr. Guizot de parte de su gobierno una nota cuyo tenor es en estremo desagradable para el ministerio. El gabinete de San Petersburgo declara, segun nos aseguran, que ha mirado siempre como ilegítimos y contrarios á todos los tratados los cambios que han desposeido á D. Cárlos y á sus hijos del trono de España, y que no puede por tanto entrar en una discusion que se limitaria á examinar lo acaecido con ocasion del matrimonio de la Reina y el de su hermana.

»Sin embargo, habiendo recibido el gabinete de San Petersburgo comunicacion de un despacho diplomático de la Inglaterra, en el cual se hacen reservas contra todo engrandecimiento de la segunda rama de los Borbones de Francia (aqui cita la nota un estracto del despacho inglés), la Rusia cree de su deber anunciar que une sus propias reservas á las de Inglaterra y que mantendrá segun los antiguos tratados el equilibrio de los poderes europeos, si aquel caso llegase.

»Sábese por otra parte que el Austria no ha prestado de modo alguno se asentimiento á la conducta de M. Guizot, pues tanto este gobierno como el de Prusia se mantienen hasta el presente en completa neutralidad, al menos en todo lo concerniente á las relaciones diplomáticas.

»Semejante situacion, que se va complicando, causa hoy los mayores embarazos, y solo se piensa en los medios de salir de ella. Háse procurado derrocar á los whigs, mas sábese al presente que semejante solucion es imposible por haber asegurado los torys influyentes de la manera mas esplicita, que se hallan completamente de acuerdo con lord Palmerston en este asunto. Ahora bien, debiendo

subsistir el ministerio whig es preciso ofrecerle en sacrificio á M. Guizot. Ya se han abierto conferencias entre Inglaterra y M. Molé confiando en ponerse de acuerdo: solo se trata de algunas concesiones nuevas, indignas de la Francia y fatales á sus intereses.»

En un artículo de política estrangera del *Clamor Público* leemos lo siguiente:

—El *Correspondant de Nuremberg*, periódico que recibe inspiracion y confidencias de las cortes del Norte, anuncia que el gabinete de San Petersburgo se halla completamente de acuerdo con el de San James: la interpretacion del tratado de Utrech. Por consiguiente el gobierno ruso cree que el matrimonio del duque de Montpensier viola su espíritu y su letra.

Con respecto á la Prusia, podemos asegurar que no apoyará á la Francia en la cuestion del casamiento, pues como dijimos ya en una carta de nuestro corresponsal de París, se halla ahora mas empeñada que nunca en el triunfo de la llamada legitimidad.

»El *Chronicle*, á pesar de su acostumbrada reserva, nos asegura que sir Roberto Peel, lord Aberdeen y el partido conservador ó proteccionista de Inglaterra, piensan sobre este asunto como lord Palmerston y sus compañeros de gabinete; añadiendo que cualesquiera que sean las medidas ulteriores que tomen los ministros, tendrán en su apoyo la opinion de toda la Inglaterra.

»El *Morning Post*, órgano del partido *ultra-tory*, corrobora esto mismo en un estenso artículo que no daremos entero por falta de espacio. Principia con estas notables palabras:

»Los gabinetes de Francia y de España acaban de pasar el Rubicon. Al cabo de tres años de intrigas se ha consumado el matrimonio francés. El hijo de Luis Felipe recibió la mano de la Infanta de España el 10, en medio del dolor de todos los verdaderos españoles, y de la indignacion de una gran parte de Europa. Ahora es cuando se descubre en toda su realidad la triste condicion política de España. Acaba de consumarse un hecho reprobado por la mayoria del pueblo español y por los hombres sensatos de otros paises. Escepto unos cuantos palaciegos y *polichinelas* diplomáticos, todos han considerado desde el principio la negociacion de la boda franco-española como injusta, impolítica, fraguada solo con la intencion de destruir el espíritu nacional de los españoles, cuyos sentimientos se hallan comprimidos con la violencia y la intimidacion. . . . .

»Bien manifiesta está la infraccion de lo pactado desde 1833 entre los gobiernos de Madrid y de Paris con la Gran Bretaña; pero si todavia quedase alguna duda, bastaria la boda del duque de Montpensier para disiparla. Si no tuviésemos mucha confianza en los recursos de lord Palmerston, le aconsejariamos se uniese á nosotros para sacar á la España del abismo en que la ha sumido la influencia francesa, cuya preponderancia consintió por algun tiempo la Inglaterra, creyendo evitar muchas desgracias. Pero los recientes actos de opresion de que es víctima el pueblo español, deben ya haber convencido al gobierno inglés de la conducta desleal de la corte francesa, ofreciendo á su justo resentimiento un pretesto honroso para alejarse de ella, y tratar de mantener por otros medios la paz del mundo sobre los sólidos cimientos de la justicia.»

»En este punto el *Chronicle* se halla perfectamente de acuerdo con la opinion del *Morning Post*.

Hé aqui cómo se espresa el *Chronicle*.

«Si la Francia ha de atenerse al sentido literal »del tratado de Utrech, nadie pondrá en duda que »los hijos del duque de Montpensier jamás reina»rán en España. . . . .

»Los periódicos ministeriales de Paris, rechazan »esta sujecion á letra del tratado, pero admiten el espíritu. . . . .

»Aquí el *Mornin-Chronicle* se hace cargo de las seguridades dadas por su colegas de Paris, respecto á que nunca vendrán á reunirse en una misma cabeza las dos coronas de Francia y España por el matrimonio del duque de Montpensier con la Infanta de Castilla, y despues de rebatir los argumentos maquiavélicos de que se valen los órganos de Mr. Guizot, continúa en estos términos:

»No habria hombre político en Inglaterra, cualquiera que fuese su opinion, que no se hallase resuelto á sacrificar cuantos hombres y recursos posee el pueblo inglés, antes que permitir que del palacio de Versalles saliese una colonia para el Escorial, y que volviesen las cosas en Europa al estado que tenian el dia 11 de abril de 1713 en que se firmó el tratado de Utrech. Ora sea que la

Francia quiera atenerse *á la letra*, ora al *espíritu* de este tratado, la Inglaterra no puede ni por un momento aceptar la cuestion bajo semejante aspecto. ¿Qué podemos esperar de escritores asalariados, que al hablar de la historia de la Inglaterra, consideran á los *whigs* de 1713 como si perteneciesen al mismo partido político que los *whigs* de 1846? En vano se atribuirán estos yerros á la ignorancia de los franceses sobre la historia de Inglaterra y sus partidos. Aun en ese caso mereceria tambien nuestra censura la absurda pretension de los ministeriales de Paris, de hablar de una cosa que no entienden.

»Nuestros colegas, queriendo estraviar la opinion, dicen que un gobierno conservador ó proteccionista veria el matrimonio del duque de Montpensier de distinta manera de lo que lo ve el gabinete del lord John Russell. Nosotros aseguramos á los órganos de las Tullerias, que las ideas de sir Roberto Peel y las de lord Aberdeen en punto á la cuestion de la boda franco-española, son *idénticas*, perfectamente idénticas á las de lord Palmerston y sus colegas. Y si para creernos necesitasen alguna prueba, recurran al artículo del *Morning-Post*, que espresa los principios y sentimientos del partido proteccionista. En vista de las palabras del *Post* y del espíritu que manifiestan, el gobierno inglés se congratula de encontrar en esta ocasion á su lado, como amigos, los que en otros casos fueron sus adversarios.

»Ahora las intrigas bresonianas no podrán salvar la responsabilidad del gobierno francés.»

—De Berlin escriben á la *Opinion* con fecha del 19:

«En Prusia, Austria y esta, se ha recibido la protesta de la Inglaterra contra el matrimonio del duque Montpensier, y las tres potencias estan de acuerdo con la Gran-Bretaña, considerándole como contrario á los tratados vigentes.

»En cuanto al de la reina callan, y ni aprueban ni desaprueban, porque no habiéndola reconocido nada tienen que ver, tanto mas que la aprobacion seria un tácito reconocimiento.

»Aqui se tiene una idea bastante triste de los hombres que componen el gabinete, y se mira con prevencion cuanto viene de esa: esto contribuye en parte á sostener el afecto que profesan á Montemolin y á sus partidarios, quienes en estos dias han recibido considerables cantidades.»

—Leemos en la *Gaceta universal* alemana:

«El periódico francés de la corte, la *Presse*, se muestra muy satisfecho de que la prensa cotidiana alemana haya guardado un silencio muy circunspecto en la cuestion del matrimonio de la Infanta Luisa Fernanda con el duque de Montpensier. Supone ese periódico que las instrucciones comunicadas á la censura han impedido que los periódicos alemanes se ocupen en este negocio. Si la *Presse* imagina que han dado instrucciones á los diarios alemanes por consideraciones á la corte de las Tullerias, la contestaremos, para disipar sus ilusiones, que no es probable que las cortes de Alemania hayan querido guardar consideraciones al rey de los franceses en un momento que el rey de julio intriga por todas partes contra los derechos é intereses de Alemania. Y si la *Presse* cree que se ha deseado tratar con consideracion á la corte de Madrid, le hacemos notar que hasta ahora ninguna potencia alemana ha reconocido á la Reina Isabel. Si la prensa de Alemania no ha hablado del negocio es solo por la repugnancia á semejantes intrigas. Nada podria Alemania ganar con una intervencion de ese género. Por esto hemos guardado silencio: no queremos una ventaja que comprariamos á espensas de los débiles y de los oprimidos.»

—De Paris escriben al *Español* con fecha del 20:

«Varias correspondencias políticas de Londres y escritas por personas bien informadas estan de acuerdo en pintar casi en los mismos términos la grande irritacion de la reina Victoria por la forma en que se ha conducido la cuestion del matrimonio Montpensier. No es el interés político propiamente dicho lo que tan violentamente agita á la reina de Inglaterra; es su amor propio de muger ofendido. S. M. se cree burlada en cierto modo por el rey Luis Felipe, en quien habia fundado tanta confianza, en cuyo favor ha dado, viniendo á Eu dos veces, un paso tan significativo y que merecia mas agradecimiento. Es tal el resentimiento de la reina, que sus ministros antes necesitarán calmarla que escitarla, y llegará el caso de adoptarse alguna medida decisiva contra el gabinete francés.

En un artículo de política estrangera que publica un periódico de Madrid se lee lo siguiente:

«Las amenazas, aunque sumamente corteses del Austria, de la Rusia y de la Prusia al gabinete de las Tullerías, han producido sin duda un efecto mágico en el rey ciudadano. Sobre todo le han sacado á sabor las palabras del encargado de negocios de la corte de Rusia en Paris, que en nombre del Czar declaró hace pocos dias al gobierno francés, que su soberano consideraba como ilegales todos los actos de la Francia con respecto á España, inclusos el matrimonio del duque de Montpensier, desde abril de 1834 hasta octubre de 1846. Este lenguaje esplícito del representante del Norte, y las probabilidades de una amalgama política entre los gabinetes de Viena, de Berlin y de Londres, son, á no dudarlo, la causa del cambio repentino que como nosotros observará el *Heraldo* en los diarios ministeriales de Paris.»

Otro dia decia el mismo periódico dando cuenta de lo mas notable de la prensa estrangera lo siguiente:

»*Parece*, pues, que la Inglaterra está dispuesta á emplear ciertos medios de represion antes de invocar el tratado de Utrecht, convencida sin duda que la única ventaja de su mancomunidad con las potencias del Norte, seria vengar una afrenta sin conseguir el triunfo de la libertad. El Austria, consecuente con sus protestas contra los derechos de Isabel II y contra el matrimonio del duque de Montpensier, insiste en apoyar las pretensiones del hijo de don Cárlos á la corona de España.»

A la *Opinion* escribe su corresponsal de Viena con fecha del dia 11:

«Los negocios de España llaman altamente la atencion de estas cortes. Generalmente se desaprueba el matrimonio del príncipe francés, ya sea porque los carlistas cuentan con amigos en las altas regiones, ya porque el conde de Montemolin, representante de la ideas aristócratas y legitimistas debia naturalmente encontrar un apoyo en este país.

»No hace mucho que personajes defensores acérrimos de los derechos del príncipe, han atravesado el país buscando en todas partes dinero. Dícese, que tanto la Inglaterra como las potencias del Norte sostendrán sus pretensiones.»

El *Heraldo* ha publicado la correspondencia de la *Gaceta de Augsburgo*, que insertamos á continuacion, y á la verdad, no sabemos qué ha podido encontrar en ella el periódico defensor de la influencia francesa en apoyo de sus opiniones: pues que si bien hay reservas para entablar negociaciones con la Inglaterra, en ella nada encontramos favorable al deseo que dice tienen las potencias del Norte de reconocer el gobierno español, lo que harian tan pronto como se consolide el órden. Esta correspondencia dice así:

«Las instancias de lord Palmerston á los gabinetes del Norte para que se unan á él contra Francia en la cuestion de los matrimonios españoles, no parece que han tenido el resultado que el noble lord esperaba. Si no estamos equivocados, la respuesta del gobierno prusiano, últimamente recibida en Londres, dice en sustancia lo siguiente:

«El gabinete de Berlin se reserva examinar ante todo los actos y tratados en que lord Palmerston pretende fundar sus protestas; se reserva igualmente preguntar lo que hará Inglaterra si estas protestas no tienen el resultado que se espera en Londres; finalmente se reserva entenderse con los gabinetes de Viena y San Petersburgo sobre la conducta que haya de observarse en este asunto: al mismo tiempo hace observar á lord Palmerston que la posicion de Prusia respecto á España no es la misma que la de Inglaterra; que Prusia no ha tenido ninguna parte en el arreglo de las cuestiones que han producido la abolicion de la ley Sálica en aquel reino, habiendo sido completamente agena á las negociaciones mas importantes, y especialmente á aquellas en virtud de las cuales la corte de las Tullerías ha sentado el principio de que solo un descendiente de Felipe V, pudiese aspirar á la mano de la Reina Isabel.»

«Sin embargo, el gabinete prusiano tan luego como se hayan aclarado los tres puntos susodichos, no dejará de responder el gabinete de Lóndres con la franqueza que exigen los sentimientos de amistad que unen á los dos paises.»

EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

Calle del Factor, núm. 9.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

LA INGLATERRA

Y LAS POTENCIAS DEL NORTE

en la cuestion española.

La nueva situacion diplomática que han producido en Europa los enlaces de la Reina y de su augusta hermana, sigue llamando vivamente la atencion de la prensa española; y no puede suceder de otro modo supuesto que este es tambien uno de los objetos preferentes de la prensa europea. Era natural que los partidos procurasen presentar los objetos bajo el aspecto que les fuera mas conveniente; por desgracia vivimos en una época en que las ideas y los hechos se aprecian, no por su verdad, sino por su utilidad; y por consiguiente no debe causarnos estrañeza el que se trate de sacar de todo el mayor provecho posible; pero hablando ingénuamente, diremos que este sistema se exagera á veces hasta tal punto, que produce un efecto totalmente contrario al que se proponen los que lo emplean. ¿Qué no hemos leido en los dos últimos meses, sobre la Inglaterra y las potencias del Norte, respecto al enlace del duque de Montpensier? ¿No hemos tenido que oir una y mil veces, que la herida de la inteligencia cordial era muy ligera, que las potencias del Norte veian sin disgusto el matrimonio francés, y hasta que el gobierno de julio tendria en su favor contra la Inglaterra al gabinete de Berlin, á Metternich, y al mismo emperador Nicolás? ¿No hemos oido afirmar con una serenidad admirable, que el reconocimiento de las potencias del Norte se habia facilitado mucho con el matrimonio, y que estaba á

punto de terminarse el aislamiento en que se halla la España desde la muerte de Fernando? Cuando estas cosas se escriben, señal es que se cuenta mucho, muchísimo, con la ignorancia de los lectores; y estos tienen un indisputable derecho á indignarse ó á reirse: por nuestra parte, mas bien les aconsejariamos la risa que la indignacion.

Tampoco alcanzamos á comprender que este empeño de alucinar al lector, pueda producir otro resultado que el de salir un poco menos mal de los apuros del momento, cosa en verdad no despreciable, cuando se vive para el dia; pero atendiendo al desenlace final, ¿de qué sirve adormecer á los demas, y adormecerse á sí propio, con esperanzas que el tiempo podria disipar? Y decimos adormecerse á sí propio, porque opinamos que es esto mas comun de lo que generalmente se cree; á fuerza de repetir una cosa, y de buscar razones para apoyarla, y de mirar todos los hechos, solo bajo el aspecto que conduce al fin que se desea, se llega á formar cierta ilusion que puede ocupar el lugar de una conviccion verdadera. Todos los partidos, aun en las situaciones mas apuradas, se hacen ilusiones, que para los hombres imparciales son hasta ridículas, y que para los interesados son una cosa muy séria. Se las hicieron en la guerra de la independencia los afrancesados; se las hicieron los realistas antes de publicarse la Constitucion en 1820; se las hicieron los liberales, hasta en la agonía del sistema en 1823; se las han hecho posteriormente todos los partidos dueños del poder hasta la última catástrofe de Espartero en 1843. En las altas regiones políticas se vive con mas imprevision, con menos plan, de lo que creen los que no se han acercado jamás á ellas; entre conciertos, felicitaciones, lisonjas, opulencia, esplendor, ¿quién se persuade de que puedan estar cerca grandes infortunios?

Lo que en la actualidad ocupa particularmente á la prensa respecto á la cuestion diplomática, son las noticias y conjeturas sobre la actitud que han tomado ó tomarán las potencias del Norte. ¿Apoyarán á la Inglaterra contra la Francia? ¿Apoyarán á la Francia contra la Inglaterra? ¿Se mantendrán indiferentes?

Para decir que las potencias del Norte apoyarán á la Francia de julio, en una cuestion que asegura la preponderancia de esta en España, y que puede colocar á uno de los príncipes de la dinastía de Orleans en el trono de Felipe V, es preciso tener toda la serenidad de que se hace alarde con harta frecuencia en las discusiones políticas. Las potencias del Congreso de Viena, las potencias de la Santa Alianza, las potencias que jamás han podido mirar tranquilas la caida de la primera rama de los Borbones, esas potencias apoyando á la Francia de julio..... ¿y en qué? en sostener la influencia francesa en la Península, y esta influencia personificada en la dinastía de Orleans..... ¿en qué ocasion? cuando se acaba de dar el último paso con el fin de consolidar la dinastía española, no reconocida todavia por aquellas potencias; cuando se ha querido dar el último golpe á las esperanzas de la familia de D. Cárlos, por la cual ellas se han interesado siempre..... cuando han tenido motivos para afirmarse mas y mas en la conducta que observaron desde 1833, viendo que la cuádruple alianza acababa con un chasco tan terrible para la Inglaterra.

Seria perder tiempo el ocuparse en ampliar las indicaciones que preceden: nosotros que no nos burlamos nunca del lector, y que siempre le respetamos, apelaremos á

su buen juicio y esperamos tranquilamente su fallo. Estamos seguros de que este fallo será el que sigue: las potencias del Norte que no han reconocido á Doña Isabel II, habrán creido tener con el matrimonio francés una nueva razon para diferir el reconocimiento de la Reina; han tenido una nueva razon para continuar en la espectativa en que se hallan de muchos años á esta parte; ahora es menos probable que nunca el que se precipiten en el negocio del reconocimiento. Es imposible que el matrimonio francés no haya aumentado el recelo con que miraban á la dinastia de julio, y al nuevo órden de cosas establecido en España; es imposible que las potencias del Norte apoyen á la Francia contra la Inglaterra.

¿Apoyarán á la Inglaterra contra la Francia? Esta es otra cuestion: para resolverla se necesita un dato de que carecemos: ¿cuál es la venganza que se propone tomar la Inglaterra? Si lord Palmerston no se propone mas venganza que privar á los hijos de la duquesa de Montpensier de sus derechos á la corona de España, las potencias del Norte se sonreirán, y dejando á la Inglaterra sola, le dirán: «nosotros no tenemos nada que ver en este negocio; este es un incidente que vosotros debeis desenlazar; nosotros que no hemos reconocido lo principal, bastante se entiende que *á fortiori* rechazamos lo accesorio; no necesitamos coligarnos con la Gran Bretaña para protestar: nuestra protesta mas elocuente se halla en la conducta que observamos desde 1833.» Esta linea de conducta, buena ó mala, es cuando menos muy lógica: las potencias del Norte no deben prestarse fácilmente á auxiliar á lord Palmerston para sacarle de un mal paso en que tan gratuitamente se metiera él propio, y á pesar de lo que deseaban dichas potencias. Asi, pues, si la Inglaterra no se propone otra cosa, repetimos que los gabinetes del Norte se sonreirán al ver cómo la previsora Inglaterra se halla envuelta en sus mismas redes, y se complacerán en mirar cómo las naciones de la cuádruple alianza, en su estrepitoso rompimiento, justifican la política de desconfianza y espectativa.

Es cosa curiosa en efecto, el ver á la Inglaterra con los escrúpulos del tratado de Utrech, cuando estos no se le ocurrieron en 1830, ni en 1833, ni al firmar el tratado de la cuádruple alianza: en el Norte se considera la cuestion de otro modo, y se cree que la violacion del tratado, si la hay ahora, la hubo mucho antes. Seamos ingénuos: el tratado de Utrech es un pretesto diplomático de que echa mano la Inglaterra; pero sus quejas, su indignacion, no nacen del celo por el tratado, sino del solemne chasco que le acaba de dar Luis Felipe, arrojando á la política inglesa de la Península, con una negociacion atrevida, cuyo resultado (si se puede consolidar) será el asegurar la preponderancia esclusiva de la influencia francesa. Esto lo conocen las potencias del Norte; y si ven que la Inglaterra trata únicamente de vengar su agravio particular, haciéndolo de modo que no pueda trascender á la política general de Europa, lord Palmerston encontrará frialdad en los gabinetes del Norte.

Para no prestarse con demasiada prontitud á las insinuaciones de lord Palmerston, tienen las potencias del Norte una razon particular fundada en las ventajas de su posicion y en lo dificil de la de Inglaterra. Las potencias del Norte esperan, y pueden continuar esperando; la Inglaterra tiene necesidad de obrar, porque la posicion en que se ha colocado respecto á la Francia y España, es insostenible por mucho tiempo.

¿Cómo puede continuar una situacion diplomática en que tres potencias aliadas acaban de ponerse en desacuerdo sobre la sucesion á la corona, sucesion que ahora pende de la vida de una sola persona, y que aun en el caso mas favorable dependerá de un hilo tan débil como la vida de un recien nacido? ¿Cómo es posible mantenerse en una posicion en que la Francia, la España y la Inglaterra tengan pendiente el *casus belli* de un correo estraordinario, mensagero de una muerte? Lo repetimos: esta situacion diplomática es insostenible, y su continuacion exige por *necesidad* ó un rompimiento abierto, ó hechos trascendentales, que promovidos indirectamente, equivalgan á un rompimiento. En esta situacion las potencias del Norte como que dirán á la Inglaterra: tú quieres que nos unamos contigo: no, no es este el órden regular; mas bien eres tú quien debes unirte con nosotros: tu política ha fracasado: abandónala pues; la nuestra ha salido justificada con tu derrota; ahora, pues, menos que nunca debemos abandonarla.

La Inglaterra podrá replicar que sin unirse á las potencias del Norte puede vengarse de la Francia y de la España; ¿pero cómo? ¿Provocando una revolucion? Sea en buen hora; pero á esto se puede objetar: 1.° que la empresa, siendo *puramente* revolucionaria, ya no será tan fácil: 2.° que despues de hecha la revolucion, la Inglaterra habrá perturbado á la España sin ningun provecho para su política: ó habrá tenido una venganza absolutamente *estéril*, ó habrá auxiliado la misma política de las potencias del Norte.

En efecto, supongamos que con los recursos ingleses y otros medios de influencia, se provoca una revolucion, se derriba al partido moderado y se repite con estas ó aquellas modificaciones la escena de 1840. ¿*Y despues*?—Despues se convocan unas cortes, y se escluye solemnemente de la sucesion á la corona á los hijos de la duquesa de Montpensier, y la Francia queda humillada, y la Inglaterra vengada.—Cierto; pero ¿y los *medios* de consolidar la *venganza*? Porque si el partido progresista no establece entonces un gobierno *sólido* que impida para siempre el que el partido moderado recobre el poder, sucederá que vendrán unas cortes moderadas y declararán nula y de ningun valor la esclusion hecha por los progresistas; y la Inglaterra se quedará tan lucida como ahora, habiendo gastado millones y puéstose en ridículo á los ojos de Europa. ¿Olvidará la Inglaterra el desengaño del año 43? Olvidará como cayó la obra que los políticos ingleses consideraban tan fuerte? Pues si lo olvidase, se puede asegurar que á los dos años de su nuevo triunfo, se encontraria en los mismos apuros de ahora, y veria deshecha la tela que tegiera con tanto trabajo.

La Inglaterra está condenada, ó á resignarse al triunfo de Luis Felipe, ó abandonar la política que ha seguido hasta aquí: en esta alternativa la ven las potencias del Norte; y en este terreno tan ventajoso para ellas, tan triste para ella, la esperan tranquilamente, apelando al fallo de los acontecimientos.

J. B.



EL MONUMENTO DE BAILEN.

—

La idea de erigir un monumento en los campos de Bailen, en el mismo sitio en que el general Dupont, con mas de veinte mil franceses, entregó las armas al general Castaños, siquiera haya nacido en circunstancias en que se la podria mirar como una espresion de resentimiento, es una idea altamente nacional en sí misma, digna de que la apoyen todos los españoles. En este punto nosotros nos olvidamos de que hayan sido los primeros promovedores de ella nuestros adversarios políticos. Monumentos de esta naturaleza contribuyen á sostener el espíritu de nacionalidad, son un recuerdo á las generaciones presentes de lo que hicieron las generaciones pasadas, y en momentos de peligro alientan á imitar hechos heróicos que salvaron la independencia de la patria.

Mas por lo mismo que este pensamiento es altamente nacional, es preciso que en su ejecucion desaparezca la mano de los partidos, y no se vea otra cosa que la España. Quien humilló en Bailen á las águilas imperiales, no fueron los partidos, que entonces ¡triste recuerdo! entonces no existian; quien las humilló fue la nacion, al grito de su independencia. Es preciso pues que el monumento sea de tal naturaleza que en ninguna de las grandes vicisitudes que pueden caer sobre nuestra infortunada patria, los partidos que á su turno vayan siendo vencedores, no tengan nada que reprender en el monumento, que todos lo miren como una prenda de nacionalidad, y que jamás pueda ser derribado ni *variado* por manos españolas.

Estas observaciones no las hacemos sin objeto; desearíamos que la suscricion fuese mas numerosa y mas rápida, y sospechamos que una de las causas que entorpecen la marcha de esta grandiosa empresa, sean los recelos, probablemente infundados, pero siempre atendibles, de que el monumento no sea lo que debe ser. El monumento de Bailen ha de ser tal cual lo hubieran puesto los españoles de 1808, levantados en masa contra los ejércitos franceses; lo que ellos hubieran espresado, esto debemos espresar nosotros: ni mas, ni menos.

¿Qué medio se ofrece para disipar todo recelo? uno muy sencillo: idear el monumento; sujetarlo al juicio del público por medio de la discusion; y cuando se pueda decir *esto será*, no habrá un español que no contribuya gustoso. Nosotros desde luego diremos nuestra opinion: grandor y sencillez: grandor como corresponde á un monumento nacional; sencillez como cumple á todo lo grande. El objeto del monumento solo debe estar espresado por una inscripcion lacónica que trasmita á las generaciones venideras el hecho inmortal.

J. B.

ADVERTENCIA.

De hoy en adelante cada número de este periódico equivaldrá exactamente á dos de los actuales, y se publicará solamente dos veces al mes. Los dos números que faltan del corriente noviembre, saldrán á luz en uno solo. Si alguno de los señores suscritores se creyese perjudicado con esta innovacion, podrá acudir á recoger la cantidad que tuviere adelantada.

CRONICA.

Los progresistas, los conservadores y los de la situacion se preparan para la lucha electoral. El partido progresista ha celebrado con anuencia del gefe político, una reunion que ha estado muy concurrida, y en la que ha habido arengas para la union del partido, discursos de oposicion al sistema actual, aplausos, aclamaciones, y por último el nombramiento de un comité central para dirigir los trabajos electorales.

Esta cuestion ha absorbido en gran parte la atencion de los hombres políticos, dando tregua á los rumores de crisis ministeriales, de influencias estrañas é ilegitimas, de prisiones y destierros de generales; y á las censuras por los honores y condecoraciones concedidas á personajes de palacio, á ministros, á diputados, á oficiales de secretaria y á otras personas que sin ser nada de esto disfrutan no obstante del favor de la corte.

Cada dia es mas crítica la situacion del gobierno de Portugal; cuando las noticias de los progresos que hace la revolucion no lo indicaran, bastarian los documentos oficiales para ponerlo de manifiesto. Los unos son débiles hasta rebajar el decoro de la magestad; otros son demasiado violentos hasta el punto de desentenderse del sistema de gobierno jurado. Asi es que en los revolucionarios producen efectos totalmente contrarios de los que se buscan; y adquieren nuevas fuerzas al ver la impotencia de sus enemigos.

El conde Das Antas salió de Oporto para Coimbra, donde llegó el dia 21, para marchar despues de organizar la division, hácia Lisboa, en cuyas inmediaciones se halla.

Ya ha habido diferentes encuentros entre los partidarios de la revolucion y los soldados de la Reina, y en la mayoría de los casos ha quedado la victoria por los primeros, que se han apoderado ya de casi todos los puntos principales de Portugal, consiguiendo incomunicar la capital de todo el pais.

En Oporto, que es la ciudad mas importante que tienen los pronunciados y donde reside la junta provisional, llamada por los diarios ministeriales de Lisboa *gobiernillo de Oporto*, es donde se trabaja mas en diferentes sentidos. Los cartistas esparcen voces alarmantes y proclamas en que se esponen los peligros que corre el trono y la *libertad*, si no se hace un esfuerzo para combatir á la revolucion, añadiendo que es preciso respetar las órdenes de la Reina; siendo de notar que en las proclamas, lo mismo que en los documentos oficiales repiten constantemente sus autores, que las órdenes las ha dado S. M. *libremente*. Los revolucionarios por su parte no se limitan á pedir la abdicacion de la Reina, si no que entre los mas exagerados corren las voces de que debe ser decapitada, como se ha hecho en otros paises.

En Lisboa continúan los preparativos para resistir á los pronunciados que se acercan á atacar la ciudad; hasta ahora no ha hecho ninguna salida el ejército, á cuyo frente se ha puesto el rey, porque este no está muy seguro de la fidelidad de las tropas y teme que Lisboa se pronuncie tan luego como salga la fuerza que en la actualidad conserva el órden. Estos temores han debido tener mas incremento al ver la escasa concurrencia que acudió al besamanos que el dia 29 hubo en palacio en celebridad del aniversario del Rey, y al notar la indiferencia, ó mas bien desprecio con que se le mira cuando va á cualquier punto. No obstante, ha organizado una division de operaciones con tres baterias, una de obuses, una division de cohetes á la congreve, dos brigadas de caballería, cuatro de infanteria y un cuerpo de zapadores. En la proclama que ha dirigido á los soldados al tomar el mando en gefe, dice que confia en el buen resultado que tendrán «las palabras de *conciliacion* con que ahora como centro de union y de paz, llama ahora á cuantos se han dejado seducir.» Estas palabras no escitarán mucho los instintos guerreros de los soldados.

El diario del gobierno ha publicado una reseña de esta ceremonia, y en ella se leen los siguientes párrafos que no dejan de ser curiosos.

«Con grande satisfaccion para los amigos del órden, se han visto atravesar hoy por esta capital las tres admirables baterias de piezas y obuses y la brigada de cohetes á la congreve destinadas para acompañar el ejército de operaciones que dentro de poco irá á poner término á la insana auda-

cia de ese puñado de rebeldes, que asola las márgenes del Mondego, y que acosado por ambos lados, ya por las tropas leales del Norte, ya por el brioso ejército que se tiene reunido en Abrantes, Santarem y Lisboa, diezmado por la desercion, y amenazado del abandono total, verá en breves dias un término á sus criminales proyectos.»

Hay que advertir que en el mismo número anunciaba que se habian retirado de Abrantes y Santarem los ejércitos á que hace referencia.

«Era un *bello* espectáculo, continúa, el de ese número considerable de instrumentos de muerte, que iban rápidamente llevados por las calles de la capital por magníficas parejas de mulas, seguidas de otras de refuerzo, y servidos por diestros artilleros, todo en el mejor estado imaginable. La artillería que hoy se puso en marcha seria suficiente para un ejército de ocho mil hombres.»

La Reina contestó á la carta del conde Das-Antas de que hablamos en nuestro último número, diciéndole que en atencion á los servicios prestados á la causa de su padre y á la de ella, esperaba se sometiese á sus órdenes, y que en virtud de ellas pusiese inmediatamente en libertad al duque de Terceira para que tomase posesion del destino de lugar-teniente de las provincias del Norte, para que le habia nombrado. El conde ha contestado en términos mas severos de los que empleó en su primera comunicacion. Su conducta de ahora la funda en lo siguiente:

«El pais entero, señora, sin distincion de clases ni de partidos, ha visto con horror é indignacion la tentativa traidora de unos pocos hombres que han impuesto á V. M. una administracion abiertamente contraria al voto nacional manifestado en el gran movimiento que comenzó en el último mes de mayo.»

Lo que puede ó se compromete á hacer en obsequio de su Reina, lo dice en el siguiente párrafo.

«Señora, resistir á una nacion entera que se ostenta resuelta con tales disposiciones, presenta una absoluta imposibilidad: procurar dirigir el esfuerzo nacional en el sentido de la conservacion del trono de V. M., es todo cuanto puede hacer un súbdito fiel identificado con la nacion y con la escelsa dinastía de V. M. Deseo ardientemente la conservacion del trono augusto de V. M. á la par que las libertades públicas, y procuraré dirigir á ese fin todos los esfuerzos; pero si V. M. no me auxilia prontamente con providencias adecuadas, anulando el programa del nuevo gabinete y restableciendo totalmente el estado anterior, asi como las garantías que fueren necesarias, todos mis esfuerzos y los de tantos ciudadanos ilustres y denodados militares que me rodean y que estan todos comprometidos en la misma causa, serán poco eficaces ó acaso inútiles.»

La contestacion de la Reina ha sido exonerarle de todos sus cargos, honores y condecoraciones, en el mismo decreto en que exoneraba á su pariente el marqués de Loulé, al conde de Mello, al vizconde de Sa-Bandeira y al baron de Fornos de Algodres.

Desde los primeros dias de la subida del ministerio del marqués de Saldaña, habian sido suspendidas las garantías constitucionales; esta determinacion no ha bastado para contener á los revolucionarios, como no ha bastado tampoco ni los manifiestos reales, ni las providencias gubernativas. Atendiendo á la grave situacion en que el pais se encuentra, el ministerio no ha encontrado otro recurso que aconsejar á la Reina el ejercicio de la *dictadura*, la que la Reina ha aceptado segun indica el primer artículo del decreto de 27 de octubre, que dice asi:

«Art. 1.° Mientras duren las actuales circunstancias de la rebelion armada en el pais contra mi Trono y la Carta constitucional de la monarquía, tengo á bien reasumir la plena autoridad de los poderes para ocurrir con las providencias que fueren necesarias al pronto restablecimiento del órden legal y estabilidad del sistema político de la monarquía.»

Con fecha del 23 ha circulado un notable escrito revolucionario sobre el *estado de la cuestion*, que insertamos en otro lugar.

B. G. de los S.



»El estado de la cuestion. Estan en lucha, estan en presencia dos principios rivales, *el popular ó revolucionario con toda la sávia de la vida*, con todos los elementos de *órden*, con todas las condiciones de gobierno, con todas las esperanzas del dais, y el gobierno personal con todas las tenpencias retrógradas, con todas las inclinaciones de despotismo, con todas las pretensiones individuales, queriendo dominar y corromper el cuerpo electoral, avasallar el parlamento, enseñorearse de los destinos del pais.

»El estado de indecision no puede durar mucho, va á darse la batalla, va á resolverse la cuestion. ¿Cuál será su resultado? ¿Cuál su influencia? Examinemos ambas hipótesis.

»Si el gobierno personal triunfa, la consecuencia es que el gobierno representativo muere. La coexistencia de estos dos principios es imposible; el uno esclnye necesariamente al otro. El rey no consulta sino su voluntad, las ambiciones de sus consejeros áulicos, las voces de los intrigantes, las venganzas mezquinas.

»La cámara, si la hubiere, será una cámara de funcionarios vendidos, será el despotismo hipócrita vestido con el trage de la libertad.

»Si esa cámara escepcional quisiere ser libre, no podria serlo. La voluntad caprichosa de la córte, de esa córte sin corazon y sin cabeza, de esa córte arrogante en la prosperidad, abyecta en la desgracia, prevaleceria sobre la voluntad de sus hechuras.

»Mas supongamos que el gobierno personal no triunfa y que el principio revolucionario viene á reemplazarlo.

»¿Qué es un trono vencido? ¿Qué prestigio puede tener un rey, que desenvaina su acero y despues se vé obligado á arrojarlo en medio de la calle?

»*Un rey vencido no es rey*. La dignidad real vilipendiada no solamente es inútil, sino que es perjudicial. El rey que desciende de la esfera de su inviolabilidad á la plaza pública, ó *vence ó muere*, ó destruye á sus contrarios ó es destruido por ellos.

»El rey puede asistir á la lucha de los partidos sin entrar en ella; debe hacerlo. Su mision no es descender al palenque, no es atizar los ódios, no es acrecentar las venganzas; es calmarlos, es dar el premio al vencedor. El rey que lanza su espada en la balanza de los partidos, no es rey constitucional, es un faccioso. El rey solo tiene un termómetro que le guie, y es la mayoria parlamentaria, hija de una eleccion verdaderamente nacional.

»La conspiracion de la tenebrosa noche del 6 de octubre fue obra de la córte; el gobierno personal triunfó allí del gobierno revolucionario que el pais habia constituido: el pais se levantó y va á intimar á la corte facciosa su voluntad soberana.

»El *statu quo ante bellum* es imposible: el gobierno revolucionario no puede ya aliarse con el gobierno personal. La corte podia servir al pais abrazando sinceramente la revolucion, penetrándose de su espíritu, satisfaciendo sus necesidades; pero despues de la última traicion, todo acuerdo es imposible. La revolucion no puede confiar en quien la hizo traicion. El rey no puede decorosamente abrazar una causa que aborrece. Ningun principio tiene garantía: la escena del 6 de octubre puede repetirse y la nacion no ha de estar haciendo revoluciones todos los dias para derribar ministerios impopulares y administraciones de rapiña.

»El palacio es incorregible, conspira siempre: no demos crédito á lo que se nos dice de coaccion. Una reina que se declara seis meses coacta cada año no es reina: una reina cuyo gobierno es una tutela de Penelope, *está juzgada*: condenando todos los sistemas, declarándose contra todos los hombres, acaba por condenarse á si propia.

»*El palacio es la caberna de Caco*, donde siempre se han reunido los conspiradores. La púrpura de los reyes ha servido para barrer la inmundicia de los palacios de los cortesanos mas abyectos.

»En conclusion: O la revolucion ha de sucumbir, repitiéndose la bacanal del 6 de octubre, acabando el gobierno representativo y sucediéndole el personal, ó la reina debe *abdicar* separándose enteramente de los negocios públicos con su marido y con el maestro Dietz, á los cuales se deben unas cuantas revoluciones y el estado de anarquia en que se halla el pais. Esta abdicacion espontánea será el único acto nacional del reinado de la señora doña María II.

»Cualquiera otra cosa no es acabar la guerra; es prolongar su duracion, es esponer la libertad á los mayores riesgos, la *dinastia á grandes peligros*, y el pais á convulsiones que pueden deci-

dir de su existencia. Este es el estado de la cuestion. Lisboa 23 de octubre.»

Lo que en la actualidad ocupa mas la atencion de los periódicos que siguen tratando la cuestion del casamiento español-francés, es la actitud que en ella tomarán las potencias del Norte. Los amigos de la influencia francesa aprovechan cualquier circunstancia para lisonjearse de un resultado satisfactorio; pero la ilusion dura interin hay quien descubre el ardid de que se ha hecho uso y pone en claro la verdad.

Varios periódicos de esta córte han copiado de la *Gaceta universal de Prusia* el párrafo siguiente:

«Es de esperar que el resultado mas inmediato de la politica y de la intriga francesa en España, será un movimiento de la nacion española contra la influencia francesa y contra todas *sus consecuencias.* Es un error suficientemente demostrado, y que el tiempo demostrará mucho mejor, creer que se ha hecho un servicio á la Reina Isabel identificando su causa con la dominacion francesa en la Peninsula. Mas pronto ó mas tarde, la Francia se verá obligada á sostener su preponderancia con las armas, si no quiere que los que han establecido la dominacion francesa en España queden sepultados entre sus ruinas, y en este caso, facil y casi seguro, la Francia puede estar segura de que en la lucha *encontrará otros adversarios ademas de los españoles.* En ambas hipótesis, la politica que en este momento se ensalza en Paris tendrá por resultado arrojar á la Francia en una série de peligros y desastres.»

—El *Morning Chronicle* del 24 de octubre dice lo siguiente:

«Pasma ver con qué frescura y satisfaccion se vá fortaleciendo el gobierno francés con la supuesta sancion de las potencias del Norte. Vaya que es un prodigio, y es menester, aunque tarde, hacerle la justicia de contarlo en el número de los gobiernos absolutistas.

»Asi lo ha patentizado su conducta en España y en todas partes donde impunemente ha podido ejercer su influjo. Desengáñese el gabinete francés; aun cuando llegara á merecer la indulgencia de las potencias del Norte, no por eso conseguiria reanudar con la Inglaterra el hilo de *la cordial inteligencia.* Ni tampoco lo conseguirá aunque invocase sus titulos como hijo de una revolucion popular. . . . .

»La Inglaterra desprecia las *amistosas comunicaciones que el gobierno francés dice haber recibido del Norte*, porque sabe que son un cúmulo de falsedades sistemáticamente tejidas por los negociadores de la vergonzosa cábala del matrimonio franco-español.»

—De Londres escriben á la *Francia* con fecha 24 de octubre:

«Háse repetido hasta la saciedad que las últimas notas de lord Palmerston habian sucesivamente *bajado de tono*, tanto en Madrid como en Paris, y que las potencias del Norte tan pronto habian dado su aprobacion al casamiento Montpensier, como habian negado su adhesion á la protesta del gabinete inglés contra las consecuencias del matrimonio. Todos estos falsos rumores, propagados y repetidos con intencion, deben servir, segun los cálculos de los *bolsistas*, para oscurecer la verdad.

»La aprobacion de Mr. Metternich no existe mas que en el cerebro de los forjadores de noticias, que quieren hacer creer al público francés que la Europa está dividida acerca de la cuestion española.

»Tampoco existe en parte alguna esa nota del gabinete de Berlin concebida en el sentido arriba indicado; pero el Austria y Prusia como no han reconocido el gabinete español, no pueden hacer una protesta *análoga* á la de Inglaterra, porque esta ha reconocido á Isabel de España.

»En cuanto al mantenimiento del tratado de Utrech respecto á la ilegalidad de la reunion de las dos coronas de España y Francia en la misma cabeza y en la misma familia, puedo asegurar á vd. que las potencias del Norte piensan lo mismo que la Inglaterra. Es completamente falso que el Austria y la Prusia hayan declarado hallarse dispuestas á reconocer al gobierno actual español; al contrario, M. de Flahaut ha debido escribir desde Viena que el Austria y Prusia, marchando enteramente acordes, quieren guardar una estricta neutralidad y esperar los acontecimientos de España,

considerando el casamiento Montpensier como una infraccion á los tratados existentes: pero *queriendo ante todo examinar el estado de las cosas antes de resolverse.*»

—Dice el *Español*:

«Ya en ocasiones anteriores hemos advertido á nuestro colega el *Heraldo* la precaucion con que conviene transcribir, para no faltar á la verdad, los artículos de los periodicos alemanes que copian los periódicos franceses, articulos tomados de la *Hoja litográfica*, en cuyas oficinas no se usa de grande escrúpulo para alterar el testo de las publicaciones estrangeras que pueden afectar los intereses del gabinete francés.

«Así ha sucedido con el artículo de la *Gaceta de Augsburgo* que ayer dá el *Heraldo* tomado de la version ministerial francesa y que lleva la fecha de las fronteras de Rusia á 20 de octubre.

«En efecto, el traductor francés ha suprimido en una frase importante el miembro mas esencial de ella. Para gobierno de nuestro colega le aconsejamos que consulte el testo aleman y en él hallará que donde dice: «que el gabinete ruso no considera fundados los argumentos con que lord Palmerston ha querido probar que el matrimonio del duque Montpensier con la infanta de España era contrario al tratado de Utrech,» se ha suprimido la frase siguiente: «*La verdadera é indudable violacion del tratado de Utrech, fue la abolicion de la pragmática* SANCION DE FELIPE V *y la introduccion de un nuevo órden de sucesion.*»

«Con esta significativa coleta claramente se deduce que si las potencias del Norte difieren de la Inglaterra en este asunto, lo es en un sentido mucho mas contrario á los intereses de la España constitucional y de la dinastía de nuestro reino que la opinion del gabinete inglés, la cual se ha limitado á reprobar el matrimonio del duque de Montpensier.

«Uno de los mayores peligros que la conclusion de este matrimonio ofreció siempre á nuestros ojos, fue el de aumentar la oposicion que en las córtes del Norte halla el reconocimiento de nuestra Reina y de las instituciones del pais.

«Harto nos pesa, pues, no ver las cosas del mismo modo que el *Heraldo*, y encontrar peligros graves donde nuestro colega solo halla motivos de satisfaccion.»

—Acerca de lo mismo dice *Espiritu Público* de Paris del dia 1.° del corriente:

«La *Presse* y el *Diario de los Debates* meten mucho ruido con una correspondencia dela *Gaceta de Augsburgo*, fechada en San Petersburgo, segun dicen dichos periódicos, y en la que se lee que la Rusia no estaba de acuerdo con la Inglaterra en el modo de ver el casamiento del duque de Montpensier. *La Gaceta de Augsburgo* es una especie de buzon de cartas diplomáticas, y nuestro gabinete no es nada escrupuloso en introducir en él las confianzas mas ó menos exactas que quiere hacer al público. Los fondos secretos que Mr. Guizot se adjudica tan liberalmente, pueden decir mas que nosotros acerca del particular. Ademas, la correspondencia en cuestion jamás ha pasado por San Petersburgo, y si el periódico bávaro quisiera ser sincero, no podrá menos de decir que la tal carta llevaba sello de Paris, siendo bien conocida en nuestro mundo diplomático la persona que la llevó al correo.

—A la *Opinion* le dice su corresponsal de Paris con fecha del 23, lo siguiente, que confirma lo que en otro lugar decimos referente al disgusto con que la reina Victoria mira el casamiento español-francés.

«Viendo Luis Felipe que se retardaba la contestacion á la carta que dirigió á la reina Victoria, recurrió á su hija la reina de los belgas, que confiada en la gran amistad que le profesa la reina de Inglaterra, no titubeó en dirigirle una larga comunicacion relativa al matrimonio de Montpensier. Mucho se confiaba en su mediacion, y el desengaño por consecuencia ha sido mucho mas sensible. Lejos de manifestarse satisfecha, la reina Victoria permanece altamente indignada del papel que han querido hacerle representar en este asunto: esta indignacion se vé claramente en la respuesta corta y llena de una política fria, á la carta en que Luis Felipe le dió cuenta del matrimonio del duque; y mucho mas en la que ha dado á la reina de los belgas, pues en ella espresa muy por estenso sus ideas y opiniones: parece que Luis Felipe habia dicho á su hija, que *la reina de Inglaterra veia el asunto del matrimonio con los ojos de lord Palmerston*, y que la reina Victoria en su respuesta dice: que le bastan los suyos y sus propios conocimientos para juzgar la insuficiencia de las escusas

que se le han presentado, lo mismo que para calificar de una conducta vituperable la que se pretende justificar ahora con muy débiles razones.

«Al tener M. Guizot noticia de ambas comunicaciones, dicen sus amigos que esclamó: «Y bien, nos pasaremos sin la amistad inglesa, y lo hecho quedará hecho.» Pero su conducta posterior desmiente estas bravatas; el ministro no deja de hacer cuanto puede para mantenerse en la gracia de lord Normamby y su corte, mas este se ha reducido al papel puramente diplomático de un embajador, y sus relaciones con las Tullerías son solamente oficiales: ya dije á vds. que la revolucion de Ginebra fue un pretesto de que se valió igualmente Mr. Guizot para acercarse al Austria, pero el gefe de los doctrinarios debe estar ya convencido de que es aun mayor la frialdad de las potencias del Norte que la de la Inglaterra.

«La corte y los cortesanos preparan grandes fiestas, y una magnífica recepcion á la infanta de España: iluminaciones, fuegos artificiales, viajes á Fontainebleau, Versalles, Eu y otros sitios reales, bailes y recepciones; en fin, cuanto pueda manifestar lo satisfecho que se halla Luis Felipe por la adquisicion de una preponderancia que ha sido su pesadilla durante tantos años. Quiera Dios que á esta fiesta de ramos no siga la semana de pasion.»

—Leemos en el *Esprit públic* de Paris del dia 24:

«Se asegura que una nota muy acerba y digna de servir de comentario á los artículos del *Morning-Chronicle* ha sido remitida antes de ayer á Mr. Guizot en nombre del gabinete inglés. Se dice que en este despacho lord Palmerston se queja enérgicamente de la conducta que la diplomacia francesa observa en Portugal y en España, y declara que los procederes de nuestro gobierno relevan á la Inglaterra de toda especie de consideracion. En consecuencia, pide esplicaciones categóricas acerca de las disposiciones del gabinete de las Tullerías, y despues de proferir nuevos cargos de perfidia y de mala fe, insiste con mas fuerza que nunca en la renuncia de la duquesa de Montpensier, para ella y sus hijos al trono de España. Se pretende que esta nota contiene amenazas que le dan un carácter conminatorio.»

—De Londres escriben con fecha 26 de octubre: «Lo que mas ocupa la atencion del mundo político de esta son los asuntos de España, y los resultados del matrimonio; pues si bien es verdad que los periódicos han moderado su lenguaje, tambien es cierto que no por eso cesan de publicar razonados y enérgicos artículos, en los que se manifiesta por desgracia, que aunque el enlace es ya cosa afectuada, no por eso han cesado los resentimientos, ó mas bien se cree que no se ha tratado este asunto con la deferencia y decoro que la posicion y amistosas relaciones de la Inglaterra con la Península hacian esperar. El parlamento se abrirá dentro de muy pocos dias, y nos atrevemos á pronosticar, sin temor de pasar por malos profetas, que varios individuos, los mas influyentes de ambas cámaras, pronunciarán discursos que presentarán nuevamente en la escena este nuevo drama, que muchos, y con especialidad nuestros vecinos, quisieran se considerase como en todo concluido. Lord Palmerston tendrá que contestar en la cámara de los Comunes, y todo el que conoce la energía y atrevimiento característicos del lord, está persuadido que su respuesta y aclaraciones serán de tal naturaleza que es muy probable cuesten las sillas á mas de un ministro, si no á todos ellos, de los que en el dia se saborean á su placer con los dulces de la boda. En la cámara de los lores tenemos al lord Loudonderry, que no sabremos cómo tomará el matrimonio, pero si solamente sospecha que en lo mas mínimo se ha tratado de rebajar el orgullo que tan dignamente ha adquirido su nacion, no hay que dudar que sus palabras serán como el trueno horrísono que nos anuncia el rigor de la tormenta. El lord John Russell, uno de los hombres mas ilustrados y amables de Inglaterra, es naturalmente inclinado á la paz; pero es inglés, individuo de una familia distinguida en toda Europa por la parte activa que ha tomado en los acontecimientos de su pais, y si viese al parlamento resuelto á resentirse de este *coup de etat*, como una afrenta hecha á la Gran Bretaña, no creemos que aconsejaría á su jóven soberana que se opusiese á los deseos de la nacion, sino que mas bien se retiraría del ministerio. En fin, el horizonte se presenta bastante cargado; ojalá que nos equivoquemos, y que lo que nos parece amenazar una tormenta asoladora, no sea mas que nubarrones de verano.»

Division de las provincias en distritos electorales para el nombramiento de diputados á cortes.

(Continuacion.)

PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Nules, 3,960.

Almenara, 1,277. Burriana, 5,537. Chilches, 378. Lallosa, 373. Mascarell, 310. Moncofar, 825. Vall Ujó, 6,979. Villavieja, 1,835. Tales, 650. Artana, 2,341. Alfondeguilla, 281. Onda, 4,093. Eslida, 1,027. Bechi, 1,308. Artesa, 337.
Total, 23,015.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Segorbe, 6,628.

Alcudia de Veo, 241 almas. Jinquer, 39. Algimia de Almonacid, 881. Ahin, 283. Almedijar, 910. Altua, 2,296. Azuebar, 6 8. Castelnovo, 1,200. Chovar, 408. Gátova, 1,041. Caldo, 770. Matet, Navajas, 819. Peñalva, 71. Soneja, 1,396. Sot de Ferrer, 756. Villatorgas, 126. Vall de Almonacid, 888. Jérica, 3,189. Barracas, 258. Begís, 992. Canales, 473. Caudiel, 1,988. El Toro, 996. Benafer, 500. Gaibiel, 1,260. Higueras, 161. Viver, 2,229. Novaliches, 172. Pavías, 341. Pina, 328. Sacanet, 118. Teresa, 930. Torás, 934. Torralba, 239. Villanueva de la Reina, 138.
Total, 34,957.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Vinaroz, 10,103.

Benicarló, 6,623 almas. Calig, 3,228. Peníscola, 2,058. San Jorge, 835. Alcalá de Chisvet 4,947. Alcosebre, 68. Santa Magdalena de Pulpis, 731. Cervera, 1,611. La Juna, 1,402. Traiguera, 2,006. Rosell, 2,217.
Total, 35,871.

PROVINCIA DE GRANADA.

PRIMER DISTRITO DE LA CAPITAL.

Del Sagrario.

Sagrario, 4,653 almas. San Matias, 3,734. Santa Escolástica, 4,696. Angustias, 5,289. San José, 4,559. San Gecilio, 4,378. San Pedro, 3,598. Güejar, Sierra, 1,608. Genes, 156. Dudar, 294. Quentar, 812.
Total 34,777.

SEGUNDO DISTRITO DE LA CAPITAL.

De San Justo.

San Justo, 4,998 almas. San Ildefonso, 8,184. Sacro-Monte, 665. Magdalena, 4,892. San Andrés, 3,684. Salvador, 3,896. San Gil, 4,575. Pinos Genil, 736. Monachil, 876. Beas de Granada, 680. Guebejar, 423. Huetor Santillan, 854.
Total, 34,735.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Huescar.

Huescar, 6,463 almas. Castril, 2,512. Puebla don Fadrique, 7,724. Orce, 3,280. Castillejar, 1,024. Galera, 2,912. Cudar Baza, 6,455. Cortes de Baza, 1,235. Benamaulel, 2,050.
Total, 33,755.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Baza.

Baza, 11,359 almas. Freila, 911. Caniles, 4,640. Zujar, 2,820. Gor, 1,354. Gorafe, 247. Calahorra, 2,075. Ferreira, 1,690. Aldeire, 1,511. Cogollos de Guadix, 620. Albunan, 635. Dolar, 1,149. Hueneja, 2,086. Alquile, 538. Lanterra, 905. Gérez, 1,140.
Total, 33,680.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Guadix.

Guadix, 10,036 almas. Magchal, 208. Beas de Guadix, 296. Policar, 176. Alcudia, 589. Esfi-

liana, 515. Charches, 221. Fonelas, 264. La Peza, 1,973. Huélago, 207. Villanueva de las Torres, 218- Lugros, 283. Benalau de Guadix, 667. Cortes y Graena, 358. Purellena, 685. Montegícar, 2,308. Diezma, 702. Pedro Marti. nez, 466. Cardela, 534. Alicun de Ortega, 264. Moreda, 416. Guadahortuna, 901. Darro, 605. Uleilas bajas, 111. Montillana, 931. Campotejar, 941. Alhamedilla, 335. Gobernador, 131. Laborcillas, 150. Colomera, 1,604. Moclin, 2,848. Benalua de las Villas, 676.
Total, 33,659.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Loja.

Loja, 13,230 almas. Huetor Tajar, 1,173. Salar, 1,681. Villanueva Mesia, 512. Montefrio, 7,110. Algarinejo, 3,902. Allora, 6,213.
Total, 33,821.

SETIMO DISTRITO.

Cabeza.—Santafé.

Santafé, 4,475 almas. Belicena, 380. Purchil, 4,575. Alboloto, 1,364. Chuchina y Romida, 1,985. Ambros, 160. Alhendin, 1,780. Armilla, 1,242. Cullar Vega, 996. Churriana, 1,950. Dilar, 904. Gabia Grande, 2,738. Gabia Chica, 172. Gojar, 728. Atarfe, 2,358. Pinos Puente, 2,306. Fuente Voqueres, 1,271. Lachar, 617. Cijuela, 498. Caparacéna, 174. Nivar, 472. Alfacar, 1,152. Cogollos Vega, 1,586. Maracena, 2,055. Peligros, 765. Pullanas, 442. Pulianillas, 270. Calicasas, 189. Jun, 205. Viznar, 596.
Total, 34,405.

OCTAVO DISTRITO.

Cabeza.—Alhama.

Alhama, 6,891 almas. Aron, 553. Cacin y Turró, 396. Chimeneas, 1,125. Santa Cruz, 815. Ventas de Huelma, 726. Ventas de Zafarraya, 653. Zafarraya, 1,350. Jayena, 1,269. Arenas del Rey, 1,580. Fornes, 455. Jatar, 877. Moraleda de Safayona, 585. Otura, 1,208. Zubia, 2,664. Cajar, 434. Huetor Vega, 864. Ogijares, 1,250. Mala, 450. Escuzar, 850. Durcal, 1,857. Niguelas, 1,289. Padul, 2,724. Conchar, 516. Cozvijar, 323. Albuñuelas, 1,502. Saleres, 455. Bestabal, 610.
Total, 34,275.

NOVENO DISTRITO.

Cabeza.—Orgiva.

Orgiva, 3,314 almas. Soportujar, 304. Cañar, 1,015. Caratuanas, 381. Bayacas, 195. Rubion, 583. Capileira, 1,032. Pampaneira, 1,016. Melegis, 436. Lanjaron, 3,644. Acequias, 288. Chite y Talará, 834. Pinos del Rey, 1,607. Izoor y Tableta, 412. Beznar, 611. Mondujar, 463. Murchas, 373. Pitres, 884. Trevelez, 1,274. Cástaras y Nieles, 2,188. Mecina Fondales, 533. Ferreirola, 471. Pórtugos, 583. Busquistar, 532. Cadiar, 2,319. Narila, 480. Almegijar y Notaez, 1,037. Juviles, 587. Bérchules, 2,200. Lobras y Timar, 550.
Total, 34,813.

DECIMO DISTRITO.

Cabeza.—Ujijar.
Ujijar, 3,028 almas. Laroles, 1,135. Válor. 1,515. Cojayar, 585. Picena, 656. Murtas, 3,005. Mecina Alfachar, 294. Medina Tedel, 862. Joraitatar, 1,259. Mairena, 917. Cherin, 752. Turon, 2,420. Nechite, 471. Yegen, 954. Medina Bombaron, 2,462. Yator, 476. Albuñol, 6,970. Rubite, 1,054. Alcazar, 466. Alhondon, 2,614. Torvizcon, 2,054. Sorvilan, 1,646. Polopos, 610. Fregenite, 246.
Total, 36,452.

UNDECIMO DISTRITO.

Cabeza.—Motril.
Motril, 13,189 almas. Gualchos, 2,884. Guajar Fondon, 416. Guajar Faraguit, 759. Guajar alto, 376. Lujar, 1,133. Salobreña, 1,358. Velez Benaudalla, 121. Almuñecar, 4,526. Molvziar. 2,347. Itravo, 2,006. Lentegí, 436. Otivar, 1,025. Gete, 773.
Total, 34,249.

PROVINCIA DE OVIEDO.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Oviedo.
De Quirós la parroquia de Pedroveya, 220

almas. Mieres, 8.630. Riesa, 1,660. Ribera de abajo, 1,380. Ribera de arriba, 1,280. Morcin, 2,590. Tudela, 2,640. Oviedo, 13,930. Regneras, 4,165. Argüelles, 355. Bobes, 480. Viella, 455. Lugones, 640. Limanes, 415. Granda, 490. San Miguel, 295. Tiñana, 910. San Juan del Obispo, 107. Paranza, 160.
Total, 43,795.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—La Vega de Rivadeo.

Santa Eulalia de Oscos, 1,485 almas. Ibias sin las parroquias de Cerredo y Degaña, 3,975. Grandas de Salime, 2,120. Pesoz, 855. Illano, 1,740. San Martin de Oscos, 1,400. Villanueva de Oscos, 860. Santa Eulalia, 745. Herias, 250. Lago, 187. Berducedo, 280. Santa Coloma, 400. Valledor, 580. Taramundi, 2,530. San Tirso de Abres, 1,450. Vega de Rivadeo, 5,780. Castropol, 12,769.
Total, 37,200.

TERCER DISTRITO.

Cabeza—Luarca.

Boal, 5,395 almas. El Franco, 5,015. Coaña, 3,510. Navia, 10,995. Valdés, 16,285.
Total, 41,210.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Cangas de Tineo.

Cerredo, 200 almas. Degaña, 625. La Pola, capital de Allande, 500. Villaverde, 200. Celon, 120. Lomes, 190. Aramiego, 55. Villar, 70. Besullo, 140. San Martin, 60. Villagrufe, 215. Linares, 120. Premas, 25. Villavaser, 110. Bustantigos, 90. Cangas de Tineo, 14.045. Leitariego, 330. Tineo, 14,970.
Total, 32,075.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Salas.

Salas, 14,725 almas. Teverga, 3,925. Miranda, 4,175. Yernes y Tameza, 658. Somiedo, 3,972. Las Villas, 295. Tolinas, 225. San Martin de Ondés, 210. Llamoso, 130. Montovo, 200. Proaza, 260. Santo Andriano, 1,720. Quirós, menos Pedroveya, 4,280.
Total, 37,120.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Pravia.

Pravia, 8,986 almas. Cudillero, 10,305. Grado, 1,525. Castañedo, 530. Peñaflor y Anzó, 310. San Juan, 330. Cabruñana, 75. Los Montes, 320. Pereda, 550. Rodiles, 270. Rubiano 240. Coalla, 450. Riñeces, 424. Santo Dolío y la Mata, 920. Grullos, 700. Bayo, 420. Bercio, 330. Bascones, 440. Santa María del Grado, 230. Sorribas, 165. Ambás, 165. Santa María de Villandas, 700. Vigaña, 305. Rutiello, 280. Santianes, 600. Villamarin, 300. Sama, 205. Truvia, 1,590. Pintoria, 140. Udrion, 110. Candamo, 5,330.
Total, 36,945.

SETIMO DISTRITO.

Cabeza.—Avilés.

Soto del Barco, 4,475 almas. Illas, 2,690. Castrillon, 5,035. Corvera, 3,060. Gozon, 6,395. Avilés, 7,885. Llanera, 6,550.
Total, 36,890.

OCTAVO DISTRITO.

Cabeza.—Gijon.

Gijon, 19,085 almas. Correño, 6,925. Noreña, 1,730. Pola de Sierro, 1,630. Valdesoto, 1,720. Carrera, 1,215. Meres, 225. Santa Marina, 470. Hevia, 550. Arenas, 390. Soto de Arenas, 200. Santa Eulalia, 305. Aramil, 490. Marcenado, 195. Lieres, Feleches, 910. Collado, 400. Poja, 1,000. Collada, 400. Muño, 575. Celles, 455. Anes, 1,515.
Total, 41,165.

NOVENO DISTRITO.

Cabeza.—Villaviciosa.

Villaviciosa, 19,400 almas. Colunga, 6,000. Caravia, 540. Nava, 4,740. Cabranes, 3,475. Sariego, 1,410. Bimenes, 1,910.
Total, 38,075.

DÉCIMO DISTRITO.

Cabeza.—Pola de Laviana.

Lena, 9,330 almas. Caso, 4,370. San Martin del Rey Aurelio, 2,050. Langreo, 6,090. Laviana, 4,620. Aller, 7,760. Sobrescobio, 1,306.
Total, 35,625.

UNDECIMO DISTRITO.

Cabeza.—Llane.

Llanes, 13,740 almas. Rivadeva, 1,295. Peñamellera, 2,840. Cabrales, 2,795. Rivadesella, 5,310. Onis, 2,025. Abamia, 1,375. Labra, 260. Zardon, 335. Larriera, 535. Con, 630. Gamoneda, 145. San Martin, 530. Villaverde, 85.
Total, 33, 890.

DUODECIMO DISTRITO.

Cabeza.—Infiesto.

Piloña, 19,900 almas. Ponga, 3,055. Parres, 8,275. Santa María de Cangas, 2,150. Villanueva, 240. Margolles, 825. Triongo, 576. Amieva, 2,360.
Total, 37,375.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Ciudad-Real.

Ciudad-Real, 8,015 almas. Miguelturra, 6,565. Carrion de Calatrava, 3,100. Poblete,525. Cañada, 370. Corral de Calatrava, 1,325. Caracuel, 224. Los Pozuelos, 175. Puertollano, 2,535. Villamayor de Calatrava, 1,150. Cabezarrubias, 840. Hinojosas, 1,030. Valverde, 475. Villar del Pozo, 190. Poblachuela, 210. Las Casas, 155. Villar, 60:
Total, 27,135.

SEGUNDO DISTRITO..

Cabeza.—Alcazar.

Alcázar, 7,560 almas. Herencia, 7,690. Campo de Criptana, 5,533. Daimiel, 11,940.
Total, 32, 825.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Manzanares.

Manzanares, 9,170 almas. Membrilla, 4.515. Tomelloso, 4,700. Argamasilla de Alba, 1,483. Pedro Muñoz, 2,485. Socuéllamos, 2,445. Moral de Calatrava, 4,330. Ruidera, 72.
Total, 29,220.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Infantes.

Infantes, 6,675 almas. Carrizosa, 485. Alambra, 760. Fuenllana, 390. Villahermosa, 3,507. Villanueva de la Fuente, 2,100. Albaladejo, 1,630. Terrinches, 860. Puebla del Príncipe, 430. Almedina, 480. Montiel, 830. Villamanrique, 900. Alcubillas, 370. Santa Cruz de los Cañamares, 380. Cozar, Torre de Juan Abad, 1,075. Solana, 6,500. Cañamares, 8.
Total, 28,090.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Valdepeñas.

Valdepeñas, 9,115 almas. Castellar de Santiago, 1,375. Torrenueva, 1,490. Santa Cruz de Mudela, 5,675. Almuradiel, 580. Viso del Marqués, 2,575. Calzada de Calatrava, 172. Aldea del Rey, 1,950. San Cárlos del Valle, 400. Huertezuela, 172.
Total, 27,205.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Almagro.

Almagro, 11,810 almas. Bolaños, 2,860. Valenzuela, 1,240. Granátula, 2,115. Ballesteros, 1,055. Pozuelo de Calatrava, 1,260. Argamasilla de Calatrava, 2,060. Villanueva de San Cárlos, 560. Mestanza, 2,450. Velvis, 190. Solana del Pino, 710.
Total, 26,510.

SETIMO DISTRITO.

Cabeza.—Almaden.

Almaden, 9,578 almas. Almadenejos, 1,845.

Chillon, 2,405. Fuencaliente, 1,975. Saceruela, 220. Valdemanso, 215. San Lorenzo, 485. Brazatortas, 1,140. Almodovar, 6,892. Tirteafuera, 270. Abenojar, 1,150. Alamillo, 1,092. Gargantiel, 186. Guadalmes, 156. Ventillas, 96. Retamar, 180. Viñuelas, 190. Veredas, 312. Alcudia, 78. Ventillas, 198. Sendalamula, 54. Valdeazogue, 30. San Benito, 252. Fontanosas, 186. Navacerrada, 240. Fontanosas, 112.
Total, 17,720.

OCTAVO DISTRITO.

Cabeza.—Malagon.

Malagon, 3,723 almas. Fuente del Fresno, 2,315. Fernancaballero, 700. Torralba, 3,901. Picon, 500. Piedrabuena, 2,640. Porzuna, 450. Luciana, 220. Alcolea, 1,050. Alcoba, 215. Anchuras, 350. Arroba, 410. Fontanarejo, 390. Navalpino, 450. Navas de Estena, 200. Puebla de D. Rodrigo, 285. Retuerta, 450. Horcajo, 590. Villarta de San Juan, 810. Arenas de San Juan, 785. Las Labores, 500. Puerto-Lápiche, 415. Villarrubia de los Ojos, 5,263. Fuencaliente, 43.
Total, 26,606.

PROVINCIA DE BALEARES.

PRIMER DISTRITO.

Cabeza.—Palma.

Palma y su término, 41,679 almas.

SEGUNDO DISTRITO.

Cabeza.—Valldemosa.

Valldemosa, 1,487 almas. Bañalbufaa, 517. Ceyá, 919. Esporlas, 1,825. Establiments, 1,525. Foarnalutx, 1,107. Soller, 7,601. Santa María, 1,936. Buñola y Orient, 1,936. Marratxí, 1,760. Santa Eugenia, 1,250. Alaró y Consell, 4,110. Calvía y Escapdella, 1,996. Andraix, 4,985. Estallenchs, 610. Puigpuñent y Galilea, 1,351.

TERCER DISTRITO.

Cabeza.—Inca.

Inca, 4,804 almas. Campanet, 2,188. Escorca, 232. Selva, 4,025. Lloseta, 1,210. Binisalem, 2,942. Pollensa, 6,468. Alcudia, 1,140. Buger, 1,144. La Puebla, 3,298. Muro, 3,118. Santa Margarita, 2,305. María, 1,141. Llubí, 1,187.
Total, 35,902.

CUARTO DISTRITO.

Cabeza.—Manacor.

Manacor, 11,000 almas. Petra, 2,700. Villafranca, 804. Vatá, 4,234. Capdepera, 1,490. San Severa, 2,114. Sansellas, 4,091. San Juan, 1,694. Sineu y Llorito, 3,950. Montuiri, 2,019.
Total, 34,096.

QUINTO DISTRITO.

Cabeza.—Felanitx.

Felanitx, 9,794 almas. Santañy, 5,069. Campos, Porreras, 4,178. Llumayor, 8,833. Alcaida, 2,809.
Total, 33,152.

SESTO DISTRITO.

Cabeza.—Mahon.

Mahon, 12,328. Villa Cárlos, 1,861. San Luis, 1,842. Alayor, 4,541. Ciudadela, 7,049. Ferrerías, 1,048. Mercadal, 2,674.
Total, 31,443.

SETIMO DISTRITO.

Cabeza.—Ibiza.

Ibiza, 5,281 almas. San José, 3,027. San Antonio, 3,809. Santa Eulalia, 4,170. San Juan Bautista, 3,568. San Francisco Javier, San Fernando, Nuestra Señora del Pilar, 1,560.
Total, 21,503.

EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

Calle del Factor, núm. 9.

EL

PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

EL MATRIMONIO MONTPENSIER

Y LA

DIPLOMACIA EUROPEA.

La conducta de lord Normanby en Paris; las notas de las córtes del Norte; la benévola demostracion del Austria en favor de los dos hijos menores de don Cárlos; las noticias de los armamentos del conde de Montemolin en Lóndres, y la respuesta evasiva dada por lord Palmerston á las reclamaciones que se le han dirigido; han avivado la ansiedad sobre las consecuencias del matrimonio francés, y suministrado pábulo á la polémica que ha ocupado por muchos dias á los periódicos de Madrid. Necedad fuera el poner en duda que los acontecimientos de la peninsula dependerán en buena parte de la situacion diplomática de Europa; por cuya razon es de la mayor importancia el esclarecer los hechos que á dicha situacion se refieren, ya que no para deducir pronósticos seguros, al menos para aventurar conjeturas no infundadas.

Han creido algunos que los resultados del matrimonio francés debian ser favorables á los conocidos proyectos del conde de Montemolin; y un diario de esta córte, por cierto no adicto á Cárlos Luis, ha esforzado en este sentido los argumentos hasta tal punto que su principal adversario se ha considerado con derecho para echarle en cara que esto era poner la cuestion en el terreno carlista. Nosotros creemos que en semejantes cuestiones no hay terreno carlista ni anti-carlista, porque se trata únicamente de hechos, los cuales no pertenecen á ningun partido, y son independientes de la opinion, intenciones y deseos de quien los espone.

En esta cuestion, como en muchas otras,

se padece confusion y se cae en equivocaciones, porque no se tiene el debido cuidado de separar lo cierto de lo dudoso; porque se pierden á menudo de vista los hechos, para entrar en el campo de las conjeturas; porque se juzga mas bien ateniéndose á los artículos y noticias de periódicos estrangeros, mas ó menos acreditados, que á lo atestiguado de una manera irrefragable por la historia de la diplomacia europea desde la muerte de Fernando VII.

La época que estamos atravesando, como llena de esperanzas para unos, de temores para otros, y de incertidumbre para todos, es muy á propósito para estraviar el juicio de quien no piense con mucha calma, procurando sobreponerse á las inspiraciones de los partidos. ¿Qué se adelanta con creer todo lo favorable, y con negar todo lo adverso? Los hechos son lo que son, á pesar de nuestro asentimiento ó disentimiento; y lo único que se logra con formarse ilusiones, es el ponerse en peligro de seguir una conducta desatentada. Los individuos, los partidos, el gobierno, el trono, la nacion, lo que necesitan es conocer la verdad; porque solo en este conocimiento puede estribar el acierto en las respectivas determinaciones.

Es notable la escesiva importancia que se da á los artículos de los periódicos estrangeros, cuando á rebajarla debieran haber contribuido las contradictorias consecuencias que de los mismos se han podido sacar. Nadie habrá olvidado, que á las primeras noticias del matrimonio Montpensier, algunos periódicos de Lóndres miraron el acontecimiento como de escasa importancia, habiéndose distinguido por su lenguaje templado y comedido, el que mas se ha señalado despues por su exaltacion y virulencia contra las cosas y las personas. Tocante á los periódicos alemanes, tambien se podria formar una coleccion bastante curiosa, en que se vieran sentidos muy diferentes y hasta opuestos. Por manera, que quien á ese barómetro se limite, será preciso que tenga su juicio pendiente de la llegada del correo, y que se resigne á sostener á un mismo tiempo el sí y el no, *con* respecto á un mismo punto. Si se hubiese querido reflexionar sobre este carácter de los escritos publicados en el estrangero, si se hubiese atendido al *modo* con que se escriben ciertas cosas, á los *medios* de que se puede echar mano para que salga en tal ó cual periódico una noticia o un articulo que produzca efecto siquiera por dias ó por horas, á las encontradas y poderosas influencias que luchan actualmente en toda la Europa, con motivo de los asuntos españoles, y sobre todo, al grande interés que puede haber frecuentemente en ocultar las verdaderas intenciones, acreditando rumores contrarios, imitando asi la conducta de los que borran sus propias huellas, ó las complican en sentidos diversos, hubieran sido menos vivos, tanto los regocijos como los sustos, por tal ó cual articulo, tal ó cual correspondencia, que se encontrára en los periódicos ingleses ó alemanes. Verdad es que se debe atender á lo que dicen los periódicos; pero es necesario juzgarlos, no aisladamente, no por un correo, sino *en* conjunto, y en un regular espacio de tiempo; llevando en cuenta la *totalidad* de las circunstancias, y separando cuidadosamente los hechos que *consignan* de los *comentarios* que les añaden.

Para no caer en las equivocaciones que acabamos de censurar, separemos lo absolutamente cierto de lo que es mas ó menos probable, recordando los hechos que nadie puede poner en duda.

La Inglaterra ha *protestado formalmente* contra las consecuencias del matrimonio Montpensier, y exige la renuncia de la infanta á sus derechos á la corona de España para sí y para sus hijos.

Todas las ocasiones que se le han ofrecido antes y despues del matrimonio, la Inglaterra las ha aprovechado para manifestar de la manera mas significativa, que no cejaba una línea en su opinion y exigencias.

La Inglaterra ha hecho gestiones para atraer á su política á los gabinetes de Viena, Berlin y San Petersburgo.

Las potencias del Norte no han reconocido á la Reina Isabel, ni dado ningun paso que indique la proximidad de este reconocimiento.

La cuádruple alianza ha desaparecido con el matrimonio francés, pues que esta alianza no significa ni puede significar nada, en no estando acordes la Francia y la Inglaterra.

La cuestion de sucesion á la corona de España ha sufrido un cambio profundo en la diplomacia europea; pues que de las *dos* hijas de Fernando, la *una* con todos sus descendientes, está escluida por la Inglaterra.

Esta esclusion *parcial* es favorable á los enemigos del trono de doña Isabel II, asi en lo interior como en lo esterior; pues que la causa de cada una de las dos augustas hermanas está ligada muy íntimamente con la causa de la otra; y no hay hombre de mediano juicio, que si viera rasgado en parte el órden de sucesion prescrito por el testamento de Fernando, no descubriera un grave peligro de que se rasgase todo.

Consignados estos hechos palpables, públicos, entremos ahora en consideraciones sobre los mismos.

Se ha disputado y conjeturado mucho en España y en el estrangero, sobre la actitud que tomará la Inglaterra en los negocios de España, respecto á las tentativas del conde de Montemolin; concibiéndose temores ó esperanzas, segun las opiniones y deseos de los que disputan y conjeturan. Diremos francamente nuestra opinion sobre este particular.

Desde luego tenemos por verdadero lo que han dicho los periódicos sobre la negativa de lord Palmerston á impedir los armamentos que se quieran hacer en Londres para encender la guerra en España; si no hay negativa formal, habrá indiferencia absoluta, cubierta con respuestas evasivas, equivalentes en cuanto al resultado, á una negativa terminante. Prescindiendo de estas ó aquellas noticias mas ó menos fidedignas, la conducta de la Inglaterra en este negocio se puede conjeturar á *priori*; su interés en la cuestion española es muy difente de lo que era, ó se creia ser, desde 1833 hasta 1840; y la Inglaterra obra con arreglo á lo que cree que le interesa. Cuando un diplomático inglés ha dicho que si hubiese creido que la causa de D. Cárlos era mas favorable á la independencia de la Península (se entiende respecto á la Francia) se hubiera puesto de parte D. Cárlos, ha dicho una cosa que creemos sin dificultad ninguna. Los hombres de estado de Inglaterra no han estudiado mucho la cuestion legal de la sucesion á la corona; donde vieran el interés de su nacion, allí se dirigirian, haciendo poco caso de escrúpulos legitimistas.

No cabe pues duda en que la Inglaterra no empleará sus medios materiales ni morales, para impedir que la tranquilidad pública se altere en España; esto seria favorecer la política de Luis Felipe en la cuestion donde ha sido humillado el orgullo inglés; y hasta

tal punto no bajará la Inglaterra. Pero aqui solo tenemos á la Gran Bretaña representando un papel negativo; ¿se contentará con esto?

En nuestra opinion, la conducta de la Inglaterra en la cuestion española ha de resentirse mucho de la incertidumbre en que se halla con respecto á la verdadera situacion del pais; y la venganza que se propone tomar de la Francia se limitará por algun tiempo á maniobras embozadas, que la dejen libertad de accion para todo evento. Han creido algunos que las manifestaciones en pró del conde de Montemotin serian inequivocas, y que este príncipe obtendria poco menos que ostensiblemente las simpatias de la Inglaterra; este juicio es inexacto. La Inglaterra no querrá esponerse á una derrota en el campo de los hechos que agraven su humillacion en el terreno diplomático; aun cuando se propusiese una venganza radical, cual lo seria el colocar en el trono al conde de Montemolin, habria de transcurrir algun tiempo, y habrian de presentarse nuevos acontecimientos, para que tuviese completa confianza en el resultado de su empresa. No se abandona tan facilmente una opinion que se ha profesado durante muchos años; y preciso es confesar que la Inglaterra desde la muerte de Fernando VII, ha opinado siempre en favor de la revolucion, y por consiguiente ha creido en la posibilidad del triunfo definitivo de la misma. Así, pues, aun suponiendo que la intencion de la Inglaterra fuese favorable á los proyectos de Cárlos Luis, esta intencion se mantendria embozada, seria quizás formalmente negada, mientras se aguardaran los resultados de las tentativas de invasion y levantamiento. Esta es la conducta que seguiria la Inglaterra: en cuyo caso, si el príncipe sucumbe, la Inglaterra podrá decir que nada tiene que ver en la derrota: y si por la instabilidad de las cosas humanas el príncipe prosperase, la Inglaterra podria preparar un cambio definitivo de política, fundándose en que ya no le era dable prescindir de hechos consumados, cuya realizacion no habia podido evitar.

La conducta de las grandes potencias en semejantes negocios, se parece á la de *los* personajes de mucha importancia, quienes suelen mostrase indiferentes hasta que los sucesos se desenvuelven lo bastante para que se pueda calcular el resultado, ó cuando menos sea posible maniobrar en escala mas dilatada: mientras una insurreccion cuenta con escaso número, nunca se presentan los generales de nota; estos no se deciden hasta que hay un cuerpo respetable. Recuérdense en prueba de esta observacion lo que hicieron las potencias del Norte durante la guerra civil. Sus simpatías en favor de D. Cárlos, no eran *un misterio* para nadie; este príncipe recibia comunicaciones secretas, consejos, y hasta algun dinero; pero nada hicieron que pudiese comprometer su posicion oficial, ni aun en los tiempos en que mas pujante pareció *la causa* del príncipe; así conservaron su libertad de accion, y pudieron presenciar indiferentes y sin humillacion ni desdoro, los infortunios de su protegido. Sucede en la diplomacia y en la política lo mismo que en las relaciones comunes: se hacen muchas cosas que, aunque sabidas de público, no se confiesan nunca; las formas por mas trasparentes que sean y aun cuando dejen ver *todo* el fondo del negocio, merecen siempre mucho respeto: una cortesía, una palabra lisonjera, una protesta de consecuencia y amistad, no se escasean nunca entre personas bien educadas, aunque ambas esten convencidas de que se abrigan intenciones profundamente hostiles.

El concierto de la Inglaterra con las potencias del Norte respecto á la cuestion española, aun cuando llegase á existir, seria un misterio por algun tiempo, cuya manifestacion dependeria del curso de los acontecimientos. La posicion de la Inglaterra es particular; y esta posicion no la desconocerán aquellas potencias, en los esfuerzos que hagan para hacerla cambiar de política. Las potencias del Norte no reconocen derechos en ninguna de las dos hijas de Fernando; la Inglaterra que habia reconocido los de ambas, cree ahora que una de ellas los ha perdido con el matrimonio; esto la aproxima á la política del Norte, pero no hace desaparecer toda la distancia. La habilidad de los gabinetes del Norte se cifra ahora en maniobrar de manera que la Inglaterra tenga una salida honrosa; para lo cual es evidente que se les ocurrirán los medios, por cierto nada favorables á la tranquilidad de nuestra patria. Por manera que podria muy bien suceder que sin ningun acuerdo público, se procurase perturbar la paz en la península; y es muy de temer que así suceda, supuesto que de este modo se evita con una guerra civil española una guerra europea, y se resuelva con sangre española una cuestion europea.

En contra de estas probabilidades, solo habia una esperanza infantil, que se nos ha querido presentar como una cosa séria: la union de las potencias del Norte con la Francia, para contrariar á la Inglaterra. Qué candidez! Sin embargo, y por si hubiese hombres bastante crédulos para devorar semejantes absurdos, ahí estan dos hechos recientes que hablan mas alto que todos los discursos: el casamiento del duque de Burdeos con la princesa de Módena, negociado por el Austria; y la supresion de la república de Cracovia, acordada y realizada por las tres grandes potencias. Con el casamiento, le dice el Austria á la dinastía de Orleans: «no quiero que las inquietudes producidas por el pretendiente que tienes á la puerta, esten pendientes de la vida de un hombre; quiero que se perpetúen; y para darles importancia enlazo á tu rival con los miembros de mi familia.» Con la supresion de la república de Cracovia, le dicen á la Francia las tres potencias: «devora ese baldon; ahí tienes una muestra del caso que hacemos de tus protestas así antiguas como recientes; ahí una prueba de las simpatías que nos mereces; ahí tienes un anuncio de lo que puedes esperar de nosotros en tus conflictos con la Inglaterra.»

Si hubiese quien no comprendiera la gravedad de semejantes hechos, y se empeñase todavía en creer posible la union de las potencias del Norte con la Francia en la cuestion europea, no nos tomariamos la pena de quitarle semejante ilusion: en cuestiones de sentido comun, es preciso abstenerse de disputas y sonreirse tranquilamente.

No es facil decir en este momento, si la supresion de la república de Cracovia se habrá hecho con prévio conocimiento, ya que no consentimiento de la Inglaterra; pero desde luego saltan á los ojos dos hechos importantes. Primero: que con la ruptura de la cordial inteligencia entre la Francia y la Inglaterra, las potencias del Norte, lejos de cejar en sus proyectos políticos, y aproximarse á la Francia, se creen en mejor posicion para realizarlos con mas presteza y menos embarazo. Segundo: que la supresion de esta república, si es que en algo contrariase á la Inglaterra, hiere mas directamente á la Francia. M. Guizot se ha creido bastante fuerte para desviarse de la política de Talleyrand; y los efectos de su error se han hecho sentir muy pronto: esto no es-

mas que la primera escena del gran drama que se va á representar en Europa.

La revolucion de Julio, que hizo pedazos en tres dias la obra de la Santa Alianza, no podia sostenerse sino bajo dos condiciones: una de guerra, haciéndose propagandista; otra de paz, convirtiéndose en gobierno regular, y buscando una alianza poderosa. La guerra tenia el inconveniente de esponer por una parte á grandes riesgos la independencia de la Francia acarreando sucesos análogos á los de 1814 y 1815, y de desencadenar en lo interior las pasiones revolucionarias, reproduciendo los espantosos tiempos de la convencion. Los hombres previsores que se encargaron de la direccion de los negocios, optaron desde luego por el sistema de paz, y en consecuencia dirigieron todos sus esfuerzos á cultivar la alianza inglesa. Los recuerdos de Waterloo, ya que no desaparecieron del todo, se oscurecieron algun tanto; y con este medio se obtuvo imponer respeto á los que hubiesen querido atenerse á las tradiciones del congreso de Viena. Unida la Francia con la Inglaterra, la Europa del Norte estaba condenada á mantenerse en espectativa; todo lo mas que podia exigir á la Francia era que se contentase con el triunfo de la revolucion belga, que no trastornase la Italia, y que no alterase las fronteras trazadas en el congreso de los soberanos vencedores de Napoleon. Así se hizo; la Francia accedió; y se conservó la paz europea.

La muerte de Fernando VII vino á ofrecer una ocasion á la Francia é Inglaterra, para formar una liga contra las potencias del Norte; y con la cuádruple alianza se desenvolvió el pensamiento que habia comenzado á plantearse en 1830. Las potencias del Norte á pesar de su visible disgusto, se vieron precisadas á contemplar en la inaccion, el movimiento del Mediodia de Europa; no les era posible seguir otra línea de conducta mientras durase la alianza anglo-francesa. Las eventualidades de una guerra general eran muy temibles, no solo por repugnarlo el espíritu dominante en Europa, y el desarrollo de los intereses materiales, sino tambien porque era muy dudoso el resultado. La presencia de los ejércitos franceses podia provocar movimientos revolucionarios en Alemania; el Austria tenia que pensar en la Italia; y ninguna de las tres grandes potencias podia olvidarse de que poseia una parte de la belicosa Polonia. Así, pues, los gabinetes del Norte debian limitarse á desear la conservacion del *statu quo* en sus respectivos dominios, á emplear medios indirectos para favorecer sus miras en el Mediodia, y sobre todo á esperar que acontecimientos imprevistos rompiesen la alianza anglo-francesa. La tenacidad singular con que aquellos gobiernos se han negado al reconocimiento del nuevo órden de cosas *establecido* por el testamento de Fernando VII, indica un pensamiento fijo, una esperanza nunca perdida. Ni el término de la guerra civil, ni la mayoría de la Reina, ni tres años de órden material, en que han sido sofocadas todas las tentativas revolucionarias, nada ha sido suficiente para que los gabinetes del Norte abandonasen su calculado apartamiento. Es evidente que esperaban el desenlace de la cuestion del matrimonio; y que la resolucion de ella debia influir en su determinacion; pero este negocio ha sido manejado con tan poca habilidad, que precisamente se ha hecho mucho mas de lo que aquellos gabinetes pudieran prometerse: rompiéndose con tal estrépito la alianza inglesa, se ha mejorado la posicion de las potencias del Norte, y

alejado mas y mas el reconocimiento de la Reina.

Esta es la verdad, la pura verdad, y no hay sofismas ni palabras que basten á oscurecerla: cuando algunos periódicos de los mas fieles adictos al trono de doña Isabel II han sostenido que el matrimonio Montpensier habia sido un suceso á propósito para alentar las esperanzas de los carlistas, han dicho una verdad incontestable. En el caso de no hacerse el matrimonio de conciliacion, si se hubiese preguntado al conde de Montemolin qué es lo que deseaba que se hiciese para favorecerle, hubiera debido responder que se hiciese lo que se ha hecho. Este principe, queriendo encender la guerra contra un gobierno establecido que disponia de grandes recursos, y que ademas contaba con el apoyo de la Francia y de la Inglaterra, se hubiera visto en una situacion apuradisima, y por de pronto, no hubiera tenido mas esperanza que aguardar algun trastorno revolucionario que le ofreciese ocasion de levantar su bandera. Evidentemente, lo que le hubiera abrumado era lo mismo que abrumara á su padre: en la frontera la policía francesa; en la costa las escuadras inglesas: ¿cómo sobreponerse á tanta contrariedad, á no ser con el auxilio de acontecimientos revolucionarios que trastornasen el gobierno de Madrid? Con el casamiento Montpensier, la Inglaterra se ha constituido cuando menos en indiferente espectadora de los acontecimientos; y es bien seguro que ni en Lóndres, ni en Gibraltar, ni en las costas españolas, se ocuparán los ingleses en impedir las tentativas carlistas. ¿Quién puede negar que esta es una inmensa ventaja, y que en su posicion es todo lo que podia desear, y mas por cierto de lo que podia esperar el príncipe proscrito?

A esto se puede contestar con una observacion especiosa.—Es verdad que es un daño grave el haber perdido la amistad de la Inglaterra, pero no menos grave hubiera sido el perder la de la Francia.—Esto es cierto: la Francia, colocada en una actitud semejante á la que ahora tiene la Inglaterra, podia favorecer al conde de Montemolin tanto como la Inglaterra: lo confesamos, y aun añadiremos en prueba de nuestra imparcialidad, que la enemistad de la Francia podia dañar por de pronto de una manera mas eficaz y decisiva. Pero al mismo tiempo preguntaremos si esta contestacion no se funda en un supuesto falso, cual es, el que hubiese necesidad de indisponerse con la Francia. Nosotros creemos que no; y que lo único que era necesario era el no prestarse á todo lo que queria la Francia. Vamos á demostrarlo.

Sabido es que la Francia rechazaba á todos los príncipes que no fuesen de la familia de Borbon; pero que no escluia á ninguno de los príncipes de Borbon; en el supuesto pues de hacerse el casamiento de la Reina con el infante don Francisco de Asis; ¿de qué se podia quejar la corte de las Tullerías? ¿Se infringia algun tratado? ¿Se le irrogaba alguna injuria? ¿Se ofendia en algo la dignidad de la Francia? Es evidente que no. Ahora bien: la Inglaterra no tenia un empeño decidido por un Coburgo; en su inclinacion al infante don Enrique no se habia ligado con ningun compromiso; la combinacion del infante don Francisco, no era un triunfo de la Francia; la Inglaterra pues habria mirado tranquila un enlace en que ni se violaban tratados, ni se faltaba á compromisos, ni se contrariaba la influencia inglesa; el enlace hubiera pasado como un suceso comun y de escasa importancia á los ojos de la Inglaterra.

Pero la Francia deseaba el matrimonio

de la infanta con el duque de Montpensier.—Cierto.—Si no se hubiesen hecho los dos matrimonios á un mismo tiempo, la Francia no habria quedado contenta.—Es indudable; pero tampoco se habria creido ofendida; tampoco habria podido hacer otra cosa que negociar en Lóndres y en Madrid para que se le permitiese llevar á cabo los proyectos entablados en las conferencias de Eu; y esto, hecho con tiempo, sin ofender el amor propio de la Inglaterra, esperando que la Reina tuviese sucesion, tal vez se hubiera conseguido, supuesto que la diplomacia inglesa, ya de mucho tiempo atrás, se manifestaba mas indiferente en este negocio de lo que era de creer. Y en último resultado, ¿qué era lo peor que suceder podia? no otra cosa, sino el que la Francia no pudiese realizar sus deseos; no otra cosa, sino el que triunfando la Francia en la esclusion de los príncipes no Borbones, no se viese tampoco humillada la Inglaterra con el absoluto triunfo de la influencia francesa.

Este era el resultado natural, seguro, y por cierto poco peligroso para el trono de Isabel II. Si bien la Francia no hubiera tenido tanto interés como ahora en oponerse á los proyectos del conde de Montemolin, tampoco habria dejado de tenerlo muy grande; y la Inglaterra, cuyos negocios esteriores estaba dirigiendo precisamente lord Palmerston, hubiera seguido la misma conducta que observó en la pasada guerra. Y por complacer á la Francia, ¿se ha preferido á una situacion tan halagüeña para el trono de doña Isabel II el correr los azares de ahora?

Se han querido resolver de un golpe todas las cuestiones, y lo que se ha hecho ha sido complicarlas. El nuevo órden de sucesion en España tenia contra sí á una gran parte de la Europa; y ahora por una aberracion inconcebible, se ha conseguido que entre las grandes potencias de Europa, solo una, la Francia, admita la sucesion de las dos Hijas de Fernando. ¿Y todavia se aparenta despreciar este resultado? ¿No era acaso bastante el que despues de trascurridos trece años desde la muerte del Rey, todavia estuviese aislado de la mayor parte de Europa el trono de su Hija? ¿Y se cree que sea bastante compensacion á semejante pérdida el que la Francia cierre la frontera con un poco mas de celo? ¿Se espera por ventura que la Francia hará algo mas? ¡Vana ilusion! El gabinete francés se halla aislado en Europa, y sus ejércitos no penetrarian en España sin provocar un conflicto general: el gabinete francés no tendria para un caso semejante el apoyo de la Francia, que mira en el matrimonio, no un triunfo nacional, sino un triunfo de la corte. Si se hubiese tratado de una de esas ideas ó instituciones que ejercen ascendiente sobre el espíritu público, si se hubiese tratado de rasgar alguna de las humillantes páginas de 1814 y 1815, si se hubiese tratado de borrar la línea de las fronteras trazadas con la punta de la espada por los gefes de la Santa Alianza, el entusiasmo de la Francia hubiera podido renacer, y la osadía del gabinete hubiera podido contar con el apoyo nacional; pero ahora, ¿se interesaria la Francia en las complicaciones provocadas por el matrimonio? No se han olvidado las elocuentes palabras de M. de Lamartine. En todo flojedad, escepto en un negocio de familia: en todo concesiones á la Inglaterra: solo en una cuestion de familia se ha pasadc el Rubicon: la Francia lo ha visto asombrada.

A la corte de las Tullerías le costará sin duda crueles pesadumbres el asunto del matrimonio; ya se las cuesta ahora mismo; pero

quien esperimentará de una manera mas inmediata y mas dura los resultados será la España. Si entre los que han contribuido al matrimonio hay algunos agraciados con grandes cruces, ha de venir un dia en que recordando las amarguras que á ellos y á otros les ha de producir la accion premiada, quisieran olvidar de veras el mérito y el premio. Su admirable operacion diplomática ha consistido en lo siguiente: ellos han dado la alianza inglesa, y cargado con la enemistad de la nacion mas poderosa del mundo; ademas han alejado la esperanza del reconocimiento de las potencias del Norte; y en cambio, ¿qué han recibido? que se tuviese un poco mas de celo en cerrar una frontera. Escelente negocio.

J. B.

REFLEXIONES SUELTAS.

Sobre y fuera.

En el sistema representativo, el pais está llamado á gobernarse á si propio, pues á esto equivale el que los gobiernos hayan de estar acordes con las mayorias parlamentarias. El parlamento representa la opinion del pais, el ministerio debe representar la opinion del parlamento, y la marcha gubernativa debe ser la espresion de la opinion del ministerio, único responsable. El monarca está *sobre* el parlamento y el ministerio; lo que quiere decir que está *fuera* de la máquina gubernativa; en cuyo caso la posicion del monarca se formula exactamente en la famosa máxima: el rey reina y no gobierna.

Causa del malestar de la raza española.

Sin que sea nuestro ánimo combatir el sistema que rige, podremos observar, que aun prescindiendo de los inconvenientes intrinsecos de que adolece, como todo lo humano, hay en los pueblos la peninsula razones particulares para que se tropiece con mayores obstáculos. Ni en España ni en Portugal estaban los pueblos acostumbrados á tomar parte en su gobierno; y asi no es de estrañar que al haberse puesto en sus manos los aparatos de elecciones, imprenta etc., se hallen un tanto embarazados en el uso de los nuevos instrumentos. Sucede á la raza española en el continente, lo mismo que le sucede en América: los nuevos sistemas se hallan escritos en el papel, sin que los pueblos hayan disfrutado de sus beneficios, antes si esperimentado todos sus inconvenientes. El resultado ha sido el que debiera ser: anarquia gubernativa permanente; anarquía popular intermitente; gobierno de pandillas; esfuerzos periódicos para destruirlas; un desgobierno continuo, una revolucion todos los años.

Los Estados Unidos, aun dejando aparte las circunstancias especiales de clima, terreno, costumbres, riqueza y organizacion social, se formaron de pueblos mas ó menos avezados ya al manejo de los negocios públicos; el gobierno de nuestras colonias era muy diverso del de las inglesas; y esta diferencia anterior á la emancipacion, bastaria por si sola para esplicar la diferencia del resultado en ambos pueblos. Tanto en el continente europeo como en el de América, á pueblos que habian vivido largos siglos bajo la esclusiva tutela de la religion y de la monarquía, se los ha querido declarar de *repente* mayores de edad;

resultando de esto que en vez de los antiguos tutores, han entrado en la administracion de los bienes del menor, ora los demagogos, ora los intrigantes.

De como los partidos estan fuera de la ley.

Los partidos dominantes cuando quieren legitimar sus arbitrariedades, suelen decir que sus adversarios estan fuera de la ley: y en verdad que en esto tienen mas razon de lo que creen ellos mismos. Una de las raices de los grandes males que afligen á este desventurado pais, es el que una buena parte del mismo está fuera de la ley; porque fuera de la ley está quien no reconoce legítimo el principio de donde la ley emana. En este caso se encuentran dos partidos numerosos: el carlista y el progresista; el carlista por creer que la legitimidad está en otra persona; el progresista por creer que la situacion actual, en su *origen* y en sus *obras*, está en oposicion con la legitimidad de los principios en que descansa el sistema liberal. Por manera, que mientras los unos invocan su legitimidad dinástica, los otros invocan la legitimidad de la libertad; resultando de ahi que unos y otros consideran ilegítimo el principio de donde dimana la ley. La subida de los progresistas al poder, no curaria este mal gravísimo; porque entonces los moderados negarian á su turno la legitimidad del poder de sus adversarios, sustituyendo á la palabra *libertad*, la de *órden*, ú otra que mejor les pareciese. Asi tenemos que, mientras los partidos no varien de actitud, la legalidad será imposible; porque no es posible establecer verdadera *legalidad*, cuando no se da por reconocida la *legitimidad*. En faltando esta circunstancia, la legalidad es una fórmula sin un sello sagrado: los partidos se sujetan á la fórmula mientras la fuerza los obliga á ello; pero en cuanto se creen bastante poderosos para luchar, descienden al terreno de los hechos. Apelamos al juicio de todos los hombres honrados, para que nos digan si no es esta la historia de España desde la muerte de Fernando VII.

Así hay una perpetua desconfianza entre gobernantes y gobernados; y se tienen por hipócritas las protestas que los partidos hacen de respeto á la ley; pues, ademas de que la esperiencia viene á desmentirlas muy á menudo, estan de por medio los principios que no consienten la sinceridad de semejantes palabras; todos creen tener razon; todos creen que de su parte está la justicia; lo que unos apellidan órden, los otros lo llaman opresion; lo que á estos les parece libertad, lo miran aquellos como anarquía; lo que unos acusan de alta traicion, los otros lo decoran con el bello nombre de heróica lealtad. ¡Triste suerte la de los paises destrozados por la discordia civil, que así truecan los nombres de virtud y crimen, aplicándolos á una misma accion, segun el bando á que pertenece el que habla! ¡Triste suerte la de los paises donde hombres honrados, y que todos deploran el comun infortunio y todos desean el bien de la patria, se ven sin embargo separados por un lago de sangre!

Cuando las naciones llegan á un estado tan deplorable es imposible evitar grandes catástrofes; y aun despues de haberse vertido en abundancia la sangre en luchas fratricidas, no hay otro remedio á sus males que el tiempo, en cuya corriente van desapareciendo las generaciones agriadas y con ellas sus pasiones. Pero pasan largos años y todavía se oye á lo lejos el murmullo de sus re-

criminaciones y el eco moribundo de sus últimos combates.

En cesando la lucha material, el principio victorioso no puede contar durante mucho tiempo, con el reconocimiento de su legitimidad por parte de los vencidos; y solo se van cicatrizando las llagas del Estado, con un gran caudal de razon y de justicia, que desarme á los disidentes á fuerza de beneficios palpables; por cuyo motivo, son muy afortunadas las naciones á quienes envia Dios en tales crísis, poderes dotados de elevacion de miras, de generosidad de sentimientos, de firmeza de carácter.

J. B.

CRONICA.

Los duques de Montpensier llegaron á Paris el dia 4, habiendo recibido en su tránsito por los pueblos de España y Francia los homenages de respeto de las autoridades, y sido obsequiados con los sencillos festejos que de real órden se habian preparado.

El único incidente notable en esta travesia, fue el que el cónsul inglés de Bayona al pasar los duques mandó quitar de su casa la bandera inglesa: lo que tomado por un insulto por el maire y el comandante de Bayona, hicieron arriar el pabellon británico en un buque francés. Lord Palmerston ha pedido esplicaciones sobre este suceso.

Su llegada á Paris coincidió con la noticia de la horrorosa inundacion del Loire, en que han perecido muchas personas y han quedado arruinadas innumerables familias. Este desgraciado suceso hizo suspender las magníficas funciones que se disponian en Versalles para recibir á los augustos esposos, porque no contrastasen las manifestaciones del gozo de la familia real, con los lamentos é infortunios de millares de súbditos. ¡Estraña coincidencia! En la misma noche y á la misma hora en que el Sr. Patriarca de las Indias en el palacio de Madrid inclinaba su báculo pastoral para bendecir los enlaces de las dos princesas españolas, en aquel mismo momento un espantoso huracan desolaba una de las joyas mas preciosas de la corona de España, la isla de Cuba; y cuando despues de las fiestas celebradas por este acontecimiento en Madrid pisaba el territorio francés uno de los dos matrimonios, otro elemento terrible, el agua, asolaba las campiñas, destruia casas y arrebataba en sus corrientes las riquezas y los cadáveres de algunos de sus habitantes.

El periódico que con mas entusiasmo ha sostenido los régios enlaces, insertaba en su folletin, el dia de las velaciones, un capitulo de una novela, en que hablando de las bodas del delfin de Francia, el desgraciado Luis XVI, señalaba como un indicio de la terrible revolucion por que el pais habia de pasar la horrorosa tormenta que hubo en la noche de las bodas. ¿Habrá pensado alguna vez en el dulce arrobamiento de que se halla poseido el referido periódico, que la tempestad tan minuciosamente descrita por Alejandro Dumas no era con mucho tan espantosa como la que realmente existia en la noche en que tenian lugar en nuestro pais las bodas reales?

La atencion de los franceses tenia con estos sucesos dos puntos en que fijarse; asi es que las descripciones del recibimiento que hacian los departamentos á los nuevos esposos, alternaban con las desgracias de la inundacion; los preparativos las de los festejos habian cedido la importancia á los planes para mejorar la suerte de los pueblos inundados, y los periódicos abrieron suscriciones para hacer menos sensibles tan cuantiosas pérdidas. Luis Felipe y su familia tomaron la iniciativa en los donativos, suscribiéndose por 120,000 frs.; pero este rasgo de desprendimiento ha sido blanco de la crítica de algun diario que ha tenido la *indiscreta* ocurrencia de ajustar cuentas y establecer comparaciones, y en un parrafito bajo el épigrafe de «Luis Felipe y Luis XVIII» ha dicho lo siguiente:

«Luis Felipe y su famila se han suscrito por la cantidad de 120,000 frs. á beneficio de los inundados del Loire. Como las funciones de Versalles para celebrar el matrimonio habrian costado seis veces mas, la corte ha hecho una gran economia con la suscricion.

»Luis XVIII se suscribió en 1817 con motivo de la miseria que reinó aquel año, por la suma de siete millones de francos y su familia por tres.»

El dia 7 tuvo lugar en el palacio de las Tullerías el gran besamanos en que la princesa de España habia de recibir los homenages y las felicitaciones del cuerpo diplomático, ministros, tribunales, milicia y dependencias del Estado. Esta ceremonia que sustituia á las fiestas y regocijos públicos habia de ser el barómetro seguro de las simpatias que el enlace franco-español escitó en las potencias estrangeras; asi es que la corte por una parte y sus adversarios por otra, fundaban todas sus esperanzas en la conducta que observaran los embajadores.

Desde luego ya era un asunto que ocupaba generalmente, la marcha del rey de Bélgica á su corte

veinte y cuatro horas antes de la llegada á Paris de los duques de Montpensier, sin que lograran hacerle desistir de su viaje los encarecidos ruegos de la familia real francesa. Esto es tanto mas notable, cuanto el rey de Bélgica pasa una gran parte del año al lado de los padres de su esposa, y no tenia pretesto alguno un viaje tan repentino.

El besamanos, pues, se verificó, pero sin que asistiesen á él ni el rey Leopoldo ni lord Normanby embajador de Inglaterra, ni el conde de Appony, embajador de Austria, ni el marqués de Brignole-Sale, embajador de Cerdeña, ni el baron Artim, ministro de Prusia, concurriendo solamente los secretarios de las referidas legaciones escepto de la inglesa.

Las esperanzas de Luis Felipe fueron defraudadas.

El dia 10 se celebró en Saint-Cloud la ceremonia de la transcripcion del matrimonio del duque de Montpensier al registro civil de la casa real de Francia, con asistencia de la régia familia, ministros y personas que tienen el derecho de concurrir á este acto.

Deseando aprovechar todos los sucesos favorables que se presentaban, el ministro de Estado hizo circular la noticia de que el embajador inglés habia pedido una hora para ofrecer sus respetos al príncipe de Joinville y á los duques de Montpensier. Guizot marchó precipitadamente á Saint Cloud donde estaba la familia real, no queriendo sin duda que otra persona participase de la satisfaccion de comunicar tan favorable nueva; creyendo que la visita pretendida por el embajador seria una prueba de que no estaba tan en peligro *la cordial inteligencia*. El rey de acuerdo con sus hijos señaló la mañana del siguiente dia para recibir á lord Normanby. Los bolsistas se utilizaron de este incidente haciendo subir los fondos, que no tardaron en bajar al saber que el embajador inglés pidió esta visita sin el carácter de ministro, sino como prueba de consideracion individual á los príncipes, á quienes aun no conocia, por lo que advirtió que la entrevista debia tener lugar en las habitaciones particulares de los príncipes.

A pesar de todas estas salvedades, que como algun periódico ha dicho, llevan en si un verdadero insulto, el gabinete inglés no ha debido quedar muy satisfecho de la conducta del embajador, si es cierto lo que leemos en el *Comerce* de Paris.

»El sentimiento de cortesia, dice este periódico, que ha conducido á lord Normanby á presentarse al príncipe Joinville y á los duques de Montpensier dos dias despues de su ausencia oficial, ha escitado sin duda la alta reprobacion del *Foreing Office*. Lord Palmerston acaba de escribir á todos los agentes diplomáticos ingleses que se hallen en este momento en Paris para que no se presenten hasta nueva órden en las fiestas y recepciones que haya este invierno en las Tullerías. Parece que estas pequeñas manifestaciones del descontento británico deben estenderse hasta á las demas.»

Pero la inundacion del Loire, la ausencia del rey Leopoldo y de los embajadores en la ceremonia del dia 7, ni la visita particular de lord Normanby es todo lo que ha venido á turbar la satisfaccion que el dote que ha llevado la esposa del duque de Montpensier causaba en Luis Felipe; el dia que entraban en Paris los nuevos esposos recibió la noticia del matrimonio del duque de Burdeos con la princesa Teresa de Módena, hermana del duque reinante.

Efectivamente, las potencias del Norte, que habian estado muy remisas en permitir la realizacion de este enlace, han aprovechado la circunstancia de la boda franco-española para verificarlo; y el casamiento tuvo lugar por poderes en los últimos dias del pasado octubre. Este suceso, dicen, ha hecho una profunda impresion en Luis Felipe.

El duque de Burdeos al entrar en posesion por el dote de su esposa de la enorme suma de cien millones de francos, no ha olvidado á los pobres de Paris, para quienes ha destinado una suma que remitió al marqués de Pastoret con la siguiente carta:

«Frohsdorff 28 de octubre de 1846.—Señor marqués de Pastoret: Deseo que con motivo de mi matrimonio, los pobres participen de la alegria que me inspira este acontecimiento, prueba de la proteccion del cielo á mi familia, y creo que los de Paris tienen un derecho particular á mi interés: porque no he olvidado que esta es mi patria, donde he pasado mis primeros años. Me apresuro en su consecuencia á anunciaros que pongo á vuestra disposicion la suma de veinte mil francos para que los distribuyais.

»En el reparto de este socorro no tendreis presente otra consideracion que la de las necesidades y la posicion mas ó menos desgraciada de cada uno, poniéndoos de acuerdo al efecto con algunos de mis mas fieles amigos, que se felicitarán de prestaros su ayuda para cumplir mis intenciones. Cuando pienso, sobre todo, en la miseria que reina en este momento, y cuyos rigores debe aumentar el próximo invierno, quisiera tener tesoros que distribuir en alivio de tantos desgraciados. Estoy seguro que mis amigos sentirán, como yo, la necesidad de hacer nuevos sacrificios y mas abundantes limosnas que nunca: nada pueden hacer mas grato para mí, siendo ademas el principal medio de alejar de nuestra comun y querida patria los males que la amenazan, y atraerla todas las bendiciones que pueden asegurar su felicidad.

»Os renuevo, señor marqués de Pastoret, la seguridad de mi estimacion y afecto.—Enrique.»

Ademas ha dispuesto otra suma de 40,000 francos para fundar talleres en favor de los indigentes durante la estacion del invierno.

El partido legitimista de Francia, recordando el *ramo* que desde tiempos remotos solia regalarse á la familia real en los acontecimientos prósperos, obsequio que se hizo á la duquesa de Berry cuando dió á luz al duque de Burdeos, ha remitido á este con una felicitacion un *ramo* que les recuerda épocas mas felices. Al mismo tiempo en celebridad de este enlace el diputado Mr. Larochejaquelia ha tomado la iniciativa en un proyecto de loteria para socorrer á los desgraciados del Loire, cuyo capital será de doce millones de francos.

La cuestion diplomática suscitada con el enlace franco-español presenta cada dia un aspecto mas alarmante. La nota de la Rusia, de que en otro lugar damos un estracto; la conducta del Austria y de la Prusia; las exigencias cada vez mas esplícitas de la Inglaterra; el discurso de lord Palmerston que tambien insertamos en otra parte, son una prueba de que la cuestion crece en importancia. La Inglaterra insiste en la renuncia de la duquesa de Montpensier de sus derechos á la corona de España, pero la Francia no se siente con fuerzas suficientes para tanto desprendimiento.

La agregacion de Cracovia á los estados del emperador de Austria, hecha de acuerdo con las potencias del Norte, es otro suceso que aumentará la agitacion de la diplomacia europea.

El gobierno tiene que utilizar los numerosos medios con que puede influir en las elecciones para obtener el triunfo que le disputan con calor los conservadores y los progresistas. Estos han celebrado reuniones generales de electores, han dado manifiestos, se han reunido por distritos, por barrios, comisionan á personas influyentes para que adquieran votos; y en los puntos en que el resultado es dudoso, piensan votar á los conservadores; los que á su vez hacen lo mismo que los progresistas, aunque lo reducido de aquel partido, no permite el dar el impulso que estos le han dado desde los primeros dias.

Los manifiestos mas notables son el de la junta central del partido progresista y el del señor Mendizabal. En el primero se dice, que para afianzar las libertades de la nacion es preciso procurar que la eleccion recaiga en sugetos, que entre otras cosas, *sostengan* la libertad de imprenta con el *jurado*, la *desamortizacion civil y eclesiástica*, que mantengan la estincion de los *diezmos* y *señoríos*, y que defiendan la institucion de la *Milicia Nacional*. El del señor Mendizabal es un sistema completo de gobierno, en cuyo exordio dice, que los resultados de la revolucion han desaparecido en los últimos tres años todos, á escepcion de lo que él promovió. Su sistema se funda en el *desestanco de la sal y del tabaco*, empleando los productos que resultáran de la venta de las salinas y de los edificios en que estan las oficinas, en componer los caminos, en la *supresion del papel sellado*, en la *abolicion de la contribucion de sangre*, sustituyéndola en el servicio voluntario por cuatro, seis ú ocho años, percibiendo el soldado al tomar el alta quinientos reales, y cuatro, seis ú ocho mil al recibir la licencia. *Libertad absoluta de comercio* en el interior, y *tan lata como fuera posible* en el esterior; *desamortizacion completa de la mano muerta*, refluyendo las ventajas que ofrece en las clases militares, civiles, judiciales y políticas. *Aliviar* la suerte del culto y clero, de modo que el catedral y el colegial *dependan directamente* del tesoro, y el parroquial de los pueblos; estableciendo en la misma ley el máximum y el mínimum de las dotaciones.

Otros manifiestos hay de diputados que se dirigen á sus respectivos distritos, en que lo que mas abunda son promesas de hacer la ventura de sus representados y del pais en general. Entre las bases de las candidaturas hay alguna que no sabemos hasta qué punto satisfará á los pueblos. En ella se pone por condicion que los diputados no votarán impuestos que pasen de ¡MIL MILLONES!!!

El gobierno para neutralizar los trabajos de la oposicion ha mudado algun gefe político, ha comisionado á algunas personas para que recorran los pueblos de cada distrito, *prometiendo* tambien mejoras y hasta rebajas en las contribuciones que estan por pagar; y emplea los medios de que hacen uso de diez años á esta parte todos los gobiernos, para asegurar que la eleccion sea *espontánea*.

Un caso ha habido nuevo en los fastos electorarales. Los periódicos conservadores se han quejado amargamente de las intrigas del gobierno para impedir la eleccion por el distrito de Córdoba del *diputado influyente* ó mas bien gefe de la oposicion conservadora. El periódico ministerial entró en el debate, y en las diferentes contestaciones que han mediado entre ambos contendientes han presentado un espectáculo asaz ingrato y desconsolador para los que se interesan en el decoro de la prensa. El periódico ministerial decia que era poco *delicado* por parte de la persona aludida hacer una guerra á muerte al gobierno que le sostiene en un destino de categoría que le da importancia política y posicion social; el periódico conservador contestaba defendiendo á este individuo y poniendo de manifiesto las promesas que se han hecho alguna vez á su director si queria templar la oposicion que hacia al ministerio. Con estas reyertas ni las personas ganaban crédito, ni los partidos se reconciliaban.

El desenlace ha sido el siguiente; el periódico del ministerio ha insertado un párrafo en que reconoce la razon que su adversario ¡tenia para hablar de los ofrecimientos que se le hicieron.—La cuestion personal se ha resuelto de este modo: el gefe de la oposicion pidió licencia al gobierno para marchar á Córdoba. El gobierno hace poco tiempo le habia concedido otra licencia para el mismo pun-

to; y como el objeto es influir en las elecciones se la ha negado. El esponente en vista de la negativa ha hecho dimision de su destino.

Al ver la actitud tomada por los progresistas, el *Popular* que de vez en cuando forma coro con los demas periódicos de la situacion para denigrar al partido monárquico, dijo que le parecia « un deber dirigir la palabra á uno de los partidos mas *numerosos* de España, mas *honrados*, mas *interesados en el bien del pais* y mas *patriotas* en el buen sentido de esta palabra» para que contribuyesen «á conjurar la revolucion que puede venírsenos encima con gravísimo daño del pais.»

Pero donde resalta mas este lenguaje es en el *Heraldo*, en ese periódico que diariamente hace los funerales de este partido, quien hablando de los perjuicios que puede traer la revolucion le trata de apartar *desinteresadamente* de caer en el peligro « de dar su mano á ideas y principios de que son diametralmente enemigos,» porque aunque no atribuya «al partido *absolutista* la importancia que otros le conceden» no por eso cree que sea «un partido sin raices, ni elementos algunos de fuerza en nuestra patria.»

El partido monárquico, sin embargo, parece que se ha propuesto ser un mero espectador de la *legal* lucha que comenzará el dia 6 de diciembre.

Moderados, conservadores y progresistas de Madrid han dado tregua por un dia y una noche á sus continuos ataques, asistiendo muchos de los primeros y segundos y algunos de los terceros al besamanos y al baile dados en celebridad de los dias de la Reina; no tan concurrido el primero como el anterior ni tan brillante aunque mas concurrido el segundo que los que se han dado otras veces en palacio. En la familia real no reinaba, segun parece, la alegria que en otras ocasiones.

El concurso que asistió á ambos actos era compuesto en una gran parte de los nuevos agraciados, entre los que se cuentan algunos generales, muchos mariscales de campo, algunos títulos, numerosos grandes cruces y cuarenta y dos bandas de Maria Luisa.

Dignos son de notar dos incidentes á que han dado lugar las gracias de la boda, segun han referido los periódicos. Un mariscal de campo de los que han sido honrados con el empleo de teniente general, leyó su despacho que decia, que el ascenso era por gracia de la Reina; el general creyó con razon, que un despacho concebido en estos términos no era tan honorífico como si fuese fundado en los servicios prestados en su carrera, y devolvió su despacho: el ministro se convenció de la observacion y accedió á los deseos del general. Los que se encuentran en el mismo caso que no habian reparado sin duda en los términos de la gracia, ó que se conformaban con ellas, guardaron sus despachos, hasta que llegando á su noticia lo ocurrido con su compañero acudieron al ministro con la misma reclamacion.

El otro incidente ha sido el haber remitido por *distraccion* á una señora, á quien se ha concedido la banda de Maria Luisa, el diploma de la gran cruz de Isabel la Católica.

A propósito de las gracias de la *nueva era*. El periódico que no solo apoyaba el matrimonio del duque de Montpensier con la hermana de la Reina, sino que creia hubiera sido ventajoso aun con esta misma, el *Popular*, decia dias pasados.

«Todos quedan descontentos con las gracias, y los mas con mucha razon. . . . .

»Siempre ha sido costumbre dar algo mas á los empleados, siempre se ha rebajado algun tiempo á los soldados, siempre á las ciudades se han hecho beneficios; pero de esta hecha se lo han tragado todo los cortesanos.»

Añádase á esto que los artículos de primera necesidad van encareciéndose en Madrid, y principales pueblos, y estos serán los frutos de la nueva era. El *Heraldo* haciéndose cargo de esta carestía, no encuentra otra causa que lo gravoso de las contribuciones. Bueno es conocerlo.

En cambio hay familia que á mas de los títulos que tenia y de la elevada posicion que disfrutaba, le han tocado con el asunto de las bodas diez y siete gracias entre títulos, cruces y destinos.

Mientras la diplomacia europea ventila la cuestion de la boda Montpensier, los cortesanos reciben títulos y condecoraciones en celebridad de ella y los partidos se aprestan para las elecciones, el principado de Cataluña es el teatro donde se presentan algunos emigrados carlistas que pueden burlar la esquisita vigilancia de las autoridades francesas, que han reducido á prision á cuadros completos de batallones que intentaban pasar la frontera. El *Heraldo* ha asegurado que este partido no levantará *jamás* su bandera; pero el comandante general de Gerona menos confiado que el periódico de Madrid ha dado un bando cuya introduccion dice asi:

« Habitantes de la provincia de Gerona.—Los emigrados carlistas, no satisfechos con los males que causaron á la patria en los siete años de guerra civil que provocaron, todavia intentan volverla á encender con todos sus horrores en el suelo en que nacieron; todavia quieren ver vuestros campos talados, vuestras casas saqueadas é incendiadas, vuestras familias perseguidas; todavia pretenden que vuestra riqueza y la sangre de vuestros hijos sirva á sus miserables pasiones, á sus miras é intereses privados, y con este objeto se han introducido algunos en la provincia, que traen la pérfida mision de arrastrar á sus intentos á los

que incautos se dejen alucinar por su falacia. Si: lo sé; los conozco por sus nombres, los busco, y si haberlos puedo, os prometo que ni ahora ni nunca lograrán turbar vuestro sosiego, porque la ley se cumplirá con ellos inexorablemente sin dilacion.

«Gerundeses: en el tiempo que tengo la honra de mandaros, habeis podido conocer mi carácter, y el interés que me tomo en vuestro bienestar. Concretándome esclusivamente al cumplimiento de mi deber, nada he omitido para conservaros ese precioso don con que el cielo brinda á los pueblos como garantía de su prosperidad: la paz. Nada omitiré tampoco ahora para asegurarla. Los habitantes pacíficos serán protegidos; los revoltosos serán castigados. Confio, empero, que la tranquilidad no llegará á alterarse, porque los esfuerzos de los malvados se estrellarán en vuestra cordura, en vuestro respeto á la ley, y en la docilidad con que escuchais la voz de la autoridad: mas por si desgraciadamente asi no sucediera, quiero advertiros con tiempo. Prevenir el crimen antes de castigarlo es mi máxima Por lo tanto sabed, que desde ahora, y haciendo uso de las facultades estraordinarias que por el estado escepcional me competen.»

En seguida dice que serán juzgados por la comision militar nombrada al efecto y con arreglo á la ley de 7 de abril de 1821, todos los que sean aprehendidos con las armas en la mano. Que serán cerradas las casas de campo en que se dé abrigo á los criminales, y los gefes de ellas juzgados por la comision militar. Asi como serán castigados los que no acudan á la defensa del pais cuando sean llamados por la autoridad.

Ademas ha dado la siguiente disposicion:

«Los alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán sin dilacion al comandante militar de sus respectivos partidos, relacion nominal de los individuos que de los pueblos se hayan ausentado sin causa legítima y sin conocimiento de los referidos alcaldes, espresando su oficio, estado, padre y madre ó amos de los mismos. Igual conocimiento darán siempre que ocurra la ausencia de alguno. Del cumplimiento de esta disposicion me serán responsables los mencionados alcaldes.

Gerona 9 de noviembre de 1846.—El general comandante general, Rocha.»

Toda la vigilancia de las autoridades francesas y toda la actividad de las españolas, no han impedido que, segun dicen los periódicos, se hayan llegado á formar partidas de 24 hombres, segun unos, de 40 ó 50, segun otros, que recorren la montaña al grito de Carlos VI, *Constitucion* y *abajo el sistema tributario*.

Hé aqui lo que dicen de ellas todos los periódicos, tomado del *Postillon de Gerona* del dia 19.

«Provistos por ahora de algunos fondos, que les han facilitado los clubs y correligionarios políticos del estrangero y de la España, no incomodan ni exigen cantidades de los lugares que recorren como gamos, sin parar un momento.»

Hace dias se hablaba de las diligencias que practicaban los emisarios del conde de Montemolin para contraer un empréstito y comprar armas y municiones en el estrangero. Respecto á esto decia el *Popular* del dia 19.

«Los agentes del conde Montemolin han comprado 8,000 fusiles en Manchester y en Birminghan y los han embarcado en Liverpool con direccion á Gibraltar. Con este motivo pregunta un periódico francés (la *Presse*): ¿Es cierto que lord Palmerston no ha hecho caso de este suceso, aunque lo sabia? ¿Es verdad que el noble lord ha declarado que nada hará para contrariar los proyectos que á la luz del dia se traman en Lóndres, y cuyo objeto es encender otra vez la guerra civil en España.?»

La contestacion á esta pregunta puede encontrarla la *Presse* en el *Heraldo*, que no ha mucho decia, que la Inglaterra no puede prestar «el mas ligero aliento á las esperanzas de ese partido *muerto* en nuestro pais.» Algun otro periódico, sin embargo, el *Español*, ha hecho notar á nuestro colega que el partido está *muerto* en España, pero no en *Europa*. No sabemos hasta qué punto estará conforme el *Heraldo* con esta esplicacion, aunque á juzgar por un articulo que publicó no hace mucho, no debe estar muy lejos de convencerse. La prueba es la siguiente.

Los propietarios de Bilbao han dirigido una esposicion á S. M. pidiendo en celebridad de su enlace el cumplimiento de las leyes de 14 de enero de 1837 y 9 de abril de 1842, por las cuales se mandaba se les indemnizase por las pérdidas sufridas durante la guerra. El *Heraldo* en apoyo de esta esposicion dice, que á mas de ser de justicia es de conveniencia, porque «en estos momentos en que el carlismo hace esfuerzos increibles por lanzarse al campo, en que trata reunir los fracmentos de su desbaratado poder....» «quién sabe si llegará *pronto* el momento de volver á apelar al heroismo de Bilbao para oponer una barrera invencible!..» de modo, que ó está de mas la razon de *conveniencia* con que apoyan la esposicion, ó el *jamás* se ha hecho posible, ó el *muerto* ha resucitado.

Su corresponsal de Londres, confirmando la noticia de los preparativos que hacen los emisarios de Montemolin y esplicando la conducta indiferente de lord Palmerston, le dice desde aquella ciudad lo que sigue:

«El conde de Montemolin continúa aqui sus preparativos para suscitar una nueva insurreccion en España. En la última semana han recibido los agentes del pretendiente 3,000 uniformes de infantería

y 1,500 de caballeria. Se han comprado en Sheefielid y Birmimghan armas y municiones que han sido enviadas á uno de nuestros puertos del mediodia para ser introducidas en España. No es dudoso que lord Palmerston está completamente instruido de los manejos y proyectos del partido carlista; mas es necesario tener presente que el gobierno inglés no dispone de los medios que tienen el de Francia y el de España para impedir enteramente estos armamentos.»

El gobierno español ha tomado algunas precauciones para evitar la guerra. Ademas de las que en tales casos se comunican á las autoridades militares y civiles, han pasado una real órden comunicando haberse fugado de los depósitos franceses y el dia en que lo han hecho, el conde de Montemolin, cuatro generales, dos brigadieres, siete coroneles y cuatro comandantes.

El desenlace de los sucesos de Portugal se hace esperar mas de lo que creian los partidos contendientes. Ambos exageran sus fuerzas respectivas, ambos confian en el espíritu del pais, ambos cuentan con el triunfo, aunque en estas confianzas llevan la principal parte los periódicos que en Portugal y España defienden al ministro Saldaña. Segun estos los pueblos todos se adhieren á la Reina, otros se aprestan á combatir á los rebeldes, las guerrillas de tropa derrotan á las partidas revolucionarias. Los indiferentes estrañan que siendo tantas las ventajas por parte del gobierno, tan pocas las fuerzas de los revolucionarios y tan escaso el prestigio que tienen en el pais, no se haya terminado todo.

Un suceso ha habido que aumentó la esperanza de aquellos. El almirante Parker dió un banquete á bordo del buque *Hibernia* al marqués de Saldaña, al marqués de Frenteiria, gobernador civil de Lisboa, y á algunos oficiales de estado mayor. Esta prueba de distincion dispensada al ministro de la Reina regocijó en alto grado al *Diario del Gobierno* quien entusiasmado con este convite y con la visita que el almirante hizo á doña Maria de la Gloria, veia ya la mano de Inglaterra protegiendo el golpe dado á la revolucion en la noche del 6 de octubre. Tan gratas ilusiones duraron hasta que se hicieron públicas las órdenes que el almirante recibió de su gobierno, respecto á la conducta que habia de observar en Portugal. Si la revolucion triunfaba, la escuadra inglesa ofreceria á la familia real un buque en que acojerse para ser trasladada á Lóndres. Este desengaño apagó algun tanto el entusiasmo del *Diario del Gobierno* y de sus amigos.

Antes de emprender el conde Das-Antas su marcha para las cercanias de Lisboa, dirigió otra carta á S. M. haciéndole partícipe de la determinacion de la junta de Oporto, de atacar la capital si no se accedia á los deseos de la revolucion de volver las cosas al estado que tenian el dia 6. Este *ultimatum* no debió tener contestacion favorable, puesto que la division espedicionaria se ha presentado á algunas leguas de la capital, retrocediendo despues á Santaren en cuyo punto se halla. No pasaremos en silencio un ardid de que se valió Das-Antas para entusiasmar á sus soldados. Apenas recibió el decreto por el cual la Reina le destituia de todos sus grados, honores y condecoraciones, se presentó al frente de sus tropas, leyó en alta voz el decreto; y en seguida se quitó el uniforme de general quedándose vestido con el de cazador, y sin otra cruz al pecho que la de San Fernando; que por haberla ganado en España al servicio de Doña Isabel dijo no estaba comprendida en la exoneracion. Concluyó su arenga pidiendo le admitiesen sus soldados como el primero cazador. Con esta escena consiguió el objeto de que le aclamasen por su gefe, diciendo que si la reina le destituia el pueblo le nombraba.

La junta provisional de Oporto continúa mandando en nombre de la Reina. Nombra, destituye, asciende y premia segun le parece, como si estuviese en estado normal. Para ponerse en relacion con las potencias estrangeras, ha pasado una comunicacion al cuerpo consular participándole, que á consecuencia de la contrarevolucion del dia *6 de* octubre, se ha constituido una junta para *dirigir* los negocios del Estado, interin dura el impedimento legítimo de S. M.; y que por lo tanto el que la suscribe, vice-presidente y en*cargado de los* negocios estrangeros, manifiesta los deseos de seguir con la armonia debida entre dos naciones que se estiman.

Dias antes la casa del consul de Toscana habia sido allanada; el cuerpo consular se reunió para protestar de esta ofensa hecha á uno de sus individuos. La junta les contestó inmediatamente dando seguridades de que no se repetirian estos escesos.

Entre los decretos de la junta, hay uno en que se dice no se reconocerá ningun empréstito que se haga al gobierno. Este por su parte hace lo mismo en Lisboa. Entre las determinaciones que toma para resistir los ataques de los revolucionarios, ó atacar las ciudades pronunciadas, sale de vez en cuando alguna que manifiesta que lo crítico de las circunstancias no le impide el dedicarse á tareas mas agradables. El marqués de Saldaña ha sido nombrado virey de las provincias del Norte, y duque. La junta de Oporto no ha querido ser menos, y ha concedido al conde Das-Antas el titulo de duque del Miño, y el ascenso de mariscal de ejército.

Ya se habia concluido el término por el que se habian suspendido las garantias constitucionales;

pero atendiendo á que el estado de las cosas no ha cambiado, la Reina ha mandado se prorogue dicha suspension por otro mes. Ademas se ha restablecido el decreto dado por don Pedro en 22 de agosto de 1833 para destruir las numerosas huestes de Don Miguel que dice asi:

Artículo 1.° «Los eclesiásticos y paisanos que fueren aprehendidos con las armas en la mano, y los oficiales militares que manden cuerpos irregulares de cualquier denominacion que sean ó que á ellos se hayan reunido, serán inmediatamente fusilados. Para este fin el comandante de tropa que los haga prisioneros, convocará un consejo militar compuesto de tres individuos, los cuales despues de haber oido verbal y sumariamente á los reos, pronunciarán la sentencia final, cuya ejecucion dependerá solamente de la aprobacion del mismo comandante, si asi lo juzgase conveniente.

»Art. 2.° Queda suspensa provisionalmente toda la legislacion que fuere opuesta á la disposicion del presente decreto.»

Si el restablecimiento de este decreto está justificado por la necesidad, es la prueba mas evidente de la situacion en que se encuentra el vecino reino.

Segun una correspondencia del *Heraldo* el ejército de Lisboa está muy entusiasmado desde que el heredero de la corona ha sido nombrado coronel del regimiento de granaderos de la Reina, y su hermano guardia marina. Su augusto padre, que por ahora ha desistido de ponerse al frente del ejército relegando el mando al marqués de Saldaña, para animar á los soldados, recorre los cuarteles acompañado de sus dos niños.

Esto, empero, no quita que muchas personas emigren de la capital y vayan á aumentar el número de los revoltosos; de tal modo que en Oporto se ha formado un batallon que titulan *emigrados de Lisboa*.

La emperatriz viuda, duquesa de Braganza, y la princesa Amelia han abandonado tambien la corte el dia 11, despues de aconsejar á la Reina acceda á los deseos de la revolucion, marchando en direccion de Londres en un vapor de guerra inglés.

El nuevo duque de Saldaña puesto al frente de un ejército de 4,000 infantes, 600 caballos y 16 piezas de batir ha salido al encuentro de Das-Antas, resuelto sin embargo á no empeñar accion que no tenga grandes probabilidades de ganar. Cuenta desdeluego para la victoria con la escasez de fuerza de su adversario, principalmente de caballería, y en la falta absoluta de piezas de batir.=Mientras tanto ha habido nuevos pronunciamientos. Cintra que es un sitio real á cuatro leguas de Lisboa y en el que la Reina tiene muchos jornaleros, ha establecido tambien su junta. El fuerte de San Miguel inmediato á Lisboa, punto muy interesante, se ha declarado á favor de la revolucion. Las Islas Terceras con la tropa que las guarnecia, han tomado parte tambien en el movimiento. En cambio segun los partidarios de la Reina, se ha formado una guerrilla cerca de Coimbra que amenaza á los de la junta con quemar sus posesiones si no se rinden. La ciudad de Evora ha sido sitiada por el ejército, habiendo sufrido mucho los edificios en el bombardeo que ha habido algunos dias. Segun el *Diario del Gobierno* los habitantes estaban atemorizados y maldecian á los traidores de la Reina que provocan con su tenaz resistencia tantos estragos.=No obstante han levantado el sitio para aumentar con las fuerzas que se empleaban en él el ejército de Saldaña.

En la accion dada en Chaves han sido derrotados los revolucionarios que mandaba Sa-Bandeira. En la de Cintra la mortandad por parte de los mismos ha sido tambien muy considerable.

En la actualidad Saldaña está frente á Das-Antas; los amigos y los enemigos de la revolucion esperan el resultado de esta operacion que sin duda será la que determine la victoria, ya por si misma, ya por la influencia que tendrá en los pueblos pronunciados.

A mas de esto han tenido muchos encuentros el ejército y los revolucionarios. En alguno en que las tropas de la Reina han conseguido la victoria, ha habido aquello de mejores posiciones por parte del enemigo, tormentas que han obligado á suspender los ataques, decidido valor por parte de los soldados leales, algun herido entre estos y pérdidas considerables por los contrarios, aunque no se ha podido averiguar el número.

Dudando el embajador inglés en Madrid la conducta que el gobierno español iba á seguir en los sucesos de Lisboa, le preguntó, de órden de su gobierno, al Sr. Isturiz, quien le contestó que lo único que pensaba hacer era tomar las medidas necesarias para impedir que el movimiento revolucionario se propague á España, que en lo demas observaria completa neutralidad. Lord Palmerston ha mandado, en vista de esto, que se observe por la Inglaterra la misma conducta. Asi es que mientras la escuadra de Parker recorre pacíficamente la costa portuguesa, las tropas españolas permanecen estacionadas en la frontera.

No dejaba de llamar la atencion, el que el gobierno español desistiese de los proyectos belicosos, á que se creia inclinado alguno de sus individuos, por complacer al ministerio portugues, hasta que el *Journal des Debats* del 8 esplicó en parte este retraimiento con las siguientes palabras: «Se confirma la noticia de haber pedido el gabinete de Lisboa la intervencion armada al gobierno de Madrid; pero el gabinete de las Tullerías se *ha pronunciado contra esta intervencion para no chocar con la Inglaterra.*»

Esto esplica tambien, que el *Heraldo*, que decia

en el mes de octubre que pactos solemnes y sagrados obligaban á la España á sostener el trono de Portugal, diga en un artículo del dia 24 de noviembre: «ni nosotros que respetamos la independencia de las naciones estrangeras, porque queremos se respeten las nuestras, aprobaríamos jamás que el gobierno español aspirase á ejercer en Portugal otra influencia que aquella legítima que le conceden las buenas relaciones que unen á ambos pueblos.» Esto si no es muy consecuente con las ideas, lo es por lo menos con las personas.

Como quiera lo que el gobierno español hace en apoyo de la causa de la Reina de Portugal, lo espresa mejor que nada el documento que ha dirigido el embajador portugués en Madrid á su gobierno: este documento dice así:

«Legacion de S. M. F. en España.—Ilmo. y Excmo. señor: Estaba para escribir á V. E. cuando recibí el importante oficio que tuvo la bondad de dirigirme con fecha 19 del corriente mes, y acerca de su contenido debo decirle que escribí al señor D. Antonio José de Miranda en contestacion á las comunicaciones que me dirigió la junta gubernativa de Braganza, en el sentido de las observaciones por V. E. trasmitidas.

»No le remití con la brevedad que hubiera sido de desear, y que anuncié á V. E. en mi oficio de 20 de octubre, los fondos que me exigia porque la operacion que pretendia hacer necesitaba autorizacion del gobierno; autorizacion que pedí, no pudiendo obtener sino unos pagarés á la vista sobre Zamora y Salamanca.

»En consecuencia de las activas reclamaciones que hice á este gobierno, se dieron las órdenes oportunas para que las tropas españolas se aproximaran á los diversos puntos de la frontera; de cuya disposicion debe resultar indudablemente un apoyo moral para la causa de la Reina. Asimismo se dieron otras confidenciales para que los capitanes generales y gobernadores de las plazas, suministrasen municiones y efectos de guerra á las autoridades y comandantes de las fuerzas fieles al gobierno de S. M. que lo solicitasen, mediante su correspondiente recibo.

»El ministro de S. M. británica en esta córte, escribió tambien al almirante Parker á fin de que se dirigiese con su escuadra hácia el Tajo.

»Las noticias de Lisboa continúan siendo satisfactorias; debemos tener plena confianza de que muy en breve triunfará la causa de la Reina y de la carta, contra la rebelion y la anarquía.

Dios guarde á V. E. Madrid 25 de octubre de 1846.—*Baron de Renduffe.—Ilmo. y Exmo. señor baron del Casal.*»

El huracan que ha habido en la Isla de Cuba ha destruido edificios públicos, casas de particulares, paseos y algunas embarcaciones. Para aliviar en parte las desgracias causadas por la tormenta, el *Heraldo* ha promovido una suscricion á beneficio de aquellos isleños, cuyo recomendable proyecto ha encontrado simpatías en los habitantes de Madrid que contribuyen con sus donativos á objeto tan piadoso.

B. G. de los S.

A continuacion insertamos lo mas notable que han publicado las periódicos nacionales y estrangeros, relativo al conde de Montemolin, al matrimonio Montpensier, y al del duque de Burdeos.

A la *Opinion* escribe su corresponsal de París:

«La persecucion que por parte del gobierno han sufrido los gefes del partido carlista, lejos de disminuir el entusiasmo de los partidarios del Pretendiente, ha servido para que redoblen su actividad, y que se presten con mayor entusiasmo á servir su causa: háblase públicamente de socorros pecuniarios y de reconciliacion con algunas de las personas que han estado en desgracia, en razon á lo muy moderado de sus opiniones. Dos son los personajes que *en esta la* muestran mas abiertamente: el marqués de Pastoret y el vizconde de Walhs, director de la *Moda*: puedo asegurar á vds. que tienen organizados ya sus *comités* en todas las provincias fronterizas, y que muchos emigrados han recibido socorros para trasladarse á esa. Lejos de ocultarse, como otras veces, se presentan al descubierto y proclaman altamente que Montemolin es el áncora de salvacion de la España.

»La conducta que han observado las potencias del Norte contribuye á aumentar las esperanzas de los carlistas, quienes confian en que no será reconocido nunca el gobierno de la Reina: contribuye tambien á sostener esta creencia la actitud de la Inglaterra y el apoyo que en ella ha encontrado el conde de Montemolin, sin que sean parte para hacer dudar á vds. las noticias de los periódicos ministeriales de esa: ello es cierto que el nuevo pretendiente ha hallado amigos en Lóndres, y que aquel gabinete, resentido con la España y la Francia, le mira como una prenda preciosa, pues que de un momento á otro puede arrojarlo á la Peninsula y encender la guerra de nuevo.»

—El corresponsal de París del *Católico* le dice con fecha del 6 lo siguiente:

«Para que no estrañen vds. mi silencio escribo esta, mas nada ocurre de particular. Todo se ha reducido desde mi anterior á decirse lindezas los periodistas y á irse agriando cada vez mas los gabinetes francés é inglés. L. F. procura por cuantos medios puede conjurar la tempestad, que le amenaza, pero no se le cree, ya es tarde. En cuanto á las potencias del Norte, de que tanto se ha hablado, solo puedo decir á vds. que no han hecho causa comun con Inglaterra, porque no habiendo reconocido el modo de sucesion introducido en España ni la legitimidad de Isabel, lo mismo les importa que las hijas de Fernando VII se casen con los príncipes con quienes se han casado, que con dos príncipes del Mogol. Sin embargo, no se crea por esto que van á estrechar ahora sus alianzas con L. F.; no conocen á la Europa monárquica los que tal piensan. Lo único que habrá es que aprovechandose del aislamiento en que se encuentra la Francia, le pagarán con usura los disgustos y malos ratos que á todos ha dado cuando se prevalia del apoyo que tenia en el gabinete británico. La última nota de la Rusia á lord Palmerston dice que si la Inglaterra en vista de lo que ha pasado y de los desengaños que debe tener ya, quiere que se restablezca la nacionalidad española, no tiene mas que adherirse á la política aconsejada por Metternich. Generalmente se cree que llegarán á entenderse muy pronto. El interés de todos ellos es ahora privar á la Francia de la posicion que ha tomado atrayendo á la España á sus intereses.

»En cuanto á nosotros, no hay duda que la señora... situacion, los Bressones, Isturiz y demas nos hacen representar muy buen papel. Todos se rien de la candidez de los españoles, que permiten se les trate de la manera que se les está tratando, especialmente por ciertos estrangeros. Verdad es que esto no es nuevo: por haber hecho causa comun con la Francia para sostener la emancipacion de los anglo-americanos, perdimos mucha parte de nuestra marina, y luego todas nuestras posesiones del Nuevo Mundo: mas tarde por el mismo *poderoso* motivo nos metimos en Trafalgar sin comerlo ni beberlo, y acabamos de perder hasta nuestro último buque. ¿Qué perderemos ahora? Si seguimos siendo tontos ¡quién sabe! acaso cuanto nos queda, y hasta nuestra ya bien mal parada independencia.

»Los carlistas, diga lo que quiera el *Herald*, no estan muertos, ni aun dormidos, y aun dicen habrá dia en que no les echarán de menos, ni aun podrán contarlos. Mientras tanto haya turron, y sobre todo no olvidar á la familia de.....

»Este gobierno sigue teniendo encerrados á los generales carlistas, y se cree que hace mucho. Los que vemos otras cosas sabemos que hace lo de casca ciruelas. A la verdad no son gefes los que faltan al partido carlista... ni á oir á sus adictos tampoco le faltarán otras cosas. El tiempo dirá.

»El conde de Montemolin bueno. Sus adictos aseguran ademas que no se pasarán muchos dias sin que se vuelva á hablar de él.»

—Al *Español*, en una larga revista acerca de la política de Europa, le dicen entre otras cosas:

«Hecha esta somera revista política, vds. mismos podrán juzgar del poco interés que en Alemania han venido á tener todas sus relaciones esteriores. Sin un cambio total en el interior del pais, será muy dificil á una potencia estrangera concluir con ella una alianza de alguna importancia. Parece que lord Palmerston es de esta opinion. Últimamente ha pasado notas á Austria y Prusia, poniendo de manifiesto lo pernicioso de la política que Luis Felipe observa respecto á España, probando que la balanza de los poderes está amenazada con el enlace del duque de Montpensier y la infanta etc. Pero se le ha respondido: «Si no se restablece la legitimidad en España, las potencias conservadoras no tomarán parte en negociaciones concernientes á aquel pais. . . . .»

—Al *Tiempo* le escribe su corresponsal de Paris con fecha del 14:

«Se me figura que ha llegado la ocasion en que mi correspondencia será mas frecuente con vds., pues ó mucho me engaño, ó de hecho se ha abierto el palenque de una nueva cuestion, cuyos principales contendientes han de citarse en esta capital, ó cuyas luchas respectivas cuando menos han de ser examinadas aqui con mas copia de noticias y mayor conocimiento de sus resultados sucesivos.

»Ya habrán vds. visto la nota pasada por el conde de Nesselrode al gabinete británico relativa á los negocios de España, colocados bajo nuevo punto de vista para las potencias del Norte desde el matrimonio francés. Tambien es ya conocida la nota pasada con igual motivo y con la misma direccion por el príncipe de Metternich. Una y otra convienen en la necesidad de resol-

ver *de una vez la cuestion dinástica* española; lo cual equivale á decir que para los gabinetes ruso y austriaco no está resuelta aun aquella cuestion, y que no en valde se habian reservado el uno y el otro la defensa de las pretensiones de D. Cárlos. Pero hasta aqui nada habria de notable ni de alarmante, si la Inglaterra no apareciese hoy, no ya solamente aceptando las invitaciones de aquellos gabinetes, sino provocándolas ostensiblemente y con tal solicitud que manifiesta ser ya una de las operaciones de un plan combinado por lord Palmerston de acuerdo con las intenciones de aquellas potencias.

»¿Y saben vds. cuál se asegura que es este plan acorde con estas intenciones? Pues nada menos que la formacion de un congreso europeo convocado por los gabinetes del Norte para declarar, se dice, como escluida á la sucesion de la corona española á la infanta, duquesa de Montpensier, y trasladar en consecuencia los derechos hereditarios y eventuales por tanto de esta á la familia real proscrita. De tan estraña manera piensa esa nueva coalicion en gérmen conciliar las prescripciones de la Constitucion española con las del tratado de Utrech, como si reconociendo derechos hereditarios en la familia de D. Cárlos, aun cuando reconociesen la legitimidad de la Reina Isabel, no quedase vulnerada la Constitucion española, que esceluye de todo derecho á aquella familia.

»La verdad es que estos rumores tienen por desgracia sobrado fundamento para que puedan oirse con indiferencia. Los carlistas estan esperanzados y contentos, sin cesar de felicitarse por la tolerancia con que en Inglaterra se trata á los que van á comprar armamentos en las fábricas de Manchester y Birmingham. Tambien en las costas meridionales de la isla británica se estan prosiguiendo las fortificaciones con una actividad y lujo de guerra que hace presentir grandes proyectos. Entretanto puedo asegurar á vds. que se cruzan notas de gabinete á gabinete, y se advierte en el mundo diplomático un movimiento como no se habia visto desde 1823.

—Se lee en el *Esprit public*:

«Creemos poder anunciar que el rey de los belgas antes de su partida se ha negado nuevamente á intervenir en la cuestion suscitada por los matrimonios españoles entre las cortes de Francia é Inglaterra.

»Un hecho bastante significativo acaba de patentizar, por otra parte, el pensamiento íntimo de este príncipe.

»Se ha observado que el rey y la reina de los belgas salieron el dia 3 de París, á pesar de estar anunciada para el 4 la llegada del duque y la duquesa de Montpensier. Añádese que todas las instancias que se han hecho para detener al rey Leopoldo siquiera por veinticuatro horas, han sido inútiles.»

—En confirmacion de esto escriben de Paris á la *Opinion* con fecha del 7:

»Las circunstancias marchan rápidamente, y deseando tener á vds. al conocimiento de ellas, son frecuentes mis comunicaciones. Hoy tengo que dar á vds. dos que son de bastante importancia.

»En una de mis comunicaciones anteriores hablé á vds. de una carta escrita por la reina de los belgas á la de Inglaterra sobre el matrimonio del duque de Montpensier, y del mal resultado que tuvo; pues lejos de apaciguarse la reina Victoria, se mostró mucho mas irritada. La corte de las Tullerías no se ha dado por vencida, y queria, segun parece, mezclar de nuevo en este negocio al rey de los belgas; pero este que se hallaba en Paris ha rehusado terminantemente intervenir de nuevo en la querella suscitada por los matrimonios españoles entre la corte de las Tullerías y la de San James.

»Personas muy bien informadas pretenden deducir la certeza de esta noticia de la precipitacion con que el rey y la reina de los belgas salieron el 3, cuando se anunciaba para el 4 la llegada del duque y la duquesa de Montpensier; siendo inútiles las instancias de Luis Felipe para que el rey Leopoldo se detuviese 24 horas mas.»

—Al *Corresponsal de Nuremberg* le escriben:

«Habíase anunciado hace poco tiempo que el gabinete de San Petersburgo se habia unido al inglés en el asunto de la protesta contra los matrimonios de España. Esta noticia está no solo confirmada, sino que pretenden que en altas regiones la conducta de la Francia ha sido enérgicamente censurada.

»Añádese que no es solo lord Palmerston quien protesta, sino una voluntad mas augusta.»

—Al mismo periódico le dicen de Berlin con fecha del 27 de octubre:

«Hay un cange animadísimo de correos entre Viena, Berlin y San Petersburgo. El lenguaje que usa la *Gaceta Universal de Prusia* en lo relativo á los asuntos franco-españoles tiene una significacion mas profunda de lo que parece. Pudieran sobrevenir incidentes que fuesen favorables á las miras de Inglaterra.»

—Del *Siecle* de París copiamos lo siguiente:

«Nuestro gobierno, desde que empezó á existir, ha tenido relaciones con cierto número de potencias: con Inglaterra, España y Portugal, las cuales en union con Francia formaban la cuádruple alianza; con Italia por la ocupacion de Ancona; con Bélgica á causa de la revolucion de este pais; con los Estados Unidos por los veinte y cinco millones que reclamaban de nosotros; con Méjico y Buenos Aires por intereses de los comerciantes franceses; con Marruecos por motivo de Abd-el-Kader; con el bajá de Egipto á causa de la ocupacion de la Siria por este soberano; con el sultan por la situacion de los cristianos del Líbano. Por desgracia todas estas relaciones no le han acarreado sino perjuicios, peligros y humillaciones, y aun pudiera decirse con bastante fundamento que las potencias con quienes se encuentra mejor avenido son justamente las que nunca han tenido relaciones con él, que donde quiera que ha intervenido se ha estrellado, donde quiera que ha luchado le han vencido.

»Con Inglaterra acaba de romper. Nadie sabe si Portugal será su aliada ó su enemiga despues de la contrarevolucion que ha fraguado en este pais una camarilla insensata.

»La política que sigue en España lo separa por grados de esta nacion.

»En Bélgica no se atreve á plantear ningun proyecto de union política ó comercial.

»Con los Estados Unidos ha tenido que reconocer la deuda despues de haberla negado.

»La toma de San Juan de Ulloa en Mégico, la entrada de nuestros buques en el Tajo en Portugal, la presencia de nuestra escuadra en Buenos Aires, no han podido proteger los intereses de Francia ni los de los comerciantes franceses.

»En Marruecos la victoria de Isly ha sido estéril: los diplomáticos han destruido la obra de nuestros soldados.

»En Egipto no ha sabido conservar la ventajosa posicion que otros le dieron.

»En Oriente no puede ofrecer á los católicos sino un apoyo débil y peligroso.

»En una palabra, el gobierno se ha mostrado en todas partes pusilánime y torpe, y su posicion con sus pretendidos aliados de Lóndres, Madrid, Lisboa, Washington, Bruselas y Alejandría es tan insegura como la en que se halla con los gobiernos de San Petersburgo, Viena, Berlin etc. que siempre se conservaron á cierta distancia.

»No ignoramos que el gobierno grita: *¡La paz á toda costa, paz en todas partes, la paz siempre!* ¿Puede acaso pensar sin espanto en una guerra marítima cuando está indispuesto con Inglaterra? ¿En una guerra continental cuando le aborrecen Berlin, Viena y San Petersburgo? ¿En una guerra de principios, despues que ha hecho traicion á las esperanzas de todos los pueblos, despues de haber ultrajado los sentimientos nacionales, despues que tantas veces separó la causa del poder de la causa del pais?»

—Con el epígrafe de «un congreso» dice el *Espíritu público* de París del dia 9:

«Relativamente, pues, á las negociaciones pendientes entre la Inglaterra y el Norte, se nos comunican noticias que creemos poder asegurar ciertas, porque emanan de quien hasta ahora no se ha equivocado, y cuyas confianzas han sido siempre confirmadas por los sucesos.

»Bien lejos de ser acogidas con frialdad las últimas notas del *Foreing Office* por el gabinete San Petersburgo, este las ha recibido por el contrario con la mas viva satisfaccion. El conde de Nesselrode se ha mostrado solícito en responder á ellas: siendo su respuesta conocida ya en el cuerpo diplomático de París y redactada al parecer en un estilo modelo de elegancia y hábil ademas bajo el punto de vista ruso. El conde de Nesselrode empieza dicha nota haciendo una sucinta reseña de la cuestion española. En ella recuerda que desde el año de 1833 tanto la Francia como la Inglaterra se han mezclado *esclusivamente* en los negocios de la Península, y que su influencia en esta nacion ha sido siempre preponderando ya colectiva, ya separadamente, y que los resultados de esta intervencion de ambas potencias no han sido satisfactorios; pues la España, dice, se halla sumergida en mayores calamidades que las que ha esperimentado despues de dos ó tres siglos, esceptuando la invasion francesa de 1808 á 1814. Aquí la Rusia enumera con rapidez, aunque no sin complacencia, la série de males, de guerras, de revoluciones y de desórdenes que han ensangrentado y arruinado la Península ibérica. La conclusion de esta primera parte de la nota, es que á consecuencia del tratado de la cuádruple alianza, solo han nacido decepciones para aquellos que le firmaron, y á la España no ha dado ni órden, ni paz, ni un gobierno estable y regular.

»Planteando en seguida la cuestion en los términos que el mismo lord Palmerston la habia colocado, el conde de Nesselrode pregunta

si la Rusia debe ocuparse de un enlace que nada cambia en España con respecto á los intereses de la Europa continental, y afirma que las tres potencias deben permanecer estrañas al conflicto que un incidente ha hecho nacer entre Francia é Inglaterra, á menos que no se consienta en poner á discusion con las tres potencias del Norte *la cuestion toda entera*. Con este motivo el ministro ruso recuerda que hace ya algunos años que el gabinete de San Petersburgo se ha ocupado de la situacion de España con el fin de poner término á la anarquia en que se halla este pais; que con especialidad en diciembre de 1838, dirigió una nota á lord Clanricarde, á la sazon embajador británico cerca del emperador, redactada en un espíritu de conciliacion, proponiendo se sometiera la cuestion española á las decisiones de una conferencia, toda vez que se hallaban interesados en ellas la humanidad y el reposo de la Europa, á imitacion de lo que se habia hecho con la Grecia, la Bélgica y el Oriente; á lo que lord Palmerston contestó de un modo evasivo, apoyándose en que los negocios de España habian sido arreglados por un tratado especial entre la Francia, la Inglaterra, el Portugal y la corte de Madrid. En el dia (continúa el conde de Nesselrode) está demostrado por la esperiencia la impotencia de los esfuerzos de los signatarios de este tratado, y que convendria entablar una conferencia para hacer de la cuestion española una *cuestion europea*.

»Tal es segun nuestros informes el resumen de la nota pasada á lord Palmerston por el ministro ruso, y no es dificil inferir la satisfaccion que habrá causado á nuestro gobierno.

»El príncipe de Metternich ha respondido á la Inglaterra en el mismo sentido, y en realidad su nota está de acuerdo con la de la Rusia. El canciller de Estado del gabinete austriaco declara que despues del congreso de Viena las cuestiones tratadas de comun acuerdo por las grandes potencias, son las únicas que han obtenido una solucion ventajosa para la paz general y para la felicidad de Europa. Cita igualmente los ejemplos enumerados por la Prusia, y por conclusion pregunta si no es ya tiempo de emplear *esfuerzos unidos y concertados* para restablecer en España un órden regular.

»La intencion de las grandes potencias es conocida, si la Inglaterra acepta la proposicion que se le ha hecho, el testamento de Fernando VII quedará nulo: la cuestion española se tratará en un Congreso, y probablemente el hijo mayor de don Cárlos será reconocido rey legítimo, sobre todo si la Inglaterra hace causa comun con las potencias del Norte. Que la Francia tome ó no parte en las deliberaciones del Congreso, ó que quede fuera de él, el resultado será siempre el mismo, pues resultarán cuatro votos contra el suyo, y sabido es ademas perfectamente que el *sistema* no se atreverá á correr los peligros de una coalicion general.

»Se cree que si las potencias han guardado hasta el dia para nuestro gabinete una actitud pacífica, es porque temian que llevándole hasta el último estremo se arrojase á los pies de la Inglaterra, y se perdiesen de este modo las ventajas que dichas potencias esperaban sacar del casamiento del duque de Montpensier. Recuerdan que por haber despreciado con demasiada prontitud los adelantos del sistema despues del tratado de julio de 1840, le inclinaron de nuevo hácia la cordial inteligencia. Hoy dia han esperado á que la irritacion haya producido sus consecuencias esteriores. Si se hubiesen pronunciado inmediatamente, el sistema hubiese hecho concesiones considerables para desarmar el resentimiento inglés; pero por el contrario se ha dejado envenenar mas y mas este resentimiento, contribuyendo á ello la *mala fe* y torpeza de los cortesanos. Antes de la *próxima* primavera habrá aprendido á costa suya cuán *caro* puede serle un *dote*, y lo ventajoso que es el temer mas del interior que del esterior»

—Al *Español* con fecha del 8 le dicen lo siguiente:

«La circunstancia de no haber concurrido lord Normanby á la ceremonia verificada ayer en las Tullerias ha causado una sensacion de que fácilmente se formarán vds. idea. El noble lord con la estremada cortesanía que le distingue, habia comunicado directamente anteanoche a M. Guizot que no se presentaria en las Tullerias, pero que no se abstenia de hacerlo como hombre sino como embajador, obedeciendo en esto las formales instrucciones de su gobierno. No bien tuvo el cuerpo diplomático noticia de la presentacion que debia hacerse al duque y la duquesa de Montpensier, se deseó saber si asistiria á ella el embajador británico. Asi es que ayer mañana muchos diplomáticos, ora por satisfacer su curiosidad personal, ora por dar parte á sus cortes respectivas, fueron á visitar al señor ministro de negocios estrangeros, y procuraron saber si les acompañaria en

las Tullerías el representante de Inglaterra.

«M. Guizot rehuyó toda contestacion positiva, y como solo se le habian comunicado indirectamente las intenciones de lord Normanby, se lisonjeaba aun con la esperanza de verle en palacio. Luego que terminó la recepcion y se cercioró M. Guizot de que no debia contar con la presencia del embajador inglés, pasó á Saint-Cloud para celebrar consejo con el rey.

»En efecto, el estado de las relaciones del gabinete de Paris con el de Lóndres es cada dia mas crítico, y la posicion parece intolerable para el gobierno francés, que está mas aislado que nunca. He sabido de un modo positivo que el mismo rey Leopoldo le abandona. Este príncipe salió de Paris dos dias antes de llegar el duque y la duquesa de Montpensier, con el objeto de no encontrarse así reunido con los recien casados en el palacio de Saint-Cloud y dar una especie de asentimiento á su enlace. Hay mas; la misma reina de los belgas, la hija de Luis Felipe, ha desertado de la causa de su padre para asociarse á la de Leopoldo, quien como gefe de la casa de Coburgo no puede perdonar á la familia real de Francia el que le haya quitado la ocasion de hacer que uno de sus parientes se sentase en el trono de España. La reina de los belgas ha comunicado á Luis Felipe y á su familia una carta de la reina Victoria en que se queja esta con profunda amargura de la conducta del monarca francés. En ella hace presente cuánto afecto habia logrado inspirarla Luis Felipe, habiendo llegado su confianza hasta el punto de comunicarle ciertas particularidades que acaso nunca hubiera debido revelar la reina de Inglaterra, tales como lo ocurrido en su consejo en algunas ocasiones. Dice en seguida, que en adelante ninguna persona de la casa de Orleans logrará inspirarla cariño, esceptuando solo á la reina de los belgas, con lo cual se esplica cómo da hoy aquella princesa la preferencia á la casa de su esposo sobre la de su padre.

«Entre las razones que mueven hoy al rey Leopoldo á apartarse de la política de Luis Felipe, debe contarse su aversion á M. Guizot. He dicho á vds. que este ministro habia tenido una conferencia con el rey de los belgas poco antes de marcharse. Luis Felipe que á pesar de su gran penetracion, carece á las veces de tacto, habia preparado dicha entrevista entre su yerno y su ministro, contando con que la elocuencia del último triunfase de la repugnancia del primero. El resultado ha sido enteramente contrario al que S. M. esperaba. Despues de su conversacion con Mr. Guizot, el rey de los belgas se ha marchado todavia mas predispuesto que antes contra aquel, y mas resuelto que nunca á no dar el mas mínimo paso para que terminen las desavenencias entre el gabinete de Londres y el de Paris. ¿En qué parará esto? ¿Qué fin tendrá?»

—A propósito de la recepcion de Normanby, dice el *Esprit public* lo siguiente:

«Ayer ha habido en la bolsa alguna alza á consecuencia de un rumor muy inverosímil que los amigos del ministerio se han apresurado á circular. Decian ellos que al saber el gabinete francés la resolucion tomada por lord Normanby de protestar con su ausencia, en la recepcion diplomática, contra el matrimonio Montpensier, despachó un correo á Lóndres, y que inmediatamente se le envió al embajador británico la órden de ir á llevar sus homenages á los pies de los dos jóvenes esposos. La bolsa creyó sencillamente este cuento, y los avisados supieron aprovecharse de esta credulidad; pero lo que ha habido de verdad únicamente, es lo que sigue:

«Lord Normanby desde que es embajador en París no habia sido presentado todavia al príncipe de Joinville ni al duque de Montpensier; y como es de etiqueta que todo embajador se presente á todos los individuos de la real familia, lord Normanby, que es tan político y atento, quiso cumplir inmediatamente esta formalidad y endulzar asi algun tanto la amargura que habia podido causar el acto oficial de su ausencia que le habia prescrito su gobierno, con lo cual sin faltar á lo que debia al embajador, podia continuar sus amistosas relaciones *personales* con la corte de las Tullerías.»

—El *Clamor* en un artículo de política estrangera dice asi:

«Si la falta del lord Normanby en el besamanos dispuesto para felicitar al duque de Montpensier y á su esposa, acredita el descontento de la Inglaterra, la asistencia de los representantes de las potencias del Norte no deja duda de que estas aprueban la boda francesa.

»Estas son las consecuencias que deducen de la ceremonia del 7 los órganos del gabinete francés y el *Heraldo* de Madrid. Nada empero es mas inexacto, nada mas falaz que este raciocinio de los diarios guizotinos del dia 10 de este mes, que tenemos á la vista.

»Primeramente, no es exacto que concurrie-

sen al besamanos ni el conde de Appony, embajador de Austria, ni el marqués de Brignole-sale, embajador de Cerdeña, ni el baron Artim, ministro de Prusia, porque casual ó estudiadamente se hallaban fuera de París aquel dia, y solo concurrieron al besamanos del duque y de la duquesa de Montpensier los secretarios de las respectivas legaciones, escepto sin embargo el de la corte de Turin. Esto rebaja en mucho la importancia del acto, y lo reduce cuando menos á una mera fórmula comun de felicitacion por un casamiento ordinario entre príncipes que nada representan en el cuadro de las familias reinantes.

»Las potencias del Norte, pertinazmente adictas al tratado de Utrech y á la pragmática sancion de Felipe V, no han variado ni un instante desde 1833 en su propósito de no reconocer á la Reina doña Isabel II. En este concepto reconocen menos todavía á la actual duquesa de Montpensier por heredera presuntiva de la corona de España.

»La Inglaterra, al contrario, consideró legítima la sucesion de las hijas de Fernando VII á la corona de Castilla, y defendió con sus armas el trono constitucional de Isabel II. Pero desde que se verificó el matrimonio del duque de Montpensier con doña María Luisa Fernanda, ha dejado de reconocer á esta como heredera inmediata á la corona de España. Por eso el marqués de Normanby, siguiendo las instrucciones del gabinete británico, no debió acudir al besamanos en las Tullerías. Lo que para la Rusia, el Austria y la Prusia, no pasó de un acto de urbanidad y cortesía, hubiera sido para la Inglaterra la sancion formal y esplícita de un matrimonio que con el tiempo, y por ciertas eventualidades, pudiera colocar en el trono español á los nietos de Luis Felipe.

»Para los gabinetes del Norte y el de Turin, identificado con ellos en esta cuestion, el besamanos del dia 7 no era un acto de aprobacion, sino un mero cumplido por un acontecimiento de familia, ageno á la política del norte de Europa; era una especie de parabien por el enlace de una princesa de Borbon sin derechos hereditarios, con un príncipe francés que por tenerlos muy remotos puede asegurarse que no los tiene á la corona de Francia: en suma, era la enhorabuena por un casamiento ordinario sin consecuencias posibles en el órden dinástico.

»Hé aquí en qué la posicion del marqués de Normanby diferia de los representantes de Rusia, de Austria, de Prusia y de Cerdeña. Pero téngase presente que si la infanta de España viniese por una *fatalidad* á reclamar los derechos á la corona de Castilla, no solo las potencias del Norte se opondrian, sino que la Inglaterra se uniria entonces á ellas, porque de hecho ha dejado en 1846 de reconocer en S. A. aquellos títulos que tenia antes de su enlace con el duque de Montpensier.

»La Inglaterra, si ha de ser consecuente consigo misma y con las manifestaciones de su gobierno acerca de la boda franco-española, no puede ceder en lo mas mínimo, sin comprometerse ó sin destruir el valor de sus protestas. Estas son de tal naturaleza, que por lo que atañe á la infanta de España y á sus hijos cuando los haya, tendrá que hacer causa comun con las potencias del Norte, viéndose en el conflicto de tener que apoyar por una parte á Isabel II y ser por otra hostil á su hermana.

»De aquí nace la grave complicacion de la Inglaterra en este asunto, que cada uno de los periódicos ministeriales en París y en Madrid esplica ó trata de esplicar á su manera, despues de haber leido en el *Times* de Lóndres esta definicion:

»....En todas las cortes del Norte los recientes sucesos se miran, por lo que hace á *España*, con la mas fria indiferencia; con sarcasmo y malicia, con respecto á Inglaterra: y con mucha indignacion y disgusto por la publicidad con que ha obrado la Francia en ellos.»

»La *Presse* de París del 10, enojada por las palabras del *Times*, dice:

»....Las cortes del Norte á que alude el periódico inglés, han pasado notas al gabinete de Lóndres que el lord Palmerston no se atreve á publicar; pero la Europa ya sabe su contenido.... Por eso el *Times* ataca aquellas potencias que no han querido adherirse á la política de lord Palmerston... El *Times* duda de la buena armonía entre la Francia y las cortes del Norte, porque dice que París es aun el foco de la revolucion europea. Esto podrá tener mas ó menos fundamento; pero lo que hay de cierto es que todos los revolucionarios de Europa miran al lord Palmerston como el verdadero Mesías para llevar á cabo sus proyectos de disturbio...»

»Así se desahoga la *Presse* para probar que la Inglaterra no está de acuerdo con las potencias del Norte en la cuestion del matrimonio del duque de Montpensier, y que por el contrario la Francia, es decir, M. Guizot, está ya de acuerdo con Metternich y Nesselrode.

»Al *Heraldo* de Madrid, mas alegre en sus deducciones y menos suspicaz que sus colegas guizotinos de Paris, se le hace la boca agua al pensar que las potencias del Norte de resultas del matrimonio del duque de Montpensier, van á reconocer sin tardanza á nuestra Reina y á legitimar la situacion creada por su Mecenas; y como prueba evidente de su opinion se vale de los mismos argumentos que la *Presse.* Una de las mas poderosas razones que tambien alega el *Heraldo* del domingo para esperar el reconocimiento de nuestra Reina por las potencias del Norte, es el perjuicio que dice sufre su comercio con España. ¡Pobre *Heraldo*! Se conoce que está algo atrasado de noticias. Pues qué, ¿ignora aun nuestro colega madrileño que el pabellon mercante de aquellas potencias hace y ha hecho siempre el tráfico en los puertos de la Península, no obstante de que los gabinetes de Austria, de Rusia, de Prusia, de Cerdeña, etc. no han querido nunca reconocer á nuestra Reina?= Mientras siga el comercio de aquellas naciones con nuestros puertos, la cosa no está tan apremiante como el *Heraldo* imagina.

»De todo lo dicho se deducen verdades bien amargas, á saber: que las potencias del Norte estan hoy con respecto á España como estaban en 1.° de octubre de 1833; que por lo que hace á la Francia no pueden establecer con ella ningun vínculo político comun, porque el orígen de su gobierno les inspira graves sospechas, mayormente desde que se ha celebrado el enlace del duque de Montpensier; que la Inglaterra ha roto sus relaciones amistosas con la Francia y con la España, y que si en un caso dado la Gran Bretaña podria considerarse aun como aliada de la corte de Madrid, en otro caso eventual y posible se uniria con las cortes del Norte para destruir los frutos de la revolucion en la Peninsula.»

—De Paris escriben á la *Opinion* con fecha del 12:

«Si por el silencio que los periódicos franceses é ingleses guardan ya sobre la tan debatida cuestion del matrimonio del duque de Montpensier, hubiéramos de formar conjeturas, debiamos creer que ya esto habia concluido. Pero no es así, pues si los periódicos de una y otra nacion callan, no le sucede lo mismo á lord Palmesrton, pues ahora mas que nunca da señales de vida y se agita, y como en prueba de ello son los frecuentes consejos de gabinete y las reuniones de los gefes de los partidos. En la última que se verificó antes de ayer, y á la que asisteron los ministros y los sugetos notables de todos los partidos, solo faltaron el lord Wellington, y S. R. Peel, por causa de sus dolencias, pero de antemano le habian dado su asentimiento, y ademas otros iban en representacion de estos altos personajes. Lord Palmerston se espresó en estos términos:

«Hace doce años, milores y señores, que la »corte de Francia se ha conducido con falacia »en la cuestion española; apenas fue firmado el »tratado de la cuádruple alianza, cuando pro»curó eludirlo, y bien pronto lo violó pérfida»mente. Ha engañado á todo el mundo: en Es»paña á los moderados, á los cristinos, á no»sotros, despues á los carlistas; últimamente se »ha portado con el gabinete de S. M. con una »insigne mala fe; y para eludir la acusacion de »habernos engañado se atreve á culpar vuestra »lealtad y la mia en particular. Ahora bien; »Dios me es testigo, y acabo de daros la prueba »(tenia en la mano los documentos que deben »ser comunicados al parlamento) que he obrado »con una constante sinceridad y el mas firme »deseo de mantener las buenas relaciones. Por »esto apelo á vuestros sentimientos de justicia »y á vuestro honor británico, y os pido vuestro »mas leal apoyo. Vosotros me habeis conoci»do hace seis años, á pesar de las aserciones »contrarias; si caimos del poder en 1841, fue »porque el pais lo quiso asi, pero por nada en»tró en esta caida el estrangero. Lo que hicis»teis entonces lo hareis aun, porque la gran»deza y la dignidad de la Inglaterra son nues»tro patrimonio comun. Si de otro modo fuese, »si no estuviese seguro de vuestro apoyo, no »esperaria ni un voto de parlamento, ni una »órden de mi soberana; y en el momento ce»deria á aquel de entre vosotros á quien desig»náseis la direccion del *Foreing Office*; no quer»ria conservarla si no pudiese hacerla servir »para el honor de la Gran Bretaña.»

—Dice el *Nacional* de Paris:

...«No comprendemos cómo las gentes de palacio, si les queda un resto de decoro, no han encontrado en la visita del marqués de Normanby, mas bien un nuevo insulto que un motivo de regocijo. En primer lugar tenemos á un embajador que vá y lee á M. Guizot una nota de 100 páginas de parte del lord Palmerston, cuya conclusion dice así: *El gobierno británico insiste en que la Infanta de España renuncie absolutamente á los derechos que tiene á la corona de Castilla, y que se considere en lo sucesivo como*

una simple princesa de Francia.»—Esta es la primera ofensa que la Inglaterra ha hecho á las Tullerias. El cuerpo diplomático recibe invitacion solemne para ir á presentar sus homenajes al duque y la duquesa de Montpensier, y el embajador inglés declara que órdenes precisas de su gobierno le prohiben asistir á semejante ceremonia: segundo insulto. La corte de Luis Felipe se muestra ofendida en términos que un gran personaje dijo, segun parece, lleno de irritacion: *¡Si querrán insultarme dentro de mi mismo palacio!*—Entonces el embajador para suavizar la píldora solicita al siguiente dia una audiencia de los *príncipes franceses* porque no tenia aun la dicha de conocerlos personalmente, y desea que la audiencia se le conceda en los aposentos retirados ó particulares de SS. AA.—Este es un tercer insulto, por mas que se quiera cohonestar con el manto de la cortesía. . .»

—El *Clamor* inserta los siguientes párrafos de una carta de un personaje inglés que se halla por su posicion al corriente de todos le negocios de estado.

«Nuestro pueblo hace poco caso de España »y de lo que pueda sucederle; pero se han bur»lado de nosotros y hemos sido sacrificados á »una combinacion egoista. De aquí en adelante »ya no habrá union posible. Que la Francia, »ó mas bien el gobierno francés, esté sobreavi»so, pues tomaremos la revancha á primera »ocasion.

»El despecho de la Reina es grande. S. M. »conoce ahora la ceguedad con que obró en es»ta misma cuestion, ó mas bien en esta red en »que acabamos de caer. El pais nunca ha sido »mas fuerte, y nunca ha estado mas compacto »y dispuesto á todo que en la actualidad.»

—De Paris dicen al *Español* con fecha del 14:

«Todos los ministros presentes en Paris se reunieron ayer en consejo para oir la lectura del proyecto de contestacion de Mr. Guizot á la última nota de lord Palmerston.

»Mr. Guizot se ha esforzado en guardar el mas amistoso tono en esta respuesta, pero rechaza definitivamente en nombre de su gobierno, la idea de la renuncia de la señora duquesa de Montpensier, para sí y sus descendientes, á la sucesion eventual al trono de España. Como era de inferir, este proyecto fue aprobado por todos los ministros presentes, los que en semejantes asuntos no tienen mas voluntad que la del rey. Falta empero saber la opinion de S. M. El proyecto de contestacion ha pasado hoy á sus manos. Si fuera desaprobado, no en el fondo, porque es seguro que Mr. Guizot no habrá sentado su proposicion final sin el consentimiento espreso del monarca, sino en cuanto á su forma, la aprobacion dada al ministro de Estado por sus colegas nada significa y habria que rehacer la respuesta.

»Sin embargo, segun todas las apariencias, no puede haber variaciones mas que en la redaccion. El Rey no cederá en su proyecto de conservar á la duquesa dt Montpensier y á sus hijos sus derechos á la corona de España. Ademas, ¿consentiria esta princesa en semejante abandono? No es creible. La solucion, pues, de las desavenencias con Inglaterra se hace cada vez mas difícil, y aun llega á aparecer imposible.

»Hasta que se reunan el parlamento inglés y las cámaras francesas, las cosas seguirán probablemente en *statu quo*. En palacio se continúa abrigando la lisonjera esperanza de que lord Palmerston sea derribado y vuelvan los torys al poder, en cuyo caso podria haber mejor acuerdo. Ya he dicho á Vds. lo que debe pensarse de esta singular ilusion: pues no solo es la posicion de lord Palmerston y del ministerio de que forma parte, mas fuerte que *nunca*, sino que aun cuando llegasen á sucederle los torys, se verian precisados á seguir la misma marcha política en la cuestion del matrimonio. Su honor personal les haria obligatoria esta conducta, pues gobernando ellos se contrajo el compromiso de cuya violacion acusa hoy el gabinete inglés al gobierno francés.»

—El *Morning-Chronicle*, órgano del actual ministerio inglés, hablando de la situacion actual de la Península dice entre otras cosas:

«Tenemos motivo para creer que dentro de pocas semanas el gobierno francés y la *gente* que le *sirve* en la Península, habrán acabado su tarea y concluido de representar su papel. . .»

«...Pero el gabinete *Isturiz* ¿qué es?—¿En qué principios se apoya?—¿En qué órden político se funda?—Hé aquí lo que no podemos descubrir ni esplicar. Si dijésemos que su disolucion es inminente, no nos equivocaríamos, porque tenemos razones para no dudar de su próxima caida.

«¿Cuánto tiempo durará el peligro, añade nuestro colega, en que hoy se encuentra España de verse destrozada por facciones intestinas?—Esto depende, á nuestro entender, del mayor ó menor grado de energía que el gobierno

francés desplegue para someter á los españoles al yugo estrangero, ó de lo mas ó menos que tarde el pueblo español en sacudirlo y purgar la Península del gérmen maléfico que se opone á su libertad é independencia. ¡Cruel política es aquella que interviene en los asuntos domésticos de España, ora despertando las malas pasiones de los mandarines para reprimir los generosos impulsos de la nacion y beneficiar los intereses de unos pocos, ora sembrando la cizaña para dividir y fraccionar á los españoles con el fin de esclavizarlos!

»Este es el cuadro que hoy presenta la España á nuestros ojos, y así continuarán las cosas si M. Bresson llega á paralizar del todo la accion espontánea y las funciones nacionales del gobierno de Madrid. Pero no lo conseguirá. . . . . No nos atrevemos á fijar *el dia en que esto acabará*, porque el horizonte no se presenta aun tan claro como seria de desear para predecir el curso de los sucesos; pero sí podemos asegurar que las ruedas y las palancas de la máquina diplomática de M. Bresson en Madrid, no tienen ya juego, y que el mismo embajador francés siente y conoce que se le hunde el suelo en que pone el pié.»

El *Espíritu Público* dice sobre el matrimonio del duque de Burdeos:

«El enlace del duque de Burdeos ha presentado incidentes que será bueno lleguen á noticia del público: es el reverso de las bodas de Madrid. Ciertamente nuestros hábiles diplomáticos no esperan recoger el fruto de su habilidad.

»Hemos dicho ya que M. de Metternich en todas ocasiones presentaba sistemáticamente obstáculos á todo proyecto de boda intentada en favor del jóven príncipe. Habia cierta resistencia que vencer en la familia imperial; pero lo conseguia diciendo que el Austria estaba obligada á guardar grandes consideraciones hácia la Francia, la cual podia promover trastornos en Italia, y que las concesiones del gobierno francés en este pais estaban subordinadas á los buenos procedimientos del Austria, sobre todo en cuanto al celibato del pretendiente legítimo, del cual haria el gabinete de Paris cuestion de gobierno. Mas tan luego como las complicaciones matrimoniales de España han sido conocidas, la emperatriz de Austria, muger de entereza y hermana de la duquesa viuda de Módena, creyó que los peligros no eran de tanta consideracion en presencia del rompimiento de la *cordial inteligencia*. Creyó, pues, negociar con toda seguridad con su hermana la union de su sobrina con el duque de Burdeos: el negocio se condujo con el mayor secreto sin pasar por las cancillerias, y las cartas de ambos hermanos escaparon de la censura imperial. Todo se combinó, todo se ejecutó con el mas perfecto sigilo. Se necesitaban las dispensas de Roma y se obtuvieron inmediatamente del gefe de la cristiandad, como M. Rossi las habia obtenido para el duque de Montpensier, sin hacer de esto una cuestion diplomática; y cuando la nueva ha podido llegar á noticia de M. Broglie (hijo), encargado de negocios de Francia, ya no era tiempo de remediarlo: el matrimonio estaba próximo á concluirse en Módena por poderes no habiendo recurso posible contra un hecho consumado.»

—El *Diario de los Debates* en su número del dia 15 se esplica asi:

«El duque de Burdeos se casa definitivamente con una princesa de Módena. Por respeto á sus infortunios estábamos dispuestos á guardar silencio acerca de este matrimonio, que nos parece un suceso muy sencillo y verdaderamente inofensivo. Es natural que el duque de Burdeos se case si ha de perpetuar su nombre. Todas las esperanzas y todas las ilusiones que se conciben en la espatriacion han debido influir necesariamente en su ánimo, y nadie tendrá la pretension de querer que los vástagos de la primera generacion de los príncipes desterrados vayan á morir de cardenales en Roma como lo hizo el último de los Stuardos.

»Aun cuando el duque de Burdeos hubiese hecho voto de castidad, mostrando asi hácia el nuevo órden establecido en Francia una deferencia que por cierto no nos debe, ¿qué ganaria en ello la dinastía de julio? Que el duque de Burdeos deje ó no posteridad, que viva ó muera con hijos ó sin ellos, nunca dominarán en Francia los principios que aquel príncipe representa. El duque de Burdeos no tiene derechos que trasmitir á sus sucesores, y si los tuviese que pudieran recaer en otros príncipes, estos no los aceptarian, porque han abrazado otros principios y se glorian en ceñir la corona de la Francia por la voluntad del pueblo. Los derechos de Luis Felipe y los de su familia estan escritos en la Constitucion de 1830, y en ella tienen su orígen y fundamento. Los príncipes de la casa de Orleans no quieren ni pueden ser nunca herederos del duque de Burdeos, como tampoco lo fuera la reina Victoria en Inglater-

ra del último de los Stuardos que murió siendo cardenal en Roma en 1820.»

—El *Clamor*, haciéndose cargo de estas palabras del periódico de Mr. Guizot, dice lo siguiente:

«¿Cómo se compaginan estas palabras esencialmente revolucionarias del órgano de Mr. Guizot, con la íntima y reciente mancomunidad de la Francia con el príncipe de Metternich?

»Séanos permitido dudar de la sinceridad y buena fe del *Debats*, en uno de los dos casos. O los diarios ministeriales franceses mienten cuando nos dicen que el Austria aprueba la política de Mr. Guizot, que Mr. de Metternich acepta gustoso la boda del duque ce Montpensier con la Infanta de España, y que se asocia al gabinete francés para intervenir en los asuntos de la Suiza; ó faltan á la verdad cuando dicen que los principes de la casa de Orleans, que tienen sus derechos consignados en la Constitucion de 1830, no aspiran á la legitimidad por otros medios ni por otras alianzas contrarias á la revolucion de julio.

»¿Por qué se casó el duque de Aumale con una hija del rey de Nápoles? ¿Por qué se ha unido el duque de Montpensier con la hija menor de Fernando VII?

»Estas preguntas no se contestan sin confesar antes que el mas ardiente deseo de la familia de Orleans, es y será siempre el buscar por esos enlaces la legitimidad que no le conceden en su orígen ni el Austria, ni ninguna de las potencias del Norte de Europa.

»Y si el orígen popular de los reyes, es tan preferible para el *Debats* al derecho divino de los príncipes que el Austria reconoce, ¿por qué ha querido la corte de las Tullerías que este principio tan *santo* se eliminase de la Constitucion española de 1837, antes de negociar el matrimonio del duque de Montpensier con la princesa de Castilla? Y si los reyes que deben el trono á una revolucion, no necesitan títulos de legitimidad dinástica, ¿por qué quiso Luis Felipe enlazar al hijo primogénito de D. Cárlos con la Reina doña Isabel II, llevando en ello la intencion de casar despues á su hijo menor con la Infanta doña Luisa Fernanda? ¿Por qué ese empeño, esa manifestacion pública hecha en el parlamento francés por Mr. Guizot, de que la Reina de España no habia de casarse sino con un príncipe de la casa de Borbon? Y ¿habrá quien despues de tantas contradicciones, de tantas veleidades políticas pueda dar crédito á los periódicos ministeriales de Paris, ni á los hombres cuyos intereses defienden y cuyas opiniones representan? En verdad que nosotros no podemos ni creer en sus palabras, ni fiar en sus opiniones; porque la esperiencia de tres años nos ha mostrado que el gabinete de las Tullerías se apoya en la revolucion, cuando la revolucion le conviene; sacrifica la libertad y la independencia de sus aliados, cuando cree que una conducta liberticida puede grangearle el aprecio de los reyes absolutos, y emplea indistintamente todos los medios cuando se trata de aumentar las riquezas y el influjo de la familia á quien sirve.»



MANIFIESTO DEL SEÑOR MENDIZABAL.

A LOS ELECTORES.

Cuando el cuerpo electoral de la nacion es llamado á egercer las altas funciones que le son propias, yo que me siento con fuerzas suficientes y animado de la recta intencion que debe caracterizar al que haya de ser su representante en las cortes del reino, desde esta capital en que las circunstancias me aconsejan vivir al presente, dirijo mi voz á ese cuerpo, cuyos sufragios son el primer fundamento de la felicidad de la patria, porque entiendo que el mas sagrado deber del hombre que como yo desea servirla, consiste en luchar sin descanso en el campo de la legalidad hasta conseguir verla libre y floreciente.

No me arredran los tiros de la maledicencia ó de la envidia: tampoco la interpretacion que á mis palabras pueda dar el espíritu de partido, porque descansan y tienen su completa esplicacion en los antecedentes de mi conducta pública. Si me toca ilustrar la opinion de mis conciudadanos esponiéndoles mis ideas y pensamientos de gobierno, ¿cómo podrán detenerme en el cumplimiento de este deber consideraciones de escaso valor, temores de pequeña importancia?

En 1835 S. M. la Gobernadora del reino tuvo á bien dirigirse á mi para que abandonando mis negocios dedicase todos mis esfuerzos á salvar la patria del conflicto en que á la sazon se hallaba, y no vacilé un instante en renunciar á las

utilidades de un establecimiento, que era no menos ventajoso á mis intereses particulares que lo habia sido á la libertad constitucional de la Península, para volar á donde me llamaban, á la par que una voz superior, los apuros de mi nacion, agoviada por una complicacion inaudita de desgracias, y mas fuertemente todavia mis ardientes deseos de aliviarla. No hay para qué traer á la memoria los actos de mi administracion durante las tres épocas en que he formado parte del poder responsable: cuando no estuviesen presentes en el recuerdo de todos, á la vista se hallan sus resultados, únicos que han quedado en relieve desde que el pensamiento dominante del gobierno ha consistido en destruir la obra grandiosa de la revolucion. Todo ha desaparecido de tres años á esta parte, salvo algunas medidas de tiempos anteriores que representan los gabinetes á que he pertenecido. Circunstancias mas poderosas que nuestra voluntad nos impidieron en las tres épocas citadas dar cumplida cima á nuestro proyecto de regeneracion social: la guerra civil devastaba el pais durante las dos primeras, y solo á sesenta y cinco dias se estendió la tercera, en tanto que se consumaban hechos que ya pertenecen al dominio de la historia. Entonces se planteó el sistema de gobierno que conoceis y que hasta ahora no ha podido ser desarrollado completamente. Empero imponiéndome como mi primera obligacion trabajar sin tregua hasta conseguirlo, interin conserve fuerzas para ello, deseo continuar desenvolviéndolo en la discusion, ya que tan distante me hallo de poder contribuir á acabarlo como gobernante. ¡Dichoso yo si á fuerza de constancia logro un dia hacer triunfar en el ánimo de los representantes de la nacion siquiera una pequeña parte de mi programa! Voy pues á esponerlo breve, pero claramente, á fin de que conozcais vosotros y conozca la España toda las bases en que calcaré mi discusion, si por fortuna la victoria me corona en la presente lucha electoral, cuyos rápidos trámites, espresados en el decreto del 1.º de este mes, apenas me dejan tiempo para hacerme oir de mis conciudadanos.

La primera calamidad que hoy abate á la España, es la miseria pública. Para remediarla demandan imperiosamente las circunstancias medidas económicas, y sobre todo altamente fomentadoras de la riqueza del pais. Castíguense los presupuestos cuanto sea dable, y desarróllense en su mas alto grado de esplendor los elementos de prosperidad general. Para conseguir estos dos estremos, hé aqui las medidas que yo propondria al Congreso: ***desestanco de la sal y del tabaco; supresion del papel sellado; abolicion de la contribucion de sangre.***

Basta solo enunciar estas reformas para que en seguida se comprendan las ventajas que de ellas resultarian á los españoles, y no es menester conocer en toda la exactitud de los números el importe de los tres mencionados impuestos, para abarcar la economía que su supresion debe producir en el bolsillo del particular. Ademas de esta importantísima razon, hay otra que habla no menos fuerte en favor de estas medidas. Sabido ess que las provincias Vascongadas, que gozan de estas preciosas franquicias, han fundado en ellas sus disturbios de tiempo inmemorial: todas las conmociones de esas provincias han tenido siempre por bandera el mantenimiento de sus privilegios.

Al mismo tiempo que ellas despliegan estas pretensiones, que no calificaré yo absolutamente de agenas de razon, las cuarenta y cinco restantes del reino piden con sobrada justicia que las cargas públicas pesen por igual sobre todos, que una misma ley rija en todo el ámbito de la monarquía. ***Fueros!*** han gritado siempre aquellas: ***Unidad constitucional*** las contestan estas. Y hé aqui un grave conflicto para todo gobierno, un contrasentido, una injusticia, una desigualdad escandalosa que es preciso estirpar para siempre, so pena de que el pais esté de continuo espuesto á los horrores de una guerra civil. Un medio bien sencillo de conseguirlo se presenta al alcance de todo gobierno cuya marcha descanse en la buena fe y en el deseo de la felicidad comun. Importemos el sistema patriarcal de las provincias Vascongadas en las demas del reino, y aquellas admitirán sin dificultad en toda su estension el órden constitucional que en estas rige: que las ventajas que el Norte de España goza hoy por privilegio, se conviertan en instituciones para la nacion entera, puesto que todos los españoles tienen igual derecho á ser felices.

No hay para qué detenerme en demostrar que el desestanco del tabaco no irrogaria al tesoro perjuicios de consideracion, pues todo el mundo sabe cuán fácilmente se nivelarian los productos de un derecho módico de entrada, bien administrado, con el *líquido* que hoy rinde el estanco, si no en los primeros años, al menos en una época no remota. Por otra parte las costumbres, la moral pública exigen imperiosamente que llegue por fin el dia en que desaparezca ese

gérmen de vicio permanente, ese alimento continuo que el contrabando ofrece á la degradacion, ese origen de tantas desgracias, de la perdicion de tantas familias; y en verdad, entre los artículos mas frecuentados por el contrabando figuran principalmente el tabaco y la sal.

El desestanco de esta, se me dirá, y la supresion del papel sellado ocasionarán al tesoro una pérdida anual de setenta millones de reales. Admito desde luego este déficit; pero ¿qué importa cuando para compensarlo se encuentran abundantes medios que tambien propondré? El primero que desde luego se ofrece, es el desarrollo que necesariamente tendrán la riqueza agrícola y pecuaria, la de salazones de carnes y pesquería, atrasadas unas y en la infancia otras por los inconvenientes del estanco de la sal. Se encontraria tambien una compensacion poniendo en venta las salinas, que hoy son propiedad de la nacion, sus fábricas y edificios, asi como las del tabaco, pagaderas estas propiedades en cinco años: de aqui podria reportar el tesoro sobre trescientos millones de reales, que aplicados con tino y buena direccion á nuestras carreteras y caminos públicos, contribuirian poderosamente á dulcificar el gravamen de las contribuciones. Agrégase á esto que estirpada por medio de estas reformas esa semilla de guerra civil, que tantas veces por desgracia se ha desarrollado en el pais, no habria necesidad de sostener fuerza armada en las provincias del Norte, á imitacion de lo que se practicaba en tiempos antiguos, cuando no tenian otra que los tercios sostenidos por ellas mismas, mas ó menos crecidos, segun ellas estimaban necesario.

La contribucion de sangre, odiosa cual ninguna otra y aflictiva en demasia para los pueblos, es un abuso que solo circunstancias muy difíciles pueden justificar. En tiempos normales, cuando la paz reina en el pais, nada puede legitimar las quintas que el espíritu del siglo rechaza. Los gobiernos liberales no tienen necesidad de gran fuerza pública para gobernar; y la organizacion del ejército, de que me ocuparé despues, no exige que la ley venga á arrancar un hijo de los brazos de su madre.

Análogas á estas medidas, que ahora tengo que limitarme á indicar someramente, propondria muchas otras, si contase con la amplitud que permite la discusion en el seno de las cortes.

Pediria la libertad mas absoluta para nuestro comercio interior, consecuente con lo que espresa el decreto de 27 de mayo de 1843; y la reclamaria tambien en favor del esterior, tan lata cuanto conciliable sea con el respeto debido á los derechos adquiridos por nuestra industria á consecuencia del sistema prohibitivo, procurando que guardase armonía con los medios de fomento que tambien propondria; aliviándola desde luego de todo gravámen y obligándola solo á pagar un muy escaso impuesto, que sirviese únicamente de barómetro para conocer sus adelantos ó su decadencia.

Proclamaria la necesidad de desamortizar de la manera mas completa la mano muerta, y de quitar toda traba á la division de la propiedad; reformas inmensas cuyos ventajosos efectos se hacen sentir en la riqueza pública y en el bienestar de los pueblos desde 1836. Al proponer estas reformas, demostraria la justicia de hacer refluir á las clases militares, civiles, judiciales y políticas los grandes beneficios que se desprenden de la desamortizacion. Que todos los individuos de estas clases que se crean con derecho á jubilaciones, pensiones, cesantías, retiros etc., puedan capitalizar sus haberes respectivos; que les sea permitido cambiar su posicion de pensionistas del tesoro en la de propietarios; que se desarrolle asi el interés personal y de familia, y al cabo de pocos años veremos trasformadas completamente esas clases tan numerosas en nuestro pais. De este modo la nacion, que con tanta largueza ha pagado las deudas contraidas durante la guerra civil, no dejará desatendida la mas sagrada de ellas y tenderá una mano protectora en favor de esas viudas, retirados, jubilados y cesantes, á quienes se les deben anualidades enteras de sus pensiones.

Sin descanso llamaria la atencion del gobierno hácia la *deuda pública*, y haria ver que una de las primeras necesidades que hoy se hacen sentir sobre este objeto, es el restablecimiento de la hipoteca, arrebatada á los acreedores del Estado en 1844. Establézcanse principios de buen gobierno, foméntense los elementos de órden y paz pública, redúzcanse los gastos á una suma muy inferior á la que hoy reclama el sistema administrativo y económico que rige el pais, y el gobierno contará con sobrados medios para hacer justicia á los acreedores del Estado, inclusos los que en la época de 820 á 823 ayudaron á sustentar la libertad, y los que en 1834 contribuyeron en los primeros momentos á nutrir las arcas del tesoro para combatir al Pretendiente.

La situacion actual del culto y del clero es

anómala por mas de una razon. Para regularizarla cual los buenos prrncipios reclaman, presentaria yo á las cortes un proyecto de ley, calcado sobre estas bases: el clero catedral, el colegial y su culto dependerán directamente del tesoro: el clero parroquial y el suyo dependerán directamente de los pueblos. Deben sin embargo hacerse constar en la ley el máximum y mínimum de sus respectivas dotaciones.

Escusado me parece decir que combatiria el sistema tributario vigente hoy en España, porque nada mas injusto que esa escala de arbitrariedad descendente, que se observa en el reparto que hacen el alto gobierno sobre las provincias, las autoridades superiores sobre los pueblos y las locales sobre los individuos. El sistema tributario debe estar basado de modo que una vez decretada la contribucion, conozca acto contínuo el contribuyente el máximum de su cuota, que nunca deberá esceder de 8 á 10 por 100 del producto líquido de sus rentas.

Nuestra marina y nuestras colonias serian un objeto especial de mis desvelos. Reducidos los gastos del ejército permanente en los términos que propondria, la atencion del gobierno deberia recaer particularmente sobre nuestra marina mercante y nuestra posesion de Ultramar, cuyos productos importados en la metrópoli con bandera española, no deben pagar mas derecho que el muy preciso, para marcar la escala de sus progresos ó su retrogradacion.

Grande es la necesidad que de su reforma tiene la institucion militar en España, porque los abusos que en la organizacion de la fuerza pública existen, no solo producen un pesado gravámen sobre los pueblos, sino que hacen imposible la moralizacion del ejército. He aquí en resúmen lo que yo propondria á las cortes sobre la materia.

El servicio ordinario del ejército debe ser voluntario, en los casos en que la independencia nacional ó las instituciones se vean atacadas. Los voluntarios que se presenten deberán probar su actitud, buena conducta y saber leer y escribir. El tiempo de servicio será solo de 4, 6 ú 8 años, segun lo exijan las diversas armas, á que sea destinado el soldado, siéndole permitido reengancharse despues por un periodo igual. Al ser dado de alta, recibirá 500 reales en metálico, 4,000, 6,000 ú 8,000 respectivamente, al finalizar el tiempo de empeño; ventajas que disfrutará de nuevo en todas sus partes al renovar su enganche.

A primera vista se me objetarán graves dificultades para la realizacion de este plan, siendo la primera el mucho coste que se le supondrá; pero la inexactitud de estas objeciones se advierte con solo atender á que los gastos producidos por mi proyecto, lejos de gravar al tesoro, pueden considerarse como reproductivos, por la facilidad que el soldado tendrá de establecerse convenientemente en su pais, despues de haber servido á su patria. Al recibir su licencia absoluta y con ella la gratificacion marcada, vendria á ser contribuyente del Estado. Añádase á esto el beneficio que reportarian á las masas en general los intereses con que se retirase el soldado al seno de su familia, y el desarrollo que inmediatamente se seguiria de la riqueza agrícola é industrial del pais. Ademas, abolida, como queda dicho, la contribucion de sangre, nada mas fácil y justo que imponer una pecuniaria á todos los solteros de 18 á 40 años, cuyos productos vendrian á alimentar las arcas del tesoro.

La fuerza del ejército pemanente, si se contase con una Milicia Nacional, cuya organizacion ofrezca las debidas garantías de que será el verdadero sosten del órden y la libertad, deberia estar reducida en tiempos normales á cuarenta ó cincuenta mil hombres á lo mas, guardando el respeto debido á los derechos adquidos, y utilizando la oficialidad escedente en la formacion de cuadros destinados al estudio, que á la par que recibieran la justa recompensa en exámenes periódicos, sirviesen de plantel para el servicio activo.

Al tratar del ramo militar, se presenta á los ojos la sagrada deuda que la nacion tiene contraida con los que sobrevivieron d: los 280,000 soldados y 50,000 nacional movilizados, que durante los siete años de guerra civil derramaron su sangre en defensa del Trono y de las instituciones, sirviendo como de soldados, cabos y sargentos. Esta deuda nacional fue solemnemente reconocida en el decreto de 24 de octubre de 1835, y en el proyecto de ley sobre recompensas militares, que en 1839 discutió el Congreso, aprobando sus tres primeros artículos, genuina espresion del pensamiento que en él dominaba; proyecto que hubiera pasado á ser ley en 1843 sin el desenlace que entonces tuvieron las cosas políticas. Por consiguiente nada mas justo bajo todos conceptos que cubrir esta deuda; y para ello propondria que los soldados sean recompensados con 4,000 reales,

con 3,000 los cabos, y los sargentos con 6,000, en propiedades rústicas ó urbanas de la nacion; que sean reconocidos sus derechos, y que se les espidan títulos personales, admisibles como metálico al pago de los primeros plazos de las propiedades de menos cuantía que deseen adquirir.

Los antecedentes de toda mi vida pública os convencen de cuán dispuesto estoy siempre á condenar esas medidas violentas que forman la historia de los gobiernos despóticos de todos los paises. Recordad que jamás, al través de las espinosas circunstancias que han rodeado á los gobiernos de que he formado parte, jamás se ha llevado ni aun involuntariamente la persecucion al seno de las familias, cualesquiera que hayan sido sus opiniones políticas. Ni una lágrima se ha derramado, ni se ha exhalado una queja por consecuencia de ese esclusivismo que tanto luto ha sembrado despues en la nacion. Reprobaré por tanto siempre esas persecuciones arbitrarias, esas proscripciones brutales, tan agenas de los gobiernos libres, como depresivas del buen nombre español. Que la estricta observancia de las leyes distribuya las penas y las recompensas; que nunca ni por ningun motivo la seguridad individual sea violada; que el pensamiento y la palabra sean perfectamente libres dentro del círculo legal; respeto á las cosas y á las personas: paz, justicia y libertad: he aquí el lema de mi doctrina política.

Todas ó casi todas las leyes orgánicas que rigen hoy en nuestro pais, reclaman urgentemente una reforma, mas ó menos profunda, porque semejantes leyes hacen imposible el espíritu de toda Constitucion basada en principios equitativos y libres. La imprenta, los ayuntamientos, las diputaciones provinciales, los gefes políticos, la instruccion primaria, la magistratura, amovible hoy en oposicion con la recta administracion de justicia, y tantas otras instituciones, tantos otros ramos de administracion que estan en contacto inmediato con los pueblos, todos han menester de reformas importantes.

Proclamaria en el seno de las cortes el gran principio de la *Independencia Nacional*, tan hermanado con el de *Libertad*, que sirve de base á todo mi pensamiento. Es preciso que la *amistad* y la *neutralidad* sean los dos polos sobre que gire la política esterior de nuestro pais: conservemos y aun estrechemos, si necesario fuese, nuestras amistosas relaciones con las potenciast que ni se mezclen en nuestros negocios domésticos, ni miren con disgusto el engrandecimiento que deben proporcionarnos las instituciones liberales; pero mantengámonos rigorosamente neutrales en medio de ellas, porque estoy convencido que una gran parte de los males que nos afligen, nacen de las influencias que las demas naciones, mas atentas siempre á sus intereses que á los nuestros, han querido ejercer sobre los destinos de España.

El dia en que veamos establecida sólidamente en nuestra patria esta neutralidad, sagradamente respetadas las personas y las propiedades, y favorecidos lo mas latamente posible por la ley los estrangeros que quieran venir á nuestro pais á buscar una nueva patria y poner en movimiento sus capitales, su industria ó sus conocimientos; entonces palparemos el gran resultado de que esa numerosa emigracion europea, que por consecuencia de los disturbios políticos, se ha visto y puede volver á verse obligada á poner á cubierto sus personas y sus intereses del otro lado del Océano atlántico, no atravesará ya los mares, y vendrá mas facilmente á España, en donde encontrará paz, seguridad y riqueza.

He aquí muy en resúmen el programa de mi discusion, si las urnas electorales me dan el derecho de ocupar un puesto en los bancos de la representacion nacional. Desde ellos trabajaré con mi acostumdrada perseverancia, y demostraré al pais, que si la esperiencia me ha enseñado que debe sufrir alguna modificacion el sistema de gobierno que antes de ahora he intentado contribuir á plantear, es todo en pró del bienestar de mis conciudadanos.

No me dirijo á tal ó cual provincia, á este ó al otro colegio electoral, aunque cumpliendo con un deber de agradecimiento, está viva en mis recuerdos la honrosa mencion que en ocasiones análogas he debido á algunos de ellos. Hablo indistintamente con todos los electores de la nacion y á los sufragios de todos aspiro, porque todas las provincias de España son iguales para mi, cuando se trata de labrar la felicidad comun.

París 8 de noviembre de 1846.

J. A. y Mendizabal.

EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:
IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.
Calle del Factor, num. 9.

LUNES 14 DE NOVIEMBRE DE 1846. NUM. 147.

EL PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

EL PARTIDO PROGRESISTA.

No es solo el partido monárquico el que ha sido relegado á la mansion de los muertos; tambien al progresista le ha tocado con harta frecuencia el documento fehaciente de su defuncion: «la revolucion ha muerto,» ha sido una palabra fatídica con que se ha hecho frente á todos los peligros; al parecer los progresistas como los monárquicos, no tenian otro recurso que fundirse resignadamente en el partido dominante, y pedir perdon por sus yerros pasados. Y tales se van poniendo las cosas, que en verdad ya vamos creyendo que los dos partidos han muerto en realidad, pues vemos que tienen una propiedad característica de los difuntos: causar miedo.

Dejemos por hoy á los monárquicos, y hablemos de los progresistas. En nuestra opinion, lejos de que este partido haya muerto, creemos que todavia dará bastante que entender á los hombres de la situacion; no diremos que esté próximo á subir al poder; pero tampoco estrañariamos que lo adquiriese á no tardar, aunque no tal vez por trámites rigurosamente parlamentarios. Merced al esclusivismo de los hombres de la situacion, el partido progresista de España tiene fuerzas bastantes para poner en conflicto á los moderados; entre otros hechos que lo atestiguan descuella el de las últimas elecciones. Esta es la verdad. Cuando hay en la sociedad un hecho grave, nada se adelanta con despreciarle: por mas que sea contrario á nuestras opiniones no debemos negar su existencia: jamás hemos podido comprender á qué conduce ese desden calculado y afectado, por cosas que de tal modo se ligan con el porvenir

da la nacion. No obstante esas denegaciones y afectados desdenes, el partido progresista va agitándose de tal modo, que á estas horas debe haber dado ya que pensar á los hombres que predominan: se ha despreciado á los monárquicos como un apoyo insignificante: se ha creido que sobraban fuerzas á la situacion para triunfar de todo por si sola; los hechos hablarán.

Con la mira de alucinar y confundir, se ha procurado comparar al partido progresista con el moderado, atribuyendo solo á este todo lo que ennoblece y agranda, y haciendo recaer sobre aquel las cualidades contrarias; es preciso, pues, aclarar las ideas, no permitiendo que ninguno de los contendientes se engalane con títulos que no le corresponden, ó se exima de la responsabilidad que de derecho le pertenezca.

Hubo un tiempo en que se quiso sostener que el partido moderado era el principal, si no el único depositario de la inteligencia; y asi naturalmente se clasificaban sus adversarios, por una parte en *oscurantistas*, ó sea los monárquicos, y por otra en atrasados en las teorías modernas de derecho público é ignorantes en los demas ramos, ó sean los progresistas. Creemos que en la actualidad no habrá quien se atreva á señalar como carácter distintivo del partido moderado la suprema inteligencia; despues de tres años de esclusivo predominio, se ha visto todo lo que era este partido: en la tribuna y en la prensa, en los escritos periódicos como en obras mas sérias, nos ha dado la medida de sus alcances: sin disputarle nada de lo que justamente le pertenezca, podremos decir sin ofenderle, que entre los progresistas como entre los monárquicos, hay hombres cuya inteligencia no cede á los que mas se aventajan entre los moderados. El carácter, pues, del partido progresista no estaria fijado con llamarle la parte *menos inteligente* del partido liberal.

Hombres de legalidad se han llamado tambien los moderados; y por consecuencia han sido apellidados los progresistas hombres de fuerza; segun esto, los primeros triunfaban con la discusion, los segundos con las armas; los primeros, gobernaban con la ley, los segundos con las bayonetas; los primeros vivian del parlamento, los segundos de los motines. ¿Es esto verdad?

Los moderados caidos conspiraron sin escrúpulo, y emplearon sin escrúpulo tambien, el recurso de los pronunciamientos. Los moderados en el mando, han gobernado por los estados de sitio, y no han escaseado, cuando lo han creido conveniente, el legislar por decretos, y hasta los golpes de estado. ¿Es esto legalidad?

Resulta pues que la diferencia característica entre progresistas y *moderados*, no está en que aquellos sean hombres de fuerza y estos de ley. Ambos han empleado la ley ó la fuerza segun las circunstancias, creyendo probablemente que de esta manera se podia vivir mejor.

La riqueza es otro de los signos que se han querido señalar como distintivos, pero tambien es muy equivoco cuando menos. Si se habla de la riqueza antigua, nos encontramos con la masa de los propietarios, hombres pacíficos en su inmensa mayoría: de estos una gran parte se halla en el partido monárquico, mientras otra, mucho menor, que habia simpatizado con las ideas nuevas, se encuentra ahora entre dos fuegos, en un laberinto intrincado, del cual solo procura salir con vida y sin deshonra. Tocante á la riqueza nueva, ocurren dos observaciones: primera, que entre los progresistas hay una parte muy considerable de esta riqueza nueva; segunda, que de la que se halla en

tre los moderados una buena cantidad se ha formado desde 1843, y por consiguiente no podia ser anteriormente el distintivo de los que toman este nombre.

Creemos poder dispensarnos de hablar de la sed de empleos con que en otro tiempo se caracterizaba á los progresistas: segun parece, no detestan los moderados esta fácil carrera.

La moderacion en la conducta, cualidad la mas consecuente al nombre del partido, tampoco puede tomarse como signo característico, en contraste de la exaltacion que debe suponerse en los otros. A mas de la severidad ordinaria del régimen político y administrativo, no hay partido alguno que en las circunstancias estraordinarias haya derramado mas sangre: una pequeña tentativa hicieron los carlistas en el Maestrazgo, y todavia no se pueden recordar sin horror los fusilamientos que allí hubo; muchas tentativas han hecho los progresistas; donde se han levantado allí humea la sangre. A fines de 1844 el *Clamor Público* contaba ya 214 hombres fusilados: desde aquella época el guarismo fatal ha crecido considerablemente.

Respecto á los principios sociales tampoco encontramos tanta diferencia como se ha querido suponer. Los moderados no impidieron el incendio de los conventos y el asesinato de los religiosos; y cuando los progresistas vinieron á suprimir con decretos lo que en realidad habia dejado de existir, no tuvieron que luchar mucho con la oposicion del partido moderado. Los progresistas abolieron el diezmo; los moderados han aceptado la abolicion. Los progresistas decretaron la venta de los bienes de la Iglesia; los moderados han mirado la desamortizacion eclesiástica como una de las mas *preciosas conquistas* de la revolucion; y llevados del celo de desamortizar, han comprado los bienes de la Iglesia. La consecuencia obligaba á dar un decreto con apariencias de reparador; pero el decreto no se publicó hasta pasado algun tiempo, precisamente el tiempo aquel en que se hicieron innumerables ventas. Los lectores no habrán olvidado la viva polémica que por este motivo sostuvo el Pensamiento de la Nacion con los órganos del partido moderado.

Una de las diferencias mas características entre los progresistas y los partidarios de la situacion, consiste en que aquellos son hombres de accion revolucionaria, y estos de goce revolucionario. Ampliemos esta distincion.

Cuando las revoluciones comienzan llevan en su seno sus consecuencias. Las de la revolucion en España debian ser la supresion de las órdenes religiosas, la abolicion del diezmo, el despojo del clero, el abatimiento de la influencia religiosa en el órden civil: estas consecuencias las ha reducido á hechos el partido progresista, el partido de *accion* revolucionaria. Los bienes materiales que esta accion debia producir á unos cuantos, no los ha rehusado el partido moderado, el del *goce* revolucionario.

La milicia nacional, organizada en grande escala, convenia á la seguridad de la causa: quien la armó principalmente fue el partido de la accion revolucionaria: esta misma milicia, pasado el peligro, ha sido desarmada por los moderados; porque siendo esencialmente activa en sentido revolucionario, no permitia gozar con tranquilidad.

No hay medio mas seguro para estender el goce de los resultados de una revolucion que aumentar indefinidamente los empleados, siquiera se hayan de aumentar en la misma escala los impuestos; el partido moderado nos ha favorecido con la admi-

nistracion francesa y el sistema tributario.

Otro medio bastante seguro para no tropezar con inconvenientes en la carrera de la felicidad, es el no mostrarse demasiado rígido con la corte: el partido moderado ha procurado no ser intratable, y no se ha descuidado en hacer notar cuán intratables eran los progresistas.

El apoyo de las bayonetas es una de las garantías de buen resultado en tiempos agitados; el partido moderado ha sufrido durante largo tiempo los ímpetus del general Narvaez, ha contemplado cuanto ha podido á los gefes militares de las provincias, y sobre todo no ha perdido jamás de vista una regla muy sencilla: con tal que el ejército sea numeroso, y esté bien pagado, y brillantemente equipado, no importa que otras clases se mueran de hambre.

En la actualidad ¿qué es lo que separa á los moderados de los progresistas? Muchas cosas y muy graves: la distancia entre ellos es mucho mayor de lo que fue durante la guerra civil, y aun de lo que era en 1843.

Prescindiendo de otras diferencias, hay tres sumamente capitales. La Constitucion, los ayuntamientos, la milicia nacional.

Los progresistas se quejan todos los dias de que la Constitucion de 1837 ha sido rota por los moderados, no obstante el ser una bandera aceptada por ambos partidos. Si los moderados no hubiesen tenido la incalificable ligereza de encomiar la Constitucion de 1837, llegando á decir que habia sido hecha con sus principios, habrian podido contestar, que cuando les llegó su turno, rompieron lo que se habia hecho sin contar con ellos; pero esta respuesta la enervan las palabras y los hechos anteriores, entre los cuales descuella la famosa coalicion con su no menos famoso manifiesto despues de la caida del Regente.

Todo indica pues que si los progresistas subiesen al poder, uno de sus primeros pasos seria restaurar la Constitucion de 1837; ó repentinamente, lo que es mas probable, ó por medio de una discusion parlamentaria, abriendo brecha en la de 1845, por el mismo sistema que emplearon sus adversarios contra la de 1837. Por manera que las dos fracciones del partido liberal, que algunos inocentes esperan todavia ver encerradas en los límites de una discusion pacífica, discrepan entre sí nada menos que en un punto tan grave cual es la ley fundamental.

¿Dónde estamos? Despues de trece años de guerra y de revolucion, ¿todavia no se ha podido conseguir que las dos fracciones del partido liberal se pongan de acuerdo en lo tocante á la Constitucion, y acepten sinceramente este terreno para luchar únicamente con armas legales? Doce años han trascurrido desde que en el *discurso* de la apertura de las primeras cortes decia la Reina Gobernadora, que se habia echado *el* cimiento, y que á las cortes tocaba levantar el edificio; ¿y todavia se disputa sobre el cimiento? ¿Todavia es para unos sólido y espacioso, lo que otros apellidan flaco y diminuto? ¡Cuántas reflexiones inspira este solo hecho! Si no hubiese bastante con los escritos periódicos que lo confirman, los últimos manifiestos electorales lo presentan tan de bulto y con tales caractéres de gravedad, que bien merece llamar la atencion de todos los hombres pensadores.

El partido progresista necesita absolutamente de una nueva organizacion de los ayuntamientos. Un sistema de suyo inquieto, ha menester de auxiliares en todos los puntos del reino, que trasmitan en breves instantes hasta el último rincon de la península el movimiento que arranca del centro agitador. Un gobierno progresista sin

ayuntamientos democráticos, no puede sostenerse. Asi pues la subida de los progresistas al poder acarrearia por necesidad una dislocacion general en las municipalidades, volviendo con poca diferencia al mismo estado que tuvieron antes de 1843. Esto, no solo está conforme con los principios democráticos del partido progresista, sino tambien con sus intereses; pues que si alguna fuerza ha de tener en el pais, preciso es que su gobierno de la corte deje participar de la accion gubernativa á sus auxiliares de las provincias. Claro es que semejante mudanza no se verificaria sin que todas las corporaciones populares, inclusas las diputaciones, tomasen el carácter de cuerpos políticos, y por consiguiente sin que se sintiese en todas partes el malestar inseparable de las agitaciones políticas. Esto es un mal de inmensa trascendencia, y que previsto por los pueblos, suscitará grandes obstáculos al triunfo del partido progresista; pero hay todavia otro igualmente necesario al sistema del progreso, y mucho mas intolerable para todos los amantes de la tranquilidad pública.

Ya se habrá entendido que hablamos de la milicia nacional, cuya reorganizacion forma uno de los principales capítulos de los programas progresistas, y que seguramente será una de las causas que mas antipatías les produzcan en la inmensa mayoría de la nacion. Comprendemos perfectamente que, ó el partido progresista ha de abdicar sus principios, ó necesita tener en las grandes ciudades y en todos los pueblos de alguna importancia, masas disponibles para hacer frente á una insurreccion militar ó á una intriga de la corte; mas, aunque no negamos la necesidad, no podemos desconocer que esta es una de las fatalidades con que lucha ese partido. Atendido el carácter inflamable de nuestro pueblo, y lo turbulento de la época que vamos atravesando, es de todo punto imposible que la milicia nacional no dé frecuente ocasion á graves disturbios, y que aun en las temporadas menos inquietas, no sea una causa permanente de agitacion y malestar en los pueblos. Estos que llevan ya tantos años de sufrimientos y trastorno, no quieren ni pueden soportar la idea de que á todas horas haya de oirse el ruido de las armas, aun en las mansiones mas tranquilas; de que sus hijos, tal vez educados con el mayor esmero, se vean mezclados á menudo dias enteros, con gentes de costumbres libres y desenvueltas; que la llegada de un correo poco satisfactorio, ó quizás de un agente enemigo del gobierno, baste á poner en armas la ciudad, desbocando las pasiones, y provocando graves conflictos. Se ha dicho que en Portugal no ha sido posible armar la milicia por la aversion de los pueblos; estamos seguros de que tampoco se reorganizaria en la generalidad de España sino con mucho disgusto y hasta con resistencia de la inmensa mayoría.

La milicia nacional es un arma de guerra, no una institucion de paz: el gobierno la necesitó durante la lucha civil; los progresistas la necesitan tambien ahora, porque su mando ha de ser una lucha continua.

Decimos que el gobierno de los progresistas seria una lucha continua; y sobre este particular presentaremos algunas observaciones. Otras veces han tenido que luchar los gobiernos progresistas con las ideas y sentimientos de la mayoría de la nacion, porque estraviados por algunos utopistas se han propuesto realizar imposibles, añadiendo así á las dificultades de su situacion, las que resultaban de herir convicciones profundas y sentimientos arraigados. No sabe-

mos hasta qué punto los nuevos gobiernos progresistas se aprovecharian de las lecciones de lo pasado; y si mas tolerantes y menos cavilosos, prescindirian de los asuntos que afectan á las creencias y costumbres del pueblo español, limitándose á vigilar á sus adversarios en el terreno de la política; pero aun cuando supongamos que asi lo hiciesen, y que por tanto desapareciesen algunas de las causas que mas contribuyeron á su caida en las épocas anteriores, todavia tropezarian con otra, indestructible por si misma, á no ser arrojándose á medidas estremas, que tampoco pueden producir ningun resultado con garantías de duracion. Hablamos de la oposicion de la corte.

Esceptuando la Inglaterra, donde todo está sujeto á condiciones especiales, y propias únicamente de aquel pueblo, en todos los paises del mundo se puede notar que el trono no simpatiza con los partidos políticos progresistas. Véase lo que está sucediendo en Portugal y en Francia, no obstante el que en ambos paises los soberanos hayan adquirido sus tronos bajo la enseña de la libertad. No es dificil adivinar la razon de este fenómeno politico: el instinto de conservacion, los sentimientos mas indelebles y mas fuertes del corazon humano, hacen y harán siempre que los soberanos oigan con mas gusto y confianza á quien les habla continuamente de la necesidad de fortalecer el trono, qué á quien les habla de dar ensanche à la libertad popular. Un soberano progresista en política, es una idea contradictoria.

Hé aqui una de las grandes dificultades del sistema progresista en todos los paises donde los cambios políticos afectan directa ó indirectamente á las prerogativas de la corona. Y esto es tanta verdad, que si en Inglaterra no hay en la corte semejantes prevenciones contra los wighs, es porque la autoridad real no percibe ninguná mudanza en los tránsitos de uno á otro sistema, y porque los partidos luchán á larga distancia del trono, sin pretender añadirle ni quitarle nada, ocupándose tan solo de cuestiones sociales y administrativas, cuyas consecuencias solo á la vuelta de mucho tiempo pueden refluir sobre la corona modificando alguna de sus atribuciones.

Estas dificultades que en ningun pais son de poca monta, tienen en España una trascendencia incalculable; porque en un pais tan eminentemente monárquico, es una contrariedad terrible, no diremos la enemistad, sino tambien el simple desagrado del monarca. La historia de los últimos años es sobremanera instructiva.

Dejando aparte la época desde 1820 hasta 1823, en que el Rey Fernando estuvo siempre en sorda ó en abierta oposicion con su gobierno, podemos observar *que aun* desde 1833, en que sobre las *torres* del regio alcázar se enarboló el estandarte de la libertad, se ha establecido una lucha incesante entre el partido del progreso y el poder real; lucha que se ha manifestado mas de una vez con estrepitosos rompimientos. En 1836, la Reina Gobernadora despues de haberse resistido hasta el último momento á las exigencias de las juntas, y aun de la milicia de Madrid, se vió precisada á ceder al motin de la Granja; y poco despues abria las cortes constituyentes con un discurso lleno de blandura y hasta de humildad, declarando que como Reina nada aconsejaba, y como madre nada pedia. La revolucion triunfante en todo el ámbito de la Peninsula, fue sin embargo bastante generosa ó bastante previsora, para olvidar la resistencia pasada, y confirmar en la regencia del reino á la madre de la Reina.

Corrieron los dos años siguientes en diversas alternativas; pero reproduciéndose con mas ó menos intensidad los síntomas de desacuerdo, hasta que en 1839 comenzó á bullir en algunas cabezas un proyecto formidable, como único medio de desembarazarse de un obstáculo permanente. La ambicion y fortuna de un soldado favorecieron el proyecto que se llevó á cabo en el pronunciamiento de setiembre de 1840. Alegáronse á la sazon, aunque no oficialmente, razones particulares, fundadas en hechos que las revelaciones posteriores han aclarado; pero lo cierto es que en el fondo del negocio habia una razon política, y que esta preponderó sobre todas las demas. Los que dirigen los grandes acontecimientos políticos rara vez se dejan llevar por los mismos motivos que hacen valer como poderosas palancas para conmover á los pueblos.

Los sucesos de 1840, dejaron en mala situacion al partido progresista, para que en mucho tiempo pudiera habilitarse á los ojos de la corte: aquel fue un paso muy atrevido; en hábil política, ó era preciso evitarle á toda costa, ó arrojarse á conducir la revolucion hasta sus consecuencias mas lejanas y subversivas.

Como si esto no fuera bastante, sobrevinieron los acontecimientos de 1841, y ademas las desagradables contestaciones de Paris entre el señor Olózaga, á la sazon embajador en aquella corte, y el secretario de la Reina madre. Todo esto contribuia á que los adversarios políticos de los progresistas, que ya por sus protestas de amor al órden y á la monarquía se aseguraban la preponderancia en la corte, adquiriesen nuevos títulos á la gratitud de esta, y conquistasen asi una escelente posicion para destruir á sus adversarios, el dia que pudiesen asentar el pie en España.

El suceso de Olózaga en noviembre de 1843, fue tambien muy fatal al partido progresista; y esto, no solamente por sus efectos inmediatos, que por cierto fueron terribles, ni porque inhabilitaba para siempre á uno de sus caudillos, sino porque el partido progresista en la alternativa de optar entre un súbdito y la Reina, optó por el súbdito contra la Reina. Y al decir esto, entiéndase bien que prescindimos absolutamente del fondo del negocio, y que nos abstenemos de calificar la conducta, asi de Olózaga como de los consejeros de S. M.; solo hacemos notar que el partido progresista se colocó en una actitud peligrosa; y quizás no procedió con bastante habilidad en el mismo interés de su porvenir como partido de gobierno. No se trata de las cualidades de Gonzalez Bravo, ni de otros que mediasen en este asunto: sea lo que fuere de todo eso, estaba de por medio la palabra de la Reina. La Reina decia *si*, Olózaga decia *no*, y el partido progresista aplaudió el *no*.

Como si el partido progresista tuviese contra sí una triste fatalidad en lo concerniente á la corte, todavía han sobrevenido nuevas complicaciones que han empeorado la situacion de las cosas. Pronto va á cumplir un año que el Infante D. Enrique dió á luz un manifiesto, que, con razon ó sin ella, fué interpretado por algunos como una declaracion bastante favorable al partido progresista. Los periódicos de este partido acogieron el escrito con entusiasmo; así como los amigos de la situacion le miraron con recelo; hubo discursos estensos, hubo felicitaciones, y hubo por fin acontecimientos desagradables que no hay necesidad de recordar. Como S. A. mantenia relaciones con algunos prohombres del partido progresista, y mediaron ademas las cuestiones del casamiento seguidas de la

protesta que S. A. creyó conveniente dirigir á las Córtes, la atencion pública en España y en Europa se fijó durante algun tiempo sobre las relaciones y simpatías de este partido con el jóven príncipe, haciéndose diferentes versiones, que aunque agenas sin duda del ánimo del Infante, no dejaban de producir alguna inquietud en los hombres enemigos de discordia entre los miembros de la real familia, y de sérias complicaciones en los negocios de España. Con este motivo un periódico de la situacion, aunque con reservas y salvedades, no dejó de echar en cara á los progresistas una de aquellas intenciones que, con solo suponerlas posibles, dañan muchísimo á un partido para que pueda ser admitido algun dia con plena confianza en los consejos de la corona. Esta complicacion se ha desenlazado de la manera mas triste para el partido progresista; pues que despues de diez meses de interés y entusiasmo por el infante D. Enrique, S. A. ha creido mas conveniente dar un paso de sumision á la voluntad de S. M., retirando la protesta, y anulándola espresamente para lo presente y lo venidero. Ignoramos cuál sea á punto fijo la situacion del partido progresista con respecto á S. A.; pero en cuanto se puede juzgar por la série de actos cuya reseña acabamos de hacer, bien cabe conjeturar que no será muy satisfactoria.

Por manera que este partido, sin haber sacado el menor provecho de sus deferencias y simpatías hácia el Infante, se encuentra ahora con el disgusto de haber arrostrado un compromiso inútil, y con la pena que naturalmente causa el verse separado de personas tan elevadas, cuando se las ha acogido con entusiasmo y se ha procurado escitarle en el ánimo de los pueblos.

Por si esto no fuera bastante, hay mas todavía. Sabido es que el partido progresista aplaudió el casamiento de la Reina con el entonces Infante D. Francisco de Asis, y que se complacia en llamarle *príncipe liberal*, esperando de él un cambio político. No sabemos hasta qué punto estas esperanzas eran fundadas; pero lo cierto es que segun parece, se han frustrado del todo. El Rey no ha dado ningun paso que acredite simpatías por el triunfo de los progresistas.

Así pues el partido del progreso, despues de haberse indispuesto para siempre con Doña María Cristina, despues de haber tomado una actitud poco grata á la Reina en el asunto de Olózaga, acaba de perder las esperanzas que con razon ó sin ella, fundaba en la familia del Infante D. Francisco; y esto último, precisamente en el momento mismo en que esta augusta familia acaba de elevarse á tanta altura de esplendor é influencia, por el enlace de su primogénito con la Reina Isabel.

Parece que estas circunstancias son dignas de recordarse, cuando se quieran aventurar conjeturas sobre el porvenir del partido progresista. Por nuestra parte creemos que por los medios ordinarios, le ha de ser algo difícil subir al poder, y tambien el conservarse en él si llegase á conquistarlo. Como este partido, aunque no tan fuerte como él se cree, no deja de contar en su seno poderosos elementos de accion, se puede asegurar que no se resignará á la suerte que los hombres de la situacion le han deparado; y que mucho menos se le podrá persuadir que abandonando sus principios é intereses, se someta á un régimen que no cesa de apellidar ilegal y tiránico. La esperiencia ha enseñado que el partido progresista no repara en obstáculos, sean los que fueren, ni se arredra por dificultades de ninguna especie, siquiera procedan de

alto orígen; y así debemos prepararnos á ver cosas muy singulares en las evoluciones que haga este partido en la esfera política. El ardor con que últimamente se ha arrojado á las elecciones, indica que está dispuesto á trabajar ahora tanto como nunca; y es probable que no será solo el campo electoral donde emplee sus medios de accion para derribar á sus adversarios.

En estas materias es dificil calcular á punto fijo lo que sucederá; pero como el partido progresista por un conjunto de circunstancias especiales se halla en una situacion anómala, se puede prever que ha de ser conducido con el tiempo á hechos mas anómalos todavia. Este es un cometa que camina con demasiada velocidad para que pueda ser atraido por el actual sistema, y sometido á un movimiento regular en la órbita *monárquico-constitucional*, convirtiéndose en satélite de la situacion. Sin que lo intenten ahora los prohombres del partido, la fuerza de las cosas le irá llevando á larga distancia del punto donde está, así como la misma fuerza le ha llevado ya muy lejos del sitio en que estaba durante la guerra civil. Cuál sea este punto, y cuáles los caminos por donde haya de llegar á él, lo han de determinar los acontecimientos, que por cierto no faltarán, y de gravedad, para que los partidos encuentren vasto espacio en que realizar sus maniobras.

J. B.

LORD PALMERSTON

y

EL CONDE DE MONTEMOLIN.

Las consideraciones que se dispensan al conde de Montemolin en la capital de Inglaterra, han llamado naturalmente la atencion de cuantos se ocupan de las cosas públicas en España y en el estrangero: pero lo que ha causado mas sorpresa ha sido la visita que lord Palmerston, actual ministro de negocios estrangeros, ha hecho á Cárlos Luis, con la circunstancia notable tambien, de no ocultar este paso, dándole de manera que al dia siguiente pudieran anunciarlo los periódicos de Londres. En España como en Francia, esta noticia ha producido la sensacion que era de esperar, haciéndose comentarios en diversos sentidos, no todos favorables á la tranquilidad de la Península. De esta opinion han sido algunos periódicos españoles y franceses, distinguiéndose entre los últimos la *Presse* de Paris, cuyo corresponsal en Londres, infiere de este paso, que lord Palmerston se olvida del tratado de la cuádruple alianza, observando ademas que aunque nada se ha podido traslucir del resultado de la entrevista entre el ministro inglés y el hijo de Don Cárlos, su significacion «no es equívoca en estos momentos, cuando tantos preparativos se hacen para encender la guerra civil en España.»

No obstante, como nunca faltan entendimientos que ven todas las cosas bajo un aspecto lisonjero, se han dado esplicaciones menos desagradables al paso del ministro inglés, considerándole sencillamente como un acto de *etiqueta*. Nosotros, bien que alcanzamos poco de achaque de etiqueta, y no conocemos tan á fondo como otros las costumbres inglesas, confesamos ingénuamente que no sabemos por qué la etiqueta ha podido obligar á lord Palmerston á visitar al conde de Montemolin. Si la etiqueta puede exigir que el ministro de negocios estrangeros visite á un príncipe que llega á Inglaterra pidiendo hospitalidad,

esta misma etiqueta obligará á los demas ministros y altos funcionarios de Inglaterra; y si el tratado de la cuádruple alianza, si el reconocimiento de la Reina Isabel, no han basta lo á eximir al ministro de negocios estrangeros de visitar al que abiertamente aspira á la corona de España, y que recientemente ha declarado que se propone conquistar el trono con las armas en la mano, preciso es confesar que la etiqueta debe de ser muy rigurosa en este punto, y que el conde de Montemolin debe prepararse á recibir en visita á todos los hombres notables de Inglaterra.

No queremos exagerar la importancia del paso dado por lord Palmerston; pero no tenemos inconveniente en manifestar que nos adherimos a la opinion de los que han sospechado en la visita del ministro inglés una significacion politica. Para pensar asi basta mirar la cosa con seriedad, no tratando de apelar á efugios, ridículos por lo pobres. A propósito nos ocurre un recuerdo muy oportuno que decide la cuestion. Creemos que nuestros lectores verán con gusto el parangon de la actual conducta de la Inglaterra, con la conducta de la misma nacion en una época por cierto bien recientę. El contraste no puede ser mas notable.

En la sesion de la cámara de los Comunes del dia 28 de febrero de 1844, lord J. Manners hizo una mocion dirigida á que se representase á S. M. contra la detencion que sufria en Bourges la familia de D. Cárlos, suplicando á la Reina Victoria que interpusiese su mediacion con el gobierno francés para que se diese libertad á los ilustres prisioneros. Hallábanse á la sazon en el ministerio los torys; esto es, los hombres que por sus antecedentes y por sus principios, debian tener menos antipatias con la familia de D. Cárlos, y por consiguiente los que mas favorables podian mostrarse á que esta familia alcanzase su libertad. ¿Y qué sucedió?

Sir Roberto Peel que se encargó de contestar á la mocion, impidiendo que la adoptase la cámara, lejos de favorecer la libertad de la familia de D. Cárlos, defendió la conducta del gobierno francés en este punto, cargando en cierto modo con una parte de la responsabilidad que de esta conducta podia resultar. Hé aqui cómo hablaba el ministro inglés en aquella ocasion: «Harto destrozado se halla este pais por las disensiones intestinas, y no es justo agravar el mal consintiendo que un elemento nuevo de discordia promueva nuevamente la guerra. Asi pues, el *interés* de la España, el de Francia y *el de* INGLATERRA exigen que la presencia de D. Cárlos no empeore la suerte de la Península. Deseo que aquel pais goce de un gobierno responsable y constitucional, y deseo *sobre todo* el término de esos conflictos terribles que turban la paz é *impiden la* prosperidad de España. *Hemos reconocido á la Reina, y si D. Cárlos vuelve á* España, *¿en qué se convierte nuestro reconocimiento?*. .

. . . .

«Si D. Cárlos se comprometiera á establecerse en cualquier punto de Europa que no fuera España, y *renunciase á toda esperanza de volver* á aquel pais, ni el gobierno francés ni el *nuestro se opondrian* á que saliese de Francia.»

Asi hablaba en 1844 un ministro tory, asi manifestaba su adhesion á la política francesa sobre la prision de D. Cárlos. Ahora, el hijo de este principe acaba de fugarse de Francia y manifestar públicamente su voluntad de apelar á las armas para subir al trono; y este principe está en Inglaterra, en Londres, no solo *libre*, en todas sus acciones, inclusas las que se dirigen á llevar á cabo sus proyectos, sino ob-

sequiado de una manera particular; y entre los que le distinguen con sus obsequios figura *lord Palmerston*, no tory, sino wigh decidido, y no colocado en una posicion privada, sino actual ministro de negocios estrangeros.

¿Quién no ve que esto significa una modificacion notable en la política inglesa? ¿Quién no ve que en estas circunstancias lord Palmerston no ha podido dar este paso, sino con la prevision de que mortificaria á los gabinetes de Paris y de Madrid? Disminúyase en buen hora la importancia de este paso; dígase si se quiere que estos son despiques, desahogos que no producirán resultado; pero al menos no se abuse de la paciencia del lector hasta el punto de suponerle tan cándido que no haya de ver en este paso otra cosa que una *simple* formalidad, reclamada por las leyes de la etiqueta. Prescindiendo de que tales leyes son imaginarias en este caso, no hay ley alguna de etiqueta que no hubiera debido ceder ante la gravísima razon de estado que en circunstancias tan críticas habia de dominar la conducta de un ministro de negocios estrangeros. Antes de apelar á tan pobres subterfugios para disminuir la gravedad de los hechos, mejor seria cónfesar lisa y llanamente la complicacion cada dia creciente de la diplomacia europea, merced á la insigne imprevision de los que se han prestado tan docilmente á los consejos y exigencias del gobierno francés en la cuestion del matrimonio de la Infanta.

J. B.

ADVERTENCIA.

Ha salido á luz el tomo 4.° y último de la *Filosofía Fundamental*, por *D. Jaime Balmes*.

CRONICA.

La animacion que dieron al mundo político las bodas de las princesas españolas ha crecido de dia en dia, dando pábulo á ella el matrimonio del duque de Burdeos, y la incorporacion de Cracovia al imperio del Austria. La gloria de haber promovido estos debates, nadie se la disputa á Luis Felipe.

El duque de Levis fué el encargado por el duque de Burdeos para pedir al duque de Módena la mano de S. A. R. la archiduquesa Maria Teresa su hermana. Esta ceremonia se hizo con toda solemnidad en la sala de audiencia de palacio. Despues de dar su consentimiento el duque reinante dió tambien el suyo Maria Teresa; y el dia 7 se verificó el matrimonio representando al duque de Burdeos su comisionado el de Levis. El 9 despues de haber recibido la princesa las felicitaciones de la corte, salió de Módena con direccion al castillo de Frohsdorff, á donde habia llegado el duque de Burdeos con las duquesas de Angulema y de Berry para recibir á su esposa. A la ceremonia de la bendicion nupcial que tuvo lugar en la capilla de un convento, asistieron tres archiduques de Austria, los archiduques Maximiliano y Fernando, tios de la princesa, y el, archiduque Fernando de Austria de Módena, su hermano.

En este castillo recibieron nuevas felicitaciones de las autoridades.

Los legitimistas franceses han celebrado este suceso con la solemnidad que permite la situacion de aquel partido.

La cuestion de Cracovia habia hecho concebir al gabinete francés la esperanza de una reconciliacion con la Inglaterra: este era su deseo, deseo que los periódicos defensores del gobierno francés en Paris y en Madrid, esplicaban por la conveniencia; pero al golpe dado á la Francia por las potencias del Norte, ha seguido la leccion dada á Mr. Guizot el ministro francés por el gabinete de Londres.

Fundaba el ministro francés aquella esperanza, en los compromisos de la Inglaterra como pais signatario del tratado infringido; en las palabras que el

actual ministro de negocios estrangeros habia pronunciado respecto á la independencia de Cracovia; y últimamente en el lenguaje enérgico y amenazador del *Times*, cuyos artículos se atribuian á lord Palmerston. Pero este periódico ha desmentido formalmente esta especie, y la conducta seguida por el ministro inglés, manifiesta que la independencia de Cracovia no es pára Inglaterra un asunto tan importante, como el que ha causado el rompimiento de la cordial inteligencia.

Mr. Guizot hizo saber al embajador inglés sus deseos de unirse con la Inglaterra para que la protesta tuviese mas fuerza. La contestacion que recibió despues de algunos dias, fué que el gabinete de San James habia remitido su protesta tan luego como tuvo conocimiento del suceso.

Esta esplícita manifestacion de la frialdad de la Inglaterra con la Francia, se ha querido esplicar por las condiciones con que el gabinete inglés exigia para acceder á las propuestas de Mr. Guizot; deduciendo de esto, que la Francia es quien no ha querido protestar con la Inglaterra. El *Heraldo*, que es el periódico que ha hecho esta duduccion, ha escedido en celo al mismo órgano de Guizot en Paris.

La protesta de la Inglaterra no envuelve ninguna amenaza directa ni indirecta de guerra. «El objeto principal del gabinete de San James, dice el corresponsal del *Heraldo*, es hacer que las potencias del Norte observen en adelante los tratados de Viena, si quieren que Inglaterra los cumpla por su parte, pues para servirme de una espresion usada últimamente por el noble lord en la cámara de los Comunes y que se repite en la protesta: «Si los tratados de Viena no deben ser ejecutados en las orillas del Vistula, tampoco deben serlo en las del Rhin, ó en las del Po.»

Mientras el gobierno francés pensaba en los términos y el modo en que habia de protestar, y el gabinete inglés dirigia su protesta, los delegados del gobierno austriaco tomaban posesion de la ciudad de Cracovia, cuya incorporacion á los estados del Austria, pasó, el dia 16 de noviembre, á la categoria de los *hechos consumados*.

Los periódicos ingleses tratan esta cuestion con frialdad, despues que han sabido el modo de pensar de su gobierno. Los periódicos franceses se ocupan todavia del asunto usando un lenguaje enérgico: el gobierno despues de repetidos consejos de ministros, ha remitido al gabinete austriaco la nota en el mismo sentido que la de la Inglaterra, pero valiéndose de términos mas duros.

Como la España está fuera de combate en esta cuestion, nuestros periódicos se ocupan esclusivamente de referir noticias, y lo mas que hacen es preguntar al *Heraldo* en qué estado se halla la *inteligencia cordial* que segun sus noticias estaba á punto de verificarse con motivo de la boda Montpensier, entre el emperador Nicolás y Luis Felipe, entre el príncipe de Metternich y Mr. Guizot.

Los demócratas franceses han dirigido una proclama á la *democracia europea* dando el grito de alarma por la destruccion de la república cracoviana. El manifiesto se publicará en todos los idiomas y se hará una tirada de quinientos mil ejemplares. Una de las primeras firmas es la de Mr. de Lamennais.

La cuestion debatida entre el periódico ministerial y los conservadores sobre el gefe de la oposicion, no terminó con la renuncia que de la fiscalía del supremo tribunal de justicia hizo el Sr. Pacheco. El gobierno, como dijimos en la última *crónica*, habia negado á este la segunda *licencia* que pidió para marchar á Córdoba á influir en el triunfo de su candidatura para diputado; en vista de lo cual el Sr. Pacheco renunció su destino, y antes de saber el resultado salió de Madrid. El consejo de ministros acordó admitir la renuncia, pero la Reina se opuso al parecer de sus consejeros y se negó á firmarla. Reunido otra vez el gabinete el dia 29 para tomar una resolucion determinaron presentar todos los ministros sus dimisiones, y se cuenta que el Sr. Isturiz dijo á la Reina: «Los ministros estan á los pies de S. M., pero no á los del Sr. Pacheco.» La Reina llamó entonces á los Sres. marqués de Viluma, Tejada, Conde de Cleonard y Lopez Ballesteros, con objeto de que formasen un ministerio ó con el de que dieren su dictámen sobre la cuestion. Estos señores hicieron presente á S. M. que estaba muy próximo el dia en que habian de verificarse unas elecciones generales, y que esto era de mucha gravedad para que nadie se decidiese á entrar en el ministerio; y respecto á la admision de la renuncia del Sr. Pacheco, creian que el gobierno habia estado en su derecho al tomar resolucion semejan-

te. En vista de lo cual la Reina llamó al Sr. Isturiz para manifestarle que estaba acorde con el parecer de sus ministros, á quienes mandó continuasen en sus cargos. La dimision del Sr. Pacheco se aceptó desde luego.

Grande fué la agitacion que hubo los dos dias de crisis en los círculos políticos. Los amigos del Sr. Pacheco le participaron el efecto que en la corte habia producido su renuncia; los hombres influyentes de los partidos conservador y progresista escribieron á las provincias las noticias de la *crisis*, y la probabilidad de que subiera al poder el individuo que habia provocado tal acontecimiento. Mientras tanto el gobierno habia mandado suspender por dos horas la salida del correo del lunes, en las cuales pudo comunicar á todas las autoridades, que otra vez estaba asegurado en el poder, y de consiguiente que podian desmentir las noticias que por el mismo correo remitian los particulares en sentido contrario.

Apenas se supo el desenlace de la *crisis*, los conservadores se quejaban amargamente de que no hubiese sido á ellos á quienes se hubiese llamado para dar consejo; redoblando de consiguiente su oposicion á los ministros. Los amigos de estos en cambio publicaban los pasos que habian dado aquellos para suscitar la crisis. Los conservadores se quejaban de que el gobierno fuese tan poco parlamentario que no dejase en libertad á los hombres públicos para influir en las elecciones: los ministeriales decian, si es parlamentario intrigar con alguna persona de la corte para que se interese por la conservacion de los destinos, á pesar de hacer la oposicion al gobierno; y no falta quien pregunte á unos y otros si es parlamentario influir en las elecciones, ora sea el gobierno que lo haga *legitimamente*, ora los candidatos que lo hagan con promesas ó dádivas.

Mientras esto pasaba con los ministros, la parte del edificio de los ministerios en que está la secretaria de la guerra era destruida por el fuego. En las altas horas de la noche del dominge 29 se vieron llamas que salian de la sala en que se hallaba el archivo. El ministro de la Guerra, el capitan general las autoridades algunos oficiales de la secretaria se presentaron inmediatamente en el edificio incendiado; pero hacia algun tiempo que el fuego habia comenzado y todos los esfuerzos fueron inútiles para apagarlo con la rapidez con que ahora se consigue; ni salvar los muebles, las alhajas y sobre todo los importantes documentos que habia en el archivo. He aqui lo que un periódico militar dice acerca de las pérdidas que ha habido:

«El despacho del ministro, que contenia muebles de gran valor, y que hasta los uniformes del general encerraba aquella noche, se ha reducido todo á cenizas; la subsecretaría, adornada tambien con lujo, la han devorado las llamas; el cuarto donde estaba la caja se ha hundido con todos los fondos metálicos del ministerio; el cuarto de la plata, llamado así por contar todo el servicio que de aquel metal precioso habia en la casa, ha desaparecido entre las ruinas, y del archivo no han quedado mas que un centenar de legajos chamuscados.

»La historia particular de cada uno de los individuos del ejército se ha sepultado entre aquel monton de escombros y cenizas.... »

Despues dice:

»En medio de esta desgracia que envuelve la riqueza material del edificio, de los muebles, plata labrada é inmenso caudal de datos y antecedentes sobre el personal del ejército, sobre la administracion militar, y asuntos de justicia, afortunadamente se han salvado todos los papeles correspondientes á los siglos anteriores al presente, pues que hace poco tiempo se remitieron al archivo de Simancas todos los documentos respectivos á los siglos antes del XIX.»

El edificio ha quedado en una gran parte destruido, habiendo sufrido tambien bastante el salon de sesiones del senado que linda con aquel.

Inmediatamente se ha empezado la causa para averiguar si ha sido casual ó prendido de intento. Nada se ha publicado todavia sobre ello.

En los dias 6 y 7 del actual se han verificado en toda España las elecciones generales de diputados. Los partidos progresista y parlamentario se han presentado con ardor á luchar contra el de la situacion. No les ha intimidado ni la defectuosa distribucion de los distritos, ni la parcialidad que ha habido al designar las secciones, ni la viciosa formacion de las listas electorales, ni la consideracion de la inmensa desventaja que tiene quien lucha

contra el partido que ocupa el poder, por los servicios que le prestan las autoridades ó por los medios que tienen para halagar ó convencer á los pueblos á que voten sus candidaturas.

Respecto á los distritos hay el defecto de que en muchos se ha prescindido de la base natural de formarlos con los pueblos mas inmediatos á la cabeza de él, resultando que distan algunos de esta diez ó doce leguas; siendo asi que los electores han de pasar para acudir á las votaciones por el punto donde se reune la seccion de otro distrito. Respecto á las secciones, ha habido algunas que no guardaban proporcion en el número de pueblos y electores que comprendian. La oposicion ha señalado como causa de estos defectos el entorpecer ó por lo menos hacer molesta la asistencia á las elecciones de pueblos conocidos por opiniones contrarias á la situacion.

Pero donde habia mas desventaja para los que luchaban en contra del gobierno era en las listas electorales. En ellas han aparecido personas que no tienen derecho á votar; en cambio faltaban otras muchas que tienen todos los requisitos para ser electores. Alguno hay en Madrid que es candidato para representar uno de los distritos de la provincia y sin embargo no ha sido elector.

Por parte del gobierno se ha dicho y los periódicos que le defienden no lo han desmentido, que ha mudado alguna autoridad; que ha enviado encargados para recorrer los pueblos prometiendo dispensar las contribuciones atrasadas ó resolver algun negocio pendiente á favor de los que votaran la candidatura que él presentaba; y hasta han dicho que el comisionado en Córdoba para oponerse al triunfo de la candidatura del gefe de los parlamentarios, llevaba nombramientos en blanco para premiar á los que trabajasen en favor del que él proponia. Esto será sin duda el cumplimiento del deber que el gobierno tiene, segun el *Heraldo*, de influir legítimamente en las elecciones, para que se llene, con toda independencia, el objeto á que la representacion nacional está llamada, segun el mismo periódico, de juzgar con toda imparcialidad la conducta que ha observado el gobierno, é ilustrar á la corona sobre la marcha política que debe seguir en lo sucesivo.

Como quiera, es lo cierto que las elecciones de 1846 han presentado un aspecto enteramente nuevo para España. ¡Cuántos esfuerzos han hecho los gefes de los partidos beligerantes para conseguir el triunfo sobre sus adversarios!

El ministerio pensaba en los candidatos que habia de proteger, y la oposicion en los que habia de presentar, cuyos nombres escitaran simpatías que destruyesen los trabajos del gobierno. Los electores se veian asediados en un mismo dia por las promesas halagüeñas de los de la situacion, por los programas de los progresistas ó las insinuaciones personales de los conservadores; si votaban por los primeros lo hacian contra su conviccion, si por los otros, se indisponian contra quien tiene el poder, y como unos y otros exigian la palabra de votar en su favor, el elector se veia en un trance apurado.

En estas elecciones se han generalizado tambien dos recursos que hasta ahora se habian usado con mucha parsimonia. Los programas y la influencia directa de los candidatos, presentándose en sus distritos. En muchas partes la eleccion ha sido espontánea por parte del candidato, y por si y ante si ha estendido su programa mas ó menos largo, mas ó menos halagüeño, mas ó menos franco y le ha distribuido con profusion por todo el distrito. El programa precedia al autor, y á los pocos dias ú horas de haber hecho conocer á los electores sus ideas por escrito, lo hacia de palabra para desvanecer las dudas que acaso pudieran ocurrirles. Estos medios se han escaseado mas por los ministeriales; estos no necesitan programas; hasta para que consigan el triunfo el decir defendemos el *sistema tributario modificado*.

Algunos dicen que esta eleccion no tiene mucho de espontánea, y de consiguiente que no es lo que debe entenderse por verdadera representacion nacional; pero sin duda no han pensado en la ventaja que envuelve; y es que siquiera una vez en cinco años, pueden los diputados por si mismos iniciarse en las necesidades de los pueblos que van á representar.

Con estos antecedentes dieron principio las elecciones en que han tomado parte los progresistas, los conservadores del gobierno y los conservadores parlamentarios; porque hay que advertir que unos y otros se llamaban conservadores; en esto se fundaria el *Heraldo* para decir que el partido conservador ofrecia un magnífico espectáculo al presentarse

tan unido en la lucha electoral. Raro es el distrito que no ha presentado tres candidatos, uno por cada partido; es decir, que resultaba la suma de mas de mil personas de independencia, de arraigo, de instruccion y de patriotismo aptas para el desempeño del importante cargo de legislador. Mas como habia distritos en que la eleccion de algunos de los candidatos era casi imposible, el que se hallaba en este caso tenia el desprendimiento de aconsejar á sus amigos políticos que los votos que hubieran de darle, los empleasen en el triunfo del candidato cuyas ideas eran mas aproximadas á las suyas; los progresistas á los parlamentarios, los parlamentarios á los progresistas, los ministeriales á los parlamentarios. Esto lo ha hecho el gobierno en cuatro ó cinco distritos.

Cada partido habia tomado sus precauciones para hacer votar á sus amigos. El de la situacion se ha valido de los comisarios, celadores y agentes; el progresista y el parlamentario de comisionados que recorriesen los barrios exigiendo palabra de que votarian sus candidaturas. En Madrid se adoptó por los progresistas el sistema de tomar cinco ó seis coches para cada seccion y los comisionados iban á buscar los electores á sus propias casas, quienes no podian presentar la escusa de la distancia al colegio electoral ni lo riguroso de la estacion. Los moderados adoptaron tambien este medio.

Por la conservacion del órden dispuso la autoridad que en todos los colegios y en sus inmediaciones estuviesen los celadores y agentes de seguridad pública, y si alguno faltaba era porque estaba encargado de una mision mas importante.

En las elecciones por el método antiguo habia algunas ilegalidades; tampoco han faltado ahora con el nuevo sistema. Aparte de los sucesos de Velez Rubio, donde se han llegado á disparar tiros contra la casa de un candidato de la oposicion, y de las cartas que algunas autoridades como la política de Santander dirigia á un secretario de un ayuntamiento, impidiéndole trabajar por el triunfo de los enemigos del gobierno para no verse en «el caso sensible de aconsejar al ayuntamiento le dejase con mas libertad de *obrar á su gusto*,» de que se habló antes de empezar las elecciones, ha habido en estas escesos que han denunciado los periódicos. Tal ha sido el hacer que algunas personas buscadas al efecto votasen por los electores enfermos, por los ausentes, por los muertos ó por algunos que ya habian votado. En algunos colegios se descubrió el fraude por amigos ó conocidos de los supuestos electores, y en un caso se descubrió que habia sido un jornalero á quien habian buscado al efecto; en otros dos, dos agentes de seguridad pública. No ha faltado tampoco ejemplo de pensar que no sabiendo escribir y encargando á otro escribir la papeleta del voto variase el nombre del candidato designado por el elector. En algun caso se descubrió el fraude, en otros habrá pasado. Aunque poco grave, tambien ha habido algun desórden provocado ó no contenido por los agentes de seguridad pública, resultando de ellos arrestos y prisiones. Sin embargo se ha presentado en un distrito una protesta contra la coaccion ejercida por los progresistas.

A juzgar por el resultado de las elecciones, el partido de la situacion es el mas numeroso en España; el ministerio actual el que ha seguido una marcha gubernativa mas perfecta, y entre todos sus individuos el mas popular, es el autor del sistema tributario.

El gobierno ha conseguido una mayoria de mas de cinco sétimas partes; el progresista reunirá mas de sesenta diputados; el parlamentario ha sido el mas desgraciado: con el auxilio de los progresistas, con la proteccion en algunos distritos del gobierno, el partido conservador puritano no reunirá en el Congreso veinte individuos.

En los distritos de Madrid algunos no han tenido mas que un sufragio, el que mas 25. En cambio los progresistas han sacado en Madrid tres diputados de los cinco elegidos, debiendo procederse á nuevas elecciones entre otro progresista y el señor Pidal.

Lo que ha llamado estraordinariamente la atencion ha sido lo que ha pasado en Barcelona en el primer dia de elecciones. En los cuatro distritos de la capital, divididos en siete secciones, no han votado mas que 107 electores, distribuidos entre 15 candidatos, resultando que el que mas ha tenido 22 votos. Ha habido distrito en que solo han votado diez individuos, cinco por cada seccion, número igual al de las personas que componen la mesa. Esto á pesar de haber desaparecido en Barcelona el estado de sitio durante las elecciones, como se

han levantado con el propio objeto en Zamora, Salamanca, Málaga y Salamanca.

Entre los 349 diputados que compondrán la próxima legislatura, estarán por el partido progresista entre otros Mendizabal, Olózaga, Cortina, San Miguel, Lujan; por los parlamentarios Pacheco, Salamanca, Concha, Nocedal, Zaragoza; por los de la situacion Mon, Pidal, Donoso Cortés, Moron y otros muchos. Algunos diputados, aunque pocos, han sido elegidos por unanimidad; entre estos se cuenta al Sr. Roca de Togores. En bastantes distritos hay que proceder á nuevas elecciones.

Esta es la historia de las elecciones. Los periódicos de la situacion dicen que nunca ha habido mas libertad, nunca mas proteccion por las autoridades para la emision del voto: otros periódicos han dicho que las elecciones han sido una verdad. Si la libertad para emitir el voto consiste en decir al elector, vota entre estas tres personas, que acaso no conoces; y si la voluntad nacional está representada en el resultado que den las influencias del gobierno, por sus agentes, ó las de los de la oposicion, por la presencia de sus candidatos, ciertamente que en las últimas elecciones ha habido verdadera espontaneidad.

En comprobacion de esto véase lo que de Albacete escriben á un periódico parlamentario:

«Yo, señores redactores, que tengo amortiguado el entusiasmo de mis primeros años, y estoy por mi posicion á la altura de considerar lo que pasa con imparcialidad y sin pasion, tendria campo abierto para escribir mucho. Qué de miserias, qué de ambiciones, qué de defecciones á los principios se pudieran parodiar de ciertos hombres! Pero qué es de estrañar si los vicios del cuerpo parten de la enfermedad que padece la cabeza.... Dejemos este asunto porque en el interés que me inspira mi patria, prefiero convencerme á mi mismo de que todo lo que se vé y comprende es una mentira, ya que no lo crea un sueño, puesto que la pluma corre á la par que mi pensamiento, y que leo de corrido lo que estampo en el papel.»

Desde que el conde Montemolin se fugó el dia 14 de setiembre de Bourges, nada se supo ni de la direccion que habia tomado ni del punto en que residia. Se dijo que habia marchado á Londres; pero el rigoroso incógnito con que viajaba hacian infructuosos los pasos dados en averiguacion de la verdad. Esta misteriosa reserva era la que sin duda inspiraba á un periódico la idea de anunciar la muerte del partido carlista, puesto que su gefe no habia podido conseguir en dos meses que enarbolasen su bandera en España. La curiosidad por saber el paradero del conde se satisfizo con una carta de Londres dirigida á la Gaceta de Francia con fecha 24 de noviembre, en que anunciaba, que el conde de Montemolin habia llegado á la capital de la Gran Bretaña.

El *Espíritu Publico* de Paris, dió la noticia acompañada de los siguientes comentarios:

«El conde Montemolin ha llegado á Londres; y esta noticia ha causado sensacion en la Bolsa, no siendo estraña á la baja que han esperimentado nuestros fondos. Se aseguraba que el jóven príncipe acababa de hacer un viaje por Turin, Viena y el Haya, del cual habia tenido motivos para quedar complacido. Su presencia en Lóndres en *estas circunstancias* ha parecido tanto mas grave *en la Bolsa*, cuanto que el infante don Enrique, candidato favorito de Inglaterra hasta ahora, acaba de reconciliarse con Cristina y con la corte de las Tullerías.

Hé aqui lo que decia el *Adour* de Bayona sobre el mismo asunto.

«El conde de Montemolin, cuya llegada á Lóndres hemos anunciado, procedente segun dicen de Turin por Alemania y Bélgica, espera sin duda para hacer alguna tentativa contra el gobierno español el resultado de la mision que ha confiado al general baron de los Malles. Este agente, despues de haber pasado algun tiempo en Berlin, salió el 20 de noviembre para San Petersburgo. El gobierno inglés no se muestra dispuesto á oponer el menor obstáculo á los proyectos del pretendiente español, quien se ha instalado oficialmente en Cavendish-Square, donde parece que se ocupa ya en reclutar partidarios.

»Sabido es que el conde de Montemolin ha designado ya al marqués de Villafranca para ser su embajador en Lóndres.»

Desde la aparicion del conde de Montemolin en Lóndres, algunos periódicos de aquella ciudad, especialmente el *Morning-Post* publican todos los dias

noticias de las horas en que trabaja, de los pasos que da, de las visitas que recibe, dándole siempre tratamiento de magestad.

El *Morning-Post* del 26 anunciaba de esta manera la visita que le ha hecho el ministro de negocios estrangeros de Inglaterra, que tanto ha llamado la atencion de todos los hombres públicos.

«Ayer el conde de Montemolin salió á pasear por la mañana temprano, y despues se ocupó en despachar algunos negocios. Por la tarde el conde recibió varias visitas, entre ellas las del vizconde Palmerston, y vizconde Ranelagh, y las de otras varias personas que se interesan en los negocios de España. Comió en seguida con los oficiales de su séquito.»

En el del dia 27 decia el mismo periódico lo que el inglés.

«Ayer el conde de Montemolin se ha ocupado en trabajar hasta la una. Despues recibió las visitas de muchos personajes de distincion ingleses y estrangeros, entre otros al conde de Charleville, al capitan Ryder Burton de la marina real, á Mr. Borthwick individuo del parlamento, etc. El conde de Montemolin visitó en seguida los trabajos del nuevo palacio del parlamento, habiéndole acompañado Mr. Borthwick, el marqués de Villafranca, el general Montenegro y el coronel Merry.»

Hé aquí lo que decian de Londres á la *Presse* relativo á la visita de lord Palmerston.

«Se habrá creido que es una invencion del *Mornig Post* la noticia dada por este periódico acerca de una visita de lord Palmerston al conde de Montemolin. El hecho, sin embargo, es verdadero y aun parece que la conferencia de su señoría con el pretendiente ha sido bien larga. Nada se ha podido traslucir del resultado de esta entrevista, cuya significacion no es equívoca en estos momentos, cuando tantos preparativos se hacen para encender nuevamente en España la guerra civil. Lord Palmerston se entrega, pues, á sus violentos rencores, que despues de haberle hecho dar algunos pasos ridículos, le hacen olvidar ahora el tratado de la cuádruple alianza. Verdad es que él asegura que nosotros hemos violado el tratado de Utrech.»

El *Mornig Post* del 1.° del actual, daba cuenta de haber devuelto el conde de Montemolin la visita que le habia hecho lord Palmerston dos dia antes. Añaden que la entrevista duró mas de una hora, y que ambos personajes quedaron muy complacidos. La conversacion fue en inglés, cuyo idioma habla el conde de Montemolin con perfeccion.

A la *Opinion*. periódico progresista, escriben de Londres con fecha 3 de diciembre, lo siguiente:

«Grandes esperanzas conciben los carlistas españoles por efecto de la buena acogida que ha tenido en esta el conde de Montemolin; efectivamente, si solo nos atuviéramos á lo esterior no cabia duda de que su triunfo era seguro, pues hay marcadas muestras de proteccion, y para reconocerlo como á rey solo le falta hacer la visita á Windsor.

En todas partes y por todo se le da el tratamiento de magestad: esto en nuestro leal entender es una farsa y solo con ello se trata de sacar las mayores ventajas del ultraje que esta nacion cree haber recibido.

Se dice que el conde de Montemolin á cuantos llegan á hablarle les manifiesta que muy en breve marchará para España; pues bien, por mas que diga y por mas proteccion que se le dispense, nosotros nunca creeremos llegue á tener efecto ninguna espedicion; nos merece la nacion inglesa tan alto concepto que nunca creemos apoyase tal villania. El gobierno de la Gran Bretaña no auxiliará la causa del despotismo en España.»

Las partidas carlistas que recorrian la provincia de Gerona, continúan por aquellas comarcas. Por la mañana se presentan reunidas, y cuando los soldado ó mozos de la escuadra se disponen á atacarlas se dispersan sus individuos, se esconden, y por la noche ó al dia siguiente aparecen á larga distancia todos reunidos. En las inmediaciones de Susqueda ha tenido lugar ya un encuentro del que resultó caer prisionero un carlista que despues ha fallecido en el hospital: la partida pernoctó aquella noche un cuarto de legua del sitio en que hubo la accion. Las autoridades despliegan mucha actividad para destruirlas ó hacerlas repasar la frontera, y el comandante general de Gerona publica todas sus disposiciones y el resultado que da la continua persecucion que les hace.

El capitan general de Cataluña ha publicado tambien un bando con fecha del 22 del pasado, previniendo á los comandantes generales que recuerden á los pueblos la obligacion de levantar el

somaten contra cualquier partida; y la que tienen los sugetos que disfrutan de licencia para el uso de armas de concurrir con ellas al somaten; en el concepto de que el que asi no lo verificare perderá el arma sin poder jamás volverla á obtener, quedando sujeto al pago de una multa que el comandante general respectivo graduará segun las circunstancias y gravedad de la falta.

El gobierno francés ha dado órdenes segun dice el *Mornig Post* al general Harispe de reunir secretamente todos los datos que crea necesarios para en el caso de que la Francia deba intervenir en España con objeto de sofocar un movimiento progresista ó carlista. Iguales órdenes se han comunicado al general conde de Castellane.

El Infante Don Enrique con su protesta contra el matrimonio del duque de Montpensier se habia declarado enemigo decidido de la influencia francesa, haciéndosele dificil regresar á España con una posicion correspondiente á su cuna. Pero lo que habia perdido con Luis Felipe, lo habia ganado con los que se declararon contrarios á la boda francesa, y aparte las disidencias que habian tenido últimamente con los gefes progresistas, á cuyo partido parecia inclinarse, nada habia hecho para conquistarse el afecto de su augusto tio. Poco despues de las régias bodas se dijo sin embargo que Don Enrique saldria en breve de Bélgica con direccion á Paris para regresar á España. Asi se ha verificado, pero antes de presentarse á su augusta familia, S. A. R. creyó que era un deber de conciencia anular su protesta de Gante, y aprovechando el dia del santo de la Reina le dirigió la siguiente esposicion:

«Señora: Deseando por una parte que mi conducta cese de aparecer oscura, y queriendo por otra dar á V. M., en el dia mismo de su santo, una prueba de respeto y adhesion, de patriotismo y de profundo acatamiento á la voluntad constitucional de V. M. y á las decisiones de los legítimos representantes de la nacion, he resuelto de plena voluntad, libre de toda influencia, y cediendo solo á los impulsos de mi conciencia, anular de un modo solemne mi protesta firmada en Gante el 9 de setiembre último, sin que en ningun tiempo pueda tener fuerza alguna ni producir el menor efecto.

«Dignese V. M. acoger benigna estos mis leales sentimientos, y admitir el respetuoso homenage de la adhesion y fidelidad de su afectuoso y sumiso primo que B. L. R. P. de V. M.—*Enrique María*.—Bruselas 19 de noviembre de 1846.

Los periódicos amigos de la influencia francesa en España elogiaron como es de suponer este paso, dándole una grande importancia; importancia que les negaron los de la oposicion como se puede ver por los siguientes párrafos que publicó sobre este asunto el *Español*.

«La conducta que se *atribuye* á S. A. en este asunto, no tiene probablemente ni la importancia ni el significado que muchos podrán ver en el paso dado á que hace referencia el periódico ministerial, y antes al contrario, parece muy natural y sencilla, pues seguramente no existia causa bastante para que el príncipe mantuviese un estado, en cierto modo de hostilidad, con su familia y con la que reina en Francia, por un hecho (el de la protesta) cuya importancia ha desaparecido, despues que la discusion mas ámplia y mas solemne ha puesto fuera de duda que la rama de Orleans y su descendencia, *no podrian reclamar derechos á la corona de España* sin encontrar obstáculos de mucho mayor peso que la protesta aislada de un príncipe cuya espectativa al trono es muy lejana.

«Estos obstáculos se encuentran en el derecho público de la Europa y en las complicaciones que no podria menos de suscitar el llamamiento de los hijos del duque de Montpensier.

«S. A. el Infante D. Enrique no hace, pues, un gran sacrificio, contentando, como se dice lo ha hecho, á la corte de Francia y á la de España, al retirar ó esplicar el sentido de un documento, cuyo valor ha disminuido tratándose de una cuestion que en su dia ha de juzgar el pais y la Europa, y que no era ya motivo suficiente para mantener la division en la real familia.»

A su llegada á Paris ha sido obsequiado por Luis Felipe y toda su familia, notándose empero un poco de frialdad en los duques de Montpensier. Se hospedó en el palacio *Elisse-Bourbon*, donde llegó poco despues su hermana la Infanta Isabel Fernanda que habita ordinariamente en Bélgica; quien ha sido tambien el objeto de las aten-

ciones de la familia real. La Infanta salió á últimos del mes pasado para Bélgica, y su hermano Don Enrique para Madrid, donde llegó el dia 4. La Reina le ha premiado con el empleo de gefe de escuadra.

Asunto ha sido que ha ocupado por mucho tiempo á los periódicos de la oposicion las medidas que el general Flores, ex-presidente de la república del Ecuador, tomaba para formar una legion espedicionaria con el objeto de apoderarse nuevamente de aquella república. Todos saben que en España reclutaba soldados, oficiales y otras personas que pudieran servir en la espedicion, y que tenia tambien comisionados en Portugal é Inglaterra para el mismo fin y para tomar en este último punto armas, municiones y algunos buques que condujeran á América á los espedicionarios. El gobierno español por conducto de sus periódicos semi-oficiales, ha desmentido la proteccion que se le atribuia en los preparativos, pero no se ha opuesto al enganche de soldados; y á pesar de las quejas de las poblaciones en que se encuentran reunidos esperando el dia del embarque, y de las disensiones que ha habido entre ellos, no ha tomado ninguna medida contraria á los planes de Flores.

Esto ha servido de fundamento para que los periódicos ingleses crean que el gobierno español protege la espedicion proyectada, llegando á decir el *Globe* que el verdadero objeto de ella es el «de establecer á uno de los hijos de Muñoz, marido de la reina viuda de España, como emperador en aquella república.»

Pero si la España no tiene inconveniente en proteger una espedicion que se dirige á conquistar un pais amigo, no asi la Inglaterra, que sea por consideraciones de comercio ó de politica se ha propuesto destruirla.

La asociacion comercial de Manchester ha representado al ministro de negocios estrangeros contra el enganche de marineros y soldados, y contra la compra de armas, para hacer la guerra á un pais con quien la Inglaterra está unida con círculos de amistad y de comercio, pidiendo que el gobierno impida á toda costa el que se lleve adelante el proyecto. La esposicion fue tomada en consideracion, y el 17 del pasado uno de los oficiales de la aduana de Gravesend, acompañado de otros empleados, procedieron al embargo de tres buques, el *Glenelg*, el *Monarca* y el *Neptuno* que habian sido comprados y aparejados por un agente del general Flores, para la espedicion intentada por este; y el *Times* del 25 daba cuenta de la resolucion definitiva en estos términos:

«Se ha decretado y mandado ejecutar por el gobierno la confiscacion definitiva del *Glenelg* y demas buques que fueron embargados el otro dia, en virtud del *acta de alistamientos estrangeros*, mostrándose parte para *poner totalmente fin á la espedicion del general Flores.*»

Ya hace algunos dias que el ayudante del estado mayor del príncipe Alberto, el coronel Wylde, de órden del gobierno inglés, recorre las principales poblaciones de Portugal examinando el estado de las fuerzas de los dos partidos beligerantes, para facilitar una transaccion entre ellos. Hasta ahora no ha dado sin embargo resultado alguno. Das-Antas continúa parapetado en Santarem, y Saldaña sigue en Cartaxo, á las inmediaciones de aquella ciudad. El ejército revolucionario ha recibido un refuerzo algun tanto considerable con las fuerzas de los generales Bomfin y Celestino, que se le incorporaron despues de haber hecho levantar el sitio que tenian puesto á la ciudad de Evora las tropas de la Reina, quienes en la huida dejaron en poder de sus contrarios cañones, municiones y bagajes. Ademas la junta de Oporto accedió inmediatamente á la peticion de Das-Antas remitiéndole seis piezas de batir, escoltadas por dos batallones mandados por el baron Alonargen, quien llevaba al mismo tiempo catorce mil duros. La junta de Coímbra ha aumentado tambien las fuerzas de Das-Antas con dos piezas de batir. Al mariscal Saldaña se le agregaron asimismo algunos cuerpos que operaban en otros puntos.

El suceso mas feliz para la causa de doña María ha sido la accion dada en los campos de Murca, en que una parte de las fuerzas de Sa-Bandeira se pasaron á las de la Reina, sin embargo de que segun el parte que dirige este á la junta de Oporto, la victoria quedó por los revolucionarios.

La defensa de Lisboa está confiada esclusivamente á los batallones civiles, de los que forman parte los empleados públicos. Ahora han tenido que redoblar su vigilancia por haber aparecido una proclama firmada por la junta de salvacion pública en que se pide la *República* como el único medio de salir de la falsa posicion en que se encuentra el pais, y á que, dicen, contribuye la sucesion hereditaria del trono. La revolucion francesa no les amedrenta, que «porque un bajel naufrague, dicen, no dejarán de navegar los otros.» «Adelan»te, patriotas. El progreso es nuestra bandera. Los »gastos del estado, el sostenimiento de la solda»desca y el clero, y la desproporcion en el repar»timiento de bienes, son la causa de nuestros ma»les. Todos los hombres son y deben ser iguales.»

Ningun efecto ha producido sin embargo este demagógico desahogo.

La junta de Oporto, en vista del decreto por el cual el gobierno de Lisboa manda sean fusilados todos los ciudadanos que sean aprehendidos con las armas en la mano, ha dado otro declarando asesinos á cuantos sean acusadores, testigos ó jueces de aquella disposicion, quedando sujetos á las penas señaladas por las leyes.

El establecimiento que mas ha padecido por los trastornos que hace nueve meses agitan el vecino reino, ha sido el banco de Lisboa. Todas las precauciones tomadas por el gobierno para sostener su prestigio no han podido vencer la desconfianza que, no sin fundamento, abrigan los capitalistas. El gabinete mira este negocio con el interés que le inspiran sus necesidades, y con frecuencia es el objeto de sus determinaciones que no siempre son acompañadas del éxito deseado. Entre estas hay una por la cual se garantiza por el estado el valor de las notas del Banco, pero el comercio, atendiendo mas á su interés que á las reales órdenes, ha llegado á no admitirlas en pago de cantidad alguna. Para evitar este descrédito del Banco tan perjudicar al mismo gobierno, la Reina ha dado un decreto firmado por todos los ministros, cuyos artículos mas notables son los siguientes:

«Artículo 1.° Toda persona que por cualquier modo, ó bajo cualquier pretesto, no admita las notas del banco de Lisboa en cuanto tengan curso forzado, y cupiesen en cualquier pago ó transaccion, incurrirá ademas de las penas á que se haga acreedor segun la ordenanza del reino, libro 4.°, título 22, que conmina á aquellos que repudien la moneda del rey, en la multa de 50,000 á 500,000 reis, destinada para la hacienda pública y arbitrios del juez; regulándola en atencion al valor de la transaccion y fortuna del transgresor.

. . . .

»Art. 5.° Se consideran nulas y sin efecto alguno, todas las cláusulas y condiciones acerca del pago en moneda determinada que se hayan estipulado, y en lo sucesivo se estipulen, para escluir las notas del banco de Lisboa en contra de lo dispuesto en los decretos de 23 de mayo, 20 de agosto y 1.° de octubre del presente año, y tanto en juicio como fuera de él semejantes cláusulas y condiciones se entenderán como no publicadas.

Y como esto no puede ser suficiente para dar al Banco la importancia que solo se consigue con el crédito y la abundancia de capitales, se ha dado otro decreto, reorganizando el establecimiento uniéndole á una sociedad llamada la *Confianza Nacional*, bajo el nombre de Banco de Portugal, pudiendo tener en adelante el capital de 11,000 millones de reis (275 millones de reales).

Los comerciantes mas respetables de Lisboa han elevado á la Reina una esposicion contra el primer decreto, fundándose en el ningun valor que tienen en el comercio las notas del banco.

Tal es el estado de Portugal. Los partidarios de la reaccion dicen que el triunfo será suyo porque los revolucionarios no son dueños mas que del terreno que pisan: estos se conforman con este juicio, pues suponen que sus enemigos no ocupan mas recinto que el de Lisboa y el del pueblo donde está Saldaña. Mientras tanto en el palacio de Windsor en Inglaterra, se disponen habitaciones para el caso de que Doña María de la Gloria tuviese que salir de Portugal, y entre los militares se habla mucho de intervencion inglesa.

Un suceso inesperado ha venido á complicar mas la ya complicada situacion del vecino reino. Los miguelistas en número de mas de dos mil, y mandados por el general inglés Maldonac han entrado el dia 27 en Braga; algunos pueblos siguen el movimiento miguelista; las juntas de los revolucionarios abandonan los puestos para refugiarse á las ciudades grandes; y algunas tropas de la Reina

han pasado á España huyendo de los miguelistas para volver á internarse en su pais cuando puedan hacerlo por algun punto seguro. Esto ha alarmado en Portugal, y en los pueblos españoles de la frontera, que se han apresurado á comunicar el suceso aunque sin detalles.

Los tenedores de bonos españoles han celebrado un congreso para obligar á la España á satisfacer la deuda que con ellos tiene, para lo cual han contado con la proteccion de las potencias. Entre las medidas que han tomado ha sido publicar un manifiesto que indica lo resueltos que se hallan á no perdonar medio por conseguir lo que les pertenece, y para lo cual se les daban grandes seguridades. Hé aqui los párrafos mas notables de este manifiesto, que se ha comunicado á todas las naciones de Europa.

«Documentos oficiales é informes fidedignos acreditan que España no está imposibilitada de atender á todos sus compromisos, y aun puede decirse, que bajo el punto de vista de la deuda pública, aquella nacion se encuentra en mejor situacion que ningun otro estado.

»En cuanto á la cuestion de oportunidad los infrascritos han creido unánimemente que el momento actual es particularmente favorable á un arreglo general y definitivo de todas las partes de la deuda estrangera sobre bases sólidas y honrosas. España se halla en relaciones de amistad ó pacificas al menos con todos los demas estados: goza en el interior de una tranquilidad perfecta: los diversos ramos de riqueza nacional se desarrollan prodigiosamente, abundan los capitales; las rentas del tesoro van en aumento, y lo que es de la mayor importancia, la deuda flotante que por espacio de tanto tiempo impidió que volviesen las rentas á su estado normal, se ha liquidado á satisfaccion de los interesados.

»España debe desear tan vivamente como sus acreedores el arreglo honroso de su deuda á fin de restablecer el crédito público que en la presente época contituye la fuerza de los estados: mientras no haya satisfecho todas las obligaciones que la deuda la impone, el nuevo 3 por 10, por muy favorecido que se vea, no encontrará una clasificacion sólida, y precios en armonia con los efectos públicos de las demas naciones de Europa.

»El gobieno de S. M. C. reconoció esta verdad cuando pidió hace dos años á las cortes una autorizacion prra arreglar la deuda. Si hubiera hecho uso de esta autorizacion que con tanta confianza le concedió el parlamento, España sentiria ya sus ventajosos efectos.

»En atencion á todas estas consideraciones, los infrascritos han resuelto enviar representantes á Madrid para facilitar al gobierno de S. M. C. los arreglos en la parte que sean relativos á la deuda estrangera, arreglos que podrian tener por resultado la desaparicion de toda diferencia entre las deudas interiores y esteriores.

»Los infrascritos se lisonjean con la esperanza de que el gobierno de S. M. C. que cuenta en su seno hombres de Estado eminentes, dará curso á las justas reclamaciones; creen tambien firmemente que los gobiernos que tienen relaciones amistosas con la corte de Madrid, tomarán la defensa de los intereses de sus compatriotas y sostendrán sus derechos con firmeza y perseverancia.

»Lo que pasa con los acreedores de España no tiene ejemplo en la historia de los pueblos civilizados, es una infraccion que pudiera llamarse la única del gran principio sentado por el congreso de Viena, á saber; que en adelante no reinaria en Europa la fuerza material, sino el derecho y la justicia.

»Los empréstitos contraidos por España en el estrangero se han hecho públicamente, y con el consentimiento de los gobiernos de los diferentes paises que mas particulamente estan interesados en ellos. Millares de familias han comprometido gran parte, y aun algunas la totalidad de su caudal, laboriosamente adquirido. Era tanto mas grande la confianza, cuanto que España posee recursos inmensos, se vé quizá mas favorecida que ningun otro pais por la naturaleza, y presentaba una garantia con la buena fe castellana. Los derechos de estas familias son indisputables: su violacion es un desafuero que debe provocar una proteccion eficaz, no solo por parte de los respectivos gobiernos, siuo tambien por la de todas las potencias del mundo civilizado que han sabido poner fin á la *trata de negros* y á la *pirateria*. Los infrascritos han resuelto unánimemente presentar respectiva-

mente este documento á todas las cortes que estan en relaciones diplomáticas con el gobierno de S. M. C., como tambien á los gabinetes de Viena, Berlin y San Petersburgo. Paris 31 de octubre de 1846.—Siguen las firmas.»

Entre las resoluciones tomadas, la cuarta manifiesta terminantemente su decision de resolver pronto este asunto. Dice así:

»4.ª Si fuese infructuosa esta última reclamacion hecha á la lealtad española, lo cual el congreso considera imposible, entonces los individuos del congreso, agotados todos los recursos, emplearán las medidas mas rigorosas y enérgicas é interesarán á sus gobiernos respectivos para que exijan la reparacion del perjuicio hecho á los súbditos respectivos por la mala fe de España.»

El gobierno español comprendiendo toda la gravedad del asunto se ha apresurado á buscar medios para salir airoso del compromiso, y no presentar el triste espectáculo de tener mas desatendidas las obligaciones, cuando los pueblos pagan contribuciones mas cuantiosas. En su consecuencia se han remitido á los Sres. Reid, Isioing y compañía de Londres, dos letras de cambio valor de cien mil libras esterlinas, para que atiendan el pago de los intereses de la renta del 3 por 100 del semestre que vence en el fin del actual. Las demas pretensiones de los acreedores estan pendientes de un convenio.

B. G. de los S.

—•—

El *Times* publicó hace dias el artículo siguiente:

«Nuestros lectores que conozcan la historia, recordarán la ostentosa marcha que hizo Caligula cuando volvió en triunfo á la ciudad eterna despues de una victoria imaginaria, con trofeos irrisorios y cautivos de farsa, y cuando presentó al Dios del Capitolio una ofrenda de piedras y arena. Otra marcha de la misma especie se está haciendo ahora hácia los Pirineos con sus trofeos y despojos, y los ecos de Fuenterrabía resonarán en breve con aclamaciones tan imperiosamente exigidas como las que saludaron al caprichoso hijo de Germánico en su burlesca ovacion. Tan vanos é inútiles como la pompa del emperador romano, serán el botin y los honores que traen el régio *forrajeador* y su comitiva de Madrid á Paris; pero por desgracia no tan inocentes ni puramente irrisorios. Una nacion aliada ofendida, otra nacion ultrajada, la fe de los tratados rota, el crédito alterado, libran á la espedicion hecha bajo los auspicios de Luis Felipe, del cargo de locura sin trascendencia. Calígula miró la pompa como una burla, y la victoria como un juego, pero á sus propias espensas. Luis Felipe ha reducido la buena fe á la nulidad, ha trocado los honores en degradacion, á espensas de su pueblo y de sus amigos.

»Lejos estan de nosotros por cierto, los tiempos de la caballeria. Cámbianse ahora las condecoraciones y las placas con tan poca ceremonia y tanto cálculo como las targetas de una casa de baños. ¡Ay de la Legion de honor y del Toison de Oro! ¿No podia el Napoleon de la paz pasarse sin esta caricatura del Napoleon de la guerra? ¿No podia haberse dejado pasar algun tiempo para que los soldados de los inválidos desapareciesen de la lista en que hoy se incluye á la *servidumbre* del palacio de Madrid? Hay ochenta *grandes* cruces: ¡bastan setenta nombres para llenar el vacío que media entre**** y Soult! ¿No habia para once escribientes, para once empleados obsequiosos una recompensa mas análoga que la condecoracion de los hombres de Friedland y Jena? Hubiéraseles concedido al menos esta gran investidura en la plaza de toros y así se habria hecho una escelente reproduccion de la escena del campo de Boloña.—Algun hábil artista (M. Dumas por ejemplo) podia haber presidido á los pormenores copiándolos con admirable fidelidad, de los conocidos bajos relieves de la columna Vendome. La guardia imperial de cocineros de palacio hubiera formado un gracioso grupo con la infanteria ligera del ministro de Estado, y el impresor del *Heraldo* habria podido apoyarse fraternalmente en el hombro del gefe político de Madrid. Estas son las personas á quienes se honra hoy en Francia, estos los caballeros de la legion de honor. En tales pechos brilla la condecoracion que recordaba en otros tiempos la conquista de un continente y ante la cual se eclipsaron las antiguas glorias de las grandes órdenes del Espíritu Santo, San Miguel y San Luis. Con semejante moneda paga Luis Felipe su viaje. Compra el servilismo español con el honor francés y

ahora abre los brazos para recibir el premio de sus gracias y de sus intrigas.

«Egregiam vero laudem, et spolia ampla refertis,
»Tuque, puerque tuus! magnum et memorabile nomem,
»Una dolo regum si fœmina victa duorum est.» (1)

»En adelante deberá hacerse una diferencia entre el toison de oro austriaco y el español; el nuevo *Almanaque heráldico francés* por su parte suministrará materiales para hacer la mas interesante coleccion de biografías. No ha mucho que dió márgen á las risas del público la enumeracion de las personas distinguidas que pudieran figurar unas al lado de otras en una nueva distribucion de honores cívicos hecha en Lóndres; pero el notable contraste que presentaban queda enteramente eclipsado por los ejemplos que hoy vemos en el *Walhaya* de nuestros vecinos de allende el canal. Imagínese un catálogo de los caballeros grandes cruces de la legion de honor, en que se citára sucesivamente á los héroes del imperio y á los de la boda, haciéndose sus biografías en el mejor estilo descriptivo francés. . .

. . . .

»Luis Felipe derrama recompensas con la prodigalidad de un aventurero afortunado. Se ha sustraido á las leyes y hecho perder la pista á la política general de Europa; y si bien es cierto que aun queda pendiente alguna pequeña discusion entre sus mismos cofrades, sobre la moralidad de la espedicion, si él mismo conserva algunas dudas sobre si será bien recibida en último resultado, no es esta una razon para negar á los hábiles instrumentos de su proyecto el premio de la destreza que han desplegado en la empresa. Ellos han consumado su obra y corrido su riesgo, y si el pueblo francés tiene que dar á costa de su crédito y moral la única moneda en que ha de hacerse el pago, esto es una necesidad tanto mas sensible cuanto que no le tocará nada del botin ganado.

»¡Lástima que no esté tambien exento de entrar á la parte de los percances é inconvenientes que pueda producir esta empresa! Pero desgraciadamente la obra, aunque régia en su concepcion, es nacional en sus consecuencias. Luis Felipe sabe qué era lo que se jugaba, ó mejor dicho, cuál era su presa; pero muchas generaciones de franceses han de pasar antes de que pueda decirse que ha tocado á su término la historia de *este golpe tan atrevido dado por ganar á una muger* (2) ó que se ha llegado á la moraleja.»

(1) ¡Gran prez y gran despojo conseguisteis!
¡Eterno nombre á tí y al hijo tuyo,
Que entre los dos á una muger vencisteis!

—Al *Globe* de Londres le escribia su corresponsal de París:

«Dícese aquí que Luis Felipe ha escrito otra carta á la reina Victoria, rogándola con instancia que juzgue mas favorable su conducta; pero las personas de la corte afirman que la reina está tan enojada, que el monarca francés nada debe esperar de esta nueva tentativa para desarmar su cólera. Luis Felipe no accederá á la renuncia: en este punto está tan decidido como siempre, y sin semejante condicion la dificultad no tiene solucion posible. Mr. Guizot se muestra muy cordial con lord Normanby, respecto á la cuestion de Portugal. Por desgracia todas sus palabras, sea cualquiera la cuestion de que se trate, son recibidas ya con desconfianza. El matrimonio del duque de Burdeos en este momento, es un golpe terrible para Luis Felipe, pues todos le atribuyen á la influencia del emperador de Austria, y prueba lo que haria esta nacion en el caso de una ruptura entre Inglaterra y Francia.»

—Con motivo de los sucesos de Cracovia decia el *Clamor*:

«¿Quién dijera hace ocho dias que el duque de Burdeos se habia de casar con una princesa de Módena por la voluntad de Mr. de Metternich? ¿Quién podia imaginar que el Austria se tragara á la república polaca de Cracovia, contra lo pactado con la corte de las Tullerías? Sin embargo, esto ha sucedido. El mismo *Heraldo* de Madrid se habrá quedado como don Bartolo en el Barbero de Sevilla, al ver que su hermano carnal, el *Debats* de París, que no creia ni una jota de cuanto sobre estos acontecimientos traia la *Gaceta de Augsburgo*, esclama en su artículo de fondo del dia 19 de este mes.

«....¡Por desgracia es muy cierto lo que este »periódico nos decia de muy buena tinta!!!— »¡Ya es un hecho consumado que el Austria, la »Prusia y la Rusia, imitando aquella fórmula de »Napoleon, que tan reprobada fué, han resuelto »de comun acuerdo que *la república de Cracovia* »*deje de existir*!—¡Ya este último vestigio de la »desventurada Polonia pertenece á los dominios »del Austria!—¡Qué calamidad!!!

»¡Ayer mismo el plenipotenciario de Prusia »en París ha notificado oficialmente esta desas»trosa noticia al marqués de Normamby, emba»jador de Inglaterra cerca de la corte de las Tu-

(2) *Verg bold stroke for a wife*, alusion á una comedia inglesa.

»Herlas, y hoy Mr. Guizot acaba de recibir igual »notificacion de parte del encargado de nego- »cios de Austria en Paris!

». . . . Aquí no se trata de la importancia »de la agregacion de Cracovia á los dominios »de Austria, porque bien sabemos que en nada »influirá en el equilibrio europeo; pero se trata, »sí, de mantener un principio del derecho pú- »blico de incalculable trascendencia. Y si Cra- »covia podia comprometer la tranquilidad de la »Rusia, de la Prusia ó del Austria, no por eso »debió violarse el derecho, sino acudir á todas »las potencias que firmaron el tratado de Viena. «La Francia y la Inglaterra hubieran tomado en »consideracion la inquietud del emperador de »todas las Rusias y de los dos grandes sobera- »nos de Alemania. Pero romper en *tres pedazos* »los tratados que se firmaron por *siete potencias*, »es cosa inaudita en los fastos de la diploma- »cia. . . . .»

»Se conoce (añade el *Clamor*) que el pobre *Debats* no esperaba tan pronto una represalia de este género por parte de las potencias del Norte en venganza de la boda *franco-española*. Ahora el órgano de Mr. Guizot invoca el dere- cho público europeo, sin acordarse de que cuan- do la Inglaterra lo invocaba para que con la bo- da de Montpensier no se infringiera el tratado de Utrecht, se reia y se burlaba de las protestas de Mr. Bulwer en Madrid y del marqués de Normanby en Paris.

»¿Es esta la nueva alianza que la Francia aca- ba de hacer con Mr. de Metternich y con el con- de de Nesselrode? Esto es algo mas sério y es- plícito que las protestas, notas ó semi-protestas de lord Palmerston con motivo de la boda del hijo menor de Luis Felipe. Estos son hechos que no se los lleva el viento, como sucede con las palabras: son hechos tan consumados como el matrimonio del duque de Montpensier.

»Ahora veremos cómo procede la Inglaterra, cuya amistad era hace ocho dias objeto de po- ca monta para la *Presse*, l' *Epoque*, el *Debats* y demas periódicos guizotinos.

»Entretanto, séanos lícito preguntar al *Heraldo* de Madrid, ¿cómo estamos de reconoci- miento de nuestra Reina por parte de las po- tencias del Norte?»

—Al *Católico* le escribió su corresponsal de París lo siguiente:

«No han pasado muchos dias sin que los acontecimientos vengan á confirmar lo que anun- ciaba á vd. en mi anterior relativamente á la ac- titud que tomarian las potencias del Norte con la Francia habiéndose disuelto la *cordial inteligencia*.

»El casamiento del duque de Burdeos es la ma- yor pesadumbre que podia habérsele dado á Luis Felipe, ¡y el Austria es la que ha hecho la boda!

»La incorporacion de la república de Craco- via al Austria, es el bofeton mas tremendo que podia haber llevado el gobierno de julio, protector nato de los revolucionarios polacos, ¡y las tres potencias del Norte son las que selo han aplicado!

»Si los que con tanta candidez llegaron á pen- sar que los gabinetes conservadores se unirian ahora á la Francia ¡ahora! contra la Inglaterra, no estan todavia satisfechos con este par de pruebas afectuosas, y quieren la tercera, vivan tranquilos. No tardarán muchos dias sin que sus votos sean cumplidos. Allá como en nues- tro pais, al buen pagador no le duelen prendas.

. . . .

—Leemos en la *Francia* del dia 23 de no- viembre:

»El dia 17 de noviembre fue cuando el mi- nistro de Prusia residente en Paris notificó á lord Normanby la resolucion de las *tres poten- cias del Norte* concerniente á la *república de Cracovia*. Esta notificacion fue trasmitida *in- mediatamente* á Foreing Office por el embajador de Inglaterra. Es, pues, notable que las corres- pondencias de Londres llegadas hoy (22) no nos traigan la noticia de una protesta inmediata por parte del gabinete inglés. Solo algunos periódi- cos, en particular el *Globe* y el *Chronicle*, se ocu- pan de esta medida, que tanto conmueve los ánimos acuende el estrecho.

»Nuestros corresponsales es cierto que nos anuncian que lord Palmerston ha convocado pa- ra ayer sábado, un consejo de gabinete al que debieron asistir todos los individuos del minis- terio actual. Pero aunque esta reunion tenga por causa manifiesta el negocio de Cracovia, todo induce á creer que nuestros vecinos han resuelto guardar la mayor reserva en la ocasion presente. Se tratará de ello con misterio, en silencio y sin alardes; se evitará, en fin, toda actitud violenta. Este silencio prudente del gabinete inglés y de sus principales órganos contrasta sigularmente con los gritos de indignacion lanzados hace al- gunos dias por los amigos del gabinete francés y los periódicos que le son adictos.

»Esto nos prueba que la Inglaterra y su go- bierno se creen mucho menos comprometidos en los asuntos de Polonia, de lo que se ha que-

rido insinuar en Francia. No liga la misma mancomunidad á los dos paises por la causa polaca, ó al menos no existe en el mismo grado en ambos lados del estrecho. Hay una diferencia sensible que se puede esplicar por la comunidad revolucionaria; lo que hará siempre á las cámaras francesas mucho mas intratables acerca de este punto con M. Guizot, que el parlamento inglés con lord Palmerston.»

—De Paris escriben á la *Opinion* con fecha 25 de noviembre:

»Se ha recibido en el ministerio de negocios estrangeros la respuesta del lord Palmerston á la primera comunicacion que le dirigió Mr. Guizot, despues de la notificacion que se le hizo sobre la agregacion de Cracovia al Austria.

»La respuesta ha producido una viva sensacion, y fue redactada á consecuencia de un consejo de gabinete tenido el 21 en Foreing Office que duró mas de dos horas. Lord Palmerston parece se muestra poco dispuesto á seguir á la Francia en el terreno de las protestas en comun, y declara que la violencia de los tratados de 1815 por las tres potencias del Norte, no escusa á la Francia de los compromisos y obligaciones que contrajo por estos mismos tratados.

»Sin embargo lo que hay de cierto es que el gabinete de las Tullerías ha dirigido un manifiesto á las siete potencias contratantes, declarando que considera hoy rotos los tratados, en lo que concierne á la Francia, y que inmediatamente va á habilitar las fortificaciones de Huningue.

»La Inglaterra manifiesta cada dia mas su descontento en este asunto, no tanto contra las naciones del Norte, como contra la Francia, y todo hace creer que lejos de ser este el motivo que nuevamente haria se reuniesen las cortes de París y Londres, se aumenta el ódio y mala inteligencia, como lo prueba la indiferencia con que los periódicos ingleses han acogido el asunde Cracovia, pues parece que solo hablan de él para renovar sus recrimaciones é injurias contra el gobierno francés y asimismo contra la persona de Luis Felipe por el matrimonio del duque de Montpensier.

—Acerca del asunto de *Cracovia* el *Constitucional* de París dice lo siguiente.

«El hombre de estado que gobierna el Austria, aquel á quien los años no han estinguido su fatal habilidad, sin respónder, sin quejarse del casamiento español, atrincherándose en su estricta neutralidad, nos prepara el golpe mas cruel, la humillacion mas sangrienta que hasta ahora hayamos sufrido. No era bastante el casar á una archiduquesa con el pretendiente de la rama primogénita de los Borbones; nos aislan en medio de Europa, nos tratan como gobierno revolucionario á despecho de nosotros mismos. No nos consultan acerca de los tratados en que Francia tuvo parte. Mr. Guizot, sin embargo, habia rebajado lo posible sus pretensiones en su discurso sobre la república de Cracovia. Decia que sacrificaria voluntariamente los derechos de la Polonia, con tal que le pidiesen su consentimiento.

«No hemos sido admitidos ni aun al *honor* de destruir la libertad y la existencia de la república de Cracovia. . . . .

. . . «¿Cuál será el resultado de la presente dificultad? Queremos bastante á nuestro pais para desear que la Inglaterra y Francia se acerquen y entiendan, y que reunidas ambas naciones en su sentimiento liberal, formen un contrapeso en Europa á esta liga de los gabinetes absolutistas que acaba de cimentarse á espensas de la libertad.»

—Dice la *Francia* sobre el mismo asunto.

«La Inglaterra no se ha dejado engañar con la táctica del gabinete francés en el episodio de Cracovia. Ha asistido con frialdad á las declamaciones furibundas y mas ó menos sinceras de los periódicos de Mr. Guizot contra la medida de las tres potencias, y sin conmoverse con estas declamaciones ha guardado la actitud que sus intereses le indicaban.

«Ahora bien, el simple sentido comun indicaba la medida de los intereses ingleses en esta circunstancia. Aprovecharse del incidente de Cracovia para arreglar otras cuestiones con los gabinetes del Norte y en particular los asuntos de España, tal era naturalmente el camino trazado á lord Palmerston. Hale pues seguido, y sin duda á estas horas la diplomacia británica esplota hábilmente su derecho de protesta en las córtes del continente. «Estad conmigo, les dice, en el asunto de España, y yo no estaré contra vosotras en el negocio de Cracovia.

«El tiempo nos dirá el resultado de esta actitud; siempre sucederá que era la mas formidable de todas para el gabinete de las Tullerías, y que Mr. Guizot no pudo impedir, á pesar de sus esfuerzos, indignacion y ademanes inusitados, la agregacion de Cracovia. Todos estos gritos hipócritas recaerán sobre él, y mientras mas

encolerizado se muestre, tanto mas exigirá la Francia proteste séria y eficazmente.»

—El *Morning Chronicle* en su número del 24 del anterior dice lo siguiente:

»Las potencias del Norte han respondido á Mr. Guizot con la violacion del tratado de Viena y con el matrimonio del duque de Burdeos. La Inglaterra, realmente ofendida por la vergonzosa conducta de Mr. Guizot en el asunto del matrimonio Montpensier, ha demostrado cuán vivamente sentia esta ofensa, negándose á protestar un acto que interesa igualmente á ambos paises. Semejante situacion exige mucho tacto y habilidad por parte de Mr. Guizot, y es dudoso que pueda salir bien de ella por grande que sea su talento.»

—El mismo *Morning Chronicle*, se esplica así en su número del dia 26:

«Se necesita en realidad mucho descaro para pretender que la Inglaterra se una á la Francia, y que ambas potencias colectivamente protesten contra el atentado de Cracovia, á los pocos dias de haber despreciado la Francia misma la protesta del gobierno inglés en un punto tan esencial de derecho internacional como el matrimonio franco-español. La Inglaterra protesta sola y en su propio nombre contra ese nuevo atentado. La Inglaterra no puede unirse á la Francia cuando ella misma acaba de hacer burla y escarnio de los tratados vigentes. ¿La independencia de Cracovia es acaso mas esencial al equilibrio político de Europa, que la independencia de la Península española? ¿No se arrogó la Francia la facultad omnímoda de unir la Reina de España con un príncipe de Borbon y hacer de la Península una dependencia de la familia reinante de Orleans? ¿No equivale por ventura esta declaracion de Mr. Guizot á querer atribuirse un derecho que la Francia no tiene y que ningun tratado internacional reconoce? Y el mantener la Península ibérica bajo la inmediata dependencia de la dinastía francesa reinante, ¿no es una usurpacion tan violenta como la que acaban de perpetrar las tres potencias del Norte?

«A vista de los agravios que la Francia ha cometido contra la España, ¿podria la Inglaterra obrar de concierto con el gabinete francés en cuestiones de derecho público, ni suponerle aquella sinceridad y buena fé necesarias para resolver el nuevo conflicto que provoca la estincion de la república polaca? Y no siendo sincera la union de la Inglaterra con la Francia, ¿podria la Europa respetarla? ¿De qué serviria una union fingida meramente para salvar las apariencias?

. . . . Las potencias del Norte se reirian de la protesta colectiva del lord Palmerston con Mr. Guizot, y de la alianza defensiva y ofensiva de la Francia y de la Inglaterra para restaurar y proteger la independencia de Cracovia. . . . .»

—Al *Católico* le dice su corresponsal de Paris con fecha 1.° de diciembre:

«Los que tanto deseaban saber el paradero del conde de Montemolin, habrán salido ya de su curiosidad. El 23 último llegó á Londres despues de haber viajado por Alemania y haberse detenido en Viena, Berlin y el Haya. Los mismos periódicos liberales confiesan que en todas partes ha sido perfectamente recibido y obsequiado, y que en Londres cuantas personas notables hay han ido á verlo, y lord Palmerston se entretuvo con él mas de una hora, quedando muy satisfechos uno y otro de la conferencia.

Ya ven vds. que no hago ninguna reflexion. Los que critican que se cuenten las cosas como son en sí, pueden hacer lo que mas les plazca. En Francia ya se han hecho infinitas, *pero todas ellas* ¡son tan tristes!!! Mas *les vale no calentarse* la cabeza y hacer lo que yo. *Dejar al* tiempo que lo cuente.

La Inglaterra en la cuestion de Cracovia ha hecho lo que era natural que hiciera no existiendo la *cordial inteligencia*: no ha hecho nada. Lo puramente indispensable para cubrir el espediente, y dar un nuevo bofeton á la Francia, negándose á la protesta colectiva que solicitó Luis Felipe.

Por de pronto ya es un hecho consumado la incorporacion de Cracovia al Austria; los revolucionarios carecen de un centro de accion, y los pobres polacos no tienen mas remedio que maldecir hasta la hora en que se echaron á los hombres de Guizot por protectores, é hicieron causa comun con quien solo los ha favorecido con buenas palabras, pero dejándolos siempre en las astas del toro.

Otra cosa hubiera sucedido, otro seria el estado actual de la Polonia, si hubieran fraternizado menos con la revolucion, si no hubieran combatido tanto la monarquía en todas partes: pues en un principio á nadie dejaba de interesar la suerte de unos hombres cuyo crímen era solo haber peleado por la independencia de su patria; mas luego.... Muchos emigrados hay dignos del aprecio general, pero desgraciadamente

muchos de los que vinieron á Inglaterra y á Francia han justificado el rigor de la Rusia con ellos. ¡Qué gente! ¡Qué principios!

Los carlistas han reido aquí al leer la requisitoria que ha espedido el señor Pidal y publica don *José Martinez* en Málaga. ¿Querrán coger y fusilar á los allí designados? La desgracia que hay es que la requisitoria no es completa, pues debe comprenderse allí crecidisimo número de nombres de emigrados.

Aquí siguen teniendo bien encerraditos á algunos generales y gefes carlistas, pues no acaban de conocer que casi se ponen en ridículo, pues no adelantan nada.

El infante don Enrique marchó antes de ayer para esa; su hermana doña Isabel no ha querido ir á esa, y se ha vuelto á Bruselas.

Dícese que Luis Felipe pretende atraerse á varios gefes progresistas. El tiemp dirá.»

—Varios periódicos de Francia y casi todos los españoles han publicado la siguiente carta, como prueba de lo que se respeta en Francia el derecho de gentes.

«Señor ministro.—Desde el 25 de setiembre estoy encerrado en la cárcel de la consergería como un criminal, sin que aun se me haya dicho el delito que se me imputa ni héchome comparecer ante tribunal alguno. No conozco, señor ministro, la legislacion francesa; pero sé perfectamente que la justicia y el derecho de gentes tienen en todas partes las mismas bases, y no conozco pais alguno que al ofrecer la hospitalidad, pueda arrogarse la facultad de retener en la cárcel á un estrangero que absolutamente se mezcla en los negocios y que respeta las leyes del pais.

»Si el gobierno francés ha tenido este comportamiento conmigo y varios de mis compatriotas por agradar al de Madrid, ha sobrepujado por cierto el celo de este, porque aun no se ha visto que el gobierno de Madrid haya prendido á españoles por sospechas de que no participasen de sus opiniones.

»No teneis, señor ministro, derecho para castigar mis opiniones; teneis solo el de hacer juzgar y castigar mis actos contrarios á la ley; y muy mal sienta á un gobierno que pretende marchar al frente en la carrera de la libertad y la civilizacion, ofrecer con una mano la hospitalidad y con la otra atormentar y hacer mas desgraciado al que la implora y la recibe porque la creyó sincera.

»Los primeros dias de mi encarcelamiento, me dirigí á vos, esponiéndoos la arbitrariedad de que era víctima y la desgraciada posicion de mi esposa, próxima á su alumbramiento, privada de amparo y sola en un pais estrangero del cual hasta el idioma ignora: pero no os dignasteis contestarme, y sigo siempre preso y separado de esta pobre é infeliz muger. Dejo á vuestra consideracion, señor ministro, apreciar esta conducta esperando que la Europa entera, ante la cual protesto altamente en mi nombre y en el de mis compatriotas, anatematizará la arbitrariedad de que somos víctimas.

»No será muy hermosa la página que reserva la historia á los actos de un gobierno que se dice tan ilustrado y que pretende guiar á los demas en el camino del progreso y de la libertad. En fin, señor ministro, acabo de reclamar de vos justicia; solo justicia imploro. Si me creeis culpado, os suplico me hagais comparecer ante un tribunal; si por el contrario no se me imputa crímen alguno, devolvedme la libertad que me habeis quitado, y si no me creeis digno de la hospitalidad francesa, mandadme dar mi pasaporte para otro pais, donde la hospitalidad no esté acompañada de tanta amargura, y donde no atenten contra mi libertad personal mientras respete sus leyes.

»Entretanto dignaos admitir etc.—Consergería 16 de noviembre de 1846.—*Prudencio Sopelana.*»

ESPLICACION DEL AUSTRIA SOBRE LA INCORPORACION DE CRACOVIA.

El *Observador Austriaco* órgano del príncipe de Metternich, contiene en su número del 20 de noviembre el siguiente artículo:

«Ayer comunicamos á nuestros lectores la noticia oficial de la medida tomada por las tres potencias respecto á la antigua república de Cracovia. Hoy estamos en el caso de dar algunas esplicaciones sobre las fases históricas que han precedido á este importante acto.

»Cuando se disolvió el reino de Polonia, y despues del tratado concluido en San Petersburgo en 24 de octubre de 1795, correspondió al Austria el territorio de la Galitzia occidental en que estaba comprendida Cracovia.

»Por espacio de 14 años continuó asi la ciudad, tranquila y feliz bajo el clemente centro de esta monarquia.

»La paz de Viena del 10 de octubre de 1809

separó á Cracovia del Austria, y la agregó al ducado de Varsovia, formando entonces parte del reino de Sajonia. El ducado de Varsovia debia su existencia á las afortunadas guerras de Napoleon. Napoleon tuvo tambien la idea de restaurar el antiguo reino de Polonia, mas habiendo examinado mas de cerca la situacion de este pais y sus relaciones con la Europa en general, hubo de renunciar á su proyecto. Por esto colocó á Sajonia entre las tres potencias que habian dividido á Polonia, *haciendo así él una cuarta reparticion.*

»De resultas de la campaña de 1812 adquirió el emperador Alejandro los diversos paises que habian compuesto el ducado de Varsovia. Sobrevinieron las conferencias entre Prusia, Austria y Rusia, de las cuales resultó la anulacion del reino actual de Polonia, las incorporaciones concernientes á otros paises, y por fin la creacion de la república de Cracovia.

»Las tres cortes ratificaron estas medidas por el tratado de 3 de mayo (21 de abril) de 1815, y las *demas potencias signatarias de las actas del congreso de Viena se limitaron á acептar esta resolucion, como resultado de las negociaciones directas que habian mediado entre las tres cortes, sin mezclarse en el arreglo, ratificado ya de la situacion territorial, situacion á que se conservaron completamente estraños.*

»Por consiguiente, Cracovia era desde 1815 una ciudad municipal, únicamente sujeta al protectorado de las tres grandes potencias, y no estaba en relacion con el resto de Europa mas que por el conducto de aquellas.

»Esta situacion existió pacíficamente y sin que nadie la disputase hasta 1830. Pero entonces y aun antes de que estallase la revolucion de Polonia, se advirtieron en Cracovia muestras de una fermentacion, á la que opusieron las autoridades locales una actitud débil y equívoca en vez de reprimirla con rigor.

»Desde aquella época se vieron las potencias protectoras precisadas á reforzar sus tropas de las fronteras de Cracovia para poder restablecer el órden si ocurria alguna esplosion revolucionaria.

»*Neanmoins (testual)* habiendo estallado la revolucion polaca en noviembre de 1830, Cracovia la saludó con entusiasmo.

»Guardaremos silencio sobre la hostilidad á Rusia que la ciudad demostró en todas ocasiones bajo las formas mas ofensivas. La neutralidad estipulada por los tratados, se violó de un modo todavia menos equívoco. Organizóse y se equipó un cuerpo de estudiantes para tomar parte en la guerra. Se proporcionaron á los insurgentes todas las municiones necesarias. Se establecieron fábricas de armas, molinos de pólvora, y los objetos que en Cracovia no podian fabricarse, fueron comprados en el estrangero. Comerciantes de aquella ciudad fueron los que suministraron á los insurgentes los objetos necesarios para el equipo de hombres y caballos, y cuando el conde Wodzicki, presidente del senado quiso oponerse, hubo quien amotinase al pueblo contra él. Viéndose en peligro de morir asesinado, hizo dimision y salió del territorio de Cracovia.

»Reducido nuevamente á la obediencia el pueblo de Polonia en 1831, ocupó á Cracovia una division rusa para desarmar y apoderarse de los restos del ejército polaco allí refugiado. Entonces deliberaron las tres potencias sobre los medios de restablecer el órden en Cracovia.

»En vista de las circunstancias difíciles de la época, continuaron dando su magnánima proteccion á aquel estado *que era creacion suya.* En este sentido se publicó en Cracovia una amnistía sin reserva, de cuyas resultas no les *quedó* á los habitantes otro recuerdo de los *tiempos fatales* que acababan de atravesar, mas que las ganancias pecuniarias que á aquel mismo pasado debian. Porque durante la revolucion se *habia* considerado como no existente la línea aduanera entre Cracovia y el reino de Polonia, y algunos negociantes se aprovecharon de esta circunstancia para realizar ganancias considerables.

»Si nuevos disturbios en una de las provincias vecinas hiciesen ahora esperar la repeticion de las mismas ventajas, claro está que esta hez de la sociedad favoreceria todos los movimientos revolucionarios. Esos hombres sin fé creyeron cómodo y útil encubrir su egoismo con capa de sentimientos patrióticos y hacer el contrabando con un pretesto noble. No se debe esto perder de vista cuando se trata de esplicar los acontecimientos ulteriores. Porque la amnistía no calmó desgraciadamente los ánimos: provocó la ingratitud basada en el interés personal.

»Las personas complicadas en la revolucion polaca encontraron un seguro asilo en Cracovia. Se les ayudó en todas sus intrigas. Los famosos emisarios Zabinski, Zawisza y los hermanos Zalewski salieron de Cracovia, donde habian preparado por espacio de algunos meses sus viajes de propaganda. Dos negociantes cra-

covianos, dos hermanos fueron los que principalmente les indicaron los medios que habian de adoptar, y los que al mismo tiempo distribuyeron por su parte escritos incendiarios que recibian de los focos principales de la propaganda revolucionaria.

»Por la misma época se formaron en Cracovia y se diseminaron desde allí á los paises vecinos esas sociedades cuyo objeto era seducir al pueblo, conocidas con el nombre de *Numa*, *Confederacion general de la nacion polaca y Sociedad anónima*.

(En una nota demuestra aqui el *Observador Austriaco* cuán contrarias eran estas sociedades á la Constitucion de Cracovia de 1833.)

»Este estado de cosas era, segun lo ha reconocido el mismo senado de Cracovia, una violacion permanente de los tratados, y debia alterar las relaciones que existian entre la república y las tres potencias.

»Despues de seis años de una indulgencia magnánima tomaron las tres potencias, de resultas de la impotencia del senado, por el mismo confesado, una medida de defensa á que se les habia precisado para afianzar su propia seguridad. Mandaron que se ocupase militarmente el territorio de Cracovia para hacer alejarse á todos los refugiados y restablecer el órden.

»En febrero de 1836 tuvo lugar la ocupacion de Cracovia por las tropas reunidas de las tres potencias. Halláronse alli cerca de 2,000 refugiados polacos con nombre fingido y ocupaciones supuestas.

»Los habitantes de Cracovia se opusieron con todos sus esfuerzos á que se marchasen estos estrangeros. Las autoridades encargadas de rectificar los padrones y examinar la identidad de las personas, tuvieron que vencer un sinnúmero de dificultades. Se les presentaban certificaciones falsas: casi todos los libros de iglesia de Cracovia estaban falsificados. Solo en la parroquia de Santa Maria se hallaron 230 fés de bautismo fingidas.

»Luego que los refugiados desaparecieron era de esperar que la revision de la constitucion cracoviana, verificada ya en 1833, suministrase medios de conservar el órden. Para efectuar este restablecimiento sin hacer graves perjuicios á la ciudad, se disminuyó la guarnicion y solo quedó un corto batallon de tropas austriacas y un destacamento de caballeria.

»Pero se frustró amargamente la esperanza de ver subsistir el órden. Se repitieron con vigor las intrigas revolucionarias y la policia tuvo numerosas pruebas de este hecho. Intimidados el gobierno y la justicia con estas secretas amenazas procedieron débilmente. En 1833 hubo que reforzar las tropas austriacas, limpiar de nuevo el territorio, organizar la policia sobre una nueva base, revisar y modificar el código penal y solo á principios de 1841 se creyó posible abandonar la ciudad á sí misma.

»Pero el mal habia echado raices demasiado profundas para no estallar de nuevo con igual fuerza. Repetidos hechos (públicos largo tiempo ha) han venido á probar que desde 1830 á 1846 Cracovia se ha hallado en un estado de insurreccion permanente contra el gobierno. Citaremos la sola circunstancia de que en los últimos diez años, han tenido lugar diez asesinatos políticos en las calles de Cracovia. En cinco de estos casos la muerte fué instantánea; las otras tres víctimas solo se salvaron por la llegada fortuita de algunas personas que les socorrieron. Una antigua conspiracion se estendió finalmente por toda Polonia y estalló en febrero de 1846. Cracovia fue su foco. Allí se imprimieron las proclamas, se forjaron las armas, se reunieron los emisarios y allí en fin se constituyó un gobierno provisional que debia dirigir la insurreccion.

»Conocidos son en Europa los acontecimientos sucesivos... Las tres potencias tenian que hacer cosas preferibles á demostrar su indignacion con vanas palabras. Tuvieron que pensar no solo en establecer el órden en Cracovia, sino tambien en defender sus propios estados. No se trataba ya de saber si se podia demostrar aun indulgencia con Cracovia, sino de si se venderian á esta ciudad las armas de que tan tenázmente se habia servido para amenazar á las provincias vecinas. ¿Podian y debian las tres potencias continuar protegiendo á una ciudad que al mismo tiempo que acababa de ser neutral, segun los tratados, estaba supeditada por los conspiradores?

»Sabido es que laemigracion polaca está constituida y organizada en el estrangero, que ha creado un gobierno y que tiende á establecer por todas las vias posibles la antigua Polonia.

»Las juntas polacas, sin dejar de hacer peticiones á las autoridades, organizaron en secreto la insurreccion, cobraron por una especie de coaccion moral impuestos en la antigua Polonia, y emplearon este dinero, destinado en apariencia al alivio de los emigrados menesterosos,

en proporcionarse todos los medios revolucionarios, armas, municiones etc. Los directores de este movimiento formaban una especie de gobierno nómada con el fin absurdo de reanimar un cuerpo, que, por consecuencia de los vicios de su constitucion y de sus propios errores, ha muerto hace dos siglos. Y todo esto se hizo públicamente sin que los gobiernos de los paises á que se habian acogido estos emigrados, tratasen de reprimir un movimiento que amenazaba á los estados de las tres potencias.

»Habiendo demostrado la historia de los últimos quince años que las empresas de los emigrados polacos adquirian estension diariamente, las tres potencias se vieron precisadas á poner fin á este estado de cosas. Debian hacerlo por su propio honor y por el bienestar de sus pueblos.

»Cracovia era el foco de las intrigas que no cesaban de urdir los emigrados.

»¿Quién puede pedir por consiguiente que Cracovia continúe como antes? ¡Seria exigir un imposible!»

El *Observador Austriaco* termina insistiendo sobre la imposibilidad en que se veian las tres potencias de obrar de otro modo que lo han hecho. No pudiendo dominar á la emigracion en el estrangero, han debido al menos destruir el centro de accion que en Cracovia tenian. El resto del articulo no hace mas que repetir lo dicho en lo que precede y en los manifiestos oficiales.

—Se han publicado en Cracovia los siguientes decretos:

«Nos Fernando de Este, por la gracia de Dios emperador de Austria, rey de Hungría y de Bohemia etc.

Cuando por consecuencia de la paz de Viena, firmada en 14 de octubre de 1809, quedó desmembrada de nuestro imperio la ciudad de Cracovia y su territorio, agregándola al gran ducado de Varsovia; y cuando por efecto de los grandes acontecimientos de 1812, las tropas rusas conquistaron dicha ciudad, nuestro difunto padre el emperador Francisco I concluyó con las córtes aliadas de Prusia y Rusia un tratado en 21 de abril y 3 de mayo de 1815 en que se estipuló lo que sigue:

«Cracovia con su territorio formará en adelante una ciudad libre é independiente bajo la proteccion de las tres potencias.» La condicion espresa y la suposicion necesaria de este arreglo tuvieron por base, no tanto la neutralidad estricta que debia guardar esta ciudad libre, como el deber que se la imponia de no dar asilo á ningun refugiado súbdito de las tres potencias protectoras; antes por el contrario, entregarlos á las autoridades competentes.

Sin embargo una triste esperiencia de 16 años ha demostrado no solo que Cracovia no ha cumplido con las condiciones de su existencia independiente, sino que desde el año de 1830 ha sido un foco permanente de intrigas hostiles á las tres potencias protectoras, hasta que al fin en el mes de febrero de este año se convirtió en teatro de escenas las mas violentas y peligrosas de que jamás se ha dado ejemplo. Despues de derrocar el gobierno y la Constitucion, y de abandonar la suerte de la ciudad á cierto número de conspiradores, que se titularon gobierno revolucionario de la Polonia, escitando á la insurreccion á mano armada contra el gobierno existente á los habitantes de todas las antiguas provincias polacas, una horda armada del territorio de Cracovia penetró en nuestros estados.

En su vista fue necesario poner de nuevo á Cracovia bajo un gobierno provisional sometido á nuestras autoridades militares, y proceder á su ocupacion por tropas de las potencias estrangeras. Estos acontecimientos nos han imposibilitado de restablecer las bases de la *libertad* y de la independencia, destruidas por *los enemigos* del órden, del reposo y de la *tranquilidad* de la Europa; y penetrados del deber de poner á la vez á nuestros fieles súbditos de Galitzia y á los pacíficos habitantes de la ciudad de Cracovia al abrigo de los ataques y maquinaciones de ese partido de destruccion, de acuerdo con S. M. el rey de Prusia y de S. M. el emperador de Rusia, hemos sometido á un sério exámen la suerte futura de Cracovia.

Con este fin se han tenido conferencias con los plenipotenciarios especiales de las cortes de Berlin y de Petersburgo, las cuales han tenido por resultado la celebracion de un convenio en 6 de noviembre de este año, en Viena, por el que las tres potencias protectoras de la ciudad de Cracovia revocan y suprimen los tratados de 3 de mayo de 1815, y en su consecuencia dicha ciudad y su territorio vuelven á nuestra dominacion tal y como pertenecian antes de la paz de Viena del 14 de octubre de 1809 á nuestro difunto padre y á nuestros abuelos. Por esta razon tomamos posesion de la dicha ciudad de Cracovia y de su territorio, reuniéndola para siempre á nuestra corona, declarando que forma una parte inseparable de nuestro imperio, al cual la incorporamos.

Nombramos al conde Mauricio de Deyme, nuestro secretario, consejero de regencia y gobernador de Praga, comisario áulico, para que tome posesion; invitando formalmente á todos los habitantes de la ciudad de Cracovia y de su anterior territorio, por su propio interés, á obedecer á dicho comisario áulico enviado por Nos, asi como á las autoridades, que confirmamos y establecemos de nuevo. Les invitamos ademas á observar puntualmente las ordenanzas hechas ó que se hicieren.

Por nuestra parte les prometemos hacer guardar y proteger nuestra santa religion; administrar imparcialmente la justicia, repartir con igualdad los tributos, y una entera garantía de la seguridad pública. Con los que se hicieren dignos de nuestra gracia por su sumision inmediata á la precedente medida adoptada por su propio interés, y por su fidelidad y adhesion á nuestra casa, nos mostrarémos siempre como un príncipe dulce y un emperador benévolo, esforzándonos en asegurar todos los beneficios que la reunion á una grande y poderosa monarquia puede proporcionar á los habitantes de Cracovia.

Fecho en nuestro palacio imperial de Viena á 11 de noviembre de 1846 y el duodécimo de nuestro reinado.—Firmado, Fernando.—Cárlos, conde de Jazaghe, primer canciller.—Francisco, baron de Pillersdorff canciller áulico.—Juan, baron de Krtickzka de Jaden, vicecanciller.

Por mandado especial de S. M. Apostólica, Francisco, caballero de Wadherny, consejero áulico.

—El Fed-mariscal teniente, conde de Castiglione, encargado del gobierno provisional de la ciudad libre de Cracovia por las tres potencias proctectoras, hace saber en su nombre que el 6 del corriente han acordado y firmado el siguiente convenio:

«En atencion á que la conspiracion que produjo en febrero de 1846 los sucesos ocurridos en el gran ducado de Posen, en Cracovia y en Galitzia, era un proyecto preparado de antemano con el auxilio de numerosos cómplices establecidos en el pais:

»En atencion á que esta faccion criminal tomó las armas á la hora convenida, empezó las hostilidades y dirigió proclamas incitando á una sublevacion general:

»En atencion á que Cracovia ha venido á ser el asiento de una autoridad central que tomó el nombre de gobierno revolucionario, y que este gobierno adoptó disposiciones para dirigir la insurreccion:

»En atencion á que todas estas circunstancias han puesto á la ciudad de Cracovia en un estado deplorable que ha autorizado á las tres córtes de Austria, de Prusia y de Rusia á usar de todos los derechos que les da la guerra:

»En atencion á que por esta sola razon las tres córtes pueden disponer de un territorio que ha tomado contra ellas una actitud hostil:

»Pero en atencion á que el objeto de las tres potencias no es someter á la ciudad de Cracovia á la ley del mas fuerte:

»En atencion á que donde hay tan gran desigualdad de fuerzas no puede aplicarse esta ley:

»En atencion á que no se trata de un acto de castigo ó de venganza respecto á esta ciudad; y á que las altas potencias protectoras solo pretenden restablecer el órden y la paz en el territorio de Cracovia, y no tienen otro objeto que poner sus pueblos al abrigo de la repeticion de sucesos que tan profundamente turban su tranquilidad:

»En atencion á que por un tratado concluido entre las referidas potencias del 21 de abril (3 de mayo) de 1815 la ciudad de Cracovia con su territorio fue declarada ciudad libre, independiente, estrictamente neutral y puesta bajo la proteccion de las tres altas partes contratantes, y á que las tres cortes han querido poner en ejecucion por este convenio los artículos relativos á Cracovia en diversos tratados en 21 de abril (3 de mayo) de 1815, de los cuales uno se ha celebrado entre S. M. el emperador de Austria y S. M. el emperador de Rusia; y el otro con la misma fecha entre S. M. el emperador de Rusia y S. M. el rey de Prusia:

»Pero en atencion á que la existencia de la ciudad libre de Cracovia, lejos de corresponder á sus intenciones, ha sido un gérmen de desórdenes y de revueltas, que por espacio de 20 años, no solamente han amenazado la paz y la prosperidad de esta ciudad libre y la seguridad de los paises limítrofes, sino que han tenido por objeto trastornar el órden de cosas establecido por las tratados de 1815:

»En atencion á que muchisimos hechos de este género, harto conocidos generalmente para que sea necesario referirlos, han cambiado enteramente en su esencia el modo de existir de la ciudad de Cracovia, y que por manifestaciones contrarias á los tratados, Cracovia se ha

separado muchas veces de los deberes que le imponia la estricta neutralidad, á que estas manifestaciones han dado origen muchas veces á la intervencion armada de las tres potencias, y á que todos los cambios verificados en su Constitucion para dar mas fuerza á su gobierno no han bastado para impedir la renovacion de estos hechos deplorables:

»En atencion asimismo á que esta longanimidad manifestada por las instrucciones benévolas de los tres gobiernos, en vez de llenar el objeto que se proponian, solo ha servido para envalentonar á los enemigos irreconciliables del orden existente; y á que la ciudad libre de Cracovia ha venido á ser el foco de una nueva y vasta conspiracion, cuyas ramificaciones se estendian á todas las antiguas provincias polacas:

»En atencion á que á este próposito culpable, desleal se ha unido un ataque á mano armada salido de Cracovia, que ha formado un centro desde donde el espíritu de rebelion procura minar las bases de la tranquilidad interior de los estados limítrofes:

»En atencion tambien á que Cracovia, como cuerpo político, ha sido muy débil para resistir á las amenazas continuas de los emigrados polacos, que tienen á esta ciudad en una esclavitud moral, de manera que no ofrece á las potencias ninguna garantía contra la repeticion de tentativas de trastornos frecuentemente renovadas:

»Pero en atencion á que proyectos de este género son una violacion evidente del tratado de 21 de abril de 1815, asi como del art. 2.° del estatuto constitucional para la ciudad libre de Cracovia, de 30 de mayo de 1833:

»En atencion á que los convenios arriba mencionados, concernientes á Cracovia, no han sido respetados en los artículos 6, 7, 8, 9, 10 del acta del Congreso de Viena de 9 de junio de 1815, acta que comprende los diversos resultados del arreglo concluido por negociaciones particulares entre los tres gabinetes:

»En atencion, por consiguiente, á que si las tres cortes cambian hoy, por lo que se refiere á Cracovia, un órden de cosas que voluntariamente establecieron en 1815 no hacen mas que entrar en el ejercicio de un derecho incontestable.

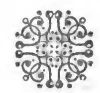
»En atencion á todo lo que precede, y habiendo tomado en consideracion la seguridad de sus estados, tan frecuentemente amenazados por la ciudad libre de Cracovia, las tres cortes de Austria, de Prusia y de Rusia han convenido en adoptar las resoluciones siguientes:

«1.° Las referidas tres cortes de Austria, de Prusia y de Rusia revocan los artículos de los tratados relativos á la ciudad de Cracovia; concluidos, el uno entre SS. MM. el emperador de Rusia y el emperador de Austria, el otro entre SS. MM. el emperador de Rusia y el rey de Prusia, y firmados en 21 de abril (3 de mayo) de 1815.

»Se revoca y suprime asimismo el tratado adicional, entre el Austria, la Prusia y la Rusia, de la misma fecha.

»2.° En su consecuencia la ciudad de Cracovia y su territorio se situarán al Austria, y se reunirán á la monarquía austriaca para que entre en la posesion de S. M. I., Real y Apostólica como antes de 1809.»

Cracovia 16 de noviembre de 1846.=Firmado.=Castiglione.



EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

Calle del Factor, núm. 9.

JUEVES 31 DE DICIEMBRE DE 1846. NÚM. 148.

EL PENSAMIENTO DE LA NACION,

PERIÓDICO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

¿POR DONDE SE SALE?

Antes que la España pueda prometerse dias tranquilos, ya que no venturosos, es preciso que se obtenga lo siguiente:

1.° Sumision sincera del gobierno y de los partidos al órden legal.

2.° Arreglo de los asuntos eclesiásticos mediante la autoridad del Sumo Pontífice.

3.° Reconocimiento de las potencias del Norte.

4.° Desarmar la indignacion de la Inglaterra.

Sin estas condiciones, ni el órden estará asegurado, ni las conciencias dejarán de agitarse, ni el trono de Isabel gozará la consideracion que necesita en Europa, ni estará exenta de peligro la tranquilidad de los dominios de la monarquía en el continente y en las colonias.

Mientras los partidos solo se sometan al órden legal, como á una necesidad de fuerza, las insurrecciones serán frecuentes como lo son en la actualidad; el órden será intermitente, y ni aun los mismos intervalos de paz material estarán libres de inquietud y zozobra. La sumision del gobierno al órden legal, es otra necesidad; es preciso poner término á ese funesto sistema que proclama derechos en la ley escrita, y los infringe sin reparo en la práctica, y que es por sí solo una semilla fecunda de anarquía: los pueblos aprenden pronto lo que les enseñan los gobiernos.

El arreglo de los asuntos eclesiásticos mediante la autoridad del Sumo Pontífice, es una de las necesidades mas trascendentales, no solo para el bien de la Religion, sino tambien para el del estado: aun cuando todos los demas negocios se terminasen con felicidad, si este quedara pendiente, él solo

bastaria para provocar graves conflictos en lo presente, y acarrear inmensos males en el porvenir.

El reconocimiento de las potencias del Norte es tambien indispensable, si el trono español no ha de representar un papel tan desairado cual no lo representa ningun trono de Europa.

Por fin, el desarmar la indignacion de la Inglaterra, es necesario, no solo porque se trata de la nacion que dispone de mas medios públicos y secretos para dañar á sus enemigos, sino tambien porque precisamente la Inglaterra ha sido uno de los apoyos mas poderosos del trono de Isabel II.

Examinemos ahora cuáles son las probabilidades de obtener estos grandes resultados.

I.

Sumision sincera del gobierno y de los partidos al órden legal.

Un gobierno no es legal por solo quererlo: la legalidad exige algo mas que voluntad sincera de sujetarse á la ley; ha menester de ciertas condiciones independientes de los deseos y propósitos de los hombres que gobiernan. La conservacion propia y la del órden público son para los gobiernos necesidades superiores á la ley: si esta no basta, se la suple con la fuerza. Asi lo han hecho siempre los gobiernos, asi lo hacen ahora, asi lo harán en adelante, no solo en España, sino en todos los paises del mundo y bajo cualesquiera formas políticas que se planteen ó imaginen. Es pues tiempo perdido el que se emplea en predicar á los gobiernos respeto á la ley, cuando esta por si sola no se puede hacer respetar de gobernantes y gobernados: los gobiernos cuando no pueden gobernar pelean: el despotismo que entonces se ejerce no es otra cosa que el uso estralegal de las armas que tiene en su ma[no] todo poder constituido.

De donde resulta que el primitivo o[ri]gen de la posibilidad de un sistema leg[al] no se ha de buscar en los gobernant[es] sino en los gobernados, porque no h[ay] poder público posible cuando la socied[ad] se halla en tales circunstancias que l[e ha]cen imposible el que este poder ejerz[a sus] funciones. La fuerza del poder nunca [na]ce del gobierno, sino de la sociedad; siem[pre] se trata de muchos contra pocos; y así es que la historia y la esperiencia enseñan constantemente que los gobiernos muy odiados de los pueblos, caen irremisiblemente, siquiera se encastillen en una altura inaccesible erizada de bayonetas.

Prescindiendo del origen del poder civil, y sea cual fuere la doctrina que sobre este punto se adopte, siempre será necesario convenir en que no es posible *gobernar* á un pueblo que no quiere *ser gobernado*: cuando los conquistadores han oprimido por algun tiempo á un pais, lo han hecho porque podian arrojar sobre este al puebl[o] conquistador. Para gobernar es necesario un vinculo moral, que por una parte d[é] consistencia á la fuerza material, y que supla lo que á esta falta; y este vinculo debe arrancar de un punto fijo: el convencimiento de que el poder que gobierna, es legitimo, conveneimiento que se debilita cuando hay una parte que opina en contra de la legitimidad. Por esta razon se vé á los gobiernos, aun los nacidos de las revoluciones, correr desalados tras el título de legítimos, procurando subsanar el vicio de su origen; y es que saben que encontrarian con eso un elemento de incalculable fuerza, y que lo contrario es un causa de profunda debilidad: es que saben que los pueblos sufren por largo tiempo el mal proceder de un gobierno que

creen legitimo, pero no sufren sino á la fuerza á un gobierno que creen ilegitimo, aun cuando gobierne bien. Esta observacion es de mucha trascendencia para comprender la historia y la politica.

Uno de los resultados mas desastrosos de las revoluciones, es el que á fuerza de derribar y levantar gobiernos, debilitan en los pueblos las ideas y sentimientos de la legitimidad del poder; y las cuestiones dinásticas figuran entre las mayores calamidades de un pais, porque el principio de la legitimidad se divide, y el poder público pierde en fuerza todo lo que le falta del reconocimiento que no le prestan los disidentes.

En España, á mas de la guerra dinástica, hemos tenido la revolucion que se ha llamado aliada del trono; y hé aqui que ahora, cuando debia haber union, siquiera entre los defensores de Isabel, se presenta un número considerable de estos reclamando el cumplimiento del pacto concertado entre el trono y la libertad. Nacen de esto complicaciones nuevas, que en concepto de los amigos de la revolucion, afectan á la misma legitimidad de las instituciones; y se acusa incesantemente á los consejeros de la corona, de haber estraviado á la autoridad real, haciéndola sancionar actos contrarios á los principios de la libertad: tales son el desarme de la milicia nacional; la restriccion de los fueros municipales; la reforma de la Constitucion de 1837, y por fin el olvido ó el destierro de los que figuraron en primera linea en defensa de la revolucion y del trono de Isabel II.

El apoyo ofrecido á los tronos por los principios revolucionarios, es siempre muy sospechoso: la monarquia es por esencia un elemento de órden y estabilidad; los principios revolucionarios son por esencia agitadores y disolventes; no pueden unirse; su union es la muerte de uno de ellos, y á veces de ambos: el trono de Luis XVI y las libertades francesas, se hundieron juntos en los horrores de la convencion y en la dictadura militar. Afortunadamente el ascendiente del espiritu monárquico, ha evitado en España tamaños desastres, no permitiendo otra cosa que mezquinos remedos de aquellas escenas colosales y terribles; pero es menester notar que el drama sigue aun, y que la revolucion española no ha llegado todavia á su desenlace. Las *nuevas eras* pasan, y el desenlace no se vé: la última se inaugura como estamos presenciando: en los partidos division, exasperacion; en el gobierno crisis perpétua; en el pais, amagos de revolucion y de guerra civil; en la Europa, aislamiento y enemistades.

Teniamos profundamente grabada la idea de que era necesario substraer el trono de Isabel II á la necesidad de los apoyos revolucionarios, que desde su elevacion le han conmovido al paso que le sostenian, y de que era preciso hacer entrar en combinacion con la España nueva la España antigua, para dar á la monarquia el cimiento anchuroso y sólido de las ideas y sentimientos nacionales, de las tradiciones españolas, creyendo que solo de esta manera podia conseguirse que subiese á las regiones del poder la savia vivificante que circula por las entrañas de la sociedad. Mas como quiera que en nuestra opinion esto no podia lograrse con reales órdenes, ni con articulos de periódicos increpando á los disidentes, ni con el propósito de hombres que lo desearan, sino con hechos positivos, grandes, de eficacia segura y duradera, se dijo que intentábamos una reaccion, que la ejecucion de nuestros proyectos pondria en peligro el trono de la Hija de Fernando, se prefirió escuchar los consejos de la corte de

las Tullerias, se tomaron determinaciones instantáneas, y se ejecutaron con inaudita prontitud. Es de suponer que los encargados de velar por la seguridad del trono de Doña Isabel II, y la tranquilidad del pais, lo habrian pensado bien antes de tomar tan graves resoluciones: sobre ellos, pues, caerá la responsabilidad, á ellos tocará la censura ó el elogio en el fallo de la posteridad, y antes todavia, en el juicio de la generacion presente. Si nuestra opinion fue errada, y de todos modos la España puede ser próspera y feliz, nos alegraremos: en el caso contrario nos consolaremos, recordando lo que pensamos y dijimos: «*magna enim consolatio est*, decia Ciceron, *cum recordere etiamsi secus acciderit, te tamen recte vereque sensisse.*»

Dejando al porvenir sus arcanos, lo que sí podemos asegurar desde ahora es, que los partidos no se muestran dispuestos á entrar francamente en el órden legal: la actitud del gefe de los carlistas es bien conocida; los progresistas amontonan protestas sobre protestas, contra todo cuanto se ha hecho desde 1843; los conservadores se manifiestan cada dia mas impacientes é irritados; y los de la situacion cada dia mas fluctuantes, como se echa de ver en la permanente crisis de su representante que es el ministerio. ¿Qué remedio hay para semejantes males? otros lo sabrán quizá; nosotros lo ignoramos.

¿Se puede comenzar por entregar el mando á los progresistas? Ni la corte lo quiere, ni el partido moderado lo consiente; y sin embargo, esta es la única condicion para aplacarlos.

¿Se puede llamar á los conservadores? Las simpatías de la corte por esta fraccion, son cuando menos muy dudosas; y ademas, la mayoría del partido moderado se opondria á que subiesen al poder los que han estado en minoría en las cortes pasadas, y lo estan en las presentes.

¿Se conserva al ministerio actual, en todo ó en parte, ó bien se nombra otro que profese los mismos principios y observe igual política? Nada habremos adelantado: durará la situacion actual con la division, con la irritacion, con todos los inconvenientes de ahora.

¿Se hace una tentativa en sentido mas monárquico? Entonces se reunen contra el ministerio todas las fracciones liberales: mientras los monárquicos en su mayoría, se conservarán en su retiro, esperando los acontecimientos.

Ademas; ¿con qué medios de gobierno contarian los varios ministerios que acabamos de indicar?

Los progresistas restablecerian *la Constitucion del 37*, ensancharian *las atribuciones de las corporaciones populares, y armarian la milicia nacional*; mas con esto ¿qué se adelanta para constituir un gobierno sólido? nosotros creemos que por el contrario resulta imposible. ¿Qué se adelanta para hacer entrar á los partidos en el órden legal? Con tales medios, los demas partidos comenzarian inmediatamente á conspirar contra una situacion que llamarian de fuerza: lo pasado responde del porvenir.

Varias veces hemos manifestado *nuestra* opinion sobre el mando de los conservadores: ó gobernarian á poca diferencia como los ministros actuales, ó serian, sin quererlo, un puente muy corto por el cual pasarian los progresistas. ¿Dónde estan esas diferencias de sistema? nosotros no las alcanzamos. Fácil es hablar en general de legalidad, de moralidad, de economías, de dignidad nacional, de mejoras públicas; pero la dificultad está en la ejecucion. ¿Rebaja-

rian el sistema tributario? En tal caso ¿cómo se cubre el presupuesto? El gobierno de los conservadores no tendria bastante fuerza para hacer reformas radicales en el ejército y en todos los ramos de la administracion; para esto se necesita una audacia ó restauradora ó revolucionaria; y esta no la tienen ni la pueden tener los hombres que profesan esas doctrinas tibias, en que no entra el calor de ningun principio poderoso; esas doctrinas, en que la monarquia y la revolucion se equilibran en finisimas balanzas, disputándose largamente sobre un adarme mas ó menos de la prerogativa real, ó fuero del parlamento.

¿Modificarian notablemente el gobierno de las provincias? Si no anduviesen con gran tiento, muy pronto palparian el resultado. Hay ciertos males inherentes á la situacion, que no los curarian los conservadores, y uno de estos males es la necesidad de hacer mucho uso de la fuerza.

¿Armarian la milicia nacional? no: pues entonces los progresistas se quejarian lo mismo que ahora. ¿Admitirian ampliamente á los progresistas en la administracion pública? Si no los admitiesen sufririan las mismas acusaciones de esclusivismo; si los admitiesen, el partido progresista con su número, su energía y su audacia, absorberia en poco tiempo á la pequeña fraccion conservadora que se disolveria bien pronto como un pequeño grano de azucar en un vaso de agua.

En cuanto á los medios de gobierno de que dispone un ministerio que conserve la situacion actual, probados estan; y lo peor es que no se alcanza la posibilidad de emplear otros mas eficaces, atendida la falsa posicion en que las cosas se encuentran por un conjunto de circunstancias sumamente complicadas y peligrosas.

Pues qué, se nos dirá, ¿no le será posible al partido moderado llamar al partido monárquico de todas las opiniones dinásticas, asociarle sinceramente al gobierno, y contar con él, como el mas firme apoyo del trono de Isabel II? Pero nosotros, preguntaremos tambien, si los partidos vienen por solo llamarlos; si las ideas y los sentimientos se cambian con un escrito; si los temores y las esperanzas se deshacen con una palabra; si los compromisos se rompen porque otro lo aconseje; si los insultos se olvidan con una espresion halagüeña; si se niegan los actos de toda la vida, para acometer empresas inciertas en favor de los enemigos; si se ha olvidado la historia de 1843; si se ignora que la generalidad de los hombres prefieren vivir infortunados en la oscuridad doméstica, á servir de pedestal á sus adversarios, y que tantas veces los despreciaron.

Si las dificultades enumeradas no son verdaderas dificultades, convenimos en que la tentativa pudiera salir bien; pero si son dificultades grandes, entonces sígase como hasta ahora, y sufra cada cual la situacion que se ha preparado, y súfrala con sus últimas consecuencias, que, antes de seguir su conducta pasada, bien debió de pensar en su suerte futura. Los negocios de estado, los sistemas políticos, no son asuntos de intrigas particulares; los grandes negocios tienen grandes resultados, buenos ó malos, segun la resolucion; los principios políticos tienen consecuencias, buenas ó malas, segun son ellos; los partidos y los hombres no son insensibles á las heridas del pundonor; la repulsa y el desprecio no son buenos medios para conquistarse amigos.

Se ha dicho una y mil veces, y se está repitiendo todos los dias, que el partido monárquico, absolutista, carlista, reaccionario, ó llámese como se quiera, estaba muerto; dejadle pues en su sepulcro: no busqueis

el apoyo de los muertos ; su apoyo es deleznable como un monton de ceniza, su proximidad contagia ; permaneced en esa region de fuerza, de vida, de aroma, que os habeis fabricado, no vayais á inquietar á los muertos en su descanso, y á entristeceros con los fatídicos acentos que de vez en cuando se exhalan de las tumbas.

La revolucion ha muerto, el carlismo ha muerto ; todo ha muerto menos la situacion; sea en buen hora : feliz ella que en tal catástrofe de muertes ha podido conservar la vida, y no como quiera, sino con robustez, con lozanía, con perfecto bienestar, con esa union en su propio seno que le augura largos siglos de duracion y bienandanza. En vano claman los progresistas, en vano se quejan los monárquicos : la situacion no espera ni teme nada de los que estan fuera de ella; y derramando gracias sobre cuantos la sirven, y amenazando á cuantos no la admiran, sigue su marcha triunfal entre los aplausos de los pueblos y la envidia de la Europa.

II.

Arreglo de los asuntos eclesiásticos, mediante la autoridad del sumo Pontífice.

¿Hay probabilidad de llevar á cabo esta importante medida? ¿Cuál es la actitud mas favorable que la Santa Sede puede tomar? No creemos que haya otra que la de exigir una cosa justa, justísima, á saber: que se asegure al clero una subsistencia decorosa é independiente. ¿Hay esperanzas de que esto se haga? ¿Cuáles son? ¿En qué se fundan? Si se hace una tentativa, ¿hay estabilidad suficiente en los hombres y en las cosas para que se puedan ofrecer garantías de que se cumplirá lo que se prometa?

El sistema de la dependencia del erario está juzgado por la esperiencia, como lo habia sido préviamente por el cálculo. El de prestaciones en frutos, no parece que obtenga, por ahora, las simpatías del gobierno, y difícilmente obtendria el de las cortes. Cualesquiera otros medios que se escogiten, tendrán contra sí el deplorable estado de nuestra hacienda, á pesar de las insoportables cargas que abruman á los pueblos.

No creemos pues exagerar nada al decir que esta subsistencia decorosa é independiente, no puede garantizarla la situacion actual, ni otras que hemos indicado: por consiguiente es harto probable que las cosas permanecerán en el mismo estado, y que el arreglo definitivo de los asuntos eclesiásticos se aplazará todavía por algun tiempo. En estos dias se habla de la venida de un Nuncio, y algunos creen que en realidad tiene el gobierno noticias favorables: por esto, no mudamos de opinion: el Nuncio, *si viene*, vendrá para examinar lo *que se puede hacer*, y es temible que le será difícil convencerse de que se pueda hacer lo que conviene. En Roma no se procede con precipitacion: antes que la Santa Sede dé un paso definitivo, ha de trascurrir todavía mucho tiempo, y por desgracia los sucesos en España se complican de una manera nueva cada tres meses.

III.

Reconocimiento de las potencias del Norte.

Al recordar este asunto, se nos ocurre naturalmente el repetido anuncio de que se va á obtener muy pronto el deseado reconocimiento. Creemos que esos anuncios se han hecho ya un tanto ridículos, y que seria bueno economizarlos en adelante. Cuando llegue el reconocimiento será bueno anunciarlo de repente ; así la sorpresa será mas profunda y general, evitándose las noticias

anticipadas que pueden producir la sonrisa de los incrédulos y el sarcasmo de los enemigos. Por lo demas, entregamos al buen juicio del lector el fallo sobre semejantes esperanzas. Las potencias, que con tenacidad inaudita han permanecido apartadas y sombrías durante trece años, á pesar de las gestiones del gobierno español, y de los gabinetes de Francia é Inglaterra, no es probable que muden repentinamente de política, ahora, precisamente ahora, cuando contemplan con placer el estrepitoso rompimiento de la cuádruple alianza; cuando la Inglaterra se opone abiertamente á la sucesion á la corona de una de las dos hijas de Fernando VII; cuando lord Palmerston hace todo lo que puede para mortificar é inquietar á la corte de las Tullerías y á la de Madrid; cuando se da en Lóndres tal recibimiento al príncipe fugitivo de Bourges; cuando en Portugal, que es poco mas que una provincia de España, ondean nada menos que tres banderas, la de doña María en Lisboa, la de la revolucion en Oporto y Santarem, la de don Miguel en Braga; cuando los partidos políticos de España se aprestan á avivar mas y mas sus luchas dentro y fuera del parlamento; cuando el gobierno se ve precisado á tomar providencias para hacer frente á los amagos de guerra civil.

En semejentes circunstancias, no creemos, no podemos creer que las potencias del Norte otorguen lo que han negado durante trece años: el lector juzgará si pensamos bien.

IV.

Desarmar la indignacion de la Inglaterra.

La indignacion de la Inglaterra, procedente del matrimonio de la infanta con el duque de Montpensier, se dirige principalmente contra la Francia, pero afecta mas profundamente á la España. Una venganza directa contra la Francia, necesita de mas medios y preparacion que contra la España: aquella nacion, aunque encierre elementos de grandes complicaciones en un porvenir no muy lejano, se halla por el momento en mejores disposiciones para poder neutralizar las maniobras estrangeras; y ademas, no es tampoco posible intentar nada sobre la Francia, sin que se resienta la Europa entera. Si la dinastía de Orleans hubiese de correr peligros algun dia, estos se prepararian en un concierto europeo, tomándose anteriormente todas las prevenciones necesarias para impedir que el intento de cerrar completamente el cráter del volcan, produjese una conflagracion espantosa. Por desgracia la península se encuentra en posicion muy diferente: algunos millones empleados con habilidad pueden hacer peligrar la tranquilidad de España; y este sacrificio no es muy grande para naciones poderosas. Cuando no se consiga otra cosa que dar disgustos y temores á la Francia, ya se logra en parte el objeto de los que desean vengarse; y si por los azares de la fortuna se llega á un resultado mas cumplido, se tendria adelantado no poco para intentar con el tiempo empresas mas atrevidas. Nunca hemos dudado un momento de que las desavenencias estrañas las pagaríamos los españoles, desde que vimos la inconcebible ceguera de los hombres que disponian de la suerte de nuestra patria; los resultados lo van confirmando de una manera tan grave, que hubiera parecido increible algunos meses atrás. Así los sucesos que debian consolidar definitivamente el trono y la tranquilidad pública haciendo entrar de nuevo á la España en el concierto de las naciones europeas, han venido á inaugurar una nueva era de con

flictos y riesgos, cuyas últimas consecuencias no se pueden conjeturar.

Se ha cometido en España el gravísimo error de aumentar nuestras complicaciones con las agenas; de ligar nuestra dinastía todavia no bastante consolidada por efecto de la guerra civil y de la revolucion, con una dinastía amenazada de graves peligros en sentidos diversos; nuestro suelo tan deseoso y necesitado de paz, se le ha abierto imprudentemente para que sirviese de palenque donde luchasen con sus intrigas, sus medios pecuniarios, y tal vez con sus armas, naciones poderosas. La opinion general en España y en Europa trata con severidad á los españoles que tal desacierto han cometido; la posteridad será todavia mas severa, porque entonces se habrán visto los resultados. Bien es verdad que la Providencia conduce muchas veces á las naciones por caminos que no alcanza el débil hombre, y así pudiera suceder que esos mismos desaciertos produjesen en último resultado soluciones inesperadas que nadie hubiera podido prever.

De todos modos, es cierto que la ruptura de la cuádrupla alianza es un suceso colosal en la diplomacia europea, siendo estraño que hayan dado ocasion á esta ruptura los mismos que tanto provecho sacaron de la alianza inglesa. La dinastía de Orleans le debe mucho, muchisimo; el trono de Isabel II encontró en la Inglaterra un auxilio poderoso durante la guerra civil; y doña María de la Gloria no estaria sentada en el trono de Portugal, si la Gran Bretaña no hubiese favorecido con tanta decision al emperador D. Pedro. ¡Y cosa singular! El esperimentado gefe de la dinastía de Orleans da el primer paso, Isturiz y otros le secundan en Madrid; y para que nada faltase, hasta la corte de Doña María de la Gloria se atreve á poner mala cara al gabinete de la Gran Bretaña. La Inglaterra está indignada; lord Palmerston no disimula su cólera; pero menester es confesar que si jamás hubo circunstancias que pudiesen herir el amor propio de una gran potencia, lo son ciertamente las que se han reunido para ofender á la Inglaterra. La primera noticia que del casamiento se recibe en Londres es la de que está resuelto ya; el embajador protesta, pero en vano; el gobierno inglés aprueba la conducta de su embajador, y protesta de nuevo, pero en vano; la protesta llega á Paris, y mientras se estiende la contestacion, los principes franceses salen para Madrid y la Inglaterra queda burlada. Así corresponde la corte de las Tullerías al apoyo que la Inglaterra le dispensara para imponer respeto á la Europa; así corresponde Isturiz y otros á los recientes favores de las escuadras inglesas prontas en todas las costas de la península para sostener contra D. Cárlos el trono de Isabel II. Esto es duro: la Inglaterra no está acostumbrada á semejantes tratamientos. ¿Se acostumbrará? Es muy difícil que la patria de Pitt y de Nelson se posternen delante de M. Bresson y M. Guizot.

Con respecto á España, hay en este particular hechos sumamente curiosos. Para condenar á un tiempo la política de nuestros hombres y de M. Guizot, no necesitamos otra cosa que las palabras, las declaraciones solemnes del mismo Guizot en las cámaras, á principios de 1844. Si no lo tuviéramos á la vista, seria difícil creer que hombres graves, con larga esperiencia de los negocios, procediesen con tamaña ligereza; sin embargo, ello es así, como verán los lectores, con las mismas palabras del ministro francés.

En el discurso de apertura habia dicho el rey de los franceses, que la sincera amis-

tad que le unia con los soberanos de Inglaterra, y la cordial inteligencia establecida entre sus gobiernos, infundian lisonjeras esperanzas con respecto á los negocios de España; y M. Guizot, ampliando estas indicaciones del discurso de la corona, decia: « Hemos dicho al gobierno inglés: *la lucha entre los dos paises ha causado la desgracia de España*, y esta hostilidad es tambien funesta á dos naciones igualmente fuertes. Nuestro primer pensamiento ha sido ver que era posible que cesase esa *funesta rivalidad* en la península apelando al juicio y honradez política del gobierno inglés. » No cabe confesion mas esplícita: « la lucha de Francia y de la Inglaterra han causado la desgracia de España. » M. Guizot es quien lo dice: y entonces, ¿por qué romper con la Inglaterra, y de una manera tan estrepitosa, en los negocios de España? ¿Cómo habeis olvidado vuestro *primer pensamiento*, que fue el acabar con esta *funesta* rivalidad? Al apelar al buen juicio y á la *honradez política* del ministerio inglés no podiais entender que la Inglaterra debiese dejar á vuestra influencia campeando sola y esclusiva en la península, como lo habeis intentado posteriormente. Increible parece que el mismo hombre tuviese una conducta tan opuesta á semejantes declaraciones. ¿Qué responderia M. Guizot si en las próximas cámaras hubiese un orador que se las recordase? ¿Es justo, es político, es consecuente, es siquiera susceptible de una esplicacion razonable, el dar tanta importancia á un pensamiento político, y luego no solo olvidarle, sino contrariarle tan abiertamente?

Pero todavia no hemos recordado mas que una parte del pensamiento político de M. Guizot en aquella época; todavia falta lo mas curioso: para discutir con el ministerio en las cámaras francesas se podria empezar un escelente discurso de oposicion con las mismas palabras empleadas por Guizot en aquella época: hélas aqui: « Hemos abordado otras cuestiones mas precisas y delicadas, la cuestion de matrimonio, por ejemplo, en la que tiene dos intereses la Francia: el primero, que no se establezca al otro lado de los Pirineos una influencia hostil y naturalmente estraña á la Francia; y otro, que no nos comprometamos demasiado en los negocios de España *por uno de esos lazos que estrechan demasiado á las familias y á las naciones*. Hemos tomado por regla estos hechos. »

Con el matrimonio del infante don Francisco no se establecia aquende los Pirineos una influencia hostil á la Francia; quedaba pues logrado el primero y principal objeto: ¿á qué, pues, hacer el matrimonio del duque de Montpensier con la *inmediata sucesora* á la corona, « comprometiéndose demasiado en los negocios de España por uno de *esos lazos* que estrechan demasiado á las familias y á las naciones? » ¿Cabe contradiccion mas patente? ¿No es entrometerse demasiado en los negocios, y ligarse con uno de esos lazos, el casamiento con la *inmediata sucesora*, sin esperar que la Reina tuviese sucesion, sin querer diferirlo ni un momento, á pesar de las protestas de la Inglaterra? Hablando de una manera y obrando de otra, se ha correspondido muy mal á la *honradez política* del gabinete inglés, tan encomiada por M. Guizot.

Ya en la época á que nos referimos la sagacidad y prevision de la Inglaterra alcanzaron mas allá que M. Guizot. El discurso de la corona, aunque fino con la Francia, estuvo muy reservado; y sir Roberto Peel no se mostró tan abierto como el ministro francés. Peel convino en que era necesario desechar la política de rivalidad; pero evi-

tó el concretar demasiado á la cuestion española esta buena inteligencia, y dándole un fin elevado y humanitario, declaró que en la nueva armonía entre las dos naciones no habia ningun *misterio;* que no se proponian hacer nada *oculto;* que no *afectaba ningun interés europeo*; que no tenia por objeto *entrometerse en lo que no les correspondiera*: ¿presentiria el ministro inglés que la Inglaterra tal vez un dia debiera acercarse á las potencias del Norte para poner diques á la ambicion francesa? En este caso la han puesto los últimos acontecimientos, y de un modo mas apremiante de lo que pudiera prever Roberto Peel: las gestiones de lord Palmerston con las potencias del Norte habrán podido encontrar apoyo en las declaraciones del ministro tory. «Nuestra intencion, habrá dicho la Inglaterra, no ha sido nunca el romper el equilibrio europeo en la cuestion española; de lo que ha sucedido no tenemos nosotros la culpa; no habia en nuestra conducta ningun *misterio*; no queriamos hacer nada *oculto*, bien lo sabeis; hace mucho tiempo que lo hemos declarado; no queriamos *afectar vuestros intereses*: ¿y por qué, pues, esos intereses no podrian ahora conciliarse con los nuestros?»

. No han faltado hombres cándidos que se han consolado con la idea de que esta ruptura podia remediarse sacrificando Luis Felipe á M. Guizot, y reemplazándole con Thiers ó con Molé. Preciso es confesar que hacen muy tonto al gobierno inglés los que tales cosas suponen. ¿Qué representa un hombre, por notable que sea, cuando se trata de negocios de tamaña importancia, y de una nacion como la Inglaterra? Tanto valdria decir que será posible detener á una colosal ballena, arrojando á sus fauces un pececillo. Hay aqui una equivocacion, que es preciso desvanecer radicalmente.

Los que se han entregado á suposiciones tan aventuradas recordaban tal vez los sucesos de 1840: asi se juzga en muchos negocios, en que se discurre por paridad; se ve lo mas fácil, que es la semejanza; no se nota lo mas difícil, que es la diferencia. M. Thiers habia hecho tomar á la Francia una actitud belicosa que amenazaba la paz europea: Luis Felipe, nada inclinado á empresas tan arriesgadas, sacrificó tranquilamente á M. Thiers, y con la *paz armada* de M. Guizot todo quedó arreglado. ¿Por qué no podria suceder ahora lo mismo? La disparidad salta á los ojos: entonces la Francia habia sufrido una humillacion, Thiers aparentaba querer vengarla, y para que la Europa no se inquietase bastaba que la Francia abandonase su actitud hostil, lo cual se conseguia con un cambio de ministerio. Pero ahora se trata de un matrimonio, y un matrimonio no se puede deshacer. Por *mas ministros* que se cambiasen, la infanta de España, inmediata sucesora á la corona, no dejaria de ser esposa del duque de Montpensier, hijo del rey de los franceses; y como esto es precisamente lo que trae desasosegada á la Inglaterra, resulta que esta nacion no se daria por satisfecha con ningun cambio de ministerio. Si Luis Felipe tuviese á la mano medios tan sencillos para evitar las consecuencias de pasos errados, seria el monarca mas afortunado y poderoso del mundo; porque pudiera acometer cuanto bien le pareciese en España, en Inglaterra, en Alemania y en todos los puntos del globo, y luego, cuando las demas naciones se conjurasen contra él, las desarmaria con una sola palabra: cambio el ministerio.

La renuncia de la duquesa de Montpensier á sus derechos á la corona para sí y para sus hijos, es el medio que ocurre como mas eficaz para terminar tamaña desavenen-

cia. Sin embargo, este medio ofrece todavia muchas y muy graves dificultades, quedando ademas vehementes dudas sobre la seguridad de su resultado.

La primera dificultad que se presenta es el que la corte de las Tullerias no aconsejará semejante renuncia, ni la de Madrid la consentirá. Despues de lo que ha mediado, la humillacion de semejante paso seria tan grande, tan vergonzosa, que, lo decimos ingénuamente, no podemos persuadirnos que se abrigue tal proyecto en Paris ni en Madrid. Si estas córtes cediesen hasta tal punto, bien podria exigirles cualquiera cosa la Inglaterra: si la Reina de España, despues de autorizar el casamiento de su augusta hermana, pudiese consentir á que esta perdiese por el matrimonio los derechos á la corona; si el rey de los franceses, despues de haber solicitado la mano de la augusta Princesa para su hijo, pudiese, despues de logrado su intento, consentir en que por este mismo enlace perdiese la Infanta sus derechos á la sucesion; si esto pudiese hacerse tratándose de una niña de catorce años, no sabemos qué es lo que debiera asombrarnos en adelante: esto no puede ser; hay humillaciones que equivalen á una abdicacion: nosotros no podriamos creerlo hasta que lo viésemos con nuestros ojos.

Algunos periódicos han hecho la observacion de que la renuncia necesitaria la aprobacion de las córtes, y manifestado la esperanza de que estas no la consentirian. Ingénuos en todo, lo seremos tambien en este punto: si por graves razones pudiese decidirse S. M., las córtes no serian un obstáculo invencible, con tal que se adoptara una teoria reciente. La teoría sentada por algunos en la cuestion de los casamientos, es fecunda, sencilla, y sobre todo muy pacífica. En tales negocios se prescinde del fondo de la cuestion, y se trata únicamente de rendir homenage á la voluntad de la Reina. Cuando S. M. propone una resolucion de estas á las córtes, solo les toca acatarla. Es cierto que S. M. al decir que ha tomado una resolucion, no podria menos de recibir con benignidad las observaciones que con el debido acatamiento le dirigieran los hombres honrados y leales; pero es mejor no hacer ninguna; es mejor acatar callando, y resignarse sosegadamente á las consecuencias de lo que se haga. Asi, es de suponer, que si bien los progresistas quizás pronunciarian algunos discursos en contra, y tal vez tambien los conservadores, la mayoria del Congreso acataria lo propuesto por S. M.; y el Senado, cuerpo pacífico por su índole y costumbres, no haria una revolucion para impedir la renuncia. Esto opinamos; y con nosotros opinará el lector.

Permítasenos observar, que nosotros, aunque tambien muy monárquicos, no admitiriamos jamás semejante teoria. Cuando S. M. en tales casos se dirige á las córtes, se entiende que las consulta; y no se daria nunca por ofendida con las respetuosas consideraciones que se dirigieran á su alta penetracion. Nosotros creemos que en ciertas posiciones, no solo hay el derecho, sino tambien *la obligacion rigurosa* de esponer las consideraciones convenientes, mientras S. M., aunque haya tomado una resolucion, no se ha dignado ejecutarla. El espiritu monárquico nosotros lo creemos compatible con el derecho de decir á los príncipes *toda* la verdad y *siempre*; el espiritu monárquico, lejos de contrariar este *derecho*, lo impone como un *deber*.

Como quiera, y aun suponiendo vencidas tantas dificultades, todavia creemos que la renuncia no seria bastante para apaciguar

completamente á la Inglaterra. Es preciso notar que la ruptura de la cuádrupla alianza no ha procedido únicamente del matrimonio Montpensier, sino de la *manera* con que se le ha llevado á cabo. Sabido es que la nacion inglesa miraba sin recelo el proyectado enlace, con tal que se difiriese hasta que la Reina tuviese sucesion; asi parece que se habia acordado en las conferencias de Eu, las que divulgadas en Inglaterra, no habian hecho mella en la opinion pública. Aqui media algo mas que una cuestion política, hay una cuestion de amor propio, de dignidad nacional: trátase de saber si la Francia, sin la Inglaterra, y á pesar de las protestas de la Inglaterra, debia ejecutar un proyecto de tanta trascendencia, en un negocio que puede afectar el equilibrio europeo; y mayormente en España, ligada con la Inglaterra por la cuádrupla alianza, y cuyo trono, durante la guerra civil, recibió del gobierno inglés auxilios tan poderosos. Por manera que, á mas de la importancia intrínseca del matrimonio con relacion á los tratados, y sobre todo á la preponderancia que asegura desde luego á la influencia francesa, hay para la Inglaterra el amor propio herido, hay la dignidad nacional que se cree vulnerada, hay la alta razon de estado que no permite jamás á una potencia de primer órden el consentir que otros arreglen sin ella y contra ella los negocios europeos. Las naciones, como los individuos, no son respetadas si no se hacen respetar: y el tribunal donde llevan sus agravios, son sus fuerzas y demas medios para dañar á las potencias ofensoras. Cuando se ha llegado á generalizar la conviccion de que la indignacion de una potencia solo se exhala en palabras estériles sin peligro de resultado, no hay quien no se le atreva. No causan miedo á nadie las amenazas del gobierno francés desde 1830, porque todas sus venganzas se reducen á discursos elocuentes: las notas de Napoleon no serian tan sábias y eruditas, pero hacian mas efecto; y las notas de la Inglaterra se parecen algo mas á las de Napoleon que las del gobierno de julio.

Otra consideracion. Todas las satisfacciones imaginables, inclusa la renuncia, no serian capaces de restablecer una cosa que la Inglaterra ha perdido para siempre: la confianza en el gobierno de las Tullerías. Las mútuas visitas, las continuas deferencias de la Francia, la costumbre de un lenguaje recíprocamente obsequioso durante largo tiempo, habian llegado á crear, si no la realidad, al menos la apariencia de una inteligencia cordial, y la basa de esta era la confianza recíproca de que no se *daria* ningun paso de importancia sin *preceder* negociaciones. Esta confianza *era general* en Inglaterra: la noticia de estar resuelto el matrimonio Montpensier fue una verdadera sorpresa para la nacion y el gabinete de la Gran Bretaña; el grito agudo que en el momento de saberla de cierto se levantó por los órganos de todas las opiniones, manifestaba con claridad que el golpe que se acababa de recibir era inesperado. Una de las quejas que con mas acritud se repitieron, fue el que se habia faltado á un compromiso, que se habia burlado la confianza, que se habia abusado de la buena fe de la Inglaterra; una de las protestas mas acerbas y mas repetidas, fue el que jamás se restableceria la confianza perdida, el que jamás se contaria con la amistad y las promesas del gobierno de julio. Y á la verdad, es preciso confesar que los ingleses no estaban tan faltos de razon en semejantes quejas; y las hubieran podido fundar todavia mejor, si hubiesen recorda-

do (lo que no sabemos que hiciesen) las palabras de M. Guizot, copiadas mas arriba. En boca del hombre que ha llevado á cabo el matrimonio Montpensier, aquellas palabras solemnes de apelar á la *honradez política* del gobierno inglés, pudieran tomarse por una burla sangrienta.

Cuando la Inglaterra obtuviese la reparacion que exige, miraria con insultante desden á su humillada rival, y le diria: «Has retrocedido por miedo, no por buena voluntad. Burlaste mi confianza, porque creiste que me contentaria con vanas protestas; y solo te muestras arrepentida porque has visto mi mano levantada para herir. Acepto tu satisfaccion, pero no te otorgo mi confianza; en adelante procederé como me parezca conveniente; pero en inteligencia cordial contigo, jamás.»

Los que hablan de la renuncia de la duquesa de Montpensier como de una cosa muy sencilla, no han reflexionado ciertamente sobre un aspecto de la cuestion, que da lugar á gravísimas consideraciones. Supuesta la renuncia, si la Reina Isabel falleciese sin sucesion, se añadirian á las complicaciones dinásticas actuales, otras de la mayor trascendencia. Llamamos sobre este punto la atencion del lector.

Con la pragmática sancion de Fernando VII se aseguraba la sucesion á sus augustas hijas, pero en defecto de las dos princesas era llamada por las leyes la rama de D. Cárlos. Posteriormente, las cortes de 1834 escluyeron á este príncipe con todos sus descendientes de la sucesion a la corona, llamando á la del infante D. Francisco de Paula. Así, la rama de D. Francisco de Paula no sucede á la corona con preferencia á la de D. Cárlos por las leyes antiguas, sino que funda únicamente su derecho en la decision de las cortes de 1834. Es evidente que en tal caso la familia de D. Cárlos no dejaria de prevalerse de este argumento; y que reclamaria la corona no solo por las razones que ahora alega, sino tambien y muy particularmente, haciendo objeciones á la ley de esclusion de 1834. No cabe duda tampoco que las potencias que no quisieron reconocer la pragmática sancion de Fernando VII, mucho menos reconocerian la ley hecha en cortes bajo la regencia de Doña María Cristina; y los que en España no aprobaron esta esclusion apoyarian en lo interior la opinion de las potencias estrangeras. Por manera que, llegado aquel caso, la familia de D. Francisco no podria alegar como Isabel II la pragmática sancion y el testamento de un rey universalmente reconocido; y el conde de Montemolin reclamaria la corona con argumentos fundados en la legislacion antigua y moderna, y que solo tendrian contra sí la ley de 1834. Este es uno de los resultados que se aproximarian con la renuncia, y que en nuestra opinion es de gravísima trascendencia.

Se nos objetará tal vez que un conflicto semejante puede tambien ocurrir sin la renuncia; pues que oponiéndose la Inglaterra á que reine en España la esposa del duque de Montpensier, es claro que aquella nacion obraría consecuente á sus protestas si llegase el caso de fallecer sin sucesion Doña Isabel II. La observacion es fundada; pero no destruye la nuestra; y únicamente prueba que el conflicto puede venir sin la renuncia y con la renuncia; solo que con esta se le reconocería desde luego por parte de los interesados, pues que entonces quedaria sentado ya que en caso de fallecer la Reina sin hijos, las cuestiones que pudieran surgir habian de debatirse, no entre el conde de Montemolin y la segunda hija de Fernando, sino entre el conde de Montemolin y el infante

D. Francisco de Paula; y hé aquí otro de los inconvenientes de una resolucion precipitada, manifestado con claridad en la misma observacion que se nos objeta. En efecto, no puede negarse que la Inglaterra haria un *casus belli* de la sucesion de la duquesa de Montpensier á la corona, y que sus escuadras se presentarian desde luego en los puertos de España con las mas terminantes declaraciones de la Gran Bretaña, y quizás tambien de las potencias del Norte. Todo esto se hubiera evitado con no hacer el matrimonio Montpensier; y lo que entonces era un caso sencillo bajo el aspecto diplomático, podria producir ahora un conflicto gravísimo en España y en Europa. Los que tengan por exageradas semejantes observaciones, se convencerán fácilmente de su verdad y exactitud si se imaginan por un momento que un dia se difundiese la infausta noticia del fallecimiento de la augusta princesa que ocupa el trono: y vean si aun antes de reflexionar, su corazon no se conmueve con la inminencia y gravedad del peligro.

La Inglaterra, fuerte en lo interior y en lo esterior, habia caido en la manía de contraer alianza con los débiles. Débil era la dinastía de Orleans, amenazada por la revolucion, amenazada por un pretendiente, amenazada por la Europa; buscó apoyo en la alianza inglesa y le encontró. Débil era el trono de Isabel II, amenazado por la revolucion, combatido por don Cárlos, y contrariado por la mala voluntad de las potencias del Norte; buscó apoyo en la Inglaterra y lo encontró. Débil era la causa de doña María de la Gloria; buscó apoyo en la Inglaterra y lo encontró. Por manera que la Gran Bretaña, olvidando sus tradiciones antiguas, continuadas hasta 1815, se habia separado de las demas potencias europeas, para formar una liga meridional, cuyo núcleo era la Francia de 1830; y el sucesor de Luis XIV y de Napoleon encontraba su principal apoyo en los sucesores de aquellos mismos ingleses que en todos tiempos y paises, en la diplomacia, como en el campo de batalla, habian combatido sin tregua ni descanso la influencia francesa.

No es dificil adivinar el objeto que en semejante cambio se propusiera la política de la Gran Bretaña. La primera rama de los Borbones no obtenia por varias causas las simpatías de la Inglaterra. Con los acontecimientos de 1815, y posteriormente con los de Nápoles, Piamonte y España, desde 1820 hasta 1823, la santa alianza habia alcanzado preponderancia en los negocios europeos, como lo indica el haberse llevado á cabo la intervencion francesa en 1823 contra las protestas de Wellington y Canning. La conquista de Argel, hecha por *el gobierno* de la Restauracion, habia *tambien* alarmado á la política inglesa, la cual temia probablemente que, disminuida su preponderancia en el Continente, no se cercenase mucho su poder en el Mediterráneo, convirtiéndose, como se ha dicho, en un lago francés. La Francia, haciendo parte de la santa alianza, como no podia menos de hacerla, bajo el imperio de la Restauracion, podia contribuir considerablemente á disminuir la influencia inglesa, resultando de este conjunto, que el esfuerzo de la Inglaterra para derribar á Napoleon y restablecer el equilibrio europeo, habia cedido en beneficio de la santa alianza, dominada por la influencia de la Rusia. Asi se esplica, por qué la Inglaterra vió sin disgusto, ya que no con placer, la caida de la primera rama de los Borbones, porque se apresuró á ofrecer su apoyo á la dinastía de Orleans, y porque, en fin, acogió gozosa el cambio

ejecutado por la pragmática sancion de Fernando VII, y trabajó en España y en Portugal para restablecer un órden de cosas que separase á la península de la política de la santa alianza.

No puede negarse que este cambio de política tenia en su abono aparentes motivos de conveniencia inglesa. Las dinastías y los sistemas que habian recibido el apoyo de la Inglaterra en oposicion á la mala voluntad de las potencias del Norte, debian permanecer naturalmente bajo la influencia de la nacion protectora, lográndose asi abundantes concesiones, ya en cambio de los favores prestados, ya con la esperanza de otros que pudieran recibirse. Pero la Gran Bretaña no debió olvidar que una vez libre de los primeros peligros la dinastía de Orleans intentaria continuar en España la política de Luis XIV y de Napoleon; política que podria llamarse de absorcion, porque se dirige á convertir la España en una provincia francesa, bien que bajo las apariencias de nacion independiente.

Bien pronto se manifestó la intencion de la córte de las Tullerías, con lo cual comenzó la lucha entre la influencia francesa é inglesa; y la Gran Bretaña, que no podia sufrir este inconveniente de su nueva política, trató de combatirlo poniéndose de parte de la revolucion en su mayor ímpetu y desarrollo, cual estaba representada en el partido progresista. Siguieron los acontecimientos en suerte varia, bien que preponderando la influencia francesa sobre la inglesa, siempre que los negocios podian ser dirigidos por la libre voluntad de la corte de Madrid. Esta circunstancia contribuyó sin duda á que el gobierno inglés viese con gusto y apoyase con su influencia el encumbramiento de Espartero, desterrando asi de la península la influencia francesa. Tres años consumió la política inglesa en el goce de una preponderancia que, aunque por lo esclusivo lisonjeara su amor propio, no le producia ningun resultado que ofreciese garantías de duracion. Todos cuantos conocian la verdadera situacion de España con alguna mayor exactitud que el embajador inglés, estaban previendo una crisis en que habia de sucumbir Espartero, verificándose entonces una reaccion en sentido favorable á la influencia francesa. Asi sucedió en efecto, y el ministro de negocios estrangeros de Francia no tuvo inconveniente en felicitarse del triunfo logrado en España por el *partido francés*. Esta palabra, muy indiscreta por cierto en boca de un ministro, era una leccion muy provechosa para la Inglaterra, y desde entonces pudo prever esta nacion la suerte que le esperaba en los negocios de la península. Tres años han transcurrido, durante los cuales el embajador inglés ha tenido que limitarse á ser simple espectador de lo que sucedia en España; y cuando ha llegado el momento decisivo, el gabinete de las Tullerías ha dado el golpe que tenia premeditado mucho tiempo antes, continuando con la mayor fidelidad, y tambien con no poca osadía, la política de Luis XIV y de Napoleon. Luis XIV colocó en el trono de España á Felipe V, y dijo: «Ya no hay Pirineos.» Napoleon estableció á su hermano José en el trono de Fernando VII; Luis Felipe ha colocado á su hijo en las gradas del mismo trono. Para que el duque de Montpensier se titule rey, como marido de la Reina de España, solo falta que se rompa un hilo tan débil como lo es siempre la vida de una sola persona. El telégrafo que llevase á Lóndres la infausta noticia del fallecimiento de una augusta princesa, podria llevársela tambien de que ha salido en posta para Madrid el duque de Montpensier

para tomar posesion de la herencia de su esposa.

Este peligro, unido á la preponderancia que el matrimonio ya por sí solo asegura á la influencia francesa, es lo que tiene alarmada á la Inglaterra; y estos motivos graves de por sí, estan agravados, exasperados, por el *modo* con que se ha ejecutado el proyecto de la boda. Asi se comprende lo que significa el cambio de la política inglesa; así se comprende por qué la Inglaterra conoce ahora, que asi como antes con el empuje contra Napoleon, habia fortalecido la influencia del Norte, así ahora con el empuje contra el Norte, ha estendido la influencia de la Francia sobre la Península; así se comprende por qué se ha manifestado tibia en el asunto de Cracovia, y recuerda que el tratado de Utrech, que antes olvidara, valia mas en estas circunstancias que el tratado de Viena; así se comprende por qué ahora conoce que la alianza francesa producia naturalmente en último resultado, la debilidad ó la nulidad de la influencia inglesa en la Península, y por qué recuerda tambien que la Francia que tiene escelentes puertos en el Océano y en el Mediterráneo, y es dueña de la costa de Africa, es algo mas temible para la reina de los mares, que el Austria y la misma Rusia, si pudiese consolidar su preponderancia en el territorio de la Península. Por esto la Inglaterra llama ahora á las potencias del Norte sus *afectuosas aliadas*, por esto protesta contra lo de Cracovia por pura formalidad, negándose empero á unir su protesta con la de Francia, y tranquilizando de una parte á las potencias del Norte con la seguridad de que este no es caso de guerra, declara por el conducto de sus periódicos mas autorizados, que el suceso de Cracovia no exime á la Francia de las obligaciones contraidas en los tratados de Viena; por esto aprovecha una cuestion de etiqueta, para herir la susceptibilidad de la Francia, indicándole que la nacion que posee Gibraltar y Malta no puede olvidarse de la costa de Africa, y que en caso necesario sabrá coligarse con las potencias del Norte, como en 1840, para sostener la soberanía de Oriente, é impedir que tome Luis Felipe en Africa el título que corresponde al Sultan de Constantinopla; por esto, en fin, obsequia con las mas distinguidas consideraciones al príncipe fugado de la prision de Bourges, quien no olvidará tan facilmente el tratamiento que él, su familia y sus adictos, han recibido de Luis Felipe.

Hemos querido tratar con alguna estension el asunto de la politica inglesa, porque creemos que representará un gran papel en los acontecimientos que se preparan en España y en Europa; y creemos haberlo hecho con cumplida imparcialidad, *ateniéndonos* únicamente á los hechos.

V.

Conclusion.

Por la reseña que precede se habrá podido comprender, que no sin razon preguntábamos al principio del articulo: ¿por dónde se sale? En efecto: las dificultades de la situacion actual de España son de tanta gravedad, que nuestro corto alcance no les encuentra salida. Es de creer que no se hallan en el mismo caso los hombres encargados de conducir la nave del estado á puerto de salvacion: nosotros nos complaceremos en asistir como espectadores á las maniobras en que se despliegue valor y habilidad. Ambas dotes son menester para llevar á cabo tan difícil empresa; mayormente si se considera que en la reseña hemos tocado únicamente lo mas principal, dejando apar-

te dificultades que bien se podrian considerar en la misma linea, como por ejemplo, el sistema tributario, y cuanto concierne al mal parado ramo de hacienda. Es probable que las inmediatas discusiones de las cortes, vendrán bien pronto á poner nuevos colores en el cuadro.

Por nuestra parte, habiendo manifestado por espacio de tres años lo que pensábamos sobre las cuestiones mas importantes, con el fin de 1846 ponemos fin tambien á nuestra tarea periódica, agradeciendo á los lectores las simpatías con que nos han favorecido.

J. B.



ADVERTENCIA.

ESTE PERIODICO CESA DESDE HOY.

Los señores cuyas suscriciones no concluyan en fin de diciembre corriente, pueden reintegrarse del valor de los meses que tengan anticipados desde 1.° de enero próximo, en los mismos puntos donde hubieren renovado la suscricion, á cuyo efecto se han dejado en poder de los comisionados de este periódico en las provincias, los fondos suficientes para la devolucion de estos anticipos.

A los que se hayan suscrito remitiendo libranzas á favor de la administracion del periódico, les será devuelto el valor que tuvieren anticipado, por otras á cargo de correos que se les remitirán tan pronto como haya proporcion, ó en otro caso avisarán el punto donde aquel deba entregarse, haciéndolo á vuelta de correo con carta franca, pues de otro modo no se recibirá, y poniendo el sobre á la administracion del *Pensamiento de la Nacion*, calle de Leganitos, núm. 4, cuarto principal.

Se advierte tambien, que habiéndose agotado los ejemplares de los números desde el 1.° al 18, y desde el 135 al 146, no se pueden satisfacer los pedidos de los dos últimos meses de octubre y noviembre, ni tampoco formar ninguna coleccion completa hasta dicho tiempo.

SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI

PII DIVINA PROVIDENTIA PAPAE IX,

EPISTOLA ENCYCLICA

AD OMNES PATRIARCHAS, PRIMATES, ARCHIEPISCOPOS, ET EPISCOPOS.

PIVS PP. IX.

Venerabiles Fratres, salutem et apostolicam Benedictionem.

Qui pluribus jam abhinc annis una Vobiscum, Venerabiles Fratres, episcopale munus plenum laboris, plenum sollicitudinis pro viribus obire, ac Dominici gregis partem curæ Nostræ commissam pascere nitebamur in montibus Israel, in rivis et

CARTA ENCÍCLICA

DE NTRO. SMO. PADRE PIO,

POR LA DIVINA PROVIDENCIA, *PAPA IX*,

Á TODOS LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS.

PIO PAPA IX.

Venerables Hermanos, salud y bendicion apostólica.

Hacia ya muchos años, Venerables Hermanos, que juntamente con vosotros procurábamos con todas nuestras fuerzas desempeñar el ministerio episcopal, lleno de trabajo y de solicitud, y apacentar en los montes de Israel, en las corrientes de las aguas y en las fértiles praderas la parte de

Pascuis uberrimis, ecce ob mortem clarissimi Prædecesssoris nostri Gregorii XVI, cujus certe memoriam, atque illustria et gloriosa facta aureis notis inscripta in Ecclesiæ fastis semper admirabitur posteritas, præter omnem opinionem cogitationemque Nostram, arcano divinæ Providentiæ consilio ad Summum Pontificatum, non sine maxima animi Nostri perturbatione ac trepidatione evecti fuimus. Etenim si semper grave admodum et periculosum Apostolici ministerii onus merito est habitum atque habendum, hisce quidem difficillimis Christianæ reipublicæ temporibus vel maxime formidandum. Itaque infirmitatis Nostræ probe conscii, et gravissima supremi Apostolatus officia, in tanta præsertim rerum vicissitudine, considerantes, tristitiæ et lacrimis Nos plane tradidissemus; nisi omnem spem poneremus in Deo salutari Nostro, qui numquam derelinquit sperantes in Eo, quique, ut potentiæ suæ virtutem ostendat, ad suam regendam Eclesiam infirmiores identidem adhibet, quo magis magisque omnes cognoscant Deum ipsum esse, qui Ecclesiam admirabili sua Providentia gubernat atque tuetur. Illa etiam consolatio Nos vehementer sustentat, quod in animarum salute procuranda Vos socios et adjutores habeamus, Venerabilis Fratres, qui in sollicitudines Nostræ partem vocati, omni cura et studio ministerium vestrum implere, ac bonum certamen certare contenditis. Hinc ubi primum in sublimi hac Principis Apostolorum Cathedra, licet immerentes, collocati in persona Beati Petri gravissimum munus ab ipso Æterno Pastorum Principe divinitus tributum accepimus pascendi ac regendi non solum agnos, universum scilicet Christianum populum, verum etiam oves, hoc est Antistites; nihil certe Nobis potius, nihil optabilius fuit, quam ut intimo caritatis affectu Vos omnes alloqueremur. Quamobrem vix dum ex more institutoque Decessorum Nostrorum in Nostra Lateranensi Basilica Summi Pontificatus possessionem suscepimus, nulla interposita mora has ad Vos Litteras damus, ut eximiam vestram excitemus pietatem, quo majore usque alacritate, vigilantia, contentione custodientes vigilias noctis super gregem curæ vestræ commissum, atque episcopali robore et constantia adversus teterrimum humani generis hostem dimicantes, veluti boni milites Christi Jesu strenue opponatis murum pro Domo Israel.

la grey del Señor encomendada á nuestro cuidado, cuando hé aqui que sin pensarlo ni imaginarlo siquiera, por muerte de nuestro esclarecidisimo predecesor Gregorio XVI, cuya memoria y *cuyos ilustres* y *gloriosos hechos admirará la posteridad esculpidos con caracteres de oro en los fastos de la Iglesia*, fuimos por los arcanos designios de la Providencia elevados al sumo pontificado no sin la mayor turbacion y estremecimiento de nuestro espiritu. Porque, á la verdad, si siempre se ha mirado y debe justamente mirarse como muy pesada y peligrosa la carga del ministerio apostólico, ahora, en estos tiempos tan calamitosos para la república cristiana, es sobremanera temible. Asi que bien persuadidos de nuestra propia debilidad y considerando los gravisimos deberes del Supremo Apostolado, especialmente en medio de tantas vicisitudes, nos habriamos entregado á la tristeza y al llanto, si no hubiéramos puesto toda nuestra confianza en Dios Nuestra Salud que jamás abandona á los que en Él esperan, y que para mostrar la estension de su poder escoge á las veces lo mas débil para gobernar su Iglesia, á fin de que todos conozcan mas y mas que es el mismo Dios quien con su Providencia admirable la gobierna y defiende. Aliéntanos tambien y muy mucho el consuelo de que para trabajar en la salvacion de las almas tenemos por compañeros y coadjutores á vosotros, *Venerables* Hermanos, que llamados á una parte *de Nuestra* solicitud, os esforzais en desempeñar con todo esmero vuestro ministerio y pelear la *buena* pelea. De ahí es que tan luego como colocados, aunque sin merecerlo, en esta sublime cátedra del Principe de los Apóstoles, recibimos en la persona de San Pedro el gravisimo cargo concedido divinamente por el mismo Eterno Principe de los Pastores, de apacentar y gobernar, no solo á los corderos, esto es, á todo el pueblo cristiano, sino tambien á las ovejas, esto es, á los prelados, nada deseábamos con tanto anhelo como dirigiros Nuestra voz con el afecto mas intimo de caridad. Por lo tanto, apenas, segun costumbre é instruccion de Nuestros antepasados, hemos tomado posesion del Sumo Pontificado en nuestra Basílica de Letran, os escribimos sin demora alguna las presentes Letras para escitar vuestra eximia piedad, á fin de que haciendo cada vez con mas prontitud, vigilancia y esfuerzos las guardias de la noche á la grey que á vuestro cuidado está encomendada, y peleando con valor y constancia episcopal contra el cruel y horribilisimo enemigo del género humano, cual buenos y leales soldados de Cristo Jesus, os opongais valientes cual fuerte muro por la Casa de Israel.

Neminem vestrum latet, Venerabiles Fratres, hac nostra deploranda ætate acerrimum ac formidolosissimum contra catholicam rem universam bellum ab iis hominibus conflari, qui nefaria inter se societate conjuncti, sanam non sustinentes doctrinam, atque à veritate auditum avertentes, omnigena opinionum portenta è tenebris eruere, eaque totis viribus exaggerare, atque in vulgus prodere et disseminare contendunt. Horrescimus quidem animo et acerbissimo dolore conficimur, cum omnium errorum monstra, et varias multiplicesque nocendi artes, insidias, machinationes mente recogitamus, quibus hi veritatis, et lucis osores, et peritissimi fraudis artifices omne pietatis, justitiæ, honestatis studium in omnium animis restinguere, mores corrumpere, jura quæque divina et humana perturbare, catholicam religionem, civilemque sosocietatem convellere, labefactare, immo, si fieri umquam posset, funditus evertere commoliuntur. Noscitis enim, Venerabiles Fratres, hos infensissimos christiani nominis hostes, cæco quodam insanientis impietatis impetu misere raptos, eo opinandi temeritate progredi, ut inaudita prorsus audacia *aperientes os suum in blasphemias ad Deum* (1) palam publicèque edocère non erubescant, commentitia esse et hominum inventa sacrosancta nostræ religionis mysteria, catholicæ Eclesiæ doctrinam humanæ societatis bono et commodis adversari, ac vel ipsum Christum et Deum ejurare non extimescant. Et quo facilius populis illudant, atque incautos præsertim et imperitos decipiant, et in errores secum abripiant, sibi unis prosperitatis vias notas esse comminiscuntur, sibique philosophorum nomen arrogare non dubitant, perinde quasi philosophia, quæ tota in naturæ veritate investiganda versatur, ea respuere debeat, quæ supremus et clementissimus ipse totius naturæ auctor Deus singulari beneficio et misericordia hominibus manifestare est dignatus, ut veram ipsi felicitatem et salutem assequantur. Hinc præpostero sane et fallacisimo argumentandi genere numquam desinunt humanæ rationis vim, et excellentiam appellare, extollere contra sanctissimam Christi fidem, atque audacissime blaterant eam humanæ refragari rationi. Quo certe nihil dementius, nihil magis impium, nihil contra ipsam rationem magis repugnans fingi, vel excogitari potest. Etsi enim fides sit supra rationem, nulla tamen vera dissensio, nullumque dissi-

A ninguno de vosotros, Venerables Hermanos, se os oculta que en nuestros aciagos dias se fragua contra todo lo que al catolicismo pertenece la mas cruda y terrible guerra por esos hombres que unidos entre si con sociedad nefanda, no sosteniendo la sana doctrina y apartando de la verdad sus oidos, se esfuerzan en sacar de las tinieblas todo género de opiniones estrañas y exageradas con todas sus fuerzas y estenderlas y diseminarlas entre el pueblo sencillo é ignorante. Nos horrorizamos y nos llenamos de pena y amargura al considerar tantos y tan monstruosos errores, tantos y tan varios modos de dañar, tantas asechanzas, tantas maquinaciones, con que estos enemigos de la verdad y de la luz y maestros consumados en el arte de engañar, tratan de estinguir en las almas todo sentimiento de piedad, de justicia y de honestidad, de corromper las costumbres, perturbar todos los derechos divinos y humanos, y conmover y trastornar la religion católica y la sociedad civil, y aun si posible fuera, arrancarlas de raiz y destruirlas enteramente. Sabeis, Venerables Hermanos, que estos furiosos enemigos del nombre cristiano, arrebatados desgraciadamente por el ciego ímpetu de frenética impiedad, han llevado á tal punto la temeridad de opinar, que con inaudita audacia *abriendo su boca con blasfemias contra Dios* (1), no se avergüenzan de enseñar pública y paladinamente que son falsos é invencion de los hombres los sacrosantos misterios de nuestra religion y que la doctrina de la Iglesia católica se opone al bienestar y ventura de la sociedad; ni temen rechazar al mismo Cristo y Dios. Y para ilusionar mas fácilmente á los pueblos y engañar especialmente á los incautos é ignorantes é inducirlos en sus errores, pretenden que solo á ellos son conocidos los caminos de la prosperidad; ni vacilan en arrogarse el título de filósofos, cual si la filosofía que cabalmente se ocupa toda en investigar las verdades naturales, pudiera ó debiera rechazar lo que el mismo Dios Supremo y Clementísimo Criador de toda la naturaleza por un singular beneficio de su misericordia se dignó revelar á los hombres para que lograran su salvacion y la verdadera felicidad. De aqui es que con argumentos torcidos y falaces no cesan de apelar á la fuerza y escelencia de la razon humana, de ensalzarla contra la santísima fe de Cristo, y aun nos aturden los oidos diciendo que esta se opone á la humana razon; cosa que ni mas necia, ni mas impia, ni mas repugnante á la misma razon puede imaginarse ni fingirse. Porque aunque la fe sea sobre la razon, no puede hallarse entre ellas oposicion ni contrariedad alguna, puesto que entrambas proceden de una misma fuente de inmutable y eterna verdad, de Dios Optimo Máximo,

(1) Apocalip. XIII, 6.

dium inter ipsas inveniri umquam potest, cum ambæ ab uno eodemque immutabilis æternæque veritatis fonte Deo Optimo Maximo oriantur, atque ita sibi mutuam opem ferant, ut recta ratio fidei veritatem demonstret, tueatur, defendat; fides vero rationem ab omnibus erroribus liberet, eamque divinarum rerum cognitione mirifice illustret, confirmet atque perficiat. Neque minori certe fallacia, Venerabiles Fratres, isti divinæ revelationis inimici humanum progressum summis laudibus efferentes, in catholicam religionem temerario plane, ac sacrilego ausu illum inducere vellent, perinde ac si ipsa religio non Dei sed hominum opus esset aut philosophicum aliquod inventum, quod humanis modis perfici queat. In istos tam misere delirantes percomode quidem cadit, quod Tertullianus sui temporis philosophis exprobrabat: *Qui et Stoicum et Platonicum, et Dialecticum Christianismum protulerunt* (2). Et sane cum sanctissima nostra religio non ab humana ratione fuerit inventa, sed a Deo hominibus clementissime patefacta, tum quisque vel facile intelligit, religionem ipsam ex ejusdem Dei loquentis auctoritate omnem suam vim acquirere, neque ab humana ratione deduci aut perfici umquam posse. Humana quidem ratio, ne in tanti momenti negotio decipiatur et erret, divinæ revelationis factum diligenter inquirat oportet, ut certo sibi constet Deum esse loquutum, ac Eidem, quemadmodum sapientissime docet Apostolus, rationabile obsequium exhibeat (3). ¿Quis enim ignorat, vel ignorare potest omnem Deo loquenti fidem esse habendam, nihilque rationi ipsi magis consentaneum esse, quam iis acquiescere firmiterque adhærere, quæ á Deo qui nec falli nec fallere potest, revelata esse constiterit?

Sed quam multa, quam mira, quam splendida præsto sunt argumenta, quibus humana ratio luculentissime evinci omnino debet, divinam esse Christi religionem, et *omne dogmatum nostrorum principium radicem desuper excœlorum Domino accepisse* (4), ac propterea nihil fide nostra certius, nihil securius, nihil sanctius extare, et quod firmioribus innitatur principiis. Hæ scilicet fides vitæ magistra, salutis index, vitiorum omnium expultrix, ac virtutum fecunda parens et altrix, divini sui auctoris et consummatoris Christi Jesu nativitate, vita, morte, resurrectione, sapientia, prodigiis, vaticinationibus confirmata, supernæ doctrinæ luce undique reful-

y de tal modo se auxilian mútuamente, que la recta razon demuestra y defiende la verdad de la fe, y la fe libra de todos los errores á la razon y la ilustra sobremanera y confirma y perfecciona con el conocimiento de las cosas divinas. Ni con menos falacia, Venerables Hermanos, ensalzando con estremados elogios estos enemigos de la revelacion divina el humano progreso, querrian con verdaderamente temerario y sacrílego atrevimiento introducirlo en la religion católica, cual si esta religion no fuese obra de Dios sino de los hombres, ó alguna invencion filosófica que por medios humanos pudiera perfeccionarse. A quienes tan miserablemente deliran podria aplicárseles oportunísimamente lo que á los filósofos de su tiempo echaba justamente en cara Tertuliano, á saber, *que produjeron un cristianismo Stoico y Platónico y Dialéctico* (2). Y en verdad que no habiendo sido inventada por la razon humana nuestra religion santísima, sino benignamente manifestada por Dios á los hombres, conoce fácilmente cualquiera que de la autoridad del mismo Dios que habla es de donde saca toda su fuerza la misma religion y que nunca puede sacarla de la razon humana ni ser perfeccionada por esta. La razon humana si que para no engañarse y errar en un negocio de tanta importancia, debe inquirir diligentemente el hecho de la divina revelacion para que de seguro *la conste* que Dios ha hablado y le rinda un obsequio racionable como sapientisimamente dice el Apóstol (3). Porque ¿quién ignora ni puede ignorar que cuando Dios habla debe dársele entera fe y que nada hay mas conforme á la misma razon que asentir y adherirse firmemente á lo que conste haber sido revelado por Dios que ni puede engañarse ni engañarnos?

Empero, cuántos y cuán admirables y brillantes son los argumentos con que completisimamente puede la razon humana convencerse de que la religion de Cristo es divina y que *todo el principio de nuestros dogmas tiene arriba en el Dios de los cielos su raiz* (4) y que por consiguiente nada hay mas cierto, nada mas seguro, nada mas santo, nada que en mas sólidos principios se funde que nuestra fe; esa fe, maestra de la vida, índice de la salvacion, espeledora de todos los vicios y fecunda madre y criadora de las virtudes todas; esa fe,

(2) Tertul. de *Præscript.* cap. VIII.
(3) Ad Rom XIII., 1.
(4) S. Juan Chrysost. Hom. I in Isai.

gens, ac cœlestium divitiarum ditata thesauris, tot Prophetarum prædictionibus, tot miraculorum splendore, tot Martyrum constantia, tot Sanctorum gloria vel maxime clara et insignis, salutares proferens Christi leges, ac majores in dies ex crudelissimis ipsis persecutionibus vires acquirens universum orbem terra marique, a solis ortu usque ad ocasum, uno Crucis vexillo pervasit, atque idolorum profligata fallacia, errorum depulsa caligine triumphatis cujusque generis hostibus, omnes populos, gentes, nationes utcumque immanitate barbaras, ac indole, moribus, legibus, institutis diversas divinæ cognitionis lumine illustravit, atque suavisimo ipsius Christi jugo subjecit, annuntians omnibus pacem, annuntians bona. Quæ certe omnia tanto divinæ sapientiæ ac potentiæ fulgore undique collucent, ut cujusque mens et cogitatio vel facile intelligat christianam fidem Dei opus esse. Itaque humana ratio ex splendidissimis hisce, æque ac firmissimis argumentis clare aperteque cognoscens Deum ejusdem fidei auctorem existere, ulterius progredi nequit, sed quavis difficultate ac dubitatione penitus abjecta atque remota, omne eidem fidei obsequium præbeat oportet, cum pro certo habeat á Deo traditum esse quidquid fides ipsa hominibus credendum, et agendum proponit.

Atque hinc plane apparet in quanto errore illi etiam versentur, qui ratione abutentes, ac Dei eloquia tamquam humanum opus existimantes, proprio arbitrio illa explicare, interpretari temere audent, cum Deus ipse vivam constituerit auctoritatem quæ verum legitimumque cœlestis suæ revelationis sensum doceret, constabiliret, omnesque controversias in rebus fidei, et morum *infallibil* judicio dirimeret, ne fideles circumferantur omn vento doctrinæ in nequitia hominum ad circumventionem erroris. Quæ quidem viva et *infallibilis* auctoritas in ea tantum viget Ecclesia, quæ a Christo Domino supra Petrum totius Ecclesiæ Caput, Principem et Pastorem, cujus fidem numquam defecturam Promisit, ædificata, suos legitimos semper habet Pontifices sine intermissione ab ipso Petro ducentes originem in ejus Cathedra collocatos, et ejusdem etiam doctrinæ, dignitatis, honoris ac potestatis hæredes et vindices. Et quoniam ubi Petrus ibi Ecclesia (5), ac Petrus per Romanum Pontificem

confirmada con el nacimiento, vida, muerte, resurreccion, sabiduría, prodigios y profecías de su divino autor y consumador Cristo Jesus, brillante por todas partes con la luz de la divina doctrina y enriquecida con los tesoros de las riquezas celestiales; esa fe, sobremanera esclarecida é insigne por tantas predicciones de los profetas, por el esplendor de tantos milagros, por la constancia de tantos mártires y por la gloria de tantos santos; esa fe que, enseñando y manifestando las saludables leyes de Cristo y sacando de dia en dia de las mismas persecuciones y persecuciones cruelísimas, mayores fuerzas, invadió sin otra bandera que la de la Cruz el orbe todo por mar y por tierra, desde el Oriente hasta el Ocaso, y acabando con la falacia de los idolos, disipando las tinieblas de los errores y triunfando de todo género de enemigos ilustró con la luz de los conocimientos divinos á los pueblos, gentes y naciones todas por bárbaras y crueles que fuesen, por diversas que fueran su indole, sus costumbres, sus leyes, sus tradiciones, y las sometió al suavisimo yugo del mismo Cristo, anunciando á todos la paz, anunciándoles bienes. Todo lo cual brilla por do quiera con tanto resplandor del divino poder y sabiduría, que todo el mundo puede conocer con la mayor facilidad que la fe cristiana es obra de Dios. Así es que la razon humana conociendo por estos luminosísimos y no menos sólidos argumentos que Dios es el autor de esta fe, no puede ir mas allá, no puede progresar mas; sino que deshechando enteramente toda dificultad y duda, debe rendir completo homenaje á esa misma fe, como quiera que de cierto le consta que de Dios es lo que la fe enseña á los hombres deben creer y obrar.

Y de aqui aparece claramente cuán grande sea el error de los que abusando de la razon y mirando como obra humana los divinos eloquios, se atreven temerariamente á esplicarlos é interpretarlos á su arbitrio, siendo asi que el mismo Dios ha constituido una autoridad viva que fijara y enseñara el verdadero y genuino sentido de su celestial revelacion y dirimiese con *infalible* fallo todas las controversias en materia de fe y de costumbres, á fin de que los fieles no sean llevados de todo viento de doctrina en la maldad de los hombres para ser engañados por el error. Y esta autoridad viva é *infalible* solo reside en aquella Iglesia que edificada por Cristo Nuestro Señor sobre Pedro, Cabeza, Principe y Pastor de toda la Iglesia, cuya fe prometió que no faltaria jamás, tiene siempre sus Pontífices que comenzando desde San Pedro vienen sucediéndoles sin intermision en su cátedra y siendo tambien los herederos y defensores de su doctrina, de su dignidad, de su honor y su potestad. Y como donde está Pedro allí está la Iglesia (5), y

(5) S. Ambros. in Psalm. 40.

loquitur (6), et semper in suis successoribus vivit, et judicium exercet (7), ac præstat quærentibus fidei veritatem (8), idcirco divina eloquia eo plane sensu sunt accipienda, quem tenuit ac tenet hæc Romana Beatissimi Petri Cathedra, quæ omnium Ecclesiarum mater et magistra (9), fidem a Christo Domino traditam, integram inviolatamque semper servavit, eamque fideles edocuit, omnibus ostendens salutis semitam, et incorruptæ veritatis doctrinam. Hæc siquidem principalis Ecclesia, unde unitas Sacerdotalis exorta (10), hæc pietatis metropolis, in qua est integra christianæ religionis ac perfecta soliditas (11), in qua semper Apostolicæ Cathedræ viguit Principatus (12), ad quam propter potiorem principalitatem necesse est omnem convenire Ecclesiam, hoc est, qui sunt undique fideles (13), cum qua quicumque non colligit, spargit (14). Nos igitur, qui inscrutabili Dei judicio in hac veritatis Cathedra collocati sumus, egregiam vestram pietatem vehementer in Domino excitamus, Venerabiles Fratres, ut omni sollicitudine et studio fideles curæ vestræ concreditos assidue monere, exhortari connitamini, ut hisce principiis firmiter adhærentes, nunquam se ab iis decipi, et in errorem induci patiantur, qui abominabiles facti in studiis suis humani progressus obtentu fidem destruere eamque rationi impie subjicere ac Dei eloquia invertere contendunt, summamque Deo ipsi injuriam inferre non reformidant qui cœlesti sua religione hominum bono atque saluti clementissime consulere est dignatus.

Jam vero probe noscitis, Venerabiles Fratres, alia errorum monstra et fraudes, quibus hujus sæculi filii catholicam religionem, et divinam Ecclesiæ auctoritatem, ejusque leges acerrime oppugnare, et tum sacræ tum civilis potestatis jura conculcare conantur. Huc spectant nefariæ molitiones contra hanc Romanam Beatissimi Petri Cathedram, in qua Christus posuit inexpugnabile Ecclesiæ suæ fundamentum. Huc clandestinæ illæ sectæ e tenebris ad rei tum sacræ, tum publicæ exitium et vastitatem emersæ, atque a Romanis Pontificibus Decessoribus Nostris iterato anathemate damnatæ suis Apostolicis Litteris (15), quas Nos Apostolicæ Nostræ potestatis plenitudine confirmamus, et diligentissime servari mandamus. Hoc volunt vaferrimæ Biblicæ societates, quæ veterem hæreticorum artem renovantes, divinarum Scripturarum libros

Pedro habla por boca del romano Pontífice (6) y en sus sucesores vive siempre y por ellos juzga (7), y muestra la verdad de la fe á los que la buscan (8); por eso los divinos eloquios (las escrituras y tradiciones santas) deben entenderse en el sentido que las entendió y entiende, conservó y conserva esta romana cátedra del bienaventurado San Pedro, que madre y maestra de todas las Iglesias (9), guardó siempre íntegra é inviolada la fe recibida de Cristo Señor Nuestro, y la enseñó á los fieles mostrando á todos el camino de la salvacion y la doctrina de la incorrupta verdad; porque ella es aquella Iglesia principal de donde salió la unidad sacerdotal (10); ella es aquella metrópoli de la piedad en que está la íntegra y perfecta solidez de la religion cristiana (11), en la que siempre estuvo el Principado de la cátedra Apostólica (12), á la que por su principal primacía deben acudir todas las iglesias, esto es, todos los fieles del mundo todo (13), y que en fin desparrama quien con ella no recoge (14). Nos, pues, que por los inescrutables juicios de Dios hemos sido colocados en esta cátedra de la verdad, escitamos fuertemente en el Señor vuestra egregia piedad, Venerables Hermanos, para que con toda solicitud y esmero os esforceis en amonestar y exhortar asiduamente á los fieles confiados á vuestro cuidado permanezcan firmemente adheridos á estos principios y no se dejen seducir y engañar por los que hechos abominables en sus intentos, pretenden á pretesto de *humano* progreso destruir la fe y sujetarla impiamente á la razon é invertir los divinos eloquios, y no temen hacer la mayor injuria al mismo Dios que con su religion celestial se dignó proveer piadosisimamente al bien y salud de los hombres.

Por otra parte conoceis muy bien, Venerables Hermanos, los demas monstruosos errores y fraudes con que los hijos de este siglo intentan combatir con la mayor tenacidad la religion católica y la autoridad y leyes de la Iglesia, y conculcar los derechos de toda potestad asi sagrada como civil. A esto se dirigen esos nefandos proyectos contra esta romana cátedra de San Pedro, en la que Jesucristo puso el fundamento inespugnable de su Iglesia; á esto esas sectas salidas de las tinieblas para ruina y destruccion de la religion y de la sociedad, y anatematizadas repetidamente por los romanos Pontífices nuestros predecesores en sus letras Apostólicas (15) que Nos con la plenitud de nuestra

(6) Concil. Chalced. Act. 2.
(7) Synod. Ephes. Act. 3.
(8) S. Petr. Chrysos. Epist. ad Eutich.
(9) Concil. Trid. Sess. VII de Bapt.
(10) S. Ciprian. Epist. 55 ad Cornel. Pontif.
(11) Litter. Synod. Joann. Constantinop. ad Hormisd et Sozom. Histor. Lib. 3, cap. 8.
(12) S. August. Epist. 162.
(13) S. Iræneus Lib. 3 contra hæreses cap. 3.
(14) S. Hieronym. Epist. ad Damas. Pontif.
(15) Clemens XIII, Const. *In eminenti*, Bened. XIV, Cons-

contra sanctissimas Ecclesiæ regulas vulgaribus quibusque linguis translatos, ac perversis sæpe explicationibus interpretatos, maximo exemplarium numero, ingentique expensa omnibus cujusque generis hominibus etiam rudioribus gratuito impertiri, obtrudere non cessant, ut divina traditione, Patrum doctrina, et catholicæ Ecclesiæ auctoritate rejecta, omnes eloquia Domini privato suo judicio interpretentur, eorumque sensum pervertant, atque ita in maximos elabantur errores. Quas societates, suorum Decessorum exempla æmulans recor. mem. Gregorius XVI, in cujus locum meritis licet imparibus suffecti sumus, suis Apostolicis Litteris reprobavit (16), et Nos pariter damnatas esse volumus. Huc spectat horrendum, ac vel ipsi naturali rationis lumini maximé repugnans de cujuslibet religionis indifferentia systema, quo isti veteratores, omni virtutis et vitii, veritatis et erroris, honestatis et turpitudinis sublato discrimine, homines in cujusvis religionis cultu æternam salutem assequi posse comminiscuntur, perinde ac si ulla umquam esse posset participatio justitiæ cum iniquitate, aut societas lucis ad tenebras, et conventio Christi ad Belial. Huc spectat fœdissima contra sacrum clericorum cœlibatum conspiratio, quæ á nonnullis etiam, proh dolor! ecclesiasticis viris fovetur, qui propriæ dignitatis miserè obliti, se voluptatum blanditiis et illecebris vinci et deliniri patiuntur; huc perversa in philosophicis præsertin disciplinis docendi ratio, quæ improvidam juventutem miserandum in modum decipit, corrumpit, eique fel draconis in calice Babylonis propinat; huc infanda ac vel ipsi naturali juri maxime adversa de *Communismo*, uti vocant, doctrina, qua semel admissa, omnium jura, res, proprietates, ac vel ipsa humana siocietas funditus everterentur; huc tenebricosissimæ eorum insidiæ, qui in vestitu ovium cum intus sint lupi rapaces, mentita ac fraudulenta purioris pietatis, et severioris virtutis, ac disciplinæ specie humiliter irrepunt, blande capiunt, molliter ligant, latenter occidunt, hominesque ab omni religionis cultu absterrrent, et dominicas oves mactant atque discerpunt. Huc denique, ut cetera, quæ Vobis apprimè nota ac perspecta sunt, omittamus, teterrima tot undique volantium, et peccare docentium voluminum ac libellorum contagio, qui apte compositi, ac fallaciæ et artificii pleni, immanibusque sumptibus per omnia loca in christianæ plebis intèritum dissipati,

potestad Apostólica confirmamos y mandamos se cumplan con la mayor escrupulosidad. Esto intentan esas taimadas sociedades bíblicas, que renovando el viejo ardid de los hereges y faltando á las santísimas reglas de la Iglesia, traducen á todas las lenguas vulgares los libros de las Divinas Escrituras, comentándolos frecuentemente con perversas esplicaciones, y haciendo crecidísima tirada de ejemplares y gastando gruesas sumas, los reparten de valde y sin cesar, y hasta los hacen tomar por fuerza á toda clase de personas aun á los rudos é ignorantes; y todo á fin de que desechada la tradicion divina y la doctrina de los PP. y la autoridad de la Iglesia católica, cada cual interprete á su antojo los divinos eloquios pervierta su sentido y caiga asi en los mayores errores; sociedades que ya Gregorio XVI, de laudable memoria, á quien annque sin iguales méritos hemos sucedido, emulando el ejemplo de sus predecesores, condenó en sus letras Apostólicas (16); sociedades, en fin, que Nos tambien queremos se tengan por condenadas. A esto se dirige ese horrendo sistema de indiferentismo en materia de religion que repugna aun á la misma luz natnral de la razon; pero con el cual esos hombres taimados, haciendo igual á la virtud con el vicio, la verdad con el error, la honestidad con la torpeza, pretenden que en cualquier religion que sigan los hombres pueden adquirir su salvacion eterna, como si pudiera haber jamás participacion ó mancomunidad entre la justicia y la iniquidad, ó asociarse la luz con las tinieblas, ó convenirse Cristo con Belial. A esto se dirigeesa torpísima conspiracion contra el sagrado celibato de los clérigos que ¡ay! es fomentada por algunos eclesiásticos que ¡ah dolor! olvidados miserablemente de su propia dignidad se dejan seducir y vencer por los halagos y atractivos de los placeres; á esto, esa perversa enseñanza que se da especialmente en materias filosóficas, con la que de un modo tan lamentable se engaña y corrompe á la inesperta juventud, propinándola la hiel del dragon en el caliz de Babilonia; á esto esa nefanda doctrina que llaman del *comunismo*, sobremanera opuesta aun al derecho natural, y que, una vez admitida, quedaban por tierra todos los derechos, las propiedades todas, la misma sociedad humana: á esto, esas tenebrosas asechanzas de los que, vestidos con piel de oveja siendo rapaces lobos, se introducen bajo la mentida y fraudulenta capa de una piedad mas pura, de una virtud y conducta mas austera, y se insinúan blandamente y atraen con dulzura y con suavidad encadenan y ocultamente matan, y con terror apartan de todo culto religioso á los hombres, y dan muerte y descuartizan á las

stitutione *Providas;* Pius VII, *Ecclesiam a Jesu Christo* Leo XII, Const. *Quo graviora.*

(16) Gegor. XVI, In Litteris Encyclicis ad omnes Episcopos, quarum initium *Inter præcipuas machinationes.*

pestiferas doctrinas ubique disseminant, incautorum potissimum mentes animosque depravant, et maxima religioni inferunt detrimenta. Ex hac undique serpentium errorum colluvies, atque effrenata cogitandi, loquendi, scribendique licentia mores in deterius prolapsi, sanctissima Christi spreta religio, divini cultus improbata majestas, hujus Apostolicæ Sedis divexata potestas, Ecclesiæ oppugnata atque in turpem servitutem redacta auctoritas, Episcoporum jura conculcata, matrimonii sanctitas violata, cujusque potestatis regimen labefactatum, ac tot alia tum christianæ, tum civilis reipublicæ damna quæ communibus lacrymis una Vobiscum flere cogimur, Venerabiles Frates.

In tanta igitur religionis, rerum ac temporum vicissitudine de Universi Dominici gregis salute nobis divinitus comissa vehementer solliciti, pro apostolici nostri ministerii officio nihil certe inausum, nihilque intentatum relinquemus, quo cunctæ christianæ familiæ bono totis viribus consulamus. Verum præclaram quoque vestram pietatem, virtutem, prudentiam summopere in Domino excitamus, Venerabiles Fratres, ut cœlesti ope freti una Nobiscum Dei ejusque Santæ Ecclesiæ causam pro loco, quem tenetis, pro dignitate, qua insigniti estis, impavidè defendatis. Vobis acriter pugnandum esse intelligitis, cum minime ignoretis quibus quantisque intemerata Christi Jesu Sponsa vulneribus afficiatur, quantoque acerrimorum hostium impetu divexetur. Atque in primis optime noscitis, vestri muneris esse catholicam fidem episcopali robore tueri defendere, ac summa cura vigilare, ut grex Vobis commissus in ea stabilis et immotus persistat, quam nisi quisque integram inviolatamque servaverit, absque dubio in æternum peribit (17). In hanc igitur fidem tuendam, atque servandam pro pastorali vestra sollicitudine diligenter incumbite, neque unquam desinite omnes in ea instruere, confirmare nutantes, contradicentes arguere, infirmos in fide corroborare, nihil umquam omnino dissimulantes ac ferentes, quod ejusdem fidei puritatem vel minimun violare posse videatur. Neque minori

ovejas del Señor; á esto, en fin, por no hablar de otras mil cosas que os son bien conocidas, esa peste de volúmenes y folletos que por do quiera circulan y en los que se enseña á pecar, y que lindamente compuestos y llenos de artificio y falacia y esparcidos no sin grandes dispendios por todas partes para ruina del pueblo cristiano, diseminan por do quiera doctrinas pestíferas, depravan el ánimo de los incautos especialmente, y causan á la religion estraordinario daño. De esa aluvion de errores que por do quiera circulan y de esa desenfrenada licencia de pensar, hablar y escribir, provienen la degeneracion de las costumbres, el desprecio de la santísima religion de Cristo, la impugnacion de la magestad en el culto divino, los atentados contra la potestad de esta Silla apostólica, el combate contra la Iglesia y la torpe servidumbre á que es reducida su autoridad, la conculcacion de los derechos episcopales, la violacion de la santidad del matrimonio, el debilitamiento y trastorno de toda clase de gobiernos, y tantos otros daños asi á la religion como á la sociedad que asi como á vosotros, Venerables Hermanos, nos hacen derramar abundantes lágrimas.

En tales circunstancias, pues, y á través de tantas vicisitudes, vivamente solícitos por la salud de toda la grey del Señor que divinamente nos está encomendada y en cumplimiento de los deberes de nuestro ministerio Apostólico, no habrá esfuerzo ni tentativa alguna que no hagamos para procurar con todas nuestras fuerzas el bien de toda la familia cristiana. Pero tambien escitamos vivamente en el Señor vuestra esclarecida piedad, vuestra virtud y prudencia, Venerables Hermanos, para que con el auxilio de lo alto defendais con Impavidez juntamente con Nos la causa de Dios y de su Santa Iglesia, sosteniendo vuestro puesto y la dignidad de que os hallais revestidos. Ya comprendereis que la lucha ha de ser terrible, toda vez que no ignorais el número y calidad de las heridas que se causan á la inmaculada Esposa de Jesucristo, y cuán impetuosamente atacada se ve por sus encarnizados enemigos. Bien sabeis que en primer lugar es de vuestro deber proteger y defender con valor episcopal la fe católica y velar con el mayor esmero para que la grey que os está encomendada permanezca firme é inalterable en ella, *la cual quien no la guardase íntegra é inviolada, indudablemente perecerá por toda una eternidad* (17). Procurad, pues, con sumo cuidado, como lo exige vuestra solicitud pastoral, guardar y defender esta fe, ni seais jamás omisos en instruir en ella á todos, en confirmar en ella á los que vacilan, argüir á los que la contradicen, fortalecer en la fe á los débiles, sin disimular ni tolerar nunca lo mas mínimo que parezca manci-

(17) Ex Symbolo *Quicumque*.

animi firmitate in omnibus fovete unionem cum Catholica Ecclesia, extra quam nulla est salus, et obedientiam erga hanc Petri Cathedram, qui tamquam firmissimo fundamento tota sanctssimæ nostræ religionis moles innititur. Pari vero constantia sanctissimas Ecclesiæ leges custodiendas curate, quibus profecto virtus, religio, pietas summopere vigent et florent. Cum autem magna sit pietas prodere latebras impiorum et ipsum in eis, cui serviunt, diabolum debellare (18), illud obsecrantes monemus, ut omni ope et opera multiformes inimicorum hominum insidias, fallacias, errores, fraudes, machinationes fideli populo detegere, cumque á pestiferis libris diligenter avertere atque assiduè exhortari velitis, ut impiorum sectas, et societates fugiens tamquam a facie colubri, ea omnia studiosissime devitet, quæ fidei, religionis, morumque integritati adversantur. Qua de re numquam omnino sit, ut cessetis prædicare Evangelium, quo christiana plebs magis in dies sanctissimis christianæ legis præceptionibus erudita crescat in scientia Dei, declinet á malo, et faciat bonum, atque ambulet in viis Domini. Et quoniam nestis Vos pro Christo legatione fungi, qui se mitem et humilem corde est professus, quique non venit vocare justos, sed peccatores, relinquens nobis exemplum, ut sequamur vestigia ejus; quos in mandatis Domini delinquentes, atque a veritatis et justiciæ semita aberrantes inveneritis, haud omittite eos in spiritu lenitatis et mansuetudinis paternis mònitis, et consiliis corripere atque arguere, obsecrare, increpare in omni bonitate, patientia et doctrina, cum sæpe plus erga corrigendos agat benevolentia, quam austeritas, plus exhortatio quam comminatio, plus charitas, quam potestas (19). Illud etiam totis viribus præstare contendite, Venerabiles Fratres, ut fideles caritatem sectentur, pacem inquirant, et quæ caritatis et pacis sunt sedulò exequantur, quo cunctis dissensionibus, inimicitiis, æmulationibus, simultatibus penitus extinctis omnes se mutua caritate diligant, atque in eodem sensu, in eadem sententia perfecti sint, et idem unanimes sentiant, idem dicant, idem sapiant in Christo Jesu Domino Nostro. Debitam erga Principes, et potestates obedientiam ac subjectionem christiano populo inculcare satagite, edocentes juxta Apostoli monitum (20) non esse potestatem nisi a Deo, eosque Dei ordinationi resistere, adeoque si-

llar la pureza de esta fe. Ni debeis mostrar menos firmeza en fomentar en todos la union con la Iglesia católica, fuera de la cual no hay salvacion, y la obediencia á esta cátedra de San Pedro sobre la que cual firmisimo cimiento descansa toda la mole de nuestra santisima religion. Con igual constancia debeis procurar se observen las leyes santisimas de la Iglesia, por las que viven y florecen en gran manera la virtud, la religion y la piedad. Y *siendo grande piedad poner de manifiesto los ocultos manejos de los impios y abatir y vencer en ellos al mismo diablo á quien sirven* (18), os rogamos y exhortamos á que por todos los medios posibles descubrais al pueblo fiel la multitud de asechanzas, falacias, errores, fraudes y maquinaciones de los enemigos; le aparteis cuidadosamente de la lectura de los malos libros y tengais á bien exhortarle con la mayor asiduidad huya de las sectas y sociedades de los impios como de la serpiente, y evite escrupulosamente cuanto á la integridad de la fe, de la religion y de las costumbres se oponga. A este efecto no ceseis jamás de predicar el Evangelio para que asi instruido mas y mas el pueblo cristiano en los santos preceptos y leyes del cristianismo, vaya creciendo y adelantando en la ciencia de Dios, se aparte del mal, obre el bien y camine por los caminos del Señor. Y pues sois legados y representantes de Cristo que nos dijo era humilde y manso de corazon y que no vino á llamar á los justos sino á los pecadores, dándonos el ejemplo que debemos imitar siguiendo sus pisadas; á quienes viéreis que delinquen contra los mandamientos del Señor y que se apartan del sendero de la verdad y de la justicia, revistiéndoos del espíritu de lenidad y mansedumbre, no dejeis de corregirlos, argüirlos, exhortarlos y reprenderlos con paternales amonestaciones y consejos, con la mayor bondad, paciencia y copia de doctrina, pues *muchas veces mas efecto produce en los que correccion merecen la benevolencia que la austeridad, mas la exhortacion que las amenazas, mas la caridad que la autoridad* (19). Haced tambien, Venerables Hermanos, cuantos esfuerzos sean necesarios para que los fieles tengan caridad, deseen y busquen la paz y cumplan con esmero cuanto la caridad y la paz reclaman, á fin de que estinguidas del todo las disensiones, las enemistades y rivalidades y los ocultos odios, todos se amen mútuamente con caridad y anden unánimes en sus sentimientos y opiniones, y todos digan y sepan una misma cosa en Cristo Jesus Nuestro Señor. Cuidad de inculcar al pueblo cristiano la debida obediencia y sumision á los principes y potestades, enseñándole segun el Apóstol (20), que toda potestad viene de

(18) S. Leo, Serm. VIII, cap. 4.
(19) Concil. Trid. Sess. XIII, Cap. 1 de Reformat.
(20) Ad Rom. XIII, 1, 2.

bi damnationem acquirere, qui potestati resistunt, atque idcirco præceptum potestati ipsi obediendi a nemine unquam citra piaculum posse violari, nisi forte aliquid imperetur, quod Dei et Ecclesiæ legibus adversetur.

Verum cum *nihil sit, quod alios magis ad pietatem, et Dei cultum assidue instruat, quam eorum vita et exemplum, qui se divino ministerio dedicarunt* (21), et cujusmodi sunt Sacerdotes, ejusmodi plerumque esse soleat et populus, pro vestra singulari sapientia perspicitis, Venerabiles Fratres, summa cura et studio Vobis esse elaborandum, ut in Clero morum gravitas, vitæ integritas, sanctitas, atque doctrina eluceat, et ecclesiastica disciplina ex Sacrorum Canonum præscripto diligentissime servetur, et ubi collapsa fuerit, in pristinum splendorem restituatur. Quapropter, veluti præclare scitis, Vobis summopere cavendum, ne cupiam, juxta Apostoli præceptum, cito manus imponatis, sed eos tantum sacris initietis ordinibus ac sanctis tractandis admoveatis mysteriis, qui accuratè exquisitèque explorati, ac virtutum omnium ornatu et sapientiæ laude spectati, vestris diœcesibus usui et ornamento esse possint, atque ab iis omnibus declinantes, quæ Clericis vetita, et attendentes lectioni, exhortationi, doctrinæ *exemplum sint fidelium in verbo, in conversatione, in caritate, in fide, in castitate* (22), cunctisque afferant venerationem, et populum ad christianæ religionis institutionem fingant, excitent, atque inflamment; *Melius enim profecto est*, ut sapientissime monet inmortalis memoriæ Benedictus XIV Decessor Noster, *pauciores habere ministros, sed probos, sed idoneos atque utiles, quam plures, qui in ædificationem Corporis Christi, quod est Ecclesia, nequidquam sint valituri* (23). Neque vero ignoratis, majori diligentia Vobis in illorum præcipue mores, et scientiam esse inquirendum, quibus animarum cura et regimen committitur, ut ipsi tamquam fideles multiformis gratiæ Dei dispensatores plebem sibi concreditam sacramentorum administratione, divini verbi prædicatione ac bonorum operum exemplo continenter pascere, juvare, eamque ad omnia religionis instituta, ac documenta informare, atque ad salutis semitam perducere studeant. Intelligitis nimirum Parochis officii sui ignaris, ve negligentibus, continuo et populorum mores prolabi, et christianam laxari disciplinam, et religio-

Dios y que los que á la potestad resisten, resisten á lo mandado por Dios y son reos de condenacion, y que por lo tanto, sin hacerse criminal digno de castigo, nadie puede quebrantar el precepto de obedecer á esa potestad, á no ser cuando mandase algo que á las leyes de Dios y de la Iglesia fuese contrario.

Y como *no hay cosa que mas excite á la continua práctica de la piedad y al culto de Dios, que la vida y ejemplo de los que se consagraron al divino ministerio* (21), y como segun son los sacerdotes asi ordinariamente suele ser el pueblo, podeis conocer con vuestro aventajado talento, Venerables Hermanos, con cuánto esmero, con cuánto cuidado debeis trabajar en que resplandezca el clero por la gravedad de sus costumbres, por su arreglada conducta, por su saber y su santidad, en que observe con exactitud la disciplina eclesiástica segun prescriben los SS. canones, y se restablezca en su primitivo esplendor donde quiera que haya decaido su observancia. Por esta razon, como ya sabeis, debeis guardaros bien, segun manda el apostol, de ser prontos en imponer las manos (ordenar) á todos, admitiendo á las sagradas órdenes y al cargo de administrar los sagrados misterios, solamente á aquellos que, examinados escrupulosamente, y hallados dignos de alabanza por sus virtudes y su ciencia, puedan ser útiles y hacer *honor á vuestras diócesis*; y que, apartándose de *todo lo que* á los clérigos está prohibido y dedicándose al estudio, á la predicacion y enseñanza, *sirvan de ejemplo á los fieles con sus palabras, con sus conversaciones, y con su caridad, su fe y su castidad* (22), y se capten el aprecio y veneracion de todos y formen un pueblo modelado por lo que la religion cristiana prescribe, y á ello le esciten y en su afecto le inflamen. *Que seguramente vale mas*, como con razon aconseja nuestro predecesor Benedicto XIV de inmortal recordacion, *vale mas tener pocos ministros, pero buenos, pero idóneos y útiles, que no muchos que de nada sirvan para la edificacion del cuerpo de Cristo que es la Iglesia* (23). Ni ignorais que todavia debeis poner mas cuidado en examinar las costumbres y ciencia de los que hayan de recibir la cura y direccion de las almas, á fin de que cual fieles dispensadores de la multiforme gracia de Dios, procuren, con la administracion de los sacramentos, con la predicacion de la divina palabra y el ejemplo de las buenas obras, apacentar de continuo y ayudar á los fieles que se les hubieren encomendado, instruyéndolos en todo lo que la religion prescribe y desea, y guiándolos por el camino de la salvacion. Sabeis

(21) Concil. Trid. Sess. XXII. Cap. 4. de Reform.
(22) Ad Timoth. 4. 12.
(23) Bened. XIV. in Epist. Encycl. ad omnes Episcopos, cujus initium, *Ubi primum*.

nis cultum exsolvi atque convelli, ac vitia omnia et corruptelas in Ecclesiam facile invehi. Ne autem Dei sermo, *qui vivus, et efficax, et penetrabilior omni gladio ancipite* (24) ad animarum salutem est institutus, ministrorum vitio infructuosus evadat, ejusdem divini verbi præconibus inculcare, præcipere numquam desinite, Venerabiles Fratres, ut gravissimum sui muneris officium animo reputantes, evangelicum ministerium non in persuasibilibus humanæ sapientiæ verbis, non in profano inanis et ambitiosæ eloquentiæ apparatu et lenocinio, sed in ostensione spiritus et virtutis religiosissimè exerceant, ut recte tractantes verbum veritatis, et non semetipsos, sed Christum Crucifixum prædicantes, sanctissimæ nostræ religionis dogmata, præcepta juxta catholicæ Ecclesiæ et Patrum doctrinam gravi ac splendido orationis genere populis clarè apertèque annuncient, peculiaria singulorum officia accurate explicent, omnesque á flagitiis deterreant, ad pietatem inflamment, quo fideles Dei verbo salubriter imbuti atque refecti vitia omnia declinent, virtutes sectentur, atque ita æternas pœnas evadere, et cælestem gloriam consequi valeant. Universos ecclesiasticos viros pro pastorali vestra sollicitudine et prudentia assiduè monete, excitate, ut serio cogitantes ministerium, quod acceperunt in Domino, omnes proprii muneris partes diligentissime impleant, domus Dei decorem summopere diligant, atque intimo pietatis sensu sine intermissione instent obsecrationibus et precibus, et Canonicas horas ex Ecclesiæ præcepto persolvant, quo et divina sibi auxilia ad gravissima officii sui munera obeunda impetrare, et Deum, christiano populo placatum ac propitium reddere possint.

Cum autem, Venerabiles Fratres, vestram sapientiam minimè fugiat, idoneos Ecclesiæ ministros nonnisi ex optimè institutis clericis fieri posse magnamque vim in recta horum institutione ad reliquum vitæ cursum inesse, pergite omnes episcopalis vestri zeli nervos in id potissimum intendere, ut adolescentes clerici vel a teneris annis tum ad pietatem solidamque virtutem, tum ad litteras severioresque disciplinas, presertin sacras, rite informentur. Quare vobis nihil antiquius, nihil potius

bien que con párrocos ignorantes de sus deberes ó negligentes en cumplirlos, se van de continuo pervirtiendo las costumbres, relajándose la observancia cristiana, acabándose el culto de la religion, é introduciéndose facilmente en la Iglesia todo género de vicios y corruptelas. Con el objeto pues de que la predicacion de la palabra de Dios, que *viva y eficaz y mas penetrante que una espada de dos filos* (24) ha sido establecida para bien de las almas, no se haga infructuosa por los vicios de sus ministros, no dejeis de inculcar, Venerables Hermanos, y aun de mandar á los predicadores de la divina palabra que, meditando lo grave y trascendental de su encargo ejerzan religiosamente su ministerio evangélico, no con las artificiosas palabras de la sabiduria humana ni con el profano aparato y afectacion de una elocuencia vana y ambiciosa, sino con la manifestacion de espiritu y de virtud, á fin de que tratando asi cual se debe la divina palabra y predicándose no á si mismo sino á Jesucristo crucificado, anuncien con claridad y lisura á los pueblos y en un estilo grave y luminoso los dogmas y preceptos de nuestra santisima religion segun los enseñan la Iglesia católica y los SS. Padres, espliquen con cuidado á cada cual sus deberes respectivos, é intimiden santamente á todos para que se aparten del mal y se enciendan y enfervoricen en la piedad; con lo cual los fieles saludablemente impregnados en la palabra de Dios y alentados con ella, huyan de todo vicio; practiquen todas las virtudes y de este modo se libren de las penas eternas y alcancen la gloria celestial. Escitad y amonestad continuamente, segun cumple á vuestra solicitud y os dicte vuestra prudencia, á todos los eclesiásticos á que mediten con seriedad la importancia del sagrado ministerio que recibieron en el Señor, y asi procuren cumplir con exactitud todos sus deberes, mirar cuidadosamente por el decoro de la casa del Señor, orar sin cesar con preces y oraciones nacidas del corazon y acompañadas de sincera piedad, y rezar debidamente las horas canónicas segun el precepto de la Iglesia; pues de este modo alcanzarán para si los auxilios necesarios para el desempeño de su ministerio y aplacarán á Dios y le harán propicio con el pueblo cristiano.

Tampoco se oculta á vuestra ilustracion que, si ha de haber idóneos ministros de la Iglesia, preciso es se instruya y forme oportunamente el clero, pues esta instruccion ejerce un poderoso influjo en todo el curso de la vida. Dedicad, pues, especialisimamente á esto todo vuestro celo, toda vuestra solicitud episcopal; á que los jóvenes que aspiran al sacerdocio se instruyan y formen perfectamente desde sus mas tiernos años asi en la piedad y sóli-

(24) Ad Hebr. 4. V. 12.

esset debet, quam omni opera, solertia, industria clericorum Seminaria ex Tridentinorum Patrum præscripto (25) instituere, si non tum existunt, atque instituta, si opus fuerit, amplificare, eaque optimis moderatoribus et magistris instruere, ac intentissimo studio continenter advigilare, ut inibi juniores clerici in timore Domini, et ecclesiastica disciplina sanctè religiosèque educentur, et sacris potisimun scientiis juxta catholicam doctrinam ab omni prorsus cujusque erroris periculo alienis, et Eclesiæ traditionibus, et sanctorun Patrun scriptis, sacrisque cæremoniis, ritibus sedulò, ac penitus excolantur, quo habere possitis navos atque industrios operarios, qui eclesiastico spiritu prædili, ac studiis rectè instituti valeant in tempore dominicun agrum diligenter excolere, ac strenuè prœliari prælia Domini. Porrò cum Vobis compertum sit ad ecclesiastici ordinis dignitatem, et sanctimoniam retinendam et conservandan pium spiritualium exercitiorun institutum vel maxime conducere, pro episcopali vestro zelo tam salutare opus urgere, omnesque in sortem Domini vocatos monere, hortari ne intermitatis, ut sæpè in opportunum aliquem locum iisdem peragendis exercitiis secedant, quo, exterioribus curis sepositis, ac vehementiori studio æternarun divinarunque rerum meditatione vacantes et contractas de mundano pulvere sordes detergere, et ecclesiasticum spiritum renovare possint, atque expoliantes veterem hominem cum actibus suis novum induant, qui creatus est in justitia et sanctitate. Neque Vos pigeat si in Cleri institutione et disciplina paulo diutius immorati sumus. Etenin minimè ignoratis multos existere, qui errorun varietatem, inconotatiam, mutabilitatemque pertaesi, ac sanctissiman nostrám religionem profitend i necessitatem sentientes, ad ipsius religionis doctrinam, præcepta, instituta eo facilius, Deo bene juvante, amplectenda, colenda adducentur, quo majori Clerum pietatis, integritatis, sepientiæ laude ac virtutum omnium exemplo, et splendore ceteris antecellere conspexerint.

Ceterum, Fratres Carissimi, non dubitamus, quin Vos omnes ardenti erga Deum et homines caritati incensi, summo in Ecclesiam amore inflammati, angelicis, pene virtutibus instructi, episcopali fortitudine, prudentia muniti, uno eodemque sanctæ voluntatis desiderio animati. Apostolorum vestigia sectantes, et Christum Jesum Pastorum

das virtudes como en las bellas letras y aun en las ciencias mas profundas, y con especialidad en las sagradas. Nada por lo tanto debeis mirar con tanto interés, con tanto empeño como el establecer, si ya no los hubiere los seminarios mandados establecer por el concilio de Trento (25), ó si ya los hubiere, ampliarlos y fomentarlos, si necesario fuere, proveyéndolos de los mejores directores y catedráticos, y velando con singular solicitud en que allí se eduque santamente á los jóvenes clérigos en el temor de Dios y en la práctica de la disciplina eclesiástica; y apartando de su enseñanza hasta el mas remoto peligro de error, se instruyan asidua y diligentemente con especialidad en las sagradas ciencias con arreglo á la doctrina católica, en la tradicion de la Iglesia y en las obras de los SS. Padres y en los sagrados ritos y ceremonias; á fin de que podais tener útiles y laboriosos operarios que, dotados de un espíritu sacerdotal y fundados en buenos estudios, puedan en su dia cultivar diligentemente el campo del Señor y pelear con denuedo en las batallas del Señor. Y sabiendo vosotros cuán conveniente es la piadosa práctica de los ejercicios espirituales para conservar la dignidad y santidad propias del ministerio eclesiástico, no dejeis de fomentar tan saludable institucion y de instar y exhortar á todos los llamados á la suerte ó herencia del Señor, á que se retiren á menudo á hacer esos santos ejercicios, á fin de que dando de mano á los negocios mundanos y consagrándose con mayor estudio á la meditacion de las cosas divinas y eternas, se limpien de las manchas del polvo mundano, se renueven en el espíritu eclesiástico, y despojándose del hombre viejo con todos sus actos, se revistan del nuevo, criado en justicia y santidad. No estrañeis nos hayamos detenido algun tanto en hablaros de la formacion é instruccion del clero, porque sabeis muy bien hay muchos que fastidiados de la variedad, volubilidad é inconstancia de los errores y sintiendo la necesidad de profesar nuestra religion santa, con tanta mayor facilidad, Dios mediante, se decidirán á abrazar su doctrina y preceptos, cuanto mas vieren que el clero se aventaja á todos por su piedad, su arreglada conducta, su instruccion y el buen ejemplo de sus virtudes.

Por lo demas, Carísimos Hermanos, no dudamos que vosotros todos ardiendo en el mas vivo fuego de caridad para con Dios y con los hombres adornados de virtudes casi angelicales, revestidos de episcopal prudencia y fortaleza animados de un mismo y santo deseo, siguiendo las huellas de los apóstoles é imi-

(25) Concil. Trid. Sess. XXIII. Cap. 18. de Reform.

omnium exemplar, pro quo legatione fungimini, imitantes, quemadmodum decet Episcopos concordissimis studiis facti forma gregis ex animo, sanctitatis vestræ splendore Clerum populumque fidelem illud minantes, atque induti viscera misericordiæ et condolentes iis qui ignorant et errant, devias ac pereuntes oves evangelice Pastoris exemplo amanter quærere, persequi ac paterno affectu vestris humeris imponere, ad ovile reducere, ac nullis neque curis, neque consiliis, neque laboribus parcere unquam velitis, quo omnia pastoralis muneris officia religiosissime obire, ac omnes dilectas Nobis oves pretiosissimo Christi sanguine redemptas, et curæ vestræ commissas a rapacium luporum rabie, impetu, insidiis defendere, easque ab venenatis pascuis arcere, ad salutaria propellere, et qua opere, qua verbo, qua exemplo ad æternæ salutis portum deducere valeatis. In majori igitur Dei et Ecclesiæ gloria procuranda viriliter agite, Venerabiles Fratres, et omni alacritate sollicitudine, vigilantia in hoc simul elaborate, ut omnibus erroribus penitus depulsis, vitiisque radicitas evulsis, fides, religio, pietas, virtus majora in dies ubique incrementa suscipiant, cuntique fideles abjicientes opera tenebrarum, sicut filii lucis ambulent digne Deo per omnia placentes, et in omni opere bono fructificantes. Atque inter maximas angustias, difficultates, pericula, quæ a gravissimo episcopali vestro ministerio hisce præsertim temporibus abesse non possunt, nolite umquam terreri, sed confortamini in Domino, et impotentia virtutis Ejus, *qui nos in congressione nominis sui constitutos desuper spectans, volentes comprobat, adjuvat dimicantes, vincentes coronat* (26). Cum autem Nobis nihil gratius, nihil jucundius, nihil optabilius quam Vos omnes, quos diligimus in visceribus Christi Jesu, omni affectu, consilio, opera juvare, atque una Vobiscum in Dei gloriam et catholicam fidem tuendam, propaganda toto pectore incumbere, et animas salvas facere, pro quibus vitam ipsam, si opus fuerit, profundere parati sumus, venite, Fratres, obtestamur et obsecramus, venite magno animo, magnaque fiducia ad hanc Beatissimi Apostolorum Principis Sedem, Catholicæ unitatis centrum, atque Episcopatus apicem, unde ipse Episcopatus, ac tota ejusdem nominis actoritas emersit, venite ad Nos quotiescumque Nostræ, et ejusdem Sedis autoritatis ope, auxilio præsidio vos indigere noveritis.

tando, cual á obispos cumple, á Jesucristo, dechado y ejemplar de todos los Pastores y de quien sois legados y representantes; hechos por vuestra unanimidad de sentimientos el modelo de la grey, é iluminando con el esplendor de vuestra santidad al clero y pueblo fiel, y teniendo entrañas de misericordia y compasion para con los que son ignorantes y yerran, buscareis y correreis á ejemplo del pastor del Evangelio tras las ovejas descarriadas y que caminan á su perdicion, y con paternal afecto las cargareis sobre vuestros hombros y las volvereis al rebaño y no perdonareis cuidado ni fatiga ni medio alguno de cumplir religiosisimamente todos los deberes del oficio pastoral, de defender de la rabia y asechanzas de devoradores lobos todas nuestras amadas ovejas redimidas con la preciosisima sangre de Jesus y encargadas á vuestro cuidado, de apartarlas de los pastos venenosos y conducirlas á los fértiles y saludables, de modo que con vuestras obras, con vuestras palabras, con vuestro ejemplo logreis sacarlas á puerto de eterna salvacion. Obrad pues con valor, Venerables Hermanos, en procurar la mayor gloria de Dios y de la Iglesia, y con toda prontitud, vigilancia y solicitud aunad vuestros esfuerzos para que, desechados enteramente todos los errores y arrancados de raiz los vicios, vayan en aumento de dia en dia la fe, la religion y la piedad, las virtudes todas y los fieles todos arrojando las obras de las tinieblas anden como hijos de la luz dignamente agradando á Dios en todo y fructificando todo género de buenas obras. Y en medio de las mayores tribulaciones, dificultades y peligros, que en estos desgraciados tiempos no pueden menos de ir anejos á vuestro gravísimo ministerio episcopal, no os acobardeis jamás; confortaos antes bien en el Señor y en el poder de la virtud de Aquel, que *viéndonos desde lo alto luchar en defensa de su nombre aprueba á los que por él quisieren pelear, ayuda á los combatientes, y corona luego á los vencedores* (26). Y no habiendo para Nos cosa mas agradable ni que mas deseemos que ayudaros con obras y consejos á vosotros á quienes amamos tiernisimamente en las entrañas de J. C., y consagrarnos con todas nuestras fuerzas juntamente con vosotros á propagar y defender la gloria de Dios y la fe católica y procurar la salvacion de las almas por la que estamos prontos á dar nuestra misma vida si necesario fuere, venid, Hermanos, venid, os lo rogamos y á ello os conjuramos; venid, acudid con ánimo esforzado y gran confianza á esta cátedra del bienaventurado príncipe de los apóstoles, á este centro de la unidad católica y ápice del episcopado de donde brotó el episcopado mismo y toda la autoridad de su nombre; venid, acudid á Nos siempre que hayais menester de nuestro auxilio, de nuestra defensa y apoyo y del de la autoridad de esta Santa Sede.

(26) S. Cyprian. Epis. 77 ad Nemesianum et ceteros martyres.

In eam porro spem erigimur fore ut Carissimi in Christo Filii Nostri Viri Principes pro eorum pietate et religione in memoriam revocantes regiam potestatem *sibi non solum ad mundi regimen, sed maxime ad Ecclesiæ præsidium esse collatam* (27), *et Nos cum Ecclesiæ causam tum eorum regni agere, et salutis, ut provinciarum suarum quieto jure potiantur* (28) communibus nostris votis, consilis, studiis sua ope et auctoritate faveant, atque ipsius Ecclesiæ libertatem incolumitatemque defendant, ut et Christi *dextera eorum defendatur imperium* (29).

Quæ omnia ut prosperè, felicitèrque ex sententia succedant, adeamus cum fiducia Venerabiles Frates, ad thronum gratiæ, atque unanimes in humilitate cordis nostri Patrem misericordiarum, et Deum totius consolationis enixis precibus sine intermisione obsecremus, ut per merita Unigeniti Filii Sui infirmitatem nostram omnium cœlestium charismatum copia cumulare dignetur, atque omnipotentii sua virtute expugnet impugnantes nos, et ubique augeat fidem, pietatem, devotionem, pacem quo Ecclesia sua sancta, omnibus adversitatibus et erroribus penitus sublatis, optatissima tranquillitate fruatur, ac fiat unum ovile, et unus pastor. Ut autem clementissimus Dominus facilius inclinet aurem suam in preces nostras, et nostris annuat votis, deprecatricem apud Ipsum semper adhibeamus sanctisimam Dei Genitricem Immaculatam Virginem Mariam, quæ nostrum omnium dulcissima mater, mediatrix, advocata, et spes fidissima ac maxima fiducia est, cujus patrocinio nihil apud Deum validius, nihil præsentius. Invocemus quoque Apostolorum Principem, cui Christus ipse tradidit claves regni cœlorum, quemque Ecclesiæ suæ petram constituit, adversus quam portæ inferi prævalere nunquam poterum, et Coapostolum ejus Paulum, atque omnes Sanctos cœlites, qui jam coronati possident palmam, ut desideratam divinæ propitiationis abundantiam universo christiano populo impetrent.

Denique cælestium omnium munerum auspicem et potissimæ Nostræ in Vos caritatis testem, accipite Apostolicam Benedictionem, quam ex intimo corde depromptam Vobis ipsis, Venerabiles Fratres, et omnibus Clericis, Laicisque Fidelibus curæ vestræ concreditis amantissimè impertimur. Datum Romæ apud Sanctam Mariam Majorem, die IX Novembris Anno MDCCCXLVI. Pontificatus Nostri Anno Primo.

Animanos en fin la esperanza de que los Principes Nuestros Carisimos Hijos en Cristo, recordando con su religiosa piedad que *la régia potestad se les ha dado no solo para el gobierno del mundo sino especialisimamente para la defensa de la Iglesia* (27), y que Nos *sosteniendo la causa de la Iglesia sostenemos tambien la de su reino para que posean en paz sus dominios* (28), favorecerán con su autoridad y poder nuestros comunes votos, acuerdos y proyectos, y defenderán la incolumidad y libertad de la misma Iglesia, para que de este modo la *diestra de Cristo les defienda su imperio* (29).

Mas para que todo esto se verifique y se cumplan velozmente nuestros deseos, acudamos con confianza, Venerables Hermanos, al trono de la gracia, y pidamos unánimes y sin cesar con humildad de corazon y con fervientes oraciones al Padre de las misericordias y Dios de todo consuelo, que por los méritos de su Unigénito Hijo se digne colmar con la abundancia de todos sus carisimas gracias nuestra debilidad y pobreza y combatir con su omnipotente poder á todos los que nos impugnan y aumentar por todas partes la fe, la piedad, la devocion y la paz; para que su santa Iglesia, libre de todas las adversidades y errores, goce de la tranquilidad mas completa y no haya mas de un redil y un solo pastor. Y para que nuestro clementisimo Dios atienda mas pronto y favorablemente *nuestras* oraciones y otorgue nuestros deseos, *pongamos* siempre por intercesora para con El á la Santisima Madre de Dios, la Inmaculada Virgen María que es nuestra dulcisima madre, nuestra medianera y abogada y nuestra mas firme esperanza, pues nada hay mas poderoso y eficaz para con Dios que su patrocinio. Invoquemos tambien al principe de los apóstoles, á quien el mismo Cristo entregó las llaves del reino de los cielos y constituyó piedra fundamental de su Iglesia contra la que jamás podrán prevalecer las puertas del infierno, y á su coapostol San Pablo y á los Santos todos de la córte celestial, que coronados ya han logrado la palma de la victoria, para que obtengan para todo el pueblo cristiano la deseada abundancia de la propiciacion divina.

Por último, Venerables Hermanos, recibid como prenda de todos los celestiales dones y testimonio del ardentisimo amor que os profesamos, la Bendicion Apostólica que de todo nuestro corazon os damos á vosotros, á todo vuestro clero y á los fieles todos confiados á vuestro cuidado. Dado en Roma en Santa María la Mayor, el dia 9 de noviembre del año de 1846, primero de nuestro pontificado.

---

(27) S. Leo Epist. 156 al 125 ad Leonem Augustum.
(28) Idem Epist. 43 al 34 ad Theodosium Augustum.
(29) Idem ibid.

CRONICA.

—

La actitud tomada por la Europa á consecuencia de la boda franco-española conserva el interés que tuvo desde el principio. Las potencias del Norte miran con satisfaccion justificada la conducta que han observado en España por muchos años, y callan ú obran con arreglo á sus intereses. La Inglaterra devora los desengaños que ha sufrido por sus relaciones con la Francia y la España, ve la sangre que brota la herida hecha á su proverbial altivez, y espresa sus sentimientos y amenaza con llevarlos á otro terreno que al de simples palabras. La Francia conociendo la situacion á que la han conducido sus impremeditados proyectos se presenta con el aspecto humilde del reo que se encuentra ante el tribunal que la ha de juzgar, y con voz lastimera casi confiesa la culpa y demanda el perdon. A tal estado ha llegado el gabinete francés. Si á una nacion á quien afecta como ella el acuerdo de otras potencias, le pide proteste con ella, recibe por contestacion que aquella ha protestado; y sabe despues que ha sido *pro formula*. Si á la llegada del bey de Tunez, le tributa los honores de soberano, se encuentra con una reclamacion del embajador del Sultan, protestando contra aquellos homenages en obsequio de una persona que no es rey sino súbdito. Si para acceder de algun modo á los deseos del bey de ser visitado por los embajadores, escogita Mr. Guizot dar una fiesta músical al cuerpo diplomático, y á la que asista el bey, pasa por el desconsuelo de no hallar en sus salones á ninguno de los embajadores de los paises con quienes está en relaciones, á escepcion del de España.

Las potencias del Norte verificaron la incorporacion de la república de Cracovia segun habian convenido, y el gabinete de Francia que habia tenido la candidez de figurarse que este suceso haria olvidar á la Inglaterra el matrimonio Montpensier, ha tenido que sufrir amargos desconsuelos. Su tristeza se revela en la nota en que protestó por la determinacion de las potencias. En ella se limita á manifestar su sorpresa por este suceso, á presentar la historia de la república abolida, y á hacer reflexiones sobre los inconvenientes y peligros que pueden resultar del rompimiento de los tratados. Su tono es grave, pero triste, dice un periódico ministerial. Las potencias se desentienden de estas razones, é inspiran á sus periódicos un lenguaje altanero y amenazador; y la palabra de *guerra* se encuentra diariamente en sus articulos sobre la cuestion. El *Diario de los Debates*, mas *prudente* que el *Observador Austriaco* contesta pacificamente á aquellas insinuaciones y se entretiene en disertar sobre ellas. La misma prudencia observa con los periódicos ingleses. Estos se ocupan diariamente de los gabinetes de París y Madrid; tratan de continuo de la situacion de los dos paises no olvidándose tampoco de Portugal, hablan sin rebozo de dinastias, de legitimidad, de justicia; amenazan con reparaciones, pero los periódicos franceses no encuentran qué combatir á semejantes ideas ó si lo hacen es con ciertos miramientos que nada tienen de virulentos ni atrevidos.

Y á propósito de Inglaterra: desde que el conde de Montemolin se presentó públicamente en la ciudad de Londres, este pais ha escedido con mucho la fama europea que tiene de su generosa hospitalidad. Los principales personajes ingleses van con frecuencia á presentar al ilustre viajero sus respetuosos ofrecimientos; en público se le trata con las consideraciones que se rinden esclusivamente á las personas que estan encargadas de regir los destinos de las naciones. Los periódicos le guardan las atenciones con que privada y públicamente le distinguen los individuos y las corporaciones, y sus columnas insertan diariamente las noticias de sus ocupaciones, de sus visitas, de sus paseos y de algunos de sus planes. Desde que lord Palmerston se presentó con todo aparato á visitarle, los hombres mas distinguidos por su posicion, por su talento, por su riqueza han creido un deber en imitar la conducta del ministro de negocios estrangeros de la Gran Bretaña. Asi es que el conde de Lonsdale, lord J. Manew, el vizconde Polington, Mr. Bradw, Mr. Philip Howard, Mr. Borthwick, Mr. Mille, el vizconde Ranelagh, Mr. Urgubar, O' Doherty, el general sir Willongbby Cotthon, Mr. Evan Protherve, H. Dundas Campbell, Moor, el marqués de Barlawzois, sir John Tirell, Mr. Bortwick, el marqués de Gaetan Mr. Mackinnon, el conde de Carnaon, Mr. Bererford, Mr. Sain Clair, Mr. Challir, sir Augusto Fater, el capitan Riden Burton, Mr. Mackimon, Mr. Laudic, el conde Casnonvon, Mr. Alfredo Montgomery y otros muchos le visitan ó acompañan en sus paseos ó en sus escursiones á las cercanías de Londres ó á los establecimientos públicos que recorre.

Ha visitado la abadía de Wistminter; exami-

nó detenidamente todos los objetos preciosos que contiene, luego se dirigió al templo donde fue recibido por muchos individuos de sociedades científicas. El dia 10 fue á Cambridge á visitar el colegio de la Trinidad, para lo cual recibió una invitacion del rector. «Examinó sucesivamente, dice un periódico inglés, todos los objetos interesantes de la universidad, la biblioteca de esta y la del colegio. Allí llamó su atencion muy particularmente la coleccion de bustos y sobre todo el de lord Byron. El príncipe comió en seguida en la sala del colegio. La comida fue muy sencilla, pues el conde habia manifestado deseo de ver y observar la vida ordinaria de la universidad.» Tambien ha visitado el club de los *trabajadores*; su nombre y el de los acompañantes se inscribieron, dice el *Morning-Post*, en el libro de los miembros honorarios que tienen libre entrada en aquel establecimiento. Igual honor le ha dispensado el club de los *viajeros*.

Sir Quintin Dich, miembro del parlamento, le ha dado una magnífica comida, á la cual asistieron entre otras notabilidades políticas y financieras el baron Roschild. El conde de Lonsdale, uno de los primeros hombres de negocios de Inglaterra, que ha desempeñado importantes destinos bajo el mando de los torys, que posee una inmensa fortuna, y que se ha puesto á la cabeza de los hombres que protegen los planes del conde de Montemolin, le obsequió tambien con un espléndido banquete en el que se le tributaron los honores de Magestad.

El rico banquero Hope le ha manifestado tambien sus simpatías en otro convite que le dió en su residencia de Deepdene, para cuya mayor solemnidad reunió á un crecido número de lores y caballeros. Además se le obsequió con una gran cacería.

El teatro le guarda las mismas consideraciones. Hé aquí lo que leemos en un périódico.

«El miércoles estuvo el conde en el teatro llamado *the Hay Market*: así que se presentó en el palco que le estaba destinado, la concurrencia toda se puso de pie, quitándose el sombrero. La música tocó inmediatamente el *himno de los Vascos*; que, segun se dice, se usaba como marcha real en las provincias, lo cual contempló el conde como una fineza especial; se mantuvo de pie haciendo saludos á derecha é izquierda, y en seguida tomó asiento, colocando á su derecha al lord Carnavou, con quien empezó una conversacion muy tirada. Concluida la funcion la música entonó el mismo himno, todos se pusieron de pie otra vez y nadie dejó su sitio hasta que el príncipe habia salido del teatro.

Dando cuenta de otra representacion á la que habia asistido una brillante concurrencia, decia el *Morning-Post*. . . . . En cuanto al conde de Montemolin, era lo que se llama aquí *the observed of all observers* (el objeto de todas las miradas); todos en efecto dirigian su vista hácia su persona, y entre toda la concurrencia su palco jamás estuvo vacío, en términos que hasta el mismo príncipe parecia admirado de tales demostraciones. . . . .

«Antes de verificarse los matrimonios españoles se le anotaba en la bolsa política de Londres por menos de lo que vale; ahora tiene una corte regularmente organizada, no recibe visita alguna ni da un paso que no se publique en los periódicos; en una palabra, por todas partes es reconocido como príucipe de la sangre real de España y quizás aun mejor todavia.»

En los primeros dias el *Morning-Post* era el periódico encargado de dar las noticias relativas al conde: despues se unió á aquel el *Morning-Herald*; despues se ha agregado el *Morning-Chronicle*, órgano del ministerio, y últimamente todos los periódicos mas ó menos se ocupan de los actos públicos y privados del ilustre huésped. El *Morning-Chronicle* da el parte diario del estado de la salud del conde inmediatamente despues que de la Reina Victoria; de este modo se da una inmensa publicidad á sus visitas, sus relaciones y sus paseos. Muchos lores le acompañan continuamente prendados, segun dicen los periódicos, de sus relevantes cualidades.

Entre las visitas que mas han llamado la atencion, despues de la que le hizo lord Palmerston, han sido la de sir Augusto Forster, personage que sirvió la causa de la Reina de España con muchísimo celo, y la que, el dia 15, le hicieron las autoridades de la municipalidad de Londres, con el objeto de ofrecerle un banquete en nombre de la ciudad. Los periódicos han insertado algun detalle de esta nueva ovacion, como asimismo el discurso pronunciado por el conde de Montemolin al brindar por la Reina. Hé aquí los términos en que le describe el *Times* del 17.

«El conde de Montemolin salió ayer de su casa á las dos y media de la tarde y se dirigió á Old-Bailey, donde fue recibido por el Sherif Kennard y sus subalternos: en seguida le acompañaron á visitar las dos prisiones, cuyos de-

partamentos interiores llamaron mucho su atencion, y asistió á las distribuciones de las comidas. Al regresar al Old-Bailey fue invitado á tomar asiento en el banco de los jueces y prestó una atencion no interrumpida á los debates que tuvieron lugar á su presencia, habiendo manifestado su admiracion por la manera con que veia administrar allí la justicia.

«A las 5 le fueron presentados el lord corregidor, los jueces, los aldermen y otras notabilidades de la Cité; el príncipe tenia á su lado al marqués de Villafranca y al coronel Merry. Dirigiéronse en seguida al salon en donde estaba servido el suntuoso banquete, y despues de los brindis acostumbrados á la iglesia, á la Reina, al príncipe Alberto etc., el lord corregidor propuso el siguiente: «A la salud del ilustre príncipe que en esta ocasion ha honrado á la reunion con su presencia.»

«El príncipe respondió en los términos siguientes: «Milord corregidor; milores y señores; os »ruego me escuseis, si tratando de daros gra»cias en vuestro idioma me es dificultoso es»presar todos mis sentimientos. Lejos de mi »pais y en las circunstancias presentes, mi co»razon está conmovido por la buena hospitalidad »con que un pueblo magnánimo acoge mis in»fortunios. Lleno de reconocimiento á este pue»blo y á la graciosa mano que le gobierna, me »he unido á vosotros con efusion para brindar »á la salud de S. M. la Reina Victoria que Dios »conserve largos años. En un pais cuyas insti»tuciones garantizan tan seguramente la obser»vancia de las leyes, los derechos de la libertad, »la proteccion de las artes, de la industria y del »comercio (y por esto le admiro y le respeto), »espero en vuestra compañia tener el placer de »brindar yo mismo por la salud del lord corre»gidor, los scheriffs, los aldermens, la corpora»cion de la ciudad de Londres, y en fin, de los »sábios jueces del reino.» Todos los convidados se separaron con muchas espresiones de simdatías.»

Esto en cuanto á los obsequios que se le tributan; porque ademas los periódicos insertan continuamente noticias acerca de los cuantiosos recursos que ha conseguido, de compra de armas, de enganche de soldados, de planes de levantamiento en España, de promesas hechas por el conde de dar al pais formas conformes al espíritu del siglo; todo esto alternado de elogios á la persona por su instruccion, prudencia y elevacion de miras.

Los temores que estas noticias pudieran inspirar á la situacion estan completamente desvanecidos por el *Heraldo*, que encargado por sus corresponsales de las provincias de recomendar el sostenimiento de la paz y el progreso de los intereses materiales que en la actualidad se disfrutan, juzga «bien disparatados los sueños y esperanzas del conde de Montemolin, y está bien lejos de dar crédito alguno á esas noticias de grandes recursos y de eficaz apoyo ofrecidos al pretendiente por hombres políticos ó clases importantes en Inglaterra.»

Participando sin duda de esta seguridad la mayoria de los diputados se ocupa esclusivamente de los trabajos preparatorios para constituirse el congreso. Todos los que pertenecen al partido moderado se reunieron el dia 22 en un salon de la direccion de Minas para convenir en la eleccion de los individuos que habian de componer las comisiones de actas. Con este motivo se suscitó la cuestion de si habia de ser nombrado entre ellos alguno de los puritanos; unos creian que no, porque su modo de pensar es muy distinto que el de los hombres de cuyo partido habian salido; pero otros creyeron que eran insignificantes los puntos en que opinaban de diferente modo. Con mucha oportunidad un periódico progresista, el *Clamor Público*, ha hecho notar los puntos en que hay diferencia. «Basta leer el Diario de las sesiones, dice, para convencerse de que entre los apóstoles de la reaccion y los llamados puritanos hay una distancia inmensa..... La disidencia se manifestó no solo en la reforma constitucional como dice el *Heraldo*, sino en la devolucion de los bienes *nacionales* al clero, en el arreglo de nuestras relaciones con Roma, en el sistema tributario, en la negociacion de la boda francesa, y en cuantos puntos se han resuelto por la bandería dominante consultando solo sus miras de monopolio y esclusivismo. La mayoría ministerial y la oposicion conservadora han sido hasta hoy dos sistemas opuestos, fundados en principios diversos. Si ahora los hombres que representaban cada uno de estos dos sistemas, transigen por convenir así á sus intereses, eso querrá decir que ni unos ni otros tienen convicciones propias.»

El acuerdo definitivo fue que se elegirian dos individuos de la oposicion en la comision de los siete, y uno en la de cinco, para lo cual se reunirian otra vez.

A la segunda junta verificada el dia 27 acu-

dieron algunos puritanos; el señor Pacheco protestando en su nombre y en el de sus amigos políticos, sobre la suposicion de que él se adhiriera á la mayoría en las cuestiones de gabinete; dijo, que ahora como siempre sus principios eran moderados, pero que no podia ser ministerial de un ministerio al cual habia hecho la oposicion por espacio de dos años y á quien ahora mas que nunca juzgaba como contrario á los intereses del partido.

Uno de los concurrentes presentó en seguida una proposicion pidiendo se admitiese un progresista en cada una de las dos comisiones, proposicion que fue desechada. El partido progresista no olvidará tan fácilmente esta prueba de deferencia y generosidad de los moderados. Despues de este incidente se pasó á la eleccion de la comision, resultando elegidos algunos puritanos.

Aunque los diputados progresistas no se han reunido públicamente, corren rumores de algunos puntos que han de presentar á discusion; uno en los debates sobre las actas, otros tan luego como el congreso se constituya. Estas cuestiones son de tal naturaleza, que no dejarán de producir acalorados discursos, y voces de órden entre los diputados, aplausos y rumores en las tribunas, campanillazos por parte del presidente.

Con todos estos preparativos ha alternado la *crísis* ministerial, esa *crísis*, que habiendo aparecido desde la subida al poder del actual ministerio, siempre queda vencida por el constante afecto que los secretarios del despacho tienen á sus poltronas, ó por la dificultad que hay en nombrar sucesores. Unas veces se habla de la caida de todo el gabinete; otras de la de tres individuos; otras de todos, menos dos; otras de reconstituirse sobre la base del ministro de Hacienda; pero todos estos rumores se desvanecen á poco de haberse propalado. La apertura de las córtes, que debia tener lugar el 25 de diciembre, se suspendió hasta el dia 31: la razon que el ministerio daba para este cambio era la del corto tiempo que mediaba desde las elecciones á la apertura de las córtes, y lo crudo de la estacion é intransitable de los caminos. La razon privada se ignora, aunque se dice tenia relacion con la crísis ministerial. En estos últimos dias se ha asegurado que la modificacion del ministerio estaba definitivamente acordada, entrando como base de él los señores Isturiz y Mon, designándose para las demas carteras, inclusas dos mas que se aumentaban, de instruccion pública y de obras públicas, mitad conservadores moderados, y mitad conservadores puritanos. Un periódico que representa esta fraccion decia no hace mucho, que la patria se hundia si ellos no entraban en el ministerio: con la combinacion á que nos referimos era de esperar, por lo menos, no se verificaria sino á medias tan terrible pronóstico. Como quiera, si llega á verificarse ya no será hasta despues de abiertas las córtes.

Las partidas carlistas que hace mas de un mes andan por la provincia de Gerona se han aumentado en número y en hombres, si se ha de creer lo que dicen todas las correspondencias de los periódicos de Madrid. De Barcelona con fecha del 19 dicen al *Espectador*:

«El Ampurdan se va poniendo en malísimo estado; de unos cuarenta hombres que eran en un principio se han aumentado ya á siete partidas, que la mas corta pasa de cien hombres. Su táctica es esquivar todo encuentro con las tropas, al parecer con objeto de organizarse, cosa que pueden hacer con facilidad porque el pais visiblemente los patrocina.»

Al *Eco del Comercio* le dicen de Cervera sobre las mismas partidas:

«No son las mismas que se han conocido hasta ahora con el nombre de *trabucaires*, y si las componen las mismas ó parecidas personas, tienen en verdad una muy diferente consigna. Los *trabucaires* eran el azote del pais, asesinos y ladrones, valiéndose de los medios mas horrorosos y criminales: los que ahora se han presentado dícese que no asesinan, roban ni incomodan en lo mas mínimo á los pacíficos habitantes, y pagan con puntualidad lo que toman de los pueblos ó casas de campo.

»¿Qué son? ¿qué objeto tiene esta gente? ¿quién les paga? Preguntas son estas que ocupan á todos y que deben llamar la atencion del gobierno.

»Persiguen y se defienden de los mozos de escuadra y guardias civiles, y he oido asegurar que si ha caido en su poder algun soldado del ejército lo han desarmado y dejado en libertad.»

El capitan general de Cataluña, en vista de esto, ha salido de Barcelona con alguna tropa de infantería, caballería y artillería. A mas de las noticias relativas á Cataluña han corrido rumores acerca del estado alarmante del Maestrazgo y de Navarra, como igualmente de que la isla de Mallorca es el punto designado para desembarcar una legion á las órdenes del conde de Montemolin. El gobierno, menos confiado que el

Heraldo, ha dictado algunas disposiciones que puedan prevenir cualquiera tentativa de guerra, y entre otras cosas ha mandado reunir algunas tropas en los puntos que ofrecen algun peligro.

El estado de Portugal no es nada satisfactorio para la causa de la Reina. Los revolucionarios por una parte y los miguelistas por otra complican de tal modo la situacion, que es muy difícil que doña María de la Gloria pueda conseguir por sí sola en mucho tiempo la pacificacion de su reino. El gobierno comprendiendo su desventajosa posicion, emplea toda clase de recursos, pero sus esfuerzos son inútiles. La reina mandó al duque de Palmella escribiese una carta á los revolucionarios de Oporto para que pusiesen en libertad al duque de Terceira; Palmella no quiso acceder, y la Reina, en vista de esto, le mandó salir desterrado de Portugal. Este suceso no ha dejado de irritar los ánimos de los portugueses. El anciano duque salió para Gibraltar, donde ha sido recibido por las autoridades y por el pueblo con marcadas muestras de simpatías.

El coronel Wilde, ayudante del príncipe Alberto, ha sido tratado con notable desvío por la corte; esta ofensa no la olvidará la Inglaterra.

La situacion del pais, por la actitud guerrera de los partidos, por la enemistad con el gobierno inglés, por la cuestion financiera, por el descrédito del ministerio y por el poco entusiasmo que escita en aquellos habitantes la causa de Lisboa, han decidido sin duda al duque de Saldaña á dimitir el cargo de consejero de Estado. No se sabe aun si la Reina accederá á su peticion.

Y efectivamente que los partidos cada vez se muestran mas tenaces. Los revolucionarios han tenido diversos encuentros con las tropas de la Reina en que han quedado estas derrotadas. Saldaña salió de Cartaxo para atacar una columna setembrista, y el conde Das Antas salió tambien de Santarem con direccion á Lisboa. En Torres Novas se ha unido con la de Bonfim y juntos se disponen á atacar la capital. Mientras tanto los miguelistas, que hace un mes habian desaparecido de Portugal, se han presentado con nuevas fuerzas. Véase lo que sobre este aumento dice un periódico inglés.

«No solamente existen partidas miguelistas, sino que son muy numerosas, segun datos fidedignos, mandadas por el general Mac Donnall, hombre lleno de audacia y de esperiencia, que sucedió á Bourmont en el mando del ejército de don Miguel durante la guerra de sucesion. Mac Donnall ha servido con el ejército inglés en las campañas de la península, adquiriendo en esta escuela un conocimiento profundo del pueblo portugués.»

Hablando de este nuevo movimiento miguelista decia otro periódico:

«Los campesinos manifiestan ruidoso entusiasmo con la perspectiva del regreso de don Miguel, y sus voluntarios llegan diariamente en gran número á engrosar las filas de Mac Donnall, cuyas fuerzas se deben haber triplicado á estas horas. D. Miguel ha sido proclamado en Braga, Guimaraes y Lamego en medio de los mayores regocijos populares; las autoridades se fugaron á Oporto.»

Todas las correspondencias que se reciben por diferentes conductos garantizan la verdad de estas noticias. La provincia del Miño, con escepcion de Valenza, ha proclamado á don Miguel. En Braga se ha establecido una junta de regencia que gobierna en nombre de don Miguel. Ha hecho muchas reformas; ha rebajado á la mitad el sistema tributario, y ha dado otras disposiciones que halagan á todos los partidos. Esto, unido á las doctrinas que profesa un periódico que les sirve de órgano, ha hecho aumentar considerablemente, segun dicen á un periódico progresista, el número de los enemigos de la causa de la reina y los indiferentes á la causa de la revolucion.

Al verificarse en Roma la fiesta del *Posseso* en San Juan de Letran, S. S. Pio IX ha dado la *Enciclica* á todos los prelados de la Iglesia que insertamos en otro lugar; documento que ha desvanecido las ilusorias esperanzas de los que creian que el Sumo Pontífice podia alterar la doctrina de sus antecesores.

Los que con mucha frecuencia acostumbran á dar noticias sobre el *inmediato* arreglo de los asuntos religiosos con la Santa Sede, han hecho correr la voz de que muy pronto llegaria á Madrid el señor Marini, nombrado nuncio apostólico de S. S. en Madrid. Un periódico ha publicado una carta de Roma, que aclara lo que hay sobre este negocio.

«Mucho tiempo ha que el encargado de negocios español, Castillo y Ayensa revolvia cielo y tierra para conseguir la confirmacion de algunos obispos; pero dias pasados repentinamente y como hombre que quiere concluir de una vez,

dejó á un lado los obispos, y pidió por medio de una nota que S. S. enviase un nuncio á Madrid, que arreglara prontamente y á satisfaccion del Pontífice los asuntos eclesiásticos de España, asegurando al mismo tiempo que era imposible hallar ministros mas afectos á la Santa Sede que los que actualmente gobiernan la Peninsula. En virtud de esta declaracion, reunió S. S. un consejo compuesto de los cardenales Bernetti, Lambruschini, Polidor, Ortini, Castracane, Patrizzi, Franzoni y Gizzi, que presidió el Papa en persona. El resultado de la conferencia fue una repeticion de lo declarado anteriormente por Gregorio XVI, á saber: «Que no podia satisfacer esta demanda, pues primero que todo, y como preliminar de las negociaciones, era preciso que el gobierno español suministrase los medios de una subsistencia honrosa é independiente para el clero, y destinara la suficiente dotacion para el culto, cosas que no eran posibles atendido al estado en que se encontraba España.»

B. G. de los S.

INDICE.

ARTICULOS DE FONDO

POR D. JAIME BALMES.

El senado.—Eleccion de senadores. Posicion del senado. Gravedad de las cuestiones que ha de resolver. Cargos que se le podrán dirigir. 1

El *proyecto del duque de Frias y de la comision.* 7

Pel'gros de un conflicto.—Estado de la opinion; la prensa; la oposicion conservadora. Narvaez. Condicion de toda personificacion pasagera. Crisis de la situacion. ¿Cómo estaremos á principios del año 1847? 17

Monarquía hereditaria. Importancia de las familias reales. La situacion de la de España inspira temores para el porvenir. Sus tres ramas. Division entre ellas. Peligros del casamiento de la Reina con el conde de Trápani. Cuándo no seria peligroso. Palabras del Sr. Luzuriaga en el senado. Manifiesto de don Enrique. 33

Resultado de las discusiones parlamentarias.—El senado es muy pacífico. Enmienda sobre el sistema tributario. Discurso del señor marqués de Viluma. Protesta del señor Serrano. El congreso. El ministerio y la oposicion. El gobierno proclama la imposibilidad de la legalidad. Cuestion de Roma. Cuestion del matrimonio de la Reina. 9

La manifestacion contra el conde de Trápani. Esta manifestacion ha salido de los mismos que sostienen al gobierno. Estraña anomalia. Gravedad de la manifestacion. La Reina y sus consejeros. 654

En España los acontecimientos se suceden con estraordinaria rapidez. Esto prueba lo poco satisfactorio de la situacion. Division de la mayoria. Desconfianza que inspira el gobierno. Discurso del presidente del consejo. Promesas del gobierno de llevar al parlamento la cuestion de matrimonio. 81

Sobre la *denuncia del Indice.* 91

Asuntos de Roma.—Antes de concluirse un arreglo definitivo con la Santa Sede, ésta exigirá para el clero una dotacion decorosa é independiente. En Roma será dificil separar completamente la cuestion religiosa de la politica. 97

Mas sobre la última crisis.—Recuerdos. Contradiccion de los ministros. Poder militar. Conducta de los cinco ex-ministros. 113

Caida del gabinete Narvaez. El ministerio del señor marqués de Miraflores. Error de este al dar á Narvaez el titulo de generalisimo. Complicaciones que podian resultar. Conducta que debia seguir el general Narvaez. 129

Sobre el proyecto de ley para la dotacion del culto y clero. 145

La preponderancia militar.—El poder militar es fuerte porque el civil es débil. La preponderancia militar existe en España desde la muerte de Fernando VII. Para destruirla, es preciso fortalecer una institucion; el trono. En qué depende la debilidad de este. Error del general Narvaez. Problema que hay que resolver para enlazar lo antiguo con lo nuevo. Dificultad de los partidos para constituir el poder civil. El quitar la preponderancia militar no ha de ser un *medio* sino un *resultado*. . . 161

La situacion.—Triste espectáculo que ofrece la España. Se va realizando el pronóstico del autor de que no se consolidaria un gobierno. El partido conservador. El partido progresista. El mal está principalmente en las cosas. La raiz de los males está en la profunda debilidad del poder. Aun puede haber remedio. 177

El nuevo ministerio.—El decreto sobre la

prensa y el PENSAMIENTO DE LA NACION. ¿Qué significa el actual ministerio? Su primera determinacion. Formas políticas. Problema que tiene que resolver el general Narvaez. Peligro que amenaza al ministerio. 193

Contestacion á la epístola del Heraldo.—Cuestion personal. Opiniones de El PENSAMIENTO DE LA NACION sobre la autoridad real: sobre responsabilidad ministerial: sobre presupuestos: sobre gastos públicos: sobre los hábitos provinciales y la centralizacion administrativa: sobre preponderancia del poder militar. Cuestion de matrimonio. Consecuencias de la boda de la Reina si se hacia con el conde de Montemolin. Amnistía. Alivio de la contribucion de sangre y de dinero. Arreglo de los negocios de Roma. Reformas. Sistema tributario. Disminucion de gastos. Arreglos de las dependencias del Estado. Ley de imprenta. Conducta que ha seguido el PENSAMIENTO DE LA NACION. 211

El general Narvaez.—Su caida era indispensable. No es el mártir de la libertad, él es quien la ha matado. Su política no tenia las simpatías de nadie. ¿Qué es lo que lega á sus sucesores? Falta de pensamiento político. Narvaez en 1843 y en 1844. Narvaez ha sido un hombre dislocado. . . . 225

Polémica entre el PENSAMIENTO DE LA NACION y el *Heraldo*. Cuestion personal. Fueros de las provincias Vascongadas. Enlace de la Reina con el conde de Montemolin. El conde de Trápani. Situacion de España. 232

El nuevo ministerio.—Heterogéneo de los elementos que le componen. Debe predominar la política del primer gabinete Narvaez: esta se puede reducir á una fórmula, *salvar la constitucion infringiéndola*. Circular del ministro de la Gobernacion. Ignorancia que hay sobre las opiniones del señor Isturiz. 241

Anómala situacion de España. La anarquía está en el poder, el órden en los pueblos. Insurreccion militar de Galicia. Ha nacido débil. Desenlaces que pudiera tener. Triunfo. Transaccion. Victoria del gobierno. Los progresistas. 257

La union y el dos de mayo.—Causas de aquel alzamiento. Insuficiencia de las palabras de union y paz. Coincidencia de estas exhortaciones en la sangrienta batalla de Santiago. Los últimos sucesos son una leccion que debian aprovechar los hombres y los partidos. 273

Ideas y situacion del partido monárquico.—Las formas políticas figuran en España como cuestion secundaria. La aversion á la libertad creció á medida que cundia la idea de que aquella era sinónimo de impiedad. El partido monárquico ha defendido por seis años con las armas de la libertad, la religion y la monarquía. Don Cárlos se ha retirado á la vida privada. Manifiesto del conde de Montemolin. Sus opiniones. Las mudanzas que se advierten en el partido monárquico son el resultado de la accion del tiempo. 289

Incertidumbres, imposibilidades y necesidades. En los sucesos de España se ve algo de estraordinario. Hechos que lo demuestran. En la situacion del pais todo pensamiento grande encontrará grandes dificultades. Falta de pensamiento político. El gobierno puede consultar lo que ha de hacer, dando libertad en las elecciones, para que la nacion se vea fielmente representada. . . 235

El gobierno y la oposicion.—Contradicciones de la oposicion. Conducta del gobierno. Inculpaciones que se le dirigen. Elecciones. Protesta de liberalismo. 321

La revolucion de Portugal.—España y Portugal bajo el aspecto topográfico. Decadencia de estas dos naciones. D. Miguel y Don Cárlos. Solucion que pudo darse en Portugal á la cuestion dinástica. Rumores de casamiento de la Reina Isabel con un príncipe Coburgo. Diferencia de la situacion de España y Portugal. 337

La memoria del individuo influyente de la opinion conservadora. — Contradicciones: inexactitudes: errores. 353

El comunicado del Sr. Rubio y la carta de la Reina Madre.—Mr. Thiers. El Sr. Rubio. Mal estado de la candidatura napolitana. Vaguedad en las opiniones. Proposicion aventurada. Carta de la Reina Cristina á su hermana Luisa Carlota. 369

Sobre el artículo del Constitucional de Paris.—La Reina Madre y el gobierno francés. Vulgaridad del *Constitucional* respecto al matrimonio con el conde de Montemolin. *Veto* francés á la candidatura Coburgo. La alianza con los hijos de don Francisco segun el *Constitucional* es tan imposible como las demas. Historia de la candidatura Trápani. Opinion del PENSAMIENTO DE LA NACION respeto á los Borbones. Deseos de la Reina Madre. 385

Cuestion de casamiento. Apoyo del gobierno francés al conde de Montemolin. El *Tiempo*, el *Español*, y el PENSAMIENTO DE LA NACION. Discursos que harian los adversarios de la boda con Montemolin. Defensa fundada en los hechos. Confesion del *Español*. Conducta honrosa del conde de Montemolin. . . . .

Conjeturas sobre el nuevo pontificado.—Homenaje á Gregorio XVI. El pontificado no debe ser considerado como un hombre sino como una institucion. La conducta de la corte de Roma sufrirá con el nuevo pontificado muy leves modificaciones con los imperios protestantes de Alemania. Con la Inglaterra. Con la Francia. . . 417
Sobre el matrimonio de la Reina.—Inquietud de España. La prensa. Entre todos los candidatos, solo el conde de Montemolin ha resistido á la prueba del tiempo, á pesar de las oposiciones suscitadas. Cualquier otro enlace suscitaria obstáculos de gravedad y trascendencia. Leccion dada por Portugal. 433
Al *Español*, al *Heraldo* y al *Tiempo*.—Significado de la palabra cuestion dinástica. Doctrinas del *Tiempo*. 449
Examen de los argumentos contra el matrimonio de la Reina con el conde de Montemolin. Temor de la reaccion. Contradicciones respecto al partido carlista. Situacion del pais segun los parlamentarios. El conde de Montemolin no podia empeorarla. Lo que piensa el autor acerca de la politica que debiera seguir. 465
Las cortes, la prensa y el ruido público examinados como criterios para conocer la fuerza del partido monárquico. 481
Al *Español*. — Polémica. 497
Vindicacion personal. — Esplicaciones. Viaje del autor á Barcelona y Vich. Apuntes biográficos. Estudios. Publicaciones. Viajes. 513
Los tres criterios y el partido monarquico.—Polémica con el *Tiempo*. La argumentacion de El Pensamiento de la Nacion se funda en los hechos. Elementos que componen el partido monárquico. Modificaciones que ha sufrido este partido. . . . 529
Todavia hay tiempos peores que los de revolucion.—(De la Sociedad, revista religiosa, filosófica, politica y literaria por D. J. Balmes.) 545
Consideraciones filosófico-politicas. (De la Sociedad etc). 561
Un articulo no publicado. Inconvenientes que presenta la realizacion del matrimonio Montpensier. La Inglaterra. Las potencias del Norte. Declaracion del partido progresista. 577
La influencia francesa.—En qué partido está la verdadera nacionalidad. Conflictos que la Francia ha suscitado en España. . . 593
Reflexiones sueltas. — Cuestion de derecho constitucional. Duda. La verdadera lealtad. De aqui á quince años. Una resurreccion. Protestas inaugurales. Los ofrecimientos. Coincidencia. Semejanza. Oficiosidad. Felicitaciones. Significado. Escelente coleccion. Otra. Medida. Indicio. Diferencia. Recuerdo. Los asesinos. Contraste. Puntales. Solidez. Pronóstico. No se acabó. Máxima. Cualidades personales. Recuerdo histórico. Otro recuerdo. Observacion. El dote. Revelacion. La Francia. 609
Reflexiones sueltas.—Posibilidad de los pronósticos politicos. Diferencia entre datos y noticias. Valor de las noticias. La imparcialidad. Cualidad rara. Criterio de los tontos. Juicio de los hombres. Un ensayo de cálculo sobre el problema de la concordia. ¿Habrá concordia? ¿Qué datos tenemos para creer que debemos esperarla? 625
El *partido carlista.*—¿Qué valor puede tener el manifiesto ó proclama del conde de Montemolin? ¿Ha muerto el partido carlista? Recuerdos. 641
La *coalicion.*—Supuesta alianza de los monárquicos con los progresistas. La Inglaterra y el conde de Montemolin. La milicia nacional. 657
La *Inglaterra y la Francia en la cuestion española.*—La Francia ha mudado de situacion por el matrimonio de Montpensier. Temores de la Inglaterra. Por qué se indigna. Desengaño de la Inglaterra. La nacionalidad de España. Anécdota. . . . 673
Portugal y la intervencion española.—El trono de Portugal. Las revoluciones de ahora. La corte de Lisboa encuentra simpatias en las de Madrid y Paris. Peligros de la intervencion española. La Inglaterra. La Francia. El Napoleon de la paz. La escuadra inglesa y el principe de Joinville. . 689
La Inglaterra y las potencias del Norte en la cuestion española.—Es imposible que las potencias del Norte apoyen á la Francia contra la Inglaterra. Para que apoyen á la Inglaterra contra la Francia, la primera debe cambiar de politica. 705
El monumento de Bailen. 709
El matrimonio Montpensier y la diplomácia europea.—Preámbulo. Hechos. La Inglaterra no impedirá que en España se altere la tranquilidad pública. La Inglaterra y las potencias del Norte. Supresion de la república de Cracovia. La politica de las potencias del Norte. Apoyo de la Francia. . 721
Reflexiones sueltas.—Sobre y fuera. Causa del malestar de la raza española De como los partidos estan fuera de la ley. . . 729
El partido progresista.— Dos partidos muertos. El partido progresista y el moderado. El primero es el partido de *accion* revolucionaria; el segundo el del *goce* revolucionario. Diferencia entre uno y otro. Constitucion. Ayuntamientos. Milicia Nacional.

El trono y los progresistas. D. Enrique. D. Francisco de Asis. Conjeturas sobre el porvenir del partido progresista. . . . 755
Lord Palmerston y el conde de Montemolin.—Recuerdo. Discurso de Peel. 761
¿Por dónde se sale?—Sumision sincera del gobierno y los partidos al órden legal. Arreglo de los asuntos eclesiásticos, mediante la autoridad del Sumo Pontífice. Reconocimiento de los potencias del Norte. Desarmar la indignacion de la inglaterra. Conclusion. 785

Artículos de D. J. M. Quadrado.

Sobre el pensamiento de gobierno. 9
Denuncia del índice del tomo II del Pensamiento de la Nacion. 16
Discusion del proyecto de la contestacion al discurso de la corona en el Congreso. 24
La oposicion y el gobierno. 40
Discusion sobre la dotacion del clero. 45
Crisis en el Congreso. 55
Sesion del 26 de enero. 59
De las aplicaciones del gabinete sobre la cuestion matrimonial. 70
Vista de la causa formada al núm. 100 del Pensamiento. 73
Del voto electoral. 87
Del discurso del Sr. Vidaondo. 90
Crisis ministerial. 105
Del nuevo gabinete. 119
La ley electoral en el Senado. 134
Peligro verdadero de la situacion. 151
Otra crisis. 166
Sucesos de la sesion del 16 de marzo en el Congreso. 170
Del segundo ministerio Narvaez. 182
Dos palabras sobre la persecucion de las monjas de Minsk. 185
De la fuerza del trono y de sus deberes. 198
La despedida del Cenáculo (artículo religioso). . . . 218
La corte y las provincias. 246
Del cuarto ministerio en 1846. 262
Del partido moderado. Artículo I. 294
—Artículo II. 309
—Artículo III. 325
—Artículo IV. 360
—Artículo V y último. 391
Temeridad, timidez. 406
Sobre el matrimonio de la Reina. 582

Crónicas.

Páginas 250, 265, 277, 298, 313, 378, 395, 425, 439, 456, 471, 487, 503, 525, 536, 567, 584, 597, 613, 629, 646, 660, 678, 696, 710, 731, 763 y 815.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Real órden comunicando las bases del convenio celebrado entre el gobierno y el banco, por el cual este se constituye banquero de aquel por el año de 1846. 61
Real órden suprimiendo la tesorería central y su contaduría, las tesorerías de provincia y las depositarías de partido. 64
Manifiesto dado por el segundo ministerio Narvaez el 18 de marzo. 186
Real decreto para reprimir los abusos de la prensa del 18 de marzo. 188
Ley electoral. 202
Continuacion 222
Conclusion. 235
Reforma del sistema tributario hecha por el Sr. Orlando, suprimiendo la contribucion de inquilinatos y reformando la del subsidio industrial y de comercio; esposicion, decretos, reales órdenes. 267
Tarifa general que se establece por las anteriores disposiciones. 281
Ley de Bolsa. 282
Conclusion. 314
Real decreto creando la direccion general de Estudios. 317
Comunicacion del gefe político de Madrid á los periódicos para que no inserten noticias falsas ó alarmantes. 318
Reales órdenes mandando conservar y cuidar los montes y arbolados de España. 319
Clasificacion de catedráticos del reino. 340
Real órden mandando se acoten y amojonen los terrenos de las carreteras. 363
Clasificacion de catedráticos (continuacion). . . . 364
Conclusion. 374
Instruccion para el cumplimiento de la ley de 20 de marzo último, sobre indemnizacion de partícipes legos de los diezmos suprimidos. 397
Real órden relativa á los exámenes en los colegios particulares. 399
Division de los distritos electorales. 412
Conclusion. 427
Instruccion para la publicacion y rectificacion de las listas electorales. 428
Real decreto reduciendo á 20 el número de alumnos de la escuela normal, dedicados al profesorado de instruccion primaria y agregando otros 20 que se dediquen al profesorado de las ciencias exactas, físicas y naturales. 429
Circular uniformando el sistema económico de los institutos de segunda enseñanza. 430
Circular estableciendo las circunstancias que deben reunir las poblaciones que soliciten la fundacion de establecimientos de segunda enseñanza. 432
Reforma de Aranceles. 442
Real decreto estableciendo una direccion central de estadística de la riqueza. 447
Real órden relativa al grado de bachiller en filosofía para los que la hubiesen cursado antes del nuevo plan. 465
Real órden reformando el plan de estudios en la parte de la enseñanza elemental de filosofía. 527
Documento por el cual S. M. la Reina hizo pública su resolucion de contraer matrimonio con su augusto primo Don Francisco de Asis. 550
Real órden aprobando las obras de enseñanza presentadas á exámen del Consejo de Instruccion pública. . . 649
Real decreto publicando la quinta de 25 000 hombres. 651
Real órden concediendo una vacacion á los estudiantes con motivo de las regias bodas. . . . . id.
Real decreto de amnistía. 667
Real decreto de indulto. 668
Real decreto publicando la autorizacion dada por las cortes al gobierno para seguir cobrando las contribuciones. 670
Reparto general de soldados que corresponden á cada provincia. 685
Real órden sobre la sustitucion de quintos. 686

Division de las provincias en distritos electores para el nombramiento de diputados á cortes. Cadiz, Albacete, Córdoba, Huelva, Alicante, Logroño, Sevilla. . 475

—Almeria, Málaga, Vizcaya, Jaen, Navarra, Cáceres. 492
—Barcelona, Tarragona, Gerona. 507
—Lérida, Santander, Orense, Toledo, Cuenca. 537
—Leon. Huesca. 557
—Teruel, Murcia, Lugo, Soria 569
—Zamora, Guadalajara. 588
—Salamanca, Burgos. 603
—Burgos. 622
—Zaragoza, Palencia. 635
—Valencia, Avila, Valladolid. 652
—Coruña, Guipúzcoa, Alava. 670
—Castellon de la Plana. 687
—Granada, Oviedo, Ciudad Real, Baleres. 717

Documentos históricos.

Manifiesto del infante don Enrique. 13
Amnistia de S. S. Pio IX. 489
Alocucion de Nuestro Santisimo Padre el Papa Pio IX, habida en el consistorio secreto celebrado el 27 de julio de 1846. 526
Protesta del infante don Enrique. 601
Manifiesto del conde de Montemolin. 6‘7
Manifiesto de la reina de Portugal. 669
Enciclica de S. S. Pio IX. 801

Documentos y discursos parlamentarios.

Proyecto de contestacion al discurso de la corona. 26
Voto particular del Sr. Seijas. 28
Discurso del Sr. Marqués de Viluma pronunciado en el Senado con motivo de una enmienda hecha al proyecto de contestacion al discurso de la corona, relativo al sistema tributario. 30
Proyecto de la ley de dotacion de culto y clero presentado á las cortes por el Sr. Peña y Aguayo. 138
Dictámen de la comision sobre autorizacion al gobierno para la cobranza é inversion de las contribuciones. 155
Proyecto de ley presentado á las cortes por el Sr. Peña y Aguayo pidiendo autorizacion para cobrar los impuestos del primer semestre de 1846, y para rebajar la contribucion de inmuebles. 171
Otro proyecto del mismo, presentando modificaciones al sistema tributario. 176
Esposicion del cabildo de Toledo dirigida á las cortes sobre el proyecto del Sr. Peña y Aguayo en lo relativo á la dotacion del culto y clero. 189
Conclusion. 206
Manifiesto del gobierno dando cuenta á las cortes de haber determinado contraer matrimonio S. M. la Reina y S. A. R. la infanta doña Maria Luisa Fernanda. 597
Proyecto de contestacion á este manifiesto presentado en el Congreso Id.
Idem, idem, idem en el Senado. 598
Dictámen de la comision sobre autorizacion al gobierno para la cobranza é inversion de las contribuciones. 618

Documentos diplomáticos.

Tratado de reconocimiento, paz y amistad celebrado entre la república de Venezuela y S. M. la Reina de España. 400
Tratado de reconocimiento, de independencia, de paz y amistad entre S. M. C. y la república oriental del Uruguay. 459

Otros documentos.

Comunicacion dirigida á algunos periódicos por el señor D. Antonio Maria Rubio, secretario de la Reina Cristina. 368
Memoria del individuo influyente de la oposicion conservadora. 332
Copia de una carta autógrafa que doña Maria Cristina de Borbon dirigió desde el Pardo á su hermana doña Maria Luisa Carlota de 1836. 384
Comunicacion dirigida al *Tiempo* por el Sr. Portillo sobre la parte que tuvo el gabinete del Sr. Gonzalez Bravo, á que perteneció, en la cuestion Trápani. 442
Comunicacion dirigida al *Clamor Público* por el señor Don Salustiano Olózaga sobre la cuestion Trápani. 480
Manifiesto del señor Mendizabal á los electores. 748

Artículos notables de los periódicos nacionales y estrangeros.

Carta del *Heraldo* al Sr. Director del *Pensamiento de la Nacion*. 209
Polémica política entre el *Pensamiento de la Nacion* y *el Heraldo*. 229
Articulo del *Constitucional* de Paris del 11 de junio. 395
Articulo del *Popular* de Madrid. Cuestion de matrimonio; cómo se debe tratar. 425
Opinión de la prensa periódica en las cuestiones suscitadas por los enlaces de las princesas españolas. *Heraldo, Español, Tiempo, Clamor Público, Popular, Imparcial, Esperanza* 550
—*L'Esprit Public, Nationel, Presse, Times, Morning Chronicle, Morning Post, Correspondencia de Paris.* 584
L'Esprit Public, Memorial de los Pirineos, Español, Heraldo, France, Daily,-News, Morning-Post, Constitucionel. 630
—*Morning-Chronicle, France, National, Mercurio de Suavia, Gaceta Universal de Ausburgo* 649
—*Español, France, Morning Chronicle, Opinion, L'Esprit Public, Times. Globe.* 664
—Corresponsal de Nuremberg, *Morning Chronicle, Dailly,-News, Times, Clamor Publico.* 682
—*Heraldo, Español, Corresponsal de Nuremberg, Gaceta Universal de Ausburgo, Nationel, Morning-Post, Morning Chronicle, Opinion.* 700
—*Gaceta Universal de Prusia. Morning Chronicle, France, Español, L'Esprit Public, Opinion.* 715
—*Opinion, Católico, Español, Tiempo, L'Esprit Public, Corresponsal de Nuremberg, Siecle, Clamor Público, Presse, Nationel, Morning Chronicle, Journal des Debats.* 738
—*Times, Globe, Clamor Público, Católico, France, Opinion, Constitutionel, Morning Chronicle.* 774
Esplicacion del Austria sobre la incorporacion de Cracovia 779
Documentos oficiales acerca de la incorporacion de Cracovia al imperio del Austria. 782

Esposicion presentada al gobierno de S. M. en nombre de los fabricantes de todas clases de las ciudades de Barcelona, Manresa y Reus. 257
Conclusion 270
Esposicion presentada al gobierno de S. M. en 22 de abril en nombre de varias industrias, en particular por todas las de sederias de las ciudades de Barcelona, Manresa y Reus, solicitando reforma del sistema tributario con respecto al subsidio. 349

Defensa pronunciada por el Sr. D. Santiago de Tejada en la causa formada al núm. 100 del Pensamiento de la Nacion. 74, 91, 108
Historia de la persecucion de las religiosas basilias de Minsk escrita por su abadesa Mackrena Mieczyslawska. 75, 100, 125, 141, 156
Documentos en pro y en contra relativos al asunto de las religiosas de Minsk. 257, 290
Párrafos mas notables del manifiesto ó esposicion llamado de los persas 328

EDITOR RESPONSABLE, D. JUAN GABRIEL AYUSO.

MADRID:

IMPRENTA DE LA SOCIEDAD DE OPERARIOS DEL MISMO ARTE.

Calle del Factor, núm. 9.